



JUNTA DE ANDALUCÍA



**PRESIDENCIA DE LA JA Y CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Tras la publicación del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, las competencias que se atribuyen a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior se han visto notablemente afectadas respecto a la anterior organización.

El Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, atribuye a esta las siguientes competencias:

a) La asistencia política y técnica, así como el asesoramiento general de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

b) Los servicios de protocolo y ceremonial referidos a la Presidencia de la Junta de Andalucía.

c) La dirección, impulso y gestión de la política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, la transparencia y la gestión del Portal de la Junta de Andalucía.

d) La planificación de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consecuencia la elaboración de propuestas, el desarrollo, la ejecución y la coordinación de la política del Consejo de Gobierno en materia de régimen de personal al servicio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía. Tiene atribuida la organización y transformación continua de la Administración y sus procedimientos. Igualmente, ejercerá la inspección de servicios y los programas para la evaluación y calidad de los mismos.

e) Las competencias en materia de Policía autonómica, ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil y emergencias, y seguridad. Las que se refieren a elecciones y consultas populares contempladas en la Ley 2/2001, de 3 de mayo, por la que se regulan las consultas populares en Andalucía. La actividad sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, y la protección de los animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.

f) La coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y de las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea, incluido el seguimiento de la normativa comunitaria; la coordinación de la cooperación interregional, transnacional y transfronteriza, y la coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo. Además de las competencias en materia de fomento de la internacionalización del tejido empresarial andaluz, así como la atracción de inversión directa exterior que pueda contribuir al desarrollo y consolidación del tejido productivo andaluz.

g) La administración de los servicios comunes de la Presidencia y de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía.

h) El Secretariado del Consejo de Gobierno.

i) La dirección, edición y publicación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en su sede electrónica, así como la coordinación de las actuaciones de la Administración Pública de la Junta de Andalucía con respecto a publicaciones en otros diarios oficiales.

j) El asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

k) La dirección y coordinación de las políticas de comunicación para la presencia institucional de la Junta de Andalucía, y de las políticas sobre medios de comunicación social y del sector audiovisual en Andalucía.

l) La dirección, organización, impulso y coordinación de la presencia web de la Junta de Andalucía y su relación con la ciudadanía a través de redes sociales.



m) La portavocía del Gobierno y la coordinación de la política informativa del Gobierno y de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

n) La coordinación de las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento, a cuyos efectos formará parte de la Comisión Interdepartamental sobre comunicación social y Relaciones con el Parlamento a la que se refiere la Disposición Adicional Primera del presente Decreto.

ñ) Las previstas en el Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las autoridades portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería la Presidencia, Administración Pública e Interior se estructura, bajo la superior dirección de su titular, en los siguientes órganos directivos:

Centrales:

- " Viceconsejería.
- " Secretaría General para la Administración Pública.
- " Secretaría General de la Presidencia.
- " Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos.
- " Secretaría General de Acción Exterior.
- " Secretaría General Técnica.
- " Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- " Dirección General de Comunicación Social.
- " Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.
- " Dirección General de Emergencias y Protección Civil.
- " Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el exterior.

Periféricos:

- " Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.
- " Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
- " Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
- " Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
- " Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
- " Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
- " Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
- " Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

El Decreto 32/2019, de 5 de febrero, de modificación del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, ha adscrito a las Delegaciones del Gobierno los servicios periféricos de las Consejerías de la Presidencia, Administración Pública e Interior y de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Además, se adscribe a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Están adscritas a la Consejería las siguientes entidades instrumentales:

o Conjuntamente con la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).



o La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, a través de la Viceconsejería.

o El Instituto Andaluz de Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública.

o La Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA), a través de la Secretaría General de Acción Exterior.

Del mismo modo se adscribe a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid, a través de la Viceconsejería, y la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, a través de la Secretaría General de Acción Exterior. En ambos casos desarrollarán las funciones de difusión, promoción y representación institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En el ámbito de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior cabe destacar el Plan Estratégico de Subvenciones. Este Plan cuya elaboración se inició en el 2018 como Plan de la extinta Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, debe ser adaptado a la nueva estructura de la Consejería y a las nuevas competencias asumidas, configurándose el mismo, como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Desde el punto de vista de la programación y en lo relativo a una planificación estratégica del conjunto de subvenciones que la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior gestionará en los próximos años, se puede indicar que las diferentes líneas de ayudas, algunas ya con sus correspondientes bases reguladoras y otras pendientes de aprobación, contribuirán a la consecución de los objetivos estratégicos definidos para esta sección presupuestaria y que se determinan en el siguiente epígrafe.

Por otra, la Secretaría General para la Administración Pública, dentro de sus atribuciones está impulsando la elaboración de un Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía basado en los principios de transparencia y participación; eficiencia en la actuación administrativa; buena administración y calidad de los servicios; apuesta por empleado público; racionalidad organizativa; y simplificación de los procedimientos y mejora regulatoria, y que atenderá a elementos y conceptos como la buena administración, el gobierno abierto y transparente, la nueva ética pública, la perspectiva de género, la organización flexible orientada a resultados, la administración permanentemente innovadora, la administración inclusiva o la gestión del conocimiento.

En el marco del citado Plan Estratégico, el Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en la Junta de Andalucía, tiene como finalidad primordial determinar las medidas necesarias para la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la Administración Pública Andaluza, siendo de aplicación general a empleadas y empleados públicos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. El Plan va a canalizar, así, la puesta en marcha de acciones dirigidas a potenciar la igualdad real entre mujeres y hombres y a combatir las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo. Para la elaboración del Plan de Igualdad se seguirán las directrices que se establezcan en el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2020-2026, cuya formulación se ha aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2019.

Por último, se está promoviendo desde la Dirección General de Comunicación Social la elaboración del Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía, conforme lo establecido en el artículo 18, así como en la Disposición final Octava de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía. Dicho Plan se elaborará teniendo en cuenta los siguientes objetivos fundamentales:

- a) La defensa y potenciación de los servicios de comunicación audiovisual de titularidad pública autonómicos y locales, así como de los servicios audiovisuales de proximidad.
- b) La adopción de políticas en el sector que fomenten el empleo estable, la seguridad y salud laboral, el



cumplimiento de los convenios colectivos, el apoyo a la economía social y a la pequeña y mediana empresa que aporten valor en Andalucía, aplicando el principio de igualdad y la salud de la ciudadanía.

c) El establecimiento de sistemas de medición transparente de audiencias en Andalucía.

d) La independencia y profesionalidad de los servicios de comunicación audiovisual y de las personas trabajadoras y profesionales, aplicando los códigos deontológicos profesionales correspondientes y, transversalmente, la promoción de la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres.

e) La protección y conservación del medioambiente.

f) La promoción de la cultura de la paz y los valores inter- y multiculturales.

Asimismo, dentro del ámbito del Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía habrá que contemplar, en la medida de las posibilidades, un reparto equilibrado de las licencias a otorgar por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para prestar servicios de comunicación audiovisual entre comerciales privadas, en función de la demanda de las mismas, y para entidades de economía social, las cuales serán adjudicadas mediante un procedimiento adaptado.

En el año 2020 se prevé la aprobación del Decreto por que se regula el Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía, para lo cual ya se ha procedido a someter a consulta pública previa el proyecto de Decreto. No obstante, dicho Plan no tendrá impacto económico en el presupuesto de 2020, más allá de una pequeña partida en Capítulo II para contribuir a su formulación, previéndose su aprobación para el ejercicio 2021.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Garantizar mediante la aportac. de recursos, el ejercicio de las compet. órganos, y el fomento actividades de conocimiento And.

Entre los objetivos estratégicos de la sección se fija el "Garantizar, con enfoque integrado de género y mediante la aportación de recursos materiales y humanos, la prestación de la asistencia técnica y jurídica necesaria para que la Presidencia del Gobierno, el Consejo de Gobierno y los diferentes centros directivos que se encuadran en esta Consejería ejerzan con plenitud las funciones que tienen encomendadas, así como, el fomento de actividades que contribuyan al conocimiento de Andalucía".

Para la consecución de este objetivo, se destinan todos los recursos económicos que sean precisos, así como mediante la implementación de nuevas funcionalidades en los sistemas aplicativos.

Es necesario destacar la incorporación de la estrategia transversal de género en todas las actuaciones que se desarrollan en el ejercicio de las competencias funcionales, estando vinculadas directamente con lo recogido por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, o aquellas otras normas que contengan mandatos en igualdad de género.

OE.2 Garantizar el derecho a la ciudadanía a recibir información del Gobierno andaluz, así como, seguimiento y análisis informativo.

Este objetivo estratégico pretende cumplir el mandato fundamental en las sociedades democráticas de garantizar el derecho de la ciudadanía a recibir una información rigurosa y veraz sobre la actividad de los poderes públicos. Para ello, es necesario hacer llegar a la sociedad andaluza, a través de los medios de comunicación, todo el flujo informativo que se genera en torno a la acción de la Administración Autonómica. En este sentido, se pretende la difusión de la actividad del Gobierno andaluz a través del portal web de noticias de la Junta de Andalucía, así como el apoyo técnico y prestación de servicios audiovisuales a la Presidencia de la Junta de Andalucía y al Consejo de Gobierno. Asimismo, se procura facilitar a los poderes públicos el seguimiento informativo a través del análisis de las informaciones de carácter nacional de interés para Andalucía, mediante boletines de noticias,



resúmenes de prensa, de radio y televisión de ámbito nacional y regional, y de medios digitales.

OE.3 Mejorar la satisfacción de los servicios BOJA.

Las actividades que presta el Servicio de Publicaciones y BOJA son una obligación derivada de su ámbito competencial, que obedece a una estrategia de distribución de competencias de la Presidencia entre las diferentes Consejerías. Por tanto, con este objetivo estratégico se pretende mejorar la satisfacción de los colectivos a los que van dirigidos los servicios del BOJA, que son:

- * Personas que envían disposiciones a BOJA para su publicación o que encargan otras publicaciones (DEMANDANTES).
- * Personas que acceden a los servicios de consulta de las publicaciones que se editan en el BOJA (CONSUMIDORAS).

OE.4 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género.

Este objetivo estratégico supone avanzar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente con una mejora continua en la calidad de los servicios públicos, lo cual implica nuevos modelos de gestión pública que garanticen el rendimiento y la productividad del sistema, así como el hecho de introducir el principio de igualdad de género en todas las áreas de gestión de la Administración Pública.

La innovación en el ámbito de la gestión pública constituye un principio inspirador en la actuación administrativa que tiene por finalidad lograr una innovación de la gestión pública de forma conjunta y desde una perspectiva integradora, no ya solo para prestar servicios de calidad, sino para avanzar en la excelencia, un paso más en la conquista de la legitimidad que los servicios deben tener de cara a la ciudadanía.

La ciudadanía demanda a las Administraciones Públicas la simplificación de los procedimientos administrativos, y que no se establezca una regulación de cargas administrativas excesivas que puedan lastrar tanto la actividad económica como el ejercicio de los derechos. Uno de los instrumentos más efectivos de simplificación administrativa lo constituye la administración electrónica, en la medida que pueda representar un ahorro de costes y un motor para el desarrollo. Este objetivo determina, por tanto, el necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la incorporación de las tecnologías en la Administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

Este objetivo determina, por tanto, el necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la incorporación de las tecnologías en la Administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

OE.5 Mejorar la cobertura del sistema de emergencias y protección civil.

Este objetivo supone que se produzcan mejoras en la prevención de riesgos accidentales, así como la reacción antes catástrofes imprevistas que se puedan producir. Este objetivo incluye obtener conclusiones estratégicas respecto de la evolución previsible de las necesidades de seguridad en materia de emergencias, y avanzar hacia un modelo sostenible para su prestación.

OE.6 Mejorar las condiciones de ejercicio de los derechos a la seguridad y de participación.

Este objetivo estratégico alude a la consolidación sistemática eficaz y eficiente de las actividades de esta Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos y la continua adaptación organizativa e institucional a una realidad social en permanente cambio acelerado por cuanto tiene que ver con las necesidades objetivas y las percepciones personales de la población en materia de seguridad.



En la sociedad actual, se hace necesario establecer actuaciones que puedan asegurarle a la ciudadanía que la Administración actúa para elevar el nivel de seguridad integral de las personas y de los bienes.

Para conocer esa percepción se realizaría un estudio cualitativo de evaluación anual sobre rastros documentales en medios de comunicación y redes sociales, pudiendo establecerse un porcentaje relativo a las menciones positivas que se publican en prensa y en las redes sociales en relación a todas las publicadas, pudiendo alcanzar el número de 40.

OE.7 Potenciar la igualdad de género en la formación.

Con este objetivo se pretende que la formación en materia de género llegue a las mujeres en ámbitos ya por su naturaleza sustancialmente masculinizados dentro de las competencias de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos.

OE.8 Ordenar e impulsar el sector audiovisual andaluz con especial atención a los medios de comunicación públicos.

Este objetivo estratégico sintetiza la dirección en la que trabaja la D. G. de Comunicación Social desde 2013 tras la constitución de la Mesa de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual (MOISA). Consta de una doble vertiente, en primer lugar una fase de ordenación del sector que incluye una importante actualización de la normativa, en la que se incluyen nuevas herramientas jurídicas para aumentar la eficacia de la lucha contra los medios de comunicación que emiten sin título administrativo habilitante. Destaca aquí la aprobación de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía y la elaboración de su correspondiente desarrollo reglamentario. En segundo lugar una fase de impulso del sector centrada fundamentalmente en el Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía, contemplado en dicha Ley, que incluye el Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual (POISA). Asimismo, en este contexto se entiende necesario el apoyo a los medios de comunicación públicos de Andalucía. Los medios públicos constituyen un recurso de información de calidad, imparcialidad y pluralismo político, que más allá de replicar los contenidos de los medios comerciales, apuestan por la formación crítica de la ciudadanía, la cultura y la innovación.

OE.9 Mejorar la información disponible para la ciudadanía sobre actuaciones y mensajes institucionales de la Junta de Andalucía.

La información y la publicidad institucional constituyen una herramienta fundamental en manos de las Administraciones para mostrar la oferta de servicios públicos a disposición de la población, pero también para socializar y educar a las personas, propiciando cambios hacia valores de progreso, igualdad y convivencia, siendo necesario cada vez llegar más y mejor a la ciudadanía.

OE.10 Promover la igualdad de hombres y mujeres en las competencias de la Dirección General de Comunicación Social.

Dentro del ámbito competencial de la D. G. de Comunicación Social se promoverá la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, teniendo en cuenta la perspectiva de género en las acciones de comunicación institucional que se coordinen desde este órgano directivo, así como recopilando información y actuando sobre la desigualdad de género existente en los servicios de comunicación audiovisual sobre los que actúa la Dirección General.

OE.11 Asegurar la presencia institucional y empresarial andaluza y fomentar la proyección de Andalucía en el exterior.

De acuerdo con las nuevas competencias asumidas por la Secretaría General de Acción Exterior y dando cumplimiento a las previsiones del Estatuto de Autonomía para Andalucía, con este objetivo se pretende garantizar la proyección y la representación de Andalucía en los foros internacionales y especialmente europeos,



tanto institucionales como de carácter económico o empresarial, en los que existe un espacio donde los intereses propios de Andalucía deban ser defendidos, todo ellos de acuerdo con la distribución competencial asignada por la Constitución Española. La representación abarca principalmente los foros de carácter institucional con espacio representativo para influir o participar en el diseño y/o ejecución de normativa y políticas internacionales y /o europeas con incidencia para Andalucía, como los espacios o citas internacionales que contribuyan a fortalecer al tejido empresarial andaluz. En paralelo, el programa despliega a través de sus objetivos operativos acciones para fomentar con carácter transversal el acercamiento e integración de las instituciones andaluzas, el tejido empresarial, así como de sus ciudadanos en el ámbito exterior.

OE.12 Fomentar la internacionalización del tejido empresarial andaluz.

De acuerdo con las competencias asumidas por la Secretaría General de Acción Exterior se pretende fomentar la internacionalización del tejido empresarial andaluz, asegurando su proyección en el exterior y la atracción de inversión directa exterior que contribuya a su desarrollo y consolidación.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El estado de gastos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior para el ejercicio 2020 consolida las novedades ya recogidas en 2019 que venían motivadas por las nuevas competencias asumidas por la Consejería tras el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero. Ello supuso desde el punto de vista presupuestario la asignación de los programas presupuestarios 12A y 12C correspondientes a Planificación y Gestión de los Recursos Humanos y a Acción Social del Personal, respectivamente, así como, el correspondiente a Interior, Emergencia y Protección Civil (22B). Por el contrario, se desasignaron los correspondientes a Administración Local (81A) y a Memoria Democrática (31I), al haberse atribuido las competencias a otras Consejerías.

Por otra parte, se mantiene para este ejercicio 2020 la supresión de los programas presupuestarios específicos que figuraban en el presupuesto de 2018 correspondientes a Boja y a Cobertura Informativa (12E y 12D), y que fueron suprimidos en el ejercicio 2019. Toda la gestión y partidas de estos programas presupuestarios se han integrado en el general de la Consejería referente a Dirección y Servicios Generales (11A). Dicho cambio mantenido en la Orden de Elaboración Presupuestaria para el ejercicio 2020 viene motivado por los cambios estructurales que se están llevando a cabo en la Consejería.



Capítulos	2020	%
1 GASTOS DE PERSONAL	107.270.071	30,0
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	38.231.675	10,7
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	176.376.628	49,4
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	321.878.374	90,1
6 INVERSIONES REALES	31.684.672	8,9
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.490.000	1,0
Operaciones de Capital	35.174.672	9,9
OPERACIONES NO FINANCIERAS	357.053.046	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	357.053.046	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Entre las partidas cuantitativamente más importantes se encuentran las correspondientes a las transferencias de financiación a las entidades del sector público, y en especial, la correspondiente a la transferencia de financiación para gastos de explotación y de capital a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía. También es destacable la transferencia de financiación para gastos de explotación, así como las transferencias de asignación nominativa con cargo a Fondos Europeos recogidas para la Agencia Andaluza de Acción Exterior S.A. (EXTENDA).

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La mayor parte del presupuesto de la Consejería, excluyendo los gastos de personal, se destina a la financiación de los gastos de transferencias corrientes, así como a la financiación de los gastos corrientes en bienes y servicios, siguiéndole los gastos en inversiones. Por último, la partida menos relevante por razón de la cuantía es la correspondiente a las transferencias de capital.

Los gastos de personal experimentan una subida respecto al ejercicio anterior motivado principalmente por acuerdos en materia retributiva en el sector público. También recoge una consignación presupuestaria para financiar las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Consejería que se encuentran en vías de aprobación y que permitirán adaptar las estructuras orgánicas a las nuevas iniciativas y funcionalidades en línea con los nuevos objetivos existentes.

Los créditos propuestos en el capítulo II del programa presupuestario 11A atienden los gastos de arrendamiento, reparación, mantenimiento y abastecimiento necesarios para las sedes e instalaciones de los Servicios Centrales de la Consejería y de las Delegaciones del Gobierno, incluida la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar. Se hace necesario destacar la nueva adscripción de sedes como consecuencia del Plan de Sedes Administrativas aprobado por la Dirección General de Patrimonio. Estas nuevas adscripciones son consecuencia directa del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, pues se han atribuido a esta Consejería nuevas competencias en materia de Interior y Espectáculos Públicos, de Administración Pública y de Internacionalización del Tejido Empresarial Andaluz. Por el contrario, se han asignado a otras Consejerías las competencias en materia de Administración Local y de Memoria Democrática. Esta nueva situación conlleva un aumento de efectivos de personal y, en consecuencia, la gestión de una nueva configuración de sedes para esta Consejería.



Asimismo, el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, de modificación del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, ha adscrito a las Delegaciones del Gobierno los servicios periféricos de las Consejerías de la Presidencia, Administración Pública e Interior y, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, lo que igualmente ha generado una nueva distribución de espacios que está provocando un aumento de las necesidades de gasto. Si bien es cierto que el personal de Justicia y a Administración Local ya no van a gestionarse desde las Delegaciones de Gobierno, pues ya no dependen orgánicamente de ellas, sí que se adscriben ahora los correspondientes a Industria, Energía y Minas, e Interior y Protección Civil.

También se recoge una partida de carácter extraordinario para financiar los gastos relacionados con el 28 de febrero, Día de Andalucía, y del 40 Aniversario de la Comunidad Autónoma.

Todos estos cambios, hace necesario un aumento de los créditos en el programa 11A con la finalidad de atender el incremento de los gastos previstos.

Del mismo modo, se atienden con el capítulo II, los gastos en suministros y servicios que los diversos centros directivos que integran la Consejería requieren para el ejercicio de sus competencias funcionales. En esta línea se recogen los créditos relacionados con el sistema de emergencias y protección civil para la prevención de riesgos accidentales y la reacción ante catástrofes, así como los necesarios para que la Unidad de Policía Adscrita y la Escuela Pública de Seguridad Pública desarrollen su actividad. Es destacable el aumento considerable de la actividad formativa y de capacitación que desarrolla la Escuela Pública de Seguridad Pública destinada a los Cuerpos de la Policía Local, a los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento y a las personas que integran el voluntariado de Protección Civil. Del mismo modo, también es relevante la consignación presupuestaria para atender el Sistema de Emergencias 112 de Andalucía, mediante el cual se da cobertura al sistema de coordinación integrada de demandas de urgencia y emergencia realizadas tanto por la población, como por las entidades públicas y privadas a través del teléfono único 112.

Por otro lado, también se mantiene la financiación de los gastos destinados al ejercicio de las competencias funcionales en materia de Planificación y Gestión de los Recursos Humanos, Comunicación Social y Acción Exterior.

Por último y en relación con el capítulo de gastos corrientes, reseñar que se han reasignado los créditos con la finalidad de adecuarlos a la naturaleza de los gastos que se generan en el ejercicio de las competencias, en especial, los destinados a publicidad institucional en el programa 52C "Comunicación Social". Como consecuencia de ello, determinados expedientes de contratación se consideran gastos de inversión de acuerdo con la Orden de 3 de julio de 2012, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos.

En general, y teniendo en cuenta la totalidad de los créditos presupuestados en el capítulo II de esta sección presupuestaria en sus diferentes programas, el incremento es mínimo, pues se compensa el aumento de gasto que experimenta el programa 11A, con la minoración de los créditos de otros programas presupuestarios.

Respecto al capítulo IV, la partida más significativa, en cuanto a importe, es la transferencia de financiación a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), así como a la presupuestada a favor de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA). También se integra la transferencia de financiación a la Fundación Centro de Estudios Andaluces (CENTRA). Todos estos entes incrementan su financiación en función de los Programas de Actuación, Inversión y Financiación planteados. Dentro de este capítulo se engloba la financiación de las diferentes líneas de subvenciones convocadas por los diversos centros directivos, así como las subvenciones nominativas, entre ellas, como más destacable desde el punto de vista cuantitativo la subvención a la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo. Por último, hacer referencia a las partidas que figuran en el presupuesto, financiadas con fondos europeos, destinadas a transferencias con asignación nominativa a favor de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA).

Es destacable el incremento que se propone por la Dirección General de Emergencias y Protección Civil en el



capítulo IV destinada a la subvención reglada contemplada en la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil. También se consigna una nueva subvención nominativa a favor de la Fundación Toro de Lidia para proteger y fomentar el arte de la tauromaquia.

En cuanto al programa presupuestario 82A, Acción Exterior, se recoge el aumento de la consignación presupuestaria de las líneas de subvenciones destinadas al fomento de la cooperación transfronteriza de la Eurorregión ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA, así como, la destinada a los Centros de Documentación Europea y a los Centros Europa Direct.

El capítulo VI experimenta un aumento de crédito para atender los gastos previstos en materia de inversiones a la vista de la nueva contratación planificada, la cual se considera totalmente necesaria para el desarrollo de las competencias de esta Consejería.

En el programa presupuestario 11A, se pretende, por una parte, adecuar la infraestructura informática de la Consejería, tanto de Servicios Centrales como de las Delegaciones del Gobierno, obsoleta en determinados aspectos, a las necesidades puestas de manifiesto en el Plan de Sistemas de Información de la Consejería, mediante la implantación de sistemas y servicios TIC, entre los que se pueden destacar las siguientes:

- o Desarrollo de nuevos Sistemas de Información y evolución funcional y tecnológica de los actuales, para dar cobertura a las necesidades más prioritarias de la Consejería, entre los que destacan el Sistema de Información del Gabinete Jurídico (Infolex), el Sistema de Información para la telematización y gestión de los procesos de las Comisiones Provinciales de Valoraciones en el procedimiento de determinación del justiprecio de expropiaciones por el ámbito de las Delegaciones de Gobierno, el Sistema de Información para cubrir los procesos de gestión de las Comunidades Andaluza en el Mundo, en el ámbito de la gestión a realizar por la Secretaría General de Acción Exterior.

- o Adecuación de los Sistemas de Información y los Servicios TIC a la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo de especial referencia los trabajos para la renovación tecnológica del sistema para la telematización de los procedimientos administrativos y su tramitación interna por los distintos Centros Directivos de la Consejería.

- o Adecuación de los Sistemas de Información y los Servicios TIC, al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) y al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), prestando especial importancia a la implantación de nuevas medidas de Seguridad TIC y a la adecuación del Reglamento General de Protección de Datos.

- o Implantación del Plan de Telematización de los procedimientos del Registro de Procedimientos Administrativos, siendo de aplicación para las actuales líneas de subvenciones y las futuras a determinar en la Consejería, al emplear un Sistema de Información flexible en cuanto a su adaptación a los procedimientos de subvenciones y las necesidades de cada subvención en particular.

- o Homogeneización, evolución e integración de las plataformas de Administración Electrónica de los Sistemas de Información actuales de la Consejería, y su interconexión con la Carpeta Ciudadana de la Junta de Andalucía.

- o Incorporación de soluciones de Ingeniería de Análisis de Datos a distintos ámbitos de la Consejería, y en especial, al Gabinete Jurídico y a los diferentes Centros Directivos de la Consejería, en el análisis y tratamiento multidimensional de información almacenada o disponible en otros Sistemas de Información, y/o en otras fuentes de información (ficheros ofimáticos, datos de fuentes abiertas de otras Administraciones Públicas...).

- o Mejora de las infraestructuras técnicas hardware y software de los Centros de Proceso de Datos, e implantación de dicha infraestructura en el Centro de Proceso de Datos Corporativo de la Junta de Andalucía.

- o Adecuación de las infraestructuras del puesto de trabajo TIC a la nueva estructura de la Consejería, tanto en los Servicios Centrales como en las Delegaciones del Gobierno.

Por otra parte, se hace necesario, en el desarrollo de las competencias referentes a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal web de la Junta de Andalucía, la contratación de determinados servicios que permitan poner en marcha y avanzar en herramientas TIC que den soporte al modelo de gobierno abierto. También se requiere integrar en el modelo del Portal la presencia web orgánica de los distintos organismos y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, e incorporar en paralelo nuevos servicios digitales horizontales de la Junta de Andalucía, en base a criterios de unicidad, coherencia, simplificación, accesibilidad, usabilidad y sostenibilidad. De esta manera se pretende consolidar el



Portal como el punto de acceso general a la información institucional, servicios digitales, información de publicidad activa, ejercicio del derecho a la información, plataformas de participación ciudadana, datos abiertos, etc. En este sentido se contempla la actualización del Sistema de Participación Digital de Andalucía, de PID@ (sistema actual de gestión de peticiones de información) y de APORTALEX (sistema actual de aportaciones al proceso normativo de la Junta de Andalucía) al Modelo de Servicios Digitales del nuevo Portal de la Junta de Andalucía que entrará en producción al principio del año 2020. Uno de los cambios más importantes que aporta la tecnología del nuevo Portal de la Junta de Andalucía, así como el nuevo Modelo de Servicios Digitales, es el gobierno del dato como base de la gestión de la información pública de la Junta de Andalucía. Para llevar a cabo esta característica es necesaria la adquisición del hardware y el software que permita la gestión integral del dato usado.

Hay que tener en cuenta que en los últimos ejercicios la inversión en gastos de esta naturaleza ha sido mínima, destinada fundamentalmente al mantenimiento de la infraestructura existente. Solo en 2019 este capítulo experimentó un incremento al ser el ejercicio en el que se inició el desarrollo de estas nuevas líneas de actuación. Las actuaciones descritas requieren, en consecuencia, el aumento de las partidas destinadas a inversión.

Este programa presupuestario también incluye una partida de obras de reforma y acondicionamiento para las Delegaciones del Gobierno a la vista de las actuaciones planteadas.

Por otra parte, y en relación con las competencias en materia de Interior, Emergencias y Protección Civil, es destacable la consignación de créditos para la obra de adecuación de la nueva sede provincial en Málaga del servicio de emergencias 112, así como para la dotación de mobiliario. Se recogen también los créditos necesarios para los contratos relacionados con los servicios operativos y evolutivos del 112 y del Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA), el cual está dirigido fundamentalmente a aportar capacidad técnica y logística para las funciones de coordinación "in situ" a través de los Puestos de Mando Avanzados (PMA), apoyando asimismo las tareas de análisis y planificación previas.

En relación con la Unidad de Policía Adscrita se contempla el crédito necesario para la redacción del proyecto de una nueva sede administrativa en Granada, así como la dotación de mobiliario a varios centros. Se ajusta el crédito destinado a la adquisición de vehículos en función de la planificación realizada.

En relación con las competencias de Comunicación Social, se incrementan notablemente los créditos destinados a información y publicidad institucional para incrementar las campañas informativas de la Junta de Andalucía. Dicho incremento, también es consecuencia, como ya se ha reseñado en los párrafos anteriores, por la exigencia contable de adaptación a los criterios establecidos en la Orden de 3 de julio de 2012, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos.

Por último, se incrementan los créditos en este capítulo VI cofinanciados por la Unión Europea, con la finalidad de atender, entre otros gastos, los relacionados con la Administración Pública Electrónica y medidas TIC de apoyo a la reforma de la Administración Pública y los relacionados con el seguimiento, información, comunicación y desarrollo de actuaciones preparatorias del proyecto denominado Inversión Territorial Integrada (ITI) en la provincia de Cádiz. Por otro lado, se aprueba una nueva medida de Fondos Europeos relacionada con el impulso, coordinación y desarrollo de las relaciones entre la Junta de Andalucía y las regiones limítrofes portuguesas del Algarve y el Alentejo, con las que conforma la Eurorregión ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA (proyecto IT_EURO_AAA_POST2020_5_E)

Respecto al capítulo VII referente a transferencias de capital se consignan los gastos de esta naturaleza previstos como transferencia de capital a favor de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), la cual experimenta un notable incremento con la finalidad de atender la renovación tecnológica del Ente.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

En cuanto a la estructura por Programas y en relación con el programa 11A, Dirección y Servicios Generales, es



destacable los créditos destinados al desarrollo del Plan de Sistema de Información de la Consejería, pues además de suponer un aumento cuantitativo, supone una mejora técnica del sistema necesaria para el correcto funcionamiento de los servicios, así como los destinados a consolidar el Portal como el punto de acceso general a la información institucional, servicios digitales, información de publicidad activa, ejercicio del derecho a la información, plataformas de participación ciudadana, datos abiertos, etc.

Destacar, también, que como consecuencia de la nueva estructura establecida por el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, la Dirección General de Patrimonio ha aprobado un Plan de sedes para reorganización del personal adscrito a las diversas Consejerías. Ello ha supuesto que el capítulo II del programa presupuestario 11A "Dirección y Servicios Generales", se haya incrementado significativamente respecto al ejercicio anterior, en términos de presupuesto consolidado, pues se han presupuestado partidas de gastos necesarias para atender los nuevos edificios adscritos.

Se incluye, además de la transferencia de financiación a la Fundación Centra, una subvención nominativa al Centro Superior de Investigaciones Científicas para la atención de los gastos de funcionamiento del Instituto de Estudios Avanzados de Andalucía y la financiación necesaria para la convocatoria de los Premios Andalucía de Periodismo.

Respecto del programa 12A, Planificación y Gestión de los Recursos Humanos, es destacable la consignación en el capítulo II de créditos para la realización de estudios directamente relacionados con la mejora de la Administración Pública, así como la línea de subvenciones relacionadas con organizaciones sindicales.

El programa presupuestario 12C, Acción Social del Personal, efectúa su presupuestación en la sección presupuestaria 3100, gastos de diversas Consejerías, consignando en ella los créditos correspondientes a las ayudas de acción social para el personal de la Junta de Andalucía

El programa 22B, Interior, Emergencia y Protección Civil, incrementa los créditos del capítulo VI con la finalidad de adecuarlos a los compromisos existentes en las materias propias de sus competencias. El incremento del capítulo VI financia, entre otros, los gastos necesarios para el mantenimiento de las competencias en materia de emergencias y protección civil, en especial, los destinados al mantenimiento del servicio de los Centros de Emergencia (112), de la Unidad de Policía Adscrita y de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Por otra parte, se incrementan los créditos en este capítulo VI cofinanciados por la Unión Europea con la finalidad de atender, entre otros gastos, los relacionados con la Administración Pública Electrónica y medidas TIC de apoyo a la reforma de la Administración Pública.

El capítulo IV recoge una nueva subvención nominativa a favor de la Fundación del Toro de Lidia y también un incremento de los créditos para una línea de subvenciones para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

El programa 52C, Comunicación Social, recoge como partida más significativa la dotación de recursos de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, la cual aumenta respecto del presupuesto 2019, sobre todo para financiar su presupuesto de capital y poder afrontar proyectos de renovación tecnológica. También se recogen los créditos para financiar diversas líneas de subvenciones, tales como la destinada a la mejora de la alfabetización mediática y para el fomento de la lectura de la prensa en Andalucía y la destinada a mantener las emisoras públicas locales de radio. Recoge, por último, las partidas necesarias para financiar la convocatoria de los premios de Andalucía de Comunicación Audiovisual Local y de una subvención nominativa a la Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión. Incrementa también notablemente, como ya se ha expuesto, el crédito destinado a información y publicidad institucional, con la finalidad de desarrollar más campañas informativas destinadas a la ciudadanía.

Por último, el programa 82A, Acción Exterior, incrementa los créditos del capítulo IV. Es destacable las transferencias corrientes a favor de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA), así como una línea de subvenciones destinadas a la promoción de la internacionalización del tejido empresarial andaluz. También, se recoge el aumento de la consignación presupuestaria de las líneas de subvenciones destinadas al fomento de la cooperación transfronteriza de la Eurorregión ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA, así como, la destinada a los Centros de Documentación Europea y a los Centros Europa Direct. Es destacable, la



consignación presupuestaria para la convocatoria de una nueva línea de subvenciones destinada a la inmersión lingüística. Por último, se actualiza la subvención nominativa a la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo. En capítulo VI se aprueba una nueva medida de Fondos Europeos relacionada con el impulso, coordinación y desarrollo de las relaciones entre la Junta de Andalucía y las regiones limítrofes portuguesas del Algarve y el Alentejo, con las que conforma la Eurorregión ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA (proyecto IT_EURO_AAA_POST2020_5_E).

Programa		2020	%
11A	D.S.G. PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	99.290.321	27,8
12A	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	16.698.721	4,7
12C	ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	416.981	0,1
22B	INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	48.843.071	13,7
52C	COMUNICACIÓN SOCIAL	160.970.284	45,1
82A	ACCIÓN EXTERIOR	30.833.668	8,6
TOTAL		357.053.046	100,0

PROGRAMA 11A- D.S.G. PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 11A tiene principalmente como población objetivo al propio personal de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Este programa se configura como el medio de desarrollo y ejecución de aquellas funciones de carácter general que afectan a la administración y gestión de las diversas actividades programadas por los distintos centros directivos adscritos a la estructura de la Sección. El programa atiende, en consecuencia, las necesidades tanto de la estructura orgánica central como de la periférica, así como la coordinación de las actuaciones de la Consejería en relación con la actividad ejercida por la Presidencia de la Junta de Andalucía. Estas funciones son totalmente necesarias para que los Órganos de Gobierno de la Junta de Andalucía, Presidencia y Consejo de Gobierno, así como el resto de los centros directivos de esta Consejería, ejerzan sus competencias con plenitud. Dichas funciones, además, se vienen ejerciendo con un enfoque integrado de género que permita y garantice el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones, siguiendo el mandato de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Como consecuencia de la reorganización de la Junta de Andalucía y de la nueva estructura orgánica de Consejerías aprobada por el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se han atribuido a esta Consejería nuevas competencias en materia de Interior y Espectáculos Públicos, de Administración Pública y las relativas a la internacionalización del tejido empresarial andaluz. Por el contrario, se han asignado a otras Consejerías las competencias en materia de Administración Local y de Memoria Democrática. Esta nueva situación ha conllevado un aumento de efectivos de personal y, en consecuencia, la gestión de una nueva configuración de sedes para esta Consejería, que se va a consolidar durante el ejercicio 2020.

De este modo, y según el Plan de Sedes Administrativas aprobado por la Dirección General de Patrimonio (mayo 2019), además de los edificios que ya venían formando parte de esta Consejería, y que se encuentran situados en Avenida de Roma s/n (Palacio de San Telmo), Plaza de España (Gabinete Jurídico), Carretera de Isla Menor (BOJA), se han incorporado los siguientes edificios administrativos a Servicios Centrales: Avenida Guardia Civil (Casa Rosa), Calle Zaragoza 8, Calle Alberto Lista 16.

Asimismo, el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, de modificación del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, ha adscrito a las Delegaciones del Gobierno los servicios periféricos de las Consejerías de la Presidencia, Administración Pública e



Interior y, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, lo que igualmente va a generar una nueva distribución de espacios que está provocando un aumento de las necesidades de gasto. Si bien es cierto que las competencias relativas a Justicia y a Administración Local ya no van a gestionarse desde las Delegaciones de Gobierno, sí que se han adscrito las relativas a Industria, Energía y Minas, e Interior y Protección Civil.

Directamente relacionado con lo anterior y con la finalidad de adecuar la infraestructura informática de la Consejería, tanto de Servicios Centrales como de las Delegaciones del Gobierno, a la nueva estructura y a la obsolescencia que presenta en determinados aspectos que ha sido puesta de manifiesto en el Plan de Sistemas de Información de la Consejería se hace necesario desarrollar determinadas actuaciones que corrijan dichas situaciones.

Por otra parte, el volumen de producción normativa altamente significativo de esta Consejería evidencia la necesidad de disponer del know-how y sensibilización adecuados en materia de género, de modo que se puedan identificar las posibles desigualdades y áreas de mejora en cada propuesta de normativa, así como el empleo de un lenguaje no sexista e integrador, todo ello con la finalidad última de prevenir cualquier tipo de conductas discriminatorias.

En este sentido, la Unidad de Igualdad de Género es la encargada de impulsar, coordinar e implementar las actuaciones necesarias en el ámbito competencial de la Consejería para favorecer y consolidar la igualdad entre hombres y mujeres, teniendo como objetivo fundamental la perspectiva de género en las políticas públicas implementadas por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Con esta finalidad, la Unidad viene realizando una intensa labor de formación y concienciación dentro de la Consejería, implicando a los centros directivos en la incorporación de la perspectiva de género en todas sus actuaciones e impulsando los cambios necesarios para que la igualdad de género esté presente en el análisis y en la toma de decisiones de cualquier actuación pública emprendida por esta Consejería.

De este modo, la Unidad está atendiendo las necesidades detectadas respecto al enfoque de género mediante el asesoramiento continuo a los centros directivos en la materia, así como participando en la elaboración de normativa e informes. Además, en este trabajo de concienciación y de cumplimiento de la legalidad vigente, la Unidad elabora informes de observaciones a los informes de impacto de género de las disposiciones normativas propuestas por los distintos centros directivos dependientes de la Consejería, emitiendo recomendaciones para que dichas disposiciones coadyuven a alcanzar la igualdad de género y a visibilizar el papel de la mujer en los diferentes ámbitos competenciales de la Consejería. Estas recomendaciones, además, vienen siendo aceptadas por los centros directivos e incorporadas a las versiones finalmente aprobadas y publicadas de las disposiciones elaboradas.

En este ámbito la Unidad ha observado que algunos centros directivos encuentran dificultades para dictaminar la pertinencia o no de una norma respecto al género, por lo que en este ejercicio se reforzará el asesoramiento referente a la emisión de los informes de impacto de género a los centros directivos.

Durante el próximo ejercicio la Unidad, además, tiene como objetivo realizar una utilización más intensiva y eficiente del espacio del que dispone en la web de la Consejería como instrumento de conocimiento y como plataforma de formación. En este sentido, la Unidad ya viene difundiendo las actuaciones que realiza el Instituto Andaluz de la Mujer, así como aquellas de las que tiene conocimiento y que impulsan y promueven la igualdad de género en cualquier ámbito. Igualmente se va a reforzar el control y el seguimiento de la producción estadística de la Consejería, velando porque toda la información relativa a personas se encuentre desagregada por sexo.

Por otra parte, a través de este programa se dota de recursos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, órgano directivo que tiene como función atender la necesidad de la administración pública autonómica de defensa en juicio, así como el asesoramiento en Derecho que requiere la citada administración para el ejercicio de sus competencias.

Del mismo modo, y ante la obligación legal de prestar información a la ciudadanía y fomentar los cauces de participación en las políticas públicas, se considera necesario reforzar las competencias asumidas por esta Consejería en materia de nuevas tecnologías relativas a Gobierno Abierto, Transparencia y Portal de la Junta de



Andalucía, correspondiéndole la definición y gestión de aquellas actuaciones encaminadas al desarrollo de medios y herramientas tecnológicas que faciliten e impulsen el desarrollo del Gobierno Abierto en Andalucía.

Para el desarrollo de las competencias anteriores, desde este programa presupuestario se gestionan entre otras actuaciones el mantenimiento y desarrollo del portal corporativo, como punto de acceso a la información pública, los servicios y trámites en Internet de la Junta de Andalucía; la definición y puesta en marcha de la base tecnológica del modelo de servicios digitales y de presencia en Internet (la presentación de la sede electrónica del BOJA, la web institucional, las webs corporativas de los Organismos de la Administración Pública Andaluza integradas en el modelo, el portal de noticias, el perfil del contratante etc.). Asimismo, si bien todas estas actuaciones son de carácter tecnológico y neutrales a género, el resultado de las mismas proporcionará medios tecnológicos a la Administración Pública Andaluza para poder desarrollar políticas que faciliten la igualdad entre hombres y mujeres, dado que el portal de la Junta de Andalucía y los productos digitales que contiene son desarrollados teniendo en cuenta los principios de neutralidad tecnológica, universalidad, accesibilidad y omnicanalidad.

Dentro del programa 11A se incluyen también aquellas actuaciones necesarias para editar y distribuir el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en su sede electrónica, así como la edición, publicación, actualización y consolidación, en cualquier soporte, de textos legales en el ámbito de la Junta de Andalucía que se consideren de interés general.

Por último, desde este programa se prestan los servicios precisos para atender la necesidad demandada por la población de conocer la actividad de los órganos de gobierno. Se pueden destacar las siguientes:

- * Dar a conocer a la ciudadanía la actividad, gestión y proyectos del Gobierno andaluz a través de la organización de comparecencias ante los medios de comunicación y la elaboración de notas informativas.
- * Difundir a los medios de comunicación con antelación, seguridad, transparencia y eficacia las convocatorias de las actividades de la Presidencia y Consejerías de la Junta de Andalucía, así como las actuaciones, proyectos y balances del Gobierno andaluz.
- * Transmitir y dar proyección a través del Portal de Internet de la Junta de Andalucía a la actividad del Gobierno de la comunidad.
- * Permitir la presencia continua del Gobierno andaluz en redes sociales, a través del seguimiento y monitorización de la actividad gubernamental andaluza en las redes sociales y foros electrónicos.
- * Poder premiar la excelencia en el desarrollo de la profesión periodística en la comunidad andaluza, fundamentalmente en aquellos trabajos que reflejan y difunden la realidad y los valores de Andalucía, a través de la concesión anual de los Premios Andalucía de Periodismo.
- * Poder elaborar la Agenda de la Comunicación de Andalucía, que se ubica en el sitio web de la Junta.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar mediante la aportac. de recursos, el ejercicio de las compet. órganos, y el fomento actividades de conocimiento And.

OO.1.1 Administrar los recursos y coordinar los órganos directivos periféricos, así como fomentar actividades conocimiento de Andalucía

En este sentido, administrar los recursos materiales, económicos y humanos de la Consejería constituye uno de los objetivos fundamentales de este programa presupuestario, pues tiene como finalidad ser el medio de desarrollo y ejecución de aquellas funciones de carácter general que afectan a la administración y gestión de las diversas actividades programadas por los distintos centros directivos adscritos a la estructura de la Sección, ya sean centrales o periféricos. También se incardinan en este objetivo las tareas de coordinación y apoyo necesarias a la Presidencia de la Junta de Andalucía para el ejercicio de sus funciones, prestándole la asistencia técnica y legislativa necesaria. Se asesora, pues, en los aspectos contemplados en los objetivos del



programa y en aquellos relativos a protocolo y ceremonial de carácter institucional.

Dentro de estas funciones de carácter general, se encuentran -entre otras- las acciones de control y seguimiento relacionadas con la gestión de personal, procedimientos de contratación administrativa, la elaboración, gestión y seguimiento del presupuesto anual y la prestación del apoyo jurídico a los demás centros directivos. Se planifica la gestión de técnicas y sistemas informáticos con la programación de actuaciones y la correspondiente aportación de soluciones a los problemas y demandas planteados en dicho ámbito por los centros directivos de la Consejería, tanto centrales como periféricos, ofreciendo cobertura y apoyo técnico ante las necesidades de actualización y mejora de sistemas.

Por otra parte, se hace necesario desarrollar una labor de coordinación de los órganos directivos periféricos que se encuentran adscritos a la Consejería. Tras la publicación del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, las Delegaciones del Gobierno de las ocho provincias y la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar continúan adscritas a esta Consejería, si bien asumiendo las nuevas competencias incluidas en el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, de modificación del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, que ha adscrito a las Delegaciones del Gobierno los servicios periféricos de las Consejerías de la Presidencia, Administración Pública e Interior y, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Por todo ello, es necesario mantener la labor de coordinación y de impulso de la actividad de todas las Delegaciones Territoriales ya que, además, a las Delegaciones del Gobierno le corresponde, como máximo órgano periférico de la Junta de Andalucía, la coordinación de toda la actividad de la Junta de Andalucía en el territorio.

El citado Decreto 32/2019, de 5 de febrero, de modificación del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía mantiene intactas las competencias de las Delegaciones del Gobierno del ejercicio de determinadas funciones respecto de los servicios comunes de las Consejerías adscritas, entre ellos, la administración y gestión de asuntos de personal y económicos. En este sentido, cobra especial interés la adecuación de los modelos de gestión de las delegaciones del Gobierno a los nuevos modelos de gestión y organización implantados en los servicios centrales, tanto en materia de contratación como de gestión económica y administración del personal.

Dentro de este objetivo operativo también se encuadra el fomento de actividades que contribuyan a la mejora del conocimiento en Andalucía, por lo que se presupuesta una transferencia de financiación a la Fundación Centro de Estudios Andaluces para atender sus gastos de explotación. Igualmente, se presupuesta una subvención nominativa a favor del Instituto de Estudios Sociales Avanzados (CISC-IESA) también para atender sus gastos de explotación.

Por último, es preciso hacer especial referencia a las diversas actuaciones que con cargo a Fondos Europeos se vienen desarrollando en la provincia de Cádiz dentro del proyecto denominado "Inversión Territorial Integrada" (ITI), y que se gestiona desde la Delegación del Gobierno en la provincia. Con cargo a dichos fondos se vienen desarrollando actuaciones de seguimiento, información, comunicación y asistencia técnica relacionadas con dicha medida.

ACT.1.1.1 Administración General de la Consejería.

A través de la Secretaría General Técnica se tramitan los expedientes de gastos, contratación y recursos humanos, se presta apoyo jurídico a los distintos centros directivos de la Consejería, asesoramiento y gestión en materia de recursos y servicios informáticos, elaboración de anteproyectos de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, autorizaciones de gastos y propuestas de pagos relativos a todos los programas presupuestarios, incluidas las correspondientes a las transferencias de financiación a los entes instrumentales. También se prestan todos los servicios relacionados con la administración general de los edificios e instalaciones adscritos, tanto a nivel de Servicios Centrales como



respecto de los órganos periféricos.

ACT.1.1.2 Coordinación de actividades de órganos periféricos.

Se contempla en esta actuación, tanto la coordinación de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior con las Delegaciones del Gobierno, como la coordinación de éstas con el resto de las Delegaciones Territoriales en cada una de las provincias. Se pretende mejorar la gestión de las competencias de la Consejería en el ámbito territorial andaluz y establecer formas de funcionamiento comunes en materias como personal, contratación, gestión económica, presupuesto, inversiones, etc.

OO.1.2 Asistir técnicamente al Consejo de Gobierno y coordinar las relaciones entre éste y el Parlamento de Andalucía

Mediante este objetivo se proporciona el apoyo técnico necesario para la preparación de las reuniones del Consejo de Gobierno y se posibilita la coordinación de las relaciones entre este y el Parlamento de Andalucía.

ACT.1.2.1 Asistencia técnica y legislativa al Consejo de Gobierno, preparación del Consejo de Gobierno y coord. relaciones con Parlamento.

Esta actuación engloba la tramitación administrativa de las iniciativas de carácter legislativo, de impulso de la acción del Gobierno y del control de sus actos, así como el seguimiento de estas.

Por otro lado, también engloba el desarrollo de funciones de comunicación y coordinación entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento, así como estudiar y realizar el seguimiento, en fase parlamentaria, del programa legislativo emanado del Consejo de Gobierno.

Por último, hay que señalar que esta actuación implica la recepción por parte del Secretariado del Consejo de Gobierno de aquellos expedientes que han de ser objeto de debate y aprobación por el Consejo de Gobierno, correspondiéndole, asimismo, el archivo y custodia de las actas de los Acuerdos adoptados en los Consejos y la expedición de copias de estos.

OO.1.3 Incorporar la estrategia de género en todas las actuaciones.

La incorporación de la estrategia de género en todas las actuaciones que se desarrollan en el ejercicio de las competencias funcionales se configura dentro de este programa presupuestario como un objetivo prioritario. Para ello se tiene como marco normativo lo recogido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y aquellas otras normas que contengan mandatos en igualdad de género.

En este sentido, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en su artículo 5 dispone que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.



Por ello, se hace necesario incorporar en todos los ámbitos de gestión de este programa la igualdad de género, incorporando la perspectiva de género en la redacción de normas y observando la aplicación de un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, escritos y normativa emitidos desde la Consejería tanto de forma interna como los dirigidos a la ciudadanía. Además, se ha avanzado en la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y hombres que desempeñan su labor en esta Consejería. Para ello se planifican y ordenan los recursos humanos impulsando medidas de conciliación en aquellos aspectos como son la flexibilidad horaria, las reducciones de jornada, los días de asuntos particulares, los permisos breves para asistencia médica, los permisos por parto o adopción o los permisos por paternidad.

Asimismo, según el artículo 3.2 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, los centros directivos emiten el informe de evaluación del impacto de género al elaborar las disposiciones con carácter reglamentario que dicta la persona titular de la Consejería, emitiendo a su vez la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería un informe de observaciones al citado informe de evaluación de impacto de género.

ACT.1.3.1 Elaboración de normativa con perspectiva de género.

Esta actuación comporta la integración de la perspectiva de igualdad de género en todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que se formulen por parte de la Consejería, así como, un seguimiento de la integración del género por medio del informe de evaluación de impacto de género.

ACT.1.3.2 Uso no sexista del lenguaje en la elaboración de la normativa.

Toda lengua, como instrumento de comunicación que es, requiere para cumplir esta función adaptarse a las necesidades de quienes la usan, por lo que muestra gran capacidad de adaptación y acompañamiento a la evolución del género humano. Pero a su vez cada lengua conforma la realidad en un determinado sentido.

Por este motivo, en la construcción de las políticas de igualdad no ha de perderse de vista la importancia de las políticas lingüísticas, y es preciso reconocer el significativo papel que desempeñan como refuerzo, impulso y consolidación del nuevo pacto social entre géneros que está en construcción.

Las convenciones sociales, y el lenguaje también lo es, otorgan a determinados sectores sociales el privilegio de la voz y de la representación, mientras que a otros se les excluye. Por esta razón, desde los poderes públicos debe impulsarse el acompañamiento de los cambios sociales con los cambios lingüísticos, y lograr, gracias al carácter preformativo del lenguaje, que este se convierta en el cauce sobre el que sedimentar y legitimar la presencia de las mujeres en los espacios del poder y de la autoridad.

El control de esta actuación se realizará por la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería, mediante el informe de observaciones que realiza al informe de evaluación de impacto de género.

OO.1.4 Representar y defender en juicio a la Administración de la J.A., así como asesorar en derecho al Consejo Gobierno y Admón. J.A.

El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía es el órgano directivo encargado de la representación y defensa en juicio de la administración pública autonómica y tiene, además, como una de sus funciones principales la prestación del asesoramiento en Derecho al Consejo de Gobierno y a la propia Administración. Todo ello de conformidad con los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y del Reglamento que regula su organización y funcionamiento.



ACT.1.4.1 Representación y defensa en juicio a la administración de la Junta de Andalucía, así como el asesoramiento en derecho.

Su desarrollo corresponde al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, según el artículo 87 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, los Letrados de la Junta de Andalucía adscritos al Gabinete Jurídico se encuentran asimismo facultados para representar y defender a la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos e instituciones en toda clase de recursos administrativos, económico-administrativos, reclamaciones administrativas previas a la vía judicial civil o laboral, recursos gubernativos, precontenciosos así como en cualquier otro procedimiento no previsto en el artículo 40 del presente Reglamento.

OO.1.5 Contribuir a la mejora e implementación de las nuevas tecnologías aplicadas al Gobierno Abierto, Transparencia y Portal J.A.

La Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior ostenta las competencias de dirección, impulso y gestión de la política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

ACT.1.5.1 Uso de las TIC para Gobierno Abierto.

Es necesario continuar en el proceso de definir, poner en marcha y avanzar en el uso de herramientas TIC que dan soporte al modelo de Gobierno Abierto en Andalucía.

ACT.1.5.2 Presencia en internet de la Junta de Andalucía.

Se está trabajando para conseguir integrar en el modelo del Portal la presencia web orgánica de los distintos organismos y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, así como incorporar en paralelo nuevos servicios digitales horizontales de la Junta de Andalucía, en base a criterios de unicidad, coherencia, simplificación, accesibilidad, usabilidad y sostenibilidad. De esta manera, se pretende consolidar el Portal como el punto de acceso general a la información institucional, servicios digitales, información de publicidad activa, ejercicio del derecho a la información, plataformas de participación ciudadana, datos abiertos, etc.

ACT.1.5.3 Mantenimiento y mejora del portal de la Junta de Andalucía.

Es necesario mantener y actualizar el portal web de la Junta de Andalucía, tanto desde el punto de vista funcional como técnico. Se trata de avanzar en un modelo de Portal capaz de acoger todos aquellos servicios digitales de la administración andaluza dirigidos a la ciudadanía, teniendo en cuenta los principios y valores de Gobierno Abierto.

ACT.1.5.4 Gestión del conocimiento y gestión del cambio.

Con esta actuación, se pretenden realizar actividades de divulgación, formación y capacitación en materia de aplicación de las TIC al Gobierno Abierto, en concreto, formación en las herramientas y aplicaciones empleadas, gestión de incidencias, atención a los usuarios y las usuarias.



OE.2 Garantizar el derecho a la ciudadanía a recibir información del Gobierno andaluz, así como, seguimiento y análisis informativo.

OO.2.1 Actualizar portal Web y redes sociales y difundir la actividad del Gobierno andaluz.

Mediante este objetivo operativo se pretende tener permanentemente actualizada la información en el portal de noticias de la Junta de Andalucía y redes sociales, así como difundir informativos de la actividad y convocatorias del Gobierno andaluz.

ACT.2.1.1 Actualización permanente del portal Web.

Esta actuación se desarrolla a través de la principal herramienta de comunicación de la Junta de Andalucía, que contiene las siguientes tareas:

- * Elaboración de noticias, reportajes, convocatorias y dossiers.
- * Puesta a disposición de la ciudadanía de la actividad generada por el Ejecutivo andaluz, su actividad legislativa, publicaciones en BOJA, noticias de interés, campañas autonómicas o información de servicio, entre otras.
- * Uso del lenguaje no sexista en los contenidos elaborados por la Dirección de Comunicación de la Junta de Andalucía.
- * Realización galería de audio y vídeo en formato normal.
- * Realización galería de audio y video de alta resolución para su distribución y uso profesional.
- * Coordinación informativa con Consejerías, Delegaciones de Gobierno, Delegaciones Territoriales, Agencias Administrativas y demás entidades instrumentales.
- * Asesoramiento sobre los banners publicados en el sitio web de la Junta de Andalucía.

ACT.2.1.2 Estudio de las redes sociales.

Con dicha actuación se obtiene el seguimiento y monitorización de la actividad gubernamental en redes sociales.

ACT.2.1.3 Difusión de la actividad del Gobierno andaluz.

Con esta actuación se pretenden difundir los acuerdos adoptados en las reuniones del Consejo de Gobierno, así como otro tipo de decisiones, planes, actuaciones o reuniones llevados a cabo por miembros del Ejecutivo andaluz. Esta tarea es llevada a cabo a través de ruedas de prensa y comparecencias, referencias de Consejo de Gobierno y notas informativas.

Los acuerdos del Consejo de Gobierno, y en su caso, los documentos de los expedientes administrativos que los fundamentan se publican en la página web de la Junta de Andalucía en un plazo no superior a los tres días hábiles desde su aprobación y quedan accesibles para su consulta durante el periodo mínimo de tres meses. Los Órdenes del día se publicarán el día anterior a la reunión del Consejo (Acuerdo 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en relación a la publicación de acuerdos).

OO.2.2 Contribuir a la mejora del área técnica y servicios audiovisuales.

Con este objetivo se presta el apoyo técnico requerido de los servicios audiovisuales a la Presidencia de la Junta de Andalucía y al Consejo de Gobierno.



ACT.2.2.1 Mejora del área técnica y servicios audiovisuales.

Esta actuación se realiza a través de las siguientes tareas:

- * Manejo de equipos técnicos durante los actos organizados por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
- * Asesoramiento técnico de servicios ofertados a medios de comunicación en actos de la Presidencia.
- * Ejecución de recursos audiovisuales (Audios, vídeos y fotografías).
- * Suministro a los medios de comunicación de cortes de vídeo y audio para su distribución profesional.
- * Diseño y maquetación de documentos de la Dirección de Comunicación de la Junta de Andalucía..
- * Digitalización y documentación de archivos informativos de prensa escrita, nacional y regional.
- * Gestión de bases documentales de prensa.
- * Mantenimiento de las instalaciones audiovisuales de la sede de la Presidencia

OO.2.3 Facilitar el seguimiento informativo diario.

Con este objetivo se consigue el seguimiento informativo diario de medios escritos y audiovisuales.

ACT.2.3.1 Seguimiento informativo diario de medios escritos y audivisuales.

Esta actuación consiste en el seguimiento de los contenidos relativos a la gestión del Gobierno andaluz, que elaboran medios impresos, digitales y audiovisuales.

Dicha actividad requiere de los siguientes cometidos:

- * Realización y difusión interna de boletines con las noticias que afectan a Andalucía y su capital.
- * Resumen informativo con las informaciones de carácter nacional de interés para Andalucía.
- * Boletín con noticias de los diarios provinciales.
- * Resúmenes con la información generada en radio, televisión de ámbito nacional y regional, y medios digitales.
- * Seguimiento de las convocatorias informativas tanto del Ejecutivo andaluz como de entidades, organizaciones y partidos en Andalucía.

OE.3 Mejorar la satisfacción de los servicios BOJA.

OO.3.1 Publicar las disposiciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La principal línea de trabajo es publicar disposiciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Este proceso consiste en recepcionar los documentos que se envían para su publicación como son leyes, decretos, reglamentos, órdenes, circulares, convenios, instrucciones, acuerdos, resoluciones y anuncios que emanan de las instituciones de la Junta de Andalucía, así como aquellos de otras administraciones públicas que tengan incidencia directa en la Comunidad Autónoma, incluso de la Administración de Justicia y de particulares (las enumeradas en artículo 7 del Decreto 68/2012, de 20 de marzo, de Ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA núm. 68 de 9 de abril de 2012); comprobar su integridad y autenticidad, normalizar sumario y pie de firma y disponer su publicación en caso de que sea procedente; realizar la correspondiente clasificación, asignarles la sección del boletín donde se publicarán, planificar, confeccionar, corregir y validar el boletín oficial en formato digital y auténtico, y distribuirlo en su sede electrónica.



De forma paralela y apoyando todo este proceso de publicación se ejecutan, además, las siguientes tareas:

- * Liquidación, gestión del cobro y devoluciones de las tasas derivadas de las inserciones.
- * Gestión administrativa de las personas insertantes y sus demandas de inserción.

ACT.3.1.1 Edición, autenticación y distribución del BOJA en su sede electrónica.

Esta actividad es el núcleo central de la actividad del BOJA, una vez recepcionados y ordenados los documentos a publicar, hay que confeccionar y maquetar el boletín oficial en formato digital y auténtico y distribuirlo en su sede electrónica.

Previo al hecho mismo del registro, hay otra serie de tareas que hay que tener en cuenta como son el registro y mantenimiento de las personas facultadas para hacer la inserción. En la recepción de disposiciones, que se producen en una mayoría en formato electrónico, se tienen en cuenta una serie de factores como son la normalización del sumario y del pie de firma, las comprobaciones de fechas de firma, la comprobación de la identidad de titulares e insertantes, y la consistencia de los ficheros aportados. Posteriormente, y si procede disponer su publicación, se clasifican y se les asigna la sección del boletín donde se publicarán. Durante la actividad de registro de disposiciones pueden producirse devoluciones motivadas al origen.

ACT.3.1.2 Gestión de tasas, realización de liquidaciones, cobros y pagos.

Otra de las tareas importantes en el BOJA es la gestión de los ingresos derivados de las inserciones. Hay que comprobar qué disposiciones son de pago y su tipología, generar y notificar las liquidaciones, gestionar su cobro, gestionar las posibles devoluciones, incidencias y caducidades.

ACT.3.1.3 Optimización de los medios de publicación.

Se trata de conseguir publicar el BOJA de forma que se optimicen los recursos, esto se conseguirá cuando consigamos publicar con la misma calidad con la que se publica ahora pero más rápido y con menos coste.

OO.3.2 Gestionar el catálogo de publicaciones.

Desde el BOJA se está consolidando la sustitución del actual catálogo de publicaciones por otro en formato digital con contenidos de mayor valor añadido que se distribuirá gratuitamente en la sede electrónica del BOJA. Con este fin, se mantendrá productivo el taller de preimpresión, que atenderá los encargos que se produzcan desde la Administración de la Junta de Andalucía. Entre las tareas necesarias para realizar esta actividad se encuentra:

- * Estudio y decisión acerca de las ediciones electrónicas de libros y otros textos y de las herramientas más adecuadas para su realización.
- * Creación de contenidos, su mantenimiento y actualización a fin de que conserven su vigencia.
- * Realización de la maquetación y fotocomposición de las ediciones de libros electrónicos en el formato que se decida.
- * Publicación en formato electrónico en la Sede Electrónica del BOJA.



ACT.3.2.1 Realización de otras publicaciones.

Desde el BOJA se está trabajando en la sustitución del actual catálogo de publicaciones por otro en formato digital que se distribuye gratuitamente en la sede electrónica del BOJA. Se mantendrá productivo el taller de impresión y manipulado, que atenderá los encargos que se produzcan desde la Administración de la Junta de Andalucía para la edición de publicaciones en cualquier formato. Entre las tareas necesarias para realizar esta actividad se encuentran:

- * Estudiar y decidir las ediciones electrónicas de libros y los aplicativos más adecuados para realizarlas.
- * Realizar la fotocomposición de las ediciones de libros en el formato que se decida.
- * Publicar en formato electrónico en la sede electrónica del BOJA o en otro formato, si fuese el caso (papel).

PROGRAMA 12A- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12A "Planificación y Gestión de los Recursos Humanos", incluye las dotaciones presupuestarias necesarias para hacer frente a las competencias asignadas tanto a la Secretaría General para la Administración Pública como a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, así como la Inspección General de Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Una parte de las dotaciones asignadas son destinadas para actuaciones relacionadas con el impulso, desarrollo y coordinación de la innovación y gestión de la Función Pública en áreas como la mejora de los procedimientos, la calidad de los servicios públicos, la atención a la ciudadanía y el dimensionamiento de las estructuras y los recursos humanos.

La llegada de este equipo de Gobierno a la Junta de Andalucía nos sitúa ante un nuevo contexto en el que se apuesta por una simplificación administrativa para hacerla más moderna, eficaz, eficiente y operativa.

La modernización administrativa y la búsqueda de la eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de los servicios públicos es un compromiso firme del Gobierno Andaluz. La Administración tiene grandes retos que enfrentar para dar una adecuada respuesta a las demandas ciudadanas, siendo necesario desarrollar una Administración que asegure no sólo niveles idóneos de servicio en aras a satisfacer las expectativas de la ciudadanía, sino también que sea capaz de adecuarse a las nuevas necesidades que emanan de una sociedad cada día más compleja y exigente en las respuestas a dichos retos. En este sentido está prevista la aprobación de un Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía basado en los principios de transparencia y participación; eficiencia en la actuación administrativa; buena administración y calidad de los servicios; apuesta por empleado público; racionalidad organizativa; y simplificación de los procedimientos y mejora regulatoria.

En esta línea, las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, y 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público, representan un enérgico respaldo a las medidas de simplificación administrativa y a la generalización de la administración electrónica, hasta el punto de que constituyen los dos ejes sobre los que se articulan sus principales novedades, debiendo servir de cauce para la realización de un impulso a las iniciativas que la Junta de Andalucía ha venido emprendiendo en la materia.

Por otra parte, el tiempo transcurrido desde que fueran aprobadas algunas de las normas que hasta la fecha han venido regulando el funcionamiento de la nuestra Administración en aspectos como el acceso, promoción, provisión de puestos y promoción profesional de los empleados públicos, o en materia de creación y adaptación de las estructuras de puestos de trabajo, hacen aconsejable adaptar el contenido de la regulación existente a un modelo de gestión de personal más adecuado a la realidad del momento actual, agilizando la actuación



administrativa y reforzando aquellos aspectos que coadyuven a una mayor eficiencia y eficacia de gestión de los recursos humanos.

Asimismo se incorporan como objetivos del ejercicio la culminación de los procesos selectivos correspondientes a las Ofertas de Empleo Público aún en curso, mediante la oferta de plazas vacantes para los aspirantes seleccionados y su posterior nombramiento o contratación, según se trate de personal funcionario o laboral, incluidos los procedimientos previstos para la estabilización y consolidación del empleo temporal derivados de los Acuerdos de 29 de marzo de 2017 y de 9 de marzo de 2018, suscritos por el Gobierno Central y los sindicatos más representativos, para la mejora del empleo público, y recogidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y para 2018.

Como medida de racionalización de los recursos humanos, se prevé asimismo la aprobación de la correspondiente Oferta de Empleo Público 2020, que incluirá las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y que deben proveerse mediante personal de nuevo ingreso, funcionario y laboral, así como las plazas que deben cubrirse por personal funcionario de carrera o laboral fijo mediante los procesos selectivos de promoción interna. También se gestionará la oferta de plazas vacantes para los aspirantes seleccionados y su posterior nombramiento o contratación, según se trate de personal funcionario o laboral, incluidos los procedimientos previstos para la estabilización y consolidación del empleo temporal derivados de los Acuerdos de 29 de marzo de 2017 y de 9 de marzo de 2018, suscritos por el Gobierno Central y los sindicatos más representativos, para la mejora del empleo público, y recogidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y para 2018.

Se continuará en el ejercicio 2020 con el desarrollo de las actuaciones derivadas del Acuerdo Marco de 13 de julio de 2018, de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz, aprobado por Acuerdo de 17 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, siempre en el marco de lo establecido por la normativa básica estatal.

A reseñar para 2020 la aprobación de un Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía, que contemplará las actuaciones destinadas a los recursos humanos de la Administración General, en tanto que garantes del adecuado funcionamiento de la Administración e instrumento imprescindible de la acción pública para implementar las políticas públicas, con el fin último de responder eficaz y eficientemente a las necesidades, problemas y retos de la ciudadanía de los próximos años.

Igualmente destacar, en el marco de las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la aprobación del Decreto Regulador del Modelo de Relación con la Ciudadanía, así como la implementación de las medidas que se contemplan en el Decreto de Administración Electrónica, Simplificación de Procedimientos y Racionalización Organizativa de la Junta de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género.

OO.1.1 Avanzar en la definición, implantación y evaluación de medidas de relación con la ciudadanía

El impulso que supone la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas determina un proceso de cambio en la actual red de oficinas de registro: es preciso adecuar el perfil de las personas funcionarias que prestan ese servicio en el desempeño de las nuevas funciones previstas en la ley, dotar a las oficinas de los medios y equipos necesarios para la realización de trámites electrónicos y medir la satisfacción de las personas usuarias y evolucionar hacia la mejora permanente.



La ley incide en dirigir los esfuerzos a nuevos atributos en la prestación de los servicios como son la ayuda directa, el asesoramiento y la asistencia en los trámites para que las personas que no cuenten con medios propios puedan integrarse, y participar activamente en la administración electrónica.

Los objetivos a alcanzar van más allá del cumplimiento legal e impulsan un nuevo estilo de relación con la ciudadanía centrado en promover y la experiencia humana, cercana, útil y profesional.

Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo, se encuentran las siguientes:

- * Definición y regulación de medidas de relación con la ciudadanía.
- * Coordinación y aseguramiento de la calidad en la implantación de medidas de relación con la ciudadanía.

Presidiendo las medidas a implantar en 2020 se encuentra la implementación del modelo de relación con la ciudadanía, que asume como fundamental para la Administración que ésta confluya con la ciudadanía hacia la corresponsabilidad sobre los servicios públicos, no sólo facilitando su utilización, sino concibiéndolos y mejorándolos con la participación de las personas a que se dirigen, y considerando las necesidades y expectativas de la ciudadanía que permitan mejorar los servicios y ofrecer la mejor respuesta coherente con los valores imperantes en la sociedad.

Dentro de este objetivo hay que hacer referencia a las medidas de fomento de la participación ciudadana a través de distintos cauces como facilitar información o permitir la participación de la misma en los procesos de toma de decisiones. A esto contribuye la Inspección General de Servicios con distintas actuaciones incluidas en el Plan de Inspección.

ACT.1.1.1 Definición y regulación de medidas de relación con la ciudadanía

Mediante esta actuación se llevará a cabo el establecimiento de medidas destinadas a la mejora de la eficacia y la eficiencia en la actuación administrativa, garantizando los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración.

ACT.1.1.2 Implantación y evaluación de medidas de relación con la ciudadanía

Se acometerá la implantación de medidas de relación con la ciudadanía con la finalidad de mejorar la eficacia y la eficiencia en la actuación administrativa, garantizando los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración.

OO.1.2 Avanzar en la simplificación de los procedimientos administrativos

El objetivo es alcanzar una Administración eficaz al servicio de la ciudadanía y del progreso de Andalucía, a través de la simplificación administrativa considerada en su sentido más amplio, de tal modo que se incluya tanto la simplificación y agilización de los procedimientos, como la mejora de la calidad regulatoria.

Las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, representan un respaldo a las medidas de simplificación administrativa y a la generalización de la administración electrónica, constituyendo los dos ejes sobre los que se articulan sus principales novedades. A este respecto dentro de este objetivo se prevé la próxima aprobación de una norma reguladora de Administración Electrónica, Simplificación de Procedimientos y Racionalización Organizativa de la Junta de Andalucía. Dicha norma se articula como una serie de técnicas orientadas a simplificar los procedimientos administrativos, agilizar su tramitación y reducir las cargas administrativas que pesan sobre la ciudadanía, y va a constituir uno de los elementos nucleares



mediante el que la Administración de la Junta de Andalucía construye y diseña su estrategia de innovación de los servicios públicos en orden a la simplificación administrativa, la agilización de los trámites y la implantación integral de soluciones de Administración electrónica.

Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo, se encuentran las siguientes:

- * Apoyo y soporte a la simplificación administrativa de procedimiento.
- * Seguimiento de planes y actuaciones de utilización de medios electrónicos en la gestión administrativa y de transformación digital de la Junta de Andalucía.

En materia de procedimiento administrativo las actuaciones de la Inspección General de Servicios (IGSS), en líneas generales, están orientadas, de una parte, a comprobar que los procedimientos seguidos se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a los plazos de tramitación, resolución y notificación así como a verificar la aplicación de los principios generales del procedimiento y de otra, a verificar el desarrollo de determinados procedimientos cuya razón de ser radica en el control de que lo resuelto por la Administración se cumple, todo ello en el marco de las actuaciones recogidas en el Plan Anual de Inspección.

ACT.1.2.1 Seguimiento de planes de utilización de medios electrónicos en la gestión administrativa y de transformación digital

Con la actuación propuesta se llevaría a cabo el seguimiento de planes y actuaciones de utilización de medios electrónicos en la gestión administrativa y de transformación digital de la Junta de Andalucía. En el presente ejercicio en esta materia está previsto la aprobación de un instrumento normativo regulador de la administración electrónica, la simplificación de procedimientos y la racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, con la finalidad de establecer en dicho ámbito los principios generales y adoptar medidas de simplificación administrativa y racionalización organizativa, así como el régimen general del uso de los medios electrónicos.

ACT.1.2.2 Apoyo y soporte a la simplificación administrativa de procedimientos

En línea con la actuación anterior se prestaría el correspondiente apoyo y soporte a la simplificación administrativa de procedimientos, para lo que constituiría un impulso notable la aprobación de la norma regulatoria de la administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa.

OO.1.3 Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en la Junta de Andalucía

El Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en la Junta de Andalucía tiene como finalidad primordial determinar las medidas necesarias para la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la Administración Pública Andaluza, siendo de aplicación general a empleadas y empleados públicos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. El citado Plan de Igualdad se enmarcará en el Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Para la elaboración del Plan de Igualdad se seguirán las directrices que se establezcan en el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2020-2026, cuya formulación se ha aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2019.

ACT.1.3.1 Fomento de la igualdad de trato y oportunidades en el acceso al empleo público de la Junta



de Andalucía

El Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en la Junta de Andalucía, tiene como finalidad primordial determinar las medidas necesarias para la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Una vez realizado el Diagnóstico del citado Plan se procedería a determinar las actuaciones asociadas al mismo, entre las que se recogerán las destinadas al fomento de la igualdad de trato y oportunidades en el acceso al empleo público de la Junta de Andalucía.

ACT.1.3.2 Fomento de la igualdad de trato y de oportunidades en la carrera profesional de las empleadas y empleados públicos

Entre las actuaciones a contemplar en el desarrollo del Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres deben destacarse, igualmente, las orientadas al fomento de la igualdad de trato y de oportunidades en la carrera profesional de la empleadas y empleados públicos.

ACT.1.3.3 Promoción de la conciliación personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos

Por último, en el Plan de Igualdad se incluirán medidas de promoción de la conciliación personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos, con la finalidad, entre otros objetivos, de progresar en la cultura de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la atención a las cargas familiares y en el reparto equilibrado de los permisos y licencias.

OO.1.4 Modificar normativa propia sobre elaboración y aplicación de la RPT y de ingreso y provisión

La consecución de este objetivo se pretende lograr desde una doble vertiente:

- * Acometiendo las actuaciones de modificación de la normativa reglamentaria de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. En este sentido, dada la gran transcendencia que en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía tienen tanto los concursos de méritos como los procedimientos de promoción interna, por el volumen de plazas y personas afectadas y la repercusión que suponen no sólo en la organización de los servicios sino también en las legítimas expectativas de carrera profesional del personal, resulta necesario acometer una reforma de la normativa vigente que, además de adaptar la normativa autonómica al Derecho Comunitario Europeo, permita agilizar y modernizar, sobre todo, los procedimientos de provisión de puestos y promoción interna, incorporando asimismo criterios jurisprudenciales y doctrinales ya consolidados en la práctica administrativa.
- * Asimismo, la consecución de este objetivo requiere de un instrumento jurídico adaptado a la nueva realidad y capaz de ofrecer herramientas ágiles y eficaces para la elaboración y aplicación de la RPT, previa negociación con los sindicatos de las modificaciones que hayan de ser aprobadas.

Dentro de este objetivo se establece como línea de trabajo del ejercicio la modificación del Decreto de elaboración y modificación de RPT, para lo cual habrán de realizarse diversos estudios técnicos con los que analizar la situación existente y estudiar las propuestas que se reciban de otras Consejerías y de los sindicatos, y recabar los informes necesarios que otorguen a los textos resultantes el debido soporte jurídico. Asimismo se prevé la negociación de los textos resultantes con los sindicatos.

Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo se encuentran las siguientes:



- * Realización de estudios técnicos.
- * Recepción de propuestas y negociación con los sindicatos.
- * Solicitud e incorporación de informes jurídicos.

ACT.1.4.1 Recepción de propuestas y negociación con los sindicatos

En el proceso de modificación de la normativa propia sobre elaboración y aplicación de la RPT y de ingreso y provisión en una primera fase se procederá a la recepción de propuestas y negociación con los sindicatos.

ACT.1.4.2 Solicitud e incorporación de informes jurídicos

En el proceso de modificación de la normativa propia sobre elaboración y aplicación de la RPT y de ingreso y provisión tras la primera fase de recepción de propuestas y negociación con los sindicatos, se iniciará la segunda fase con la solicitud e incorporación de informes jurídicos.

ACT.1.4.3 Realización de estudios técnicos

Finalmente, en el proceso de modificación de la normativa propia sobre elaboración y aplicación de la RPT y de ingreso y provisión tras las dos primeras fases de recepción de propuestas y negociación con los sindicatos, y a solicitud e incorporación de informes jurídicos, se finalizará con la realización de los estudios técnicos necesarios para la elaboración de la propuesta normativa correspondiente, para su tramitación.

OO.1.5 Evaluar, diseñar y adaptar las estructuras de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía

Para el estudio, análisis y adaptación continua de las estructuras de puestos de trabajo de la Administración mediante el uso de criterios organizativos y funcionales eficientes y racionales, siempre dentro del contexto presupuestario del momento, se contemplan como actuaciones propias la recepción y estudio de propuestas de modificaciones de puestos de trabajo y la negociación de las propuestas con los sindicatos.

ACT.1.5.1 Elaboración de propuestas de modificación de puestos de trabajo

Se llevará a cabo la elaboración de las propuestas de modificación, así como negociación de las propuestas con los sindicatos.

OO.1.6 Impulsar, coordinar y gestionar las Ofertas de Empleo Público y los procedimientos de consolidación de empleo temporal

Al margen de los proyectos normativos antes mencionados, se plantea la necesidad de agilizar los procedimientos habituales de gestión de personal funcionario y laboral, mediante la gestión de aquellos procedimientos de acceso libre, tanto de personal laboral como funcionario, dimanantes de la Oferta de Empleo Público de 2016, así como por la implementación y puesta en marcha de los procesos dimanantes de las Ofertas de Empleo Público de 2017 y de 2018 no iniciados en el ejercicio 2018, Ofertas que, como novedad, incluyen los procedimientos de consolidación y estabilización de empleo temporal previstos en la Ley Presupuestos Generales del Estado, fruto del Acuerdo alcanzado entre el Gobierno Central y los sindicatos para la mejora del empleo.



En este contexto, la ejecución de las Ofertas de Empleo Público 2016, 2017 y 2018 conllevará, en el caso del personal laboral, la resolución de los procedimientos de acceso libre correspondientes a las categorías profesionales de los Grupos III, IV y V, así como la correspondiente al cupo de personal con discapacidad intelectual, mediante la publicación de las respectivas resoluciones de oferta de plazas vacantes, los listados de adjudicatarios y la posterior contratación.

Respecto al personal funcionario, las actividades inherentes al cumplimiento del objetivo vendrán determinadas por la publicación de las resoluciones de oferta de vacantes al personal seleccionado en los procesos de acceso libre y promoción interna, y por la publicación de las correspondientes resoluciones de nombramiento de personal funcionario de carrera en los diferentes Cuerpos, Opciones y Subopciones.

Por otra parte, en cumplimiento del artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y a la espera de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2020, que permitirán realizar el cálculo de la tasa de reposición de efectivos, se contempla la elaboración de la propuesta de Oferta de Empleo Público correspondiente a dicho año como otra de las actuaciones de indudable repercusión sobre nuestros recursos humanos. La recepción y estudio de las solicitudes planteadas por las distintas Consejerías y Agencias, así como el análisis y planificación de las necesidades de efectivos detectadas en la Administración General de la Junta de Andalucía, son actuaciones inherentes a esta labor, y permitirán la posterior distribución de plazas entre los Cuerpos, Especialidades y Opciones o Subopciones que correspondan.

ACT.1.6.1 Gestión de procesos selectivos dimanantes de las OEPS 2015 y 2016

Con esta actuación se finalizaría la gestión de los procesos selectivos dimanantes de las OEPS 2015 y 2016

ACT.1.6.2 Propuesta de elaboración de la Oferta de Empleo Público

Además de las Ofertas de Empleo que se encuentren en curso, en el presente ejercicio corresponde realizar la propuesta de elaboración de la OEP para 2020.

PROGRAMA 12C- ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Las actividades de este programa se desarrollan en la Sección 3100 "Gastos de diversas Consejerías", en la que quedan definidos tanto los objetivos que se pretenden alcanzar, como las líneas de trabajo y actuaciones a desarrollar para el logro de los mismos. Éstos se centran en continuar con el proceso de recuperación de las ayudas de acción social iniciado en el ejercicio 2019 y en seguir avanzando en la gestión eficiente de las ayudas de acción social.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

PROGRAMA 22B- INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Este programa presupuestario responde a la necesidad de que en Andalucía existan y funcionen como contribución a la seguridad integral de la población, en el ámbito de nuestras competencias:

- * Un sistema de emergencias y protección civil para la prevención de riesgos accidentales y la reacción ante catástrofes.



- * La necesaria actividad -también policial- que opere en la prevención y reacción ante otros riesgos, en algunos casos intencionales, para aquellos ámbitos materiales que tradicionalmente se asocian a las competencias de política interior.

Proveemos para ello, en nuestro ámbito territorial e institucional, de la gestión de:

- * El sistema de emergencias.
- * El sistema de protección civil.
- * La coordinación de las policías locales y las dotaciones locales de bomberos.
- * La ordenación de la actividad regulatoria relativa a animales de compañía, establecimientos y espectáculos públicos.
- * La organización y soporte de los procesos para la representación política.
- * El soporte policial directo en las actividades de la Junta de Andalucía que lo requieren.
- * La coordinación de la seguridad y protección de los espacios de gestión y servicios de la Junta de Andalucía.

Nuestra meta sigue, lógicamente, siendo la consolidación sistemática, eficaz y eficiente de nuestras actividades, y la continua adaptación organizativa e institucional a una realidad social en permanente cambio acelerado, por cuanto tiene que ver con las necesidades objetivas y las expectativas personales de la población en materia de seguridad.

Lo anterior se puede concretar en:

- * Obtener conclusiones estratégicas y planes de acción respecto de la evolución previsible de las necesidades de seguridad en materia de emergencias y avanzar hacia un modelo sostenible para su prestación, que demandará continuidad en la búsqueda de soluciones compatibles con la sostenibilidad laboral, social y presupuestaria de los mismos.
- * Concluir un sistema de seguridad interior para la Junta de Andalucía con especial referencia a los riesgos intencionales. Terminados, como están, los estudios previos imprescindibles, es viable abordar las mejoras en la definición del sistema en que se organiza la seguridad interior del conjunto de los activos físicos que conforman la Administración de la Junta de Andalucía. También la convergencia parcial de este sistema con el de Seguridad TIC.
- * Progresar en la implantación de una Unidad de Policía Adscrita con una dotación de recursos bastante y una suficiente capacidad de funcionamiento autónomo al servicio del ejercicio de las competencias actuales y futuras de la Junta de Andalucía.
- * Consolidar un régimen de ordenación de las actividades en establecimientos y espectáculos públicos que concilie con éxito la seguridad, la viabilidad empresarial y los intereses vecinales tras las modificaciones operadas en su catalogación y en la regulación de la admisión a los mismos.
- * Ampliar una formación práctica, útil y de calidad a los profesionales de la seguridad pública de Andalucía teniendo en cuenta las amenazas a la seguridad en la sociedad actual y muy especialmente los fenómenos sociales que sustentan la violencia integrista, violencia machista y la que se produce entre personas relacionadas por un vínculo de familia.

Esta realidad social en la que actúa el programa está caracterizada hoy por:

- * Percepción por la ciudadanía de la seguridad, ante cualquiera sea el riesgo, como un derecho.
- * Escenario normativo general que desarrolla, moderniza y garantiza la seguridad jurídica de las actuaciones de la Administración.
- * Continuidad del Nivel 4 de alerta antiterrorista.
- * Alta sensibilidad social ante riesgos asociados a la celebración de espectáculos y ante eventuales ineficacias en la ordenación de actividades en locales públicos, así como frente al maltrato animal.
- * Incremento de las expectativas de consulta directa a la población sobre las cuestiones que puedan afectarles.

Por último, señalar que la participación de la mujer en los Cuerpos de Seguridad en el Ámbito Local presenta un porcentaje por debajo del de la incorporación de la mujer al Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil, concretamente un porcentaje aproximado al 5,2% del total de la plantilla de Policías Locales de Andalucía.



Debido a esta circunstancia se ha considerado necesario mantener una intervención para corregir estas desigualdades. Para ello, se mantienen los planes de abordar una campaña para fomentar la incorporación de la mujer a los Cuerpos de Policía Local en los Ayuntamientos y Centros Educativos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la cobertura del sistema de emergencias y protección civil.

OO.1.1 Mantener en funcionamiento la red de centros del sistema de emergencias de Andalucía

Para dar mayor agilidad y seguridad a los mecanismos de alerta y movilización de aquellos servicios operativos que deben intervenir en respuesta a una emergencia, se hace necesario mejorar y ampliar los sistemas de interconexión y transferencia de información desde los centros receptores 112 y los centros de mando y control de los distintos organismos y entidades que prestan servicios en Emergencias.

ACT.1.1.1 Conexión de centros ajenos a esta red

Se pretende con esta actuación ir incorporando al sistema 112 centros que no tienen conexión con dicho sistema, para ir logrando la máxima conexión posible.

OE.2 Mejorar las condiciones de ejercicio de los derechos a la seguridad y de participación.

OO.2.1 Gestionar racionalmente la protección de edificios públicos

Se pretende concluir una política de seguridad interior que contenga un completo sistema de prevención y reacción ante daños de diferentes tipos y ocasionados intencionadamente.

ACT.2.1.1 Asesoramiento a la contratación de bienes y servicios de seguridad

A través del Servicio de Seguridad competente en la materia se presta asesoramiento a los diferentes organismos en la contratación de bienes y servicios de seguridad.

ACT.2.1.2 Elaboración de informes en materia de seguridad

Atender las peticiones que realizan los organismos para proteger sus edificios ante el riesgo de intrusión.

OO.2.2 Controlar e inspeccionar los espectáculos públicos y proteger a los animales de compañía

Este objetivo tiene como finalidad el realizar un control exhaustivo de los espectáculos públicos que se realicen, para lograr que todos se ajusten a la normativa que los regula.

Igualmente, se pretende lograr el bienestar de los animales y la seguridad de los mismos así como de la ciudadanía.



ACT.2.2.1 Inspecciones en establecimientos en los que se desarrollan espectáculos públicos

Lograr que todos los establecimientos en los que se desarrollan los espectáculos públicos cumplan lo establecido en la normativa que los regula.

ACT.2.2.2 Inspecciones en materia de animales de compañía

Lograr el bienestar de los animales de compañía es un objetivo regulado en la normativa correspondiente.

OO.2.3 Avanzar en la coordinación electoral

Se va a analizar durante el ejercicio junto con todos los operadores electorales un nuevo método de realización y colaboración para la organización de un proceso electoral.

ACT.2.3.1 Elaboración de estudios sobre procesos electorales

Con motivo del grupo de trabajo de reforma de la Ley Electoral creado en sede parlamentaria se hace necesario por parte del Servicio de la Unidad Administrativa la elaboración de estudios y análisis detallados en la citada Ley.

OO.2.4 Completar el despliegue territorial de la Unidad de Policía Adscrita

Para aumentar su capacidad de actuación e impulso para acometer otras nuevas actuaciones e incrementar y potenciar nuevos perfiles en las actuales áreas de trabajo.

ACT.2.4.1 Actuaciones policiales adaptadas a la normativa de la Comunidad Autónoma

Realización de actividades asignadas a la Unidad de Policía en la diferente normativa de la Comunidad Autónoma y que son competentes en las mismas.

OO.2.5 Incorporar nuevos planes de emergencias territoriales y especiales

Se pretende la mayor seguridad de la ciudadanía andaluza y de sus bienes, mediante la elaboración y homologación de planes de emergencias.

ACT.2.5.1 Implantación y mantenimiento de Planes de Emergencia

Como medida de seguridad es necesaria la implantación y mantenimiento de planes en sus dos vertientes, tanto territoriales como especiales.

OE.3 Potenciar la igualdad de género en la formación.

OO.3.1 Aumentar la presencia de mujeres docentes en la formación de las policías locales de Andalucía

En la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) se tiene previsto que haya un incremento de mujeres docentes en un porcentaje previsto del 25%, ascendiendo a 51 el número de las que impartirán acciones formativas para el ejercicio actual, destacando entre ellas las abogadas, fiscales, psicólogas y profesoras de universidad.



ACT.3.1.1 Actividades formativas de las mujeres policías

Se pretende incrementar la formación de las mujeres pertenecientes a los cuerpos de las policías locales de Andalucía.

OO.3.2 Formar las policías locales de Andalucía, bomberos y profesionales de las emergencias

La formación prestada será práctica, útil y de calidad para los profesionales de la seguridad pública de Andalucía. Al integrar las modalidades de enseñanzas a impartir se podrá incrementar el número de personas que puedan acceder a la formación.

ACT.3.2.1 Actividades formativas

Se pretende analizar los cursos de formación realizados en la ESPA en las diferentes áreas en las que tiene competencia con la finalidad de atender las demandas e ir anualmente incrementando y adaptando los cursos a las necesidades formativas según se recogen en el Plan Anual de Formación.

OO.3.3 Fomentar la incorporación de la mujer en los Cuerpos de la Policía Local

Con este objetivo se pretende accionar todos los mecanismos administrativos que tiendan a favorecer la presencia de la mujer en los Cuerpos de Policía Local.

ACT.3.3.1 Información de acceso de la mujer en los Cuerpos de la Policía Local

Mediante campañas de información a los distintos Ayuntamientos y Entidades Locales de Andalucía, se asesorarán a las personas que tengan competencia en materia de acceso a la función pública para que el colectivo de la mujer en la Policía Local se incorpore de manera progresiva a las distintas ofertas de empleo convocadas.

PROGRAMA 52C- COMUNICACIÓN SOCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En materia de comunicación social, tanto el sector audiovisual como el de la prensa, se encuentran en una fase de cambios normativos y tecnológicos muy relevantes, lo cual debe facilitar un mejor y más fácil acceso de los ciudadanos y las ciudadanas a la información. En este contexto la Junta de Andalucía trabaja en los últimos años en la definición del nuevo marco jurídico. La Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía pretende dotar a Andalucía de un instrumento propio que atienda las necesidades del sector, con especial énfasis en la defensa de un servicio público de comunicación audiovisual sin privatizaciones ni externalizaciones; regulando de modo integral la actividad de la comunicación audiovisual en Andalucía partiendo del respeto a los derechos, libertades y valores constitucionales. En este sentido se detecta la necesidad de disponer de un mejor conocimiento de los medios de proximidad en Andalucía, a través de trabajos de investigación que aporten datos con rigor científico e intelectual a la toma de decisiones en la aplicación de las políticas públicas en esta materia. Esta Ley desarrolla la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual y completa la regulación legal en Andalucía sobre la materia tras la aprobación de las Leyes 1/2004, de 17 de diciembre, de Creación del Consejo Audiovisual de Andalucía y Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica Gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA). Tras la aprobación de esta Ley 10/2018, se abordará su extenso desarrollo reglamentario. También resulta importante tener en cuenta la aprobación de la Ley 6/2018, de 9 de julio, del Cine de Andalucía, por su relación con el sector de la comunicación audiovisual.

Hoy en día la Administración asume su protagonismo como factor de cambio en la sociedad, y por ende la



obligación de promover valores y conductas que consoliden la democracia, la libertad, la convivencia y la solidaridad, implicando a la ciudadanía en el objetivo de lograr una sociedad cohesionada y avanzada en cuanto a conciencia cívica y progreso económico y social. La comunicación institucional se enmarca en un sector expansivo y estratégico para la sociedad actual, el de la información, con efectos multiplicadores y catalizadores del cambio para las personas y las propias Administraciones Públicas. De hecho se constituye como un elemento decisivo para lograr una mayor eficiencia en la labor de la Administración, favoreciendo una proyección social de las instituciones públicas que fomenta el conocimiento y la participación, propiciando que la población conozca sus derechos y obligaciones, los recursos a su alcance, y en general que la Administración desarrolle una práctica informativa democrática (de servicio público) que contribuya a hacer efectivo el derecho a la información.

El complejo entramado administrativo y el inevitable uso de fórmulas burocráticas/normativas en su seno desalienta, en gran parte de la población, la consulta proactiva de los principales proyectos o iniciativas públicas con incidencia en su ámbito, desconociéndose en buena medida la existencia, composición y funcionamiento de las propias instituciones. Lo anterior, unido a la frecuente confusión en torno al producto o servicio público que se precisa o quien lo presta, fomenta que en ocasiones las personas usuarias se dirijan a fuentes indirectas de información, con datos incompletos o sesgados pero quizás más asequibles. Por ello se detecta la necesidad de poner en práctica en nuestra Comunidad Autónoma el principio de comunicación-coordinación-participación ciudadana a través de acciones directas de comunicación institucional entorno a cuestiones relevantes de carácter transversal de la Junta de Andalucía, en el marco del programa presupuestario 52.C "Comunicación Social", situando la información sobre iniciativas públicas de interés general y sus resultados, así como la promoción de valores democráticos y de desarrollo social, como elemento esencial de la cultura de servicio que debe presidir la acción de la Administración.

Para que la citada inversión publicitaria sea eficaz se hace imprescindible mantener una imagen de marca de la Junta de Andalucía como institución, desarrollando una identidad corporativa homogénea a lo largo de toda la Administración y creando una imagen corporativa que facilite la permanencia de los mensajes institucionales en la conciencia del público potencial y transmita, aumente y conserve la credibilidad de la organización. La aplicación del Manual de Identidad Corporativa por todos los actores de la Administración Andaluza contribuirá decisivamente a la identificación de la marca institucional entre la ciudadanía. Mantener una coherencia en la comunicación a través de diferentes medios propicia que las personas reciban un mensaje claro sobre los fines de la labor administrativa, creándose un valor de marca que eleva el reconocimiento y fiabilidad de la institución entre el público. En consecuencia se estima también necesario destinar recursos a actividades de consulta y desarrollo de identidad corporativa, así como a asesoramiento en la aplicación del Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

La misión de este Programa es doble. De un lado la dirección, planificación y desarrollo de la comunicación de la acción institucional, así como la dirección de la estrategia de imagen institucional de la Junta de Andalucía. De otro aplicar, adaptar y desarrollar para Andalucía los cambios normativos y tecnológicos, para ordenar e impulsar el sector de la comunicación audiovisual en Andalucía, velando por el cumplimiento de la normativa sectorial junto con el Consejo Audiovisual de Andalucía.

En materia de perspectiva de género, se torna fundamental disponer de un conocimiento e interpretación de la realidad que permita diseñar actuaciones, en desarrollo de los objetivos de igualdad, que promuevan la convergencia de oportunidades aprovechables por hombres y mujeres. Los medios audiovisuales transmiten un ideario estereotipado sobre hombres y mujeres que influye profundamente en la opinión que la ciudadanía tiene sobre el papel que ambos deberían desarrollar en la sociedad. Esto lo hacen de una forma directa, a través de la publicidad y del resto de contenidos no publicitarios, o de una forma más sutil a través del lenguaje empleado, o subliminal mediante las imágenes, sin un lenguaje aparente. Asimismo, el personal que trabaja en la Administración, como parte de la sociedad, tampoco es ajeno a dichos estereotipos, impregnados en la cultura y contexto. Por ello, es importante que el cambio se realice dentro y fuera de la organización y se consideró pertinente que el análisis de la situación se abordara desde estos dos puntos de vista.

Para el análisis interno, se evaluó empíricamente la cultura organizacional de género del personal de la Dirección General de Comunicación Social. Esta Dirección General realiza anualmente un diagnóstico general de necesidades formativas con el objetivo de conocer las carencias respecto a las competencias asignadas del



puesto de trabajo y respecto a los cambios inminentes que afectan a la persona y al puesto de trabajo. El análisis pormenorizado se incluyó en el apartado 2.6 del DOE de la Dirección General de fecha 20 de abril de 2017. Los resultados del análisis denotaron mayor interés de los hombres por la formación en general y poca participación femenina en el diagnóstico realizado. De las 14 personas participantes, solo 3 mostraron interés por la materia de género: una mujer y dos varones. En cuanto al interés del personal por la materia de género que imparte el IAAP, la materia solicitada fue: igualdad de género y perspectiva de género y lenguaje administrativo no sexista e imagen igualitaria en la práctica de la gestión. A tenor de los resultados, esta Dirección General fue consciente de la necesidad de incentivar la participación femenina en la formación, así como propiciar mejor formación en la perspectiva de género en las tareas de gestión y supervisión.

Para el análisis externo, se estudió de manera teórica la situación de partida de hombres y mujeres del sector audiovisual en Andalucía, utilizando para ello fuentes externas de investigaciones y estadísticas publicadas mayoritariamente en los últimos 5 años. El análisis pormenorizado se incluyó como Anexo I, en el DOE de la Dirección General de fecha 20 de abril de 2017. Las conclusiones de dicho análisis fueron las siguientes:

- * La televisión es el medio con mayor penetración en la ciudadanía, seguido de Internet.
- * Se mantienen los estereotipos que subordinan a la mujer en publicidad y hay mayor número de anuncios femeninos dedicados a salud, belleza y alimentación.
- * Fuera de la publicidad, persiste la invisibilización de la mujer en los medios, pues está menos representada en general y aunque hay una evolución en los últimos 10 años, no es suficiente.
- * A tenor de las denuncias presentadas ante los Observatorios de Género, se aprecia una creciente opinión pública crítica contra el sexismo y el tratamiento de la violencia de género. Se producen mayor número de quejas de mujeres, personas entre 18 a 40 años y de las personas que tienen estudios universitarios.
- * Existe desigualdad de género en el Mercado laboral del sector audiovisual, con segregación vertical y horizontal que perjudica a las mujeres, a pesar de la alta proporción de féminas con titulación universitaria relacionada.

Atendiendo a las competencias de este Centro Directivo, y sobre la base de los resultados del análisis de género, resultaba crítico eliminar y ejercer un control social de los contenidos sexistas y estereotipados en la publicidad y resto de contenidos, que generalmente se orientan hacia la mujer, aunque no podemos olvidar que los estereotipos se emiten hacia ambos sexos. También resulta fundamental ejercer una tolerancia cero a situaciones vejatorias o trato discriminatorio en los medios de comunicación audiovisuales, e ir progresivamente dando pasos para acabar con los estereotipos de género que mantienen la desigualdad. Igualmente importante nos parece la realización de acciones positivas de género para equilibrar un mercado laboral donde la mujer está sub-representada y otorgarle más voz en todas las áreas informativas y audiovisuales. Nuestra planificación intenta buscar soluciones a la situación apreciada en el diagnóstico realizado por esta Dirección General y ser coherente con el conocimiento del entorno desde una perspectiva de género y orientar su contribución a la política de igualdad entre hombres y mujeres a largo plazo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Ordenar e impulsar el sector audiovisual andaluz con especial atención a los medios de comunicación públicos.

OO.1.1 Tramitar y aprobar el desarrollo reglamentario de la Ley Audiovisual Andaluza (LAA)

Tras la aprobación de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía que desarrolla la Ley 7/2010, General de la Comunicación Audiovisual, aprobada en 2010 (ley básica en esta área de actividad), se introdujeron cambios sustanciales que exigían un desarrollo y adaptación de la normativa autonómica. Aprobando esta regulación la Junta de Andalucía establece el marco jurídico en el que se desarrollan las relaciones entre las empresas y asociaciones del sector y la Administración Autonómica, promueve un marco de protección del servicio público de comunicación audiovisual, fomenta el desarrollo de la industria



audiovisual, sirviendo de texto legal de referencia en la materia; todo ello en cumplimiento de las previsiones de los artículos 207 y siguientes del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En este sentido, para todo el proceso de ordenación e impulso del sector es imprescindible la aprobación de su desarrollo reglamentario. En ella se contemplan importantes medidas que afectan a todos los aspectos del sector de la comunicación audiovisual y resultan condición "sine-qua-non". Sin las medidas de incentivos, instrumentos legales y nuevos derechos tanto de la ciudadanía como de los prestadores que se contemplan en la Ley, la eficacia del resto de actuaciones se verá severamente limitada.

ACT.1.1.1 Desarrollo normativo en materia de comunicación social y audiovisual

Entre las previsiones de la Ley Audiovisual de Andalucía, aprobada por unanimidad en el Parlamento de Andalucía el pasado 26 de septiembre de 2018, se encuentra la creación del Registro de personas prestadoras de servicios de comunicación audiovisual, así como la regulación del régimen de extinción de las concesiones y licencias, de las condiciones esenciales y no esenciales de los proyectos audiovisuales, prestadores de servicios de comunicación audiovisual, etc.

Asimismo, prevé el desarrollo reglamentario de la actuación inspectora en materia audiovisual, debiendo definirse tanto la actividad inspectora como el personal que realiza las labores de inspección, quedando en este sentido reforzadas las facultades de la inspección al permitirse el acceso a lugares relacionados con la prestación de servicios de comunicación audiovisual y a la obtención de información por parte de las personas obligadas a colaborar.

También habrá de procederse a desarrollar reglamentariamente la aprobación por el Consejo de Gobierno del Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía y la formulación del Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual Andaluz.

Asimismo, se prevé la aprobación de un nuevo Manual de Identidad Corporativa, previa creación y adaptación de una nueva para el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

Se planifican nueve proyectos para 2020

- * Proyecto de Decreto por el que se regula la Gestión de la Comunicación Audiovisual en Andalucía.
- * Proyecto de Decreto por el que se regula la Organización y Funcionamiento de la Actividad Inspectora de la Dirección General de Comunicación Social en materia Audiovisual en Andalucía.
- * Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Consejo de Participación Audiovisual de Andalucía.
- * Proyecto de Decreto por el que se regula el Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía.
- * Proyecto de Decreto por el que se apruebe un nuevo Manual de Identidad Corporativa previa creación y adaptación de una nueva para el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.
- * Proyecto de Orden por la que se amplía el calendario de implantación de las obligaciones de accesibilidad a los servicios audiovisuales para las personas con discapacidad auditiva y visual sobre las televisiones de ámbito local en Andalucía.
- * Proyecto de Orden por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la alfabetización mediática para la promoción de la lectura de la prensa en Andalucía.
- * Proyecto de Orden por la que se convocan los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local con cargo al ejercicio 2020.
- * Proyecto de Orden por la que se aprueba el Plan de Inspección de Servicios Audiovisuales.

OO.1.2 Ordenar el sector audiovisual andaluz

Se realizarán acciones encaminadas a conseguir la ordenación del sector audiovisual andaluz.



ACT.1.2.1 Mejora de la gestión de las licencias/concesiones adjudicadas. Adaptación de los procedimientos a la administración electrónica

Se planifican entre otras actividades:

- * Realizar los trámites de los diferentes procedimientos administrativos especificados en la normativa audiovisual, para cada uno los expedientes de las licencias audiovisuales de radio FM y de TDT de ámbito local y autonómica, de titularidad privada y de las concesiones otorgadas a organizaciones públicas.
- * Mejorar la gestión de las licencias/concesiones audiovisuales adaptándolas a la nueva Ley Audiovisual de Andalucía, así como a las obligaciones en cuanto a la administración electrónica y a la transparencia.
- * Revisar la situación de los canales múltiples de TDT local y autonómica para su adaptación a la situación legal y coyuntural en constante evolución.
- * Tramitar las autorizaciones de negocios jurídicos sobre licencias audiovisuales, que al amparo de la Ley 7/2010, General de la Comunicación Audiovisual, las personas físicas o jurídicas titulares de las mismas solicitan a este Órgano Directivo.
- * Desarrollar el sistema de información de gestión audiovisual, así como actualizar y publicar el Registro de prestadores de los diferentes servicios de comunicación audiovisual prestados en Andalucía recogido en la Ley 10/2018, Audiovisual de Andalucía.

ACT.1.2.2 Adjudicación de nuevas licencias y otorgamiento de nuevas concesiones de FM/TDT y tramitación recursos de concursos anteriores

Se gestionarán las nuevas licencias de radio FM y TDT local adjudicadas a entidades privadas adjudicadas, así como otorgar la correspondiente concesión administrativa a aquellas entidades públicas que soliciten prestar el servicio público de comunicación audiovisual. En el caso de que se convocasen concursos para adjudicar nuevas licencias de radio FM o TDT local a entidades privadas, se establecerán criterios igualitarios desde el punto de vista de género en la baremación de las propuestas para las licencias. En este sentido, se valorará que el contenido tanto de la programación como de la publicidad no sea sexista ni discriminatorio para ninguno de los sexos y que la empresa licitadora no tenga ningún tipo de denuncias por parte de los Observatorios especializados en este ámbito. Igualmente se tendrán en cuenta los planes de igualdad implementados o las medidas a favor de la igualdad que tengan las empresas solicitantes, y la presentación de historiales limpios de denuncias por publicidad o programación sexista y discriminatoria.

ACT.1.2.3 Realización de actuaciones de control y de inspección sobre los servicios de comunicación audiovisual

Se realizarán actuaciones de control y de inspección sobre los servicios de comunicación audiovisual, tanto locales como autonómicos en servicio, para asegurar la existencia de título administrativo habilitante, y el cumplimiento de las condiciones de los mismos, con el objetivo último de reducir el número de servicios audiovisuales prestados sin título habilitante, o que no cumplen las condiciones de los mismos.

ACT.1.2.4 Incoación y tramitación de los procedimientos sancionadores correspondientes

Incoar y tramitar los procedimientos sancionadores a quienes emitan sin la autorización correspondiente o incumpliendo sus condiciones, así como la realización de requerimientos de información y de cese de emisiones enmarcados en los periodos de información previa a la incoación de los mismos.

ACT.1.2.5 Seguimiento de los recursos contenciosos-administrativos y de responsabilidad



patrimonial derivados de los concursos

Se realizarán las siguientes actuaciones:

- * Instrucción y propuesta de resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados de la anulación judicial del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2008, que venía a resolver el concurso público para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía, para su gestión privada, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2006, así como del siguiente concurso público convocado en 2016 y resuelto en 2018.
- * Actuaciones relativas a la ejecución de las resoluciones judiciales recaídas en los recursos contencioso-administrativos promovidos contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2008, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares, así como las recaídas en los recursos interpuestos contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2011, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación en gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial.
- * Seguimiento de los recursos contencioso-administrativos iniciados contra las bases del concurso convocado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 2 de agosto de 2016, por el que se convoca concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial de ámbito local, así como contra la resolución del mismo.

OO.1.3 Impulsar el sector audiovisual andaluz y promocionar la alfabetización mediática

Acciones dirigidas al impulso y promoción del sector audiovisual andaluz.

ACT.1.3.1 Organización de jornada de divulgación de la LAA y jornada interadministrativa de ordenación del sector audiovisual

Dentro de las acciones previstas, una vez aprobada la Ley Audiovisual de Andalucía, se encuentra la celebración de una jornada en la que se explique a los diversos agentes del sector audiovisual los principales aspectos introducidos por la nueva norma y de qué manera podrán verse afectados por la misma.

En el mismo sentido y para intercambiar información interadministrativa en cuanto a la ordenación e impulso del sector audiovisual en otras Administraciones Públicas, se propone la realización de una jornada divulgativa sobre las actuaciones que pueden llevar a cabo las diferentes Administraciones con competencias en el sector audiovisual, incluyendo en este las necesarias infraestructuras de telecomunicaciones y la industria de creación de contenidos audiovisuales.

Surge así la oportunidad de organizar y celebrar, en la sede de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la I Jornada Interadministrativa de Ordenación del Sector Audiovisual (JIOSA).

ACT.1.3.2 Gestión de los diversos incentivos a los medios de comunicación social y entidades del sector audiovisual



Se realizará la gestión administrativa del procedimiento de concesión y posterior seguimiento de las siguientes subvenciones y premios a los medios de comunicación social y del sector audiovisual andaluces. En concreto se pretende:

- * Apoyar al servicio público de radiodifusión a la generación de contenidos en materia de comunicación social y a entidades del sector audiovisual. Se pretende prestar apoyo a la actividad desarrollada por la Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión (EMA-RTV), entidad sin ánimo de lucro, única existente en el territorio andaluz que engloba a las radios y televisiones municipales, con unos cien ayuntamientos asociados y abierta a la incorporación de nuevas experiencias de comunicación nacidas de la ciudadanía, a través de ONG y colectivos sociales independientes.
- * Apoyar a las emisoras de radio públicas. Con este programa de incentivos dirigido a las radios locales públicas, se persigue que los municipios puedan prestar el servicio público de comunicación audiovisual en las mejores condiciones, cumpliendo de este modo la previsión estatutaria, de acuerdo con la cual: "Los medios de comunicación de gestión directa por la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales orientarán su actividad a la promoción de los valores educativos y culturales andaluces, respetando, en todo caso, los principios de independencia, pluralidad, objetividad, neutralidad informativa y veracidad" (artículo 211).
- * Reconocimiento a la excelencia en comunicación audiovisual local. La Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior considera necesario potenciar la creatividad y premiar el esfuerzo de medios de comunicación audiovisual locales, que por su dimensión no pueden competir en igualdad de condiciones con los grandes medios, ya sean comerciales o públicos. Estos reconocimientos persiguen subrayar el mérito del trabajo de calidad realizado a menor escala, con recursos muy limitados, demostrando la implicación de la Administración Andaluza con todos los actores de la comunicación audiovisual. Así en 2020 se tiene previsto convocar una nueva edición de los premios "Andalucía de Comunicación Audiovisual Local", que serán otorgados a los trabajos de comunicación audiovisual realizados durante el año 2020, cuyo formato mejor haya contribuido a reflejar la vida local de Andalucía, proporcionando una información basada en criterios de calidad, proximidad y sentido crítico.
- * Gestionar y tramitar subvenciones a personas jurídicas, de acuerdo con la vigente Orden de 9 de noviembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la alfabetización mediática y promoción de la lectura de la prensa en Andalucía. La alfabetización mediática empodera a las personas en todos los ámbitos de su vida para buscar, evaluar, utilizar y crear la información de una forma eficaz para alcanzar sus metas personales, sociales, ocupacionales y educativas. El objeto de esta línea consolidada de subvención es la promoción de proyectos o actividades de difusión de contenido socio-educativo y cultural que sirvan a la ciudadanía para mejorar y ampliar el acceso a los medios de comunicación, así como a comprender y evaluar con criterio y sentido crítico la información que reciben de los mismos, que redunden en el incremento de los niveles de lectura de la prensa en Andalucía, en cualquier soporte o modalidad, y que tengan un presupuesto ajustado al ámbito territorial al que van destinados. Incrementar los niveles de lectura (cualquiera que sea su soporte o modalidad) es una tarea insoslayable para los poderes públicos que presenta una doble vertiente: una vertiente cuantitativa, que busca la mejora de los índices de lectura en la Comunidad Autónoma; y una vertiente cualitativa, en donde se fomente que los medios de comunicación entreguen al público servicios próximos y de calidad, lo cual permita una visión crítica de la información. Por ello, para conseguir que en Andalucía se alcancen las debidas cuotas de difusión y audiencia de los medios de comunicación social, la Administración Pública Andaluza ha de adoptar medidas que, mejorando la situación existente, sirvan, además, para incrementar el nivel cultural y revelar la identidad propia de los andaluces, estimular su interés por el conocimiento y fomentar su participación activa en la vertebración del territorio. Esta se configura como la única manera de que la población se encuentre adecuadamente informada, proponga sus propias soluciones a los asuntos públicos, se torne más participativa en la resolución de los conflictos y pueda desarrollar los matices necesarios en la comprensión de los asuntos que le atañen. El texto articulado, por remisión del artículo único de la Orden de 9 de noviembre de 2016, es el



recogido en las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas mediante Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015). Estas bases reguladoras recogen en su artículo 2 (apartado i) que las subvenciones se regirán por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Asimismo en su artículo 8 al regular la subcontratación, señala el art. 13.2 de la Ley 12/2007 que dice "...en ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades sancionadas o condenadas por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias". Además establece, entre otros, criterios de valoración con perspectiva de género para conceder la subvención. Se trata de impulsar la elaboración de códigos de buenas prácticas en los medios desde la perspectiva de género.

OE.2 Mejorar la información disponible para la ciudadanía sobre actuaciones y mensajes institucionales de la Junta de Andalucía.

OO.2.1 Mantener y aumentar la coordinación de la comunicación institucional

Mantener y aumentar la coordinación de la comunicación institucional de la Junta de Andalucía. En este sentido se prevé que por parte del centro directivo se planifique y desarrolle un número de campañas institucionales sobre temática diversa, pero de interés general para toda la ciudadanía andaluza. En el ejercicio 2020 una mayor parte de la inversión en información, divulgación y publicidad del programa se gestionará, siguiendo la progresión ya iniciada hace unos años, de manera centralizada por la Dirección General de Comunicación Social, desconcentrándose por contra menos crédito a las diversas Delegaciones del Gobierno, todo ello en aras de una mejor coordinación y eficiencia en el gasto.

ACT.2.1.1 Desarrollo de actividades de difusión de actuaciones de carácter transversal y mensajes institucionales de la Administración

Entre ellas:

- * Gestionar y coordinar la presencia institucional de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y de la Junta de Andalucía en general, en los medios de comunicación, a través de la difusión de mensajes institucionales.
- * Asistir y realizar el asesoramiento técnico a todas las Consejerías, las Delegaciones del Gobierno de la Junta en cada provincia, Agencias administrativas, Agencias Públicas y Fundaciones dependientes de la Junta de Andalucía en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa (acciones de comunicación y campañas de publicidad institucional, identidad corporativa de los diferentes soportes o piezas creativas). En esta línea de trabajo, se detecta el posible uso de lenguaje e imágenes sexistas estereotipadas entre los elementos creativos de las piezas que conforman las campañas y acciones de comunicación y la posible falta de presencia equilibrada en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes. En este aspecto, la labor del personal técnico del Gabinete de Comunicación Institucional, desde la perspectiva de género y en particular de conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se viene llevando a cabo, y se pretende reforzar más si cabe, con un asesoramiento continuado durante el desarrollo de las propuestas creativas de las campañas y acciones de comunicación institucional de la Junta de Andalucía, así como en la fase de producción de todos y cada uno de los elementos o piezas creativas, para que se respete la utilización de un uso no sexista del lenguaje y se transmita una imagen de igualdad entre mujeres y hombres, libre de estereotipos sexistas, y, asimismo, haya un equilibrio en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes. Por este motivo,



cuando los órganos competentes de las consejerías solicitan informe favorable a esta Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación a desarrollar, ya se exige por escrito a las personas encargadas de la dirección de los trabajos en comunicación un compromiso de contemplar y exigir a las agencias y empresas adjudicatarias del encargo el cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. Así mismo, en el contenido de dicho informe también se recuerda que la ejecución de los trabajos debe adecuarse a lo establecido en dicho artículo de la Ley.

ACT.2.1.2 Mejora de la coordinación de las acciones de comunicación institucional del conjunto de la Junta de Andalucía

Entre ellas:

- * Elaboración y aprobación de la Estrategia Anual de Comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía para 2020, con la meta de garantizar la máxima eficacia en la gestión de la comunicación institucional, debiendo incluirse en el documento un eje de género en línea con lo dispuesto en los artículos 57.1 y 58.2 de la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- * Prestar el apoyo administrativo y de gestión necesario para el funcionamiento del órgano colegiado denominado Comisión Interdepartamental sobre la Comunicación Social y Relaciones con el Parlamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.6 de la Orden de 4 de junio de 2019, conjunta de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se determina su composición y funcionamiento.
- * Promover el empleo de la Guía de uso y estilo para la coordinación de la Comunicación Institucional de la Administración de la Junta de Andalucía en nuevas tecnologías.
- * Mantener el nivel de interlocución y coordinación con las diversas Consejerías en los temas de Comunicación Corporativa.

OO.2.2 Promover la aplicación del manual de identidad corporativa

Actividades para promover la aplicación del Manual de Identidad Corporativa. Entre ellas acciones de control y vigilancia del correcto uso de las marcas institucionales de la Junta de Andalucía y aplicación del Manual de Identidad Corporativa por la Administración o actores externos a ella. Por ejemplo: comprobación de señalización de algunos edificios públicos.

ACT.2.2.1 Desarrollo de actividades de coordinación y asesoramiento para la correcta aplicación del manual de identidad corporativa.

Entre ellas:

- * Asesorar sobre consultas relativas a identidad corporativa, y realizar advertencias de incumplimiento en la aplicación del Manual de Identidad Corporativa.
- * Estudiar, modificar y autorizar los manuales de desarrollo, de logotipos o marcas, de páginas web, banners y nuevas aplicaciones o adaptaciones para su inclusión en "El Manual al Día".
- * Realizar prospección y análisis de las necesidades demandadas por las consejerías sobre la imagen corporativa de la Junta de Andalucía (de cara a la conveniencia o no de abordar una puesta al día de la identidad corporativa de la Junta de Andalucía).

OE.3 Promover la igualdad de hombres y mujeres en las competencias de la Dirección General de Comunicación Social.



OO.3.1 Impulsar la coordinación de las actividades de información y comunicación institucional con la perspectiva de género

Impulsar la coordinación de las actividades de información y comunicación institucional de la Junta de Andalucía con la perspectiva de género.

ACT.3.1.1 Incremento de la concienciación del género en la gestión profesional a través de acciones de formación y capacitación

Se pretende que al finalizar 2020 se haya incrementado, respecto al periodo anterior, el número de acciones destinadas a mejorar la perspectiva de género. Para ello se impulsará la coordinación de actividades de información y comunicación institucional, incrementando la concienciación del género en la gestión profesional y diseñando un plan de comunicación para la eliminación del sexismo y los estereotipos. También se pretenden implementar ciertas aplicaciones informáticas que no desagregan por género, impidiendo la contabilidad estadística.

A nivel operativo, las acciones previstas para el año 2020 consistirán en:

- * Antes de finalizar 2020, el personal de la DGCS debe tener al menos un curso de género adecuado a su función y al finalizar el año, al menos el 50 % de la plantilla debe haber asistido a la formación. De ese porcentaje, al menos el 80 % debe mostrar una mejora en la aplicación de la perspectiva de género, dentro de sus actividades de la DGCS. La evaluación supervisada de los resultados para estas acciones se realizará ex ante y post a la formación.
- * Elaborar el documento de planificación estratégica.
- * Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de decisión y dirección de medios de comunicación social.
- * Difundir resultados a las consejerías para aumentar la colaboración en campañas institucionales dirigidas a fomentar la igualdad de hombres y mujeres.
- * Proponer al menos un código de conducta con el fin de asumir y transmitir el principio de igualdad de género en los medios de comunicación social.
- * Elaborar al menos un código ético con referencias sobre representación de género.
- * Elaborar al menos un recurso informativo para los medios audiovisuales.
- * Realizar un estudio para la adaptación de la aplicación informática utilizada para el seguimiento de campañas.

ACT.3.1.2 Incorporación de las actuaciones de género en el diseño de la estrategia anual de comunicación de la Junta de Andalucía.

Las actuaciones previstas se dirigen a la elaboración de la Estrategia Anual de Comunicación de la Junta de Andalucía para 2020, en el marco de la línea de comunicación de la Junta de Andalucía, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 57.1 y 58.2 de la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género, en relación con el deber de los poderes públicos de eliminar estereotipos de género en imágenes, así como fomentar la utilización de un lenguaje no sexista. Estas actuaciones se desarrollarán prestando asistencia y asesoramiento técnico a las consejerías y sus entidades adscritas en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa. Para ello se hace imprescindible la formación y concienciación de todo el personal de dirección y gestión en el uso de la perspectiva de género.

OO.3.2 Garantizar que las normas elaboradas incluyan la perspectiva de género para disminuir las



brechas en los medios de comunicación

Revisar desde la perspectiva de género las normas elaboradas desde la Dirección General con la finalidad de disminuir la brecha de género en los diversos medios de comunicación social.

ACT.3.2.1 Realización de acciones que favorezcan la representación femenina en el sector audiovisual

En todos los procesos de elaboración de normas, se tendrá en cuenta desde su concepción el eje transversal de género teniendo como objetivo en este sentido la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el sector audiovisual andaluz. En la misma línea se actuará en el desarrollo y ejecución del Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual que acompaña a la Ley Audiovisual de Andalucía.

También se contemplará la perspectiva de género en la Orden que regula la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, donde en los criterios de valoración de los trabajos se incluye la equidad de género evitando imágenes sexistas o estereotipadas, que inciten a la violencia o sugieran ventajas en estas actitudes. Con carácter general, cabe señalar que se redactará un informe de impacto de género sobre cualquier norma legal realizada desde la Dirección General de Comunicación Social, según lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género.

Todas las acciones anteriores requieren de un personal especializado en género y evaluación de normas, subvenciones, contratos, capaz de visualizar la pertinencia y mejores acciones que proporcionen equidad en donde sea necesario. El fomento de códigos de buenas prácticas y la participación y comunicación en todos los procesos que realiza la Dirección General, también fomentará el conocimiento sobre la materia y sin duda redundará en beneficio de la igualdad de género. Por ello, en el plano de acciones directas relacionadas con este objetivo y para seguir la estrategia de mainstreaming en los presupuestos, la Dirección General pretende las siguientes:

- * Realizar reuniones de las personas responsables con una persona especialista en género para la evaluación de normas, subvenciones, contratos.
- * Aumentar en la medida de lo posible cláusulas para disminuir las brechas de género en la Orden que regula la concesión de subvenciones para la mejora de la alfabetización mediática y para la promoción de la lectura de la prensa en Andalucía.
- * Incorporar cláusulas que disminuyan la brecha de género en la contratación por las empresas del sector audiovisual.
- * Mantener el criterio de género que valora los contenidos relacionados con el fomento de la igualdad de género.
- * Impulsar en la medida de lo posible, los códigos de buenas prácticas sobre perspectiva de género en las agencias de publicidad, a través de los procedimientos de contratación.
- * Incluir cláusulas en la concesión de licencias de radio y televisión, en las cuales se contemple que las empresas concurrentes presenten medidas que tiendan a disminuir las desigualdades entre hombres y mujeres, como planes o medidas de igualdad y/o conciliación familiar y laboral para su personal.

OO.3.3 Garantizar y fomentar la igualdad a través de la contratación pública, concursos y líneas de ayudas y subvenciones

Fomentar la igualdad mediante cláusulas de promoción de la igualdad en el proceso de elaboración de normas competencia de la DGCS, en los contratos, concursos, subvenciones y ayudas.

ACT.3.3.1 Fomento de la igualdad mediante cláusulas de promoción de la igualdad en procesos de elaboración de normas



Las actuaciones a seguir para ello serán la descripción de cláusulas de género en la Orden que regula la concesión de subvenciones para la mejora de la alfabetización mediática y para la promoción de la lectura de la prensa en Andalucía y se mantendrá el criterio de género que valora los contenidos relacionados con el fomento de la igualdad de género en la citada Orden.

También se impulsará la elaboración de códigos de buenas prácticas en las agencias de publicidad, con perspectiva de género, a través de los procedimientos de contratación siempre que sea posible. En los procesos de concesión de licencias de radio y televisión, se contemplará que las empresas concurrentes presenten medidas que tiendan a disminuir las desigualdades entre hombres y mujeres, como planes o medidas de igualdad y/o conciliación familiar y laboral para su personal. Para este objetivo, las acciones directas que realizará la Dirección General de Comunicación Social, dentro de la estrategia DOE +, son las siguientes:

- * Incorporar la perspectiva de género en todas las fases del Plan de Ordenación e Impulso del sector audiovisual que acompaña a la Ley Audiovisual de Andalucía.
- * Incluir criterios de valoración de los trabajos que eviten imágenes sexistas o estereotipadas, que inciten a la violencia o sugieran ventajas en estas actitudes en la Orden que regula la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local.
- * Elaborar informe de impacto de género sobre cualquier norma legal realizada desde la Dirección General de Comunicación Social, según lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género.

OO.3.4 Recomendar la transmisión de una imagen igualitaria y un uso de lenguaje no sexista

Aplicar un uso no sexista del lenguaje y transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de las mujeres y hombres en todos los medios de comunicación y publicidad.

ACT.3.4.1 Mejora del uso del lenguaje no sexista mediante la revisión de campañas

Para ello, cuando las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías remiten la solicitud de informe favorable a la Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación que desarrollarán, se continuará pidiendo por escrito el compromiso de contemplar y exigir a las agencias y empresas adjudicatarias de contratos de comunicación institucional, el cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. En el contenido de dicho informe también se recuerda que en la ejecución de los trabajos deben adecuarse a lo establecido en dicho artículo de la Ley.

El Gabinete de Comunicación Institucional fiscaliza las acciones de comunicación institucional, estén o no centradas en la igualdad de género. Todas son sometidas al control establecido en el vigente artículo 33 de la Ley 1/2015 de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho control se realiza en dos pasos: En primer lugar se autoriza la realización de la acción misma, indicando en el Informe preceptivo y vinculante, entre otras cosas, la obligatoriedad de cumplir lo establecido en el artículo 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas. En segundo lugar, y tras el estudio y supervisión realizada por el citado Gabinete de las piezas creativas que formen parte de la concreta acción de comunicación, se comprueba lo anterior y su adecuación a la estrategia global de comunicación de la Junta de Andalucía, aprobándose la ejecución de la misma sólo cuando cumpla los requisitos indicados. Así que, respecto a este objetivo, las actividades directamente relacionadas se traducen en las siguientes:

- * Revisar las acciones institucionales de comunicación desarrolladas en cuanto al cumplimiento de la utilización de un lenguaje no sexista.
- * Remitir guía sobre uso del lenguaje inclusivo para todas las campañas institucionales en medios



informativos o audiovisuales.

- * Recordar a las Secretarías Generales Técnicas que en la ejecución de los trabajos deben adecuarse a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

OO.3.5 Fomentar escenas, imágenes y mensajes no sexistas en las acciones de comunicación y campañas institucionales

Fomentar entornos o escenas, imágenes y mensajes en las acciones de comunicación y campañas de publicidad institucionales que promuevan la igualdad de género para su emisión en los medios de comunicación.

ACT.3.5.1 Mejora y difusión de una imagen igualitaria y no estereotipada en los medios de publicidad

Las actuaciones previstas en este sentido son prestar asistencia y asesoramiento técnico a las consejerías en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa, evitando el uso de lenguaje e imágenes sexistas y la falta de presencia equilibrada en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes.

Igualmente se velará por evitar la difusión de mensajes que hagan alusión a la violencia de género, el sexismo y toda clase de explotación de las mujeres en espacios y medios de comunicación publicitarios, así como por el rechazo de actitudes, comportamientos y situaciones discriminatorias y de violencia de género o que incluyan mensajes sexistas.

Por último, las acciones que completan los resultados esperados para este objetivo son las siguientes:

- * Realizar seguimiento a las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías en cuanto a la emisión de informe favorable o no de la Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación que desarrollen.
- * Pedir por escrito el compromiso de contemplar y exigir el cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, a las agencias y empresas adjudicatarias de contratos de comunicación institucional.
- * Fomentar campañas sobre violencia de género que impliquen a hombres y mujeres evitando la feminización del problema.
- * Difundir a las Consejerías los informes y directivas del Consejo Audiovisual sobre el tratamiento de violencia de género en los medios audiovisuales.
- * Elaborar una guía de buenas prácticas para la mejora de una imagen igualitaria en los medios audiovisuales.

PROGRAMA 82A- ACCIÓN EXTERIOR

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Programa 82A establece unos objetivos estratégicos y operativos enmarcados en las líneas de trabajo que desarrolla la Secretaría General de Acción Exterior para cumplir su objetivo de coordinación y asesoramiento de las actuaciones de la Junta de Andalucía en el exterior. El programa continúa en 2020 con varias de las líneas de acción programadas en el ejercicio anterior promoviendo el refuerzo de algunas de las líneas clave.

La Acción Exterior de la Junta de Andalucía apuesta por fortalecer el establecimiento de un modelo planificado, coherente, coordinado e integrado en el desarrollo de sus acciones, que permita definir claramente el perfil internacional de Andalucía, las oportunidades, sus líneas de trabajo y prioridades de acción.

Se concentrarán los esfuerzos en impulsar la proyección exterior de Andalucía y su presencia y representación institucional en el contexto europeo e internacional, así como el fomento de la internacionalización de la economía



andaluza, de su tejido empresarial y de la atracción de inversión directa del exterior.

En el marco del objetivo de fomento de la proyección de Andalucía en el contexto europeo e internacional, cuyos recursos se han incrementado en 2020, se prevén actuaciones de:

- * Fortalecimiento de la presencia institucional y empresarial de Andalucía en los principales foros mundiales y europeos que afecten a sus intereses mediante la creación de la Agenda Internacional de Andalucía. A través de los recursos del Programa se trabajará en el análisis y estudio de los espacios y foros internacionales que afecten a los intereses de Andalucía en cualquier ámbito de actividad y se pondrán en marcha los mecanismos que permitan garantizar la participación de Andalucía, inaugurando una línea de trabajo que apuesta por una presencia internacional potente en el marco de los principios de eficiencia y coordinación.
- * Se prestará una especial dedicación a relanzar y fortalecer el papel de Andalucía en Europa destacando su relevancia como región europea, tanto por su dimensión geográfica y poblacional, como por su singular papel como región que ejerce la frontera sur de la Unión Europea. Andalucía defenderá su posición en Europa a través de la potenciación de la participación en los asuntos europeos, tanto en canales directos como indirectos, concediendo la mayor prioridad, a través de los recursos del programa, a la potenciación de la presencia en las Instituciones a través de una decidida y activa participación en éstas. En este sentido, se impulsará la, hasta la fecha débil, participación de Andalucía en el seno del Comité de las Regiones de la Unión Europea, garantizando con ello la contribución directa a que los intereses de Andalucía se vean reflejados en la normativa europea. Se prestará especial atención a los espacios de encuentro, debate y discusión europeos de dimensión regional como la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas de Europa y la Asociaciones de Regiones Fronterizas de Europa cuyas cuotas de participación son financiadas a través del Programa. En este ámbito los esfuerzos se dirigirán a defender las oportunidades de Andalucía en Europa enfocando la atención en los debates de actualidad en los que Andalucía ejerce liderazgo y destaca por su singularidad, como la especial incidencia de la salida de Reino Unido, la apuesta por una política de cohesión fuerte, la defensa de la política agrícola común o la doble dimensión marítima de Andalucía, atlántica y mediterránea, en el contexto de las iniciativas europeas sobre economía azul y desarrollo sostenible.
- * Acercar Europa a los jóvenes y a los andaluces en general por medio de acciones de formación e información sobre la Unión Europea principalmente a través de la Red de información Europea de Andalucía y de la concesión de becas de formación e investigación.
- * Impulso de la Eurorregión Alentejo-Algarve- Andalucía como espacio conjunto de oportunidad en el contexto europeo, desarrollo de sus órganos de trabajo comunes y coordinación, ordenación y fomento de la cooperación transfronteriza a través de la participación del Programa Interreg V A España-Portugal cofinanciado con Fondos FEDER y la línea de subvenciones dirigidas a entidades andaluzas.
- * Fortalecimiento de la cooperación y dialogo transfronterizo igualmente en el contexto mediterráneo, especialmente con Marruecos, con especial atención a la participación en las iniciativas y foros europeos dirigidas a este espacio. Destaca en este ámbito el apoyo a las actividades de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo y la Casa Árabe, cuya financiación contempla el programa.
- * Intensificación de las relaciones de la sociedad andaluza y sus instituciones con los andaluces y andaluzas en el exterior, que durante 2020 se van a potenciar tanto a nivel institucional como a nivel de financiación a las Comunidades Andaluzas en el Exterior. En 2020 se prestará una especial atención a zonas en las que el refuerzo cultural y lingüístico sea especialmente importante, así como la atención a la población retornada.

Para contribuir al desarrollo y consolidación del tejido productivo andaluz, incrementando el grado de internacionalización de la economía y empresas andaluzas, además de la concesión de subvenciones en el marco del Programa "Cátedras Andaluzas de Internacionalización", la Secretaría General de Acción Exterior coordina la actividad de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA) en el ejercicio de sus competencias en materia de fomento de la internacionalización del tejido empresarial andaluz y de atracción de inversión directa exterior.

En este sentido, durante 2019 Andalucía ha consolidado su posición exportadora dentro del conjunto nacional. Por ello, la continuidad del apoyo al tejido empresarial para su internacionalización en 2020, a través del incremento de la base exportadora es crucial, tanto para las que son exportadoras, con el fin de que se consoliden como exportadoras regulares, como para incorporar nuevas empresas a la internacionalización, entre aquellas que tienen potencial y aún no han iniciado un proyecto internacional.



Se espera que durante 2020 se incremente aún más el número de empresas usuarias de los servicios de internacionalización de EXTENDA.

Es a través de EXTENDA, como se coordina la ejecución del V Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza Horizonte 2020. En 2020 se pondrán en marcha los trabajos para la elaboración de un nuevo y ambicioso instrumento de planificación para la internacionalización de la economía en Andalucía en los próximos años.

El objeto de ese instrumento será el incremento del grado de internacionalización de la economía y las empresas andaluzas como vector principal para contribuir al desarrollo económico de la región.

Su visión será alcanzar un grado de globalización de la economía andaluza acorde a los países más avanzados, que le aporte riqueza, estabilidad y empleo de calidad.

EXTENDA ofrece a la empresa andaluza un completo catálogo de servicios fundamentales para apoyar toda la 'hoja de ruta' de la internacionalización de una empresa, en los distintos ámbitos de necesidad: Información, Formación, Promoción y Consultoría, y un Apoyo Estratégico en el Exterior, a través de su Red Exterior, que da servicios en 50 países a través de 38 sedes. Igualmente, para incrementar el nivel de internacionalización de la economía andaluza, EXTENDA desarrolla la promoción de la atracción de inversión extranjera hacia Andalucía, a través del programa 'Invest in Andalucía'.

El presupuesto de Extenda para 2020 se dedicará a la puesta en marcha de acciones planificadas en estos ámbitos y de nuevas actuaciones que se englobarán en el marco de las siguientes líneas maestras:

- * Incrementar el peso del sector exterior en el PIB fomentando la internacionalización de las empresas de Andalucía.
- * Fortalecer el tejido empresarial y la innovación consolidando la internacionalización de las empresas andaluzas exportadoras, potenciando la cooperación internacional y la digitalización.
- * Formar en materia de internacionalización para la generación de profesionales.
- * Diversificar geográficamente las exportaciones de Andalucía: captación de clientes y oportunidades en el extranjero.
- * Atraer inversión extranjera directa a Andalucía: captación y consolidación de inversión extranjera.
- * Potenciar la consolidación de eventos sectoriales de relevancia internacional en Andalucía para apoyar la internacionalización de las empresas de esos sectores y mostrar las capacidades de nuestra región a inversores potenciales.
- * Impulsar los servicios de información, gestión y evaluación de la internacionalización.

En materia de igualdad de género, y con relación a las actuaciones que se realicen para alcanzar los objetivos de este programa presupuestario, además de tener en cuenta el uso del lenguaje no sexista en la redacción de los informes y documentos formales que se elaboren, se mantendrá la perspectiva de género y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como criterio necesario en todas las actuaciones dirigidas a la ciudadanía andaluza, como las de sensibilización, información, formación e investigación sobre la Unión Europea, la cooperación territorial y la cooperación transfronteriza, las actuaciones dirigidas a las comunidades andaluzas en el exterior y las relacionadas con el fomento de la internacionalización, incluyendo las realizadas directamente por la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA).

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Asegurar la presencia institucional y empresarial andaluza y fomentar la proyección de Andalucía en el



exterior.

OO.1.1 Garantizar la defensa de los intereses andaluces en las instituciones y entidades europeas e internacionales

El objetivo pretende garantizar la participación de Andalucía en los foros europeos e internacionales en los que se traten asuntos de su interés, facilitar el encuentro de las instituciones de la Junta de Andalucía con los principales actores europeos e internacionales, articular la coordinación general de las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de acción exterior, y asesorar a sus órganos administrativos y entidades instrumentales sobre esta materia.

Para garantizar la presencia de las instituciones y agentes económicos andaluces en las principales citas, eventos y ferias comerciales por sectores de carácter internacional, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- * Diagnóstico de situación y recopilación de información sobre los eventos, citas y ferias comerciales de carácter nacional e internacional de interés para los distintos ámbitos de actividad y sectores productivos prioritarios para Andalucía
- * Elaboración de una Agenda para la mejora del posicionamiento Internacional de Andalucía en la que se identificarán de los principales eventos para aquellos sectores y países con mayor potencial de crecimiento.
- * Coordinación de la participación de la Junta de Andalucía en la agenda internacional comercial de Andalucía.
- * Promoción de la participación del tejido empresarial andaluz en la agenda internacional comercial de Andalucía.

ACT.1.1.1 Acuerdos internacionales

Para alcanzar este objetivo se llevarán a efecto distintos acuerdos, tanto con entidades internacionales en los ámbitos de intervención prioritarios para la Junta de Andalucía, como acuerdo de colaboración con otras comunidades autónomas y el gobierno central para articular la participación en los asuntos europeos y, más concretamente, a través de la participación en la Conferencia de Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas.

ACT.1.1.2 Defensa y promoción de los intereses de Andalucía en el ámbito europeo e internacional

Para garantizar la presencia de Andalucía en los foros internacionales y europeos en defensa y promoción de sus intereses se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- * Participación de la Junta de Andalucía en las instituciones comunitarias, especialmente en el Consejo de la Unión y la Comisión Europea, así como en el Comité de las Regiones de la Unión Europea.
- * Participación en las Comisiones Intermediterránea y Atlántica de la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas (CRPM), así como en la Asociación de Regiones Fronterizas de Europa (ARFE).
- * Desarrollo de acciones que promuevan el acercamiento y entendimiento entre distintas culturas, con especial atención al ámbito mediterráneo a través del apoyo a la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo y la participación en el Consorcio público Casa Árabe.
- * Fortalecimiento de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.
- * Desarrollo de acciones de asesoramiento en materia de acción exterior, con especial atención al apoyo en materia de normativa europea y especialmente en notificación o comunicación de las ayudas públicas y de las reglamentaciones técnicas conforme a la normativa UE, así como la coordinación y el



seguimiento de los procedimientos de infracción de la normativa de la Unión Europea en los que la Junta de Andalucía sea parte.

OO.1.2 Fomentar la información y formación sobre la Unión Europea

Este objetivo operativo tiene como finalidad favorecer la participación de la ciudadanía andaluza en el proceso de integración europea y posibilitar un mejor acceso de ésta a los recursos disponibles para toda la ciudadanía europea, mediante el conocimiento de las instituciones, las políticas y la actividad de la Unión Europea, para la cual se pretende impulsar, promocionar y coordinar distintas actuaciones de formación, información, divulgación y sensibilización relacionadas con la Unión Europea.

En el desarrollo de las actuaciones que se realicen para favorecer el acceso de la ciudadanía andaluza al conocimiento de la Unión Europea, se tendrá presente la perspectiva de género, especialmente en el uso del lenguaje e imágenes no sexistas, evitando los estereotipos de género.

ACT.1.2.1 Coordinación y apoyo de la Red de Información Europea de Andalucía

La Red de Información Europea de Andalucía es la agrupación de los centros de información europea existentes en esta Comunidad Autónoma, con el fin de optimizar la labor de los mismos. La Red integra diversas áreas de trabajo: acciones de información, de divulgación, de sensibilización y de asesoramiento en todas aquellas cuestiones relacionadas con el proceso de integración europea. En este sentido la Secretaría General de Acción Exterior realizará las actuaciones siguientes:

- * Presidir y coordinar la Red de Información Europea de Andalucía, para lo que se realizan reuniones y encuentros de coordinación del Consejo de la Red de Información Europea de Andalucía.
- * Apoyar el funcionamiento y las actuaciones de la Red de Información Europea de Andalucía, que está presidida por la Secretaría General de Acción Exterior. Esta red, instrumento que posibilita hacer llegar a la sociedad andaluza información sobre la Unión Europea, está compuesta actualmente por 15 centros de información europea, distribuidos en todo el territorio de la Comunidad Autónoma que pertenecen a distintos ámbitos institucionales, como son universidades, entidades locales, asociaciones empresariales y de desarrollo local. El apoyo a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía se realiza mediante 15 subvenciones finalistas para financiar o cofinanciar los gastos de funcionamiento o de las actividades que realizan los CENTROS DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA, los centros EUROPE DIRECT y los centros ENTERPRISE EUROPE NETWORK de Andalucía que forman parte de esta red, lo que reforzará los servicios que prestan a la ciudadanía andaluza para informar sobre la Unión Europea, ayudando a mejorar su acceso a los recursos europeos, teniendo en cuenta el esfuerzo de nuestra Comunidad Autónoma para participar en el proceso de integración europea.

Las ayudas se concederán mediante 15 subvenciones nominativas a las siguientes entidades:

- * Universidad de Almería. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- * Universidad de Córdoba. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- * Universidad de Granada. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- * Universidad de Sevilla. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- * Diputación Provincial de Almería. EUROPE DIRECT.
- * Ayuntamiento de Andújar. EUROPE DIRECT.
- * Diputación Provincial de Córdoba. EUROPE DIRECT.
- * Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar. EUROPE DIRECT.
- * Diputación Provincial de Granada. EUROPE DIRECT.
- * Diputación Provincial de Huelva. EUROPE DIRECT.
- * Diputación Provincial de Málaga. EUROPE DIRECT.
- * Universidad de Sevilla EUROPE DIRECT SEVILLA.



- * Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y la Campiña Este de Córdoba. EUROPE DIRECT.
- * Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA). ENTERPRISE EUROPE NETWORK - CESEAND.
- * Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. ENTERPRISE EUROPE NETWORK - CESEAND.

ACT.1.2.2 Concesión del Premio Jóvenes Andaluces Construyendo Europa

Favorecer la realización de actividades sobre la Unión Europea en el ámbito educativo, fomentando la dimensión europea en una actividad que se desarrolla en un marco de mutuo entendimiento entre alumnado de centros educativos de toda la Comunidad Autónoma, mediante la concesión del PREMIO JÓVENES ANDALUCES CONSTRUYENDO EUROPA al mejor trabajo sobre la Unión Europea escenificado por grupos de hasta 22 personas participantes, alumnado y profesorado. Los centros de enseñanza interesados deben presentar una propuesta de escenificación del tema sobre la UE que le corresponda según la provincia que se haya fijado en las bases. Se selecciona al menos un centro educativo por cada provincia para intervenir en la fase final del Premio, que consiste en un encuentro de dos días en el que participan alrededor de 200 jóvenes provenientes de toda Andalucía para representar escénicamente sus trabajos. En la actividad se contempla la perspectiva de género teniendo en cuenta el uso del lenguaje no sexista y el fomento del acceso igualitario de los/as jóvenes a esta actividad.

ACT.1.2.3 Concesión del Premio de Investigación sobre Integración Europea

Fomentar en Andalucía la investigación sobre el proceso de integración europea, apoyando a los/as investigadores/as que trabajan en temas relacionados con la Unión Europea y valorando los esfuerzos e iniciativas de los grupos de investigación e investigadores/as mediante la concesión del PREMIO DE INVESTIGACIÓN SOBRE INTEGRACIÓN EUROPEA de la Red de Información Europea de Andalucía, reforzando con ello las iniciativas realizadas por grupos de investigación e investigadores/as de la Comunidad Autónoma en esta materia. Para participar en la convocatoria de este Premio, a título personal o colectivo, es necesario demostrar vinculación con alguna entidad andaluza que desarrollan acciones de investigación relacionadas con la Unión Europea.

ACT.1.2.4 Mantenimiento de la web de la Red de Información Europea de Andalucía

Favorecer la visibilidad de los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía y de las actividades que realizan para facilitar el acceso a la información e incrementar sensibilización de la ciudadanía sobre la Unión Europea en los distintos ámbitos de actuación de las entidades que forman parte de esta red, facilitando el mantenimiento de la página web <http://www.andaluciaeuropa.com>.

ACT.1.2.5 Elaboración y publicación de la memoria anual de la Red de Información Europea de Andalucía

Publicar la Memoria Anual de la Red de Información Europea de Andalucía, que incluye las actividades sobre la Unión Europea realizadas por todos los Centros de Información Europea de la Comunidad Autónoma. Además de las actividades de cada centro, se contemplan las actividades conjuntas de esta Red, como el Premio de Investigación sobre la Integración Europea y el Premio Jóvenes Andaluces Construyendo Europa. La Memoria se publica en formato papel y digital. Los ejemplares en papel se distribuyen por los miembros de la Red, mientras que la Memoria en versión digital se difunde desde todas las páginas web de los miembros de la Red.



ACT.1.2.6 Concesión de becas de formación sobre la Unión Europea y las Comunidades Andaluzas en el exterior

Favorecer la formación práctica especializada de jóvenes andaluces o residentes en Andalucía mediante la convocatoria de becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las comunidades andaluzas en el exterior, con el objetivo de que las personas jóvenes con titulación superior puedan adquirir experiencia y mejorar su capacitación en las materias que son competencia de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Todo ello para mejorar sus posibilidades de incorporación al mercado laboral, en condiciones de participación igualitaria de hombres y mujeres en la convocatoria. El cumplimiento de las becas se realiza en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas y en la Secretaría General de Acción Exterior.

ACT.1.2.7 Publicación de la revista Europa-Junta

Acercar el conocimiento de la Unión Europea a la sociedad andaluza mediante la continuación de la elaboración de la Revista Europa-Junta, que se viene publicando desde 1992, favoreciéndose un mayor atractivo y accesibilidad a la misma gracias a su formato digital, lo que, además, facilita el uso de los medios electrónicos para su difusión. La revista mantiene su trayectoria de ofrecer información sobre la Unión Europea de interés para Andalucía, incluyendo un contenido atractivo para los/as lectores/as sin perder consistencia en la información ofrecida, siendo un instrumento útil para acceder al conocimiento de la Unión Europea por la ciudadanía andaluza.

ACT.1.2.8 Realización de actividades formativas e informativas sobre la Unión Europea

Mejorar el acceso de la ciudadanía andaluza a la información y formación sobre la Unión Europea, favoreciendo su conocimiento de las políticas y recursos promovidos desde la Unión Europea mediante el desarrollo de actividades formativas e informativas sobre materias de interés para Andalucía en relación con la Unión Europea. En las actividades se contemplará la perspectiva de género teniendo en cuenta el uso del lenguaje no sexista en y el fomento del acceso igualitario de hombres y mujeres a las actividades formativas.

ACT.1.2.9 Difusión de la Red de Información Europea de Andalucía

Realizar elementos que faciliten la difusión de la Red de Información Europea de Andalucía, para apoyar la visibilidad de esta Red con la finalidad de que la sociedad andaluza tenga conocimiento de los distintos centros de información europea existentes en toda la geografía andaluza, así como las actividades que desarrollan para promover el conocimiento sobre la Unión Europea. Entre estas actividades, cabe destacar la difusión del nuevo Boletín de la Red de Información Europea de Andalucía. También se incluyen las actividades de diseño, elaboración y distribución de productos de difusión como folletos, tanto en papel como digitales, enarcs, carteles, mantenimiento de web y productos de merchadising, dirigidos en especial a las personas usuarias de los servicios prestados por esa Red. Igualmente, se realiza la adquisición de ejemplares de la publicación del trabajo ganador del Premio de Investigación de la Red.

OO.1.3 Cooperar con otras regiones y coordinar de la cooperación territorial

Con este objetivo se pretende dar continuidad a la participación de Andalucía en el ámbito de la cooperación territorial europea, para lo que se realizarán diversas líneas de actuación:



- * Promoción de la cooperación con otras regiones en la defensa de intereses comunes, así como en la puesta en marcha de actividades en conjunto.
- * Coordinación y seguimiento de los Programas de cooperación territorial europea
- * Participación andaluza en los programas Interreg V y de cooperación transfronteriza en el Mediterráneo, así como en los de cooperación con las regiones limítrofes portuguesas del Algarve y el Alentejo.

En la elaboración de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de acciones de cooperación transfronteriza con Algarve y Alentejo se ha tenido en cuenta la perspectiva de género considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género, como dispone el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Dicha perspectiva de igualdad de género está presente en su ejecución y seguimiento.

La institucionalización de las relaciones entre las entidades que forman parte del proyecto "Gabinete de Iniciativas Transfronterizas Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía POST 2020", (GIT EURO AAA POST 2020) del Programa de Cooperación Interreg V-A España Portugal (POCTEP) 2014-2020, así como de todas las instituciones y agentes del territorio fronterizo es el objetivo fundamental de la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía por lo que el efecto en la igualdad entre hombres y mujeres es neutro.

ACT.1.3.1 Coordinación, apoyo e impulso de la participación andaluza en programas de cooperación territorial europea y del IEV

Apoyo y seguimiento de la participación andaluza, en especial de la Junta de Andalucía, en los Programas de Cooperación Territorial Europea y Vecindad 2014-2020 a través de las distintas convocatorias de proyectos del programa de Cooperación Interreg V A España-Portugal (POCTEP); así como Programas Interreg V B en los que participa Andalucía tales como, Programa del Sudoeste Europeo (SUDOE), Programa del Espacio Atlántico, Programa MED; los Programas Interreg V C en los que participa Andalucía, fundamentalmente, Interreg Europe y Urbact y el Programa de Vecindad, ENI CBC Cuenca Mediterránea. Para ello, están previstas acciones e iniciativas de coordinación y recursos y herramientas de información y comunicación como el Portal OCTA, base de datos de proyectos, boletines digitales OCTA, entre otros.

Asimismo, se impulsa la participación andaluza en proyectos del programa Twinning a través de la difusión de sus convocatorias.

ACT.1.3.2 Cooperación, apoyo e impulso de las relaciones de cooperación en la Eurorregión Algarve-Alentejo-Andalucía

El impulso, coordinación y desarrollo de las relaciones entre la Junta de Andalucía y las regiones limítrofes portuguesas del Algarve y el Alentejo, con las que conforma la Eurorregión ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA (EUROAAA).

En 2020 esta actividad se implementará a través del proyecto Gabinete de Iniciativas Transfronterizas de la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía Post 2020 (GIT EUROAAA POST 2020) cofinanciado por los fondos FEDER al amparo de la Segunda Convocatoria de proyectos del Programa Interreg V A España-Portugal, POCTEP.

El proyecto GIT EUROAAA POST 2020, liderado por la Secretaría General de Acción Exterior y participado por las Comisiones de Coordinación y Desarrollo Regional de Algarve y Alentejo, pretende fortalecer las estructuras de gobernanza eurorregionales y consolidar estrategias de cooperación transfronterizas en el



contexto de la EuroAAA.

De entre los resultados que se espera conseguir en el marco de dicho proyecto, cabe destacar la dinamización y consolidación del papel y de la representación de la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía (EuroAAA) como estructura de gobernanza eurorregional, así como la optimización de las iniciativas de cooperación transfronterizas en el espacio de la EuroAAA a través de herramientas de capitalización innovadoras, facilitando la información y sensibilización del valor añadido de la cooperación transfronteriza y propiciando una mayor capacidad institucional de la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía.

Asimismo, el impulso y desarrollo de las relaciones en el marco de la Euroregión ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA (EUROAAA) se llevará a cabo a través de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la cooperación transfronteriza en la EuroAAA.

ACT.1.3.3 Participación en iniciativas, grupos y eventos de cooperación con otras regiones

Participación en las iniciativas, foros, eventos o espacios de encuentro de agentes regionales europeos y ejercicio de la representación de la Junta de Andalucía en los Grupos de trabajo, Comités Territoriales, Comités de Seguimiento y de Gestión Conjunta de los Programas Operativos de Cooperación Transfronteriza. En el ámbito mediterráneo, en el ejercicio 2020 se continuará colaborando en la implementación de la Estrategia WEST MED y su Plan de Acción en el contexto de la iniciativa para el desarrollo sostenible de la economía azul en el mediterráneo occidental publicada por la Comisión Europea, así como en otras estrategias macrorregionales aplicables en Andalucía, como la Atlántica. En el marco del Proyecto Med Panoraméd, del Eje 4 del Programa INTERREG V B MED, durante 2020 se continuará colaborando, formando parte de la Unidad Country Coordinator España de dicho Proyecto.

OO.1.4 Fomentar la participación de los andaluces y andaluzas en el mundo

Un objetivo fundamental de este programa es estrechar lazos entre los poderes públicos andaluces, como representantes del pueblo andaluz, y aquellas personas de este mismo pueblo que un día tuvieron que marcharse de Andalucía, a través del apoyo, la coordinación y la intensificación de las relaciones de la sociedad andaluza y sus instituciones con los andaluces en el mundo.

ACT.1.4.1 Realización de actividades de divulgación, formación e investigación

Para favorecer la integración social, cultural y laboral de los andaluces y las andaluzas en el mundo, se fomentará su participación en actividades divulgativas, formativas y de investigación. Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo, se encuentran las siguientes:

- * Impulso mediante convenio con la empresa pública INTURJOVEN para facilitar el uso de los albergues a los andaluces y andaluzas que residen en el exterior y estén vinculados a nuestras comunidades andaluzas en el exterior.
- * Consolidación de una iniciativa de encuentros de jóvenes andaluces y andaluzas que residen fuera de Andalucía para impulsar su implicación en las comunidades andaluzas en el exterior de Andalucía. Dichos encuentros se realizarán en colaboración con el Instituto de la Juventud y abarcarán reuniones tanto en Andalucía como fuera de ella.
- * Convocatoria de premios a las Comunidades Andaluzas en el Exterior con los que reconocer la trayectoria y esfuerzo de los y las protagonistas de nuestra emigración que han sabido conservar y potenciar nuestra cultura y valores. Para este año se han actualizado sus bases para hacerlas



adecuadas a la realidad actual.

ACT.1.4.2 Apoyo a las actividades de las Comunidades Andaluzas

La Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, da respuesta a este mandato, siendo uno de sus objetivos, entre otros, el mantener vivos los vínculos de los andaluces en el exterior con Andalucía y que las comunidades andaluzas se conviertan en dinamizadoras de las relaciones sociales, culturales y económicas con los países donde están establecidas y con Andalucía.

Para ese fortalecimiento de los vínculos con las comunidades andaluzas en el exterior a través del apoyo, seguimiento y ayuda a sus actividades y programas se convocarán subvenciones destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior así como para el mantenimiento de dichas entidades, teniendo en cuenta la introducción de los principios de relación telemática con la Administración para conseguir la mayor eficiencia en la tramitación de estas ayudas.

ACT.1.4.3 Asistencia a andaluces y andaluzas en el mundo en situaciones de gran necesidad

Asistencia a los andaluces y andaluzas residentes en el exterior que se encuentren en situación de gran necesidad, mediante la convocatoria por segunda vez de una línea de ayudas a través de ONGs.

ACT.1.4.4 Asistencia e información a la población andaluza retornada

Se mantiene la ayuda de la Administración de la Junta de Andalucía en el proceso del retorno que nuestros andaluces y andaluzas en el exterior facilitando a través de las asociaciones de retornados todo tipo de ayudas para hacerlo posible.

OO.1.5 Fomentar el gobierno abierto de los andaluces y andaluzas en el mundo

Del análisis de las competencias atribuidas a la Dirección General de Andaluces en el Exterior resulta evidente que el ámbito territorial donde se sitúa las personas que son sujetos de estas políticas, están situadas en una abrumadora mayoría fuera del territorio de la Comunidad Andaluza. Ello presenta un panorama donde las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs) deben aportar soluciones a las necesidades derivadas de la gestión de las antes citadas competencias, así como ofrecer oportunidades de evolución y mejora de los mecanismos de prestación de servicios públicos a nuestra ciudadanía, por lo que se pretende apoyar e impulsar las relaciones de la sociedad andaluza en el exterior y las instituciones de la Junta de Andalucía mediante el uso de herramientas de Open Government.

ACT.1.5.1 Mantenimiento del registro oficial de Comunidades Andaluzas

En respuesta a las necesidades de modernización de medios y soluciones informáticas expuestas por la Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior de la Secretaría General de Acción Exterior, motivadas por la obligación habilitar la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos que impone la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se necesita acometer el desarrollo de un sistema informático que de soporte a la gestión de la información y la tramitación tanto interna, como externa de los procedimientos administrativos relativos al Registro Oficial de Comunidades Andaluzas.



ACT.1.5.2 Mantenimiento de canales de comunicación TICs

Esta acción tiene por objeto diseñar e implantar una herramienta que permita establecer un canal de relaciones entre la ciudadanía y la administración. Para ello y como elemento que ponga los cimientos para actuales y futuras iniciativas, es voluntad articular el conjunto de servicios y actividades de información que desde la Junta de Andalucía se presta a la ciudadanía andaluza en el exterior a través de mecanismos de Tecnologías de Información y Comunicaciones que aglutinen las distintas áreas que constituyen la actividad y competencias de la misma, dando respuesta al mandato de racionalizar y hacer más eficientes el ejercicio de las potestades administrativas, dado que en este caso, la anteriormente resaltada deslocalización geográfica hace aconsejable este modelo de gestión basado en las TICs.

OE.2 Fomentar la internacionalización del tejido empresarial andaluz.

OO.2.1 Consolidar e incrementar el grado de internacionalización y desarrollo del tejido productivo andaluz

Este objetivo pretende, mediante la realización de actividades que contribuyan a la proyección en el exterior y a la atracción de inversión directa exterior, consolidar e incrementar el grado de internacionalización y desarrollo del tejido empresarial andaluz.

Como parte de las medidas para incrementar la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas y para apoyar al desarrollo de un modelo económico sostenible, de más empleo y de mayor calidad para Andalucía, se impulsa la cualificación de recursos humanos especializados, promoviendo la cualificación, la capacitación y las prácticas en materia de políticas para la internacionalización de jóvenes con titulación universitaria homologada, para lo que se dará continuidad al Programa Cátedras Andaluzas de Internacionalización, dirigido al sistema universitario andaluz, que se estructura en dos medidas: por un lado las Aulas de Internacionalización, para promover actividades formativas, de sensibilización y de difusión en la internacionalización de las empresas y la economía entre jóvenes del ámbito académico de las universidades andaluzas, por otro, la medida denominada Becas de Internacionalización proporcionará formación práctica de calidad en comercio internacional a jóvenes con titulación universitaria homologada, para facilitar su inserción laboral en empresas, asociaciones y entidades andaluzas con un proyecto de internacionalización, cumpliendo también con el objetivo de facilitar que las empresas puedan contar con el personal altamente cualificado que requiere la internacionalización de su actividad.

Para llevar a cabo estas actuaciones, se tendrá en cuenta el principio de igualdad de género en todo el proceso de desarrollo del programa de Cátedras Andaluzas de Internacionalización, tanto en las actividades desarrolladas como parte de la medida de Aulas como en la medida de Becas. Así mismo se promoverá que la perspectiva de género se incluya en los eventos que se organicen, fomentando la participación igualitaria de hombres y mujeres.

ACT.2.1.1 Planificación, impulso y coordinación de mecanismos para la internacionalización y desarrollo del tejido productivo andaluz

Actividades de creación, sostenimiento y gestión de mecanismos destinados a contribuir a la internacionalización del tejido empresarial andaluz, mediante el apoyo al desarrollo de sus estructuras comerciales para la exportación y el fomento de la inversión productiva en el exterior, así como para la atracción de inversión directa exterior que pueda contribuir al desarrollo y consolidación del tejido productivo andaluz. Estas actividades se llevarán a efecto por la Secretaría General de Acción Exterior



directamente y mediante la coordinación de la actividad de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA). Se incluyen la concesión de subvenciones en el marco del programa "Cátedras Andaluzas de Internacionalización".



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El artículo 129 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que el Consejo Consultivo de Andalucía es el superior órgano consultivo del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Junta de Andalucía, incluidos sus organismos y entes sujetos a derecho público. Asimismo, es el supremo órgano de asesoramiento de las Entidades locales y de los organismos y entes de derecho público de ellas dependientes, así como de las Universidades Públicas Andaluzas.

También lo es de las demás entidades y corporaciones de derecho público no integradas en la Administración de la Junta de Andalucía, cuando las leyes sectoriales así lo prescriban.

En el ejercicio de su función, el Consejo Consultivo vela por la observancia de la Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía y el resto del ordenamiento jurídico.

Actualmente, su régimen jurídico se halla en la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, y en su Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

El artículo 17 de la referida Ley relaciona los asuntos en los que el Consejo Consultivo ha de ser consultado preceptivamente, recogiendo las previsiones que otras normas sustantivas establecen en relación con la emisión de dictámenes de órganos consultivos (v. gr. Ley del Procedimiento Administrativo Común, Ley de Contratos del Sector Público, etc.).

De otro lado, el artículo 18 de la Ley prevé la posibilidad de efectuar consultas facultativas respecto de los asuntos en los que, no siendo preceptivo el informe, se considere oportuno por su especial trascendencia o repercusión.

1.2 Estructura de la sección

El Consejo Consultivo de Andalucía está constituido por el Presidente, los Consejeros permanentes, los Consejeros electivos y los Consejeros natos, y asistido por la persona titular de la Secretaría General.

Para su funcionamiento se constituye en Pleno, Comisión Permanente y, en su caso, Secciones, según la materia sobre la que se solicite el dictamen a emitir.

Corresponde al Pleno dictaminar los asuntos comprendidos en los números 1 y 2 del artículo 17 de la Ley del Consejo, y a la Comisión Permanente y, en su caso, a las Secciones, los restantes. Los dictámenes facultativos corresponden a la Comisión Permanente, si bien, cuando la importancia del asunto lo requiera, el Presidente de la Junta de Andalucía o el Consejo de Gobierno podrán requerir el dictamen del Pleno.

A fin de garantizar la objetividad e independencia en el ejercicio de la función consultiva, este órgano tiene reconocida autonomía orgánica y funcional.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La función consultiva se ejercita en la misma medida en que los órganos activos -Consejo de Gobierno, Administración de la Junta de Andalucía, Entidades Locales, etc.- recaben el asesoramiento del Consejo Consultivo, dando respuesta a tantas consultas se le planteen respecto de las materias en que es preceptivo el dictamen o en aquellos otros casos en que sea admisible su solicitud con carácter facultativo. En definitiva, se puede concluir que la actividad de esta Institución no está sujeta a planes estratégicos propios.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Lograr una mayor calidad normativa y mejorar la actividad administrativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía

La función consultiva que estatutariamente se encomienda al Consejo Consultivo de Andalucía tiene como



finalidad alcanzar una mayor calidad normativa y mejorar la actividad administrativa de los órganos incluidos en su ámbito de funcionamiento.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Atendiendo a la naturaleza instrumental de las competencias asignadas al Consejo Consultivo, su presupuesto se conforma esencialmente por gasto corriente y por una pequeña partida -desde el punto de vista cuantitativo- destinada a inversiones, integrándose, pues, en los siguientes Capítulos:

* I – GASTOS DE PERSONAL.

* II – GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

* VI – INVERSIONES.

Capítulos	2020	%
1 GASTOS DE PERSONAL	3.456.323	88,2
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	431.000	11,0
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	3.887.323	99,2
6 INVERSIONES REALES	30.000	0,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	30.000	0,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.917.323	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	3.917.323	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Los créditos asignados a los distintos conceptos económicos del Capítulo I son el resultado de valorar la Relación de Puestos de Trabajo adscritos al Consejo Consultivo (personal funcionario y laboral, personal eventual del Gabinete de la Presidencia del Consejo y Altos Cargos nombrados por Decreto).

En el Capítulo II se incluyen los gastos necesarios para el funcionamiento del Consejo Consultivo, en la línea de una gestión eficiente de los recursos disponibles, destacando, especialmente, las partidas destinadas a la contratación de servicios básicos como la limpieza, seguridad y mantenimiento de la sede del Consejo, así como el suministro de textos jurídicos y bases de datos necesarios para la conformación de su doctrina.

El Capítulo VI del Presupuesto de Gastos recoge los créditos necesarios para seguir avanzando en la modernización de los sistemas informáticos del Consejo Consultivo.



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Destaca un incremento en las partidas correspondientes a los contratos que se han de licitar en el año 2020, para adecuarlas a las compromisos sociales y laborales vigentes.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Un año más, la eficiencia y la contención del gasto inspiran las directrices que asumimos en la elaboración del presupuesto para el ejercicio 2020.

Programa		2020	%
11D	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	3.917.323	100,0
TOTAL		3.917.323	100,0

PROGRAMA 11D- ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Estatuto de Autonomía para Andalucía regula el Consejo Consultivo como una institución de autogobierno a la que se encomienda la función de asesoramiento del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Junta de Andalucía, incluidos sus organismos y entes sujetos a derecho público. También es el supremo órgano asesor de las entidades locales y de los organismos y entes de derecho público de ellas dependientes, así como de las universidades públicas andaluzas.

Como órgano consultivo, cumple una función garantizadora en tanto que emite juicios objetivos que ilustran al órgano activo (Consejo de Gobierno, Administración de la Comunidad Autónoma, Entidades locales, etc.) para que adopte la decisión procedente respecto de los procedimientos y materias en los que por su significación se requiere de un asesoramiento cualificado.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Lograr una mayor calidad normativa y mejorar la actividad administrativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía

OO.1.1 Dar respuesta a cuantas solicitudes de asesoramiento se dirijan al Consejo

El Consejo Consultivo da respuesta a tantas consultas le dirijan los órganos legimitados para ello, bien con carácter preceptivo -si se trata de las materias indicadas en el artículo 17 de la Ley reguladora del Consejo Consultivo de Andalucía- o facultativo, respecto de cualquier otro asunto que por su especial trascendencia o repercusión requieran del pronunciamiento de esta institución.

ACT.1.1.1 Emisión de dictámenes

La función consultiva se materializa en la emisión de dictámenes respecto de las propuestas normativas y medidas concretas de actuación que los órganos y entidades consultantes dirigen al Consejo Consultivo.



CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La ley 1/2004, de 17 de Diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA), establece la naturaleza, ámbito y principios de actuación así como sus funciones, modificada en algunos aspectos por la Ley Audiovisual de Andalucía, ley 10/2018, de 9 de octubre.

Con arreglo a estas normas, se configura como autoridad audiovisual independiente, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus funciones; encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en el ámbito de los medios audiovisuales en Andalucía, y por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad.

Ejerce sus funciones en el ámbito de los medios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora, televisión y cualquier otro sistema de transmisión de sonido o imagen independientemente de su forma de emisión o tecnología empleada, tanto de los gestionados directamente por la Administración de la Junta de Andalucía, como de los gestionados en virtud de cualquier título habilitante otorgado por la misma. También ejerce sus funciones en relación con aquellos otros medios que realicen emisiones específicas para Andalucía respecto de las mismas.

En relación a los contenidos de la programación y a las emisiones publicitarias, el CAA tiene asignada, de forma expresa, las funciones de:

- * Salvaguardar los derechos de los menores, jóvenes, tercera edad, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos necesitados de una mayor protección;
- * Promover la igualdad de género a través de la promoción de actividades, modelos sociales y comportamientos no sexistas,
- * Adoptar medidas a fin de que los medios audiovisuales traten y reflejen la violencia de género en toda su complejidad.
- * Vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual de la publicidad.
- * Recibir peticiones, sugerencias y quejas formuladas por los interesados.

En este marco, el CAA tiene las facultades de requerir el cese o rectificación de la publicidad ilícita o prohibida; y, cuando proceda, disponerlo; incoar y resolver los correspondientes procedimientos sancionadores por las infracciones de la legislación relativa a contenidos y publicidad audiovisuales; y adoptar las medidas necesarias para neutralizar los efectos de la difusión de mensajes o contenidos que atenten contra la dignidad humana y el principio de igualdad.

Igualmente, en estas mismas materias, puede interesar de la Administraciones Públicas con competencias en medios de comunicación audiovisual cuyas emisiones se difundan en Andalucía y no queden sujetas a la competencia del CAA, la adopción de medidas correctoras ante conductas contrarias a la legislación vigente.

Por otra parte, también tiene asignadas funciones de:

- * - Asesorar al Parlamento de Andalucía, al consejo de gobierno y a las Corporaciones Locales.
- * - Promover la elaboración de códigos deontológicos y la adopción de normas de autorregulación.
- * - Informar proyectos normativos y reglamentarios, así como determinados aspectos relativos al procedimiento de adjudicación de concesiones en materia audiovisual, y sus renovaciones y transferencia de titularidad.
- * - Garantizar el cumplimiento de las funciones de servicio público asignadas a los medios de comunicación audiovisual.
- * - Verificar el cumplimiento de las obligaciones de emisión y financiación anticipada de obras europeas por parte de los prestadores del servicio de comunicación televisiva de cobertura autonómica.
- * - Realizar el control externo del cumplimiento del Código de Conducta Comercial de la RTVA y sociedades filiales.
- * - Promocionar, fomentar e incentivar cuestiones como la capacidad emprendedora de los andaluces, las identidades locales y los programas audiovisuales de formación destinados a los ámbitos infantil, juvenil, laboral y otros de especial incidencia.
- * - Ejercer labores de mediación.



- * - Cooperar con los órganos análogos de ámbito autonómico, estatal y europeo.
- * - Realizar estudios.

1.2 Estructura de la sección

La estructura del Consejo Audiovisual de Andalucía viene recogida en su ley de creación, Ley 1/2004 modificada por la Ley 2/2019.

El CAA está integrado por:

- Consejeros, nueve miembros elegidos por el Parlamento y nombrados por el Consejo de Gobierno.
- Presidencia, propuesta por el Pleno del Consejo y nombrada por el Consejo de Gobierno
- Secretaría General, propuesta por la Presidencia del CAA y nombrada por el Consejo de Gobierno, actuando con voz y sin voto.

El órgano de gobierno del Consejo Audiovisual de Andalucía es el Pleno, formado por la Presidencia y los Consejeros, y asistido por la Secretaría General. Asimismo conforme a lo previsto en la Ley de 1/2004 y en el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento, se podrán crear Comisiones para facilitar el adecuado funcionamiento del Consejo.

En la reunión del Pleno del Consejo, tras la renovación , celebrada la segunda quincena de julio de 2019, se aprobaron la nueva composición de las comisiones de Contenidos, Pluralismo Político, Servicio Público y Promoción e Iniciativas, así como una comisión temporal para elaboración de un nuevo Plan Estratégico.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El Consejo definió por primera vez en 2011 un Plan Estratégico en el que enmarcar su actividad con vigencia para el horizonte 2011-2013, posteriormente se definieron unas nuevas líneas generales de actuación cuya vigencia se ha extendido al periodo 2013-2018.

Cabe señalar, por tanto, que se ha puesto en marcha la elaboración de un nuevo plan estratégico, que debe estar concluido durante el curso 2019/2020, y algunas de las líneas de acción se incorporan ya a este documento para su desarrollo durante 2020.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios

El Consejo se traza como objetivo básico velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios, y por el cumplimiento de la normativa vigente en relación con los contenidos y publicidad de los medios audiovisuales en Andalucía.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El objeto de la sección presupuestaria consiste en la dotación de medios económicos-presupuestarios necesarios



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2020

y suficientes en el marco del Presupuesto de la Junta de Andalucía para garantizar el desempeño de las funciones que la ley atribuye al CAA tal como establece el artículo 17.1 de la Ley 4/2004 de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, el CAA cuenta con unos recursos presupuestarios que se recogen en la -Sección 06.00- y un único programa presupuestario "11H Autoridad y Asesoramiento Audiovisual de la Comunidad Autónoma".

Por la naturaleza de las competencias del CAA, el gasto corriente es el principal componente del estado de gastos de su Presupuesto, siendo de esta gran rubrica el gasto del personal el capítulo más importante en términos absolutos y relativos. El gasto en Operaciones de Capital representa el resto del presupuesto y se concentra en su totalidad en el concepto Inversiones Reales (Capítulo VI).

Capítulos	2020	%
1 GASTOS DE PERSONAL	2.767.506	61,5
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	994.236	22,1
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.066	0,1
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	3.765.808	83,7
6 INVERSIONES REALES	733.000	16,3
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	733.000	16,3
OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.498.808	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	4.498.808	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En una perspectiva dinámica, el estado de gastos para 2020 registra valores a nivel general muy similares a los del ejercicio precedente, aunque se producen diferencias en algunos apartados, fundamentalmente en lo que respecta a las operaciones de capital (inversiones).

Analizando con mayor detalle la evolución del Presupuesto del CAA a nivel de partidas y Capítulos de la Sección Presupuestaria, observamos en primer lugar que los Capítulo I y II no sufren variaciones significativas respecto al ejercicio precedente.

La partida de Inversiones (Capítulo VI) crece en 2020 respecto a la dotación de 2019, este aumento viene motivado por la necesidad de renovación de los equipos informáticos del CPD presupuestados y el aumento de la dotación del contrato de catalogación de emisiones en previsión de la incorporación de nuevas líneas de trabajo (emisiones radiofónicas, en internet, etc).

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE



La previsión en este momento para 2020 es la continuidad de la actividad estructural del Consejo Audiovisual de Andalucía consolidada ya en años anteriores y aunque se pondrán en marcha líneas de actuación encaminadas a reforzar la presencia y visibilidad del Consejo Audiovisual en la sociedad, entre otras, en principio no se prevé que estas acciones tengan repercusión significativa sobre la estructura actual estructura presupuestaria.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, el CAA cuenta con unos recursos presupuestarios que se recogen en la -Sección 06.00- y un único programa presupuestario "11H Autoridad y Asesoramiento Audiovisual de la Comunidad Autónoma".

Programa	2020	%
11H AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA CAA	4.498.808	100,0
TOTAL	4.498.808	100,0

PROGRAMA 11H- AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA CAA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Estatuto de Autonomía para Andalucía define el Consejo Audiovisual como la autoridad audiovisual independiente encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en los medios audiovisuales, tanto públicos como privados, en Andalucía, así como por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad. Además, destaca que velará especialmente por la protección de la juventud y la infancia en relación con el contenido de la programación.

La actuación del CAA viene determinada tanto por el Estatuto de Autonomía de Andalucía, como por su ley de creación, por la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual y por la Ley Audiovisual de Andalucía de 9 de octubre de 2018, así como por el diagnóstico de la realidad social en que la normativa le encuadra sus funciones.

La Ley General de la Comunicación Audiovisual insta a las autoridades audiovisuales a promover entre los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisiva el impulso de códigos de conducta en relación con la comunicación comercial audiovisual inadecuada, que acompañen a los programas infantiles o se incluyan en ellos. En este caso se encuentra la publicidad de alimentos y bebidas, el CAA considera adecuado abordar esta cuestión y adoptar acciones dirigidas a la co-regulación.

El CAA y el Consejo Andaluz de Asuntos de Menores coinciden en la necesidad de impulsar la modificación del Código de Autorregulación de Contenidos Televisivos e Infancia puesto que adolece, según ambas instituciones, de una enorme indefinición a la hora de establecer cuáles son los contenidos susceptibles de perjudicar a los menores de edad, desde el CAA se instará a su revisión.

Por otro lado el CAA vigila el cumplimiento de la función de servicio público de las televisiones públicas, para dar una respuesta más operativa a dicho seguimiento, el CAA abordará la elaboración de procedimientos de control a los prestadores públicos autonómicos y locales en base a los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

Con relación al derecho de acceso y sus posibilidades de desarrollo, el CAA debe establecer unas recomendaciones a los medios públicos andaluces sobre este principio constitucional que aún no ha sido suficientemente desarrollado.

En cuanto a colectivos más vulnerables el CAA analiza y evalúa el grado de cumplimiento de las medidas de accesibilidad de los prestadores andaluces, con base en la legislación audiovisual vigente y la instrucción sobre la



accesibilidad a los contenidos emitidos por las televisiones andaluzas para las personas con discapacidad sensorial.

Respecto a la defensa de la igualdad y en particular en cuanto a estereotipos de género, tras los diferentes estudios elaborados en materia de igualdad, es necesario avanzar en el análisis de la imagen que ofrecen los medios de las mujeres y los hombres. Por ello, el CAA ha impulsado la creación de un grupo de trabajo en el marco de la Red de Instituciones Reguladoras Mediterráneas con el objetivo de consensuar unos criterios que permitan identificar y, en su caso, actuar de forma efectiva cuándo determinado programa o publicidad emitida por radio o televisión incluya contenidos discriminatorios hacia las mujeres.

Asimismo en cuanto a la presencia de la mujer, el informe que elabora anualmente el Consejo para evaluar a las televisiones públicas en función del grado de equilibrio conseguido entre sexos en sus informativos no presenta cambios significativos en los últimos años. Por el contrario, señala que los medios reflejan y ayudan a consolidar las desigualdades aún existentes. Es necesario, por tanto, insistir en la necesidad de combatir esta situación y propiciar un diálogo con el sector sobre su papel como motor de cambio de la sociedad.

La prevención y erradicación de la violencia de género es un objetivo compartido por toda la sociedad, en el que están especialmente implicados los medios de comunicación. Pese al alto grado de concienciación y sensibilización que tienen los medios hacia el problema de la violencia de género, la mayor parte carecen de códigos o normas de autorregulación específicas, tal como prevé la legislación. Por ello, el CAA dirigirá actuaciones tendentes a fomentar la co-regulación en esta materia y analizar el tratamiento informativo dado por los medios de su competencia a esta lacra social.

El CAA considera importante evaluar la presencia y características de los contenidos culturales en las televisiones públicas de Andalucía, con el objetivo de conocer el impacto de la programación cultural en la ciudadanía andaluza, analizar el comportamiento de los prestadores autonómicos y locales en el ámbito de la producción cultural y conocer las expectativas y demandas ciudadanas de este tipo de contenidos.

El Consejo tiene entre sus funciones velar por que la actividad de los operadores del sector contribuya a reforzar la identidad del pueblo andaluz, su diversidad cultural y su cohesión social, económica y territorial, además de fomentar la defensa y promoción de las singularidades locales, así como del pluralismo de las tradiciones propias de los pueblos andaluces.

Otra de las funciones del CAA es la de propiciar que el espacio audiovisual andaluz favorezca la capacidad emprendedora de los andaluces para lograr una comunidad socialmente avanzada, justa y solidaria, que promueva el desarrollo y la innovación de la industria audiovisual. En este sentido, la institución con base en la normativa aplicable vigilará que los prestadores públicos cumplan con su obligación de contribuir anualmente a la financiación anticipada de la producción europea y producción propia que refleje la diversidad cultural y lingüística de la ciudadanía.

En lo que respecta a la conexión con la sociedad, a través de la Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA) la ciudadanía puede trasladar al CAA peticiones, sugerencias y quejas sobre los contenidos de la programación y la publicidad que emiten las emisoras de radio y las televisiones locales y autonómicas andaluzas, manteniendo así una relación constante y fluida con los distintos sectores de la sociedad andaluza. Con el objetivo de reforzar las acciones de la ODA se considera adecuado elaborar una estrategia de comunicación, difusión y sensibilización, además de revisar los procedimientos internos de recepción y resolución de las reclamaciones para agilizar y facilitar el acceso de los ciudadanos a esta herramienta. Dar a conocer la existencia de la ODA y las posibilidades que ofrece al ciudadano andaluz será tarea preferente del Consejo en los próximos meses.

Asimismo para un buen desarrollo de las funciones del CAA es esencial una comunicación fluida con la ciudadanía, para ello es necesario conocer los estados de opinión y las expectativas de la población andaluza respecto a los medios audiovisuales, así como el nivel de conocimiento y atribuciones respecto al Consejo Audiovisual de Andalucía. Este conocimiento se alcanza con la elaboración del Barómetro Audiovisual de Andalucía que ofrece información útil y relevante, no sólo para el CAA, sino para todos los agentes e instituciones implicados en este sector.



En este contexto el CAA intensificará sus encuentros con la sociedad civil, consumidores, usuarios y otras asociaciones, con el objetivo de darles a conocer las actividades que desarrolla en consejo y recoger las preocupaciones y sugerencias que puedan tener con relación al sistema audiovisual andaluz y facilitará canales de participación ciudadana en su web y en las redes sociales.

Tanto la Ley General de la Comunicación Audiovisual como la reciente Ley Audiovisual de Andalucía contemplan los servicios de comunicación audiovisual comunitarios al afirmar que todas las personas tienen el derecho a que la comunicación audiovisual se preste a través de una pluralidad de medios, tanto públicos, comerciales como comunitarios que reflejen el pluralismo ideológico, político y cultural de la sociedad. Estos medios, sin ánimo de lucro, tienen como objetivo atender las necesidades sociales, culturales y de comunicación específicas de comunidades y grupos sociales, así como para fomentar la participación ciudadana y la vertebración del tejido asociativo. Desde el CAA se considera adecuado el impulso de acciones que permitan una mayor presencia de los medios comunitarios en radio y televisión.

Por otro lado esas leyes establecen que todas las personas tienen el derecho a que la comunicación audiovisual refleje el pluralismo ideológico, político y cultural de la sociedad. En este sentido el CAA elabora anualmente un informe de pluralismo político en los informativos de las televisiones públicas de Andalucía. El Consejo ha reclamado en varias ocasiones la necesidad establecer una base legal que recoja unos criterios objetivos para avanzar y profundizar en la evaluación del pluralismo político. El Parlamento Andaluz ya ha registrado dos PNLC en las que se propone otorgar capacidad de actuación al CAA ante la ausencia de pluralismo y la adopción normativa de dichos criterios. El Consejo seguirá impulsando esta línea de trabajo. En este sentido el CAA abordará el estudio de otros pluralismos como el pluralismo deportivo, social y/o religioso. Para ello evaluará el cumplimiento de estos pluralismos en la oferta televisiva de Andalucía, con un análisis específico para los prestadores públicos.

En cuanto a los contenidos publicitarios, el CAA abordará análisis sistemáticos de campañas publicitarias para vigilar que respetan la legislación, así como los diferentes tipos de comunicaciones comerciales que se utilizan en las series y programas de entretenimiento, para comprobar que están bien señalizados y emitidos en sus franjas horarias correspondientes.

También la publicidad institucional es una modalidad de publicidad al servicio de las Administraciones públicas que utiliza las técnicas de la publicidad comercial para difundir sus mensajes. Esta actividad publicitaria debe desarrollarse de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, veracidad e imparcialidad. El CAA ya ha actuado requiriendo el cese de diversas modalidades de publicidad institucional en prestadores públicos andaluces.

Los servicios de comunicación audiovisual están difundiendo una variopinta tipología de mensajes que publicitan o autopromocionan actividades de juegos y apuestas. Es sobre todo frecuente la publicidad de apuestas deportivas en programas y retransmisiones deportivas de radio y televisión (fútbol, tenis) así como la emisión de comunicaciones comerciales y autopromoción de actividades y/o programas de juegos como ruleta o poker. El CAA considera necesario realizar un informe que determine posibles actuaciones del Consejo sobre estas actividades en el ámbito de sus competencias.

En el marco de las competencias asumidas por el CAA, se llevan a cabo actuaciones sobre asuntos que en ocasiones son competencia de otras administraciones u organismos. Por ejemplo, la emisión por parte de prestadores de carácter estatal de publicidad de productos milagrosos o de programas con contenidos de esoterismo en horario protegido, en estos casos se ha dado traslado a la Secretaría de Estado para las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información (SETSI) que ha actuado a instancias del CAA. Lo mismo ocurre con otras cuestiones cuya competencia reside en la Dirección General de Comunicación Social (DGCS) u otros organismos. En este marco de colaboración, el Consejo considera necesario la celebración de encuentros institucionales y reuniones técnicas con todos los organismos relacionados con el objetivo de mejorar la eficacia de estas actuaciones conjuntas. EL CAA considera de especial relevancia su presencia en foros de discusión y redes de intercambio de información sobre cuestiones comunes de reglamentación europea y Mediterránea entre las instancias de regulación del sector audiovisual.



Desde el año 2010, el CAA elabora un informe de catalogación de los contenidos emitidos por una selección de los operadores de TDT que emiten en la comunidad autónoma. Esta catalogación supone una importante fuente de información y sirve de base para diversas actuaciones del Consejo.

Por este motivo el CAA considera conveniente continuar y avanzar en estos informes de catalogación para el conocimiento de la realidad de los contenidos de la televisión local en Andalucía.

También las leyes aludidas instan a los poderes públicos y a los prestadores del servicio de comunicación audiovisual a contribuir a la alfabetización mediática de los ciudadanos. El CAA incluyó esta cuestión en su plan estratégico 2011-2013. Continuando con esta línea y en colaboración con otras instituciones concede de unos premios de carácter anual a trabajos realizados en los centros escolares que contribuyan al fomento de la alfabetización mediática, que se otorgarán asimismo en el curso 2019/2020. El CAA organizará sesiones formativas dirigidas a profesorado, AMPAS, alumnado para reforzar las competencias audiovisuales de la comunidad educativa, en colaboración con otras instituciones.

La intervención pública del CAA está justificada tanto por el diagnóstico antes expuesto como por el mandato legal que supone la de creación, ley 1/2004, de 17 de diciembre, que asigna al CAA, entre otras, funciones de:

- * Vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad, y con un especial énfasis en relación a la infancia, juventud, personas con discapacidad, tercera edad, violencia de género y promoción de la igualdad de género;
- * Promocionar, fomentar e incentivar cuestiones como la igualdad de género, la capacidad emprendedora de los andaluces, las identidades locales y los programas audiovisuales de formación destinados a los ámbitos infantil, juvenil, laboral y otros de especial incidencia.
- * Atender las peticiones, sugerencias y quejas formuladas por los interesados sobre los contenidos de la programación y la publicidad que emiten las emisoras de radio y las televisiones locales y autonómicas andaluzas, manteniendo una relación constante y fluida con los distintos sectores de la sociedad andaluza.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios

OO.1.1 Eliminar los contenidos que puedan colisionar con los derechos de los colectivos necesitados de mayor protección.

Eliminar los contenidos de programación y emisiones publicitarias que puedan colisionar con los derechos de los menores, jóvenes, tercera edad, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos necesitados de una mayor protección.

ACT.1.1.1 Análisis de los contenidos de las emisiones

Realizar el análisis de los contenidos de las emisiones de los operadores audiovisuales en Andalucía.

ACT.1.1.2 Tramitación y resolución de las quejas presentadas en la Oficina de Defensa de la Audiencia

Tramitar y resolver las quejas presentadas en la Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA).



OO.1.2 Favorecer la igualdad de género en el conjunto de las programaciones que se ofrecen en Andalucía

Favorecer la igualdad de género y la existencia de comportamientos no sexistas en el conjunto de las programaciones que se ofrecen en Andalucía y la publicidad que se emita.

ACT.1.2.1 Análisis de los contenidos de las emisiones

Realizar el análisis de los contenidos de las emisiones de los prestadores audiovisuales en Andalucía en relación a favorecer la igualdad de género.

ACT.1.2.2 Tramitación de quejas presentadas ante la Oficina de Defensa de la Audiencia

Tramitar y resolver las quejas presentadas ante la ODA sobre igualdad de género y/o la existencia de comportamientos sexistas.

ACT.1.2.3 Informes sobre la presencia de la mujer en los medios

Elaborar un informe anual sobre la presencia de la mujer en los informativos de las TV públicas.

ACT.1.2.4 Informes sobre el tratamiento de la violencia de género en los medios

Elaborar un informe anual sobre el tratamiento informativo de la violencia de género en las TV públicas.

OO.1.3 Facilitar la accesibilidad a los contenidos audiovisuales de las personas con discapacidad auditiva y/o visual

Verificar el nivel de accesibilidad a los contenidos audiovisuales de las personas con discapacidad auditiva o visual establecido en la normativa.

ACT.1.3.1 Análisis de los contenidos de las emisiones

Realizar el análisis de los contenidos de las emisiones de los prestadores audiovisuales (TV) en Andalucía en relación al nivel de accesibilidad a las mismas.

ACT.1.3.2 Tramitación de quejas presentadas ante la Oficina de Defensa de la Audiencia

Tramitar y resolver las quejas presentadas en la ODA relacionadas con la accesibilidad a los contenidos audiovisuales.

ACT.1.3.3 Informe sobre accesibilidad a los contenidos audiovisuales

Realización de informe anual sobre accesibilidad a los contenidos audiovisuales.

OO.1.4 Verificar el grado de cumplimiento del pluralismo político en los medios audiovisuales

Verificar el grado de cumplimiento del pluralismo político en los medios audiovisuales públicos que operan en



Andalucía.

ACT.1.4.1 Análisis de los contenidos de las emisiones

Realizar el análisis de los contenidos de los programas informativos de los operadores audiovisuales públicos (TV) en Andalucía en relación al pluralismo político.

ACT.1.4.2 Tramitación de quejas presentadas en la Oficina de Defensa de la Audiencia

Tramitar y resolver las quejas presentadas en la ODA relacionadas con el pluralismo político.

ACT.1.4.3 Informe de pluralismo político

Elaborar informe anual de pluralismo político de los programas informativos de las TV públicas de Andalucía.

OO.1.5 Eliminar los supuestos de publicidad ilícita o irregular

Eliminar los supuestos de publicidad ilícita o irregular.

ACT.1.5.1 Análisis de los contenidos de las emisiones

Realizar el análisis de los contenidos de las emisiones de los operadores audiovisuales en Andalucía con la finalidad de detectar y eliminar los supuestos de publicidad ilícita o irregular.

ACT.1.5.2 Tramitación quejas presentadas ante la Oficina de Defensa de la Audiencia

Tramitar y resolver las quejas presentadas en la ODA relacionadas con los supuestos de publicidad ilícita o irregular.

OO.1.6 Controlar las obligaciones de emisión y financiación anticipada de obras europeas

Controlar el cumplimiento de las obligaciones de emisión y financiación anticipada de obras europeas de acuerdo con los artículos 5.2 y 5.3 de la Ley 7/2010 General de Comunicación Audiovisual.

ACT.1.6.1 Informe sobre control de emisión y financiación de obras europeas y propias

Elaborar informe sobre la emisión de obras europeas de acuerdo con el artículo 5.2 de la Ley 7/2010 General de Comunicación Audiovisual.

OO.1.7 Mejorar el conocimiento sobre el sector público andaluz

Mejorar el conocimiento sobre el sector audiovisual andaluz, los contenidos audiovisuales de los operadores andaluces, los hábitos de consumo y el grado de pluralismo social de la programación de los operadores públicos andaluces.

ACT.1.7.1 Estudio sobre operadores de TV sin licencia

Realizar un estudio sobre operadores de TV que emiten sin licencia.



ACT.1.7.2 Elaboración del Barómetro Audiovisual de Andalucía

El objetivo del Barómetro Audiovisual de Andalucía (BAA) es analizar las expectativas y los estados de opinión de la población andaluza respecto a los medios y al propio Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA). El BAA se concibe como una radiografía general de la sociedad andaluza ante los medios audiovisuales, que aspira a convertirse en una fuente principal de datos para el CAA.

ACT.1.7.3 Celebración de reuniones y contactos institucionales

Celebración de contactos institucionales y reuniones con otros organismos reguladores.

ACT.1.7.4 Participación en foros y plataformas internacionales

Participación en foros y plataformas internacionales de decisión como la European Platform of Regulatory Authorities (EPRA), la Mediterranean Network of Regulatory Authorities (RIRM) y otras consideradas de especial interés.

ACT.1.7.5 Celebración de jornadas y debates

Celebración de jornadas de análisis y debate centradas en la actualidad del sector.

ACT.1.7.6 Cuadernos Audiovisuales

Publicación de Cuadernos Audiovisuales, que recogen las intervenciones y debates desarrollados durante las jornadas monográficas que se celebrarán a lo largo del ejercicio.

ACT.1.7.7 Premios andaluces "El Audiovisual en la Escuela"

Convocatoria de los premios andaluces "El Audiovisual en la Escuela"

ACT.1.7.8 Informe sobre contenidos emitidos

Elaboración de informe sobre los contenidos emitidos por las televisiones bajo competencia del Consejo Audiovisual de Andalucía.



CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, creado por el artículo 43 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, es la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tiene la consideración de Administración Institucional, lo que significa que posee personalidad jurídica propia y plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones.

Los Estatutos del Consejo fueron aprobados por el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, donde se recogen sus reglas de organización y funcionamiento, siendo sus competencias:

- En materia de transparencia: Velar por el cumplimiento de la normativa de transparencia pública, tanto en lo que se refiere a la publicidad activa como a la defensa y salvaguardia del derecho de acceso a la información pública.
- En materia de protección de datos: Velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos, garantizando el ejercicio de los derechos reconocidos por la misma.

Las principales funciones del Consejo son:

1. Controlar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.
2. Resolver las reclamaciones frente a las resoluciones de procedimientos de acceso a la información pública.
3. Adoptar criterios de interpretación uniforme de las obligaciones contenidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio.
4. Resolver las consultas que en materia de transparencia o protección de datos le planteen las administraciones y entidades sujetas a la Ley 1/2014, de 24 de junio.
5. Instar la incoación de expedientes disciplinarios o sancionadores de acuerdo con las previsiones del Título VI de la Ley 1/2014, de 24 de junio.
6. Velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos en el ámbito de su competencia.
7. Informar los proyectos normativos relacionados con la transparencia y la protección de datos personales.

1.2 Estructura de la sección

El Consejo se estructura en los siguientes órganos:

- La Dirección, órgano unipersonal que desarrolla las funciones ejecutivas.

La Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos, órgano colegiado de participación y consulta en materia de transparencia y protección de datos.

A la Dirección del Consejo se adscriben varias Áreas:

- a) Área de Transparencia: Ordenación, tramitación, gestión y propuesta de las funciones relacionadas con la transparencia.
- b) Área de Protección de Datos: Ordenación, tramitación, gestión y propuesta de las funciones relacionadas con la protección de datos, así como las encomendadas por la Dirección.
- c) Secretaría General: Responsable de la gestión interna y asuntos de administración general y de funcionamiento del Consejo, de los servicios informáticos y telecomunicaciones, así como de los asuntos atribuidos por los Estatutos.
- d) Asesoría Jurídica: Asesoramiento jurídico del Consejo.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Dirección del Consejo aprobó por Resolución de 31 de enero de 2019 el Plan de actuación bienal del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía 2019-2020, como el instrumento mediante el cual el Consejo aborda, además de su propia consolidación como entidad institucional al servicio de la ciudadanía, el ejercicio de las competencias que le atribuye el actual marco legal, especialmente la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo.

El documento proporciona una planificación de las principales actuaciones que se derivan del marco competencial del Consejo, centradas en el período 2019-2020. Ello va a permitir que sujetos obligados, instituciones y ciudadanía en general conozcan desde su aprobación cuáles van a ser las líneas de trabajo en las que se



centrará la actividad del Consejo en este período.

En él se detallan, entre otros, los siguientes aspectos:

- Fundamentos y motivación.
- Marco normativo y procedimiento de aprobación.
- Estructura del plan: áreas de actuación.
- Actividades del Plan 2019-2020 por áreas, las cuales se resumen en:

Áreas estructurales: Sede, Presupuestos, Recursos humanos, Contratación e Informática.

Áreas competenciales: Transparencia: acceso información pública y obligaciones en publicidad activa; Protección de datos y Comisión Consultiva.

Áreas preferentes de actuación: Asesoría Jurídica, Planificación, Formación, Relación con la ciudadanía, Comunicación; Sistemas de información y gestión; Relaciones con los sujetos obligados y Relaciones institucionales.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de Transparencia Pública

De conformidad con el artículo 3 de los estatutos del Consejo (Decreto 434/2015, de 29 de septiembre), la finalidad del Consejo en materia de Transparencia es velar por el cumplimiento de la normativa de Transparencia Pública, tanto en lo que se refiere a Publicidad Activa como a la defensa y salvaguarda del derecho de acceso a la información pública.

OE.2 Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de Protección de Datos

De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria tercera del Decreto 434/2015 de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía," El Consejo asumirán las funciones en materia de protección de datos que tiene atribuidas de conformidad con lo que establezcan las disposiciones necesarias para su asunción y ejercicio por la Comunidad Autónoma."

La asunción de funciones por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en materia de protección de datos ha tenido lugar tras el reciente Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 11 de septiembre de 2018, cuyo punto único determina: "El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía asume, en los términos establecidos en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en la Ley Orgánica reguladora del derecho fundamental de las personas físicas a la protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), en lo que le sean de aplicación, las funciones establecidas en los artículos 57 y 58 del Reglamento General de Protección de Datos respecto de los tratamientos de los que sean responsables las instituciones autonómicas de Andalucía, la Administración de la Junta de Andalucía, la Administración Local en Andalucía y otras entidades dependientes de cualquiera de ellas, así como por las universidades del sistema universitario andaluz. Dicha asunción de funciones se realiza sin perjuicio de las que ya le corresponden al Consejo en virtud de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y el resto de la normativa que le sea de aplicación en materia de transparencia".

No obstante, el inicio del ejercicio efectivo de las funciones en materia de protección de datos de carácter personal por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, que le son propias, será determinado por el Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, mediante la correspondiente Orden que así lo que establezca, en virtud de lo dispuesto en la Disposición final primera del propio Acuerdo.

OE.3 Ejercer las funciones de la Comisión Consultiva

Asesorar y formular propuestas a la Dirección, así como emitir informes preceptivos sobre las materias competencias del Consejo de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos del Consejo (Decreto 434/2015, de 29 de septiembre).

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO



4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El programa asignado para ejercer las competencias del Consejo es el 111, "Autoridad en Materia de Transparencia y Protección de Datos".

Este programa consta de capítulo 1, gastos de personal; capítulo 2, gastos en bienes corrientes y servicios y capítulo 6, inversiones.

Capítulos	2020	%
1 GASTOS DE PERSONAL	3.043.459	76,2
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	458.075	11,5
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	3.501.534	87,7
6 INVERSIONES REALES	492.000	12,3
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	492.000	12,3
OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.993.534	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	3.993.534	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En los gastos corrientes en bienes y servicios, capítulo 2 del presupuesto de gastos, se consigna un incremento debido al traslado de la sede del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía desde la Plaza Nueva, núm. 4 (edificio administrativo gestionado por la Dirección General de Patrimonio), al Palacio de Marchelina, sito en la calle Conde de Ibarra, 18, según el Plan de Sedes Administrativas 2019 de la Dirección General de Patrimonio, debiendo asumir todos los gastos correspondientes a dicha sede nueva.

Se han presupuestado las cantidades aproximadas correspondientes a los contratos más relevantes, tales como arrendamiento de equipos, electricidad, mantenimiento del edificio, luz, agua, limpieza y seguridad, todo ello para la puesta en funcionamiento de la sede definitiva.

En relación al Capítulo 6 se ven incrementado los gastos por la inminente resolución del concurso de méritos así como la aprobación de la relación de puestos de trabajo del área de protección de datos incrementan en casi el doble los efectivos actuales del Consejo.

Se está planificando la mudanza de la sede actual sita en Plaza Nueva, 4 - 5ª planta a la calle Conde de Ybarra, 18. Para dar soporte a estas 47 personas así como posible personal externo adicional que temporalmente se ubique en la sede del Consejo (técnicos de microinformática, personal de sistemas, becarios, etc.) es preciso realizar las siguientes adquisiciones:

2 impresoras departamentales

23 equipos de sobremesa

10 equipos portátiles

Infraestructura para un centro de proceso de datos:

Servidores y cabina, sistema copia de seguridad, sistema de almacenamiento, sistemas de alimentación ininterrumpida, electrónica de red y elementos de seguridad perimetral

Infraestructura para WIFI (puntos de acceso)

Licencias de sistema operativo, virtualización, bases de datos, salvaguardia, monitorización, cortafuegos, antivirus, etc.



Los gastos correspondientes al Capítulo I se ven incrementados debido a la inminente aprobación de una modificación de RPT para la asunción de competencias en materia de protección de datos.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Asunción de competencias en materia de protección de datos.
Traslado a una sede definitiva.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos se encuadra en la función 1, Servicios de carácter General; subfunción 1.1., Alta dirección de la Junta de Andalucía y programa presupuestario 1.1.I, Autoridad en Materia de Transparencia y Protección de Datos.

El objetivo general de este programa es atender los servicios comunes del Consejo, prestando la asistencia necesaria para lograr un eficaz cumplimiento de sus fines mediante la eficiente utilización de los medios materiales, económicos y personales que tiene asignado.

Programa		2020	%
11I	AUT. MAT. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS AND.	3.993.534	100,0
TOTAL		3.993.534	100,0

PROGRAMA 11I- AUT. MAT. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS AND.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En los gastos corrientes en bienes y servicios, capítulo 2 del presupuesto de gastos, se consigna un incremento debido al traslado de la sede del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía desde la Plaza Nueva, núm. 4 (edificio administrativo gestionado por la Dirección General de Patrimonio), al Palacio de Marchelina, sito en la calle Conde de Ibarra, 18, según el Plan de Sedes Administrativas 2019 de la Dirección General de Patrimonio, debiendo asumir todos los gastos correspondientes a dicha sede nueva.

Se han presupuestado las cantidades aproximadas correspondientes a los contratos más relevantes, tales como arrendamiento de equipos, electricidad, mantenimiento del edificio, luz, agua, limpieza y seguridad, todo ello para la puesta en funcionamiento de la sede definitiva.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de Transparencia Pública

OO.1.1 Controlar la Publicidad Activa

Control de la Publicidad Activa de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (LTPA), tanto por iniciativa propia o como consecuencia de denuncia sobre todo los sujetos obligados en los art. 3, 4 y 5 de la Ley LTPA.

ACT.1.1.1 Tramitación y resolución de denuncias



Tramitar y resolver las denuncias presentadas en materia de publicidad activa

ACT.1.1.2 Actuaciones iniciadas por incumplimiento

Actuaciones en el ejercicio del control de oficio de la Publicidad Activa de los sujetos obligados por la LTPA

OO.1.2 Defensa y salvaguarda del derecho de acceso a la información pública

Garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, velando por el cumplimiento de las reglas del derecho de acceso, de conformidad con el art. 3 del Decreto 434/2015 del 29 de septiembre.

ACT.1.2.1 Resolución de reclamaciones en materia de derecho de acceso a la información pública

Resolución de reclamaciones presentadas por personas físicas o jurídicas en materia de acceso a la información pública de conformidad con el art. 33 de la LTPA

ACT.1.2.2 Atender consultar de sujetos obligados

Atender las consultas presentadas por los sujetos obligados establecidos en los art. 3,4 y 5 de la LTPA

OE.2 Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de Protección de Datos

OO.2.1 Cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos

Velar por el correcto cumplimiento en materia de protección de datos

ACT.2.1.1 Atención a la ciudadanía

Atender las consultas y necesidades de la ciudadanía para velar por el cumplimiento de la normativa.

ACT.2.1.2 Creación de bases de datos de Delegados de Protección de Datos

Creación de bases de datos de Delegados de Protección de Datos de conformidad con la normativa en protección de datos.

ACT.2.1.3 Emisión de dictámenes

Emisión de dictámenes por el Consejo en materia de cumplimiento de normativa de protección de datos

ACT.2.1.4 Autorizaciones derivadas del RGPD

Resoluciones de autorizaciones derivadas del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)

OO.2.2 Investigación e inspección sobre incumplimiento

Investigación e inspección sobre incumplimiento en materia de protección de datos



ACT.2.2.1 Actuaciones previas de investigación

Actuaciones previas de investigación derivadas de reclamaciones presentadas por incumplimiento de la normativa.

ACT.2.2.2 Planes de auditorias preventivas

Realización de planes de auditorias preventivas en relación con la normativa

ACT.2.2.3 Tratamiento de reclamaciones

Emisión de resoluciones de incoación de las reclamaciones presentadas

OE.3 Ejercer las funciones de la Comisión Consultiva

OO.3.1 Garantizar la actuación de la Comisión Consultiva

Garantizar las actuaciones de la Comisión Consultiva como órgano de participación y consulta en materia de transparencia y protección de datos

ACT.3.1.1 Emisión de informes preceptivos

Emitir informes preceptivos sobre las materias competencia del Consejo de conformidad con el art. 15 de los estatutos del Consejo.



**VICEPRESIDENCIA DE LA JA Y CONSEJERÍA DE TURISMO,
REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Las competencias de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se disponen en el artículo 1 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 531/2019, de 29 de agosto.

Corresponde a la Consejería la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las siguientes materias:

- a. La planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo del turismo, así como la evaluación y control de las políticas que desarrolle la Consejería en dicha materia.
- b. Las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía.
- c. La regeneración, en una doble vertiente, la lucha contra la corrupción, y la ordenación y racionalización del sector público instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d. Las funciones atribuidas a la Secretaría de Transparencia por la normativa de transparencia.
- e. Las relaciones institucionales de la Administración de la Junta de Andalucía con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, de conformidad con el artículo 43.4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y con el artículo 16.1 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales
- f. Las recogidas en el capítulo III del título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, correspondientes a la Administración de Justicia.
- g. Las relativas a violencia de género que guarden relación directa con la Administración de Justicia.
- h. La superior representación y coordinación de las relaciones con la Administración de Justicia, Consejo General del Poder Judicial, Ministerio Fiscal, Ministerio de Justicia, así como con cuantas instituciones y organismos participen o colaboren con la Administración de Justicia.
- i. Los instrumentos y procedimientos de mediación y otras formas de resolución de conflictos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- j. Las relativas a notariado y registros públicos, de acuerdo con el artículo 77 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- k. Menores infractores.
- l. La atención a las víctimas del terrorismo y a las víctimas de delitos, especialmente en los casos de sustracción de menores recién nacidos y adoptados sin autorización de los progenitores, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- m. Las relativas a colegios profesionales, fundaciones y asociaciones.
- n. La coordinación de las políticas migratorias.
- o. El desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las Entidades Locales andaluzas, y la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía.
- p. La comunicación social, a cuyos efectos formará parte de la Comisión Interdepartamental sobre la Comunicación Social y Relaciones con el Parlamento a la que se refiere la disposición adicional primera del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, bajo la superior dirección de su persona titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- * Viceconsejería
- * Secretaría General para el Turismo



- * Secretaría General de Relaciones con el Parlamento
- * Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia
- * Secretaría General para la Justicia
- * Secretaría General Técnica
- * Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo
- * Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal
- * Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación
- * Dirección General de Infraestructuras y Sistemas
- * Dirección General de Administración Local
- * Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias

Están adscritas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local las siguientes entidades instrumentales:

- * La sociedad mercantil Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., a través de la Secretaría General para el Turismo.
- * La Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, a través de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.

Se adscribe a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, que será de nueva creación.

Se adscribe a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, junto a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

La Consejería gestiona las competencias de los servicios periféricos que le corresponden a través de las Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En relación al **Turismo** las actuaciones de la Consejería se basan en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, y en una serie de instrumentos de planificación estratégica e intervención turística, entre los que destaca por su carácter estratégico el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía mediante Decreto 37/2016 de 9 de febrero, que consolida la definición del modelo y estrategia de desarrollo turístico a llevar a cabo en la Comunidad Autónoma. La Ley prevé otros instrumentos de planificación turística que, al amparo del Plan General, contribuyen a su desarrollo concreto:

- Estrategia Integral para el Fomento del Turismo Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.

Aprobada por el Consejo de Gobierno mediante Decreto 77/2016, de 22 de marzo, ha sido impulsada por la Junta de Andalucía a través de las Consejerías con competencia en materia de agricultura, desarrollo rural, medio ambiente, ordenación del territorio, cultura, deporte, fomento, vivienda, turismo y comercio, lo que favorece su carácter integral. Este instrumento responde a la necesidad de revitalizar e impulsar el interior de Andalucía, duramente castigado por la crisis y la estacionalidad e inmerso en una realidad turística cambiante, consecuencia del comportamiento de la demanda turística en la actualidad.

- Estrategias para la Gestión de la Estacionalidad Turística (2014-2020):

Para paliar los efectos desfavorables de la estacionalidad en el turismo de la región, la Consejería se ha propuesto favorecer una articulación económica, social y ambientalmente sostenible de los flujos turísticos en Andalucía, lo que conlleva no sólo actuar sobre la demanda, sino también garantizar un desarrollo equilibrado de



la oferta. A tal efecto, este instrumento propone un programa de actuaciones en torno a cuatro líneas estratégicas: oferta, demanda, turismo social y competitividad.

- III Plan de Calidad Turística de Andalucía 2014-2020.

Su meta fundamental es contribuir al desarrollo e impulso de un nuevo modelo de desarrollo turístico basado en criterios de calidad, accesibilidad y sostenibilidad en los destinos turísticos andaluces, promoviendo al mismo tiempo la innovación en la gestión turística, y el apoyo a sectores turísticos poco consolidados que posibiliten la diferenciación y el liderazgo de Andalucía como destino de referencia a nivel internacional.

El mencionado Plan termina su vigencia en el año 2020, por lo que tras los trabajos previos desarrollados, en el ejercicio 2020 se elaborará el nuevo Plan, que establecerá el marco de referencia estratégico de la actividad turística en nuestra Comunidad a medio plazo, estableciendo las pautas generales para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las distintas políticas impulsadas desde la Consejería.

En lo que respecta a la política de **Racionalización, Regeneración y Transparencia**, en atención al compromiso de la Junta de Andalucía, se ha diseñado una hoja de ruta que tiene como objetivo poner las instituciones al servicio de los ciudadanos, luchando contra la corrupción y promoviendo medidas de regeneración democrática.

Uno de los pilares fundamentales para la lucha contra la corrupción es la implementación de políticas efectivas que promuevan la participación de la sociedad y afiancen los principios del Estado de Derecho, tales como la integridad, transparencia y la responsabilidad, entre otros.

La corrupción es una de las mayores preocupaciones de la ciudadanía y se trata de un problema de especial gravedad, pues no tiene consecuencias únicamente sobre la eficiencia de las Administraciones Públicas ni supone, simplemente, un perjuicio económico a las arcas públicas. La corrupción es un problema sistémico que afecta al corazón de la democracia y que exige la adopción de medidas eficientes de regeneración política.

Para ello se ha elaborado un anteproyecto de Ley integral de lucha contra la corrupción y protección del denunciante, que será remitido al Parlamento para su aprobación en el ejercicio 2020, en la que se recoja la protección y la tutela de los derechos de todas las personas que denuncien posibles irregularidades y actuaciones fraudulentas o corruptas en el seno de la administración de la Junta de Andalucía, garantizando el derecho a la protección de su identidad de cualquier persona denunciante y la asistencia psicológica, jurídica y a la indemnidad del empleado del sector público andaluz que denuncie estos casos.

Dicha Ley incluye la creación de la Oficina contra el Fraude y para la prevención de la corrupción destinada a prevenir, detectar y denunciar las malas prácticas, abusos de poder, casos de fraude y corrupción, así como la sanción a los altos cargos que incumplan la normativa sobre incompatibilidades y conflictos de interés.

Otra medida de regeneración y transparencia a llevar a cabo es el estudio del marco legal adecuado para la Evaluación de Políticas Públicas de la Junta de Andalucía abordando, en su caso, la elaboración de una norma con rango de ley. Las políticas públicas que se van a llevar a cabo en nuestra comunidad deben orientarse a la eficacia y evaluación necesarias para que Andalucía converja con el resto de las comunidades europeas. Por todo ello y dentro de esta nueva normativa, se pondrá en marcha un mecanismo de evaluación sobre el grado de eficacia, eficiencia y economía de las estrategias, planes, programas y actuaciones anunciadas y ejecutadas con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos y establecer las medidas correctoras para reconducir las políticas fallidas.

En cuanto a la administración de **Justicia**, el Gobierno andaluz tiene como objetivo la consolidación de un eficiente servicio público de Justicia, en el marco del ámbito competencia que corresponde a la Junta de Andalucía.

Esta concepción de servicio público a la ciudadanía exige la especial protección de quienes se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, garantizando así el derecho a litigar de forma gratuita a las personas con



menos recursos económicos, para lo que la Comunidad Autónoma remunera económicamente a los Colegios de Abogados y de Procuradores, por los servicios que prestan para la atención a los beneficiarios de asistencia jurídica gratuita, tanto en el turno de oficio, como a través de la asistencia a detenidos o presos, mediante el turno de guardia. Del mismo modo, se compensan económicamente los gastos de funcionamiento de los Colegios en la prestación de los servicios de orientación jurídica y de asistencia jurídica gratuita, así como los servicios de asesoramiento jurídico a las personas que se encuentren internadas en los Centros Penitenciarios de Andalucía.

Dentro de esta vertiente social de la Justicia, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local viene desarrollando también actuaciones específicas dirigidas a colectivos que requieren de una especial atención como son las víctimas, con especial atención a las de la violencia de género y los menores.

Plan de implantación de la oficina judicial y fiscal: una de las líneas principales de la Junta de Andalucía en el ámbito de la Justicia es la implantación de la oficina judicial y fiscal. La finalidad esencial de la misma es la de transformar las estructuras actuales de juzgados y fiscalías por un modelo de servicios comunes más flexible y especializado.

Durante el año 2020, una vez desplegadas las Oficinas Fiscales de la Fiscalía Provincial de Sevilla y de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas y las Oficinas Judiciales de los partidos judiciales de El Ejido (Almería) y Vélez-Málaga (Málaga), y culminadas las negociaciones de la Mesa Sectorial de la Administración de Justicia, se procederá a la implantación de la Oficina Fiscal de Córdoba. Asimismo, desarrollaremos un Plan General de Despliegue que aborde en el medio plazo el desarrollo de nuevas oficinas en otros partidos judiciales, calendarizando así y valorando económicamente los desarrollos futuros de este proyecto.

Plan de refuerzo en las UVIVGs: esta actuación está destinada a reforzar las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Andalucía de forma integral, con lo que dichas Unidades contarían con más recursos para atender a las mujeres denunciantes.

El objetivo de esta medida se centra en mejorar tanto los tiempos de espera en los servicios de guardia y consulta, como la forma de atender a la víctima, tratando de mejorar los procedimientos actualmente establecidos, buscando una atención más personalizada y dando respuesta a la cada vez más demandada valoración del riesgo de la víctima desde el primer momento.

Plan de refuerzo en los juzgados de violencia sobre la mujer: esta actuación está destinada a reforzar los Juzgados con competencias en Violencia de Género, como parte del plan necesario para mejorar la asistencia a las víctimas de este tipo de violencia durante el procedimiento judicial, por parte del personal de la Administración de Justicia.

Con esta medida se pretende mejorar la experiencia de la víctima durante el procedimiento judicial, mediante una atención cada vez más especializada y personalizada, así como agilizando los procedimientos judiciales en los que la víctima se ve envuelta.

En materia de infraestructuras la actuación de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se centrará en la unificación de sedes judiciales dispersas dentro de un mismo partido judicial y la eliminación progresiva de la figura del arrendamiento, tan extendida actualmente como forma de disposición de sedes judiciales.

Asimismo, profundizaremos en intervención de obras menores para atender las necesidades más urgentes de las sedes judiciales, así como en actuaciones en materia de accesibilidad en sedes judiciales dirigido a la eliminación de barreras arquitectónicas y otras soluciones que permitan adecuar los edificios judiciales a las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con movilidad reducida que exige la legislación al respecto.

Gran transcendencia revisten las actuaciones destinadas a la creación de dependencias separadas en los Juzgados que tramitan causas en materia de Violencia contra la Mujer que garanticen la no coincidencia víctima/agresor, así como la puesta en marcha de Salas Gessell en las sedes judiciales, una Sala especial para la entrevista, exploración, prueba testifical y otras diligencias de las personas especialmente vulnerables en un



ambiente de privacidad que puede evitar la victimización secundaria.

Se continuará con la decidida apuesta por la mejora de los sistemas de información judicial y fiscal y las medidas de impulso de nuevas tecnologías y telecomunicaciones. Las nuevas tecnologías de la información son decisivas a la hora de avanzar hacia un nuevo modelo de gestión más ágil, abierto y sostenible, más transparente y participativo, además de contribuir de manera determinante a mejorar la productividad y la calidad del servicio que se ofrece a los ciudadanos.

Para afrontar este reto, la Consejería continúa ejecutando la denominada Agenda para una Justicia Digital en Andalucía 2020 que tiene un horizonte temporal de cuatro años. Dentro de esta estrategia, cabe destacar que si bien durante estos años el Sistema de Gestión procesal Adriano se ha mostrado como una herramienta eficaz, las exigencias de incorporación de nuevas funcionalidades tecnológicas, han exigido el desarrollo de un nuevo sistema capacitado para asumir los retos tecnológicos de la justicia digital, la interoperabilidad, el papel 0, y la transparencia y acceso.

En materia de justicia juvenil, Andalucía dispone de los recursos necesarios para llevar a cabo la ejecución de estas medidas judiciales, privativas y no privativas de libertad, dotados con profesionales especializados para la realización de los programas de intervención socioeducativas y terapéuticas adaptados a los perfiles de los menores infractores y a la naturaleza de las medidas sancionadoras-educativas, así como con infraestructuras adecuadas, contando para ello con una financiación suficiente de acuerdo con lo programado en esta ley de presupuestos.

Hay que señalar igualmente que las competencias en materia de justicia juvenil tienen como meta lograr un trabajo integral con los menores infractores y evitar actuaciones parceladas, para ello la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local viene participando con otras consejerías en el desarrollo e implementación de diferentes políticas públicas, de salud, drogodependencias y adicciones, así como de infancia y adolescencia, que se plasman en planes sectoriales, como el IV Plan Andaluz de Salud (PAS) (2013-2020), el III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (PASDA) (2016-2021) y el II Plan Integral de Infancia y Adolescencia en Andalucía (2016-2020).

En cuanto a la asistencia a las víctimas, son objetivos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local mantener los servicios asistenciales de los Puntos de Encuentro Familiar y del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, así como el pago de las indemnizaciones a víctimas del terrorismo y la convocatoria de subvenciones a asociaciones, fundaciones e instituciones, sin ánimo de lucro de víctimas del terrorismo.

La Consejería realizará en materia de **Administración Local**, en el marco de las competencias encomendadas por el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, tiene previsto desarrollar en 2020 los siguientes objetivos estratégicos:

- La colaboración a la suficiencia financiera de las entidades locales de forma que, mediante las ayudas actuales y otras que se implementen en el ámbito local, como las de fomento del desarrollo económico y social y la lucha contra la despoblación, se consiga ofrecer unas mejores condiciones de vida a los los ciudadanos que viven en el mundo rural.
- Promover el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales, mejorando la capacidad administrativa y de gestión de los responsables electos y de aquellas personas que desempeñan en las entidades locales las tareas de mayor relevancia.
- El desarrollo e implantación de los servicios públicos digitales para su uso por las entidades locales (Proyecto Cep@I), con el objetivo de acercar la administración local a los ciudadanos, fomentar su participación e interacción, reducir cargas administrativas, así como elevar los niveles de transparencia en la gestión municipal.

Respecto a la **políticas migratorias** destacan:

- Plan para la Mejora de la Coordinación de las Políticas Migratorias en Andalucía que refuerce la coordinación y



cooperación con el Gobierno de la Nación. Incluye un diagnóstico sobre los procedimientos administrativos que responden a competencias compartidas o concurrentes en esta materia.

- La revisión, elaboración y aprobación del IV Plan Integral de Inmigración: “Ciudadanía y Convivencia”, Horizonte 2025 en Andalucía, cuyo contenido enmarcará toda la acción de gobierno de la Junta de Andalucía en el área de migraciones en el marco de una planificación a 4 años.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Fortalecer el modelo turístico de Andalucía conforme a los principios de sostenibilidad, innovación, accesibilidad y calidad

Andalucía, como destino turístico de excelencia a nivel mundial, debe aspirar a ser competitiva a través de la innovación y la calidad de sus servicios. Una oferta turística sólida, sostenible, innovadora, de calidad, estructurada y diversificada ha de contribuir a desestacionalizar el sector y a un crecimiento significativo de la demanda turística.

OE.2 Contribuir a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en el empleo en el sector turístico

Promover la igualdad de género en el acceso y permanencia en el empleo turístico con el objetivo de minorar la brecha de género en el empleo, no tanto en el número global de empleos como en el reparto entre las distintas ramas.

OE.3 Cooperar y colaborar a la suficiencia financiera de las entidades locales.

Con este objetivo se contribuye a dar respuesta a las previsiones con las que, tanto el art. 142 de la Constitución como el 191 del Estatuto de Autonomía, caracterizan a las Haciendas de las Entidades Locales, de forma que hayan de ser suficientes para el ejercicio de las funciones públicas que tienen atribuidas. La Comunidad Autónoma de Andalucía cumple un papel coadyuvante a esa suficiencia financiera.

OE.4 Fortalecer institucionalmente los gobiernos locales

Con este objetivo se pretende el empoderamiento de las Entidades Locales fundamentalmente mejorando la capacitación administrativa y de gestión de los responsables electos locales y de aquellas personas que desempeñan en dichas Entidades Locales las áreas de mayor relevancia (funcionarios habilitados de carácter nacional).

Igualmente se persigue el impulso de la administración electrónica en el ámbito local, al igual que articular el nivel de gobierno local para el favorecimiento del diálogo interinstitucional.

OE.5 Hacer efectivo el interés superior del menor en cumplimiento de los procedimientos penales en los juzgados de menores.

Lograr dar cumplimiento a las medidas dictadas por los juzgados de menores desde una doble perspectiva, sancionadora y educativa, configurando un marco de atención integral y una intervención educativa orientada hacia el desarrollo personal y social, de conformidad con los principios de igualdad entre mujeres y hombres y con respeto al superior interés del menor, con el objeto de facilitar la evolución del menor infractor para incorporarse a la sociedad.

OE.6 Defender la dignidad de las víctimas dando respuesta a sus necesidades específicas.

Con este objetivo estratégico cumplimos los mandatos establecido en la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito e implementamos las políticas para la consecución de una efectiva protección de las víctimas y de sus derechos. Defender la dignidad de las víctimas desde la perspectiva de velar por los derechos de protección, información, apoyo, asistencia y atención, desde un trato respetuoso, profesional, individualizado y no discriminatorio, durante la actuación del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía.



OE.7 Incorporar el enfoque de género en las políticas de justicia juvenil y asistencia a víctimas.

Con este objetivo estratégico damos cumplimiento al mandato establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía por la que se debe facilitar la igualdad en el acceso a los servicios públicos de la comunidad autónoma andaluza.

OE.8 Mejorar la organización de la actividad judicial.

El objetivo es mejorar la eficacia de la organización y la actividad judicial a través de la implantación de nuevas estructuras organizativas y una adecuada dotación de medios, sedes y servicios.

OE.9 Alcanzar una mayor especialización y mejor respuesta del servicio público de justicia a la mujer víctima de violencia de género

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local garantiza la existencia de equipos especializados en los Institutos de Medicina Legal, con el fin de una respuesta global a la violencia de género.

La valoración integral incluye un estudio de la víctima, del agresor y de los menores expuestos a la violencia, extendiéndose más allá de las agresiones físicas o psíquicas, por lo que en muchas ocasiones se requiere de forma complementaria una valoración psicológica de las víctimas, así como la elaboración de informes sociales para la adopción de medidas.

En este aspecto cobra especial relevancia la reciente integración de los equipos psicosociales en los Institutos de Medicina Legal y Forense.

En definitiva, es crucial para el gobierno andaluz ofrecer la mejor atención a las mujeres expuestas a la violencia por razones de género, también en el ámbito del servicio público de justicia, de suerte que los órganos jurisdiccionales encargados de la respuesta judicial ante el delito cuenten con los mejores medios especializados para una adecuada valoración de las pruebas y cuantos aspectos psíquicos y sociales resulten de interés judicial.

Es decir, del total de informes solicitados en materia de Violencia de Género, aquellos que incluyen una valoración integral, entendiéndose por tal valoración la que incluye el reconocimiento forense, psicólogo y de trabajador social.

OE.10 Conseguir una sociedad multicultural y diversa con acceso a los servicios con independencia del lugar de origen

Conseguir una sociedad multicultural y diversa, cohesionada e integrada que acceda en igualdad de condiciones y equidad a todos los servicios y recursos existentes en Andalucía con independencia de su condición de género y lugar de origen.

OE.11 Conseguir el acceso en igualdad de condiciones a los servicios con especial atención a las mujeres inmigrantes.

La puesta en marcha de acciones que persigan entre sus objetivos disminuir la brecha social existente entre hombres y mujeres para conseguir una igualdad real entre ambos es una prioridad de las políticas públicas de la Junta de Andalucía y más aún cuando nos situamos en una población como es la migrada y mujer.

OE.12 Conseguir una mayor implicación de los responsables de programas presupuestarios en materia de género

Con este objetivo se pretende que a través del Presupuesto y con la colaboración de la Unidad de Género y las Vocalías de la Comisión de Impacto de Género, los centros directivos responsables de los diferentes programas presupuestarios integren la perspectiva de género en sus políticas.

OE.13 Alcanzar la máxima eficiencia en el funcionamiento y prestación de servicios en el conjunto de la Consejería.



Una labor fundamental que se desarrolla en los servicios generales es la coordinación y apoyo de la actividad del conjunto de la Consejería, tanto desde el punto de vista de los trabajadores de forma individual como de los diversos centros directivos. Es de especial importancia alcanzar un nivel de eficiencia en el desarrollo de los servicios que facilite tanto el funcionamiento interno de la Consejería como la prestación de servicios que esta realiza.

OE.14 Desplegar la hoja de ruta de regeneración, racionalización y transparencia de la JA

En atención al compromiso de la Junta de Andalucía con la regeneración, la racionalización y la transparencia, se ha diseñado una hoja de ruta que tiene como objetivo poner las instituciones al servicio de los ciudadanos, luchando contra la corrupción y promoviendo medidas de regeneración democrática y racionalización del sector público andaluz.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

- Capítulo 1 , Gastos de personal:

Destaca la subida de los gastos del personal de Justicia fundamentalmente por las subidas salariales aprobadas y los nuevos puestos creados.

- Capítulo 2, Gastos corrientes en bienes y servicios:

La mayor subida se concentra en los gastos de funcionamiento de órganos judiciales sobre todo en arrendamiento y seguridad para sedes judiciales y en los contratos de justicia juvenil por la prestación de medidas judiciales de medio abierto. El capítulo 2 del programa general 11E también experimenta una subida por la concentración del crédito destinado al pago del suministro eléctrico de todos los edificios.

- Capítulo 4, Transferencias corrientes:

El incremento de este capítulo se concentra fundamentalmente en el programa 14B, en la Asistencia Jurídica Gratuita, cuyos créditos han sufrido una variación al alza importante para atender al mayor número de demandantes de este servicio público.

- Capítulo 6, Inversiones reales:

Este capítulo ha incrementado sus créditos en el área de las infraestructuras judiciales para construcción de obra nueva.

- Capítulo 7, Transferencias de capital:

Destaca la subida producida para la creación de nuevas líneas de subvenciones en materia de digitalización del sector turístico.



Capítulos	2020	%
1 GASTOS DE PERSONAL	410.920.848	49,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	176.684.535	21,4
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	85.667.195	10,4
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	673.272.578	81,6
6 INVERSIONES REALES	34.323.779	4,2
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	118.138.856	14,2
Operaciones de Capital	152.462.635	18,4
OPERACIONES NO FINANCIERAS	825.735.213	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	825.735.213	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el capítulo 1 hay que destacar las partidas correspondientes a los gastos del personal al servicio de la administración de Justicia.

En el capítulo 2 las partidas mas importantes son las correspondientes a los contratos de justicia juvenil y los arrendamientos y seguridad de las sedes judiciales.

En el capítulo 4 destacan:

- Los gastos ocasionados por la prestación de la asistencia jurídica gratuita.
- Las transferencias de financiación para gastos corrientes a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía y la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre.

En el capítulo 6 la partida más destacada es la destinada a la construcción de edificios judiciales de obra nueva.

En el capítulo 7 destacan :

- El Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).
- La partida destinadas a los planes turísticos de grandes ciudades.
- Las subvenciones a municipios turísticos.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En lo que respecta a las novedades de la política de **Turismo** en el ejercicio 2020 respecto al presupuesto actual, se iniciarán las siguientes actuaciones:

- Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía

Se prevé la firma de los convenios correspondiente a los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Jaén, Granada, Jerez de la Frontera y Dos Hermanas, cuyo objetivo es la promoción y fomento del turismo en estos



municipios para reforzar el papel de los destinos en la mejora de la calidad y de la competitividad de la oferta turística andaluza.

- Fomento de la digitalización de PYMEs y Empresas de Trabajo Autónomo turísticas de Andalucía.

En 2020 se prevé la puesta en marcha de una línea de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en las pymes turísticas de Andalucía.

- Fomento del desarrollo de proyectos de interés turístico por Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones.

Se prevé la puesta en marcha de una línea de subvenciones dirigidas a fomentar los proyectos de interés turístico de asociaciones sin ánimo de lucro y fundaciones radicadas en Andalucía.

- Marco Integral para la Transferencia del Turismo en Andalucía (“MITT ANDALUCÍA”)

En el año 2020 se prevé la puesta en marcha de líneas de subvenciones dirigidas a Universidades andaluzas para actuaciones vinculadas a análisis e investigación turística, en torno a los ejes temáticos siguientes: Evaluación de Políticas Públicas y Gobernanza participativa sobre Open Data; Indicadores de Sostenibilidad e Inteligencia turística; Turismo Interior y Gourmet en Andalucía; Turismo Inclusivo y Accesible.

También se pondrán en marcha subvenciones a entidades locales andaluzas dirigidas a incrementar la innovación en destinos turísticos inteligentes.

- Impulso del Turismo Inclusivo y Accesible en Andalucía:

A lo largo del ejercicio 2020 se pondrá en marcha un programa innovador de productos y servicios turísticos que permita a Andalucía convertirse en un destino inclusivo, accesible y socialmente responsable, garantizando la igualdad de oportunidades para todas las personas, mediante la puesta en valor y efectiva promoción de la accesibilidad de los recursos turísticos del territorio, mejorando así su posicionamiento en el mercado como destino turístico accesible.

En el ámbito de la **Regeneración, Racionalización y Transparencia**, como novedades para el ejercicio presupuestario 2020 se ha contemplado:

- Puesta en marcha de la Oficina contra el Fraude y la Corrupción para el último trimestre de 2020 incluye arrendamientos, suministros y material inicial para la puesta en marcha de la Oficina, convenios para la asistencia jurídica y psicológica y la inversión informática para la creación del “Canal de Denuncias” que cumpla las exigencias de confidencialidad).

- Elaboración del Anteproyecto de Ley de Evaluación de Políticas Públicas.

- Desarrollo del Estatuto del Directivo Público, que regulará el acceso y desempeño de los cargos directivos públicos, además de los requisitos mínimos de acceso al puesto, procedimientos de evaluación al desempeño vinculado a un plan de actuación presentado al inicio del cargo y objetivación de las causas de cese.

- Introducción de la figura del “Compliance Officer”, que ejercerá funciones de supervisión del cumplimiento normativo vigente en las entidades instrumentales.

- Diseño del marco de integridad institucional, donde pueden establecerse mecanismos que logren prevenir conductas inmorales, aumentando el nivel de confianza en las instituciones públicas andaluzas.

- Definición del Código de buen gobierno de la Junta de Andalucía que permita gobernar en base a los principios de transparencia, dedicación al servicio público, imparcialidad, igualdad y corrección en el trato a los ciudadanos, responsabilidad, así como el respeto a los derechos fundamentales y las libertades públicas.



- Análisis de cargas de trabajo para el dimensionamiento de estructuras organizativas en las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.
- Definición de un Cuadro de Mando Integral de gestión para las entidades públicas.
- Definición de instrucciones comunes de contratación para las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.
- Acercar y hacer accesible la información pública a la ciudadanía.

En el ámbito de la Administración de **Justicia** las principales novedades son las siguientes:

- En 2020 entran en funcionamiento en Andalucía 11 nuevos órganos judiciales a lo que hay que añadir la creación de cinco nuevos órganos en el Campo de Gibraltar durante 2019 y 21 nuevas plazas de fiscales. Este importante incremento de plantilla se materializa en 174 funcionarios más de la Administración de Justicia a los que habría que sumar 247 funcionarios de refuerzo.
- Medidas de consolidación de puestos cubiertos por personal interino en nuestra Comunidad mediante nuevas plazas de personal funcionario de carrera para los distintos cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.
- Desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, mediante la continuidad del Plan de choque en los juzgados con competencia en violencia sobre la mujer y el plan de refuerzo de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género, así como la creación de dependencias separadas en los Juzgados que tramitan causas en materia de Violencia sobre la Mujer que garanticen la no coincidencia víctima/agresor y la instalación de Salas Gesell en las sedes judiciales.
- Recuperación de forma progresiva los derechos establecidos por Acuerdo de 2 de junio de 2016 de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Llevar a cabo una política de sustituciones adecuada y ágil, dando respuesta a las necesidades a la mayor brevedad que presenten los órganos en caso de situaciones que requieran una cobertura por parte de personal interino.
- Mejoras organizativas e impulso de la Oficina Judicial y Fiscal, con el despliegue de la Oficina Fiscal de Córdoba.
- Garantizar la ágil intervención de los equipos psicosociales adscritos a los Juzgados mediante la elaboración de la Instrucción de funcionamiento y protocolo de actuación de los equipos psicosociales de familia de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Agilizar la determinación de la edad de los menores extranjeros no acompañados mediante la elaboración de un nuevo protocolo de actuación médico forense.
- Unificación de sedes para acabar con la actual dispersión existente y eliminar arrendamientos cambiando a un modelo de sedes en propiedad.
- Impulso de actuaciones en materia de accesibilidad en sedes judiciales dirigido a la eliminación de barreras arquitectónicas.
- Mejora de los sistemas de información judicial y fiscal y las medidas de impulso de nuevas tecnologías y telecomunicaciones.



- Consolidar el restablecimiento total de las cuantías de las compensaciones económicas por la asistencia jurídica gratuita.
- Aprobar la modificación del vigente Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Racionalizar y simplificar los módulos y bases de compensación económicas de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y la procuraduría.
- El fomento de la mediación como mecanismo altamente eficaz en la resolución de conflictos.

En cuanto a Justicia Juvenil:

- En las 8 provincias andaluzas se pondrán en marcha nuevos programas de intervención con menores infractores para el cumplimiento de las medidas no privativas de libertad a través de los “servicios integrales para la ejecución de medidas en medio abierto”, así como los nuevos programas socioeducativos que se implantarán en los “servicios penales de menores”.
- La puesta en marcha de un nuevo sistema informático con los que hacer efectiva el expediente único de los menores, que conecten la entidad pública, centros y servicios de justicia juvenil y juzgados y fiscalía de menores.

En Asistencia Jurídica a Víctimas:

- Ampliación de los equipos profesionales que prestan servicio en el SAVA y en los PEF mediante la participación de los fondos procedentes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género para conseguir un mayor acercamiento del servicio a la ciudadanía en municipios distintos a las capitales de provincia.
- La conclusión del pago de los expedientes que tengan derechos a las indemnizaciones de víctimas de terrorismo por daños físicos o psíquicos, en el marco de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En lo que respecta a la política en materia de **Administración Local** destaca:

- Necesidad de transferencia de fondos incondicionados a Entidades Locales Autónomas (ELA).
- Subvenciones para apoyar el fomento del desarrollo económico y social en el ámbito de las entidades locales de menos de 20.000 habitantes.
- Programa de financiación para apoyar la lucha contra la despoblación en el mundo rural.
- Refundición de antiguas líneas de subvenciones de Sedes I y Sedes II: Subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de menos de 20.000 habitantes con vistas a financiar la adquisición de equipamiento y realización de obras en inmuebles de su competencia.
- Concesión de premios a estudios y buenas prácticas para el fomento del desarrollo en el ámbito local.

Finalmente, respecto a la **Política Migratoria**:

- Elaboración de un Plan para la Mejora de la Coordinación de las Políticas Migratorias en Andalucía que refuerce la coordinación y cooperación con el Gobierno de la Nación. Incluye un diagnóstico sobre los procedimientos administrativos que responden a competencias compartidas o concurrentes en esta materia.
- La revisión, elaboración y aprobación del IV Plan Integral de Inmigración: “Ciudadanía y Convivencia”, Horizonte 2025 en Andalucía, cuyo contenido enmarcará toda la acción de gobierno de la Junta de Andalucía en el área de migraciones en el marco de una planificación a 4 años. Un plan que afronte los nuevos retos planteados por la



migraciones internacionales, así como por la realidad económica y social española y andaluza. El IV PIPIA debe garantizar la cohesión social, la participación de las personas de origen migrante y la convivencia en el contexto de diversidad existente que desemboque en una sociedad inclusiva.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Para el ejercicio 2020, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local cuenta con 8 programas presupuestarios:

PROGRAMA 11E D.S.G. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

El crecimiento mayor en este programa se produce en el capítulo 2 debido a la centralización en este programa de todo el crédito destinado a los gastos de energía eléctrica de todos los edificios adscritos a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

PROGRAMA 12F TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN

Este programa aumenta su crédito en gasto corriente para nuevas actuaciones fundamentalmente para la puesta en marcha de la Oficina Andaluza de Lucha contra el Fraude y la Corrupción.

PROGRAMA 14B ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La mayor subida de este programa se concentra en el capítulo 1 destinado al personal de Justicia, ya que se han presupuestado los créditos necesarios para atender las subidas salariales aprobadas y los nuevos puestos creados.

El capítulo 4 de este programa se destina a la prestación de la Asistencia Jurídica Gratuita cuyos créditos han sufrido una variación al alza importante para atender al mayor número de demandantes de este servicio público.

En el capítulo de inversiones se han incrementado fundamentalmente los créditos destinados a la construcción de nuevas sedes judiciales.

PROGRAMA 14C JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS

En este programa se produce un incremento del capítulo 2 derivado de las licitaciones necesarias para la contratación de los servicios de medio abierto, para ello el crédito se ha presupuestado teniendo en cuenta el III Convenio Colectivo Estatal de Protección y Reforma así como el IVA a aplicar.

El capítulo 4 presenta una bajada de créditos con respecto al inicial 2019 debido fundamentalmente a la disminución de las personas beneficiarias de las indemnizaciones a las víctimas del terrorismo.

PROGRAMA 31J COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

Este programa ha sufrido poca variación sobre el crédito inicial 2019, destacando por su mayor importancia dentro del programa, las líneas de subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a inversiones.

PROGRAMA 75B PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

Este programa presenta un importante incremento debido a la creación de nuevas líneas destinadas a la digitalización del sector turístico en el capítulo 7.

PROGRAMA 75D CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO

En este programa se produce una bajada debido a la reducción de las partidas financiadas con Fondos Europeos



por la evolución de la programación del Marco 2014-2020.

PROGRAMA 81A COOP. ECONOMICA Y COORDINACION CON LAS CC.LL.

En este programa para el ejercicio 2020 se produce una disminución de los créditos con respecto a 2019 fundamentalmente por el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) debido a que hasta 2010 la financiación del programa se efectuaba mediante créditos con entidad bancaria, cuyo plazo de amortización era de 10 años. Al irse liquidando cada año uno de ellos, es por lo que la cantidad comprometida disminuye también. A esta disminución también contribuye la bajada de los tipos de interés producida en los últimos años.

Programa		2020	%
11E	D.S.G. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMON.LOC	49.434.298	5,9
12F	TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN	1.483.065	0,2
14B	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	514.340.652	62,3
14C	JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS	87.548.550	10,6
31J	COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	5.499.362	0,7
75B	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	73.686.028	8,9
75D	CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	13.003.799	1,6
81A	COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON CC.LL.	80.739.459	9,8
TOTAL		825.735.213	100,0

PROGRAMA 11E- D.S.G. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMON.LOC

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Con cargo a los créditos del presente Programa se imputan los gastos relativos a los servicios generales de Consejería, incluyendo los del Gabinete del Vicepresidente, la Viceconsejería, la Secretaría General Técnica, las Delegaciones Territoriales y como particularidad importante, los de la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento, Centro Directivo encargado de las competencias relativas a las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía.

Así, ante la estructura de la Consejería, establecida por el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, uno de los desafíos más importantes se encuentra en la gran cantidad de sedes con que cuenta la Consejería, tanto en Servicios Centrales como en Delegaciones Territoriales, lo que dificulta, en gran medida, la realización de estimaciones sobre las necesidades reales que va a tener la nueva estructura, puesto que no se cuenta con un histórico en el que basarse, ya que la gestión de las distintas sedes y competencias se venía realizando por parte de gestores pertenecientes a varias Consejerías, que en muchos de los casos no pertenecen a la nueva Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Durante el ejercicio 2019 se está estableciendo la estructura práctica de la Consejería, por lo que en la actualidad se continúa sin tener datos históricos de ejecución, puesto que la situación que ha determinado la ejecución en el ejercicio 2019 va a parecerse muy poco a la que determinará la de 2020. En este sentido tienen especial importancia los gastos de las distintas sedes relativos a seguridad, anteriormente realizados por Interior, que hacen necesaria la formalización de un nuevo contrato por parte de la Consejería.

Además de lo anterior, continúa la separación física entre los distintos centros directivos, lo que complica en gran medida la coordinación de las actuaciones y las políticas, obligando a la realización de numerosos desplazamientos y al establecimiento de protocolos de coordinación entre las distintas sedes. Las cuestiones planteadas tienen especial incidencia en los ámbitos informático y de gestión documental, información y estadística.

En el ámbito informático:



Tienen especial incidencia, además de la mencionada estructura y separación física, que continúa obligando a un importante esfuerzo de reestructuración tanto en Sistemas de Información como en las infraestructuras de soporte, la entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE) y la modificación de la Política de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía. La Protección de Datos de Carácter Personal y la Seguridad son dos principios que rigen la prestación de los Servicios TIC en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. La entrada en vigor del RGPD y la modificación de la Política de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía, afectan tanto a la organización como al alcance y la planificación de los múltiples proyectos que se encuentran en curso, además de obligar a abordar nuevos proyectos para la adecuación de sistemas ya finalizados.

En el escenario marcado por los mencionados retos se está abordando el diseño de un nuevo Plan de Sistemas de Información para la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, para la nueva organización en el marco 2019-2025, superando el actual Plan 2015-2020 que define el marco temporal por el que se rigen los proyectos tecnológicos de la anterior Consejería de Justicia e Interior.

Además, se mantiene la apuesta por la integración en las infraestructuras corporativas de los portales de la Consejería, migrando las distintas tecnologías empleadas en la actualidad a la solución la Plataforma de Micrositios. Esta línea de trabajo se encuentra bastante consolidada y es la base sobre la que se construyen todos los nuevos portales.

De la misma forma, también se apuesta por el empleo de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía como punto único de acceso a la tramitación electrónica de procedimientos de la Consejería en conjunto con la ampliación de la Ventanilla Electrónica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia e Interior, que ya presta múltiples servicios por vía telemática.

Tanto la Ventanilla Electrónica como el resto de componentes sobre los que se están construyendo los sistemas de información que implementan los procedimientos electrónicos de la Consejería, hacen uso de los sistemas y productos de carácter corporativos disponibles, persiguiendo con ello la sostenibilidad y racionalización de los futuros gastos de mantenimiento.

Sumado a la puesta en marcha de los nuevos sistemas con lo que los expedientes pasarán del formato papel al formato electrónico, y por tanto el nuevo reto será la gestión de los documentos y expedientes electrónicos, debe abordarse prioritariamente la reestructuración de todos los sistemas de información y sus infraestructuras de soporte para la adecuación a la nueva organización de la Junta de Andalucía.

En el ámbito de la gestión documental, información y estadística:

Durante los últimos años la normativa sobre transparencia y administración electrónica ha marcado el destino del presupuesto, orientado fundamentalmente de una parte a la mejora de los sistemas de comunicación para la información pública y la publicidad activa, y de otra a la adecuación de nuestros procedimientos, trámites y servicios a la ciudadanía a los requisitos exigidos por la administración electrónica y las nuevas oficinas de atención en materia de registro, que contempla la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La creciente demanda social en relación al establecimiento de formas de participación directa, a las que viene a dar respuesta la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía, implica el compromiso público de establecer los cauces materiales necesarios para facilitar la información y generar la motivación necesaria para hacer efectiva la participación.

En el ejercicio 2020 se continuará con el impulso y mejora de los sistemas de comunicación e información para desarrollar nuevos procedimientos, trámites y servicios de administración electrónica, mejorar los canales de comunicación con la ciudadanía y potenciar la participación social, especialmente la de mujeres, que presenta



una brecha de género importante.

Los datos referentes a consultas de información realizadas a través de la Web corresponden en un 60% a hombres y 40% a mujeres. Este porcentaje cambia totalmente si nos fijamos en los temas relacionados con colegios profesionales y determinadas áreas de la administración de justicia, donde los datos de consultas son 79% hombres y 21% mujeres. Los datos en relación a las intervenciones en procesos de participación bajan al 98% hombres y 2% mujeres. Esto nos lleva a concluir que aunque nuestras competencias son en un 90% transversales por lo que afectan tanto a hombres como a mujeres existe una brecha de género importante en los procesos de participación y en la utilización de determinados servicios estereotipados como masculinos. Por tanto, es importante articular campañas de comunicación y difusión, con enfoque de género, no solo en la web sino también en las redes sociales, que sirvan de promoción y motivación para la participación de mujeres especialmente en los temas en que menos representadas están.

Por otro lado, y a raíz de la creación de la Consejería de la Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y debido al cambio de personal adscrito a la Secretaría General Técnica para cubrir los déficit de personal en la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior y de Educación y Deporte, es necesario contar con la infraestructura necesaria para responder adecuadamente a las necesidades de las actividades en materia de estadística y poder dar cumplimiento a las obligaciones del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

Por último, como particularidad respecto a otras Consejerías, en la estructura de los Servicios Generales de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en concreto en la Viceconsejería, se integra la Secretaría de la Transparencia, órgano que servirá de soporte para la preparación de los trabajos relacionados con las funciones que tiene atribuidas la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras y como oficina administrativa para la relación con las Unidades de Transparencia y Comisiones de Transparencia de cada Consejería y sus entes instrumentales.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Conseguir una mayor implicación de los responsables de programas presupuestarios en materia de género

OO.1.1 Incrementar la proporción de informes de género con datos desagregados

Como medida para la concienciación de la importancia del enfoque de género, se continúa con el objetivo de incrementar la proporción de informes de género que se remiten a la Unidad de Igualdad que contiene datos desagregados por sexo, como punto de partida imprescindible para realizar el necesario análisis desde el punto de vista de género de las disposiciones normativas que se realizan en la Consejería.

ACT.1.1.1 Elaboración de observaciones sobre inclusión de datos desagregados en los informes de género de disposiciones normativas.

Como medida para concienciar al conjunto de la Consejería de la importancia de la inclusión en los informes sobre las normas que tramitan de datos desagregados por sexo, para realizar una adecuada evaluación que los efectos de las mismas tienen sobre mujeres y hombres, se pretende incluir en todos los informes de observaciones, que no cuentan con la información suficiente, y que realiza la Unidad de Igualdad de la Consejería una mención sobre esta cuestión.

OO.1.2 Incrementar la proporción de informes de género con análisis de la brecha de género.

Se pretende fomentar que los centros directivos de la Consejería realicen análisis de las causas de las



brechas de género existentes dentro de la tramitación de su normativa, como condición necesaria para tomar las medidas para erradicar dichas brechas si se encuentran entre sus competencias.

ACT.1.2.1 Elaboración de observaciones sobre la realización de análisis de la brecha de género en la tramitación de normativa.

Se pretende concienciar a los centros directivos, realizando observaciones a los informes de género que realizan, sobre la necesidad de hacer un análisis de las brechas de género que se detecten en la tramitación de las disposiciones normativas.

OE.2 Alcanzar la máxima eficiencia en el funcionamiento y prestación de servicios en el conjunto de la Consejería.

OO.2.1 Alcanzar una administración más eficiente y proactiva mediante la gestión y aplicación de las TIC

El objetivo del Servicio de Informática es la gestión y aplicación de las TIC, para bajo los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y sostenibilidad, avanzar hacia un modelo de Administración centrada en la ciudadanía, proactiva y participativa.

Para dar cumplimiento a dicho objetivo y principios, el Servicio de Informática ha elaborado el Plan de Sistemas de Información de la Consejería, que requiere actualizarse para su adecuación a la nueva estructura organizativa. En el plan actual ya se identifican las 4 líneas de actuación en las que se encuadran las acciones a realizar y sobre las que se miden el resultado de los trabajos.

ACT.2.1.1 Avanzar hacia un modelo de gobierno abierto

Se pretende avanzar hacia un modelo de gobierno abierto que implique la mejora de la transparencia en las actuaciones y el fomento de la participación ciudadana, acercando la actuación administrativa y de gobierno a las expectativas y necesidades de las personas.

ACT.2.1.2 Mejorar la productividad en la gestión pública mediante la aplicación de las TIC

La implementación de las TIC suponen una gran oportunidad para la mejora de la gestión pública. Para ello, no solo habrá que desarrollar nuevas aplicaciones, sino también adaptarlas a las nuevas necesidades introduciendo mejoras en las mismas.

ACT.2.1.3 Mejorar la calidad y control de los sistemas de información y los servicios públicos digitales

Para cumplir los objetivos proyectados en relación con las TIC, será imprescindible establecer planes de control y calidad para los sistemas de información y servicios públicos digitales, que garanticen el buen funcionamiento de los mismos, subsanando posibles errores que se produzcan durante su uso.

ACT.2.1.4 Avanzar hacia un modelo de gestión TIC sostenible

La gestión pública ha de realizarse de manera transparente y responsable, centrando la atención en el ciudadano, facilitándole la identificación de las actividades, procesos y tareas que llevan a cabo los centros gestores. Y todo ello, avanzando en la mejora continua de los servicios, para alcanzar cotas de calidad en los mismos acordes con las expectativas de los ciudadanos.



OO.2.2 Avanzar hacia una administración electrónica, transparente y participativa

La ciudadanía andaluza demanda de la administración una gestión transparente, acceso fácil y rápido a la información que les permita tener un papel activo en el desarrollo de las políticas públicas y la utilización de los servicios públicos cualquier día a cualquier hora. En este sentido la página web de la Consejería constituye un instrumento esencial para disponer de información accesible y fomentar la participación social.

ACT.2.2.1 Gestionar el archivo central e impulsar la implantación del archivo electrónico.

En la medida en que se impulsan trámites y servicios de administración electrónica, los archivos también se transforman y deben prepararse para incorporar a sus fondos documentos electrónicos que se generan durante la tramitación de procedimientos y servicios.

ACT.2.2.2 Adquisición y edición de informes, memorias y publicaciones especializadas para su difusión especialmente en un entorno digital.

Las publicaciones son un medio importante para informar y comunicar la gestión de los servicios públicos y la evaluación de políticas. Estos soportes deben generarse en formato digital para poder difundirlos en los sitios web y llegar al mayor número de personas posible.

ACT.2.2.3 Atender solicitudes y consultas de información realizadas por la ciudadanía y profesionales.

Responder de manera eficaz a las demandas de información de la ciudadanía y los profesionales para facilitarles el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones en sus relaciones con la administración pública.

ACT.2.2.4 Facilitar la obtención de firma electrónica y cl@ve a la ciudadanía.

La Consejería presta los servicios de obtención de sistemas de identificación personal para el uso de servicios de administración electrónica.

ACT.2.2.5 Publicar datos estadísticos y cartográficos en el marco del Plan Estadístico de Andalucía.

La información estadística y cartográfica sirve para mostrar los resultados de la gestión pública, la evaluación interna y, a la vez, es un servicio de información de interés para la ciudadanía, las empresas y profesionales.

OO.2.3 Coordinar las relaciones de la Junta de Andalucía con el Parlamento de Andalucía

Mediante este objetivo se proporciona el apoyo técnico necesario para la coordinación de las relaciones con el Parlamento de Andalucía.

Dentro de este objetivo, también es destacable la labor que se viene realizando con la finalidad de recabar información sobre la participación de la mujer en la vida parlamentaria, y que se materializa en el seguimiento, desagregado por género, de las iniciativas escritas que se formulan en sede parlamentaria.



ACT.2.3.1 Realizar un seguimiento en clave de genero de la actividad parlamentaria.

Dentro de esta actuación y con la finalidad de recabar información sobre la participación de la mujer en la vida parlamentaria, se está efectuando un especial seguimiento, desagregado por género, de las iniciativas escritas y orales que se formulan en sede parlamentaria.

PROGRAMA 12F- TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12F de Transparencia y Racionalización incluye las dotaciones presupuestarias para hacer frente a las competencias asignadas a la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 98/2019, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

En atención al compromiso de la Junta de Andalucía con la regeneración, la racionalización y la transparencia, el Gobierno ha diseñado una hoja de ruta plurianual con un amplio abanico de actuaciones específicas que sitúan a la Administración Pública andaluza a la vanguardia nacional en estas materias. En este sentido, se plantea un objetivo estratégico para este programa presupuestario que pretenden desplegar la que será la hoja de ruta de la Secretaría, incluyendo varios objetivos operativos, relacionados cada uno de ellos con los tres ámbitos competenciales principales de la Secretaría General (Regeneración, racionalización y transparencia).

Así, para el año 2020 se planifica el grueso de la hoja de ruta, a fin de, por un lado, complementar las iniciativas que ya se han puesto en marcha la Junta de Andalucía y, por otro lado, constituir un punto de inflexión en la gobernanza pública de Andalucía cumpliendo los objetivos planteados en el “Acuerdo de Gobierno”. De esta manera, se incluyen nuevas actuaciones en la línea de la profesionalización de los órganos directivos, la eficiencia y modernización de la contratación, herramientas para mejorar la supervisión y control, y propuestas para la identificación de duplicidades en el reparto competencial, todo ello dentro de las entidades instrumentales.

Para el diseño de los objetivos y sus indicadores se han tenido en cuenta la integración de la perspectiva de género, de acuerdo a lo establecido por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como el resto de legislación vigente en esta materia.

Las dotaciones asignadas pretenden impulsar los proyectos normativos necesarios que abordarán de forma global el problema de la corrupción en la administración y el dimensionamiento del sector público instrumental, apoyándose en tres principios claves: más transparencia, mejores controles y más responsabilidad.

Para la anualidad 2020 está prevista la aprobación de la Ley que creará la Oficina Andaluza de Lucha contra el Fraude y la Corrupción como un instrumento de prevención, investigación y combate del fraude y la corrupción. Su finalidad primordial es prevenir y erradicar el fraude y la corrupción en la Junta de Andalucía y el fomento de la integridad y ética pública. Asimismo, la Oficina ha de garantizar un marco de protección integral para los empleados públicos de la Comunidad Autónoma que denuncien casos de corrupción garantizando una asistencia integral de sus derechos, entre ellos: confidencialidad, asesoría legal gratuita y asistencia psicológica.

En el marco de la Secretaría General y más allá del mero objetivo de reducción de gastos que el mantenimiento de las entidades, nuestro mayor esfuerzo se destinará a la consecución de un sector público instrumental más racional, eficaz, eficiente, mejor dimensionado, que evite las duplicidades que con el tiempo se han ido produciendo y que preste el mejor servicio a la ciudadanía.

Entre los objetivos para este año de la Secretaría, se plantea la elaboración del anteproyecto de Ley de evaluación de políticas públicas que recoja, entre otros aspectos, el sistema de evaluación, la metodología para llevarla a cabo y la asignación de funciones y responsabilidades a los organismos y entidades que participan en el desarrollo de las estrategias, teniendo en cuenta en todo este diseño el enfoque de género en cada una de sus actuaciones. A su vez, la evaluación de políticas mejora el ejercicio de la transparencia y la rendición de cuentas de la Administración autonómica, tal y como requiere la implantación de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de



transparencia pública de Andalucía brindando elementos de juicio a la ciudadanía sobre la marcha de los asuntos públicos y la gestión del Gobierno, más allá del cumplimiento formal de las obligaciones de publicidad activa y la resolución de procesos de acceso a la información pública.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Desplegar la hoja de ruta de regeneración, racionalización y transparencia de la JA

OO.1.1 Definir el sistema de detección de irregularidades, malas prácticas y abusos de poder en el ámbito de la administración pública.

El objetivo es definir el sistema de detección de irregularidades, malas prácticas y abusos de poder en el ámbito de la administración pública bajo el paraguas de los principios de buena administración, equidad y justicia social, mediante mecanismos y herramientas en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma.

ACT.1.1.1 Aprobación de la Ley integral de lucha contra la corrupción y protección del denunciante.

Para el año 2020 está prevista la aprobación por el Consejo de Gobierno del Proyecto de Ley de lucha contra el fraude y la corrupción y protección del denunciante que será remitido al Parlamento para su debate y trámite parlamentario. La nueva regulación tiene como finalidad la mejora de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la prevención, investigación y combate del fraude y la corrupción, y la protección de las personas denunciantes, además de la creación de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción que garantizará el derecho a la protección de la identidad de quien denuncie y la asistencia jurídica, psicológica e indemnidad del empleado del sector público andaluz que denuncie estos casos.

OO.1.2 Avanzar en la regeneración de la Administración Pública autonómica.

Este objetivo persigue impulsar la profesionalización de los directivos de las entidades instrumentales, reforzar el compromiso de los altos cargos con la ética y la integridad en el desarrollo de sus funciones y garantizar las herramientas para mejorar los controles de los entes que integran el Sector Público Instrumental de la Junta de Andalucía, todo ello adoptando la perspectiva de género.

La Secretaría General llevará a cabo el cumplimiento de este objetivo a través del despliegue de cuatro actuaciones principales.

ACT.1.2.1 Desarrollo del Estatuto del Directivo Público.

La presente actuación tiene como fin incorporar en las entidades del sector público andaluz la regulación específica del estatuto del directivo público, evitando el doble fenómeno de politización de la administración pública y funcionarización de la política, así como otros problemas de falta de neutralidad y de autonomía, una excesiva rotación y la pérdida de la confianza ciudadana. Regulará el acceso y desempeño de los cargos directivos públicos, además de los requisitos mínimos de acceso al puesto, procedimientos de evaluación al desempeño vinculado a un plan de actuación presentado al inicio del cargo y objetivación de las causas de cese. Para ello además se tendrá en cuenta la situación actual relativa a la brecha de género dentro del personal directivo de la Junta, persiguiendo en cualquier caso la reducción de la misma mediante un estatuto que garantice la perspectiva de género.

ACT.1.2.2 Introducción de la figura del "Compliance Officer".

Esta medida va encaminada a la incorporación de una figura que ejercerá funciones de supervisión y



será responsable de supervisar, detectar, y gestionar posteriormente con el centro directivo competente, las cuestiones relacionadas con el cumplimiento normativo vigente en las entidades instrumentales con el objetivo de mejorar la gestión pública y la calidad del servicio de la entidad.

Para el desarrollo de esta iniciativa en 2020, se ejecutará un diagnóstico inicial de riesgos según el ámbito de actuación para definir posteriormente el detalle de competencias que deberá asumir así como los procesos de selección a los que deberá someterse y la dotación de recursos asociados a esta figura.

Esta actuación permitirá reducir el número de incumplimientos normativos de las entidades, a la vez que ayudará a prevenir la corrupción y el fraude en la gestión pública.

ACT.1.2.3 Diseño del marco de integridad institucional.

La presente actuación está dirigida a la implementación de un marco de "integridad institucional" donde pueden establecerse mecanismos que logren prevenir conductas inmorales, aumentando el nivel de confianza en las instituciones públicas andaluzas y permitiendo obtener un modelo ético ejemplarizante y transversal. Entre las iniciativas que se llevarán a cabo dentro de esta actividad se incluyen el diseño de una Comisión de Ética pública, incluyendo su organización y funcionamiento, además de la definición y lanzamiento de mecanismos de formación y difusión de los valores y principios.

ACT.1.2.4 Definición del Código de buen gobierno de la Junta de Andalucía.

El acceso a la información sobre actividades públicas es un derecho de la ciudadanía que se encuentra recogida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía. En este sentido, el desarrollo de un código de buen gobierno que permita gobernar en base a los principios de transparencia, dedicación al servicio público, imparcialidad, igualdad y corrección en el trato a los ciudadanos, responsabilidad, así como el respeto a los derechos fundamentales y las libertades públicas.

OO.1.3 Impulsar la racionalización de la Junta de Andalucía, con el foco puesto en el Sector Público Instrumental.

A través de este objetivo se pretende fomentar la racionalización en la Junta de Andalucía, impulsando la simplificación, reordenación y optimización de los organismos y recursos públicos para mejorar su eficiencia y optimizar el gasto público. Las actuaciones definidas para la consecución de este objetivo persiguen un aumento de la eficacia y la eficiencia en la distribución competencial, burocracia y trámites en el conjunto de la Junta de Andalucía, si bien se diferencian en algunos un sujeto específico, el Sector Público Institucional (en adelante, SPI), que por sus características e idiosincrasia, recomienda un tratamiento diferenciado.

En este sentido, para la consecución de este objetivo operativo se prevé la realización de dos actuaciones:

ACT.1.3.1 Análisis de cargas de trabajo para el dimensionamiento de estructuras organizativas.

Esta actuación consiste en la realización de un estudio que posibilite identificar los ámbitos de mejora en la estructuración de los recursos humanos del sector público instrumental, así como su dimensionamiento real y el grado de alineación con los objetivos estratégicos, en aras de mejorar la racionalización sostenibilidad y la optimización de los recursos. Así, el análisis de cargas tiene como fin derivar en un nuevo diseño organizativo con el fin de adaptar la organización y funcionamiento



interno a la actividad que desarrolla, así como a reforzar su objetividad, eficacia y eficiencia.

A través de esta actividad se persigue definir las actividades que se llevan analizando las cargas de trabajo según cada actividad e identificar posibles sobredimensionamiento que permitan la identificación de mejoras en las estructuras y el establecimiento de mecanismos de control interno claros y objetivos.

ACT.1.3.2 Definición de un Cuadro de Mando Integral de gestión para las entidades públicas.

La implantación de un Cuadro de Mando Integral permite seguir y evaluar la gestión de las entidades públicas en distintos ámbitos, algunos de ellos pueden enumerarse en: economía, eficacia, eficiencia, efectividad, equidad, excelencia, entorno y sostenibilidad. Para ello se definirán indicadores de diferentes tipologías, los cuales contemplarán en todo caso la perspectiva de género. Se consigue con esta herramienta la detección de desviaciones y áreas de mejora para desarrollar los recursos públicos en la mejor dirección que permita la optimización de la gestión en las entidades instrumentales, realizando un seguimiento continuo.

OO.1.4 Diseñar la metodología e identificación de estrategias para la evaluación de políticas públicas e identificación de su impacto

Definir la metodología de evaluación, dotando a la Junta de Andalucía de procedimientos, herramientas, instrumentos, personal y recursos en general que permitan afrontar esta tarea.

Asimismo, se hace preciso incorporar en la evaluación de las políticas públicas criterios que permitan identificar que impacto tienen en la consecución efectiva de la igualdad de género y, tras la identificación de las desigualdades existentes, determinar sobre qué factores o aspectos habría que actuar para corregirlas.

ACT.1.4.1 Programación de actuaciones para el diseño del modelo de evaluación de políticas.

Elaboración del anteproyecto de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas de la Junta de Andalucía que regule la evaluación del grado de eficacia, eficiencia y economía de las estrategias, planes, programas y actuaciones; el análisis de las políticas públicas vigentes, el impacto tienen en la consecución efectiva de la igualdad de género, y la definición de la metodología para la evaluación de las políticas públicas.

ACT.1.4.2 Identificación de forma ordenada de la mayor o menor inclusión del principio de igualdad de género en sus actuaciones

Se elaborará un índice de las políticas públicas, mediante el cual se identifique de forma ordenada la mayor o menor inclusión del principio de igualdad de género en sus actuaciones o en la efectiva consecución de la igualdad.

OO.1.5 Implantar mecanismos que faciliten a la ciudadanía el conocimiento y la comprensión de la información pública.

La transparencia se ha convertido, hoy en día, en un indicador fundamental de la calidad democrática de los gobiernos y de la Administración Pública. Así, a través de este objetivo operativo se persigue garantizar a la ciudadanía el acceso a la información del Sector Público Andaluz, de manera que pueda producirse un mejor conocimiento de las oportunidades, circunstancias y procedimientos que existen. Este compromiso con la transparencia incluye también la perspectiva de género, ya que se perseguirá reducir las diferencias existentes en el manejo de las herramientas de transparencia según el género.



ACT.1.5.1 Definición de instrucciones comunes de contratación para el Sector Público Instrumental de Andalucía.

En esta línea, en aras a una transparencia, alta coordinación y homogeneidad en los criterios del conjunto del Sector Público Instrumental de Andalucía, se crea la necesidad de definir unas instrucciones comunes para la contratación dando lugar a un conjunto de procedimientos armonizados para todos sus entes.

Los criterios de contratación armonizada abarcarán entre otros aspectos como: criterios de adjudicación, plazos o requisitos mínimos para las empresas adjudicatarias. Asimismo, se tomará en consideración la implementación de criterios en relación con la introducción de cláusulas de género en la contratación pública, incluyéndose en todo caso instrucciones relativas a este respecto.

En esta anualidad se llevará a cabo un diagnóstico de la situación de sus procedimientos de contratación y la definición de las distintas instrucciones comunes de contratación para su posterior difusión.

ACT.1.5.2 Acercar y hacer accesible la información al ciudadano.

Se pondrán en marcha propuestas que permitan mejorar los principios que plantea la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía de accesibilidad, facilidad y comprensión al llevar a una fórmula de "lenguaje claro" la propia Ley y se mejoraran las fórmulas en las que se presenta la información al ciudadano en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

PROGRAMA 14B- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Administración de Justicia en Andalucía tiene una división territorial ciertamente diversa, con 85 partidos judiciales en los que desarrollan sus funciones 701 órganos judiciales, a los que hay que añadir 15 nuevos órganos judiciales creados y que entrarán en funcionamiento a lo largo de los años 2019 y 2020, con lo que la cifra total de juzgados de la Comunidad Autónoma de Andalucía asciende a 716. A esta cifra hay que añadir 693 juzgados de paz. Esta organización territorial presta sus servicios a 8.410.002 habitantes, la comunidad autónoma más poblada de España, que presenta unas particularidades que inciden en la complejidad judicial de Andalucía, sobre todo el hecho de ser frontera intercontinental, con una gran trascendencia en extranjería y determinados fenómenos delictivos, así como la elevada afluencia turística.

Estos órganos hacen frente año tras año al segundo índice de litigiosidad más alto de España, y de los países de nuestro entorno, con 145,1 asuntos ingresados por cada 1.000 habitantes, lo que supone el 22% del total nacional, resultando especialmente relevante la carga de trabajo que arrojan los procedimientos penales, el 59% del total, y ello en un Estado que se erige como el tercero más litigioso de la UE. A esta situación Andalucía se enfrenta con un número de jueces y magistrados inferior a la media nacional y muy por debajo de la europea, lo que dificulta sobremanera alcanzar, dentro de nuestro reducido margen competencial, un nivel satisfactorio en la calidad del servicio.

OFICINAS JUDICIAL Y FISCAL

La adaptación de las estructuras organizativas de apoyo a los jueces, magistrados y fiscales, a los requerimientos del modelo de oficina judicial y fiscal que instaura la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, se inició durante los años 2017 y 2018 con la entrada en funcionamiento de las Oficinas Fiscales de la Fiscalía Provincial de Sevilla y de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas y las Oficinas Judiciales de los partidos judiciales de El Ejido (Almería) y Vélez-Málaga (Málaga). Durante el año 2019 la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local está tramitando las órdenes de implantación y aprobación inicial de las relaciones de puesto de trabajo de Oficinas Judicial y Fiscal de Córdoba, lo que permitirá, una vez aprobadas previsiblemente a finales



de año, iniciar el proceso de despliegue a lo largo del año 2020.

Asimismo, como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 1459/2018, de 21 de diciembre, de creación de cinco unidades judiciales en el Campo de Gibraltar, que acuerda la creación de un nuevo órgano judicial en el partido de La Línea de la Concepción, se están iniciando los trabajos de elaboración de la orden de implantación de la Oficina Judicial en dicho partido.

Por otro lado, en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal de la Administración de Justicia de 27 de noviembre de 2018, ratificado por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 9 de abril de 2019, entre otras cuestiones se establece el programa para la aprobación de las oficinas judicial y fiscal y sus modelos estructurales básicos en el ámbito territorial de Andalucía. Según esta programación, durante los años 2019 y 2020, deben aprobarse las órdenes de implantación de las Oficinas Judiciales y Fiscales de los partidos judiciales de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén, de las respectivas Fiscalías Provinciales, del resto de partidos judiciales de nivel II y del nivel III y de las fiscalías de área, por lo que los trabajos de redacción de dicha normativa ya han sido iniciados.

Igualmente, las modificaciones de la planta judicial que lleva a cabo el Gobierno central inciden sobremanera en la gestión de nuestras competencias. Así, la aprobación del Real Decreto 256/2019, de 12 de abril, de creación de setenta y cinco unidades judiciales correspondientes a la programación de 2019, supone que en este ejercicio entrarán en funcionamiento 17 nuevas unidades judiciales en Andalucía, 6 plazas de magistrado y 11 nuevos juzgados.

El objetivo de todo este proceso de transformación es mejorar la eficacia de la organización y actuación de los órganos judiciales y fiscales, y por tanto el servicio que presta la Administración de Justicia, mediante el despliegue de nuevas estructuras organizativas, a lo que debe acompañarse una adecuada dotación de sedes y servicios.

Respecto de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, tras la publicación y entrada en vigor del Decreto 90/2018, de 15 de mayo, por el que se modifica el Reglamento de organización y funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y de la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal, aprobado por el Decreto 69/2012, de 20 de marzo, se lleva a cabo la integración funcional en los IMLCF del personal psicólogo y trabajador social adscrito a los servicios de apoyo a la Administración de Justicia, garantizando un funcionamiento coordinado entre los diferentes profesionales basado en criterios científicos y técnicos y una racional amortización de los recursos disponibles.

Se debe continuar mejorando la atención pericial en violencia de género tanto durante la guardia del personal médico forense como en consulta programada en la Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género, garantizando el acceso de las víctimas de violencia en condiciones de igualdad con independencia de su lugar de residencia. Así mismo, se debe abordar un nuevo procedimiento para la valoración urgente del riesgo que, al margen de la actuación durante la guardia, permita poner a disposición del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forense toda la información de interés médico legal disponible en otros dispositivos en consulta programada.

ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

En materia de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía atribuye esta competencia a las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, con sede en cada una de las provincias andaluzas, y regula el procedimiento administrativo para su tramitación, con especial atención a los expedientes de reconocimiento del derecho en materia de violencia de género, a través de una serie de singularidades, como son la dotación del derecho al ejercicio de la segunda opinión y el acceso a la libre elección de abogado o abogada. El procedimiento para el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita tiene carácter preferente, en el que en todo caso se requiere la previa intervención de los colegios de abogados, y con la previsión de su tramitación electrónica.



En este contexto, se está desarrollando un Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita (TEMISA), a través del cual se canalizará el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita. Con ello, se quiere dotar de los mecanismos necesarios para el acceso a las nuevas tecnologías, para adaptar la Administración Pública a las circunstancias actuales, que permitan la materialización de los principios de eficacia y eficiencia como eje vertebradores del funcionamiento del servicio público de la asistencia jurídica gratuita en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el objeto, entre otros, de reducir el tiempo empleado en el tratamiento y examen pormenorizado de los datos que suministran los interesados y de dotar de mayor celeridad al procedimiento administrativo, mediante la interconexión con sistemas externos de otras Administraciones Públicas con la que obtener información sobre ingresos, circunstancias familiares y personal, que permita al sistema implementar ciertas comprobaciones y chequeos de forma automática de los datos aprobados y liberar, de este modo, a las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita de ciertos trabajos que se hacen en estos momentos manualmente.

Dentro de las competencias de orientación jurídica gratuita atribuidas a la Junta de Andalucía, las actuaciones de orientación jurídica a los internos en los centros penitenciarios se vienen prestando desde 2001 por los colegios de abogados y abogadas de Andalucía. Estas actuaciones se han venido subvencionando por la Administración de la Junta de Andalucía inicialmente a través de los servicios de guardias y, posteriormente, con su regulación expresa y minuciosa a través de convenios de colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, el Ministerio de Interior y el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados. En los dos últimos ejercicios estas actuaciones han sido objeto de una subvención nominativa.

Fruto del compromiso de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local por mantener un servicio de asistencia jurídica gratuita de calidad, se aprueba anualmente mediante orden el número de guardias que corresponde realizar a los colegios de abogados de Andalucía para el ejercicio, así como el baremo a aplicar para la compensación económica de dichos servicios.

No obstante lo anterior, viene siendo una constante, con objeto de garantizar una atención especializada por los colegios de abogados, el incremento del número de guardias que se viene concediendo anualmente. En el ejercicio 2017 fue necesaria la modificación del número de guardias inicialmente fijado para dar con ello cobertura a las necesidades reales, motivado por datos como el aumento de la criminalidad, que en ese año 2017 fue un 3,3% superior respecto al año anterior, el incremento del número de asistencias prestadas en los dos primeros trimestres, que superó en un 3,5% las realizadas en el mismo periodo de 2016, el significativo incremento de las entradas de inmigrantes en pateras, que supuso en torno al 60 % más con respecto al mismo periodo del año anterior o, por último, el aumento en un 10% de los asuntos tramitados en los juzgados de violencia de género.

En el último ejercicio, el incremento de entradas de inmigrantes en pateras también ha sido significativo, como ya venía siendo en los anteriores ejercicios. De los datos trasladados por los colegios de abogados para la compensación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, así lo confirman las partidas certificadas con los módulos de recursos administrativos y el módulo específico de Puntos de entradas masivas.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES

Actualmente en Andalucía se cuenta con 152 sedes judiciales, más dos Juzgados de Paz cuyas sedes son propiedad de la Comunidad Autónoma. Las condiciones que reúne este parque inmobiliario en su conjunto no son homogéneas, encontrando partidos judiciales con sedes óptimas y otros en los que hay que actuar, bien por la necesidad de actuaciones de mejora, bien por la conveniencia de acabar con la dispersión de sedes en algunas localidades.

A modo de resumen de las actuaciones en materia de infraestructuras, además de actuar en todos los partidos judiciales, se han ejecutado 3 Ciudades de la Justicia (Málaga, Almería y Córdoba), se han construido 32 edificios de nueva planta o reforma integral, de tal modo que hemos incrementado la superficie de las sedes judiciales en más de 200.000 m² consiguiendo aunarlo con una reducción del 20% de los inmuebles, se han rehabilitado 32 sedes judiciales y realizado multitud de pequeñas y medianas reformas de diversa índole. Nuestra política en materia de infraestructuras judiciales presenta como aspectos claves:



- Unificación de sedes para acabar con la actual dispersión existente.
- Virar del modelo de sedes judiciales en arrendamiento al modelo de sedes en propiedad.
- Promover la construcción de edificios de nueva planta, en la medida en que la disponibilidad presupuestaria así lo permita, decantándonos por complejos únicos que aglutinen todos los servicios judiciales del partido, y en esta línea trabajamos en poder cristalizar las Ciudades de la Justicia de Cádiz, Jaén, Huelva y Sevilla.
- Dar cumplimiento a la normativa de accesibilidad.
- Dotar a las sedes judiciales de dependencias que garanticen la no coincidencia víctima/agresor en los juzgados con materia de Violencia contra la Mujer. En esta materia de infraestructuras judiciales también se tiene en cuenta la perspectiva de género en el diseño de las mismas. Todos los Juzgados especializados y exclusivos de Violencia contra la Mujer de Andalucía (18 en total) cuentan con alguna dependencia específica para la estancia de la víctima, separada de las demás dependencias y que contribuyen a evitar los indeseables encuentros, y también se cuenta con dependencias adecuadas en el Juzgado de Instrucción de Torremolinos con competencias no exclusivas sobre violencia. En cuanto a los 72 Juzgados mixtos de Primera Instancia e Instrucción con competencias de Violencia contra la Mujer en los restantes partidos judiciales, 29 cuentan con alguna dependencia específica o con otros usos concurrentes para garantizar a la víctima cierta privacidad y evitar encuentros, y el resto de los Juzgados mixtos competentes sobre violencia (43) carecen de dependencias específicas por falta de espacio, algo en lo que debemos trabajar, aunque en todos ellos se adoptan medidas alternativas o sustitutivas y protocolos de actuación coordinada para evitar encuentros víctima/agresor, que están resultando altamente eficaces.

Cara al ejercicio 2020, lo cierto es que se acumulan ya demasiados años sin ejecución de obra nueva, contando con un número importante de partidos judiciales que precisan una intervención, habiendo priorizado las siguientes actuaciones:

- Ciudad de la Justicia de Jaén.
- Ciudad de la Justicia de Sevilla.
- Ciudad de la Justicia de Cádiz.
- Nueva sede judicial en Lucena.
- Nueva sede judicial en Torremolinos.
- Nueva sede judicial de Huércal-Overa.
- Nueva sede judicial de Algeciras.
- Nueva sede judicial de Órgiva.
- Nueva sede judicial de Ayamonte.
- Nueva sede judicial de Fuengirola.
- Nueva sede judicial de Estepona.
- Nueva sede judicial en Lebrija.

ÁREA DE SISTEMAS:

Cuando la Junta de Andalucía recibió el traspaso de las competencias en materia de Justicia, acometió el Plan de



Informatización Integral de las oficinas judiciales (Plan Adriano), en el período 1998-2002, que propició el primer impulso de modernización en los órganos judiciales.

Con posterioridad, estos esfuerzos se concentraron en la mejora y modernización del sistema, mediante determinadas líneas de trabajo, como la interconexión, la implantación del sistema de notificaciones LexNet, la creación de una extensa red de videoconferencias o la puesta en funcionamiento de los sistemas de grabación de vistas, cuyo objetivo ha sido garantizar una rápida respuesta a las nuevas necesidades técnicas y legales.

Igualmente desde finales del año 2014 se ha procedido a una importante potenciación de los equipamientos TIC dispuestos para los órganos judiciales y resto de unidades al servicio de la Administración de Justicia.

Asistimos a años clave en la evolución tecnológica de los órganos judiciales, que arrancaron en 2016 con la entrada en vigor de normas que han dado un profundo cambio en el devenir de los órganos judiciales. El primer hito fue la obligación de ciertos colectivos; abogados, procuradores, graduados sociales y Servicios jurídicos de todas las Administraciones públicas, a interactuar con los órganos judiciales de manera telemática.

El segundo hito fue la puesta en marcha del expediente judicial electrónico. La obligación de tramitar de manera electrónica hacía que se tuviera que evolucionar los sistemas, en este caso Adriano, universalizándose la funcionalidad de firma digital, y proporcionándose un visor de expedientes para que se pudiera visualizar de manera cómoda el expediente judicial electrónico.

Para que se pudiera trabajar con el incipiente expediente judicial electrónico, se dotaron a las 437 salas de vistas de un portátil conectado a las pantallas de videoconferencia para que aquellos jueces y magistrados que quisieran consultar o mostrar los documentos durante la vista oral, así lo hicieran. De hecho, algunos órganos empezaron a celebrar algunos juicios sin papel a mediados de 2016.

Ya a finales del 2016 se puso en marcha la sede judicial electrónica de Andalucía, que permite la creación de un espacio en el que la Administración de Justicia, la ciudadanía y los profesionales se puedan relacionar en el marco de la actividad judicial con las garantías procesales necesarias. Las personas físicas y jurídicas pueden presentar escritos de trámite e iniciadores en aquellos procedimientos judiciales que no necesiten representación profesional.

En enero de 2017 vuelve a aparecer otro momento clave en esta evolución, y se trata de la extensión de la obligatoriedad en el uso de los medios electrónicos para la presentación de escritos y documentos y realización de actos de comunicación a Administraciones, Organismos públicos, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Hospitales y a personas, físicas o jurídicas, que no estando representadas o asistidas por profesional de la justicia, estén obligadas a intervenir a través de medios electrónicos con la Administración de Justicia.

Este proceso de transformación, requiere de una profunda actualización de los sistemas y plataformas que dan soporte a la gestión procesal. Se hace imprescindible llevar a cabo la construcción de un Nuevo Sistema de Gestión Procesal, que dé soporte al Expediente Judicial Electrónico y a la actividad tramitadora de los procedimientos judiciales conforme a los requisitos normativos establecidos. Un nuevo Adriano innovador para estar en la vanguardia tecnológica que permita ir avanzado con mayores garantías y habilite nuevas funcionalidades reales al mundo judicial.

ÁREA DE GESTIÓN DE RECURSOS JUDICIALES

La ordenación, planificación, provisión, gestión y coordinación de todos los medios materiales para el funcionamiento de la Administración de Justicia constituye una necesidad imperiosa, que no puede soslayarse. Se vienen analizando los costes que genera la gestión diaria de los órganos judiciales en la Comunidad Autónoma andaluza, adoptándose una serie de medidas dirigidas a la contención del gasto en materia de:

- Ahorro energético: a fin de reducir el coste de facturación del suministro eléctrico de los edificios judiciales, se han tramitado numerosas solicitudes de modificación de la potencia contratada. Igualmente, en colaboración con la Agencia Andaluza de la Energía, se viene trabajando para llevar a cabo actuaciones, tanto en la envolvente,



como en las instalaciones de los edificios, para mejorar la eficiencia energética de las sedes judiciales de Andalucía.

- Ahorro en materia postal: se han realizado algunas iniciativas para sensibilizar a los órganos judiciales sobre el alto coste de determinadas costumbres y usos de productos postales, especialmente en el caso del burofax y la mensajería y se está imponiendo el uso del producto más eficiente para cada tipo de notificación.

Así, a 1 de julio de 2018 se convirtió en obligatorio el burofax web que reduce el coste de este servicio. A 1 de enero de 2020, adoptaremos la misma solución para la mensajería web.

- En materia de vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de justicia, destacar que en virtud del Convenio de Colaboración con la Guardia Civil en materia de protección y seguridad de los edificios judiciales, la vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de Justicia se ejercen por el personal del Cuerpo de la Guardia Civil en situación de Reserva. El compromiso económico que asume la Consejería es el abono a los agentes de las diferencias retributivas existentes entre la situación de servicio activo y la situación de reserva, cantidad sensiblemente inferior al coste de los servicios de vigilancia privada, a la que sólo acudimos en situaciones de insuficiencia de efectivos de la Benemérita.

- Por último, el tema de los depósitos judiciales merece un capítulo especial. El servicio de depósito de vehículos se ha venido prestando tradicionalmente por depositarios privados, sin contratos de servicios suscritos, lo cual ha ocasionado a esta Consejería un tremendo quebranto económico, con un ingente número de litigios. Para afrontar esta cuestión, se viene trabajando desde hace tiempo para establecer criterios que permitan ganar en eficiencia en su gestión.

La primera línea de trabajo es el establecimiento de depósitos en suelos de titularidad pública, gestionados por empresas privadas mediante los correspondientes contratos de servicios. Así, contamos con el depósito judicial público de Sevilla.

Tras la experiencia y resultados obtenidos, éste debe ser el modelo a seguir y por ello estamos trabajando en extenderlo a otras provincias, inicialmente a las de Málaga y Jaén, en un objetivo a 3-4 años vista.

La segunda línea de trabajo, subsidiaria de la anterior, aplicable cuando no existan parcelas de titularidad pública aptas para el depósito y custodia de vehículos, consiste en el establecimiento de estos depósitos en suelos de titularidad privada, acordando la contratación de los servicios de depósitos judiciales con empresas del sector, de tal forma que quede perfectamente identificado cual es el depositario de la Administración, y las condiciones de prestación del servicio, abonándose un precio cierto mensual, con independencia del número de vehículos depositados, y el tiempo que permanezcan.

Así, se ha adjudicado el contrato de servicios de recogida, transporte, depósito, custodia y destrucción en su caso, de todo tipo de vehículos, considerados efectos judiciales y vinculados a expedientes tramitados por los órganos judiciales pertenecientes a los partidos judiciales de las provincias de Almería, Granada, y Jaén.

En el presente ejercicio pretendemos volver a licitar, con un enfoque novedoso tras haber quedado desierto hasta en dos ocasiones, el contrato de servicios de depósito judicial para el partido judicial de Algeciras.

De forma progresiva pues, pretendemos acabar definitivamente con el modelo de depositarios privados, si bien los principales efectos de ahorro económico se percibirán a medio plazo, pues es tan solo desde la firma de los nuevos contratos cuando los depositarios privados no recibirán ni un solo vehículo más, de manera que habrá que afrontar los gastos que se vayan devengando de los vehículos que se han ido depositando en éste y años anteriores.

MEDIACIÓN Y OTRAS FORMAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Es decidido el impulso de la mediación, el arbitraje y otras fórmulas de resolución de conflictos. Para ello se inició un proceso de puesta en marcha de Puntos de Información sobre mediación en sede judicial, en colaboración con



la Fundación pública andaluza Centro para la Mediación y el Arbitraje, hoy extinguida, que diera cumplimiento a la obligación que incumbe a la Administración establecida en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

Con la plena asunción por parte de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de las competencias en esta materia se pretenden potenciar la mediación y otras formas de resolución de conflictos, previo estudio y análisis del sistema que, en el ámbito competencial de la Consejería, resulte más eficaz.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la organización de la actividad judicial.

OO.1.1 Continuar con la implantación de la Oficina Judicial y Fiscal

La oficina judicial permitirá, por un lado, la creación de las Unidades Procesales de Apoyo Directo, que asisten directamente a los miembros de la carrera judicial en el ejercicio de las funciones que les son propias, mediante la realización de las actuaciones precisas para el exacto y eficaz cumplimiento de cuantas resoluciones dicten; y por el otro, la creación de los servicios comunes que sin estar integrados en un órgano judicial concreto asumen labores centralizadas de gestión y apoyo en actuaciones derivadas de la aplicación de las leyes procesales.

En cuanto a la oficina fiscal, y para que pueda apoyar eficazmente la labor de los fiscales, se crean estructuras y se configuran áreas de trabajo que mejoran la cohesión y el trabajo en equipo. La oficina fiscal supone una profunda reorganización del personal y del trabajo, mediante la inclusión de puestos jerárquicos intermedios y la delimitación de funciones y responsabilidades del personal, permitiendo un mejor aprovechamiento de las potencialidades y valores que la oficina fiscal puede aportar al Ministerio Fiscal.

En el año 2017 se inició el proceso con la implantación de las oficinas fiscales de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas y la Fiscalía Provincial de Sevilla que entraron en funcionamiento los días 11 de diciembre de 2017 y 30 de enero de 2018 respectivamente; y las oficinas judiciales de Vélez-Málaga y El Ejido, que hicieron lo propio el 30 de abril de 2018. A lo largo de 2020, está previsto continuar con la expansión de las oficinas judiciales y fiscales en Andalucía, mediante la elaboración y aprobación de las órdenes de implantación de las Oficinas Judiciales y Fiscales de Córdoba, Almería, Cádiz, Jaén y Huelva y de la Oficina Judicial de La Línea de la Concepción. Asimismo, durante el año 2020, se aprobarán las órdenes correspondientes a las oficinas judiciales de todo el nivel II y III y de las fiscalías de área.

Una vez culminada la fase normativa procede iniciar la reorganización y adecuación técnica de las oficinas judicial y fiscal. Este proceso se desarrolla a través de una serie de proyectos que permiten transformar la actual estructura sin alterar la dinámica de trabajo de los órganos judiciales y de las fiscalías. La adecuación técnica podrá acometerse en los partidos judiciales que cuenten con infraestructura adecuada y con programas de gestión procesal adaptados a los nuevos sistemas y flujos de trabajo de la oficina judicial y fiscal. Para el año 2020 tenemos previsto iniciar el proceso de despliegue de la Oficina Fiscal de Córdoba.

Para implementar la reorganización y adecuación técnica de las oficinas judicial y fiscal deberá tramitarse el correspondiente contrato de asistencia, cuyo coste se prevé en el cuadro siguiente, al que habrá que añadir los correspondientes gastos de personal.

ACT.1.1.1 Desarrollo del Plan de Calidad en las Oficinas Judiciales y Fiscales implantadas

Implantación de un Sistema de Calidad en las sedes con oficinas judiciales y fiscales implantadas, que asegure la mejora del servicio prestado por la nueva organización y el cumplimiento de los principios de



agilidad, eficacia, eficiencia, transparencia, racionalización por el trabajo y responsabilidad por la gestión.

La implantación del sistema de calidad se articula a través de un Plan de Calidad, cuyo objetivo es incorporar la calidad como una herramienta de gestión sistemática, que permita dotar a las oficinas judiciales de la metodología e instrumentos necesarios para avanzar en el proceso de mejora continua.

ACT.1.1.2 Adaptación Tecnológica a la nueva Oficina Judicial y Fiscal

La implantación definitiva de la nueva Oficina Judicial y Fiscal de Córdoba supone, además de la reestructuración de personal y de los órganos judiciales y de la Fiscalía, un gran esfuerzo tecnológico e inversor, ya que el nuevo sistema de organización del trabajo en servicios comunes procesales y unidades de apoyo a jueces y magistrados, conlleva el desarrollo e implementación de una serie de cambios tecnológicos de primer orden, que incluye la adquisición de equipos y herramientas informáticas.

La principal línea de trabajo en el área tecnológica es la implantación del módulo de ejecuciones, gestión de documentos, notificaciones y embargos, agenda de señalamientos, servicio común de actos de comunicación y, en su caso, servicio común de ordenación del procedimiento.

OO.1.2 Dotar a la Administración de Justicia de sedes funcionales, modernas y adaptadas al desempeño del servicio público

El objetivo es la mejora de los edificios judiciales en los que se atiende a la ciudadanía, para optimizar la prestación de este servicio público, mediante actuaciones de obra nueva y actuaciones de reforma y modernización, junto a las que se desarrollarán igualmente intervenciones menores de conservación y mantenimiento.

ACT.1.2.1 Actuaciones de obra nueva de construcción de sedes judiciales

Actuaciones de obra nueva para la construcción de sedes judiciales con el objetivo de acabar con la dispersión existente, y la preeminencia de inmuebles arrendados.

ACT.1.2.2 Actuaciones de rehabilitación y mejora de las sedes judiciales en todas las provincias

Actuaciones de rehabilitación y mejora de las sedes judiciales en todas las provincias con objeto de configurar espacios adecuados que permitan a los profesionales de la justicia realizar su trabajo en condiciones óptimas.

ACT.1.2.3 Eliminación de barreras arquitectónicas en las sedes judiciales

Se van a acometer actuaciones de eliminación de barreras arquitectónicas, para mejorar la accesibilidad de nuestras sedes judiciales, y facilitar su acceso a personas con dificultades de movilidad.

ACT.1.2.4 Actuaciones de eficiencia energética en las sedes judiciales

La Estrategia Energética para Andalucía 2020 establece las orientaciones para desarrollar la política energética en nuestra Comunidad Autónoma. Uno de los pilares del Eje 4 (Objetivo Temático 4), del Programa Operativo FEDER Andalucía, marco 2014-2020, es la mejora de la eficiencia energética, la gestión inteligente de la energía y el uso de energía renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos. Entre las actuaciones comprendidas en este Objetivo se encuentran la realización de



Auditorías Energéticas y las actuaciones dirigidas a la rehabilitación energética de las dependencias judiciales de Andalucía.

La realización de estas actuaciones tiene como objetivos principales la introducción de una serie de mejoras en las instalaciones para optimizar el funcionamiento de las mismas y reducir el consumo de energía, manteniendo y mejorando al mismo tiempo el confort y la seguridad de las personas.

Se llevarán a cabo intervenciones en la Audiencia Provincial de Almería, sede de avenida Tomás García Figueras de Jerez, y sede de avenida Mayorazgo en Marbella.

OO.1.3 Mejorar y organizar los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Se persigue alcanzar un alto nivel de eficiencia en los servicios prestados por los IMLFCs, mediante la implementación de mejoras técnicas, organizativas y de prevención.

ACT.1.3.1 Homogeneización de las actividades periciales de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses

La actividad de homogeneizar la actividad pericial persigue, en la medida de lo posible, que todos los IMLCF desempeñen sus funciones de forma homogénea en toda Andalucía. Para ello, esta Consejería dictará las instrucciones, teniendo en cuenta el número de personas profesionales que trabajan en los mismos, sobre todo los Trabajadores Sociales y Psicólogos de los Equipos de Familia.

OO.1.4 Garantizar el funcionamiento de los órganos judiciales y fiscales y mejorar su eficacia

Entre las competencias asumidas por esta Consejería se encuentran las de ordenación, planificación, provisión, gestión y coordinación de todos los medios materiales para el funcionamiento de la Administración de Justicia, así como gastos derivados de la actuación procesal.

ACT.1.4.1 Provisión de los medios materiales y servicios esenciales para el funcionamiento de los órganos judiciales y fiscales

Asegurar los materiales y servicios esenciales para el funcionamiento de los órganos judiciales y fiscales, de conformidad con la competencia asumida por el artículo 148 de nuestro Estatuto de Autonomía, lo cual abarca, además de la construcción y la reforma de los edificios judiciales y de la fiscalía, y el mantenimiento de sistemas informáticos y de comunicación, la provisión de bienes muebles y materiales para las dependencias judiciales y fiscales, y la gestión y la custodia de los archivos, de las piezas de convicción y de los efectos intervenidos, en todo aquello que no tenga naturaleza jurisdiccional.

ACT.1.4.2 Racionalización de los usos de servicios postales y generalización del burofax web

Se está avanzando en la racionalización del uso de servicios postales, y en el segundo semestre de 2018 se ha suprimido en todas las provincias el sistema de burofax tradicional en favor del burofax web que va a prestar un mejor servicio y abaratar los costes, y a partir del 1 de enero de 2020 se va a llevar a cabo el mismo proceso con la mensajería web.

ACT.1.4.3 Mejora de la vigilancia y la seguridad de los edificios judiciales



En la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de Justicia, y en aplicación del Convenio firmado con el Ministerio del Interior, los trabajos de vigilancia y seguridad de las sedes judiciales se realizarán por el mayor número posible de efectivos de la Guardia Civil que se encuentren en situación de reserva, lo que debe suponer ahorro en seguridad privada, que en ocasiones ha de complementar a la seguridad prestada por los agentes de la Benemérita.

OO.1.5 Dar continuidad a la política de gestión documental, mediante la implantación de la Red de Archivos Judiciales

La configuración de la red de archivos judiciales -archivos judiciales de gestión/Archivo Judicial Territorial respectivo- es requisito básico para la implantación de la política de gestión documental en la Administración de Justicia y que ahora cobra especial significado con la implantación del papel 0. Esta red de centro custodiara y gestionará la documentación judicial, en cualquier tipo de soporte en el que se produzca: papel, híbrido o electrónico, desde su producción hasta su etapa final que será la conservación permanente o la eliminación, en función de lo que determinen las tablas de valoración para cada procedimiento judicial.

Para 2020, se tiene previsto continuar con la implantación de este modelo de organización de archivos judiciales en aquellos partidos judiciales donde aún no está establecido, según lo previsto en el Real Decreto 937/2003, de 18 de julio de modernización de archivos judiciales. Actualmente la red de archivos judiciales se encuentra implantado en las provincias de Almería, Córdoba, Málaga y Sevilla, mediante la constitución del Archivo Judicial Territorial respectivo que coordina la política de gestión documental de los archivos judiciales de gestión de su ámbito respectivo.

ACT.1.5.1 Plan de descripción documental en el sistema de descripción JARA

Se establecerán distintos planes descriptivos en función del destino de la documentación identificada: Archivos judiciales de gestión, Archivos Judiciales Territoriales, Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía o conservación permanente, en cuyo caso se transferirían a los Archivos Históricos Provinciales respectivos.

ACT.1.5.2 Organización y traslado de documentación

El objetivo de la actuación es hacer fluir la documentación por los distintos archivos de la red, evitando así la saturación que se produce en el punto de producción documental, es decir, en los archivos judiciales de gestión, donde permanecerán los expedientes mientras estén pendiente de alguna actuación procesal, pudiéndose transferir al siguiente archivo de la red, donde permanecerán siempre al servicio del órgano productor de los documentos.

ACT.1.5.3 Servicio de préstamos y consultas a órganos judiciales

Cualquier órgano judicial que transfiere su documentación en su respectivo Archivo Judicial Territorial tiene a su disposición un servicio de préstamos y consultas de los expedientes que podrá solicitar en cualquier momento para cualquier consulta, actuación, o incluso reapertura de un procedimiento judicial.

ACT.1.5.4 Plan de eliminación de documentación judicial de la Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía

La Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía es un órgano colegiado de naturaleza administrativa, adscrita a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, que



tiene por finalidad determinar la exclusión o eliminación de los expediente procesales o gubernativos del Patrimonio Documental o, en caso contrario, la transferencia de los mismos a los respectivos Archivos Históricos Provinciales.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, viene ejecutando un plan anual de eliminación, que cumpliendo con los requisitos que determina la Junta de Expurgo y sus respectivas tablas de valoración, son susceptibles de ser eliminados, conservando el muestreo de expedientes que se establece.

OO.1.6 Alcanzar la Justicia Digital plena en Andalucía

Estamos ante el principal reto de nuestra Administración de Justicia en el siglo XXI, y la verdadera modernización tecnológica del servicio público de la justicia, lo que se ha venido en llamar de manera coloquial OBJETIVO PAPEL CERO, debe ser ya una realidad porque están operativos la mayoría de los instrumentos para conseguirlo. Dicha revolución tecnológica supone un trascendental cambio de filosofía en los jueces y magistrados, fiscales, letrados y funcionarios, pero la experiencia nos está diciendo que cuando se ponen los medios informáticos y tecnológicos y la formación adecuada, con voluntad y trabajo el objetivo se hace realidad, y se presta un mejor servicio a la ciudadanía lo que va a hacer posible acortar plazos, mejorar los derechos de acceso a la justicia y que la justicia sea un servicio de calidad.

ACT.1.6.1 Implantación de nuevos sistemas de gestión

Una vez culminada la licitación, el pasado mes de julio de 2018 se inició la construcción e implantación del nuevo Sistema de Gestión Procesal @driano. El nuevo sistema abarca el conjunto de módulos al servicio de la Administración de Justicia para la gestión de los procedimientos judiciales por parte de los juzgados y tribunales, tomando en consideración las condiciones y requisitos definidos en la Ley 18/2011, de 5 de julio, su normativa derivada, así como la normativa legal vigente en materia procesal y demás normativa técnica aplicable.

Junto a la actividad principal descrita, se procederá también a la construcción de un sistema de gestión de Archivos Judiciales.

El Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de Modernización de los Archivos Judiciales, permite el marco normativo necesario para acometer la planificación archivística, en orden a establecer la configuración del Sistema Andaluz de Archivos Judiciales.

ACT.1.6.2 Cita previa Registro Civil

Procederemos a la adquisición e implantación de sistemas de cita previa en los Registros Civiles seleccionados por su mayor demanda y cargas de trabajo, de forma que permitan la tramitación automatizada de la gestión de espera para la realización de diversos trámites.

OO.1.7 Desarrollar plenamente el Expediente Judicial Electrónico y la Sede Judicial Electrónica

Durante 2020 continuarán desplegándose más usos y potencialidades del expediente judicial electrónico para la mejora de la Administración de justicia y su mayor accesibilidad a profesionales y ciudadanos.

Una vez creada la sede judicial electrónica, y tras el desarrollo de la misma, debe convertirse en la vía de acceso de la ciudadanía y de los profesionales de la justicia a los servicios que la Administración de Justicia ofrece.



ACT.1.7.1 Desarrollo y funcionamiento del Expediente Judicial Electrónico y de la Sede Judicial Electrónica

En la Sede Judicial Electrónica (SJE) se han ido incorporando desde 2017 nuevos servicios para los ciudadanos: publicación electrónica de edictos, descargas de vistas judiciales, consulta del estado de los procedimientos judiciales, verificación de documentos firmados digitalmente, la apoderación apud acta y la presentación de escritos por parte de los ciudadanos.

En el año 2020 aspiramos a la consolidación de la SJE.

OO.1.8 Mejorar el servicio de asistencia jurídica gratuita a toda la ciudadanía, con la tramitación telemática

Uno de los objetivos fundamentales de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local es asegurar el acceso a la justicia de las personas que carecen de recursos suficientes para afrontar un litigio, de acuerdo con la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, que desarrolla los artículos 24 y 25 de la Constitución y constituye un pilar fundamental dirigido a lograr una verdadera justicia social.

Por lo que respecta al procedimiento de reconocimiento del derecho, se está desarrollando un Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita (TEMISA), a través del cual se canalizará el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita. Con ello, se quiere dotar de los mecanismos necesarios para el acceso a las nuevas tecnologías, para adaptar la Administración Pública a las circunstancias actuales, que permitan la materialización de los principios de eficacia y eficiencia como eje vertebradores del funcionamiento del servicio público de la asistencia jurídica gratuita en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el objeto, entre otros, de reducir el tiempo empleado en el tratamiento y examen pormenorizado de los datos que suministran los interesados y de dotar de mayor celeridad al procedimiento administrativo, mediante la interconexión con sistemas externos de otras Administraciones Públicas con la que obtener información sobre ingresos, circunstancias familiares y personal, que permita al sistema implementar ciertas comprobaciones y chequeos de forma automática de los datos aprobados y liberar, de este modo, a las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita de ciertos trabajos que se hacen en estos momentos manualmente. Con lo que, finalmente, la Administración pueda prestar un mejor servicio a la ciudadanía, destinataria final de los servicios de justicia gratuita.

ACT.1.8.1 Asesoramiento y orientación jurídica gratuita previos al proceso judicial

Los colegios de abogados vienen prestando un servicio de orientación jurídica que asume, entre otras funciones, el asesoramiento previo para la cumplimentación de las solicitudes de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, la información sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios y el auxilio en la formalización de las solicitudes. Esta gestión colegial se viene abonando por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local a través de la compensación económica por los gastos de funcionamiento, dotación que en los últimos ejercicios presupuestarios se ha incrementado considerablemente, apostando por la calidad de la prestación.

ACT.1.8.2 Asistencias a detenidos y presos

En los últimos ejercicios viene siendo una constante el incremento del número de guardias que se viene prestando por los colegios de abogados. De este modo, en los ejercicios de 2017 y 2018 fue necesaria la modificación del número de guardias inicialmente concedida para dar con ello cobertura a las necesidades



reales, sobre todo en el turno especializado de extranjería.

ACT.1.8.3 Defensa por abogados en procedimiento judicial

Se observa un mantenimiento constante del número de solicitudes de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, así como de las personas beneficiarias de este derecho, que son los servicios que los profesionales de la abogacía y la procuraduría, con posterioridad, atenderán a través del servicio de turno de oficio.

ACT.1.8.4 Representación por Procurador en procedimiento judicial

El beneficio a la justicia gratuita, que deriva del reconocimiento del derecho a la justicia gratuita, conlleva la designación de abogado para la defensa y de procurador para la representación en todos los procesos judiciales donde esta intervención sea preceptiva o, aun cuando no lo sea, es requerida a instancia judicial.

OO.1.9 Garantizar el sistema de orientación jurídica a las personas internas en los centros penitenciarios

En marzo de 2018 venció el convenio de colaboración suscrito con el Ministerio del Interior y el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por lo que se han iniciado las gestiones oportunas para la tramitación de un nuevo convenio marco. En los dos últimos ejercicios han sido objeto de una subvención nominativa, ante la demanda por el colectivo de personas internas en los centros penitenciarios de dichas actuaciones de orientación jurídica, que ofrece asesoramiento en materia de derecho penitenciario y en la cumplimentación de solicitudes de justicia gratuita.

ACT.1.9.1 Actuaciones de orientación jurídica gratuita a internos e internas en centros penitenciarios

Se asegura la prestación de las actuaciones de orientación jurídica a internos en centros penitenciarios, un servicio muy demandado por las personas internas en los centros penitenciarios andaluces.

OO.1.10 Garantizar asistencia especializada a las personas detenidas o presas en la Comunidad Autónoma de Andalucía

La determinación del número de guardias a realizar en cada ejercicio tiene un marcado interés general, facilitando con ello a los colegios de abogados de Andalucía la organización y funcionamiento en la prestación de las asistencias en el turno de guardia, partiendo de la base de un sistema flexible que permita a estas corporaciones organizar el servicio en función de la imprevisibilidad de su demanda.

Especial atención se debe prestar al incremento de entrada de inmigrantes en patera, que requiere de un esfuerzo de todos los agentes implicados para garantizar una adecuada atención.

ACT.1.10.1 Asistencia especializada a personas detenidas o presas en el turno de extranjería

La entrada masiva de extranjeros en España a través de pateras, motiva incremento del número de guardias aprobadas en ejercicio 2017 y 2018, afectando principalmente al turno especializado en extranjería para atender de forma inmediata a éstos.

OO.1.11 Impulsar la mediación y otras fórmulas de resolución de conflictos



La Consejería Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local es consciente de la necesidad de un cambio importante en la Justicia Española, entendida ésta en un sentido amplio y con mayúsculas, y no referida exclusivamente a los órganos judiciales. Una Justicia efectiva, que incluya todas las distintas formas de resolución de los conflictos existentes y ofrezca a todos los ciudadanos las distintas posibilidades con las que cuenta el ordenamiento.

Es evidente que la Justicia es un valor esencial para el individuo. Una justicia insatisfactoria y lenta puede tener consecuencias gravemente perjudiciales para el crecimiento de la sociedad. No podemos permanecer impasibles ante los graves problemas que plantea la justicia actual y desatender las indicaciones procedentes de Europa que apuestan por otras formas de resolución de conflictos.

ACT.1.11.1 Información de mediación en sede judicial

Habiéndose procedido a la extinción de la Fundación Mediara, es preciso reconducir el modelo implantado hasta ahora, mediante su consolidación, ampliación y adaptación al sistema más adecuado y eficiente posible.

OO.1.12 Formar continua y especialmente a Jueces y Fiscales

A través de los convenios de colaboración suscritos con el Consejo General del Poder Judicial se articula la cooperación entre el Consejo General del Poder Judicial y la Junta de Andalucía en lo que se refiere a cualesquiera actividades de formación y perfeccionamiento para los integrantes de la Carrera Judicial destinados en Andalucía y para integrantes de la Carrera Judicial destinados en el territorio nacional que consistan en la organización de congresos, seminarios, coloquios, jornadas, estancias y encuentros, todo ello con la finalidad de lograr una justicia eficaz que garantice la tutela judicial efectiva de los derechos y libertades de la ciudadanía consagrado en el artículo 24 de nuestra Constitución.

Asimismo se asegura la representación equilibrada de hombres y mujeres en la selección de las personas que vayan a intervenir como asistentes, ponentes y en la dirección de las acciones formativas.

ACT.1.12.1 Cursos, Encuentros, Estancias, Jornadas, Seminarios y Talleres

Actividades formativas derivadas de los convenios de colaboración suscritos con el Consejo General del Poder Judicial aprobadas por las comisiones de seguimiento previstas en los mismos.

OE.2 Alcanzar una mayor especialización y mejor respuesta del servicio público de justicia a la mujer víctima de violencia de género

OO.2.1 Mejorar la actuación pericial forense en violencia de género

De conformidad con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral para la Violencia de Género, en relación con la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género (UVIVG) se crean como unidades funcionales de carácter técnico, de actuación especializada para valorar la violencia desde una perspectiva integral a requerimiento de los órganos judiciales competentes. Según la citada Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, la valoración del daño físico y psíquico debe hacerse de manera integral, incluyendo tanto el estudio de la víctima como de los menores por los efectos de la exposición a la violencia, así como del denunciado, debiendo valorar y relacionar el resultado y las consecuencias de la violencia y las agresiones desde un punto de vista dinámico que considere tanto la forma de producirse y evolucionar, como los objetivos y motivaciones seguidos por el presunto agresor.



La valoración integral de la violencia de género implica, por lo tanto, el estudio de la víctima, del denunciado y de los menores expuestos a la violencia para determinar las consecuencias de la violencia más allá de las agresiones en el plano físico y psíquico, así como el estudio de los roles e interacciones de los elementos implicados: víctimas (mujeres y menores) y agresores. Estas circunstancias especiales de los casos de violencia de género, hacen que el estudio no deba quedarse en la exclusiva valoración del daño físico y psíquico y que con frecuencia haya que recurrir a la valoración psicológica, así como la valoración y emisión de informes sociales sobre aquellos aspectos relacionados de manera directa, bien con la violencia, o bien con aquellas otras cuestiones de interés judicial para la adopción de medidas.

Por otra parte, en la actuación pericial forense en violencia de género se debe diferenciar entre actuación durante la guardia de 24 horas del personal médico forense y la actuación programada en consulta de la Unidad de Valoración Integral de Violencia de Género. La actuación médico forense durante la guardia requiere una respuesta inmediata al Juzgado de guardia con un doble objetivo:

- Valorar las lesiones, si las hubiera, y la existencia de indicadores de violencia que aconsejen la remisión del asunto a la Unidad de Valoración Integral de Violencia de Género.

- Valoración urgente del riesgo de violencia de género.

La línea a seguir consistirá en garantizar dicha atención inmediata del personal médico forense de guardia al Juzgado de Guardia con competencia en violencia de género.

Especial mención requieren las agresiones sexuales, en las que es necesario aplicar el Protocolo Andaluz de actuación sanitaria ante la violencia de género que establece un procedimiento coordinado ente Hospitales e Institutos de Medicina Legal, evitando la revictimización de la mujer mediante una sola exploración ginecológica conjunta y garantizando la adecuada obtención y conservación de pruebas de interés médico legal.

La valoración médico-forense del riesgo de violencia de género precisa de una metodología que le dote de rigor científico y que sirva de interés predictivo del comportamiento violento en el futuro de cara a la protección de la víctima. En ese sentido, es necesario establecer un proceso específico que desarrolle el Protocolo estatal médico forense de valoración urgente del riesgo de violencia de género, coordinando la actuación urgente del personal médico forense de guardia con la actuación en consulta programada. La valoración del riesgo forma parte de la valoración integral de violencia de género y puede llevarse a cabo en consulta programada con toda la información disponible de la guardia, atestados, denuncia etc. Por contra, la valoración urgente del riesgo requiere de una actuación médico forense inmediata en un plazo máximo de 72 horas a requerimiento del órgano judicial de guardia, para la adopción de medidas cautelares y de protección. La valoración urgente del riesgo se incluye en la valoración médico-forense del agresor, pero es necesario disponer de información de la víctima y de otras fuentes de información. Para ello es necesario establecer cauces ágiles de intercambio de información con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y otros dispositivos en violencia de género que dispongan de información de interés médico legal.

Resulta necesario continuar potenciando las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género (UVIVG) de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses apostando por la formación y especialización del personal médico forense, de los profesionales de la psicología y del trabajo social que forman parte de las mismas, en colaboración con otras instituciones y organismos. Del mismo modo, se garantiza una valoración integral de las mujeres víctimas de la violencia de género que permita abordar cuestiones relativas a existencia o no de lesiones físicas y psíquicas, medidas terapéuticas necesarias, existencia de estrés psicosocial y repercusión sobre menores. En este sentido el informe integral de la UVIVG deberá incluir los siguientes extremos:



- Valoración del daño físico de la víctima y tipo de tratamiento precisado.
- Valoración del daño psíquico y su alcance:
- Existencia de menoscabo psíquico.
- Existencia de lesión psíquica.
- Tiempos de curación / estabilización / impedimento / hospitalización. Secuelas.
 - Estudio de la relación de pareja buscando consecuencias en la mujer del proceso de VG:
- Datos inespecíficos.
- Datos específicos.
 - Estudio de personalidad víctima/ denunciado.
 - Valoración del riesgo.
- Conclusiones pertinentes de los estudios realizados por cualquiera de los integrantes de la UVIVG.

Es decir, todos los informes en que se solicita por el órgano judicial, a las unidades de valoración integral de violencia de género (UVIVG), una valoración integral, siendo éstas siempre en consulta programada, y que en todo caso incluyen la valoración del riesgo, más los informes solicitados al servicio de guardia en los que expresamente se solicite valoración urgente del riesgo.

ACT.2.1.1 Valoración urgente del riesgo de violencia de género durante la guardia y en consulta programada

Se pretende establecer pautas que permitan una eficaz valoración del riesgo tanto durante la guardia como en consulta programada, así como atender con mayor eficacia los requerimientos efectuados por los órganos judiciales competentes en violencia de género.

ACT.2.1.2 Reconocimientos de mujeres víctimas de violencia de género en el servicio de guardia y en consulta

Se pretende conocer cuántas mujeres son valoradas a requerimiento del órgano judicial de guardia, permitiendo identificar las mujeres que están en situación de especial vulnerabilidad o riesgo.

ACT.2.1.3 Colaboración con el SAS para la coordinación de la actuación sanitaria y médico forense en violencia de género

Colaboración con los Hospitales en el marco del Protocolo Andaluz de Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género, evitando la doble victimización con un solo reconocimiento médico ginecológico y garantizando la adecuada obtención y conservación de pruebas de interés médico legal.

OO.2.2 Evitar la doble victimización en mujeres víctimas de violencia sexual en el ámbito de los IMLCF

La violencia sexual es una forma de violencia de género que tiene una función de refuerzo y reproducción del sistema de desigualdad sexual. El miedo a la violación condiciona el comportamiento cotidiano de todas las mujeres.

En el caso de las agresiones sexuales y desde el punto de vista médico forense se requiere una sistemática de actuación específica que evite la pérdida de información, vestigios y hallazgos de interés con los que poder determinar quién fue el agresor y su correcto enjuiciamiento legal. Es por ello, que desde los IMLyCF de Andalucía se persigue impulsar la actualización de protocolos de actuación en caso de denuncias por



violencia sexual que establezcan mecanismos eficaces de coordinación que garanticen preservar los medios de prueba evitando duplicar actuaciones y la doble victimización de la mujer .

El objetivo del Informe Médico Forense será el estudio de lesiones físicas/psíquicas, la identificación del agresor mediante la toma de muestras y la determinación de las circunstancias delictivas.

Es importante en aras a evitar la doble victimización que la exploración ginecológica, la valoración pericial y la toma de muestras se realice en un acto único coordinándose los profesionales de la medicina forense y de la ginecología y estableciéndose en todas las provincias Hospitales de referencia donde llevar a cabo la exploración.

Se distinguen dos tipos de muestras: unas, asistenciales, y otras, de interés médico legal, dirigidas a la identificación del agresor y a la investigación del delito.

En los casos de sumisión química, las sustancias psicoactivas son utilizadas para manipular la voluntad de la víctima evitando que ésta se encuentre en condiciones de prestar su consentimiento o de presentar resistencia a su atacante.

En los últimos años se ha detectado un incremento en el número de casos de delitos de índole sexual facilitados por el uso de alcohol y drogas. Investigadores, sociedades científicas y organismos internacionales han publicado recomendaciones tanto para las actuaciones como para los métodos de análisis de las sustancias implicadas, que asistan a la investigación y persecución de estos delitos.

En estos casos la actuación forense es una actuación urgente que debe ser realizada por los servicios médico forenses de guardia de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses siendo prioritario en casos de sospecha de participación de sustancias tóxicas, la recogida de muestras, siendo según los protocolos vigentes, tres las muestras que deben tomarse de modo sistemático: sangre, orina y cabello.

El laboratorio de referencia para su remisión será en Andalucía la sede del Instituto Nacional de Toxicología en Sevilla.

ACT.2.2.1 Actualización de protocolos para la actuación médico forense en mujeres víctimas de violencia sexual

Se van a seguir potenciando estos protocolos de coordinación con la Consejería de Salud en todas las provincias andaluzas, y cuando se pongan en práctica se podrá comprobar si se ha evitado la doble victimización de la mujer, con esas y las siguientes actuaciones que se relacionan:

- Homologar las actuaciones en casos de violencia sexual en los IMLCF de Andalucía.
- Promover la actuación coordinada y conjunta entre la Medicina Forense y las Unidades de Urgencias y Ginecología Hospitalarias.
- Adecuar el procedimiento de toma de muestras en agresiones sexuales a las últimas normativas legales y en particular en caso de sospecha de sumisión química
- Establecer un plan de seguimiento de las posibles secuelas.

ACT.2.2.2 Preservación de los medios de prueba mediante procedimientos de coordinación adecuados

Se persigue coordinar la actuación ginecológica y médico forense, con hospitales de referencia en todas las provincias, en los que se lleve a cabo la exploración en un acto único, con necesaria presencia de personal de la ginecología y de la medicina forense, ya que será éste último el que realice la toma de muestras, debiendo hacerse en el mismo momento a fin de evitar la alteración o contaminación de las



mismas, y su inmediata remisión al Instituto Nacional de Toxicología.

ACT.2.2.3 Mejora del reconocimiento durante el servicio de guardia de mujeres víctimas de violencia sexual

Se pretende garantizar que durante la guardia, en todos aquellos casos de agresiones sexuales en los que haya sospecha de sumisión química, siempre, se tomen las muestras necesarias que establece el Protocolo del Instituto Nacional de Toxicología para estos casos, a fin de conseguir que se analicen todos los supuestos de agresiones sexuales con sospecha de sumisión química.

ACT.2.2.4 Colaboración con el SAS para la coordinación de la actuación sanitaria y medico forense en casos de violencia sexual

Es importante en aras a evitar la doble victimización que la exploración ginecológica, la valoración pericial y la toma de muestras se realice en un acto único coordinándose los profesionales de la medicina forense y de la ginecología y estableciéndose en todas las provincias Hospitales de referencia donde llevar a cabo la exploración.

PROGRAMA 14C- JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En materia de justicia juvenil:

La Administración de la Junta de Andalucía ostenta la competencia en la ejecución de las medidas judiciales impuestas por los juzgados de menores en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (LORPM).

El artículo 61.3.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de menores infractores, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal.

Por su parte, el artículo 43.1 de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor dispone que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía la ejecución de las medidas adoptadas por los juzgados competentes con relación a los menores a quienes se impute la comisión de un hecho tipificado como delito en las leyes penales. Asimismo, el artículo 51.1 de la referida ley añade que los centros de menores se regirán, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones establecidas por la Administración de la Junta de Andalucía, y su regulación deberá ajustarse a los principios inspiradores de esta ley.

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, otorga en su artículo 45.1 la competencia para la ejecución de las medidas adoptadas por los juzgados de menores en sus sentencias firmes a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Para ello, añade, llevarán a cabo, de acuerdo con sus respectivas normas de organización, la creación, dirección, organización y gestión de los servicios, instituciones y programas adecuados para garantizar la correcta ejecución de las medidas previstas en esa Ley Orgánica.

El Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, otorga en su artículo 12.1 a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación la competencia para la organización, dirección y gestión de los centros y servicios de justicia juvenil, así como la creación, dirección, coordinación y supervisión de programas para menores y jóvenes sometidos a medidas judiciales.

Para dar cumplimiento al mandato del legislador, Andalucía dispone de centros y servicios especializados en la



ejecución de las medidas privativas y no privativas de libertad contempladas en el artículo 7 de la LORPM.

En la actualidad, Andalucía cuenta con 16 centros de internamiento de menores infractores, dónde se ejecutan las medidas privativas de libertad, 40 centros y servicios de medio abierto, para el cumplimiento de las medidas no privativas de libertad, y 8 servicios de mediación penal de menores.

La gestión de estos centros y servicios de justicia juvenil se lleva a cabo de forma directa por esta Administración y mediante entidades especializadas en la atención y la intervención con menores en conflicto social, que prestan servicios de conformidad con la normativa de contratación administrativa.

De forma directa se gestionan parte de los recursos existentes en Málaga mediante personal público dependiente de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en esa provincia, estos son: Centro San Francisco - La Biznaga, Centro de Día, Grupos de Convivencia Educativa y Equipo de Medio Abierto.

Junto a estos recursos públicos coexisten contratos administrativos con entidades especializadas en la atención y la intervención con menores en conflicto social para la ejecución de medidas privativas y no privativas de libertad. Existen en la actualidad 13 contratos administrativos para la ejecución de las medidas privativas de libertad en 15 centros de internamiento, cuya planificación se realizó en el ejercicio 2015 para el periodo 2016-2019, prorrogables por hasta 24 meses más.

Durante ejercicio 2020 entrarán en vigor las prórrogas de los contratos para la prestación del servicio integral de guarda, reeducación e inserción de menores infractores en centros de internamiento. En estas prórroga se ha tenido presente la demanda judicial, el perfil de los menores, así como a la ocupación media de los centros en ejercicios anteriores. Con estos contratos administrativos la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local garantizará el inmediato cumplimiento de las resoluciones judiciales dictadas en aplicación de la LORPM.

En Medio Abierto, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local cuenta con 36 centros y servicios mediante contratos con entidades, donde destacan el Servicio Integral para la ejecución de medidas de Medio Abierto (SIMA), Centros de día y Grupos educativos de convivencia.

En el ejercicio 2020, tras el correspondiente procedimiento administrativo, entrarán en funcionamiento los nuevos contratos de los servicios integrales para la ejecución de medidas de medio abierto. Este servicio es esencial en cuanto que integra el 80% de las medidas no privativas de libertad, además de por la especialización de su intervención en las medidas judiciales de tratamiento ambulatorio de salud mental y drogodependencia.

Estos servicios integrales para la ejecución de medidas de medio abierto contará con novedades como el refuerzo de la intervención especializada en maltrato intrafamiliar mediante la puesta en marcha de Escuelas de Padres y una mayor dotación de medios con los que mejorar la calidad del servicio.

Los centros de día tienen como finalidad impulsar la formación ocupacional, académica y laboral de los menores que cumplen la medida de asistencia a centro de día. Se trata de un recurso utilizado con frecuencia para la realización de programas y talleres de menores que cumplen otra tipología de medidas de medio abierto, como es el caso de la libertad vigilada, además de la mediación. Por parte de la Consejería se va a consolidar estos centros como recurso fundamental en la intervención y reinserción de la población menor infractora.

Además, la Consejería, dentro de los principios de oportunidad, inmediatez y mínima intervención con la población menor infractora dispone de servicios de mediación reparación y conciliación para lograr responsabilizar a los menores por los actos ilícitos cometidos y desjudicializar los procedimientos judiciales con menores.

La disposición de medios necesarios para el cumplimiento inmediato de las medidas impuestas por los juzgados de menores avalan las partidas presupuestarias destinadas a las políticas de justicia juvenil en relación al mantenimiento de los centros y servicios de justicia juvenil, como se desprende de la última información



estadística disponible, correspondiente al ejercicio 2018:

Estadísticas de medidas de internamiento y medio abierto.

El número de medidas de internamiento ejecutadas en los últimos años presenta cierta tendencia a la disminución, si bien en 2018 se han producido pocas variaciones respecto a 2017.

Durante 2018 han disminuido las medidas de medidas de internamiento en régimen semiabierto (5%) y cerrado (1%) respecto al año anterior. El internamiento en régimen abierto ha aumentado un 2% y un 1% los internamientos de fines de semana en centro. Sin embargo, las medidas de internamiento en régimen terapéutico continúan aumentando como en años anteriores. Este año el 21% de las medidas ejecutadas han sido en régimen terapéutico, habiendo aumentado 5 puntos porcentuales desde el ejercicio 2015.

El número de medidas de medio abierto ejecutadas en el año 2018 ha supuesto un aumento de 2,74 % respecto al año anterior. Esta tendencia ha sido considerable en la medida de prohibición de comunicarse o aproximarse a la víctima, sin perjuicio de que la medida de libertad vigilada siga suponiendo algo más de la mitad de las medidas de medio abierto.

Estadísticas de menores en internamiento y medio abierto.

En 2018, el 86% de los menores que ejecutaron medidas de internamiento eran de sexo masculino y el 14% mujeres.

La fuerte masculinización de la población menor infractora posibilita la existencia de recursos de internamiento para menores de sexo masculino en todas las provincias. Por el contrario, hay más menores de sexo femenino fuera de su provincia de origen debido al menor número de chicas infractoras.

En los últimos años la ocupación total de plazas de internamiento mantiene patrones estables.

En 2018 se ha apreciado el descenso en la ocupación media de las plazas de internamiento en régimen general en los menores de sexo masculino y el aumento en la ocupación de las plazas de internamiento de menores de sexo femenino en todos los regímenes y las de terapéutico masculino.

El número de menores de sexo masculino supone alrededor del 81% de los menores que ejecutan medidas de medio abierto, frente al 19% femenino. Estos valores se vienen manteniendo en los dos últimos años. No obstante el porcentaje de menores de sexo femenino ha aumentado en 3 puntos porcentuales, mientras que en el caso de los chicos ha disminuido en el mismo porcentaje.

Estadísticas de mediación penal de menores.

Han disminuido el número de mediaciones respecto al ejercicio anterior de forma poco significativa.

El porcentaje de mediaciones de los chicos (69%) es significativamente mayor al de las chicas (31%), tendencia que se mantiene respecto al ejercicio anterior.

No obstante, se considera necesario continuar avanzando cualitativamente en las herramientas técnicas de intervención con la población menor infractora dado los cambios sociales, tecnológicos y comportamentales que requieren de una mayor especialización profesional y técnica en los servicios prestados.

Durante el ejercicio 2020 se reorganizarán plazas de internamiento con el objeto de dar respuestas al aumento continuado de medidas terapéuticas, dotando a los centros de nuevas herramientas con los que afrontar esta casuística.

En la misma línea, las perspectivas planteadas en el sistema de justicia juvenil vienen avaladas por actuaciones integrales que abarcan lo familiar, social, educativo y sanitario. La actuación integral se refleja en la coordinación



institucional con otros departamentos sectoriales de la Junta de Andalucía, colaboraciones con entidades locales y con juzgados y fiscalías de menores de Andalucía.

El ejercicio 2020 traerá como novedad la implementación del Sistema Informático PRISMA que permitirá la interconexión de juzgados y fiscalía de menores con la entidad pública y los centros y servicios de justicia juvenil. Esto supondrá una mayor agilización en la gestión y cumplimiento de las medidas, así como en lo referente a la intervención socioeducativa y terapéutica con los menores infractores. Además posibilitará el conocimiento puntual e inmediato por parte de todos los agentes intervinientes en materia de justicia juvenil.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local durante 2020 establecerá actuaciones de colaboración en materia de justicia juvenil con las Universidades de Andalucía consistentes en el impulso a la investigación en materia de justicia juvenil y en la formación de futuros profesionales mediante prácticas en los centros y servicios.

Con relación a la investigación, destacar que esta Consejería se marca el compromiso de mejorar el conocimiento sobre la justicia juvenil en Andalucía que permita a esta Administración continuar avanzando en la mejora del sistema y en la toma de decisiones de estas políticas públicas.

En cumplimiento del mandato legal de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, las políticas de igualdad entre hombres y mujeres han de ser tenidas presentes por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en sus políticas sobre justicia juvenil. Estas medidas irán dirigidas a consolidar la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito de los recursos humanos en los centros y servicios de justicia juvenil, así como en la intervención con los menores que cumplen medidas judiciales, población sensible a este tipo de problemática.

Además, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local colabora con el Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz, en su condición de Defensor del Menor, en la defensa y promoción de los derechos y libertades de las personas menores de edad, así como en la mejora de la atención que reciben los menores en el sistema de justicia juvenil de Andalucía.

Por último, destacar que todo el esfuerzo técnico, profesional y presupuestario llevado a cabo por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local para dar respuesta a las resoluciones judiciales, gira en torno al menor infractor con el único fin de conseguir el mejor trabajo con ellos para una efectiva incorporación social y familiar de los menores desde la responsabilidad penal y en cumplimiento de las resoluciones judiciales.

EN MATERIA DE ASISTENCIA JURÍDICA A VÍCTIMAS

El artículo 29 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que "en el ámbito de sus competencias, la Comunidad Autónoma garantiza la calidad de los servicios de la Administración de Justicia, la atención de las víctimas y el acceso a la justicia gratuita" y en el 37.1.24º se reconoce que los poderes de la Comunidad Autónoma orientarán sus políticas públicas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos mediante la aplicación efectiva de una serie de principios rectores entre los que se encuentra "la atención de las víctimas de delitos, especialmente los derivados de actos terroristas".

El Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía:

El Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, y posteriormente la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del delito y el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito, configura al Servicio de Asistencia a las Víctimas en Andalucía (en adelante, SAVA) como un servicio cuyo objetivo fundamental es informar, asesorar, proteger y apoyar a las víctimas de delitos, así como a reducir y evitar los efectos de la victimización secundaria, acercando la justicia a la ciudadanía, facilitando para ello la colaboración y coordinación entre todos los organismos, instituciones y servicios que puedan estar implicados en la asistencia a las víctimas. La implementación de lo dispuesto en el Estatuto de la Víctima ha añadido nuevas atribuciones y funciones a este servicio otorgando al



SAVA un papel relevante en la asistencia y protección a la víctima.

Entre sus objetivos figura el de servir de puente entre la víctima y las instancias que intervienen en el proceso judicial, promover la sensibilización hacia la víctima, emitir informes de valoración de las víctimas que precisen especiales medidas de protección con la finalidad de determinar qué medidas de protección, asistencia y apoyo deben ser prestadas, así como facilitar información sobre alternativas de resolución de conflictos con aplicación, en su caso, de la mediación y de otras medidas de justicia restaurativa, en concreto en este último caso informarán a la víctima sobre la posibilidad de aplicar medidas de justicia restaurativa, propondrán al órgano judicial la aplicación de la mediación penal cuando lo consideren necesario para la víctima y realizarán actuaciones de apoyo a los servicios de mediación extrajudicial.

El Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (en adelante, SAVA) se configura como un servicio de carácter público, de ámbito andaluz, universal y gratuito, integrado por recursos, funciones y actividades, que tiene la finalidad de prestar una atención integral y coordinada, y dar respuesta a sus necesidades específicas mediante una intervención interdisciplinar a través de un equipo de 42 profesionales (34 mujeres y 8 hombres) con titulaciones adecuadas para ello.

Las oficinas de SAVA se gestionan a través de contratos administrativos celebrados al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Estos contratos están descentralizados en las Delegaciones Territoriales de la Consejería en las diferentes provincias andaluzas.

El SAVA tiene 9 sedes ubicadas en las 8 capitales de provincia y en Algeciras.

En el año 2018 se atendieron en el SAVA, 11.208 víctimas de delitos, de las cuales 8.215 eran mujeres y de ellas 447 menores de edad, 1.814 eran hombres de los cuales 207 eran menores de edad y 1.180 instituciones.

De todas estas víctimas, 2.431 sufrieron un delito de lesiones, 1.996 torturas y otros delitos contra la integridad moral, y 1.963 delitos contra la libertad.

Se realizaron en ese mismo año un total de 71.745 actuaciones, de las cuales 17.552 eran jurídicas, 9.578 sociales, 10.677 psicológicas y 33.938 de tipos generales. También es importante resaltar que a 4.225 personas se le realizó alguna gestión relativa a la Justicia Gratuita.

El perfil de la víctima a la que asiste el SAVA es el de una mujer, entre 30 y 44 años, que se encuentra en situación de desempleo y cuya relación con el autor del delito es la de expareja.

Puntos de Encuentro Familiar:

Los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía (en adelante, PEF) se regulan en el Decreto 79/2014, de 25 de marzo, que tiene por objeto determinar el procedimiento de actuación, la organización y el funcionamiento de este servicio.

Los PEF son un servicio que presta la Administración de la Junta de Andalucía exclusivamente por derivación judicial en procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, cuando las relaciones familiares son de difícil cumplimiento o se desenvuelven en un ambiente de alta conflictividad, y con el fin de cumplir con el régimen de visitas acordado y establecido por resolución judicial.

Los PEF tienen la finalidad de servir de espacio neutral en el que se presta atención profesional multidisciplinar para garantizar el derecho esencial de las personas menores de edad a relacionarse con sus personas progenitoras y familiares. Este servicio es de carácter temporal y excepcional y pretende dotar a las personas progenitoras de técnicas que les permitan el ejercicio positivo de la parentalidad y consiguiente independencia respecto al servicio.

Los PEF de la Junta de Andalucía, hasta mayo de 2018 eran 10 ubicados en las 8 capitales de provincia y en



Algeciras y Marbella. A ellos se ha sumado la apertura del PEF de Jerez de la Frontera adjudicado el contrato el 22 mayo de 2018.

Prestan el servicio 63 profesionales (7 hombres y 56 mujeres) con titulaciones en trabajo social, educadores sociales, psicólogos, etc.

Los PEF se gestionan a través de contratos administrativos celebrados al amparo de la normativa reguladora de los Contratos del Sector Público. Estos contratos están igualmente descentralizados en las diferentes provincias.

En el año 2018 se tramitaron un total de 1.521 expedientes y se atendieron a 2.152 menores de los cuales 1.101 fueron niñas y 1.051 niños.

Pacto de Estado contra la violencia de género:

Por otro lado, el Pacto de Estado contra la violencia de género aboga por los sistemas de acompañamiento y apoyo a las víctimas de violencia de género con el fin de evitar la desprotección y la victimización secundaria, establece en su eje 4, la necesidad de intensificar la asistencia y protección de los menores, y en concreto se refiere a los PEF en su medida 151. Promover la puesta en marcha de Puntos de Encuentro Familiar exclusivos y especializados para la atención a los casos de violencia de género y en su defecto elaborar y aplicar protocolos específicos.

Por ello, se establece la necesidad de reforzar tanto el SAVA como los PEF, para una mejor atención en los casos de violencia de género. Con este objetivo se amplían los equipos técnicos del SAVA añadiendo al ya existente, otro equipo completo de profesionales del derecho, psicología y trabajo social, y en los PEF incrementando el equipo existente con dos técnicos más. Estos nuevos profesionales atenderán con carácter itinerante, a los municipios diferentes a la capital de provincia donde se detecte la necesidad de asistencia a estas víctimas, acercando el servicio a la ciudadanía y evitando una victimización secundaria en aquellos casos en los que las víctimas de violencia de género, ya sea por tener cargas familiares por problemas económicos u otras circunstancias no puedan acudir al servicio ubicado en la capital de provincia.

Víctimas del terrorismo:

Con objeto de poder rendir homenaje y expresar el mayor reconocimiento a las víctimas del terrorismo, y en consideración a ello, establecer un conjunto de medidas en distintos ámbitos de competencia autonómica, destinado a las personas privadas, físicas o jurídicas, que hayan sufrido la acción terrorista, y con el fin de reparar y aliviar los daños sufridos por dicha acción, se aprueba por el Parlamento de Andalucía, la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ésta, complementa las cantidades concedidas por la Administración Estatal en concepto de indemnizaciones en un 30%.

Posteriormente, la Orden de 31 de octubre de 2013, por la que se desarrollan las competencias de la Consejería de Justicia e Interior establecidas en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto a las indemnizaciones por daños físicos o psíquicos y por situación de dependencia, establece el procedimiento para la gestión de los expedientes de indemnizaciones y el abono de las mismas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Hacer efectivo el interés superior del menor en cumplimiento de los procedimientos penales en los juzgados de menores.



OO.1.1 Asegurar la correspondencia entre el número de plazas y servicios con las medidas impuestas por los juzgados de menores

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en su artículo 7, enumera las diferentes medidas judiciales que los juzgados de menores pueden dictar a los menores que cometan delitos tipificados en el Código Penal.

Las Comunidades Autónomas, en virtud del artículo 45 de la citada Ley Orgánica, son las competentes en la ejecución de las medidas judiciales, las cuales planifican sus centros y servicios de acuerdo con sus normas de organización y gestión.

Andalucía cuenta con 16 centros de internamiento de menores infractores para la ejecución de las medidas privativas de libertad y 40 centros y servicios para la ejecución de las medidas no privativas de libertad.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a través de su mapa de recursos de justicia juvenil, asegura la disponibilidad de plazas en los centros de internamiento de menores infractores y grupos educativos de convivencia y de servicios necesarios para la ejecución de las medidas de medio abierto, con los que satisfacer la demanda judicial en todo el territorio andaluz.

Esta dirección general, en cuanto a las plazas de internamiento y de grupos de convivencia educativa, considera que es correcta la planificación siempre que no exista una desviación en la ocupación de los centros o grupos del 10% de las plazas disponibles. Estas desviaciones son tenidas presentes en la gestión de los recursos garantizando la calidad en la prestación de los servicios. En el caso de los servicios, los menores han de ser atendidos al 100%.

La buena ejecución de las resoluciones judiciales nos llevan a planificar los recursos de forma que se ejecuten las medidas de acuerdo a su naturaleza, rigiéndonos por los principios del interés superior del menor, así como por los de eficiencia y eficacia en la gestión de los mismos.

ACT.1.1.1 Estudio y valoración continua de la ocupación de plazas.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de forma permanente, viene realizando una valoración y seguimiento de la ocupación de los centros de internamiento de menores infractores y de los grupos educativos de convivencia para ajustar los recursos a la demanda judicial.

Para ello, de forma semestral se realizan dos informes estadísticos, uno de medidas de internamiento y otro de medidas de medio abierto y medicación penal de menores, que reflejan la ocupación, medidas, procedencia de los menores y sexo, lo cual nos permite estudiar la adecuación de las plazas y servicios y realizar propuestas de mejora que aseguren el uso eficiente de nuestros recursos.

ACT.1.1.2 Dotación de centros y servicios de justicia juvenil

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ha de dotarse de los medios necesarios para la ejecución de las medidas privativas (centros de internamiento de menores infractores) y no privativas de libertad (centros y servicios de medio abierto), lo cual realiza a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación mediante los centros y servicios de justicia juvenil.

La gestión de estos centros y servicios de justicia juvenil se lleva a cabo de forma directa por esta administración y mediante entidades especializadas en la atención y la intervención con menores en conflicto social, que prestan servicios de conformidad con la normativa de contratación administrativa, para lo que licita, mantiene, modifica o suprime los contratos públicos de acuerdo a las necesidades,



garantizando la adecuación entre plazas y servicios con las resoluciones judiciales.

OO.1.2 Asegurar la inmediatez en la asignación de plazas o servicios en recursos próximos a su domicilio.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local garantiza la inmediatez en la ejecución de las medidas judiciales pues dispone de todos los recursos necesarios para dar respuesta a la demanda judicial, respetando de este modo los principios sancionadores y educativos de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

De forma continua, los profesionales de la Junta de Andalucía trabajan en asegurar un servicio de calidad a las fiscalías y juzgados de menores en sus resoluciones cautelares y firmes, disponiéndose de un servicio de atención inmediata a las instancias judiciales.

La planificación de esta Consejería fundamenta su organización en los principios y derechos recogidos en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, entre los que se encuentra el derecho a cumplir la medida judicial en los recursos más cercanos a su domicilio.

ACT.1.2.1 Estudio y valoración continua en la asignación de plazas o servicios.

La calidad en la atención a las instancias judiciales se valora semestralmente mediante la elaboración de informes estadísticos de los cuales se extraen las conclusiones para la organización de los centros y servicios. Además la respuesta inmediata a la demanda judicial queda reflejada en los informes estadísticos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Asimismo se dispone de atención inmediata a los Juzgados y Fiscalías de Menores a través de los profesionales de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y de las Delegaciones Territoriales.

ACT.1.2.2 Planificación de plazas y servicios de acuerdo a los perfiles de menores y medidas.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local planifica las plazas de los centros de internamiento de menores infractores y grupos de convivencia educativa y los servicios para la ejecución de medidas de medio abierto de acuerdo con los perfiles de menores, al género y medidas impuestas por los juzgados de menores. De esta forma la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación asegura la inmediatez en la ejecución de las medidas una vez notificadas las resoluciones judiciales.

En la planificación de centros y servicios, además de la demanda judicial, se tiene presente el lugar de residencia de los menores con el objeto de dar cumplimiento a las medidas en el entorno del infractor o infractora.

Anualmente la dirección general de justicia juvenil planifica los centros y servicios de acuerdo a la previsión de menores y medidas, reelaborando el mapa de recursos en caso de ser necesario, siempre dentro de lo establecido en los pliegos que rigen la contratación.

OO.1.3 Impulsar la mediación penal de menores, como actuación alternativa al proceso judicial.

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, recoge en sus artículos 19 y 51 las actuaciones de mediación extrajudicial e intrajudicial como una alternativa a la judicialización en los procedimientos penales de los menores.



Esta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local dispone de ocho servicios para abordar las derivaciones de los menores que deben cumplir los objetivos planteados por el Ministerio Fiscal y Juzgados de Menores en Andalucía.

ACT.1.3.1 Gestión de servicios de mediación penal de menores.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local cuenta con 8 servicios de mediación penal de menores contratados con entidades especializadas, sin perjuicio de las actuaciones de mediación penal de menores que realizan los equipos técnicos de las fiscalías y juzgados de menores.

La apuesta por la calidad en las actuaciones de mediación mediante instrucciones, pliegos de prescripciones técnicas y el seguimiento continuo que se realiza por la dirección general llevan a esta Consejería a contar con estos recursos como alternativas al proceso judicial

De acuerdo con la previsión de derivación a estos recursos que por fiscalías y juzgados de menores se realizarán, durante el ejercicio 2019 se mantendrán los servicios de mediación penal.

OO.1.4 Impulsar la colaboración con instituciones públicas en la aplicación de la Ley orgánica de responsabilidad penal de los menores.

Uno de los aspectos fundamentales para hacer efectivo el interés superior del menor es la colaboración y participación institucional en la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en la que intervienen diferentes agentes en la ejecución de las medidas judiciales, tales como Juzgados, Ministerio Fiscal, Defensor del Pueblo, Defensor del Pueblo Andaluz, así como otras Administraciones Públicas.

La colaboración con juzgados y fiscalía es primordial en la calidad de los servicios prestados, así como en el trabajo que desde la entidad pública se realiza en la ejecución de los ordenado por las órganos judiciales.

El Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Andaluz visitan los centros y servicios de justicia juvenil asegurando su buen funcionamiento y atendiendo las demanda de los menores con medidas judiciales. La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local colabora de forma inmediata en las repuestas inmediatas a estas instituciones y atiende, en su caso, a las recomendaciones oportunas.

Las Entidades Locales colaboran en la ejecución de las medidas no privativas de libertad, facilitando la proximidad e inmediatez en el cumplimiento de las resoluciones judiciales que por su naturaleza son asumibles por ellas, además de sensibilizar a la comunidad con relación a las materias de justicia juvenil.

Por último, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local colabora con las Universidades en la difusión, formación y conocimiento de la justicia juvenil. En concreto, el estudio y conocimiento de la justicia juvenil en Andalucía es fundamental para avanzar en la gestión de los centros y servicios y en la intervención socioeducativa y terapéutica con los menores infractores.

ACT.1.4.1 Celebración de reuniones o encuentros

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y las Delegaciones Territoriales se propone entablar encuentros o reuniones con los 15 Juzgados de Menores y 8 Fiscalías de Menores que faciliten la cooperación.

ACT.1.4.2 Realización de informes sobre quejas o peticiones.



La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ha de responder de forma inmediata las quejas, peticiones o recomendaciones que realizan las instituciones que velan por los derechos y libertades de los ciudadanos.

ACT.1.4.3 Gestión de convenios de colaboración.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se propone suscribir y/o mantener convenios de colaboración con Entidades Locales y Universidades para la consecución de sus objetivos de acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ACT.1.4.4 Estudios sobre justicia juvenil con universidades andaluzas

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local impulsará el estudio y conocimiento de la justicia juvenil con la comunidad universitaria como herramienta necesaria para el avance en la gestión de los centros y servicio de justicia juvenil y la intervención socioeducativa y terapéutica con los menores en conflicto con la ley.

OE.2 Defender la dignidad de las víctimas dando respuesta a sus necesidades específicas.

OO.2.1 Asegurar la atención de las víctimas de delitos en el servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía.

El Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA) se configura como el servicio de referencia para las víctimas de delitos, de carácter público y gratuito. Tiene la finalidad de prestar una atención integral y coordinada, y dar respuesta a sus necesidades específicas mediante una intervención interdisciplinar, prestando asistencia sobre información de derechos de las víctimas, indemnizaciones a las que puede acceder, información sobre la Justicia Gratuita, acompañamientos, apoyo emocional a las víctimas, etc.

Con este objetivo operativo damos cumplimiento a la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y al Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.

Dentro de la tarea de atención a las víctimas es fundamental dar a conocer la existencia de este servicio para llegar al mayor número de población posible, cumpliendo lo preceptuado por el Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, que determina que cada órgano territorial provincial de la Consejería competente en la materia dispondrá los elementos necesarios para la difusión de la actividad del SAVA en los establecimientos públicos que se entiendan convenientes, facilitando igualmente los flujos de relación entre las Sedes del SAVA y los organismos, servicios o instituciones.

ACT.2.1.1 Atención específica y personalizada de los problemas de las personas usuarias del SAVA como consecuencia de su victimización.

Las personas que acudan a las Sedes del SAVA serán asistidas de forma que se dé respuesta a la problemática específica presentada por la víctima, mediante la intervención interdisciplinar de las personas profesionales del Equipo Técnico, en las diferentes áreas de actuación del SAVA, general, jurídica, psicológica y social, con el objetivo de ofrecerle una asistencia integral y personalizada, acorde a sus necesidades.

ACT.2.1.2 Prestación de una atención especializada a víctimas de violencia de género.



El Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, asigna como uno de sus objetivos estos servicios actuar en el campo de la formación y sensibilización en materia de victimología con diferentes colectivos sociales y profesionales, asegurando la capacitación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en materia de violencia de género y planificando, igualmente, las acciones de formación y sensibilización desde la perspectiva de género.

Asimismo, es una actuación del Servicio de Asistencia a Víctimas (en adelante SAVA), recepcionar las órdenes de protección que les sean notificadas desde la Consejería competente en materia de violencia de género, así como contactar con la víctima, analizar la situación de ésta, y realizar las actuaciones pertinentes de acuerdo con el Protocolo de actuaciones en materia de órdenes de protección por violencia doméstica y de género, según lo previsto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica. También deben informar sobre los derechos que la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, reconoce a las víctimas de violencia de género.

ACT.2.1.3 Evaluación de la calidad en la prestación del servicio del Servicio de Atención a las Víctimas.

Con el objetivo de mejorar la calidad del Servicio de Atención a las Víctimas, se elabora anualmente una estadística en la que se recogen los datos más relevantes para la evaluación del mismo.

OO.2.2 Compensar a las víctimas del terrorismo a través de la adopción de medidas asistenciales y económicas.

Con este objetivo cumplimos los mandatos establecidos en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que trata de reparar a los afectados por actos terroristas mediante la adopción de medidas asistenciales y económicas.

ACT.2.2.1 Concesión de subvenciones a entidades que representen y defiendan los intereses de las víctimas de terrorismo.

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, se conceden subvenciones a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que ejerzan su actividad principalmente en Andalucía y bajo criterios de objetividad y equidad, cuyo objetivo sea la representación y defensa de los intereses amparados por la presente Ley, que desarrollen programas asistenciales dirigidos a paliar situaciones personales o colectivas de las víctimas o bien persigan el desarrollo y ejecución de programas de actividades de dignificación de las víctimas o actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquiera de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática.

ACT.2.2.2 Indemnización a personas víctimas de terrorismo.

De acuerdo con la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Junta de Andalucía trata de reparar los daños sufridos por las víctimas de actos terroristas mediante la adopción de medidas asistenciales y económicas.



OO.2.3 Poner a disposición de la ciudadanía un espacio neutral en el que favorecer los derechos esenciales de los niños y niñas.

Corresponde a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, la organización y gestión de los Puntos de Encuentro Familiar, a través de los cuales se proporciona un espacio idóneo y neutral en el que se favorezca el adecuado desarrollo del régimen de visitas acordado por resolución judicial, para la normalización de las relaciones familiares, y se favorece el cumplimiento del derecho de las personas menores de edad a mantener relación con las personas progenitoras y familiares, estableciendo los vínculos necesarios para su buen desarrollo psíquico, afectivo y emocional, actuando en su beneficio y defendiendo sus derechos, teniendo como prioridad su bienestar y desarrollo integral.

ACT.2.3.1 Intervención con menores.

Con el objetivo de lograr que los menores desarrollen los vínculos familiares necesarios para un desarrollo adecuado, desde el Punto de Encuentro Familiar se realizan las siguientes intervenciones:

- * Apoyo en el cumplimiento del régimen de visitas, en sus distintas modalidades de entrega y recogida, visitas tuteladas y no tuteladas y acompañamientos, en los que se acompaña al menor a realizar la visita fuera de la sede del Punto de Encuentro Familiar.
- * Orientación psicosocial individual y familiar.

ACT.2.3.2 Atención de acuerdo a un plan individualizado en los casos en que existan órdenes de protección.

El equipo técnico de cada Punto de Encuentro Familiar elaborará un plan de intervención individualizado en el que se determinarán los objetivos, las actuaciones, la coordinación con otros profesionales, así como el protocolo establecido en los casos en que exista una orden de protección o de alejamiento.

ACT.2.3.3 Evaluación de la calidad en la prestación del servicio de Punto de Encuentro Familiar.

Con el objetivo de mejorar la calidad del servicio de Punto de Encuentro Familiar, se elabora mensualmente una estadística en la que se recogen los datos más relevantes para la evaluación del mismo.

OE.3 Incorporar el enfoque de género en las políticas de justicia juvenil y asistencia a víctimas.

OO.3.1 Mejorar el grado de concentración de la ejecución de medidas de internamiento en la propia provincia o provincias limítrofes.

La baja feminización del colectivo de justicia juvenil obliga a la Dirección General a poner medios para hacer efectiva la igualdad de acceso a estos recursos específicos. Así pues, se trabaja en la reorganización continua de plazas para favorecer la cercanía de los recursos y su adecuación al perfil de las menores.

Para toda la población infractora, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local garantiza que el cumplimiento de las medidas judiciales se realicen mediante un programa adecuados dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, facilitando que la intervención se realice en el entorno familiar y social de los y las menores.



Además, asegura que con independencia del género de la persona que cumple la medida judicial, ésta se ejecute con igualdad de programas socioeducativos y terapéutico, así como de oportunidades de inserción social.

ACT.3.1.1 Estudio, valoración y planificación anual sobre la ocupación de plazas según los tipos de medida y sexo.

Para asegurar el cumplimiento de este objetivo, tal como expuso la Auditoría de Presupuesto y Género para el periodo 2010-2013, en los continuos informes y memorias de evaluación de la ejecución de las medidas y los presupuestos se han incluido indicadores de género que nos muestran la actividad de la dirección general desde una dimensión de género.

OO.3.2 Mejorar la igualdad entre los profesionales de los centros y servicios de justicia juvenil.

Tal como se recoge en el Documento de Orientaciones Estratégicas G del programa presupuestario 31N - Justicia juvenil y asistencia a víctimas- elaborado por la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación como resultado de la propuesta realizada por la extinta Consejería de Hacienda y Administración Pública tras la auditoría Presupuesto y Género 2010-2013, uno de los objetivos específicos que se propone esta Dirección General es mejorar la igualdad entre los profesionales del sistema de justicia juvenil en Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con más de 2.000 trabajadores en los centros y servicios de justicia juvenil para la ejecución de las medidas judiciales y actuaciones de mediación penal de menores, los cuales son referentes educativos de las personas menores infractoras. Este hecho invita a continuar trabajando en la incorporación de las políticas de igualdad de género en el colectivo de profesionales de los centros y servicios de justicia juvenil.

ACT.3.2.1 La implementación de planes de igualdad de género en los centros y servicios de justicia juvenil.

La efectiva implementación de los planes de igualdad es un compromiso de esta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local para lo cual participa en las políticas de igualdad de los empleados públicos de la Junta de Andalucía. Además para los profesionales de las entidades privadas son planes obligatorios de requisito de la contratación pública.

OO.3.3 Asegurar el desarrollo de programas de igualdad en todos los centros y servicios de justicia juvenil de Andalucía.

Los centros y servicios de justicia juvenil de Andalucía están dotados de programas de carácter general y específico que han de incluir la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en la intervención con los menores infractores e infractoras.

ACT.3.3.1 Seguimiento de las actuaciones de promoción de la igualdad de género en los centros y servicios de justicia juvenil.

Todos los centros y servicios de justicia juvenil incorporan en sus proyectos y planes anuales actuaciones de promoción de la igualdad de género, tanto en líneas transversales como a través de actuaciones específicas.



OO.3.4 Disponer de conocimiento permanente de la población menor infractora desde una perspectiva de género.

La dirección general cuenta con información detallada sobre la población de menores infractores que cumplen las resoluciones judiciales impuestas por los juzgados de menores: No obstante, en atención a la fuerte masculinización de esta población es necesario ahondar sobre las implicaciones de género en el ámbito de la justicia juvenil que identifiquen problemas y necesidades de la población receptora.

Este centro directivo mantiene una línea de convenios con las universidades públicas de Andalucía para la colaboración en la realización de estudios e investigaciones que puedan mejorar el conocimiento sobre las características del sistema, la eficacia de los recursos y facilitar la toma de decisiones en la planificación de las actuaciones.

En este contexto, este Centro Directivo ha incorporado, en todos los proyectos de investigación aprobados, la obligación de incluir estudios de las variables de género.

ACT.3.4.1 Comprobación y valoración de estudios sobre justicia juvenil que incluyan perspectiva de género

La Dirección General garantizará que los estudios en materia de justicia juvenil muestren información de género para su toma de decisiones.

OO.3.5 Velar por la existencia de planes de igualdad en las empresas prestadoras del servicio SAVA y PEF

Desde la Consejería se velará porque las entidades adjudicatarias de los contratos elaboren e impleten, en su caso, planes de igualdad de género, como una participación activa en las políticas de igualdad de la Junta de Andalucía.

ACT.3.5.1 Seguimiento de la Implementación de Planes de Igualdad en los servicios SAVA y PEF

Se realizará un seguimiento a las empresas adjudicatarias de los contratos de los servicios para la atención de los servicios SAVA y PEF procurando una implementación efectiva de planes de igualdad para sus trabajadores.

PROGRAMA 31J- COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Según los últimos datos provisionales del Padrón de Habitantes a 1 de enero de 2019, la población extranjera en Andalucía asciende a 653.146 personas (el 7,76% del conjunto de la población empadronada) de las cuales 322.196 son mujeres (el 49,32%) y 330.950 hombres (el 50,67%). Este dato supone un ligero incremento de población extranjera respecto al año 2018 del 2,49%.

Las cifras vienen a mostrar una tendencia al equilibrio entre ambos sexos. Así, tomando los datos de los últimos cinco años se observa cómo ha ido creciendo ligeramente el peso que las mujeres de origen extranjero empadronadas en Andalucía tienen en el conjunto de población extranjera (pasando de representar el 48,64% en 2013 al 49,32% en 2019).

Si bien se ha ido produciendo un incremento en el volumen de mujeres y hombres de origen extranjero, el aumento es ligeramente mayor entre las mujeres (un 5,3% respecto a 2018) que entre los hombres (4,8%). Esta evolución sigue estando vinculada a la búsqueda de opciones en nuestro mercado laboral por parte de mujeres extranjeras que anteriormente formaban parte de unidades familiares en las que eran los hombres quienes buscaban trabajo, mientras ellas permanecían en sus países y regiones de origen como cuidadoras en su ámbito familiar. A su vez, el mercado laboral español ha experimentado una notable mejora, incrementándose las ofertas profesionales que tradicionalmente han sido ocupadas por mano de obra extranjera, y con ello su tasa de empleo.



Si se compara la población extranjera con la española empadronada en Andalucía, se observa una distribución bastante equilibrada por sexo. En el primer caso las mujeres representan una proporción ligeramente inferior a la de los hombres: el 49,32% frente al 50,67% en el caso de la población extranjera; mientras en el caso de la población española, el 49,17% son hombres frente al 50,82% de mujeres. En términos generales, se constata la misma tendencia en el conjunto de España, si bien el peso de las mujeres de origen extranjero (49,86%) se sitúa a mayor distancia del peso que representan las mujeres en el total de la población española (51,12%).

Atendiendo a los grandes grupos geopolíticos de procedencia, en Andalucía la población procedente de la UE de los 28 sigue siendo la mayoritaria, si bien ha experimentado un descenso notable de su peso en el conjunto desde 2012 (22%). Este mismo descenso fue experimentado por la población procedente de América Latina, perdiendo, desde 2010 a 2017, 60.748 personas en Andalucía; sin embargo, en los dos últimos años se ha producido un incremento importante de esta población, registrándose en 2019 un aumento considerable respecto al año anterior (del 14%). En cuanto a la población procedente de la Europa no comunitaria y África, ésta ha continuado con su tendencia ascendente de los últimos años, experimentando, especialmente la población procedente de África un incremento algo más significativo en el último año.

La población activa extranjera en Andalucía en el cuarto trimestre de 2018 asciende a 359.286 personas (46% mujeres y 54% hombres), un 5,16% más que en el tercer trimestre de 2018, y un 4,76% menos que un año antes. Estas tendencias son diferentes entre la población española residente en Andalucía, que disminuye 0,67% respecto al trimestre anterior y aumenta un 0,29% respecto a un año antes, alcanzando las 3.565.309 personas activas. La población activa extranjera andaluza representa el 9,15% del total de las personas activas en Andalucía. La población ocupada extranjera en Andalucía en el cuarto trimestre de 2018 asciende a 279.006 personas (45,1% mujeres y 54,9% hombres), un 11,56% más que el tercer trimestre de 2018, y un 0,17% más que un año antes.

El último estudio de barómetro social de febrero 2019 recoge que el 8,8% de la población española considera que la inmigración es uno de los principales problemas sociales.

Por lo que teniendo en cuenta el número elevado de personas extranjeras en Andalucía y el grado de problemática social asociada a esta se considera necesario realizar acciones que den respuestas al fenómeno de las migraciones en Andalucía.

A través del Programa 31J, se complementará las actuaciones que se deriven del Programa Especial de Reubicación y Reasentamiento de la UE, del Sistema Nacional de Acogida de personas refugiadas de Siria o países limítrofes, en cuanto a los compromisos que esta CCAA asuma para la acogida y la integración de estas personas. Las solicitudes en España de protección internacional (asilo y fórmulas similares) llegaron en 2018 a 55.668, con un aumento del 75%. Por nacionalidades, los más numerosos fueron los venezolanos, que pasaron de 10.629 a 20.015 en un año.

No podemos olvidar la especial situación de Andalucía como frontera sur de la UE. La llegada marítima de inmigración irregular, a través de la ruta de Europa occidental, a España ha registrado un incremento del 206%, con 51.984 personas llegadas en 2018 por vía marítima, frente a las 14.195 del año anterior. También ha crecido la llegada de menores no acompañados (MENA), con un aumento del 126% en 2018 y una cifra total de 13.796, concentrados especialmente en Andalucía, Cataluña y Melilla.

A ello se une el número de personas solicitantes de asilo. Esta realidad ha ido en aumento de forma considerable. Según la Organización Internacional para las Migraciones en 2016 llegaron a España 14.558 personas y en 2017 28.707 personas (lo que duplica la cifra de años anteriores). España es uno de los países de Europa donde más han aumentado porcentualmente los expedientes de asilo incoados. En cuanto a cifras de 2017 los expedientes de asilo recibidos asciende a 13.350 de los cuales 4.675 han tenido resolución favorables y 4.080 han sido perceptores de protección subsidiaria.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Conseguir una sociedad multicultural y diversa con acceso a los servicios con independencia del lugar



de origen

OO.1.1 Coordinar las actuaciones realizadas sobre la población migrada por la Junta de Andalucía y con otras AA.PP

El impulso y la coordinación de las políticas públicas en materia de inmigración que se llevan a cabo por la Junta de Andalucía, así como el impulso y la coordinación de las relaciones con otras administraciones públicas de Andalucía, a nivel nacional y con la sociedad civil, en lo referente a la incidencia de la realidad migratoria. Una coordinación imprescindible en un escenario de competencias concurrentes y compartidas. Es una de las funciones principales de la Dirección General. Por ello entre sus objetivos operativos se encuentra:

- * La elaboración de un Plan para la Mejora de la coordinación de las políticas Migratorias en Andalucía que incluya un refuerzo de la coordinación y cooperación con el Gobierno de la Nación.
- * Impulsar y facilitar la coordinación, seguimiento y evaluación de los diferentes programas y actuaciones que realiza la Junta de Andalucía en relación a la población migrada, todo ello en el marco de actuación del Plan Integral sobre Inmigración en Andalucía.

ACT.1.1.1 Realización de un documento del IV PLAN y seguimiento del IV PLAN

Redactar el documento final del IV Plan Integral sobre Inmigración en Andalucía.

ACT.1.1.2 Difusión del informe de elaboración y seguimiento del IV PLAN

Dar a conocer el informe de seguimiento anual del IV Plan Integral sobre Inmigración en Andalucía.

ACT.1.1.3 Elaboración de un Plan de mejora de la gestión de política migratoria en Andalucía

Plan para la Mejora de la Gestión de la Política Migratoria en Andalucía que incluya un refuerzo de la coordinación y cooperación con el Gobierno de la Nación.

OO.1.2 Conseguir la participación de las entidades y la ciudadanía en las políticas migratorias

Conseguir la participación activa y efectiva de las entidades sociales y de la ciudadanía en las políticas públicas de la Junta de Andalucía sobre migración, es uno de los objetivos prioritarios de la Dirección General por ellos a través del Foro Andaluz y los Foros Provinciales de la Inmigración en los términos establecidos por la normativa vigente, pues son los órganos creados para la consecución de dicho objetivo. Y el impulso de la participación de la ciudadanía migratoria organizadas e individual a través del proyecto de Red Interculturales.

ACT.1.2.1 Convocatorias del foro andaluz de la inmigración y foros provinciales

Cumplir con el mandato de dos reuniones anuales y hacer frente a los gastos de desplazamiento de los miembros integrantes y representantes de las entidades sin ánimo de lucro.

ACT.1.2.2 Implementación de redes interculturales

Impulsar la presencia de Redes Interculturales en el territorio andaluz y en la redes sociales, a través de reuniones periódicas.

OO.1.3 Impulsar políticas de sensibilización, información y formación sobre la realidad migratoria y la



diversidad cultural

Es necesario el desarrollo de actuaciones dirigidas a la integración social de la población inmigrante en Andalucía que fomenten la convivencia, el respeto a la diversidad y las relaciones interculturales, para lo cual se propone el objetivo implementar políticas de sensibilización y formación, en colaboración con otras Administraciones Públicas y entidades públicas y privadas en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria y la diversidad cultural.

ACT.1.3.1 Desarrollo de acciones formativas para profesionales de las administraciones públicas y organizaciones sociales

Desarrollar acciones formativas para profesionales de las administraciones públicas, personal técnico del programa de FSE y organizaciones sociales que prestan servicios a la población migrada en Andalucía

ACT.1.3.2 Actividades de sensibilización y actuaciones de lucha contra el racismo y la xenofobia a través de la red anti-rumores

Elaborar y difundir materiales antirumores.

OO.1.4 Favorecer la integración social y laboral de las personas inmigrantes en Andalucía

La inserción sociolaboral de la población inmigrante es una de las prioridades de la Dirección General como herramienta para la consecución de la normalización e integración social de la población inmigrante, para lo cual se plantea como objetivo potenciar y desarrollar actuaciones que favorezcan la integración social y laboral de las personas inmigrantes en Andalucía, con especial atención a la realidad de las mujeres migrantes, dada la discriminación múltiple que soportan.

ACT.1.4.1 Realización acciones formativas para integración de personas inmigrantes para obtención del informe de esfuerzo de integración

Desarrollar acciones formativas que favorezcan la integración de las personas inmigrantes principalmente de aquellas que conducen a la obtención del Informe de esfuerzo de integración.

ACT.1.4.2 Subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para fomentar la inserción sociolaboral de personas inmigrantes

Subvencionar a entidades locales y a entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas destinados al arraigo, la inserción sociolaboral y la promoción social de las personas de origen inmigrante y sus familias.

OO.1.5 Alcanzar el conocimiento del fenómeno migratorio de forma científica para la planificación de las políticas públicas

La realización de informes y estudios sobre la evolución del fenómeno migratorio como realidad social es imprescindible para la planificación de futuras líneas de acción eficaces y eficientes adaptadas a las necesidades reales de dicha población. Por ello se plantea el objetivo conocer la realidad y evolución del fenómeno migratorio de forma científica y estructurada para planificación y evaluación de las políticas



públicas.

ACT.1.5.1 Implementación del observatorio permanente andaluz de las migraciones

Estudiar y analizar las características de la población migrante en Andalucía a través del Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones.

OE.2 Conseguir el acceso en igualdad de condiciones a los servicios con especial atención a las mujeres inmigrantes.

OO.2.1 Sensibilizar y formar al personal de las administraciones públicas sobre igualdad de género a través del proyecto Forinter2

Sensibilizar y formar a las personas trabajadoras de las Administraciones Públicas, de la Junta de Andalucía, entidades sociales y de Corporaciones Locales, sobre Igualdad de género en colaboración con el Instituto Andaluz de la Administración Pública (IAAP) de la Junta de Andalucía y otras entidades.

ACT.2.1.1 Acciones formativas y de sensibilización con perspectiva de género e inmigración

Realizar cursos de formación sobre Migraciones, Género, Contextos de Prostitución, trata de seres humanos y prevención de la mutilación genital femenina.

ACT.2.1.2 Elaboración y difusión de manuales para profesionales de detección de la mutilación genital femenina

Reimprimir y distribuir el Manual de mutilación genital femenina para cursos dirigidos a profesionales en Córdoba y Sevilla.

OO.2.2 Incrementar la participación de la mujer inmigrante en el mundo asociativo y en las políticas sobre migraciones

Impulsar e incrementar la participación de la mujer de origen inmigrante en el mundo asociativo y en las políticas públicas sobre migraciones.

ACT.2.2.1 Creación de una comisión de trabajo del Foro Andaluz de la Inmigración que promueva la igualdad entre mujeres y hombres

Crear una comisión de trabajo del Foro Andaluz de la Inmigración que promueva la paridad entre el número de hombres y mujeres presentes en todos los órganos de los Foros.

ACT.2.2.2 Subvención a entidades y proyectos específicos de mujeres

Dar prioridad a los proyectos que se aprueben en las distintas convocatorias de subvenciones que se dirijan hacia la integración de las mujeres inmigrantes.

PROGRAMA 75B- PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El turismo tiene una importancia estratégica en Andalucía, tanto por su contribución al producto interior bruto



regional como por el empleo que genera y su capacidad para activar el sistema productivo de la economía andaluza, que lo configura como un excelente dinamizador socioeconómico del territorio.

De acuerdo a los estudios estadísticos realizados por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y el Sistema de Análisis y Estadística del Turismo de Andalucía (SAETA), el número de turistas que visitó Andalucía en el año 2018, superó los treinta millones quinientos mil (Mujeres 51,6% Hombres 48,4%), lo que supone un crecimiento de un 2,9% respecto al año 2017. Esta senda de crecimiento ininterrumpido iniciada en 2013, se observa en otros indicadores de demanda turística, alcanzando la mejor cifra tanto en el movimiento hotelero con 53,2 millones de pernoctaciones anuales, como las llegadas a aeropuertos andaluces con 14,2 millones de pasajeros.

En cuanto a su procedencia, de los turistas que visitaron Andalucía, el 31,9% eran andaluces (Mujeres 16,4% Hombres 15,5%), el 28,5% eran del resto de España (Mujeres 15% Hombres 13,6%), el 28,8% procedían de la UE excluida España (Mujeres 14,5% Hombres 14,3%) y el 10,8% del resto del mundo (Mujeres 5,7% Hombres 5,1%).

Respecto al mercado nacional, los españoles que visitaron Andalucía han alcanzado la cifra de 18,5 millones de turistas en 2018, lo que ha supuesto crecer a una tasa del +3,8%, y considerando su reparto entre andaluces y los procedentes del resto de España, el crecimiento es del +3,5% y +4,1%, respectivamente. El mercado extranjero presenta un crecimiento moderado del +1,3%. Tomando como referencia el movimiento hotelero, que permite un análisis más desglosado por procedencias, se observa una buena evolución de los mercados secundarios como Estados Unidos, Italia o Francia, que han compensado la contracción de los flujos turísticos procedentes de los principales países emisores: Reino Unido y Alemania (-1,4% y -8,2%, respectivamente).

En 2018 para un 83,8% de los turistas la principal razón para visitar Andalucía fueron las vacaciones, el 10,8% fue para visitar a familiares y amigos, el 0,4% por trabajo y el 5,0% restante alegaron otras motivaciones. Dentro de las actividades que realizan los turistas españoles y extranjeros en Andalucía, destaca el disfrute y uso de las playas (47,1%), seguido en importancia por la visita a monumentos y museos, la observación de la naturaleza y las compras.

La estancia media, o número de días que por término medio permanece un turista en Andalucía, se situó en 8,3 días, un 2,5% menos que el año anterior.

Respecto al alojamiento, el 63,2% de los viajeros se hospedan en establecimientos hoteleros, mientras que el 30,4% utilizó apartamento, piso o chalet.

El gasto medio diario que realizaron los turistas en Andalucía en el año 2018 se estima en 66,8 euros por turista, cifra que supera en un 1,0% la del año anterior. La procedencia del turista establece diferencias en este gasto, que varía desde los 55,9 euros que gastaron los turistas andaluces hasta los 86,1 euros que gastaron los procedentes del resto del mundo. Ocho de cada diez turistas que han visitado Andalucía en 2018 han organizado su viaje de forma particular.

El 74,2% de las empresas de alojamiento de Andalucía invirtieron en publicidad en internet, porcentaje que se ha visto incrementado en 15 puntos respecto al año anterior y que se sitúa por encima de la media nacional, que se establece en un 61%. Uno de los aspectos que está experimentando un importante desarrollo en los últimos años es el análisis Big Data, el 14,5% de las empresas de alojamiento de Andalucía han analizado Big Data, porcentaje similar al de la media de empresas de alojamiento en España y superior en 2 puntos al promedio del total de empresas en Andalucía (12,5%).

El 23,8% de las empresas que conforman la oferta andaluza de alojamiento (hoteles y camping) dispone de personal que realiza funciones relacionadas con las Tecnologías de la Información y Comunicación específicas, porcentaje superior en tres puntos al que registra la media alojativa española (20,8%), y algo menos de diez puntos por encima de la media del total de empresas andaluzas.

De la información obtenida de los estudios estadísticos realizados por el Instituto de Estadística y Cartografía de



Andalucía, así como a través del Sistema de Análisis y Estadística del Turismo de Andalucía (SAETA), se observa que un 51,6% de turistas son mujeres frente al 48,4% de hombres, y en relación a los siguientes segmentos se registran los siguientes porcentajes: Turismo cultural (Mujeres 53,2% Hombres 46,8%), Turismo de Interior (Mujeres 51,7% Hombres 48,3%), Turismo de litoral (Mujeres 51% Hombres 49%), Turismo de crucero (Mujeres 43,2% Hombres 56,8%).

En relación al empleo, para el año 2018 se cifra en 399,2 mil la media de población ocupada en actividades turísticas en Andalucía, esta ocupación representa el 13,2% de los 3,03 millones de población ocupada de la Comunidad y el 17,3% de los 2,31 millones de la población ocupada en el sector servicios de Andalucía. La ocupación en turismo ha crecido un 3,6% respecto al año anterior, lo que supone catorce mil empleos más. El mayor volumen de ocupación se alcanza en el tercer trimestre de cada año, es decir, en los meses de verano, reflejo de la fuerte componente estacional que caracteriza a la actividad turística.

La población ocupada en todos los grupos de edad ha aumentado respecto al año anterior, pero ha sido el grupo de población joven el que ha registrado el crecimiento más intenso en 2018 (+5,6%), mientras que el grupo de 45 y más años ha sido el que menos ha crecido este año (+1,8%). La distribución por edad de la población ocupada en la industria turística andaluza en 2018 se compone de un 22,9% de población ocupada joven (con edades entre los 16 y los 29 años), un 41,9% con edades de entre 30 y 44 años, y un 35,2% de mayores de 44 años.

La ocupación en la industria turística de Andalucía del año 2018 se compone de un 53,3% de hombres (212,9 mil ocupados) frente a un 46,7% de mujeres (186,3 mil ocupadas). Esta distribución de la ocupación desagregada por sexo es más parecida a la que presenta la economía andaluza en su conjunto (57,3% de trabajadores y 42,7% de trabajadoras) que a la del sector servicios, ya que éste muestra una composición equilibrada (49,7% de ocupados y 50,3% de ocupadas).

Respecto al año anterior, las mujeres ocupadas han registrado un crecimiento del +5,4%, superior al crecimiento de los hombres ocupados (+2,1%). La crisis económica que se inició en el año 2008, afectó durante los primeros años de forma más acusada al empleo femenino, el aumento en 2018 respecto al ejercicio 2008 del colectivo de trabajadoras es del +10,1% frente al crecimiento del +15,2% del colectivo de trabajadores. La mejor evolución de las trabajadoras en los tres últimos años les permite recuperar su presencia en la mano de obra del sector, pues representaban el 47,8% del total de ocupados en la Industria Turística de Andalucía en 2008, mientras que en 2018 su cuota ha pasado al 46,7%.

La rama que da empleo a un mayor número de personas trabajadoras en Andalucía es, un año más, la restauración, ya que esta rama representa el 57,7% de toda la población ocupada en actividades turísticas de Andalucía del año 2018. Respecto al año 2018, la hostelería, que comprende las actividades de alojamiento y restauración, ha registrado un incremento en su población ocupada del +3,9%, aumentando también en un +2,9% la ocupación en el resto de ramas (conjunto de transporte turístico y otras actividades turísticas).

En conclusión se debe seguir avanzando en la mejora de los factores anteriormente descritos que potencien el turismo como sector estratégico en la economía andaluza, generador de empleo y desarrollo económico, potenciando la protección de los recursos turísticos de acuerdo con el principio de sostenibilidad y la mejora de la competitividad del sector turístico, así como, el impulso de la accesibilidad universal a los recursos y servicios turísticos.

El turismo en Andalucía continúa siendo estacional, el 35,6% de los turistas eligen visitar el destino en el tercer trimestre del año, por lo que se debe seguir avanzando hacia un modelo turístico más diversificado que contribuya a la ruptura de la estacionalidad y que fomente la cohesión territorial mediante el desarrollo de segmentos turísticos emergentes, complementarios, innovadores o poco consolidados que posibiliten la transformación del modelo turístico.

La industria turística está fuertemente influenciada por el desarrollo de las nuevas tecnologías, la importancia de internet en el sector turístico y la implantación del medio online en las empresas, lo configuran como uno de los sectores en los que la tecnología digital ha tenido un mayor impacto. Un posicionamiento sólido entre los destinos líderes internacionales exige un continuo esfuerzo de un sector en constante modernización.



Las actuales tendencias de digitalización se centran, principalmente, en la tecnología móvil, la experiencia de los usuarios, el Big Data y las redes sociales, y se orientan a satisfacer a una demanda turística cada vez más exigente. El desarrollo de las mismas contribuye a la diversificación de la oferta turística, a la desestacionalización y a la mejora de la competitividad del sector.

El análisis de género del sector turístico refleja la necesidad de seguir avanzando en la minoración de la brecha de género en el empleo, con el objetivo de mejorar el acceso, la calidad y la brecha salarial.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fortalecer el modelo turístico de Andalucía conforme a los principios de sostenibilidad, innovación, accesibilidad y calidad

OO.1.1 Alcanzar una cobertura del 100% en la revitalización de los 'Municipios Turísticos de Andalucía'.

El desarrollo de la actividad turística puede conducir a que haya municipios que se vean obligados a realizar un especial esfuerzo financiero, planificador y organizativo, ya que el flujo turístico provoca un incremento en el número de usuarios que demandan la prestación de servicios municipales.

En el ejercicio 2017 se creó la figura del Municipio Turístico de Andalucía mediante la aprobación del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, cuya principal finalidad es la de corregir, o al menos compensar, los efectos negativos que la actividad turística les pueda acarrear a estos municipios, además de promover la calidad en la prestación de estos servicios municipales al conjunto de la población turística asistida.

Mediante Orden de 27 de julio de 2017 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía, que ha sido objeto de convocatoria a través de la Orden de 26 de septiembre de 2017, Orden de 5 de abril de 2018 y Orden de 4 de julio de 2019, para los ejercicios 2017, 2018 y 2019 respectivamente. En el ejercicio 2020 continuará esta línea de subvenciones con el objetivo de seguir fomentando su patrimonio turístico-cultural y promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida.

ACT.1.1.1 Subvenciones a los Municipios Turísticos de Andalucía.

Subvenciones de convocatoria anual y concurrencia no competitiva a los Ayuntamientos declarados Municipio Turístico de Andalucía, destinadas a fomentar el patrimonio turístico-cultural promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida. Se fomentarán, entre otras, actuaciones destinadas a la dotación de material o equipamiento para la mejora de la calidad de los espacios públicos de interés turístico y cultural, intervenciones para mejorar la accesibilidad, actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico del patrimonio cultural, adaptación a las nuevas tecnologías, así como medidas dirigidas a la mejora de la señalización, implantación de rutas y creación de infraestructuras turísticas en áreas culturales.

OO.1.2 Fomentar el desarrollo del tejido empresarial turístico andaluz mediante incentivos a las TIC

El desarrollo del sector turístico exige la adopción de medidas que potencien la innovación y modernización, mediante el desarrollo de servicios turísticos innovadores, que tengan efectos positivos en la reducción de la estacionalidad, la creación de empleo y la preservación del medio ambiente, los avances tecnológicos



pueden representar un recurso en sí mismo, tanto para la creación de nuevos productos turísticos, como para la mejora de los existentes.

Se pretende dar respuesta a las nuevas necesidades del sector potenciando la comercialización electrónica de productos y servicios turísticos, el desarrollo de servicios tecnológicos innovadores, tales como, implementación de software y hardware de gestión avanzada, así como la creación de productos turísticos basados en la innovación tecnológica.

ACT.1.2.1 Subvenciones recualificación destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital

Subvenciones de convocatoria bienal en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a aumentar la competitividad y la calidad de los destinos maduros del litoral, avanzando en el desarrollo de la Economía Digital mediante la implantación de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación y el acceso a servicios de apoyo avanzados, en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

Mediante Orden de 5 de enero de 2018, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital que ha sido objeto de convocatoria a través de la Orden de 8 de marzo de 2018. En el ejercicio 2020 está prevista nueva convocatoria.

En esta línea se establece entre los criterios de baremación la contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

ACT.1.2.2 Subvenciones digitalización PYMEs y Empresas de Trabajo Autónomo turísticas de Andalucía

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al fomento de la digitalización de Pymes y Empresas de Trabajo Autónomo turísticas de Andalucía mediante la implantación de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación

En esta línea se establece entre los criterios de baremación la contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

OO.1.3 Fortalecer el desarrollo de los recursos turísticos de las Entidades Locales.

Se pretende combatir la estacionalidad del sector turístico andaluz impulsando el desarrollo de aquellos segmentos y modalidades turísticas que no vayan unidos a motivaciones estacionales, favoreciendo así la cohesión territorial, y promoviendo la puesta en valor de los recursos de los municipios que contribuyan a distribuir su oferta a lo largo de todo el año y se vean menos afectados por los problemas derivados de la concentración del turismo en una determinada época del año.

Se fomenta la mejora de la calidad y de la competitividad de la oferta turística andaluza mediante la puesta en valor y uso de recursos turísticos, la adecuación del medio urbano al uso turístico impulsando la accesibilidad universal, el aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad, la mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos, la sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad turística y el fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.

Asimismo, se potencia el patrimonio digital turístico de los municipios andaluces, la gestión turística inteligente



de los destinos y el desarrollo de herramientas digitales, así como la accesibilidad universal de los recursos turísticos del municipio mediante el uso de las nuevas tecnologías.

ACT.1.3.1 Subv. fomento de la accesibilidad universal y puesta en valor turístico del patrimonio público cultural municipios de interior

Subvenciones de convocatoria bienal y concurrencia competitiva para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía, en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

Mediante Orden de 1 de agosto de 2018, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía. Han sido objeto de convocatoria mediante Orden de 3 de julio de 2019 y en el ejercicio 2020 está prevista la continuidad de su ejecución.

En esta línea se establece entre los criterios de baremación la contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

ACT.1.3.2 Subv.fomento digitalización y modernización tecnológica de los recursos e instalaciones turísticas de los municipios andaluces

Línea de subvenciones dirigidas a fomentar la implantación de las tecnologías de la información y comunicación en los recursos e instalaciones turísticas para mejorar la calidad de la oferta turística andaluza en los municipios de Andalucía.

En esta línea se establece entre los criterios de baremación la contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

ACT.1.3.3 Planes Turísticos Grandes Ciudades

En virtud de lo establecido en el Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía, se articulan un conjunto de medidas dinamizadoras y participadas de fomento, dirigidas a implementar un sistema de planificación turística estratégica de la ciudad objeto de dichas actuaciones, y cuyo principal objetivo es la diversificación de la oferta, ampliando su espacio turístico, creando nuevos productos en desarrollo de las especificaciones y directrices del Plan General del Turismo.

Entre la documentación que deben aportar, se solicita un diagnóstico de la situación turística de la ciudad, tendencias y escenarios previsibles, que incluirá datos estadísticos desde una perspectiva de género.

ACT.1.3.4 Inversión Territorial Integrada Pueblos Blancos Cádiz

La Inversión Territorial Integrada es un instrumento diseñado para apoyar un conjunto de acciones integradas en áreas geográficas determinadas y sobre la base de una serie de indicadores socioeconómicos que miden su nivel de desarrollo. Concretamente, el proyecto destinado a los Pueblos Blancos potenciará la actividad turística de la comarca, que alberga a diecinueve municipios, constituyendo un instrumento para impulsar, desde la inversión pública, los activos económicos, territoriales y



ambientales de la zona. Las actuaciones llevadas a cabo pretenden, por un lado la conservación, recuperación y fomento del conocimiento del patrimonio cultural, y por otro, la puesta en valor turístico de los recursos culturales, mediante la difusión, mejora de la gestión y de la señalización de los mismos.

OO.1.4 Fomentar el desarrollo de proyectos de interés turístico por Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones

Fomentar la cohesión territorial y la diversificación de la oferta turística andaluza mediante el apoyo a los proyectos de interés turístico de carácter sostenible desarrollados por las Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones de Andalucía.

ACT.1.4.1 Subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones para el desarrollo de proyectos de interés turístico

Línea de subvenciones dirigida al desarrollo de proyectos de interés turístico de carácter sostenible para implementar la cohesión territorial, la redistribución de los flujos turísticos y la diversificación de la oferta.

OO.1.5 Consolidar Andalucía como destino turístico.

Continuar afianzando la posición competitiva de Andalucía como destino líder tanto en España como en el mundo. Sus actuaciones se desarrollaran dentro del cumplimiento de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Garantizar que la promoción de la imagen de calidad de Andalucía utilizará una imagen de las mujeres y los hombres fundamentada en la igualdad de sexos, así como el uso no sexista del lenguaje.

ACT.1.5.1 Planes de promoción Turística

Promover un destino único, inteligente y competitivo, fomentando la internacionalización de las pymes turísticas apostando por la innovación en marketing e investigación.

ACT.1.5.2 Difusión de la marca Andalucía.

Difundir la marca 'Andalucía' a través de la edición y publicación de material promocional, apoyado en diferentes formatos y diseños acordes con el mensaje que se quiera transmitir de tal modo que traduzca el conjunto de experiencias que supone el destino turístico andaluz.

OE.2 Contribuir a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en el empleo en el sector turístico

OO.2.1 Mejorar la contratación de mujeres en el sector turístico.

Incentivar las medidas o acciones positivas para la promoción de la igualdad en el empleo.

ACT.2.1.1 Ponderación de entidades beneficiarias que acreditan avances en materia de igualdad.

Incentivar el número de contrataciones femeninas en el sector turístico de forma que aquellas empresas que acrediten su contribución a la igualdad entre mujeres y hombres se vean favorecidas en la baremación por esta circunstancia.



PROGRAMA 75D- CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, como órgano responsable de la ejecución del programa 75D "Calidad, innovación y Fomento del Turismo" asume las competencias establecidas en el artículo 10 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

La finalidad última del programa será contribuir al desarrollo e impulso de un nuevo modelo turístico basado en criterios de calidad, accesibilidad y sostenibilidad en los destinos turísticos andaluces, promoviendo al mismo tiempo la innovación en la gestión turística y el apoyo a sectores turísticos poco consolidados que posibiliten la diferenciación y el liderazgo de Andalucía como destino de referencia. De acuerdo con ello, los objetivos principales de esta Dirección General son la consolidación del turismo como sector clave para el desarrollo futuro de Andalucía, en términos de competitividad y sostenibilidad económica, ambiental y social; fomentar y prestar apoyo decidido al turismo accesible e inclusivo; mejora de la oferta turística; potenciación de la calidad y la innovación de los destinos, recursos y empresas turísticas; fomento de una actividad turística más rentable, mejor distribuida en el tiempo y más equilibrada territorialmente.

A partir de la Memoria Diagnóstica elaborada por el Sistema de Análisis y Estadística del Turismo de Andalucía (SAETA) de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, se puede obtener información básica sobre diferentes elementos de la actividad turística andaluza que son de especial interés para el desarrollo de las competencias de esta Dirección General, información que ayuda igualmente a una mejor comprensión de la realidad/situación actual de la calidad del turismo en Andalucía, sus retos y oportunidades. Se trata de factores inherentes a la calidad necesarios para alcanzar la excelencia en un destino, factores que pivotan sobre las grandes áreas de actuación de la Dirección General, a saber, la calidad, la innovación, los microproductos y segmentos emergentes, la formación, la accesibilidad y la sostenibilidad.

a) Desde el punto de vista de la Calidad, la industria turística andaluza ofrece una serie muy diversa de servicios entre los que se encuentran el transporte, alojamiento, restauración y otros muchos que van destinados a satisfacer la demanda turística. A su vez Andalucía está dotada de una gran serie de recursos naturales, culturales y sociales que junto a la infraestructura turística mencionada la convierten en un destino muy atractivo. La calidad de los servicios y los recursos medidos en función del cumplimiento de las expectativas unida a la imagen del destino y a los precios lleva al turista a adquirir un compromiso o lealtad hacia el destino a la hora de pensar en sus próximas vacaciones. Este grado de compromiso puede estar dirigido hacia la recomendación del destino a familiares y amigos o bien puede traducirse en una intención de volver a elegir Andalucía como destino turístico, lo que implicaría una continuidad, o bien de incrementar de viajes.

Según los datos obtenidos del Informe de Indicadores de satisfacción turística del año 2018, elaborado por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, el 91,3% de los turistas que visitaron Andalucía durante 2018 consideraron que se habían cumplido las expectativas que tenían sobre este viaje. Los más satisfechos sin duda alguna han sido los turistas españoles ya que el 92,5% de ellos se sintieron satisfechos, mientras que en el caso de los extranjeros, fue el 86,1% los que mostraron satisfacción con el destino andaluz. Se observa pues un leve retroceso en relación a los datos del ejercicio 2017, por lo que habría que reforzar las actuaciones que permiten mejorar esta satisfacción turística.

Los factores que más influencia tienen en el proceso de toma de decisión de las personas turistas y que, por tanto, sustentan la calidad global del viaje en Andalucía, son las infraestructuras de transporte (83,8%), los relacionados con el proceso de reserva (85,7%), la oferta gastronómica (85,9%), la consulta o información (82,3%), el alojamiento (84,5%), otros servicios turísticos (76,2%), el entorno social (84,8%), el entorno natural (81,4%), el entorno cultural (86,8%) y la movilidad (77,4%).

El informe pone de manifiesto que existen factores como los otros servicios turísticos (oficinas de servicios,



oficinas de cambio de dinero, facilidad de obtener dinero en metálico con tarjeta de crédito, la movilidad, etc.) a vigilar a largo plazo, y ello debido a que el porcentaje de turistas que han visto cumplidas sus expectativas es menor que la media y la influencia de los mismos sobre la imagen global de Andalucía es inferior. Habría que estar pendientes de ellos porque, aunque ahora no tienen mucha relevancia en el futuro podrían adquirirla.

Entre los factores que hay que vigilar a corto plazo se encuentra el entorno natural que tiene un gran peso en la imagen global de Andalucía y sin embargo es un concepto con menor satisfacción que la media general, aunque el 81,4% se declara satisfecho. En esta área se sitúan aquellos factores que influyen fuertemente en la imagen global del destino andaluz y proporcionan una satisfacción por debajo de la media, es por ello que hay que cuidarlos y mejorarlos en el corto plazo.

Por otro lado, hay factores que ofrecen tranquilidad, como son el transporte y el proceso de reserva, que tienen una importancia relativa en la imagen global de Andalucía debido a que están por debajo de la media de influencia, pero están muy bien valorados por los turistas. Este grado de satisfacción debería mantenerse en el tiempo ante la posibilidad de que adquirieran más importancia.

Finalmente, están los factores que más pesan en la imagen total de Andalucía y que presentan un nivel de satisfacción superior a la media, entre los que se sitúan el alojamiento, el entorno social, la gastronomía y el entorno cultural considerándose, así como factores que hay que mantener.

b) Desde el punto de vista de la Innovación, el turismo es uno de los sectores en los que la tecnología digital ha tenido un mayor impacto, en cuanto a que es muy sensible a la manera en la que los turistas toman sus decisiones y a la influencia que otros tienen sobre ellas por las opiniones de la experiencia vivida a través del uso de aplicaciones, redes sociales y otros espacios en Internet. En este sentido, desde esta Dirección General se considera prioritario la puesta en marcha de una Estrategia integral de Innovación y Transferencia del Conocimiento e Investigación en materia de turismo, en estrecha colaboración con agentes tan importantes de la sociedad andaluza como son las Universidades, municipios, empresas, profesionales y los estudiantes andaluces. Todo ello con los objetivos de crear puentes entre Universidades y empresas, y ello con el soporte tecnológico de Andalucía Lab; diálogo y encuentro entre sociedad, empresas y turismo; y el última instancia, favorecer la cooperación a nivel autonómico, nacional e internacional (haciendo uso del Proyecto Hub Andalucía). Esta Estrategia de Innovación se articulará en torno a un Observatorio de Turismo Sostenible en Andalucía.

La industria turística está fuertemente influenciada por el desarrollo de las nuevas tecnologías, sobre todo la adopción masiva de Internet por parte de los consumidores ha hecho que este sector sea uno de los más afectados y de los que más rápidamente ha tenido que adaptarse a estas nuevas condiciones de mercado. En el ejercicio 2018, se ha constatado que prácticamente la totalidad de las empresas tanto europeas, como españolas y andaluzas, cuentan con conexión a Internet, y más del 70% disponen de página web propia. No obstante, las empresas andaluzas y españolas en general ofrecen con menor asiduidad catálogos de sus productos y lista de precios en su web, mientras que en la posibilidad de realización de pedidos y/o reservas online, se sitúan en cifras similares a la media europea.

En el año 2018, de todos aquellos turistas que utilizaron Internet en relación a su viaje, el 81,3% realizaron la reserva de alguno de los servicios contratados vía Internet. Igualmente, el 61,6% llegó a culminar el proceso con la compra del producto/servicio, registrando un descenso de 1 punto porcentual respecto a 2017. Este año, la proporción de reservas por Internet es prácticamente igual de frecuente entre los turistas extranjeros que entre los españoles.

El perfil del turista que reserva por Internet se corresponde principalmente con el de una mujer (51,9%), independientemente de si su procedencia es España como si no lo es. En cuanto a la edad, hay que apuntar diferencias entre españoles y extranjeros, mientras que para los primeros el intervalo 30 a 44 años es el más representado (35,4%), para los segundos la mayor concentración de turistas se registra entre los que tienen una edad comprendida entre los 45 y 64 años (34,6%). La situación laboral más común es la de trabajo remunerado por cuenta propia o ajena, seguido a gran distancia de estudiantes y retirados/jubilados, destacando especialmente este último grupo en los extranjeros, mostrando además un incremento en esta cuota de 4,8 puntos porcentuales respecto al año anterior.



Cabe destacar que el 92% de estos turistas digitales reservó su alojamiento por Internet, cifra similar a la registrada en 2017, alcanzando el 93,8% en el caso de los turistas nacionales y el 87,4% de los extranjeros. Respecto al transporte, el 62,7% compró su transporte a través de este canal (+4,2 puntos más que en 2017), llegando al 93,4% en los turistas extranjeros que viajaron a Andalucía en 2018. La reserva de actividades (restaurantes, museos, lugares que visitar, etc.) se sitúa en torno al 10,3%, registrando un descenso de tres puntos respecto al año anterior.

c) Recientemente han empezado a despuntar una serie de segmentos o microproductos con importantes perspectivas de desarrollo socioeconómico, prestando esta Dirección General especial atención al turismo industrial y al turismo gastronómico.

El segmento enogastronómico acerca al turista al paisaje físico, cultural y humano del destino visitado a través de su gastronomía y de sus productos. Su carácter emergente y su condición transversal han contribuido a la limitada información existente en torno a este segmento, considerándose hasta ahora la enogastronomía como un complemento indispensable de otros segmentos turísticos de Andalucía, pero no como la principal motivación para visitar el destino andaluz. En este segmento, el diseño del producto intenta ofrecer al turista una experiencia que vaya más allá de comer o visitar un lugar. A través del turismo enogastronómico se da a conocer la autenticidad del destino, y en este contexto, la "experiencia vivencial" aparece como el principal eje sobre el que desarrollar la actividad turística. Existe un interés creciente de la demanda por conocer el origen y el proceso que envuelve al producto agroalimentario, lo que facilita el acercamiento a los productos icónicos de Andalucía

El turismo industrial es otro segmento en auge, y así se pone de manifiesto en la multitud de estudios y jornadas especializadas en la materia, como es el caso de las Jornadas Europeas de Patrimonio, iniciativa del Consejo de Europa en la que participaron los 50 países signatarios de la Convención Cultural Europea.

d) En cuanto a la Formación de las personas trabajadoras en el sector turístico, en el año 2018, la distribución de la población ocupada en la Industria Turística de Andalucía atendiendo al nivel educativo alcanzado por dicha población, se compone de un 66,2% de ocupados y ocupadas con un nivel de estudios secundarios. Un 8,2% poseía un nivel educativo más bajo (estudios primarios o inferior) y el 25,6% restante disponían de una educación superior. Respecto al año anterior, crece la población ocupada con estudios superiores (+13,5%) y con estudios primarios o inferior (+8,7%), mientras desciende el grupo con estudios secundarios un leve -0,3%. Tanto el colectivo de trabajadores con estudios superiores como el de estudios secundarios hace ya varios años que recuperaron el nivel que tenían en el año 2008, cuando se inició la crisis económica.

e) Finalmente, desde el punto de vista de la Accesibilidad, en Andalucía el turismo accesible se ha convertido en un segmento de gran valor que se ha incorporado progresivamente a la oferta de la región, dándole un valor diferencial a los destinos en su apuesta por la calidad y la excelencia. La accesibilidad mejora la imagen de los destinos, convirtiéndolos en referentes de integración social e igualdad de derechos y oportunidades.

De acuerdo con el diagnóstico expuesto, se puede realizar el siguiente balance sobre los rasgos positivos y aspectos a mejorar que definen la situación/realidad de la Calidad turística en Andalucía. En este sentido, se detectan una serie de factores que frenan esta Calidad Turística en Andalucía como son la escasa profesionalización y cualificación de trabajadores y trabajadoras del sector y las carencias formativas de estas personas; el insuficiente aprovechamiento de las nuevas tecnologías, especialmente a lo que se refiere a la satisfacción del cliente-turista; desde el punto de vista de la sostenibilidad, y como consecuencia de que Andalucía sigue siendo un destino turístico basado prioritariamente en el recurso de sol y playa, se está produciendo un gran deterioro del litoral andaluz, así como una elevada concentración territorial de la oferta en determinadas zonas, con el consiguiente desequilibrio entre territorios; en materia de accesibilidad, la visión de la misma sigue siendo ciertamente reduccionista, basada en las barreras arquitectónicas, sin atender a otros aspectos claves como son la información, la comunicación o la atención de personas con necesidades especiales; también destacar como factores que frenan la Calidad Turística la escasa coordinación entre Administraciones, la falta de una estructura definida y visible para la resolución de conflictos y la protección de las personas usuarias turísticas.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fortalecer el modelo turístico de Andalucía conforme a los principios de sostenibilidad, innovación, accesibilidad y calidad

OO.1.1 Incrementar la implantación de sistemas de calidad en el sector turístico

Desarrollar durante el ejercicio 2020 las distintas actuaciones previstas en el III Plan de Calidad Turística de Andalucía dirigidas a la puesta a disposición de las personas turistas de unos servicios y recursos turísticos de calidad que permitan un elevado grado de satisfacción derivado del cumplimiento de sus expectativas

ACT.1.1.1 Desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan de Calidad Turística

Desarrollo de la campaña Bandera Azul en Andalucía: Estudios y Edición del Directorio de establecimientos y espacios certificados de Andalucía; Desarrollo de actuaciones en materia de accesibilidad, fomentando el turismo accesible e inclusivo en Andalucía, impulsando aquellos proyectos que fomenten el reconocimiento y la incorporación de criterios y medidas vinculadas a la accesibilidad en establecimientos y servicios turísticos; y favoreciendo aquellas actuaciones que persigan la sensibilización y la información sobre la importancia y necesidad de crear entornos, productos y servicios accesibles para todas las personas; impulso a todas aquellas actuaciones formativas que contribuyan a la concienciación de las nuevas generaciones de la importancia del turismo y a la profesionalización de personas trabajadoras del sector turístico andaluz; actuaciones dirigidas a premiar proyectos e ideas que contribuyan al desarrollo turístico de Andalucía de una manera innovadora, incorporando criterios de sostenibilidad y accesibilidad a la gestión turística así como impulsando segmentos turísticos emergentes y poco consolidados; impulso de metodologías que proporcionen un sistema integral y permanente para la gestión de la calidad en los destinos turísticos.

OO.1.2 Aumentar el número de entidades que se benefician de las actuaciones de innovación

Impulsar durante el ejercicio 2020 la innovación tecnológica aplicada al turismo. Para ello se trabajará en la puesta en marcha de un Marco Integral de Innovación y Transferencia del Conocimiento e Investigación en materia de turismo; apoyar el proyecto Andalucía Lab y Hub Andalucía y mejora de información turística.

ACT.1.2.1 Desarrollo de la economía digital y de las medidas previstas en el proyecto Andalucía Lab

Se desarrollará un Hub Internacional de Turismo y Tecnología. Existe actualmente un importante movimiento global que trata de fomentar el desarrollo de Hubs de emprendimiento, que en ámbito del turismo ofrece numerosas ventajas si se realiza a través de una estrategia horizontal. El objetivo del Hub es desarrollar una Comunidad internacional de Empresas de diverso tamaño y experiencia atraídas por el valor que genera la interacción entre ellas y su relación con el ecosistema que se ha creado, en la que todos los participantes tengan claro el origen y sede de la Comunidad, pero que no haga imprescindible una estancia local permanente para formar parte de ella.

Por otro lado, se seguirán realizando acciones dirigidas al desarrollo de plataformas digitales, prestación de servicios especializados y diseño de herramientas, destinadas a empresas turísticas para fortalecer e incrementar el número de empresas incorporadas al mercado digital, favorecer el comercio electrónico, incrementar la venta de los productos y destinos turísticos, tanto en los mercados consolidados como no consolidados, reforzando además su presencia, reputación y posicionamiento on line, y favoreciendo asimismo las oportunidades para las empresas turísticas andaluzas en el marco de la economía digital.

- Actuaciones de innovación, mejora, generación y transferencia de conocimiento en el ámbito turístico, así como la búsqueda de nuevas soluciones tecnológicas dedicadas al turismo, prestando apoyo a las



pequeñas y medianas empresas del sector en materia de I+D+i.

- Asesoramiento en materia de economía digital a profesionales del sector turístico (Labtalleres, Jornadas Monográficas y MasterClass) y consultoría en estrategia digital en el sector turístico.

- Entrenamiento personalizado con aplicación directa para empresarios. Acciones complementarias con los talleres, demostraciones tecnológicas.

- Acciones dirigidas a acercar de forma tangible soluciones tecnológicas innovadoras a través de espacio demostrativo Demo Lab o eventos de networking empresarial.

Estas actuaciones se ejecutarán por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía.

ACT.1.2.2 Adaptación, mejora y modernización del Registro de Turismo de Andalucía

Con esta actuación de mejora y modernización del Registro de Turismo de Andalucía se continuarán con los trabajos iniciados en el ejercicio 2019 para la implementación de soluciones informáticas necesarias que den soporte a la gestión y registro de los objetos registrables, todo ello en aras de mejorar la información contenida en este registro público a efectos de toma de decisiones, facilitar el mejor ejercicio de las actuaciones inspectoras en materia de turismo, así como la integración del Registro con otras aplicaciones que interactúan con el mismo y la mejora de la accesibilidad de la información pública contenida en el mismo

ACT.1.2.3 Marco Integral de Innovación y Transferencia del Conocimiento e Investigación en materia de turismo

Se pondrá en marcha un Marco Integral de Innovación y Transferencia del Conocimiento e Investigación en materia de turismo, en estrecha colaboración con agentes tan importantes de la sociedad andaluza como son las Universidades, municipios, empresas, profesionales y los estudiantes andaluces. Todo ello con los objetivos de crear puentes entre Universidades y empresas, y ello con el soporte tecnológico de Andalucía Lab; diálogo y encuentro entre sociedad, empresas y turismo; y en última instancia, favorecer la cooperación a nivel autonómico, nacional e internacional (haciendo uso del Proyecto Hub Andalucía)

Esta Estrategia de Innovación se articulará en torno a un Observatorio de Turismo Sostenible en Andalucía, a través de Convenios con Universidades andaluzas que permitan el desarrollo de proyectos en torno a cuatro grandes ejes temáticos:

- Evaluación de Políticas Públicas y Gobernanza participativa sobre Open Data.
- Indicadores de Sostenibilidad e Inteligencia turística.
- Turismo Interior y Gourmet en Andalucía.
- Turismo Inclusivo y Accesible.

De igual manera, se pretende impulsar de una Red de Destinos Turísticos Inteligentes, sí como promover con los agentes implicados en la materia una Academia Andaluza de Estudios Turísticos.



OO.1.3 Incrementar los trabajos de prospectiva y de análisis estadísticos en materia de turismo

Durante el ejercicio 2020 esta Dirección General desarrollará, con el apoyo de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, estudios de prospectiva y análisis estadísticos dirigidos a la mejora de la competitividad de la empresa turística andaluza, proporcionando a las mismas información estadística de interés que les permita la toma de decisiones.

ACT.1.3.1 Desarrollo de servicios de ayuda avanzados para PYMES y actuaciones previstas en el Plan Anual de Estadística

- Recopilación continua, tratamiento y análisis de los datos e informes de interés sobre el sector turístico generados por fuentes oficiales de información ajenas (Internacionales, Nacionales y Regionales) para generar conocimiento a través de diagnósticos continuos sobre el turismo en Andalucía.
- Desarrollo de operaciones propias para disponer de un Sistema completo de información que permitan adaptarse a las nuevas informaciones que la propia evolución del turismo y el sector demandan, entendiéndose que la disponibilidad de información es una premisa necesaria para una buena planificación y promoción turística por parte de todos los agentes que intervienen.
- Servicio de soporte programa GATHO (Gestor Andaluz para el Turismo Hotelero) a través de un Asesoramiento personalizado sobre gestión de canales de distribución que forman parte del portafolio de conectividades para que las empresas puedan establecer una relación contractual y tener una mayor presencia online; asesoramiento sobre el uso de herramientas de channel managers; tutorización para la implementación inicial de estrategias comerciales; asesoramiento sobre la creación de tarifas, gestión de multitarifas, calendarios de aplicación y técnicas de revenue management.
- Desarrollo de proyecto Big Data, generando un sistema de información para los destinos y las PYMES turísticas que les permita disponer de una visión actualizada y en ciertos indicadores a tiempo real y que le ayude a la toma de decisiones, de una manera ágil y efectiva para mejorar su competitividad, fortalecimiento y consolidación.

OO.1.4 Aumentar número de entidades que se benefician de las actuaciones en materia de fomento de la calidad

En el ejercicio 2020 esta Dirección General continuará con la ejecución de las diferentes bases reguladoras de subvenciones aprobadas en ejercicios anteriores, que tienen como beneficiarias tanto a las entidades locales andaluzas como a las pequeñas y medianas empresas turísticas. En este sentido, se harán frente en el ejercicio 2020 a compromisos adquiridos en el ejercicio 2019 y anteriores derivados de las convocatorias de subvenciones en materia de turismo dirigidas a emprendedores turísticos, pymes turísticas y entidades locales andaluzas, que permitan el desarrollo de la calidad de los servicios turísticos andaluces, y se procederá a efectuar una nueva convocatoria de la línea de subvenciones dirigida a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, línea de subvenciones dirigida a las entidades locales andaluzas del litoral.

ACT.1.4.1 Concesión de subvenciones a PYMES para fomento de servicios turísticos y creación de nuevas empresas

Se hará frente en el ejercicio 2020 a los compromisos derivados de las siguientes líneas de subvenciones:

1. Línea de subvenciones dirigidas a apoyar iniciativas empresariales emprendedoras y creación de nuevas empresas en el ámbito turístico.



2. Línea de subvenciones para la mejora de los servicios turísticos y creación de nuevos productos turísticos, dirigida a las microempresas, pequeñas y medianas empresas andaluzas, con la finalidad de mejorar su competitividad y productividad, así como facilitar su modernización y las prácticas innovadoras que se pongan en marcha por las mismas.

Igualmente, se procederá a efectuar una nueva convocatoria de la referida línea de subvenciones.

ACT.1.4.2 Concesión de subvenciones para actuaciones sostenibles en el litoral

En el ejercicio 2020 se procederá a realizar una nueva convocatoria de esta línea de subvenciones dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz. Igualmente se hará frente a los compromisos que se deriven de la resolución de las convocatorias de subvenciones para este mismo objeto de ejercicios anteriores.

ACT.1.4.3 Concesión de subvenciones a entidades locales para infraestructuras ubicadas en zonas del patrimonio natural

En el ejercicio 2020 se procederá a atender los compromisos derivados de la convocatoria de la línea de subvenciones dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de entidades locales andaluzas, línea dirigida a fomentar actuaciones de recuperación, preservación y restauración de infraestructuras del patrimonio natural de la Comunidad Autónoma andaluza en tanto elementos de interés turístico, optimizando la intervención en el medio natural.

De igual modo, se realizarán nuevas convocatorias.

OO.1.5 Aumentar la formación en el sector turístico.

La profesionalización de las personas trabajadoras turísticas es núcleo y motor del turismo en Andalucía. Constituye un área de mejora básica para la consecución de un sector turístico competitivo, que ofrezca unos estándares de calidad y unos niveles de prestación del servicio personalizados que permitan la diferenciación con respecto a otros destinos. Por ello, durante el ejercicio 2020 se continuará prestando apoyo a programas de formación en el ámbito de la calidad para profesionales turísticos

ACT.1.5.1 Fomento de formación en materia ecuestre

Se mantiene durante el ejercicio 2020 el esfuerzo por dar continuidad a la labor desarrollada por la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, de la que hay que destacar su valor como centro de promoción y comercialización turística de primer orden, única escuela que presta servicios turísticos de tal contenido en nuestro país, destacando además como una entidad instrumental de primer orden en la difusión de los valores culturales, históricos y estéticos del arte ecuestre.

ACT.1.5.2 Concesión de becas en materia de turismo

Se procederá en el ejercicio 2020 a efectuar una convocatoria de becas para la formación en materia de turismo, con el objetivo de dotar a los profesionales del turismo de aquellos conocimientos y habilidades que faciliten la adaptación a las nuevas realidades del sector



OE.2 Contribuir a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en el empleo en el sector turístico

OO.2.1 Incrementar el número de trabajadoras en el sector turístico

En el ejercicio 2020 se llevarán a cabo actuaciones dirigidas a propiciar el acceso a los recursos y/o en la modificación del rol de género en el sector turístico y la incorporación del principio de igualdad de género de forma transversal en las actividades turísticas.

ACT.2.1.1 Ponderación de aquellas entidades que acrediten avances en materia de igualdad

La actuación que se llevará a cabo para conseguir este objetivo consiste en la ponderación de aquellas entidades que acrediten avances en materia de igualdad: aplicar la normativa que regula la concesión de incentivos u otras medidas económicas en materia de turismo, garantizando la valoración de la documentación justificativa del empleo de la subvención de aquellas entidades solicitantes que acrediten sus avances en materia de igualdad, aportando documentación acreditativa de su compromiso claro y documentado en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres.

PROGRAMA 81A- COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON CC.LL.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El artículo 60.1 letra a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que "Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de régimen local que, respetando el artículo 149.1.18.^a de la Constitución y el principio de autonomía local, incluye: a) Las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales, así como las técnicas de organización y de relación para la cooperación y la colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma, incluyendo las distintas formas asociativas mancomunales, convencionales y consorciales".

Esta razón de índole jurídica es la que fundamenta que el apoyo al mundo local sea una de las prioridades políticas esenciales que desarrolla la Junta de Andalucía como motor del bienestar de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma, habida cuenta que la prestación de los servicios municipales son la muestra mas significativa de la calidad de vida de los habitantes de los municipios, significando ello que en la medida en que los mismos vayan mejorando, también se irán mejorando las condiciones materiales de desarrollo de Andalucía.

En concreto la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, dentro de las competencias que tiene encomendadas, trabaja desde una concepción profundamente municipalista, en el pleno desarrollo del modelo local auspiciado por el Estatuto de autonomía para Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y, fundamentalmente, en el del fomento económico y social de nuestras entidades locales, dentro del marco de la planificación económica autonómica.

En la vertiente económica financiera la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vino a complementar a la Ley 5/2010, de 11 de junio, instrumentando la financiación incondicionada a las entidades locales por parte de la Junta de Andalucía, tratando así de avanzar, por un lado, en su autonomía política, dando cumplimiento efectivo a lo previsto en el artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, garantizando legalmente la aportación incondicionada que la Comunidad Autónoma de Andalucía venía realizando a su favor y, por otro, aproximando los recursos financieros necesarios para atender los servicios públicos de su competencia.

Ello no obsta para que, dentro de las previsiones incluidas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, que manifiestan de forma reiterada que la Comunidad Autónoma podrá adicionalmente establecer programas de colaboración financiera específica para materias concretas, la Junta de



Andalucía continúe colaborando, a través de los planes y actuaciones contempladas en el programa 81A, con las entidades locales, atendiendo las competencias encomendadas a las mismas, con el objetivo de conseguir mejorar los recursos económicos de unas Entidades Locales con elevadas exigencias en la prestación de servicios de calidad y su correlativa dimensión de gasto público.

Con esta política propia de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Administración Local, en concreto, colabora con las entidades locales implicándose en proyectos, programas ayudas y líneas de actuación que vienen a resolver problemas y necesidades que, de manera directa o indirecta, mejoran la vida de los habitantes de las entidades locales y por ende de toda la población andaluza

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Cooperar y colaborar a la suficiencia financiera de las entidades locales.

OO.1.1 Generar empleo garantizando la regularidad y calidad de los servicios públicos locales.

Con esta medida se pretende, a través de diferentes subvenciones y líneas de ayudas, contribuir a generar empleo, garantizando la regularidad y calidad de los servicios públicos locales en el ejercicio de sus competencias.

ACT.1.1.1 Concesión de subvenciones a Entidades Locales para afrontar necesidades surgidas por daños extraordinarios .

Con esta línea de subvenciones se coopera económicamente con las Entidades Locales, financiando actuaciones en las infraestructuras locales, provocadas por daños extraordinarios producidos en las mismas a consecuencia de fenómenos climáticos adversos.

ACT.1.1.2 Concesión de ayudas en especie para las Entidades Locales menores de 20.000 habitantes.

A través de esta línea de ayudas en especie, y previo el correspondiente procedimiento competitivo, se entregan en propiedad vehículos-furgonetas a las entidades locales, de forma que esta medida contribuya a mejorar la prestación de sus servicios públicos básicos y fundamentales, todo ello en beneficio de la ciudadanía.

ACT.1.1.3 Transferencias a Entidades Locales Autónomas (ELA).

Mediante estas transferencias se quiere añadir un nuevo recurso financiero a la hacienda local de este tipo de entidades, de modo que sirva para contribuir al sostenimiento y suficiencia financiera de las mismas, y que de esta manera puedan desarrollar todas las competencias que legalmente tienen encomendadas por la normativa vigente.

ACT.1.1.4 Concesión de subvenciones para actuaciones de mejora en inmuebles de titularidad local

Con esta línea de subvenciones se financian obras y trabajos ejecutados en inmuebles de titularidad de las Entidades Locales y en otros edificios vinculados a la prestación de los servicios públicos de competencia local; así como la dotación de equipamientos en los mismos, así como eventualmente en otros inmuebles de titularidad local de carácter patrimonial.

ACT.1.1.5 Concesión de subvenciones para actuaciones de fomento y desarrollo económico-social



(Entidades locales menores de 20.000 hab.)

Se trata de unas nuevas subvenciones para Entidades Locales de menos de 20.000 habitantes, que pretenden promover y fomentar el desarrollo económico-social dentro del entorno local.

A través de las mismas se quiere financiar la contratación, por parte del Ayuntamiento, de una empresa de consultoría que realice actividades como asesoramiento a personas desempleadas en materia de prestaciones sociales como en la búsqueda de nuevo empleo; desarrollo de actividades de networking con empresarios de la localidad para crear y desarrollar oportunidades de negocio en el ámbito rural así como compartir información; identificar y difundir ayudas convocadas periódicamente por otras Administraciones y posibilidades de mejora de la bolsa de empleo.

OO.1.2 Definir el territorio y afianzar la población.

La delimitación precisa del término municipal es un elemento clave en el ejercicio de las competencias municipales. A través de este objetivo se quiere, por un lado, acometer la tarea de definir el territorio de cada una de las Entidades Locales de Andalucía, y por otro, a través sobre todo del programa de fomento del empleo agrario, afianzar la población en el territorio, creando para ello las oportunidades de trabajo necesarias en el mundo rural.

ACT.1.2.1 La consolidación de la población en el territorio con financiación PFEA (Programa de Fomento de Empleo Agrario).

A través de esta actuación, se subvencionan los costes de adquisición de materiales relacionados con proyectos de obras y servicios afectos al PFEA (Programa de Fomento de Empleo Agrario). Con ello se intenta conseguir el objetivo de consolidar la población en el territorio, proporcionando empleo en el entorno rural mediante la contratación de personas desempleadas.

ACT.1.2.2 Concesión de subvenciones para la lucha contra la despoblación en el ámbito rural de las Entidades Locales.

Se trata de unas nuevas ayudas a Entidades Locales que estén afectadas por el fenómeno de la despoblación, de forma que van a permitir mejorar y mitigar este problema que se produce localizadamente en determinadas zonas de nuestro territorio.

Todo ello tras la conclusión de estudios previos que permitan definir el problema, adelantando aquellos que pudieran estar en riesgo de sufrirlo y elaborando un mapa de despoblación de Andalucía, que permita desarrollar las medidas necesarias para contrarrestar este problema.

OE.2 Fortalecer institucionalmente los gobiernos locales

OO.2.1 Impulsar la administración electrónica en el ámbito local.

A través de este objetivo se va a dar continuidad a la cooperación económica con las entidades locales en el marco de la estrategia Europa 2020, financiada con Fondos Europeos, para desarrollar distintos servicios públicos digitales, a fin de acercar todo lo relativo a la administración local a la ciudadanía, de manera que sirva para fomentar su participación e interacción y elevar los niveles de transparencia en la gestión de las Entidades Locales de Andalucía.



ACT.2.1.1 Desarrollo e implantación del catálogo electrónico de procedimientos administrativos en la Administración Local.

Con esta actividad se pretende continuar con el desarrollo e implantación del CEP@L (Catálogo electrónico de procedimientos administrativos) en el ámbito de las administraciones locales, de manera que con este instrumento se facilite a los entes locales la tramitación electrónica de la mayoría de sus expedientes administrativos, en beneficio de los ciudadanos.

OO.2.2 Mejorar la capacitación de los directivos locales

Mediante este objetivo se intenta, a través de diversas medidas como la celebración de cursos y jornadas de formación y perfeccionamiento del personal directivo al servicio de las entidades locales, mejorar el desempeño de sus funciones, en orden a un mejor funcionamiento de las entidades y de sus relaciones con los ciudadanos.

ACT.2.2.1 Subvenciones nominativas a diferentes instituciones para la mejora del fortalecimiento institucional de los gobiernos locales.

Con esta actuación se conceden subvenciones a instituciones de manera que contribuyan a la mejora de la Gobernanza Local.

ACT.2.2.2 Impartición de cursos de formación a electos locales.

Con esta actividad se quiere impartir diferentes cursos de formación a responsables electos locales, que finalmente contribuyan a una mejor prestación en el ejercicio de las funciones públicas.

ACT.2.2.3 Edición de publicaciones relacionadas con el régimen local.

Mediante esta actuación se editan publicaciones que ayudan a la formación de quienes desempeñan tareas de gobierno o trabajan en las Entidades Locales, y que además resulten accesibles a todas aquellas personas interesadas en profundizar en el conocimiento de la materia del régimen local.

ACT.2.2.4 Concesión de premios a estudios y buenas prácticas orientados al fomento del desarrollo en el ámbito local.

Mediante estos premios a estudios y buenas prácticas orientados al fomento del desarrollo económico y social en el ámbito local se fomenta la creatividad en la acción política dirigida a un marco especialmente favorecedor del conjunto de la comunidad vecinal.

OO.2.3 Articular el nivel de gobierno local para favorecimiento del diálogo inster institucional.

Con este objetivo se pretende colaborar directamente con los diferentes órganos de gobierno local y así favorecer el diálogo con las instituciones, de tal manera que las relaciones entre gobierno local y autonómico se conduzcan con mayor equilibrio.

ACT.2.3.1 Concesión de subvención nominativa a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) es la asociación representativa de los



intereses de municipios y provincias en Andalucía. Por tanto, dadas las tareas tan importantes que tiene que acometer y las innegables relaciones que mantiene con la Administración Autonómica, con esta subvención se trata de financiar parte de los gastos de funcionamiento de la misma en atención a las necesarias funciones de cooperación y colaboración que desarrolla en el ámbito local.

ACT.2.3.2 Relaciones de cooperación con el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales y Consejo Andaluz de Concertación Local.

Con esta actuación se refleja las relaciones que la Administración Autonómica mantiene con estos Consejos, ayudando por un lado a que las normas que la Junta de Andalucía elabora garanticen el respeto a las competencias locales, y por otro fomentando un diálogo permanente y una labor de asesoramiento entre la administración autonómica y los gobiernos locales.

OO.2.4 Gestionar las competencias relacionadas con el cuerpo de funcionarios habilitados de carácter nacional.

El cuerpo de funcionarios habilitados de carácter nacional representa un colectivo con un nivel de funciones muy importantes dentro de la organización municipal, por lo que la tarea de dotar de este tipo de personal a las entidades locales se antoja como fundamental para el correcto funcionamiento de las mismas.

Por tanto, con esta actuación se pretende, dentro de las funciones encomendadas, gestionar las competencias y las distintas formas de provisión que tiene este personal.

ACT.2.4.1 Creación, clasificación y provisión temporal de puestos reservados del personal funcionario habilitado de carácter nacional.

Con esta actuación se pretende crear, clasificar y atender la provisión temporal de los puestos de trabajo del personal funcionario con habilitación de carácter nacional (FHCN), atendiendo los servicios en las entidades locales andaluzas.

ACT.2.4.2 Gestión de los concursos de provisión del personal funcionario (FHCN).

El objetivo de actuación es gestionar los concursos de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de las Entidades Locales.



**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO
AUTÓNOMO**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Son competencias de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de conformidad con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y según el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, las siguientes materias:

a) La coordinación y el impulso de las políticas activas de empleo y de intermediación laboral atribuidas por el artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, y en particular:

1.º La intermediación laboral, mediante la orientación de la demanda y la dinamización de la oferta de empleo, facilitando el ajuste entre empleadores y demandantes de empleo.

2.º El fomento del empleo y de su calidad y estabilidad.

3.º La promoción y el desarrollo del empleo local, atendiendo a las necesidades específicas de cada territorio y en coordinación con las Administraciones Locales, así como el seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario.

4.º La ejecución y coordinación de las acciones derivadas de la Estrategia Europea de Empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la participación en los programas e iniciativas comunitarias relativas a materias que son competencia de esta Consejería.

b) Las relaciones laborales en sus vertientes individuales y colectivas, sin perjuicio de las competencias que corresponden a las Consejerías competentes en materia de Administración Pública en relación con el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía; condiciones de trabajo; mediación, arbitraje y conciliación; programas de tiempo libre; y en general las competencias atribuidas a la Autoridad Laboral en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción de la determinación de servicios mínimos en el supuesto de personal laboral o estatutario de empresas, entidades o instituciones públicas o privadas que presten un servicio esencial a la comunidad en el sector sanitario.

c) La prevención de riesgos laborales, la seguridad y bienestar laboral, promoviendo la cultura preventiva y la realización de las acciones que, combatiendo la siniestralidad laboral, garanticen la salud de las personas trabajadoras.

d) Las políticas favorecedoras de la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, sin perjuicio de las competencias que, en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, correspondan a otra Consejería, promoviendo la mejora de la empleabilidad de las mujeres y de colectivos con especiales dificultades, su seguridad y bienestar laboral, así como la promoción de la igualdad en el marco de la negociación colectiva.

e) Las competencias funcionales sobre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia laboral, asignadas a la Administración de la Junta de Andalucía.

f) Las competencias en materia de formación profesional para el empleo.

g) El fomento y la promoción del trabajo autónomo y del autoempleo.

h) La economía social y, en especial, las cooperativas y las sociedades laborales.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo.
- Secretaría General de Ordenación de la Formación.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.
- Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.
- Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

Están adscritos a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo las siguientes entidades:

- El Servicio Andaluz de Empleo.
- El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.



- Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

También se encuentran adscritas:

- El Consejo Económico y Social de Andalucía.

- Y el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y su Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA).

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo tiene vigentes en la actualidad la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Agenda por el Empleo 2014-2020.

En 2020 tiene previsto continuar las tareas vinculadas al proceso de definición del "Plan Director para la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo" como instrumento de planificación estratégica que permita establecer y definir las líneas básicas de actuación sobre las que deben asentarse las políticas a ejecutar en el ámbito de esta Consejería y con el objetivo general de reducir el desempleo y mejorar las políticas de formación. Todo ello bajo el principio de gestión de las políticas orientadas a la consecución de resultados y a la consecución de los hitos previstos en las mismas. Dicho Plan Director determinará, por tanto, la relación de estrategias y/o políticas públicas a ejecutar en orden a reducir el desempleo, incrementar la estabilidad en el empleo, fomentar y poner en marcha una política de formación más moderna que asegure que los fondos llegan a los destinatarios identificados como receptores de las acciones formativas, mejorar la empleabilidad de la población activa de la región con apoyo de una mayor colaboración público privada, así como fomentar el trabajo autónomo. La consecución de los objetivos anteriores necesariamente deberán contar con el desarrollo de las correspondientes herramientas tecnológicas que permitan un mejor tratamiento de los datos de cara a conseguir una más eficiente toma de decisiones, una optimización de los procesos de gestión de prestación de los servicios por parte de la Consejería y la mayor dotación de habilidades y capacidades del personal que desarrolla sus funciones en el ámbito de la misma.

La definición de este Plan permitirá, de esta forma, contar con la información de base para el desarrollo de la correspondiente planificación sectorial en los ámbitos competencia de esta Consejería.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 REFORZAR LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES

Profundizar e impulsar la participación de los sindicatos, asociaciones empresariales y otras organizaciones sociales en la mejora de la capacidad de generar riqueza y en la promoción y defensa de los intereses que le son propios, a través del refuerzo de los mecanismos de corresponsabilidad del Gobierno Andaluz.

OE.2 FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA SOCIOECONÓMICA Y EN IGUALDAD DE GÉNERO

Elaborar estudios, informes o documentos en materias socioeconómicas y laborales, así como ampliar y mejorar las áreas de divulgación, investigación estadística y formación en materia socioeconómica, en el marco de relaciones laborales y en igualdad de género.

OE.3 AUMENTAR LA EFICACIA Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES ADSCRITOS AL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA

Dar soporte informático, jurídico, económico y material a los distintos órganos gestores de la Consejería y gestionar los recursos asignados para este cometido con el mayor nivel de eficiencia y eficacia, contribuyendo de esta forma de manera directa a que los distintos centros directivos puedan a su vez conseguir los objetivos establecidos en sus programas presupuestarios.



OE.4 GARANTIZAR LA IGUALDAD DE TRATO EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS GESTIONADOS EN EL ÁMBITO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Promover la igualdad efectiva de todas las personas, impulsando, coordinando e integrando la perspectiva de igualdad de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, y en la planificación, gestión y evaluación de las políticas en todos los ámbitos de actuación, con objeto de eliminar los efectos discriminatorios y las desigualdades que puedan persistir.

OE.5 GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS GESTIONADOS EN EL ÁMBITO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Promover e impulsar la transparencia en el ámbito de la Consejería como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de los poderes públicos y de las entidades con financiación pública.

OE.6 MEJORAR LAS RELACIONES LABORALES E IMPULSAR LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Establecer mecanismos para mejorar las relaciones laborales, tanto individuales como colectivas, incidiendo en las condiciones de trabajo y potenciando las labores de mediación, arbitraje y conciliación, así como el desenvolvimiento adecuado de los procesos de negociación colectiva, la adaptación y renovación de sus contenidos y la canalización de la conflictividad laboral.

OE.7 PROMOVER ACTIVAMENTE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS EMPRESAS, CONTRIBUYENDO A LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA SALARIAL

Colaborar con las empresas para que se respete la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deben adoptarse medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres que contribuyan a la incorporación de las mujeres tanto en los puestos de responsabilidad como en el resto de categorías profesionales y a la reducción de la brecha salarial, medidas que deberán negociar con los representantes de las personas trabajadoras en la forma que se determine en la legislación laboral.

OE.8 IMPULSAR QUE LAS EMPRESAS ADOPTEN POLÍTICAS REALES DE CONCILIACIÓN QUE BENEFICIEN A LAS PERSONAS TRABAJADORAS

Implantar medidas concretas en las empresas que posibiliten que las personas trabajadoras, a la vez que potenciar la productividad, puedan hacer compatibles las diferentes facetas de su vida: el empleo, la familia, el ocio y el tiempo personal. Con ello se contribuye a construir una sociedad basada en la calidad de vida de las personas, donde prime la corresponsabilidad, con el fin de que las personas trabajadoras puedan progresar profesionalmente, desarrollarse en otros ámbitos de su vida, atender a las responsabilidades familiares y poder disfrutar del tiempo, tanto familiar como personal.

OE.9 PROMOVER LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL PARA REDUCIR LA SINIESTRALIDAD.

Adoptar medidas para garantizar la Seguridad y Salud laboral de las personas trabajadoras de Andalucía, mediante instrumentos precisos de control y reducción de la siniestralidad laboral, así como a través de mecanismos de inspección y prevención de riesgos laborales.

OE.10 AMPLIAR Y PROFUNDIZAR LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y LA RENOVACIÓN DE LOS CONVENIOS

Impulsar la fluidez y seguridad jurídica de los procesos de negociación y fomentar la adaptación y renovación de los contenidos de los convenios colectivos a la nueva realidad sociolaboral, en aras de potenciar la dinamización de la negociación colectiva andaluza.

El CARL (Consejo Andaluz de Relaciones Laborales) contribuye a impulsar la fluidez de los procesos de negociación a través de la aprobación y puesta en marcha de planes de apoyo a la negociación colectiva y el seguimiento individualizado de procesos de negociación pendientes. Igualmente, desde este programa se contribuye a la renovación de los contenidos de los convenios colectivos mediante recomendaciones y cláusulas tipo.



OE.11 POTENCIAR LA DIVULGACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIA SOCIOLABORAL

Se potenciarán las medidas de divulgación e investigación en materia sociolaboral, que contribuyan a la mejora del conocimiento en dicho ámbito, la ampliación y profundización de la negociación colectiva y a fortalecer la necesaria seguridad jurídica de los procesos de negociación. Por ello, se realizan desde el CARL estudios, publicaciones y actividades formativas específicas en el ámbito laboral, orientadas a fortalecer la certeza y seguridad jurídica de los procesos negociables.

OE.12 INCREMENTAR LA EFICIENCIA DEL SERCLA PARA LA CANALIZACIÓN PACÍFICA DE LA CONFLICTIVIDAD LABORAL

El programa 31M contribuye a incrementar la eficiencia del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA), adscrito al CARL, proporcionando a dicho Sistema todo el apoyo logístico y material necesario para su funcionamiento, apoyo que incluye la formación continua del colectivo de personas mediadoras que lo conforman, en aras de una mejor calidad de la actuación mediadora. Con el incremento de la eficiencia del SERCLA se pretende potenciar la canalización pacífica de la conflictividad laboral, la evitación de pérdida de horas de trabajo por convocatorias de huelgas y la consecución de espacios de acuerdo entre empresas y representantes de las personas trabajadoras.

OE.13 MEJORAR LOS RECURSOS Y CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES PARA ACCEDER Y/O MANTENER EL EMPLEO

La Formación Profesional para el Empleo comprende un conjunto de acciones que tienen como objeto impulsar y extender entre las empresas y las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas una formación que contribuya por una parte a la mejora de la competitividad y de la productividad de las empresas, y por otra a mejorar el acceso de las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas al empleo, especialmente en aquellos colectivos que tienen mayores dificultades de inserción al mercado laboral o de su continuidad en el mismo (jóvenes, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género, desempleadas de larga duración, mayores de 45 años, inmigrantes, etc.), así como promover que las competencias profesionales adquiridas les permita el mantenimiento del empleo.

Además es un objetivo clave la formación profesional para conseguir mejorar la calidad del empleo, lo que se traduce en su mayor impacto en términos de inserción y de mejora en el rendimiento en el puesto de trabajo.

OE.14 PROMOVER LA IGUALDAD EFECTIVA EN EL ACCESO A LA FORMACIÓN PROFESIONAL POR EL EMPLEO

Garantizar una presencia paritaria de mujeres y hombres en los programas y acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo que se promuevan desde la Administración, removiendo los obstáculos que dificulten el acceso a los mismos.

OE.15 FACILITAR A LA CIUDADANÍA EL ACCESO EN IGUALDAD DE TRATO A ESTANCIAS VACACIONALES

Tiene como finalidad facilitar a las personas trabajadoras, jubiladas, pensionistas, con discapacidad y otros colectivos de especial atención, un periodo vacacional en condiciones económicas ventajosas, a través de las Residencias de Tiempo Libre situadas en el territorio andaluz.

OE.16 FINANCIACION DE ESTRATEGIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Dotación de las transferencias de crédito que financian las estrategias y políticas de gastos de la Agencia de Régimen Especial Servicio Andaluz de Empleo.

OE.17 FOMENTAR EL TRABAJO AUTÓNOMO EN IGUALDAD DE CONDICIONES DE ACCESO Y DESARROLLO

El concepto de “fomento” del trabajo autónomo engloba tanto las medidas que supongan un estímulo para la creación de nuevas empresas de trabajo autónomo como aquellas dirigidas al mantenimiento y consolidación de



las ya creadas. Así, las medidas que se adopten sólo serán efectivas si las actividades son viables económicamente y el empleo creado se mantiene y se consolida, de forma que pueda avanzar hacia una situación de estabilización que le permita mejorar su competitividad.

Deben generarse las condiciones y crearse los entornos adecuados y los medios necesarios para potenciar la empleabilidad de las personas trabajadoras a través de fórmulas como el autoempleo, con medidas finalistas, que ofrezcan mecanismos que permitan lograr proyectos empresariales sólidos, con mayor supervivencia y que generen mayor valor añadido y empleo.

Las medidas que se implementen deben favorecer la presencia de la mujer en este ámbito, que como ponen de manifiesto los datos de afiliación publicados por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, vienen siendo las principales protagonistas del crecimiento del empleo autónomo experimentado en Andalucía desde finales de 2012. Por ello, deben definirse actuaciones dirigidas a fortalecer la conciliación familiar, laboral y personal de las personas trabajadoras autónomas, así como a equiparar la presencia de ambos sexos en todos los sectores de la actividad.

OE.18 IMPULSAR LA ECONOMÍA SOCIAL EN ANDALUCIA EN IGUALDAD

Impulsar el crecimiento y la competitividad de las empresas, entidades, fundaciones y asociaciones de economía social, contribuyendo a la creación y mantenimiento de actividades productivas y al incremento del empleo sostenible en igualdad, dando una respuesta innovadora a necesidades sociales y al desarrollo de una sociedad andaluza más cohesionada, teniendo en cuenta la perspectiva de género en todas las actuaciones que se realicen.

OE.19 DESARROLLAR EL SISTEMA ANDALUZ DE EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA

Crear el entorno adecuado que favorezca el inicio y la consolidación de la actividad emprendedora y la innovación social en Andalucía, con especial atención al ámbito rural.

OE.20 ADAPTAR ANDALUCIA EMPRENDE A LAS NUEVAS NECESIDADES EMPRENDEDORAS

Se continúa en el ejercicio 2020 el análisis de la eficacia y eficiencia de la Fundación en el cumplimiento de sus fines, así como de su impacto en la economía andaluza en términos de indicadores de resultado, con objeto de que Andalucía Emprende, utilizando para ello los recursos adecuados, preste sus servicios desde un enfoque adaptado a las necesidades de la ciudadanía andaluza que requiere una simplificación de los trámites y procedimientos, mayor agilidad y especialización de los servicios. Se trata de buscar la excelencia en la prestación de servicios innovadores y avanzados a las personas y proyectos emprendedores, con especial atención a las iniciativas de trabajo autónomo que requieren, aún más, de una atención de servicio público de calidad, prestando en todo momento un acompañamiento integral, personalizado y especializado para cada iniciativa emprendedora.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El gasto se estructura atendiendo a la clasificación funcional por programas presupuestarios.



Capítulos	2020	%
1 GASTOS DE PERSONAL	120.019.153	23,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	54.965.894	10,9
3 GASTOS FINANCIEROS	92.500	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	179.966.956	35,7
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	355.044.503	70,4
6 INVERSIONES REALES	13.013.328	2,6
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	135.547.682	27,0
Operaciones de Capital	148.561.010	29,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS	503.605.513	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	503.605.513	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas de gastos más relevantes por su cuantía están presupuestadas en los capítulos 4 y 7 de la Sección, y corresponden a los siguientes Programas y conceptos económicos:

Programa 31C, en el concepto económico 480, cuyos créditos van destinados a financiar las ayudas sociolaborales reguladas en el Decreto-Ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis, lo que ha propiciado la atención a los colectivos de ex-trabajadores y ex-trabajadoras que, por sus dificultades de acceso al mercado de trabajo, han necesitado de protección sociolaboral.

Programa 32D, en los conceptos económicos 460, 473 y 483, cuyos créditos van destinados a financiar acciones formativas destinadas a trabajadores desempleados, para facilitarles su inserción o reinserción en el mercado de trabajo. Concretamente se ha previsto la convocatoria en el 2020 de líneas de subvención así como la convocatoria de becas y ayudas dirigidas a dicho colectivo. Por otro lado, y dentro del concepto económico 483, también se ha previsto créditos para atender actuaciones y medidas dirigidas al colectivo de trabajadores ocupados que mejoren su empleabilidad a través de la mejora de su capacidad profesional, proporcionándoles los conocimientos y las prácticas adecuados a las competencias profesionales requeridas en el mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas.

Programa 72C, en el concepto económico 471, cuyos créditos van destinados a nuevas medidas de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía. Asimismo, también se han presupuestado créditos dirigidos a estas medidas en el concepto económico 778 de este Programa presupuestario, que concretamente tienen por objeto la estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, promover el emprendimiento de segunda oportunidad, promover la participación en acciones formativas para la capacitación profesional de la persona trabajadora autónoma y el estímulo a la innovación en las personas trabajadoras autónomas y promover el relevo generacional en el trabajo autónomo así como su consolidación empresarial mediante el impulso y apoyo de procesos de transmisión y continuidad de actividades empresariales y profesionales consolidadas.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En el ámbito de competencias de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, se prevé la elaboración de



unas nuevas bases reguladoras de subvenciones para fomentar la negociación colectiva, dirigida a las organizaciones sindicales.

El Consejo Económico y Social ha renovado su acuerdo de colaboración con la institución del Defensor del Pueblo Andaluz para potenciar el conocimiento de sus respectivas actividades, colaborar en la formación de sus profesionales y miembros, garantizar la participación de los agentes económicos y sociales en el proceso de formación de la voluntad legislativa y divulgar, ante la sociedad en general, los valores del Estado Social y Democrático de Derecho. Asimismo ha firmado un Convenio Marco de Colaboración con el Real Instituto Elcano, para promover cauces estables de relación y participación, potenciar el conocimiento de sus respectivas actividades, prestándose información y ayuda recíprocas, y estrechar relaciones mutuas aunando esfuerzos.

En el ámbito de competencias del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL) se prevé la puesta en marcha del Plan de apoyo del CARL a la Negociación Colectiva Andaluza. Durante el año 2019 se ha ido ultimando el mencionado Plan, fruto del diálogo social retomado y como contenido propio de una de las cuatro mesas técnicas creadas a partir de la constitución de la Mesa por la Calidad y la Dignidad en el Empleo, que articula de manera integrada servicios ya consolidados y propuestas de acciones novedosas a desarrollar. Dicho Plan se estructurará en torno a seis ejes de actuación que abarcarán los distintos aspectos en los que se desarrolla la negociación colectiva. Contendrá así mismo 91 medidas de apoyo y actuaciones a ofrecer a las comisiones negociadoras de convenios colectivos sectoriales existentes en Andalucía y sus correspondientes comisiones paritarias.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El gasto de la Sección se estructura funcionalmente en los siguientes programas:

- 11F Asesoramiento en materia económica y social cuya gestión es competencia del propio Consejo.
- 12J Dirección y Servicios Generales de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, cuya gestión es competencia de la Secretaría General Técnica y la Viceconsejería.
- 31C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, cuya gestión es competencia de la Dirección General de de Trabajo y Bienestar Laboral.
- 31M Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, cuya gestión es competencia del propio Consejo.
- 32D Formación Profesional para el Empleo, cuya gestión es competencia de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.
- 32L Empleabilidad, Intermediación y Fomento de Empleo. A través de este programa se gestionan las transferencias al Servicio Andaluz de Empleo, que son competencia de la Secretaría General de Empleo.
- 44J Administración y Gestión del Servicio de Tiempo Libre, cuya gestión es competencia de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.
- 72C Trabajo Autónomo y Economía Social, cuya gestión es competencia de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

Programa		2020	%
11F	ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL	1.805.748	0,4
12J	D.S.G. EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	59.104.757	11,7
31C	SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	103.260.658	20,5
31M	CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	3.578.651	0,7
32D	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	213.194.401	42,3
44J	ADMIN. Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	18.629.719	3,7
72C	TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL	104.031.579	20,7
TOTAL		503.605.513	100,0

PROGRAMA 11F- ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Más allá de la función del Consejo Económico y Social-CES como órgano de consulta (recogida en su Ley de Creación, este es: la elaboración de informes y dictámenes con carácter preceptivo sobre los anteproyectos de leyes o proyectos de decretos que regulen materias socioeconómicas y laborales) destacan:

-Su utilidad pública como cauce de participación de la sociedad civil organizada, constituyendo una plataforma institucional permanente de diálogo y deliberación entre la sociedad y el Gobierno, ya que en él está representado un amplio espectro de la sociedad: organizaciones sindicales, empresariales, consumidores y usuarios, economía social, corporaciones locales, universidad y expertos en el ámbito socioeconómico y laboral.

-La labor de realización de estudios, informes, o documentos en materias socioeconómicas y laborales, incluida la información estadística de nuestro territorio, y que atiende a la demanda expresada por los agentes económicos y sociales de permitir un conocimiento detallado de esta situación.

En este sentido, ya desde sus comienzos en el año 2000, y hasta la actualidad, el Consejo se ha caracterizado por su implicación en la consecución de la igualdad de género, con la visibilidad del papel de las mujeres en la sociedad, por lo que se ha comprometido con la presencia efectiva de éstas en su composición, que ha llegado a ser paritaria, por mandato de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Concretamente el porcentaje de consejeras titulares actualmente es del 44,11% y el de suplentes del 52,77%. Además, debe señalarse que se está en pleno proceso de renovación del mandato de los miembros del Consejo, por expiración del plazo legalmente establecido, y que todas las organizaciones que forman parte del mismo y los entes que designan a parte de sus miembros, son conscientes de que las designaciones que propongan serán paritarias.

Dentro de los cometidos legales y reglamentariamente asignados, en lo que va de ejercicio 2019, han tenido entrada en el CES de Andalucía, dos solicitudes de dictamen (1 anteproyecto de ley y 1 proyecto de decreto), cifra que está en relación directa con la actividad normativa del Gobierno andaluz. Para el ejercicio 2020 se espera que en las reuniones del Consejo de Gobierno en las que se apruebe iniciar el proceso de elaboración de nuevas normas autonómicas con contenido económico, social o laboral, se incluya, como ha venido haciéndose hasta el momento, al Consejo como uno de los órganos a los que habrá que consultar de manera preceptiva.

En la elaboración de los dictámenes hasta el momento, destaca el elevado volumen de los mismos llevado a cabo por las consejeras que forman parte del pleno, resaltando asimismo el alto número de observaciones propuestas por el CES que han sido atendidas por las Consejerías solicitantes.

Por otra parte, y siguiendo también los preceptos legales y reglamentarios que así lo establecen, en el ejercicio 2019, se ha elaborado y publicado la Memoria anual de actividades 2018, resumen de las actividades llevadas a cabo por los miembros de este Consejo durante el año de referencia, tanto en su vertiente interna, cumplimientos de los fines que le son propios, como en su actividad externa de relación y presencia en eventos y acontecimientos de carácter económico y social. Además se ha elaborado y próximamente se publicará, y el Informe sobre la Situación Socioeconómica de Andalucía 2018, documento que, de forma analítica y rigurosa, describe aspectos coyunturales tanto de carácter económico como social y su evolución a lo largo del tiempo, siendo el único que aglutina una información tan completa de ambas vertientes de la realidad andaluza, lo que le convierte en una herramienta de gran valor divulgativo, didáctico y de consulta para el mundo académico y en general para toda la sociedad andaluza. En ambos documentos hay que reseñar, que se presentan los datos desagregados por sexos, lo que contribuye, sobre todo en el caso del Informe sobre la Situación Socioeconómica de Andalucía, a evidenciar el cada vez más importante papel de las mujeres en la sociedad. En el ejercicio 2020, se elaborarán estos documentos, siguiendo los preceptos legales que obligan a ello.

Dentro de esta misma línea de actuación, siguiendo de nuevo los preceptos legales que rigen la actividad del Consejo, y teniendo en cuenta la acogida de los estudios monográficos que forman parte del Informe Socioeconómico antes citado, así como otros estudios solicitados, y en base a lo que establece el artículo 4.3 de la Ley de Creación del CES, se ha decidido incidir en la elaboración de estudios a iniciativa propia, sobre temas



en materia socioeconómica o laboral que preocupan a la sociedad andaluza por el impacto que se espera que tengan a medio o largo plazo en las condiciones de vida y de trabajo.

Además, está previsto que se celebren, jornadas de reflexión y debate sobre temas de actualidad en nuestra Comunidad Autónoma, a determinar por la Comisión Permanente del Consejo, como en años anteriores.

También se continuará con la asistencia a encuentros y foros, a distintos niveles de participación, de interés socioeconómico, como es la Red Transnacional Atlántica (RTA), organización que aglutina a diferentes instituciones representativas de los agentes económicos y sociales de las regiones europeas atlánticas.

En la misma línea de actuación, se seguirá participando activamente en el Protocolo de Colaboración para los CESS de Andalucía, Castilla-León, Extremadura y Galicia, firmado en 2018. Mediante el mismo se pretende sentar las bases de la colaboración para promover cauces de relación con los que reforzar sus respectivas experiencias de diálogo social.

Por otra parte, la línea editorial de este Consejo mantendrá la edición de la revista digital de contenido económico y social del CES de Andalucía, que responde a la necesidad de acceder a la información estadística de nuestro territorio y atiende a la demanda expresada por los agentes económicos y sociales de permitir un conocimiento detallado de esta información, contando con el apoyo del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) y del Centro de Documentación Europea de la Universidad de Sevilla.

También hay que resaltar que en el marco de colaboración con distintas instituciones andaluzas, para la realización de estudios, informes o documentos, a través de fórmulas como los Convenios de colaboración con las Universidades andaluzas para la realización de prácticas externas curriculares de alumnos en este Consejo, se continuará con los Convenios de colaboración con las Universidades de Sevilla y Pablo de Olavide. Este tipo de actividad no tiene repercusión en los créditos del programa de gasto del órgano ya que son actividades que este Consejo aborda con recursos propios.

Continuando con esta línea de trabajo se mantendrá asimismo el acuerdo de colaboración con la institución del Defensor del Pueblo Andaluz para potenciar el conocimiento de sus respectivas actividades, colaborar en la formación de sus profesionales y miembros, garantizar la participación de los agentes económicos y sociales en el proceso de formación de la voluntad legislativa y divulgar ante la sociedad en general, los valores del Estado Social y Democrático de Derecho, y asimismo, se sigue colaborando con el Real Instituto Elcano, a través del Convenio Marco de Colaboración firmado en 2018, para promover cauces estables de relación y participación, potenciar el conocimiento de sus respectivas actividades, prestándose información y ayuda recíprocas, y estrechar relaciones mutuas aunando esfuerzos.

La misión o finalidad última del programa presupuestario quedaría resumida en la participación de los agentes sociales en la defensa de sus intereses impulsando el diálogo entre el Gobierno andaluz y las organizaciones de empresarios y los sindicatos y el impulso y la divulgación de la investigación en materia socioeconómica.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 REFORZAR LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES

OO.1.1 Servir de órgano colegiado de carácter consultivo del Gobierno de la Comunidad Autónoma

El Consejo Económico y Social de Andalucía está configurado estatutaria y legalmente como el órgano consultivo, en materia económica y social, del Gobierno andaluz, por lo que su función prioritaria es la emisión de informes, con carácter preceptivo, sobre anteproyectos de ley y proyectos de decreto, así como otros informes o dictámenes que le sean solicitados por el Consejo de Gobierno. Además elabora estudios a iniciativa propia sobre las materias de su competencia.



ACT.1.1.1 Elaboración de dictámenes según el mandato del artículo 4.1 de la Ley 5/1997

Sobre la base del artículo 4.1 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, la principal función del mismo es la de emitir, con carácter preceptivo, informes sobre los anteproyectos de leyes que regulen materias socioeconómicas y laborales y proyectos de Decretos que, a juicio del Consejo de Gobierno, posean una especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias (se exceptúan los anteproyectos de leyes de presupuesto).

ACT.1.1.2 Elaboración de otros estudios e informes

Sobre la base de los apartados 2 ,3 y 4 del artículo 4 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, el CES debe realizar estudios, informes o dictámenes que, con carácter facultativo, sean solicitados por el Consejo de Gobierno, acerca de los asuntos de carácter económico y social, pudiendo elaborar dichos estudios por iniciativa propia, y debe aprobar la Memoria de actividades del Consejo y elevarla, en los cinco primeros meses de cada año, al Consejo de Gobierno.

OO.1.2 Servir de cauce de participación y diálogo social

Servir de cauce de participación y diálogo social en el ámbito de la Comunidad Autónoma, acercando a los agentes económicos y sociales y a la sociedad civil.

ACT.1.2.1 Programación de jornadas de reflexión y debate

El Consejo Económico y Social de Andalucía organiza anualmente jornadas de reflexión y debate sobre temas de actualidad o de relevancia en el ámbito de la Comunidad Autónoma, en relación con la materia económica y social.

ACT.1.2.2 Ampliación del marco de colaboración con entidades

Ampliar el marco de colaboración con distintas instituciones andaluzas, para la realización de estudios, informes o documentos, a través de fórmulas como los Convenios de Colaboración con las Universidades andaluzas para la realización de prácticas de alumnos en este Consejo, o convenios de colaboración con otras instituciones autonómicas para el mutuo apoyo y difusión de actividades, o para la promoción de cauces de relación y participación con entidades sin ánimo de lucro de ámbito autonómico.

OE.2 FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA SOCIOECONÓMICA Y EN IGUALDAD DE GÉNERO

OO.2.1 Contribuir a la divulgación y fomento de la investigación y formación en materia socioeconómica y en igualdad de género

El Consejo Económico y Social de Andalucía persigue con este objetivo, que los informes, estudios y trabajos de investigación, así como la formación en las materias que le son propias, la socioeconómica y laboral, de especial significación en el ámbito autonómico, sean conocidos por la sociedad en su conjunto, y conseguir así que cualquier efecto positivo que puedan pretender, redunde en la mejora de la misma. Además, y dada la existencia, aún, de una brecha de género en los ámbitos propios del Consejo, se considera absolutamente prioritario, fomentar y divulgar la investigación en materia de igualdad de género, con la finalidad de reducir



dicha brecha.

ACT.2.1.1 Convocar el Premio anual de Investigación

Convocatoria del Premio anual de Investigación.

ACT.2.1.2 Editar las publicaciones generadas en el Consejo

Publicación de los trabajos premiados en el Premio de Investigación, así como la Memoria Anual de Actividades, el Informe sobre la Situación Socioeconómica, destacando asimismo la edición de la revista digital de contenido económico del CES de Andalucía, de la que se editarán cuatro números, uno por cada trimestre del ejercicio, haciendo especial hincapié en la dimensión de género que contiene la misma.

ACT.2.1.3 Reforzar la presencia activa del Consejo en las redes sociales

Refuerzo de la presencia activa en las redes sociales: durante 2020 el CES de Andalucía tiene previsto continuar reforzando la presencia del mismo en las redes sociales, que se han convertido en foros imprescindibles de intercambio de información y comunicación de actividades.

OO.2.2 Incorporar la perspectiva de género a las actuaciones del Consejo

Contribuir a la igualdad de género en el ejercicio de las funciones que legalmente tiene encomendadas el CES de Andalucía, incorporando la perspectiva de género en el análisis de las normas que le sean remitidas para su dictamen.

ACT.2.2.1 Análisis de la normativa dictaminada desde la perspectiva de género

Análisis de las normas a dictaminar desde la perspectiva de género, comprobando que contribuyen a la igualdad entre hombres y mujeres.

ACT.2.2.2 Proposición de observaciones para reforzar la igualdad de género en la normativa andaluza

Hacer propuestas para que las normas analizadas contribuyan a la igualdad de género, mediante cláusulas o artículos en los que se propongan medidas o se eliminen comportamientos, que refuercen la igualdad entre hombres y mujeres.

PROGRAMA 12J- D.S.G. EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Las unidades administrativas que integran los centros directivos de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo requieren, para el desempeño de sus funciones dirigidas a la ejecución de las políticas públicas que tienen encomendadas, de las adecuadas condiciones en su entorno laboral. En este contexto, la Viceconsejería y Secretaría General Técnica son los órganos competentes para la coordinación de los recursos disponibles, así como para la dotación de aquellos recursos materiales, personales y económicos que aseguren esas condiciones adecuadas a las áreas de personal, administración general y contratación, legislación, informática y presupuestaria, y a las unidades de igualdad y transparencia, todas ellas gestionadas por este programa.

El contexto económico actual determina dar continuidad a las medidas de austeridad y reorganización de los gastos corrientes y de inversión dirigidos a atender los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las sedes administrativas centrales y provinciales adscritas a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo



Autónomo, por ello se ha incluido como objetivo estratégico el logro de la eficiencia de los recursos asignados a nuestra Consejería, lo que se traduce en objetivos y actividades a corto plazo tendentes a la economía y la provisión eficiente de los recursos, al aumento de la productividad de los recursos humanos y al establecimiento de unas condiciones laborales que propicien la conciliación de la vida laboral y familiar del personal.

Asimismo, a través de este programa se gestionan los servicios vinculados a la provisión de información y atención a la ciudadanía, en ejecución del mandato de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En este ámbito nos hemos propuesto como objetivos estratégicos o a largo plazo, el garantizar la igualdad entre hombres y mujeres y la transparencia en el acceso de la ciudadanía a los servicios e información gestionados por nuestra Consejería.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 AUMENTAR LA EFICACIA Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES ADSCRITOS AL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA

OO.1.1 Impulsar la gestión presupuestaria de los gastos e ingresos con criterios de eficacia y eficiencia

Orientar y coordinar la gestión económica y presupuestaria de los centros directivos, tanto en materia de gastos como de ingresos, en el marco de la normativa aplicable, con criterios de eficiencia en la gestión de los créditos consignados, para la consecución de sus objetivos y realización de las actuaciones previstas para cada ejercicio económico.

ACT.1.1.1 Seguimiento y control del presupuesto

Tareas dirigidas a la elaboración del presupuesto, seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos que son gestionados por los centros directivos o servicios periféricos adscritos a esta Consejería.

ACT.1.1.2 Gestión del gasto e ingreso

Tareas dirigidas a la mejora de la gestión del gasto e ingreso en el ámbito de competencias de la consejería, así como desconcentración de crédito y propuestas de modificaciones presupuestarias requeridas por los centros directivos o servicios periféricos adscritos a esta Consejería.

OO.1.2 Asesorar jurídicamente, coordinar e informar actividades normativas, tramitar recursos y resol. administrativas y judiciales

Asesoramiento jurídico y coordinación en la petición de informes requeridos para la tramitación normativa en el ámbito de las competencias de los centros directivos adscritos a la Consejería, así como coordinar la comunicación con los órganos judiciales, tramitar y resolver recursos administrativos y tramitar y elaborar distintas resoluciones administrativas y judiciales.

ACT.1.2.1 Tramitación de recursos, resoluciones administrativas, expedientes de responsabilidad patrimonial y expedientes judiciales

Coordinación de todos los trámites de carácter general vinculados a los recursos, resoluciones administrativas, expedientes de responsabilidad patrimonial y expedientes judiciales.



ACT.1.2.2 Elaboración de informes jurídicos y tramitación de normas de carácter general de la Junta de Andalucía y otras AAPP

Ejecución de todos los trámites vinculados a la evacuación de informes jurídicos así como de todos aquellos que se requieran para la elaboración de normativas reguladoras en el ámbito de competencias de la Consejería.

OO.1.3 Mejorar la planificación, gestión y coord. de la formación del personal y fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral

Gestión del personal de esta Consejería, mediante tareas de planificación y coordinación que contribuyan a la eficacia y la eficiencia en el desempeño de las funciones que tienen asignados los efectivos adscritos a la consejería.

Programación de actividades formativas dirigidas al perfeccionamiento y capacitación del personal adscrito a los diferentes centros directivos de la consejería, así como el fomento y la promoción de la conciliación de la vida laboral y familiar de dicho personal.

ACT.1.3.1 Cursos de formación y perfeccionamiento del personal y conciliación de la vida familiar y laboral del personal

Realización de todos los trámites que favorezcan la participación del personal en cursos de formación y perfeccionamiento.

ACT.1.3.2 Gestionar permisos e incidencias del personal relacionadas con la conciliación de la vida familiar y laboral

Realización de todos los trámites vinculados a la tramitación de permisos e incidencias del personal relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

OO.1.4 Proveer un servicio integral TIC a la Consejería

Modernización y adecuación de las infraestructuras y los servicios informáticos de la Consejería a las necesidades de los sistemas de información requerido por las unidades administrativas adscritas a la Consejería, a través de la gestión integral de las infraestructuras tecnológicas soporte de dichos sistemas y del puesto de trabajo.

ACT.1.4.1 Desarrollo, gestión y mantenimiento de los sistemas de información

Reforzar los instrumentos de análisis y/o evaluación que permitan mejorar el sistema

ACT.1.4.2 Dotación, gestión y mantenimiento de infraestructura soporte S.I. y puesto de trabajo

Reforzar los instrumentos de análisis y/o evaluación que permitan mejorar los sistemas de información.

OO.1.5 Coordinación de la contratación administrativa y patrimonial de la Consejería

Coordinación y homogeneización de las tareas vinculadas a la tramitación de los contratos administrativos solicitados por los centros directivos adscritos a la Consejería, así como cualquier contrato de naturaleza administrativa o patrimonial vinculados a la gestión y prestación de servicios de carácter general y transversal



de la Secretaría General Técnica.

ACT.1.5.1 Tramitación de contratos administrativos y patrimoniales

Gestión de contratos iniciados desde los distintos ámbitos de competencia de los centros directivos adscritos a la Consejería, así como de aquellos vinculados a los servicios generales prestados desde la Secretaría General Técnica.

OE.2 GARANTIZAR LA IGUALDAD DE TRATO EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS GESTIONADOS EN EL ÁMBITO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

OO.2.1 Gestionar la Unidad de Género

Realización de actuaciones dirigidas a la inclusión de la igualdad de género

ACT.2.1.1 Realizar informes de observaciones a los informes de impacto de género

Realizar informes de observaciones desde la Unidad de Igualdad de Género a los informes de impacto de género de la normativa que se vaya a desarrollar.

OE.3 GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS GESTIONADOS EN EL ÁMBITO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

OO.3.1 Gestionar la Unidad de Transparencia

Coordinar todos los trámites dirigidos a dar una respuesta rápida y ajustada a los datos que obran en poder de los gestores implicados.

ACT.3.1.1 Gestionar las solicitudes de información pública en materia de Transparencia

Realizar todos los trámites necesarios para atender de forma rápida y rigurosa las solicitudes de información pública en materia de Transparencia.

PROGRAMA 31C- SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La mejora continua de las relaciones laborales constituye un factor determinante para la consecución del objetivo fundamental de creación de empleo. En este sentido, debe apostarse por el refuerzo del diálogo social y por el fomento de la negociación colectiva como ejes prioritarios de actuación para garantizar la adaptabilidad de las personas trabajadoras y las empresas a las oportunidades que ofrece el mercado laboral. Y ello desde el convencimiento de que se ha de afrontar con perspectiva de conjunto y determinación situaciones compatibles con dar respuesta también a aquellos trabajadores y trabajadoras que han sufrido y continúan padeciendo las consecuencias de la exclusión de la actividad productiva.

Consciente de esta situación, la Agenda por el Empleo 2014-2020, instrumento de planificación global de la Junta de Andalucía para impulsar el crecimiento económico y el empleo, contempla el refuerzo del diálogo social en las relaciones laborales y la negociación colectiva como una línea de actuación fundamental para garantizar la adaptabilidad de las personas trabajadoras y las empresas a las oportunidades que ofrece el mercado laboral.

Asimismo, en la Agenda por el Empleo se contempla que, para poder hablar de una Andalucía plenamente desarrollada, es imprescindible incrementar la actividad productiva y el nivel salarial en relación a las mujeres, las



cuales cuentan con especiales dificultades para la conciliación familiar. La corrección de esta carencia es fundamental para contar con una sociedad garante en igualdad y corresponsabilidad familiar, avanzada desde el punto de vista económico y global.

En la 108ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en 2019, se adoptó la llamada Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo. En esta Declaración se realiza un llamamiento a la acción de todos los Estados Miembros, con objeto de, entre otros aspectos: *"vii) lograr la igualdad de género en el trabajo mediante un programa transformador, evaluando periódicamente los progresos realizados, que:*

- asegure la igualdad de oportunidades, la participación equitativa y la igualdad de trato, incluida la igualdad de remuneración entre mujeres y hombres por un trabajo de igual valor;*
- posibilite una repartición más equilibrada de las responsabilidades familiares;*
- permita una mejor conciliación de la vida profesional y la vida privada, de modo que los trabajadores y los empleadores acuerden soluciones, inclusive en relación con el tiempo de trabajo, que tengan en cuenta sus necesidades y beneficios respectivos, y*
- promueva la inversión en la economía del cuidado ".*

En línea con estos objetivos, la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo se ha fijado como uno de los grandes objetivos programáticos de la legislatura el desarrollo de políticas favorecedoras de la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral. Y ello porque los datos que arrojan las estadísticas oficiales obligan a seguir trabajando en esta dirección.

Los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) nos dan a conocer los motivos por los que la mujer no participa en el mercado de trabajo. Así, en 2018, al igual que en años anteriores, el principal motivo para que una mujer que no trabaja no busque empleo es la dedicación a las tareas del hogar, causa citada por el 39,18% de las mujeres andaluzas inactivas. (fuente: *La Mujer en el mercado de trabajo andaluz 2018. Observatorio Argo*.).

Asimismo, la realidad muestra que las modalidades de contratación temporal y a tiempo parcial conllevan un impacto desfavorable sobre trabajadores y trabajadoras, pero especialmente sobre las mujeres, ya que son mayoría entre las personas que acceden al empleo a través de este tipo de contrataciones, siendo las condiciones laborales peores que en contratos indefinidos a jornada completa: imposibilidad de promoción, exclusión de determinados complementos salariales o menos oportunidades de acceder a la formación, entre otros aspectos.

Según la EPA, el 27,4% de las mujeres ocupadas en 2018 tenían un contrato laboral a tiempo parcial frente al 7,3% que supone la población ocupada masculina en esta modalidad de contratación. En este año la brecha de género fue de 20,1 puntos, indicador que ha ido aumentando en los últimos años, siendo en 2016 de 18,4 puntos.

Estas diferencias laborales se reflejan también en las percepciones salariales. Según la Encuesta Anual de Estructura Salarial, la ganancia media anual de un hombre es 2.704,97 euros superior a la de la mujer en los contratos temporales. Esta diferencia es mayor en los contratos indefinidos, ascendiendo a 6.907,94 euros.

La conclusión de todo ello es que resulta imprescindible apostar desde la Administración por el desarrollo de medidas que favorezcan el acceso, permanencia y protección en el mercado de trabajo, así como impulsar actuaciones que favorezcan la conciliación, la corresponsabilidad familiar y un reparto equitativo de las tareas no retribuidas.

En el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, la actividad de la administración andaluza cuenta con un marco de actuación estructurado a través de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022. Se trata de un instrumento de planificación y ejecución de las políticas públicas en esta materia que se centra especialmente en la promoción de la mejora de la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía, adoptando un planteamiento maximalista que abarca también, obviamente, la lucha contra la siniestralidad laboral, pero que no se restringe a ella.

Para asegurar la efectividad de este instrumento hay que seguir considerando los cambios que se han producido recientemente en el mercado laboral, en el que se recurre frecuentemente a la externalización y que está sujeto a



una intensa transformación con la aparición de nuevas modalidades de producción y prestación de servicios que evolucionan rápidamente. Debe tenerse en cuenta también que la reactivación de la actividad económica ha incidido de manera especial en determinados sectores, incrementando de manera sensible las cifras de siniestralidad en ellos -caso de la construcción o del transporte-, además de provocar en términos generales mayores ritmos de trabajo, un mayor número de desplazamientos y una especial necesidad de reforzar las actividades de coordinación en materia preventiva. Estas directrices de actuación deben tener en cuenta además las dificultades que presentan algunas microempresas y PYME para poner en práctica eficazmente aspectos decisivos de la gestión preventiva.

Las actividades que desarrollan la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 se articulan en planes de actuación, aplicándose en 2019 y 2020 el II Plan de Actuación, cuya elaboración se ha abordado en el seno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales y que ha partido de un análisis de los resultados obtenidos con el I Plan, que pueden calificarse como razonablemente positivos. Sobre la base de esto, se seguirá insistiendo en dedicar una atención especial a materias como la vigilancia de la salud, la mejora de la calidad de las actuaciones desarrolladas por las entidades especializadas en este sector y las acciones de formación y sensibilización, dirigidas a empresas, trabajadores, personal técnico y a la sociedad andaluza en su conjunto. Además, continuarán las actuaciones comprobatorias y de asesoramiento, el impulso a la prevención y reconocimiento de las enfermedades profesionales y las líneas de incentivos para las PYME destinadas a promover la inversión en prevención de riesgos laborales y al apoyo para la mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales en las empresas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 MEJORAR LAS RELACIONES LABORALES E IMPULSAR LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

OO.1.1 PALIAR LAS CONSECUENCIAS DE LA EXCLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y CONTRIBUIR AL MANTENIMIENTO DE EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD

Este objetivo se concreta en la articulación de ayudas sociolaborales reguladas en el Decreto-Ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis. Con ello se propicia una renovación del mercado laboral andaluz compatible con la asistencia y atención a los colectivos de ex-trabajadores y ex-trabajadoras que, por sus dificultades de acceso al mercado de trabajo, han necesitado de protección sociolaboral.

ACT.1.1.1 TRAMITACIÓN DE AYUDAS SOCIOLABORALES

La actuación propuesta se corresponde con la articulación de ayudas sociolaborales basadas en la implementación de las medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis, a las que hace referencia el Decreto-Ley 4/2012, de 16 de octubre.

Estas ayudas se instrumentan, de una parte, a través de la financiación de la prima de los contratos de seguros colectivos de rentas y de otra, en una prestación económica mensual conocida como ayudas a través de pago directo.

OO.1.2 APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS EN LA MEJORA DE LAS RELACIONES LABORALES

En el contexto de la labor de contribuir a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales encomendada a las organizaciones sindicales en el artículo 7 de la Constitución Española, y teniendo en



consideración la importancia del diálogo social y la función relevante de estas organizaciones reconocida en los artículos 10.3.20º y 26.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se tiene en consideración la participación de las organizaciones sindicales más representativas en la mejora de las relaciones laborales. Todo ello teniendo bien presente que la negociación colectiva constituye un instrumento fundamental para favorecer la adaptabilidad de las empresas a las necesidades cambiantes de la situación económica actual y para encontrar puntos de equilibrio entre la flexibilidad requerida por las empresas y la seguridad demandada por los trabajadores y trabajadoras.

ACT.1.2.1 REALIZACIÓN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA MEJORA DE LAS RELACIONES LABORALES

Se contempla la suscripción de instrumentos de colaboración con las organizaciones sindicales más representativas para la realización de actuaciones que redunden en la mejora de la información y la orientación de la que disponen los trabajadores y trabajadoras sobre cuestiones que afectan al empleo, las relaciones laborales, la defensa de los derechos laborales, la discriminación laboral y la prevención de riesgos laborales entre otros temas. Asimismo, se contempla la realización de actuaciones de asesoramiento y defensa jurídica a trabajadores y trabajadoras y sus representantes legales y sindicales, a fin de garantizar los derechos laborales y sociales.

OO.1.3 PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL MARCO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Con el objetivo fijado se pretende promover a través de los agentes implicados en la negociación colectiva la inclusión de medidas para lograr la igualdad de oportunidades, la eliminación de los obstáculos que redundan en situaciones discriminatorias y la detección de casos de acoso que hayan de ser paliados. Asimismo, se impulsa que se incluyan en la negociación colectiva un mayor número de medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral con la vida personal y familiar de las personas trabajadoras.

ACT.1.3.1 REALIZACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO LABORAL

Se contempla fomentar la realización de acciones de sensibilización y concienciación en materia de igualdad en el ámbito laboral, con la implicación de los agentes que participan en la negociación colectiva, donde se aborden aspectos como la implantación de planes de igualdad en empresas que no estén obligadas a ello por Ley, la detección de situaciones de acoso en centros de trabajo, la mejora de la información y el asesoramiento que reciben las mujeres ante situaciones de desigualdad o la introducción de medidas concretas en la negociación colectiva relacionadas con la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las personas trabajadoras.

OE.2 PROMOVER ACTIVAMENTE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS EMPRESAS, CONTRIBUYENDO A LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA SALARIAL

OO.2.1 FOMENTAR LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD EN EMPRESAS

Con esta actuación se pretende fomentar la elaboración de diagnósticos y planes de igualdad en empresas que cuenten con un número de personas trabajadoras inferior a 50 personas, ya que de superar esta cifra estarían obligadas por la normativa vigente a contar con un plan de igualdad.

Los planes de igualdad son un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y



hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo. Para la consecución de los objetivos fijados, los planes de igualdad podrán contemplar, entre otras, las materias de acceso al empleo, clasificación profesional, promoción y formación, retribuciones, ordenación del tiempo de trabajo para favorecer, en términos de igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación laboral, personal y familiar, y prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo.

Con ello se pretende la detección de desigualdades por razón de género en las empresas y la implantación de medidas efectivas para su erradicación.

ACT.2.1.1 LÍNEA DE SUBVENCIONES A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD

Con esta actuación se contempla una convocatoria 2020 de una línea de subvenciones a la que pueden concurrir pequeñas y medianas empresas que cuenten con un número de personas trabajadoras de menos de 50 para la elaboración e implantación de diagnósticos y planes de igualdad.

Se contemplan como proyectos subvencionables tanto los que promuevan la elaboración de diagnósticos y planes de igualdad en empresas que no cuenten con ellos anteriormente, como los que impliquen la revisión y reelaboración de diagnósticos y planes de igualdad preexistentes, estableciéndose en ambos casos como obligatorio tomar de referencia el modelo desarrollado por la Junta de Andalucía a través del Instituto Andaluz de la Mujer, modelo que tiene carácter abierto y público, y que incluye entre otros aspectos la inclusión de medidas en el área de selección y contratación, área de promoción profesional y desarrollo de carrera, área de formación continua, área de retribución, área de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, y área de salud laboral. Es especialmente destacable que este modelo incluye la obligación de la participación de la representación del personal, por lo que entendemos que ello ayudará a que el plan de igualdad de la empresa se ajuste también a las necesidades demandadas por el personal.

Asimismo, destacar que la elaboración del necesario diagnóstico previo implica el análisis de la situación de la empresa en distintos aspectos, incluida la cuestión salarial y la detección de desigualdades entre mujeres y hombres, permitiendo ello que desde la propia empresa se adopten medidas correctoras a través del plan de igualdad.

OO.2.2 DESARROLLAR ACCIONES DE INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LAS EMPRESAS

Con la consecución de este objetivo se pretende aumentar el desarrollo de acciones de sensibilización, divulgación e información en materia de igualdad de oportunidades por parte de los empresarios y personas con responsabilidad en los centros de trabajo, y que sean destinadas a la plantilla de personas trabajadoras, con la finalidad de concienciar sobre la igualdad de oportunidades y la importancia de visibilizar posibles situaciones discriminatorias que puedan estar produciéndose a fin de atajarlas.

ACT.2.2.1 LÍNEA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD

Se contempla una convocatoria 2020 de subvenciones dirigidas a empresas donde se incluye como concepto subvencionable la realización de actividades de información, divulgación y sensibilización en materia de igualdad de oportunidades y de conciliación de la vida laboral, familiar y personal en el ámbito de los centros de trabajo.

OE.3 IMPULSAR QUE LAS EMPRESAS ADOPTEN POLÍTICAS REALES DE CONCILIACIÓN QUE BENEFICIEN



A LAS PERSONAS TRABAJADORAS

OO.3.1 FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTUACIONES POR EMPRESAS QUE POSIBILITEN LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL

Con la consecución de este objetivo se pretende que las empresas tomen conciencia de la importancia de facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las personas trabajadoras. Y ello desde el convencimiento de que implantar medidas que posibiliten la conciliación a sus trabajadores no debe suponer un freno sino más bien un reto, el cual puede reportar importantes ahorros para la organización, mejoras en la productividad y reducción de los niveles de absentismo.

ACT.3.1.1 AYUDAS A EMPRESAS Y ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL

Se contempla la convocatoria de líneas de ayudas dirigidas a empresas y entidades locales para la financiación de proyectos en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, contemplándose como conceptos subvencionables la ampliación de horarios de los centros de atención socioeducativa o de atención a la dependencia de titularidad municipal, mediante la prestación de servicios complementarios de ludoteca y cuidados de menores u otras personas dependientes en horarios no escolares o en periodos vacacionales y la realización de actividades lúdicas, culturales y deportivas dirigidas a menores de 12 años de edad del municipio o personas dependientes que se desarrollen en horarios no escolares o en periodos vacacionales.

OO.3.2 IMPULSAR EL DESARROLLO DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE CONCILIACIÓN

Se pretende a través de este objetivo propiciar que entidades locales y empresas realicen actividades de sensibilización e información que redunden en la mejora de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las personas trabajadoras, desde el convencimiento de que el promover un cambio en la sociedad es lo que a medio y largo plazo va a llevar a que podamos superar de manera real los obstáculos que suponen las cargas familiares para el desarrollo de la actividad laboral.

Asimismo, con la puesta en marcha de estas actuaciones se pretende, entre otros aspectos, la inclusión de medidas de flexibilidad horaria en las empresas, como la prestación de trabajo a distancia, así como posibilitar un entorno laboral donde no exista discriminación por razón de sexo, libre de acoso sexual, de acoso por razón de sexo y de cualquier situación de violencia.

ACT.3.2.1 AYUDAS A ENTIDADES LOCALES Y EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE CONCILIACIÓN

Se contempla la convocatoria de líneas de ayudas a la que pueden concurrir entidades locales y empresas para la realización de actividades de información, divulgación y sensibilización en materia igualdad de oportunidades y conciliación de la vida laboral, familiar y personal. Con ello se pretende remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico.

Asimismo, se pretende promover, entre otros aspectos, la inclusión de medidas de flexibilidad horaria en las empresas, como la prestación de trabajo a distancia, así como posibilitar un entorno laboral donde no exista discriminación por razón de sexo, libre de acoso sexual, de acoso por razón de sexo y de cualquier situación de violencia.

OE.4 PROMOVER LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL PARA REDUCIR LA



SINIESTRALIDAD.

OO.4.1 FOMENTAR LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, define como objetivo básico en su artículo 10: "La consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción, con singular incidencia en la salvaguarda de la seguridad y salud laboral, la conciliación de la vida familiar y laboral y la especial garantía de puestos de trabajo para las mujeres y las jóvenes generaciones de andaluces."

Por su parte, en el artículo 171 se establece que la Administración Pública contribuirá a garantizar la seguridad y salud laboral de los trabajadores y trabajadoras, para lo cual diseñará instrumentos precisos de control y reducción de la siniestralidad laboral, así como mecanismos de inspección y prevención de los riesgos laborales.

La Administración Autonómica viene desarrollando en este contexto una política propia en materia de seguridad y salud laboral que se ha traducido en los últimos años en la puesta en marcha de distintos programas de actuación para la mejora de las condiciones de trabajo, así como en el asesoramiento a las empresas para mejorar el control de los riesgos laborales, el control y la vigilancia de las condiciones de trabajo y la investigación de las causas de los accidentes laborales.

El objetivo operativo fijado supone la intervención sobre las condiciones de seguridad y salud de los puestos de trabajo atendiendo no solo a sus características materiales, sino teniendo también en consideración aspectos de organización del trabajo, sus posibles efectos sobre la seguridad y salud laboral, así como los recursos aplicables para que el desempeño laboral se realice de forma segura. Asimismo, se trata de promover la adopción de hábitos saludables en el entorno de trabajo.

ACT.4.1.1 PROGRAMA DE ACTUACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO HABILITADO

Esta actuación supone desarrollar el Programa de Actuación del Personal Técnico Habilitado para la comprobación de las condiciones materiales de trabajo en las empresas andaluzas, en coordinación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Con ello se pretende contribuir a mejorar el cumplimiento efectivo de la normativa de prevención de riesgos laborales en las empresas de Andalucía.

ACT.4.1.2 SUBVENCIONES A PYMES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Durante 2020 se desarrollará una convocatoria de ayudas destinadas a la realización de proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales. Con esta línea de ayudas se pretende contribuir con una reducción continua y significativa de la siniestralidad laboral, así como con la mejora de las condiciones de trabajo en las pyme andaluzas pertenecientes a sectores de actividad identificados como de mayor siniestralidad, conforme a las prioridades de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ACT.4.1.3 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Con esta actuación se pretende determinar las causas de los accidentes de trabajo notificados, así como



de las enfermedades profesionales comunicadas, que tengan carácter grave y/o mortal, o cuenten con especial interés preventivo. Y ello a través del personal técnico de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, como órganos técnicos especializados de la autoridad laboral.

OO.4.2 IMPULSAR EL DESARROLLO DE ACCIONES DE ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN PREVENTIVA EN LAS EMPRESAS

A través de este objetivo se pretende apoyar la gestión de la prevención en las empresas andaluzas, impulsando el desarrollo de actuaciones de asesoramiento e información con la finalidad de facilitar su desarrollo bajo criterios de sencillez, eficiencia y eficacia, prestando un adecuado tratamiento a las pequeñas y medianas empresas y a las personas trabajadoras autónomas, y considerando además las actividades que desarrollan los servicios de prevención como modalidad organizativa más habitual en Andalucía.

Hay que destacar la extensa actividad formativa en materia de prevención de riesgos laborales llevada a cabo principalmente por los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Andalucía llevando a cabo acciones de formación/información/sensibilización, asistiendo principalmente profesionales de la prevención de riesgos laborales, personal técnico de las empresas y administraciones, delegados y delegadas de prevención, personal directivo, alumnado de Formación Profesional, etc.

ACT.4.2.1 ASESORAMIENTO A EMPRESAS CON ALTA SINIESTRALIDAD O SINIESTRALIDAD DE ESPECIAL GRAVEDAD

A través de esta actuación se desarrollan programas de asesoramiento dirigidos a empresas de alta siniestralidad o con accidentes graves, muy graves o mortales.

ACT.4.2.2 REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Tanto desde la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral como desde los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de cada provincia se organizan cada año numerosas actividades cuya finalidad es la formación y actualización de profesionales de la prevención de riesgos laborales, personal técnico de las empresas y administraciones, delegados y delegadas de prevención, personal directivo, etc. Del mismo modo, se realizan actividades de sensibilización en materia de prevención dirigidas al alumnado de Formación Profesional y para el Empleo, siendo ambos perfiles cercanos a su ingreso en el mercado de trabajo, así como para personas trabajadoras y temas de interés preventivo para el público en general. Además de estas actividades directamente organizadas por la administración, se colabora con otras entidades, aportando personal técnico e incluso cediendo las instalaciones para ejecutar otras actuaciones de formación y sensibilización.

OO.4.3 EJERCER UNA PRÁCTICA EFICAZ DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

El objetivo fijado se relaciona con las actuaciones desarrolladas por los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, que tienen la competencia de actuación directa en materia de vigilancia de la salud del personal de las Consejerías, Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.



ACT.4.3.1 REALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS EN CENTROS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se contempla la realización de reconocimientos médicos específicos, en función de los riesgos, en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales. Estos reconocimientos médicos van dirigidos a personas empleadas públicas de la Administración de la Junta de Andalucía.

PROGRAMA 31M- CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL) es un órgano de diálogo y de participación social de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de nuestra comunidad autónoma, así como de la propia Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a la que el Consejo queda adscrito.

Derivado de esta naturaleza y de las funciones que tiene encomendadas por su Ley reguladora, el CARL se convierte en uno de los pilares fundamentales de nuestro sistema de relaciones laborales, como entidad de análisis y estudio de dicho sistema, de gestor de servicios destinados al fortalecimiento de la negociación colectiva y la gestión de la conflictividad laboral y al impulso, en general, del diálogo social.

En este sentido, el diagnóstico que se lleva a cabo pretende identificar las situaciones y/o dificultades a superar, así como potenciar las vías de diálogo y concertación en nuestra comunidad autónoma.

La información analizada para realizar el presente diagnóstico procede de distintas fuentes, entre las que cabe destacar, por una parte, la información estadística que se extrae de los convenios colectivos que se remiten a este Consejo, tras el correspondiente proceso de análisis por parte de los servicios técnicos de esta institución, así como los distintos informes específicos, objeto de análisis en los órganos colegiados del CARL, y relativos a situaciones de bloqueos negociales, ritmo de la negociación colectiva, vacíos reguladores y procedimientos de inaplicación de convenios. Por otra parte, el diagnóstico también tiene en cuenta la información suministrada por las encuestas y sistemas de evaluación de la calidad de los servicios que se prestan desde este Consejo, fundamentalmente arbitrajes, presidencias de convenios y consultas de ámbitos funcionales. De igual forma, se toman en cuenta los datos macroeconómicos facilitados por los servicios de estadística y los de negociación colectiva de ámbito estatal, por su repercusión en nuestra comunidad autónoma. Finalmente, se toma en consideración la información disponible en las aplicaciones informáticas a las que está adherida nuestra comunidad autónoma, como son el Registro de Convenios Colectivos (REGCON) y el Depósito de Estatutos de organizaciones sindicales y empresariales (DEOSE), junto con las aplicaciones propias de este Consejo en el ámbito del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA) y el Mapa de la Negociación Colectiva.

Fruto de este análisis, se han diagnosticado una serie de situaciones y/o dificultades a superar, que se concretan de la siguiente forma:

- Según los datos del REGCON, la negociación colectiva andaluza arranca la anualidad 2019 con un incremento notable del número de unidades de negociación colectiva vigentes, situándose en términos globales en 1.283 convenios colectivos, que dan cobertura a 239.904 empresas y a 1.373.489 personas trabajadoras. Del análisis de estos datos, se concluye una mejoría en los ritmos de la negociación colectiva en general. Ello se debe a una situación económica más favorable y a la adopción de medidas específicas de impulso de dichos procesos de negociación, entre las cuales se encuentra, sin duda alguna, la puesta en marcha del Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva Andaluza del CARL. En este último sentido, el presupuesto 2020 viene a consolidar los recursos necesarios para la mejora y el fortalecimiento de este objetivo del Plan, referido a la aceleración de los ritmos de la negociación colectiva.

- Los mismos datos del REGCON, sin embargo, muestran el retraso o bloqueo de la negociación colectiva de



determinados sectores de actividad, en los que la fluidez señalada en el punto anterior ha encontrado alguna situación de dificultad. Esta realidad se convierte en línea de trabajo específica del CARL en su Plan de Apoyo, dado que, en algunos casos, esta falta de actualización de los convenios colectivos genera problemas de desfases regulatorios, como consecuencia del tiempo transcurrido desde su anterior firma. Para atender esta dificultad, en el ejercicio 2020 se contemplan medidas específicas en el contexto del Plan de Apoyo.

- Necesidad de actualización de los contenidos de la negociación colectiva. El diagnóstico de esta situación, en lo que se refiere al contenido de los convenios colectivos, permite observar un proceso de renovación de los mismos abordado en distintas fases. La primera de ellas se refiere a la puesta al día o revisión de las tablas salariales de aquellos convenios colectivos que son objeto de renovación. Esta actualización viene determinada por la mejora en general de la economía y por los parámetros de referencia que se incluyen en los Acuerdos Estatales de Negociación Colectiva. Junto a esta renovación de los contenidos económicos del convenio, de manera quizá más incipiente, se están llevando a cabo renovaciones de otros contenidos en materia de organización del trabajo, calidad del empleo y tiempo de trabajo. En general, esta segunda renovación obedece al interés y deseo de ambas partes de mejorar la productividad empresarial y la seguridad de un empleo de calidad, pero con las prevenciones de mecanismos de flexibilidad que permitan acomodarse a circunstancias cambiantes del mercado de trabajo, como consecuencia del eco aún perdurable de la crisis económica vivida. Y por último, la tercera fase de esta renovación de contenidos se refiere a nuevas materias que están llamando a la puerta de la regulación convencional, bien por ser contenidos incorporados en proyectos legales o reglamentarios por el Gobierno, como es el caso del registro de jornadas y de los Planes de Igualdad, bien por ser nuevas materias derivadas del propio funcionamiento del mercado de trabajo, como la robotización y digitalización, el trabajo autónomo y la externalización.

- La complejidad de las reglas establecidas en el nuevo marco legal para la negociación colectiva, en especial en materia de concurrencia, vigencia, ámbitos de aplicación y nuevos productos, unida a la complejidad tradicional de las materias que conforman el contenido propio de un convenio, pone en evidencia la necesidad de una línea de formación específica para las personas que han de participar en las comisiones negociadoras de los convenios colectivos sectoriales, dado que estos son los que aglutinan prácticamente al 99 % de la población asalariada andaluza. La capacitación de las personas que participan en los procesos de negociación, interpretación de convenios y gestión de la conflictividad asociada se aprecia como una causa de primer nivel en relación con la calidad de lo negociado, por lo que la mejora de dicha formación se considera imprescindible para el cierre de convenios colectivos adaptados a la actual situación de los mercados y no sólo al marco legal vigente en cada momento.

- Desde la perspectiva de género, la realidad de la presencia femenina como integrante de las comisiones negociadoras de los convenios, en un primer nivel mínimo de mera presencia, alcanza unas cifras del 88 %. Sin embargo, si se desciende a un segundo nivel de presencia equilibrada por razón de género (40-60%), estas cifras descienden considerablemente, no llegando al 40 % de las unidades de negociación sectorial. Es, por tanto, una tarea pendiente de las propias organizaciones empresariales y sindicales firmantes de los textos colectivos, sobre los cuales este Consejo tratará de incidir con las actuaciones que se desarrollan en el objetivo correspondiente del Plan de Apoyo.

- Finalmente, en el diagnóstico realizado debe incluirse también el descenso en el porcentaje de acuerdos en conflictos colectivos en el ámbito del SERCLA, desde el periodo previo a la crisis hasta la actualidad, derivado de la mayor complejidad de los problemas que se gestionan y que quedan referidos a causas propias de la situación de crisis económica vivida. El reto, en un contexto ya de recuperación económica, es analizar los modelos de mediación más efectivos para lograr elevar los porcentajes de acuerdos.

Las personas destinatarias de este programa son todos los protagonistas que interactúan en el ámbito de las relaciones laborales, como son, fundamentalmente, las comisiones negociadoras y paritarias de convenios colectivos, comisiones mediadoras en conflictos laborales, árbitros/as laborales, representantes de asociaciones empresariales y sindicales, comunidad universitaria andaluza, colegios profesionales y responsables de relaciones laborales del sector público.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 AMPLIAR Y PROFUNDIZAR LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y LA RENOVACIÓN DE LOS CONVENIOS

OO.1.1 Alcanzar el 50% de adhesión al Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva

El CARL pretende alcanzar un 50% de adhesión al Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva, con respecto a los convenios sectoriales que deban renovarse en 2020. La adhesión de las comisiones negociadoras de los convenios colectivos al Plan de Apoyo a la negociación colectiva 2020 supone la asunción de compromisos concretos en cuanto al ritmo de los procesos de negociación y en cuanto a la renovación y ajustes de sus contenidos al marco regulador y a la realidad del mercado de trabajo.

ACT.1.1.1 Difusión del Plan de Apoyo del CARL a la Negociación Colectiva.

La difusión del Plan de Apoyo del CARL a la Negociación Colectiva es fundamental para conseguir que los destinatarios del mismo, las comisiones negociadoras de los convenios colectivos, conozcan los servicios que desde este Consejo se ofrecen para apoyar los procesos de negociación y valoren positivamente la adhesión al Plan.

ACT.1.1.2 Detección de necesidades de las unidades de negoc. colect. destinatarias del Plan y propuestas específicas de adhesión.

La detección de necesidades de las unidades de negociación colectiva destinatarias del Plan constituye un trabajo de campo previo y necesario para la formulación de propuestas específicas de adhesión para cada comisión negociadora.

OO.1.2 Reducir en un 5% la negociación colectiva vencida.

Se pretende lograr una reducción de un 5% del número global de convenios colectivos vencidos a final del año, es decir, cuya vigencia expresa haya finalizado a 31 de diciembre de 2019, y cuyo texto se encuentre pendiente de negociación.

ACT.1.2.1 Celebración de reuniones comisión técnica CARL/comisión negociadora convenios.

Número de reuniones celebradas entre la comisión técnica del CARL y las comisiones negociadoras de los convenios colectivos vencidos, para intentar agilizar y/o desbloquear los procesos de negociación de dichos convenios.

OO.1.3 Incrementar un 5% la participación femenina en las comisiones negociadoras de los convenios sectoriales.

Se pretende conseguir un incremento del 5% en la participación femenina en las comisiones negociadoras de los convenios sectoriales que se negocien en el año, por medio de la formulación de recomendaciones a las organizaciones firmantes de la misma para la incorporación efectiva de la población femenina a dichas comisiones negociadoras, tanto si no están presentes en la anterior comisión negociadora como cuando su presencia es inferior al 40 %. Con ello se pretende igualmente sensibilizar sobre los contenidos de los textos colectivos en materia de igualdad de género.

ACT.1.3.1 Formulación de recomendaciones a las comisiones negociadoras de los convenios colectivos



Formulación de recomendaciones para el incremento de la presencia femenina en las comisiones negociadoras de los convenios colectivos que se firmen en cada anualidad, en cuya composición se aprecie un desequilibrio por razón de género, así como sobre los contenidos relativos a igualdad de género y protocolos ante situaciones de acoso en los textos colectivos.

OE.2 POTENCIAR LA DIVULGACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIA SOCIOLABORAL

OO.2.1 Impartir formación al 50% de los miembros de comisiones negociadoras de los convenios destinatarios del Plan de Apoyo.

Se pretende conseguir que de entre los servicios que el Plan del CARL de Apoyo a la Negociación Colectiva Andaluza ofrece a las comisiones negociadoras de los convenios colectivos destinatarios del mismo, al menos el 50 % de los que se adhieran reciban formación específica en la materia.

ACT.2.1.1 Actuaciones de formación para comisiones negociadoras de convenios colectivos adheridos al Plan.

Realización de actuaciones de formación para las personas que conforman las comisiones negociadoras de convenios colectivos sectoriales andaluces adheridos al Plan anual del CARL de apoyo a la negociación colectiva.

OO.2.2 Incrementar un 5% los servicios de orientación y consultas de convenios colectivos.

Con el refuerzo e incremento de estos servicios de orientación y consultas de convenios colectivos ofrecidos por el Consejo, se pretende contribuir a facilitar un mayor conocimiento y seguridad jurídica en relación a la determinación de vacíos de cobertura, convenio aplicable, ámbitos funcionales, legitimación para negociar y situaciones que afectan a la aplicabilidad del convenio.

ACT.2.2.1 Refuerzo del servicio de consultas sobre ámbitos de los convenios colectivos.

Refuerzo del servicio de consultas sobre ámbitos temporales, funcionales y territoriales de los convenios colectivos como instrumento de utilidad para dar certeza y seguridad jurídica a los operadores en la aplicación de los mismos.

ACT.2.2.2 Refuerzo del contenido de la web.

Refuerzo del contenido de la web del CARL, especialmente los relacionados con la negociación colectiva y el mercado laboral.

OE.3 INCREMENTAR LA EFICIENCIA DEL SERCLA PARA LA CANALIZACIÓN PACÍFICA DE LA CONFLICTIVIDAD LABORAL

OO.3.1 Incrementar un 5 % la utilización del SERCLA como cauce para la solución de la conflictividad laboral.

Incrementar un 5 % la utilización del SERCLA como cauce para la solución de la conflictividad laboral derivada de las negociaciones. Ello exige actuar sobre la divulgación del mismo entre los operadores de las relaciones laborales y entre la sociedad en su conjunto.



ACT.3.1.1 Mejora de la eficacia en las actuaciones de mediación y arbitraje en conflictos laborales.

Difusión y puesta en valor del número de avenencias conseguidas como resultado de las actuaciones de mediación llevadas a cabo en el SERCLA, así como del número de arbitrajes voluntarios realizados.

OO.3.2 Lograr que un 5% de expedientes de mediación cuenten con un sistema de evaluación de la actuación mediadora.

Se pretende mejorar la eficiencia del Sistema incluyendo el desarrollo de procedimientos de evaluación continua de la actuación de las personas que median y arbitran en el SERCLA.

ACT.3.2.1 Refuerzo de los instrumentos de análisis y/o evaluación del Sistema.

Además de las encuestas de calidad que sirven de base para conocer el grado de satisfacción de los usuarios del Sistema y su posible mejora, se realizarán revisiones de las actuaciones de mediación, de manera aleatoria, para comprobar el seguimiento del método y habilidades de mediación, a través de observaciones externas.

PROGRAMA 32D- FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

De acuerdo con el último informe publicado por el Observatorio Regional del Empleo (ARGOS), para el primer trimestre del ejercicio 2019, la tasa de actividad (población activa sobre la población en edad de trabajar o mayor de 16 años) registrada en Andalucía es de un 56,60%, con valores significativamente diferentes entre hombres (63,13%) y mujeres (56,65%).

En la Formación Profesional para el Empleo la población objetivo la constituyen, por un lado las personas desempleadas demandantes de empleo, y en especial, los colectivos prioritarios a la que van destinadas las diferentes iniciativas, como pueden ser mujeres, personas trabajadoras desempleadas mayores de 45 años, personas paradas de larga duración, jóvenes con déficit formativo. Por otro lado, sigue siendo un objetivo muy importante la formación de las personas trabajadoras ocupadas al objeto de impulsar las oportunidades de promoción y mejora de los mismos, permitiendo la especialización y/o cualificación a lo largo de su carrera profesional.

Los datos de inscripciones como demandantes de empleo, registrados en el Servicio Andaluz de Empleo, en el mes de mayo de 2019, ha sido de 1.125.358 personas, de las cuales constan como demandantes no ocupados un total de 761.113 personas, 305.524 son hombres y 455.589 son mujeres, lo que implica que alrededor del 59,86% de la población desempleada, demandante de empleo, lo constituyen mujeres. Del total de la población desempleada, el 85,45% carece de estudios superiores, lo que evidencia el déficit formativo existente. Sólo 110.674 personas tienen estudios superiores a los secundarios. Las personas mayores de 45 años, constituyen el 48,78% de la población desempleada, representado las mujeres el 58,81% de este sector de población.

Así, los datos de la EPA establecen que entre los hombres en edad de trabajar prácticamente 63 de cada 100 forman parte del mercado de trabajo (ya sea porque tienen un empleo o porque lo están buscando activamente). Esto supone que el número de hombres activos roza los 2,5 millones. En cambio, entre las mujeres aproximadamente 50 de cada 100 en edad de trabajar se consideran como población activa desde un punto de vista del mercado laboral, esto es, en torno a 1,8 millones. Se observa así una primera discrepancia entre el peso que presenta la población femenina en edad de trabajar (51%) y el peso que tienen las mujeres en el mercado laboral (45%).

Los datos de la tasa de empleo (observatorio ARGOS), porcentaje de personas ocupadas en la población de 16 años o más (activos e inactivos), en el primer trimestre de 2019 en Andalucía, son de 52,08% en el caso de los hombres y un 37,65% en el caso de las mujeres.

El Real Decreto 1032/2017, de 15 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020, tiene como objetivo prioritario mejorar el nivel general de competencias de los trabajadores y demandantes de empleo, detectar y atender las necesidades formativas es fundamental para impulsar la



competitividad de las empresas..

Existe una relación directa entre las competencias que tienen los recursos humanos y el rendimiento de las empresas, por lo que es preciso reducir el desajuste entre las competencias laborales demandadas por el tejido productivo y las ofrecidas por los trabajadores que buscan empleo y también la cualificación profesional de las personas en paro de larga duración.

Concluimos, evidenciando que el número de personas demandantes de empleo, con niveles de estudio inferiores a estudios superiores a los secundarios, lo constituyen 650.439 personas (observatorio ARGOS), siendo los beneficiarios objetivos de nuestras iniciativas formativas.

Ejecutamos una de las más importantes políticas de empleo activas, constituidas por la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, cuyo objetivo es mejorar las condiciones de empleabilidad de la población activa, desempleada y ocupada. Con especial atención a los colectivos con mayores dificultades mujeres, personas trabajadoras mayores de 45 años, personas paradas de larga duración y jóvenes con déficit formativo.

La igualdad de género esta presente en todas las acciones formativas impulsadas por esta Dirección General. A título de ejemplo, en las convocatorias de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, destacamos la Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, que establece el procedimiento para la selección del alumnado participante en las acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas. Entre los criterios de baremación se valora la pertenencia a colectivos prioritarios, entre los que se incluye al colectivo de mujeres y al de mujeres víctimas de violencia de género.

Los planes anuales de evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia de la formación profesional para el empleo inciden en la importancia de las acciones de formación profesional para el empleo para disminuir las cifras de desempleo y conseguir la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el acceso al mercado laboral.

En la formación en la empresa en 2017, según el Ministerio de Trabajo, Migraciones y SS, la población femenina supone un 41% del total de participantes. Las participantes femenina ha aumentado un 6,9% (204.761 participantes) frente al 6,5% de participantes hombres (294 880 hombres), en Andalucía.

Las familias profesionales con mayor presencia femenina son “Imagen personal” (85%), “Textil, confección y piel” (78%), “Sanidad” (77%), “Artes y artesanías” (68%). Las ramas de “Electricidad y electrónica” (7%), “Transporte y mantenimiento de vehículos” (7%) e “Instalación y mantenimiento” (9%) son las que menos presencia femenina registran.

Del total de mujeres que recibieron acciones formativas en la empresa, el 31,57% asistieron a “Administración y gestión”, el 12,66% a “Seguridad y medio ambiente”, y el 12,28% a “Servicios socioculturales y a la comunidad”.

Del total de hombres que recibieron acciones formativas el 26,70% fueron de “Seguridad y medio ambiente” (brecha de género de 14 puntos), un 23,82% se formaron en “Administración y gestión” (brecha de género de -7,75 puntos).

Con respecto a la formación dirigida prioritariamente a la población trabajadora desempleada, destaca que las participantes suponen un 27% sobre el total en Andalucía, frente al 52% que suponen a nivel nacional. Del total de participantes mujeres el 59% tienen 35 o más años.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 MEJORAR LOS RECURSOS Y CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES PARA ACCEDER Y/O MANTENER EL EMPLEO

OO.1.1 Incrementar la formación y la cualificación de personas trabajadoras desempleadas

Mejorar la cualificación de desempleados a través de la formación profesional para el empleo.



ACT.1.1.1 Aprobación de programaciones de acciones de FPE en Centros Propios

Resoluciones de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de aprobación de las programaciones de los Centros Propios.

ACT.1.1.2 Convocatoria de subvenciones de programas con compromiso de contratación para personas desempleadas.

Publicación de convocatorias para la formación profesional para el empleo con compromiso de contratación

ACT.1.1.3 Aprobación de programaciones de acciones de FPE en las escuelas del SAE

Resoluciones de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de aprobación de las programaciones de las diferentes escuelas del SAE para realizar sus actividades.

ACT.1.1.4 Contratos para la realización de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas

Licitaciones de contratos para la realización de acciones formativas de FPE dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, a realizar en los centros de las Entidades adjudicatarias.

OO.1.2 Favorecer la mejora continua de la cualificación profesional de las personas trabajadoras ocupadas

Incrementar la cualificación de personas ocupadas a través de la formación profesional para el empleo.

ACT.1.2.1 Convocatoria de subvenciones dirigidas a persona ocupadas

Aprobación de convocatorias para la formación profesional para el empleo dirigidas a personas ocupadas.

OO.1.3 Fomentar la empleabilidad a traves de experiencias de formación en alternancia

Aumentar la empleabilidad mediante programas de formación en alternancia en FPE.

ACT.1.3.1 Autorización de actividad formativa para contratos de formación y aprendizaje

Realizar acciones formativas autorizadas inherentes a los contratos de formación y aprendizaje.

ACT.1.3.2 Convocatoria de subvenciones de ETCOTE

Realizar convocatoria de subvenciones para proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo por parte de Entidades Locales.

OO.1.4 Incrementar el análisis, control, seguimiento y evaluación de FPE

Analizar, controlar y evaluar la formación profesional para el empleo.



ACT.1.4.1 Evaluación y seguimiento de formación en alternancia y convocatoria de ocupados

Realizar la evaluación de la formación en alternancia y convocatoria de ocupados.

OE.2 PROMOVER LA IGUALDAD EFECTIVA EN EL ACCESO A LA FORMACIÓN PROFESIONAL POR EL EMPLEO

OO.2.1 INCREMENTAR EN UN 5 % EL PORCENTAJE DE MUJERES FORMADAS EN ACCIONES FORMATIVAS DE FPE RESPECTO AÑO ANTERIOR

Aumentar en términos porcentuales la participación de mujeres en las acciones formativas de formación profesional para el Empleo con respecto al ejercicio anterior.

ACT.2.1.1 Reservar un cupo del 50% de mujeres para las acciones formativas correspondientes a los programas con compromiso de contratación

Conseguir un porcentaje del 50% de mujeres en programas con compromiso de contratación

ACT.2.1.2 Compromiso de al menos el 40% de contratación a mujeres en los programas con compromiso de contratación

Conseguir que en las acciones formativas con compromiso de contratación, al menos el 40% de las mujeres que participen sean contratadas.

ACT.2.1.3 Priorizar la selección de alumnas participantes en las acciones formativas de desempleados

Conseguir que en las acciones formativas dirigidas a desempleados, las mujeres sean un colectivo prioritario.

PROGRAMA 32L- EMPLEABILIDAD, INTERMEDIACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En el programa 32L se localizan las transferencias de financiación al Servicio Andaluz de Empleo, necesarias para el desarrollo de su actividad.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 FINANCIACION DE ESTRATEGIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

OO.1.1 TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Transferencias de financiación al Servicio Andaluz de Empleo.

ACT.1.1.1 TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Transferencias de financiación al Servicio Andaluz de Empleo.



PROGRAMA 44J- ADMON. Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El derecho de toda persona al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas viene ya reconocido en el artículo 24 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, complementando el derecho al trabajo reconocido en su artículo 23 y consagrado como derecho-deber en el artículo 35 de nuestra Constitución Española. Las dificultades económicas de las personas trabajadoras y sus familias para acceder al ocio y el descanso motivaron la creación de las Residencias de Tiempo Libre en la década de los sesenta con objeto de que tuvieran acceso a precio moderado a unos servicios que de otra forma difícilmente podrían disfrutar. La situación económica de la población española y, en concreto, la andaluza, ha ido mejorando desde entonces, como lo demuestran los datos del Instituto Nacional de Estadística de 2018 respecto al gasto medio y número de días de estancias de la población residente en Andalucía frente a la residente en el conjunto de España: Andalucía: 211,82€/3,94 días; total España: 242,02€/4,28 días. Ello demuestra que sigue siendo necesario el fomento por la Administración Pública del acceso al ocio y descanso como parte de la función presupuestaria de bienestar comunitario para aquellas personas trabajadoras que pueden tener más dificultades, así como, muy especialmente, para las personas mayores, jubiladas, pensionistas o con discapacidad destinatarias del Programa social Conoce Tu Tierra, en cuanto contribuye a la mejora de su autonomía personal, su calidad de vida y su inclusión social.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 FACILITAR A LA CIUDADANÍA EL ACCESO EN IGUALDAD DE TRATO A ESTANCIAS VACACIONALES

OO.1.1 PROPORCIONAR ESTANCIAS VACACIONALES A PERSONAS TRABAJADORAS Y SUS FAMILIARES, JUBILADAS, PENSIONISTAS, CON DISCAPACIDAD Y OTROS

Las Residencias de Tiempo Libre ofrecen plazas para facilitar el ocio y descanso de las personas trabajadoras y sus familiares en condiciones económicas ventajosas durante las temporadas de Semana Santa, alta de verano (mayo, junio, turnos de julio, agosto y septiembre y octubre) y alta de nieve. Asimismo, ofrecen plazas gratuitas en períodos de baja ocupación a personas jubiladas, pensionistas, con discapacidad y otros colectivos de especial atención para facilitar el acceso al ocio y descanso a un amplio sector de la población con mayores dificultades para acceder a estos recursos.

ACT.1.1.1 GESTIÓN DE SOLICITUDES Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

La realización de esta actividad comprende las siguientes acciones:

- Preparación de documentación, revisión y recogida de solicitudes.
- Preparación y realización de los sorteos públicos (Semana Santa, temporada alta de verano, temporada alta de nieve sujeta a turnos)
- Adjudicación de estancias.
- Gestión de listas de espera para cobertura de vacantes por renunciaciones.
- Gestión de página web de tiempo libre (presentación y pago telemático de solicitudes)
- Gestión de expedientes de devolución de cantidades por anulaciones de estancias.
- Gestión de solicitudes de Ayuntamientos, asociaciones y otras entidades en representación de personas jubiladas, pensionistas, con discapacidad y otros colectivos de especial atención.
- Comprobación de requisitos y gestión de plazas.



ACT.1.1.2 MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE.

Para mejorar la calidad del servicio que prestan las Residencias de Tiempo Libre, así como un buen funcionamiento de estos centros, se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para el mantenimiento y la accesibilidad de sus instalaciones.

OO.1.2 FOMENTAR EL ACCESO PARITARIO DE MUJERES Y HOMBRES DENTRO DE LOS COLECTIVOS DEL PROGRAMA CONOCE TU TIERRA

Con objeto de facilitar el acceso al ocio y el descanso en sectores de población donde resulta menor la presencia femenina, como ocurre entre las personas perceptoras de pensiones contributivas, así como facilitar la conciliación familiar dentro del colectivo de personas con discapacidad, donde la presencia femenina resulta mayor, se trasladará a las entidades solicitantes del Programa Conoce Tu Tierra la inclusión paritaria de hombres y mujeres entre los colectivos por ellas representados.

ACT.1.2.1 DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS DEL PROGRAMA CONOCE TU TIERRA FOMENTANDO EL ACCESO PARITARIO DE MUJERES Y HOMBRES

Con objeto de facilitar el acceso al ocio y el descanso en sectores de población donde resulta menor la presencia femenina, como ocurre entre las personas perceptoras de pensiones contributivas, así como facilitar la conciliación familiar dentro del colectivo de personas con discapacidad, donde la presencia de aquélla resulta mayor, se trasladará a las entidades solicitantes del Programa Conoce Tu Tierra la inclusión paritaria de hombres y mujeres entre los colectivos por ellas representados.

PROGRAMA 72C- TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Por lo que se refiere al diagnóstico en materia de trabajo autónomo, en Andalucía, el mismo desempeña un notable papel en el desarrollo económico y social, siguiendo la tendencia general en las sociedades modernas donde el autoempleo cobra una relevancia cada vez mayor, y constituyendo el trabajo autónomo de forma creciente una alternativa profesional.

En 2018, según los datos publicados por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, las personas afiliadas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA), a fecha 31 de diciembre, fueron 528.195; de éstas, 353.124 fueron personas autónomas propiamente dichas, es decir, no integradas en sociedades mercantiles, cooperativas u otras entidades societarias, ni colaboradores familiares, ni las que están registradas como parte de algún colectivo especial de trabajadores, lo que supone representar al 17,7% del total de autónomos. De este número, el 64,9% son hombres y el 35,1% son mujeres.

Si tenemos en cuenta los datos a 31 de marzo de 2019, el número de personas afiliadas al RETA ha seguido creciendo, hasta un total de 531.406, de las que las mujeres representan el 35,2%.

Por otra parte, la subdivisión que se hace a partir de 2008 muestra que un porcentaje de las autónomas y autónomos pertenecen al Sistema Especial de Trabajadores Agrarios (SETA), del que forman parte agricultores titulares de pequeñas explotaciones. Este porcentaje es similar al que presenta la media de España.

En cuanto a la distribución de autónomas y autónomos andaluces por provincias, se observa que las provincias más pobladas -Málaga y Sevilla- son las que aportan mayor número de personas afiliadas al RETA en Andalucía (42,8%). Analizando la distribución relativa respecto al total de personas afiliadas al Sistema en cada una de ellas (conjunto de todos los regímenes de afiliación a la Seguridad Social), se observa que Almería es la provincia andaluza donde, en términos relativos, hay más autónomas y autónomos entre la población ocupada, mientras



que en Huelva es donde menor registro de afiliaciones al RETA se contabilizan con respecto al total de personas afiliadas a la Seguridad Social de esta provincia.

Este mismo análisis nos lleva a concluir que Málaga y Sevilla alcanzan un porcentaje de autónomas y autónomos mayor a la media regional (16,99%) sobre el total de personas afiliadas, siendo en las restantes provincias andaluzas donde las autónomas y autónomos ostentan un peso relativo inferior a la media andaluza, con respecto al total de personas afiliadas.

La evolución del número de autónomas y autónomos en Andalucía se mantiene creciente de 2003 hasta 2008, pasando de 425.691 personas afiliadas en 2003 a 504.345 en 2008, y presentando una tasa de mayor crecimiento que el conjunto de España. A partir de 2009, y debido al impacto de la crisis económica, se registra en ambos territorios tendencias descendentes en valores absolutos, que en el caso de Andalucía duran hasta 2012, y a nivel nacional hasta 2013. La bajada ha sido menor en el caso andaluz, que aumentó el diferencial favorable de autónomas y autónomos respecto al total nacional. En 2013, y de forma aún más acusada en 2014, la incipiente recuperación económica supuso un incremento de las personas autónomas en Andalucía, tendencia que en 2014 se confirmó también para el conjunto de España y ha continuado en los años 2015, 2016, 2017, 2018 y primer trimestre de 2019.

En definitiva, en Andalucía el peso de las autónomas y autónomos respecto al total de las afiliaciones a la Seguridad Social se ha incrementado, suponiendo un 16,99%.

Andalucía es la tercera Comunidad Autónoma con mayor crecimiento porcentual en el último año (+3,25%), tras Canarias y Madrid, y por detrás también de la ciudad autónoma de Melilla que se sitúa claramente en cabeza.

Las CC.AA. con mayor peso de autónomos sobre el total de afiliados son Castilla-León, Galicia y Castilla La Mancha, por encima del 21%. Por el contrario las que presentan un menor peso son Madrid, Ceuta y Canarias.

Según los últimos datos publicados por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Andalucía es la segunda comunidad en el número de nuevos autónomos, con 527.721 trabajadores por cuenta propia lo que supone el 16,02% de los autónomos de España por detrás de Cataluña con 551.311 autónomos (17,11%).

Por tanto, a través del análisis de la evolución relativa de autónomas y autónomos para los años analizados, se constata que en Andalucía se ha desarrollado un emprendimiento autónomo sostenido y superior al experimentado en el ámbito nacional.

Según datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Andalucía ha pasado de los 513.921 autónomos en diciembre de 2017 a los 528.195 en diciembre de 2018, lo que en términos absolutos supone 14.274 nuevos cotizantes al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y en términos relativos supone un crecimiento del (3,25%), dos veces más al registrado en el conjunto de España (1,65%).

Se trata del quinto año consecutivo en que crece esta cifra en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tras el descenso continuado durante el período 2008-2012. En cuanto a la distribución por sexo, el cambio de tendencia ha sido muy relevante en términos de igualdad, dándose un mayor crecimiento en las mujeres y representando este colectivo un 35,2% del total de autónomos en Andalucía, porcentaje algo inferior al nacional (35,4%).

Los datos relativos a la evolución del período 2008-2018 muestran sistemáticamente un mayor incremento de las mujeres en alta como autónomas, de forma que si bien el número de hombres en 2008 era de 232.693 y el de mujeres de 112.751, en 2018, el número de hombres es de 342.799 y el de mujeres de 185.396; por tanto, en dicho período se ha registrado un incremento global de las mujeres, frente a un descenso de los hombres. A 31 de marzo de 2019, el número de mujeres en alta como autónomas, asciende a 187.055.

Podría afirmarse que el crecimiento del empleo autónomo experimentado en Andalucía desde finales de 2012 ha sido posible gracias a la mayor participación de las mujeres. Sin embargo, en 2018 la representación global de los hombres sobre el total de personas trabajadoras autónomas en situación de alta (un 64,9%), casi dos tercios del total, es aún muy superior a la presencia de mujeres (un 35,1%). No obstante, cabe señalar que la brecha de género se ha ido acortando sistemáticamente cada año entre 2008 y 2018 dado que en 2008 la



proporción era de un 67,8% de hombres y un 32,2% de mujeres.

En la distribución de autónomos por sectores económicos, el sector Servicios, con 387.207 afiliados, representa el 72,93% del total, seguido a gran distancia del sector de la Agricultura Ganadería y Pesca y el de la Construcción, con un peso del 10,28% y 9,35% respectivamente. El sector de la Construcción, ha sido el que ha experimentado una mayor tasa de incremento relativo interanual, con un 5,58%, con un aumento en términos absolutos de 2.625 autónomos/as. También es destacable el incremento en el sector de la Agricultura, Ganadería y Pesca, que, en términos absolutos, superan en ambos casos la cifra de 2.000 autónomos más (datos a 31 de marzo de 2019).

En cuanto al diagnóstico de la economía social, la relevancia, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo, es manifiesta dentro del tejido productivo andaluz, como reflejan los datos que a continuación se ofrecen y que evidencian la importancia de realizar una firme apuesta por este sector, como pieza imprescindible para la creación de empleo y riqueza en nuestra comunidad autónoma.

Por lo que se refiere a las empresas de economía social andaluzas, hay que destacar que, a 31 de marzo de 2019, se contabilizan 5.651 empresas de economía social en Andalucía, de las que 3.760 (66,54%) son cooperativas y 1.891 (33,46%) son sociedades laborales. Dichas empresas cuentan con 82.012 personas empleadas, de las cuales 68.765 (83,85%) se corresponden a empleos en cooperativas y 13.247 (16,15%) a empleos en sociedades laborales.

Estos datos evidencian que Andalucía es la comunidad autónoma con mayor presencia de empresas de economía social, tanto en número de empresas (20,20% del total nacional), como de trabajadores (21,33% del total nacional), lo que supone una clara especialización en el ámbito nacional, al ser estos pesos superiores a los que tiene la región en otras magnitudes, como PIB, tejido empresarial u ocupación.

El de la economía social, es un sector diverso, con presencia en muchos sectores económicos, destacando respecto de las sociedades cooperativas la prevalencia del sector servicios, seguido de la industria y de la agricultura; por su parte, en las sociedades laborales prima el sector servicios seguido de la industria.

Hay que resaltar, asimismo, que en el ámbito de la economía social andaluza destaca una participación más igualitaria de hombres y mujeres en el empleo que en el conjunto del mercado laboral, ya que el 51,5% de los trabajadores del sector de la economía social andaluza son mujeres, mientras que en el conjunto del mercado de trabajo, este porcentaje alcanza solo el 36,3%.

Por lo que se refiere a la estabilidad en el empleo, se comprueba que en el ámbito de la economía social andaluza el porcentaje de contratación indefinida (54,5%) es superior al de la contratación temporal. Nuevamente si comparamos este porcentaje de contratos indefinidos con el que nos arroja el resto del mercado laboral (58,1%) la economía social presenta datos más favorables de estabilización en el empleo.

En cuanto a la edad de la persona trabajadora en economía social, se observa una concentración en el intervalo 25-54 años con el 80,80%. Es importante indicar que las personas trabajadoras en economía social menores de 25 años, han aumentado su participación en empresas de economía social si comparamos el porcentaje de participación de 2017 (6,18%) y 2018 (6,6%). Finalmente, el colectivo de mayores de 55 años representa el 12,5%.

Por último, hay que indicar que, casi la totalidad del empleo en la economía social andaluza, la ostentan personas de nacionalidad española (92,8%), observándose una tendencia a la baja en la proporción de personas de otras nacionalidades en 2018, representadas con el 6,32%.

En cuanto al diagnóstico de la fundación pública andaluza “Andalucía Emprende”, esta entidad adscrita a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, tiene como principal misión fomentar la cultura emprendedora y la actividad económica en la región, prestando servicios de apoyo a personas emprendedoras y a empresas, al objeto de impulsar la creación y la consolidación empresarial, generando empleo en el territorio. Para el desarrollo de su actividad, Andalucía Emprende cuenta con un equipo humano de



especialistas en emprendimiento, cualificado y en constante reciclaje formativo, con el objetivo de ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía.

El objetivo general de la entidad es fomentar y apoyar la creación y la consolidación de empresas y empleo mediante la prestación de servicios de calidad. Para dar cumplimiento a este objetivo general, Andalucía Emprende dispone de una amplia infraestructura de Centros Andaluces de Emprendimiento (CADE) que cubre a todo el territorio andaluz, dotados de alojamientos empresariales para acoger proyectos emprendedores y empresas, a quienes se les presta una atención integral del proceso emprendedor, aplicando una política de calidad, que incluye, como valor añadido, una presencia cercana y personal en todo el territorio, unos índices de supervivencia empresarial superiores a la media de las empresas andaluzas, y los medios necesarios para acompañar a la persona emprendedora en un itinerario completo desde el origen de la idea hasta la consolidación del proyecto.

En todos estos centros CADE, el personal de Andalucía Emprende ofrece, entre otros, servicios gratuitos de información, asistencia técnica personalizada, formación empresarial, tutorización y ayuda en la búsqueda de vías de financiación y en la tramitación de solicitudes de incentivos, con el fin de ayudar a las personas emprendedoras a materializar sus ideas de negocio en empresas reales y de orientar al empresariado en la búsqueda de nuevas líneas de negocio que favorezcan el desarrollo y la consolidación de sus empresas.

Junto a la prestación de estos servicios, Andalucía Emprende desarrolla programas y proyectos específicos para fomentar la cultura emprendedora en determinados sectores, prestando especial atención al ámbito educativo, la industria creativo-cultural y el medio rural, así como a colectivos con especiales dificultades de desarrollo profesional.

Además, la entidad desarrolla un continuo análisis de oportunidades de negocio en sectores y territorios de Andalucía para que las personas emprendedoras dispongan de la mejor información a la hora de tomar sus decisiones.

Para el desarrollo de su actividad, cuenta con un equipo humano formado por 916 profesionales, en su mayoría con formación universitaria, y dispone de una infraestructura por todo el territorio andaluz de 260 Centros Andaluces de Emprendimiento (CADE), con 886 alojamientos empresariales y 62 puntos de información, desde donde el personal técnico ofrece, entre otros, servicios gratuitos de información, asistencia técnica personalizada, formación empresarial, tutorización, mentorización y ayuda en la búsqueda de vías de financiación y en la tramitación de solicitudes de incentivos.

En el ejercicio 2020, y dentro del marco competencial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Andalucía Emprende mantiene su definición como entidad potenciadora de la igualdad de género en Andalucía, en sintonía con los objetivos estratégicos de la Consejería relacionados con el fomento del trabajo autónomo en igualdad y con la promoción del liderazgo y el empoderamiento femenino en las empresas de economía social. En este sentido, los diagnósticos previos tenidos en cuenta para la planificación de la actividad de la Consejería, también se toman como referencia en Andalucía Emprende para la formulación de sus objetivos estratégicos y operativos en el ámbito presupuestario para 2020.

La información de gestión y resultado de Andalucía Emprende en el cumplimiento de sus objetivos se desagrega por sexo cuando las actuaciones se dirigen a personas, por lo que la entidad en el presupuesto 2020 aumenta objetivos y actuaciones específicas en materia de igualdad de género con respecto a ejercicios presupuestarios anteriores, abarcando desde la detección de barreras en la creación de empresas y proyectos de autoempleo por mujeres y la identificación de dificultades que aparecen en los estadios previos al proyecto emprendedor, hasta la sensibilización y visibilidad de la mujer autónoma y emprendedora.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 FOMENTAR EL TRABAJO AUTÓNOMO EN IGUALDAD DE CONDICIONES DE ACCESO Y DESARROLLO

OO.1.1 Apoyar a las personas trabajadoras autónomas

Andalucía posee un tejido productivo amplio y de carácter multisectorial, en el que el trabajo autónomo juega un papel crucial, por muchos motivos, por el empleo que genera, por las empresas que se crean y por su potencial dinamizador de la economía andaluza. Por ello, aquellas personas que quieren iniciar una actividad económica como trabajadoras autónomas, requieren un apoyo continuo, como elemento necesario para el acceso al empleo de las mismas y su estabilización, que tiene que reflejarse, por una parte, en nuevas propuestas y, por otro lado, en la ampliación de las propuestas existentes en función del entorno social y económico y de su cambio permanente.

No obstante, no sólo el fomento del emprendimiento, como generador de empleo, también la consolidación del trabajo autónomo, son variables de la lucha contra el desempleo, que requieren adoptar nuevas líneas de actuación encaminadas a estabilizar las actividades económicas que se inicien, a darles continuidad, a aumentar la capacitación profesional y el estímulo a la innovación como elementos fundamentales de consolidación del empleo, así como la creación de empleo indefinido, la mejora de competitividad mediante la incorporación de elementos de activos a la actividad económica desarrollada y la consolidación del empleo en el trabajo autónomo mediante el apoyo económico que permita compensar los costes en los que se incurre cuando se mantiene el alta en la Seguridad Social, pero la actividad ha cesado por cuestiones de incapacidad o baja maternal.

En todo caso, el fomento del trabajo autónomo, entendido tanto como apoyo a la creación de nuevas empresas constituidas por personas trabajadoras autónomas, como a la consolidación y el desarrollo de las ya existentes, debe contribuir siempre a la reducción de las desigualdades entre hombre y mujeres, haciendo efectivo el derecho de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

ACT.1.1.1 Estímulo a la creación de empresas de trabajo autónomo

Se impulsará y fortalecerá el empleo a través del fomento de las iniciativas de trabajo autónomo, mediante ayudas al inicio de actividades económicas de las personas trabajadoras autónomas, en general, así como mediante ayudas finalistas que suponen la compensación de los gastos de cotización a la Seguridad Social. En esta actuación se tendrá en cuenta las dificultades de acceso al empleo para determinados colectivos de personas.

ACT.1.1.2 Consolidación de empresas de trabajo autónomo a través del estímulo a la competitividad de las personas trabajadoras autónomas

Se fomentará la consolidación de empresas de trabajo autónomo y la mejora de la competitividad de las personas trabajadoras autónomas, mediante su capacitación profesional a través de la formación y el estímulo a la innovación, así como la financiación de inversiones necesarias para la continuidad de éstas y el empleo creado, a través de una reestructuración de la empresa o de una mejora de calidad, o ambas cosas, contribuyendo de esta manera al afianzamiento y desarrollo de aquéllas en sectores emergentes e innovadores.

Asimismo, y como objetivo de consolidación del trabajo autónomo, se favorece el crecimiento de las empresas de trabajo autónomo mediante incentivos a las contrataciones por cuenta ajena promoviendo el empleo de calidad.

Igualmente, se fomentará la transformación de contratos de duración determinada en indefinidos que realicen las personas trabajadoras autónomas, como medida para la consolidación de su negocio.



OO.1.2 Impulsar la igualdad de género en el trabajo autónomo

A pesar de los progresos alcanzados en los últimos años, la desigualdad es un hecho al que se enfrentan diariamente muchas mujeres, sobre todo en el mundo empresarial.

La desigualdad en el mundo laboral no sólo se refiere a la brecha salarial, entre otras cuestiones, sino también a las dificultades en el acceso al empleo, y especialmente, a la opción del emprendimiento donde las mujeres también están por detrás de los hombres a la hora de iniciar sus propios proyectos empresariales, debido fundamentalmente a las dificultades de conciliación de la vida familiar, profesional y familiar.

En ocasiones, las mujeres están rodeadas de un contexto económico y social en el que las oportunidades de empleo no se muestran con la facilidad deseada.

Asimismo, existen sectores de actividad donde las mujeres están subrepresentadas.

Las cifras de datos oficiales reflejan que el número de autónomas crece, pero sólo representan el 35,3% del colectivo con 1.130.771 autónomas en España. Es decir, sólo uno de cada tres autónomos son mujeres. La brecha de género en el trabajo autónomo es muy superior a la existente en el empleo asalariado, donde la diferencia es de apenas un 5%, como se expone desde las propias asociaciones de trabajadores autónomos.

A nivel europeo, el emprendimiento femenino sufre un estancamiento y permanece inmóvil en estos últimos 10 años, en torno a una tasa del 30%.

En Andalucía, en 2018 la representación global de las mujeres sobre el total de personas trabajadoras autónomas en situación de alta fue de un 35,1%, frente a la del 64,9% de los hombres. Todo ello implica que es necesario estudiar nuevas iniciativas para promover e impulsar el emprendimiento femenino con el fin de salir de esta coyuntura, así como adoptar medidas que faciliten la reincorporación de la mujer al trabajo autónomo después de una situación de baja por maternidad, adopción, acogimiento y tutela.

ACT.1.2.1 Establecimiento de medidas específicas de ayudas a la creación y mantenimiento de empresas por mujeres

Se establecerán medidas específicas de ayudas a las mujeres en general, que persigan la estabilización de la iniciativa emprendedora de aquéllas en empresas de trabajo autónomo y que tengan por objeto estabilizar y fortalecer su empleo a través de las iniciativas de trabajo autónomo, mediante ayudas al inicio de la actividad. En especial, se regularán medidas dirigidas a mujeres que residan en determinados municipios.

En esta actuación se valorará el porcentaje de mujeres beneficiarias de ayudas a la creación de empresas en el trabajo autónomo, en relación con el de los hombres que resulten beneficiarios de las mismas ayudas.

ACT.1.2.2 Favorecimiento de la conciliación y corresponsabilidad familiar en las mujeres trabajadoras autónomas

Se intensificarán las medidas de promoción de la conciliación personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras autónomas, en especial, de las mujeres, mediante ayudas que faciliten la contratación de una persona por cuenta ajena, en los supuestos de riesgo durante el embarazo, baja por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo, así como mediante el apoyo social a las personas trabajadoras autónomas para el mantenimiento de la actividad económica, compensando los costes producidos por la situación de



incapacidad temporal o la baja por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo.

Asimismo, se favorecerá la conciliación laboral de las mujeres trabajadoras autónomas, mediante la concesión de incentivos a la contratación que formalicen, para el cuidado de hijos e hijas menores de tres años.

OE.2 IMPULSAR LA ECONOMÍA SOCIAL EN ANDALUCIA EN IGUALDAD

OO.2.1 Fomentar la creación y consolidación de empresas de economía social en Andalucía.

Se configura como eje estratégico de actuación el desarrollo empresarial de la economía social andaluza, a través del estímulo a la creación y consolidación de cooperativas y sociedades laborales persiguiendo con ello una mayor contribución a la mejora de productividad, eficiencia y fortalecimiento de la posición competitiva de esta tipología de empresas.

Este objetivo se va a desarrollar a través de diversas líneas de actuación en el marco de un Programa de Apoyo de la Economía Social en Andalucía, entre las que se destacan medidas de estímulo a la creación de empleo en las empresas de economía social andaluzas, ayudas destinadas a financiar inversiones en inmovilizado material o inmaterial, promover la intercooperación empresarial entre empresas de economía social como forma de mejorar su mayor competitividad y dimensionamiento óptimos, así como otro tipo de actuaciones tendentes a la difusión y visibilización de las distintas formas societarias de la economía social, fomento del emprendimiento social e innovación y competitividad empresarial de la economía social andaluza.

ACT.2.1.1 Ayudas para el fomento de empleo en las empresas de economía social

Como reflejan los datos indicados en el diagnóstico de situación de la economía social andaluza, la relevancia que tiene esta forma empresarial dentro del tejido productivo andaluz la convierte en un componente clave para la creación de empleo y riqueza en nuestra comunidad autónoma por cuanto se constituye en pieza clave de desarrollo económico y de estabilidad del empleo que genera. Es por ello, que se vuelve a apostar por una línea de actuación tendente a conseguir el fomento del empleo de calidad, inclusivo, sostenible e inteligente y la mejora socio-laboral de las personas trabajadoras de las empresas de economía social.

Dicha línea incentiva tanto la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales de cualquier persona desempleada, como la contratación laboral de personas trabajadoras para el desempeño de funciones gerenciales o directivas en cooperativas y sociedades laborales. Esta línea también tiene como objetivo lograr una mayor presencia femenina en las empresas de economía social, así como de personas en riesgo de exclusión social, por lo que se conceden cuantías mayores a dichas incorporaciones y contrataciones.

ACT.2.1.2 Ayudas para promover, estimular y desarrollar la economía social

Entre las actuaciones a realizar en el Programa de Apoyo a la Economía Social en 2020, hay que destacar que se apoyará la creación y consolidación de empresas de economía social, mediante la financiación de inversiones en inmovilizado material o inmaterial que contribuyan a la creación, consolidación, modernización o mejora de la competitividad de cooperativas y sociedades laborales. Igualmente, las actuaciones irán dirigidas al dimensionamiento óptimo de estructuras empresariales como factor estratégico de competitividad y la incorporación de la economía social a las estrategias andaluzas de investigación, internacionalización e innovación social.



Asimismo, se impulsará la visibilidad y la comunicación de la Economía Social a nivel nacional e internacional, potenciando el conocimiento de las empresas de Economía Social en su conjunto y fomentando la cultura del emprendimiento colectivo y el modelo de empresa cooperativa, a través de su inclusión en los planes de estudio y formación de los emprendedores en la economía social, promocionando la formación e investigación cooperativa y de economía social y la profesionalización de la gestión y la dirección de las empresas de Economía Social.

También resulta importante promover la Economía Social a través del fortalecimiento de sus entidades representativas, considerando la labor de interlocución permanente como elemento favorecedor del diálogo social entre organizaciones de Economía Social y Administración, tanto a nivel nacional como internacional.

OO.2.2 Promover la presencia y el liderazgo femenino en las empresas de economía social

El Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social en Andalucía pretende dar un impulso a la igualdad en las empresas de economía social, recogiendo en su estructura de forma transversal medidas para introducir la perspectiva de género en todas sus actuaciones. No obstante, también se va a promover el liderazgo y el empoderamiento de la mujer en las empresas de economía social a través de apoyos específicos al empleo y a proyectos diseñados con objetivos de igualdad, para la consecución de la mejora de la visibilización y puesta en valor del papel que la mujer desempeña en cooperativas y sociedades laborales, a través del fomento de la formación y profesionalización de las socias, del impulso a redes de mujeres y de la diversificación de la economía social. Las actuaciones se realizarán a través de distintas líneas de actuación, con criterios de baremación y de priorización de proyectos de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

ACT.2.2.1 Apoyos específicos a iniciativas con diseño u objetivos de igualdad

La promoción de actuaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades, persiguiendo con ello disminuir brechas de género en la economía social, se instrumentarán a través del respaldo de proyectos que contengan objetivos de igualdad, en los que se tenga en cuenta el papel que la mujer desempeña en cooperativas y sociedades laborales, se fomente la formación y profesionalización de las mismas, se impulsen planes de igualdad en las empresas, creación de redes de mujeres, etc; todo ello, se fomentará mediante la aplicación de criterios de baremación que tengan en cuenta el enfoque de género en la formulación de proyectos.

ACT.2.2.2 Fomento de la participación de las mujeres en los órganos de dirección de las Asociaciones de Economía Social

El artículo 113, apartado 7 de la Ley de Cooperativas de Andalucía establece que las federaciones de cooperativas y sus asociaciones procurarán la presencia equilibrada de mujeres y hombres en sus órganos de dirección. Es por ello que, en la línea de apoyo al asociacionismo de economía social, se fomentará la presencia y participación de la mujer en los consejos rectores u órganos de dirección de las entidades representativas del sector de la economía social en Andalucía, valorándose sólo aquellos proyectos que cuenten con al menos un 25% de mujeres en sus órganos de decisión y dirección.

OE.3 DESARROLLAR EL SISTEMA ANDALUZ DE EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA



OO.3.1 Promover la cultura y actividad emprendedora y la cultura de innovación social entre la población andaluza

Promoción de la cultura y la actividad emprendedora entre la población andaluza en general y entre grupos poblacionales potencialmente emprendedores en particular, y el fomento de una actividad emprendedora y empresarial innovadora, creativa y competitiva mediante programas y actuaciones de información, asesoramiento, formación, asistencia técnica e incubación empresarial, dirigidos a la creación de nuevas empresas y empleo estable.

Se configura como uno de los objetivos operativos que introduce la perspectiva de género en las actuaciones.

ACT.3.1.1 Promover la cultura, la actitud y las prácticas emprendedoras en el sistema educativo andaluz

En esta actuación se desarrollan 227 acciones en el marco de las siguientes materias:

1. Ferias de Emprendimiento Educativo, donde los estudiantes disponen de espacios para exponer los proyectos de emprendimiento que han desarrollado durante el curso escolar. En ellas tienen la oportunidad de mostrarle a la ciudadanía el proyecto de emprendimiento realizado y los resultados obtenidos. Se desarrollan ocho ferias provinciales.

2. Torneo de Olimpiadas. Un torneo basado en retos sobre habilidades emprendedoras que se celebran en tres etapas: fase de centro, provincial y regional. La metodología sería tipo Gymkana, para ir superando los diferentes retos relacionados con las habilidades y competencias emprendedoras. Los proyectos identificados con mayor potencial emprendedor serán derivados a los centros de Andalucía Emprende.

3. Concurso Talento Emprendedor, destinado a alumnos/as de Formación Profesional de Ciclo Medio y Superior, que se desarrolla en dos fases: presentación de ideas de negocio y evento 48h Innovación. Se desarrollan ocho concursos provinciales.

4. Ferias de Formación Profesional Dual, que se realizan en colaboración con la Consejería de Educación y la Fundación Bertelsmann para impulsar la FP Dual entre los centros educativos y las empresas andaluzas. Se desarrollan ocho ferias provinciales.

5. Inserción laboral de alumnado de formación profesional y universidad en empresas de Andalucía Emprende (Eilab): es un programa que tiene como objetivo facilitar la inserción laboral de jóvenes menores de 30 años (titulados universitarios, de FP o estudiantes) mediante la realización de prácticas en empresas incubadas en Andalucía Emprende. Se promoverá la realización de prácticas por 55 personas.

6. Generación del clúster educativo LabINOVaEduca: desarrollar un Cluster educativo a través de la gamificación e identificación de agentes del ecosistema emprendedor educativo.

7. Sensibilización, dinamización y fomento del emprendimiento en el ámbito universitario, programa de apoyo al sistema universitario andaluz para promover la cultura y la actividad emprendedora y empresarial entre los miembros de la comunidad universitaria andaluza. Se llevarán a cabo 115 acciones.

8. Programa de formación, asesoramiento y apoyo a personas emprendedoras en el ámbito universitario. A través de la red de CADEs en las universidades andaluzas, se llevarán a cabo actuaciones para detectar el talento andaluz y desarrollar proyectos emprendedores. Se realizarán 30 acciones con proyectos.

9. Transmisión de experiencias emprendedoras a la universidad, identificando oportunidades y aportando conocimiento. A través de un programa con las universidades andaluzas, se trata de transmitir el conocimiento de la universidad a las empresas a través de los grupos de investigación universitarios y en el marco de unos encuentros en los que se puedan emparejar las demandas de las empresas a través de retos que puedan interesar a los grupos de investigación.

ACT.3.1.2 Fomentar la actividad emprendedora y empresarial, mediante servicios de apoyo a la creación de empresas y al empleo



Las actuaciones que Andalucía Emprende lleva a cabo en este sentido son iniciativas de reconocimiento empresarial y encuentros para personas emprendedoras que tienen como fin poner en valor la importante labor que desarrollan para con el tejido productivo andaluz, así como favorecer el intercambio de conocimientos y experiencias con personas empresarias y establecimiento de sinergias y de acuerdos de cooperación. Asimismo, también se desarrollan los Planes de Actuación Local para Emprender, que abarcan todo el territorio andaluz.

Por su parte, y dentro del mismo objetivo, Andalucía Emprende, presta servicios de creación y consolidación de empresas, incluyendo servicios de información y asistencia técnica para ayudar a personas emprendedoras a poner en marcha todo tipo de ideas de negocio y para asesorar al empresariado en el desarrollo y la modernización de empresas existentes. También el servicio de asistencia técnica especializada, que se dirige tanto a personas emprendedoras que quieran iniciar su proyecto empresarial como a empresas ya constituidas que necesiten orientación en materia de gestión, abarcando una amplia gama de servicios de atención a proyectos empresariales, entre los que se encuentran asesoramientos en procesos de constitución, innovación o cooperación, análisis de viabilidad, incorporación de TIC y ayuda en la búsqueda de vías de financiación o en la solicitud de incentivos.

En los ámbitos indicados se llevan cabo 51.816 acciones/servicios en el marco de las siguientes materias

1. Premios Andalucía Emprende, que reconocen a las empresas más innovadoras adscritas o apoyadas por Andalucía Emprende en todas sus formas jurídicas, tanto las de reciente creación como las ya consolidadas con mayor potencial de crecimiento. Se realizará una fase provincial con 8 acciones más una regional.

2. Premios Emprendedor XXI, para startups, al objeto de impulsar los mejores proyectos de emprendimiento del país. Impulsados por CaixaBank a través de Caixa Capital Risc, y cointegrados por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través de ENISA y con la colaboración de Andalucía Emprende.

3. Premios ADR: son un reconocimiento a las empresas asesoradas y apoyadas por las Agencias de Desarrollo Regional (ADRs) y en el caso de Andalucía por Andalucía Emprende, para alcanzar una posición de liderazgo a nivel nacional en las políticas públicas de emprendimiento; facilitar la financiación de proyectos ya validados y de éxito; dar cobertura a proyectos que no pueden competir en convocatorias muy basadas en tecnología y favorecer el conocimiento de nuevas iniciativas; y potenciar las relaciones empresariales.

4. EmprendeDay, es el encuentro para emprendedores más importante de la región, durante el cual se desarrollan espacios demostrativos, actividades interactivas, sesiones formativas, charlas, talleres y sesiones de networking.

5. Encuentros de innovación abierta, con el objetivo de difundir y reconocer la actividad de nuestras pymes, propiciar el establecimiento de sinergias y posibles colaboraciones, así como facilitar las oportunidades de negocio, a través de dinámicas planteadas a partir de "retos" o cuestiones clave, para la busca de soluciones innovadoras a problemas compartidos. Se llevarán a cabo 8 encuentros.

6. Fomento del emprendimiento local y rural, a través de los Planes Locales, un instrumento de planificación territorial con el que Andalucía Emprende desarrolla actuaciones de fomento de la cultura emprendedora y de consolidación y desarrollo de las empresas andaluzas en función de las demandas y necesidades de cada territorio, previéndose un total de 1.500 acciones.

7. Programa de Mentorización para empresas nacientes y de tutorización para la consolidación empresarial, asesorando de manera personalizada los proyectos para que lleguen a buen término en el desarrollo de su modelo de negocio, aportando todos los recursos de los que dispone Andalucía Emprende para que las empresas adquieran las competencias necesarias en aspectos tan fundamentales como la innovación, modernización o cooperación a través de empresas ya consolidadas y con experiencia que han recibido anteriormente los servicios de Andalucía Emprende. Se desarrollan 8 acciones.

8. Plan de entrada en boxes y segunda oportunidad para empresas en riesgo. Detección de empresas con dificultades de crecimiento o en estancamiento y empresarios con experiencias fallidas para analizar sus estrategias de mercado y potenciar su crecimiento o entrada al mercado con mayores garantías. Se



desarrollan 8 acciones.

9. Programa de captación de inversores para proyectos de innovación. Participación y organización de foros de inversión para captar inversores privados para las empresas innovadoras con vinculación a Andalucía Emprende, de cara a facilitarles el acceso a capital inteligente. Se desarrollan 2 acciones.

10. Estrategia integral de formación y capacitación de excelencia para personas emprendedoras, para facilitar la creación de proyectos empresariales y potenciar su desarrollo y consolidación. Andalucía Emprende, a través de su personal técnico, imparte formación en gestión empresarial básica y, además, ofrece una formación personalizada en materias de innovación, modernización, cooperación y gestión empresarial avanzada. Se desarrollan 250 acciones.

11. Programa de aceleración empresarial en las áreas de innovación, turismo y sector del videojuego, en el que se engloban las actuaciones de las diferentes aceleradoras de proyectos como CelerAEmprende, la Aceleradora de Torremolinos o Videojuegos. Se desarrollan 3 acciones.

12. Programa de orientación y apoyo a la internacionalización, en colaboración con Extenda, para el desarrollo de servicios y programas internacionales que tienen como objetivo fomentar la competitividad, el desarrollo empresarial, la transferencia de know-how, la innovación, el espíritu internacional y la cooperación empresarial. Se desarrollan 8 acciones.

13. Programa de fomento de la creación de empresas Born Global. Con la colaboración de Extenda, se trataría de identificar aquellas empresas del territorio andaluz que hayan nacido globales para poder darles un asesoramiento y acompañamiento personalizado para que puedan tener éxito en su camino hacia la internacionalización. Se desarrollan 4 acciones.

14. Plan de especialización sectorial en economía social, industrias culturales, innovación social, agrotech y mujeres, en el que se pone especial énfasis en la generación de proyectos empresariales englobados en los sectores específicos mencionados. Se desarrollan 5 acciones.

15. Servicios de Apoyo a la creación de 7.000 nuevas empresas a través de los puntos PAE de Andalucía Emprende, 3.000 empresas adscritas en tutorización, 40.000 horas de formación empresarial recibida por personas emprendedoras y prestación de 40.000 servicios de información y asistencia para emprender a personas con inquietudes emprendedoras.

OO.3.2 Impulsar el emprendimiento empresarial en igualdad de género

Este objetivo mantiene específicamente la inclusión de la perspectiva de género y está definido para el mantenimiento de la Igualdad de Oportunidades en el acceso a los servicios, instrumentos y valor que aporta Andalucía Emprende para las mujeres emprendedoras y autónomas.

Desde la perspectiva del tejido empresarial, la igualdad de género constituye un valor estratégico para su funcionamiento y organización, ya que permite un mejor aprovechamiento del capital humano. No distinguir entre sexos posibilita rentabilizar toda la capacidad, potencial, conocimiento y experiencia de los trabajadores; captar y retener su talento; y mejorar la imagen empresarial. Desde la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo se están diseñando medidas que permitan favorecer esta mayor incorporación de mujeres al tejido empresarial, por lo que se están llevando a cabo actuaciones de tipo positivo hacia una mayor participación de la mujer en la actividad emprendedora.

ACT.3.2.1 Mayor participación de las mujeres en la elaboración de planes de empresa

El Plan de Empresa es un documento en el que se desarrollan cada una de las áreas que determinan la actividad empresarial. Este documento requiere todo un proceso de planificación y análisis para detectar la viabilidad de la idea de negocio. El objetivo de toda actividad empresarial es obtener rentabilidad, lo que puede ser determinante en la supervivencia de la empresa. Además, el Plan de Negocio es a su vez una tarjeta de presentación ante posibles socios o inversores interesados en participar en el proyecto, ante entidades financieras a las que se suele acudir para pedir financiación, ante instituciones públicas que puedan apoyar la idea. Esta actuación trata de lograr que un mayor número de mujeres acceda al emprendimiento mediante la elaboración de sus planes de empresa.



Asimismo, por parte de Andalucía Emprende se pondrá en marcha un servicio de acompañamiento a la actividad emprendedora de las mujeres.

OE.4 ADAPTAR ANDALUCIA EMPRENDE A LAS NUEVAS NECESIDADES EMPRENDEDORAS

OO.4.1 Definir el papel de Andalucía Emprende en un nuevo entorno competencial que garantice la prestación de servicios públicos

Para alcanzar el objetivo estratégico se acomete un plan de trabajo que se vertebra en cuatro ejes operativos que definen la misión de Andalucía Emprende en un nuevo entorno competencial y garantizan una prestación de servicios públicos en modo de excelencia. Estos ejes están dirigidos a la defensa jurídica de los intereses de Andalucía Emprende, a la definición e implantación de su estrategia a futuro, a la implementación en la gestión de la evaluación de políticas públicas y a llevar a cabo una política de comunicación interna y externa adecuada que garantice el conocimiento del valor que tiene la entidad para el desarrollo de las políticas públicas de generación de vocaciones emprendedoras, proyectos empresariales y empleo en Andalucía.

ACT.4.1.1 Auditoria integral de la Fundación Andalucía Emprende

En el cumplimiento de este objetivo se llevarán a cabo una serie de actuaciones orientadas a la reorganización eficiente de la estructura y procesos de funcionamiento interno de Andalucía Emprende, a la ordenación de sus recursos humanos y a la implantación y garantía de una política de buen gobierno y transparencia con rendición de cuentas.



CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero, a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía le corresponden las competencias actualmente atribuidas a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, excepto las asignadas a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en materia de Administración Pública y las atribuidas a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad. Asimismo, corresponden a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía las competencias en materia de actividades industriales, energéticas y mineras actualmente asignadas a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las competencias vienen reseñadas en el artículo 1 del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Dichas competencias son las siguientes:

a) Las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las materias de Hacienda Pública y de actividades industriales, energéticas y mineras.

b) La fijación de la política tributaria; así como el impulso, coordinación y control de las actividades de aplicación de los tributos que correspondan a la Agencia Tributaria de Andalucía; la programación, seguimiento, evaluación y coordinación de las actuaciones de contenido económico y financiero relativas a los ingresos que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, se derivan de las relaciones financieras con el Estado; la aplicación y gestión de la participación de los entes locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, así como la gestión de la participación de aquellos en los ingresos del Estado y la tutela y cooperación financiera con los mismos. También le corresponden las competencias en materia de juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la elaboración, seguimiento y control del Presupuesto; la coordinación de los instrumentos y procedimientos para la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; la gestión de los ingresos provenientes de los Fondos Europeos y del Fondo de Compensación Interterritorial; la gestión del Banco de Proyectos de Inversiones Públicas y la inclusión, sustitución o modificación de proyectos de inversión en el citado Banco. Le corresponde la gestión de la Tesorería y de la deuda pública, así como las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la política financiera.

c) También le corresponde la gestión, administración y representación del Patrimonio y la política de sedes administrativas; la coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía y la declaración y concreción de la contratación centralizada de aquellos suministros, obras y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía. No obstante, la consignación presupuestaria para el ejercicio de estas competencias aparece reflejada en la Sección presupuestaria 31.00 Gastos de Diversas Consejerías.

d) Le corresponden las competencias en materia de actividades industriales, energéticas y mineras, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dicho campo, lo que resulta una novedad en esta Sección presupuestaria.

e) Asimismo, le corresponde la estrategia digital, como marco común y unificado de referencia para la elaboración, desarrollo e implantación de la política informática en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que permita la prestación de servicios públicos, acceso a la información pública y participación ciudadana, mediante la transformación interna y externa de los modelos de relación que se definan, con base en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Asimismo, le corresponde la definición de los bienes y servicios informáticos de carácter general y, en su caso, su gestión y contratación centralizada. Todo ello, con la excepción de la dirección, impulso y gestión de política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía. No obstante, la consignación presupuestaria para el ejercicio de estas competencias aparece reflejada en la Sección



presupuestaria 31.00 Gastos de Diversas Consejerías.

1.2 Estructura de la sección

Conforme al artículo 2 del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, las competencias son ejercidas por los siguientes órganos directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Hacienda.
- Secretaría General de Industria, Energía y Minas.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Transformación Digital.
- Dirección General de Patrimonio.
- Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.
- Dirección General de Presupuestos.
- Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
- Intervención General de la Junta de Andalucía.

En el ámbito provincial, la Consejería de Hacienda, Industria y Energía gestiona sus competencias a través de los Servicios periféricos correspondientes que se insertan orgánicamente en las respectivas Delegaciones del Gobierno.

Asimismo, quedan adscritos a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, la Agencia Tributaria de Andalucía, la Agencia Andaluza de la Energía, Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, Cetursa Sierra Nevada, S.A., Promonevada, S.A., en liquidación, Aparthotel Trevenque, S.A., y el Instituto Andaluz de Finanzas.

Asimismo, y sin perjuicio de su independencia funcional, se le adscribe orgánicamente el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En relación con la planificación estratégica de esta Sección presupuestaria, se puede referenciar la recogida en la Agenda por el Empleo, Plan Económico de Andalucía 2014-2020, Estrategia para la Competitividad. La Agenda se articula en torno al objetivo general de impulsar un modelo económico-productivo competitivo, basado en el conocimiento y la innovación, la sostenibilidad ambiental y la cohesión social, que sea capaz de aumentar el tejido empresarial y generar empleo de calidad.

También podemos hacer referencia, en ámbitos más concretos de la Sección:

- Plan de Inspección del Juego y Apuestas para el periodo 2018-2020, aprobado mediante Resolución de 20 de octubre de 2017 de la Dirección General de Patrimonio.
- Estrategia Energética de Andalucía 2020.
- Estrategia Minera de Andalucía 2020.
- Estrategia Industrial de Andalucía 2020.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la gestión de los recursos personales y materiales de la Consejería con perspectiva de género



Se trata de realizar una gestión eficiente y eficaz de los recursos de cualquier índole por parte de la Secretaría General Técnica, sobre todo en lo que concierne a materia de personal, administración general, gestión presupuestaria, contratación y a las competencias que ejerce a través de la Unidad de Igualdad de Género.

OE.2 Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas presupuestarias

La práctica sostenida y el avance en los procedimientos de seguimiento y evaluación permiten apreciar el coste, el resultado y el impacto de los programas presupuestarios y promueve una mejor lógica relacional entre el ámbito estratégico de decisión de las políticas presupuestarias y el operativo de puesta en marcha y calidad de las intervenciones.

OE.3 Integrar la perspectiva de igualdad de género en las políticas presupuestarias

Este objetivo estratégico supone una apuesta por convertir el presupuesto, como instrumento básico que refleja las prioridades de la política económica, en una herramienta que contribuya a la superación de las desigualdades entre mujeres y hombres. La integración del objetivo de igualdad en todas las políticas presupuestarias, parte del análisis y la planificación de los programas presupuestarios, para visualizar la necesidad de cambio en las prioridades presupuestarias y poder moldear las diversas realidades sociopolíticas en las que se sitúan.

OE.4 Avanzar en la mejora de la actividad de control público

La Intervención General de la Junta de Andalucía es el órgano al que le corresponde el control interno del sector público de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el Reglamento que regula las funciones del citado órgano directivo. Sin perjuicio de las funciones encomendadas legalmente, es necesario adoptar una metodología que permita detectar las debilidades y fortalezas de la organización, de manera que sea factible conocer las necesidades cuya satisfacción propiciará dicha mejora y perfilar una estrategia basada en la mejora continua de la gestión.

OE.5 Gestionar con eficiencia y eficacia los recursos monetarios de la Junta de Andalucía

En 2017 entró en vigor el Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, la Tesorería de la Junta de Andalucía se configura dentro de un modelo más moderno, ágil y eficaz, estableciendo un sistema de organización y funcionamiento más homogéneo permitiendo que las funciones básicas de centralización de la recaudación material y pago de sus obligaciones, se desarrollen desde estructuras horizontales que eviten la dispersión de los recursos monetarios que impactan de forma negativa en la eficacia de la gestión.

OE.6 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia

Partiendo de que el patrimonio de una Administración es un recurso de vital trascendencia, la Dirección General de Patrimonio se ha marcado como objetivo el establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, favorezca la eficacia y la transparencia de la Administración Pública de la Junta de Andalucía. Un modelo que permita el control efectivo de sus bienes, el cumplimiento del marco legal vigente y el mejor y más adecuado aprovechamiento de sus recursos.

Para la definición y puesta en funcionamiento del modelo se considera que disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con información detallada y actualizada, que aportará el conocimiento de los bienes, es una herramienta imprescindible al tiempo que básica en la toma de decisiones para una mejor gestión de los recursos públicos disponibles. Además se requiere garantizar los flujos de información que permitan mantener este inventario actualizado, proporcionando una imagen fiel de la realidad patrimonial de manera continúa.

Entre los objetivos planteados se pretende mejorar el control de la Administración sobre sus activos y del conocimiento del estado de los mismos, mejorar la gestión del mantenimiento de los activos y los procesos asociados a la toma de decisiones lo que dará lugar a una optimización del uso de los recursos y una gestión eficiente de los bienes.



En el ejercicio 2020 se pretender acometer las actuaciones necesarias que permitan sentar las bases para establecer a medio y largo plazo el modelo de gestión patrimonial enunciado.

OE.7 Establecer un modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía

La contratación pública proporciona los elementos necesarios que permiten a la Administración suministrar servicios públicos a la ciudadanía y es hoy en día un ámbito de máxima actualidad, tanto por las novedades jurídicas que el ejercicio 2018 nos trajo, como por la incidencia que tiene en el diseño y efectividad de las políticas públicas de cualquier Administración. Además no podemos dejar de mencionar el impacto económico que la misma implica, en torno al 20% del PIB, lo que la convierte un escenario esencial donde realizar una eficiente aplicación de fondos públicos.

De ahí la importancia de la competencia de coordinación en materia de contratación pública que tiene encomendada esta Dirección General de Patrimonio y el efectivo ejercicio de la misma, con lo que se pretende establecer un nuevo modelo de gestión de la contratación pública común para toda la Junta de Andalucía, desterrando ineficiencias del modelo anterior. El logro de una buena relación entre calidad y precio, el acceso público a la información relativa a los contratos públicos, y las oportunidades equitativas para que los proveedores compitan con miras a obtener contratos públicos son presupuestos básicos para ese modelo eficiente de gestión de la contratación pública.

El modelo pone en valor también las fortalezas del uso de la contratación para el desarrollo de sus políticas públicas en materia social, laboral y medioambiental y facilitará el acceso de la pequeña y mediana empresa a la contratación pública andaluza, para lo que es esencial la simplificación de la tramitación. Asimismo se implementará la estrategia corporativa de contratación electrónica, lo que culminará en la implantación de un Sistema integral de contratación electrónica, de extremo a extremo

OE.8 Desarrollar la política tributaria autonómica con especial seguimiento de la perspectiva de género

Este objetivo permite el desarrollo de la política tributaria bajo las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, dentro de la capacidad normativa en materia de los tributos propios regulada en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía y, en materia de los tributos cedidos, en el marco de las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, así como la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, con especial atención a la incorporación de las perspectivas de igualdad de género derivadas de las exigencias de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

OE.9 Avanzar en la mejora de la actividad de control de juego

La Dirección General competente en materia de juego es el centro directivo al que le corresponde el control y la coordinación de los aspectos administrativos, legales y técnicos del juego desarrollado en nuestra Comunidad Autónoma, así como la inspección para lo cual adopta las medidas de policía en relación con los juegos y apuestas y ejerce la potestad sancionadora.

OE.10 Avanzar en la transformación digital de la Administración Pública con perspectiva de género

El avance en la transformación digital de la Administración Pública con perspectiva de género seguirá siendo una prioridad en la simplificación de la gestión administrativa y en la reducción de costes con la clara intención de aportar valor añadido a la ciudadanía y a la propia organización, facilitando la consecución de los objetivos estratégicos del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

En concreto, se aprovechará todo el potencial que ofrecen las TIC para la simplificación, la racionalización, la



innovación, la sostenibilidad económica, la generación de conocimiento, la mejora de la eficiencia y la aportación permanente de valor desde una perspectiva integradora, no ya solo para prestar servicios de calidad, sino para avanzar en la excelencia, un paso más en la conquista de la legitimidad que los servicios públicos deben tener de cara a la ciudadanía.

OE.11 Mejorar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

La implementación de medidas para la mejora en la gestión de los ingresos públicos es una constante en toda Administración Pública que se ve intensificada por el compromiso del mantenimiento de unos servicios públicos de calidad en un contexto de estabilidad financiera y sostenibilidad fiscal.

OE.12 Coordinar los instrumentos financieros y actuaciones sobre las entidades financieras y asimiladas y del sector asegurador

Con este objetivo se persigue la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en particular de los fondos carentes de personalidad jurídica así como el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras. Asimismo, el ejercicio de las competencias en relación a las entidades financieras y asimiladas, principalmente sobre las cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca y las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros andaluzas. Igualmente el ejercicio de las funciones de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas. Finalmente, el ejercicio de las funciones de ordenación, supervisión y control de la actividad de los mediadores de seguros y de las entidades aseguradoras.

OE.13 Redefinir la política industrial de Andalucía, generando un entorno propicio para desarrollo industrial equilibrado y sostenible

2020 se presenta como el último año de vigencia de la Estrategia Industrial de Andalucía 2020, por lo que será determinante, partiendo de sus elementos positivos y conociendo sus carencias, para establecer un nuevo marco de referencia, que evitando los errores del pasado, contribuya a establecer un marco adecuado y favorable para la inversión industrial en nuestra Comunidad.

Para ello será crucial un marco regulatorio diseñado bajo los principios de buena regulación, que impulse las inversiones que posibiliten la creación de empleo estable y de calidad a través de la mejora de competitividad de las empresas del sector, de sus capacidades de innovación, de su presencia en los mercados globales y de la cualificación de los recursos humanos que trabajan en la industria, con el apoyo de una administración pública andaluza moderna.

Desde el punto de vista presupuestario, hay que tener en cuenta que la mayor parte de los instrumentos de promoción industrial seguirán vigentes durante 2020, por lo que resulta coherente mantener los objetivos operativos y los indicadores de impacto y resultado hasta su sustitución por los que identificarán la nueva política industrial de Andalucía para los próximos años.

OE.14 Consolidar el sector minero de Andalucía desde la sostenibilidad y la generación de valor añadido para nuestra C.A

El desarrollo del sector minero en la Comunidad Autónoma de Andalucía, especialmente del subsector de los minerales metálicos, ha posibilitado la generación de empleo y riqueza entorno a este sector y han situado a nuestra región al frente del aprovechamiento de materias primas en nuestro país, en línea con las directrices europeas en esta materia. El sector minero en Andalucía supone un 10% del valor del sector industrial, lo que significa un 1% de valor total de la economía andaluza.

En la actualidad, la Comunidad Autónoma se ha situado a la cabeza de la producción de determinados materiales en nuestro país, como es el caso del cobre, el mármol o el yeso. Un tercio del valor de la producción minera nacional se produce en Andalucía y el empleo asociado a la industria minera andaluza supone el 21% del empleo minero nacional.

La consolidación de la minería andaluza como referente nacional debe ser nuestro objetivo y posicionar al sector



en referente internacional, mediante el aprovechamiento de la potencialidad minera del territorio andaluz, la creación de empleo y la mejora de la competitividad, con adecuación de la gestión administrativa a las necesidades del sector y la integración ambiental de la actividad minera, así como la puesta en valor del patrimonio geológico y minero andaluz. Todo ello de la mano de una minería moderna, responsable, innovadora y sostenible.

2020 se presenta como el último año de vigencia de la Estrategia Minera de Andalucía 2020, por lo que será determinante evaluar sus resultados e iniciar los trabajos de un nuevo marco de referencia, que evitando los errores del pasado, contribuya a establecer un marco adecuado y favorable para un desarrollo de la minería en nuestra Comunidad con todas las garantías necesarias.

Desde el punto de vista presupuestario, hay que tener en cuenta que la mayor parte de los instrumentos de promoción de la minería seguirán vigentes durante 2020, por lo que resulta coherente mantener los objetivos operativos y los indicadores de impacto y resultado hasta su sustitución por los que identificarán la nueva política industrial de Andalucía para los próximos años.

OE.15 Contribuir a una transición energética hacia un sistema bajo en carbono con uso de recursos energéticos limpios y autóctonos

En el sector de la energía, el objetivo estratégico consiste en avanzar en la transición para alcanzar un sistema energético bajo en carbono, democrático, competitivo, seguro, de calidad y basado en el uso de los recursos energéticos limpios autóctonos.

Para desarrollar el mismo, debemos aspirar a liderar la generación eléctrica a través de la utilización de recursos renovables y de fomentar el ahorro y la eficiencia energética en todos los sectores, así como a contribuir a un uso eficiente e inteligente de la energía, priorizando el uso de los recursos autóctonos sostenibles y el autoconsumo, optimizando también el consumo energético en la Administración de la Junta de Andalucía.

OE.16 Ejercer la tutela financiera de las Entidades Locales en Andalucía

Constituye el desarrollo de las competencias que la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuya virtud se continuará con las actuaciones encaminadas a prestar a las Entidades Locales asistencia técnica y económica con conocimiento de su realidad, a mejorar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de Andalucía, a controlar el acceso al endeudamiento de las Entidades Locales en condiciones de sostenibilidad financiera, así como controlar los precios en servicios públicos locales.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

En el capítulo 2 se incluyen los gastos destinados principalmente a dotar de recursos materiales a los distintos centros directivos de la Consejería, así como de los recursos necesarios para mantener la infraestructura de sus sedes. Pero lo que hay que destacar es el crédito consignado para la gestión de la política industrial, energética y minera, competencia que asume esta Sección presupuestaria y a la que se destina gran cantidad de recursos, sobre todo de capital.

En cuanto a las fuentes de financiación, cabe destacar en autofinanciada el crédito que se consigna tanto en el servicio 01 (Servicio Centrales) como en el servicio 08 (Delegaciones del Gobierno, a los que se adscriben orgánicamente los servicios provinciales de Hacienda, Industria y Energía), y en el Servicio 17 (FEDER), dónde gran parte del crédito se consigna en el programa presupuestario 73A Ordenación de la Actividad Industrial, Energética y Minera.



Por otro lado, en el ejercicio 2020 no se prevé, en principio, transferencias finalistas del Estado, sin perjuicio de continuar ejecutando los créditos consignados en 2019.

Capítulos	2020	%
1 GASTOS DE PERSONAL	86.400.232	31,0
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	10.551.357	3,8
3 GASTOS FINANCIEROS	23.362	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.211.153	2,6
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	104.186.104	37,4
6 INVERSIONES REALES	21.702.764	7,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	153.033.175	54,8
Operaciones de Capital	174.735.939	62,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS	278.922.043	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	278.922.043	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas cuantitativamente más importantes son las relativas a los créditos consignados en el capítulo 4, que contiene el importe de la transferencia de financiación para la Agencia Andaluza de la Energía, pero, sobre todo, en el capítulo 7 donde se recogen las transferencias de asignación nominativa a la Agencia Andaluza de la Energía de fondos europeos.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La Intervención General de la Junta de Andalucía llevará a cabo durante 2020 la contratación de la auditoría de las entidades sector público instrumental con el objetivo de mejorar el control y eficacia de estas entidades.

La Dirección General de Patrimonio junto con la Dirección General de Transformación Digital, implantarán la licitación electrónica en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, lo que permitirá a los operadores económicos presentar la documentación de forma electrónica tras la convocatoria de una licitación o formalizar los contratos de forma electrónica.

Respecto a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, y con la incorporación de los consorcios a la contabilidad presupuestaria, se prevé un régimen de gestión de pagos similar al de las agencias administrativas y de régimen especial, de forma que tras el ejercicio de su competencia para la gestión del gasto presupuestario que tengan aprobado, corresponderá a cada uno de los consorcios la ordenación del pago de las obligaciones que se deriven de dicha ejecución del gasto y será la Tesorería General la que materialice el pago, de forma que se garantice la eficacia en la gestión de los fondos públicos y el abono inmediato a los beneficiarios. Otra medida puesta en funcionamiento durante 2018 y que continúa para 2020, mantiene una agilización importante en los numerosos pagos de pequeño importe. En efecto, la priorización de los pagos inferiores a cinco mil euros, con la aprobación de la Orden de 24 de julio de 2018, por la que se regula el procedimiento de anticipo de caja fija y la priorización de pagos menores, en aplicación de esta orden la Tesorería General debe realizar pagos dos veces por semana tanto de los documentos de dotación de efectivo tramitados como de los pagos derivados del procedimiento general de gestión del gasto cuya cuantía individual sea inferior a cinco mil euros, así mismo en la



disposición adicional cuarta se extiende la aplicación de la especial prioridad en el pago a los pagos que se deriven de gastos de naturaleza contractual cuyo valor estimado sea inferior a cinco mil euros.

En 2020, por parte de la Dirección General de Presupuestos, proseguirá la construcción de nuevas herramientas de análisis y la adaptación de los sistemas de información económico-financiera existentes, como piezas clave para perfeccionar la explotación de los datos con la finalidad de robustecer la gestión presupuestaria, contable y financiera de la actividad de la Junta de Andalucía y alimentar el modo de reportar información sobre sus resultados. Los sistemas integrados de información serán también el eslabón a través del cual la Junta de Andalucía, mejore las tareas de seguimiento de la gestión de las entidades instrumentales que gradualmente, incorporarán el conjunto de operaciones presupuestarias, contables y financieras de dichas entidades. En este sentido, por parte de la Secretaría General de Hacienda, a lo largo del ejercicio 2020, se realizarán también actuaciones que permitan impulsar y establecer las directrices necesarias en orden a la integración de los sistemas contables de las agencias públicas empresariales de la Junta de Andalucía en el sistema económico-financiero de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, la Secretaría General de Hacienda, mejorará la metodología de los análisis de sensibilidad cíclica, para conocer el impacto de eventuales choques macroeconómicos y de la salida del Reino Unido de la Unión Europea sobre los ingresos de la Comunidad Autónoma.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección presupuestaria 11.00 "Consejería de Hacienda, Industria y Energía" consta de 10 programas presupuestarios referidos en su gran mayoría a la regulación de la Hacienda Pública. Además, está el programa referido a la gestión de la política industrial, energética y minera de la Junta de Andalucía, así como el programa referido a la gestión de tecnologías corporativas en relación con los ámbitos económico-financiero y de la administración electrónica.

En la estructura funcional de la Sección presupuestaria destaca el programa presupuestario 73A Ordenación de la actividad industrial, energética y minera, seguido del 12K D.G.S. Hacienda, Industria y Energía que permite dar cobertura a las necesidades de otros centros directivos y, en tercer lugar, el 61E Control Interno y Contabilidad Pública.

Programa		2020	%
12K	D.S.G. HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA	31.986.451	11,5
61D	POLÍTICA PRESUPUESTARIA	2.997.424	1,1
61E	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	26.139.239	9,4
61F	GESTION DE LA TESORERIA	6.192.626	2,2
61G	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	4.527.800	1,6
61H	FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	2.035.355	0,7
61I	GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS	5.767.258	2,1
61L	COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA	4.190.695	1,5
73A	ORDENAC. ACTIVIDAD INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA	194.439.038	69,7
81B	COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	646.157	0,2
TOTAL		278.922.043	100,0

PROGRAMA 12K- D.S.G. HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12K, al ser un programa referido a servicios generales, no tiene definida una vertiente



"ad extra", ya que no satisface directamente necesidades de la ciudadanía (a excepción del área de transparencia), sino que la mayoría de sus actuaciones se dirigen a atender necesidades de la propia Consejería: asuntos de personal, asesoramiento jurídico, soporte presupuestario, asuntos generales, tramitación de disposiciones generales, contratación administrativa, etc.

Ello provoca que la población objetivo de este programa presupuestario sea, en su mayor parte, el propio personal empleado público, tanto de la Secretaría General Técnica, como, también, de los centros directivos que conforman la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía e, incluso, de los servicios periféricos establecidos en las provincias.

No obstante lo anterior, sí que podemos señalar una vertiente "ad extra" que se ve reflejada en las competencias que ejerce la Viceconsejería y Secretaría General Técnica a través de la organización y gestión del Registro General de la Consejería, configurada como oficina en la que se atiende a la ciudadanía; o a través de la tramitación de los expedientes de contratación, en la que hay una interrelación constante con las personas licitadoras y con las empresas contratistas; o a través de la resolución de los recursos que interponen las personas interesadas en defensa de sus intereses; o a través de los trámites de participación pública respecto de las normas que se proyectan; o a través de las publicaciones realizadas en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, así como del resto de obligaciones de publicidad activa y de la resolución de aquellas solicitudes de información presentadas por la ciudadanía en ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

En la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía trabajan aproximadamente 126 personas (77 mujeres y 49 hombres), aunque hay que tener en cuenta también el personal de los servicios periféricos presentes en las provincias, cuyo número asciende a 919 personas, (525 mujeres y 394 hombres).

Pues bien, todo este personal en su conjunto realiza una serie de funciones que, como se ha apuntado, corresponden a servicios generales y, por tanto, su incidencia en materia de género no es tan visible como en el caso de otros programas presupuestarios. De todas formas, sí que ha sido posible identificar ciertas áreas de trabajo donde es visible el género, lo que justificaría la calificación de este programa presupuestario como programa G en la escala G+, por la que se califican los programas presupuestarios en función de su relevancia en materia de género.

A continuación, se identifican las áreas y los problemas que se plantean con objeto de poder actuar sobre ellos, teniendo en cuenta el objetivo estratégico en el que se enmarca este programa presupuestario: Mejorar la gestión de los recursos personales y materiales de la Consejería con perspectiva de género.

En primer lugar, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía está adscrita a la Secretaría General Técnica y entre sus competencias está la de realizar los informes de observaciones a los informes de evaluación de impacto de género de las normas que se proyectan por parte de la Consejería. En este sentido, la Unidad de Igualdad de Género no percibe reticencias en visibilizar las desigualdades de género en los informes de evaluación de impacto de género y, en la mayoría de las veces, los textos normativos hacen mención al artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Así, analizados los informes de observaciones realizados en 2018, vemos que, de un total de 20 informes de evaluación de impacto de género, solo en un caso no se pronuncia el centro directivo y en otro se afirma la no pertinencia al género del texto normativo discrepando de esta conclusión el posterior informe de observaciones emitido por la Unidad de Igualdad de Género. Por ello, el objetivo estratégico asociado a este programa presupuestario sigue incluyendo como indicador el grado de incorporación de la perspectiva de género por parte de los centros directivos en el ejercicio de sus competencias.

La Unidad de Igualdad de Género realiza el seguimiento de aquellas recomendaciones reflejadas en los informes de observaciones en el momento en el que la norma se publica tras su aprobación, lo que sirve para medir el grado de implicación de los distintos centros directivos en lo que atañe al género. Durante 2018, de los veinte proyectos y anteproyectos normativos recibidos, sólo un 25% de los mismos han sido aprobados y publicados. En estos casos, los centros directivos asumieron la totalidad de las recomendaciones realizadas en el informe de observaciones. En cuanto a los primeros seis meses de 2019, hay que indicar que se han analizado seis informes de evaluación del impacto de género de proyectos y anteproyectos normativos, de los cuales cinco ya han sido



aprobados y publicados. A pesar de tratarse de textos, en general, de carácter técnico y funcional, de estos cinco textos normativos publicados, dos incluían todas las recomendaciones practicadas en el correspondiente informe de observaciones, uno parcialmente, en otro caso no se incluía ninguna de las recomendaciones sugeridas, y, en el último caso, no se habían hecho recomendaciones por su carácter extremadamente técnico. Hay que hacer la matización de que alguna de las recomendaciones practicadas no estaba en la mano el llevarlas a efecto, por lo que operaban como recomendaciones a más largo plazo. Por lo demás, cada año se aprecia una mayor utilización del lenguaje inclusivo en la normativa y una asunción de las recomendaciones de esta naturaleza más fluida.

En segundo lugar, la consecución de este objetivo estratégico pasa por la necesidad de que el personal empleado público esté formado en las materias necesarias para el ejercicio óptimo de sus competencias. De este modo, el Plan de Formación de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía supone un claro esfuerzo en aunar un conjunto de cursos diversos para la consecución de dicho objetivo. Durante 2018, se realizaron un total de 65 cursos. Por lo que respecta al primer semestre de 2019, de los 40 cursos realizados, 22 se han realizado bajo la modalidad de teleformación (55%), y 18 de forma presencial (45%). La mayoría de los cursos son realizados a través de una plataforma de teleformación, por lo que esta metodología coadyuva a la conciliación de las esferas laboral y familiar. Teniendo en cuenta los datos de 2018, resulta que las mujeres son las que realizan más cursos de formación. Así, tenemos 724 alumnas frente a 665 alumnos. En 2019, 1.010 personas trabajadoras ya han recibido un curso (obviando el sexo de quienes hayan cursado más de uno): 584 mujeres (57,82%) frente a 426 hombres (42,16%), por lo que los datos no se desvían apenas respecto a los del ejercicio precedente. Esta diferencia se debería principalmente al hecho objetivo de que existe un mayor número de empleadas públicas en la Administración de la Junta de Andalucía, aunque también podría relacionarse con la percepción de que precisan de una mayor formación para poder competir con los hombres por puestos de mayor responsabilidad. Respecto al profesorado que imparte los cursos programados por la Consejería, podemos hacer la distinción entre los cursos que se imparten a través de la teleformación, donde nos encontramos en 2018 con 23 hombres frente a 14 mujeres; y los cursos que se imparten de forma presencial, donde nos encontramos con 26 hombres frente a 36 mujeres. En 2019 ha habido más profesores que profesoras, tanto en teleformación (12 frente a 10) como en formación presencial (28 frente a 20), sufriendo un vuelco los datos en este último caso, respecto a 2018, pues en formación presencial se ha pasado en dicho ejercicio de un 58% de profesoras a sólo un 41,67%. En cambio, la tendencia en teleformación ha mejorado, al pasar de un 37,84% a un 45,45% de profesoras en el primer semestre de 2019.

En tercer lugar, el principal reto en materia de contratación es alcanzar, desde un punto de vista cualitativo, una mayor eficiencia en la gestión de expedientes de contratación del sector público y un avance en la agilidad y calidad de los procedimientos. Estas actuaciones son:

1. Colaborar en la implantación de los procedimientos electrónicos en materia contractual, sobre la base de los sistemas que está diseñando la Dirección General de Transformación Digital. Ello habrá de facilitar a las empresas su participación en los procesos de licitación, el aporte de documentación y la evacuación de trámites.
2. Incorporar a los trabajos administrativos y especialmente a la confección de los pliegos jurídicos, un seguimiento de las Resoluciones de los Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales, tanto estatal como andaluz, a fin de adaptar aún más las decisiones en materia de contratación por esta Consejería a la doctrina emanada por estos órganos administrativos independientes.
3. Estudiar y revisar los diferentes trámites de los procedimientos de contratación, a fin de reducir en lo posible su tiempo de tramitación y mejorar la calidad del servicio.

Además, la Ley de Contratos del Sector Público permite dar un impulso en materia de igualdad de género con la introducción de cláusulas sociales en los pliegos y contratos tramitados por la Secretaría General Técnica. Para hacer realidad lo anterior, la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía establece una serie de cláusulas de obligado cumplimiento que aparecen incorporadas a los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares y una serie de cláusulas recomendadas, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda establecer otras diferentes y adecuadas a cada caso.

En cuarto lugar, la Secretaría General Técnica gestiona, por medio de su personal, la Escuela Infantil Torretriana, desde la tramitación del expediente de contratación por el Servicio de Contratación hasta la ejecución del contrato



por el Servicio de Presupuestos, pese a que el gasto que comporta aparezca consignado en la Sección 31.00 Gastos de Diversas Consejerías.

Este centro educativo juega un papel relevante en la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas que trabajan en el Edificio Torretriana, edificio administrativo que engloba actualmente a tres Consejerías: Hacienda, Industria y Energía; Educación y Deporte; y Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. En el desempeño de su labor, la Escuela Infantil Torretriana fomenta el cambio de papeles en el cuidado de los hijos e hijas del personal que trabaja en el Edificio Torretriana. Ello se pone de manifiesto al analizar los datos del curso escolar 2018/2019, en el que el número de matriculas ascendió a 45. De estas, 19 hombres dejaban y recogían a sus hijos o hijas en la Escuela Infantil, mientras que subía a 24 el número de madres que hacían lo propio, siendo 2 los casos en los que lo hacía indistintamente el padre o la madre. Por consiguiente, se observa que, aunque siendo algo superior el número de madres que se ocupan del traslado, recogida y cuidado de sus hijos o hijas, los datos están dentro de lo que el artículo 3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, entiende por representación equilibrada. Para el próximo curso escolar 2019/2020, el número de matriculaciones asciende a 29. De estas, 12 padres dejarán y recogerán a sus hijos o hijas en la Escuela Infantil, y serán 17 madres las que recogerán a sus hijos o hijas. Estos datos vuelven a poner de nuevo de manifiesto para el próximo curso escolar, que están dentro de lo que el artículo 3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, entiende por representación equilibrada. En consecuencia, sigue siendo necesario continuar con la gestión de esta Escuela Infantil, que sirve a la conciliación del personal que presta sus servicios en el Edificio Torretriana, pese a que en los últimos años se ha notado un descenso en su ocupación, quizás motivado por el descenso de la natalidad, al que no debe ser ajeno el envejecimiento de la población del Edificio Torretriana, población trabajadora que se instala mayoritariamente en la horquilla de edad entre los 50 y los 60 años.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la gestión de los recursos personales y materiales de la Consejería con perspectiva de género

OO.1.1 Optimizar la gestión de recursos humanos

La Secretaría General Técnica tras el estudio de las necesidades formativas de su personal, elaborará un Plan de Formación que facilitará el desempeño de sus puestos de trabajo de forma eficiente.

En relación al número de cursos realizados hasta mediados de 2019, apenas hay desviación respecto al número de cursos realizados en 2018.

ACT.1.1.1 Organización de acciones formativas

La optimización de los recursos humanos pasa por un personal formado en las áreas y competencias propias de la Consejería. Por ello, cada año se elabora un Plan de Formación que atiende el conjunto de competencias asignadas a la Consejería.

OO.1.2 Mejorar las condiciones para el ejercicio de las funciones de los centros directivos de los

Servicios Centrales

Se trata de establecer, a través de los medios que resulten necesarios, aquellas condiciones óptimas para el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas los distintos centros directivos de la Consejería.

ACT.1.2.1 Conservación, reparación y mantenimiento de las sedes así como del parque móvil

Conservación, reparación y mantenimiento de las sedes (equipamientos e instalaciones), así como de los vehículos del parque móvil gestionados por la Secretaría General Técnica.



ACT.1.2.2 Diseño de un espacio digital que reúna la producción editorial de la Consejería

Al Servicio de Estudios y Publicaciones de la Viceconsejería de Hacienda, Industria y Energía le compete la edición digital y en soporte papel de las publicaciones oficiales de todos los centros directivos de la Consejería y organismos adscritos como el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, tendiéndose más bien a la edición digital.

OO.1.3 Apoyar la preparación de disposiciones generales y tramitar el procedimiento para su elaboración

Se prestará asesoramiento a los centros directivos en la tramitación normativa propia y de otras Consejerías.

ACT.1.3.1 Asesoramiento en la tramitación de la normativa propia y de otras Consejerías

Se prestará asesoramiento a los centros directivos en la tramitación normativa propia y de otras Consejerías como consecuencia del trámite de consultas, así como otros informes derivados de asuntos que incluyan en el orden del día de cada una de las sesiones que celebre la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.

OO.1.4 Lograr una mayor agilidad y calidad en la tramitación de los expedientes de contratación

Este objetivo se consigue con:

1º La implantación de los procedimientos electrónicos en materia contractual, sobre la base de los sistemas que está diseñando la Dirección General de Transformación Digital. Ello habrá de facilitar a las empresas su participación en procesos de licitación, el aporte de documentación y la evacuación de trámites.

2º La incorporación a los trabajos administrativos y especialmente a la confección de los pliegos jurídicos, del seguimiento de las Resoluciones de los Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales, tanto estatal como andaluz, a fin de adaptar aún más las decisiones en materia de contratación por esta Consejería a la doctrina emanada por estos órganos administrativos independientes.

3º El estudio y la revisión de los diferentes trámites de los procedimientos de contratación, a fin de reducir en lo posible su tiempo de tramitación y mejorar la calidad del servicio.

ACT.1.4.1 Tramitación de los expedientes de contratación

Aunque el trabajo del Servicio de Contratación está en función de los procedimientos que propongan los diferentes centros directivos de la Consejería, se estima un número considerado de expedientes a tramitar, teniendo en cuenta también la incorporación de los expedientes de contratación de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas.

OO.1.5 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos con criterios de eficacia y eficiencia

Impulsar una óptima gestión presupuestaria tanto desde el punto de vista del gasto como de los ingresos. Respecto del gasto, el seguimiento tiene como fin lograr una máxima ejecución. Respecto a los ingresos, la Secretaría General Técnica lleva a cabo la coordinación de los ingresos con objeto de reducir el pendiente de cobro generado por las liquidaciones de los distintos órganos gestores dependientes de la Consejería.

ACT.1.5.1 Gestión y seguimiento del programa presupuestario de Dirección y Servicios Generales

Gestión presupuestaria y contable de los distintos programas presupuestarios, sobre todo en lo que respecta al capítulo 2 de la sección presupuestaria.



Es necesario llevar a cabo una serie de contrataciones de servicios necesarios en los distintos edificios adscritos a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía tales como el servicio de limpieza, el servicio de vigilancia y seguridad y el servicio de mantenimiento, entre otros, contribuyendo así a que las sedes estén en condiciones óptimas.

OO.1.6 Contribuir a la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones propuestas por los centros directivos

Con objeto de comprobar qué centros directivos han ido mejorando en la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración de las disposiciones normativas respecto del ejercicio anterior, se asesorará a los mismos y se realizarán un seguimiento de las recomendaciones realizadas. Asimismo, se comprobará la información realizada por el personal de los centros directivos.

ACT.1.6.1 Asesoramiento a los centros directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

La incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones de cada uno de los centros directivos pasa por una labor de asesoramiento que realiza la Unidad de Igualdad de Género, ya sea mediante informes realizados, reuniones llevadas a cabo, etc.

ACT.1.6.2 Seguimiento de las recomendaciones realizadas en los informes de observaciones

Se trata de comprobar por parte de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería qué centros directivos han mejorado en la incorporación de la perspectiva de género a la elaboración de las disposiciones normativas respecto del ejercicio anterior.

OO.1.7 Coordinar actuaciones para conciliar la vida familiar y laboral del personal

La Secretaría General Técnica realiza una serie de funciones que tienen como último término la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas empleadas públicas. Una es la tramitación de permisos y licencias y la otra es la ejecución del contrato por el que se gestiona la Escuela Infantil de Torretriana.

ACT.1.7.1 Seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad de la Escuela Infantil Torretriana

La gestión de la Escuela Infantil Torretriana tiene instaurado un sistema de calidad certificado actualmente por AENOR cuyo seguimiento se realiza por el personal de la Secretaría General Técnica. En el ejercicio 2020 está previsto la prórroga del contrato de servicios con la empresa que presta su apoyo en estas labores.

ACT.1.7.2 Tramitación de permisos y licencias

La tramitación de permisos y licencias llevada a cabo desde la Secretaría General Técnica y los Servicios Provinciales es una acción orientada a la promoción de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los trabajadores y trabajadoras.

PROGRAMA 61D- POLÍTICA PRESUPUESTARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública



La elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía, el seguimiento de su ejecución y el análisis de costes orientado a mejorar la eficacia y la eficiencia en los procesos de asignación del gasto constituyen los tres ejes de actuación del programa 6.1.D, que gestiona la Dirección General de Presupuestos. Tareas que convierten a este programa en una herramienta permanente de corrección y reorientación estratégica de la acción pública, más allá de su protagonismo en la asignación de los recursos.

Acorde con esa misión, y durante los últimos años, el programa 6.1.D ha alentado a las secciones presupuestarias a mejorar la definición de sus metas, los productos y servicios que generan y los efectos que reportan en el bienestar de la sociedad andaluza. Constituye un objetivo importante lograr que el gasto público genere los resultados deseados y se legitime dando respuesta al panel de exigencias de la ciudadanía en los distintos ámbitos de política. Pero no es el único objetivo: ante recursos limitados, la presupuestación exige conceptualizar, medir y proyectar el espacio fiscal disponible; esto es, observar una disciplina científica de priorización del gasto y de mejora en la eficiencia de las asignaciones.

El programa 6.1.D afronta el desafío de conectar las distintas secciones presupuestarias a un ejercicio sistemático de revisión de las dotaciones y convertir la información sobre el desempeño de los programas (indicadores y evaluación) en el fundamento de la toma de decisiones. Es decir, a adoptar procesos formales y rigurosos de revisión de las propuestas de gasto, identificar ahorros y desarrollar mecanismos de medición, que permitan corregir el rumbo de actuaciones ineficientes o que no contribuyan a elevar los niveles de equidad y crecimiento.

Con ese permanente objetivo de crear espacio fiscal para nuevas prioridades, la Dirección General de Presupuestos ha emprendido adaptaciones técnicas en sus sistemas de información y desarrollado nuevas herramientas de análisis y seguimiento, que permiten optimizar la gestión presupuestaria, contable y financiera de la actividad de la Junta de Andalucía y que, asimismo, coadyuvan a orientarla a un futuro sistema de evaluación.

La mejora de los sistemas de planificación y medición de los compromisos asumidos, que da respuesta a las demandas crecientes de eficacia, eficiencia y rendición de cuentas, se complementa con la puesta en marcha de mecanismos proactivos de información que detallen su grado de consecución y satisfagan las de transparencia.

La necesidad de acometer esas mejoras, evidenciada en un estudio completado en 2017 por la Dirección General de Presupuestos, sobre el modelo de información cualitativa reportado en el procedimiento de elaboración presupuestaria por parte de las secciones presupuestarias, debe hacerse extensiva no solo a los programas que estas gestionan sino también a los entes instrumentales.

Es objetivo del programa 6.1.D promover la incorporación progresiva de determinadas entidades instrumentales al régimen de contabilidad presupuestaria de la Administración de la Junta de Andalucía. En las sociedades democráticas avanzadas, la gestión de los servicios públicos no se legitima sólo con el control administrativo en su versión tradicional, sino mediante la evaluación satisfactoria sobre los productos que reporta y la asignación eficiente de los recursos que emplea. También, respondiendo a los retos que construye la pluralidad destinataria, en su percepción sobre la calidad democrática.

Forman parte de esos retos la igualdad de género y la sensibilidad en la lucha contra el cambio climático. El poder legislativo ha querido que el presupuesto moldee las respuestas de política pública.

Una encuesta del Banco Europeo de Inversiones, publicada en noviembre de 2018, sitúa a los españoles entre los europeos con mayor grado de concienciación sobre las amenazas del cambio climático. El 87% de los españoles se siente preocupado cuando piensa en el cambio climático y el 70% cree que ya se ha convertido en una amenaza para la humanidad.

Las generaciones más jóvenes son más conscientes del cambio climático y sus efectos. En España, el 68% de la generación del milenio de 18 a 34 años cree que el calentamiento global se debe a la actividad humana, mientras que solo el 58% de la población mayor de 65 años comparte esta opinión.

Los datos alentadores sobre la cada vez mayor concienciación climática tienen su reverso en la envergadura de las decisiones que deben adoptarse para mitigar las emisiones y adaptarnos a las vulnerabilidades de una



biosfera degradada. La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía incorpora con carácter preceptivo un informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático. El programa 6.1.D. juega un papel decisivo en ese reto de aunar y presentar los indicadores que midan los esfuerzos de los distintos programas presupuestarios en sus actuaciones de lucha contra el cambio climático.

El 6.1.D tiene un protagonismo, también central, en la inclusión de la dimensión de género en el presupuesto. Los estudios del Fondo Monetario Internacional sugieren que cerrar la brecha de género puede incrementar el PIB un 35% en promedio y que las políticas de igualdad estimulan el crecimiento de la economía, generan mayor productividad y reportan mayores salarios para hombres y mujeres.

Andalucía ha registrado avances desde que el presupuesto comenzara a elaborarse en 2003 con enfoque de género. La estrategia de presupuesto y género posibilita la inclusión de la igualdad de género en las políticas presupuestarias, a través de la metodología G+, en el marco de la cual los programas con mayor impacto de género mejoran la asignación de sus recursos presupuestarios y se enfocan a la corrección de las brechas.

Quedan, no obstante, importantes retos, como evidencian los boletines mensuales de presupuesto y género que elabora la Secretaría General de Hacienda de la Junta de Andalucía. El último publicado correspondiente al pasado julio, se hace eco de la Encuesta de Población Activa, para poner de relieve que del total de personas paradas en Andalucía en el segundo trimestre de 2019 (un total de 835.500), el 54,1% son mujeres (452.000) y el 45,9% hombres (383.100)

Y aunque el empleo ha mejorado para ambos sexos con respecto al mismo trimestre de 2018 (crece un 3,4%), la tasa de empleo femenino continúa por debajo de la masculina (el 38% frente al 52,4%). Los datos sobre autoempleo muestran un aumento de 39.200 personas, de las que 16.900 son mujeres y 22.300 hombres.

Los indicadores estructurales también atestiguan la importancia de algunas brechas: la tasa de actividad femenina es casi catorce puntos inferior a la masculina y entre los ocupados a tiempo parcial, el 73,6% son mujeres y un 26,4% hombres.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas presupuestarias

OO.1.1 Revisar el alcance y ámbito de los informes de las actuaciones con contenido económico-financiero y presupuestario

La finalidad de este objetivo es identificar las actuaciones de mayor impacto económico-financiero y presupuestario y centrar en ellas el trabajo de análisis, proponiendo las modificaciones oportunas de la normativa y la inclusión de actuaciones que actualmente quedan fuera del ámbito de informe.

La emisión de informes preceptivos sobre la incidencia económico-financiera y presupuestaria de la actividad de la Junta de Andalucía constituye una de las tareas más relevantes que la Dirección General de Presupuestos efectúa en aplicación de distintas normas.

La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, dispone en el artículo 35 la necesidad de regular por Decreto los supuestos en que la Dirección General de Presupuestos debe emitir un informe preceptivo sobre la incidencia económico-financiera de las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de las actuales agencias administrativa, que afecten o pudieran afectar a los ingresos y gastos públicos. También contempla la Ley la necesidad de establecer por Decreto cuándo debe elaborarse una memoria económica que ponga de manifiesto los datos que sean precisos para conocer la incidencia económico-financiera de la ejecución de esas actuaciones.



El Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, da cumplimiento a la Ley y desarrolla el ámbito de la memoria y del informe, el contenido y tramitación de la memoria, así como los plazos de emisión del informe preceptivo.

Por otra parte, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, además de hacer hincapié en la obligación de valorar las repercusiones y efectos de la normativa en elaboración y de los actos administrativos en general, supedita estos al cumplimiento estricto de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

También las leyes anuales de presupuestos hacen referencia a informes en el ámbito salarial, retributivo y demás condiciones de trabajo, tanto del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía como de sus entidades instrumentales.

En los dos últimos años la Dirección General de Presupuestos ha construido y puesto en marcha la herramienta e-informes, encontrándose ya perfectamente consolidada para su utilización durante el ejercicio 2020 en todos los supuestos de informe que emita el centro.

El objetivo principal de este año será, además de mejorar la usabilidad de la herramienta, realizar a través de los datos que reporta, el análisis de cada uno de los ámbitos de actuación de los informes, concretando medidas sobre el alcance de los mismos y los impactos sobre el Presupuesto que las diferentes actuaciones conllevan.

ACT.1.1.1 Redacción de una propuesta de modificación del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre

El Decreto 162/2006, al determinar qué actuaciones de la Administración andaluza están sujetas al informe preceptivo de la Dirección General de Presupuestos, se refiere a los proyectos de disposiciones legales y reglamentarias, las propuestas de planes, de contratos, de convenios y cualquier otra actuación que afecte o pueda afectar a los ingresos y gastos públicos.

Sin embargo, desde su aprobación en 2006 el Decreto no ha sido revisado, por lo que actualmente existen actuaciones que no encuentran cobertura en el mismo. Se trata de actuaciones que, desde el punto de vista económico-financiero y presupuestario, han cobrado una importancia que antes no tenían, o simplemente, de actuaciones que no existían cuando la norma fue aprobada. Otro supuesto lo constituyen aquellas actuaciones que sí figuran en el Decreto, pero que se han visto afectadas por cambios legislativos ocurridos con posterioridad, lo que hace necesaria su revisión; por ejemplo, la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o la de Régimen Jurídico del Sector Público. Por último, también es necesario revisar qué actuaciones de las que actualmente son objeto de informe, han dejado de tener impacto económico, o este es tan escaso, que hacen innecesario el informe.

Por todo ello, en 2020 tendrán continuidad los trabajos iniciados en 2019 para la redacción de una propuesta de modificación del Decreto.

OO.1.2 Incorporar las agencias públicas empresariales al régimen de contabilidad presupuestaria de la Admón. de la Junta de Andalucía

El objetivo es llevar a cabo la integración progresiva de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía en los sistemas de información presupuestarios y económico-financieros de esta Consejería. Con ello se persigue facilitar, desde un punto de vista contable y financiero, las relaciones que se producen entre estas entidades y las distintas consejerías y agencias administrativas y de régimen especial, aunando criterios



interpretativos. Además, con la integración se da respuesta a las observaciones y recomendaciones que la Cámara de Cuentas viene haciendo en este sentido.

La Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, ha introducido la modificación del régimen presupuestario de los consorcios y de las agencias públicas empresariales, necesaria para llevar a cabo la integración de estas entidades en los sistemas de información a que nos venimos refiriendo.

La integración se está llevando a cabo de forma progresiva; así, durante el ejercicio 2019 se ha iniciado el proceso con la inclusión de los estados de ingresos y gastos de los consorcios en el Proyecto de Ley del Presupuesto de 2020, inclusión que de cara al Presupuesto de 2021 se extenderá a las agencias públicas empresariales referidas en la norma. La modificación supone asimismo, la aplicación de las especialidades cualitativas y cuantitativas sobre vinculación y modificaciones de créditos.

Sin embargo, la incorporación de las entidades al régimen de contabilidad presupuestaria, conlleva la necesaria ejecución y liquidación de sus créditos conforme a los preceptos establecidos en el Texto Refundido (artículo 52 y ss.), para lo cual el Proyecto de Ley del Presupuesto 2020 introduce las modificaciones oportunas en el articulado.

ACT.1.2.1 Desarrollo de adaptaciones técnicas en GIRO para incorporar las agencias públicas empresariales a la contabilidad presupuestaria

Como se señala en el objetivo, las agencias públicas empresariales, deberán elaborar sus estados de gastos e ingresos de cara a su incorporación al Presupuesto de 2021, por lo que una de las actuaciones prioritarias de este programa durante 2020, es llevar a cabo las adaptaciones técnicas precisas para ello.

Asimismo, durante 2020 se realizarán las adaptaciones que sean necesarias para que los consorcios y agencias públicas empresariales puedan ejecutar y liquidar sus créditos, conforme a lo que establezca, en todo caso, la Ley del Presupuesto de la Comunidad para 2020.

OO.1.3 Desarrollar en los sistemas de información mecanismos de seguimiento presupuestario de la financiación afectada

La Dirección General de Presupuestos desarrolla, entre sus tareas, el seguimiento y gestión presupuestaria de la financiación afectada y, en concreto, de los fondos europeos, transferencias y otros ingresos finalistas. Efectúa, además, el seguimiento de la gestión presupuestaria de los ingresos, en coordinación con otros centros directivos, y un seguimiento trimestral de las previsiones de ejecución en materia de financiación afectada.

Dichas tareas requieren adaptaciones técnicas en el sistema GIRO, para la inclusión gradual de mecanismos de seguimiento de la financiación afectada.

ACT.1.3.1 Diseño de mecanismos de validación de las envolventes durante la elaboración presupuestaria

La Dirección General de Presupuestos impulsará mejoras orientadas a conectar las envolventes financieras de las fuentes de financiación afectadas, transferencias finalistas, otros ingresos finalistas y fondos europeos, con la grabación de las secciones presupuestarias durante el proceso de elaboración del presupuesto. Estas mejoras permitirán establecer los límites cuantitativos y cualitativos y contrastar la información por sección, fondo, operaciones corrientes y de capital y, en su caso, financieras. Posibilitarán, además, un mayor control de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía durante el proceso de elaboración de los estados de gasto y eliminarán errores o incidencias durante su transcurso, agilizándolo.



ACT.1.3.2 Adaptaciones técnicas para optimizar el seguimiento de las transferencias y otros ingresos finalistas

Las mejoras en los sistemas de seguimiento de los gastos con financiación afectada y en el modelo predictivo de liquidación conllevan su conexión con los procedimientos de certificación del gasto y las envolventes financieras. Ello, integrando en el mismo módulo presupuestario la información sobre la certificación de gasto, para permitir el seguimiento y la trazabilidad de los pagos presupuestarios. Como primer paso, deberán desarrollarse tareas en GIRO que posibiliten el seguimiento completo de las certificaciones de los gastos afectados a transferencias y otros ingresos finalistas.

ACT.1.3.3 Diseño de mecanismos de coordinación para crear un subsistema integrado de gestión de los fondos europeos

La actuación persigue abrir líneas de trabajo con el centro directivo competente en materia de fondos europeos, en aras de conectar las herramientas de programación y reprogramación de los marcos europeos con la presupuestación y con las decisiones de ejecución presupuestaria. El propósito es concebir modificaciones en los subsistemas del Sistema de Información Económico-Financiero orientadas a aunar en una herramienta integral de gestión la programación, presupuestación, ejecución y certificación de los fondos.

OO.1.4 Revisar la clasificación económica de los ingresos e incorporar las definiciones

La definición de los códigos de la clasificación económica de los ingresos reforzará la seguridad jurídica del presupuesto de ingresos y proporcionará un mejor conocimiento de la imputación presupuestaria por su naturaleza económica.

ACT.1.4.1 Actualización de la normativa reguladora, para incorporar las definiciones de la estructura de ingresos

La actuación consiste en elaborar una propuesta normativa que incluya las definiciones de la clasificación económica de los ingresos.

OO.1.5 Diseñar la evaluación de los programas presupuestarios

En 2020 tendrán continuidad los trabajos para el diseño de los planes anuales de evaluación de los programas presupuestarios.

En esta fase, los trabajos se centran en el análisis de la evaluabilidad de los programas, análisis que se ha iniciado en 2019 y que esta Dirección General tiene previsto continuar en 2020.

Determinar la evaluabilidad del objeto de evaluación, en este caso los programas presupuestarios, constituye una de las piezas claves de todo proceso de evaluación, ya que supone analizar si el diseño de los programas y su planificación permite evaluarlos y extraer conclusiones válidas para su mejora.

ACT.1.5.1 Diseño de un plan piloto

Como ya se menciona en el objetivo, en 2020 continuarán los trabajos de análisis sobre la evaluabilidad de los programas presupuestarios, como paso previo al establecimiento de un plan piloto de evaluación.



Entre otros aspectos, los análisis se dirigen a revisar la existencia de objetivos, actuaciones e indicadores, la idoneidad de estos y claridad en su formulación, así como la disponibilidad de información y la calidad de la misma.

ACT.1.5.2 Diseño y organización de acciones formativas de evaluación, elaboración y seguimiento presupuestario con enfoque de género

La Dirección General de Presupuestos promoverá el desarrollo de un itinerario de formación orientado a la capacitación gradual en evaluación presupuestaria de las personas participantes en el diseño y planificación de los programas y conllevará la realización de actividades de formación, sesiones divulgativas y reuniones ad hoc.

El objetivo es proporcionar desde una perspectiva práctica e integral los conocimientos, metodologías, enfoques, herramientas técnicas y capacidades prácticas necesarias, para diseñar, ejecutar y gestionar evaluaciones de políticas presupuestarias.

Conceptualmente, la metodología diseñada se encuadra dentro del modelo de evaluación formativa, que persigue retroalimentar al personal de los programas incursos en procesos de evaluación, para generar los ajustes necesarios en su diseño, ejecución y resultados.

En el ejercicio presupuestario 2020, la Dirección General de Presupuestos tiene previsto desarrollar cinco sesiones del Seminario de herramientas presupuestarias y dos sobre Ingresos y gastos finalistas: marco jurídico del seguimiento y la gestión, así como los siguientes cursos: Herramientas informáticas para la modificación y el seguimiento del presupuesto, Diseño de objetivos, actividades e indicadores en presupuestación, La evaluación como herramienta de la gestión presupuestaria y Herramientas de análisis y optimización de datos.

ACT.1.5.3 Desarrollo de una utilidad para la visualización gráfica de los indicadores presupuestarios

La actuación persigue el diseño y explotación de una herramienta de análisis que permita la visualización ágil de los indicadores, el cumplimiento de los objetivos y el desempeño de los programas y permita usarlos en los procesos decisorios sobre la gama de opciones de gasto.

OO.1.6 Generar herramientas integradas de información y seguimiento sobre la plantilla presupuestaria

La finalidad de este objetivo, también presente en la planificación de 2019, es generar herramientas para integrar la información de los diferentes sistemas que gestionan los recursos humanos, facilitando así el ejercicio de las competencias de la Dirección General de Presupuesto en materia de persona: elaboración, seguimiento y control de la plantilla presupuestaria, informe de los expedientes de las modificaciones de plantilla que correspondan a la Consejería competente en materia de Hacienda y estudio y valoración económica de las retribuciones del personal del sector público andaluz.

El sector público andaluz está formado por una diversidad de colectivos (personal de la Administración general, sanitaria, docente, personal no judicial de Justicia, del sector público instrumental) que por su naturaleza jurídica pueden ser funcionarios, laborales, estatutarios o eventuales. Cada una de estas Administraciones y los entes instrumentales, han diseñado sus propias herramientas, lo que dificulta la valoración, seguimiento y control de las plantillas.

A instancias de este centro directivo, la Ley del Presupuesto para 2019 ha modificado el artículo 26. La



modificación consiste en la obligación de desagregar la plantilla a nivel de puestos de trabajo en todos los sistemas que gestionen los recursos humanos. Esta modificación va a facilitar en gran medida la labor de este centro directivo de informar sobre la distribución mensual de los importes del Presupuesto, tanto de la sanidad como de la educación, para la cobertura de las plantillas presupuestarias, el establecimiento del límite mensual del gasto variable de personal, el establecimiento del límite mensual para los nombramientos de sustitutos y eventuales y el resto de gastos de personal.

En 2020, tendrán continuidad las tareas de análisis de los procedimientos que ofrecen las herramientas disponibles, lo que podrá dar lugar a la definición de nuevos procedimientos o a la implementación de cambios en los existentes. Estas tareas se llevan a cabo en colaboración con las Direcciones Generales de Transformación Digital y de Recursos Humanos y Función Pública.

ACT.1.6.1 Diseño de un modelo integrado de información para la confección, valoración y seguimiento de la plantilla presupuestaria

El modelo integrado de información permitirá optimizar la previsión de plazas que conformarán la plantilla presupuestaria de cada ejercicio presupuestario para todos los colectivos que conforman el personal del sector público andaluz. El modelo integrará el enfoque de género, por lo que los datos se presentarán de manera desagregada de cara a facilitar los futuros análisis y su visualización.

Respecto de la valoración de la plantilla, se persigue la determinación de los importes presupuestados para todos los conceptos retributivos asociados a cada puesto de trabajo, en vez de a la persona que lo ocupa; profundizando en el análisis sobre su composición y aplicación, para mejorar las previsiones sobre las necesidades reales.

En cuanto al seguimiento, se impulsará el diseño de utilidades en el Sistema Integral de Recursos Humanos que permitan comparar la plantilla existente con la inicialmente valorada en el presupuesto y faciliten la trazabilidad de las modificaciones efectuadas, el nivel de ocupación de las plazas y la incidencia sobre los créditos presupuestarios disponibles.

El diseño de un modelo integrado de información se llevará a cabo en colaboración con los órganos de planificación y gestión de recursos humanos de los colectivos de Administración General, Sanidad, Educación, personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia y entidades instrumentales.

OO.1.7 Contribuir a visualizar las actuaciones relevantes frente al cambio climático desarrolladas por los programas presupuestarios

La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, regula en el Capítulo II del Título V Contratación Pública y Presupuestos, la necesidad de elaborar un informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, que se incorpora al Proyecto de Ley del Presupuesto de nuestra Comunidad.

Consecuencia de ello, el Proyecto de Ley de Presupuestos de Andalucía del año 2019, incorporó el primer Informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático. El Informe fue elaborado por la Dirección General de Presupuestos con las aportaciones realizadas por las diferentes consejerías.

Es objetivo de esta Dirección General contribuir, mediante la elaboración del Informe, a visualizar las actuaciones relevantes frente al cambio climático que la Administración andaluza viene desarrollando a través de los diferentes programas presupuestarios así como aquellas que tiene previsto realizar.



ACT.1.7.1 Diseño y elaboración del informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático

La nueva redacción del artículo 31 de la Ley 8/2018 de Cambio Climático, concreta que el informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios, se elaborará conforme a lo que establezca el Plan Andaluz de Acción por el Clima. Siguiendo los plazos establecidos en la propia Ley, la aprobación del Plan está prevista para principios de 2020.

Por ello, una vez se apruebe el Plan, la Dirección General de Presupuesto llevará a cabo durante el ejercicio 2020 las tareas necesarias para adaptar a las directrices del Plan, el Informe que acompañe el Proyecto de Ley del Presupuesto de 2021.

OE.2 Integrar la perspectiva de igualdad de género en las políticas presupuestarias

OO.2.1 Integrar la dimensión de género en el presupuesto

El presupuesto es el instrumento básico para reflejar las prioridades de la política económica y constituye, como tal, el vehículo más eficaz para acabar con la desigualdad entre mujeres y hombres en los distintos ámbitos en los que proyecta sus actuaciones.

La integración de la perspectiva de género en el presupuesto implica el despliegue de medidas de acción positiva en todos los programas con impacto en la reducción de las brechas.

En 2020 la Dirección General de Presupuestos tiene prevista la realización de una nueva actuación que facilitará la consecución del objetivo; se trata de la Redefinición de los indicadores del Informe de Evaluación de Impacto de Género. La actuación podría haberse encuadrado en la más genérica de Elaboración del Informe, sin embargo, con el fin de darle una mayor visibilidad se ha incluido en la planificación del programa como actuación independiente.

ACT.2.1.1 Elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género y coordinación de los órganos intervinientes

La Comisión de Impacto de Género se encarga desde su creación, de la aprobación del Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto que acompaña cada año el Presupuesto de la Comunidad.

Como cada año, el Informe se elabora por la Dirección General de Presupuestos en colaboración con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y cuenta con las aportaciones de las diferentes consejerías y agencias de la Junta de Andalucía.

ACT.2.1.2 Ejecución material de las auditorías encargadas por la Comisión de Impacto de Género

La realización de auditorías de presupuesto y género supone examinar si los programas presupuestarios tienen en cuenta las desigualdades de género existentes en su ámbito de actuación, en la planificación y ejecución de sus objetivos y actuaciones. El análisis se extiende también a aspectos organizacionales del programa, tales como la formación del personal en presupuesto y género, las fuentes de información empleadas o el uso del lenguaje en la documentación oficial generada. La finalidad de las auditorías es promover en los programas evaluados una reasignación de recursos más equilibrada y enfocada a la erradicación de las desigualdades.

La materialización de esta actuación conlleva también el impulso por la Dirección General de Presupuestos



de la elaboración de los documentos de orientaciones estratégicas (DOE G+) por aquellos programas auditados. El DOE G+ es el documento de planificación que visualiza los compromisos asumidos en materia de género. Es decir, la carta de obligaciones con plazo de cumplimiento que suscriben los programas para transformar en objetivos y actuaciones las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría.

En 2020 se impulsará la elaboración de los Documentos de Orientaciones Estratégicas de los programas auditados en el plan 2018/2019 y las actividades de formación y orientación conducentes a ello. Los DOE G+, que serán publicados en el espacio web de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, deberán traducir en objetivos y actuaciones las áreas de mejora señaladas en las auditorías.

ACT.2.1.3 Actuaciones de formación y divulgación sobre presupuesto y género

Un año más, la Dirección General de Presupuestos tiene previsto organizar actividades formativas en materia de presupuesto y género. Con ello, además de atender las demandas de los diferentes centros directivos que participan en la elaboración del presupuesto, se contribuye a la consecución del objetivo de "Integrar la dimensión de género en el presupuesto".

En 2020, la formación irá destinada principalmente al personal de los centros directivos que se encuentren inmersos en un proceso de Auditoría de Género. En principio, se tiene prevista la celebración de un curso de Auditoría de Presupuesto y Género, así como la de dos talleres sobre la elaboración del Documento de Orientaciones Estratégicas, uno para el personal que gestiona programas presupuestarios y otro para el de las entidades instrumentales.

También se encuadra dentro de esta actuación, la revisión del Curso on-line "Iniciación al Presupuesto Público con Perspectiva de Género en Andalucía", que se viene celebrando desde el año 2009.

ACT.2.1.4 Redacción de un manual de procedimiento de las auditorías de presupuesto y género

Los trabajos para la redacción del manual se iniciaron en el ejercicio 2018 con el análisis sobre su pertinencia y el establecimiento del objeto y alcance del mismo.

En 2019, la redacción del manual se incluye en la planificación del programa, figurando como una de las actuaciones previstas para conseguir integrar la dimensión de género en el presupuesto. En este año, el avance de los trabajos ha sido muy significativo por lo que de cara al próximo ejercicio 2020, este centro directivo tiene prevista la conclusión del manual.

El manual secuenciará las fases de planificación, ejecución material de las auditorías y comunicación de los resultados y acotará el alcance de las recomendaciones y conclusiones que se emiten en los informes. Para ello, recogerá los fundamentos jurídicos de la realización de las auditorías, el ámbito objetivo, los plazos de realización, las obligaciones derivadas de los informes de auditoría y los mecanismos de seguimiento de sus recomendaciones. También permitirá disponer de una información sistematizada sobre las atribuciones de los órganos que participan en su desarrollo, conforme a los objetivos institucionales perseguidos.

ACT.2.1.5 Redefinición de los indicadores del Informe de Evaluación de Impacto de Género

El epígrafe Realidad del Informe de Evaluación de Impacto de Género incluye instrumentos de análisis de la realidad socioeconómica de Andalucía en clave de género; entre ellos, un conjunto de indicadores que aportan información sobre distintos ámbitos de política pública: población e inmigración; poder y



representación; empleo, renta y pensiones; tributos; empresas, universidad y TIC; educación; cultura y deporte; salud; bienestar social, conciliación, dependencia y violencia de género; vivienda y transporte; agricultura y pesca; medio ambiente y turismo y comercio. Su propósito es contribuir a conformar un diagnóstico actualizado sobre la situación de mujeres y hombres andaluces.

La relevancia y pertinencia de los indicadores de contexto es crucial para orientar una planificación y elaboración presupuestaria orientada a disminuir las desigualdades identificadas. La Dirección General de Presupuestos promoverá la constitución de grupos de trabajo para la redefinición de tales herramientas de análisis en determinadas áreas y conectarlas con los nuevos objetivos previstos por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, tras la modificación operada en 2018.

PROGRAMA 61E- CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El control interno de la actividad económico financiera de la Junta de Andalucía se configura en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía como una actividad cuyo objeto es comprobar que los actos de los que se derivan derechos y obligaciones de contenido económico se ajustan a las normas que rigen su adquisición así como el adecuado funcionamiento económico financiero de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y sus instituciones para contribuir a una gestión de los recursos públicos más rigurosa y a la mejora de los procedimientos de la gestión económico financiera, patrimoniales y presupuestarios. Dicha función está atribuida a la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante, IGJA), así como el ejercicio de las potestades derivadas de su carácter de centro directivo y gestor de la Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma.

Con el fin de llevar a cabo una planificación ordenada y garante de la actividad de este centro directivo se ha abordado mediante un proceso participado el análisis de la situación de partida del Centro directivo desde distintas perspectivas, tales como su estructura organizativa, sus funciones, los mecanismos de coordinación y comunicación que tiene establecidos, los sistemas de información que tiene a su disposición, así como de los recursos económicos con los que cuenta, todo ello con la finalidad de reorientar los objetivos de la Intervención General en orden a maximizar la eficacia de las tareas de control.

Dicho proceso de análisis culminó con la elaboración de un diagnóstico de situación, que concluye en la necesidad de realizar una serie de mejoras en la actuación de la IGJA que permitan potenciar la calidad en el ejercicio de sus funciones, las cuales se han agrupado de la siguiente forma:

- * El fortalecimiento cuantitativo y cualitativo de los recursos humanos adscritos orgánica y/o funcionalmente a la IGJA, así como de su formación y canalización de experiencia y conocimientos.
- * Mayor agilización y eficacia de los procesos, con acortamiento de los tiempos de respuesta, uniformidad de criterios, interoperabilidad de sistemas de información y mejor aprovechamiento de la información recogida en los mismos.
- * Reforzamiento de la formación y difusión de buenas prácticas
- * Colaboración con los órganos gestores con fortalecimiento de la proactividad.
- * Mejora de los canales de comunicación y trabajos colaborativos internos y externos
- * Potenciación de las medidas y canales de coordinación interna
- * Necesidad de un procedimiento informatizado único respecto del control financiero.

Este diagnóstico ha permitido el establecimiento de unos objetivos estratégicos y unos objetivos generales en los que se concretan los primeros. Para lograr estos objetivos, se articulan 5 Líneas Estratégicas con sus correspondientes programas:

- * Transmisión de conocimientos



- Jornadas de coordinación de las unidades de control interno bajo la dependencia funcional de la Intervención General
- Perfeccionamiento del personal de la Intervención General
- Fomento de la formación del personal en materias transversales
-
- * Coordinación Interna
 - Comunicación interna
 - Trabajo colaborativo
 - Normalización de las actuaciones de control
 - Fortalecimiento de la Organización
 -
- * Comunicación y relaciones externas
 - Acceso de los órganos gestores de gasto público a información de interés general de la IGJA
- * Sistemas de información
 - Consolidación de las TIC en la IGJA
- * Análisis de calidad
 - Calidad de la fiscalización previa limitada
 - Calidad del control financiero de subvenciones
 - Calidad del control financiero y control financiero permanente
 -

El programa presupuestario 61E es el instrumento presupuestario básico para la consecución de estos objetivos y , en consecuencia, para la constante mejora en la eficacia con la que la IGJA desarrolla el control interno y la contabilidad pública y permite su concreción a través de la definición de aquellos objetivos y actuaciones conducentes a la mejora de las herramientas, los procedimientos y los recursos con los que ha de conseguirse dicha mejora, de acuerdo con las necesidades detectadas.

En este marco, para 2020 se abordará la realización de una auditoría extraordinaria de entes instrumentales en virtud de lo contemplado en la Disposición Adicional Vigésimonovena de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, donde se establece que “La Consejería competente en materia de Hacienda, a propuesta de la Intervención General de la Junta de Andalucía, procederá a la contratación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, de firmas privadas de auditoría, bajo su supervisión y control, con el objeto de desarrollar una auditoría operativa y de análisis de eficacia, eficiencia y economía, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público, que abarque la totalidad del sector público instrumental, en un plazo de hasta dos años de duración y con resultados progresivos, dependiendo del tamaño y alcance, desde los nueve meses contados a partir de su inicio”.

Respecto a la población objetivo, se considera de manera directa al personal de la Administración Pública e, indirectamente, a la ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la mejora de la actividad de control público

OO.1.1 Desarrollar mecanismos de coordinación y comunicación



Desarrollar mecanismos de coordinación y comunicación que permitan un óptimo seguimiento de las funciones atribuidas legalmente a la IGJA, tanto en servicios centrales como periféricos; asistencia técnica al centro directivo en tiempo adecuado; servir de instrumento transversal para la detección de necesidades.

ACT.1.1.1 Realización de reuniones de coordinación

Realización de reuniones de coordinación plenarias, de alto nivel con los titulares adjuntos a la Intervención General y sectoriales, para abordar novedades normativas y establecer criterios de actuación homogéneos, así como para la detección de necesidades, como claro mecanismo de coordinación.

ACT.1.1.2 Elaboración de instrucciones, Resoluciones y Manuales del Centro Directivo

Elaboración de instrucciones, Resoluciones y Manuales, estableciendo criterios de actuación homogéneos y traslado al personal intervisor para su conocimiento y aplicación, lo que le permitirá una mejora en la actuación.

ACT.1.1.3 Difusión información de interés de la Intervención General de la Junta de Andalucía

Se trata de incorporar una rutina de información anual susceptible de publicación, no dirigida exclusivamente al ámbito del centro directivo.

OO.1.2 Incidir en una mayor cualificación del personal de la Intervención General

Incidir en una mayor cualificación del personal implicado en el desarrollo de funciones, mediante una formación específica y permanente facilitada por el propio centro directivo, con independencia de los planes anuales de formación.

ACT.1.2.1 Sesiones informativas, jornadas y seminarios al personal de la IGJA

Se pretende tener información sobre el número de personas, diferenciado entre mujeres y hombres, que participan en las jornadas, seminarios y sesiones informativas celebradas por distintas divisiones del centro directivo.

OO.1.3 Fomentar el nivel de digitalización de la organización

Establecimiento y/o mejora de los sistemas y canales de información para su uso por personal del centro directivo, que permita conocer periódicamente las novedades en Instrucciones, Resoluciones y otra información de interés que se aplique en los controles ejecutados por la IGJA.

ACT.1.3.1 Desarrollo de un canal de digitalización de información

Establecimiento y/o mejora de los sistemas y canales de información para su uso por personal del centro directivo, que permita conocer periódicamente las novedades en Instrucciones, Resoluciones y otra información de interés que se aplique en los controles ejecutados por la IGJA.

OO.1.4 Realizar el seguimiento de las actividades de control interno

Este objetivo tiene como función obtener información sobre la actividad natural del centro directivo, de manera que se facilite la toma de decisiones en cuanto a la mejora de la calidad y detección de necesidades,



comparando resultados interanuales.

ACT.1.4.1 Control material de las inversiones

Acto formal de recepción, sin perjuicio de aquellos otros casos en que, conforme a la normativa vigente, no se precise la convocatoria a la Intervención General.

ACT.1.4.2 Fiscalización y contabilización de documentos

Documentos contabilizados, adicionando contabilidad de ingresos, de gastos y extrapresupuestaria.

ACT.1.4.3 Realización de informes de intervención general en materia fiscal

Informes emitidos de los expedientes sometidos a fiscalización, normas reguladoras de subvenciones y demás actuaciones que los órganos gestores someten a la consideración del centro directivo.

ACT.1.4.4 Realización de controles financieros de operaciones cofinanciadas por FEAGA

Comprende actuaciones de control sobre expedientes FEAGA en el marco de la fiscalización anual de la cuenta del organismo pagador.

ACT.1.4.5 Realización de auditoría de operaciones cofinanciadas con Fondos Europeos

Comprende controles de operaciones de gastos cofinanciados con Fondos Europeos.

ACT.1.4.6 Realización de auditorías de sistemas de gestión y control con Fondos Europeos

Comprende las auditorías de los sistemas de gestión y control de los Organismos que gestionan los programas operativos incluidos en las estrategias de auditoría.

ACT.1.4.7 Realización de expedientes de certificación de cuentas del organismo pagador

Se incluyen los expedientes revisados de certificación de cuentas del organismo pagador con ocasión de la auditoría anual de la cuenta de gastos imputadas al FEAGA y al FEADER, que debe rendirse por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible como organismo pagador.

ACT.1.4.8 Realización de informes de auditoría sobre cuentas anuales como organismo pagador

Se incluyen los informes de auditoría sobre cuentas anuales como organismo pagador.

ACT.1.4.9 Realización de controles de subvenciones autofinanciadas

Comprende los controles realizados sobre subvenciones concedidas con fondos propios.

ACT.1.4.10 Realización de informes sobre reintegros propuestos art. 95.8 TRLGHP



Dentro del control financiero de subvenciones el TRLGHPJA comprende los procedimientos contradictorios a seguir en el caso de estimar que procede acordarse el reintegro.

ACT.1.4.11 Realización de controles financieros y actuaciones adicionales de control

Comprende los informes de control financiero y control financiero permante emitidos, así como, las auditorias de cuentas anuales de fundaciones del sector público andaluz, fondos carentes de personalidad jurídica, y consorcios del sector público andaluz, y otras actividades de control.

ACT.1.4.12 Remisión de informes de estabilidad presupuestaria al Ministerio de Hacienda

Comprende los informes que se realizan en concepto de cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria.

ACT.1.4.13 Prestación de auxilio judicial y análisis jurídico

Prestación de auxilio a los órganos judiciales que lo requieran y emisión de informe jurídicos y normativos.

ACT.1.4.14 Realización de una auditoría extraordinaria de entes instrumentales

Comprende actuaciones de auditoría sobre las entidades del sector público instrumental andaluz.

PROGRAMA 61F- GESTION DE LA TESORERIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Este programa presupuestario es gestionado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, a la que le corresponde las funciones encomendadas a la Tesorería de la Comunidad Autónoma por el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en orden al cobro y gestión financiera de sus derechos y obligaciones, sirviendo al principio de unidad de caja mediante la concentración de todos sus fondos y valores.

Con la entrada en vigor en 2017 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, la Tesorería de la Junta de Andalucía se configura dentro de un modelo más moderno, ágil y eficaz, estableciendo un sistema de organización y funcionamiento más homogéneo permitiendo que las funciones básicas de centralización de la recaudación material y pago de sus obligaciones, se desarrollen desde estructuras horizontales que eviten la dispersión de los recursos monetarios que impactan de forma negativa en la eficacia de la gestión.

En la exposición de motivos del citado Decreto encontramos un análisis de situación de la que se parte, después de la reforma introducida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, desarrollada por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio. En ella se aborda la incorporación del control de la deuda comercial al concepto de sostenibilidad financiera, marcando nuevos límites al endeudamiento público como parte esencial del referido principio. Para la consecución de este objetivo, se introduce el concepto de periodo medio de pago a personas proveedoras como expresión del tiempo de pago de la deuda comercial en aplicación de una metodología de cálculo específica. De este modo, se establece la obligación de las Administraciones Públicas de hacer público el periodo medio de pago a personas proveedoras e, internamente, de incluir en sus planes de tesorería la información relativa a estos pagos, de forma que la gestión financiera de la Comunidad ha quedado vinculada de forma inexorable a la consecución de un fin, la protección de las personas proveedoras y de los servicios públicos esenciales.



En este marco jurídico, para la comunidad Autónoma de Andalucía resulta prioritario reforzar su compromiso con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, porque ello deviene, finalmente, en una exigencia para garantizar el mantenimiento de los servicios públicos básicos e impulsar la creación de empleo. En particular, el cumplimiento de la nueva regulación sobre periodo medio de pago exigible a las Administraciones Públicas, que conlleva el respeto de los plazos máximos establecidos en distinta normativa sectorial, implica una mayor protección de las personas acreedoras, de manera que se refuerza la eficacia de su gestión y competitividad, lo que puede redundar en el mantenimiento y activación del empleo.

A su vez, se produce un avance considerable en el establecimiento de los procedimientos de interrelación de la Tesorería General de la Junta de Andalucía con las Tesorerías del conjunto de entes instrumentales del sector público afectados por el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y resto de normativa de desarrollo, en orden a facilitar el cumplimiento de los plazos de pago de la deuda comercial y haciendo compatible este objetivo con la adecuada atención de las prioridades estratégicas y las exigencias de las gestión propia de los recursos del sector público.

Así mismo, la entrada en vigor del Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes Instrumentales, obliga a la Tesorería a reforzar el cumplimiento del periodo de pago de las obligaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo.

Por otra parte, es competencia de la Dirección General el seguimiento del convenio firmado con la Tesorería General de la Seguridad Social para el pago de los seguros sociales del personal de Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial, así como del personal docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y de la gestión del sistema de relación contable que el convenio establece.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Gestionar con eficiencia y eficacia los recursos monetarios de la Junta de Andalucía

OO.1.1 Controlar el tiempo medio de pago de los pagos presupuestarios y extrapresupuestarios

El objetivo en 2020 es consolidar la materialización de forma centralizada en la Tesorería General del pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de la Comunidad Autónoma, así como las obligaciones extrapresupuestarias y de las devoluciones de ingresos indebidos procedentes de la Agencia Tributaria de Andalucía.

En orden a que este objetivo se lleve a efecto de la forma más eficiente posible y con la finalidad de agilizar y acortar los periodos medios de pago de las obligaciones contraídas por la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y entes instrumentales, la Tesorería General ha establecido una planificación mensual de los pagos mediante su adecuación al presupuesto de Tesorería, que permite una eficaz planificación de los recursos disponibles, en orden a la materialización de los pagos que deriven de obligaciones reconocidas.

El objetivo es acortar el tiempo de permanencia en Tesorería de un documento financiero hasta que se produce el pago del mismo.

ACT.1.1.1 Mejora del periodo medio de pago de las obligaciones de la Junta de Andalucía

Con el presupuesto de Tesorería antes mencionado, se planifican los cobros y pagos mensuales de la Tesorería y, específicamente, los pagos dirigidos a los entes instrumentales de la Junta de Andalucía para que los mismos puedan cumplir puntualmente con sus obligaciones. Como herramienta de gestión para la determinación de los importes, se cuenta con el Censo Único de Obligaciones, en el que deben contenerse



las obligaciones de pago de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía y junto a ello, se solicita información adicional de forma periódica, tanto a los entes como a las consejerías a las que están adscritos, en tanto que la información económica-financiera de todos ellos se integre en los sistemas de información contable.

Por lo que respecta al resto de pagos, se han establecido pagos semanales con prioridad de los pagos que tengan su origen en alguno de los conceptos establecidos en el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entes Instrumentales.

ACT.1.1.2 Mejora de la gestión de las retenciones judiciales y administrativas

La centralización de la gestión de las retenciones judiciales y administrativas permite que estas tengan un efectivo cumplimiento dentro del ámbito de Junta de Andalucía, además de mejorar el tiempo de pago de los documentos afectados por las retenciones.

PROGRAMA 61G- GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Patrimonio es el órgano directivo al que le corresponden las competencias que atribuye la normativa a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía en materia de gestión patrimonial y las funciones relacionadas con las políticas estratégicas de contratación pública.

En relación con las funciones de gestión patrimonial, se ejercen las facultades que, como titular de los bienes y derechos patrimoniales, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía y se gestiona el patrimonio a través de expedientes de adquisición, enajenación, cesión, permuta, explotación y demás negocios jurídicos. Así, le corresponde también la confección y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los términos previstos en la legislación de Patrimonio.

En este ámbito, le corresponde también la planificación de ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, así como la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para su cumplimiento. Ello conlleva necesariamente inversión en obras de construcción, rehabilitación y mantenimiento de edificios para su adaptación a usos administrativos y, en su caso, las adquisiciones de solares o bienes inmuebles. Asimismo, se afrontan contratos de arrendamientos necesarios. Todo ello se configura como uno de los objetivos estratégicos fundamentales del programa.

Por lo que respecta a la política estratégica de contratación pública, a través del programa 6.1.G se pretende acometer un proceso que dote a la Comunidad Autónoma de Andalucía de un modelo de gestión de la contratación pública común que potencie la calidad y la participación de las PYMES, que ponga en valor la gobernanza estratégica a través del desarrollo de políticas públicas en materia social, laboral y medioambiental, la transparencia, la innovación y favorezca la asignación adecuada de los recursos públicos y el ahorro, configurándose así como el segundo objetivo estratégico de dicho programa. Dentro de este aspecto queremos destacar también que la vigente Ley de Contratos del Sector Público hace una apuesta decidida por la contratación electrónica. Siendo conscientes de que el ámbito de la e-contratación es uno de los más estratégicos en la aplicación de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos dentro de la actuación pública, porque permite obtener rendimientos a corto plazo, mensurables en términos económicos y de gestión, debido a la reducción de los costes asociados a la gestión de contratación pública que comporta tanto para la Administración como para las empresas licitadoras. Esta Dirección General está trabajando para llevar a cabo la implementación de la estrategia corporativa de contratación electrónica, lo que culminará en la implantación de un sistema integral de contratación electrónica.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia

OO.1.1 Coordinar la tramitación del Anteproyecto de Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía

La Dirección General de Patrimonio dispone ya de un borrador de propuesta de Ley que entendemos innovador al tiempo que respetuoso con tradiciones legislativas que no se ha demostrado necesiten ser cambiadas. En el mismo se simplifican procedimientos administrativos y se incorporan las nuevas tecnologías, especialmente en lo que al Inventario General de Bienes y Derechos se refiere, lo que ha de contribuir a una mayor eficacia en el uso y la gestión del patrimonio, todo ello bajo los principios de colaboración, interacción y transparencia, al servicio de la obtención y procesamiento de una completa información que sirva de base para la adopción de las decisiones más adecuadas en relación con el patrimonio.

El seguimiento y coordinación del proyecto, que está siendo tramitado según las distintas fases que lo regulan, se llevará a cabo por parte de la Dirección General de Patrimonio al objeto de que el texto pueda iniciar sus trámites parlamentarios.

Acompañando a este proyecto también se acometerán diversas revisiones normativas de distinta índole, como puede ser la modificación del Decreto 321/2009, por el que se regula el régimen de uso y gestión de edificios administrativos destinados a sedes de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias, y se establecen los mecanismos de coordinación correspondientes.

ACT.1.1.1 Tramitación del expediente normativo

En esta actividad se concentra toda la gestión administrativa necesaria para la tramitación del correspondiente expediente normativo hasta su fase parlamentaria.

OO.1.2 Avanzar en la reducción del alquiler en las sedes administrativas

En ejercicio de las competencias que le han sido otorgadas, la Dirección General de Patrimonio en el ejercicio 2020 avanzará en la concreción y actualización permanente del Plan de Sedes, el cual modula las pautas de reorganización espacial, determina la construcción de nuevas instalaciones en superficies disponibles y la necesidad de suelo, mejorando tanto las condiciones de trabajo de los empleados públicos como la prestación de un adecuado servicio a los ciudadanos en edificios funcionales y eficientes.

Entre otros, se procederá al análisis de los activos fijos de los que dispone la administración andaluza y se continuará con la reordenación de los mismos para maximizar su aprovechamiento, mediante la concentración de los servicios en un menor número de sedes, potenciando los edificios múltiples, en aras de una mejor estructura organizativa y un uso más eficiente del espacio. Además, se apuesta decididamente por las sedes en propiedad, por lo que se realizará un análisis específico de los inmuebles en alquiler y de la posible eliminación u optimización de contratos de arrendamiento.

Asimismo, se prevé la enajenación de activos innecesarios para el cumplimiento de fines públicos.

ACT.1.2.1 Actuaciones en materia de arrendamiento de sedes administrativas

Esta actuación permite identificar cuáles son las necesidades que requiere la Administración andaluza para una ubicación eficiente de sus sedes administrativas controlando los edificios en régimen de alquiler que conlleve una minimización de los costes.



OO.1.3 Utilizar metodología BIM en las obras que se acometan

La Junta de Andalucía está haciendo el esfuerzo de implantar el uso de la metodología BIM (modelado de la información de la edificación) en las obras que se acometan. Para ello la Dirección General de Patrimonio coordinará la implantación de la metodología BIM en la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, la incorporación de dicha metodología en la contratación pública y la ejecución de Plan de Modelado BIM de sedes administrativas para la gestión y mantenimiento.

El objetivo principal de esta metodología de trabajo es utilizar y producir un único modelo de información del edificio mediante la utilización y colaboración de todas las disciplinas, para poder disponer de una base de datos completa y tener información gráfica y técnica de todos los elementos presentes, de una manera continua y ordenada.

La utilización de esta metodología proporciona muchos beneficios a corto plazo, de los que podemos destacar: el disponer de un único modelo de datos en el que se comparte toda la información, la integración de múltiples disciplinas, la mejora continua en los procesos de trabajo, la detección y solución de interferencias entre disciplinas, la realización de presupuestos y mediciones con mayor precisión y la modelización y visualización en 3D.

ACT.1.3.1 Formación en metodología BIM.

Realización de sesiones formativas que permitan adquirir conocimiento y capacidad para un mejor implantación de la metodología BIM en las obras que se acometan por la Junta de Andalucía.

OO.1.4 Avanzar en la regularización del patrimonio de la Junta de Andalucía

La Dirección General de Patrimonio, desarrolla todas aquellas actuaciones relativas a la gestión jurídico-patrimonial de los inmuebles de titularidad autonómica.

Avanzar en la regularización del patrimonio de la Junta de Andalucía se considera imprescindible para el efectivo despliegue del objetivo de establecer un modelo de gestión eficiente del patrimonio, y ello conllevará en el ejercicio 2020 la tramitación de aquellos expedientes necesarios para potenciar la utilización y puesta en valor de los bienes que ya integran el patrimonio de nuestra Comunidad, en aras de la mayor eficacia de la acción administrativa y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Entre estas operaciones jurídico-patrimoniales podemos destacar la tramitación de aquellos expedientes necesarios para la afectación, desafectación o cambio de destino de los bienes y derechos propiedad de la Comunidad Autónoma, así como para la adscripción o desadscripción de los mismos. Los cambios en la ordenación de las Consejerías, como el acontecido en el año 2019, suponen también un gran número de expedientes, que requieren la participación de varios Servicios de esta Dirección General, al igual que la aceptación de las cesiones de la titularidad o del uso de bienes a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con destino a distintos servicios públicos: sanitarios, educativos, etc., así como de cesiones de uso de bienes a favor de otras Administraciones públicas, fundamentalmente Ayuntamientos. También se realizan y coordinan las acciones relativas a la defensa del patrimonio de la Comunidad Autónoma (expedientes de investigación, deslinde o recuperación de oficio).

En este sentido destacar que se pretende avanzar en la normalización de procedimientos patrimoniales.

ACT.1.4.1 Avance en la adecuación de la información del Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía.



Actuación para lograr la llevanza actualizada de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se reflejen los bienes y derechos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades públicas dependientes, así como las vicisitudes más relevantes.

ACT.1.4.2 Gestión de Expedientes Patrimoniales.

Tramitación de aquellos expedientes necesarios para la afectación, desafectación o cambio de destino de los bienes y derechos propiedad de la Comunidad Autónoma, así como para la adscripción o desadscripción de los mismos.

OO.1.5 Ordenar y centralizar los procesos de gestión del parque móvil de cara a la optimización de uso y reducción de gastos asociados

En el modelo de gestión patrimonial que se pretende consolidar, la regulación, coordinación y control del parque móvil al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales públicas se posiciona en un lugar destacado.

La gestión de los vehículos, que engloba aspectos tales como el uso, la adquisición del combustible, el mantenimiento preventivo y correctivo, la conservación, gestión de tributos vinculados y sanciones de tráfico, inspecciones técnicas, etc.

En el ejercicio 2020 se pretende realizar una actuación que conduzca a la ordenación y centralización de los procesos de gestión, unificación de los criterios organizativos y homogeneización de funcionamiento, de cara a la optimización de uso y de recursos disponibles y reducción de gastos asociados. En este marco, el control de la flota asumirá un papel destacado.

ACT.1.5.1 Actuaciones administrativas para la gestión del parque móvil de la Junta de Andalucía.

En esta actividad se agrupan toda la gestión administrativa llevada a cabo para el mantenimiento del Parque Móvil de la Junta de Andalucía.

OE.2 Establecer un modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía

OO.2.1 Desarrollar normas e instrucciones

Para dotar a esta Comunidad Autónoma de un nuevo modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía y a efectos de racionalizar y ordenar la contratación pública andaluza se considera necesario avanzar en la normalización de los procesos contractuales, estableciendo criterios uniformes y homogéneos a tener en cuenta en la tramitación de los contratos.

En esta línea, se prevé elaborar nuevos modelos de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, adaptados a la normativa aplicable en materia de contratación pública, que serán elevados para su recomendación por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, como elemento imprescindible en la gestión que aportan seguridad jurídica, agiliza y simplifica la tramitación y homogeniza la manera de actuar de los distintos órganos gestores.

Asimismo, a corto plazo se tiene previsto dictar instrucciones con el fin de concretar requisitos exigibles y establecer criterios uniformes y homogéneos que deben ser tenidos en cuenta en la tramitación de los contratos por los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía.

En este ámbito hemos de destacar también la necesidad de dotar de un marco jurídico actualizado la



centralización de la contratación y los contratos multigestores por lo que se considera indispensable modificar el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía.

ACT.2.1.1 Elaboración de Instrucciones, Resoluciones, Recomendaciones y adecuación de Pliegos de Prescripciones Técnicas

Avanzar en la elaboración de instrucciones, resoluciones, recomendaciones y adecuación de Pliegos de Condiciones Técnicas que permitan un modelo homogéneo de gestión de la contratación..

OO.2.2 Avanzar en la evolución y mantenimiento del Tramitador del Expediente de Contratación de la Junta de Andalucía

La Administración de la Junta de Andalucía ha logrado disponer de un único sistema de información de gestión de expedientes de contratación utilizado en la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas (a excepción del Servicio Andaluz de Salud) y agencias de régimen especial.

El sistema, que ha sido diseñado con escrupuloso cumplimiento de los principios de seguridad jurídica, seguridad informática, integridad y confidencialidad, está permitiendo la homogeneización de la tramitación de expedientes de contratación y posibilitando una única interfaz para la tramitación administrativa, contable y de cumplimiento en materia de transparencia.

En el tramitador actualmente están implantados los procedimientos de adjudicación de mayor uso (menores, abiertos -incluido simplificados y supersimplificado-, restringido, negociados sin publicidad, licitación con negociación, acuerdos marco y contratos basados), pero como línea de actuación en este ejercicio 2020 se pretende el desarrollo de nuevos procedimientos como son los expedientes sin gastos o los de concesión.

Por otro lado, también se pretende avanzar en la normalización y homogeneización de la documentación que compone el expediente de contratación, con el uso de plantillas de ciertos documentos permitiendo de esta forma una mayor agilidad y simplificación administrativa.

ACT.2.2.1 Diseño funcional y operativo del Sistema de Información

Diseño funcional y operativo de las mejoras, evoluciones y mantenimiento en el sistema de información para la Gestión de Expedientes de Contratación de la Junta de Andalucía.

OO.2.3 Desarrollar e implementar la licitación electrónica

La Dirección General de Patrimonio junto a la Dirección General de Transformación Digital están desarrollando un sistema de licitación electrónica en la Administración andaluza que permitirá obtener rendimientos a corto plazo, medibles en términos económicos y de gestión, consecuencia de la reducción de los costes asociados a la gestión de contratación pública que comporta tanto para la Administración como para las empresas licitadoras. Por ello se están acometiendo las actuaciones necesarias para llevar a cabo la implementación de un Sistema integral de contratación electrónica, de extremo a extremo, esto es:

- * La adopción de una orden que establezca un marco jurídico básico sobre el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el ámbito de la contratación pública andaluza.
- * El disponer de una nueva plataforma de contratación que preste servicio a toda la Junta de Andalucía (organización central y entidades instrumentales), y que gestione los perfiles del contratante con la información de los distintos órganos, así como anuncios de licitación y que estará conectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.



- * El avanzar y evolucionar el sistema unificado de tramitación electrónica de los expedientes de contratación (Eris G3).
- * La creación de un nuevo, único e integrado Registro de contratos, base de datos de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y otras adheridas al Sector Público Andaluz, que además constituye el soporte para el conocimiento, análisis e investigación sobre la contratación de la Administración Andaluza.
- * La implantación efectiva de la licitación electrónica (sistema de gestión de las relaciones electrónicas en materia de contratación con la ciudadanía en general, los operadores económicos y los organismos de control), entendiendo desde este centro directivo que es una gran oportunidad de simplificación, de aumento de la transparencia, de automatización de procesos, de conseguir una verdadera administración sin papeles, de optimización de contratos, de agrupación de recursos y de centralización de la información.

ACT.2.3.1 Diseño funcional y operativo del Sistema de Información de Licitación Electrónica

Realización de actividades relacionadas con la planificación, definición de requisitos, análisis y diseño del sistema de información para la licitación electrónica para la Junta de Andalucía .

OO.2.4 Avanzar en la centralización y racionalización de contratos

La Dirección General de Patrimonio, en ejercicio de las competencias que tiene atribuida continúa trabajando en avanzar en la centralización y racionalización de contratos, para garantizar la uniformidad, la identidad corporativa, la simplificación de los procedimientos y el mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias de la compra pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

En este sentido y recurriendo a los sistemas de racionalización técnica que define la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se están acometiendo tanto contrataciones centralizadas como Acuerdos Marco de selección de bienes susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, que dan como resultado el denominado Catálogo de Bienes y Servicios Homologados.

En esta línea, junto al mantenimiento y actualización constante de los catálogos existentes en la actualidad, la gestión y prórroga de las pólizas de seguro centralizados y la del Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, se pretende en el ejercicio 2020 incrementar las categorías de suministros centralizados e incluir, por primera vez, en nuestra Comunidad Autónoma la de servicios.

Por ello se ha comenzado ya a tramitar el Acuerdo Marco de Servicios integrados para la Seguridad Interior, con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales y se está trabajando en actuaciones preparatorias para incluir el Suministro de Equipos de Reprografía y Multifuncionales, los Servicios de Agencias de Viajes, el Suministro de Papel y el Suministro de Combustible para la flota de vehículos que componen el Parque Móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

ACT.2.4.1 Centralización de la contratación de servicios

Gestión administrativa para lograr centralizar aquellos servicios que impliquen un mayor ahorro en la administración aplicando en su caso, las técnicas de racionalización contractual que permite la Ley de Contratos del Sector Público.

ACT.2.4.2 Centralización de la contratación de suministros



Gestión administrativa para lograr centralizar aquellos suministros que impliquen un mayor ahorro en la administración aplicando en su caso, las técnicas de racionalización contractual que permite la Ley de Contratos del Sector Público.

OO.2.5 Avanzar en la Transparencia de la Contratación Pública

La Administración de la Junta de Andalucía ha considerado imprescindible y por ello lo marcó como objetivo operativo en el 2018 disponer de un Portal de Contratación de la Junta de Andalucía, el cual se encuentra ya consolidado y constituye el nodo central de intercambio de información de contratación, sirviendo de punto de encuentro virtual entre compradores del Sector Público y licitadores.

Este portal, que además pretende ser un referente de transparencia de la contratación pública, tiene previsto durante el ejercicio 2020, además de cambiar su imagen, incorporar nuevos servicios y utilidades que proporcionen esta finalidad. En este sentido, se prevé trabajar para lograr y cumplir con el objetivo de que la información pública esté disponible en datos abiertos y reutilizables.

ACT.2.5.1 Disponibilidad de nuevos servicios en el Portal de Contratación

Disponibilidad de nuevos servicios en el Portal de Contratación que permita nuevos trámites electrónicos o nuevas búsquedas a disposición de todos los intervinientes en la Contratación Pública.

PROGRAMA 61H- FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, tiene como objetivo fundamental en el ámbito de los ingresos, con amparo legal en los artículos 157 de la Constitución Española y 176 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el desarrollo y ejercicio de las competencias necesarias que hagan posible la obtención de aquellos recursos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter tributario y no tributario, con los que contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.

Desde un punto de vista cuantitativo, el programa presupuestario 61H está compuesto por un mínimo de créditos para gastos de naturaleza corriente, y ello, porque las competencias ejercidas por la Dirección General no requieren para su implementación de un gran volumen de gastos públicos vinculados con terceros ajenos a la Administración, salvo en pequeña medida en la competencia de juego; sino que, por el contrario, se orienta a la obtención de recursos para la hacienda pública, siendo su objetivo principal, de un lado, la gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica y los provenientes de otras Administraciones Públicas, así como, de otro, el desarrollo de la política tributaria bajo las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, dentro de la capacidad normativa en materia de los tributos propios regulada en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía y, en materia de los tributos cedidos, en el marco de las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, así como la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

Desde el punto de vista cualitativo, a través del programa presupuestario 61H se desarrollan políticas de actividad financiera en materia de ingresos tributarios y no tributarios, para la consecución de recursos para la hacienda pública, de acuerdo, entre otros, con el principio de autonomía financiera, conforme a lo previsto en el artículo 175.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía.

El reciente Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía adscribe a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, las competencias en materia de juego en el ámbito de la Comunidad



Autónoma de Andalucía. Bajo lo dispuesto por el artículo 81.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia de juegos, apuestas y casinos, incluidas las modalidades por medios informáticos y telemáticos, cuando la actividad se desarrolle exclusivamente en Andalucía.

En dicho escenario se identifican dos sectores diferenciados, el sector del juego tradicional, que mantiene una profunda reestructuración iniciada con la crisis económica financiera en el que operan aproximadamente 1.300 empresas que son soporte de 9.300 puestos de trabajos directos, en el cual, en concepto de tasas fiscales sobre el juego, se recauda una cifra aproximada de 160 millones de euros. Por otro lado, el sector emergente, el online, regulado por el Decreto 144/2017, de 5 de septiembre por el que se regula el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Siendo su modalidad más significativa, la de apuestas deportivas, que se prevé en concepto de tasas de juego alcanzar aproximadamente 2,8 millones de euros de recaudación.

Así, los objetivos del programa de acuerdo con las competencias atribuidas mediante el citado Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, pueden resumirse en los siguientes apartados:

1. La gestión de ingresos provenientes de otras Administraciones Públicas. Este apartado recoge las actuaciones dirigidas a la mejora de la gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica, así como de los procedentes de otras Administraciones Públicas, en particular, los correspondientes a la Administración del Estado mediante transferencias y subvenciones finalistas recibidas por la Comunidad Autónoma, lo que permite una más ágil y eficiente puesta a disposición de los fondos a las Consejerías y Agencias Públicas.
2. Estudio del sistema de financiación autonómica, que atiende como objetivo a maximizar los recursos económicos derivados de las negociaciones y desarrollo del sistema de financiación autonómica. Con esto se pretende que los ingresos que la Comunidad Autónoma percibe por esta vía sean suficientes para prestar los servicios públicos transferidos y posibilitar el mantenimiento del estado del bienestar, así como posibilitar que la Comunidad Autónoma obtenga mayores cotas de autonomía financiera y, por lo tanto, de autonomía política.
3. En materia de tutela financiera de los Entes Locales avanzar en la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma y sus Entes Locales a través tanto de la aplicación, como del análisis y la previsión de los efectos de aplicación anual de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de los Entes Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA).
4. Desarrollo normativo tributario, de acuerdo con la Constitución y las Leyes, así como las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno, teniendo como objetivo configurar el marco tributario de la Comunidad Autónoma mediante el ejercicio de la capacidad normativa en materia de los tributos propios, en virtud de lo dispuesto en la L.O. 2/2007, de Reforma del Estatuto de Autonomía, así como en materia de tributos cedidos, de conformidad con las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
5. Coordinación e impulso de los órganos económicos-administrativos teniendo como objetivos fundamentales, agilizar las resoluciones dictadas por la Junta Superior de Hacienda y por las Juntas Provinciales de Hacienda en los procedimientos de revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
6. Velar a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente por la efectividad de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración tributaria de Andalucía, tramitando las quejas y sugerencias que se formulen.
7. En materia de Juego se define el objetivo prioritario a medio plazo de avanzar en la mejora de la actividad de control público, para garantizar la práctica inexistencia del juego clandestino y lograr la efectividad de las restricciones de acceso a la actividad, bien por padecer adicción o ser menor de edad. Se considera asimismo, objetivo de orden prioritario dar cumplimiento al nuevo plan de inspección y mejorar las funciones de inspección y



vigilancia en determinadas áreas específicas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Desarrollar la política tributaria autonómica con especial seguimiento de la perspectiva de género

OO.1.1 Elaborar disposiciones generales e interpretar la normativa tributaria

Elaboración de disposiciones de carácter general tributarias e interpretación de normas tributarias conforme a las competencias propias de capacidad normativa

ACT.1.1.1 Realización de estudios económicos y jurídicos necesarios para elaborar e interpretar la normativa tributaria.

Realización de los estudios económicos y jurídicos necesarios para el cumplimiento de las tareas de elaboración, seguimiento e interpretación de la normativa tributaria. Estudios de las cuestiones relativas a la recaudación y de los efectos económicos de los distintos tributos, así como la propuesta de las correspondientes medidas de política fiscal.

ACT.1.1.2 Realización de estudios de impacto de beneficios fiscales.

Estudios de evaluación del impacto recaudatorio de los distintos beneficios fiscales, exenciones tributarias, reducciones de la base imponible, deducciones sobre la cuota imponible, reducciones porcentuales de la cuota imponible o tipos de gravamen reducidos. Estudio de los beneficios fiscales que conforman el Presupuesto de beneficios fiscales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.1.1.3 Contestación a consultas vinculantes

Dar respuesta a las consultas vinculantes realizadas al amparo del artículo 88 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, resueltas y contestadas a las personas interesadas en el plazo de seis meses establecido por la Ley; así como la remisión al órgano competente del Estado, en el ámbito de sus competencias.

ACT.1.1.4 Evacuación de informes tributarios y de precios públicos.

Evacuación de diversos informes tributarios y de precios públicos.

OO.1.2 Coordinar e impulsar los órganos económico-administrativos de la Junta de Andalucía

Coordinación e impulso de los órganos económico-administrativos de la Junta de Andalucía: La Junta Superior de Hacienda.

ACT.1.2.1 Resoluciones de la Junta Superior de Hacienda.

Resoluciones emitidas por la Junta Superior de Hacienda.

ACT.1.2.2 Expedientes preparados y remitidos a los órganos judiciales.

Expedientes administrativos que son tratados y que son preparados y remitidos a los órganos judiciales.



OO.1.3 Dirigir la Oficina para la Defensa del Contribuyente (ODC)

Dirección de la Oficina para la Defensa del Contribuyente con la finalidad de asegurar que se respeten sus derechos tributarios.

ACT.1.3.1 Tramitación de quejas y sugerencias que afecten a la Administración tributaria.

Tramitación de las quejas y sugerencias que afectan a la Administración tributaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente.

ACT.1.3.2 Información practicada a la ciudadanía de la existencia de la Oficina para la Defensa del Contribuyente

Número de medidas emprendidas o sostenidas durante el ejercicio presupuestario en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 de la Orden de 26 de julio de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 31/2013, de 26 de febrero, que regula la Oficina para la Defensa del Contribuyente.

OO.1.4 Realizar el seguimiento de la inclusión de la perspectiva de género

Seguimiento y análisis de la perspectiva de igualdad de género en materia tributaria con el objeto de integrar de forma efectiva dicha perspectiva en los estudios de la fiscalidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.1.4.1 Elaboración estudios e impulso de la planificación de actividades inclusivas de la perspectiva de género

Elaboración de estudios, así como otras actuaciones también orientadas a dar cumplimiento e impulso a la aplicación práctica de la inclusión de la perspectiva de género en la planificación de actividades de las que se es competente.

ACT.1.4.2 Elaboración de estudios estadísticos con inclusión de la perspectiva de género en el ámbito tributario.

Elaboración de estudios estadísticos que ofrezcan datos e información desagregada por sexo en el ámbito tributario.

OE.2 Avanzar en la mejora de la actividad de control de juego

OO.2.1 Inspeccionar, vigilar y ejercitar la potestad sancionadora

Acometer de forma coordinada las actuaciones de inspección, medidas de policía y el ejercicio de la potestad sancionadora en los supuestos en los que le esté atribuida.

ACT.2.1.1 Avance en la inspección de la actividad del juego en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Grado de avance respecto a la anualidad anterior y cobertura de las nuevas necesidades planteadas en 2020 sobre las medidas de inspección implementadas y centradas básicamente en el control para el cumplimiento de la normativa de los establecimientos dedicados a la práctica del juego, con especial



atención al cumplimiento de la normativa por los salones de juego.

ACT.2.1.2 Ejercicio de la potestad sancionadora.

Expedientes sancionadores incoados por incumplimiento de la normativa de juego.

OO.2.2 Impulsar otras actuaciones para la adecuada gestión administrativa del juego en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Gestión administrativa para la homologación, autorización, elaboración de estudios, en especial los estadísticos e informes, gestión de registros, etc.

ACT.2.2.1 Homologaciones de elementos de juego.

Elementos de juego homologados: Máquinas recreativas tipo B1, B3, B4 y C, así como sistemas de interconexión, aproximadamente 500 unidades.

ACT.2.2.2 Autorizaciones de máquinas de juego y terminales de apuestas.

Autorizaciones de explotación y de instalación de máquinas de juego y terminales de apuestas, especialmente las deportivas; aproximadamente 4.000 unidades.

ACT.2.2.3 Gestión de residuos de elementos del juego, acciones frente al cambio climático.

Gestión de residuos de elementos de juego que son tratados, destruidos e inutilizados conforme a la normativa de gestión medioambiental en vigor.

OE.3 Mejorar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

OO.3.1 Gestionar los ingresos procedentes de otras Administraciones Públicas.

Aplicación de las transferencias de créditos provenientes de otras Administraciones Públicas al presupuesto de ingresos anual de la Comunidad Autónoma de Andalucía, determinan la eficacia en la gestión mediante el porcentaje de las transferencias de crédito efectuadas por otras Administraciones Públicas que son a su vez, efectivamente aplicadas al presupuesto de ingresos en el ejercicio presupuestario.

ACT.3.1.1 Elaboración de propuestas de documentos contables de ingresos.

Identificación del concepto económico de los ingresos de la cuenta extrapresupuestaria asignada al órgano gestor de Ingreso y elaboración de las propuestas de documentos contables de extrapresupuestaria e ingreso y su posterior tramitación al órgano contable para su correspondiente fiscalización y contabilización.

La elaboración de cada propuesta de documento contable de ingresos es realizada de forma individualizada por partida presupuestaria.

ACT.3.1.2 Gestión de expedientes de devolución de ingresos indebidos de transferencias finalistas.



Realización de los trámites preceptivos regulados en la Orden de 24 de noviembre de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas para la gestión, seguimiento y control de los ingresos y gastos finalistas de los Servicios, Transferencias Finalistas y otros Ingresos Finalistas, así como la elaboración de la propuesta del documento contable de devolución de ingreso y su posterior tramitación al órgano contable para su correspondiente fiscalización y contabilización.

ACT.3.1.3 Seguimiento de convenios y otros instrumentos de colaboración con otras Administraciones Públicas.

En especial, de los convenios de colaboración suscritos entre la Junta de Andalucía y la Administración del Estado, Seguridad Social y Entidades Locales, que tengan repercusión en el presupuesto de ingreso de la Comunidad Autónoma, para el control y verificación del cumplimiento por parte de estas Administraciones Públicas de los compromisos financieros que hayan asumido en los mismos.

OO.3.2 Vigilar la efectiva aplicación en Andalucía del Sistema de Financiación Autonómica y otros ingresos procedentes del Estado

Vigilancia de la efectiva aplicación en Andalucía del Sistema de Financiación Autonómica (S.F.A.) vigente, así como de otros ingresos procedentes del Estado.

ACT.3.2.1 Análisis y seguimiento de los ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica y otros recursos.

Análisis y seguimiento de los ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómico, así como de otros recursos financieros. En especial, análisis de las entregas a cuenta y liquidación del sistema de financiación autonómica S.F.A., así como la verificación de su correcta cuantificación, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Análisis y seguimiento de otros ingresos que provienen de la Seguridad Social vinculados a la asistencia sanitaria prestada por la Comunidad Autónoma a extranjeros, tanto residentes como desplazados temporalmente, los ingresos que provienen del Fondo de Cohesión y el Fondo de Garantía Social.

ACT.3.2.2 Defensa de los derechos económicos de la Comunidad Autónoma en relación al S.F.A. y otras transferencias del Estado.

Defensa de los derechos económicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación no sólo al Sistema de Financiación Autonómica, S.F.A., también en relación con otras transferencias procedentes del Estado, mediante la elaboración de los estudios e informes económicos justificativos de los perjuicios económicos ocasionados a la Hacienda Autonómica por la incorrecta aplicación de las normas por parte del Estado así como la atención de las peticiones que realizan otros centros directivos implicados en las reclamaciones. En su caso, proceder a la tramitación de la oportuna reclamación.

OO.3.3 Impulsar y participar en el proceso de reforma del Sistema de Financiación Autonómica.

Impulso y participación en el proceso para la reforma del actual Sistema de Financiación Autonómica.



ACT.3.3.1 Estudios y trabajos necesarios para abordar le reforma del Sistema de Financiación

Autonómico vigente

Elaboración de estudios y otros trabajos necesarios fundamentalmente para abordar la reforma del Sistema de Financiación Autonómica y que sirvan de base para la propuesta de Sistema de Financiación Autonómica que la Comunidad Autónoma presente en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

ACT.3.3.2 Análisis cuantitativo de las diversas propuestas de reforma del Sistema de Financiación

Autonómica, S.F.A. vigente.

Realización de análisis de carácter económico, simulaciones y valoraciones de distintas alternativas, mediante la aportación de cifras, datos e información relativa que ayude en el proceso de toma de decisiones.

Analizar las propuestas que realizan otras Comunidades Autónomas así como los estudios académicos que publican los expertos en la materia para ver su repercusión sobre las finanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.3.3.3 Preparación y asistencia a las reuniones de órganos de relaciones con el Estado español.

Realización de análisis y elaboración de los estudios preparatorios sobre los temas a tratar en las reuniones multilaterales que se celebran en el grupo de trabajo del Comité Técnico Permanente de Evaluación del Sistema de Financiación Autonómico vigente desde 2009. Se celebran en el marco de la reforma de dicho SFA, proceso que se inició en 2014 y aún no ha culminado.

Trabajos enfocados expresamente a la preparación y asistencia a las reuniones de órganos de relaciones con el Estado.

OO.3.4 Cuantificar la participación de las EELL en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Determinación y cuantificación de los importes anuales de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aplicando las reglas y variables establecidas en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.3.4.1 Cuantificación la PATRICA para cada uno de los municipios de la Comunidad Autónoma.

Determinación de los importes resultado del reparto.

ACT.3.4.2 Tramitación de orden, que de cumplimiento a la Disp. Adic. 1ª Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la PATRICA.

Grado de cumplimiento de los trámites de la Orden.

ACT.3.4.3 Análisis de los efectos de la aplicación de la Ley 6/2010 de 11 de junio, reguladora de la PATRICA.

Estudios realizados.

PROGRAMA 61I- GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El informe del CAE (Cuestionario de Administración Electrónica) de 2018 elaborado por la Comisión Sectorial de Administraciones Públicas recoge indicadores tanto de administración electrónica como de transformación digital en las 17 comunidades autónomas más las dos ciudades autónomas y sirve para analizar las estrategias en estas materias así como el alineamiento con los principios derivados del Plan de Acción sobre Administración Electrónica de la UE 2016-2020. Este informe posiciona a nuestra región en un nivel alto en relación al enfoque digital por defecto y principio de solo una vez, pero también advertía que no se contaba, en esos momentos, con un plan de transformación digital. Esto, y otros argumentos ya marcados por la Ley 39/2015, motivaron que en 2019 se iniciaran los pasos para definir la estrategia de transformación digital de la Junta de Andalucía con el fin de consolidar un gobierno ágil y eficiente que simplifique la gestión administrativa y que conlleve una reducción de costes, redundando en la simplificación de los servicios digitales prestados a los ciudadanos y adaptando los procesos de gestión hacia lo digital.

Por lo tanto, las actuaciones previstas para el 2020 en este ámbito continuarán la senda marcada por esta estrategia, que persigue conseguir como principal objetivo que las Tecnologías de la Información y Comunicación ayuden a agilizar los procesos que se producen en el ámbito de la administración andaluza, tanto internamente como en su relación con la ciudadanía, mejorando la prestación de los servicios públicos y caminando hacia una administración menos burocrática y sin papeles.

Para la realización de dichas funciones la Dirección General de Transformación Digital tiene asignada la gestión del programa presupuestario 611, correspondiéndole todas las funciones relacionadas con la estrategia de transformación digital y aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las Administraciones Públicas de Andalucía establecidas en el artículo 8 de Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, así como las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sus actuaciones públicas a medio plazo se canalizan a través de un objetivo estratégico fundamental, avanzar en la transformación de la Administración Pública con perspectiva de género. Se trata de que la Administración Digital permita mejorar la gestión interna de la Administración Pública, avanzando hacia el papel cero mediante la incorporación de herramientas útiles y flexibles que simplifiquen la gestión administrativa de una manera eficiente mediante el uso de las tecnologías, lo que redundará, sin duda, en una mejora de la comunicación con la ciudadanía, facilitando que se realicen sin necesidad de desplazamiento físico, con plenas garantías y, en ocasiones, mejorando los servicios que pueden ser ofrecidos en las oficinas administrativas. Todo ello sin dejar de atender las competencias de homogenización de la política digital y la constante evolución y mantenimiento de las herramientas y sistemas de información corporativos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la transformación digital de la Administración Pública con perspectiva de género

OO.1.1 Consolidar los servicios comunes en materia tecnológica

La consolidación de los servicios comunes es parte esencial de los procesos de racionalización que se producen en las organizaciones.

Este objetivo operativo persigue optimizar los recursos tecnológicos usados en la Administración Autonómica a través de un marco común y unificado de referencia para la elaboración, desarrollo e implantación de la política informática en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. En este ámbito, lo fundamental es incrementar la eficiencia de la gestión de los servicios TIC horizontales a través de la transformación digital, fomentando las economías de escala.



ACT.1.1.1 Consolidación de infraestructuras

Esta actuación recoge la continuación de los trabajos de gestión de los grandes contratos corporativos de infraestructura que han supuesto ya un gran ahorro, gracias a la consolidación de los mantenimientos de infraestructuras de todos los organismos en contratos centralizados y optimizados.

También continuará la gestión de los contratos corporativos en materia de licencias TIC y la gestión del catálogo de bienes informáticos que permite la homogeneización en la adquisición de estos bienes y un aumento de la eficiencia.

Asimismo, en esta actuación se engloban las tareas de creación y mantenimiento del censo corporativo de sistemas de información e infraestructuras, integrándolo con los proyectos iniciados en ejercicios anteriores como fueron el proyecto corporativo para el descubrimiento de activos o el inventario de la Junta de Andalucía (CRIJA).

Como novedades, en el año 2020, destaca el inicio del proyecto de consolidación de infraestructuras que acarrea un cambio importante en el modelo de servicio y gestión de las mismas. Este proyecto permitirá dotar de mayor capacidad de transformación a los sistemas actuales, pudiendo estar de manera ágil a la altura de la demanda de la ciudadanía. Adicionalmente, se lograrán mejoras en la adquisición y mantenimiento de las infraestructuras, pasando de un modelo distribuido a un modelo homogéneo y centralizado, dando lugar a una optimización de los recursos existentes.

ACT.1.1.2 Consolidación de sistemas de información comunes

Dentro de esta actuación se encuentran todas las tareas asociadas con la dirección, administración y gestión integral de los sistemas corporativos horizontales de la Administración de la Junta de Andalucía. Implantar herramientas corporativas, de utilización generalizada, para la gestión de procesos comunes y homogéneos en el ámbito de la Junta de Andalucía, es una forma decisiva de obtener economías de escala y de mejorar la gestión pública autonómica, haciendo ésta más eficiente.

Por tanto, es relevante la consolidación de sistemas comunes de la Junta de Andalucía, elevando a la categoría de corporativos.

Esta actuación también recoge las tareas de integración de la herramienta corporativa de gestión de identidades GUIA con otros sistemas.

Además de los trabajos de adaptación y modificación de los sistemas corporativos actuales, en el ejercicio 2020 se va a empezar a trabajar en la consolidación del sistema de control horario y el nuevo sistema corporativo de gestión de citas.

OO.1.2 Digitalizar y personalizar los servicios públicos en términos de igualdad de género

Las leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, han dado un impulso legal al uso de los medios electrónicos tanto en los procesos internos de la administración, como en la relación con la ciudadanía, permitiendo mejorar la comunicación con ella, facilitando que se realice sin necesidad de desplazamiento físico, con plenas garantías, y, en ocasiones, mejorando los servicios que pueden ser ofrecidos en las oficinas de la Administración.

Este objetivo recoge todas las actuaciones con clara orientación hacia lo digital, y hacia la ciudadanía, mediante el aprovechamiento de las oportunidades que ofrece la tecnología.

En el ámbito de apertura a la ciudadanía en términos de igualdad de género, sobresalen las actuaciones sobre análisis de género de la ciudadanía que se relaciona efectivamente con la Junta de Andalucía a través de medios electrónicos, avanzando en la identificación del sexo de las personas que presentan trámites telemáticamente

ACT.1.2.1 Telematización a través de herramientas transversales de administración digital en igualdad de género



Esta actuación va a permitir mejorar la gestión interna de la Administración Pública, incorporando herramientas de ayuda a la gestión de los procedimientos, ya sea simplemente sustituyendo el papel y facilitando la trazabilidad de los mismos, o bien incorporando adicionalmente herramientas de ayuda a la tramitación de cada procedimiento concreto, evolucionando hacia el papel cero.

Proseguirá la incorporación de trámites en la implantación centralizada de la Ventanilla Electrónica de la Junta de Andalucía (VEA), el avance en el cumplimiento del derecho de la ciudadanía a no aportar documentación que obre en poder de la Administración, reduciendo la carga administrativa. Además, se continuarán integrando servicios a la carpeta ciudadana de la Junta de Andalucía.

Dentro de esta actuación, destacan los trabajos en el desarrollo de una plataforma común de tramitación en la que se puedan implantar procedimientos de manera ágil. Esta plataforma estará integrada con todas las herramientas corporativas de manera que se facilite la puesta en marcha de los diferentes procedimientos. Y para el próximo ejercicio se implantarán algunos procedimientos en materia de juego e industria en dicha plataforma.

También se pondrá en marcha el proyecto "BandeJA", con el objetivo de tener una plataforma corporativa para la disminución paulatina de uso de papel en documentación interna de la administración general de la Junta de Andalucía.

Por último, se inician los trabajos de consolidación en una instancia de todos los portafirmas de la Junta de Andalucía. Actualmente, esta herramienta de administración electrónica se encuentra distribuida en varias instancias, lo que dificulta su gestión y evolución. Además, la nueva versión unificada permitirá la firma digital en dispositivos móviles permitiendo un alto grado de movilidad al personal firmante, que redundará en un menor tiempo en los procedimientos administrativos que requieran firma digital.

ACT.1.2.2 Impulso del expediente electrónico en el ámbito económico-financiero

Esta actuación recoge los trabajos de avance en la implantación del expediente electrónico en los sistemas económico-financieros, tanto de cara a las ciudadanía como en la mejora de los procesos internos de tramitación de estos expedientes.

En concreto, se dará continuidad a los trabajos de Licitación Electrónica con la construcción del portal del licitador, que permite las relaciones electrónicas con los operadores económicos y automatizar los trámites de los expedientes de contratación de extremo a extremo, desde la licitación electrónica hasta la gestión electrónica del expediente.

PROGRAMA 61L- COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 61L "Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma" es responsabilidad de la Secretaría General de Hacienda. Este centro directivo se crea por el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

La Secretaría General de Hacienda es el órgano de impulso y coordinación de las políticas tributaria y presupuestaria de la Junta de Andalucía, así como de coordinación con la Hacienda Estatal y las Haciendas Locales de Andalucía. Le corresponde igualmente el impulso y coordinación de las políticas de tesorería y del endeudamiento de la Junta de Andalucía, así como de la política financiera.

Dependen orgánicamente de la Secretaría General de Hacienda, la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública. Asimismo, le corresponde la coordinación de la Agencia Tributaria de Andalucía y se le adscribe la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía.

Además, entre otras funciones, se le atribuye:



- * La previsión, análisis, seguimiento e impulso de la mejora de la gestión de los ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- * La formulación y seguimiento de los objetivos de la política presupuestaria, de tesorería y de endeudamiento, en el marco de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- * El estudio y elaboración del anteproyecto del estado de ingresos del presupuesto.
- * Velar por el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 5/2017, de garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Junta de Andalucía y sus Entidades instrumentales.
- * Cuantificación y seguimiento de la deuda no financiera, el cálculo del periodo medio de pago y el control de la morosidad.
- * Las relaciones financieras con la Administración General del Estado y respecto de los mecanismos adicionales de financiación.
- * La definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.
- * El seguimiento de los activos financieros, otorgamiento de garantías y pasivos contingentes.
- * La coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma y el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras.
- * La supervisión y seguimiento de las entidades financieras y asimiladas. También le corresponde las funciones de ordenación, supervisión y control de la actividad de los mediadores de seguros y de las entidades aseguradoras.
- * Ejercicio de las funciones en lo que afecta a las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
- * Finalmente, otra novedad importante consiste en la atribución de varias funciones dirigidas al mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias y ejercicio de derechos por la Administración de la Junta de Andalucía como obligado tributario.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece los principios rectores a los que debe adecuarse la política presupuestaria pública con la finalidad de cumplir la senda de consolidación fiscal marcada por la Unión Europea, fundamentalmente los objetivos de déficit, deuda pública y regla de gasto.

En el marco de esta Ley, la política presupuestaria del Gobierno de la Junta de Andalucía se orientará en 2020 al cumplimiento de los objetivos de política económica del mismo y a facilitar la realización de los compromisos de legislatura, a garantizar la eficiencia en el gasto y en la prestación de servicios públicos, la mejora y ampliación de las infraestructuras, la intensificación de la lucha contra el fraude y la mejora en la gestión de los ingresos.

El programa 61L da cobertura presupuestaria al desempeño por la Secretaría General de Hacienda de sus funciones con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas y líneas de actuación señaladas, dando respuesta a la situación y necesidades de su ámbito competencial.

Aunque la recaudación líquida de ingresos de 2018 ha sido de 33.542,13 millones de euros, lo que supone un incremento de 2,96% respecto al ejercicio anterior y un porcentaje de 96,43% de los derechos reconocidos, en determinados capítulos se dan bajos grados de recaudación como en el capítulo III "Tasas, Precios Públicos y Otros" con un 77,32% y en el capítulo VII "Transferencias de capital" con un 37,72%.

La continuación en 2020 de la implementación de medidas para la mejora en la gestión de los ingresos públicos es un objetivo prioritario, cuya actividad debe centrarse en el avance en la gestión de los ingresos de derecho público no tributarios, esencialmente el reintegro de subvenciones y los procedimientos sancionadores, sin dejar de lado otras partidas (intereses de demora, precios públicos, entre otros).

Otro aspecto importante consiste en que el uso de los recursos debe estar regido por los principios de economía, eficacia y eficiencia para cualquier Administración pública por lo que es necesario la revisión constante de los procesos y procedimientos administrativos y asistenciales con objeto de reducir bolsas de gasto ineficientes.

Por otro lado, la Comisión Europea ha presentado una estrategia para una Europa neutral frente al clima en 2050



en esta estrategia se hace hincapié en la idea de que la transición hacia una economía neutra para el clima no puede tener lugar sin la movilización de las políticas de impulso al crecimiento como las de competencia, mercado laboral, cualificación de la mano de obra, cohesión territorial, fiscalidad y otras políticas estructurales. Igualmente se pone de relieve que la transición no afecta únicamente al sector de la energía, sino que todos los sectores económicos están involucrados en la neutralidad: industria, movilidad, agricultura, edificación, están especialmente llamados a desempeñar un papel esencial en la transición.

Es el momento para diseñar políticas de reforma estructural que favorezcan la transición hacia una economía hipocarbónica y resiliente al cambio climático al tiempo que impulsan la productividad y la actividad económica. Las políticas presupuestarias desarrollan un papel decisivo a este respecto, por lo que su diseño, planificación y aplicación debe realizarse en coherencia con los objetivos climáticos e integrar de forma efectiva las consecuencias económicas y sociales de la transición.

El denominado "presupuesto verde" ("green budgeting") hace referencia a las herramientas destinadas a promover que tanto las políticas de gasto como las políticas tributarias que se despliegan mediante el presupuesto público sean congruentes con los objetivos ambientales. Los presupuestos contribuyen a lograr los objetivos climáticos comprometidos e, incluso, pueden perjudicar dichos objetivos.

La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, establece obligaciones concretas para vincular el presupuesto de la Comunidad Autónoma a esta materia.

Por lo que, durante 2020, se desarrollará una estrategia para que el presupuesto público pueda ser utilizado como herramienta que permita orientar las cuentas públicas hacia la lucha contra el cambio climático y hacerlo con rigor y transparencia.

En la actualidad, en Andalucía persisten importantes brechas de género y desigualdades entre mujeres y hombres que obstaculizan y dificultan la generación de empleo y riqueza, tal y como pone de manifiesto el Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto para 2019.

Para coadyuvar a los avances en términos de igualdad, la Comunidad Autónoma de Andalucía utiliza el presupuesto público como herramienta para la inclusión de la dimensión de género en las políticas públicas, y a la Secretaría General de Hacienda le compete la definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Otro criterio importante de actuación es el de sostenibilidad financiera, delimitada por la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial, medida esta última por el periodo medio de pago a los proveedores (PMP). Asimismo, para el cumplimiento de este principio, las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Para colaborar en el logro de esos objetivos, el programa 61L incorpora actuaciones para continuar con el control de la deuda comercial de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad y, al mismo tiempo, para coordinar los procedimientos relacionados con la materialización del pago de las obligaciones en los plazos fijados en el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, así como ampliar los conceptos de gasto garantizados.

Del mismo modo, y a efectos de consolidación del Sector Público Andaluz, a lo largo de 2020 se continuará incorporando actuaciones que permitan impulsar y establecer las directrices necesarias en orden a la integración de los sistemas contables de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía en el sistema económico-financiero de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En relación a la deuda comercial y la garantía de tiempos de pago, en los últimos años se han conseguido grandes avances. Durante el ejercicio 2018 el periodo medio de pago de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha mantenido por debajo de los 30 días que marca la normativa de morosidad, con una media de 20,54 días,



oscilando entre los 18,17 días de julio y los 22,46 días de diciembre.

En comparación con el resto de las Comunidades Autónomas, Andalucía se ha situado durante el ejercicio 2018, a excepción de tres meses, como la segunda comunidad con mejores datos de periodo medio de pago. En concreto, en el mes de diciembre, último dato publicado, Andalucía presenta un periodo medio de pago de 22,5 días, frente a los 30,1 días de la media de las Comunidades Autónomas.

En cuanto a la garantía de un menor plazo de pago para determinadas obligaciones, durante 2018, el importe total garantizado ha ascendido a 6.139 millones de euros, lo que ha supuesto tramitar 1.469.474 obligaciones en unos plazos de pago reducidos, efectuándose un promedio mensual de pagos de más de 500 millones de euros.

Teniendo en cuenta el buen funcionamiento de los procedimientos establecidos, se va a realizar en 2020 el análisis de otra posible ampliación de la garantía a otros sectores y conceptos de gastos que represente, al menos, un incremento del 1% del volumen de los gastos garantizados en 2019.

El análisis y estimación del impacto presupuestario en el ejercicio o en años posteriores, que pudieran ocasionar determinadas contingencias, es otra necesidad, cuya importancia es paralela al estrechamiento de los objetivos de déficit. Desde 2018 se hace un seguimiento tanto de los pasivos contingentes, como de los activos financieros y de las garantías otorgadas según lo previsto en el art. 77 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. En 2020 se pretende profundizar en el conocimiento de los pasivos contingentes y de los más probables de realización, mejorando la clasificación y ampliando los supuestos.

En relación a la política financiera, el diagnóstico viene determinado por la obligación legal de ejercer diferentes competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como son: la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, en particular, de los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el art. 5.5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras. A destacar las implicaciones de la creación en 2018 del nuevo Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico creado por el Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero. Asimismo, le corresponde el ejercicio de las funciones atribuidas a la Comunidad Autónoma en relación a las entidades financieras y asimiladas, principalmente sobre las cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca y las nuevas fundaciones resultantes de la transformación de las extintas cajas de ahorros andaluzas y su obra social en Andalucía. Igualmente el ejercicio de las funciones de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, que en coordinación con la Consejería competente en materia de cooperativas (Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo), con la planificación y puesta en marcha del correspondiente Plan anual de inspección en materia de secciones de crédito de las cooperativas andaluzas durante el año 2020.

En materia de cumplimiento de las obligaciones tributarias respecto de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de otras Administraciones Tributarias fundamentalmente de las Corporaciones Locales, existe una cierta dispersión y falta de coordinación que provoca, entre otros efectos, la dilatación de los pagos de las obligaciones y la carga de intereses de demora. La necesidad de atender con mayor eficacia y eficiencia estas obligaciones con la finalidad de estar al corriente de las obligaciones fiscales de forma continuada y el ejercicio de los derechos que como obligado tributario corresponden a la Junta de Andalucía, ha supuesto la centralización en la Secretaría General de Hacienda de varias actividades, entre ellas las siguientes:

- * La asignación de las notificaciones de deudas tributarias así como de actos de recaudación de otras obligaciones de derecho público.
- * La interposición de recursos administrativos o reclamaciones económicas administrativas vinculadas a aquellas.
- * El seguimiento del cumplimiento por los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía de las obligaciones tributarias formales y materiales.



- * La presentación de declaraciones, autoliquidaciones, solicitudes y comunicaciones de datos que correspondan.
- * Adoptar las resoluciones que procedan para asegurar el pago de las deudas que se encuentren en periodo ejecutivo.

En 2019 se ha trabajado en este campo y en 2020 se intensificará la actuación en todas las vertientes.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas presupuestarias

OO.1.1 Realizar el seguimiento previsional del cumplimiento de las reglas fiscales

En aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la que se establece los principios rectores a los que debe adecuarse la política presupuestaria, las Administraciones Públicas deben realizar un seguimiento previsional del cumplimiento de la reglas fiscales fundamentalmente de los objetivos de déficit, deuda pública y regla de gasto marcados por la Unión Europea

ACT.1.1.1 Seguimiento de la evolución de los ratios de referencia de la normativa de estabilidad

Se realizará seguimiento de ejecución presupuestaria de los distintos agentes (Consejerías, Agencias, Sector instrumental y Universidades) y ejercicios de previsión de cierre, diseñándose y reforzando los mecanismos de corrección inmediata del gasto, complementarios a los existentes, para ser aplicados ante posibles desviaciones en las previsiones o crecimientos de gastos superiores a los previstos que pongan en riesgo el cumplimiento de la regla de gasto.

ACT.1.1.2 Elaboración de información a requerimiento del Ministerio de Hacienda y AIREF

Información que las Comunidades Autónomas deben remitir en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Plan presupuestario a medio plazo (marcos presupuestarios) y líneas fundamentales de los presupuestos, aprobación y seguimiento de planes económico-financieros, planes de ajuste e información de seguimiento del compartimento de facilidad financiera del Fondo de Financiación a CC.AA. y análisis de los procesos de reordenación del sector público autonómico.

OO.1.2 Realizar el seguimiento de las deudas recíprocas con las Entidades Locales

Con objeto de minimizar la deuda de la Junta de Andalucía con las Corporaciones Locales y los derechos de cobro de estas entidades a favor de la Junta de Andalucía se realiza su seguimiento y se insta a los órganos responsables, desde la Secretaría General de Hacienda, a su revisión.

ACT.1.2.1 Monitorización de las deudas recíprocas con las Entidades Locales

Elaboración de un informe mensual de posición global de las deudas y derechos de cobro de la Junta de Andalucía con las Corporaciones Locales, detallándose por secciones presupuestarias y su evolución, así como informes de los 30 municipios con los saldos más elevados y situación de cada provincia y sus municipios.

OO.1.3 Controlar la deuda comercial para garantizar los plazos máximos fijados por normativa de morosidad, así como plazos reducidos



La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público incluye dentro del principio de sostenibilidad financiera el control de la deuda comercial. De acuerdo con esta ley, se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el periodo medio de pago a proveedores no supera el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad. Es por ello por lo que se hace necesario llevar a cabo un seguimiento y control del volumen de operaciones comerciales, así como de las obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos en virtud del Decreto 5/2017

ACT.1.3.1 Estimación y cálculo del periodo medio de pago

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 635/2014 y demás normativa vigente, desde la Secretaría General de Hacienda se realiza el cálculo del periodo medio de pago, del volumen de deuda comercial y deuda no financiera para la Administración General de la Comunidad Autónoma. Además de lo anterior, a fin de evitar la aplicación de las medidas establecidas por el Ministerio con competencias en materia de Hacienda en los casos de incumplimiento de la normativa de morosidad, desde esta Secretaría se realizan estimaciones periódicas de este indicador.

ACT.1.3.2 Seguimiento de los procedimientos de tramitación de la deuda comercial que computa al periodo medio de pago

Se realiza un análisis del periodo medio de pago de la Comunidad Autónoma, así como de los tiempos de tramitación individualizados de la deuda comercial que computa al periodo medio de pago en cada una de las Consejerías y Agencias administrativas y de régimen especial en función del ámbito en el que se encuentren, al objeto de realizar propuestas de actuación que garanticen la disminución de los tiempos de pago, tanto a los gestores del gasto como a las intervenciones y tesorerías que procedan.

ACT.1.3.3 Seguimiento y control de procedimientos de tramitación de obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos por el Decreto 5/2017

La Oficina de Atención a Personas Acreedoras, integrada en la Secretaría General de Hacienda, tiene el objetivo de velar por la efectividad de los derechos reconocidos a las personas acreedoras en relación con los plazos de pago previstos en el Decreto 5/2017. Para ello se realizan seguimientos diarios de las obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos mediante procesos automatizados, semanales, a través de requerimientos a los responsables de garantía, instándoles a que realicen las actuaciones oportunas para proceder al pago de estas obligaciones, en el caso en que se detecte riesgo de incumplimiento, así como valoraciones quincenales de dichas obligaciones.

ACT.1.3.4 Ampliación de conceptos de gasto que gocen de plazos de pago reducidos

En base a la disposición adicional segunda del Decreto 5/2017, mediante Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda, publicada en BOJA, se podrá añadir nuevos gastos cuyo pago esté garantizado en los plazos establecidos en ese Decreto. Se prevé realizar en 2019 una propuesta de ampliación de la garantía a otros sectores y conceptos de gastos que represente, al menos, un incremento del 1% del volumen de los gastos garantizados en 2018.

OO.1.4 Mejorar el conocimiento y la evaluación de los pasivos contingentes, activos financieros y garantías otorgadas

Velar por la aplicación del principio de prudencia financiera previsto en el artículo 13 bis de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y en el artículo 4 de la Ley



Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, efectuando el seguimiento sobre la información requerida en el artículo 77 del Texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHPJA) relativa a activos financieros, pasivos contingentes y otorgamiento de garantías públicas y otras formas de afianzamiento o medidas de apoyo extrapresupuestario de las entidades dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.1.4.1 Seguimiento de pasivos contingentes, activos financieros y el otorgamiento de garantías por las entidades de la CA de Andalucía

Se efectúa el seguimiento de los pasivos contingentes y de los activos financieros de la Junta de Andalucía, de sus Agencias y demás Entidades de la Comunidad Autónoma así como el otorgamiento de garantías por parte de todas las entidades conforme a lo establecido por los artículos 77 del TRLGHPJA.

OO.1.5 Cumplir las obligaciones tributarias de la Junta de Andalucía para estar al corriente de las mismas de forma continuada

Realizar con mayor eficacia y eficiencia el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el ejercicio de los derechos que como obligado tributario corresponden a la Junta de Andalucía, efectuando de forma centralizada varias actividades, entre ellas:

- * La asignación de las notificaciones de deudas tributarias así como de actos de recaudación de otras obligaciones de derecho público.
- * La interposición de recursos administrativos o reclamaciones económicas administrativas vinculadas a aquellas.
- * El seguimiento del cumplimiento por los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía de las obligaciones tributarias formales y materiales.
- * La presentación de declaraciones, autoliquidaciones, solicitudes y comunicaciones de datos que correspondan
- * Adoptar las resoluciones que procedan para asegurar el pago de las deudas que se encuentren en periodo ejecutivo

ACT.1.5.1 Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Administración de la Junta de Andalucía

El seguimiento del cumplimiento por los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía de las obligaciones tributarias formales y materiales.

ACT.1.5.2 Coordinación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones fiscales por los entes instrumentales de la Junta de Andalucía

Coordinación y seguimiento de la actuación de los entes instrumentales ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria u otras Administraciones Tributarias en el cumplimiento de sus obligaciones o en el ejercicio de derechos, en particular, cuando pudieran afectar a derechos o recursos de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

OO.1.6 Hacer del Presupuesto de la Junta de Andalucía una herramienta para combatir el cambio



climático

Los presupuestos pueden contribuir a lograr los objetivos climáticos comprometidos o perjudicarlos. El denominado "presupuesto verde" ("green budgeting") hace referencia a las herramientas destinadas a promover que tanto las políticas de gasto como las políticas tributarias que se despliegan mediante el presupuesto público sean congruentes con los objetivos ambientales.

ACT.1.6.1 Diseñar una estrategia de presupuesto verde para Andalucía

Durante 2020, se desarrollará una estrategia para que el presupuesto público pueda ser utilizado como herramienta que permita orientar las cuentas públicas hacia la lucha contra el cambio climático y hacerlo con rigor y transparencia.

OE.2 Integrar la perspectiva de igualdad de género en las políticas presupuestarias

OO.2.1 Realizar la evaluación y seguimiento de la estrategia de presupuesto y género de la Junta de Andalucía

La evaluación de la estrategia de presupuesto y género persigue realizar un análisis de su aplicación en la Administración andaluza, al objeto de poner de manifiesto lo conseguido con respecto a lo previsto así como las dificultades en la consecución de los objetivos marcados. En última instancia, esta evaluación favorece la emisión de recomendaciones específicas orientadas a la mejora de las posibles disfuncionalidades e identificación de áreas de mejora.

ACT.2.1.1 Realización de una evaluación de la estrategia de presupuesto con perspectiva de género

Esta actuación consiste en la evaluación anual de las acciones implementadas en cada uno de los ámbitos de la estrategia de presupuesto y género: aplicación de la metodología de presupuesto y género a los programas presupuestarios, incardinación de género en el proceso, herramientas y documentación presupuestaria; evaluación y auditoría de género, investigación y estudios, formación, sensibilización y difusión interna y externa.

ACT.2.1.2 Planificación anual de la estrategia de presupuesto con perspectiva de género

Partiendo de los resultados y recomendaciones de la evaluación de la referida estrategia se lleva a cabo un plan de trabajo anual en materia de presupuesto y género en la Administración Andaluza. Este se estructura en las siguientes líneas:

- Elaboración del presupuesto anual con perspectiva de género
- Evaluación y auditoría de presupuesto y género
- Elaboración e implementación de planes anuales de investigación, formación y sensibilización en materia de presupuesto y género
- Acciones de intercambio y difusión interna y externa.

OO.2.2 Mejorar el conocimiento de la situación de igualdad entre mujeres y hombres en las áreas de las políticas presupuestarias

La aplicación del presupuesto con perspectiva de género requiere disponer de un conocimiento ajustado de la problemática de género que se da en el ámbito de competencia de la política o programa presupuestario concreto. Para ello es imprescindible contar con diagnósticos actualizados en los que se delimiten las desigualdades entre mujeres y hombres, y se analicen sus causas estructurales y coyunturales. También es



fundamental que el personal responsable cuente con capacidades e instrumentos suficientes para aplicar mejoras en materia de género en su planificación y ejecución presupuestaria

ACT.2.2.1 Elaboración de un plan de formación anual en materia de presupuesto y género

La integración de género en la presupuestación requiere de un esfuerzo continuado por el fortalecimiento de las capacidades del personal técnico responsable en los diferentes niveles, con formatos adaptados y flexibles, para que sean capaces de trasladar los compromisos en materia de igualdad de género a las tareas presupuestarias. El Plan anual de formación en presupuesto y género pretende continuar proporcionando conocimiento, técnicas y herramientas en materia de presupuesto y género al personal encargado de la elaboración y ejecución de programas presupuestarios

ACT.2.2.2 Informe de seguimiento de cumplimiento de los compromisos de mejora

La Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, establece la realización de auditorías de género en la Administración andaluza, un proceso para determinar cómo los programas presupuestarios y entidades instrumentales contribuyen a través de sus créditos a la igualdad de género. Los informes de auditoría contienen una serie de recomendaciones que se convierten en compromisos a asumir por parte de los programas y entes auditados. Se realizará un informe de seguimiento de la aplicación de los compromisos de mejora, resultado de dichas auditorías.

OO.2.3 Difundir los avances de la estrategia de presupuesto y género de la Junta de Andalucía

La difusión interna y externa de la práctica de presupuesto y género en la Administración andaluza genera la mejora de los procedimientos, procesos y metodologías, y promueve el intercambio y el aprendizaje mutuo entre administraciones.

ACT.2.3.1 Elaboración de un Plan de sensibilización anual en materia de presupuesto y género

Se elabora un plan de sensibilización en presupuesto y género, cuyo objetivo es continuar difundiendo entre el personal de la Administración de la Junta de Andalucía de la necesidad de profundizar en la detección de las brechas de género que todavía persisten y de la capacidad que tiene el presupuesto para que las políticas presupuestarias se orienten a su corrección.

OE.3 Mejorar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

OO.3.1 Mejorar la gestión del ciclo de los ingresos públicos

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012 instó a mejorar e intensificar las tareas de control de recaudación de los ingresos de derecho público, con especial atención a los reintegros de subvenciones y a la realización de los ingresos derivados de los procedimientos sancionadores por incumplimientos de la normativa sectorial. Este exhorto debe ser entendido de forma amplia, considerando que el rendimiento de la recaudación de ingresos propios es el resultado del trabajo sobre todo el ciclo de ingresos.

ACT.3.1.1 Elaboración de informes de seguimiento de los recursos de la Comunidad Autónoma

Informe mensual de ejecución de ingresos de la Junta de Andalucía, Agencias Administrativas y de Régimen especial. Distingue por fuentes financieras, así como por corriente y residuo.



ACT.3.1.2 Elaboración y desarrollo de actuaciones de mejora

La adaptación de los sistemas de información para mejorar la inteligencia de negocio se considera un proceso clave para la consecución del objetivo estratégico en el que se encuadra esta actuación.

OO.3.2 Reducir el riesgo de prescripción de los importes pendientes de justificar

Se impulsará la revisión de los libramientos pendientes de justificar, a través de las Secretarías Generales Técnicas responsables, en concreto aquellos libramientos pendientes desde hace más de tres años y sobre los que se puede concurrir la posible prescripción, en su caso, del derecho de reintegro.

ACT.3.2.1 Elaboración de informes de seguimiento de la prescripción de los reintegros por importes pendientes de justificar

Se analizarán los datos contenidos en los sistemas económicos financieros para determinar el importe de gasto que se encuentra sin justificar distinguiendo si el plazo de justificación se encuentra o no cumplido, desglosándose por secciones presupuestarias, tipos de procedimientos y plazo de justificación, con objeto de identificar y alertar a aquellos órganos directivos responsables del riesgo de una posible prescripción, en su caso, del derecho de reintegro.

OO.3.3 Mejorar la composición de los derechos pendientes de cobro

Se pretende una mejora cualitativa de los saldos pendientes de cobro centrada en reducir su antigüedad, la segmentación y el seguimiento por problemáticas detectadas.

ACT.3.3.1 Elaboración de informes de saldos pendientes de cobro

Elaboración de análisis que permitan realizar el seguimiento de la evolución de la antigüedad de la cartera de derechos vencidos en favor de la Junta de Andalucía, siendo un indicador básico de la calidad de la misma

ACT.3.3.2 Depuración de liquidaciones

Se trata de llevar a cabo mantenimientos correctivos de liquidaciones con saldo vivo. La Secretaría General de Hacienda estudia características con apariencia patológica y requiere de los Órganos Gestores actuaciones puntuales de verificación y actualización de información en el sistema.

OE.4 Coordinar los instrumentos financieros y actuaciones sobre las entidades financieras y asimiladas y del sector asegurador

OO.4.1 Impulsar la actividad económica en Andalucía a través de la coordinación de instrumentos financieros

Coordinar los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en particular, los correspondientes a los fondos carentes de personalidad jurídica, previstos en el artículo 5.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Esto implica entre otros objetivos:

1º Efectuar el seguimiento de las operaciones financieras con el objeto de evaluar el cumplimiento de los



objetivos que se establezcan en los distintos instrumentos de planificación.

2º Supervisar las operaciones financieras en los términos que le atribuya la normativa aplicable, con la finalidad de velar por la aplicación de los principios de eficiencia y de prudencia financiera.

ACT.4.1.1 Realización de actuaciones en materia de cooperación financiera con las instituciones financieras que operan en Andalucía

Ejercicio de funciones de cooperación en relación a los convenios y acuerdos a suscribir entre la Junta de Andalucía y las instituciones financieras.

ACT.4.1.2 Ejercicio de las competencias en materia de fondos carentes de personalidad jurídica

Supervisión de las operaciones financieras en los términos que le atribuya la normativa aplicable, con la finalidad de velar por la aplicación de los principios de eficiencia y de prudencia financiera, y comprobación de la adecuación de los presupuestos de explotación y capital y de los programas de actuación, inversión y financiación de los fondos a las previsiones presupuestarias.

OO.4.2 Realizar actuaciones sobre las entidades financieras de Andalucía y asimiladas

Realizar las funciones que correspondan a la Comunidad Autónoma, conforme a la normativa aplicable, respecto a las 9 fundaciones andaluzas vinculadas a las cajas de ahorros, las sociedades de garantía recíproca andaluzas, en concreto, respecto a la nueva Sociedad de Garantía Recíproca "GARANTIA, S.G.R." y las 5 cajas rurales andaluzas de ámbito comarcal. Igualmente, el ejercicio de la competencia de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre.

ACT.4.2.1 Ejercicio del control jurídico y económico financiero de entidades financieras andaluzas y asimiladas

El ejercicio de las funciones que le correspondan a la Comunidad Autónoma en relación con las cajas de ahorros y la ejecución de la obra social, en su caso; las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros; las cajas rurales y demás cooperativas de crédito; las sociedades de garantía recíproca y aquellas que afectan a las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas.

ACT.4.2.2 Ejercicio del protectorado sobre Fundaciones vinculadas a las Cajas de Ahorros

La tramitación de las correspondientes propuestas en los procedimientos de autorización relativos al ejercicio del protectorado sobre las fundaciones anteriores que corresponden a la persona titular de la Consejería, así como la elaboración de informes y estudios y la propuesta de proyectos normativos en la materia.

ACT.4.2.3 Ejercicio de las funciones que se atribuyen en lo que afecta a las secciones de crédito de sociedades cooperativas andaluzas

Ejercicio de las funciones que se atribuyen en lo que afecta a las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente especialmente el



ejercicio de las funciones de control e inspección de dichas secciones de crédito conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 1236/2014, de 2 de septiembre.

OO.4.3 Continuar con la ordenación, supervisión y control de la actividad de mediadores de seguros y entidades aseguradoras

Efectuar las funciones de ejecución que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto de los mediadores de seguros, los corredores de reaseguros, mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social y demás entidades aseguradoras.

ACT.4.3.1 Ejercicio de competencias en materia de mediadores y entidades aseguradoras

Realización de las tareas de ejecución que corresponden respecto de los mediadores de seguros, los corredores de reaseguros, mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social y demás entidades aseguradoras y, en particular, la ordenación, supervisión y control de la actividad de las personas y entidades mencionadas, la gestión de las inscripciones y modificaciones que se producen en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de sus Altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las inscripciones y modificaciones que se producen en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Junta de Andalucía; la inspección y el ejercicio de la potestad sancionadora, así como la elaboración de informes y estudios y la propuesta de proyectos normativos en estas materias conforme a la normativa vigente.

PROGRAMA 73A- ORDENAC. ACTIVIDAD INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La situación de mejora que está experimentando la economía andaluza hace necesario seguir actuando con el fin de afianzar el ciclo expansivo. En consecuencia, procede reorientar el modelo productivo de Andalucía, para poder recuperar el empleo perdido durante la crisis e, incluso, generar nuevos puestos de trabajo, estables y de calidad. Esta estrategia se ve complementada con diferentes tácticas, a saber: desarrollo del sector manufacturero andaluz, aumento del número y tamaño de las empresas andaluzas, agilización de trámites para su creación, apoyo a la mejora de la productividad y competitividad empresariales, mejora de las estructuras financieras en relación con la inversión y control de calidad de los bienes y servicios puestos a disposición de las personas consumidoras y usuarias por las empresas, así como de la contribución social de éstas. El marco en el que se pretenden alcanzar estos objetivos es el de la sostenibilidad, mediante un mayor uso de las energías renovables y una mayor eficiencia en el uso de la energía.

Para ello resulta necesario convertir la industria en el motor del nuevo modelo productivo de Andalucía. Así pues, será necesario industrializar la Comunidad Autónoma de Andalucía, promoviendo la innovación en la industria manufacturera, incorporando las innovaciones que estén siendo aplicadas en el mercado, a través de la mejora de los procesos de transferencia tecnológica y de la incorporación intensiva a la industria de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), las Tecnologías Facilitadoras (KET) y el aseguramiento de la propiedad intelectual. Todo ello se ha de complementar, necesariamente, con la conformación de un potente tejido industrial exportador, que cristalice en un aumento significativo del número de empresas exportadoras habituales, en la diversificación de los mercados de exportación y en un incremento neto de la inversión extranjera directa, de carácter industrial, en nuestra región.

Una administración moderna ha de propiciar, asimismo, la extensión de la mutua cooperación con las empresas y los agentes del sistema regional de innovación, en un marco abierto, transparente e interconectado que permita la fluidez del intercambio de información y la colaboración, con el fin de lograr unos objetivos comunes. Se pretende que las condiciones administrativas no obstaculicen el desarrollo del potencial que tienen las empresas industriales, así como la progresiva vinculación de la industria con su entorno geográfico y con la sociedad en



general.

Además de todo lo anterior, la Administración de la Junta de Andalucía ha de garantizar la seguridad de las instalaciones industriales. En tal sentido, la transposición de la Directiva de Servicios ha dado lugar a una gran liberalización, con dos consecuencias: en primer lugar, la puesta en funcionamiento de todas las instalaciones industriales y energéticas no está ya sujeta a previa autorización, bastando una comunicación; en segundo término, el establecimiento de la tramitación electrónica de dichas comunicaciones de puesta en funcionamiento.

Estas nuevas circunstancias hacen aconsejable poner un empeño especial en el control administrativo de los agentes que intervienen en la seguridad industrial, en general, y en el control de las empresas instaladoras y conservadoras, en particular.

Por otro lado, el programa 73 A atiende a otros dos sectores productivos muy relevantes en nuestra economía.

Uno es el sector de la minería, sector que ha experimentado en los últimos años un crecimiento de tal magnitud que, de la mano del auge de la minería metálica en las provincias de Huelva y Sevilla, ha permitido incrementar las exportaciones hasta alcanzar marcas históricas. Ahora bien, además de la minería metálica, los áridos juegan un papel fundamental en este sector, al ser fundamentales para la construcción.

Además, el sector minero supone un 10 % del valor del conjunto de la industria andaluza y un 1% del valor total de la economía andaluza. Asimismo, un tercio del valor de la producción minera nacional se produce en Andalucía, con un 21 % del empleo del total nacional asociado a la industria minera, empleo que, además, va en aumento.

La andaluza es una minería moderna, responsable, innovadora y sostenible. El objetivo es situarla como referente nacional e internacional, aprovechando la gran potencialidad minera del territorio, promoviendo la creación de empleo de calidad y la investigación en relación con la minería, adecuando la gestión administrativa a las necesidades del sector, desarrollando la participación de Andalucía en iniciativas internacionales sobre I+d+i, mejorando la administración y gestión del dominio minero y del tejido productivo andaluz, facilitando la integración ambiental de la actividad minera, rehabilitando las superficies degradadas por antiguas explotaciones mineras y poniendo en valor el patrimonio minero de la Comunidad.

El otro sector es el de la energía, cuyo objetivo estratégico consiste en avanzar en la transición hacia un sistema energético bajo en carbono, democrático, competitivo, seguro, de calidad y basado en el uso de los recursos energéticos limpios propios, procedentes de fuentes de energía renovables. Para desarrollar el mismo, los esfuerzos se deben centrar en situar a los sectores de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética como motores de la economía andaluza, contribuyendo a un uso eficiente e inteligente de la energía, priorizando el uso de los recursos autóctonos sostenibles, así como el autoconsumo, y optimizando también el consumo energético en la propia Administración de la Junta de Andalucía.

También se prevé impulsar un cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las PYMES andaluzas, salvo en el sector primario y agro-alimentario, que añada eficiencia y competitividad. Paralelamente, se pretende impulsar la transformación de las ciudades de Andalucía hacia lo que se ha llamado un “modelo inteligente” que redunde en un desarrollo equilibrado y energéticamente sostenible de la región.

En relación con la movilidad basada en criterios de eficiencia energética, sostenibilidad e impulso del uso de energías alternativas, incluida la disposición de las infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos, se prevé su apoyo al objeto de lograr la mejora del consumo de energía final en el sector del transporte andaluz.

Por otro lado, se prevé la mejora de los sistemas informáticos asociados al sistema energético y sus operadores, lo que incluye la preparación e inicio de un proyecto de gestión de bases de datos geo-referenciadas (SIENA), relativa a las instalaciones de alta tensión y los procedimientos de autorización administrativa asociados a ella.

Asimismo, está prevista la mejora de la información asociada a la certificación de los edificios y del sistema cartográfico de información energética de Andalucía.



Para finalizar con este sector, no hay que olvidar la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), creada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de junio de 2007. Destacan dos actuaciones en el ejercicio: uno, la contratación centralizada, que permite un mayor ahorro económico de la factura; dos, los planes de inversiones dirigidos a la descarbonización de la economía.

El programa presupuestario 73 A, al estar relacionado con la promoción del uso de las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energéticas, además de la planificación, el fomento, la ordenación y la administración industrial y minera, podría parecer que su repercusión en materia de género es limitada.

No obstante, las políticas que desarrollan los sectores industrial, energético y minero, pueden tener un efecto directo sobre las diferencias entre hombres y mujeres, por lo que en los últimos años se ha realizado un gran esfuerzo en conocer la distribución por sexo de las personas que trabajan en estos sectores.

La Secretaría General de Industria, Energía y Minas desarrolla estas políticas mediante una serie de objetivos que comportan un posible efecto en materia de género.

En concreto, en el sector industrial, la participación de las mujeres en la actividad de instalaciones industriales o eléctricas es muy inferior a la masculina. Lo mismo ocurre con la puesta en marcha de instalaciones industriales y con las personas que se han presentado a exámenes para la obtención de habilitaciones profesionales o en cuanto al personal de inspección de organismos de control registrados que trabajan en Andalucía. La implantación y generalización de la tramitación electrónica tiene como uno de sus objetivos facilitar la conciliación de la vida personal y familiar, como uno de los factores que contribuye al logro de la igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, la Estrategia Industrial de Andalucía 2020, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2016 tiene en cuenta el principio de igualdad de género, estableciendo objetivos concretos orientados a incrementar la incorporación de las mujeres en empresas tecnológicas y del sector industrial donde se encuentran subrepresentadas.

En el ámbito del sector minero, por Acuerdo de 28 de junio de 2016 del Consejo de Gobierno se aprobó la Estrategia Minera de Andalucía 2020, donde se incluye la perspectiva de género, así como acciones en relación con la elaboración de planes de igualdad en las empresas. La presencia de la mujer en este sector es poco representativa, ocupando principalmente puestos administrativos y siendo escasa en puestos técnicos y menor aún en puestos de operaria. En relación al Portal Andaluz de la Minería, se ha adaptado la herramienta informática, permitiendo la segregación de datos por sexos. Esta segregación también afecta al número total de personas usuarias. En general, la modernización telemática de la tramitación administrativa sirve también en el sector minero para facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, en aras de conseguir la igualdad entre ambos sexos. Asimismo, en el presente ejercicio se va a poner el acento en dos objetivos con los que se pretende combatir el alto grado de masculinización del sector minero, a saber: en relación con las personas que ocupan cargos directivos en empresas del sector minero y su sector transformador, y respecto a las personas ocupadas en la actividad minera y su sector transformador. En ambos casos, lo que se pretende es contar con una mayor participación de las mujeres en toda la estructura de las empresas mineras, en todos los ámbitos, tanto públicos como privados, pues el enfoque de género tiene que estar presente y ser protagonista del proceso de cambio del modelo productivo en el que está comprometida Andalucía.

En cuanto al sector energético, las bases reguladoras de concesión de incentivos no incluyen medidas discriminatorias entre hombres y mujeres. Sin embargo, sí que se establece como una de las condiciones para ser persona y entidad beneficiaria o entidad colaboradora el hecho de no haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente. Además, en relación con este último sector, las solicitudes y formularios que acompañan a la convocatoria de incentivos incorporan la identificación de hombres y mujeres, tanto en el caso de las personas físicas como en el de las representantes de las personas jurídicas.

La Estrategia Energética de Andalucía 2020, aprobada por el Consejo de Gobierno el 27 de octubre de 2015, integra el principio de igualdad entre mujeres y hombres en los procesos de planificación energética. Complementariamente, se establece que se aplicarán medidas específicas adaptadas a las distintas necesidades



de mujeres y hombres, así como los distintos colectivos, lo que asimismo será de aplicación a medidas relacionadas con la divulgación y la formación.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Redefinir la política industrial de Andalucía, generando un entorno propicio para desarrollo industrial equilibrado y sostenible

OO.1.1 Industrializar Andalucía, aumentar el empleo industrial, mejorar la innovación, internacionalizar las empresas industriales.

Desarrollar el tejido manufacturero andaluz aumentando el número de empresas y su dimensión, agilizando su puesta en marcha, haciéndolas más productivas y competitivas, mejorando sus estructuras financieras, avanzando en sostenibilidad medioambiental y ganando así en la calidad de los bienes y servicios que ponen a disposición de las personas consumidoras y usuarias y en su contribución social.

Avanzar en la creación de empleo industrial y mejorar la calidad del mismo a través de mejoras en la formación y cualificación de las personas trabajadoras que mejoren la estabilidad y la seguridad en el trabajo.

Lograr un potente tejido industrial exportador con más empresas exportadoras de forma habitual y con mercados diversificados, así como aumentar la inversión extranjera directa industrial en Andalucía.

Propiciar la consolidación de un proceso de cooperación mutua entre empresas, agentes del sistema regional de innovación y administraciones en un marco abierto, transparente e interconectado en el que las relaciones permitan el intercambio de información y la colaboración para alcanzar objetivos comunes; así como mejorar las condiciones administrativas para que las empresas industriales puedan desarrollar todo su potencial junto a incrementar la vinculación de la industria con su entorno territorial y con la sociedad en general.

ACT.1.1.1 Desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía.

Se desarrolla a través de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020.

OO.1.2 Garantizar la seguridad de las instalaciones y equipos industriales.

Se contemplan en este apartado las actuaciones derivadas de los planes de inspección de los establecimientos, instalaciones y equipos industriales, que constituyen la principal herramienta de esta Administración para articular sus funciones de vigilancia y control del cumplimiento reglamentario en materia de seguridad industrial. Actuaciones que serán llevadas a cabo directamente por el personal de la Administración o, bajo la supervisión de ésta, a través de los Organismos de Control que al efecto sean requeridos conforme a lo previsto en el Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos y en el Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los organismos de control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales.

Esta actuación inspectora requiere especial relevancia en un marco legal y reglamentario como el industrial, en el que está reconocida con carácter general la libertad de establecimiento para la instalación, ampliación y traslado de las actividades industriales, y en el que el funcionamiento de las instalaciones necesarias para la actividad industrial está sometido a un mero trámite de comunicación previa a su puesta en servicio, a efectos de registro. Procedimiento que además, en Andalucía, está configurado como un trámite completamente



electrónico y de respuesta inmediata. No existe por tanto control previo del cumplimiento reglamentario de esas instalaciones por parte de la Administración, cuyos mecanismos de intervención y control se centran por tanto en la inspección posterior.

En el caso de los productos industriales, en su gran mayoría no están sometidos a ningún trámite administrativo para su comercialización y posterior puesta en servicio, por lo que su control administrativo descansa en gran medida en la posterior vigilancia del mercado. Vigilancia cada vez más demandada tanto por la sociedad en general como por el tejido empresarial, por sus repercusiones tanto en la seguridad de los consumidores y usuarios como en la garantía de una competencia leal. Se trata además, la vigilancia de los productos puestos en el mercado, de uno de los pilares del nuevo marco legislativo en materia de productos desarrollado recientemente por la Unión Europea tomando como punto de partida el Reglamento (CE) n.º 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos, y la Decisión n.º 768/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, sobre un marco común para la comercialización de los productos. En este sentido, la Comisión Europea está exigiendo a los Estados miembros unos mayores esfuerzos y resultados en el ámbito de la vigilancia y control de los productos industriales, exigencia que, en virtud del reparto competencial en materia de industria, la Administración General del Estado está trasladando a las Comunidades Autónomas.

Además del control directo de instalaciones y equipos al que nos hemos referido anteriormente, la actuación inspectora de la Administración industrial debe dirigirse también a los diferentes agentes que intervienen en el diseño, ejecución, mantenimiento y revisión de esas instalaciones y equipos, los denominados agentes de la seguridad industrial, ya que ésta depende en gran medida del correcto ejercicio de su actividad por parte de estos agentes. Teniendo por ello las medidas de control, y en su caso sanción, sobre estos agentes un gran efecto potencial sobre el buen funcionamiento del sistema de la seguridad industrial. Además, la gran mayoría de estos agentes están sujetos actualmente, para el acceso a la actividad regulada correspondiente, al régimen de declaración responsable, por tanto sin control previo por parte de la Administración del cumplimiento de los requisitos reglamentarios. Por todo ello, los planes de inspección en materia de seguridad industrial incluyen programas específicos enfocados al control de los diferentes agentes intervinientes, tales como los organismos de control, las empresas instaladoras y mantenedoras, los técnicos proyectistas, etc.

Si bien el ámbito fundamental de estos planes de inspección es la seguridad industrial, también se incorporan en los mismos otros ámbitos cuya competencia recae en esta Administración, como son la eficiencia energética y la seguridad minera.

Así, en el ámbito de la eficiencia energética, corresponde a la Consejería competente en materia de energía el control documental y la inspección en materia de certificación energética, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios; y en el artículo 29 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía. Actividad inspectora de importancia creciente dada la relevancia que está adquiriendo la eficiencia energética de instalaciones, edificios, productos y procesos.

En cuanto al ámbito minero, el auge actual de la actividad minera, y en particular la metálica, en Andalucía, con el consiguiente aumento de las explotaciones activas, requiere el desarrollo de una importante actividad inspectora de la Administración sobre esas explotaciones, para garantizar que se realizan en condiciones adecuadas de seguridad y respeto al medio ambiente. A lo que hay que añadir el necesario control para que el abandono y clausura de las explotaciones, una vez finalizada su actividad, se haga preservando las condiciones de seguridad del emplazamiento.

Por todo lo expuesto, para el año 2020 y posteriores se considera imprescindible mantener la partida presupuestaria disponible para la ejecución de los planes de inspección en materia de industria, energía y



minas, para poder preservar así el actual nivel de control sobre esas actividades.

ACT.1.2.1 Inspecciones y programas para garantizar la seguridad industrial.

Intensificar las actividades de inspección industrial, así como mejorar su eficiencia a través del perfeccionamiento de los protocolos de inspección y sanción.

ACT.1.2.2 Mejora de los sistemas de apoyo a los programas de inspección y simplificación administrativa.

Se seguirá avanzando en la simplificación y reducción de las cargas administrativas y burocráticas, reduciendo al máximo los trámites administrativos. Dentro de este plan de modernización administrativa, se continúa el ambicioso proyecto de implantación de la administración electrónica, con el objetivo de que la mayor parte de los procedimientos administrativos en el ámbito industrial puedan ser tramitados por vía electrónica

OE.2 Consolidar el sector minero de Andalucía desde la sostenibilidad y la generación de valor añadido para nuestra C.A

OO.2.1 Mejorar el aprovechamiento de la potencialidad minera del territorio andaluz.

Para mejorar el aprovechamiento de la potencialidad se precisa, por una parte, un conocimiento mejor y más amplio de la dimensión geológico-minera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, por otra, la difusión de dicho conocimiento.

Gracias, sobre todo, a la constante colaboración con el Instituto Geológico y Minero de España (IGME), día a día se va perfeccionando el conocimiento geológico-minero del territorio andaluz. En este sentido cabe resaltar el Convenio del IGME con la Junta de Andalucía durante el periodo 2018-2021, para la mejora de la cartografía geológica y geoquímica, el inventario de canteras históricas, la investigación de minerales críticos y la actualización y difusión de los fondos documentales, relativos a la Comunidad Autónoma de Andalucía: cartografía geológica de los sectores Morón de la Frontera y Jaén a escala 1:200.000; cartografía geológica del Mapa Geológico Digital 3ª Serie MGD50 a escala 1:50.000, centrada en la actualización geomorfológica de las Hojas de Marbella y Estepona; actualización geológica de la Hoja de Córdoba y orientación a la investigación minera de la Hoja de Almadén de la Plata; mejora de los fondos documentales de la litoteca de Peñarroya-Pueblonuevo; inventario de canteras históricas de piedra natural utilizadas tanto en construcciones arquitectónicas históricas como en obra civil actual; estudio del aprovechamiento de los recursos hidrominerales de Andalucía; cartografía geoquímica de Ossa-Morena; y estudio de la potencialidad minera de los minerales críticos.

Asimismo, para la divulgación del conocimiento geológico-minero adquirido, se proseguirá con la mejora del Portal Andaluz de la Minería (PAM), que incorpora útiles herramientas de trabajo, tanto para los funcionarios de la Junta de Andalucía como para los promotores y ciudadanos interesados en este sector de actividad. Entre estas herramientas, cabe destacar el Sistema de Información Geológico-Minera de Andalucía (SIGMA) y el Registro Minero de Andalucía (RMA). La información ofrecida por el SIGMA se seguirá ampliando, a la vez que se continuará optimizando su funcionalidad como herramienta informática para la actualización de la información en tiempo real y su conexión con la plataforma común de tramitación. En este momento el PAM es el portal más potente de su clase desarrollado por una Administración Autonómica.

Otra actividad que proseguirá promoviendo la Administración Minera andaluza de cara a aprovechar el potencial minero de Andalucía será la puesta a disposición de nuevos terrenos destinados a la investigación



minera, mediante la convocatoria de nuevos concursos mineros.

ACT.2.1.1 Difusión de la información geológico minera disponible en la Junta de Andalucía.

Desde la Secretaría General de Industria, Energía y Minas se gestionan tres potentes herramientas de información geológico-minera de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- * PORTAL ANDALUZ DE LA MINERÍA. Es el portal web temático de la Junta de Andalucía, creado al amparo del Plan de Ordenación de Recursos Minerales de Andalucía (PORMIAN 2010-2013), aprobado mediante Decreto 369/2010, de 7 de septiembre. Su objetivo principal es difundir y facilitar el acceso al conocimiento del sector minero andaluz para una gestión eficiente.
- * SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOLÓGICO-MINERA DE ANDALUCÍA (SIGMA). Es el sistema de información mediante el cual la Administración Minera andaluza gestiona toda la información digital que utiliza actualmente para cumplir las funciones que le corresponden de acuerdo con la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, y otras disposiciones conexas; así como las derivadas de la investigación geológica de hidrocarburos líquidos y gaseosos, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. El sistema gestiona conocimientos agrupados en las siguientes áreas fundamentales: Infraestructura geológico-minera, I+D+i, Registro Minero de Andalucía (RMA), Gestión Administrativo-Minera, Planes de Labores y Estadística Minera, configurando un sistema de información experto en la gestión del conocimiento geológico-minero de Andalucía.
- * REGISTRO MINERO DE ANDALUCÍA (RMA). Es un catastro minero digital que se creó para dar cumplimiento a una de las obligaciones básicas de la Administración Minera. De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería, es “un archivo público y permanentemente actualizado de todos los derechos mineros existentes en el territorio nacional, mar territorial y plataforma continental con su mapa correspondiente”. El modo y método de inscripción en este registro se explica en el artículo 100 del RD 2857/1978. El RMA permite hacer una consulta “on line” y localizar geográficamente los registros mineros situados en Andalucía.

ACT.2.1.2 Generación y difusión de cartografía geotemática.

Como se ha señalado con anterioridad, gracias a la colaboración con el IGME, se producirá abundante cartografía geológica referente a temáticas concretas (potencialidad minera, geoquímica, etc.).

ACT.2.1.3 Promoción de la investigación en materia de minas.

La investigación minera tiene como objetivo final la puesta de manifiesto de reservas minerales. Éstas pueden encontrarse en yacimientos minerales inéditos o en criaderos de minerales explotados tanto en épocas pasadas como en la actualidad.

La actividad minera viene siendo desarrollada en Andalucía desde hace milenios. Al amparo de las sucesivas leyes de minas vigentes en nuestro país, se han ido otorgando infinidad de derechos mineros sobre el territorio andaluz, pero algunos ya no registran actividad alguna desde hace mucho años. Por ello, se seguirá con la labor de “limpiar” el catastro minero andaluz, a fin de poner a disposición de empresas interesadas en investigar aquellos terrenos que no son francos por haberse otorgado en su día sobre ellos derechos mineros que a día de hoy no cumplen con su finalidad.

Además de intensificarse la prospección de minerales metálicos, se tratará de impulsar la búsqueda de sustancias minerales de carácter estratégico en el mundo actual, como el litio, el cobalto o las tierras raras.



OO.2.2 Mejorar la administración y gestión del dominio minero y del tejido productivo andaluz.

La presencia de la Administración Minera andaluza en iniciativas europeas para el desarrollo de la Estrategia Europea de las Materias Primas Minerales (The Raw Materials Strategy of the European Union), a través del programa de ayuda a la I+D+i H2020 permite mantener actualizado el conocimiento sobre las iniciativas administrativas, regulatorias, planificadoras, incentivadoras, etc., de la Comisión Europea y tener la posibilidad de incidir en las propuestas para el desarrollo de las mismas.

Además, la participación concreta en proyectos como MIREU, una red europea de regiones europeas con importante actividad minero-metalúrgica en la que se trabaja sobre sus necesidades, retos y soluciones, permite conocer las mejores prácticas en la gestión administrativa del dominio minero y poner en contacto a los agentes del sector en Andalucía con los de otras regiones europeas. Igualmente, posibilitan la difusión de las opciones de participación en proyectos de I+D+i de la Unión Europea a los diferentes actores regionales de la minería.

ACT.2.2.1 Participación en iniciativas internacionales para la mejora de la minería.

A la hora de mejorar la minería de forma activa, resulta imprescindible estar presente en los foros y proyectos que sirven de referencia a la Comisión Europea para el conocimiento y seguimiento de la situación de la industria extractiva europea, así como para la adopción de políticas y/o normativas que garanticen el abastecimiento de materias primas minerales a la industria europea de un modo seguro, eficiente y responsable ambientalmente.

Por ello, la Junta de Andalucía participa en las diferentes iniciativas promovidas por la Unión Europea en relación con las materias primas minerales y la industria extractiva.

Por otro lado, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) viene mostrando un interés creciente en participar en el impulso a la industria minera y el desarrollo regional de un modo organizado, sostenible y con la participación de la sociedad, empezando por la Administración regional. Andalucía participa desde 2017 en la Red de Regiones Mineras de la OCDE. Siendo de interés que la OCDE realice un Estudio de Caso de la Minería Andaluza, que contribuirá a definir el contenido de la próxima planificación minera de nuestra Comunidad, con una perspectiva más global que la actual y que permita conocer el potencial de Andalucía entre los principales inversores mundiales.

OO.2.3 Actualizar los sistemas de información y facilitar el acceso a los mismos.

Para el presente año, se pondrá un marcha una nueva versión del Registro Minero Andaluz, lo que supone un gran avance para la agilización y optimización de los procedimientos administrativos mineros, requiriendo una carga masiva de datos y de documentación en cada Departamento de Minas de las distintas provincias así como en el Servicio de Minas de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas.

ACT.2.3.1 Revisión y unificación de la información de los expedientes mineros digitalizados.

Las Autoridades Mineras en la actual estructura de la Administración de la Junta de Andalucía recae en las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno. Cada una de estas Delegaciones cuentan con un Registro Minero. Es interés de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas, la revisión y unificación de los criterios de inscripción en dicho Registro.

OO.2.4 Mejorar la integración ambiental de la actividad minera e impulsar la investigación en esta materia.



Este objetivo procura tanto estudiar el potencial minero de Andalucía (nuevos yacimientos y yacimientos ya en explotación) como aplicar nuevas tecnologías innovadoras que persigan una mejora de eficiencia energética y un respeto absoluto al medio ambiente. Todo ello para hacer sostenible la actividad minera desde el punto de vista medioambiental, pero también económico y social, generando oportunidades de desarrollo después del fin de la explotación. Además de garantizar la mejora, conservación y protección de los recursos naturales, y un uso sostenible del agua, incidiendo en la prevención de riesgos, el incremento de la eficiencia energética, la utilización de fuentes renovables y las oportunidades de progreso que representa el medio ambiente.

ACT.2.4.1 Rehabilitación de las superficies donde hubiera explotaciones minera.

Las actuaciones de rehabilitación de superficies degradadas por antiguas explotaciones mineras se relacionan en gran medida con la minería histórica y con aquellas actividades o explotaciones anteriores a la implantación de normativas ambientales con obligación de restauración.

La preferencia de estas actuaciones se focaliza en suelos públicos y/o protegidos y limitación de éstos suelos a aquellos casos en que no sea posible la identificación de la empresa responsable de la contaminación y a los casos de especial riesgo hacia el medio ambiente.

OO.2.5 Favorecer un cambio cultural en el sector minero de Andalucía que promueva la igualdad de género.

Hay que resaltar que más de la mitad de la población andaluza (50,6%) es femenina, y sólo el 9% de los empleos en la minería y casi el 18% de los empleos en la industria manufacturera y los servicios avanzados son ocupados por mujeres.

Estamos ante un sector productivo muy masculinizado. Es evidente que la minería y la industria han de contar con mayor presencia femenina, en todos los niveles y en todos los ámbitos, tanto públicos como privados.

El enfoque de género tiene que estar presente y ser protagonista del proceso de cambio del modelo productivo hacia el que estamos comprometidos en Andalucía.

ACT.2.5.1 Consecución de una mayor participación de las mujeres en las empresas del sector minero de Andalucía.

Debe conseguirse que las empresas mineras cuenten con una mayor participación de las mujeres en toda su estructura. Y por otro lado, contar con mujeres profesionales de alta cualificación en la dirección de proyectos.

OE.3 Contribuir a una transición energética hacia un sistema bajo en carbono con uso de recursos energéticos limpios y autóctonos

OO.3.1 Mejorar la eficiencia energética, calidad suministro, reducir consumo energía, aumentar aporte procedente de fuentes renovables

En el ámbito energético, la Junta de Andalucía mantiene su compromiso en la implantación de un nuevo modelo energético más limpio y eficiente que permita un crecimiento sostenible, en línea con las estrategias de política energética de la Unión Europea. Este compromiso se plasma en la Estrategia Energética de Andalucía 2020, aprobada por Consejo de Gobierno el 27 de octubre de 2015, que establece los objetivos a alcanzar y el camino para conseguirlo a través de 5 programas temáticos; Energía Inteligente, Mejora de la Competitividad, Mejora de las Infraestructuras y Calidad de los Servicios Energéticos, Cultura Energética y Gestión Energética en las administraciones Públicas de la Junta de Andalucía.



Sus fines principales son contribuir a un uso eficiente e inteligente de la energía, priorizando el uso de los recursos autóctonos sostenibles, así como los sistemas de autoconsumo, situar a los sectores de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética como uno de los motores de la economía andaluza, garantizar la calidad del suministro energético, impulsando la transición de las infraestructuras energéticas hacia un modelo inteligente y descentralizado, integrado en el paisaje, actuar desde la demanda para hacer al ciudadano protagonista del Sistema Energético y optimizar el consumo energético en la Administración de la Junta de Andalucía, mejorando la eficiencia de sus instalaciones e incorporando criterios de gestión orientados al ahorro energético.

Fomentar la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables y desarrollar proyectos de infraestructuras energéticas para la mejora de la calidad de suministro, reducción de pérdidas e incremento de la seguridad de abastecimiento, especialmente mediante sistemas inteligentes de red, así como fomentar la eficiencia energética y el uso de fuentes renovables en las empresas y apoyar proyectos de ahorro y eficiencia energética, gestión de la demanda y uso de fuentes renovables en viviendas y administraciones públicas.

El 2020, último año de vigencia de la citada Estrategia, será un ejercicio determinante para la aprobación de la nueva planificación 2021-2027, que conjugue los resultados obtenidos hasta la fecha y las nuevas condiciones que se presentan con el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima y los objetivos que persigue Andalucía.

ACT.3.1.1 Programación de incentivos para la construcción sostenible.

Programa de incentivos dirigido a inversiones de ahorro, eficiencia energética, aprovechamiento de energías renovables e infraestructuras en edificios, de uso privado (incluido el residencial) o público, ubicados en Andalucía, que ayuden a la sociedad a mejorar las condiciones en las que usan la energía. Los beneficiarios de esta línea son ciudadanos particulares, comunidades de vecinos, pymes, autónomos, entidades locales, así como las agencias públicas de la Junta de Andalucía, únicamente en el ámbito de la rehabilitación de viviendas sociales

ACT.3.1.2 Programación de incentivos para impulsar PYMES sostenibles.

Programa de incentivos dirigido a impulsar un cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las PYMES en Andalucía, de cualquier sector de actividad, excepto el sector primario y agroalimentario, hacia otro más eficiente y competitivo. Los beneficiarios de esta línea son básicamente PYMES y autónomos.

ACT.3.1.3 Programación de incentivos dirigido a impulsar Redes inteligentes.

Programa de incentivos dirigido a impulsar la transformación de las ciudades de Andalucía, hacia un modelo inteligente, que redunde en un desarrollo equilibrado y energéticamente sostenible de la región. Los beneficiarios de esta línea son ciudadanos particulares, PYMES, autónomos, así como las entidades locales.

ACT.3.1.4 Gestión de la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA).

Creada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno en junio de 2007, de (REDEJA), como una nueva manera de entender la gestión de la demanda de consumo energético. Su misión es llevar a cabo actuaciones que permitan a la Junta de Andalucía disponer de la energía, en calidad y cantidad, para prestar sus servicios pero al menor coste posible, destacando las siguientes actuaciones:

- Optimización de los contratos de suministros de energía y gestión unificada del servicio energético a



través de la contratación centralizada; permite un mayor ahorro económico en la factura mediante la promoción de concursos públicos para la selección y contratación de las condiciones del suministro eléctrico de la Junta, logrando condiciones más ventajosas respecto a contratos formalizados de manera individualizada.

- Planes de Inversiones; estos planes tienen como objeto la realización de inversiones en materia de ahorro, eficiencia energética y desarrollo de energías renovables en edificios e instalaciones de la Junta de Andalucía, dirigidas a contribuir a la descarbonización de la economía, así como, favorecer la eficacia y la eficiencia de la Junta de Andalucía.

ACT.3.1.5 Actuaciones de ahorro y eficiencia en la provincia de Cádiz (Inversión Territorial Integrada Cádiz).

Actuaciones de Ahorro y Eficiencia Energética y desarrollo de energías renovables en instalaciones sanitarias de la provincia de Cádiz, dentro de la Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz.

OO.3.2 Mejorar los sistemas de Información asociados al sistema energético y sus operadores.

Este objetivo pretende modernizar la administración en este ámbito e incluye los trabajos de preparación e inicio de la realización de un proyecto informático de gestión de bases de datos georeferenciadas (SIENA - Sistema de Información Energética de Andalucía) de instalaciones eléctricas de alta tensión y los procedimientos de autorización administrativa a ellas asociados. Con el SIENA se pretende dar cabida a la obligación legal que impone el artículo 46 de la Ley 40/2015 sobre archivo electrónico de documentos, ya que dicho soporte no existe en la actualidad. Con ello también se consigue la unificación para Andalucía del tratamiento de la información relativo a éstas instalaciones (más de 100.000 en una primera estimación).

Por otra parte, se continúa con la obligación en materia de certificación energética recogida en el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, que tiene actualmente más de 270.000 certificados registrados. Este alto volumen hace preciso la realización de un proyecto informático que ayude a la detección de irregularidades o sistemas de validación previos que no permitan la certificación de los registros que presenten datos incongruentes.

ACT.3.2.1 Mejora de la información asociada a la certificación energética de los edificios.

Actuaciones para mejorar la calidad y cantidad de la información grabada en el Sistema de Certificación Energética de los Edificios para facilitar su tratamiento posterior, para tratamiento de estadística y toma de decisiones sobre inspección y control.

ACT.3.2.2 Mejora del sistema cartográfico de información energética de Andalucía.

Actuaciones para mejorar la calidad y cantidad de la información grabada en el Sistema de Cartográfico de Información Energética de Andalucía (SIENA) para facilitar su consulta y tratamiento posterior, mejorando la información facilitada a la ciudadanía y a los agentes que intervienen en el sistema energético.

PROGRAMA 81B- COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), que establece la obligación de atender a principios tales como el de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y transparencia, así como la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, han llevado a cabo una profunda



reforma en el ejercicio de las competencias en el ámbito local que requieren a las Entidades Locales nuevas condiciones económico financieras y la necesidad de cumplir con estrictas exigencias de remisión de información, control máximo presupuestario y limitaciones en su actuación económico financiera que merman la capacidad local para el ejercicio de sus competencias.

En este contexto la LOEPSF estipuló en su artículo 11.4 que “Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”, no aceptando en consecuencia excepción alguna que permita una situación de déficit para ellas.

De los datos resultantes de las liquidaciones de ejercicios anteriores, cerca del 40% del total de entidades locales andaluzas incumplieron el objetivo de estabilidad o de regla de gasto. Tales incumplimientos motivan la adopción de las medidas previstas en la LOEPSF que pueden llegar incluso a ser drásticas tal y como supone la disolución de la corporación local.

Del mismo modo, respecto al volumen de deuda, 42 ayuntamientos andaluces presentaron un nivel de endeudamiento superior al 110% de sus ingresos corrientes, llegando algunos a alcanzar el 500%. Sin embargo, existe un estrato elevado de municipios en los que su nivel de endeudamiento debe ser controlado para evitar no llegar a sobrepasar tales límites. Dicho control incide positivamente en el objetivo de sostenibilidad financiera.

Para el ejercicio 2020 y siguientes, la modificación del Plan de Estabilidad de España para 2019-2020 que ha sido remitido por el Gobierno de la nación a la Comisión Europea fija en cada uno de los ejercicios de su horizonte temporal un déficit cero para las corporaciones locales. Dichas cifras se intentarán conseguir con políticas de ingresos y con la contención del endeudamiento y del gasto público derivada de la regla de gasto que resulta aplicable en todos los niveles de la Administración.

La Junta de Andalucía, consciente de esta realidad, y asumiendo la finalidad última de ejercer con la mayor eficacia la tutela financiera de las entidades locales atribuida a la Comunidad Autónoma en virtud de la Ley Orgánica 7/2007, por la que se modifica el Estatuto de Autonomía, a través del programa 81.B de su presupuesto general, pone en marcha una serie de objetivos y actuaciones encaminados a aumentar el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de la Administración Local en Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Ejercer la tutela financiera de las Entidades Locales en Andalucía

OO.1.1 Mejorar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las CC.LL de Andalucía

El desarrollo de las competencias de tutela financiera, atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Ley Orgánica 2/2007, por la que se aprueba la modificación del Estatuto de Autonomía de Andalucía, se encuentran encaminadas, entre otros aspectos, a contribuir a la mejora de la prestación de servicios de las Corporaciones Locales mediante un saneamiento del sistema financiero local basado en una contención del endeudamiento y en un apoyo y seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

ACT.1.1.1 Seguimiento proactivo de la información económico presupuestaria de incumplimiento de las reglas fiscales de la LO 2/2012

Asesoramiento de las pautas a seguir en caso de incumplimiento de las reglas fiscales. Se realiza a través del seguimiento proactivo de la información económico presupuestaria de las entidades locales de Andalucía, en el marco de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad



financiera, que supone la valoración de los presupuestos aprobados, liquidaciones de todas las entidades locales andaluzas. En caso de incumplimiento de la regla de gasto y/o de la estabilidad presupuestaria, se les asesora y se realiza un seguimiento posterior sobre las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso que en materia de Estabilidad Presupuestaria establece la Ley Orgánica 2/2012 para las Entidades Locales.

ACT.1.1.2 Seguimiento y, en su caso, autorización de Planes Económico Financieros

Seguimiento de los Planes Económico Financieros de todas las Entidades Locales que incumplan el objetivo de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la aprobación de tales Planes Económicos en aquellos municipios y en aquellas diputaciones provinciales sobre los que está atribuida la competencia para ello.

ACT.1.1.3 Emisión de Informes de sostenibilidad para el ejercicio de competencias nuevas

Emisión de informes para garantizar la sostenibilidad financiera en el ejercicio por las entidades locales de nuevas competencias distintas a las propias y a las ejercidas por delegación, en el marco del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Financiera de la Administración Local.

ACT.1.1.4 Estudio de operaciones de crédito

Contención del endeudamiento local a través de un sistema de autorizaciones para la concertación en condiciones de prudencia financiera de operaciones nuevas de crédito a largo plazo o aval así como de operaciones de refinanciación de otras preexistentes.

OO.1.2 Apoyar y asistir técnicamente en materia económico financiera a las Entidades Locales

Voluntad de orientar y facilitar, desde una perspectiva técnico- económica, a las Corporaciones Locales para la consecución de una mejora en sus haciendas y el cumplimiento de los compromisos que conforme a la normativa europea, estatal y autonómica deban atender.

ACT.1.2.1 Elaboración de Bases de Datos

Elaboración, ampliación, mejora de una base estadística donde encontrar información necesaria de carácter presupuestaria-financiera, económica y de actualidad de cada una de las entidades locales del ámbito territorial andaluz y el impulso de mecanismo para el cálculo de los objetivos de estabilidad presupuestaria que faciliten a las entidades locales el cumplimiento sus obligaciones en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

ACT.1.2.2 Emisión de informes

Emisión de Informes individualizados de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con análisis de la información pública relevante a efectos de poner de manifiesto las estructuras presupuestarias, fortalezas y debilidades de cada entidad local. Informes agregados de carácter no periódico de estudio comparativo, ya sea a nivel comarcal, provincial, autonómico y/o nacional de las variables microeconómicas y de presión fiscal entre otras. Estudios técnicos para aclarar o profundizar en cambios normativos o analizar cuestiones clave en materia del sector público local.



OO.1.3 Controlar los precios en servicios públicos locales

Control de las subidas de tarifas por prestación de servicios públicos, tales como el transporte urbano colectivo de viajeros, transporte de viajeros en vehículos ligeros (autotaxis) y abastecimiento de agua a poblaciones.

ACT.1.3.1 Estudio y aprobación de tarifas

Para el desempeño de este objetivo se someten a autorización de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juegos, los expedientes de revisión de tarifas de precios, presentados a instancia de parte por las entidades locales, asociaciones de profesionales o empresas concesionarias del servicio en los términos establecidos en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Los créditos presupuestarios consignados para el ejercicio 2020 en la sección 12.00, Consejería de Educación y Deporte, se destinan a la ejecución de las competencias atribuidas de regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades y la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo del deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía (conforme al artículo 1 del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte y al artículo 7 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías)

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Educación y Deporte, bajo la superior dirección de su titular, se estructura, para el ejercicio de sus competencias, en los siguientes órganos directivos:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Educación y Formación Profesional, con rango de Viceconsejería.
- c) Secretaría General para el Deporte, con rango de Viceconsejería.
- d) Secretaría General Técnica.
- e) Dirección General de Planificación y Centros.
- f) Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
- g) Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- h) Dirección General de Formación Profesional.
- i) Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.
- j) Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar.
- k) Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo.
- l) Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos.

Figura adscrita a la Consejería de Educación y Deporte

-La Agencia Pública Andaluza de Educación.

Dependen asimismo de la Consejería de Educación y Deporte, los siguientes servicios administrativos con gestión diferenciada:

- El Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía.
- El Instituto Andaluz del Deporte.
- El Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

Depende de la Consejería de Educación y Deporte la unidad administrativa Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

Además, quedan adscritos a la Consejería de Educación y Deporte el Consorcio Parque de las Ciencias, la Fundación Andalucía Olímpica y el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.

Por último, quedan adscritos a la Consejería de Educación y Deporte los siguientes órganos colegiados:

- Consejo Escolar de Andalucía.
- Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.
- Comisión Andaluza de Formación del Profesorado.
- Consejo Andaluz del Deporte y
- Consejo Andaluz de Federaciones Deportivas.



2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación estratégica se concreta en los siguientes planes:

-Plan de Éxito Educativo de Andalucía, aprobado mediante Acuerdo de 29 de noviembre de 2016, del Consejo de Gobierno, compuesto por una batería de medidas de prevención, compensación e intervención para incrementar las tasas de titulación y el éxito educativo del alumnado andaluz en función de sus capacidades, intereses y expectativas con la consiguiente disminución de las tasas de fracaso escolar y de abandono escolar temprano.

-Estrategia de apoyo a la familia, que comprende un conjunto de medidas, como la gratuidad de los libros de texto, el plan de apertura de centros y el transporte escolar gratuito, que fomentan la igualdad de oportunidades de la población andaluza y la conciliación de la vida familiar y laboral.

-Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía, aprobado mediante Acuerdo de 24 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno, con el objetivo de incrementar la competencia lingüística del alumnado, clave para la incorporación a un mundo cada vez más globalizado.

-Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PDIEDA) aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2018, publicado en BOJA de 9 de octubre de 2018.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

Es necesaria la mejora del rendimiento escolar de todo el alumnado en todas las etapas educativas para acabar con el abandono escolar temprano y el fracaso escolar y conseguir su éxito académico y personal, cumpliendo de esta manera con los objetivos marcados en la Estrategia Europea de Educación y Formación 2020.

Mejorar el éxito educativo desde la igualdad de oportunidades implica ofrecer oportunidades reales de éxito a todo el alumnado, con independencia de cuáles sean sus condiciones personales, sociales o económicas. Es un objetivo basado en la calidad y la equidad, es decir, en la inclusión.

Conscientes del importante papel que desempeña la Escuela como agente de socialización, es preciso incorporar y vivir la igualdad en el día a día de los centros educativos: en el lenguaje, en las relaciones entre mujeres y hombres, en el desarrollo personal y social del alumnado, en el uso de los espacios o en la construcción del conocimiento.

Para ello, se concibe un sistema educativo exigente y riguroso, pero, a la vez, adaptable a las circunstancias y a los retos que se le plantean a la sociedad. Debe adecuarse a las muchas y muy diversas circunstancias que se dan en el proceso educativo, tanto por parte del alumnado, como del profesorado o de los contextos en los que se enclavan los centros.

Por otra parte este modelo de éxito contempla la formación de igualdad, de inclusión, de autonomía, de emprendimiento...En definitiva, no se persigue una tipología de persona que únicamente se adapte a las tendencias sociales o de mercado, sino que, muy al contrario, sea capaz de tomar iniciativas propias, crear y participar desde la promoción de la igualdad en todos los campos.

La Consejería de Educación y Deporte desarrolla dos líneas estratégicas para promover la igualdad entre



hombres y mujeres, mediante recursos transversales que afectan a todos los programas presupuestarios y otros más específicos:

- Recursos encaminados a la consecución de una sociedad más igualitaria e inclusiva en el sistema educativo, sin discriminación alguna por razón de género, dotando de los instrumentos que permitan la detección precoz de la violencia de género, incluyendo la coeducación de manera horizontal y la educación afectivo-sexual de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los niños y niñas.

- Recursos encaminados específicamente a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. Especialmente se realiza a través del Programa Presupuestario 31P Servicio de Apoyo a las Familias y del 42I Educación para la Primera Infancia.

Son importantes las medidas destinadas a la atención a la diversidad de capacidades, intereses y expectativas del alumnado; las orientadas a mejorar la formación del profesorado y reforzar el liderazgo pedagógico de los equipos directivos; las que se centran en priorizar las metodologías innovadoras; y las que pretenden potenciar la implicación y participación de familias y alumnado, además de la de las administraciones locales, en la actividad diaria de la institución escolar.

Para alcanzar el éxito educativo es necesario que se favorezcan las condiciones sociales y laborales que permitan a los padres y madres, encontrar un equilibrio entre la vida laboral y familiar protegiendo la infancia y garantizando su máximo bienestar y adecuado desarrollo.

Se trata de colaborar con las familias en la atención de sus hijos e hijas para dar respuesta a sus necesidades afectivas, educativas y sociales, ofreciéndole medios que faciliten la conciliación.

Con carácter transversal, durante el presente curso escolar, la Consejería de Educación y Deporte, va a continuar impulsando las medidas y actuaciones incluidas en las cuatro líneas estratégicas del II Plan de Igualdad de Género en Educación:

1. Plan de Centro con perspectiva de género.
2. Sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa.
3. Contribuir a erradicar la violencia de género.
4. Medidas estructurales del propio sistema educativo.

OE.2 Incrementar la práctica deportiva mejorando las infraestructuras y fortaleciendo tejido asociativo, favoreciendo la igualdad.

Uno de los principales objetivos de la Secretaría General para el Deporte es el fomento de las actividades y la práctica deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza. Para ello es esencial convocar distintas líneas de subvenciones y ayudas públicas, dirigidas tanto a las federaciones y clubes deportivos como a las entidades locales de nuestra Comunidad Autónoma. Con ello se contribuye al fomento del deporte de rendimiento y a la mejora de la ordenación, organización y programación del deporte en edad escolar, elementos clave en la educación en valores de la población andaluza, especialmente de la más joven.

Por otra parte, es necesario que la ciudadanía andaluza disponga de instalaciones deportivas óptimas, cercanas a su domicilio y accesibles, para lo cual debemos poner en valor las instalaciones deportivas de titularidad propia de la Junta de Andalucía y llevar a cabo una continua tarea de coordinación y cooperación con otras Administraciones Públicas, principalmente con las entidades locales, para la ejecución de actuaciones en sus instalaciones.



De esta manera podremos fomentar e impulsar la generalización de la práctica deportiva, acercar el deporte a toda la sociedad andaluza, y garantizar el derecho de todo ciudadano y ciudadana a conocer y practicar libre y voluntariamente el deporte en condiciones de igualdad y sin discriminación. En este sentido, hay que suplir las carencias y los déficits detectados en las diferentes instalaciones deportivas, atendiendo a las necesidades y demandas de la población y a través de la mejora de dichas infraestructuras, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad, contribuir al objetivo último de aumentar la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de la ciudadanía andaluza.

Y además, apostamos de manera decisiva por un deporte igualitario, que fomente la práctica deportiva de la mujer y permita el acceso de la ciudadanía a la misma en igualdad de condiciones y oportunidades, avanzando en la igualdad entre hombres y mujeres en la participación en programas y competiciones deportivas.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El aspecto más relevante en cuanto a la estructura del Presupuesto de la Consejería de Educación y Deporte es el porcentaje tan elevado que ocupan los gastos por operaciones corrientes frente a los créditos por operaciones de capital.

Capítulos	2020	%
1 GASTOS DE PERSONAL	4.932.103.606	71,9
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	298.822.538	4,4
3 GASTOS FINANCIEROS	531.500	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.486.050.676	21,7
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	6.717.508.320	98,0
6 INVERSIONES REALES	51.232.908	0,7
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	86.569.187	1,3
Operaciones de Capital	137.802.095	2,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.855.310.415	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	6.855.310.415	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las principales partidas desde el punto de vista económico son las siguientes:

1. Retribuciones personal docente educación pública.
2. Conciertos educativos.



3. Transferencias a la Agencia Pública Andaluza de Educación.
4. Gastos de funcionamiento de los centros educativos.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

.- Desarrollo del PLAN ESTRATÉGICO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL EN ANDALUCÍA. (2020-2022).

Se considera la Orientación Profesional como una de las estrategias de impacto en la prevención del abandono temprano de los estudios de Formación Profesional y para la mejora de la empleabilidad.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Por lo que respecta a la estructura por programas del Presupuesto de la Consejería de Educación y Deporte, lo más destacable es el peso tan importante que vienen presentando dos programas presupuestarios respecto a los demás. Se trata de los programas 42C Educación Infantil y Primaria y 42D Educación Secundaria y Formación Profesional.

Programa		2020	%
12L	D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	98.992.757	1,5
31P	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	204.034.523	3,0
42B	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	23.895.892	0,3
42C	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	2.047.315.233	29,9
42D	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	2.992.865.018	43,7
42E	EDUCACIÓN ESPECIAL	416.355.268	6,1
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	302.499.748	4,4
42G	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	91.691.232	1,3
42H	ENSEÑANZAS REGIMEN ESPECIAL	229.417.569	3,3
42I	EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA	336.486.479	4,9
46A	INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA	29.492.041	0,4
46B	ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	15.751.275	0,2
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	66.513.380	1,0
TOTAL		6.855.310.415	100,0

PROGRAMA 12L- D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Consejería de Educación y Deporte, se organiza en distintos niveles jerárquicos y territoriales que son los encargados de desarrollar las competencias que le corresponden en materia de educación y deporte, en referencia a la política de personal, régimen interior, legislación, tramitación de los recursos administrativos, presupuesto, contratación, gestión económica, régimen patrimonial y servicios informáticos. Su organización y funcionamiento se articulará de forma que se garantice la eficacia y diligencia máximas en el cumplimiento de sus funciones y en la prestación de sus servicios.

La actuación coordinada de los órganos y entidades que la integran se articulará mediante la planificación de la actividad que se le atribuye, estableciendo objetivos comunes a los que deben ajustarse los distintos centros directivos, órganos, entidades y delegaciones territoriales.



Por otra parte, también es importante señalar que según el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a cada Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se le adscribirán los servicios periféricos de las Consejerías de Educación y Deporte, y de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Las funciones de esta estructura administrativa, dentro del marco superior que le corresponde en cuanto a la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, básicamente son; la detección de necesidades educativas de la población, la elaboración de los programas y planes para atenderlas, así como su control y seguimiento, el establecimiento y aplicación de las disposiciones normativas oportunas, y la previsión y gestión de los recursos necesarios. En este ámbito se seguirán promoviendo medidas para reducir la segregación por sexo en las familias profesionales, ampliándose las opciones académicas de alumnas y alumnos y su futura incorporación al mercado de trabajo.

La realidad de la Administración Pública es que necesita afrontar los retos del siglo XXI involucrándose en la revolución tecnológica, para lograr un gestión más ágil, directa y transparente. Se ha de introducir un cambio progresivo en la organización mediante su adaptación constante a las nuevas tecnologías. Esto se traduce en una serie de proyectos y actuaciones tecnológicas que permitan mejorar la calidad de los servicios prestados, mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos y la comunicación con el ciudadano. Se pretende racionalizar la gestión de las unidades administrativas y facilitar la relación de la ciudadanía con la Administración al eliminar trámites y barreras. Para abordar las continuas modificaciones a los que la sociedad somete a la Administración pública, los empleados públicos deben contar con la preparación, capacitación y motivación adecuada. Esto hace necesario su formación para poder perfeccionar sus competencias digitales y tecnológicas.

A través de la Estrategia para una Gestión Pública Innovadora en Andalucía 2020, se plantea que los profesionales de los servicios públicos son fundamentales para el desarrollo de una Administración de excelencia y al servicio de la sociedad. Destacamos en este sentido la importancia de proporcionarles una formación que se caracterice por ser flexible, innovadora, orientada a objetivos y a la satisfacción tanto de los intereses generales, como de las necesidades personales.

Además es necesaria la racionalización y homogeneización en los procedimientos y organización administrativa, ello, a partir del análisis de las actuales estructuras organizativas, procedimientos, procesos y técnicas de gestión que permitan la optimización de los recursos humanos, la reordenación, la simplificación, la previsión de posibles actuaciones o trámites necesarios, la normalización y la automatización progresiva de los procedimientos. Se trata en definitiva de modernizar e innovar la Administración Pública para servir mejor a las necesidades de los ciudadanos.

Por último, hacer referencia al compromiso de la Consejería de Educación y Deporte en particular y de la Administración Andaluza en general, en el ámbito de su respectivas competencias y en aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, de remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional.

La lectura de género se realiza mediante un indicador elaborado a partir de la definición legal de representación equilibrada de la Ley 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que define como equilibrado el conjunto de personas en el que cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento.

En 2018, 43.714 personas trabajan para la Administración General de la Junta de Andalucía. Respecto del año anterior, ha disminuido el número de hombres a 16.587, mientras ascendía ligeramente el número de mujeres a 27.127, aumentando ligeramente la representación femenina (IPRHM=1,24), en línea con la tendencia de años anteriores y con lo que sucede en el contexto más cercano de las Administraciones Públicas españolas, donde el grado de feminización es algo menor en España (IPRHM=1,04)



Al mismo tiempo, la presencia de funcionarias ha aumentado mientras que la de los funcionarios se ha mantenido estable, consolidando una representación equilibrada (IPRHM=1,11), en línea con la composición de funcionarios y funcionarias al servicio de la Administración General del Estado (IPRHM=1,05).

Se trata de movilizar todos los recursos públicos disponibles para que la administración educativa sea capaz de conseguir el desarrollo de una educación pública de calidad, con el compromiso de desarrollar políticas y acciones educativas que favorezcan la igualdad de oportunidades como base de una sociedad más justa, utilizando la educación como la herramienta más poderosa para alcanzar la igualdad social, dando cumplimiento con ello al artículo 14 de la Ley de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, ley 12/2007, de 26 noviembre, conforme al cual el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración Educativa

Por ello, el compromiso de la Administración es el de contribuir a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, desarrollando políticas no sexistas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Integrar el principio de igualdad en el asesoramiento y planificación

El Artículo 60 de la Ley de Promoción de la igualdad de género en Andalucía, Ley 12/2007 de 26 noviembre, recoge la existencia de Unidades de Igualdad de Género en todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, con el fin de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación en sus respectivas políticas. La Unidad de Igualdad de Género participa en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género así como en la constitución de grupos de trabajo, formados por ella misma y miembros de los diferentes centros directivos, para la implementación del principio de igualdad de género en las políticas públicas.

Se consolida la perspectiva de género en el desarrollo de leyes, informes, estudios y análisis estadísticos y se fomenta la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de los empleados de la Consejería. En todos los documentos elaborados se utilizará un lenguaje no sexista y los datos se harán públicos desglosados por sexos.

Las actuaciones del programa presupuestario se justifican en el cumplimiento de las normas establecidas en la Unidad de Género, con la que se trata de potenciar y facilitar la implantación de la igualdad en el ámbito educativo, promoviendo la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias.

ACT.1.1.1 Sensibilización, asesoramiento y seguimiento en materia de igualdad realizado por la Consejería de Educación y Deporte.

La sensibilización e implicación de toda la comunidad educativa y del conjunto de la sociedad son imprescindibles para lograr un progreso real en la superación del sexismo, la consecución de una verdadera igualdad entre hombres y mujeres, y la erradicación de la violencia de género en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

La Administración tiene el compromiso de contribuir a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, desarrollando políticas no sexistas e implantando medidas y actuaciones para integrar la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa andaluza, sus Organismos adscritos y los centros docentes dependientes de ella. En este sentido



desarrollan sus actuaciones las siguientes estructuras con competencias en materia de igualdad:

-Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía: Asesora a la Junta de Andalucía y formula propuestas sobre el desarrollo de actuaciones de investigación, análisis, valoración y seguimiento de la convivencia escolar, la coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género, así como contribuir al establecimiento de redes de información entre todos los centros educativos para compartir experiencias de buenas prácticas en estos ámbitos. El Observatorio Andaluz para la Convivencia Escolar asumirá entre sus funciones las pertinentes para el seguimiento y orientación de las líneas de intervención en el ámbito de la coeducación y la igualdad de género en educación. Comprende la formación en materia de género de los miembros de los Centros directivos y Delegaciones Territoriales y de todo el personal de la Consejería, para su sensibilización en materia de igualdad de género. Incluye el asesoramiento en el uso de lenguaje no sexista en los documentos administrativos y el establecimiento de cláusulas de preferencia y de igualdad en la contratación y en la adjudicación de los contratos públicos.

- Comisión de igualdad en educación: Tiene como objeto realizar el seguimiento del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación y asegurar cumplimiento del principio de igualdad de género en la Administración educativa.

- Coordinación Regional de la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz": Entre sus atribuciones, está el proponer planes de formación permanente en el ámbito de la promoción de la cultura de paz, la igualdad de género, la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

- Comisiones Provinciales de Seguimiento de Convivencia Escolar: Órgano colegiado de coordinación y seguimiento de cada uno de las actuaciones realizadas en su provincia en materia de convivencia, coeducación, igualdad y de prevención de la violencia de género.

- Gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar: Su función es asesorar a los centros educativos en materia de convivencia escolar, coeducación y prevención de la violencia de género.

ACT.1.1.2 Asesoramiento en materia de igualdad de género de la unidad de igualdad de género.

La Unidad de Igualdad de Género participa en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género así como en la constitución de grupos de trabajo, formados por ella misma y miembros de los diferentes centros directivos, para la implementación del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres

OO.1.2 Dirigir, planificar, ejecutar las políticas de la Consejería de Educación y Deporte en todos sus ámbitos.

La administración educativa comprende un conjunto de procesos organizados cuya finalidad es determinar el marco legal y los recursos financieros que favorezcan el desarrollo de un modelo educativo de calidad que aporte los medios para la mejora del éxito educativo.

ACT.1.2.1 Gestión y apoyo técnico y administrativo en centros directivos y DDTT, para el buen desarrollo de las políticas educativas.

La Administración debe contar con los factores organizativos que le permitan satisfacer el derecho de los ciudadanos a una buena administración y asegurar el interés público cumpliendo las funciones que tiene atribuidas. Entre estos factores merece mención especial el factor humano. La relación de puestos no



debe ser un documento formal, sino la expresión de las necesidades reales, presentes y futuras, así como la manifestación del repertorio de medios personales que se consideran adecuados para la realización de las tareas que asume.

A cada Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se le adscribirán los servicios periféricos de las Consejerías de Educación y Deporte, y de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y a través de ellas se promoverán y ejecutarán medidas y acciones dirigidas a:

- Favorecer el Plan de Éxito Educativo de Andalucía, la estrategia de apoyo a la familia para fomentar la igualdad de oportunidades de la población andaluza y la conciliación de la vida familiar y laboral, el Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía y el fomento de la formación profesional.
- Favorecer la planificación, ordenación, coordinación y fomento de la construcción de las instalaciones deportivas, garantizando el equilibrio territorial, el fomento e impulso del asociacionismo en todos los niveles del deporte, y la tutela de las entidades deportivas.
- Favorecer la conciliación, la igualdad y la corresponsabilidad en el ámbito de la familia, además de diseñar y coordinar las políticas preventivas que eviten la exclusión social de los menores.
- Adecuar el nivel de efectivos humanos a las necesidades reales que se detecten permitiendo la optimización de resultados, teniendo en cuenta la identificación, diseño y ejecución de programas y proyectos para el desarrollo y evaluación de la calidad de los servicios y de atención a la ciudadanía en el ámbito educativo,
- Adecuar las necesidades de personal en función de los servicios gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Evaluar cargas de trabajo y distribución de las mismas entre las distintas unidades administrativas.

El desarrollo de la actividad de la Administración Pública en su práctica totalidad se articula en torno a la gestión y tramitación de los procedimientos administrativos, la racionalización de su tramitación implica una adecuada ordenación de los procesos y métodos de trabajo con el fin de lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales utilizados.

PROGRAMA 31P- SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Conciliación de la vida laboral, familiar y personal es uno de los retos más importantes que presenta la sociedad actual, caracterizada por cambios sociodemográficos, económicos y culturales, así como por la creciente incorporación de las mujeres al mercado laboral, por la mayor implicación de los hombres en el ámbito doméstico y de cuidados de familia y por nuevos modelos de familia.

Para conseguir la participación equilibrada entre mujeres y hombres en la vida familiar y en el mercado de trabajo, es necesaria la reestructuración y reorganización de los sistemas, laboral, educativo y de recursos sociales, con el fin de introducir la igualdad de oportunidades en el empleo, variar los roles y estereotipos tradicionales, y cubrir las necesidades de atención y cuidado a personas dependientes.

A través de este programa presupuestario se desarrollan medidas destinadas a la ayuda a las familias andaluzas a compartir y distribuir equitativamente su tiempo y sus tareas, para solventar los problemas que les dificultan la atención y educación de sus hijos e hijas, a lo que hay que añadir sus dificultades económicas.

Concretamente, la situación laboral de Andalucía, según la Encuesta de Población Activa (EPA) del primer trimestre de 2019, presenta un índice de paro del 21,08 %, por encima de la media nacional, a pesar de la



recuperación económica, con un aumento del número de familias con todos sus miembros en paro, un 3,4% más respecto al trimestre anterior y del número de jóvenes en paro menores de 25 años, un 1,1% respecto al trimestre anterior, justifica el compromiso de la administración para ayudar económicamente a las familias, a través de un sistema de becas, para favorecer la educación de sus hijos e hijas.

Se trata de apoyar a la familia en la atención y educación de sus hijos e hijas, sin olvidar su diversidad, debida a los nuevos modelos de familia, consecuencia de la realidad social.

Las familias son el pilar de gran parte del crecimiento, aprendizaje y del desarrollo de los comportamientos, actitudes y sentimientos que acompañan, en mayor o menor medida, a todas las personas a lo largo de su existencia. Por ello, todos sus miembros deben compartir de forma justa, solidaria e igualitaria derechos, obligaciones y, por tanto, responsabilidades.

Sin embargo las consecuencias directas de la sobrecarga familiar recaen aún, fundamentalmente, sobre las mujeres. Esta sobrecarga se pone de manifiesto en múltiples facetas de la vida familiar, como el excesivo peso en la atención a los hijos e hijas, personas mayores, dependientes y, en general, a toda la unidad familiar, teniendo en cuenta que en muchos casos realiza esta labor con escasos medios y compatibilizando el trabajo familiar con el profesional.

Los datos del Observatorio de Desigualdad de Andalucía describen esta realidad social, caracterizada por:

1. - La existencia de estereotipos de género y desigualdades en el entorno laboral, evidenciadas en la brecha salarial y en el tipo de trabajo desarrollado.
2. - La sobrecarga familiar recae aún, fundamentalmente, sobre las mujeres y se pone de manifiesto en múltiples facetas de la vida familiar, como por ejemplo: en las familias monoparentales y en la atención a los ancianos/as, hijos/as o las personas con discapacidad.
3. - Problemas derivados del desempleo, de las restricciones del mercado laboral y de las dificultades de las mujeres y hombres para compaginar la vida laboral y familiar, que han generado un retraso importante en la edad de tener hijos/as y, a menudo, les ha llevado a renunciar a una segunda o tercera maternidad-paternidad disminuyendo por consiguiente la tasa de natalidad.
4. - El retraso en la edad de las mujeres para tener hijos/as, causada por el desempleo, las restricciones del mercado laboral y de las dificultades para compaginar la vida laboral y familiar, hecho que ha provocado la disminución de la tasa de natalidad.
5. - El incremento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población, y sus consecuencias en la estructura familiar y los lazos intergeneracionales.
6. - La contribución del trabajo femenino al PIB de Andalucía, que se ha duplicado en los últimos 36 años, desde el inicio del periodo de autonomía. Con un crecimiento en la tasa de actividad de las mujeres del 19,6% en 1981 (frente a un 72,4% en los hombres) al 50 % actual.
7. - La subida de la incorporación de las mujeres al empleo, pasando de un 22,5% de empleo ocupado por mujeres en 1981 al 43,1%.
8. - La tasa de paro femenina en nuestra Comunidad Autónoma es del 25,37%, frente al 17,49% de la masculina, a pesar de la cada vez mayor preparación y cualificación de la mujeres para el mundo laboral.

Ante esta situación, es necesario establecer medidas, servicios y ayudas al objeto de facilitar que las familias puedan optar libremente, sin condicionantes económicos o personales, a contribuir a reducir la sobrecarga familiar y afrontar de forma igualitaria su proyecto de desarrollo personal y profesional, y en consecuencia contribuir a mejorar el éxito educativo de sus hijos e hijas.



El Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas, puesto en marcha por la Junta de Andalucía con la publicación del Decreto 137/2002, de 30 de abril, establece un conjunto de medidas, servicios y ayudas que suponen un apoyo a la institución familiar, desde una perspectiva global. Incidiendo en cuestiones como la protección social, la salud, la educación, la protección de mayores y personas con discapacidad, la inserción laboral o la adecuación de sus viviendas.

Para hacer más accesibles los servicios ofrecidos se ofrece un sistema de bonificaciones, que va desde un elevado porcentaje de las mismas a la gratuidad total en función de la renta familiar, o de situaciones especiales, como estar en situación de dificultad extrema o riesgo de exclusión, o ser víctimas de violencia de género.

El Plan de Apertura de Centros desarrollado en los centros educativos, se traduce básicamente en la ampliación del horario de apertura de los centros docentes y en una mejora de la oferta de actividades extraescolares y de servicios educativos complementarios, tales como el comedor escolar o la atención al alumnado a partir de las siete y media de la mañana en las aulas matinales. Llegándose a autorizar en el último curso escolar 2.399 centros, con la ampliación de 26 aulas matinales, 23 comedores escolares y 5 actividades extraescolares.

En cuanto al alumnado beneficiario con gratuidad total, se observa un aumento desde 2008-2009, pasando de un 19,42 % a un 49,55 % en el servicio de comedor, de un 19,23 % a un 35,19 % en el de aula matinal y de un 17% a un 53,94 % en el de actividades extraescolares.

Con el servicio de comedor, más desayunos y meriendas se consigue que más de 193.000 alumnos y alumnas tengan una alimentación saludable, garantizándose las tres comidas diarias al alumnado de familias en situación o riesgo de exclusión social. Es atendido por monitores, que se hacen cargo del alumnado, durante las comidas y en el tiempo anterior y posterior a las mismas, sirviéndose en el curso 2018-2019 aproximadamente un total de 21,5 millones de menús,

Dentro de este programa presupuestario se incluye el programa de gratuidad de libros de texto para el alumnado que cursa la enseñanza obligatoria en los centros sostenidos con fondos públicos, que dio comienzo en el curso escolar 2005/2006 y que es un derecho reconocido en el Estatuto de Autonomía y respaldado por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. El sistema se desarrolla en régimen de préstamo, los libros son propiedad de la administración educativa y permanecen, una vez concluido el curso académico, en el centro donde el alumno haya estado escolarizado para que puedan ser utilizados por otros compañeros en años sucesivos, constituyendo esto un apoyo económico a las familias e inculcando al alumnado desde el ámbito educativo y familiar la importancia de compartir y cuidar el material escolar.

Para el curso 2020-2021, está prevista la renovación de los cursos primero y segundo de Educación Primaria, y la dotación específica al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (N.E.A.E.), lo que se produce todos los años debido al carácter fungible del material curricular a utilizar en estos niveles educativos. Asimismo, Se renovarán los libros de texto de los cursos primero y tercero de Educación Secundaria Obligatoria, lo cual se produce cada cuatro años.

En cuanto a los libros de texto del resto de cursos y niveles incluidos en el programa, es decir, los cursos tercero, cuarto, quinto y sexto de Educación Primaria, segundo y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, y primero y segundo de Formación Profesional Básica, se producirá la reposición de un porcentaje de los libros, con el fin de restituir aquellos ejemplares que no se encuentren en condiciones aptas para su uso. Este porcentaje de reposición se establece en el 10%. Asimismo, en estos cursos se dotará de lotes completos en los casos de incremento de alumnado por autorización de nuevas unidades en centros docentes o por la llegada de alumnado de nueva incorporación siempre que suponga un aumento del número de lotes respecto a la dotación del año anterior en el nivel que correspondía.

La Consejería de Educación y Deporte, de conformidad con lo establecido en la Ley de Educación de Andalucía, tiene como objetivos, entre otros, promover que la población llegue a alcanzar una formación de educación secundaria postobligatoria o equivalente, aumentando el número de jóvenes y personas adultas con titulación en estas enseñanzas, así como garantizar el derecho del alumnado a la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, poniendo a su disposición las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y



desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho. En el curso 2009/2010 la Consejería de Educación y Deporte puso en marcha la convocatoria de la BECA 6000, como una medida que pretende, por una parte, prevenir el abandono prematuro de este alumnado y lograr su continuidad y éxito dentro del sistema educativo, sirviendo de aliciente y estímulo y, por otra, paliar la merma de ingresos que se produce en la familia como consecuencia de la no incorporación del alumnado al mercado de trabajo.

Además, para contribuir a conseguir la mejora del éxito educativo, se ofrecen las becas de financiación autonómica, en concordancia con el objetivo establecido por la Unión Europea, en la denominada Estrategia 2020 en materia educativa, de reducir al 10% el abandono educativo temprano. Entendiendo por tal el porcentaje de personas entre dieciocho y veinticuatro años que han abandonado el sistema educativo una vez concluida la enseñanza obligatoria y no están recibiendo ningún tipo de formación.

España presenta uno de los porcentajes más altos de la Unión Europea en este indicador, y se hace necesario el planteamiento del objetivo español de reducir en 2020 la tasa de abandono escolar temprano hasta el 15%. Según último dato disponible, esta tasa alcanza en España el 19,4% y en Andalucía el 23,6%, lo que justifica la puesta en marcha por parte del gobierno andaluz de actuaciones preventivas, compensadoras y paliativas, para mejorar estas cifras. Entre otras iniciativas, están las becas de financiación autonómica, el Plan de Éxito Educativo y el Plan de Apoyo a las Familias.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Facilitar la conciliación familiar y laboral de las familias andaluzas.

Se pretende facilitar la conciliación familiar y laboral de las familias andaluzas, se aboga por la participación equilibrada entre mujeres y hombres en la vida familiar y en el mercado de trabajo, solventar cualquier tipo de desigualdades de género, evitar que dicha conciliación implique una mayor carga para la mujer en detrimento de su futuro laboral. Para todo ello resulta clave la reestructuración y reorganización de los sistemas, laboral, educativo y de recursos sociales, con el fin de introducir la igualdad de oportunidades en el empleo, variar los roles y estereotipos tradicionales, y cubrir las necesidades de atención y cuidado a los menores.

Los centros docentes pueden, conforme al Decreto núm. 6/2017, de 16 de enero, más allá del horario lectivo, ofrecer a su alumnado y a las familias una jornada escolar completa a través del aula matinal, el servicio de comedor y las actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones fuera del horario escolar en los centros públicos que impartan segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria o formación profesional básica en los que se autoricen dichos servicios complementarios, de forma que el alumnado puede estar atendido desde las 7.30 hasta las 18 horas, todos los días lectivos con excepción de los viernes, en los que el cierre se realizará a las 16 horas.

Entre las actividades extraescolares destaca la promoción de la participación paritaria del alumnado en actividades deportivas fuera del horario escolar. Para ello, se posibilita que las instalaciones deportivas y recreativas de los centros docentes públicos, así como otras que lo permitan, puedan permanecer abiertas para su uso público hasta las 20 horas en los días lectivos y de 8 hasta las 20 horas durante todos los días no lectivos del año a excepción del mes de agosto.

En el curso 2018-2019 las familias andaluzas pudieron matricular a sus hijos e hijas desde casa, a través del nuevo servicio de matrícula electrónica para el alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria. Por primera vez, se habilitó la posibilidad de presentar a través de la Secretaría Virtual el sobre de matrícula, para el alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil y de Primaria, permitiendo solicitar también los servicios escolares del centro (aula matinal, comedor escolar y actividades



extraescolares) y el servicio complementario de transporte escolar, evitando a las familias la necesidad de desplazarse a los centros, a la vez que se avanzó en la simplificación de los trámites administrativos y en la accesibilidad a los servicios públicos.

Es necesaria la participación real y efectiva de los diferentes sectores de la comunidad educativa (alumnado, familias, entorno y sociedad en general) como un elemento estratégico en la consecución del objetivo, facilitando la igualdad de oportunidades a todo el alumnado, con independencia de cuáles sean sus condiciones personales, sociales o económicas. Por ello, este programa presupuestario pretende dar cobertura a los servicios de conciliación, ampliando el número de centros y plazas de los servicios ofrecidos, a las demandas de las familias, permitiendo a los padres y madres encontrar un equilibrio entre la vida laboral y familiar, que garantice el bienestar y adecuado desarrollo de los menores, y favorezca la formación de los menores desde los primeros años de su vida, sentando las bases para reducir tasas de abandono o fracaso escolar que reflejen el éxito educativo.

Es de suma importancia que desde la escuela y toda la comunidad educativa se transmita a los menores qué es la conciliación familiar y laboral, ya que es una demanda social que promueve la igualdad de oportunidades y alcanza la igualdad social.

ACT.1.1.1 Oferta del servicio de aula matinal

En los centros docentes públicos de educación infantil y primaria, el tiempo entre las 7,30 y la hora de comienzo de la jornada lectiva será considerado como "aula matinal", sin actividad reglada. El centro establecerá las medidas de vigilancia y atención educativa que necesiten los/as menores en función de su edad y discapacidad.

ACT.1.1.2 Prestación del servicio de comedor escolar

Los centros docentes públicos prestarán servicio de comedor para los/as alumnos/as de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria.

El horario destinado a este servicio será de hasta dos horas a partir de la finalización de la jornada lectiva de la mañana. Este servicio supone una importante ayuda para muchas familias andaluzas, ya sea desde el punto de vista económico, al conceder bonificaciones en función de la renta de la unidad familiar, como desde el punto de vista nutricional, garantizando una alimentación completa y saludable al alumnado implicado, con dietas elaboradas por nutricionistas.

ACT.1.1.3 Apertura de los centros para la realización de actividades extraescolares

Esta actividad se plantea integrando en su propuesta y ejecución la correcta dimensión de género: Los centros docentes públicos de educación infantil, primaria y secundaria ofrecerán fuera del horario lectivo diferentes actividades de ocio, lectura, deporte, música, artes plásticas, educación para la salud, primeros auxilios, informática, idiomas y otras de naturaleza similar que aborden otros aspectos formativos de interés para el alumnado.

En horario no lectivo, a través del programa Escuelas Deportivas se promueve la práctica deportiva del alumnado de primaria y secundaria, a los que se ofrece la posibilidad de practicar diferentes modalidades deportivas de forma participativa e inclusiva siendo un instrumento para la adquisición de valores como la convivencia, la solidaridad, la colaboración, el diálogo, la tolerancia, la no discriminación, la igualdad de género mediante equipos mixtos, la deportividad y el juego limpio.

OO.1.2 Garantizar la gratuidad de libros de texto al alumnado de enseñanza obligatoria en centros



sostenidos con fondos públicos.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece como uno de los principios del sistema educativo andaluz la mejora permanente de éste, potenciando su innovación y modernización, así como la evaluación de todos los elementos que lo integran. Del mismo modo, en su artículo 49, dedicado a la gratuidad de los libros de texto, garantiza las condiciones para poner a disposición de los centros docentes sostenidos con fondos públicos y de su alumnado los materiales necesarios para ello, adecuándolos a la disponibilidad de nuevos soportes del conocimiento en la sociedad de la información.

Los libros de texto serán propiedad de la Administración educativa y, una vez concluido el curso escolar, permanecerán en el centro docente, que asumirán la obligación de guarda y custodia, para que puedan ser utilizados por otros alumnos o alumnas en el curso siguiente. Todos los libros de texto serán renovados cada cuatro cursos escolares, sin perjuicio de la reposición del material deteriorado. Dicha gratuidad también incluye los materiales curriculares de elaboración propia diseñados por los equipos de profesores y profesoras o por otros profesionales de la enseñanza, en soporte impreso, audiovisual o digital, para el desarrollo curricular completo de asignaturas, áreas o materias. No se consideran incluidos en el Programa de Gratuidad aquellos materiales asociados a los libros de texto, que por su propia naturaleza no puedan ser reutilizados por el alumnado en cursos sucesivos.

Mediante la aplicación del derecho reconocido en el Estatuto de Autonomía de la gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, se impulsa el uso compartido y la reutilización de los libros de texto, se ayuda económicamente a las familias, se contribuye al fomento de la equidad, al fortalecimiento de valores de corresponsabilidad y solidaridad en la comunidad educativa, al refuerzo de actitudes positivas de aprecio y conservación de los libros de texto y los materiales de estudio y lectura, a la atención y cuidado de los bienes colectivos de uso común, al respeto al medio ambiente y al desarrollo sostenible.

Los libros de texto y materiales curriculares estarán libres de prejuicios culturales y estereotipos sexistas y discriminatorios. Se tendrá en cuenta en su selección su carácter igualitario y libre de estos prejuicios, cuidando la visibilización de la diversidad sexual y de modelos familiares (II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, aprobado por Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno.)

ACT.1.2.1 Suministro gratuito de los libros de texto al alumnado de enseñ obligat centros docentes andaluces sostenidos con fondos públic

Para el curso 2019-2020, como en todos los cursos escolares, debido al carácter fungible del material curricular a utilizar en estos niveles educativos, está prevista la renovación de cursos primero y segundo de Educación Primaria, así como la renovación completa anual de los libros para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (N.E.A.E.) y para el resto de los cursos de Educación Primaria, es decir, en los cursos tercero, cuarto, quinto y sexto.

En cuanto a los libros de texto de la Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica se producirá la reposición de un porcentaje de los libros, con el fin de restituir aquellos ejemplares que no se encuentren en condiciones aptas para su uso, estableciéndose la reposición del 10%.

Además del apoyo económico que supone a las familias, con este programa se trata de inculcar al alumnado la importancia del cuidado del material escolar y de la importancia de la inversión realizada en su educación.

OO.1.3 Reducir el abandono de estudios postobligatorios causado por motivos económicos

El Plan de Éxito Educativo contempla medidas para acabar con el fracaso escolar del alumnado. Se trata de



medidas de prevención, de compensación y de intervención, para resolver problemas pedagógicos y de convivencia con una atención especializada temprana.

Como medida de Intervención, mediante este programa presupuestario se ofrece un sistema de becas que garantice el derecho del alumnado a la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, poniendo a su disposición las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho. Con él se pretende contribuir a prevenir el abandono escolar derivado de la situación económica de las familias más desfavorecidas, mediante el mantenimiento de la concesión de Becas 6000 y Segunda Oportunidad en el curso 2018-2019.

ACT.1.3.1 Convocatoria de la beca 6000

Creada por el Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas con rentas modestas, que persigue la permanencia en el sistema educativo del alumnado que va a cursar Bachillerato y ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial, en la modalidad presencial, para incentivar su esfuerzo y capacidad. Igualmente se dirige al alumnado que promociona al segundo curso de Bachillerato y ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial, incluyendo para ello el periodo de formación de centros de trabajo.

La cuantía de 6.000 euros por curso escolar se devengará a razón de 600 euros por mensualidad vencida desde septiembre hasta junio. Para la percepción de las cantidades mensuales será obligatoria la asistencia al centro docente y el progreso satisfactorio en las evaluaciones que se realicen a lo largo del curso. Del importe de la beca 6000 se deducirán las cuantías fijas, ligadas a la renta del solicitante y a la residencia del estudiante durante el curso escolar, y la cuantía variable de las becas en las enseñanzas postobligatorias de la convocatoria general de becas, en el supuesto de que sea beneficiario de alguna de ellas.

Desde su implantación el número de beneficiarios ha ido evolucionando hasta el curso 2018-19 de manera acorde con la situación actual del mercado laboral y con un alto grado de valoración por parte del alumnado, que en su búsqueda de igualdad de oportunidades, concede a esta ayuda económica.

Con dicha beca se pretende incentivar la continuidad educativa, profundizando así en la aplicación del principio de igualdad de oportunidades, creciendo el número de beneficiarios desde que comenzó a concederse en el curso 2009-2010 hasta el curso actual, permitiendo que más de 77.000 alumnos y alumnas andaluces hayan conseguido realizar sus estudios postobligatorios. Demostrando, desde su implantación, su eficacia en el objetivo perseguido en cuanto a éxito escolar y facilitación de la continuidad en los estudios, ayudando al alumnado beneficiario a terminar sus estudios. En cuanto a la brecha de género, los últimos datos consolidados muestran que de las 11.710 becas concedidas en el curso 2017-2018, 6.965 se correspondieron al alumnado femenino y 4.745 al masculino.

ACT.1.3.2 Convocatoria de la beca segunda oportunidad

La Beca Andalucía Segunda Oportunidad va dirigida específicamente al sector de población afectado por el denominado abandono educativo temprano y es un instrumento útil para facilitar la reincorporación al sistema educativo andaluz de estas personas. Fue una medida puesta en marcha por la Consejería de Educación y Deporte para el curso 2011-2012 a través de la aprobación de la Orden de 25 de julio de 2011, por la que se pretende corregir situaciones dadas por la incorporación de jóvenes de entre 18 y 24 años al mundo laboral sin haber finalizado los estudios y sin haber obtenido alguna titulación de Educación Secundaria Obligatoria o de Educación Secundaria Postobligatoria.



Desde su implantación ha venido apoyando aproximadamente 2.157 jóvenes con una franja de edad de 18 a 24 años para que puedan mejorar su formación y su futuro académico y laboral, aumentando el número de beneficiarios/as progresivamente desde entonces favoreciendo que el alumnado beneficiario de la Beca finalice con éxito el curso escolar.

Además, para mejorar los resultados del alumnado se ha implantado el Plan de Éxito Educativo que está compuesto por una batería de medidas de prevención, compensación e intervención encaminadas a disminuir las tasas de fracaso escolar y abandono educativo temprano.

Esta beca va dirigida a jóvenes andaluces incluidos en la franja de edad del alumnado destinatario, sin formación y con altas probabilidades de riesgo de desempleo, pobreza y exclusión social. Pretende corregir situaciones dadas por su incorporación al mundo laboral sin haber obtenido titulación de Educación Secundaria Obligatoria o Educación Secundaria Postobligatoria, siendo un instrumento útil para compensar la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio y para aumentar las posibilidades de encontrar un empleo al finalizar el proceso formativo, mejorando la formación y las condiciones de empleabilidad.

PROGRAMA 42B- FORMACIÓN DEL PROFESORADO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El profesorado es la base del sistema educativo de Andalucía. Son los conductores del conocimiento y de los valores al alumnado, ejerciendo una influencia notable sobre el éxito educativo de los mismos. Estos profesionales, además, contribuyen al avance de la calidad de la enseñanza a través de su formación, investigación e implicación en procesos y procedimientos educativos innovadores.

En Andalucía, durante el curso 2018/2019 casi 127.000 docentes atenderán a los 1.821.532 alumnos y alumnas de todos los niveles no universitarios que se escolarizan en Andalucía. Hay que destacar que más del 80% de estos profesionales educativos trabajan en la escuela pública.

Por ello, la Consejería de Educación y Deporte apuesta porque puedan ejercer su liderazgo pedagógico en las mejores condiciones posibles ofreciendo herramientas para su desarrollo profesional, trabajando en la desburocratización de la administración educativa o recuperando paulatinamente aquellas condiciones laborales que se vieron reducidas por la crisis y la política de austeridad establecida por la UE y el Gobierno de España, entre otros aspectos. La carga lectiva en Secundaria se ha reducido ya en una hora, alcanzando las 18 horas lectivas. La Consejería, fiel al compromiso adquirido con la comunidad educativa, procura evitar que se creen nuevas cargas administrativas innecesarias y simplificar los procedimientos vinculados al sistema educativo.

Alcanzar el éxito escolar y educativo del alumnado implica disponer de los y las profesionales mejor capacitados y cualificados, justificándose por ello la importancia de la formación inicial y permanente del profesorado.

Se ofrecen con este programa presupuestario los medios necesarios para la realización de actividades encaminadas a promover el desarrollo profesional docente y mejorar la calidad de la práctica educativa en todos los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, en desarrollo del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se desarrollan actividades formativas diversificadas, adecuadas a las líneas estratégicas del Sistema Educativo, a las necesidades demandadas por los centros en este ámbito y al diagnóstico de necesidades que se desprendan de los planes de evaluación desarrollados. Mediante resolución anual la Dirección General, con competencia en formación del profesorado, determina el desarrollo de las líneas estratégicas establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2019/2020. También se trabaja en la formación permanente docente en otras instituciones educativas como el



Parque de las Ciencias de Granada o las Escuelas Oficiales de Idiomas.

El número de docentes que realizaron alguna actividad de formación a finales del 2017(últimos datos consolidados) fue de 70.770, de los cuales 48.529 fueron mujeres. Ello implica que un 76% del total de mujeres docentes (63.809) se han formado en este período siendo el porcentaje masculino algo inferior, en torno al 65%,

La labor de asesoramiento al personal docente se realiza a través de los centros de formación del profesorado que cuenta con una plantilla de profesionales cuya labor está vinculada a la mejora de las prácticas educativas, al rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado y al desarrollo de una escuela inclusiva para la igualdad y la equidad, convirtiéndose así en un elemento prioritario del sistema educativo como apoyo al profesorado en la aplicación de dichas líneas educativas estratégicas.

En enero de 2018, el número de docentes encargado de la Formación del Profesorado creció levemente, con aumento de 1,7% para las mujeres y una reducción de 1,2% para los hombres. La composición de mujeres y hombres era prácticamente paritaria (IPRHM=1,04), con una representación del 51,8% de mujeres y del 48,2% de hombres. La plantilla docente se compone de 183 mujeres y 170 hombres, representando el 0,3% del conjunto del Sistema Educativo de Andalucía.

Durante el presente curso escolar, los Centros del Profesorado incluirán en su Plan de Centro un plan de Igualdad que asegure la inclusión de la perspectiva de género en sus documentos: proyecto de formación, proyecto de gestión, reglamento de organización y funcionamiento y memoria de autoevaluación.

Una de las líneas de actuación de la formación del profesorado es facilitar a los docentes una preparación específica en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, coeducación y violencia de género.

Cabe destacar que para el 2020 se dispone de un presupuesto adicional específico para actuaciones en materia de prevención de la violencia género.

Se trata de promover la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, como establece La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su Título III donde aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Según el Informe de resultados de evaluación del I Plan de Igualdad (AGAEVE) el 51,16% del profesorado considera necesario para su desarrollo profesional mejorar su formación docente en igualdad de género. El 63,24% del profesorado expresa haber recibido ofertas formativas desde el Centro de Profesorado sobre igualdad y/o coeducación. El 79,22% del profesorado considera que el grado de aplicabilidad de esas acciones formativas para su labor docente es alto o muy alto.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Potenciar y desarrollar la formación permanente del profesorado promoviendo la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

La Formación Permanente del Profesorado tiene como objetivo promover el desarrollo profesional docente y mejorar la calidad de la práctica educativa en todos los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos.



La formación del profesorado en Andalucía se ha convertido en un factor clave en el desarrollo de una enseñanza de calidad. Constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, puesto que se trata del factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de los docentes, lo que contribuirá, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad. La respuesta de calidad del sistema educativo pasa por ofrecer respuestas para el éxito educativo a todo el alumnado, atender su diversidad y respetar sus diferencias de género, de procedencia social, étnica y cultural. Con ella se garantiza el apoyo al docente y a los centros educativos en la asunción de las tareas y funciones, constituyendo esta formación continua como motor del cambio, partiendo de la evaluación, la reflexión y la investigación de las prácticas docentes para lograr la mejora continua.

Se trata de atender a las demandas del profesorado con la puesta en marcha de valiosas iniciativas que contribuyen al desarrollo de las competencias profesionales docentes necesarias acordes con el modelo de escuela inclusiva. Para conseguirlo es necesario adaptar las estructuras, recursos y procedimientos de organización y funcionamiento del sistema a los avances producidos en el conocimiento educativo y a las transformaciones sociales, económicas y tecnológicas que repercuten en el ámbito educativo y, especialmente, en la actividad docente, propiciando nuevas estrategias de formación que permitan solucionar los desajustes que en todo proyecto se producen con el tiempo. En este contexto aparece el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, que ya va por su tercera convocatoria.

La formación del profesorado está vinculada a la práctica educativa, de tal manera que incida directamente en ella, con una repercusión concreta y positiva en la formación y el rendimiento del alumnado, está orientada a perseguir el desarrollo de las competencias profesionales de los docentes, debe ser impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos, la investigación y la innovación educativa y las buenas prácticas, debe apoyar a la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación en los que participan todos los miembros de la comunidad educativa y debe ser una herramienta en determinadas enseñanzas para conectar la educación con la realidad productiva y el empleo

Como se recoge en el preámbulo del Decreto 93/2013 debe garantizar la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres como uno de los principios educativos, por lo que en sus actuaciones contempla la formación del profesorado en materia de género, para que pueda incluir de manera transversal la coeducación y la detección precoz de la violencia de género en las aulas.

El impulso de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres requiere de formas equitativas de relación entre alumnos y alumnas para superar los estereotipos clásicos de sexo aún vigentes con el propósito de favorecer actitudes y prácticas igualitarias, encaminadas a posibilitar iguales derechos, obligaciones y corresponsabilidad por parte de mujeres y hombres, tanto en el ámbito público como en el privado. Para lograrlo se plantean ayudar al profesorado en:

- La implantación del uso de un lenguaje inclusivo y no sexista
- La aceptación, valoración e integración de las diferencias y no segregación por creencias, etnias, culturas, orientación sexual, etc.;
- El desarrollo de relaciones equitativas y promoción de la igualdad entre las mujeres y los hombres
- La orientación no sexista de la práctica educativa;
- La detección y prevención del maltrato escolar, con especial atención al vinculado a la violencia de género.
- La valoración crítica del currículo, de los materiales y de los recursos educativos desde la perspectiva de género.
- La visibilización del papel de las mujeres a la historia, la ciencia y la cultura.

ACT.1.1.1 Desarrollo de actividades de formación permanente promoviendo la igualdad real y efectiva



entre hombres y mujeres

Los Centros de Formación del Profesorado realizan una labor de apoyo a los centros en la aplicación de las líneas educativas estratégicas y tratan de dar respuesta a la demanda de formación derivada de sus propuestas de mejora, promoviendo la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Concretándose en dicha labor varias líneas de actuación:

-Acompañar a la puesta en marcha de planes y programas estratégicos como el de fomento de la lectura, del plurilingüismo, de la convivencia escolar, de la igualdad entre hombres y mujeres, coeducación etc. El avance de la enseñanza bilingüe en Andalucía conlleva el enriquecimiento permanente de los conocimientos del idioma extranjero que el profesorado utiliza en el aula, en coherencia con las prioridades del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y del Plan Estratégico de las Lenguas en Andalucía Horizonte 2020.

-Asesorar a los centros en la elaboración de los planes de igualdad.

-Participar en la formación de las personas coordinadoras del Plan de Igualdad en los centros. Esta formación cuenta con sesiones presenciales que se están realizando en todas las provincias andaluzas y con la participación en la Red de Coordinación en el Aula Virtual de Formación del Profesorado. Este programa pretende mantener la plataforma virtual “Red de Coordinación del Plan de Igualdad”. Aula virtual del profesorado, en la que se encontrarán alojados módulos y contenidos formativos de libre disposición para el ejercicio de la coordinación del Plan de Igualdad. Pretende reunir a las personas coordinadoras en este espacio de formación para servir de apoyo a sus funciones y compartir inquietudes y experiencias.

-Desarrollar talleres de trabajo, con la colaboración, en su caso, del Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud, dirigidos al profesorado, al alumnado o a las familias.

-Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, ofreciendo cursos a distancia desde el Aula Virtual, adaptando la formación a los horarios y necesidades de las familias de los docentes.

Además, existen otros programas de formación del profesorado como son el programa de “Escuelas Mentoras”, Portal de Buenas Prácticas Educativas y formación, asesoramiento y apoyo a la Estrategia digital entre otros que se ponen en marcha a través del programa presupuestario 54C. Mediante el Programa “Escuelas Mentoras” con la observación profesional, se ofrece a los centros docentes la oportunidad de aprender de otros centros que han destacado por la aplicación y los resultados de sus buenas prácticas docentes. A través del recurso formativo para el profesorado del Portal de Buenas Prácticas Educativas, los centros pueden dar a conocer sus prácticas de éxito al resto de la comunidad educativa y, a su vez, el profesorado puede conocer nuevas estrategias metodológicas para desarrollar en sus aulas.

ACT.1.1.2 Fomento de actividades que potencien la autoformación de los profesionales de un centro promoviendo la igualdad real y efectiva

Se trata de fomentar de actividades que potencien la autoformación de los profesionales de un centro, promoviendo la formación de grupos de trabajo y proyectos de formación en centros con repercusión directa en la práctica docente y fomentando el trabajo colaborativo. Estas actividades promoverán como hemos visto la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Los grupos de trabajo y los Planes de Formación en Centros constituyen un compromiso colectivo del profesorado destinado a integrar la formación permanente con la práctica profesional con la finalidad de



mejorar la calidad de la educación y el éxito educativo del alumnado, a la vez que promover la investigación y la innovación permanente.

OO.1.2 Garantizar la formación inicial del profesorado.

La formación inicial se desarrolla a través de actividades formativas de carácter prescriptivo dirigidas al profesorado de nuevo ingreso en la función pública (profesores de Enseñanza Secundaria, cuerpo de profesores técnicos de Formación Profesional y cuerpo de profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas). Dichas actividades ayudan a la adquisición de competencias profesionales, conocimientos, capacidades y actitudes necesarios para dar respuesta a los retos del sistema educativo.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan líneas de actuación orientadas a facilitar la organización, realización y evaluación de la fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes, así como favorecer el desarrollo profesional del profesorado novel vinculado al conocimiento y ejercicio de buenas prácticas educativas. Es importante, para ello, seguir potenciando la formación de los docentes que ejercen la tutoría de alumnado universitario de titulaciones vinculadas con la enseñanza.

ACT.1.2.1 Formación vinculada a la fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes

Este programa proporcionará los medios materiales y humanos necesarios para garantizar la formación necesaria al profesorado para superar la fase de prácticas vinculada al ingreso en la función docente.

Se fomentará la participación de los docentes en la formación inicial del profesorado: creación de redes profesionales en las que participe el profesorado tutor, el profesorado universitario, el alumnado y otros agentes de la comunidad educativa.

OO.1.3 Dinamizar, planificar y favorecer el funcionamiento de los Centros del Profesorado.

Los centros de profesorado necesitan medios que permitan dar respuesta a la demanda de acciones formativas, tanto de los centros educativos como otras iniciativas individuales, que ayuden a mejorar la práctica educativa y a dar soluciones a problemas detectados en la práctica docente.

Para ello se ofrecen cursos, jornadas o formación on line de los propios CEP, que se organizan para satisfacer la demanda de formación, y Grupos de Trabajo y Formación en Centros, que se desarrollan para poner en marcha proyectos de investigación diseñados por los propios centros y que implican a un número más elevado de docentes. Así como itinerarios formativos de los docentes responsables de la coordinación del plan de igualdad en los centros educativos.

ACT.1.3.1 Dotación de los recursos a los Centros del Profesorado.

Se trata de dotar a los Centros del Profesorado con los recursos humanos y materiales que permitan su funcionamiento y mantenimiento, con el objetivo de hacer posible la consecución del éxito educativo a través de la formación.

El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, se consolida en una red de 32 centros del profesorado compuesta por una plantilla de docentes de los cuerpos de Maestro y Profesorado de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, así como del personal de administración y servicio que componen la Relación de Puestos de Trabajo asignada por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública. Así mismo, el artículo 20 de la Ley de Educación de Andalucía establece que dichos centros



contarán con autonomía pedagógica y de gestión, de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente.

Los centros de profesorado son plataformas estables destinadas a fomentar la formación y el trabajo en equipo de los docentes de todos los niveles educativos, gestionados de forma participativa y apoyados en la Administración, que debe proporcionarle los recursos que le permita la renovación pedagógica permanente del Sistema Educativo.

Los Centros del Profesorado también ponen en marcha la acción formativa "Construyendo Igualdad", en colaboración con los centros educativos y el Instituto Andaluz de la Mujer. Con ella se pretende sensibilizar y concienciar al profesorado sobre la importancia y la necesidad de educar en igualdad para conseguir una sociedad más justa y equilibrada, así como facilitar la formación y los materiales necesarios para trabajar por una sociedad en igualdad.

PROGRAMA 42C- EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario Educación Infantil y Primaria está destinado a proporcionar los medios necesarios a los centros sostenidos con fondos públicos para el desarrollo de las enseñanzas de carácter gratuito en las etapas educativas de segundo ciclo de Educación Infantil (niños y niñas de 3 a 5 años) y de Educación Primaria (niños y niñas de 6 a 11 años).

Los cambios sociodemográficos, económicos y culturales que caracterizan a las sociedades desarrolladas, la incorporación de las mujeres al mercado laboral y los nuevos modelos de familia hacen necesarias medidas de conciliación que sienten las bases para lograr una sociedad más igualitaria y justa. Esta realidad justifica la necesidad de acompañar al carácter educativo de estas etapas con recursos que permitan a las familias compartir y distribuir equitativamente su tiempo y sus tareas, con el objeto de favorecer la atención de sus hijos e hijas, y por tanto su éxito educativo.

En este sentido la Consejería de Educación y Deporte ha apostado por ampliar los horarios de los propios centros educativos, asumiendo los gastos que esto conlleva, para responder a las necesidades de las familias, siendo cada vez mayor el número de centros que abren sus puertas a las 7:30 de la mañana para prestar los servicios incluidos en el Plan de Apertura (financiado con el programa presupuestario 31P), habilitando espacios para el aula matinal, el comedor escolar o las actividades extraescolares.

La Educación Infantil de segundo ciclo contribuye al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y niñas hasta los seis años de edad, permitiendo su incorporación a esta etapa en cualquiera de los cursos, dado el carácter voluntario de la misma.

Aún así, el porcentaje de población atendida en estas edades se ha incrementado en los últimos años en Andalucía, lográndose actualmente la escolarización del 98 % de los niños y las niñas de 3 a 5 años, suponiendo esta subida el mayor incremento de toda España y siendo este dato uno de los indicadores que usa la Unión Europea para medir la calidad de un sistema educativo.

Las enseñanzas de la Educación Primaria en Andalucía se basan en el desarrollo de las competencias clave que conforman el currículo de la etapa, mediante aprendizajes significativos, funcionales y motivadores, centrados en la resolución de problemas complejos en contextos determinados. Considerando como elementos transversales, el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.

En ambas etapas nos encontramos tasas de fracaso escolar superiores a la media nacional, que aunque se han logrado reducir en los últimos años, plantean la necesidad de seguir mejorando. El porcentaje de alumnado andaluz de este nivel educativo que no promociona, según los últimos datos consolidados (diciembre de 2018), es



del 3%. Del total del alumnado que no promociona el 40% son chicas y el 60% son chicos. Mediante la orientación educativa y la acción tutorial en los centros, se trata de analizar las causas de esta brecha de género y de tomar medidas para reducirla.

Una muestra de los esfuerzos realizados son las mejoras en comprensión lectora y en competencia matemática en Primaria, como se muestra en los resultados de la Prueba ESCALA (lengua, matemáticas y lectura); así como en la Prueba Internacional de Comprensión Lectora, PIRLS 2011, en la que el alumnado andaluz de 4º de primaria obtuvo un resultado superior a la media española y a la del conjunto de países participantes. Estos resultados muestran la mejora del nivel académico de la población andaluza.

Para seguir avanzando, se viene desarrollando el Plan de Éxito Educativo, cuyo objetivo es alcanzar reducir el abandono escolar temprano al 15 por ciento en el horizonte de 2020, siguiendo las directrices de la "Estrategia Europea de Educación y formación 2020". Con él se plantea atender de forma adecuada a la diversidad de capacidades, intereses y expectativas del alumnado desde la primera infancia, incrementar la tasa de graduación en la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y aumentar la tasa del alumnado que obtiene la titulación en Bachillerato o FP hasta al menos el 85 por ciento de la población entre 18 y 24 años.

La nueva estrategia educativa presenta como uno de sus objetivos principales el desarrollo de la competencia lingüística del alumnado, para cumplir con la directriz europea de que el 50% de los estudiantes de 15 años alcance como mínimo el nivel B1 en una lengua diferente a la suya. En este sentido, con el Plan Estratégico para el Desarrollo de las Lenguas en Andalucía Horizonte 2020, se extenderá de forma gradual el aprendizaje obligatorio de dos lenguas extranjeras hasta la Educación Secundaria, se ampliará hasta al menos 1.500 los centros docentes bilingües, se mejorará la formación del profesorado y se adelantará el estudio de un idioma no materno al segundo ciclo de Infantil. La formación en materia lingüística del profesorado, es llevada a cabo por los programas presupuestarios 42B o 54C.

En cuanto a la realidad de género detectada en la Educación Infantil y Primaria, destacamos los siguientes aspectos:

- La plantilla docente que imparte Educación infantil de segundo ciclo y primaria, mantiene un elevado grado de feminización (IPRHM = 1,53), que ha crecido respecto al año anterior, debido fundamentalmente al aumento de la presencia de mujeres entre el personal docente de los centros públicos. Una característica común de las plantillas docentes en todos los países y regiones es que la proporción de mujeres docentes es mayor en los niveles educativos más bajos. Lo que también ocurre en el sistema educativo andaluz aunque en menor medida que en otros. Las docentes representan el 76,3% en la Educación Infantil y Primaria en Andalucía frente al 83% en España. La media de la OCDE tiene valores superiores (96,8% y 83,2%, respectivamente). La media de la Unión Europea en 2015 fue de 97% de mujeres en la Educación Infantil y 85,8% en Primaria.
- La participación de las mujeres docentes en los equipos directivos continúa ascendiendo excepto por los centros concertados en los que la presencia de las mujeres descendió debido a un mayor aumento de hombres que de mujeres (pasando de un IPRHM=1,13 en 2017 a un IPRHM=1,11 en 2018) y aproximándose a un mayor equilibrio.
- La feminización de los cargos directivos en la Educación Infantil y Primaria está comenzando a acercarse a su peso representativo en este nivel educativo: las mujeres ocupan el 61% de los puestos directivos mientras que representan el 76,3% del personal docente (lo que todavía arroja una brecha de 15,2 puntos porcentuales). Sin embargo, la reducción de la brecha de género en los puestos directivos se ha producido este año únicamente en los centros públicos, mostrando que no es una tendencia progresiva y constante. Por edades, la tendencia es también opuesta en centros públicos y privados. En los centros públicos la brecha de género aumenta con la edad, mientras que en los centros concertados la presencia de mujeres en los puestos directivos es mayor en los tramos de más edad, debido a la mayor incorporación de hombres jóvenes en estos centros.
- La proporción de alumnos es ligeramente superior al de las alumnas. 51,5 % en Infantil y 51,8% en Primaria.



- La distribución de los espacios percibida por el profesorado es equitativa, salvo en las zonas deportivas en que el 46,9% del profesorado en primaria opina que son utilizadas más por los chicos.
- El análisis de la Tasa de Idoneidad, es decir el porcentaje de alumnos y alumnas en el curso que les corresponde por edad, muestra la reducción de la brecha de género en los datos, ya que entre los periodos comprendidos entre los cursos 2009/2010 y 2016/2017 se ha reducido 1,7 puntos en los alumnos de 13 años.
- Los mejores resultados académicos de las niñas que de los niños.
- Desigualdad en los repartos de tareas en las familias.
- Las niñas muestran menos interés que los niños por los sectores Científico y Tecnológico.

Según el informe de evaluación del I Plan de Igualdad de género en los centros docentes de Andalucía, el 81,06% de la dirección de los centros educativos percibe que los logros obtenidos respecto a las actuaciones y medidas previstas, son altos o muy altos, incluyendo en sus Planes de Centro la igualdad de género como un aspecto transversal de todas las tareas docentes.

Desde este programa presupuestario se contribuye a la conciliación familiar y laboral, sentando las bases desde la Educación Infantil y Primaria del desarrollo futuro de las niñas y los niños, tanto en su dimensión académica, personal como social; garantizando una formación integral de su personalidad, a partir de métodos coeducativos y el desarrollo en los centros de medidas de apoyo a las familias.

El segundo ciclo de Educación Infantil se imparte en centros propios (escuelas infantiles) o compartidos con la etapa de Educación Primaria en los Centros de Educación Infantil y Primaria, en una red de centros públicos y concertados que favorece la atención temprana de los menores. Su finalidad educativo-asistencial contribuye al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y las niñas, respetando los derechos de la infancia y atendiendo a su bienestar. Atendiendo progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y a los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio.

La Educación Primaria, entre los seis y los doce años de edad, tiene carácter obligatorio-gratuito y una finalidad más educativa que la etapa anterior, proporcionando a todo el alumnado implicado una educación que permita afianzar su bienestar y su desarrollo personal, adquirir la capacidad de ejercer el pensamiento crítico, las nociones básicas de nuestra cultura y las habilidades relativas a la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura y el cálculo, así como desarrollar habilidades sociales y de convivencia, de igualdad de género, hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, todo ello, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad y a prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.

Las plantillas de profesorado son un pilar importante para lograr la equidad, el éxito escolar de todo el alumnado y la excelencia en todo el itinerario educativo. Las oportunidades reales de éxito están basadas en un profesorado capaz de desarrollar unas buenas prácticas educativas que defiendan la no discriminación por razón de sexo y que permita alcanzar la igualdad en derechos y oportunidades a hombres y mujeres, tratando de corregir las desigualdades encontradas en los resultados académicos obtenidos por niños y niñas.

En este punto destaca el esfuerzo hecho por la administración para lograr el mayor incremento de la plantilla pública docente de los últimos cuatro años, aún teniendo en cuenta un momento en el que se consolida el descenso del número de alumnos y alumnas en nuestras aulas por motivos demográficos y que viene a reforzar la apuesta por la transformación de los modelos educativos tradicionales para su actualización.

La actualización de los currículos de las enseñanzas obligatorias y la incorporación de áreas nuevas que responden a las necesidades actuales, propiciarán mejoras sustanciales en los resultados del aprendizaje y el rendimiento escolar del alumnado, dotándolo de recursos para incorporarse a la sociedad cambiante y exigente en que vivimos.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Aumentar el porcentaje de alumnado que alcanza al menos un nivel medio en las competencias clave al finalizar la etapa

Las enseñanzas de la Educación Primaria en Andalucía se basan en el desarrollo de las competencias claves que conforman el currículo con un enfoque interdisciplinar que facilite la realización de actividades y tareas relevantes, así como la resolución de problemas complejos en contextos determinados mediante aprendizajes significativos, funcionales y motivadores, considerando como elementos transversales, el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.

Los aprendizajes contenidos en las distintas áreas que conforman los bloques de asignaturas de la etapa de Educación Primaria en Andalucía se ordenan en torno a los objetivos de las mismas para la consecución de los objetivos de la etapa, expresados en términos de capacidades que se pretenden alcanzar. Estos son el núcleo sobre el que se articulan todos los elementos del currículo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los centros docentes que imparten Educación Primaria en Andalucía disponen de autonomía pedagógica y organizativa para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios. De esta manera se reconoce la capacidad y la responsabilidad de los centros y del profesorado en el desarrollo curricular, constituyendo una de las dimensiones más notorias de la autonomía profesional. Por otro lado, y considerando las necesidades de flexibilidad y adaptabilidad de las estructuras educativas a las demandas que exige la sociedad del conocimiento, son necesarias fórmulas de organización del currículo que permitan llevar a cabo con facilidad las adaptaciones de la cultura escolar a dicha sociedad.

La Educación Primaria se organiza de acuerdo con los principios de educación común y atención a la diversidad del alumnado, de modo que permita a éste alcanzar los objetivos de la etapa. A tales efectos, se pondrá especial énfasis en el tratamiento de las dificultades de aprendizaje tan pronto como se detecten, en la acción tutorial y la orientación educativa del alumnado y en la relación con las familias para apoyar el proceso educativo del alumnado.

Para lograr este objetivo es necesario disponer de los recursos necesarios para garantizar el acceso a un sistema educativo de calidad y gratuito a los menores mediante los centros de educación infantil y primaria de titularidad pública, proporcionar los medios necesarios para desarrollar prácticas educativas inclusivas y equitativas que faciliten la igualdad de oportunidades y por consiguiente el éxito académico del alumnado, así como ofrecer medios a las familias para facilitar la conciliación familiar y laboral.

Son prácticas inclusivas aquellas que garantizan los principios fundamentales del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación. En este sentido la Consejería de Educación y Deporte aporta recursos, que afectan a todos los programas presupuestarios, encaminados a la consecución de una sociedad más igualitaria e inclusiva, sin discriminación alguna por razón de género, dotando de los instrumentos que permitan la detección precoz de la violencia de género, incluyendo la coeducación de manera igualitaria y la educación afectivo-sexual de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los niños y niñas.

El desarrollo del plan de Éxito Educativo permite asegurar este tipo de enseñanzas a través de la puesta en marcha de una serie de medidas de prevención, intervención y compensación que repercutirán directa o indirectamente en el logro de este objetivo.



Para avanzar en calidad, se implantó en el curso 2017-2018 el Plan Estratégico para el Desarrollo de las Lenguas que tiene como prioridad la extensión gradual del aprendizaje obligatorio de dos lenguas extranjeras hasta la Educación Secundaria, adelantando el estudio de un idioma no materno al segundo ciclo de Infantil.

Durante el curso 2019-2020 se continua con la ampliación y mejora de la red de centros docentes públicos.

ACT.1.1.1 Dotación de medios materiales y humanos a los centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP)

Las principales intervenciones para el desarrollo de esta actividad son:

- Dotación de medios materiales a los centros de educación infantil y primaria de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Dotación de personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica a los centros de educación infantil y primaria de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Establecimiento de las líneas generales en la actuación pedagógica, en el plan de acción tutorial, en la organización de los recursos humanos y materiales, en los procedimientos de evaluación interna y en las medidas de atención a la diversidad. De manera que se fomente la erradicación de desigualdades por razón de sexo: fomentando las profesiones científicas y tecnológicas entre las niñas acercándolas a la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, de un modo ameno, haciendo que adquieran conocimientos de estos ámbitos a través de juegos, o distribución de los espacios de forma igualitaria.
- Establecimiento de condiciones para que los centros implementen Planes de centro coeducativos que contemplen la sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de género.
- Escolarización en el Segundo Ciclo de Educación Infantil y Primaria mediante Comisiones de Escolarización para adecuar la demanda a las tasas de escolarización.
- Establecimiento de Protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, situaciones de violencia de género en el ámbito educativo, o agresiones al profesorado o al resto del personal de los centros docentes.
- Seguimiento de la igualdad de género en todas las actuaciones de todos los agentes de la comunidad educativa: gestión, administración, labor docente, familias...
- Inclusión de género defendiendo las diferencias.
- Hacer visibles a las mujeres, a las discriminaciones, desigualdades, roles o diversidad de género u orientación sexual.
- Establecimiento de la paridad en la gestión y en la toma de decisiones por parte de todos los agentes implicados en el sistema educativo.

Además, se seguirán desarrollando en los centros educativos Planes, Programas y actuaciones para alcanzar la igualdad, mejorar la convivencia, la inclusión y la Innovación que se ponen en marcha a través del programa presupuestario 54C, Innovación y Evaluación Educativa.

Destaca la participación de los centros en el desarrollo de los programas Motívate, QuedArte y Emociónate, con los que se pretende contribuir al establecimiento de medidas educativas para la reducción del abandono temprano de la educación, diseñando mecanismos de apoyo para garantizar la



calidad y equidad del sistema educativo, persiguiendo los siguientes objetivos. Estos programas se dirigen al alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria y al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, preferentemente de los cursos 1º y 2º.

Respecto a la enseñanza bilingüe, se incorporarán 30 colegios de Infantil y Primaria para garantizar la igualdad de oportunidades para el alumnado de zonas más desfavorecidas por su situación geográfica o económica.

La Consejería de Educación y Deporte pondrá en marcha un Plan Andaluz para la Prevención, Detección e Intervención Educativa con el alumnado con Dificultades en el Aprendizaje de la Lectura y la Escritura, que recogerá acciones previas a la detección de la dislexia, actuaciones para la identificación de este alumnado y medidas que se iniciarán una vez confirmado que el escolar presenta este tipo de necesidades de apoyo educativo.

El plan tendrá carácter plurianual y un horizonte temporal hasta 2020. Contendrá además, líneas de actuación basadas en los principios de prevención, identificación e intervención temprana, inclusión, igualdad de género, formación, especialización, atención al ciclo vital y rigor científico, entre otras. Igualmente, se constituirá un grupo de trabajo formado por personas expertas y por profesionales de la propia Consejería para desarrollar distintas actuaciones como una definición actualizada del perfil del alumnado con dificultades de aprendizaje en la lectura y escritura y acciones de sensibilización, visibilización y formación de la comunidad educativa para conocer las necesidades reales de este alumnado y actuar en consecuencia con medidas que posibiliten la mejor respuesta educativa posible.

ACT.1.1.2 Dotación de infraestructuras a los centros de Educación Infantil y Primaria

La escolarización del alumnado de 3 a 12 años se logra con una red de centros públicos, concertados y privados, alcanzándose un 96,1 % en la escolarización en centros sostenidos con fondos públicos, bien gestionados por la Administración Pública o en centros concertados financiados por la Administración para determinadas etapas escolares.

Para ayudar a la conciliación dando respuesta a las necesidades de las familias, los centros se reparten en áreas de influencia que dan preferencia de acceso a las familias cuya residencia o lugar de trabajo se sitúe dentro de ellas.

A través de la Agencia pública Andaluza de Educación (APAE) se lleva a cabo la construcción de nuevos centros, así como obras de reforma, mejora y modernización de los ya existentes. Destacando actuaciones, como la eliminación del amianto, la retirada de aulas prefabricadas, la adecuación a las ratios de escolarización y las actuaciones de climatización sostenible.

Durante el curso 2019-2020 se invierte en equipamiento de distinta naturaleza en los centros: mobiliario, deportivo, destinado al alumnado con necesidades específicas, dentro del Plan Anual de Inversión en Infraestructuras Educativas.

ACT.1.1.3 Fomento de una educación gratuita igualitaria y de calidad en centros de Infantil y Primaria

Una educación de calidad requiere de la renovación pedagógica y la innovación del profesorado en los distintos niveles y etapas educativas, con el fin de lograr la mejora continua de los procesos de enseñanza y aprendizaje y su contribución a alcanzar el éxito educativo del alumnado de Infantil y Primaria. Ambos aspectos son financiados por los programas presupuestarios específicos, 42B para la formación del profesorado y 54C, para la innovación y evaluación educativa. Mediante esta actividad se permite llevar a cabo, de manera conjunta con otras de otros programas presupuestarios, medidas necesarias para la



implantación del Plan de Éxito Educativo, entre las que destacan:

- Medidas de prevención que permiten la detección precoz del riesgo de fracaso escolar.
- Medidas de intervención, como la creación de una oferta educativa atractiva y adecuada a las necesidades del alumnado, tratando de evitar en riesgo de fracaso o de abandono, con especial atención de entornos desfavorecidos que necesitan mas recursos.
- Medidas de compensación dirigidas al alumnado en riesgo de fracaso o de abandono, que garantizan la permanencia en el sistema educativo con independencia de los recursos o nivel cultural de las familias. Se trata de la reorganización de las medidas de compensación educativa adecuándolas a las necesidades de los centros: reordenando recursos, diseñando un catalogo de medidas de compensación, reduciendo las ratios o manteniendo convenios con otras instituciones.

En el presente curso escolar esta Consejería, publicará unas Instrucciones de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar para el desarrollo de Campañas de Prevención del la Violencia de Género en el ámbito educativo.

Estas instrucciones tienen por objeto realizar la convocatoria y establecer el marco que regule el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género entre el alumnado de los centros docentes públicos de la comunidad autónoma de Andalucía para el curso escolar 2019-20.

En el caso de los centros de Educación Infantil y Primaria, los centros que deseen participar, centrarán sus actuaciones en el siguiente ámbito: “La prevención de la violencia de género a través de la educación emocional”.

ACT.1.1.4 Ampliación de la oferta educativa gratuita mediante la realización de conciertos o convenios con otras instituciones.

Una educación de calidad requiere de la renovación pedagógica y la innovación del profesorado en los distintos niveles y etapas educativas, con el fin de lograr la mejora continua de los procesos de enseñanza y aprendizaje y su contribución a alcanzar el éxito educativo del alumnado de Infantil y Primaria. Ambos aspectos son financiados por los programas presupuestarios específicos, 42B para la formación del profesorado y 54C, para la innovación y evaluación educativa. Mediante esta actividad se permite llevar a cabo , de manera conjunta con otras de otros programas presupuestarios, medidas necesarias para la implantación del Plan de Éxito Educativo, entre las que destacan:

- Medidas de prevención que permiten la detección precoz del riesgo de fracaso escolar.
- Medidas de intervención, como la creación de una oferta educativa atractiva y adecuada a las necesidades del alumnado, tratando de evitar en riesgo de fracaso o de abandono, con especial atención de entornos desfavorecidos que necesitan mas recursos.
- Medidas de compensación dirigidas al alumnado en riesgo de fracaso o de abandono, que garantizan la permanencia en el sistema educativo con independencia de los recursos o nivel cultural de las familias. Se trata de la reorganización de las medidas de compensación educativa adecuándolas a las necesidades de los centros: reordenando recursos, diseñando un catalogo de medidas de compensación, reduciendo las ratios o manteniendo convenios con otras instituciones.

En el presente curso escolar esta Consejería, publicará unas Instrucciones de la Dirección General de



Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar para el desarrollo de Campañas de Prevención de la Violencia de Género en el ámbito educativo.

Estas instrucciones tienen por objeto realizar la convocatoria y establecer el marco que regule el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género entre el alumnado de los centros docentes públicos de la comunidad autónoma de Andalucía para el curso escolar 2019-20.

En el caso de los centros de Educación Infantil y Primaria, los centros que deseen participar, centrarán sus actuaciones en el siguiente ámbito: “La prevención de la violencia de género a través de la educación emocional”.

PROGRAMA 42D- EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 42D está destinado a implantar políticas educativas y sociales destinadas al desarrollo óptimo de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

A través de el se trata de favorecer la integración de las competencias clave en los diseños curriculares y en la práctica docente, la mejora del rendimiento escolar, los principios de educación común y de atención a la diversidad, la orientación educativa y profesional del alumnado, de acuerdo con los objetivos del Marco Estratégico Educación y Formación 2020, de mejorar la calidad y la eficacia de la educación; recursos necesarios para seguir avanzando en la reducción de las tasas de abandono escolar temprano en estas etapas educativas, como impulso económico, social y cultural de nuestra comunidad.

La actualización de los currículos de las enseñanzas obligatorias así como postobligatorias y la incorporación de materias nuevas que responden a las necesidades actuales, propiciarán mejoras sustanciales en los resultados del aprendizaje y el rendimiento escolar del alumnado, dotándolo de recursos para incorporarse a la sociedad cambiante y exigente en que vivimos.

El origen de las tasas de abandono escolar del sistema educativo andaluz pueden estar vinculado al ámbito familiar y personal del alumnado y al propio ámbito escolar e institucional. En el personal y familiar los factores determinantes son la falta de interés, motivación, implicación, y apoyo o compromiso familiar, mientras que en el ámbito escolar pueden estar en la falta de coordinación docente, la ausencia de tutorización efectiva y personalizada, el desarrollo de un currículum alejado de los intereses y necesidades de los jóvenes o uso de metodologías inadecuadas.

La progresiva desvinculación del alumnado con los centros de enseñanza es un problema de nuestro sistema educativo, comienza al final de la Educación Primaria y se acentúa en la Educación Secundaria y está asociado al incremento de problemas disciplinarios, ausencias injustificadas e incremento de las repeticiones, que culminan en la mayor parte de los casos en el abandono prematuro.

Tratando de profundizar en las causas institucionales que inciden en estos datos, encontramos las dificultades en la adaptación de un currículo obligatorio que resulta muy amplio y demasiado rígido, a las necesidades del alumnado. Siendo necesario, como señala la Comisión Europea, un currículum innovador, relevante y flexible en términos de estructura y de tiempo, que valore aprendizajes significativos; ello conlleva a la importancia de la revisión de los objetivos y de los criterios de evaluación en los currículum, para introducir aspectos permitan el desarrollo de enseñanzas inclusivas, basadas en los principios de la equidad, la igualdad y la convivencia democrática.

Desde esta Consejería se está apoyando el Plan de Éxito Educativo de Andalucía 2016-2020, con el objeto de abordar las medidas de prevención, intervención y compensación que repercutirán directa o indirectamente en el



éxito escolar, incluyendo distintos ámbitos de actuación, como la función docente y directiva, la formación del profesorado, la metodología y el currículo, la atención a la diversidad, la evaluación y la participación.

Para garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todos, como marca la UNESCO en el Marco de Acción Educación 2030, es necesario erradicar diferencias de género detectadas en estas etapas educativas:

- La representación de mujeres y hombres se acerca en 2018 a la paridad ($IPRHM=1,09$) con un 54,4% de mujeres, experimentándose un aumento interanual en los centros públicos de 6,6 puntos porcentuales de mujeres y de 4,9 hombres en los centros públicos, tendencia contraria de lo que sucede en los centros concertados.

- La representación equilibrada de hombres y mujeres no se corresponde con la escasa presencia de mujeres con cátedra, el nivel más alto de la escala docente de las enseñanzas secundarias con 35,1% d ($IPRHM=0,70$).

- Se mantiene un cierto desequilibrio por sobrerrepresentación de mujeres entre las edades más jóvenes, menores de treinta y cinco años ($IPRHM=1,20$).

- Las chicas obtienen mejores resultados que los chicos y la elección de materias marcada por roles sexistas presentes en la sociedad, aspectos que deben ser contemplados en los Planes de Centro, documentos que expresa las señas de identidad y las líneas pedagógicas, de organización y de gestión de cada centro educativo.

Ante esta realidad, es necesario apoyar la coeducación, la herramienta transversal del sistema educativo capaz de eliminar prejuicios, ideas preconcebidas, conductas o hábitos sexistas, que marcan el desarrollo personal y académico del alumnado. Para ello se vienen implantando desde la Consejería de Educación y Deporte planes de igualdad, que desarrollan políticas a favor de la igualdad entre hombres y mujeres. En este sentido, el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres se implantó con éxito en los centros educativos en 2005 y permitió hacer visibles las diferencias entre chicos y chicas, hacer horizontal el principio de igualdad en todas las actuaciones del sistema educativo y favorecer la inclusión defendiendo las diferencias. Actualmente, se viene desarrollando el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, con el que se trata de garantizar la igualdad de oportunidades.

El desarrollo de estos planes necesita recursos horizontales, que afectan a todos los programas presupuestarios, con objeto de dotar a los centros educativos de las herramientas necesarias para su aplicación.

Para una correcta la aplicación del programa presupuestario 42D, es necesario diferenciar las peculiaridades de la enseñanza obligatoria y postobligatoria:

1.- La Educación Secundaria Obligatoria.

Los principios básicos en los que deben basarse las enseñanzas obligatorias son la inclusión, la igualdad, la equidad, la atención a la diversidad, la no discriminación y la promoción de las competencias básicas.

La Educación Secundaria Obligatoria es una etapa obligatoria, universal y común, destinada a facilitar la incorporación de la población de hasta 16 años de edad a la sociedad en la que viven y prepararla para el ejercicio de los derechos y deberes que corresponden a la vida adulta. Con ella se trata de favorecer el desarrollo de aptitudes humanísticas, artísticas, científicas o tecnológico en el alumnado implicado, así como la adquisición de hábitos de estudio y trabajo que faciliten su incorporación a estudios posteriores o su inserción laboral.

Este carácter obligatorio justifica la necesidad de marcar unos objetivos generales de etapa, que el alumnado debe superar al finalizar la etapa y que junto a la adquisición de las competencias claves, sean una medida de su desarrollo integral, en su dimensión académica y social, que garantice su integración con éxito en la sociedad actual. Siendo necesaria la orientación educativa para dar respuesta a la diversidad del alumnado, en cuanto a capacidades, motivaciones o entornos sociales, que sin perjuicio de la existencia de un programa presupuestario específico para el desarrollo de medidas de atención a la diversidad, requiere de medios que favorezcan la atención en las aulas ordinarias de las necesidades en el proceso de aprendizaje de todo el alumnado, aspecto a



tener en cuenta en la organización y planificación de las enseñanzas en la Educación Secundaria Obligatoria.

La formación del alumnado en materia de género resulta determinante en esta etapa, ya que coincide con un momento evolutivo de gran importancia en los adolescentes, en el que experimentan importantes cambios y son fácilmente influenciados por una sociedad que determina en gran medida sus actitudes y creencias. Dicha formación está regulada por el Decreto 111/2016, de 14 de junio, mediante el cual se consolida la oferta obligatoria de la asignatura "Cambios Sociales y de Género" como materia de configuración autonómica de primero, segundo y tercero de la ESO, y mediante el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se mantiene la asignatura de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, materia que además de consolidar las enseñanzas relativas al género en la etapa, se destina explícitamente al desarrollo del alumnado en la competencia social y cívica, como uno de los grandes objetivos que se persiguen en la etapa.

2.- La enseñanza postobligatoria.

La educación postobligatoria proporciona una formación más general y especializada que la obligatoria, con un mayor componente de variedad y opcionalidad de acuerdo con la variedad de campos de estudio y profesiones. En ella se incluye el Bachillerato y la Formación Profesional.

2.1.- El Bachillerato:

El Bachillerato tiene carácter voluntario y se organiza en dos cursos académicos, dirigidos ordinariamente al alumnado entre los 16 y 18 años de edad. Sus diferentes modalidades permiten una preparación especializada acorde con las perspectivas e intereses de formación del alumnado. Su finalidad es proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia, así como su capacitación para acceder a la educación superior.

Aunque se trata de una etapa con un carácter académico más marcado que la enseñanza obligatoria, no puede obviarse la obligación del desarrollo de aprendizajes competenciales y transversales contemplados en la normativa tanto estatal como autonómica, cuya consecución debe ser valorada para la evaluación del desarrollo de estas enseñanzas.

El desarrollo del currículum de esta etapa educativa debe hacerse con prácticas igualitarias, libres de estereotipos y comportamientos sexistas, que acaben con brechas de género significativas que siguen existiendo, y que condicionan el futuro laboral de chicos y chicas:

- En el curso 2016/2017, de las 142.640 matriculaciones en los dos cursos de Bachillerato, el 48,03 % fueron alumnos y alumnas el 51,97 %. Analizando los datos en las distintas modalidades, el más demandado es el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales con 81.758 estudiantes (57 %) seguido del de Ciencias de la Naturaleza y la Salud con 55.136 estudiantes (37%) y el menos demandado el de Artes con 5.746 estudiantes (4%).

- En cuanto a la brecha de género, en datos globales del total del alumnado de Bachillerato, el 48 % son chicos y el 51 % son chicas. En cuanto a la elección de las distintas modalidades, el Bachillerato de Artes tiene el 64% de chicas, el de Humanidades y Ciencias Sociales el 55 % de chicas y el de ciencias de la Naturaleza y la Salud 54% de chicos.

- Con respecto al total del alumnado destaca como dato representativo el 31,56 % de alumnas en Humanidades y Ciencias Sociales, y el 25,76 % de alumnos; y un 1,45 % de chicos matriculados en modalidad de Artes frente al 2,58 % de chicas.

- Haciendo un análisis de la evolución de los datos respecto a años anteriores, se observa que en el Bachillerato de Ciencias y Tecnología continúa la tendencia de una mayor presencia del alumnado masculino y el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales en el femenino.



Asimismo se dotará de premios anuales para reconocer la excelencia de los alumnos que han cursado el Bachillerato.

2.2.- La Formación Profesional:

Con la Formación Profesional se ofrecen estudios profesionales cercanos a la realidad del mercado de trabajo, tratando de dar respuesta a la necesidad de personal cualificado especializado en los distintos sectores profesionales y de responder a la actual demanda de empleo. Como consecuencia, se ha logrado que quienes finalizan estos estudios cuenten con altas las tasas de inserción laboral.

Se ofrecen más de 150 ciclos formativos, dentro de 26 familias profesionales, con contenidos teóricos y prácticos adecuados a los diversos campos profesionales, con acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Con acciones formativas de inserción y reinserción laboral, así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permiten la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.

Está organizada en ciclos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior, estructurados en módulos profesionales que integran los contenidos teórico-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales.

En esta modalidad de enseñanza se aprecian diferencias de género, tanto lo referente a niveles como en las diferentes familias profesionales, cuya elección puede venir marcada por roles y presiones sociales que determinan la elección de chicos y chicas de las distintas ramas profesionales.

- En los ciclos formativos de Grado Medio por familia profesional en Andalucía, durante el curso 2016-2017 del que se dispone datos definitivos, nos encontramos la siguiente realidad:

- En términos generales los ciclos formativos de grado medio son cursados mayoritariamente por chicos, concretamente por un 55,79 % frente a un 44,21 % de chicas.

- Las familias mayoritarias son las de Sanidad y la de Administración y Gestión, que concentran el 19,02 y el 18,39 % de un total de 62.719 alumnos y alumnas. Se trata de ramas muy feminizadas, concretamente con un 73,30 % y 60,01 % de mujeres respectivamente en las ramas de Sanidad y de Administración y Gestión.

- Mayor es la presencia masculina en Electricidad y Electrónica, Transporte y mantenimiento de Vehículos o Informática y Comunicación con un 98,36, 97,88 y 92,27 % de chicos respectivamente.

- En ramas mas minoritarias, destaca un 88,96 % de mujeres en Imagen Personal y un 87 % en Servicios Socioculturales y a la Comunidad, manteniéndose la tendencia femenina en disciplinas relacionadas con la atención y los cuidados.

- Entre las Familias profesionales menos demandadas, como Hostelería y Turismo y Comercio y Marketing los datos están más cercanos a la paridad.

- En cuanto a los ciclos formativos de Grado Superior por familia profesional en Andalucía, en el curso 2016-2017, encontramos:

- Los Ciclos formativos de Grado Superior, relacionados con Sanidad, Administración y Gestión, Informática y Comunicaciones y Servicios socioculturales y a la Comunidad, concentran el mayor volumen de matrículas con respecto del total, concretamente el 60%.

- En términos generales, el número de alumnos y alumnas en los Ciclos Formativos de Grado Superior, llegan



casi a equipararse con un 51% de alumnos y un 49% de alumnas.

- Respecto a la segregación por sexos, se observan familias donde el alumnado está formado mayoritariamente por hombres o por mujeres. Las familias profesionales de Administración y Gestión, Servicios Socioculturales y Sanidad, son predominantemente femeninas. Destacando especialmente en este sentido, Servicios Socioculturales y a la Comunidad donde la presencia femenina alcanza un 88,84%. Este porcentaje se sitúa en torno al 60% en las familias Hostelería y Turismo y Administración y Gestión. Frente a ello, las familias profesionales de Informática y Comunicaciones, Actividades Físicas y Deportivas y Electricidad y Electrónica están cursadas mayoritariamente por hombres. Cabe añadir que en términos generales, el número de alumnos y alumnas en los Ciclos Formativos de Grado Superior, llegan casi a equipararse en la familia Comercio y Marketing.

En cuanto al fomento no sexista de las familias profesionales, de acuerdo con el principio de paridad del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, aprobado por Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2016, en los procesos de escolarización de la Formación Profesional se favorecerá una matrícula equilibrada, estableciendo como criterio de desempate en los procesos de admisión el sexo menos representativo.

Por otra parte, la Estrategia «Europa 2020» y su modelo de crecimiento, así como los nuevos retos formativos y de cualificación profesional a los que nos enfrentamos, aconsejan crear un nuevo marco normativo flexible y coherente en el ámbito de la FP. En este sentido, la próxima Ley de Formación Profesional de Andalucía, es una clara apuesta del Gobierno Andaluz por estas enseñanzas y la empleabilidad de la ciudadanía andaluza. Con ella se establece una reforma integral con el objetivo de elevar los niveles de cualificación de la población activa andaluza y potenciar el empleo, modificando y adaptando la oferta formativa a las necesidades sectoriales y productivas de Andalucía.

Con esta nueva norma en Andalucía se creará un Sistema de Formación y Cualificación Profesional, donde la Formación Profesional del sistema educativo y la Formación Profesional para el Empleo se gestionan con una visión global y coordinada, así como nuevos mecanismos de gobernanza con la implicación activa de los agentes sociales y económicos. En este sentido, destaca el desarrollo de la Formación Profesional Dual, con un aumento del 73% del alumnado y un 83,54% de la participación de las empresas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Aumentar el porcentaje de alumnado que alcanza al menos un nivel medio en las competencias claves.

Los objetivos establecidos para la educación secundaria no se corresponden directa ni unívocamente con los aprendizajes vehiculados por las distintas asignaturas que se imparten en la misma, tratándose de objetivos más transversales, que permiten la valoración que se pueda realizar respecto al desarrollo de estas enseñanzas en base al nivel competencial, en función de las competencias clave adquiridas en la finalización de cada curso escolar.

En este sentido, se pretende desarrollar un modelo de enseñanza coeducativo, basado en la calidad, la equidad y la inclusión, capaz de desarrollar las competencias clave del alumnado implicado como garantía del éxito educativo.

Este objetivo operativo plantea que el alumnado sea capaz de alcanzar el nivel medio en competencia clave, como garantía de que el alumnado finalice esta etapa con un nivel adecuado de desarrollo personal, social y académico, que le permita avanzar de manera satisfactoria en su formación.



Desde esta Consejería se impulsa que los centros educativos desarrollen programas e intervenciones educativas dirigidas al refuerzo de la valoración de capacidades individuales, sin estereotipos de género, que vayan encaminadas al éxito escolar y al impulso de competencias y capacidades que facilitan el logro académico.

Es preciso mejorar, desde perspectiva de género, la orientación profesional y académica del alumnado, para que las opciones educativas y profesionales de jóvenes de ambos sexos dejen de estar influenciadas por "itinerarios" tradicionalmente masculinos o femeninos, dejando que sean las capacidades reales o preferencias individuales quienes determinen esta elección.

La adquisición de competencias por parte del alumnado, está directamente relacionada con el éxito educativo de todo el alumnado sin ninguna distinción por razón de género. Desde esta Consejería se impulsa que los centros educativos desarrollen programas e intervenciones educativas dirigidas al refuerzo de la valoración de capacidades individuales, sin estereotipos de género, que vayan encaminadas al éxito escolar y al impulso de competencias y capacidades que facilitan el logro académico.

ACT.1.1.1 Dotación de recursos a los centros educativos para que desarrollen de manera satisfactoria enseñanzas coeducativas

Los centros educativos deben contar con los medios necesarios para desarrollar procesos de enseñanza-aprendizaje que atiendan a las características personales del alumnado y que garanticen su desarrollo tanto intelectual como social, a través de planes de atención a la diversidad que contribuyan a erradicar actitudes sexistas, motivar al alumnado, mejorar la convivencia, el rendimiento académico y por ende la reducción del abandono escolar temprano.

- Se dota de manera estable a los institutos de educación secundaria (IES) de titularidad de la Junta de Andalucía de personal de administración y servicios y de personal docente cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permitan cumplir con los objetivos de la etapa.

- Se dota a los centros de medios económicos necesarios para financiar sus gastos de funcionamiento.

- Se lleva a cabo la distribución de mobiliario, material didáctico, deportivo o cualquier otro tipo de equipamiento a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten estas enseñanzas que garantice una educación de calidad y se invierte en la construcción, ampliación, modernización y mejora de los Institutos de Educación Secundaria, todo ello a través de la Agencia pública Andaluza de Educación.

- Se apoya a los centros educativos en el desarrollo del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que incluye el incentivo del uso de lenguaje no sexista, fomento al desarrollo de materiales curriculares y proyectos coeducativos, con aportaciones y presencia de mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad, o el incentivo del uso de espacios escolares compartidos y no excluyentes.

Estas actuaciones educadoras valoran indistintamente la experiencia, las aptitudes y la aportación social y cultural de las mujeres y los hombres, sin estereotipos sexistas y androcéntricos, ni actitudes discriminatorias, para conseguir el objetivo de construir una sociedad sin subordinaciones culturales y sociales entre mujeres y hombres. Los principios de la coeducación son un elemento fundamental en la prevención de la violencia de género

- La Consejería de Educación y Deporte ha distribuido e integrado en el módulo correspondiente a la evaluación del alumnado dentro del Currículo por competencias, completamente incorporado al Sistema de Información Séneca, documentos con Orientaciones para la descripción del nivel competencial alcanzado por el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria. Estos documentos contienen descriptores que ayudarán al profesorado a expresar qué implican los niveles competenciales alcanzados por cada alumno o alumna en cada caso.

- Con objeto de mejorar el nivel de competencia lingüística del alumnado para hacer frente a un mundo



cada vez mas globalizado, se desarrolla el Plan Estratégico para el Desarrollo de las Lenguas en Andalucía Horizonte 2020. Con el se pretende extender de forma gradual el aprendizaje obligatorio de dos lenguas extranjeras hasta la Educación Secundaria y para ello se ampliarán los centros docentes bilingües, se mejorará la formación del profesorado y se adelantará el estudio de un idioma no materno al segundo ciclo de Infantil. Todo ello de acuerdo con la directriz europea de que el 50% de los estudiantes de 15 años alcance como mínimo el nivel B1 en una lengua diferente a la suya. Para ello es necesario infraestructura y la formación en materia lingüística del profesorado que se lleva a cabo con los programas 42B o 54C.

ACT.1.1.2 Establecimiento de líneas generales en la actuación pedagógica justas e igualitarias en centros de Enseñanza Secundaria.

El sistema educativo garantiza una atención de carácter educativo y social que favorece el desarrollo integral del alumnado de educación secundaria, haciendo posible el desarrollo de propuestas metodológicas de educación en igualdad que permitan las mismas oportunidades de formación a mujeres y hombres,

Mediante la orientación educativa y la acción tutorial se debe garantizar la atención individualizada del alumnado, para hacer frente a sus dificultades de aprendizaje y dar respuesta a sus capacidades y expectativas; contemplando la coeducación, la detección precoz de la violencia de género y la educación afectivo-sexual de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los niños y niñas.

Se cuenta en los IES con un departamento de orientación cuya función es contribuir al desarrollo del alumnado en todos sus aspectos: cognitivo, profesional, académico, social, emocional , etc; detectar precozmente posibles dificultades en el ámbito educativo; orientar a profesores y alumnos en el proceso de enseñanza-aprendizaje e igualmente orientar y ayudar a las familias ante dudas surgidas en relación con sus hijos.

La perspectiva de género en los Planes de Orientación y Acción Tutorial es fundamental en todas las etapas niveles educativos, tal y como se recoge en una de las Actuaciones del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, no obstante dada la peculiaridad de esta etapa educativa se hace muy necesario que estos contemplen actuaciones específicas de educación en valores no sexistas, educación afectivo-sexual teniendo en cuenta las distintas orientaciones sexuales reconocidas, construcción del autoconcepto y elaboración de un proyecto de vida sin sesgos de género, educación emocional, adecuada gestión de los conflictos y prevención de la violencia de género.

ACT.1.1.3 Gestión de becas de carácter general destinadas al alumnado de niveles postobligatorios no universitarios

La Junta de Andalucía colabora en el proceso de concesión y gestión de la convocatoria de becas de carácter general de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios no universitarios, concedidas al alumnado andaluz. Con ellas se pretende asegurar que la situación económica de la familia no limite las posibilidades formativas de ningún estudiante y propiciar la permanencia en el sistema educativo de los alumnos e incentivar su esfuerzo y capacidad.

ACT.1.1.4 Promoción de centros educativos de calidad

Con esta actividad se pretende promover en los IES procesos de calidad en la formación y en sus sistemas de evaluación.



El Proyecto de Implantación y Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad se inició en 2002, conforme a la Norma UNE EN ISO 9001:2008, en centros públicos que imparten Formación Profesional Inicial. Para desarrollarlo se ha realizado el agrupamiento de centros en redes integradas, cuyo seguimiento y coordinación es realizado por el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, que incluye entre sus funciones la de promover procesos de calidad en la formación y en sus sistemas de evaluación. Estos centros están orientados a la mejora de la empleabilidad y de la capacidad de emprender e innovar, además, de ser unos referentes orientadores para el sector productivo al configurarse como centros abiertos a la empresa y a la sociedad. Están autorizados a ofertar la Formación Profesional Inicial o reglada y todas las modalidades asociadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, constituyendo unas instituciones al servicio de la ciudadanía y del sector productivo, y contribuyendo a la cualificación y a la recualificación de las personas, acomodándose a sus expectativas profesionales.

Igualmente se elaboran y publican las cartas de servicios de los IES de la red de calidad. Se trata de documentos que tienen como propósito facilitar a los usuarios/as la obtención de información sobre los servicios que prestan los IES y los derechos de los usuarios y las usuarias en relación con dichos servicios.

ACT.1.1.5 Ampliación de la oferta educativa gratuita en esta etapa mediante la realización de conciertos con otras instituciones.

Se amplía la oferta educativa para garantizar la universalización de la educación secundaria y la ampliación de la Formación profesional, mediante conciertos con otras instituciones, en su mayoría privadas. Realizándose convocatorias de conciertos para periodos de cuatro años que se revisan anualmente, que son un complemento a la red de centros públicos para cubrir la demanda de plazas escolares

OO.1.2 Mejorar la empleabilidad a través de la formación profesional aplicando los principios de igualdad

La formación profesional impulsa el desarrollo personal y permite adquirir el tipo de competencias específicas y transferibles que las empresas necesitan para mejorar su competitividad. Para que la formación profesional favorezca la empleabilidad es necesaria la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación.

Las necesidades de formación técnica de grado medio y de grado superior del sector productivo y el déficit de formación técnica profesional de la población en edad laboral en Andalucía, hace necesario concentrar los esfuerzos en potenciar la oferta de formación profesional, a fin de dar respuesta a los cambios tecnológicos y sociales y hacerlo de forma adaptada a las diferentes cualificaciones que demanda el mercado.

Para aumentar el nivel de empleo de la población, la Consejería de Educación y Deporte centra sus esfuerzos en impulsar la Formación Profesional, desarrollando políticas educativas que den respuesta a las demandas del mercado laboral y sean capaces de facilitar la incorporación al mercado de trabajo a través de la formación en el sistema educativo público.

Para conseguir la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, hay que convertirla en un hecho de la vida cotidiana, hay que integrarla en nuestras formas de relación social, laboral y familiar. La edad del alumnado de esta etapa ,adolescentes, hace que en estos años de su vida donde desarrollan su personalidad, los valores que transmite el sistema educativo sean muy importantes y por ello la coeducación permite impulsar nuevos modelos alejados de los roles masculinos y femeninos que contribuyen a sentar las bases de un nuevo modelo de sociedad más justa e igualitaria.



ACT.1.2.1 Establecimiento de un sistema flexible de desarrollo de ciclos de grado medio y superior demandados por el mercado.

La Consejería de Educación y Deporte ha apostado por la actualización e implantación de todas las titulaciones que la administración central tiene desarrolladas, haciendo un gran esfuerzo en la contextualización y adaptación autonómica de los ciclos formativos tanto de grado medio como de grado superior. La adaptación de las enseñanzas de formación profesional a las necesidades del mercado laboral requiere que todas las titulaciones en esta etapa estén referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), lo que conlleva cambios sustanciales en los currículos implantados en Andalucía y en los medios materiales necesarios para impartirlas, cada vez más sustentados en el empleo de las nuevas tecnologías.

Es necesario dar formación específica a los profesionales para que sean habilitados como asesores/as y evaluadores/evaluadoras en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, siendo relevante que las personas contratadas tengan conocimiento en materia de género y que puedan desarrollar su labor de manera igualitaria.

La Formación Profesional debe adaptar sus enseñanzas al nuevo modelo económico que demanda Andalucía y que garantizará la igualdad de oportunidades y el progreso social desde el sistema educativo, para ello para desarrollar esta actividad concretamos las siguientes líneas de actuación:

- Fomento de la oferta parcial de Formación Profesional: para fomentar la empleabilidad y competitividad de los sectores productivos e incrementar la competencia profesional. Se pretende flexibilizar la oferta de estas enseñanzas y potenciar las modalidades semipresencial y a distancia.

- Fomento la diversificación profesional como forma de promover una elección académica y profesional libre y como vía de eliminación progresiva de la segregación ocupacional vertical y horizontal: En este sentido, la Orden de 1 de junio de 2016, recoge que en aquellas enseñanzas de formación profesional cursadas mayoritariamente por hombres o mujeres, se tenderá a la paridad, estableciendo como criterio de desempate en los procesos de admisión, el sexo menos representativo del ciclo formativo. Del mismo modo la Dirección General de Formación Inicial y Educación permanente ha aprobado la Resolución de 1 junio de 2017 por la que se hace público el criterio de género menos representativo en la escolarización de la Formación profesional Básica.

- Convocatoria de pruebas libres para la obtención del título de ciclos formativos de Grado Medio y Superior: Realización de pruebas libres posibilitando el acceso del alumnado a otros niveles educativos y facilitando su inserción en el mercado laboral.

-Generación de ofertas formativas específicamente diseñadas para la inclusión social, dirigidas a determinados colectivos excluidos socialmente, adolescentes de etnias minoritarias, mujeres, o alumnado con necesidades educativas especiales.

- Convocatoria de pruebas de acceso a los ciclos formativos.

- Ampliación de la oferta de ciclos formativos bilingües, necesaria por la globalización de la economía, que exige la mejora de las competencias lingüísticas del alumnado para que sea competitivo y pueda insertarse con mayor facilidad al mercado laboral.

ACT.1.2.2 Potenciación de la formación profesional como instrumento facilitador de la empleabilidad



de los jóvenes andaluces.

Se trata de mejorar la capacidad de empleabilidad de los jóvenes y los técnicos profesionales e impulsará la innovación y la competitividad, para conseguirlo concretamos las siguientes líneas de actuación:

- Consolidación de redes del profesorado por familias profesionales: el trabajo colaborativo entre el profesorado y las empresas del sector mediante las redes del profesorado es una herramienta de trabajo a través de la cuál se mejora la empleabilidad de los jóvenes.

- Generación de ofertas formativas especialmente diseñadas para dar respuesta a necesidades de sectores productivos: la evolución tecnológica y la inmersión en una economía globalizada, cada vez más competitiva, genera demandas puntuales de formación por parte del sector productivo que es necesario atender desde la Formación Profesional.

- Generación de ofertas formativas asociadas a los procedimientos de acreditación de competencias que se convoquen: tienen como objetivo completar los módulos profesionales que componen el título de Formación Profesional, que contiene la cualificación profesional que se ha sometido al procedimiento de acreditación.

- Colaboración con empresas líderes en cada familia profesional para completar la formación del alumnado en centros de trabajo: los módulos de Formación en Centros de Trabajo suponen una primera experiencia laboral del alumnado y son posibles gracias a convenios de colaboración con las empresas de los sectores productivos.

- Implantación de la Formación Profesional dual: esta modalidad de Formación Profesional se realiza en alternancia entre el centro educativo y la empresa. Permite, no solo una oferta educativa pegada al tejido productivo de cada entorno y a la realidad laboral, sino aumentar la motivación del alumnado y la actualización de conocimientos y competencias.

- Facilitación de la movilidad del alumnado de Formación Profesional en la Unión Europea (U.E.). Se pretende la realización de estancias en países de la U. E. que no sean su país de residencia al amparo de los programas europeos Leonardo y Erasmus y a través de proyectos financiados por la propia Comunidad.. Estos programas, que forman parte del Programa de Aprendizaje Permanente de la U. E, están orientados hacia los estudiantes o recién titulados en cualquier disciplina dentro de la Formación Profesional, y les proporciona la oportunidad de vivir en una ciudad europea y hacer prácticas de empresa con el objetivo de seguir recibiendo formación cualificada y tener una primera experiencia laboral.

- Internacionalización de los centros docentes apoyando los proyectos de movilidad encaminados a la realización del módulo de formación en centros de trabajo (FCT) en empresas ubicadas en la Unión Europea estas movilizaciones promovidas y financiadas directamente por la Consejería de Educación y Deporte, se unen las 73 plazas de los 63 centros educativos andaluces que forman parte del Proyecto de Consorcio FCT-Erasmus+ XI y que, gracias a la Red Europea de Instituciones Educativas (EREIVET) cuentan con la colaboración de empresas y Cámaras de Comercio e Industria de países de la Unión Europea que facilitan la realización de la Formación Profesional en Centros de Trabajo en esos países.

ACT.1.2.3 Desarrollo el procedimiento acreditación de competencias profesionales .

La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, a través del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP), continuará con las convocatorias de los procedimientos de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación que faciliten la incorporación al mercado de trabajo de hombres y mujeres en igualdad de condiciones.



Con este objetivo se pretende llevar a cabo acciones que permitan la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación mediante el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales. Esto permitirá incrementar el nivel de formación de la población, reduciendo la exclusión social y, en definitiva, mejorar la transparencia y flexibilidad del mercado de trabajo.

Para poner en marcha esta actividad diferenciamos las siguientes líneas de actuación:

-Desarrollo del Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencias profesionales: esta evaluación y acreditación de competencias profesionales se desarrollará siguiendo criterios que garanticen la fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación. El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) es el instrumento que utiliza el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP) que ordena las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación profesional, y que continuará convocando los procedimientos de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

-Llevar a cabo la formación específica del profesorado y expertos para que sean habilitados como asesores/as y evaluadores/evaluadoras en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

• Definición y actualización de cualificaciones profesionales en Andalucía. El IACP desarrollará estudios e investigaciones sobre determinados sectores productivos con el fin de determinar las nuevas necesidades de cualificación y mantener actualizado el inventario de cualificaciones profesionales que demandan los sectores productivos de Andalucía. En este sentido en el año 2020 se realizarán estudios sobre tres de los sectores productivos considerados emergentes en el RIS3.

PROGRAMA 42E- EDUCACIÓN ESPECIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En las aulas nos encontramos una diversidad del alumnado, con diferencias por razones sociales (niños y jóvenes en situaciones de riesgo social, procedencia de diferentes ámbitos sociales); étnicas y culturales (alto nivel de alumnos que provienen de otras culturas y distinta lengua), alumnos con baja motivación o altas capacidades, alumnos con necesidades educativas especiales, etc, que necesitan recursos específicos para desarrollar propuestas metodológicas inclusivas que favorezcan el desarrollo óptimo de los diferentes ritmos de aprendizaje que pueda presentar el alumnado.

Mediante la inclusión educativa se consigue la promoción sostenida en el tiempo de aquellos procesos y recursos que permitan a cada alumno o alumna desarrollar sus capacidades y fomentar un cambio social hacia una mayor equidad e igualdad de oportunidades.

La Ley Orgánica de Educación (LOE) de 2006, modificada por la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) de 2013, identifica al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo como aquel que presenta estas características:

- Necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad física, psíquica o sensorial, o trastorno grave de la conducta.
- Altas capacidades intelectuales.
- Necesidades derivadas de una incorporación tardía en el sistema educativo.
- Dificultades específicas de aprendizaje.
- Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).



En este sentido, la LOE, en su texto consolidado, establece en el título II que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en cada etapa educativa. La atención a este tipo de alumnado supone una de las principales líneas de trabajo de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

Las Administraciones educativas regulan las medidas adecuadas para la atención del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, contemplando tanto medidas ordinarias como medidas de carácter extraordinario.

Su escolarización en Andalucía se realiza generalmente en los centros educativos ordinarios, escolarizándose en centros específicos de educación especial solo aquellos que presentan trastornos graves de desarrollo, retraso mental grave o profundo, o los afectados por plurideficiencias; realizándose en tres modalidades según las necesidades del alumnado:

- En un grupo ordinario.
- En un grupo ordinario con apoyos especializados durante distintos periodos.
- En un aula específica de educación especial.

Hay que destacar que más del 90% de la población escolar con necesidades educativas especiales está escolarizada en centros ordinarios, y atendida principalmente con recursos financiados por los programas presupuestarios 42C (Educación Infantil y Primaria), 42D (Educación Secundaria y Formación profesional) y 42F (Educación Compensatoria). Son los apoyos especializados (profesorado de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje) los que se dotan con cargo al programa 42E. En el curso 2017-2018 el alumnado diagnosticado con necesidades educativas especiales fue un total de 89.899, siendo el 64% de ellos varones.

El porcentaje restante es atendido en los 58 centros educativos de los que dispone la red de Centros Específicos de Educación Especial sostenidos con fondos públicos en los que se prevé atender a 7.693 alumnos y alumnas. Para su atención requieren de recursos humanos y materiales específicos que son financiados por este programa presupuestario 42E, Educación Especial.

Se han mantenido, en los centros específicos de educación especial, 446 unidades de Formación Básica Obligatoria y 148 unidades de Programas para la Transición a la Vida Adulta y Laboral.

Es importante para una correcta atención del alumnado que presenta trastornos en su desarrollo, la detección e intervención temprana. La publicación del Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía (AIT), supone el establecimiento de un marco legal que define un modelo específico de AIT en la comunidad autónoma andaluza. Las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 actualizan el Protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la repuesta educativa. El Decreto 85/2016, establece el principio de complementariedad de las actuaciones que, desde el sistema de salud y el sistema educativo, se desarrollen para lograr la mayor y mejor atención posible al alumnado con trastornos en su desarrollo.

Por ello, se mantiene el funcionamiento de las estructuras y canales de coordinación establecidos en el Protocolo de coordinación de atención infantil temprana mientras que las Consejerías competentes en materia de Salud, Educación y Políticas Sociales, una vez constituida la Comisión Técnica de Atención Infantil Temprana, se encargarán de estipular el contenido y las obligaciones del mismo, en el que habrá que garantizar el objetivo común inicial: conseguir la detección e intervención temprana con el alumnado que presenta trastornos en su desarrollo.

En este sentido, la Consejería de Educación y Deporte como parte imprescindible de este modelo integral es consciente de la responsabilidad que le corresponde en la atención al alumnado escolarizado en el primer ciclo de la etapa de Educación Infantil, por tratarse de uno de los colectivos más vulnerables de la sociedad. Condición de vulnerabilidad que se hace más evidente aún si dentro de la población infantil ponemos la atención en los niños y niñas con edades comprendidas entre los 0 y los 3 años que presentan alguna alteración en su desarrollo.



Por ello, la Consejería de Educación y Deporte prevé la definición de un modelo de intervención específico en estas edades desde el ámbito educativo, que cuente con profesionales especializados en la atención al alumnado que presenta algún trastorno en el desarrollo o el riesgo de padecerlo, integrados en los EOE Especializados y que cuenten con el asesoramiento de los orientadores u orientadoras especialistas en atención infantil temprana.

El alumnado con necesidades especiales que curse las enseñanzas correspondientes al Segundo Ciclo de Educación Infantil y a la Educación Básica, así como al periodo de Formación Básica Obligatoria y el periodo de formación para la transición a la vida adulta y laboral están escolarizados, por lo general, en los centros educativos ordinarios. También se podrá escolarizar a este alumnado en centros específicos. Y se desarrollan experiencias de escolarización combinada entre Centros Específicos de Educación Especial y centros ordinarios.

Con carácter general, los centros docentes cuentan con profesionales especialistas en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad y trastornos graves de conducta.

El 75 % del profesorado de los Centros Específicos de Educación especial, el 77 % del personal no docente en centros específicos y el 86% de los docentes de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, son mujeres. Datos que vienen a mostrar la feminización de profesiones relacionadas con la educación, la conciliación y cuidado de los enfermos, y que pueden estar influenciados por prejuicios y roles de carácter social que deben ser erradicados.

El éxito educativo del alumnado de Educación Especial se facilita mediante el fomento de la normalización, integración escolar, flexibilización y personalización de este tipo de enseñanzas, mediante un modelo inclusivo, escolarizando al alumnado preferentemente en los centros educativos ordinarios, en un grupo ordinario a tiempo completo, en un grupo ordinario con apoyos en periodos variables o en un aula de educación especial, o en centros específicos de educación especial, así como las modalidades de la escolarización combinada entre centros específicos de Educación Especial y centros ordinarios.

La orientación educativa y la acción tutorial en las Escuelas Infantiles, los Centros de Educación Infantil y Primaria, los Centros Públicos Específicos de Educación Especial y los Institutos de Educación Secundaria, son imprescindibles para lograr la inclusión del alumnado en el sistema educativo. Desde este programa se proporcionan los medios necesarios para desarrollar prácticas coeducativas inclusivas y equitativas que facilitan la igualdad de oportunidades y por consiguiente el éxito académico del alumnado, así también se ofrecen medios a las familias para facilitar la conciliación familiar y laboral. Además de la formación desde el principio de igualdad, el programa presupuestario contribuye a la conciliación familiar y laboral de las familias, ofreciendo aulas matinales y transporte escolar con vehículos adaptados para garantizar el derecho a la educación del alumnado implicado.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Facilitar el acceso al sistema educativo y la formación del alumnado con necesidades educativas especiales

Se trata de arbitrar los medios para facilitar el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (ACNEAE) en condiciones de igualdad y avanzar en la provisión o adaptación de los recursos educativos a sus necesidades específicas, proporcionando al alumnado implicado los recursos necesarios para garantizar el acceso a un sistema educativo de calidad y gratuito a los menores mediante los centros de titularidad pública, proporcionar los medios necesarios para desarrollar prácticas educativas inclusivas y equitativas que faciliten la igualdad de oportunidades y por consiguiente el éxito académico del alumnado, así como ofrecer medios a las familias para facilitar la conciliación familiar y laboral.



Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y valorar de forma temprana sus necesidades, por ello se lleva a cabo el impulso de programas para alumnado ACNEAE, destinados a facilitar el acceso, ingreso y permanencia en los distintos niveles de enseñanza sin sesgos de género. Su escolarización se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

Con el fin de atender a la diversidad y erradicar desigualdades sexistas, se establecen condiciones para que los centros implementen Planes de centro coeducativos que contemplen la sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de género. destacando entre las líneas de actuación la campaña de sensibilización, y orientación para las familias y profesionales del ámbito educativo en sobre cómo inciden los estereotipos ligados al género y la discapacidad en las elecciones del tipo de estudios y profesiones de sus hijas e hijos.

La inclusión educativa significa un cambio de modelo mental, de procedimientos y estrategias sociales, económicas y de la política educativa, que debe ser sostenido y promovido continuamente. Todo este proceso de cambio social requiere invertir en la educación de las personas, en el desarrollo de las capacidades de cada alumna y alumno, en los principales agentes que intervienen y en promover una mayor participación familiar, profesional y del alumnado para nutrir el proceso continuo de cambio.

En este sentido, el Sistema Educativo Público de Andalucía garantizará el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, entendiendo por tal el alumnado con necesidades educativas especiales, debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial, el que se incorpore de forma tardía al sistema educativo, el que precise de acciones de carácter compensatorio y el que presente altas capacidades intelectuales.

Los alumnos con necesidades especiales están escolarizados, por lo general, en los centros educativos ordinarios. En ellos reciben una atención individualizada organizada en distintas modalidades de escolarización como son en grupos ordinarios, en un grupo ordinario con apoyos especializados durante distintos periodos o en un aula específica de educación especial.

También se podrá escolarizar a este alumnado en centros específicos que son centros educativos destinados a aquellos que presentan trastornos graves de desarrollo, retraso mental grave o profundo, o los afectados por plurideficiencias y que requieren necesidades educativas especiales que, ya que necesitan adaptaciones curriculares altamente significativas y apoyos permanentes y muy especializados.

Esta decisión de escolarización en centros específicos de educación especial se toma a través de la elaboración de dictámenes de escolarización por parte de los equipos de orientación educativa, con la firma de la familia y tras la realización de una evaluación psicopedagógica de las necesidades del alumno o la alumna. La decisión de escolarización en un centro específico de educación especial siempre es excepcional, puesto que la mayoría del alumnado con necesidades educativas especiales se escolariza en centros ordinarios.

Dado el escaso porcentaje de alumnado que se escolariza en centros específicos de educación especial, es preciso mantener conciertos educativos con entidades privadas para ampliar las plazas escolares para alumnado con necesidades educativas especiales en centros específicos, por ser insuficiente la oferta en centros públicos.

Más del 90% de esta población escolar con necesidades educativas especiales está escolarizada en centros ordinarios, siendo el porcentaje restante atendido en los 58 centros educativos de los que dispone la red de



centros específicos de educación especial sostenidos con fondos públicos.

Existe un procedimiento unificado para la autorización y desarrollo de experiencias de escolarización combinada entre centros específicos de Educación Especial y centros ordinarios. Está destinado al alumnado que curse las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de Educación Infantil y a la Educación Básica, así como al período de Formación Básica Obligatoria

ACT.1.1.1 Dotación de los recursos necesarios para dar respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado

En las aulas nos encontramos una diversidad del alumnado, con diferencias por razones sociales (niños y jóvenes en situaciones de riesgo social, procedencia de diferentes ámbitos sociales); étnicas y culturales (alto nivel de alumnos que provienen de otras culturas y distinta lengua), alumnos con baja motivación o altas capacidades, alumnos con necesidades educativas especiales, etc, que necesitan recursos específicos para desarrollar propuestas metodológicas inclusivas que favorezcan el desarrollo óptimo de los diferentes ritmos de aprendizaje que pueda presentar el alumnado.

Mediante la inclusión educativa se consigue la promoción sostenida en el tiempo de aquellos procesos y recursos que permitan a cada alumno o alumna desarrollar sus capacidades y fomentar un cambio social hacia una mayor equidad e igualdad de oportunidades.

La Ley Orgánica de Educación (LOE) de 2006, modificada por la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) de 2013, identifica al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo como aquel que presenta estas características:

- Necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad física, psíquica o sensorial, o trastorno grave de la conducta.
- Altas capacidades intelectuales.
- Necesidades derivadas de una incorporación tardía en el sistema educativo.
- Dificultades específicas de aprendizaje.
- Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).

En este sentido, la LOE, en su texto consolidado, establece en el título II que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en cada etapa educativa. La atención a este tipo de alumnado supone una de las principales líneas de trabajo de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

Las Administraciones educativas regulan las medidas adecuadas para la atención del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, contemplando tanto medidas ordinarias como medidas de carácter extraordinario. La escolarización en Andalucía se realiza generalmente en los centros educativos ordinarios, escolarizándose en centros específicos de educación especial solo aquellos que presentan trastornos graves de desarrollo, retraso mental grave o profundo, o los afectados por plurideficiencias; realizándose en tres modalidades según las necesidades del alumnado:

- En un grupo ordinario.
- En un grupo ordinario con apoyos especializados durante distintos periodos.
- En un aula específica de educación especial.

Hay que destacar que más del 90% de la población escolar con necesidades educativas especiales está escolarizada en centros ordinarios, y atendida principalmente con recursos financiados por los programas presupuestarios 42C (Educación Infantil y Primaria), 42D (Educación Secundaria y Formación profesional)



y 42F (Educación Compensatoria). Son los apoyos especializados (profesorado de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje) los que se dotan con cargo al programa 42E. En el curso 2017-2018 el alumnado diagnosticado con necesidades educativas especiales fue un total de 89.899, siendo el 64% de ellos varones.

El porcentaje restante es atendido en los 58 centros educativos de los que dispone la red de Centros Específicos de Educación Especial sostenidos con fondos públicos en los que se prevé atender a 7.693 alumnos y alumnas. Para su atención requieren de recursos humanos y materiales específicos que son financiados por este programa presupuestario 42E, Educación Especial.

Durante el curso se han mantenido, en los centros específicos de educación especial, 446 unidades de Formación Básica Obligatoria y 148 unidades de Programas para la Transición a la Vida Adulta y Laboral.

Es importante para una correcta atención del alumnado que presenta trastornos en su desarrollo, la detección e intervención temprana. La publicación del Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía (AIT), supone el establecimiento de un marco legal que define un modelo específico de AIT en la comunidad autónoma andaluza. Las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 actualizan el Protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la repuesta educativa. El Decreto 85/2016, establece el principio de complementariedad de las actuaciones que, desde el sistema de salud y el sistema educativo, se desarrollen para lograr la mayor y mejor atención posible al alumnado con trastornos en su desarrollo.

Por ello, en el curso 2018-2019 se mantiene el funcionamiento de las estructuras y canales de coordinación establecidos en el Protocolo de coordinación de atención infantil temprana mientras que las Consejerías competentes en materia de Salud, Educación y Políticas Sociales, una vez constituida la Comisión Técnica de Atención Infantil Temprana, se encargarán de estipular el contenido y las obligaciones del mismo, en el que habrá que garantizar el objetivo común inicial: conseguir la detección e intervención temprana con el alumnado que presenta trastornos en su desarrollo.

En este sentido, la Consejería de Educación y Deporte como parte imprescindible de este modelo integral es consciente de la responsabilidad que le corresponde en la atención al alumnado escolarizado en el primer ciclo de la etapa de Educación Infantil, por tratarse de uno de los colectivos más vulnerables de la sociedad. Condición de vulnerabilidad que se hace más evidente aún si dentro de la población infantil ponemos la atención en los niños y niñas con edades comprendidas entre los 0 y los 3 años que presentan alguna alteración en su desarrollo.

Por ello, la Consejería de Educación y Deporte prevé la definición de un modelo de intervención específico en estas edades desde el ámbito educativo, que cuente con profesionales especializados en la atención al alumnado que presenta algún trastorno en el desarrollo o el riesgo de padecerlo, integrados en los EOE Especializados y que cuenten con el asesoramiento de los orientadores u orientadoras especialistas en atención infantil temprana.

El alumnado con necesidades especiales que curse las enseñanzas correspondientes al Segundo Ciclo de Educación Infantil y a la Educación Básica, así como al periodo de Formación Básica Obligatoria y el periodo de formación para la transición a la vida adulta y laboral están escolarizados, por lo general, en los centros educativos ordinarios. También se podrá escolarizar a este alumnado en centros específicos. Y se desarrollan experiencias de escolarización combinada entre Centros Específicos de Educación Especial y centros ordinarios.

Con carácter general, los centros docentes cuentan con profesionales especialistas en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad y trastornos graves de



conducta.

El 75 % del profesorado de los Centros Específicos de Educación especial, el 77 % del personal no docente en centros específicos y el 86% de los docentes de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, son mujeres. Datos que vienen a mostrar la feminización de profesiones relacionadas con la educación, la conciliación y cuidado de los enfermos, y que pueden estar influenciados por prejuicios y roles de carácter social que deben ser erradicados.

El éxito educativo del alumnado de Educación Especial se facilita mediante el fomento de la normalización, integración escolar, flexibilización y personalización de este tipo de enseñanzas, mediante un modelo inclusivo, escolarizando al alumnado preferentemente en los centros educativos ordinarios, en un grupo ordinario a tiempo completo, en un grupo ordinario con apoyos en períodos variables o en un aula de educación especial, o en centros específicos de educación especial, así como las modalidades de la escolarización combinada entre centros específicos de Educación Especial y centros ordinarios.

La orientación educativa y la acción tutorial en las Escuelas Infantiles, los Centros de Educación Infantil y Primaria, los Centros Públicos Específicos de Educación Especial y los Institutos de Educación Secundaria, son imprescindibles para lograr la inclusión del alumnado en el sistema educativo. Desde este programa se proporcionan los medios necesarios para desarrollar prácticas coeducativas inclusivas y equitativas que facilitan la igualdad de oportunidades y por consiguiente el éxito académico del alumnado, así también se ofrecen medios a las familias para facilitar la conciliación familiar y laboral. Además de la formación desde el principio de igualdad, el programa presupuestario contribuye a la conciliación familiar y laboral de las familias, ofreciendo aulas matinales y transporte escolar con vehículos adaptados para garantizar el derecho a la educación del alumnado implicado.

ACT.1.1.2 Gestión de la convocatoria de ayudas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

La Junta de Andalucía desde el curso 2009/2010 viene celebrando convenios de colaboración con el Ministerio competente en materia de educación, en virtud de los cuales realiza las funciones necesarias para gestionar en Andalucía las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En la actualidad, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con la idea de hacer posible el principio de igualdad de oportunidades, convoca para cada curso académico las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, asociada bien a algún tipo de discapacidad o trastorno grave de conducta de la que resulte la necesidad de recibir educación especial o bien a una alta capacidad intelectual que precise actividades complementarias a la formación reglada.

Esta convocatoria prevé la posibilidad de celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas a fin de que estas puedan realizar las funciones de tramitación, resolución, pago, inspección, verificación, control y, en su caso, resolución de los recursos correspondientes a las becas y ayudas convocadas en la misma, en tanto se procede a la aprobación de los correspondientes reales decretos de traspasos de las funciones, medios y servicios necesarios para asumir el ejercicio efectivo de estas competencias.

Los destinatarios de las ayudas son el alumnado escolarizado en centros educativos que acrediten la necesidad específica de recibir apoyo educativo y reúnan los requisitos establecidos.

PROGRAMA 42F- EDUCACIÓN COMPENSATORIA



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Educación Compensatoria desarrolla medidas para dar respuesta a las necesidades de compensación educativa del alumnado, que por diversas circunstancias personales o sociales, se encuentran en situación de desventaja en el acceso, permanencia o promoción al Sistema Educativo. Se concibe como un proceso inherente a la propia acción docente, que tiene como fin último el desarrollo integral del alumnado en todas las dimensiones de la persona: la intelectual, la física, la moral, la emocional y la social.

Haciendo efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la Educación, este programa presupuestario proporciona, entre otros, los medios para el desarrollo de planes de compensación educativa, que posibiliten el desarrollo de acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorecidas y evitando de esta forma, las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole. Con dichos planes se pretende, tal y como establece el Plan de Éxito Educativo, avanzar en la construcción de un sistema educativo inclusivo, capaz de favorecer la igualdad de oportunidades, ofreciendo medidas de prevención, compensación e intervención que disminuyan las tasas de fracaso escolar y abandono educativo temprano.

En este contexto la orientación educativa juega un papel fundamental. La década de los 80 significó la creación y extensión por toda la geografía andaluza de diferentes servicios y equipos con funciones de orientación que confluyen 10 años más tarde en los actuales Equipos de Orientación Educativa (EOE) regulados en el Decreto 213/1995. Estos equipos están formados por profesionales de distinta cualificación, cuyo ámbito de trabajo es una zona determinada y desarrollan sus funciones fundamentalmente en Educación Infantil, en su tramo de edad de 3 a 5 años y en Primaria, y coordinan el tránsito de la educación Primaria a Secundaria en todos los centros asignados a la Zona. Además se Cuenta con Equipos de Orientación Educativa Especializados (EOEE), cuyo ámbito geográfico de intervención es provincial, que completan la intervención de otros servicios de apoyo que inciden en los Centros Educativos (Equipos de Orientación Educativa, Departamentos de Orientación (financiados con el programa 42D) y otros servicios escolares, sanitarios y sociales).

El análisis de los datos del personal docente en Educación Compensatoria en 2018 muestra un desequilibrio en la presencia de los hombres y las mujeres: Las mujeres representan el 75,3% (IPRHM=1,51), situando a este nivel educativo como el tercero más feminizado, después de la Educación Especial y de la Educación Infantil y Primaria.

- La participación de mujeres es elevada en todos los tramos de edad del personal, pero especialmente entre el profesorado más joven, con un valor de IPRHM=1,68 en las menores de treinta y cinco años.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Desarrollar estructuras de orientación educativa externas a los centros.

La Orientación Educativa constituye un elemento de calidad que contribuye a la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Es una labor consustancial a la propia acción docente que es complementada con otras actuaciones específicas financiadas con cargo a este programa presupuestario, a cargo de los Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional, los Equipos de Orientación Educativa (EOE) y los Equipos de Orientación Educativa Especializados (EOEE) :

- Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional (ETOOEP): Dependientes del Servicio de Ordenación Educativa, tienen funciones de planificación, impulso, desarrollo evaluación y coordinación de las actuaciones de los Equipos y Departamentos de Orientación, así como la formación permanente de los profesionales y la determinación de las líneas de actuación prioritarias, de acuerdo con las directrices de la Consejería de Educación y Deporte.



- Equipos de Orientación Educativa: Constituyen una red de apoyo especializado repartidos por Andalucía y que atiende a centros educativos por zonas. Están destinados a las etapas de educación infantil y primaria y cuentan con una plantilla formada por Orientadores/as, Maestros/as de Audición y Lenguaje y Maestros/as de otras especialidades. Cabe destacar el carácter zonal de estos equipos y su actuación en diferentes centros, lo cual exige una dotación económica para desplazamientos imprescindibles para el desarrollo de su labor.
- Equipos de Orientación Educativa Especializados: Existe uno en cada provincia, estarán integrados por orientadores/as con formación específica en la atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales. Su adscripción es provincial, por lo que su radio de acción se extiende notablemente y se requiere, al igual que en el caso anterior, la realización de desplazamientos. Sus intervenciones están dirigidas a la atención educativa del alumnado con discapacidad física, auditiva, trastornos del espectro autista, trastornos graves de conducta, altas capacidades y atención temprana. Asesoran y orientan a sus familias, a los profesionales de los Centros y a otros especialistas.

ACT.1.1.1 Dotación de recursos a los Equipos de Orientación Educativa.

La intervención de profesionales en orientación en los centros educativos permite la detección precoz de las necesidades específicas de apoyo educativo y la puesta en práctica de medidas de ajuste de la respuesta educativa. Esta detección y evaluación es fundamental para la consecución del mayor nivel de cualificación posible en todo el alumnado.

En este programa presupuestario se desarrollan estructuras de orientación externas que trabajan conjuntamente con las estructuras internas de los propios centros en distintas áreas de intervención: necesidades educativas especiales, compensación educativa, acción tutorial, orientación vocacional y profesional y recursos técnicos.

Andalucía cuenta con una red constituida por 156 Equipos de Orientación Educativa que actúan en agrupaciones de centros asignados de la zona donde se ubican.

En cuanto a las funciones generales que desarrollan los Equipos de Orientación Educativa destacan:

- Asesoramiento a los centros en la elaboración, aplicación y evaluación del Proyecto de Centro y del Proyecto Curricular, en los aspectos más estrechamente ligados a la orientación educativa y la atención a la diversidad.
- Asesoramiento al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación tanto de los aprendizajes de los alumnos y alumnas como de los procesos de enseñanza.
- Colaboración con los Centros de Profesores y las Aulas de Extensión en la formación, apoyo y asesoramiento al profesorado de la zona en el ámbito de la orientación educativa.
- Atención a las demandas de evaluación psicopedagógica de los alumnos y alumnas que la requieran y proponer la modalidad de escolarización más adecuada en cada caso.
- Asesoramiento al profesorado en el tratamiento educativo de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones de los alumnos y alumnas, y colaborar en la aplicación de las medidas educativas oportunas.
- Participación en el diseño y desarrollo de programas de refuerzo, adaptación y diversificación curricular de los centros de la zona.
- Asesoramiento a las familias del alumnado, participando en el diseño y desarrollo de programas formativos de padres y madres de alumnos.
- Elaboración, adaptación y divulgación de materiales e instrumentos de orientación educativa e intervención psicopedagógica que sean utilidad para el profesorado.

OO.1.2 Garantizar la promoción educativa igualitaria del alumnado con necesidades compensatorias.



Garantizar la promoción educativa igualitaria del alumnado con necesidades compensatorias implica atender al alumnado con necesidades de compensación educativa, con un desfase curricular significativo no causado por necesidades educativas especiales o dificultades de aprendizaje, sino por otras circunstancias personales, familiares y/o sociales: escolarización irregular por periodos de hospitalización o de atención domiciliaria, pertenencia a familias empleadas en trabajos de temporada o que desempeñan profesiones itinerantes, cumplimiento de sentencias judiciales que afectan a la asistencia regular al centro educativo, absentismo o incorporación tardía al sistema educativo.

También implica facilitar la continuidad en el sistema educativo del alumnado de bachillerato, de ciclos formativos y de enseñanzas de régimen especial y fomentar la igualdad de oportunidades permitiendo que el alumnado residente en pequeños núcleos de población se escolarice en su misma localidad.

Se pretende conseguir que todo el alumnado adquiera las competencias básicas que le permita un desarrollo integral tanto en su dimensión individual como social, así como prevenir y reducir el absentismo escolar poniendo en marcha estrategias de actuación a través de una intervención coordinada en la que participan los centros educativos, profesorado, familia, agentes sociales y administraciones competentes.

Las actuaciones dirigidas al alumnado con necesidades compensatorias también vienen desarrollando los tres principios de igualdad en los procesos de enseñanza y aprendizaje: hacer visibles las diferencias entre chicos y chicas, para facilitar el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones que se pueden producir, hacer transversales los principios de igualdad en todas las actuaciones del sistema educativo y favorecer la inclusión defendiendo las diferencias. Éstas valoran indistintamente la experiencia, las aptitudes y la aportación social y cultural de las mujeres y los hombres, sin estereotipos sexistas y androcéntricos, ni actitudes discriminatorias, para conseguir el objetivo de construir una sociedad sin subordinaciones culturales y sociales entre mujeres y hombres.

ACT.1.2.1 Puesta en marcha planes y recursos igualitarios que den respuestas al alumnado con necesidades de compensación educativa.

Se trata de reducir las brechas de género que presenta nuestro sistema educativo, con acciones encaminadas a detectar y erradicar las causas de las diferencias por razón de género, incidiendo en el abandono femenino en poblaciones de especial vulnerabilidad y no olvidando la necesaria atención al abandono masculino, con la finalidad de reducir las tasas de abandono escolar temprano y mejorar los índices de promoción, titulación y continuidad en los estudios postobligatorios.

A través de esta actividad se pretende dar respuesta al alumnado con necesidades de compensación educativa, para facilitar la integración y prevenir el absentismo escolar, con líneas de actuación que incluyan los planteamientos generales de mejora para lograr la equidad de género, supervisando actuaciones, retos, logros, tareas y estructuras del sistema educativo, recogidas en el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021. En ella se incluyen distintas líneas de actuación:

-Dotación a los centros de apoyo para la puesta en marcha de Planes de Compensación Educativa.

El desarrollo de dichos Planes se asume por todos los componentes de la comunidad educativa y su planteamiento tiene por objeto prioritario el proceder de manera reflexiva, consensuada y responsable en el diseño, elaboración y aplicación de un proyecto común de forma que el centro, como institución educativa, sea capaz de dar respuestas y soluciones a las dificultades y necesidades que demandan sus alumnos, de modo que se adapte el currículo a las necesidades y características del mismo y se compense el desfase curricular que pueda presentar el alumnado en situación de desventaja socio-educativa y se facilite la inclusión escolar del que se ha incorporado tardíamente o de forma irregular.



Los Planes de Compensación Educativa se dirigen prioritariamente a aquellos centros que escolarizan a un número significativo de alumnado que, por diversas circunstancias personales o sociales, se encuentran en situación de desventaja para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo. En cualquier caso, el desarrollo de un plan de compensación educativa obedece a un planteamiento inclusivo de la educación, en el que es la acción global del centro y de la comunidad educativa la que posibilita la oferta de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado en el contexto en el que se desarrolla.

Estos planes desarrollan una serie de acciones que fomentan, entre otros aspectos, la participación de la comunidad educativa en el centro; el refuerzo educativo; la flexibilidad organizativa; la realización de actividades que hagan más atractivo el centro para aquellos alumnos y alumnas con mayor riesgo de absentismo y posterior abandono. Para ello, se dota a los centros de recursos económicos extraordinarios que permiten la realización de estas actuaciones que completan la oferta educativa y potencian la mejora de la calidad de la educación en dichos centros.

Es importante realizar una adecuada difusión de buenas prácticas en centros con Planes de Compensación Educativa, como primer paso para poner en marcha una medida dedicada a la eficiencia de las medidas y los recursos destinados a tal fin.

- Desarrollo de Programas de Prevención del Absentismo Escolar: Para ello son necesarias la detección, valoración e intervención en el absentismo escolar y seguir el protocolo de actuación, con la participación de tutores, departamento de orientación y didácticos, los órganos de dirección del centro y Equipos de Orientación Educativa.

- Desarrollo del programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo educativo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA Andalucía). Es una actuación dirigida al alumnado que, por diferentes motivos, no puede recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en el seno familiar, con el que se persigue compensar los desfases existentes en los niveles de logro de las competencias básicas, especialmente en las competencias de comunicación lingüística y en razonamiento matemático. De este modo, el acompañamiento escolar se concibe como una medida favorecedora del éxito escolar, así como una importante vía para la prevención del absentismo y abandono escolar tempranos.

- Programa de refuerzo educativo y deportivo estival, con el que se ayuda al alumnado a consolidar las competencias en Comunicación Lingüística y Matemática, además de profundizar en el aprendizaje de inglés y en hábitos de vida saludable y actividad deportiva. Es una medida más dentro de la estrategia para combatir el abandono escolar temprano centrada en la etapa de educación primaria. Esta actuación estará incluida en un Plan de Refuerzo Integral, mucho más ambicioso, que será diseñado a lo largo de 2020 con la participación de la comunidad educativa.

- Desarrollo del Plan de Acompañamiento escolar domiciliario: se trata de acompañamiento domiciliario del alumnado en horario de tarde a cargo del profesorado del propio centro o de otro centro cercano, o bien a cargo de mentoras o mentores.

- Plan de Apoyo y Refuerzo Educativo en primaria y secundaria: este plan se concibe como un proyecto global que, integrado dentro del Plan de Centro, pone en práctica un conjunto de actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad y cantidad de los aprendizajes, de la relación del alumnado con el centro, de la participación de las familias y de las posibilidades educativas del entorno del centro.

- Desarrollo de medidas de apoyo e integración del alumnado inmigrante. Se trata de atención educativa al alumnado inmigrante, evitando las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales,



geográficos, étnicos o de otra índole, dándole apoyo en la enseñanza del idioma español. Para ello se concretan estas actuaciones:

- * Desarrollo del Programa de Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL): este es un programa de enseñanza y aprendizaje del español como lengua vehicular, realizado por profesorado específico, dirigido al alumnado extranjero con un desconocimiento del español que le impide el normal seguimiento de las clases.

- * Prestación del Servicio de Traducción: se pretende traducir, a petición de los centros, formularios, escritos, informes y diferentes textos para facilitar la comunicación entre estos, el alumnado y su familia.

- * Publicación de materiales de apoyo al alumnado inmigrante: se apoyará tanto a las familias como al profesorado, a través de la publicación de manuales de enseñanza del español y de educación en valores.

- * Desarrollar el Programa de Apoyo Lingüístico al Alumnado Inmigrante (PALI). Este es un programa de actividades extraescolares desarrollado durante dos o cuatro horas semanales en horario de tarde, atendido por profesorado o por monitores o monitoras. En este espacio, pueden desarrollar tanto actividades específicas para el aprendizaje de la lengua como para el desarrollo de hábitos de organización del tiempo y planificación de trabajo, que les permitan mejorar sus rendimientos académicos.

- * Celebración de jornadas de acogida e interculturales en los centros: con estas jornadas se pretende propiciar un ambiente integrador del alumnado inmigrante en la comunidad educativa.

- * Colaboración con otras instituciones: con la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el desarrollo en su línea estratégica de intervención en los procesos educativos y con la Dirección General de Políticas Migratorias en el programa Red Antirumores y en el PIPIA (Plan Integral para la Inmigración en Andalucía 2016-2020).

-Dotación de profesorado para la atención exclusiva al alumnado que no puede asistir a su centro por motivos de salud, garantizando así la atención en el proceso educativo.

-Dotación de profesorado para la atención al alumnado en las aulas hospitalarias. Se cuenta con docentes para la atención del alumnado enfermo en las aulas hospitalarias de Andalucía existentes en hospitales de la red sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, y con unidades de Salud Mental Infantil y Juvenil, conforme al acuerdo suscrito con la Consejería de Salud.

-Se pondrá en marcha un portal web que recogerá la información necesaria para escolarizar al alumnado con enfermedades crónicas minimizando los riesgos en el entorno escolar, y que también incluye la información necesaria para que el profesorado y el personal no docente del centro actúe en casos de emergencia.

ACT.1.2.2 Facilitar el acceso al sistema educativo del alumnado residente en pequeños núcleos de población.

La Consejería de Educación y Deporte presta una atención preferente a los colectivos que por razones geográficas puedan encontrarse en situación desfavorecida y necesitar la compensación de sus necesidades en la educación.

Se pretende fomentar la igualdad de oportunidades favoreciendo la escolarización del alumnado residente en pequeños núcleos de población en su misma localidad, contando con todos los servicios y apoyos educativos y sin ningún tipo de discriminación en la dotación de un centro rural con respecto a otro tipo de



centro. En este sentido, la Consejería de Educación y Deporte tiene especial consideración hacia las escuelas rurales con imposibilidad geográfica de agrupamiento, ofreciéndoles especial apoyo.

Existen 107 Colegios Públicos Rurales, que agrupan a más de 359 escuelas de este ámbito, que suponen 1.179 unidades escolares.

Hay otras 36 escuelas rurales que tienen la denominación de Escuelas rurales con imposibilidad geográfica de agrupamiento. Están integradas por 88 unidades escolares y tienen una especial consideración y un tratamiento de apoyo por parte de la Consejería. La población escolar de todas estas escuelas rurales asciende aproximadamente a 16.000 alumnos y alumnas.

Se está desarrollando el Programa de Educación Infantil en el Medio Rural, a través de maestros y maestras que se desplazan para atender al alumnado de educación Infantil que no puede desplazarse a diario a los centros educativos.

En el desarrollo de esta actividad destacamos las siguientes líneas de intervención.

-Agrupación y organización pedagógica y administrativa de diversas escuelas rurales, aisladas y pertenecientes a una misma comarca, para mejor aprovechamiento de los recursos.

-Ofrecer prestaciones complementarias en residencias escolares y escuelas hogar: Las residencias escolares y las escuelas hogar son un servicio gratuito que facilita el acceso a la educación en núcleos de población diseminados y a quienes no pueden asistir de forma regular a clase por condicionamientos familiares o económicos.

-Ofrecer el servicio de transporte escolar: Se presta el servicio de transporte escolar gratuito al alumnado de centros públicos que están obligados a desplazarse por cursar enseñanzas que no se imparten en sus localidades de residencia. El servicio, inicialmente centrado en la educación obligatoria, se extendió en el curso 2008/2009 al Bachillerato y a la Formación Profesional y en el curso 2009/10, al segundo ciclo de Infantil.

Se trata de rutas con destino a centros públicos de Educación Infantil y Primaria, y a los Centros específicos de atención al alumnado de Necesidades Educativas Especiales, contratadas con empresas de transporte y que cuentan con monitores que acompañan al alumnado para garantizar su seguridad. Además, Andalucía es la única Comunidad autónoma que ofrece este servicio de transporte gratuito para el alumnado de Bachillerato y ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior, fomentando la continuidad en los estudios después de la etapa obligatoria, reduciéndose así el abandono escolar.

-Ayudas individualizadas al alumnado de aquellas enseñanzas que, por su especificidad y dificultad de generalización (Bachillerato de Artes y determinados ciclos de FP), se imparten en centros docentes públicos alejados de sus localidades y donde no es posible ofrecer servicio de transporte.

ACT.1.2.3 Reducción del abandono de estudios postobligatorios por motivos económicos.

Con esta actividad se pretende facilitar la continuidad en el sistema educativo del alumnado de bachillerato, de ciclos formativos y de enseñanzas de régimen especial.

Durante el curso 2019-2020 la Junta de Andalucía continuará convocando la Beca Adriano como medida para evitar la exclusión y el abandono educativo ligado a los recursos económicos de la unidad familiar, evitando una diferenciación no justificada en el tratamiento del rendimiento académico exigido al alumnado en general y al alumnado beneficiario de becas o ayudas, y favoreciendo la continuación de todo el alumnado en los estudios postobligatorios.



La beca Adriano tiene una dotación de 1.500 euros que deberá destinarse a sufragar los gastos derivados de la matrícula, asistencia a clase, presentación a los exámenes o realización de prácticas que hayan motivado el hecho de solicitar la ayudas.

La finalidad de la Beca Adriano es la de atender desde un punto de vista educativo y económico las necesidades del alumnado que no obtenga la condición de beneficiario y quede excluido de la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios postobligatorios no universitarios del Ministerio competente en materia de educación, por el único motivo de no haber alcanzado la calificación establecida por dicho Ministerio para obtener una beca.

También contribuye a este objetivo el ya mencionado servicio de transporte gratuito para el alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior. Las ayudas individualizadas para el transporte escolar tienen como fin hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables, proviniendo los recursos económicos y los apoyos precisos para ello.

PROGRAMA 42G- EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 42G está dirigido a la formación continua de la población adulta para lograr la mejora de sus capacidades y cualificaciones profesionales, y favorecer así el reciclaje profesional que les permita lograr la competitividad en el mercado laboral, siguiendo las indicaciones de la Unión Europea, a través del documento «Recomendación del Consejo de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente».

Dicho documento insta a los estados miembros a respaldar el derecho a una educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad y garantizar las oportunidades para que todas las personas puedan adquirir competencias clave, contribuyendo a su desarrollo.

La Educación Permanente constituye uno de los objetivos del Consejo Europeo establecidos en el Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación, dentro de la Estrategia Europea de Educación y Formación 2020. Con ella se trata de conseguir una sociedad capaz de adaptarse a las cambiantes necesidades de los mercados de trabajo en entornos cada vez más tecnológicos, así como contribuir a la promoción del crecimiento económico de los países miembros.

Para reducir las altas tasas de abandono escolar temprano que dificultan la inserción laboral, se necesitan recursos que permitan seguir avanzando hacia el objetivo fijado por la Unión Europea de lograr el 15 por ciento del alumnado adulto en formación continua para el año 2020. Según este Marco estratégico, se considera que el Bachillerato, o el grado medio de FP son el nivel educativo mínimo necesario para que los jóvenes puedan acceder con garantías al mercado laboral, cada vez más competitivo y exigente.

Son también necesarios recursos específicos para reducir la brecha de género entre hombres y mujeres en las Tasas de desempleo, favoreciendo el acceso al mercado laboral de las mujeres en condiciones de igualdad. Entre ellos, destacan los Planes Educativos no formales de Fomento de la Ciudadanía Activa, en los que la participación de las mujeres es mayor que la de los hombres, que ofrecen conocimientos básicos para una integración igualitaria en la sociedad actual.

El aumento de la inmigración en Andalucía hace necesaria una política educativa, social y laboral dirigida a las personas adultas inmigrantes. Por ello, durante el curso 2019-20, se continuará la colaboración con la Dirección General de Políticas Migratorias, con la participación en el recién creado IV Plan Integral para la Inmigración en Andalucía (PIPIA): «Ciudadanía Migrada», que se inicia promoviendo el acceso y la continuidad de la población



inmigrante en los diversos niveles de la educación permanente.

La educación permanente ofrece nuevas oportunidades, no solo a personas mayores, inmigrantes o estudiantes que fracasaron por la vía ordinaria, sino a toda la población; facilita la formación a la ciudadanía a partir de 18 años y, en situaciones excepcionales, a partir de 16 o incluso 14 años, a través de enseñanzas formales y no formales, que engloban toda una serie de enseñanzas y acciones formativas dirigidas a la población adulta que permiten el crecimiento personal o la vuelta al sistema educativo como una opción auténtica de segunda oportunidad. La formación a lo largo de la vida, sirve para mejorar las competencias y habilidades de la población adulta, que conlleva espacios de orientación para ayudar a los estudiantes en su inserción laboral, ofrece procesos formativos conducentes a la obtención de títulos académicos, a las certificaciones en idiomas, al acceso a otros niveles del sistema educativo, o la práctica de la ciudadanía activa.

De acuerdo con los principios de igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres, visibilidad, inclusión y paridad, del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, la educación permanente tiene un carácter eminentemente inclusivo, promoviendo medidas de intervención no discriminatorias, que surjan de la aceptación y valoración de las naturales diferencias personales como uno de sus objetivos clave. Su finalidad es desarrollar al máximo las potencialidades individuales de hombres y mujeres para el logro de su competencia personal y social. En este sentido, se ofrece un recorrido formativo igualitario e inclusivo, en el que se impulsan actuaciones para la sensibilización y la formación en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género.

La creación de una oferta de formación permanente, plural y diversificada en nuestra Comunidad, es uno de los objetivos de la Consejería de Educación y Deporte, como forma de conseguir una formación personal plena que favorezca la superación de las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, un acceso en igualdad de condiciones al mercado de trabajo, unas relaciones interpersonales más enriquecedoras, una participación más activa en la sociedad y un mejor disfrute del tiempo libre.

Este programa presupuestario hace posible adoptar una serie de medidas dirigidas a la población adulta y encaminadas a favorecer su desarrollo personal y profesional, facilitando procesos formativos conducentes a la obtención de títulos académicos, certificaciones en idiomas, el acceso a otros niveles del sistema educativo, así como el acceso a la sociedad del conocimiento y la práctica de la ciudadanía activa (con el uso básico de idiomas extranjeros, uso básico de las TIC y el fomento de la cultura emprendedora, entre otros).

Al tratarse de una oferta flexible (presencial, semipresencial y a distancia) de enseñanzas regladas (Formación Básica, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional) y de planes educativos de carácter no formales, se favorece la conciliación de la vida familiar y laboral de este alumnado que, por su edad, puede tener cargas familiares o poco tiempo para dedicarle a su formación y así conseguir mejoras personales, profesionales o sociales.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Facilitar el acceso de las personas adultas a la educación permanente en condiciones de igualdad.

La singularidad de la Formación Permanente no radica tanto en la oferta de enseñanzas de muy variada índole como en la variedad y flexibilidad de los procedimientos para cursarlas, la tipología y funcionamiento de los centros que las imparten y la población potencial que puede encontrar en ellas una vía de enriquecimiento educativo, profesional y cultural. Lo que fue en su origen un servicio orientado a la formación a lo largo de la vida y a la enseñanza básica para generaciones con déficit de aprendizajes o escasamente integradas en los



sistemas de formación tradicionales, constituye al mismo tiempo una potente herramienta para la mejora del capital humano, especialmente en aquellas personas que tuvieron en su día menores oportunidades y se vieron forzadas a abandonar prematuramente el sistema para acceder al mercado de trabajo en condiciones de menor cualificación.

Las personas adultas pueden realizar sus aprendizajes tanto por medio de actividades de enseñanza, reglada o no reglada, como a través de la experiencia laboral o en actividades sociales, por lo que es necesario seguir estableciendo conexiones entre ambas vías y adoptar medidas para la validación de los aprendizajes así adquiridos.

Entre los principales objetivos de la educación permanente, se pretende que las personas adultas adquieran, completen o amplíen la formación básica para la obtención de las titulaciones académicas de ESO, Bachillerato, certificaciones de enseñanzas especializadas de idiomas y ciclos formativos de Grado Medio y Superior, posibilitando el acceso a otros niveles del sistema educativo o su inserción en el mercado laboral.

Para alcanzar dicho objetivo se cuenta con una oferta amplia y flexible, que permite cursar enseñanzas en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia (on line) contempladas en la Ley de Educación de Andalucía, a través de:

- Los Centros de Educación Permanente y las Secciones de Educación Permanente que desarrollan enseñanzas presenciales de formación básica, de preparación para pruebas de acceso y para el fomento de la ciudadanía activa.
- Los Institutos Provinciales de Educación Permanente y Secciones de Educación Permanente que ofrecen cursos presenciales de preparación para obtención del título de Bachiller (mayores de 20 años), para el acceso a la Universidad (mayores de 25 años), para el acceso a ciclos formativos de grado superior y cursos presenciales, y semipresenciales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.
- Los Institutos de Educación Secundaria con oferta de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato para personas adultas en sus modalidades presencial y semipresencial o con oferta de ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior en oferta parcial.
- El Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, que desarrolla una enseñanza telemática total a través del uso de entornos educativos virtuales como plataformas de aprendizaje.

En aquellas enseñanzas de formación profesional cursadas mayoritariamente por hombres o mujeres, la norma reguladora tiende a la paridad, estableciendo como criterio de desempate en los procesos de admisión, el sexo menos representativo del ciclo formativo.

Del mismo modo, por Resolución anual de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional se hace público el criterio de género menos representativo en la escolarización del alumnado de ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior.

Cabe destacar además la creación y el mantenimiento técnico de plataformas virtuales de aprendizaje para la atención del alumnado matriculado en enseñanzas semipresenciales y a distancia a través de las tecnologías de la información y comunicación, y la elaboración de materiales didácticos en formato digital y multimedia que desarrollan los currículos de enseñanzas regladas y planes educativos, como herramienta de apoyo para la práctica docente del profesorado y la preparación del alumnado.

Estos recursos ayudan a la igualdad de oportunidades familiar, social y profesional de la mujeres y hombres, pero también facilitan el acceso de las mujeres a la formación y al empleo, y permite que la brecha de género



vaya disminuyendo, ayudando a la conciliación personal y laboral de las mismas.

ACT.1.1.1 Oferta de estudios de formación profesional para alumnado adulto.

En la amplia oferta de la Formación Profesional andaluza, la Formación Profesional para personas adultas (o con más de 16 años en situación tipificada de excepcionalidad), con obligaciones laborales o familiares, se imparte en las tres modalidades y permite la matriculación parcial para facilitar la conciliación familiar, laboral y formativa.

La oferta presencial es abierta y flexible de forma que las personas adultas pueden matricularse por módulos profesionales y así seguir formándose sin necesidad de cursar el ciclo formativo completo, elaborando el itinerario formativo según sus necesidades.

La Formación Profesional semipresencial forma parte de la oferta llamada modular, es decir, se ofertan módulos profesionales de ciclos formativos a personas adultas que tienen posibilidad de asistir a sesiones presenciales en un horario preferiblemente de tarde-noche con asistencia al centro educativo de no más de dos días a la semana.

La formación profesional a distancia también tiene un carácter de oferta modular. Las principales ventajas de esta modalidad son la superación de las barreras de movilidad geográfica, la utilización de Internet para el desarrollo de los contenidos y actividades y la no necesidad de asistir a los IES, salvo para realizar la prueba final de cada módulo profesional.

ACT.1.1.2 Oferta de Secundaria Obligatoria y Bachillerato para personas adultas en cualquiera de sus modalidades.

Educación Secundaria para Personas Adultas (ESPA): estructurada en dos cursos y tres ámbitos: comunicación, científico-tecnológico y social, con posibilidad de matrícula parcial por ámbitos en todas las modalidades. Puede ser cursada en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia (online). En su modalidad presencial se imparte tanto en Institutos de Educación Secundaria como en los Institutos Provinciales de Educación Permanente, en tanto que la modalidad a distancia se imparte por el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía.

Bachillerato para Personas Adultas: diseñado en dos cursos, permite la matrícula por cursos completos o por bloques de materias a lo largo de tres cursos académicos. Cuenta con la posibilidad de matrícula parcial por materias, así como de reconocimiento y equivalencia de aprendizajes adquiridos. Las materias pueden ser cursadas en las diversas modalidades (presencial, semipresencial y a distancia). La modalidad presencial se basa en la asistencia regular y la atención personalizada por parte del profesorado en cada una de las materias. Se imparte tanto en Institutos de Educación Secundaria de las redes de Centros de Educación Permanente como en los Institutos Provinciales de Educación Permanente. La modalidad a distancia se imparte por el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía.

Tanto la Secundaria Obligatoria como el Bachillerato para personas adultas se diferencian respecto a la ESO en el régimen ordinario en que se ofertan en todas las modalidades y se permite la matrícula parcial y el reconocimiento y equivalencia de los aprendizajes adquiridos

ACT.1.1.3 Oferta de planes educativos formales y no formales en los centros de educación permanente (CEPER y SEPER)

Se trata de planes educativos, formales y no formales, impartidos en los centros de educación permanente (CEPER, SEPER) en modalidad presencial, entre ellos están:

- Los planes educativos formales:

Formación Básica, dirigida a personas con dificultades lectoescritoras o de comprensión y expresión. Se trata de un plan orientado a promover la adquisición de las competencias clave necesarias para el acceso



a la Educación Secundaria Obligatoria y para el desarrollo personal y profesional de las personas adultas. Se organiza en dos niveles de un curso de duración cada uno -Nivel I y Nivel II- pudiendo emplearse de manera excepcional hasta un máximo de tres años por nivel.

- Los planes educativos de enseñanzas no formales:

No conllevan la obtención de título alguno. Tienen como objetivos la preparación para la obtención de titulaciones oficiales, el acceso a otros niveles del sistema educativo, el acceso a la sociedad del conocimiento y la práctica de la ciudadanía activa. Si bien los cursos de preparación de las pruebas de acceso a Bachillerato y a ciclos formativos se imparten también en Institutos de Educación Secundaria (IES) e Institutos Provinciales de Educación Permanente (IPEP) para esta actividad solo hemos tenido en cuenta los ofertados en los CEPER y SEPER.

El grupo de enseñanzas más destacado en cuanto a volumen de matriculación lo constituyen los planes orientados al Fomento de la ciudadanía activa, entre los que existen diversas modalidades: Uso básico de un idioma extranjero; Uso básico de las Tecnologías de Información y Comunicación; Fomento de la Cultura Emprendedora; Interculturalidad, cultura y lengua española para personas procedentes de otros países; Conocimiento y conservación del Patrimonio cultural de Andalucía y del Medioambiente; Adquisición de hábitos de vida saludable y Prevención de enfermedades y Riesgos profesionales.

Por su parte, los planes conducentes al acceso a otros niveles del sistema educativo en CEPER y SEPER en modalidad presencial son:

La preparación de la Prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio.

La preparación de la Prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior.

La preparación de la Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Los planes orientados a la obtención de títulos oficiales se imparten también en modalidad presencial, ofertándose los siguientes:

Preparación de la prueba para la obtención del título de Graduado en ESO para mayores de 18 años.

Tutoría de apoyo al estudio para el seguimiento de la modalidad semipresencial en la ESO para personas adultas.

Preparación de la prueba para la obtención del título de Bachiller para mayores de 20 años. Se imparte en Institutos Provinciales de Educación Permanente y en sus secciones.

- Otros planes:

Se trata de planes propios, ofrecidos por los centros educativos en función de su entorno y realidad, con los que se pretende dar respuesta sus a necesidades formativas concretas. Se lleva a cabo durante un mínimo de dos años, transcurridos los cuales, pueden renovarse, si se considera que persiste esta necesidad educativa.

ACT.1.1.4 Enseñanzas de planes educativos en IPEP, SIPEP y IEDA.

Esta actividad se desarrolla a través de dos líneas de actuación:

- Desarrollo de planes educativos no formales en los IPEP y SIPEP.

Para recoger toda la oferta formativa de planes educativos en todos los centros en los que se imparte educación de personas adultas, necesitamos conocer el alumnado que atiende el curso de preparación de las pruebas de obtención del título de Bachiller, de las ramas de conocimiento A-E (acceso a la universidad) y el que asiste a la preparación a pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Superior, todos ellos en los IPEP y SIPEP.

- Desarrollo de planes educativos no formales en el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA),

También se imparten planes educativos no formales de preparación de las ramas de conocimiento A-E



(acceso a la universidad) y de las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Superior en el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA), que ofrece entornos educativos virtuales como plataformas de aprendizaje y herramientas de comunicación asociadas a las nuevas tecnologías (correo electrónico, chat, foros de discusión, pertenencia a redes sociales, entre otras) para plantear tareas individuales o grupales a partir de situaciones extraídas de contextos reales que el alumnado debe resolver bajo la supervisión del profesorado.

ACT.1.1.5 Reconocimiento público del esfuerzo y la superación personal del alumnado de ESO para personas adultas.

Los Premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas tienen el objetivo de reconocer y valorar públicamente los méritos excepcionales basados en el esfuerzo y en el trabajo del alumnado que cursó con especial aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.

Con ellos se pretende distinguir no solo la superación de la etapa con excelente rendimiento, sino la actitud sobresaliente en dedicación, empeño e interés por el estudio, por el aprendizaje y por el desarrollo personal en sociedad.

PROGRAMA 42H- ENSEÑANZAS REGIMEN ESPECIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Mediante la red de centros públicos de Enseñanzas de Régimen Especial de Andalucía, la mayor de todo el Estado, tanto en números absolutos como relativos, se desarrollan enseñanzas artísticas, deportivas y de idiomas de calidad desde edades muy tempranas del alumnado implicado, ofreciendo con estos fines centros específicos, como son los Conservatorios de Música y Danza, las Escuelas Superiores de Arte dramático, las Escuelas de Arte y las Escuelas Oficiales de Idiomas.

La Consejería de Educación y Deporte trabaja en adecuar la oferta existente a la demanda real de estas enseñanzas, teniendo en cuenta la actual realidad económica, las prioridades y el principio de economía y eficiencia en el uso de recursos públicos. En ellas actualmente el número de alumnos y alumnas está en torno a 95.000.

Este tipo de enseñanzas se pueden cursar, con carácter general, simultáneamente con las enseñanzas de régimen general para completar la formación del alumnado implicado y favorecer el desarrollo de capacidades específicas, con el fin de alcanzar competencias que favorecen el éxito educativo.

Las Enseñanzas Artísticas tienen como finalidad proporcionar una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, de la danza, del arte dramático y de las artes plásticas, el diseño y la conservación y restauración de bienes culturales. Proporcionan una sólida formación, no sólo en aquellos aspectos puramente prácticos del dominio de las distintas técnicas, sino también en otros ámbitos inherentes al hecho musical, plástico o dancístico en sus facetas históricas, culturales, estéticas y psicológicas, con lo que se favorece de este modo el carácter humanista que exige la educación integral de este alumnado.

En respuesta a las necesidades actuales de la ciudadanía, se ofertan distintas modalidades de enseñanza de idiomas, que constituyen un medio oficial de acreditación de los niveles de competencia de una lengua extranjera en el ámbito del estado español al margen de las enseñanzas obligatorias. Las certificaciones y titulaciones se expiden en conformidad a las directrices establecidas por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) del Consejo de Europa y los niveles que este establece.

Este tipo de enseñanzas se deben desarrollar desde los principios de igualdad, mediante prácticas coeducativas que permitan desarrollar todas las capacidades, tanto de chicas como de chicos, así como de personas adultas,



que sean capaces de eliminar estereotipos o ideas preconcebidas sobre las características que deben tener los unos las otras, eduquen en el respeto y la tolerancia, en igualdad de condiciones, de trato y de oportunidades. Se trata de corregir las desigualdades de género en este tipo de enseñanzas, en las que se presentan estas situaciones:

- El análisis de los datos del personal docente en Enseñanzas de Régimen Especial en 2018 muestra paridad en la presencia de los hombres y las mujeres con un IPRHM=0,96, aunque se encuentran diferencias según los tramos de edad, observándose mayor presencia femenina entre el profesorado de menos de treinta y cinco años con IPRHM es 1,02 y mayor presencia masculina en el de 65 o más años, con IPRHM=0,74.
- Respecto al alumnado que cursa estas enseñanzas se observa mayor presencia femenina, con la mayor desigualdad entre la presencia de hombres y de mujeres en la Escuela Superior de Arte Dramático y en el Conservatorio Profesional y Superior de Danza, superando en este último el 90%.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Facilitar el acceso y la formación en las enseñanzas artísticas.

Las enseñanzas artísticas son el conjunto de enseñanzas del sistema educativo que tienen como finalidad proporcionar una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, de la danza, del arte dramático y de las artes plásticas y el diseño. Las enseñanzas artísticas proporcionan una sólida formación, no sólo en aquellos aspectos puramente prácticos del dominio de las distintas técnicas, sino también en otros ámbitos inherentes al hecho musical, plástico o dancístico en sus facetas históricas, culturales, estéticas y psicológicas, con lo que se favorece de este modo el carácter humanista que exige la educación integral de este alumnado.

- Las enseñanzas elementales de música y de danza tienen como finalidad proporcionar al alumnado el conocimiento básico de la música y de la danza. Asimismo, prestan especial atención a la educación musical temprana y al disfrute de la práctica musical, de la música y de la danza como arte.
- Las enseñanzas profesionales de música y de danza se fundamentan en el estudio profesional de una especialidad, complementándose con la finalidad de proporcionar al alumnado una formación previa para acceder a los estudios de las enseñanzas artísticas superiores.
- Las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño se ordenan en ciclos formativos de grado medio y de grado superior, agrupados en familias profesionales artísticas.
- La finalidad de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, de Danza, de Diseño y de Música es la formación cualificada de profesionales que dominen los conocimientos propios de la especialidad y adopten actitudes que les hagan competentes para integrarse en los distintos ámbitos profesionales de esta disciplina.

En el curso 2018/2019, el alumnado de Enseñanzas Artísticas Superiores, con todos los créditos del curso anterior aprobados, se vio beneficiado de una bonificación equivalente al 99% del coste de los precios públicos de los mismos en su matrícula.

La medida consistía en una bonificación para el alumnado de 2º a 4º que cursaba las Enseñanzas Superiores de danza, de diseño y de música (que se ofrecen bajo precio público), siguiendo el mismo modelo implantado para las Universidades, es decir que no cumplieran con los requisitos para obtener la beca del MEFP y que hubieran obtenido un aprobado en primera matrícula en el curso anterior. Dicha medida se consolida en el curso 2019/2020 para el citado alumnado y en las mismas condiciones, incluyendo la novedad de la



posibilidad de fraccionamiento del pago de matrícula.

En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que además del coste de la matrícula ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario. Por el contrario, pretende evitar que quien no reúne las condiciones para una beca de estudios se pueda ver fuera del sistema educativo público por razón económica.

ACT.1.1.1 Dotación los recursos humanos y materiales necesarios para impartir las enseñanzas artísticas.

Se trata de proporcionar recursos humanos, materiales y económicos a todos los centros públicos que imparten estas enseñanzas. Igualmente se facilita financiación a Escuelas Municipales de Música y Danza dependiente de entidades locales para mejorar su equipamiento y facilitar el desarrollo de las actividades docentes y complementarias.

ACT.1.1.2 Reconocimiento público del esfuerzo y la dedicación del alumnado que ha cursado esta formación con resultados excelentes

Se dotan premios anuales para reconocer la excelencia..

ACT.1.1.3 Fomento movilidad académica programa Erasmus alumnado centros públicos de EEAASS y C.F.S. de Artes plásticas y diseño

Fomento de la movilidad académica europea en el programa Erasmus del alumnado centros públicos de EEAASS y Ciclos superiores de enseñanzas profesionales de artes plásticas.

Se dotan anualmente ayudas económicas complementarias al alumnado participante en el programa de movilidad académica europea, Programa Erasmus de los alumnos y alumnas matriculados en los centros docentes públicos de Andalucía que imparten enseñanzas artísticas superiores y Ciclos superiores de enseñanzas profesionales de artes plásticas

OO.1.2 Proporcionar los recursos necesarios para impartir las enseñanzas de idiomas.

Las enseñanzas especializadas de idiomas ofrecen a la población adulta la posibilidad de aprender, a lo largo de toda la vida, una gran variedad de lenguas extranjeras, incluidas en las enseñanzas de régimen especial, que se imparten mayoritariamente en las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) en sus modalidades presencial y semipresencial, así como en el Instituto a distancia de Andalucía (IEDA), en su modalidad a distancia.

En estos centros se imparten lenguas europeas de una amplia proyección, así como otras lenguas de especial interés por razones culturales, sociales y económicas como, por ejemplo, el árabe, el chino o el japonés. Las enseñanzas se ofrecen en diversos niveles de competencia, partiendo desde los más básicos (desde el nivel A1 al nivel C1 del Consejo de Europa).

La enseñanza se dirige a personas que necesitan adquirir o perfeccionar sus competencias en una o varias lenguas extranjeras, o bien obtener un certificado acreditativo del nivel de competencia que ya poseen. También se ofertan Cursos de Actualización Lingüística (CAL) para el profesorado que presta servicios en el Sistema Educativo Público de Andalucía, atendiendo, en especial, las necesidades formativas del personal docente que trabaja en centros bilingües e imparte su área no lingüística en la lengua extranjera.

La oferta de los idiomas que actualmente se pueden cursar en las Escuelas Oficiales de Idiomas son 11:



alemán, árabe, chino, francés, griego, inglés, italiano, japonés, portugués, ruso y español como lengua extranjera.

ACT.1.2.1 Accesibilidad a la formación de las enseñanzas de idiomas

Las enseñanzas especializadas de idiomas van dirigidas a personas que desean adquirir o perfeccionar sus competencias en una o varias lenguas extranjeras, o bien, obtener un certificado acreditativo del nivel de competencia que ya poseen. Se enmarcan en el sistema educativo de las Enseñanzas de Régimen Especial constituyendo el único medio oficial de acreditar los niveles de competencia de una lengua extranjera en el ámbito del estado español al margen de las enseñanzas obligatorias.

En respuesta a las necesidades actuales de la ciudadanía, desde la Consejería de Educación y Deporte se ofertan las siguientes modalidades de enseñanza de idiomas:

- Presencial y Semipresencial en las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI).
- A distancia en el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA).

Estas enseñanzas se organizan en nivel Básico (A1 y A2), nivel Intermedio (B1 y B2) y nivel Avanzado (C1). Las certificaciones y titulaciones se expiden de conformidad con las directrices establecidas por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) del Consejo de Europa y los niveles que este establece.

Para obtener las titulaciones oficiales expedidas por las EOI de Andalucía y el IEDA, el alumnado debe concurrir a las Pruebas Terminales Específicas de Certificación que se convocan cada curso escolar. Dichas pruebas, a las que se puede acceder como alumnado oficial matriculado en cualquiera de las modalidades de enseñanza vigentes o en régimen libre, son comunes para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se celebran de forma simultánea en todas las EOI y el IEDA.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía las 52 escuelas oficiales de idiomas y el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA) ofertan actualmente más de 67.000 plazas que permiten a la ciudadanía cursar enseñanzas de algunos de los 11 idiomas autorizados. Recientemente se ha ampliado la oferta de idiomas como alemán, chino, francés, español como lengua extranjera y portugués en varios centros que presentaban una demanda por parte de la ciudadanía.

También se imparten cursos de actualización lingüística del profesorado (CAL) en la modalidad presencial en las EOI y a distancia en el IEDA (CAL online).

Las EOI de Andalucía son, además, centros de gestión administrativa y de docencia presencial del Programa That's English! (curso de autoaprendizaje del idioma inglés) que depende del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

PROGRAMA 42I- EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Educación Infantil trasciende del mero carácter asistencial para ser una etapa determinante en el desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo-emocional y social de los niños y niñas que la cursan. De hecho, está demostrado que la escolarización temprana del alumnado tiene, según numerosos estudios internacionales, una influencia directa sobre el éxito escolar, lo que ha convertido el impulso a esta etapa en prioridad para Andalucía. Según lo dispuesto en artículo 12.1 del texto consolidado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y el artículo 41.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía es una etapa educativa que atiende a niños y niñas desde su nacimiento hasta los seis años de edad. Dentro de ella se encuentra la educación para la primera infancia o primer ciclo de educación infantil dirigida a los niños y niñas de 0 a 3 años que es a la que se refiere este programa.



Es precisamente el primer ciclo de esta etapa, destinado a la atención social, educativa y asistencial de los niños y niñas menores de 3 años, el que reviste una importancia fundamental en los primeros años de vida, base e inicio de todo el proceso educativo. Pero además, constituye un elemento básico para eliminar las diferencias culturales y las desventajas iniciales del niño o niña socialmente desfavorecidos, potenciando la igualdad de oportunidades educativas y la socialización, del mismo modo que se erige en factor esencial en la prevención de las dificultades de aprendizaje y del fracaso escolar, que se manifiestan con más claridad en las etapas educativas posteriores.

Estudios y disciplinas académicas como la psicología evolutiva y la pedagogía han obtenido numerosas evidencias científicas que respaldan la importancia de la escolarización desde edades tempranas, que además de los numerosos beneficios en aspectos clave como la socialización y el desarrollo afectivo-emocional, la educación de primera infancia contribuye a la detección e intervención precoz ante trastornos en el desarrollo, dificultades de aprendizaje, condiciones personales de discapacidad, que pueden experimentar los menores a esas edades.

No debemos olvidar que el primer ciclo de educación infantil se erige como el mecanismo más eficaz para asegurar la conciliación entre la vida familiar y laboral de padres y madres. Ello viene a determinar que junto a los aspectos de desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo-emocional, social y educativo determinantes en estas edades, la mencionada conciliación sea uno de los argumentos base del esfuerzo que se está realizando para universalizarla. Para ello, ha sido y continúa siendo necesario contar con la participación del sector privado de la educación infantil, que ha experimentado un notable crecimiento apoyado por la Administración con distintas medidas de fomento.

En este sentido, destaca el reciente Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía. Tras años de plena integración del primer ciclo de educación infantil en el Sistema Educativo Andaluz y después de dos periodos cuatrienales de convenios de colaboración entre los centros educativos de primer ciclo de educación infantil y la Consejería de Educación para la financiación de los puestos escolares, finalizó la vigencia de los citados convenios y, por tanto, fue necesario articular de manera urgente un nuevo sistema de ayudas dirigido a las familias para fomentar la escolarización en este ciclo, en adelante Programa de ayuda, que posibilitara y mejorara la participación de todos los centros legalmente autorizados para su funcionamiento y que garantizara la igualdad de oportunidades de las familias.

En el nuevo modelo, cualquier centro educativo de primer ciclo de educación infantil puede adherirse al Programa de ayuda cumpliendo determinados requisitos y comprometiéndose a determinadas obligaciones y funciones, que son iguales para todos ellos, lo que permite que la prestación de este servicio se extienda a más localidades y que las familias tengan más opciones de elección.

El avance experimentado en los últimos cursos y especialmente, tras la entrada en vigor del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, ha permitido que se supere una de las recomendaciones de la Unión Europea para el año 2020: conseguir una tasa de cobertura en estos niveles superior al 33%. En concreto, la comunidad autónoma andaluza oferta suficientes plazas como para atender al 51,78% de la población andaluza con edades comprendidas entre 0 y 3 años. Valor que seguirá mejorando a través de un aumento de la oferta y el fomento de la escolarización en una etapa que no es obligatoria ni gratuita, pero sí fundamental.

Durante el curso 2019/20 un total de 2.024 centros públicos o adheridos al Programa de ayuda imparten esta enseñanza de primer ciclo de Educación Infantil ofreciendo un total de 118.690 plazas escolares.

Esta visión global de atención a la primera infancia se debe tener en cuenta a la hora de establecer estrategias y líneas de actuación que sirvan de base a la programación de necesidades, adecuación de recursos humanos y materiales y sistemas de financiación.

En este sentido se va a dar respuesta al progresivo aumento de la demanda por parte de las familias que como consecuencia de los cambios en la organización y estructura de nuestra sociedad deben conciliar las responsabilidades profesionales con las familiares. A su vez, permite que el índice de ocupación de las mujeres



vaya en progresivo aumento y que se dé solución a los supuestos de fragmentación familiar.

El programa presupuestario 42I es un recurso específico de la Consejería de Educación y Deporte para promueven la igualdad entre hombres y mujeres, al facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Fomentar y facilitar la escolarización de los menores de tres años y la conciliación familiar y laboral de sus familias

Se trata de fomentar y facilitar el acceso al sistema educativo a los menores de tres años, para ello se ha dotado con un nuevo marco normativo, el ya mencionado, Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, un Programa de ayudas a las familias con este fin. Y permite la adhesión al mismo del los centros educativos de primer ciclo de educación infantil que no sean de titularidad de la Junta de Andalucía.

Con este objetivo se pretende también que al carácter educativo de la etapa haya que sumarle una función asistencial que consiste en ofrecer un apoyo a las familias andaluzas en las tareas de cuidado y crianza de sus hijos e hijas.

Por otro lado, considerando que este Programa de ayuda puede suponer más de 90.000 personas beneficiarias, para que la gestión del mismo sea más eficaz y eficiente, tanto para las familias, como para los centros y para la Administración, debe ser llevada a cabo por los propios centros como entidades más cercanas a las familias. La propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula la figura de entidades colaboradoras, en la cual encajarían los centros por las propias funciones y obligaciones que cumplen, y por las que perciben una compensación económica.

En el curso 2018/19 se publicó la Orden de 11 de octubre de 2018, por la que se modifican los Anexos I y II del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, cuyos objetivos son:

- Establecer, además de la convocatoria ordinaria, una convocatoria extraordinaria de ayudas que permanezca abierta a lo largo del curso escolar, que contempla la realización de cinco procedimientos de selección sucesivos en régimen de concurrencia competitiva, estableciendo que cada uno de ellos tendrá un plazo de presentación de solicitudes de dos meses, desde septiembre hasta junio, ambos incluidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Introducir modificaciones en el procedimiento de adhesión al Programa de ayuda para favorecer la adecuación de la oferta de plazas de los centros adheridos a la demanda de las familias en cada zona de escolarización. Para ello se pretende declarar saturadas e inhábiles para incorporar nuevos centros al Programa de ayuda en un determinado curso escolar a aquellas zonas de escolarización en las que el porcentaje de vacantes en los centros adheridos en los dos cursos anteriores sea superior al 20%.

Considerando que la mayoría de las familias acceden al primer ciclo de educación infantil gracias a las bonificaciones del precio que concede la Administración, el Programa de ayuda adquiere mayor relevancia teniendo en cuenta que son más las posibilidades de acceso a dichas bonificaciones, ya que cualquier centro que reúna los requisitos puede adherirse al Programa.

ACT.1.1.1 Mejora de la tasa de escolarización en el primer ciclo de educación infantil



La actividad para lograr el objetivo se concreta en las siguientes intervenciones:

-Ampliación la oferta educativa del primer ciclo de educación infantil.

Se dispone para el curso 2019/20 un total de 2.024 centros educación infantil de primer ciclo, 83 más que el curso anterior, con posibilidad de ofrecer ayudas a las familias para favorecer la escolarización de los menores de 3 años. En concreto, el curso comienza con una oferta de 118.690 plazas que pueden ser bonificadas en la totalidad del precio del servicio de atención socioeducativa y de comedor.

-Gestión del modelo de convocatoria extraordinaria incluida en el Programa de Ayuda.

Desde el curso 2018/19 las familias podrán solicitar las ayudas para fomentar la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años) durante todo el curso escolar, mediante una convocatoria que permanecerá abierta desde septiembre hasta junio, ambos incluidos. Para ello se sucederán cinco procedimientos de selección sucesivos cada uno de los cuales tendrá un plazo de presentación de solicitudes de dos meses.

-Oferta de los servicios de atención socieducativa (incluida el aula matinal), comedor y taller de juegos conforme a lo establecido en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, que regula los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil. El periodo de aula matinal se desarrolla entre las 7.30 y las 9 horas. El centro establecerá las medidas de vigilancia y atención educativa que precisen los niños y las niñas en función de su edad y desarrollo madurativo. En su artículo 31, hace referencia al servicio de comedor escolar y manifiesta que las escuelas infantiles cuya titularidad corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía y los centros de educación infantil adheridos al Programa de ayuda ofrecerán el servicio de comedor escolar para su alumnado. El horario destinado a este servicio se ajustará, en todo caso, a las necesidades de cada niño o niña. El servicio de comedor escolar en las escuelas infantiles cuya titularidad corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía se contratará, de acuerdo con las condiciones que se establecen en el Decreto 192/1997, de 29 de julio, por el que se regula el servicio de comedor en los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, y en la normativa que lo desarrolla. El centro docente pondrá a disposición de este servicio la sala y el mobiliario básico; el resto de enseres correrá a cargo del adjudicatario del contrato. Los centros podrán ofrecer, a partir de las 17 horas y como servicio complementario, el servicio de taller de juego en el que se desarrollarán actividades pedagógicas de entretenimiento y juego para los niños y niñas atendidos en los mismos, de acuerdo con su desarrollo madurativo. Las plazas vacantes podrán ser ofertadas a otros niños y niñas que no estén matriculados en el centro.

-Dotación de recursos humanos a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía: dotar de manera estable a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil de personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permitan cumplir los objetivos de la etapa

-Dotación de infraestructura a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía: para llevar a cabo estas actuaciones se invierte en la construcción, ampliación, modernización y mejora de las Escuelas Infantiles a través de APAE.

-Dotación de medios materiales a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el primer ciclo de educación infantil que permitan un adecuado funcionamiento de las escuelas.

-Establecimiento de las líneas generales de actuación pedagógica en los centros de titularidad de la Junta de Andalucía. La pedagogía es de vital importancia en la educación inicial por aportar técnicas que permitan la estimulación y el adecuado desarrollo de los niños y niñas.



-Por último, dado el contexto laboral actual del sector y que el precio de la plaza está congelado desde el año 2009, y teniendo en cuenta que la mayoría de las familias acceden al primer ciclo de educación infantil gracias a las bonificaciones del precio que concede la Administración, suponiendo por tanto, una de las principales fuentes de financiación de los centros adheridos al Programa de ayuda, la Consejería de Educación y Deporte en su objetivo de fomentar la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil considera necesario adecuar esta financiación incrementando el precio-plaza sin que ello suponga un mayor coste para las familias, que en ningún caso pagarían más de lo que pagan actualmente.

PROGRAMA 46A- INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Entre las diversas actividades que el ser humano puede realizar con determinada frecuencia, según su capacidad y preferencia, para alimentar su espíritu y beneficiar a su cuerpo, se encuentra el deporte, una fuente indiscutible de valores, principios y hábitos saludables, sobre todo para los más jóvenes, para su desarrollo personal y formación integral, pero también con una función preventiva e integradora de primera magnitud. No debemos olvidar que toda la ciudadanía tiene el derecho a practicar deporte, de manera libre y voluntaria, en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna.

La realidad deportiva de Andalucía nos indica que cada vez más andaluces y andaluzas están implicados en el avance del deporte en nuestra Comunidad Autónoma, ya que el 43,6 % de la población andaluza, de 15 años en adelante, realiza algún tipo de actividad deportiva al menos una vez a la semana, habiendo incrementado este dato en algo más de 5 puntos en la última década evaluada (entre 2007 y 2017), gracias especialmente al aumento de la práctica entre la población femenina, con una subida de 15,5 puntos en los últimos 5 años, como consecuencia se observa un acercamiento progresivo entre los niveles de práctica de hombres y mujeres, de forma que la brecha de género se ha reducido a la mitad y se sitúa en torno a los 10 puntos porcentuales .

Estamos ante un sector de producción muy destacado de nuestra economía, un papel que en ocasiones no ha sido analizado con suficiente profundidad ni valorado en su justa medida. El impacto total del deporte sobre la economía andaluza representa el 3,2% del Producto Interior Bruto y que genera casi 69.500 empleos. Unos datos muy importantes que, entre otros, orientan la planificación de la política deportiva del Gobierno andaluz.

Nos mueve un objetivo fundamental: intentar que los andaluces y andaluzas practiquen en mayor medida alguna actividad deportiva porque así mejoramos la calidad de vida y el bienestar general de nuestra sociedad.

El incremento de la práctica deportiva se consigue, sobre todo, con la creación y mejora de las instalaciones deportivas, mediante la promoción de grandes eventos, el fomento del deporte base y el deporte para todos, como pilares del Sistema Deportivo Andaluz.

Para la consecución de este objetivo fundamental mediante Acuerdo de 25 de septiembre de 2018 del Consejo de Gobierno, se aprueba el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA).

El objeto de este Plan es la Ordenación del Sistema andaluz de infraestructuras deportivas, atendiendo a su estructura y cualificación, las necesidades de la población, el equilibrio territorial y la generalización de la práctica deportiva, conforme a la disponibilidad de los recursos, en coherencia con los criterios de planificación territorial, medioambiental y demás contenidos que se establezcan y bajo condiciones de seguridad y calidad para las personas usuarias.

El PDIEDA tiene los siguientes objetivos generales:

- a) La cualificación del sistema deportivo andaluz mediante el establecimiento de un conjunto de estrategias de ampliación, diversificación, mejora y modernización del parque deportivo existente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) La generalización de la práctica deportiva acercando el deporte a toda la sociedad andaluza, fomentando la



movilidad sostenible, para garantizar el derecho de la ciudadanía a conocer y practicar libre y voluntariamente el deporte en condiciones de igualdad, calidad, seguridad y sin discriminación alguna.

c) El aumento de la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de la ciudadanía de Andalucía, a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad y movilidad y de su respeto al medio ambiente.

Esta Secretaría General para el Deporte junto a la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos dentro de sus competencias en el programa 46A desarrollara una serie de actuaciones para dar respuesta a las distintas realidades territoriales intrínsecas a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los programas de actuación recogidos en el PDIEDA para las distintas redes existentes en nuestra Comunidad Autónoma. Entre ellos destacamos:

" Programa de creación de nuevas instalaciones: encaminado a corregir los "déficits" de equipamientos existentes, que se detecten aplicando los criterios de planificación de los Planes Directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma.

" Programa de modernización y mejoras de la dotación deportiva existente: promoción de la renovación del parque deportivo actual mejorando y modernizando todos sus componentes: espacios deportivos y espacios complementarios, especialmente las mejoras destinadas a mejorar su accesibilidad.

" Programas de fomento de la actividad deportiva de la ciudadanía vinculada al deporte-ocio.

" Programas de fomento de la actividad deportiva de la ciudadanía vinculada a la salud.

" Programas de fomento de creación y/o reforma de instalaciones deportivas en zonas desfavorecidas.

" Programa de dotación de equipamientos deportivos de alta singularidad: ampliando la dotación correspondiente al deporte-espectáculo de alto nivel, con las connotaciones que conlleva en cuanto a atracción y movilización de masas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Incrementar la práctica deportiva mejorando las infraestructuras y fortaleciendo tejido asociativo, favoreciendo la igualdad.

OO.1.1 MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ENTIDADES LOCALES EXISTENTES EN ANDALUCÍA

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, tiene como objeto establecer el marco jurídico regulador del deporte en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 78 de la referida Ley del Deporte, prevé que la Administración de la Junta de Andalucía fomentará el deporte, mediante un régimen de ayudas públicas dentro de las disponibilidades presupuestarias. Igualmente, prevé que la Consejería competente en materia de Deporte, podrá aprobar convocatorias de ayudas públicas con otras administraciones o entes públicos o privados para la construcción, reforma, mejora y equipamiento de instalaciones deportivas, de acuerdo con las previsiones del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

El transcurso del tiempo y el uso de las instalaciones producen un deterioro que hacen necesaria la adopción de medidas, durante el ejercicio 2020 se prevé contar con el crédito necesario para atender la mejora de la red de infraestructuras deportivas existentes en las Entidades Locales, para ello se va a efectuar una nueva convocatoria de subvenciones para la mejora de las diferentes instalaciones deportivas de entidades locales andaluzas.



ACT.1.1.1 Tramitación y gestión de la nueva convocatoria de subvenciones de mejora de infraestructuras deportivas en entidades locales and

Durante el ejercicio 2020 se tramitará la nueva convocatoria de subvenciones para el fomento de la mejora de infraestructuras deportivas de entidades locales, en este ejercicio se realizará la concesión y el pago de la primera anualidad.

OO.1.2 Ampliar la dotación de instalaciones de la red de infraestructuras deportivas andaluzas

Teniendo en cuenta las consideraciones del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2018, como instrumento básico y esencial en la ordenación del sistema andaluz de infraestructuras deportivas, que atiende por su estructura y cualificación, a las necesidades de la población, al equilibrio territorial y a la generalización de la práctica deportiva, conforme a la disponibilidad de los recursos y en coherencia con los criterios de planificación territorial, medioambiental y demás contenidos que se establezcan.

Durante el ejercicio 2020 se pretende contribuir a la ampliación de la dotación de infraestructuras deportivas de la red andaluza mediante la finalización de la construcción de diversas instalaciones deportivas a lo largo del territorio andaluz, así como el inicio de tres nuevas actuaciones en las provincias de Sevilla y Jaén.

ACT.1.2.1 Tramitación y gestión de los expedientes derivados de la Convocatoria de 2018 para la construcción de pabellones deportivos.

Durante el ejercicio 2020, se continuará con la tramitación de los expedientes derivados de la convocatoria de subvenciones para construcción de pabellones deportivos en poblaciones superiores a 7.500 habitantes, en los que resultaron beneficiarios 4 entidades locales.

ACT.1.2.2 Tramitación y gestión de los expedientes de obras para la mejora de instalaciones deportivas de titularidad de la Junta.

Con esta actuación durante el ejercicio 2020 se llevará a cabo la 2ª fase de la obra del Estadio de la Juventud de Granada, la reforma del Estadio de la Juventud Emilio Campra (Almería), la estación de depuración del Parque Deportivo La Garza, Linares (Jaén), la obra de impermeabilización del graderío de pistas de atletismo de La Cartuja y la adecuación del vaso y playa a la normativa y cambiar liner de la piscina de Carranque.

ACT.1.2.3 Construcción y/o Adaptación técnica instal deportivas para la participación en competiciones y eventos de especial relevancia

Durante el 2020 se continúa con la tramitación de la subvención excepcional a la Diputación de Jaén para la construcción del Olivo Arena, con el objetivo de dotar a este tipo de instalación a la única capital de provincia andaluza que carecía de ella y así poder albergar eventos deportivos de mayor envergadura.

OO.1.3 Fomento de la práctica del deporte en el medio natural

La actividad deportiva en los senderos de Andalucía constituye, hoy en día, uno de los máximos exponentes de una práctica deportiva en el medio natural que destaca igualmente, por su carácter popular en cuanto al amplio número de personas que la practican, como por la diversidad de las edades y condición física de las



personas que la llevan a cabo. No puede obviarse que cada vez es mayor el número de personas que utilizan la amplia red de senderos para la práctica de distintas modalidades y especialidades deportivas, incluidas las competiciones oficiales.

Efectivamente, los senderos de Andalucía suponen un extenso recurso natural que invita a la práctica de diversas modalidades deportivas, lo cual tiene, por otro lado, un claro efecto dinamizador de la economía.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, recoge en su artículo 10.5, que la Administración Autonómica y las Administraciones Locales promoverán la existencia de información actualizada sobre la regulación, condiciones y lugares donde se pueda desarrollar la práctica deportiva en el medio natural, concretando que el instrumento adecuado para cumplir con esa obligación es el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, al considerar el medio natural como una instalación deportiva no convencional cuando se utilice como medio para la práctica deportiva. A fin de publicitar este tipo de instalaciones, se crea una nueva sección dentro de dicho Inventario, con la denominación de Red de Senderos de Uso Deportivo de Andalucía, modificando para ello el Decreto 284/2000, de 6 de junio, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

En este sentido, y de conformidad con el artículo 4.b) de la Ley 3/2017, de 2 de mayo, de regulación de senderos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 1 del Decreto 67/2018, de 20 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resulta necesario regular el procedimiento, de carácter voluntario, de declaración del uso deportivo de un sendero, como instrumento necesario para garantizar que la práctica deportiva en los senderos de Andalucía se realice en un espacio que reúna las condiciones de señalización y adecuación necesarias.

Para fomentar el procedimiento descrito en el párrafo anterior se van a aprobar una nuevas Bases Regulatoras para dar soporte económico a los gastos derivados de todo el proceso. La primera convocatoria se llevará a cabo en el ejercicio 2020.

ACT.1.3.1 Tramitación y gestión de la nueva convocatoria para senderos en Andalucía

Durante el ejercicio 2020, se convocará una nueva subvención que tiene como finalidad el fomento de los senderos deportivos en Andalucía mediante su inclusión en el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamiento Deportivo, sección Red de Senderos de Uso Deportivo de Andalucía.

OO.1.4 Fomentar la elaboración y redacción de Planes Locales

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en su artículo 70.4 establece que cualquier instrumento de planificación que se desarrolle en materia de instalaciones y equipamientos deportivos se ajustará a las especificaciones y directrices que se contemplen en el Plan Director de Instalaciones y Equipamiento de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2018.

En el ámbito local el instrumento de planificación de desarrollo es el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y su ámbito territorial es el término municipal. Estos Planes Locales serán elaborados por las corporaciones locales y tienen entre sus fines establecer previsiones sobre instalaciones deportivas para la dotación, por los planes de urbanismo, de las reservas de suelo correspondientes, proporcionando a la población las instalaciones deportivas necesarias para la práctica del deporte y el desarrollo de competiciones deportivas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.3 de la Ley del Deporte, la Consejería competente en materia de deporte podrá establecer fórmulas de cooperación con las entidades locales para la elaboración de planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos.



Con este objetivo en este ejercicio 2020 se va a convocar una subvención para Planes Locales con objeto de elaborar o adecuar los Planes Locales al PDIEDA 2017-2027.

ACT.1.4.1 Tramitación y gestión de la nueva convocatoria 2020 para Planes Locales

Durante el ejercicio 2020 se convocará una nueva subvención para la elaboración de Planes Locales, para la detectar las necesidades en materia deportiva, así como su adecuación al PDIEDA 2017-2027.

OO.1.5 Mantener a disposición del público 5 instalaciones deportivas de titularidad de la Junta de Andalucía.

Con este objetivo se pretende conseguir la mayor eficacia, seguridad y mejor utilización de las instalaciones deportivas adscritas a la Consejería competente en materia de Deporte.

Para ello, se dotarán los créditos necesarios con el fin de prestar un mejor servicio a los usuarios que permita la organización de actividades deportivas y la difusión del deporte en Andalucía en las siguientes instalaciones deportivas:

- a) Instalaciones Deportivas de la Escuela Pública de Golf de El Toyo (Almería).
- b) Estadio de la Juventud de Almería.
- c) Centro actividades náuticas de Almería.
- d) Estadio de la Juventud de Granada.
- e) Instalaciones Deportivas del Tiro Olímpico de Camas (Sevilla).

ACT.1.5.1 Tramitación y gestión Encomiendas de Gestión para mantener a disposición del público instalaciones deportivas titularidad J.A.

Actualmente y durante el ejercicio 2020, se mantienen vivas las 3 encomiendas de gestión a la Empresa Pública destinadas al mantenimiento de tres instalaciones deportivas titularidad de la Junta de Andalucía, para su correcta puesta a disposición a la población.

ACT.1.5.2 Tramitación y gestión expedientes derivados de gestión directa instalaciones deportivas JA para su disposición por el público

Esta actuación corresponde al mantenimiento del Estadio de la Juventud de Almería y el Centro Náutico de Almería que se realiza directamente desde la Administración de la Junta de Andalucía a través de su Delegación Provincial

OO.1.6 Dotar de bienes y servicios para su funcionamiento 6 Casas del Deporte

Las Casas del Deporte están constituidas por aquellos edificios titularidad de la Junta de Andalucía, adscritos a la Consejería competente en materia de Deporte, de los que hacen uso algunas federaciones deportivas andaluzas constituyendo la sede de estas. Con el fin de que dichas Casas del Deporte tenga una adecuada gestión que les permita su funcionamiento, la Secretaría General para el Deporte redistribuye el crédito entre las respectivas Delegaciones Territoriales con objeto de que cuenten con la oportuna dotación de bienes y servicios necesarios para dicha gestión y funcionamiento.

ACT.1.6.1 Dar soporte económico para los gastos de funcionamiento de las federaciones ubicadas en las Casas del Deporte

Durante el ejercicio 2020 se continuará aportando créditos según las necesidades de cada provincia para



el funcionamiento y el mantenimiento de las Casas del Deporte de las que hacen uso algunas federaciones deportivas andaluzas.

OO.1.7 Fomento de la organización de eventos deportivos

La nueva Ley 5/2016 del deporte de Andalucía realiza un mandato al impulso en la celebración de eventos deportivos en Andalucía, como se recoge en los siguientes artículos:

“Artículo 10. Actividad deportiva en el medio natural.

2. La Consejería competente en materia de deporte impulsará la práctica del deporte en el medio natural mediante programas específicos que se formularán en la planificación sobre actividades y eventos deportivos. Para dar cumplimiento a este requerimiento se realizan las siguientes actuaciones:

Artículo 13. Relaciones interadministrativas.

...2. La Administración de la Junta de Andalucía coordinará a través de planes o programas, en los términos previstos en la presente ley y en sus disposiciones de desarrollo, las actuaciones y actividades deportivas que sean de interés general para Andalucía, especialmente en los ámbitos de la competición y de la celebración de eventos deportivos.

Artículo 27. Eventos deportivos.

1. Se consideran eventos deportivos, a los efectos de esta ley, aquellas manifestaciones o espectáculos de deporte de cualquier ámbito territorial que se celebren en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se organicen con una finalidad competitiva o de ocio en instalaciones deportivas convencionales o no, y en los que exista afluencia de espectadores y difusión a través de los medios de comunicación.

2. Las administraciones públicas adoptarán las medidas oportunas para el fomento de los eventos deportivos como elemento de difusión del deporte y dinamizador de la economía.

3. Reglamentariamente, se establecerán los requisitos y condiciones que deberá cumplir la organización y participación de los eventos deportivos, de conformidad con lo establecido en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre”.

Asimismo el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, recoge como competencia de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos (art. 15):

“2. En particular, son competencias de esta Dirección General:

a) La coordinación de actuaciones dirigidas a la celebración de grandes eventos deportivos de interés general para Andalucía, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo”.

ACT.1.7.1 Organización de eventos deportivos de ocio

Organizar eventos deportivos propios de deporte de ocio dirigidos preferentemente a la edad escolar, con la finalidad de incrementar el número de participantes, fundamentalmente el número de mujeres.

ACT.1.7.2 Organización de eventos deportivos de deporte de competición

Organizar eventos deportivos propios de deporte de competición dirigidos preferentemente a la edad escolar, con la finalidad de incrementar el número de participantes, fundamentalmente el número de mujeres.

ACT.1.7.3 Tramitación y gestión de los exp.subv.dirigidos a la organiz.de eventos deportivos en Andalucía

Durante el ejercicio 2020 se convocará una línea de subvención con la que se pretende el fomentar la organización de eventos deportivos en Andalucía.



PROGRAMA 46B- ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En primer lugar, es preciso hacer una breve referencia a las competencias asignadas en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía a la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las relativas a la planificación y organización del sistema deportivo andaluz, la planificación, ordenación y fomento de la construcción de las instalaciones deportivas, garantizando el equilibrio territorial, el fomento e impulso del asociacionismo en todos los niveles del deporte, y la tutela de las entidades deportivas, la definición de las directrices y programas de la política de fomento del deporte, la ordenación, organización y programación del deporte en edad escolar en Andalucía, así como la promoción y tutela del deporte de rendimiento en Andalucía.

Por otro lado, destacar que, según los datos extraídos de estudios, informes y publicaciones, la realidad sobre la que actúa el programa presupuestario es la siguiente:

Andalucía tenía en 2018 un total de 518.443 licencias deportivas, de las cuales el 82,95% corresponden a hombres y el 17,05% a mujeres, según datos extraídos de la Memoria Anual del Consejo Superior de Deportes.

En 2018 el número de personas que integraban los listados de Alto Rendimiento en Andalucía ascendió a 1.242 personas, lo que supuso un incremento de 59 personas con respecto a 2017, entre ellas, 43 tienen la condición de Alto Nivel y 1.199 corresponden al nivel de Alto Rendimiento.

Con respecto a estos datos, el 65% son hombres y el 35% mujeres, manteniéndose la brecha de género con respecto al ejercicio anterior.

El sistema deportivo andaluz se vertebra fundamentalmente a través de las Federaciones Deportivas andaluzas, en cumplimiento de sus fines, que son la práctica, desarrollo y promoción de las modalidades deportivas de cada una de ellas. Las Federaciones Andaluzas ejercen por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración. En este contexto, el apoyo de la Administración para el sostenimiento de esta estructura federativa resulta fundamental para el desarrollo del deporte en Andalucía, que representa una práctica saludable, un formidable instrumento de formación de valores y de integración en la sociedad, a la vez que una actividad económica de grandes magnitudes.

Por otro lado, la participación en competiciones deportivas de ámbito estatal en formato de liga exige una gran capacidad financiera dirigida a los clubes deportivos, ya que en caso contrario estos no dispondrían de los medios necesarios para participar en las correspondientes competiciones deportivas.

Los clubes son las bases de la estructura deportiva que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas y/o la práctica de las mismas por sus asociados.

La Comunidad Autónoma andaluza traspasa las fronteras de la región para darse a conocer en toda la geografía española, llevando tras de sí a aficionados y jóvenes deportistas, lo que sin duda revierte en una mayor promoción deportiva de todos los ciudadanos andaluces.

Según los datos expuestos, y teniendo en cuenta que el deporte en Andalucía tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud, el programa presupuestario 46B se fundamenta en créditos destinados a paliar el desequilibrio existente entre hombres y mujeres en el sector deportivo andaluz, a contribuir al mantenimiento de la estructura federativa andaluza en el ejercicio de las funciones públicas delegadas, al mantenimiento y fortalecimiento del tejido asociativo andaluz y, en general, de la práctica deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza, así como una apuesta por la inversión en trabajos de investigación científica.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Incrementar la práctica deportiva mejorando las infraestructuras y fortaleciendo tejido asociativo, favoreciendo la igualdad.

OO.1.1 Mantener el ejercicio de las funciones públicas delegadas establecidas en la Ley del Deporte de Andalucía.

Se fomenta el ejercicio de las funciones públicas delegadas en las federaciones deportivas andaluzas, según se establece en la Ley del Deporte de Andalucía, tratándose de entidades deportivas cuya finalidad es la práctica, desarrollo y promoción de las modalidades deportivas propias.

ACT.1.1.1 Subvención a Federaciones Deportivas andaluzas

La actuación que se llevará a cabo para conseguir este objetivo consiste en la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD).

OO.1.2 Incrementar la presencia de clubes deportivos en las Ligas Nacionales.

Dado el interés público de las actividades realizadas por los Clubes Deportivos andaluces, se hace necesario colaborar económicamente con ellos, en la participación en aquellas competiciones de mayor relevancia en el ámbito nacional que contribuyen decisivamente a fomentar las correspondientes modalidades deportivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma y, por consiguiente, al fomento de la práctica deportiva entre los ciudadanos.

ACT.1.2.1 Subvenciones para la Participación en Ligas Nacionales

La actuación que se llevará a cabo para conseguir este objetivo consiste en la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a clubes deportivos andaluces a fin de fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional y categoría de edad absoluta, con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo (PLN).

OO.1.3 Incrementar la práctica del deporte en el ámbito del deporte base y del deporte de rendimiento.

Se cumple con la obligación de la Junta de Andalucía de fomentar y tutelar el deporte de rendimiento, en los diferentes niveles y estamentos deportivos, con el fin de alcanzar estándares de calidad y excelencia, como uno de los pilares básicos contenidos en la Ley del Deporte de Andalucía y, más específicamente, con el establecimiento de mecanismos de apoyo al deporte de rendimiento de Andalucía a quienes tengan reconocida la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento para la mejora de su rendimiento. Igualmente, mediante este objetivo se persigue la consecución de la ordenación, la organización y programación de deporte en edad escolar en Andalucía.

ACT.1.3.1 Fomento de Clubes Deportivos

La actuación que se llevará a cabo para conseguir este objetivo consiste en la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas



con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FCD).

OO.1.4 Incrementar el número de trabajos de investigación científica en el sector deportivo.

Se persigue el incremento de la producción e investigación científica (tesis doctorales, trabajos y estudios de investigación) en materia deportiva que desde distintas Administraciones Públicas, Centros Docentes o Universitarios se vienen realizando, contribuyendo al conocimiento y difusión de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

ACT.1.4.1 Cursos de Formación Reglada

Organización y supervisión en los Cursos de Formación reglada, federativa y especializada de técnicos deportivos por parte del Instituto Andaluz del Deporte (IAD).

ACT.1.4.2 Organización y supervisión de las pruebas, cursos y prácticas náuticas

Organización y supervisión de las pruebas, cursos y prácticas náuticas que se celebran a lo largo del año por parte del Instituto Andaluz del Deporte (IAD).

OO.1.5 Mantener el número de deportistas de alto rendimiento atendidos en el CAMD

Se pretende mantener los estándares de calidad en la atención a los deportistas de alto rendimiento y consolidarse como un centro de referencia en lo que a medicina del deporte se refiere.

ACT.1.5.1 Atención médico-deportiva a los deportistas andaluces en los distintos servicios asistenciales del CAMD.

Atención médico-deportiva prestada a los deportistas andaluces en los distintos servicios asistenciales del CAMD a lo largo del año.

ACT.1.5.2 Fomento de la investigación, formación y difusión en el ámbito de la medicina del deporte.

Proyectos desarrollados para el fomento de la investigación, la formación y la difusión en el ámbito de la medicina del deporte.

OO.1.6 Avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres en la participación en programas y competiciones deportivas

La Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo apuesta por un deporte igualitario que fomente la práctica deportiva de la mujer, permitiendo que el acceso de la ciudadanía a la práctica del deporte se realice en igualdad de condiciones y oportunidades, influyendo en el acceso a los recursos y/o en la modificación del rol de género en el sector deportivo.

ACT.1.6.1 Incrementar en un porcentaje el número de mujeres deportistas

Incrementar la participación de la mujer en las actuaciones y competiciones deportivas, favoreciendo la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres e impulsando su participación en los diferentes niveles y ámbitos del deporte.



PROGRAMA 54C- INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La sociedad del siglo XXI, inmersa en un acelerado cambios tecnológicos y sociales, requiere de hombres y mujeres formados y capaces de adaptarse a ellos. La revolución digital afecta a todos los ámbitos de la vida cotidiana, y requiere una respuesta desde el sistema educativo a la revolución tecnológica, para favorecer el éxito del alumnado.

El programa presupuestario Innovación y Evaluación Educativa esta dirigido a mejorar y modernizar el sistema educativo andaluz, impulsando la digitalización y la labor docente, fomentando la innovación educativa, contribuyendo a mejorar la convivencia escolar, la competencia lingüística de la comunidad educativa y promoviendo la igualdad de género en los centros. Así mismo, aporta herramientas para favorecer el desarrollo de las competencias clave del alumnado, el intercambio de experiencias educativas, el trabajo en equipo, la creación de redes profesionales, el trabajo por proyectos u otras metodologías innovadoras, que propicien, en definitiva, la mejora del éxito educativo.

Evitar la brecha digital de las nuevas generaciones de estudiantes andaluces y fomentar un uso responsable de los medios tecnológicos que tienen a su alcance, se convierten en objetivos que el sistema educativo andaluz afronta con diversas medidas, como la dotación de equipamiento, la formación tecnológica, así como la progresiva puesta en marcha de una estrategia global para el impulso de la digitalización del propio sistema que facilitará la simplificación de los procedimientos administrativos; la difusión de materiales, recursos y buenas prácticas docentes; o el aumento de la participación de la comunidad educativa, entre otros aspectos.

La Consejería de Educación y Deporte ha puesto en marcha en los últimos años actuaciones encaminadas a conseguir los objetivos marcados por la Agenda Digital (H2020) para España, como son:

- El uso intensivo de las infraestructuras TIC disponibles en los centros docentes.
- La consolidación de un modelo eficaz y sostenible de empleo de las mismas.
- La puesta a disposición de contenidos educativos de calidad, bajo un modelo de explotación sostenible, mediante la colaboración de la industria productora de contenidos digitales educativos.

Los sistemas educativos modernos están orientados hacia la mejora permanente de la enseñanza y ésta, entre otros factores, se alimenta de las iniciativas de innovación pedagógica y de investigación que desarrolla el profesorado en los centros docentes. Por ello también, la Consejería de Educación y Deporte pone a disposición de los centros educativos una serie de recursos destinados a apoyar la labor del profesorado, de forma que las ideas innovadoras y las actuaciones creativas en el ámbito de la educación contribuyan a afrontar los retos derivados de los cambios que nuestra sociedad requiere. Entre ellos destacamos:

- El Plan Estratégico de las Lenguas en Andalucía (2016-2020).
- La promoción de la Cultura de Paz.
- La prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar.

Todo ello mediante el desarrollo de un marco normativo favorable y específico y con la creación de unas estructuras organizativas y de coordinación a nivel de centros, provincial y regional que permitan el desarrollo adecuado de esas actuaciones.

La educación es un área fundamental para la igualdad de género ya que cumple la función socializadora de transmitir valores y modelos de convivencia, y también porque es responsable de facilitar servicios de calidad, imprescindibles para la conciliación de la vida personal y familiar. En este punto se hace necesario la promoción de la coeducación y orientación académico-profesional no sexista entre el profesorado, madres, padres y toda la comunidad educativa, a través de la formación, sensibilización y desarrollo de prácticas no sexistas en los centros educativos. Por todo ello es muy importante el papel de la innovación y evaluación de la práctica docente para



acabar con las desigualdades de género detectadas en el sistema educativo, con el objeto de:

- Reducir las tasa de idoneidad superior siempre en alumnas que en alumnos.
- Incidir en la formación de las familias en cuestiones de convivencia e igualdad.
- Prevenir el acoso escolar, el ciberacoso y el uso seguro de Internet.
- Facilitar la conciliación familiar y laboral, acercando la escuela y los procesos de formación y aprendizaje al entorno familiar.

Cabe destacar, que en 2018 la participación de mujeres en programas educativos es superior a la de los hombres, con un 67 % de participación respecto al total de participantes.

Resulta prioritario consolidar los resultados de la investigación, promover la innovación, la transferencia de conocimientos, utilizar las Tecnologías de la Información y la Comunicación y garantizar que las ideas innovadoras y las actuaciones creativas redunden en la mejora de la calidad educativa y de esta forma en el impulso del crecimiento futuro de nuestra sociedad.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, regula en su título VI la evaluación del sistema educativo, disponiendo el artículo 153 que esta se orientara a la mejora permanente del mismo y al aprendizaje satisfactorio y relevante del alumnado, de forma que contribuya al éxito escolar de este. Asimismo dispone que la evaluación del sistema educativo andaluz se extenderá a todos los ámbitos educativos regulados en la Ley y se aplicará sobre los procesos de aprendizaje y resultados del alumnado, la actividad del profesorado, los procesos educativos, la función directiva, el funcionamiento de los centros docentes, la inspección, los servicios de apoyo a la educación y la propia Administración educativa.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Promover la igualdad de género en el ámbito educativo a través de una educación equitativa e inclusiva.

El sistema educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Todo ello enmarcado en línea con el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que propone actuaciones a favor de los derechos de las mujeres, incorporando de forma integrada y horizontal la perspectiva de género en los centros docentes, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación

ACT.1.1.1 Sensibilización, formación e implicación toda la comunidad educativa en la igualdad de género.

La justificación de esta actividad está en que la igualdad de género es un principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley, lo que significa que todas las personas, sin distinción alguna tenemos los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto, concretándose en las siguientes líneas de actuación:

Actualizar el Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz. Los centros educativos disponen de protocolos de actuación que facilitan y regulan la respuesta a situaciones de especial complejidad, en las que se adoptan medidas para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos dentro de la comunidad educativa, garantizando el libre desarrollo de la personalidad del alumnado y la no discriminación por motivos de identidad de género.



Convocar subvenciones públicas a proyectos de coeducación presentados por las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado de los centros docentes.

Desarrollar estructuras, redes y equipos para la igualdad de género en el ámbito educativo: Entre ellos destacan el Servicio de Convivencia e Igualdad y los Gabinetes provinciales que realizan funciones de asesoramiento y apoyo para impulsar la igualdad de género en los centros educativos. También los responsables de la coordinación de coeducación en los centros y en los Consejos Escolares, y la Unidad de Igualdad de Género cuyas funciones son impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas públicas.

Durante el curso 2019-20 se creará la “Red de Centros Igualitarios y Coeducativos”, que la componen aquellos centros que participen en las campañas que la Consejería de Educación y Deporte va a promover para que los centros realicen actuaciones de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género.

Reconocimiento a Centros Promotores de Igualdad y Coeducación. La Consejería de Educación y Deporte, reconocerá como Centros Promotores de Igualdad y Coeducación a aquellos que forman parte de la Red Andaluza de Centros Igualitarios y Coeducativos, que así lo soliciten, y hayan destacado por sus buenas prácticas en relación a la temática de esta convocatoria.

Continuar apoyando a los centros educativos en el desarrollo del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 y del Plan de Igualdad de Género de los centros educativos, siendo relevantes :

- La formación del profesorado del Plan de Igualdad, cuya labor es asesorar al equipo directivo en la elaboración e inclusión en el Proyecto Educativo de Centro del plan de igualdad. Para ella se cuenta con las sesiones presenciales que se vienen realizando en todas las provincias andaluzas y con la participación en la Red de Coordinación en el Aula Virtual de Formación del Profesorado.

- Durante el presente curso escolar, los Centros del Profesorado incluirán en su Plan de Centro un plan de Igualdad que asegure la inclusión de la perspectiva de género en sus documentos: proyecto de formación, proyecto de gestión, reglamento de organización y funcionamiento y memoria de autoevaluación.

- El asesoramiento al claustro en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género.

Puesta en marcha de campañas de sensibilización dirigidas a toda la comunidad educativa, con la finalidad de fomentar la visibilización de la mujer en las diferentes áreas del conocimiento y en la sociedad, la orientación académica y profesional sin sesgo de género, la educación emocional y la prevención de la violencia de género.

Difusión de materiales y recursos de apoyo para la elaboración de programaciones didácticas que incorporen la perspectiva de género y la elaboración de dos guías, una para facilitar la integración de la perspectiva de género en los Planes de Centro y otra sobre la prevención e intervención ante situaciones de acoso escolar y ciberacoso en el alumnado LGTBI.

Este año además, se dispone de un presupuesto adicional específico para realización de actuaciones en materia de prevención de la violencia género.

ACT.1.1.2 Convocatoria de los premios Rosa Regás al profesorado.

Los Premios Rosa Regás a Materiales Coeducativos se convocan anualmente. Estos premios nacen en cumplimiento de una de las medidas del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, y pretenden ser un estímulo para sacar a la luz materiales que trasladen, a quienes se están formando, una representación justa y equitativa del mundo, favoreciendo la asunción en igualdad, de expectativas



profesionales y responsabilidades familiares y sociales. Están dirigidos a :

- El profesorado de los niveles no universitarios que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentre prestando servicios en centros docentes públicos cuya titularidad corresponda a la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía.
- Las editoriales, las empresas del sector editorial y las instituciones públicas o privadas domiciliadas en Andalucía o que operen en su ámbito territorial, así como las Universidades andaluzas.

ACT.1.1.3 Difusión de la igualdad de género a través de el portal de igualdad.

El portal de igualdad es un sitio web de la Consejería de Educación y Deporte, a través del cual se ofrecen noticias, novedades, recursos, formación, actuaciones o enlaces de interés relacionadas con la igualdad entre hombres y mujeres.

OO.1.2 Mejorar la convivencia en los centros educativos

La convivencia es un elemento fundamental en el proceso de aprendizaje. En primer lugar, porque supone hablar del entorno social, cultural y afectivo en el que vivimos y en segundo lugar, porque aprender a convivir es fundamental para el desarrollo individual y social de cada persona.

La Consejería de Educación y Deporte pone a disposición de la comunidad educativa el Portal de Convivencia donde se puede acceder a recursos, información y asesoramiento sobre todo lo relacionado con la convivencia escolar y la promoción de la cultura de paz en los centros educativos. En él se hacen visibles medidas y actuaciones de promoción de la convivencia escolar y la cultura de paz, la prevención que se llevan a cabo contra cualquier tipo de violencia en el entorno educativo, protocolos para casos de acoso escolar o 'bullying', violencia de género, identidad sexual, maltrato infantil y agresiones al personal docente y no docente.

Las acciones para mejorar la convivencia en las aulas deben ser afrontadas desde una concepción global y multidisciplinar, integrando todos los factores y elementos que convergen en el acto educativo.

Para la mejora del plan de convivencia, los centros educativos andaluces comparten recursos, experiencias e iniciativas a través de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz». Los centros que integran esta red constituyen un prestigioso grupo de centros referentes de buenas prácticas en convivencia escolar en cada uno de los ámbitos que la red plantea, ofreciendo recursos y materiales educativos de convivencia escolar para distintos niveles y etapas educativas.

El Reconocimiento de Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+) es un reconocimiento anual a centros de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» que solicitan una evaluación externa que realizan Inspección, Asesorías de Formación y Gabinetes Provinciales de Convivencia.

ACT.1.2.1 Promoción de la educación en valores.

Con la Educación en valores se consigue que la enseñanza no se limite el aprendizaje de materias, habilidades y temarios, al introducir en los currículum aspectos como en el respeto, la empatía y la igualdad con el objetivo de formar individuos respetuosos, solidarios y responsables.

Para en el desarrollo de esta actividad se realizarán para las siguientes intervenciones:

-Actualización del protocolo de actuación sobre la convivencia en los centros: Los centros educativos



disponen de protocolos de actuación que facilitan y regulan la respuesta a situaciones de especial complejidad, en las que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijas e hijos.

-Mejorara de los Planes de Convivencia de los centros educativos: Se ofrece como herramienta una guía para su elaboración que ayudar a los centros a desarrollar y profundizar en aquellos aspectos.

-Desarrollo de estructuras y equipos para la convivencia escolar: Destacan el Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía, el Servicio de Convivencia e Igualdad, las Comisiones Provinciales de Seguimiento de la Convivencia Escolar, gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre Convivencia Escolar, y la atención a la ciudadanía en temas de convivencia (portal, buzón y teléfono de convivencia).

-Impulso de la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz": La participación en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» tiene carácter voluntario, comprometiéndose los centros participantes a profundizar en la mejora de sus planes de convivencia y la promoción de la cultura de la paz, compartiendo experiencias, recursos e iniciativas.

-Desarrollo del Programa para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso: Se ha elaborado específicamente para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso en centros de Educación Infantil y Primaria y en los de Secundaria. Complementa el trabajo que ya se realiza a través de otras iniciativas vinculadas a la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia, como son los "Planes de Convivencia" que desarrollan todos los centros docentes andaluces o la "Red Andaluza, Escuela Espacio de Paz".

ACT.1.2.2 Convocatoria de premios anuales de convivencia

Con los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar la Consejería de Educación y Deporte se trata de reconocer la promoción de la cultura de Paz y la convivencia escolar, distinguiendo a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que destacan por su labor en el fomento de convivencia escolar y la resolución pacífica y dialogada de los conflictos.

OO.1.3 Mejorar las competencias en lenguas extranjeras

Con este objetivo se trata de mejorar las competencias lingüísticas en lenguas extranjeras tanto del alumnado como del profesorado, extendiendo de forma gradual el aprendizaje obligatorio de dos lenguas extranjeras hasta la Educación Secundaria y adelantando el estudio de un idioma no materno al segundo ciclo de Infantil.

ACT.1.3.1 Fomentar el desarrollo de la comunicación lingüística e implantar el plan estratégico del desarrollo de las lenguas (2016-2020).

En esta actividad se distinguen las siguientes líneas de intervención:

-Promoción del bilingüismo y el plurilingüismo entre la ciudadanía andaluza para que además de dominar su lengua materna, logre expresarse en otros idiomas y además consiga conocer la cultura, las costumbres y la forma de vida en otros países, lo que despierta su curiosidad y supone un elemento más de motivación en el camino hacia una verdadera educación de calidad.

- Ampliación de la red de centros bilingües.



-Mantenimiento del programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat. El Programa de doble Titulación Bachiller-Baccalauréat en Andalucía se desarrolla en ocho centros de educación secundaria, uno en cada provincia andaluza. El éxito del programa se concreta en cifras altamente satisfactorias y que se superan año tras año, tanto en número de alumnado matriculado como en las calificaciones alcanzadas. Tras estos años de experiencia del programa, este equipo de Gobierno ha comenzado un proceso de análisis para valorar la pertinencia de ampliación del mismo, con el objeto de contribuir así a la mejora de la calidad de la oferta educativa de Bachillerato.

-Expansión del programa de enseñanza de lengua china, del programa José Saramago (enseñanza del portugués como segunda lengua extranjera) y la renovación del convenio con el Institut Français para la realización de las pruebas del DELF escolar, y del convenio con Trinity College London para la realización de las pruebas de ISE y con Cambridge English Language Assessment para realizar los exámenes oficiales de Cambridge.

-Mantenimiento de la oferta de idiomas y continuar con la progresiva implantación y reestructuración de la modalidad semipresencial y a distancia (IEDA). Esto implica un aumento del número de plazas disponibles, dada la creciente demanda de enseñanzas de idiomas por parte de la población, y dan respuesta a la necesidad de algunos sectores sociales de poder compaginar el aprendizaje de idiomas con su vida académica y/o laboral.

-Oferta de estancias formativas de Inmersión Lingüística para el profesorado: Se pretende que el profesorado que imparte su materia en una lengua inglesa, francesa o alemana realice una inmersión en dicha lengua y mejore sus competencias.

-Dotación a los centros de auxiliares de conversación: Se trata de personas nativas que prestan apoyo al profesorado que imparte enseñanzas en los centros de Infantil, Primaria, Secundaria, de Formación Profesional, además de los centros participantes en programa de enseñanza portuguesa “José Saramago” y Escuelas Oficiales de Idiomas; así como al alumnado para que desarrolle un mejor aprendizaje en las enseñanzas bilingües y plurilingües.

-Generalización del desarrollo en los centros de los programas educativos para la mejora de la comunicación lingüística, extendiendo las metodologías incluidas en el Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía para todo lo relacionado con los planes y programas educativos dirigidos a la enseñanza de las lenguas: Plan de Fomento del Plurilingüismo, incluyendo los programas conexos como enseñanza de la lengua china, Programa José Saramago, Plataforma eTwinning o el Programa Erasmus+.

-Creación de una red de centros con Bachillerato Internacional, uno en cada provincia, realizando una clara apuesta por la calidad, la excelencia y por la igualdad de oportunidades en los centros docentes públicos, a través de la implantación del Programa del Diploma (años 16 a 19), programa que cuenta con el respeto de prestigiosas universidades de todo el mundo.

OO.1.4 Impulsar la innovación en los centros educativos.

La Consejería de Educación y Deporte aporta medios para impulsar la innovación educativa, fomentando las buenas prácticas educativas, la investigación y la evaluación educativa, y con todo ello ofrece apoyo a los docentes en su labor educativa proporcionándoles recursos de gran utilidad para completar su formación, en tanto a contenidos comunes de los currículos entre las distintas áreas y materias, como a temas transversales, como por ejemplo educación ambiental, mejora de la competencia lingüística, educación para el patrimonio o competencia digital, para introducir en el currículum.



ACT.1.4.1 Actualización, mejora y reconocimiento de las prácticas educativas.

En el rediseño de los programas educativos como herramientas de innovación educativa, se potencia su inclusión curricular, el uso de metodologías activas y recursos innovadores, el intercambio de experiencias y la evaluación de estos programas, constituyendo propuestas integradoras y globales enmarcadas en el Proyecto Educativo de centro.

Los planes y programas educativos para la innovación educativa son herramientas favorecedoras del desarrollo de las competencias clave del alumnado, del intercambio de experiencias educativas, del trabajo en equipo, de la creación de redes profesionales, del trabajo por proyectos u otras metodologías innovadoras que propicien, en definitiva, un cambio educativo. Siendo fundamental para su desarrollo el apoyo y acompañamiento a los centros desde los Equipos de Coordinación Pedagógica, Secretarías Educativas, Actuaciones en centros, etc.

Esta actividad se concreta en las siguientes intervenciones:

- Convocatoria anual de Programas para la innovación educativa con inscripción en Séneca, estructurado en ámbitos:

En el ámbito Hábitos de Vida Saludable: el Programa HVS (Creciendo en Salud/Forma Joven en el ámbito educativo);

En el ámbito Educación Ambiental: el Programa ALDEA

En el ámbito Lingüístico: el Programa para la mejora de la comunicación lingüística PLC/Comunica.

En el ámbito Cultural: los Programas Vivir y sentir el Patrimonio, aula Djaque y Aula De Cine.

En el ámbito Digital: el Programa de Transformación Digital de Centros, PRODIG.

- Reconocimiento y premio de las buenas prácticas educativas desarrolladas por los centros educativos en programas educativos, Bibliotecas Escolares y Flamenco.

- Elaboración de materiales de apoyo y asesoramiento para trabajar el debate en el aula (independientemente de Comunica Debate), así como el desarrollo de una estructura organizativa para la celebración de torneos a nivel de centro, provincial y autonómico: II Torneo Andaluz de Debate Educativo.

- Desarrollo del Plan Andaluz para la Prevención, Detección e Intervención Educativa del alumnado con dificultades en el aprendizaje de la lectura y la escritura.

- Transformación de las Bibliotecas Escolares en centros de recursos para la innovación: Potenciando su papel de apoyo a planes y programas del centro, desarrollo de actuaciones de alfabetización informacional y mediática, así como la selección de recursos digitales.

La Biblioteca Escolar es un recurso estable al Servicio de los centros educativos. Actualmente viven una intensa transformación para convertirse, por su papel transversal e integrador, en motores de innovación y dinamizadoras del proyecto educativo de los centros, apoyando los diferentes programas y proyectos de innovación que se desarrollan en el centro, proponiendo actividades culturales para toda la comunidad, seleccionando recursos para las diferentes materias y liderando la alfabetización informacional y mediática de los centros.

Los equipos directivos nombran anualmente a un docente como responsable de la biblioteca y un Equipo de Apoyo de profesorado.

Desde el Servicio de Planes y Programas se acompaña, apoya y se realiza el seguimiento de las actuaciones de la Bibliotecas de los centros educativos.



Para la gestión de los recursos librarios de cada centro cuenta con la aplicación Abies 2.0 que está en proceso de ser sustituida por una nueva desarrollada por la propia Consejería de Educación y Deporte, Biblioweb 2 Andalucía.

- Planes para el Fomento de la Cultura Emprendedora: Los destinatarios son Centros docentes de Andalucía sostenidos con fondos públicos, con excepción de los universitarios, adaptándose la utilización de los recursos a las características propias de cada nivel y enseñanza. Se trata de promover desde el ámbito educativo el emprendimiento personal, social y productivo, con el fin de crear riquezas y prosperidad en un marco sostenible y solidario.

Los proyectos de los centros se suelen encuadrar fundamentalmente en estos 6 ámbitos:

- * Innicia Empresa: Centrados en el ámbito productivo y en el emprendimiento.
- * Innicia Cambio Social: Centrados en la mejora del entorno social de las personas.
- * Innicia Medio: Centrados en la mejora del medioambiente.
- * Innicia EspectaCulArt: Centrados en el arte, la cultura, el espectáculo, la música.
- * Innicia Es Femenino: Centrados en el sector en el que se aprecia una brecha de género femenina.
- * Innicia TEC: Centrados en la tecnología más avanzada y en potenciar las vocaciones STEAM.

Todos ellos desarrollados teniendo en cuenta los principios de igualdad que garantizan la igualdad de oportunidades, destacando en este sentido Innicia Es Femenino y el fomento de las vocaciones STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics) en niñas.

- Programa PRODIG: Programa Educativo de nivel P1 para impulsar la digitalización de centros para su transformación en organizaciones educativas digitalmente competentes. Tiene como objetivo impulsar los procesos de enseñanza y aprendizaje en un entorno tecnológico, facilitando el acceso directo a contenidos educativos digitales e introduciendo cambios metodológicos y organizativos que motiven al alumnado a avanzar en este proceso gracias a la personalización de la enseñanza y a la mejora de la comunicación entre los participantes en el sistema educativo, en línea con la Estrategia Digital de Educación de Andalucía. En el curso 2018/19 participan 549 centros, que han presentado solicitud vía Séneca. Al ser un programa de nivel P1 se requiere la participación mínima de un 50% del claustro. Este programa lleva asociado dos jornadas (inicial y final) para la persona coordinadora y formación específica en centros para los docentes. Se acompaña de una plataforma de cursos abiertos online Openedx donde se han enroldado a docentes y alumnado a partir de 5º de primaria.

- Proyectos de innovación, investigación y elaboración de materiales curriculares: Convocatoria anual destinada al profesorado de los centros docentes públicos dependientes de esta Consejería, para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación educativa y la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos de diferentes ámbitos. Regulada por la Orden 14 de enero de 2009 (BOJA - núm.21, de 2 de febrero). A través de esta convocatoria se fomenta el desarrollo de proyectos innovadores y de investigación en los centros docentes así como la elaboración de materiales curriculares, realizando un asesoramiento y seguimiento continuo del profesorado participante y difundiendo los resultados obtenidos para beneficio de la comunidad educativa.

- Apoyo y acompañamiento a los centros en el desarrollo de los programas para la innovación educativa:

* Equipos de Coordinación Pedagógica para acompañar en el desarrollo de los Programas para la Innovación educativa (1 equipo por Programa).

* Equipo Prodig Andalucía: Acompañando al Programa educativo Prodig se ha constituido el Equipo Prodig Andalucía, en el que colaboran 12 docentes junto con miembros de Servicios centrales y Delegaciones territoriales. Este equipo de expertos asesora en el diseño y desarrollo de actuaciones en el marco del Programa.



* Actuaciones de apoyo a actividades desarrolladas en los centros educativos: Configuración de una oferta formativa específica dirigida al profesorado participante en programas y proyectos de innovación educativa: La oferta incluye cursos, talleres, jornadas, formación en centro, reuniones de coordinación etc. En casi todos los Programas para la Innovación Educativa se ofertan a los centros Talleres de Innovación en las diferentes temáticas y los coordinadores participan en dos Jornadas de Coordinación obligatorias. Concretamente vinculados a PRODIG se han previsto 4 jornadas iniciales (biprovinciales) y 8 finales (provinciales), 2 encuentros del Equipo prodig Andalucía y 549 formaciones específicas en cada uno de los centros participantes en el programa

- Reconocimiento a las buenas prácticas de innovación: Los premios Joaquín Guichot y Antonio Domínguez Ortiz tienen como objeto el fomento de la investigación y la innovación educativa, buscando la mejora de la práctica docente, y destacando aquellas experiencias y materiales que contribuyen al tratamiento educativo de los valores propios de nuestra identidad andaluza. Está destinado a profesorado de todos los niveles educativos con excepción del universitario, individualmente o en equipo, que esté prestando servicios en centros públicos cuya titularidad corresponda a la Consejería de Educación y Deporte. Consta de dos modalidades:

* Premio Joaquín Guichot: Premia Investigaciones educativas, experiencias y materiales educativos de carácter innovador sobre la Comunidad Autónoma Andaluza y su cultura.

* Premio Antonio Domínguez Ortiz: Premia investigaciones, experiencias y materiales educativos, sobre cualquier tema educativo, dirigidos a la innovación y mejora de la práctica educativa.

ACT.1.4.2 Impulso de la digitalización en los centros educativos.

La Estrategia Digital de Educación de Andalucía por el Consejo de Gobierno permitirá la transformación digital del Sistema Educativo Andaluz para afrontar los retos de una sociedad cada vez más global y tecnológica, promoviendo el cambio de modelo educativo a través del impulso a la digitalización, mejorando los procesos de enseñanza-aprendizaje y fomentando la igualdad de oportunidades y el acceso inclusivo a la educación. A través de la digitalización se pretende dar un salto cualitativo en el ámbito de la sociedad del conocimiento y la innovación educativa, con el fomento de la creación y usos de recursos educativos digitales innovadores.

Se trata de potenciar el uso de las redes de profesorado, a través de un catálogo de Servicios Digitales en el ámbito educativo orientados a cubrir las necesidades de los centros en relación a procesos de transformación digital en los ámbitos organizativo, enseñanza-aprendizaje, y de información y comunicación.

Esta actividad se concretará en las siguientes actuaciones:

- BlogsAverroes: Servicio que ofrece un alojamiento de blogs educativos para docentes y también la posibilidad de usar blogs como web de centros. Existen 7336 usuarios registrados en BlogsAverroes.

- PortalAverroes: Pretende constituirse como un servicio dinámico de información, publicación y difusión de contenidos de interés para la Comunidad Educativa Andaluza priorizando la innovación y la investigación educativa.

- Open EDX/MoocEdu: Es una plataforma en línea para crear, impartir y analizar cursos masivos. Como actividad para los centros PRODIG se ofrecen contenidos para que el alumnado trabaje el área de



Ciudadanía digital.

- Colabora 3.0: es el entorno colaborativo que se usa para el acompañamiento y seguimiento de los planes y programas. Existe un espacio virtual (comunidad) para cada centro PRODIG y se han dado de alta 16.738 docentes, cada uno vinculado a la comunidad de su centro.

- Potenciación y creación de redes de profesorado como estrategia para el intercambio de experiencias, la formación entre iguales y la réplica de buenas prácticas basadas en evidencias. Entre las existentes: Red Andaluza de Ecoescuelas y Red Andaluza de Bibliotecas Escolares. El funcionamiento en Red de grupos de centros y docentes que desarrollan programas o estrategias similares permite el intercambio de experiencias, materiales, la formación entre iguales, la réplica de buenas prácticas educativas, etc. La combinación de reuniones de coordinación presenciales apoyado además por la existencia de una plataforma virtual que permita la interacción de sus integrantes, ha marcado un modelo de éxito educativo que puede servir de referencia a otros ámbitos de actuación.

OO.1.5 Impulso de la autoevaluación en los centros educativos

Se facilitará a los Centros Docentes indicadores de evaluación que les permita de forma homologada y objetiva en toda la Comunidad Autónoma la autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de sus procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, en los términos establecidos en sus respectivos reglamentos orgánicos, y sin menoscabo de los indicadores de calidad que establezca el equipo técnico de coordinación pedagógica.

La información que se facilita a los centros docentes a través de los informes de resultados, les permite indicar sus fortalezas y oportunidades de mejora.

ACT.1.5.1 Actuaciones de fomento de la autoevaluación en centros educativos.

Se proporcionan materiales de apoyo y ayuda a la autoevaluación y mejora de los centros, desde una perspectiva de gestión de la calidad, que les permita una gestión más eficiente de los procesos del centro.

OO.1.6 Realizar la evaluación del alumnado y general del Sistema Educativo Andaluz

La evaluación del alumnado, la mejora permanente del sistema educativo y la consecución de un aprendizaje satisfactorio que contribuya al éxito escolar, pasa necesariamente por un análisis riguroso, científico y veraz de las posibles carencias en la adquisición de las competencias básicas en educación primaria, secundaria o bachillerato.

Este análisis de diagnóstico es, por tanto, absolutamente necesario para prever medidas correctoras con la suficiente antelación. El sistema debe ser medido, evaluado y diagnosticado mas aún, cuando se trata de uno de los pilares básicos del Estado de Bienestar.

El éxito escolar solo es posible alcanzarlo cuando periódicamente se diagnostica el sistema: Para ello las pruebas y evaluaciones de diagnóstico, que desde la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa se llevan a cabo, son esenciales para marcar el rumbo de las decisiones en las políticas educativas.

ACT.1.6.1 Evaluación del alumnado en pruebas de evaluación final de etapa

La publicación del Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación



del calendario de implantación de la ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, modifica la naturaleza, alcance y objetivos de las evaluaciones de sexto curso de educación Primaria y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria (en adelante ESO), y establece que hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado Social y Político por la Educación, estas tendrán las siguientes características:

- Las evaluaciones no tendrán efectos económicos.
- Las evaluaciones tendrán una finalidad diagnóstica, y serán realizadas por el alumnado de los centros docentes del Sistema Educativo Español escolarizados en sexto curso de Educación Primaria y cuarto curso de ESO.
- Serán de alcance muestral.

ACT.1.6.2 Evaluación de programas educativos.

Elaboración de procedimientos, informes y herramientas de evaluación que conduzcan a la mejora continua de los centros andaluces.

ACT.1.6.3 Evaluación de la función directiva.

Se facilitarán nuevos medios y apoyos para la selección y la evaluación de los equipos directivos, y especialmente, los directores y directoras de los centros educativos, desde una perspectiva de mejora de los procesos de liderazgo escolar, fomentando la transparencia y la rendición de cuentas, y mejorando el apoyo y el reconocimiento a su labor directiva.



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural, así como en materia de medio ambiente y agua, conforme al Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Asimismo, le corresponde en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las competencias atribuidas por la normativa de la Unión Europea que regula los organismos pagadores de los fondos europeos agrarios, desarrolladas por el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación.

1.2 Estructura de la sección

De acuerdo con el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, dicha Consejería ejercerá sus competencias a través de los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- c) Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible.
- d) Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático.
- e) Secretaría General Técnica.
- f) Dirección General de Pesca y Acuicultura.
- g) Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.
- h) Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.
- i) Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.
- j) Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.
- k) Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.
- l) Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos.
- m) Dirección General de Infraestructuras del Agua.

Se hallan adscritas a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible las siguientes entidades instrumentales:

- a) La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA).
- b) El Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).
- c) La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA).
- d) La Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno - Doñana 21 (Fundación Doñana 21).
- e) La Fundación Centro de Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA).

La Consejería gestionará las competencias de los servicios periféricos que le corresponde a través de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el ámbito provincial.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En materia de desarrollo sostenible mediambiental la planificación estratégica establece las orientaciones y directrices inspiradoras del resto de la planificación sectorial. Con ella se pretende una dinamización socioeconómica y un desarrollo sostenible del medio ambiente y en particular de los espacios naturales,



favoreciendo desde su propio potencial el desarrollo de las zonas protegidas.

Los instrumentos de planificación básicos que comparten un enfoque de transversalidad establecen orientaciones y directrices con carácter orientativo para el desarrollo sostenible y armónico de las políticas medioambientales afectando a diferentes áreas para un período determinado. Los instrumentos planificadores, planes y estrategias que tienen mayor incidencia territorial en el desarrollo sostenible medioambiental, y de las que emana gran parte del resto de la planificación sectorial relacionada con la Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible son los siguientes:

A.1) PLAN DE RECUPERACIÓN Y ORDENACIÓN DE VÍAS PECUARIAS DE ANDALUCÍA: Aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2001, y con un plazo de ejecución de 20 años. Tiene como finalidad dotar a las vías pecuarias de una dimensión de utilidad pública que va más allá del uso tradicional ganadero, destacando sus funciones medioambientales, paisajísticas, de desarrollo rural y de esparcimiento ciudadano.

El objetivo prioritario del Plan es definir la Red Andaluza de Vías Pecuarias, entendiendo ésta como el conjunto de todas las vías pecuarias de factible recuperación y con potencial acogida de alguno de los usos definidos por dicho Plan: uso tradicional, uso turístico-recreativo y uso ecológico.

A.2) PLAN DE MEDIO AMBIENTE DE ANDALUCÍA: Aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2011, con vigencia hasta 2017 y actualmente en proceso de revisión. Constituye la figura de planificación integradora, mediante la cuál se diseña e instrumenta la política ambiental de la Comunidad Autónoma.

El conjunto de estrategias, directrices, y programas que constituyen su contenido fundamental están en sintonía con las directrices y estrategias emanadas desde las diferentes instancias de decisión (Naciones Unidas, Unión Europea, etc.) para hacer frente a los problemas ambientales desde la escala global propiamente regional.

A.3) PLAN FORESTAL ANDALUZ: Actualmente en revisión. Este Plan constituye el marco de referencia de la planificación forestal en Andalucía.

Con el objetivo de garantizar su permanencia en el tiempo, su vigencia se estableció para sesenta años, de acuerdo con los ciclos naturales de la vegetación. No obstante, en el propio Plan se estableció que su ejecución se llevaría a cabo en fases decenales, con revisiones cada cinco años y la obligación de realizar memorias anuales donde se refleje el grado de consecución de los objetivos, la cuantía de las inversiones realizadas y en su caso, las medidas necesarias para corregir las desviaciones que se detecten.

La última adecuación del Plan Forestal Andaluz fue la relativa al horizonte 2015. El actual proceso de revisión tiene como objetivos reforzar nuestra estrategia forestal como propia de Andalucía, abordando todas las cuestiones relativas a la política forestal, y actualizar o adecuar los instrumentos normativos a las necesidades actuales, poniendo en valor el desarrollo sostenible que impulsa la Comunidad Autónoma, que tiene como principal guía la compatibilidad entre protección del medio ambiente y desarrollo socio-económico.

A.4) PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE ANDALUCÍA 2012-2020: Aprobado por decreto 7/2012, de 17 de enero.

El 19 de marzo de 2019, el Consejo de Gobierno aprobó la formulación del 'Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el horizonte 2030' por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. La medida servirá de marco estratégico para permitir a la comunidad autónoma alcanzar los objetivos de obligado cumplimiento en materia de residuos marcados por las normativas europea y estatal, así como reforzar y acelerar la transición de Andalucía hacia una economía circular.

El plan garantizará una adecuada gestión de la totalidad de los residuos generados y trasladados en el territorio, en cumplimiento de la normativa comunitaria en la materia. Del mismo modo, impulsará la innovación en el ámbito



de aquellas iniciativas que favorezcan las mejoras en los procesos de producción encaminadas a un uso más eficaz de los recursos y a una menor generación de residuos, a que el valor de los productos y materiales se mantenga durante el mayor tiempo posible, y a un aumento de la reutilización, la reciclabilidad y la valoración material.

A.5) PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA Y PLANIFICACIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIONES: La planificación hidrológica es un requerimiento legal que se establece con los objetivos (art. 40 TRLA) generales de conseguir el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la demarcación, la satisfacción de las demandas de agua y el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial. Estos objetivos han de alcanzarse incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

Para la consecución de los objetivos, la planificación hidrológica se guiará por criterios de sostenibilidad en el uso del agua mediante la gestión integrada y la protección a largo plazo de los recursos hídricos, prevención del deterioro del estado de las aguas, protección y mejora del medio acuático y de los ecosistemas acuáticos y reducción de la contaminación. Asimismo, la planificación hidrológica contribuirá a paliar los efectos de las inundaciones y sequías.

Nos encontrábamos actualmente en plena vigencia de los Planes Hidrológicos de las diferentes cuencas intracomunitarias andaluzas (Tinto, Odiel y Piedras, Guadalete-Barbate, Cuencas Mediterráneas Andaluzas) del segundo ciclo de planificación (2015-2021), y en el proceso de revisión de los planes para el tercer ciclo (2021-2027). Sin embargo, recientes sentencias del Tribunal Supremo han declarado nulos los Planes Hidrológicos de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (2015-2021) y del Guadalete-Barbate (2015-2021), que habían sido aprobados por el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero. Se parte ahora por tanto de una situación mucho más complicada que la que se daba en la legislatura anterior.

En cuanto a la planificación del riesgo de inundaciones, por Decreto 189/2002, de 2 de julio, se aprobó el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces (PCAI), cuya duración prevista cubría el periodo 2002-2015. La existencia en la actualidad de Planes de Gestión del Riesgo de Inundaciones en todo el territorio de Andalucía, hace necesario replantearse la necesidad y orientación del PCAI para que no suponga invasión de competencias y generación de trabas innecesarias.

Asimismo, en relación con los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) de las tres cuencas intracomunitarias andaluzas para el ciclo 2015-2021 (aprobados por Real Decreto 21/2016, de 15 de enero), la planificación prevista siguiente era su proceso de revisión para el ciclo 2021-2027, pero, el Tribunal Supremo ha declarado nulos los planes de Gestión de Riesgo de Inundación de las demarcaciones hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas y el del Guadalete-Barbate.

Además, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible prevé que durante el ejercicio 2020 tengan vigencia los siguientes planes estratégicos:

1. Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía 2019- 2022.

Objeto del Plan:

El Plan Estratégico tiene como objetivo general la mejora de la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía.

Para la consecución de dicha mejora han de tenerse en cuenta, entre otros, los siguientes factores en términos de competitividad:

- * Capacidad de adaptación a entornos cambiantes que asegure el crecimiento a medio y largo plazo.
- * Vinculación a factores condicionantes de la eficiencia productiva, como son el progreso técnico y tecnológico y la generación de mayor valor añadido.
- * Capacidad de incorporar innovaciones generadas relativas a la calidad de la formación y la educación, a la dotación de infraestructuras y a la capacidad de organización y la gestión de las empresas del sector que contribuya a la generación de riqueza y creación de empleo.

En la formulación del Plan Estratégico el Consejo de Gobierno definió algunos de los retos que deberá afrontar el sector agroalimentario y pesquero andaluz:

- a) Satisfacer una mayor demanda mundial de alimentos y de productos de mayor calidad y producidos de



forma más sostenible

- b) Conseguir que dichos sectores sean más competitivos a niveles global y mundial.
- c) Conservar la población y mejorar la calidad de vida en las zonas rurales.
- d) Incorporar las nuevas tecnologías que cambiarán profundamente la manera de producir y de comercializar nuestros productos.

2. I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía, Horizonte 2020 cuyo periodo de vigencia se extiende desde 2017 a 2020. Tiene como objetivo general avanzar en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía.

Previsto su último año de vigencia para el 2020, por Acuerdo de 2 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno, se instó a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a iniciar las actuaciones necesarias para la tramitación del Anteproyecto de Ley del Estatuto de las Mujeres Rurales y del Mar de Andalucía, con el que se pretende dotar a Andalucía de una norma con rango legal que aborde de manera transversal las políticas de igualdad entre hombres y mujeres en el medio rural y en el sector pesquero en nuestra Comunidad Autónoma.

3. Plan Director de las Dehesas de Andalucía, cuya duración prevista es de 20 años, con revisiones al menos cada 5 años.

El objetivo de este Plan es servir como instrumento de planificación general para las dehesas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Su contenido se estructura en cinco grandes bloques:

- * Caracterización de las dehesas de Andalucía.
- * Análisis de nuevos usos y oportunidades para la dehesa.
- * Diagnóstico de la situación actual de las dehesas de Andalucía.
- * Estrategias de actuación. Concreción operativa y financiación.
- * Seguimiento y revisión.

4. III Plan Andaluz de la Producción Ecológica Horizonte 2020. Fue aprobado con fecha 29 de julio de 2016 y su vigencia se extiende hasta el año 2020.

Sus objetivos son impulsar el desarrollo sostenible de la producción ecológica, mejorar la competitividad y la proyección comercial, incrementar el conocimiento y la profesionalización del sector para promover la creación de empleo de calidad, así como fomentar el consumo de productos ecológicos.

5. Plan Director del Olivar Andaluz. Entró en vigor el 20 de marzo de 2015 con un plazo de vigencia de 6 años, hasta el 2021 inclusive.

Tiene como objetivos impulsar los territorios de olivar buscando las sinergias de distintas políticas, programas, fuentes presupuestarias, de los nuevos instrumentos financieros e iniciativas que puedan converger en estos territorios, construyendo un proyecto colectivo con el compromiso de todos los actores.

Su contenido se estructura en los siguientes apartados:

- * Caracterización del olivar andaluz.
- * Diagnóstico.
- * Estrategias y actuaciones.
- * Indicadores de ejecución.

Incluye cuatro grandes bloques de actuación: explotaciones, industrias y mercados, formación e I+D+i y mejora de los territorios de olivar.

Además, hay que tener en cuenta la siguiente planificación en desarrollo:

6. Plan de Ganadería Extensiva. En proceso de elaboración.

El Plan tiene como objetivo general la mejora de la viabilidad económica de las explotaciones dedicadas a la ganadería extensiva, y de los subsectores y actividades asociadas, a la vez que se contribuye a la conservación y



mejora del medio ambiente y se impulsa la cohesión social y territorial. Este objetivo, a su vez, se concreta en una serie de objetivos específicos, que buscan reforzar los principales puntos débiles detectados y eliminar las restricciones que frenan el potencial avance del sector.

7. Plan estratégico para la Agroindustria de Andalucía, Horizonte 2020. Su vigencia está condicionada por la aprobación del Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía 2019-2022, que actualmente está en proceso de formulación.

8. Estrategia Andaluza de Desarrollo de la Acuicultura Marina. Su duración abarca el periodo 2014-2020. Su objetivo es impulsar el desarrollo del sector de la acuicultura marina en Andalucía. Respecto a su contenido, la Estrategia contempla un total de ocho líneas estratégicas.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 POTENCIAR LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EXPLOTACIONES AGRARIAS E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

Potenciar la competitividad y la innovación en las explotaciones agrarias, pesqueras, acuícolas y las industrias agroalimentarias, apostando por el relevo generacional y la internacionalización de sus producciones.

La premisa fundamental de este objetivo es considerar a los sectores agrario, pesquero y acuícola como sectores profesionalizados en búsqueda constante de su competitividad por medio de la eficiencia en el uso de los recursos productivos enfocado a las necesidades de las personas consumidoras y a la estructura de los canales de comercialización.

OE.2 FAVORECER LA SOSTENIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD AGRARIA Y PESQUERA EN UN MARCO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Favorecer la sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera ganando en estabilidad y haciendo de aquella una actividad respetuosa con el medio ambiente, eficiente en la demanda de recursos y acorde con los principios de la economía circular. Es necesario incentivar el tránsito hacia un modelo de economía circular que minimice la generación de residuos, fomentando la bioeconomía y el desarrollo de un sector agroalimentario y pesquero respetuoso con el medio ambiente, garantizando la conservación de hábitats agrarios que contribuyan a la gran biodiversidad que debemos conservar en Andalucía.

OE.3 IMPULSAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS SECTORES AGROALIMENTARIO, PESQUERO, MEDIOAMBIENTAL Y EN LAS ZONAS RURALES

Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres con el fin de disminuir las brechas de género en el sector agrícola, ganadero, pesquero y medio ambiental al objeto de que el sector sea reconocido como una oportunidad de negocio y de emprendimiento para la mujer. El impulso de la igualdad entre hombres y mujeres apunta a un conjunto de actuaciones complementarias y sinérgicas que tienen que crear las condiciones propicias para conseguir que disminuyan las brechas de género existentes en el sector agroalimentario y pesquero, y en general en las zonas rurales y pesqueras, con el fin de que los sectores sean reconocidos por toda la sociedad como una oportunidad para mujeres y hombres.

OE.4 FOMENTAR LA TRAZABILIDAD DE LOS PRODUCTOS AGRARIOS Y DE LA PESCA, ASÍ COMO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA



Potenciar la trazabilidad de los productos agrarios y de la pesca en los sectores de la transformación y comercialización, así como la seguridad alimentaria de las personas consumidoras. Organizar el mercado potenciando la trazabilidad de los productos agrarios, pesqueros y de la acuicultura, incentivando procesos de producción que atiendan fundamentalmente a la calidad y las condiciones de los productos destinados al comercio y, en su caso, luchando contra los fraudes en el ámbito de la producción y comercialización, permite garantizar la producción de alimentos en buenas condiciones de higiene que eviten efectos negativos sobre la salud de las personas, el acceso de nuestras producciones a nuevos mercados cada vez más exigentes y el aumento del valor añadido de los productos andaluces.

OE.5 FACILITAR EL DESARROLLO LOCAL, LA ARTICULACIÓN Y LA FIJACIÓN DE POBLACIÓN Y EMPLEO AL TERRITORIO

Facilitar el desarrollo y la articulación territorial mediante la generación de yacimientos de empleo local a través del enfoque LEADER. El desarrollo y la articulación territorial imponen la búsqueda y la generación de yacimientos de empleo local a través de la modernización y reestructuración del propio sector agroalimentario, así como de la diversificación económica, contribuyendo a la creación de bienestar, con altas cuotas de capital público y privado, infraestructuras, servicios y relaciones equilibradas entre las urbes y el ámbito rural, que permitan mantener los pueblos andaluces vivos y dinámicos.

OE.6 IMPULSAR LA POLÍTICA DE AGUA EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS DEL PACTO ANDALUZ POR EL AGUA

El Pleno del Parlamento, en el día 3 de mayo de 2019, en el transcurso de la sesión celebrada los días 2 y 3 del mismo mes y año, ha aprobado la Proposición no de Ley en Pleno relativa a Pacto Andaluz por el Agua (Num. Expte. 11-19/PNLP-000032) según el texto que se inserta a continuación:

"El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar un Pacto Andaluz por el Agua con el máximo consenso de las fuerzas políticas con representación en la Cámara andaluza, los agentes económicos y sociales, las organizaciones ecologistas, las plataformas ciudadanas en defensa de la gestión pública del agua y el conjunto de la sociedad andaluza".

Dicho Pacto no viene a sustituir a los Planes Hidrológicos, cuyo proceso de revisión está en marcha, sino que pretende marcar las directrices fundamentales de los mismos y de la propia política de aguas a desarrollar en los próximos años.

Por ello, en la segunda mitad del año 2019 se va a trabajar en elaborar las bases para dicho Pacto Andaluz por el Agua y en desarrollar todo el proceso de participación pública de manera que, a principio de 2020, si procede, se alcance el acuerdo final.

Se pretende que el Pacto aborde temas tan importantes como la gobernanza del agua, los objetivos medioambientales, los servicios del agua, los déficits estructurales, la resiliencia frente a sequías y cambio climático, los riesgos de avenidas e inundaciones, la priorización de los programas de medidas o la recuperación de los costes y autofinanciación de los servicios del agua.

También en todo este año se van a impulsar las acciones más urgentes derivadas de dicho Pacto.

OE.7 MEJORAR LA GESTIÓN INTEGRAL Y SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE SU COMPETENCIA

El agua suma a su carácter de elemento indispensable para la vida y para el equilibrio de los ecosistemas, el de recurso y factor productivo estratégico en la articulación territorial y en el desarrollo socio-económico de Andalucía, de ahí que la mejora en la gestión de los recursos hídricos se convierte en pieza clave para conseguir un desarrollo sostenible tanto a nivel medio ambiental como a nivel socio económico.

OE.8 IMPULSAR LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE COMO EJE VERTEBRADOR

El desarrollo sostenible es un eje fundamental en la conservación y desarrollo del patrimonio natural andaluz. Conseguirlo en las distintas áreas geográficas es una prioridad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.



Con este objetivo estratégico se pretenden llevar a cabo actuaciones que permitan orientar las inversiones en los Espacios Protegidos para que, por un lado, permitan un desarrollo de las áreas protegidas utilizando mejor su potencial endógeno, y por otro, que este desarrollo se realice acorde a estos espacios de gran importancia natural

OE.9 MEJORAR LA CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y SU BIODIVERSIDAD.

Este objetivo va destinado a propiciar la mejora en la gestión de los espacios naturales protegidos, de forma que posibiliten la consolidación el mantenimiento, el uso y el manejo sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad

OE.10 FOMENTAR Y DESARROLLAR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y LA GESTIÓN DE SU CONOCIMIENTO

Un mayor y específico conocimiento del medio ambiente, de las variables que influyen en su desarrollo así como en su detrimento, permite la determinación de medidas específicas que contribuyan a la sostenibilidad ambiental. Por ello, elevar el conocimiento que en la actualidad se tiene sobre los parámetros medioambientales contribuye a un mayor grado de protección. Pero no solo basta con elevar el conocimiento a nivel de la esfera científica, es vital que los ciudadanos participen de estos conocimiento; por tal motivo la información, participación, sensibilización, educación y capacitación del ciudadano en la solución de los problemas medioambientales se brindan imprescindibles a la hora de mantener de forma sostenible el medio ambiente de la Comunidad Autónoma andaluza. Con este objetivo se pretenden canalizar el conocimiento, tanto a nivel científico, como a nivel de ciudadanía para mejorar la sostenibilidad ambiental.

La sostenibilidad ambiental es un eje fundamental en la conservación y desarrollo del patrimonio natural andaluz, conseguir el desarrollo de éste mediante actuaciones ambientales sostenibles y que fomenten el desarrollo socioeconómico de las distintas áreas geográficas es una prioridad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Con este objetivo estratégico se pretenden llevar a cabo actuaciones que desarrollen y fomenten esa Sostenibilidad Ambiental. Este objetivo estratégico se establece con carácter integral para todas las actuaciones, y en concreto, para la Agencia de Medio Ambiente y Agua, Fundación Pública Doñana XXI y Fundación Pública Andaluza Centro de Nuevas Tecnologías del Agua.

OE.11 IMPULSAR LAS POLÍTICAS DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE ECONOMÍA CIRCULAR Y LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE

Con este objetivo se pretende conseguir un nivel ambiental tal que las concentraciones de contaminantes de origen humano, incluidas la contaminación acústica y lumínica, no tengan efectos ni riesgos significativos sobre la salud humana.

OE.12 AVANZAR EN UNA ADMINISTRACIÓN MÁS ÁGIL, EFICIENTE Y PRÓXIMA A LOS CIUDADANOS

Avanzar en una Administración más ágil y próxima a los ciudadanos y profesionales del sector agroalimentario y pesquero, que responda mejor a sus demandas y les proporcione más seguridad. Entre los principios generales de la organización y funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía destaca el de racionalización, simplificación y agilidad de los procedimientos administrativos. Por otro lado, el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, que permiten mayor agilidad y flexibilidad para entablar relaciones jurídicas, ha venido afectando profundamente a la forma y al contenido de las relaciones de la Administración con la ciudadanía y las empresas debiendo constituir la tramitación electrónica la actuación habitual de la Administración, que ha de armonizarse necesariamente con el respeto a las garantías propias del procedimiento administrativo.

La Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico no solo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, sino que también refuerza las garantías de las personas interesadas, contribuye a la proximidad de la Administración, agiliza la gestión administrativa y facilita el acceso a la información de la ciudadanía y profesionales del sector agroalimentario y pesquero.



4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La sección sigue siendo netamente inversora, manteniendo el 70% de su presupuesto dedicado a inversiones directas o a subvenciones para aumento del capital en la comunidad autónoma.

No se producen grandes variaciones por capítulos de gasto respecto al año anterior, aunque en conjunto la sección alcanza un crecimiento del 3%.

Capítulos	2020	%
1 GASTOS DE PERSONAL	221.153.116	13,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	65.387.486	4,1
3 GASTOS FINANCIEROS	4.456.026	0,3
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	189.003.921	11,8
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	480.000.549	30,0
6 INVERSIONES REALES	539.233.938	33,6
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	586.835.483	36,4
Operaciones de Capital	1.126.069.421	70,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.606.069.970	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	1.606.069.970	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Principales agrupaciones de partidas presupuestarias:

- * Ayudas a Jóvenes agricultores.
- * Apoyo a la modernización de explotaciones agrarias.
- * Infraestructuras hidráulicas financiadas por el canon del agua.
- * Planificación y lucha contra incendios forestales.
- * Medidas agroambientales y forestales.
- * Conservación del patrimonio natural.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

NOVEDADES PROGRAMA 12M: D.SG.AGRIC., GANADERÍA, PESCA Y DESA. SOSTENIBLE

VICECONSEJERÍA

- * Consolidación de la Red europea en trazabilidad y Big Data en la cadena de valor agroalimentaria.
- * Seguimiento y desarrollo de la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular
- * Impulsar la creación y el desarrollo de actuaciones del Centro de Innovación Digital Andalucía Agrotech
- * Impulsar la creación de un clúster de Bioeconomía.
- * Desarrollo de proyectos de innovación en el sector agroalimentario
- * Colaboración y cooperación en proyectos europeos ligados a la digitalización y la bioeconomía.



SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN:

- * Creación de la Red de Evaluación Socioeconómica de Explotaciones Agrarias de Andalucía.
- * Apoyo a la redacción de proyectos normativos relativos a la economía circular y a los procesos de gobernanza y comunicación con el sector correspondientes.
- * Se realizarán, como en años anteriores, estudios y trabajos técnicos relacionados con aspectos diversos, algunos de los cuales pueden ser novedosos. Podrían ir acompañados, asimismo, de los procesos de gobernanza y comunicación con el sector correspondientes.
- * Apoyo al impulso de la Compra Pública de Innovación, incluyendo detección de necesidades que puedan ser objeto de esta nueva forma de contratación y apoyo a los proyectos que se pongan en marcha.
- * Premios y concursos en el desarrollo de la planificación estratégica, orientados a la conexión del sector agrario con la sociedad, a las buenas prácticas de mejora de la competitividad y a la innovación interna de la organización.
- * Mejora de los procesos del Observatorio de Precios y Mercados, orientada a la automatización, al control de calidad del sistema y al mejor seguimiento de empresas colaboradoras.

NOVEDADES PROGRAMA 44B: PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

- * Desarrollo de escenarios de cambio climático.
- * Impulsar la ordenación, gestión y uso sostenible del litoral, desbloqueando los numerosos expedientes de concesión de los establecimientos expendedores de comida y bebida así como el desarrollo e implantación de un distintivo de calidad ambiental para identificar las instalaciones de ocio sostenible en el litoral.
- * Proyectos piloto de Cambio Climático en el sector de los recursos hídricos y el sector de la agricultura, ganadería, pesca y forestal.
- * Desarrollo de aplicaciones para la administración electrónica en materia de residuos, cambio climático, calidad del aire y calidad hídrica.
- * Sellado de los Vertederos de Dehesas Viejas (Gr) y Alcalá de los Gazules (Ca).
- * Construcción de los Puntos Limpios de Sevilla Suroeste, Alcaudete, Baeza, Posadas, El Viso.
- * Construcción de la Estación de Transferencia de Chiclana de la Frontera (Cádiz).
- * Consultorías para la definición de condicionados ambientales de las autorizaciones.

NOVEDADES PROGRAMA 44E: GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

- * Proyecto de modernización y mejora de su mantenimiento de infraestructura INFOCA 2020.
- * Ejecución de las obras de la construcción de un nuevo Centro de Defensa Forestal en Cazorla (Jaén).
- * Continuación con las entregas parciales para la adquisición total de los 32 camiones autobombas contra incendios forestales.
- * Nueva plataforma tecnológica del INFOCA.
- * Servicio de Medios Aéreos de Coordinación y apoyo a la información, con posibilidad de envío de imágenes y video a los COP y COR.
- * Implantación de cartelería para prevención de incendios en montes públicos de Andalucía.
- * Aplicación en todo el territorio de la Directriz Básica del Operativo INFOCA.
- * Potenciar e impulsar la ejecución de la licitación pública en relación con la conservación mejora de los hábitats en Andalucía. Ejecución mediante tratamientos aéreos para procesionaria y limantria con Bacillus.
- * Restauración forestal como consecuencia del decaimiento en los pinares de repoblación del sureste de Andalucía.
- * Aplicación de la capa "montes" de Andalucía, para la definición de los terrenos forestales.
- * Continuar con la mejora de los equipamientos de uso público al sistema de gestión ambiental ISO14001 en los parques naturales y nacionales.
- * Mejora en la modernización de los contenidos y funcionalidades de la Ventana del Visitante.
- * Finalización de la ejecución del sendero señalizado Cuesta Maneli y mirador Acantilado del Asperillo (Doñana).
- * Adquisición de vestuario para personal laboral y celadores para los dos Parques Naturales, conforme al Convenio Colectivo vigente.
- * Ejecución del proyecto de obra de reparación de patología del centro de Visitantes Castril.
- * Desarrollo de un tramitador telemático para autorizaciones de senderos sometidos a cupos en espacios



protegidos.

- * Redacción del proyecto de ejecución del Centro de Visitantes del P.N. Sierra de las Nieves (Málaga).
- * Licitaciones de equipamientos de uso público conforme al nuevo marco jurídico.
- * Redacción de un proyecto de Montes Públicos para la reserva de caza en Andalucía para la consecución del objetivo de ordenación cinegética en la Comunidad.
- * Plan de recuperación y Conservación de distintas especies amenazadas, en especial, el lince ibérico, mejora en su difusión y comunicación.
- * Proyecto de mantenimiento y modernización de infraestructura INFOCA 2020.
- * Suministros de diverso tipo de materiales para personal técnico de extinción (EPIs).
- * Puesta en funcionamiento de un manual de gestión de la Biodiversidad.
- * Valoración cualitativa y cuantitativa de los servicios ecosistémicos de Andalucía.
- * Programa de Puertas Verdes en municipios de más de 20.000 Habitantes (Fase II).
- * Infraestructura verde en el medio rural (Fase II, municipios desfavorecidos de Andalucía).
- * Dotación del Ecomuseo del lince ibérico en el PN Sierra de las Nieves.
- * Una vez se apruebe por Ley estatal el nuevo Parque Nacional de Sierra de las Nieves, puesta en funcionamiento de todos los recursos necesarios (medios materiales y personales) para su gestión, tal y como establece la Ley 30/2014, de 30 de diciembre, de Parques Nacionales.

NOVEDADES PROGRAMA 44F: INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DINAMIZACIÓN SOC.-ECO. SOST.

- * Celebración de una Reunión Internacional sobre Desertificación y Cambio Climático
- * Encargo Servicio de Apoyo en materia ambiental a la Delegación de la Junta de Andalucía
- * Gestionar la información ambiental, transformándola en conocimiento a través de análisis y la evaluación y construcción de una infraestructura para la transferencia de conocimiento ambiental
- * Mejora y promoción del uso de herramientas de comunicación con la ciudadanía.
- * Organización de un servicio de edición de publicaciones en papel bajo demanda.
- * Promover la formación y la educación ambiental frente al cambio climático, tanto en la perspectiva de la mitigación como de la adaptación así como en la profundización de la economía circular.
- * Consolidar la Red Andalucía Ecocampus de colaboración con las universidades públicas andaluzas
- * Desarrollar un programa de participación y sensibilización ambiental dirigido a la población local en espacios naturales de la Red Natura 2000
- * Desarrollar acciones de sensibilización sobre Red Natura 2000 y conservación de la biodiversidad dirigidas a la población mayor andaluza.
- * Impulsar proyectos didácticos de conservación de ecosistemas forestales y de la flora silvestre dirigidos a la comunidad educativa no universitaria.
- * Ampliar la participación voluntaria en el seguimiento de la calidad ambiental de los ríos andaluces y en la conservación de la biodiversidad.
- * Financiar los gastos de funcionamiento de las entidades instrumentales adscritas a la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible en función del grado de cumplimiento de los objetivos que justifican su existencia.
- * Impulso a la generación de empleo verde, que ayude a proteger al medio ambiente y asentar la población en los territorios rurales.
- * Fomento de las oportunidades de negocios medioambientales.
- * Puesta en valor de los productos procedentes de espacios naturales.
- * Asesoramiento a empresas radicadas en espacios naturales para un desarrollo económico sostenible.
- * Adecuar las líneas de subvenciones a los recursos humanos existentes para su tramitación.
- * Propiciar la consecución de los nuevos objetivos ambientales de la Consejería, en especial mediante el fomento de una economía circular y la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.
- * Simplificar los procesos participativos.
- * Canalizar la participación social a través de órganos dotados de una mayor representatividad.
- * Evitar las duplicidades o multiplicidades existentes en los procesos participativos.
- * Elaboración y aprobación del Plan de Medio Ambiente 2030
- * Seguimiento de las Estrategias de Desarrollo Sostenible de Andalucía 2030 (EADS 2030) y de la Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2030 (EGEMA 2030).



- * Análisis de los Logros Ambientales del Programa FEADER 2014-2020.
- * Seguimiento de la Programación del FEADER 2014-2020.
- * Programación del nuevo Marco FEADER 2021-2027.
- * Realización del Proyecto Estadístico Actividad Económica y Medio Ambiente.

NOVEDADES PROGRAMA 51D: ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA

- * Culminación del Pacto Andaluz por el Agua con el fin de lograr unos principios consensuados que permitan la mejora de la gestión.
- * Aprobación de las propuestas de los Planes Hidrológicos del tercer periodo de programación 2021-2027 y aprobación de los Mapas de Riesgo de Inundaciones dentro de la elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundaciones del segundo periodo de programación 2021-2027 en el marco de las Directivas Europeas Marco de Agua y de Gestión del Riesgo de Inundaciones.
- * Ejecución de la tercera fase del sistema de gestión Agua0 y fomento de la sustitución del Agua subterránea por agua depurada. Puesta en marcha de planes de mejora en acuíferos en mal estado
- * Cuarta fase del programa de limpieza de cauces para mantener la capacidad hidráulica de evacuación de los mismos en el caso de lluvias torrenciales y avenidas con un aumento del presupuesto del 10%.
- * Estudio de diversas áreas con importante torrencialidad con especial atención al río Guadalmedina y su cuenca.
- * Tratamientos de drenajes ácidos en minas abandonadas, inicio de la ejecución 2ª fase de la restauración del Río Adra.
- * Redacción del proyecto de la presa de Gibrálmedina.
- * Renovación de contratos de mantenimiento de presas y zonas regables en los provincia de Almería, Granada, Málaga y Campo de Gibraltar.
- * Mejoras de diversos bombeos en la demarcación hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras,
- * Redacción de estudios de mejora de modernización de las zonas regables del Guadalhorce y el Guadalete.
- * Desarrollo de mejoras en los sistemas de auscultación y planes de emergencia como medida de prevención ante catástrofes.
- * Mejora de eficiencia energética en la demarcación hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras.
- * Elaboración de Planes Especiales de Sequía y actualización de cánones y tarifas.
- * Canal de enlace directo en Huelva.
- * Dique de retención de sólidos en el embalse de Rules.
- * En materia de Saneamiento y Depuración, se continúa con el impulso en colaboración con los Ayuntamientos de las Actuaciones en aglomeraciones urbanas incursas en procesos sancionadores.
- * Dentro de las grandes aglomeraciones urbanas hay que destacar las inversiones a realizar en las áreas metropolitanas de Sevilla, Granada y Málaga.
- * En materia de Abastecimiento se apuesta por los incrementos de garantía de abastecimientos a núcleos urbanos:
 - Elaboración del Plan de Abastecimiento de Andalucía
 - Mejora del abastecimiento a la Sierra Sur de Sevilla,
 - Mejora del Abastecimiento de Isla Mayor en Sevilla.
 - Construcción de la línea de fangos de la ETAP de Arenillas (Cádiz),
 - Redacción del proyecto de la obra de interconexión del Campo del Gibraltar y Costa del Sol Occidental,
 - Redacción del proyecto de incremento de la capacidad de transporte entre el embalse de la Concepción y la Axarquía (Málaga).
 - Redacción de proyecto de desalación en la cuenca del Almanzora (Almería).

NOVEDADES PROGRAMA 71B: ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.

- * Nuevas convocatorias previstas con cargo a las medidas desarrolladas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020:
 - Tramitación de nuevas convocatorias dirigidas a la transferencia de información y conocimientos a los agricultores a través de la celebración de jornadas técnicas de amplia difusión y certámenes agroganaderos (submedida 1.2 del PDR-A).
 - Comienza la ejecución de la submedida 2.1 del PDR-A dirigida a la implantación de Servicios de



- Asesoramiento a agricultores y ganaderos.
- Tramitación de una nueva convocatoria de ayudas dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias (submedida 4.1 del PDR-A).
 - Nueva convocatoria de ayudas para la modernización de regadíos (submedida 4.3 del PDR-A), acogidas a unas nuevas bases reguladoras que buscan una gestión más eficiente de estas ayudas.
 - Puesta en marcha de unas ayudas destinadas a la mejora de regadíos tradicionales (submedida 4.3 del PDR-A)
 - Con cargo también a la submedida 4.3 del PDR-A, se pondrá en marcha una nueva convocatoria de ayudas dirigidas a disminuir la dependencia energética de las Comunidades de Regantes: Autoproducción y mejora de instalaciones.
 - Desarrollo de las ayudas dirigidas al fomento de la utilización de aguas regeneradas, también con cargo a la submedida 4.3 del PDR-A, mediante la convocatoria de tres líneas de ayudas: establecimiento de nuevos regadíos abastecidos con aguas regeneradas, instalaciones para la conexión a estaciones de tratamiento de aguas regeneradas procedentes de depuradoras de aguas residuales o desaladoras de agua de mar y salobres, y finalmente, ayudas dirigidas a las Entidades Locales para la instalación de sistemas de filtrado y desinfección de aguas tratadas en estaciones depuradoras de aguas residuales.
 - Puesta en marcha del Plan destinado a la Mejora de los Caminos Rurales en Andalucía, con cargo a la submedida 4.3 del PDR-A.
 - Puesta en marcha de las ayudas dirigidas para limitar los daños derivados de desastres naturales y catástrofes, desarrolladas en la submedida 5.1 del PDR-A.
 - Se reforzarán las actuaciones destinadas a favorecer la incorporación de jóvenes a la actividad agraria (submedida 6.1 del PDR-A).
 - Prórroga de los compromisos adquiridos por las asociaciones que gestionan los libros genealógicos y el desarrollo de planes de mejora ganaderos, para que desarrollen sus actividades hasta 2022; subvencionado con cargo a la submedida 10.2 del PDR-A.
- * Nuevas actuaciones a desarrollar con financiación autónoma:
- Se acometerán las obras necesarias para finalizar satisfactoriamente el proyecto de riego de la zona regable del Chanza.
 - Se concederán ayudas para indemnizaciones por sacrificio de caprino, como una de las principales medidas para el control de la tuberculosis caprina, la cual no cuenta con financiación europea (el acceso a los mercados y el mantenimiento de la actividad necesita de la aplicación de un programa de calificación de rebaños caprinos frente a la tuberculosis caprina).
 - Se concederán ayudas para la indemnización a agricultores como consecuencia del arranque o destrucción de material vegetal debido a la detección de enfermedades o plagas vegetales.
 - Se procederá a una nueva convocatoria de ayudas dirigidas a las AD SG por la aplicación de programas sanitarios (programas que permiten la reducción del uso de antibióticos, que se centran en enfermedades que es necesario controlar para permitir/facilitar el acceso a los mercados y por ende al mantenimiento de la actividad ganadera y programas de enfermedades zoonóticas, es decir transmisibles a las personas).
 - En 2020 se convocaran ayudas, con financiación autónoma, destinadas al desarrollo del control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina, así como al fomento de las razas autóctonas españolas en Andalucía.
- * Con cargo al Servicio 13 - Otros Fondos Europeos- :
- Se incrementa el presupuesto disponible para una nueva convocatoria de ayudas dirigidas a las AD SG para la aplicación de programas sanitarios comunitarios.

NOVEDADES PROGRAMA 71E: INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL

- * Se incrementa el presupuesto destinado a la promoción de productos agroalimentarios en relación al 2019:
- Destacando además de las acciones y eventos en los que ya tradicionalmente veníamos participando (Salón Gourmet, Alimentaria, Fruit Attraction, etc) la participación en nuevo eventos como la Feria del Sector del Aceite de Oliva Virgen Extra (WOOE. Madrid), Vinoble (Jerez de la Frontera), SALIMAT.
 - Nuevas acciones ligadas a la promoción de la gastronomía y restauración.



- Apoyo a la promoción de la producción ecológica .
- Apoyo a la promoción de los productos de calidad incluidos en una DOP, IGP, etc.
- * Creación nueva “MARCA ANDALUCÍA” para la promoción de los productos agroalimentarios andaluces: diseño, desarrollo de la marca, presentación y campaña de lanzamiento de la nueva marca.
- * Potenciación del Programa de Frutas y Hortalizas en la Escuela con mayor número de colegios participantes y mayor número de alumnos.
- * Refuerzo del control de la calidad agroalimentaria en general, especialmente en el sector del aceite de oliva (realización de ensayos de aptitud de valoración organoléptica del aceite de oliva virgen extra, elaboración de material de referencia, etc..) así como impulso de la acreditación de los laboratorios agroalimentarios.
- * Impulso y publicación del Decreto por el que se regulan los organismos de evaluación de la conformidad de productos agroalimentarios y pesqueros que operan en Andalucía.
- * Fomento de la innovación en el sector agroalimentario al objeto de potenciar el emprendimiento y la innovación digital mediante la participación en redes europeas de digitalización del sector agroalimentario, participación en proyectos internacionales de innovación y cooperación, impulso de la digitalización de explotaciones y empresas para mejorar su competitividad.
- * Fomento de la producción ecológica (Estudios de Consumo, dinamizadores ecológicos...)
- * Se mantiene la línea de apoyo a la fusión/integración de entidades asociativas agroalimentarias
- * Apoyo a la internacionalización de los productos agroalimentarios andaluces
- Puesta en marcha de una nueva línea de apoyo a CCRR y entidades para la promoción de productos agroalimentarios de calidad en terceros países.
- Se mantiene el apoyo a los planes de promoción de los CCRR en el mercado interior
- Se mantiene el apoyo a la promoción del vino en terceros países
- * Incremento del presupuesto destinado al apoyo al funcionamiento de los Grupos Operativos de Innovación.
- * Se mantiene el apoyo a inversiones para la creación y modernización de las industrias agroalimentarias andaluzas.

NOVEDADES PROGRAMA 71F: APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO

- * Con relación a las ayudas contempladas en las Operaciones de las Medidas 10 (Agroambiente y Clima) y 11 (Agricultura Ecológica) del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 convocadas en 2015, se encuentra en tramitación una orden para la ampliación por un año de su periodo de compromisos, el cual inicialmente se aprobó por un periodo de 5 años, por lo que finalizaría el 31 de diciembre de 2019, para responder a la demanda del sector y que permitirá a los productores que lo deseen, seguir incorporados al régimen durante la anualidad 2020. Los pagos correspondientes se ejecutarán durante el ejercicio presupuestario 2021.
- * Por otra parte, durante la anualidad 2020, se aunarán esfuerzos para la consolidación del nuevo procedimiento de control mediante monitorización, cuya implantación comenzó en la anualidad 2019, acogiendo la propuesta de la Comisión Europea. El control mediante monitorización supone la realización de los controles mediante la implementación de técnicas y procedimientos de control masivos altamente automatizables, considerando las ventajas y beneficios que este nuevo sistema puede suponer a los agricultores. La anualidad 2020, será en la que desplegará la totalidad de sus efectos, el Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y la Universidad de Córdoba, cuyo objeto es la colaboración entre las partes para contribuir a desarrollar estrategias, metodologías y herramientas que permitan la motorización y simplificación de los procedimientos de gestión de la PAC.
- * La aplicación de esta técnica de control permitirá la comprobación de los requisitos de admisibilidad, los compromisos u otras obligaciones en relación con los regímenes de ayudas controlados, estableciéndose una comunicación continua con los agricultores afectados, informándoles de los regímenes de ayuda sometidos a control por monitoreo, y permitiéndole, entre otras actuaciones, presentar pruebas y modificar sus solicitudes



de ayudas, en los plazos y bajo el formato que se determine, todo ello al objeto de que puedan resolverse las incidencias con la mayor celeridad.

- * Teniendo en cuenta lo anterior, previsiblemente durante el próximo año 2020 será necesario la celebración de un convenio con el FEGA, para la colaboración en la realización de los controles de estas ayudas aplicando estas nuevas técnicas de monitorización, no obstante, aún no ha comenzado su tramitación y no conocemos el importe al que podría ascender.

NOVEDADES PROGRAMA 71H: DESARROLLO RURAL

- * Ejecución de proyectos dirigidos al Colectivo Joven Rural de Andalucía para el fomento de su participación socioeconómica.
- * Desarrollo de trabajos de Identificación, inventariado y difusión de Buenas Prácticas Leader correspondientes al marco comunitario 2014-2020.
- * Desarrollo de estudio técnico para la puesta en valor de la metodología Leader como instrumento de contribución a la Igualdad de Género en los territorios rurales de Andalucía.

NOVEDADES PROGRAMA 71P: PESCA

- * Atender mediante posibilidad de otorgamiento de ayudas, situaciones que afecten a la inactividad temporal del sector Pesquero por motivos de cierres de zonas de producción por motivos sanitarios, reducciones de límites de capturas o falta de pesca, como medidas que acompañan a la regulación de la pesca desde el punto de vista medioambiental.
- * Realizar campañas de sensibilización dirigidas al sector pesquero contra la pesca ilegal y al público en general sobre la compra de productos por debajo de la talla reglamentaria o sobre productos cuya comercialización está prohibida por motivos sanitarios.
- * Se está tramitando la Modificación de la Orden de ayudas a armadores y tripulantes por las paradas temporales de la actividad pesquera que faena en el caldero nacional a fin de incrementar las posibilidades de obtención de ayudas por parte de los solicitantes.
- * Se ha tramitado una reprogramación del programa financiero del FEMP, la cual ha sido aceptada por la Autoridad de Gestión (Secretaría General de Pesca del Ministerio), a fin de incrementar los créditos para las medidas de INVERSIONES EN PUERTOS PESQUEROS, INFRAESTRUCTURAS Y MEJORA SEGURIDAD y PLANES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, las cuales presentan una gran demanda de ayudas, reduciendo el crédito en otras medidas en las que prácticamente no se presentan solicitudes de ayudas. Todo ello a fin de mejorar la gestión de los Fondos FEMP asignados a la Dirección General de Pesca y Acuicultura para el periodo de programación.
- * Impulsar igualdad entre mujeres y hombres en el sector pesquero y en las zonas costeras
- * Se están tramitando nuevas Ordenes de Bases reguladoras para la concesión de ayudas con fondos FEMP para reducir el tiempo de tramitación en las líneas de ayuda de Pesca Sostenible, Comercialización, Transformación y Promoción de los productos de la Pesca y la Acuicultura.
- * Se están tramitando nuevas Ordenes de Bases reguladoras para incentivar la creación de nuevas organizaciones de productores pesqueros en Andalucía y promover la consolidación de las existentes.
- * Se está tramitando una modificación de las Bases reguladoras para la concesión de ayudas con fondos FEMP para mejorar el funcionamiento y gestión de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero en Andalucía y facilitar la implantación de las Estrategias de Desarrollo Local participativo en las zonas pesqueras en las que actúan estos grupos.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Los programas con mayor peso en la sección en el Presupuesto 2020 son el 51D "Actuaciones en materia de agua", 71B "Ordenación y mejora de la producción agrícola y ganadera" y 44E "Gestión del medio natural", que representan el 20,3%, 17,6% y 13,4% respectivamente. En la evolución del gasto crece la mayoría de los



programas destacando el aumento del programa 71H "Desarrollo Rural," que se incrementa un 147,7% para ajustarse al ritmo de ejecución de las ayudas al desarrollo rural. Se incrementa también la dotación del 44B "Prevención y calidad ambiental", que crece un 25%, debido fundamentalmente a las nuevas actuaciones derivadas de la Ley de cambio climático de 2018. Los programas que disminuyen más significativamente su montante global son 71B "Ordenación y mejora de la producción agrícola y ganadera", 71E "Incentivación del sector agroindustrial" y 71P "Pesca" y lo hacen por la necesidad de ajustar sus anualidades a la planificación de las ayudas europeas.

Programa		2020	%
12M	D.S.G. AGRIC., GANADERÍA, PESCA Y DESA. SOSTENIBLE	193.264.483	12,0
44B	PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	45.607.473	2,8
44E	GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	215.229.286	13,4
44F	INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DINAMIZACIÓN SOC-ECO. SOST	180.676.216	11,2
51D	ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	325.531.593	20,3
71B	ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.	283.056.815	17,6
71E	INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL	103.611.701	6,5
71F	APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	141.143.934	8,8
71H	DESARROLLO RURAL	65.731.960	4,1
71P	PESCA	52.216.509	3,3
TOTAL		1.606.069.970	100,0

PROGRAMA 12M- D.S.G. AGRIC., GANADERÍA, PESCA Y DESA. SOSTENIBLE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

VICECONSEJERÍA

La puesta en marcha de la Estrategia Andaluza de Bioeconomía supone un nuevo planteamiento estratégico de la Junta de Andalucía para el impulso, el desarrollo y la expansión de nuevos modelos económicos basados en los recursos biológicos renovables y su transformación en productos y servicios para la sociedad. Se pretende favorecer un modelo económico basado en el óptimo aprovechamiento de los recursos biomásicos, que mejore la competitividad y sostenibilidad de los sectores implicados. La investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación van a ser aspectos fundamentales en este proceso.

Para dar impulso a las medidas y acciones incluidas en cada una de las líneas estratégicas definidas se creará un Comisión interdepartamental que fomentará la participación y ejecución de acciones y además evaluará el seguimiento de los avances conseguidos con la estrategia de bioeconomía. Se propiciará la formación de un cluster de bioeconomía en Andalucía. El cluster de bioeconomía agrupará a empresas e instituciones vinculadas con la bioeconomía (empresas que generen biomasa, de biotecnología, de aprovechamiento de agua, biofertilizantes, etc.), incluyendo aquellas que provean de servicios avanzados (conocimiento, ingeniería, por ejemplo), tecnología y de capacitación para el sector, así como las que favorezcan la comercialización de sus productos o servicios. Desde la óptica institucional, formarán parte del clúster aquellas entidades que favorezcan el desarrollo empresarial y la competitividad de la bioeconomía.

La visión de las actuaciones y posibilidades que ofrece la bioeconomía se lleva a cabo a través de una página web dedicada a la bioeconomía. Se impulsará la actualización permanente de los contenidos y se pondrá esta herramienta a disposición de todas las personas interesadas. La difusión y promoción de la bioeconomía se llevará a cabo mediante jornadas e instrumentos de promoción.

Por otra parte la participación en proyectos financiados a través de fondos y programas de la Unión Europea



supone una oportunidad para aprovechar el potencial de innovación, crecimiento y competitividad de los sectores agrario, pesquero y agroalimentario andaluces. Con ello se pretende obtener la financiación que ofrecen estos programas para identificar las ventajas competitivas de Andalucía y promover una planificación futura acorde con las prioridades de la Unión. Se participará en las convocatorias del programa H2020, de Interreg y de todos aquellos instrumentos que permitan avanzar en el conocimiento y adquisición de capacidades para implementar las mejoras necesarias en las futuras programaciones.

Asimismo, las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) se han convertido en la base de una nueva sociedad, en la que la información y el conocimiento han alcanzado un importante protagonismo. Los avances en la captura, almacenamiento y tratamiento de enormes volúmenes de información, así como la aparición de nuevas formas de comunicación, han hecho de las TICs un pilar fundamental de nuestra sociedad actual. Es por ello, que la digitalización de la cadena de valor agroalimentaria constituye una de las prioridades de esta Consejería. Para la promoción del proceso de digitalización de la cadena agroalimentaria es necesario tener en cuenta las singularidades propias de cada uno de los sectores que intervienen. Se pretende aprovechar las ventajas de la revolución digital para impulsar la transformación de los sectores agrario, pesquero y agroalimentario y de las zonas rurales de Andalucía.

Para dar impulso a la digitalización de la cadena de valor agroalimentaria se coordinan acciones para la formación de un Digital Innovation Hub y se establecerá un plan de acción. Este Hub será un conector entre centros de competencia, usuarios y proveedores de la industria, expertos en tecnología, inversores y otros agentes y facilitadores para acceder a mercados de la Unión Europea y será un soporte para que las empresas sean más competitivas a partir de la mejora de sus procesos comerciales y de producción, así como de sus productos o servicios, por medio de la digitalización. Actuará como ventanilla única, ayudando a las empresas agroalimentarias a digitalizar sus negocios.

IGUALDAD DE GÉNERO ENTRE MUJERES Y HOMBRES

La presencia y actividad de las mujeres en el medio rural y pesquero es clave para evitar el despoblamiento y para la consecución de un desarrollo pleno y sostenible en dicho medio, lo que constituye una garantía de viabilidad, identidad, progreso y cohesión para toda la sociedad. Las mujeres rurales son esenciales para asentar la población, evitar la masculinización y envejecimiento que caracterizan estos sectores e impulsar la diversificación económica. Además, para mejorar la situación de las mujeres rurales es fundamental entender su valor, fomentar su visibilidad e impulsar una igualdad real de oportunidades en materia de acceso y condiciones de empleo, impulsar su capacidad para emprender y promover condiciones que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en un escenario de corresponsabilidad entre mujeres y hombres. La sociedad no puede permitirse desaprovechar el caudal de empuje, capacidad de trabajo y valía de la mitad de la población. Por este motivo, se requiere un compromiso de seguir trabajando para que todos los andaluces, mujeres y hombres en igualdad, vivan donde vivan, ya sea en el medio rural o en una gran ciudad, en el interior o en el litoral, tengan el mismo derecho y las mismas oportunidades para acceder a nuestro sistema de servicios públicos.

Por todo ello, la Consejería viene trabajando en el I Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía, que seguirá implementándose en 2020. Además, se continuarán los trabajos de diagnóstico que permitirán sustentar el II Plan de Igualdad, que incluirá el área medioambiental derivada de las nuevas competencias adscritas a la Consejería y, en paralelo, se trabajará para incorporar la perspectiva de género en los documentos de base y de planificación post 2020.

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

En el área de Administración General

Las competencias del Servicio se han visto remodeladas debido al cambio de estructura de la Junta de Andalucía estando recogidas en el nuevo Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que establece en su Artículo 9, apartado 6. a y b. que corresponde a la Secretaría General Técnica:



- a) El régimen interior, la administración general, el registro general y el archivo central de la Consejería.
- b) Las compras y suministros, la gestión del parque móvil del departamento y la conservación de los edificios, instalaciones y equipos.

El Servicio de Administración General se encarga de los asuntos generales e intendencia interna de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible situados en la C/ Tabladilla, compuestos por un recinto de 2,5 hectáreas, que alberga en su interior 13 edificios, y en la Avda Manuel Siurot, el Edificio Sundheim, compuesto del edificio nuevo y el palacete y donde trabajan, aproximadamente, unas 1.500 personas diariamente, entre ambos edificios tanto funcionarios, laborales, como externos, más un número elevado de visitas diarias tanto en una ubicación como en otra.

Actualmente, sobre todo en los últimos años, los medios técnicos y el nuevo enfoque del servicio público tiende a otro tipo de servicio más moderno, dinámico e interactivo con la ciudadanía, provocando una llamada de atención hacia esta transformación espacial y tecnológica para establecer una relación dinámica y efectiva.

Esto implica una remodelación de las instalaciones y de los servicios de la Administración donde encuadramos la actuaciones previstas para 2020 desde distintos puntos:

- * Se tiene previsto la renovación y mejora de las instalaciones para facilitar y liberar aquellos problemas de mantenimiento y adecuación de las instalaciones para una optimización del servicio en el ámbito laboral a través de aspectos materiales como son el consumo en aires acondicionados y estructuras de las techumbres de los edificios, así como, de las infraestructuras de agua, electricidad o adquisición de mobiliario, etc. En este sentido se prevee la remodelación del edificio 10 en la estructuración de su techumbre, y así mismo, la continuidad en la activación del Real Decreto 1/2013 de accesibilidad a los edificios de la Consejería y todas aquellas actuaciones que impliquen reparación o remodelación de los edificios, como aires acondicionados, mejora de instalaciones eléctricas, de fontanería, así como, actualización a través de compra de utillaje y maquinaria para el mantenimiento de las instalaciones.
- * Los servicios y competencias de este Servicio de Administración general con lleva la adquisición de mobiliario para dar servicio y adecuar los puestos de trabajo del personal.
- * Se plantea la situación actual del parque móvil máxime ahora que el parque de la Consejería se visto incrementado con la incorporación de la Consejería de Medioambiente a la de Agricultura, pasando a ampliarse a 1.500 vehículos que fruto de que en muchas ocasiones, no se puedan utilizar diferentes vehículos por motivos de constantes averías y visitas al taller para revisiones y arreglos. Debido al paulatino envejecimiento de los vehículos utilizados por todos los usuarios de ambas Consejerías, tanto altos cargos como el resto del personal que lo utilizan de forma muy habitual para desplazamientos a reuniones, visitas, inspecciones, etc, de tal forma que más de la mitad de los vehículos cuentan con una antigüedad superior a los 10 años, estando muchos de ellos en antigüedades superiores a los 15 años.

La consecuencia de todo ello es que, en más de las ocasiones deseadas, se han tenido que posponer, cambiar o incluso anular actuaciones que exigían disposición de vehículos para acceder a determinados destinos, ya que en muchas ocasiones el transporte público no era operativo para acceder a diferentes localizaciones como parcelas agrarias o instalaciones agropecuarias en pueblos o zonas de campo donde no llega ese transporte público, o llega en condiciones no adecuadas para la actividad que se propone desarrollar.

En el área de INFORMÁTICA

Algunas de las aplicaciones informáticas gestionadas en esta Consejería no recogen información desagregada por sexo que facilite la posterior explotación de los datos, ya que cuando se diseñaron, entre los requisitos funcionales no se incluía la recogida de esta información. Como consecuencia de ello, existe dificultad para poder analizar los datos con perspectiva de género y tomar en base a ellos decisiones de negocio.



Por otro lado, la Administración, que tradicionalmente ha venido trabajando en papel, dispone de un gran número de procedimientos que hay que adaptar a las nuevas tecnologías de la información y que conllevará un importante esfuerzo. Actualmente siguen existiendo un importante número de procedimientos administrativos que no pueden ser realizados telemáticamente, o bien adolecen de ciertas carencias que hacen que el grado de telematización de los mismos sea bajo. Todo ello causa molestias para la ciudadanía, que debe desplazarse a sedes de la Administración para cualquier trámite y provoca retrasos en la gestión por la necesidad de grabar los datos de las solicitudes que ha presentado en papel. Además, la calidad de los datos aportados por aquella en papel no es tan alta como pudiera ser si los mismos datos se introdujesen por vía telemática, por la falta de validaciones y controles, dificultando las gestiones posteriores.

Adicionalmente, la evolución tecnológica deja obsoleto el equipamiento informático y su uso provoca el deterioro del mismo. La progresiva telematización de trámites a disposición de la ciudadanía demanda la adquisición de nuevas infraestructuras informáticas y la actualización de las existentes. Los trámites telemáticos puestos a disposición de la ciudadanía se pueden usar en cualquier horario, lo que exige tener capacidad de resolver incidentes en cualquier momento. Así pues, la infraestructura informática de la Consejería debe estar correctamente gestionada y mantenida los 365 días del año, 24 horas al día, no existiendo suficiente personal para llevar a cabo la gestión y administración de dicha infraestructura en un horario tan amplio. Además, el parque de ordenadores personales que usa el personal funcionario y laboral debe ir siendo actualizado paulatinamente, puesto que existen equipos que por su antigüedad están fuera del soporte corporativo, y con una actualización de los mismos se conseguiría un doble objetivo: disponer de garantía y/o soporte corporativo, y un aumento del rendimiento de los mismos lo que repercutirá en una mayor productividad del personal.

Otro aspecto importante es que las aplicaciones corporativas, muchas de ellas accesibles por la ciudadanía, deben de pasar por unos procesos de calidad del software y de revisión de los aspectos relacionados con la seguridad de la información antes de su entrada en funcionamiento, con el objetivo (entre otros) de que dichas aplicaciones funcionen adecuadamente y sin errores que pudieran llegar a afectar al funcionamiento de las mismas, evitando en lo posible que se produzca fallos de seguridad que pudieran causar perjuicio a la Administración y a la ciudadanía.

Y por otro lado, en el día a día de la Administración se necesita prestar soporte a los usuarios internos de las diferentes aplicaciones corporativas para que sus dudas en el funcionamiento de las mismas, o la resolución de cualquier incidencia que se presente, se resuelva adecuadamente y en plazos razonables, redundando en un mejor funcionamiento interno y en una mejora de la gestión. Para ello, es necesario contar con un servicio de centro de atención a usuarios adecuadamente formado y dimensionado.

SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Desde la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación se diseñan las políticas y se desarrollan las estrategias necesarias para abordar los retos que se plantean en el sector agroalimentario andaluz y en general en el medio rural andaluz, de acuerdo con las directrices nacionales y europeas. Dichos retos están relacionados con la mejora de la competitividad del sector, mediante el incremento del valor añadido de las producciones, fomentando la transformación, comercialización y la calidad, la mejora del funcionamiento de la cadena de valor, la eficiencia en el uso de los insumos, con especial atención al recurso agua, la investigación, innovación y transferencia de tecnología, la mejora y transformación de las explotaciones y las infraestructuras, la ordenación de los sectores, la valorización de los recursos, subproductos y residuos conforme a la estrategia de bioeconomía, el fomento de sostenibilidad del sector desde un punto de vista económico social y medioambiental, con especial atención a los sistemas de producción sostenibles como la producción ecológica y con atención, de una manera transversal, a la igualdad de género, al fomento del relevo generacional y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales.

Ante la necesidad de abordar de forma integral todos estos retos del sector agroalimentario, se procederá a la elaboración de un plan estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía. Asimismo nos encontramos en un momento crucial en las negociaciones europeas de la definición de la Política Agraria Comunitaria para el período 2021-2027 y de su



desarrollo a nivel nacional y autonómico, por lo que será preciso la realización de estudios para analizar el impacto en los sistemas agroalimentarios andaluces, así como la interlocución con el sector. Por otra parte, una vez publicada la Ley de medidas frente al cambio climático, se precisará que la Consejería lleve a cabo los estudios necesarios para el establecimiento de las líneas estratégicas en relación con el sector agroalimentario y el cambio climático.

Igualmente, se ha detectado una demanda por parte del sector agroalimentario y la ciudadanía en general de datos e información fiable que puedan ayudarle en la toma de decisiones y que permitan la mejora del funcionamiento de la cadena agroalimentaria, para lo cual es necesario mejorar los mecanismos para la captación, agrupación y expresión de la información que se produce en el medio agrario y pesquero.

Así mismo, la producción de estudios de análisis y prospectivos sobre la situación de los distintos subsectores de la actividad agraria andaluza así como informes de seguimiento y evaluación en el marco de la PAC actual y la futura así como del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014/2020, son un requisito necesario para facilitar la toma de decisiones y dotar de coherencia las medidas incluidas en los diferentes programas y políticas en las que intervenga la Consejería.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 POTENCIAR LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EXPLOTACIONES AGRARIAS E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

OO.1.1 COORD. DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLOGÍA SECTOR AGRARIO, PESQUERO Y ALIMENT.

Actividades de investigación, formación y transferencia de tecnología en el sector agrario, pesquero y alimentario.

ACT.1.1.1 Preparación y realización de actuaciones de un centro de innovación digital agroalimentario (DIH)

Es necesario consolidar un centro de innovación digital para impulsar, promover y facilitar la digitalización del sector agroalimentario andaluz.

ACT.1.1.2 Mantenimiento y renovación de contenidos del minisite de proyectos europeos

La evolución de las actuaciones sobre proyectos europeos requiere un mantenimiento continuo y la renovación de los contenidos del minisite de proyectos europeos.

ACT.1.1.3 Coordinar la organización de clusters de interés para el sector agrario, pesquero y agroalimentario

En la cadena de producción agroalimentaria resulta necesaria la interconexión de los operadores que participan en ella. Por ello, desde la Consejería se promueve la creación de clústeres en los sectores agrario, pesquero y agroalimentario, con el fin de favorecer el aumento de la conexión y la productividad de las empresas agroalimentarias.

ACT.1.1.4 Organización de jornadas y eventos de interés para el sector agrario, pesquero y



agroalimentario

La formación de los operadores de los sectores agrario, pesquero y agroalimentario resulta fundamental para promover la innovación y mejorar la competitividad de estos sectores.

ACT.1.1.5 Ejecución de proyectos financiados por la UE a través de programas de innovación y mejora de la competitividad

Ejecución de proyectos financiados por la Unión Europea a través de programas de innovación y mejora de la competitividad.

OO.1.2 PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN, DISEÑO Y COORD. DE ESTUDIOS Y SEGUIMIENTO DE LA P.A.C Y PLAN DE DESARROLLO

Para el seguimiento de la PAC se va a crear la Red de Evaluación Socioeconómica de Explotaciones Agrarias de Andalucía, que incluirá una caracterización sectorial y se conformará a partir de la realización de encuestas y posterior análisis de datos, y de las aportaciones de los informantes que formen parte de esta Red. Por otra parte, se considera necesario el apoyo a la gestión de las ayudas FEADER en las Delegaciones Territoriales.

ACT.1.2.1 PRODUCCIÓN DE INFORMES Y ESTUDIOS ECONÓMICOS DE SEGUIMIENTO DE LA PAC Y EL PDR

Para la creación de la Red de Evaluación Socioeconómica de Explotaciones Agrarias de Andalucía, por una parte se contratará la realización de las encuestas y el posterior análisis de datos, y por otra parte se compensará a las personas informantes que formen parte de la misma, que harán un mantenimiento ordenado de la información contable de las explotaciones y la aportarán a la Red para su análisis y explotación.

ACT.1.2.2 APOYO A LA GESTIÓN DE AYUDAS FEADER EN LAS DELEGACIONES TERRITORIALES

Para el apoyo a la gestión de las ayudas FEADER en las Delegaciones Territoriales, se contratará a personal interino con cargo a este fondo.

OO.1.3 COORDINACIÓN DE POLÍTICAS AGRARIAS Y CENTROS DIRECTIVOS

Ante la necesidad de abordar de forma integral los problemas del máximo interés de la agricultura como sector, como son el envejecimiento de las personas ocupadas en el sector, la fijación de la población al medio rural y la disminución de la presencia de la mujer en el medio rural, se ha considerado relevante promover, facilitar y consolidar la instalación de jóvenes agricultores y mujeres como titulares de nuevas explotaciones agrarias.

Por otra parte, será necesario realizar, por una parte, trabajos y estudios técnicos, y por otra parte, ponencias, actos divulgativos, talleres y jornadas, relacionados con aspectos diversos tales como cambio climático, competitividad del sector, bioeconomía circular, cadena de valor, costes de cultivos, producción ecológica, procesos estadísticos y big data y otras posibles temáticas.

ACT.1.3.1 ASISTENCIA TECNICA PARA DESARROLLO NORMATIVO Y PLANIFICACION



A) Para la redacción de los proyectos normativos en relación con la economía circular, así como la organización de encuentros y jornadas, útiles para la detección de necesidades y participación de los distintos sectores, y con el fin de garantizar los principios de buena regulación, se precisa, por una parte, el apoyo jurídico especializado, y por otra, el asesoramiento en la materia. Para ello se prevé la contratación de servicios técnicos y jurídicos pertinentes. Para los procesos de gobernanza, comunicación con el sector, e interrelación con las distintas partes interesadas, se prevé la realización de ponencias, actos divulgativos, talleres y jornadas a realizar a lo largo de 2020. Por otro lado, los supuestos en los que se base la definición de las líneas estratégicas en relación con el cambio climático y el sector agroalimentario, precisan estar fundamentados en el conocimiento científico-técnico, y para ello se debe contar con el apoyo del sector científico y académico, así como la de centros de innovación.

Aparte de lo anterior, será necesario realizar trabajos y estudios técnicos relacionados con aspectos diversos tales como competitividad del sector, cadena de valor, costes de cultivos, producción ecológica, procesos estadísticos y big data y otras posibles temáticas.

B) En relación con el Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero, agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía 2019- 2022 se prevé la realización de estudios y trabajos técnicos necesarios para el establecimiento de las medidas y acciones que desarrollen el Plan. Por otra parte, se prevé para los procesos de gobernanza y comunicación con el sector la realización de ponencias, actos divulgativos, talleres y jornadas a realizar a lo largo de 2020.

ACT.1.3.2 IMPULSO DEL RELEVO GENERACIONAL

El relevo generacional es uno de los objetivos del desarrollo rural y de la PAC. La adecuación de las medidas, la evaluación de los resultados en el sector, precisan la realización de estudios prospectivos, de necesidades y expectativas, así como de los resultados obtenidos por las personas jóvenes agricultoras recientemente instaladas. Esta actividad está enlazada con la necesidad de fijar población al medio rural. Para el análisis prospectivo, la realización de entrevistas y encuestas, encuentros o estudios sobre la materia, así como los procesos de gobernanza de cara a la formulación del Plan estratégico de la PAC post-2020, es necesario contar con el apoyo del sector académico, entidades locales y otras entidades activas en este ámbito. Por todo ello, se prevé la realización de estudios y trabajos técnicos, así como la realización de ponencias, actos divulgativos, talleres y jornadas a realizar a lo largo de 2020.

ACT.1.3.3 PREMIOS, CONCURSOS Y CERTÁMENES EN EL DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

La Consejería está formulando el Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero, agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía 2019-2022. Se prevee que este Plan recoja medidas que puedan premiar buenas prácticas en el sector, que pueden ser afloradas mediante la convocatoria de un premio o concurso.

Por otra parte, siendo crucial el fomento de la innovación dentro de la Consejería, se considera de interés convocar un concurso de innovación para empleados públicos, que promueva la motivación de este colectivo y la aportación de ideas innovadoras en aras de la mejora del funcionamiento de la Consejería, de forma interna y también de cara al sector.

OO.1.4 IMPULSO Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Se impulsan y coordinan todos los proyectos relacionados con la bioeconomía y la digitalización agraria que



reciben financiación procedente de la Unión Europea.

ACT.1.4.1 Mantenimiento y renovación de contenidos de la página web de bioeconomía

La evolución de las actuaciones en materia de bioeconomía requiere un mantenimiento continuo y la renovación de los contenidos de la página web de bioeconomía.

ACT.1.4.2 Participación en convocatorias de la U.E. para la financiación de proyectos en materia de bioeconomía, digitalización y otros

Se pretende participar en las convocatorias de proyectos relacionados con la bioeconomía, la digitalización del sector agrario o con otros temas de interés, con el fin de aprovechar la financiación disponible para la mejora de la competitividad de los sectores agrarios, pesquero y agroalimentario.

ACT.1.4.3 Asistencia a eventos para mejorar las capacidades de impulso de la innovación en ámbitos de la digitalización y la bioeconomía

Se considera de interés la adquisición de capacidades relacionadas con la bioeconomía y la digitalización agraria, con el fin de alcanzar la preparación necesaria para la implementación de las innovaciones en los sectores agrario, pesquero y agroalimentario.

ACT.1.4.4 Promocionar la bioeconomía y la digitalización del sector agroalimentario

Se pretende la difusión y promoción de los conocimientos y avances de la bioeconomía y de las posibilidades de digitalización de los sectores agrario, pesquero y agroalimentario.

OE.2 IMPULSAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS SECTORES AGROALIMENTARIO, PESQUERO, MEDIOAMBIENTAL Y EN LAS ZONAS RURALES

OO.2.1 MEJORAR LA INFORMACIÓN SOBRE MUJERES

Mejorar la información sobre mujeres en las Bases de Datos informáticas.

ACT.2.1.1 Trasladar información a equipos de dirección de proyectos y de software para diseño pantallas recogida información

Trasladar a los equipos de dirección de proyectos y de desarrollo de software la necesidad de incluir estos datos a la hora de diseñar las pantallas de recogida de información.

OO.2.2 INCREMENTAR EL NÚMERO DE PERSONAS TRABAJADORAS QUE HAN REALIZADO UN CURSO



DE FORMACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO

Analizada la formación en materia de género del personal se pretende aumentar el número de personas trabajadoras que han recibido información en esta materia.

ACT.2.2.1 Diseñar un programa formativo en igualdad de género

Analizadas las necesidades formativas del personal se va a diseñar un programa formativo en igualdad de género tanto para el personal técnico como directivo de la Consejería.

OO.2.3 AVANZAR EN LA SENSIBILIZACIÓN E INCLUSIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAGPDS

En desarrollo del I Plan de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía.

ACT.2.3.1 Inclusión de una cláusula de igualdad en los Pliegos de Prescripciones Técnicas

En los procedimientos de contratación de la Consejería se incluye una cláusula de igualdad en las prescripciones técnicas.

OE.3 AVANZAR EN UNA ADMINISTRACIÓN MÁS ÁGIL, EFICIENTE Y PRÓXIMA A LOS CIUDADANOS

OO.3.1 FACILITAR AL SECTOR AGROALIMENTARIO Y A LA CIUDADANÍA DATOS E INFORMACIÓN QUE PUEDA AYUDAR A LA TOMA DE DECISIONES

La Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación reconoce la importancia que tiene para el sector agroalimentario y pesquero el disponer de datos accesibles y abiertos, desagregados por sexo, que contribuyan a generar nuevos conocimientos, conduzcan a una mejor toma de decisiones y permita a las administraciones, la sociedad civil y al sector privado orientar mejor las intervenciones y la programación de sus actividades productivas y comerciales.

ACT.3.1.1 COORDINACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS AGRARIAS CON EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, como integrante del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, lleva a cabo diferentes actividades estadísticas de carácter oficial. Estas son las que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos estadísticos e instrumentales y las necesidades de información incluidas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía. El Plan se desarrolla mediante un Programa Estadístico y Cartográfico Anual donde están incluidas las actividades que reflejan las situación de la Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural en Andalucía. Todas ellas se llevan a cabo de acuerdo con una metodología que garantice, científicamente, su corrección y exactitud, y están ordenadas según áreas y subáreas temáticas.

ACT.3.1.2 MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DIVERSOS CANALES A TRAVÉS DE LOS CUALES SE FACILITA LA INFORMACIÓN.

La Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, incorpora la nuevas tecnologías y sus



posibilidades para mejorar la visualización, el tratamiento de los datos y su puesta a disposición para el sector, de esta forma, se seguirá avanzando en la transparencia y en los servicios de difusión a la ciudadanía de toda la información generada, mejorando los canales que viene utilizando para este fin y sumándose, además, a la iniciativa global "open data".

El Observatorio de Precios y Mercados se presenta a través de una página web emplazada dentro del portal de Internet de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible. Su acceso es público, no requiriendo registro alguno para su consulta. También cuenta con sendas aplicaciones para dispositivos móviles que pueden ser descargadas. El proyecto tuvo su origen en la pasada década, y requiere de una actualización que automatice muchos de los procesos que se hacen manualmente, lo que resta agilidad, y también necesita de un sistema de control de calidad que controle todo el sistema y detecte incoherencias, además de mejorar el sistema de seguimiento de las empresas colaboradoras.

OO.3.2 ADQUIRIR NUEVAS INFRAESTRUCTURAS PARA PODER PRESTAR SERVICIOS TELEMÁTICOS CON CALIDAD Y EFICACIA

Se licitarán y ejecutaran diversos contratos que permitirán aumentar el número de dispositivos hardware y software del centro de proceso de datos de la Consejería, lo que permitirá ofrecer nuevos servicios a la ciudadanía, y mejorar la calidad con la que se prestan los servicios actuales.

ACT.3.2.1 Adquisición de suministro informático hardware y software

Adquisición de servidores, almacenamiento, electrónica de red y licencias de software.

OO.3.3 GESTIONAR LAS INFRAESTRUCTURAS INFORMÁTICAS EN HORARIO 24X7X365 PARA REDUCIR LAS INCIDENCIAS Y SU DURACIÓN

Se licitarán y ejecutarán contratos de servicios que nos permitirán tener una gestión y supervisión de las infraestructuras informáticas de la Consejería durante las 24 horas del día, 365 días al año. Esto permitirá detectar las incidencias en el momento en el que ocurran, de tal forma que se pueda reducir el tiempo que están activas.

ACT.3.3.1 Contratación de servicios de administración y gestión de infraestructuras informáticas.

Al menos se licitará un contrato de servicios de administración y gestión de infraestructuras informáticas para conseguir cumplir con el objetivo operativo asociado a esta actividad.

OO.3.4 AUMENTAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS TELEMÁTICOS PARA REDUCIR LA TRAMITACIÓN EN PAPEL

Se llevarán a cabo los trabajos necesarios para ir paulatinamente aumentando el número de procedimientos que se pueden iniciar telemáticamente, y en los que su posterior tramitación también pueda llevarse a cabo por medios telemáticos.

ACT.3.4.1 Trabajos de desarrollo informático de nuevos procedimientos telemáticos o de la mejora de



los existentes

Se dedicarán recursos a la elaboración de procedimientos telemáticos (construcción de formularios y puesta a disposición de la ciudadanía a través de oficinas virtuales), así como al desarrollo o mejora de las herramientas informáticas que permitan la tramitación de los expedientes que lleguen por vía telemática.

OO.3.5 ACTUALIZAR Y DINAMIZAR LA PÁGINA WEB DE LA CONSEJERÍA

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible continua el proceso de actualización y dinamización de la página web centrada fundamentalmente en suprimir contenidos obsoletos, simplificar los contenidos y evitar la creación de microsites para contenidos que pueden figurar como tales en la propia página web.

ACT.3.5.1 Supresión contenidos obsoletos y simplificación de contenidos

Aunque se está en una fase muy avanzada en la revisión de los contenidos de la página web para adaptarlos a unos criterios comunes de estilo y de presentación, que faciliten la accesibilidad de la ciudadanía a la información, es necesario continuar con las labores de revisión de dichos contenidos para suprimir los que están obsoletos y, asimismo, modificar, simplificar o unificar aquellos otros que los centros directivos consideren de interés, de manera que esta información, al menos en un primer nivel, se presente bien estructurada, clara y concisa, dejando la información más compleja (informes técnicos, textos normativos, datos estadísticos, etc) para niveles posteriores a los que acceder mediante enlaces bien definidos.

OO.3.6 MANTENER Y ACTUALIZAR EL BUZÓN DE CONSULTAS CIUDADANAS.

Tratamiento y atención de todas las consultas ciudadanas que se realizan a través del formulario de contacto.

ACT.3.6.1 Atender y canalizar las consultas realizadas a través del formulario de contacto.

Las consultas realizadas por la ciudadanía se canalizan a través del formulario de contacto situado en la home de la página web de la Consejería: de este formulario se ha hecho uso por varios centros directivos como un modo eficaz para que la ciudadanía pueda efectuar las consultas pertinentes sobre cuestiones concretas que puedan afectarle directamente. Por ello resulta necesario realizar tareas de distribución y canalización entre los distintos gestores para la obtención de respuesta a las consultas realizadas.

OO.3.7 MANTENER Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LA CONSEJERÍA

Esto supone una modernización de las infraestructuras, de diseño espacial, de mobiliario y adecuación de servicios orientados a la rentabilidad y optimización de los recursos.

ACT.3.7.1 Renovación y actualización de infraestructuras

Renovación y actualización de infraestructuras y equipamientos de edificios para reformas techos, luminarias, sistemas de climatización, etc.



ACT.3.7.2 Mobiliario y enseres

Modernización de espacios con diseños y mobiliarios para la adecuación de los puestos de trabajos optimizados al espacio y mejorando el rendimiento.

ACT.3.7.3 Parque móvil

Adquisición de vehículos para la renovación del parque móvil.

OO.3.8 ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA: AREA AMBIENTAL

Elaboración y ejecución de la programación informática: Área Ambiental

ACT.3.8.1 Adquisición equipos y licencias del Área Ambiental

Adquisición equipos y licencias del Área Ambiental

ACT.3.8.2 Garantizar el normal funcionamiento de los equipos informáticos y aplicaciones del Área Ambiental

Garantizar el normal funcionamiento de los equipos informáticos y aplicaciones del Área Ambiental

ACT.3.8.3 Actualización aplicaciones del Área Ambiental

Actualización aplicaciones del Área Ambiental

ACT.3.8.4 Resolución incidencias y peticiones informáticas del Área Ambiental

Resolución incidencias y peticiones informáticas del Área Ambiental

ACT.3.8.5 Control de calidad de los desarrollos software de las aplicaciones Área Ambiental

Control de calidad de los desarrollos software de las aplicaciones Área Ambiental

PROGRAMA 44B- PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los créditos asignados al Programa 44B son gestionados en su mayor parte por la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático que desempeña funciones en materia de protección, evaluación e inspección del medio ambiente, en aplicación de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, su desarrollo normativo, directivas europeas y resto de legislación para la protección del medio ambiente. Así mismo se aplican políticas de mitigación y adaptación frente al cambio climático y la transición hacia un nuevo modelo energético.

Estas funciones suponen el facilitar la actividad industrial, minera, el desarrollo urbanístico y litoral de una forma sostenible y fomentando una economía circular, fundamental para el desarrollo económico de Andalucía.



En el nuevo decreto de estructura del año 2019 esta Dirección General asume competencias en mitigación y adaptación al cambio climático, lo que debe suponer un importante incremento presupuestario, ya que la nueva Ley de Cambio Climático aprobada en 2018 implica la ejecución de una serie de medidas que precisan de la correspondiente inversión.

Las líneas fundamentales del presupuesto son:

- Lucha contra el cambio climático, mitigación y adaptación. Desarrollo legislativo.
- Control y protección de la Calidad del Aire.
- Gestión de residuos. Planificación y apoyo al desarrollo de infraestructuras. Rehabilitación de espacios degradados por el vertido de residuos y sellado de vertederos.
- Gestión del litoral.
- Prevención y control ambiental.

Además, de acuerdo con las competencias asignadas, a través de este programa se abordará el desarrollo de una estrategia ambiental con la que se pretende conseguir un nivel de calidad ambiental adecuado para que las concentraciones de contaminantes de origen humano, incluidos distintos tipos de radiación, no tengan efectos ni riesgos significativos sobre la salud humana.

A tal fin, se llevarán a cabo actuaciones en materia de gestión de residuos y suelos contaminados, calidad del aire, mitigación y adaptación al cambio climático, ecogestión, gestión del litoral, inspección ambiental y prevención y protección ambiental.

En definitiva, se pretenden abordar las siguientes materias:

- Regeneración de áreas degradadas afectadas por actividades urbanas, mineras e industriales.
- Ordenación y Gestión del litoral.
- Gestión de los residuos. Incluyendo el apoyo a las entidades locales con la construcción de infraestructuras.
- Mejora de los instrumentos de prevención y control ambiental.
- Mejora de la calidad del aire ambiente. Calidad acústica. Contaminación lumínica. Gases efecto invernadero.
- Frenar el cambio climático y mitigar de sus efectos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 IMPULSAR LAS POLÍTICAS DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE ECONOMÍA CIRCULAR Y LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE

OO.1.1 ORDENAR Y GESTIONAR EL LITORAL

El litoral es un ecosistema sensible y vulnerable que precisa protección, constituyendo un objetivo fundamental el fortalecimiento de los mecanismos de protección, tanto en su vertiente preventiva como defensiva mediante el desarrollo reglamentario que intensifique la protección de determinados espacios, y de otro lado instaurando los mecanismos de control ambiental condicionantes de las actividades y usos que se desarrollan en el dominio público y en la zona de servidumbre de protección.

ACT.1.1.1 Resolución de Concesiones en DPMT

Tramitación de solicitudes de concesión de ocupación del dominio público marítimo terrestre para aquellas



instalaciones fijas o, las que siendo desmontables requieren un periodo de ocupación de más de cuatro años. Se incluye la resolución del procedimiento de concesión, así como el replanteo y reconocimiento final de las instalaciones.

ACT.1.1.2 Resolución de Autorizaciones de DPMT

Tramitación de solicitudes de autorización de uso u ocupación del dominio público marítimo terrestre para actividades en las que, aun sin requerir obras o instalaciones de ningún tipo, concurren circunstancias especiales de intensidad, peligrosidad o rentabilidad, y así mismo la ocupación del dominio público marítimo-terrestre con instalaciones desmontables. Se incluye la resolución del procedimiento de concesión y, en su caso, el replanteo y reconocimiento final de las instalaciones.

ACT.1.1.3 Resolución de Autorizaciones de ZSP

Tramitación de solicitudes de autorización de uso en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre que se corresponde con la zona de 100 metros medida tierra adentro desde el límite interior de la ribera del mar, salvo en zonas urbanas que será de 20 metros. Se incluye la resolución del procedimiento de concesión y el reconocimiento final de las instalaciones.

ACT.1.1.4 Acciones promocionales en el Ambito Litoral

Acciones promocionales en ámbito litoral:

- Preparación de material didáctico, caracterizado por la inteligibilidad según la audiencia a la que está dirigido, así como la publicación de díptico, póster, enara, etc. que se considere conveniente para mejorar la efectividad de la transmisión de los contenidos relacionados con la ordenación y gestión del litoral.
- Celebrarán de jornadas en cada una de las provincias andaluzas con ámbito litoral, dirigida a diferentes tipologías de destinatarios, dependiendo de la materia a transmitir. Entre el público destinatario de las jornadas estarán los Ayuntamientos litorales, empresarios cuya actividad esté relacionada o prevea relacionarse con el litoral, ya sea DPM-T o ZSP, así como el público en general como usuario de la playa y los espacios litorales protegidos.

OO.1.2 GESTIONAR LOS RESIDUOS

Una mejor gestión de residuos no solo beneficia al medio ambiente y a nuestra salud.

Priorizar y mejorar la gestión de residuos y apostar firmemente por la reutilización, la reparación y el reciclado. El modelo andaluz de gestión de residuos quedó establecido en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que fija como prioridad la minimización de la producción en origen y el fomento de la reutilización y el reciclado, frente a la eliminación en vertedero.

ACT.1.2.1 Redacción de Planes y Programas de gestión de Residuos

1. Redacción del plan integral de residuos PIRec 2030
2. Redacción de la Ley de economía circular (incluye, entre otros, Estudio sobre situación de la gestión de residuos municipales).

Incidencia en el Cambio Climático: De acuerdo con el Artículo 35 de la Ley 8/2018 de cambio climático estas actuaciones son medidas de mitigación de aplicación transversal (f. La gestión eficiente de los residuos).



ACT.1.2.2 Construcción de Infraestructuras para la gestión de Residuos

Construcción de Infraestructuras para la Gestión de los Residuos.

Incidencia en el cambio climático: De acuerdo con el Artículo 35 de la Ley 8/2018 de cambio climático estas actuaciones son medidas de mitigación de aplicación transversal (f. La gestión eficiente de los residuos).

Programa: Mitigación

Área: Residuos

ACT.1.2.3 Restauración Ambiental de Áreas degradadas por la actividad humana

Restauración de áreas degradadas por la actividad humana.

Incidencia en el cambio climático: De acuerdo con el Artículo 35 de la Ley 8/2018 de cambio climático estas actuaciones son medidas de mitigación de aplicación transversal (f. La gestión eficiente de los residuos).

Programa: Mitigación

Área: Residuos

ACT.1.2.4 Apoyo a la gestión, compostaje, tratamiento y minimización de los residuos.

Apoyo para proyectos de I+D+i en materia de residuos, implementados en la Comunidad Autónoma de Andalucía para prevención de residuos, aumento de la vida útil de productos susceptibles de convertirse en residuos y/o reciclado y valorización de los mismos, integración de distintos proyectos que resuelvan retos planteados en materia de residuos y colaboración entre distintos agentes del conocimiento vinculados a la actividad. Concesión de ayudas a través O.E. FEDER 1.2.2 I+D en materia de residuos para PYMES.

Afectación al cambio climático: De acuerdo con el Artículo 35 de la Ley 8/2018 de cambio climático estas actuaciones son medidas de mitigación de aplicación transversal (f. La gestión eficiente de los residuos).

OO.1.3 PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN

Prevención y control de la contaminación.

ACT.1.3.1 Aplicaciones Informáticas en prevención y control de la contaminación

Aplicaciones informáticas para la mejora de la administración electrónica en el ámbito de la prevención y el control de la contaminación, incluyendo la información pública de los datos generados. Administración electrónica de procedimientos en materia de residuos y calidad de suelos.

ACT.1.3.2 Resolución de Autorizaciones Ambientales Unificadas

Resolución de Autorizaciones Ambientales Unificadas. Asesoramiento técnico para facilitar la tramitación de este tipo de procedimientos, para mantener los registros necesarios y la información demandada por las normas y por la UE.



Incidencia en el cambio climático: Es preceptiva la evaluación del efecto de los proyectos sobre el cambio climático y viceversa. Se entiende que la tramitación y aprobación de los proyectos influye positivamente al limitar las emisiones de gases de efecto invernadero y adaptar el proyecto a los efectos del cambio climático.

Programa: Mitigación

Área: Industria

ACT.1.3.3 Resolución de Autorizaciones Ambientales Integradas

Esta actividad consiste en la tramitación de los expedientes de solicitudes de Autorizaciones Ambientales Integradas. Asesoramiento técnico para facilitar la tramitación de este tipo de procedimientos, para mantener los registros necesarios y la información demandada por las normas y por la UE.

Incidencia en el cambio climático: Es preceptiva la evaluación del efecto de los proyectos sobre el cambio climático y viceversa. Se entiende que la tramitación y aprobación de los proyectos influye positivamente al limitar las emisiones de gases de efecto invernadero y adaptar el proyecto a los efectos del cambio climático.

Programa: Mitigación

Área: Industria

ACT.1.3.4 Resolución de Evaluaciones Ambientales de Planeamiento Urbanístico

Resolución de Evaluaciones Ambientales de Planeamiento Urbanístico. Asesoramiento técnico para facilitar la tramitación de este tipo de procedimientos, para mantener los registros necesarios y la información demandada por las normas y por la UE.

Incidencia en el cambio climático: Es preceptiva la evaluación del efecto de los proyectos sobre el cambio climático y viceversa. Se entiende que la tramitación y aprobación de los proyectos influye positivamente al limitar las emisiones de gases de efecto invernadero y adaptar el proyecto a los efectos del cambio climático.

Programa: Mitigación

Área: Industria

ACT.1.3.5 Validación de datos para Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (PRTR)

Validación de datos para Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes.

ACT.1.3.6 Registro de Entidades colaboradoras.

Registro de Entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía



ACT.1.3.7 Tramitación de expedientes de Fiscalidad Ambiental

Tramitación de expedientes de Fiscalidad Ambiental

ACT.1.3.8 Ejecución de Planes y Programas de Inspección Medioambiental

Ejecución de los Planes y Programas de Inspecciones Medioambientales reglamentarios con competencia de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental

ACT.1.3.9 Acciones de promoción y desarrollo de instrumentos voluntarios de control ambiental y de responsabilidad social corporativa

Acciones de promoción y desarrollo de instrumentos voluntarios de control ambiental: Eco-Management and Audit Scheme o Reglamento Comunitario de Ecogestión y Ecoauditoría (EMAS), Ecolabel, Distintivo de Calidad Ambiental y de Responsabilidad Social Corporativa (RSC). Estas acciones comprenden tanto asesoramiento para la implantación, renovación y seguimiento de instrumentos voluntarios como actuaciones destinadas a su promoción y divulgación.

Incidencia en el cambio climático: Los Instrumentos voluntarios de control ambiental, entre ellos EMAS, se definen en el Título V de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y suponen la adopción voluntaria por parte de las organizaciones de medidas para la mejora de su comportamiento ambiental, avanzando hacia un modelo de economía circular y de minimización de gases de efecto invernadero, suponiendo por ello una herramienta en materia de acción climática, en línea con la Ley 8/2018, de 8 de octubre.

Programa: Mitigación

Área: Industria

OO.1.4 EVALUAR Y MEJORAR LA CALIDAD AMBIENTAL DEL AIRE

La calidad del aire influye de manera determinante en los ecosistemas biológicos existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por ello su control y mejora supone el mantenimiento adecuado de los mismos.

Este objetivo tiene incidencia en el cambio climático:

Programa: Mitigación

Área: Industria

ACT.1.4.1 Elaboración de planes de mejora de la calidad del aire

Elaboración de Planes de mejora de la calidad del aire: cuando se superan los valores límite establecidos en la normativa vigente para algún contaminante de la atmósfera, la normativa vigente obliga a elaborar y ejecutar planes de mejora de la calidad del aire, con objeto de adoptar medidas que conduzcan a que, en el plazo de tiempo menor posible, no se superen dicho valores límite. El contenido mínimo de dichos planes está recogido en la normativa aplicable.

Incidencia en el cambio climático: Incidencia elevada, pues las medidas de mejora de la calidad del aire generalmente suponen también una disminución de emisiones de gases de efecto invernadero



ACT.1.4.2 Acciones de difusión y formación en contaminación lumínica

Acciones de difusión y formación en contaminación lumínica: la lucha contra la contaminación lumínica para preservar la calidad del cielo nocturno requiere de un amplio esfuerzo de sensibilización, tanto a la población, como a las administraciones competentes en materia de alumbrado público. Por ello, se organizan diversas acciones dirigidas fundamentalmente a ayuntamientos y diputaciones, sobre cómo luchar contra este tipo de contaminación y aplicar la normativa vigente en la materia, diferenciando claramente entre eficiencia energética y alumbrado sostenible.

Afectación al cambio climático: Incidencia elevada, pues la reducción de la contaminación lumínica suele ir asociada a la mejora de la eficiencia energética.

ACT.1.4.3 Adquisición de estaciones de medida de la calidad del aire

Adquisición de estaciones de medida de calidad del aire: La Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire está compuesta por una serie de estaciones repartidas por todo el territorio andaluz. Estas estaciones contienen, a su vez, los equipos necesarios para poder evaluar los niveles de los distintos contaminantes vigilados. La Red requiere de continuos suministros de estaciones, bien para atender nuevas necesidades, bien para poder renovar aquellos equipos que hayan quedado obsoletos y ya no cumplan las nuevas exigencias legales.

Incidencia en el cambio climático: Incidencia media, pues la evaluación es el paso previo para la elaboración de planes de mejora de la calidad del aire

ACT.1.4.4 Vigilancia de la calidad del aire

Vigilancia de la Calidad del aire: Las distintas mediciones que se realizan en la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire deben cumplir unos objetivos de calidad exigidos en la normativa vigente, como pueden ser incertidumbre máxima, cobertura temporal y rendimiento, según el tipo de régimen de evaluación aplicado. Para los analizadores automáticos, este rendimiento debe superar el 85 por ciento.

Afectación al cambio climático: Incidencia media, pues la evaluación es el paso previo para la elaboración de planes de mejora de la calidad del aire.

ACT.1.4.5 Validación de notificaciones de GEI

Validación de notificaciones GEI.

Incidenencia en el cambio climático: Incidencia elevada, pues está directamente relacionada con la aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero

ACT.1.4.6 Control de la Contaminación Acústica

Control de la Contaminación Acústica: El Decreto 6/2012 que regula la contaminación acústica en Andalucía prevé que, ante denuncias de los ciudadanos por excesivo ruido no atendidas por los ayuntamientos, la Consejería pueda realizar las mediciones de los niveles de contaminación acústica de



manera subsidiaria. Esta vía también está contemplada como auxilio a los ayuntamientos que carecen de equipos de medición.

Incidencia en el cambio climático: Incidencia media-baja, pues el control de la contaminación acústica puede ir unida a la disminución de emisiones contaminantes

ACT.1.4.7 Autorizaciones de emisiones a la atmósfera

Autorizaciones de emisiones a la atmósfera. Entre las instalaciones en las que se desarrollan actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, un gran número de ellas necesitan autorización por legislación básica estatal. En Andalucía, existen tres tipos de autorizaciones, siendo la autorización de emisiones a la atmósfera una de ellas.

Incidencia en el cambio climático: Incidencia elevada, pues los condicionados establecidos en las autorizaciones limitan las emisiones de gases de efecto invernadero

OO.1.5 MITIGAR Y ADAPTAR AL CAMBIO CLIMATICO

Reducir y limitar las emisiones de gases de efecto invernadero y reducir la vulnerabilidad ante los efectos derivados del cambio climático.

Este objetivo tiene incidencia en el cambio climático:

Programa: Mitigación

Área: Industria

ACT.1.5.1 Sesiones de Trabajo con áreas temáticas de la Junta de Andalucía

Sesiones de trabajo con áreas temáticas de la Junta de Andalucía involucradas en la elaboración del Plan Andaluz de Acción por el Clima. Reuniones técnicas con otras Consejerías y entidades de la Junta de Andalucía competentes en las áreas estratégicas de mitigación y transición energética (art 10 Ley 8/2018, de 8 de octubre) y de adaptación (art 11 Ley 8/2018, de 8 de octubre) para la redacción del Plan Andaluz de Acción por el Clima .

Incidencia en el cambio climático: Los proyectos normativos que se desarrollarán permitirán la creación de estructuras orgánicas (Comisión Interdepartamental de Cambio Climático y, el Consejo Andaluz del Clima) o de instrumentos de planificación (Plan Andaluz de Acción por el Clima, Planes Municipales de Cambio Climático) que permitirán mejorar el impulso y la coordinación de las políticas de cambio climático en Andalucía. Una de las vertientes de actuación es la mitigación de emisiones de GEI, por lo que la incidencia es directa. Las sesiones de trabajo contribuirán a la redacción del PAAC, que es el principal instrumento de planificación en materia de CC. El PAAC se articula en tres programas de actuación, siendo la mitigación de emisiones GEI uno de ellos. La incidencia es directa.

ACT.1.5.2 Validación de las emisiones calculadas por las empresas adheridas al Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE)



Validación de las emisiones calculadas por las empresas adheridas al Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE): las empresas adheridas al SACE deben realizar una auditoría de las emisiones de GEI que debe ser validada por este servicio. Las entidades inscritas en el SACE pueden comprobarse en el portal corporativo de la CAGPDS y/o en el Portal Andaluz de Cambio Climático.

Incidencia en el cambio climático: Con la adecuación de la aplicación se calcula la emisión de GEI de los municipios andaluces, con lo que se les ayuda a la hora de elaborar el los PACES y posteriormente a la elaboración de los PMCC que estarían obligados una vez que se apruebe el PAAC

ACT.1.5.3 Acciones de difusión relacionadas con el cambio climático

Acciones de difusión en el portal de CC de noticias relacionado con el cambio climático. Son noticias y otras acciones publicadas en el portal de cambio climático de la Junta de Andalucía.

Incidencia en el cambio climático: Mediante la difusión de noticias relacionadas con cambio climático se persigue la sensibilización y la predisposición a la acción por el clima de la ciudadanía. En la medida que dicha predisposición a la acción por el clima se traduce en decisiones y hábitos de vida con menores emisiones de GEI, la relación es directa.

PROGRAMA 44E- GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La finalidad última de los Parques Nacionales es asegurar su conservación y posibilitar su uso público y la mejora del conocimiento científico de sus valores naturales y culturales, así como fomentar una conciencia social conservacionista, el intercambio de conocimientos y experiencias en materia de desarrollo sostenible, la formación y cualificación de los profesionales que trabajan en ella y su incorporación y participación en redes y programas internacionales. Un Parque Nacional es un espacio natural de alto valor natural y cultural, poco alterado por la actividad humana que, en razón de sus excepcionales valores naturales, de su carácter representativo, la singularidad de su flora, de su fauna o de sus formaciones geomorfológicas, necesita una atención preferente en aras a su conservación.

Los incendios forestales suponen una grave amenaza para los montes, pudiendo ocasionar importantes pérdidas ecológicas, económicas y sociales. En Andalucía se dispone del Operativo INFOCA, que garantiza la protección del medio natural frente a estos siniestros, gracias a una extensa red de instalaciones, recursos terrestres y aéreos que se movilizan de forma automática cada vez que se produce algún incendio forestal.

Por otra parte, los sistemas forestales se ven amenazados por diferentes factores de riesgo que pueden implicar desequilibrios y afectar a la perdurabilidad de los mismos. Estos factores de riesgo incluyen factores abióticos (incendios, vendavales, sequías, etc) y bióticos (plagas y enfermedades), que pueden provocar pérdidas severas del potencial forestal. Tras un fenómeno catastrófico suele producirse una importante merma de la cubierta vegetal, dando lugar a procesos erosivos severos cuya consecuencia será la desertificación del territorio y la pérdida de servicios ambientales. Estas y otras consecuencias hacen aconsejable llevar a cabo medidas activas de restauración de los ecosistemas afectados. Por su parte, la existencia de sistemas de alto grado de naturalidad como los alcornocales, encinares, pastizales... requieren de actuaciones que favorezcan su regeneración y mantenimiento, compatibilizando la gestión productiva existente (obtención de corcho, madera, explotación ganadera y cinegética, etc) con el almacenamiento de carbono, paisaje, biodiversidad, entre otros.

La aplicación de las nuevas tecnologías a la conservación y mejora del medio natural se considera fundamental en la actualidad. El disponer de repositorios de información potentes y actualizados pueden llevarnos a una gestión ambiental más eficaz, facilitando la definición de actuaciones y proyectos a ejecutar. En caso de emergencias o catástrofes medioambientales, puede ser crucial el disponer de información actualizada,



digitalizada y georreferenciada, posibilitando una respuesta rápida y de calidad. Actualmente, la Administración Ambiental utiliza los sistemas de información geográfica para georreferenciar la información ambiental que posee, facilitando el diagnóstico de la situación de los ecosistemas en el medio natural, lo que permite hacer su seguimiento y estudiar su evolución en el tiempo.

La gestión forestal, más allá de la planificación, debe orientarse hacia la mejor gestión de los aprovechamientos forestales en sentido amplio de los terrenos públicos, biomasa, madera, plantas aromáticas y medicinales, pastoreo, apicultura, setas, frutos como piñones y castañas, corcho, etc. Suponen una multitud de efectos positivos sobre la naturaleza, la biodiversidad, la mejora de las masas forestales, la disminución de riesgo de incendios y la generación de empleo en las zonas rurales más desfavorecidas. Por ello la definición de los aprovechamientos, conjuntamente con el análisis que permita conocer las necesidades y oportunidades del medio forestal, y la generación de modelos administrativos más eficaces para los montes y la actividad e industria forestal marcan un camino en esta dirección para 2020.

La caza y la pesca continental constituyen en Andalucía un significativo campo de actividad de dimensión social, deportiva, cultural, ecológica y económica, movilizando a un amplio colectivo que cuenta con organizaciones deportivas asentadas territorialmente. Tanto la caza como la pesca continental son, por otra parte, ejemplos clásicos de actividades deportivas que se desarrollan en el medio natural permitiendo un uso compatible de los recursos naturales y asegurando pautas de desarrollo sostenible en el medio rural. El objetivo es precisamente la adecuada gestión del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales contribuyendo a su conservación y protección.

Uno de los grandes objetivos de las políticas medioambientales en Andalucía es la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y la geodiversidad. Este objetivo dimana de las Estrategias Andaluzas de Gestión Integrada de la Biodiversidad y la Geodiversidad, respectivamente. En ambos casos, se trata de realizar actuaciones de mejora para la recuperación, conservación y puesta en valor de los elementos que componen la biodiversidad y geodiversidad.

La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía está formada por 457 figuras de protección que concretan en 243 áreas protegidas, que se extienden por 2,9 millones de hectáreas del territorio andaluz. Necesitan de un esfuerzo permanente de planificación y gestión que es atendido a través de la RENPA. Para ello se realiza gestión activa y gestión preventiva, siendo necesario recursos para tan extensa superficie. Además, hay una permanente demanda social de nuevos espacios protegidos.

La gestión participativa es una de las señas de identidad de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Existen numerosos órganos de participación como son los Consejos de Participación, las Juntas Rectoras y los Patronatos. Hay órganos específicos como el Comité Andaluz de Humedales y del Comité Andaluz de Reservas de Biosfera. La participación de los Espacios Red Natura 2000 se canaliza a través de los Consejos Provinciales. Para llevar a cabo la gestión de estos órganos, en los que participan activamente unas 1.400 personas, son necesarios ciertos recursos.

El seguimiento y la evaluación son elementos clave de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Para ello se elaboran memorias anuales de los Parques Nacionales y Naturales, así como de algunos otros Parajes y Reservas. También se elaboran informes de actuación relativos a Espacios Red Natura 2000. Las áreas protegidas por instrumentos internacionales son periódicamente evaluadas por los organismos internacionales (Convenio RAMSAR, UNESCO y otros). Se elabora un anuario de indicadores RENPA. Hay que dar respuesta a todas estas evaluaciones.

El uso público se entiende como el conjunto de actividades recreativas, sociales, educativas o culturales que puede realizar el ciudadano en los espacios naturales con intención de disfrutar y conocer su patrimonio. La administración ambiental promueve, a través de un conjunto de programas, servicios e instalaciones en los espacios protegidos, el acercamiento de la ciudadanía a sus valores naturales y culturales de una forma ordenada y segura, garantizando en todo momento la conservación y la difusión de tales valores. Constituye un área de gran importancia para esta Consejería, al integrar las dimensiones sociales y ambientales, en donde se plantean necesidades de compatibilizar diferentes usos del territorio. Se trata de dar el adecuado cumplimiento a todas



estas cuestiones.

Las vías pecuarias, cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con el fin de asegurar la finalidad pública, se requiere el acondicionamiento y mejora de las infraestructuras. Para ello, y con el fin de satisfacer la demanda social respecto a la conservación y mantenimiento del dominio público pecuario, son precisas inversiones directas sobre este patrimonio público, en condiciones de seguridad y utilidad para la ciudadanía, especialmente la que radica en los ámbitos rurales, sin desdeñar las acciones con incidencia en los municipios más densamente poblados, a través de los Sistemas de Espacios Libres, que se implementan a través del programa de Puertas verdes, que ha posibilitado mejorar la calidad de vida y del medio ambiente urbano.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 MEJORAR LA CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y SU BIODIVERSIDAD.

OO.1.1 IMPULSAR LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS PARQUES NACIONALES

Se pretende impulsar la gestión sostenible de los Parques Nacionales para preservar sus valores naturales, mediante el seguimiento y control de actividades, usos y aprovechamientos de los recursos naturales y la prestación de servicios de calidad a los usuarios, dotando para ello al personal que trabaja en los Parques Nacionales de los medios materiales necesarios.

ACT.1.1.1 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ACTIVIDADES, USOS Y APROVECHAMIENTOS DE LOS RECURSOS NATURALES

Al objeto de permitir una evaluación y, en su caso, la adopción de medidas correctoras necesarias, los programas de gestión (control de población de ungulados, restauración, naturalización, etc) así como los planes de ordenación de aprovechamientos y las actividades de uso público, precisan de mecanismos de seguimiento que permitan evaluar tanto el grado de eficacia de las medidas adoptadas como los efectos que en su caso pudieran producirse.

Esta actividad tiene impacto en el cambio climático:

Programa: Adaptación

Área: Biodiversidad

ACT.1.1.2 SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS NATURALES

En el Espacio Natural de Doñana es fundamental realizar un seguimiento continuo de los procesos naturales: climáticos, procesos de inundación, hábitats, especies, presencia de aves invernantes, etc.

ACT.1.1.3 MEJORA, ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE USO PÚBLICO Y ATENCIÓN A LOS VISITANTES EN GENERAL Y A LA POBLACIÓN ESCOLAR

Actuaciones de mejora de las instalaciones de uso público de los Espacios Naturales y desarrollo de actuaciones de comunicación y divulgación de los valores de los Espacios Naturales dirigidas al público general y a la población escolar en particular.

OO.1.2 PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS



Se pretende reforzar el Operativo INFOCA que garantiza la protección del medio natural frente a los incendios forestales mediante actuaciones preventivas y extintivas.

Este objetivo tiene incidencia en el cambio climático:

Programa: Adaptación

Área: Biodiversidad

ACT.1.2.1 ACTUACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES MEDIANTE EL DISPOSITIVO PLAN INFOCA

El Operativo INFOCA es el instrumento del que se ha dotado la Junta de Andalucía para la defensa contra los incendios en los terrenos forestales. Para ello se pretenden llevar a cabo actuaciones en materia de prevención y extinción de incendios forestales mediante el Operativo INFOCA.

OO.1.3 RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

Se pretende llevar a cabo medidas activas de restauración de los ecosistemas afectados por un fenómeno catastrófico, que suele producir una importante merma de la cubierta vegetal.

Este objetivo tiene incidencia en el cambio climático:

Programa: Adaptación

Área: Biodiversidad

ACT.1.3.1 PREVENCIÓN DE DAÑOS CAUSADOS EN LOS BOSQUES POR INCENDIOS, DESASTRES NATURALES Y CATÁSTROFES Y MANT. DE INFRAEST. DE PREVENCIÓN

La restauración forestal pretende recuperar terrenos que han sufrido algún proceso de degradación mejorando su calidad ambiental, restableciendo sus funcionalidades y favoreciendo su evolución dinámica hacia etapas más estables. Para contribuir a ello, se pretende llevar a cabo la realización de diversas actuaciones para la prevención de daños causados en los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes y, mantenimiento de infraestructuras de prevención.

ACT.1.3.2 LUCHA CONTRA LA EROSIÓN, LA DESERTIFICACIÓN Y LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS

Incremento de la capacidad de adaptación y del valor medioambiental de los ecosistemas forestales, incluyendo la lucha contra la erosión, la desertificación y los efectos del cambio climático y la restauración de los ecosistemas degradados.

OO.1.4 CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL EN PUEBLOS, PAISAJES RURALES Y LUGARES DE GRAN VALOR NATURAL

Se pretende la conservación y mejora del patrimonio rural para poder disfrutar de un espacio rural vivo y contribuir a mantener y mejorar el tejido socioeconómico, conservando los elementos tradicionales y paisajísticos.



ACT.1.4.1 MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL, SUS ASPECTOS ECONÓMICOS Y SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Para contribuir a la consecución de la conservación del Patrimonio Natural y Cultural en pueblos, paisajes rurales y lugares de gran valor natural, se pretende la realización de diversas actuaciones de mantenimiento, restauración y mejora del Patrimonio Natural, incluidos los aspectos socioeconómicos y de sensibilización medioambiental.

Esta actividad tiene incidencia en el cambio climático:

Programa: Adaptación
Área: Biodiversidad

OO.1.5 GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

Se pretende llevar a cabo un proceso de planificación y ejecución de prácticas para la administración y uso de los bosques y otros terrenos arbolados, con el fin de cumplir con objetivos ambientales, económicos, sociales y culturales específicos.

ACT.1.5.1 DEFENSA DE LA PROPIEDAD FORESTAL

Se pretende realizar estudios de la propiedad forestal, deslindes y amojonamiento de montes públicos con el objetivo de solventar conflictos de planificación y gestión forestal tales como la definición legal de monte, la clasificación de los montes según su pertenencia, los procedimientos de declaración de utilidad pública, deslindes y amojonamientos de montes, etc.

ACT.1.5.2 MEJORAR EL ESTADO ECOLÓGICO DE LOS MONTES

Se pretende realizar actuaciones que conlleven la mejora del estado ecológico de los montes públicos mediante el desarrollo de los tratamientos fitosanitarios que ordene la Administración Forestal en relación a la lucha contra las plagas y enfermedades forestales.

Esta actividad tiene incidencia en el cambio climático:

Programa: Adaptación
Área: Biodiversidad

OO.1.6 ORDENACIÓN CINEGÉTICA Y PISCÍCOLA

Se pretende una adecuada gestión del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales contribuyendo a su conservación y protección y que a la vez permitan la práctica de actividades deportivas que hagan posible un uso compatible de los recursos naturales y que aseguren pautas de desarrollo sostenible en el medio rural.

ACT.1.6.1 ORDENACIÓN Y GESTIÓN DE LA CAZA Y PESCA EN ANDALUCÍA

Se pretende una gestión adecuada de las actividades cinegéticas que tome en cuenta los criterios de confluencia entre la caza y la pesca y la conservación del medio natural, lo que exige un conocimiento de las especies silvestres, en particular las cinegéticas para su mejora genética y sanitaria, programas de seguimiento, etc.

Esta actividad tiene incidencia en el cambio climático:



Programa: Adaptación
Área: Biodiversidad

OO.1.7 CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y LA GEODIVERSIDAD

Se pretende realizar actuaciones de mejora para la recuperación, conservación y puesta en valor de los elementos que componen la biodiversidad y geodiversidad.

ACT.1.7.1 CONSERVACIÓN DE LA FLORA Y FAUNA DE ANDALUCÍA

Se trata de realizar, en materia de conservación de especies amenazadas y hábitats protegidos, la aprobación y ejecución de los Planes de Recuperación y Conservación de especies amenazadas, el mantenimiento de los Centros de Conservación, Recuperación y Reintroducción de especies silvestres, actuaciones diversas en materia de geodiversidad, etc.

Esta actividad tiene incidencia en el cambio climático:

Programa: Adaptación
Área: Biodiversidad

OO.1.8 POTENCIAR LA GESTIÓN DE LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA, INCLUYENDO LA RED EUROPEA NATURA 2000

Se pretende gestionar de manera eficaz la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía mediante la declaración, la planificación y la gestión de los mismos, así como su seguimiento y evaluación permanentes.

ACT.1.8.1 DECLARACIÓN, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA, INCLUYENDO LA RED EUROPEA NATURA 2000

El Servicio de Coordinación y Gestión RENPA de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se encarga de la declaración, planificación y gestión de los espacios protegidos por legislación nacional y autonómica, de la Red Ecológica Europea Natura 2000 de la comunidad autónoma, así como de otras figuras de protección de carácter internacional, garantizando la coherencia de las actividades impulsadas en su ámbito territorial. En este sentido, se pretenden realizar actuaciones de declaración, planificación y gestión de los espacios naturales protegidos de Andalucía, incluyendo la Red Europea Natura 2000.

ACT.1.8.2 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA, INCLUYENDO LA RED EUROPEA NATURA 2000

La evaluación y el seguimiento forma parte de la gestión de los espacios protegidos y permite conocer el grado de ejecución de la planificación. Para ello, en la RENPA existen diferentes herramientas para valorar la eficacia en la gestión, como memorias anuales de los parques naturales, recopilación de Indicadores de Red Natura 2000, el informe anual de seguimiento de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC), informes de Evaluación de ZEC y ZEPA, informes sexenales de la Red Natura 2000, informes decenales de las Reservas de la Biosfera e informes semestrales y anuales de los Geoparques andaluces. Todas estas herramientas se utilizan dentro de las actuaciones de seguimiento y evaluación de los espacios naturales protegidos de Andalucía, incluyendo la Red Europea Natura 2000.

Consolidación e impulso a las áreas protegidas por instrumentos internacionales (Reserva de la Biosfera,



Geoparques, Patrimonio mundial, Ramsar y Zepim).

OO.1.9 PROMOVER EL USO PÚBLICO EN LOS ESPACIOS NATURALES ANDALUCES

Se pretende promover, a través de un conjunto de programas, servicios e instalaciones en los Espacios Naturales Protegidos, el acercamiento de la ciudadanía a sus valores naturales y culturales de una forma ordenada y segura, garantizando en todo momento la conservación y la difusión de tales valores.

ACT.1.9.1 GESTIÓN Y ADECUACIÓN DE LA RED DE EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO EN LOS ESPACIOS NATURALES ANDALUCES

Actuaciones para la gestión y adecuación de la red de equipamientos de uso público en los espacios naturales andaluces.

OO.1.10 RECUPERAR, ORDENAR Y ACONDICIONAR LA RED ANDALUZA DE VÍAS PECUARIAS

La recuperación, ordenación, acondicionamiento e integración de la red andaluza de vías pecuarias como ejes vertebradores del territorio y elementos fundamentales en la conectividad de los espacios urbanos, agrícolas y naturales, así como el ejercicio de las potestades administrativas que establece la normativa.

ACT.1.10.1 DEPURACIÓN JURÍDICA DEL DOMINIO PÚBLICO PECUARIO, CONSERV., MANT. Y MEJORA DE INFRAESTR. VERDES Y REV. PLAN ORD.Y REC.VIAS PEC.

Actuaciones para la depuración jurídica del dominio público pecuario, acciones de conservación, mantenimiento y mejora de infraestructuras verdes o, revisión del Plan de Ordenación y Recuperación de la Red Andaluza de Vías Pecuarias.

Se pretende abordar las actuaciones previstas en el Plan de Ordenación y Recuperación de la Red Andaluza de Vías Pecuarias actualizado en 2019, principalmente con el deslinde y acondicionamientos para el desarrollo de los usos inherentes al dominio público pecuario, entre los que destaca el Programa de Puertas Verdes, por el importante incremento de la calidad de vida que supone para los ciudadanos que residen en las aglomeraciones urbanas y a la mejora del Paisaje.

PROGRAMA 44F- INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DINAMIZACIÓN SOC-ECO. SOST

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Desde este programa se persigue:

- Evaluación Ambiental de Planes y Programas; la Coordinación de la gestión y ejecución de los programas financiados con fondos europeos en el ámbito de medio ambiente, agua y cambio climático, así como el impulso y coordinación de relaciones con otras Consejería y entidades, agentes Económicos y sociales en el ámbito de las competencias propias de la Secretaría General de Medio Ambiente, Aguas y Cambio Climático.
- Gestión de un sistema integrado de atención a la ciudadanía, y, especialmente, coordinar el acceso de la ciudadanía a la información y los servicios ambientales a través de un portal web vinculado con la normativa de libre acceso a la información ambiental, facilitando con ello la participación de la ciudadanía en las cuestiones ambientales.
- Diseño, estructuración y funcionamiento de la Red de Información Ambiental de Andalucía.
- Elaboración de Indicadores: en materia de medio ambiente y agua y la gestión de la coordinación de la producción de servicios de información estadística y cartográfica ambiental.
- Seguimiento de las actividades de las instituciones de ámbito internacional en materia ambiental coordinando y orientando la participación de las actuaciones y proyectos de cooperación internacional en materia ambiental y las políticas de la Unión Europea.



- Impulso y coordinación de las actividades de I+D+i y generación de conocimiento en materia de medio ambiente y la promoción de la cooperación con universidades e institutos de investigación.
- Programación, promoción y fomento de actividades de educación, sensibilización y formación ambiental.

Así mismo, este Programa impulsará la elaboración de un nuevo Plan de Medio Ambiente, horizonte 2030, y el seguimiento de las Estrategias de Economía Verde y de Desarrollo Sostenible de Andalucía 2030, mediante informes que consideren los objetivos de desarrollo sostenible en su dimensión ambiental en el contexto de Andalucía.

Lo anterior estará imbricado en el impulso de Planes de desarrollo Sostenible para las áreas de influencia de los Espacios protegidos, así como de instrumentos de dinamización económica en dichos territorios, incluidas las convocatorias de ayudas en el contexto de las políticas de medio ambiente.

Desde este programa se persigue:

- Impulsar y coordinar las políticas de medio ambiente y agua.
- Promover, coordinar y desarrollar las políticas de mitigación y adaptación frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético.
- La conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad de Andalucía.
- El fomento del desarrollo socioeconómico sostenible en relación con el patrimonio natural y, especialmente, dentro de los espacios naturales protegidos, así como el uso público con ellos relacionado.
- La política de agua y, en especial, la protección y recuperación del ciclo integral del agua y la promoción de su uso sostenible, eficiente y responsable de acuerdo con el interés general.
- La planificación hidrológica de las cuencas intracomunitarias; prevención de avenidas e inundaciones y situaciones de sequía, sin perjuicio de las competencias de las Entidades Locales y la conservación, restauración y gestión del dominio público hidráulico.

Asimismo, este programa impulsará:

- El diseño, la programación, la evaluación y el seguimiento mediante indicadores de las políticas de incentivos públicos en el ámbito de sus competencias, incluidos los financiados con fondos europeos, en coordinación con la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible y sin perjuicio de las competencias de los órganos que ejerzan la Autoridad de Gestión de estos fondos.
- La tramitación y el seguimiento de subvenciones en el área de medio ambiente, agua y cambio climático, sin perjuicio de las competencias de los órganos directivos centrales dependientes de ella.
- La programación y planificación estratégica y la evaluación ambiental de planes y programas, así como la elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible en los Espacios Naturales Protegidos y su área de influencia.
- La gestión y seguimiento de instrumentos específicos de dinamización socioeconómica en el ámbito de los Espacios Naturales Protegidos como la Carta Europea de Turismo Sostenible y la Marca Parque Natural de Andalucía.
- La coordinación de los proyectos de colaboración o cooperación en el marco de las políticas de la Unión Europea y con entidades públicas y privadas nacionales e internacionales en su ámbito competencial.
- La coordinación de los órganos colegiados de ámbito autonómico con competencias en medio ambiente, biodiversidad, agua y cambio climático.

Por último, se ha logrado una mayor eficacia en la coordinación de la gestión y de la ejecución de las subvenciones regladas de concurrencia competitiva y no competitiva y las de concesión directa de esta Consejería.

Para alcanzar la finalidad última del programa presupuestario 44F, esto es, orientar las inversiones en los Espacios Protegidos para que, por un lado, permitan un desarrollo de las áreas protegidas utilizando mejor su potencial endógeno, y por otro, que este desarrollo se realice acorde a estos espacios de gran importancia natural y asimismo elevar el conocimiento que en la actualidad se tiene sobre los parámetros medioambientales y la participación ciudadana para contribuir a un mayor grado de protección se establecen los siguientes



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 IMPULSAR LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE COMO EJE VERTEBRADOR

OO.1.1 Dinamizar socioeconómicamente los espacios naturales a través de planes de desarrollo sostenible e instrumentos específicos

En el ámbito de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático se continuará con la realización de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales de Andalucía, según el esquema de trabajo establecido en sus Acuerdos de Formulación. Aprobados durante 2018 varios Planes de Desarrollo se realizará su seguimiento de los mismos según lo establecido en los mismos.

Además se continuará con la gestión y seguimiento de instrumentos específicos de dinamización socioeconómica en el ámbito de los Espacios Naturales Protegidos como la Carta Europea de Turismo Sostenible y la Marca Parque Natural de Andalucía, impulsando diferentes incentivos a los empresarios de los Espacios Protegidos adheridos a estos programas de calidad.

ACT.1.1.1 Elaboración y seguimiento de los planes de desarrollo sostenible en los Espacios Naturales Protegidos y su área de influencia

Elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible en los Espacios Naturales Protegidos y su área de influencia, que permitan la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica del territorio de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión.

ACT.1.1.2 Seguimiento de los instrumentos de dinamización y ejecución de proyectos de especial interés que surjan de planes de desarrollo

Promoción y Seguimiento de la Marca Parque Natural de Andalucía y la Carta Europea de Turismo Sostenible, así como aquellos proyectos de especial interés que surjan de planes de desarrollo y que sirvan para dinamizar las empresas que ejercen su actividad en los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

OO.1.2 Coordinar, tramitar y efectuar el seguimiento de subvenciones y otros incentivos económicos en el área de medio ambiente y agua

Inicio, instrucción y resolución de cada uno de los procedimientos de concesión de las ayudas o incentivos relativos al Área de Medio Ambiente: Subsanción, tramitación telemática, valoración técnica, priorización, cálculo de cantidades propuestas, desistimientos, renunciaciones, resoluciones provisionales, resoluciones de concesión, archivo, denegatorias, reintegros, modificaciones de la resolución de concesión, modificaciones presupuestarias, reajuste de anualidades, memorias económicas, documentos contables, solicitudes de anticipo, ficheros de pago, certificaciones.

ACT.1.2.1 Gestión, control, seguimiento y verificación de ayudas

La gestión constará de actuaciones tales como autorización del gasto para convocar una línea de ayudas. (Fiscalización A), disponer formularios y aplicaciones para la tramitación de las solicitudes de ayuda, valorar si las solicitudes de ayuda y de pago vienen completas, evaluar, en el caso de concurrencia competitiva, del conjunto de solicitudes presentadas cuáles podrían acceder a la ayuda en función de los puntos asignados y el presupuesto disponible, analizar la documentación presentada determinando qué solicitudes cumplen los requisitos para ser propuestas como beneficiarios de ayuda, comprometer el gasto (fiscalización fase D), resolver los expedientes en el sentido que proceda en función del análisis realizado y



verificar la información presentada en la cuenta justificativa, procediendo al pago en los casos que corresponda (documentos J).

Respecto al control y verificación se procederá a diseñar listados de control que permitan realizar una gestión homogénea en toda la convocatoria, para las distintas fases de análisis y evaluación que se realiza a lo largo de la gestión.

En relación con el seguimiento, se procederá al empleo de las aplicaciones GIRO y GEA para conocer el detalle el avance de las convocatorias de ayuda en términos presupuestarios.

OO.1.3 Mejorar la eficacia de los órganos de participación

Para 2019, la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático prevé realizar diversas actuaciones destinadas a revisar, reorientar y mejorar la eficacia de los órganos de participación de ámbito regional con competencias en medio ambiente, biodiversidad y agua

ACT.1.3.1 Jornadas, reuniones, conferencias, seminarios

Realización de jornadas, reuniones, conferencias y seminarios para mejorar la eficacia de los órganos de participación que tengan competencias en medio ambiente, biodiversidad y agua.

OE.2 FOMENTAR Y DESARROLLAR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y LA GESTIÓN DE SU CONOCIMIENTO

OO.2.1 Optimizar la programación de los fondos europeos, la planificación estratégica ambiental y la evaluación

La programación, coordinación de la gestión y ejecución de los programas financiados con fondos europeos en el ámbito de medio ambiente, agua y cambio climático; la planificación ambiental estratégica horizontal de carácter medioambiental así como su evaluación y seguimiento; la evaluación ambiental estratégica de planes y programas y la integración de las consideraciones ambientales en planes y programas.

ACT.2.1.1 Programación y seguimiento de fondos europeos y de estrategias y planes ambientales

Programación de los programas operativos de fondos europeos, seguimiento de la ejecución y análisis de los logros ambientales conseguidos.

ACT.2.1.2 Integración de las consideraciones ambientales en la planificación

Planificación estratégica horizontal en materia ambiental (Plan de Medio Ambiente de Andalucía -elaboración y seguimiento-, Plan Forestal Andaluz -seguimiento-, Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible, Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía), evaluación ambiental estratégica de planes y programas (no incluye el planeamiento urbanístico) e integración ambiental basados en informes de integración del medio ambiente en las políticas sectoriales y elaboración de estadísticas de actividad económica y medio ambiente en Andalucía.

OO.2.2 Coordinar la participación de la CAGPDS en programas y políticas ambientales de la Unión Europea



Potenciar las capacidades de captación, procesado y asesoramiento a los centros directivos de la CAGPDS para maximizar el aprovechamiento de las oportunidades de participación en políticas, colaboración técnica y financiación procedentes de las instituciones de la Unión Europea y del ámbito internacional en general.

ACT.2.2.1 Participación en escenarios internacionales

Mantener el seguimiento de políticas de instituciones europeas e internacionales como elemento orientador de la definición de políticas y ejecución de competencias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Asegurar la participación efectiva de la Consejería en los procesos de decisión de las instituciones europeas dentro de los cauces establecidos para ello. Detectar las oportunidades y promover el aprovechamiento de las convocatorias de financiación internacional en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de actuación relacionados con el medio ambiente. Explorar y aprovechar las oportunidades de colaboración y fuentes de conocimiento procedentes de la participación en organizaciones internacionales dedicados al medio ambiente. Y asesorar, coordinar y dinamizar las acciones de los centros directivos de la Consejería en los ámbitos anteriormente señalados.

OO.2.3 Gestionar la información ambiental y transformarla en conocimiento a través de análisis, investigación y divulgación

Gestión de la información ambiental, incluyendo el proceso de generación y producción de nueva información, así como la organización, catalogación y normalización de la información existente para su integración en el repositorio de la Red de Información Ambiental. Generación de conocimiento mediante la evaluación y el análisis de la información integrada, con el fin último de su difusión y divulgación, haciéndola accesible y utilizable por la ciudadanía en general y los sectores en particular.

ACT.2.3.1 Generación y gestión de información y conocimiento ambiental

Generación y producción de la información ambiental necesaria para para la gestión del medio ambiente en Andalucía, y su transformación en conocimiento a través de la investigación y el análisis y mediante el seguimiento de procesos y la modelización. Diseño, organización y funcionamiento de la Red de Información Ambiental y la normalización e integración en la misma de la información ambiental generada mediante su identificación, clasificación, incorporación al repositorio único; y su publicación en el Catálogo de Información Ambiental de la REDIAM, con objeto de declarar la información de la que se dispone, como órgano competente en materia de información ambiental. Y generación y elaboración de estadísticas e indicadores en materia ambiental.

ACT.2.3.2 Mejora del acceso a la información y el conocimiento ambiental

Difusión activa de la información ambiental y los servicios de la REDIAM a través de los canales habilitados a tal efecto: Web de la Consejería e Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Canal de la REDIAM, Portal de la Junta de Andalucía, Informes de situación periódicos (Informe de Medio Ambiente, Ecobarómetro,...). Mantenimiento y gestión de contenidos y temas ambientales de la página web de la Consejería y sus portales temáticos asociados. Tramitación y atención a las Solicitudes de Información Ambiental de ciudadanos, instituciones y entidades. Y coordinación y cooperación, sobre la base del mutuo intercambio de información, colaboración y asesoramiento recíprocos entre las entidades y socios de la Red de Información Ambiental y establecimiento de las adecuadas sinergias con otras redes y sistemas de gestión de información que cumplan estos principios.

OO.2.4 Optimizar la comunicación ambiental institucional y la atención a la ciudadanía en temas ambientales



De acuerdo con el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponde a la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, el desarrollo de las actuaciones necesarias para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental y la participación ciudadana.

Tales actuaciones proporcionan el soporte a las obligaciones derivadas de la normativa sobre:

Transparencia (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía).

El derecho de acceso a la información ambiental (Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente; Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 347/2011, de 22 de noviembre, por el que se regula la estructura y funcionamiento de la Red de Información Ambiental (REDIAM) y el acceso a la información ambiental).

La atención al ciudadano (DECRETO 204 / 1995 de 29 de agosto, para el establecimiento de medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos; DECRETO 183 / 2003 de 24 de junio, para la Regulación de la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

ACT.2.4.1 Gestión de servicios de atención y participación de la ciudadanía en materia ambiental

Coordinación del Servicio Integrado de Atención al Ciudadano (SIAC) en materia de medio ambiente, y desarrollo de herramientas on line de apoyo a la comunicación y la atención ciudadana.

ACT.2.4.2 Coordinación de acciones de comunicación ambiental

Gestión diaria de noticias y eventos en el portal web de la Consejería y de los perfiles institucionales de la Consejería en materia de medio ambiente en las redes sociales (facebook, youtube y twitter). Apoyo y soporte a la celebración de jornadas, talleres y congresos en asuntos y materias responsabilidad del conjunto de órganos gestores de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático. Diseño y/o realización de campañas y de material de comunicación y sensibilización bajo la coordinación de la Secretaría General Técnica. Realización de soportes de creatividad de las campañas de sensibilización en materia medioambiental. Edición de Publicaciones en el ámbito competencial de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, así como el apoyo a la realización de aquéllas por otros órganos gestores; el almacenamiento y envío de las publicaciones, y la gestión de la Biblioteca de la Consejería. Coordinación de la convocatoria anual del Premio Andalucía de Medio Ambiente, regulado por el Decreto 126/2001, de 5 de junio. Desarrollo de software y la mejora y mantenimiento de aplicaciones informáticas que dan soporte a servicios de apoyo a acciones de comunicación en materia de medio ambiente

OO.2.5 Promover la educación, la sensibilización y la formación ambiental

Fomentar la educación ambiental la capacitación para el desarrollo sostenible, la lucha frente al cambio climático y la conservación de los recursos naturales

ACT.2.5.1 Desarrollo de programas de educación y formación ambiental

Promover del desarrollo integrado de iniciativas de educación para la conservación de los recursos naturales y la promoción del desarrollo sostenible en el ámbito de la Comunidad Educativa Andaluza, aportando recursos didácticos, capacitación y apoyo al desarrollo de actividades educativas. Impulsar la ambientalización de las universidades andaluzas a través de acciones de sensibilización y participación ambiental dirigidas a toda la comunidad universitaria, alumnado, profesorado, personal de investigación y



personal administrativo. Implicar a la población mayor andaluza desde la sensibilización y la educación ambiental en la adopción de valores y comportamientos proambientales. Fomentar la educación ambiental y la sensibilización en las entidades locales andaluzas, a través del impulso de buenas prácticas ambientales y la formación de técnicos y responsables. Promover en la población residente en el área de influencia de la Red Natura 2000 en Andalucía la adopción de valores y comportamientos sostenibles, además de promover alianzas sociales con la gestión del espacio protegido. Y fomentar la capacitación ambiental en la gestión del patrimonio natural de Andalucía y la promoción de la sostenibilidad, mejorando la cualificación profesional de las personas que desarrollan su labor en el ámbito ambiental y ayudando a consolidar la realidad creciente de yacimientos de empleo asociados a la gestión sostenible, la calidad ambiental, los espacios naturales protegidos y la producción ecológica.

ACT.2.5.2 Desarrollo de acciones de participación y sensibilización ambiental

Promover la acción voluntaria y la participación ciudadana en el desarrollo de actividades de defensa del medio forestal, conservación del litoral, el medio ambiente urbano, los espacios naturales protegidos, y la conservación de flora y fauna.

OO.2.6 Realizar actuaciones de financiación de gastos de funcionamiento de AMAYA, Fundación Doñana XXI y Fundación CENTA

Para llevar a cabo las actuaciones destinadas a fomentar y desarrollar la sostenibilidad ambiental por parte de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, la Fundación Doñana XXI y Fundación CENTA, es necesario dotarlas de la financiación establecida en la Ley de Presupuestos de la Comunidad, de forma que no se vean interrumpidas o paralizadas dichas actuaciones.

ACT.2.6.1 Ejecución de la Transferencia de Financiación a AMAYA

Esta actividad consiste en llevar a cabo toda la tramitación de los expedientes contables necesarios para cumplimentar, durante todo el año, las transferencias de financiación a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

ACT.2.6.2 Ejecución de la Transferencia de Financiación a la Fundación Doñana XXI

Esta actividad consiste en llevar a cabo toda la tramitación de los expedientes contables necesarios para cumplimentar, durante todo el año, las transferencias de financiación a la Fundación Doñana XXI

ACT.2.6.3 Materializar la subvención nominativa a la Fundación Pública Andaluza Centa

Esta actividad consiste en llevar a cabo toda la tramitación de los expedientes contables necesarios para realizar la subvención nominativa con la que financiar los gastos de funcionamiento de la Fundación Pública Andaluza Centa.

PROGRAMA 51D- ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La situación y necesidades en materia de planificación y recursos hídricos son las siguientes:

1.-En materia de **Planificación Hidrológica**, a principios de 2019 nos encontrábamos en plena vigencia de los Planes Hidrológicos de las diferentes cuencas intracomunitarias andaluzas (Tinto, Odiel y Piedras,



Guadalete-Barbate, Cuencas Mediterráneas Andaluzas) del segundo ciclo de planificación (2015-2021), y habíamos iniciado el proceso de revisión de los planes para el tercer ciclo (2021-2027), los nuevos planes deberán estar aprobados antes de final del año 2021. Sin embargo, recientes sentencias del Tribunal Supremo han declarado nulo el Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas (2015-2021) y el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Guadalete y Barbate, que habían sido aprobados por el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero. Se parte ahora por tanto de una situación mucho más complicada que la que se daba en la legislatura anterior.

De especial importancia es la puesta en marcha definitiva de los Órganos Colegiados de Participación Administrativa y Social de la Administración Andaluza del Agua en materia de agua aprobados por Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, (BOJA n.º 240 de 14 de diciembre de 2015). Han pasado casi cuatro años y aún no se habían puesto en marcha por el gobierno anterior, lo que pone en riesgo el cumplimiento de los plazos de aprobación de la planificación hidrológica.

Con fecha 3 de junio se publicó la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se establecen los procedimientos y criterios de elección de los miembros de los Comités de Gestión de las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía, primera de las tres Órdenes de desarrollo del Decreto 477/2015, y se va a continuar con las siguientes.

2.- En materia de **Ordenación del aprovechamiento del agua** como recurso natural renovable limitado tiene especial importancia la vigilancia de la calidad de las aguas y de los vertidos, tanto autorizados como accidentales para garantizar el mantenimiento de las masas de agua en buen estado y el seguimiento de aquellas otras en las que al no estarlo se han previsto medidas y actuaciones en los Planes Hidrológicos para que evolucionen a masas en buen estado. En este sentido se presta especial atención a las masas de agua subterráneas para vigilar el estado de los principales acuíferos de la Comunidad Autónoma y para evitar su sobre explotación. Durante el año 2020 se intensificarán los controles sobre las aguas subterráneas incentivando la sustitución de su uso, en la medida de lo posible, por la reutilización de aguas recicladas o desaladas.

Igualmente es de la mayor importancia el conocimiento permanente de las disponibilidades del recurso mediante el mantenimiento y seguimiento de los datos proporcionados por la red de aforos y piezómetros, así como continuar con la normalización de los expedientes de autorización y concesión de aprovechamientos de agua, muchos de los cuales corresponden a expedientes muy antiguos solo conservados en papel y que poco a poco se van informatizando y georreferenciando, juegan para ello un papel esencial el sistema Agua0.

En este apartado también es de la mayor importancia la realización de deslindes del Dominio Público Hidráulico para evitar intrusiones que pueden aumentar el peligro de inundaciones o la usurpación de terrenos que por su naturaleza son y deben seguir siendo públicos.

3.- En materia de **prevención de avenidas e inundaciones**, por Decreto 189/2002, de 2 de julio, se aprobó el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces (PCAI), cuya duración inicial cubría el periodo 2002-2015, por tanto, debería haberse revisado hace cuatro años. Sin embargo, la existencia en la actualidad de Planes de Gestión del Riesgo de Inundaciones, adaptados a la Directiva 2007/60 y el Real Decreto 903/2010, en todo el territorio de Andalucía, hace necesario replantearse la necesidad y/u orientación del PCAI para que no suponga invasión de competencias, inseguridad jurídica y generación de trabas innecesarias.

En 2016 se habían aprobado los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) de las tres cuencas intracomunitarias andaluzas para el ciclo 2015-2021 (aprobados por Real Decreto 21/2016, de 15 de enero), y se iba a iniciar el proceso de revisión para el ciclo 2021-2027, pero de nuevo, el Tribunal Supremo ha declarado nulo el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación de la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas.

El cumplimiento y seguimiento de los PGRI que sean competencia de la Junta de Andalucía es una de las actividades principales en la materia, donde se seguirán informando los diferentes instrumentos urbanísticos, realizando para ello estudios de inundabilidad de las zonas de mayor riesgo.

Dentro de este apartado cobra cada vez más importancia las labores de limpieza y adecuación de cauces para conseguir recuperar la mayor capacidad de flujo posible antes de la llegada de la época de lluvias otoñales donde



la experiencia nos enseña que son frecuentes las lluvias torrenciales y muchas veces catastróficas por toda la geografía de la Comunidad Autónoma.

Especial atención se debe prestar a los proyectos urbanísticos que afecten a cauces urbanos, como por ejemplo el del río Guadalmedina a su paso por la ciudad de Málaga, estando previsto llevar a cabo estudios y modelos físicos y matemáticos que permitan simular el comportamiento del cauce frente a las diferentes propuestas de actuación de forma que se consiga una adecuada integración del río con la ciudad, sin incrementar el riesgo de inundaciones.

4.- En materia de **restauración y recuperación del Dominio Público Hidráulico** se van a realizar el estudio necesario para llevar a cabo la restauración ambiental de las zonas de Dominio Público afectadas por las filtraciones procedentes de cortas mineras abandonadas. Se empezó por las existentes en la cuenca del río Odiel a consecuencia del vertido ocurrido el 18 de mayo de 2017 y días siguientes en la corta de la mina La Zarza en el término municipal de Calañas en Huelva. Solo en la cuenca del río Odiel se estima que hay 81 cortas abandonadas que pueden filtrar o verter hacia el cauce del río llegando a la ría de Huelva, sobre la que hay que ir actuando para la mejora ambiental de la zona. Este plan está encontrando dificultades para su puesta en marcha y ejecución debido a que muchas veces el propietario de los terrenos y el de los derechos mineros es distinto y a veces difícil de localizar, pero es fundamental para que el agua embalsada aguas abajo sea útil para los distintos usos que la demandan.

Se acaba de aprobar el proyecto y se va a iniciar este año el Proyecto de restauración hidrogeomorfológica y naturalización del río Adra. Fase II: Tramo aguas arriba de la confluencia de los ríos Grande y Chico.

La situación normal de los cauces en Andalucía oriental se ha visto afectada por los efectos de la DANA que descargó lluvias torrenciales en la primera quincena de septiembre de 2019. La reparación de dichos daños se va a abordar con obras de emergencia.

5.- En cuanto a la **Gestión y Mejora del Patrimonio Hidráulico Andaluz**, la comunidad autónoma andaluza cuenta con un importante patrimonio hidráulico compuesto por las presas y las conducciones generales que garantizan el suministro de agua regulada en el ámbito de las cuencas intracomunitarias a cerca de 4 millones de personas, suministran además agua a más de 1.250.000 ha de regadío además de a los polos industriales de Huelva y del Campo de Gibraltar con un aporte en torno a los 1.000 hm³.

Durante esta última década a las inversiones necesarias para la mejora de los Sistemas de Explotación de Recursos gestionados por esta administración, limitándose a las inversiones y actuaciones de mantenimiento imprescindibles para garantizar el suministro adecuado. Pasado este periodo es necesario abordar un plan de mejora de estas instalaciones, con el objetivo de modernización de las conducciones de las zonas regables; el desarrollo de mejoras en los sistemas de auscultación y planes de emergencia como medida de prevención ante catástrofes; la mejora de eficiencia energética en las Instalaciones.

Se ejecutarán actuaciones encaminadas a la conservación y mantenimiento de las infraestructuras que componen los sistemas de explotación de recursos hidráulicos de las cuencas intracomunitarias andaluzas, al objeto de garantizar la prestación en el suministro de agua para los distintos usos contemplados en la planificación hidrológica.

Además se hace necesario contar con los correspondientes Planes Especiales de Sequía de las Demarcaciones Hidrográficas que contemplan tanto la Ley del Plan Hidrológico Nacional como la Ley de Aguas de Andalucía como medida de diagnósticos y prevención de los sistemas de explotación de las cuencas intracomunitarias andaluzas. Una vez acordado por el Consejo de Gobierno la formulación de estos planes, durante 2020 se llevarán a cabo los procesos de participación y trámite de ambiental para que las Demarcaciones Hidrográficas de Tinto, Odiel y Piedras; Guadalete-Barbate y Cuencas Mediterráneas andaluzas cuenten con estos documentos de gestión.



6.- Mejora de los Servicios del Ciclo Urbano del Agua: Abastecimiento, Saneamiento y Depuración. No hay ninguna política más clara en la protección del medio ambiente que la depuración de las aguas residuales. Se va a abordar un plan de reactivación del canon de mejora para el cumplimiento de los objetivos en materia de infraestructuras de depuración declaradas de interés de la Comunidad Autónoma por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, que va a consistir fundamentalmente en:

- a) Hacer un uso eficiente y transparente del canon del agua, priorizando y acelerando aquellas obras en materia de depuración que son fundamentales para el desarrollo de la Comunidad.
- b) Poner en marcha proyectos y obras de depuración de competencia de la Comunidad Autónoma hasta 2022.
- c) Finalizar las actuaciones que ya se encuentran en ejecución.
- d) Reforzar cuantitativamente y cualitativamente el personal destinado a la gestión del canon tanto para la contratación como para el control de las obras.
- e) Dotar de mayor transparencia al canon de mejora.

Dentro del proceso de mejora se realizarán actuaciones en colaboración con las corporaciones locales dirigidas a la prestación eficiente del Ciclo integral del agua de uso urbano tanto en materia de saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas, estas últimas priorizando aquellas que se encuentran recogidas en los expedientes de infracción de la directiva europea en materia de depuración, financiadas con cargo a los fondos FEDER, así como las declaradas de interés de la Comunidad autónoma por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, financiadas con cargo al canon de mejora autonómico.

Asimismo, se contemplan actuaciones de defensa contra inundaciones contempladas en el Plan de Prevención PCAI y declaradas de interés de la comunidad autónoma, en colaboración con las corporaciones locales así como las inversiones recogidas en la planificación hidrológica para el incremento de las garantías de suministro a la población de conformidad con el Decreto 140/2003 que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano

En cuanto a la mejoras de las Garantías y Eficiencias de los Abastecimientos a los núcleos urbanos, la Comunidad andaluza ha visto limitada su capacidad de inversión en materia de abastecimiento a las disponibilidades presupuestarias del nuevo marco de Fondos europeos de desarrollo regional, y dentro de los objetivos específicos contemplados por la Comisión Europea, fondos que vienen reduciéndose progresivamente.

En 2019 se ha aprobado una modificación de la Ley de Agua de Andalucía por la que el canon de mejora autonómico estará afectado no de manera exclusiva a las actuaciones de depuración, sino que amplía su ámbito a cualquier actuación del Ciclo urbano del Agua.

Ello permitirá abordar un nuevo Plan de inversiones en materia de Abastecimiento al objeto de dar respuesta a la complejidad del territorio andaluz, los mayores impactos de los fenómenos extremos, el fuerte crecimiento de las demandas derivadas del sector turístico, y los déficits estructurales de infraestructuras en el litoral mediterráneo, que hacen necesario abordar un Plan de Abastecimiento para dotar de mayor garantía y robustez a los abastecimientos de núcleos urbanos que se han visto en fuertes desequilibrios en los últimos episodios de sequía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 IMPULSAR LA POLÍTICA DE AGUA EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS DEL PACTO ANDALUZ POR EL AGUA

OO.1.1 ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PACTO ANDALUZ POR EL AGUA



El principal objetivo operativo es la elaboración del Pacto Andalúz por el Agua con el máximo consenso de las fuerzas políticas con representación en la Cámara andaluza, los agentes económicos y sociales, las organizaciones ecologistas, las plataformas ciudadanas en defensa de la gestión pública del agua y el conjunto de la sociedad andaluza.

Una vez aprobado, deberá realizarse un impulso de los acuerdos más urgentes y establecerse un seguimiento para comprobar que los planes y actuaciones futuras se enmarcan en los acuerdos del Pacto.

ACT.1.1.1 ELABORACIÓN DEL PACTO DEL AGUA, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES HIDROLOGICOS

En paralelo con la preparación del Pacto del Agua se debe continuar con el proceso de revisión de los planes hidrológicos de forma que los segundos acojan las nuevas directrices marcadas por el Pacto.

Además, hay que hacer un seguimiento de los Planes vigentes, correspondientes a las demarcaciones intracomunitarias.

La valoración del impacto del cambio climático en los recursos hídricos convierte la información en un factor clave al constituir el recurso agua un valor estratégico para el desarrollo socioeconómico de muchos sectores y territorios y el buen estado de muchos sistemas ecológicos.

OO.1.2 PLANIFICAR LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RESPETO AL MEDIO AMBIENTE

El tema ambiental que más preocupa a la ciudadanía es la contaminación provocada por el hombre de los ríos, lagos, arroyos y aguas subterráneas. De la población que reconoce tener muy poco interés o preocupación por los problemas del medio ambiente, la mayoría cree que se debe a la falta de educación o información sobre estos temas.

Esta situación de partida invita a reflexionar sobre la necesidad de involucrar de manera activa a la ciudadanía en la resolución de los problemas medioambientales, sobre los que existe una alta sensibilidad.

En general, solucionar los problemas asociados a temas medioambientales, y en particular a las aguas pluviales implica no sólo disponer de las tecnologías y de la financiación adecuada, sino también resolver cuestiones sociales que, en general, se han dejado bastante apartadas.

Los ciudadanos entenderán más fácilmente la necesidad de invertir en la mejora y planificación en el uso sostenible del agua y en los sistemas de tratamiento y control de los vertidos si están sensibilizados e informados sobre los beneficios de las mismas y perciben una mejora en la calidad del agua.

Por ello, es de especial importancia la puesta en marcha definitiva de los Órganos Colegiados de Participación Administrativa y Social de la Administración Andaluza del Agua en materia de agua aprobados por Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, (BOJA n.º 240 de 14 de diciembre de 2015).

ACT.1.2.1 ELABORACIÓN DE INFORMES DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y PLANES GENERALES DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

La realización de informes de disponibilidad a nivel local de recursos ante las nuevas necesidades y de planes generales de suministro de agua potable y depuración, es fundamental para que dichos desarrollos puedan llevarse adelante o no.



OE.2 MEJORAR LA GESTIÓN INTEGRAL Y SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE SU COMPETENCIA

OO.2.1 ORDENAR EL APROVECHAMIENTO DEL AGUA COMO RECURSO NATURAL RENOVABLE LIMITADO

El agua disponible es un recurso limitado y su uso y aprovechamiento debe ser regulado y ordenado para que dichas limitaciones no supongan alteraciones socioeconómicas perjudiciales para la sostenibilidad de dicho recurso.

ACT.2.1.1 VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS Y SEGUIMIENTO DE LOS VERTIDOS AUTORIZADOS

Aunque el objetivo último en la gestión del agua es la reutilización total del agua y por tanto el vertido cero y el mantenimiento y en su caso mejora de la calidad de las aguas, para ello es necesario realizar un seguimiento con análisis periódicos en una serie de puntos preestablecidos que permitan conocer la evolución de las distintas masas de agua, tanto continentales como subterráneas, en materia de calidad y en definitiva el estado de las mismas.

Por su incidencia se presta especial atención a los vertidos autorizados, hasta que pueda cumplirse el objetivo cero, de manera que se cumplan las condiciones establecidas en la autorización y, como no podría ser de otra manera, a los vertidos no autorizados accidentales o intencionados, que pueden poner en peligro el trabajo de muchos años para conseguir el avance de masas en mal estado a buen estado.

ACT.2.1.2 TRAMITACIÓN AUTORIZACIONES Y CONCESIONES DE NUEVOS APROVECHAMIENTOS DE AGUA Y REALIZACIÓN DE FUNCIONES DE POLICÍA EN DPH

El agua es un recurso escaso, esencial para el desarrollo de todos los aspectos de una civilización moderna. Ello requiere la ordenación de su uso dando prioridad a unos sobre otros en época de escasez y también salvaguardar los derechos de los usuarios en la medida de las disponibilidades en cada momento. Para ello la legislación establece un sistema de autorizaciones y concesiones para el aprovechamiento del agua, autorizaciones y concesiones que pueden ser restringidas en casos de extrema necesidad como por ejemplo en periodos de sequía.

Por otro lado, los cauces, lagunas, masas de aguas subterráneas etc., forman parte del Dominio Público Hidráulico, que la Administración debe tutelar y defender ante intrusiones o usos incompatibles con el correcto aprovechamiento del agua. Para ello es fundamental la realización del deslinde de ese Dominio Público.

OO.2.2 PREVENIR LA EXISTENCIA DE AVENIDAS E INUNDACIONES

Las actuaciones preventivas de situaciones de urgencias y emergencias relacionadas con el agua para que no se conviertan en catastróficas representan una garantía, no total, que mejoran la seguridad de la población andaluza, por ello se hace necesario llevar a cabo actuaciones tendentes a prevenirlas en materia de planificación, para minimizar el riesgo de llegar a situaciones que es muy difícil combatir. Para ello, entre otros, se elaboran y aprueban los Planes de Gestión de Riesgo de las Inundaciones (PGRI) de cada una de las Demarcaciones Hidrográficas.



ACT.2.2.1 ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE INUNDABILIDAD ANEXOS A LOS PLANEAMIENTOS URBANÍSTICOS

Gran parte de los problemas de inundaciones vienen provocados por una planificación inadecuada del territorio en materia de desarrollo urbanístico en zonas potencialmente inundables. La incorporación del riesgo de inundación a los nuevos desarrollos urbanísticos, es la mejor forma de reducir el riesgo futuro de las áreas que se desarrollen en base a planeamientos que han incorporado esta variable.

ACT.2.2.2 ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES GENERALES DE DEFENSA CONTRA LAS INUNDACIONES

Los efectos destructivos que las inundaciones originan en el territorio hacen que, ante esa eventualidad, resulte necesario, para la protección de personas y bienes, el empleo coordinado de medios y recursos. Por su propia naturaleza, el problema de las inundaciones es de gran complejidad, viéndose afectado por cuestiones hidrológicas, meteorológicas, territoriales, socioeconómicas y medioambientales. Por ello se plantea la necesidad de tratar el fenómeno desde una perspectiva global mediante el establecimiento de los Planes de Defensa contra las inundaciones para afrontar las situaciones de emergencia en condiciones adecuadas de alta cualificación y disponibilidad permanente, e intervenir de forma inmediata.

Con el fin de conseguir una adecuada coordinación en el flujo y valorar el impacto que las actuaciones llevadas a cabo puedan contribuir a la mitigación de los efectos del cambio climático, el indicador de DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO DE RÍOS cuyo código es 0000000826, puede proporcionar información relevante sobre racionalización de infraestructuras y el mantenimiento de la capacidad hidráulica de evacuación que disminuyan los daños en el caso de grandes avenidas y sirvan de base a la implementación y seguimiento de los planes encuadrándose dentro del área estratégica de prevención de inundaciones.

OO.2.3 RESTAURAR Y RECUPERAR EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

El Dominio Público Hidráulico de la Comunidad Autónoma Andaluza representa un bien de primera necesidad para la población andaluza, su restauración y recuperación se vuelve fundamental en el mantenimiento de dicho bien.

Dentro de este objetivo operativo (OO4) no hay indicadores que tengan incidencia en el cambio climático.

ACT.2.3.1 TRATAMIENTOS DE DRENAJES ÁCIDOS EN MINAS ABANDONADAS

Las aguas que discurren por zonas mineras abandonadas, principalmente en la provincia de Huelva, presentan una acidez alta o muy alta que llega a hacerla inservibles para muchos usos, entre ellos el abastecimiento y el agrícola. Aunque se trata de un problema complejo y de difícil solución, se trata de ir poniendo en marcha procedimientos de tratamientos, en la cuenca del río Odiel, menos afectada que la del Tinto, aunque con varias decenas de balsas abandonadas. Esta actuación repercutirá en la mejora de la calidad de las aguas embalsadas.

OO.2.4 MEJORA DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS Y DEFENSA CONTRA AVENIDA

La Dirección General de Infraestructuras del Agua programa, ejecuta y realiza el seguimiento de



infraestructuras hidráulicas de la comunidad, los requerimientos de la normativa de la Unión Europea en materia de saneamiento y depuración así como las necesidades básicas de suministro desde los sistemas gestionados directamente por la Administración, de manera que se garantice la seguridad de las infraestructuras hidráulicas de competencia autonómica y se mantengan los sistemas automáticos de información hidrológica.

Conseguir un uso racional y respetuoso con el medio ambiente, que asegure a largo plazo el suministro necesario de agua en buen estado, de acuerdo con el principio de prudencia y teniendo en cuenta los efectos de los ciclos de sequía y las previsiones sobre el cambio climático requieren la planificación, programación y ejecución de las obras hidráulicas que permitan la puesta a punto del sistema básico de distribución para reducir las pérdidas en las redes y la depuración de las aguas residuales.

ACT.2.4.1 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

Actuaciones en materia de gestión del agua para compatibilizar la satisfacción de las demandas con el cumplimiento de los caudales ecológicos, la captación, almacenamiento, regulación y transporte de los recursos hídricos mediante grandes presas y canales y tuberías principales así como la construcción de las infraestructuras necesarias para la conducción de las aguas residuales del municipio hasta las nuevas instalaciones para su posterior tratamiento.

ACT.2.4.2 ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE AVENIDAS E INUNDACIONES EN NÚCLEOS URBANOS

Elaboración de propuestas de planes especiales de actuación en situaciones de avenidas e inundaciones en núcleos urbanos, así como el asesoramiento técnico a los municipios aumentando así la adaptación de los asentamientos a los cursos fluviales, siendo para ello fundamental la delimitación de los cauces públicos y de las zonas inundables. Complementariamente se impulsa la realización de actuaciones sobre los cauces que reduzcan la magnitud de las avenidas en zona urbana

OO.2.5 MEJORA DEL PATRIMONIO HIDRÁULICO ANDALUZ

La Dirección General de Infraestructuras del Agua en la línea de optimizar de manera eficiente y realizando un uso de los recursos naturales racional y respetuoso con el medio ambiente, asegura a largo plazo el suministro necesario de agua en buen estado, de acuerdo con el principio de prudencia y teniendo en cuenta los efectos de los ciclos de sequía y las previsiones sobre el cambio climático mediante la gestión y explotación de las Presas que conforman los diez Sistemas de Explotación de Recursos que en las Demarcaciones Hidrográficas intracomunitarias garantizan el suministro de agua superficial regulada a todos los sectores socioeconómicos de este ámbito territorial.

Siendo necesario llevar a cabo líneas de trabajo para la mejora de estas instalaciones, con el objetivo de modernización de las conducciones de las zonas regables; la implantación de planes de emergencia con el desarrollo de mejoras en los sistemas de auscultación como medida de prevención ante catástrofes; así como la mejora de eficiencia energética en las Instalaciones.



ACT.2.5.1 EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PROPIAS PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS.

Dentro de estas actuaciones se encuadran los procesos de planificación, programación, supervisión y seguimiento de la explotación y de los programas de mantenimiento y conservación de las obras hidráulicas adscritas a los sistemas de explotación de competencia autonómica.

PROGRAMA 71B- ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En Andalucía se ha producido en los últimos años una evolución con la incorporación de todo tipo de avances, especialmente en mecanización de los trabajos, modernización de riegos y generalización de las nuevas tecnologías en los sistemas de procesamiento y comercialización. Ello se traduce en una creciente productividad y capacidad para competir en los mercados exteriores.

El aceite de oliva y las frutas y hortalizas, que concentran en torno a las dos terceras partes de la producción de la rama agraria en Andalucía, ocupan hoy posiciones de liderazgo mundial por su calidad y su gran valor añadido.

Aunque las explotaciones andaluzas están al nivel de la agricultura europea mejor dimensionada, aún existe un número de explotaciones peor dimensionadas, lo que dificulta su capacidad de modernización y la adopción de nuevas tecnologías, y como consecuencia tienen un menor rendimiento económico y una menor sostenibilidad y eficiencia energética.

Hay que destacar la importancia que el cultivo del olivar tiene en Andalucía. Representa el 35% de la superficie agrícola útil y genera 35% del total de empleo agrario de la región. Por este motivo es necesario promover iniciativas con el fin de mejorar el rendimiento global y la sostenibilidad de las explotaciones agrícolas de olivar, modernizando, reestructurando y/o persiguiendo mejorar el rendimiento económico de las mismas.

La regeneración de titulares de explotaciones así como la reestructuración de las mismas, estará favorecida además por actividades de divulgación de conocimientos o demostración, y asesoramiento, en el sentido de mejorar la sostenibilidad y competitividad del sector agrario, reforzando los aspectos de calidad, trazabilidad y control, funcionamiento del mercado y gestión de riesgos. Hay que tener en cuenta también que el 18,8% de las explotaciones tienen a una mujer como jefa de explotación, estando el 50,6% de las jefas de explotación en el rango de edad comprendido entre los 45 y 64 años. El 0,05% de las jefas de explotación tienen menos de 25 años y un 3,5% cuentan entre 25 y 34 años .

Es fundamental la regeneración de las personas titulares de explotaciones para favorecer la presencia e incorporación de las personas jóvenes, que en muchos casos cuentan con una mayor cualificación profesional y que es necesario aprovechar. De esta forma se contribuye a una regeneración de las personas titulares de explotaciones, a la continuación con explotaciones familiares y, sin duda alguna al objetivo último de las políticas agrarias y de desarrollo rural: la fijación de población en el medio rural.

Por el contrario, cabe destacar, el incremento en los últimos años de la incorporación de mujeres jóvenes al sector ya que el 38% de las personas titulares menores de 40 años son mujeres.

En Andalucía, los sistemas productivos de regadío son estratégicos para el medio rural y ocupan un tercio de la superficie agrícola, generando dos tercios de la producción final y el empleo. La cultura del riego en Andalucía con un fuerte arraigo histórico, además de ser viable y contribuye a fijar la población en el medio rural.

El agua es un recurso limitado y en una región como Andalucía, caracterizada por altas temperaturas y un régimen pluviométrico irregular y especialmente vulnerable al cambio climático, la demanda de este recurso será cada vez mayor y su disponibilidad de fuentes de origen superficial o subterráneo será cada vez menor. Desde la Administración de la Junta de Andalucía se ha propuesto impulsar la gestión sostenible del agua, además de



fomentar la modernización de los regadíos, incrementando la eficiencia de estas instalaciones, evitando las pérdidas de agua de los sistemas de transporte y distribución, impulsando el ahorro del agua mediante el empleo de nuevas tecnologías y a través de la aplicación de tecnologías TICs, que permiten contar con diferentes herramientas para facilitar información a los regantes para optimizar la toma de decisión en los riegos, resulta también conveniente desarrollar y fomentar el uso de otras fuentes de agua para riego agrícola, como son el uso de agua regenerada y desalada, todo ello, en consonancia con la estrategias de bioeconomía y de lucha contra el riesgo de desertificación de esta región.

También hay que tener en cuenta para la mejora del rendimiento, tanto de las explotaciones como de las PYMES agrarias, que además de la modernización de las infraestructuras, se puede conseguir mediante la mejora y transferencia de conocimientos a las personas responsables de las mismas, entendiéndolas no como una mera transmisión de conocimientos, sino como la adaptación de los mismos a su actividad diaria. Para ello es necesario un acompañamiento por parte de personal capacitado que asesore a agricultores, ganaderos y empresarios. Asimismo, no puede entenderse dicho acompañamiento o asesoramiento sin la formación periódica del personal asesor, de manera que pueda transmitir y aplicar las últimas técnicas, normas o procesos disponibles. En este sentido, esta medida está destinada a apoyar el uso de los servicios de asesoramiento para la mejora del rendimiento económico y medioambiental, así como el respeto del medio ambiente y la capacidad de adaptación al cambio climático de las explotaciones, empresas agrarias y agroalimentarias y/o inversiones de los agricultores, (incluyendo específicamente los jóvenes), otros gestores de tierras, La agricultura es un sector expuesto a fenómenos como las adversidades climáticas, plagas y enfermedades.

Estos fenómenos adversos suelen dar lugar a pérdidas de cosechas, pérdidas de ganado, daños en estructuras, maquinaria, etc. , en consecuencia pérdidas de renta de los agricultores. El fomento de la contratación de los Seguros Agrarios se considera un mecanismo que contribuye a la estabilidad de la producción agraria y minimiza los efectos negativos que los fenómenos adversos que puedan presentarse afecten a las rentas de agricultores y ganaderos.

Para evitar alertas sanitarias tanto a nivel vegetal como animal, debido a la puesta en circulación en el mercado por parte de los productores de material vegetal, productos fitosanitarios, o animales enfermos, etc. y aunque la responsabilidad de los productos que se ponen en el mercado es de los productores, el control compete a las Administraciones Públicas, por lo que es fundamental la coordinación a nivel regional, nacional, etc. ya que la repercusión de las alertas e incidencias sanitarias sobre la producción vegetal (como puede ser la propagación de la bacteria de *Xylella Fastidiosa*) y producción ganadera (por ejemplo lengua azul) debe ser inmediata.

Respecto a la sanidad animal los programas de lucha organizados y estructurados persiguen diferentes objetivos encaminados al desarrollo del sector ganadero, como conseguir una mayor competitividad y valor añadido de las producciones agrarias, adaptando éstas a la demanda de un mercado cada vez más globalizado, fomentar la vertebración del sector incrementando su cualificación para abordar los nuevos retos del siglo XXI: trazabilidad y seguridad alimentaria, defensa sanitaria y comercial de los animales y productos de origen animal, además de la garantía de higiene en los eslabones primarios de la cadena alimentaria.

En este sentido cabe destacar que estos programas de vigilancia activa y pasiva contienen medidas encaminadas a la investigación permanente de las granjas, además de programas específicos de investigación de sospechas en el caso en el que la observación clínica o diagnóstica no descartara la presencia de la enfermedad.

La Red de Alerta e Información Fitosanitaria (en adelante RAIF) es una idea pionera en España que se puso en marcha por primera vez en Andalucía en 1996 con la que se ofrece de forma actualizada, información de el estado fitosanitario de los principales cultivos de Andalucía, estando disponible toda la información a través la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. En la actualidad la RAIF muestra información sobre la situación fitosanitaria de los siguientes cultivos: ajo, algodón, almendro, arroz, cereales de invierno, cítricos, fresa, frutos rojos, hortalizas protegidos, olivo, patata, remolacha azucarera, tomate para transformación industrial, vid y zanahoria.

En total la RAIF cuenta con más de 5.000 estaciones de control biológico para todos los cultivos de los que se informa repartidas por todo el territorio andaluz. Igualmente es fundamental contar con información sobre la



situación climática en las zonas de cultivo, y para ello la RAIF dispone de una red de más de 209 Estaciones Meteorológicas Automáticas, cuya información está igualmente disponible en la web de la RAIF.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 POTENCIAR LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EXPLOTACIONES AGRARIAS E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

OO.1.1 Modernización de la agricultura y la ganadería

La modernización de las explotaciones agrícolas y ganaderas es un pilar básico de la política agraria andaluza. Mediante dicha modernización se pretende conseguir un incremento en la viabilidad, sostenibilidad y competitividad de las mismas, incluyendo a las nuevas tecnologías y procesos.

Esto va a requerir de transferencia, información y divulgación de conocimientos, asesoramiento a agricultores y la adaptación a las nuevas tecnologías

Los incentivos que se destinan a la modernización de explotaciones pretenden facilitar la reestructuración y modernización de las explotaciones agrícolas y ganaderas con el objetivo de conseguir una mejora de la viabilidad económica así como su participación y orientación hacia el mercado. Se favorece así la producción de alimentos en buenas condiciones de higiene y trazabilidad, y además permite la actualización y mantenimiento de la distribución y caracterización del uso de las tierras agrícolas.

La evolución de los mercados agrarios, el estrés local en determinados balances hidrológicos y la obsolescencia de las infraestructuras de regadío y sistemas de gestión hace necesario incentivar la modernización de los regadíos con criterios innovadores propiciando la modificación de la estructura productiva en términos de sostenibilidad. Se consolidarán empresas al hacerlas más competitivas y se hace posible la utilización racional del agua en compatibilidad con el medio natural.

Con el apoyo a las actividades de demostración, acciones de información y transferencia de conocimientos con el fin de difundir conocimientos relevantes, se pretende mejorar los resultados económicos de las explotaciones y facilitar así la modernización de las mismas, divulgando nuevas técnicas o tecnologías incidiendo especialmente en aquellas que permitan mejorar la sostenibilidad y competitividad del sector agroalimentario, añadiendo valor a las producciones y mejorando la prevención y la gestión de los riesgos del sector.

Teniendo en cuenta la importancia del sector del olivar en Andalucía, con las actividades de divulgación o demostración orientadas específicamente al sector del olivar, en el sentido de mejorar la sostenibilidad y competitividad del sector del olivar, se trata de reforzar los aspectos de calidad, trazabilidad y control, funcionamiento del mercado y gestión de riesgos

El uso de los servicios de asesoramiento está encaminado a conseguir la mejora del rendimiento económico y medioambiental de las explotaciones, impulsar la digitalización del sector agrario y el desarrollo de una agricultura inteligente, así como el respeto del medio ambiente y la capacidad de adaptación al cambio climático de las explotaciones. El asesoramiento específico para las explotaciones de olivar está orientado a la "calidad total" en sentido amplio (a través de mejoras en prácticas de manejo, cuestiones sanitarias, potenciar sistemas agrarios sostenibles, etc.), y que se adapte a sus características estructurales (pequeña dimensión, agricultura parcial, etc.), así como a las industrias del sector, que adolecen de problemas estructurales similares (déficit de dimensión, problemas organizativos, carencias de formación en aspectos de comercialización).

El fomento de estos servicios de asesoramiento, asimismo, permitirá el impulso real y efectivo de la innovación del sector en su conjunto, y por ende su profesionalización.



Por otro lado, el apoyo a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la agricultura es fundamental, ya que se contribuye al mantenimiento de sistemas agrarios eficaces con alta biodiversidad y que son una fuente de seguridad alimentaria, económica y ecológica.

Por último, el objetivo que se persigue con la modernización de los regadíos es apoyar a las entidades titulares de derechos de uso de agua. Dichas entidades no solo tienen infraestructuras ligadas al regadío sino también tienen otro tipo de infraestructuras tales como caminos, instalaciones de generación y distribución eléctrica así como posibles necesidades de ordenación del territorio para optimizar el uso y aprovechamiento del agua y la energía.

ACT.1.1.1 Facilitar reestructuración y modernización de las explotaciones, así como la diversificación agrícola

Con esta línea de actuación se incentivan inversiones que mejoren el rendimiento global de las explotaciones agrarias.

En el ejercicio 2020 se espera poder finalizar los pagos asociados a las convocatorias de ayudas publicadas entre 2016 y 2018, como son la convocatoria 2016 de ayudas a la modernización genérica de explotaciones, así como las específicas de 2016 y 2018 destinadas a la mejora de invernaderos. Igualmente, también se pretende resolver la convocatoria que se tiene previsto realizar a finales de 2019, así como poder realizar el pago de aproximadamente el 50% del importe convocado.

ACT.1.1.2 Ayudas a razas ganaderas en peligro de extinción y mejora genética en las organizaciones o asociaciones de ganaderos

El apoyo a las organizaciones de criadores oficialmente reconocidas que lleven a cabo programas de conservación, uso y desarrollo sostenibles se considera fundamental para conseguir que las razas autóctonas sean más competitivas.

Así, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera viene concediendo ayudas, dentro de un programa plurianual, a las asociaciones de criadores que realizan actuaciones en beneficio de la conservación y mejora del patrimonio genético ganadero, diferenciadas en tres tipos:

- Actividades focalizadas, orientadas a la conservación, caracterización, recopilación y utilización de recursos genéticos.
- Actividades concertadas, orientadas a la evaluación genética de reproductores
- Actividades de acompañamiento, a través de la realización de jornadas de divulgación a los ganaderos.

En 2020 se procederá al pago de la correspondiente anualidad de las citadas ayudas.

ACT.1.1.3 Servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias

La línea de ayudas a la utilización de servicios de asesoramiento por parte de agricultores y ganaderos está encaminada a adecuar los procesos de producción agrícolas y ganaderos a las normas sobre medio ambiente, seguridad alimentaria, salud y bienestar de los animales, para ayudar a las explotaciones agrarias a ajustarse a un nivel de exigencias de una agricultura moderna y de elevada calidad.

Está previsto que en 2019 se proceda a efectuar una convocatoria plurianual de estas ayudas, siendo en 2020 cuando se pague la primera anualidad de las actuaciones desarrolladas por las entidades beneficiarias.

ACT.1.1.4 Transferencia de conocimientos y actividades de divulgación y/o demostración

Las ayudas destinadas a las acciones de divulgación e información, mediante la celebración de



certámenes agroganaderos, jornadas técnicas y planes difusión, pretenden contribuir a mejorar el conocimiento e innovación en los sectores agrícola y ganadero, y en definitiva a una mejora de la viabilidad económica y sostenibilidad de las explotaciones.

En 2020 se atenderá el pago de las distintas convocatorias realizadas durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019 a la vez que se pretende resolver la convocatoria que, prevista de publicar en septiembre, apoye las actuaciones de divulgación que se pretendan realizar durante 2020.

ACT.1.1.5 Inversiones para la mejora de infraestructuras de regadío

Esta actuación está encaminada a apoyar las inversiones necesarias para la ejecución de los proyectos de consolidación y modernización de las infraestructuras colectivas de riego dentro de nuestra Comunidad Autónoma.

Igualmente a través de esta actuación también se apoya la ejecución de proyectos de puesta en riego de zonas declaradas de interés general por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

En 2020 está previsto pagar las actuaciones ejecutadas y justificadas por los beneficiarios a raíz de las convocatorias de ayuda publicadas en 2017.

ACT.1.1.6 Inversiones para la mejora de infraestructuras agrarias (camino rurales).

Con esta línea de actuación se apoya, a través de ayudas en concurrencia competitiva dirigidas a las Entidades Locales y las Comunidad de Regantes, la mejora de la red viaria rural y otras infraestructuras rurales para su uso en colectividad. La convocatoria de estas ayudas fue publicada en 2017.

Igualmente, esta actuación también contempla la ejecución de un Plan de Mejora de Caminos Rurales que la Administración de la Junta de Andalucía tiene previsto poner en marcha a finales de 2019.

En 2020 se tiene previsto ejecutar, como actuación directa, una parte importante de este Plan de Mejora, a la vez que se abona a los beneficiarios por las inversiones ejecutadas con cargo a la citada convocatoria 2017.

OO.1.2 Incorporación de jóvenes a la agricultura

La instalación de jóvenes agricultores como titulares de explotaciones agrarias contribuye al rejuvenecimiento de la población activa agraria fomentando el relevo generacional, el fomento del empleo en el sector agrario y en la actividad de la explotación.

Se favorece de este modo el mantenimiento de la población en el medio rural y el abandono de las explotaciones agrícolas y ganaderas, permitiendo el desarrollo de una actividad agrícola que puede ser complementaria con otras actividades realizadas en el medio rural.

Igualmente también se consigue una mejora de la competitividad de las explotaciones mediante la adaptación de sus producciones al mercado, el incremento de la rentabilidad de su producción e impulso de la innovación y utilización de nuevas tecnologías. Además, se mejora el capital humano en las explotaciones, mejorando la capacitación profesional y empresarial de los titulares de las explotaciones.

ACT.1.2.1 Apoyo a la incorporación de jóvenes a la agricultura

Esta línea de actuación está destinada a la instalación de jóvenes agricultores/as facilitando su establecimiento inicial como titulares o cotitulares de explotaciones agrícolas y ganaderas, de forma individual o asociativa, posibilitando el ajuste estructural y modernización de las mismas en el momento de su instalación y con posterioridad a ella, mediante la ejecución de un plan empresarial.

Se pretende en 2020 hacer frente a los pagos a los que tienen derecho los jóvenes que están



desarrollando, y finalizando en algunos casos, los planes empresariales presentados con cargo a las convocatorias 2016 y 2018.

OE.2 FAVORECER LA SOSTENIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD AGRARIA Y PESQUERA EN UN MARCO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

OO.2.1 Mejora de la gestión de riesgos en la agricultura y la ganadería

La diversidad de climas que se dan en Andalucía, con sus correspondientes distribuciones a lo largo del año y de la geografía andaluza dan lugar frecuentemente a la existencia de distintos fenómenos adversos de origen climático que, con una elevada probabilidad, provocan catástrofes sobre la actividad agraria mermando de forma considerable la capacidad de producción y por lo tanto el potencial de producción de las explotaciones agrarias. Dichos fenómenos también pueden tener una importante incidencia en las infraestructuras de comunicación (caminos rurales) así como en infraestructuras hidráulicas.

Por tanto, el objetivo que se persigue es reducir, mitigar o restituir, los efectos que se produzcan por la concurrencia de estos desastres naturales o aparición de plagas y enfermedades.

ACT.2.1.1 Apoyo al sistema de seguros agrarios

La herramienta más eficaz de la que dispone la Administración para paliar los efectos las adversidades meteorológicas, plagas y enfermedades es el Sistema de Seguros Agrarios. Se considera la mejor forma, la más económica y rápida de hacer frente para los posibles efectos de los posibles fenómenos adversos que puedan ocurrir. El apoyo a la contratación de Seguros Agrarios Combinados supone dar solvencia al sistema para favorecer la sostenibilidad y estabilidad de la agricultura y ganadería.

En 2020 se va a continuar con la promoción y apoyo a la financiación de una parte del coste de las primas de los seguros agrarios que estén incluidos en el correspondiente Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados, aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Ministros.

ACT.2.1.2 Prevención y recuperación del potencial de producción dañado por catástrofes

Se promoverá mediante ayudas, inversiones destinada a la prevención de catástrofes y restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes.

OO.2.2 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO COLECTIVAS PARA MEJORA DEL USO DEL AGUA Y DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Es fundamental avanzar en la garantía de uso del agua, así como en la minoración de los impactos que las sequías producen tanto en los sistemas agrarios (situaciones de estrés hídrico de cultivos sensibles).

La evolución de los mercados agrarios, el estrés local en determinados balances hidrológicos y la obsolescencia de las infraestructuras y sistemas de gestión hace necesario incentivar la modernización con criterios innovadores propiciando la modificación de la estructura productiva en términos de sostenibilidad.

Del mismo modo, se considera imprescindible que los proyectos de regadíos partan de una evaluación energética previa, así como de un estudio que analice cualitativa y cuantitativamente los aspectos



medioambientales y de mitigación y adaptación al cambio climático y mejora medioambiental que su ejecución vaya a suponer en el campo andaluz.

Por otro lado, con el objetivo de minimizar impactos ambientales, se cree conveniente también desarrollar y fomentar el uso de otras fuentes de agua para riego agrícola, como son el uso de agua regenerada y desalada, todo ello, en consonancia con la estrategias de bioeconomía y de lucha contra el riesgo de desertificación de esta región

ACT.2.2.1 INVERSIONES PARA REDUCIR LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE RIEGO COLECTIVAS.

Esta actividad se desglosa en los siguientes tipos de subvenciones:

- Subvenciones dirigidas a inversiones en autoproducción para disminuir la dependencia energética, contribuyendo a la generación de energía para autoconsumo e inversiones para la disminución de la dependencia energética.
- Subvenciones dirigidas a inversiones en autoproducción para disminuir la dependencia energética, incrementando la eficiencia energética mejorando las instalaciones (motores, centro de transformación,...).
- Subvenciones dirigidas a la realización de auditorías energéticas de las instalaciones de riego para la consecución de los objetivos de ahorro y eficiencia energética.

ACT.2.2.2 INVERSIONES PARA APROVECHAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Se apoya con esta actuación la ejecución de proyectos de sistemas de filtrado y desinfección de aguas tratadas en depuradoras de aguas residuales gestionadas por Entidades Locales, y a las Comunidades de Regantes para la conexión a estaciones de tratamiento de aguas regeneradas procedentes de depuradoras de aguas residuales o desaladoras de agua de mar y aguas salobres para su utilización en el riego agrícola

ACT.2.2.3 INVERSIONES PARA PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO POR DESASTRES NATURALES

Esta actividad se desglosa en los siguientes tipos de subvenciones:

- Subvenciones a inversiones para la reconstrucción de infraestructuras hidráulicas colectivas de las Comunidades de Regantes, Juntas Centrales y Comunidades Generales dañadas por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes.
- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a ayudas a comunidades de regantes para inversiones para prevención de catástrofes climatológicas provocadas por lluvias torrenciales.

OO.2.3 INVERSIONES NO PRODUCTIVAS VINCULADAS AL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS AGROAMBIENTALES Y CLIMÁTICOS

Otra forma de contribuir al objetivo de favorecer el agroambiente y clima es potenciando el valor natural de las explotaciones. Esto se pretende conseguir poniendo en marcha el apoyo a inversiones no productivas realizadas en explotaciones agrícolas y ganaderas y que estén vinculadas a la realización de compromisos relacionados con el agroambiente y clima

ACT.2.3.1 Controles de condicionalidad



La Condicionalidad es un conjunto de requisitos y normas relacionados con el medio ambiente, el cambio climático, y las buenas condiciones agrícolas de la tierra, la salud pública, la sanidad animal y vegetal, y el bienestar animal, cuyo objetivo es conseguir una utilización más sostenible de los recursos naturales (agua, suelo...), garantizar la seguridad y calidad en los alimentos, y compatibilizar el desarrollo de las explotaciones agrarias con el respeto a los hábitats naturales y su biodiversidad, asegurando así la conservación del medio ambiente. En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos y normas de la condicionalidad se podrán ver reducidos los importes de determinadas ayudas de la Política Agrícola Común (PAC)

El Reglamento (UE) No 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) no 352/78, (CE) no 165/94, (CE) no 2799/98, (CE) no 814/2000, (CE) no 1290/2005 y (CE) no 485/2008 del Consejo, establece las normas sobre la PAC y el sistema de condicionalidad.

Este reglamento se desarrolla mediante Reglamento de ejecución (UE) nº 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) no 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

En estos reglamentos se indica que los agricultores y ganaderos que reciban pagos directos, con cargo al FEAGA, en el marco de la Política Agrícola Común, los beneficiarios de determinadas ayudas de desarrollo rural, y los agricultores que reciban ayudas en virtud de programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima de arranque del viñedo, deben de cumplir los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales establecidas en los reglamentos comunitarios.

La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera es el órgano gestor encargado de la ejecución a lo largo de cada ejercicio de la realización de los controles de Condicionalidad

ACT.2.3.2 INVERSIONES EN RIEGOS TRADICIONALES

Con esta actuación se incentiva la ejecución de proyectos que contemplen actuaciones en regadíos tradicionales de uso colectivo, que cuenten con valores agronómicos, culturales, paisajísticos y ambientales y que cumplan funciones y servicios ecosistémicos esenciales.

OE.3 IMPULSAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS SECTORES AGROALIMENTARIO, PESQUERO, MEDIOAMBIENTAL Y EN LAS ZONAS RURALES

OO.3.1 IMPULSAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS SECTORES AGRÍCOLAS Y GANADEROS

La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera tiene entre sus objetivos impulsar la igualdad real entre mujeres y hombres en todos los ámbitos del sector agrario.

El primer objetivo es visualizar el papel que actualmente desempeñan las mujeres en las empresas agrarias, dado que hasta ahora su trabajo no ha sido valorado al no gozar de reconocimiento jurídico alguno, y apareciendo, por tanto, como cónyuges en la categoría de "ayuda familiar". Este reconocimiento también tendrá su reflejo en otros aspectos de la vida cotidiana, dado el carácter simbólico que tiene la agricultura en el medio rural, y que puede ilustrar otras posibles iniciativas de igualdad de género y de mejora de las condiciones de vida de las mujeres.

Otro objetivo principal será facilitar la incorporación de la mujer al frente de las explotaciones agrarias, promoviendo su formación y capacitación para la toma de decisiones, así como su participación en los



órganos de decisión en organizaciones colectivas agrarias, como son las Comunidades de Regantes.

Finalmente, también se trabajará en lograr una mayor presencia de las mujeres en los equipos técnicos encargados de prestar servicios de asesoramiento, como una forma de visualizar la participación de la mujer en todos los ámbitos del sector agrario.

ACT.3.1.1 Impulsar la inscripción en el Registro de Titularidad Compartida

Durante 2018 se seguirán llevando a cabo actuaciones de divulgación, a través de jornadas de información y sensibilización, dirigidas a fomentar la inscripción de explotaciones en el Registro de Titularidad Compartida, que permitirá a las mujeres disfrutar de ciertos derechos que conlleva esta inscripción, y que situará a la mujer andaluza en igualdad de condiciones que sus compañeros varones.

ACT.3.1.2 Incorporación de mujeres a la actividad agraria

Dentro de las ayudas destinadas a promover la instalación de jóvenes agricultores, facilitando su establecimiento inicial como titulares o cotitulares de explotaciones agrícolas y ganaderas, se desarrolla una línea de actuación que tiene por objeto discriminar positivamente a las mujeres que solicitan dicha incorporación. Así, dentro de los criterios de priorización incluidos en dichas ayudas, se otorgan puntos cuando el solicitante es una mujer.

En 2020 se pretende efectuar los pagos a los que tienen derecho las jóvenes que están desarrollando, y finalizando en algunos casos, sus planes empresariales presentados con cargo a las convocatorias 2016 y 2018.

Igualmente, y como política horizontal de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se seguirán aplicando criterios de priorización en las líneas de ayuda FEADER gestionadas por la Dirección General, para aquellas solicitudes cuyo destinatario final sean mujeres, o bien, donde se acredita una participación activa de las mujeres en los órganos de decisión de las entidades solicitantes

ACT.3.1.3 Participación de mujeres en los equipos técnicos

En 2019 se va a poner en marcha una actuación dirigida a fomentar la participación de las mujeres en el equipo técnico encargado de prestar los servicios de asesoramiento a los titulares de las explotaciones agrarias. Así, aquellas entidades que incluyan mayor porcentaje de mujeres dentro de su equipo técnico serán priorizadas a la hora de optar a la impartición de los servicios.

Durante 2020 está previsto que comiencen a ejecutarse los asesoramientos previstos en la convocatoria 2019, así como efectuar los pagos a las entidades una vez justificados los mismos.

OE.4 FOMENTAR LA TRAZABILIDAD DE LOS PRODUCTOS AGRARIOS Y DE LA PESCA, ASÍ COMO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

OO.4.1 Mejora de la sanidad animal

Para conseguir una mejora de la rentabilidad de las explotaciones y del mismo modo proteger la salud pública, es fundamental la planificación, coordinación de la inspección y evaluación sanitaria con el objeto de la prevención y lucha contra las enfermedades del ganado y zoonosis y de los medios de defensa zoonosaria de las cabañas ganaderas andaluzas y del cumplimiento de las disposiciones sobre epizootias, medicamentos veterinarios, productos zoonosarios y sanidad animal en general, para mejorar el estado sanitario de las explotaciones ganaderas de Andalucía. Además esto da lugar a tener un acceso a mercados cada vez más



exigentes.

Para la prevención de enfermedades del ganado, el desarrollo, fomento y coordinación de actuaciones colectivas para la prevención de enfermedades del ganado se financiará mediante ayudas que compensen los costes de las actuaciones de prevención, control, lucha o erradicación de enfermedades de los animales en programas o actuaciones sanitarias.

Así mismo, con motivo de sacrificio obligatorio de ganado, de los animales reaccionantes positivos a cualquiera de las pruebas diagnósticas realizadas (reguladas mediante Orden de 28 de mayo de 1999) se indemnizará a los titulares de las explotaciones ganaderas.

La Administración se encargará de la coordinación, planificación y ejecución de inspecciones en las explotaciones andaluzas que permitan garantizar el cumplimiento de la normativa sanitaria que afecte a la sanidad animal, en especial aquella relativa a epizootias, medicamentos veterinarios, productos zoonos, higiene de la producción primaria, subproductos ganaderos, bienestar animal, etc.

ACT.4.1.1 Programas nacionales de erradicación, vigilancia y control de enfermedades del ganado

Estos programas afectan a los rumiantes domésticos, según lo determinado por el Real Decreto 2611/1996 de 20 de diciembre (B.O.E. nº 307 de 21/XII/96), norma que establece el desarrollo y ejecución de los programas de lucha contra la Tuberculosis, Brucelosis, Leucosis Bovina Enzoótica y Perineumonía Bovina Contagiosa en bovinos y el programa de lucha contra Brucelosis en ovinos y caprinos. Este Real Decreto se desarrolló en normativa autonómica a través de la Orden de 29 de noviembre de 2004, por la que se desarrollan las normas de ejecución de los programas nacionales de vigilancia, prevención, control y erradicación de las enfermedades de los animales en Andalucía. (BOJA nº 241, de 13/XII/2004).

Para el caso de enfermedades que puede sufrir el ganado bovino (tuberculosis, brucelosis, leucosis enzoótica y perineumonía contagiosa bovinas) se efectúan actuaciones diagnósticas, con sacrificio obligatorio e indemnización de los animales positivos.

En el caso de la brucelosis de los pequeños rumiantes, se efectúan actuaciones de diagnóstico con sacrificio e indemnización de los animales positivos además de un programa de vacunación de los animales de reposición en edades comprendidas entre los tres y seis meses de edad.

Las Asociaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) se encargarán del diagnóstico aplicando las técnicas oficiales de la tuberculosis bovina, la toma de muestras y el envío de éstas a los laboratorios oficiales para su análisis, y la vacunación de los animales de reposición.

ACT.4.1.2 Mejora de la sanidad animal a través de las agrupaciones de defensa sanitaria (ADSG)

Las Asociaciones de Defensa Sanitaria Ganadera están reguladas por el Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, por el que se regula la constitución y funcionamiento de Agrupaciones de Defensa Sanitaria, en el ámbito ganadero (BOJA nº 19, de 17/II/1994), modificado por el Decreto 276/1997, de 9 de diciembre (BOJA nº 144, de 13/XII/1997), desarrollados por la Orden de 13 de junio de 2003, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera, y las ayudas a los programas sanitarios a ejecutar por las mismas (BOJA nº 121, de 26/VI/2003).

Son asociaciones constituidas por ganaderos para la elevación del nivel sanitario-zootécnico de sus explotaciones mediante el establecimiento y ejecución de programas colectivos y comunes de profilaxis, lucha contra las enfermedades de los animales y mejora de sus condiciones higiénicas, que permitan mejorar el nivel productivo y sanitario de sus productos.

Las ADSG tienen como principales funciones las de vertebración de los sectores productivos, transferencia de tecnología a las explotaciones y ganaderos, interlocución con la Administración y



ejecución de programas sanitarios de lucha contra las enfermedades del ganado. Éstos pueden ser mínimos (los que están obligados a efectuar según la normativa sanitaria de aplicación), y complementarios (las medidas específicas de lucha contra cualquier otra enfermedad relevante en su ámbito territorial). Los programas sanitarios son parcialmente subvencionados por la Administración. La proporción de las ayudas puede llegar al 100% del importe justificado de los programas sanitario mínimos y hasta el 50% de los programas sanitarios complementarios.

A través de las ayudas que financian los gastos de las ADSG, destinados a la ejecución de los programas sanitarios en Andalucía, se ayuda a prevenir y luchar contra las enfermedades de los animales y a mejorar las condiciones higiénicas que permitan elevar el estado sanitario y el bienestar de los animales así como la rentabilidad de las explotaciones, por tanto incrementar así el nivel productivo y sanitario de los productos que se obtienen en las explotaciones ganaderas

ACT.4.1.3 Indemnizaciones por sacrificio obligatorio de animales.

Los Programas Nacionales de Erradicación, Vigilancia y Control de Enfermedades del Ganado establecen el sacrificio obligatorio de animales reaccionantes positivos a cualquiera de las pruebas diagnósticas realizadas.

La Administración ejerce funciones de coordinación de las actuaciones de las ADSG, realiza el diagnóstico en los laboratorios oficiales, y se ocupa de ordenar el sacrificio obligatorio de los animales positivos, tramitando las correspondientes actas de sacrificio y procediendo al pago de las indemnizaciones.

OO.4.2 Mejora de la sanidad vegetal

La Mejora de la Sanidad Vegetal se considera fundamental tanto para el aumento de las producciones como de la calidad de los productos de las explotaciones agrarias.

Desde la Administración se realiza la dirección, planificación y coordinación de actividades de prevención y lucha contra los agentes nocivos, así como la definición de los medios de defensa de la producción de cultivos vegetales.

El apoyo a las actuaciones de prevención y control de la introducción de nuevas plagas pretende conseguir el aumento de la eficiencia en las explotaciones, aumento de la calidad de las producciones mediante actuaciones de control sobre la comercialización, el uso y los residuos en origen de los productos fitosanitarios, actuaciones de control sobre los organismos nocivos de cuarentena y sobre el movimiento del material vegetal portador potencial de los mismos, y mejora de la información al sector productor a través de la Red de Alerta e Información Fitosanitaria (RAIF).

ACT.4.2.1 Red de alerta e información fitosanitaria

La Red de Alerta de Información Fitosanitaria (RAIF) ofrece a través de su página web, de forma actualizada, información del estado fitosanitario de los principales cultivos de Andalucía.

Consultando la RAIF se puede encontrar toda la información relativa a sanidad vegetal, como nuevas plagas, productos fitosanitarios e información sobre identificación y control de plagas entre otras, de cara a



que los agricultores andaluces puedan dirigirse al mismo para consultar cualquier aspecto relativo a la sanidad de sus cultivos. Esta web incluye igualmente novedosas herramientas en sanidad vegetal como un sistema de avisos a móviles mediante SMS sobre información fitosanitaria, el enlace a redes sociales o el envío de informes fitosanitarios a los usuarios que lo soliciten.

El mantenimiento de esta herramienta tiene, entre otros objetivos, la creación de una red capaz de vigilar el estado fitosanitario de los cultivos más importantes de Andalucía, gestionar y explotar los datos obtenidos y disponer de información fiable y segura sobre la incidencia de las plagas y las enfermedades de los cultivos, de cara a la aplicación de la gestión integrada de plagas.

Hay que destacar, igualmente, el carácter divulgativo de la RAIF. Se considera una herramienta fundamental para que la Administración pueda tomar decisiones y planifique actuaciones en el ámbito de la sanidad vegetal.

ACT.4.2.2 Prevención y control de la Xylella fastidiosa y otras plagas y enfermedades

Tras haberse detectado la bacteria Xylella Fastidiosa en 2018 en un invernadero en Andalucía, es objetivo fundamental la prevención y lucha contra esta bacteria ya que es una bacteria con un enorme potencial patógeno sobre un gran número de plantas, entre ellas el olivar, cultivo que tiene una incidencia económica del 24% en la producción final agraria de Andalucía, ocupando el 32% de la superficie agrícola y representa el 56,7% de las explotaciones.

Por tanto la prevención y lucha contra esta bacteria, así como otras plagas y enfermedades es fundamental para la mejora de la sanidad vegetal.

OE.5 AVANZAR EN UNA ADMINISTRACIÓN MÁS ÁGIL, EFICIENTE Y PRÓXIMA A LOS CIUDADANOS

OO.5.1 Tramitación electrónica de procedimientos administrativos de la D.G.P.A.G.

El acceso a la información sobre los distintos procedimientos y ayudas que se gestionan desde la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera se considera fundamental para que las diferentes personas usuarias y/o posibles beneficiarias de ayudas tenga acceso directo a través desde internet a los diferentes trámites que necesiten realizar, evitando así desplazamientos innecesarios. Por este motivo, se han puesto en marcha diversas aplicaciones informáticas con el objetivo de facilitar la tramitación de los diferentes procedimientos administrativos que se gestionan en este centro directivo, así como páginas web en las que se pueden consultar diferentes censos o registros, tramitación de ayudas, y divulgación destinados a los sectores agrícolas y ganaderos.

ACT.5.1.1 Mantenimiento de aplicaciones y portales web de la D.G.P.A.G.

En 2019 se continuará con el mantenimiento y la mejora de las aplicaciones informáticas ALFA (ayudas a modernización de explotaciones) y SAFAC (Sistema de alerta frente a adversidades climáticas) para conseguir la tramitación electrónica de todas las fases del procedimiento de ayudas.

PROGRAMA 71E- INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El sector agroalimentario es un motor estratégico para la economía andaluza, y con gran potencial para seguir creciendo en valor añadido y empleo, contando con más de 7.000 industrias agroalimentarias (20% del total de las industrias andaluzas) que generan más de 46.000 empleos (el 24% del empleo generado por la industria de nuestra región y el 1,8% del empleo total de Andalucía) y donde prácticamente el 100% de la agroindustria andaluza son PYMEs.



El sector agroalimentario es un motor estratégico para la economía andaluza, y con gran potencial para seguir creciendo en valor añadido y empleo, contando con más de 7.000 industrias agroalimentarias (20% del total de las industrias andaluzas) que generan más de 46.000 empleos (el 24% del empleo generado por la industria de nuestra región y el 1,8% del empleo total de Andalucía) y donde prácticamente el 100% de la agroindustria andaluza son PYMES.

El sector agroindustrial ha mostrado su fortaleza en estos años con un crecimiento continuado en sus exportaciones que han alcanzado un valor de casi 11.000 mil millones de euros en 2017 y con 3.535 empresas exportadoras.

Actualmente el sector agroindustrial se enfrenta a un nuevo contexto global, en el que las personas consumidoras cada vez se muestran más preocupadas por la salud, composición y condiciones de procesado de los alimentos, al mismo tiempo que exigen precios más competitivos y respeto medioambiental, por lo que resulta imprescindible que se aborden retos estructurales relevantes, ligados a la calidad, dimensión, diversidad, internacionalización, digitalización, innovación, bioeconomía y economía circular, función social de la cadena alimentaria, aumento de competitividad y cooperación entre todos los eslabones de la cadena, participación de las mujeres en los órganos de decisión de las entidades y, en definitiva, la sostenibilidad integral de la cadena y la industria agroalimentaria. A estos retos del sector pretende dar respuesta con la aprobación el 12 de diciembre de 2017 del Plan Estratégico para la Agroindustria Andaluza. Horizonte 2020, con el objetivo general de mejorar la competitividad de la agroindustria, promoviendo la creación de empleo de calidad en el sector y favoreciendo el mejor equilibrio posible dentro de la cadena agroalimentaria. Para dicho Plan se ha fijado una serie de objetivos específicos a conseguir en 2020 estructurados entorno a cinco grandes grupos de indicadores de resultado: desarrollo de una agroindustria competitiva y sostenible en una cadena alimentaria equilibrada; aumentar el empleo agroindustrial; mejorar la innovación en la agroindustria; profundizar en la internacionalización e incrementar el capital relacional del ecosistema industrial. Estos objetivos específicos que se pretenden conseguir mediante la puesta de una serie de operaciones articuladas en 9 líneas estratégicas: eficiencia y dimensión, calidad comercial y orientación a la persona consumidora, calidad diferenciada, equilibrio y transparencia en la cadena, presencia en mercados exteriores, sostenibilidad de la agroindustria, innovación y agroindustria 4.0 y gobernanza.

Independientemente de las Líneas Estratégicas y operaciones incluidas en el Plan, tendrá también la consideración de actuaciones preferentes, aquellas actuaciones que incluyan entre sus objetivos el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 POTENCIAR LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EXPLOTACIONES AGRARIAS E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

OO.1.1 Eficiencia y dimensión. Incrementar la dimensión de entidades asociativas de carácter agroalimentario

Una de las características que define el sector agroalimentario es la atomización de la oferta y su estacionalidad, lo que impide, en numerosas ocasiones, el desarrollo de actividades compartidas en la distribución y comercialización, contribuyendo a un circuito comercial ineficiente o poco adecuado. Este objetivo pretende fomentar la creación de entidades agroalimentarias de mayor dimensión, como elementos clave de cara a fortalecer el tejido empresarial del sector, impulsando la concentración de la oferta y la apuesta por procesos de integración y fusión.

ACT.1.1.1 Ayudas dirigidas al fomento del incremento de la dimensión

Dentro de un contexto de mercado cada vez más abierto a la competencia internacional y una distribución



cada vez más concentrada, para hacer frente a la atomización y pequeña dimensión del sector productor agroalimentario, una parte del mismo está realizando un esfuerzo de vertebración que se ha instrumentado a través de distintas figuras organizativas de cooperación empresarial que promueven la concentración de la oferta y un aprovechamiento de escala.

Este movimiento de vertebración y organización del sector ha sido auspiciado con el apoyo institucional fomentando la cooperación empresarial, las fusiones, la integración y las alianzas estratégicas de empresas así como la constitución de entidades asociativas de 2º y ulterior grado.

El fomento del cooperativismo ha sido una constante en la política de la Consejería competente en agricultura en las sucesivas legislaturas, promoviendo la participación activa de los profesionales de la producción en los procesos de transformación industrial. Ese apoyo se ha materializado en dos grandes líneas por un lado la priorización de las cooperativas en el acceso a determinadas ayudas (mayoritariamente, de inversiones), y por otro, incentivando la agrupación de cooperativas en estructuras de mayor dimensión, lo cual nos ha llevado al desarrollo de nuevas figuras normativas, cuyo objetivo es mejorar los mecanismos que incentiven la asociación agroalimentaria para alcanzar los objetivos de integración y concentración de la oferta que nos lleve a superar los problemas endémicos de atomización y pequeña dimensión de la industria agroalimentaria.

La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, siguiendo con el fomento e impulso de las diversas iniciativas de apoyo al sector agroalimentario, va a publicar en el 2020 una nueva convocatoria de apoyo para el incremento de dimensión con el objetivo de apoyar a la concentración de las entidades asociativas agrarias, así como al incremento de la dimensión que ha ido dando su fruto con la cada vez mayor presencia de industrias fusionadas y agrupadas en grandes estructuras empresariales, que han permitido mejorar la estrategia de las empresas, la gestión de sus recursos y la mejora en la competitividad en los mercados europeos y de terceros países.

OO.1.2 Fomento producciones calidad diferenciada y nichos de mercado. Apoyar proyectos de calidad diferenciada

La calidad diferenciada de las producciones agroalimentarias andaluzas y su promoción nacional e internacional constituyen un elemento clave a la hora de diseñar estrategias de comercialización. Se considera por tanto necesario potenciar el sector agroalimentario apoyando las actuaciones ligadas a la consolidación del modelo de calidad diferenciada que ponga en valor la calidad de nuestros productos agroalimentarios y el impulso de la promoción y difusión de los productos agroalimentarios andaluces de calidad.

ACT.1.2.1 Ayudas para la consolidación de las figuras de calidad diferenciada

Las figuras de calidad diferenciada reconocen el modelo de producción y la calidad de los productos como factores que otorgan valor añadido a los mismos, perteneciendo al territorio sobre el cual se asientan y siendo un elemento fundamental en la industria agroalimentaria andaluza.

La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria ha elaborado un programa de actuación para las figuras de calidad diferenciada, en el que se han propuesto una serie de líneas de actuación a partir de un profundo diagnóstico de situación.

ACT.1.2.2 Ayudas a la participación por primera vez en regímenes de calidad

La calidad diferencial (calidad de un producto que excede de los parámetros de calidad de obligado cumplimiento) viene dada por una serie de características por las que se le reconoce. Éstas están relacionadas con sus propiedades, origen, método de elaboración, cualidades organolépticas, etc. y, cada



vez más, el consumidor final tiene interés por conocerlas para tener mejores criterios de elección. En Andalucía, muchos son los productos que gozan de prestigio tanto en el mercado nacional como en el internacional, derivado de aspectos como su forma de elaboración o la zona de producción.

Para fomentar esta figura de calidad es imprescindible que el sector productor se adhiera a este sistema de calidad, de manera que incremente el valor añadido de sus producciones. El apoyo para la participación por primera vez en regímenes de calidad, persigue la incorporación de los agricultores y agrupaciones de agricultores en programas de calidad. Esta adhesión impone obligaciones y costes adicionales que no están totalmente remunerados por el mercado, especialmente en el momento de entrar en este tipo de producción y en los primeros años de participación, por lo que las ayudas en este sentido son fundamentales para atraer al mayor número de productores.

ACT.1.2.3 Plan de promoción agroalimentaria

Con la participación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en congresos, ferias y exposiciones agroalimentarias se pretende reforzar la competitividad de los sectores agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial de Andalucía, mediante la difusión de información sobre la diversidad de productos agroalimentarios, sus métodos de producción y su identificación en el mercado. El objetivo es promover la imagen de los productos agroalimentarios de calidad de Andalucía e impulsar el conocimiento de las técnicas de producción de alimentos respetuosas con el medio ambiente, así como la cultura de la utilización de productos auténticos y saludables en la dieta, con el fin de consolidar el patrimonio natural y gastronómico de Andalucía. En este sentido, se considera primordial la participación de la Consejería en las principales ferias agroalimentarias de carácter internacional o nacional celebradas en nuestro país, bien a través de un stand en el que se incluyen espacios para que empresas andaluzas asistan como coexpositoras, o realizando diversas acciones promocionales de nuestros productos (publicidad, cocina en vivo, talleres, degustaciones, etc.). En el año 2020 se ha planificado la asistencia a las siguientes ferias: Salón de Gourmets (Madrid), World Olive Oil Exhibition (Madrid), Alimentaria (Barcelona), Salimat Abanca (Pontevedra), Vinoble (Jerez de la Frontera), Meat Attraction (Madrid), Fruit Attraction (Madrid), Madrid International Pastry (Madrid) y eventos de promoción de los productos ecológicos. Asimismo, se ejecutarán acciones de promoción en gastronomía y restauración, a través de Congresos específicos tales como Madrid Fusión o San Sebastián Gastronomika.

ACT.1.2.4 Programa Promoción de consumo de frutas, hortalizas y leche en Andalucía en las escuelas

Desde el curso escolar 2017/2018 se ha establecido un nuevo régimen para el Programa escolar de consumo de frutas y hortalizas, uniéndolo al programa de consumo de leche en las escuelas. Este régimen único prevé un nuevo marco común para la ayuda de la Unión Europea al suministro de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas, productos frescos del sector del plátano ("frutas y hortalizas escolares") y para el suministro de leche y productos lácteos ("Leche escolar") a los niños en los centros educativos. En el marco de este Programa escolar se define una ayuda para:

- El suministro y distribución de frutas, hortalizas, plátanos, leche y productos lácteos a centros escolares de Andalucía.
- Medidas educativas de acompañamiento.
- Cubrir determinados costes vinculados a equipamiento, publicidad, seguimiento y evaluación.

Este Programa promueve el conocimiento de la importancia del consumo de fruta, hortalizas y leche entre la población infantil, lo que además de contribuir a que se alcancen los objetivos de la Política Agraria Común ayudará a consolidar una dieta sana que reduzca los índices de obesidad infantil y los riesgos de enfermedades graves en la edad adulta, contribuirá a acercar la política agrícola a la sociedad, dar a



conocer la actividad agrícola y sus productos, los sistemas de producción y el conjunto de la cadena alimentaria.

Tomando en consideración lo anterior, se deduce que la finalidad pública e interés social de la actividad son inherentes al propio proyecto, por la mejora que puede propiciar en los hábitos alimenticios de la población, promoviéndose una dieta más sana y con productos de calidad. Desde el punto de vista social, el proporcionar y ofrecer de manera gratuita actividades educativas relacionadas con el consumo de frutas, hortalizas y leche a un número suficiente de niños en edad escolar supondrá una igualdad de oportunidades y contribuirá a la cohesión social. En este sentido, se ha garantizado que esta actividad llegue a un número significativo de centros escolares con un programa homogéneo, independientemente de factores condicionantes, como son el número de alumnos o su localización en zonas rurales o urbanas, así como la cobertura de los centros ubicados en zonas de transformación social o compensación educativa.

ACT.1.2.5 Fomento y ordenación de los sistemas ecológicos de producción

En línea con el III Plan Andaluz de Producción Ecológica, con la actuación de fomento y ordenación de los sistemas ecológicos de producción se pretende por un lado poner los medios para el desarrollo de la estrategia de difusión de la producción ecológica a través de la organización de encuentros y jornadas, por otro, ofrecer materiales de divulgación de técnicas específicas que mejoren la gestión de la producción, aumentar el conocimiento sobre el funcionamiento de la producción para mejorar su ordenación y por último, fomentar la asociación y cooperación para la comercialización de productores y transformadores para consolidar un crecimiento organizado del sector de la producción ecológica.

ACT.1.2.6 Nueva Marca de Calidad agroalimentaria para la promoción de productos andaluces

La calidad diferenciada de las producciones agroalimentarias andaluza y su promoción son un elemento clave a la hora de diseñar las estrategias de comercialización de las empresas, como uno de los elementos de competitividad de las mismas.

Tras la puesta en marcha en 2011 de la marca "Calidad Certificada", la evolución de los distintos sectores agroalimentarios y la revalorización de los mismos, la implementación de las TIC en las estrategias de comunicación y marketing, así como la experiencia adquirida en la gestión de la anterior marca, hacen necesario la innovación y evolución en la estrategia de promoción actual y apoyo al sector por parte de la administración agraria, hacia una nueva "Marca de Calidad Agroalimentaria" que acompañe a los productos agroalimentarios andaluces en los mercados nacionales e internacionales.

En este sentido esta actuación se centrará en:

- el diseño de la Marca, logos y estrategia de promoción,
- diseño y ejecución de la campaña de presentación de la nueva marca
- estudio y planificación de las campañas de promoción
- evaluación y seguimiento del impacto de la ejecución de las campañas

OO.1.3 Equilibrio, Cooperación y Transparencia de la cadena alimentaria. Apoyar proyectos de Cooperación

La vertebración, la cooperación y la transparencia de la cadena alimentaria aumenta la eficacia y competitividad de las empresas y del sector agroindustrial, reduciendo el desequilibrio en las relaciones



comerciales entre los diferentes eslabones de la cadena de valor.

ACT.1.3.1 Línea de ayudas de incentivos para la implementación de cadenas cortas e impulso del mercado local

Los agentes económicos de las áreas rurales de Andalucía, incluidos los empresarios agroalimentarios, presentan desventajas competitivas respecto a los agentes que se sitúan en entornos urbanos, principalmente debido a su fragmentación, escaso tamaño, dependencia de los factores ambientales y de su dispersión en el territorio.

Este objetivo pretende subsanar estas desventajas fomentando el trabajo cooperativo, con el fin de incorporar a los procesos productivos nuevas tecnologías, productos y procesos a través de la coordinación efectiva de los agentes del complejo agroalimentario, incorporar y difundir el valor añadido de los productos, así como en cambios organizativos y de desarrollo de proyectos conjuntos.

Para ello se propone la puesta en marcha de un línea de apoyo a la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena para la creación y desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y para actividades de promoción en un contexto local relacionado con el desarrollo de cadenas cortas de distribución y mercados locales. Se apoyarán los proyectos o planes cuyo objetivo sea: la cooperación para la creación y desarrollo de cadenas de distribución cortas, la cooperación para la creación y desarrollo de mercados locales, la cooperación para actividades de promoción comercial ligadas a las cadenas de distribución cortas y los mercados locales.

OO.1.4 Internacionalización de la industria agroalimentaria andaluza. Apoyo a planes de promoción internacional

La internacionalización de la agroindustria y la comercialización de los productos agroalimentarios andaluces tanto en el mercado nacional como internacional, son elementos estratégicos para la competitividad de las mismas, por lo que se considera necesario la prospección y búsqueda continua de nuevos mercados exteriores para la venta de nuestras producciones.

ACT.1.4.1 Ayudas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios incluidos en un régimen de calidad

La calidad diferencial viene dada por una serie de características por las que se le reconoce. Éstas están relacionadas con sus propiedades, origen, método de elaboración, cualidades organolépticas, etc., y, cada vez más, el consumidor final tiene interés por conocerlas para tener mejores criterios de elección. En Andalucía, muchos son los productos que gozan de prestigio tanto en el mercado nacional como en el internacional, derivado de aspectos como su forma de elaboración o la zona de producción.

Se fomenta con esta línea de ayudas las actuaciones de promoción, campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios, realizadas por grupos de productores en el mercado interior de la Unión Europea, en relación con productos producidos bajo alguno de los siguientes programas de calidad de los alimentos:

- Denominación de Origen Protegida (DOP).
- Indicación Geográfica Protegida (IGP).
- Especialidad Tradicional Garantizada (ETG).
- Indicación de Agricultura Ecológica.
- Producción Integrada.
- Indicación geográfica de bebidas espirituosas.
- Indicación geográfica de productos vitivinícolas aromatizados.



- Denominación de origen e indicación geográfica de productos vitivinícolas.
- Los productos agroalimentarios de la marca «Calidad Certificada»

ACT.1.4.2 Ayudas a la Internacionalización en terceros países figuras calidad diferenciada agroalimentarias de Andalucía

La promoción de las producciones agroalimentarias constituye un elemento clave a la hora de diseñar estrategias de comercialización e internacionalización.

Se considera necesario para potenciar el sector agrolimentario apoyando las actuaciones de promoción en los mercados de países terceros, dando a conocer sus características diferenciadoras y únicas de productos reconocidos como figuras de calidad cuya vinculación al origen y las tradiciones, constituye un patrimonio que hay que proteger y poner en valor.

Debemos contribuir a la mejora de la competitividad de este sector agroalimentario y a su consolidación, facilitando la apertura de nuevos mercados, en terceros países.

OO.1.5 Agroindustria: sostenibilidad integral de la industria y agroindustria 4.0. Apoyar la creación, modernización agroindustrias

El objetivo es impulsar la sostenibilidad integral del ecosistema agroalimentario andaluz y mejorar la competitividad de las empresas que lo conforman, desde las tres dimensiones de respeto del medio ambiente, aspectos sociales y rentabilidad económica de la actividad productiva, así como la introducción de las TIC en el sector para crear una agroindustria inteligente capaz de generar beneficios tanto a nivel de proceso, como de producto y de modelo de negocio, es decir, subir a la agroindustria a la llamada cuarta revolución industrial como palanca de competitividad.

ACT.1.5.1 Apoyo a inversiones en Transformación, Comercialización, Calidad, Trazabilidad y Eficiencia Energética

La medida que conlleva un aumento del valor añadido de los productos agrícolas y silvícolas ya contemplada en el R (CE) 1698/2005, de desarrollo rural, y que sigue recogiendo en el Reglamento actualmente en vigor, R (UE) 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural, a través del fondo FEADER, considera a la industria agroalimentaria como un sector clave de la economía tanto española como andaluza, con un gran potencial de desarrollo exterior y elemento fundamental para dinamizar el medio rural.

Con estas medidas, en el ámbito de la transformación y comercialización, se pretende contribuir al aumento de la competitividad del sector y el aumento del valor añadido de los productos agrícolas.

Acciones:

- a. Apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector agroalimentario en general exceptuando los productos de la pesca y del sector del olivar. Las actuaciones o actividades que se apoye tendrán como finalidad contribuir al aumento de la competitividad de sector y al aumento de valor añadido de los productos agrícolas.
- b. Apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector oleícola y aceituna de mesa. En esta operación se apoyarán las inversiones en activos físicos, materiales e inmateriales ligadas a las actuaciones o actividades de transformación, comercialización o desarrollo de productos y subproductos del sector del olivar.



Las actuaciones o actividades que se apoyen tendrán como finalidad contribuir al aumento de la competitividad de sector y al aumento de valor añadido de los productos agrícolas del sector del olivar. Las actuaciones que se apoyen irán dirigidas a :

- * Mejora de las instalaciones de la industria agroalimentaria.
- * Mejorar la gestión de recursos y residuos, optimizando su uso y avanzando de este modo hacia un sector agroalimentario bajo en carbono, y más competitivos.
- * Apoyo de la diferenciación y de la calidad, a través del control y trazabilidad de las producciones agroalimentarias, así como de la información, comunicación y promoción de éstas.
- * Mejora de la comercialización, impulsando nuevas oportunidades de mercado, y reforzando la transparencia y vertebración de los mercados y en el equilibrio en la cadena agroalimentaria.
- * Impulsar la cohesión territorial, mejorando la calidad de vida de los territorios a través de la diversificación de la economía rural.
- * Fomentar la organización de la cadena alimentaria, incluyendo la transformación y comercialización de los productos agrarios, el bienestar animal y la gestión de riesgos en el sector agrario.

OO.1.6 Innovación y Transferencia del Conocimiento. Apoyo a Grupos Operativos de Innovación

El objetivo es reforzar la innovación en el sector agroindustrial incorporado conocimiento que permita la introducción de innovaciones demandada por el mercado a través de la transferencia de tecnología, la cooperación y transferencia de conocimiento, objetivo que hace necesario articular mecanismos que permitan el trabajo cooperativo y en red, así como, la difusión de aquellas experiencias y buenas prácticas innovadoras que sirvan de estímulo y arrastre, teniendo siempre como referencia que la innovación es una prioridad transversal para la política de desarrollo rural en este periodo de programación 2014-2020. Mecanismos que se implementa mediante la creación y funcionamiento de los Grupos Operativos de Innovación en el sector agroalimentario.

ACT.1.6.1 Ayuda al funcionamiento de los Grupos Operativos de Innovación en el sector agroalimentario

Es patente la desconexión y el bajo nivel de coordinación entre la investigación, las administraciones y el complejo agroalimentario, forestal y ambiental. Para solventar este problema se hace necesario articular mecanismos que permitan el trabajo cooperativo y en red, así como, la difusión de aquellas experiencias y buenas prácticas innovadoras que sirvan de estímulo y arrastre, teniendo siempre como referencia que la innovación es una prioridad transversal para la política de desarrollo rural en este periodo de programación 2014-2020.

Esta operación pretende paliar estas desventajas fomentando el trabajo colaborativo entre el sector productor agrícola, ganadero, PYMES agroalimentarias y el empresariado forestal con otros agentes (ámbito de la investigación, empresas de servicios, consultoría, organizaciones profesionales agrarias, grupos de desarrollo rural, comercializadoras, organizaciones no gubernamentales, etc.) a través de la constitución de grupos operativos. En relación con la estructura de los grupos operativos, el Reglamento (UE) nº 1305/2013 plantea un sistema flexible y abierto, para dar cabida a la mayor cantidad de actores, composiciones y compromisos dentro de esta denominación, con la única limitación genérica de que participen un mínimo de dos entidades.

ACT.1.6.2 Impulso innovación en el sector agroalimentario

La innovación es un elemento esencial en la evolución de la competitividad de las empresas, en este sentido la baja capacidad innovadora y de transferencia de la misma en el sector agroalimentario andaluz



hacen necesario la puesta en marcha de actuaciones que refuercen la innovación en el sector incorporado conocimiento que permita la introducción de las innovaciones tecnológicas y digitales demandadas por los mercados.

En este sentido y al objeto de intensificar las relaciones y facilitar la transferencia tecnológica entre los organismos públicos de investigación, centros tecnológicos y el tejido productivo regional se hace necesario el impuso de acciones encaminadas a la dinamización, difusión y transferencia de resultados y conocimiento generado al sector en el marco de los Grupos Operativos de Innovación de la Asociación Europea de Innovación (AEI). Así como impulsar acciones de apoyo y colaboración con el sector para la aplicación de las nuevas tecnologías en la cadena de valor agroalimentaria, como la participación en redes europeas de digitalización en el sector agroalimentario, participación en proyectos internacionales de innovación y cooperación que mejoren la competitividad de explotaciones y empresas agroalimentarias, así como el fomento de la agroindustria 4.0.

OE.2 IMPULSAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS SECTORES AGROALIMENTARIO, PESQUERO, MEDIOAMBIENTAL Y EN LAS ZONAS RURALES

OO.2.1 Impulso perspectiva género en la agroindustria. Criterio prioridad de género en al menos el 20% de los proyectos aprobados

Con este objetivo se pretende avanzar en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la agroindustria y que la perspectiva de género forme parte de la cultura de la empresa en sintonía y en el marco del objetivo general del I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y el objetivo del Plan Estratégico de la Agroindustria de priorizar las inversiones ligadas a la mejora de la participación de las mujeres de los órganos de dirección de las empresas agroalimentarias y cooperativas.

ACT.2.1.1 Criterios de género. Apoyo a inversiones en Transformación, Comercialización, Calidad, Trazabilidad y Eficiencia energética

Se trata de acciones de apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector agroalimentario en general y sector del olivar, exceptuando los productos de la pesca. Las actuaciones o actividades que se apoye tendrán como finalidad contribuir al aumento de la competitividad de sector y al aumento de valor añadido de los productos agrícolas. Se incluye como criterio de valoración en estas órdenes de ayudas el criterio de género.

ACT.2.1.2 Criterios de género. Ayudas a la Cooperación para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados

En la Orden de ayudas que regulará el apoyo a la cooperación horizontal y vertical entre agentes de la cadena de suministro para la creación y desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y para actividades de promoción en un contexto local, así como su convocatoria, cuya resolución se prevé en el ejercicio 2019, se ha introducido como criterio de valoración el criterio de género.

OE.3 FOMENTAR LA TRAZABILIDAD DE LOS PRODUCTOS AGRARIOS Y DE LA PESCA, ASÍ COMO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA



OO.3.1 Ordenación y control de la calidad agroalimentaria

El Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios establece un nuevo marco para el control oficial de la calidad agroalimentaria. Este reglamento es aplicable, con carácter general, el 14 de diciembre de 2019.

La Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, aplica a todas las actuaciones que se realicen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de calidad agroalimentaria y pesquera, estableciendo un marco regulatorio para el control de la calidad agroalimentaria, tanto comercial como diferenciada, en el que se incluyen los laboratorios de control.

Está en tramitación el Proyecto de Decreto por el que se regulan los organismos de evaluación de la conformidad de productos agroalimentarios y pesqueros que operan en Andalucía, el cual se dicta en desarrollo de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, para adaptar la normativa autonómica en la materia al nuevo marco normativo de la unión europea.

En consecuencia, es necesario tomar ciertas medidas de refuerzo del control de la calidad agroalimentaria, para adaptar el control de la calidad agroalimentaria en Andalucía al Reglamento (UE) 2017/625, de 15 de marzo.

ACT.3.1.1 Impulso del cumplimiento de los requisitos de acreditación a los laboratorios de control que operan en Andalucía

Esta actividad consiste el diseño y ejecución de ensayos de aptitud acreditados para Laboratorios de ensayo del ámbito agroalimentario donde se evalúe la capacidad técnica conforme a la Norma ISO/IEC 17025.

ACT.3.1.2 Refuerzo del panel test

Esta actividad comporta una serie de acciones concretas, que son las siguientes, las cuales serán diseñadas por un grupo de trabajo creado al efecto y que integrará a representantes del sector productor, de los laboratorios para terceros y de la Administración:

- Realización de un ensayo de aptitud para la valoración organoléptica de aceites de oliva virgen (en adelante, el ensayo de aptitud).
- Elaboración de materiales de referencia para la valoración organoléptica de aceites de oliva virgen (en adelante, materiales de referencia).
- Utilización de una red para la puesta en común de resultados.

OE.4 AVANZAR EN UNA ADMINISTRACIÓN MÁS ÁGIL, EFICIENTE Y PRÓXIMA A LOS CIUDADANOS

OO.4.1 Gobernanza. Implementación de operaciones de Gobernanza, Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico de la Agroindustria

Alinear en la misma dirección estratégica las actuaciones de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, apostando por la colaboración entre la administración y los agentes económicos y sociales y la simplificación administrativa como herramienta de mejora de la eficiencia de la actividad empresarial y su influencia en el entorno.

ACT.4.1.1 Programa implementación operaciones plan agroindustria



Esta actividad se desglosa en los siguientes tipos de subvenciones:

- * Actuaciones de impulso y puesta en marcha de operaciones del plan estratégico: estudios, asesoría técnica, participación en redes nacionales y europeas, convenios de colaboración con representantes del sector, asociaciones y consumidores, simplificación y coordinación administrativa e impulso de sistemas de información.

PROGRAMA 71F- APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El sector agroalimentario es un motor estratégico para la economía andaluza, y con gran potencial para seguir creciendo en valor añadido y empleo, contando con más de 7.000 industrias agroalimentarias (20% del total de las industrias andaluzas) que generan más de 46.000 empleos (el 24% del empleo generado por la industria de nuestra región y el 1,8% del empleo total de Andalucía) y donde prácticamente el 100% de la agroindustria andaluza son PYMEs.

El sector agroalimentario es un motor estratégico para la economía andaluza, y con gran potencial para seguir creciendo en valor añadido y empleo, contando con más de 7.000 industrias agroalimentarias (20% del total de las industrias andaluzas) que generan más de 46.000 empleos (el 24% del empleo generado por la industria de nuestra región y el 1,8% del empleo total de Andalucía) y donde prácticamente el 100% de la agroindustria andaluza son PYMEs.

El sector agroindustrial ha mostrado su fortaleza en estos años con un crecimiento continuado en sus exportaciones que han alcanzado un valor de casi 11.000 mil millones de euros en 2017 y con 3.535 empresas exportadoras.

Actualmente el sector agroindustrial se enfrenta a un nuevo contexto global, en el que las personas consumidoras cada vez se muestran más preocupadas por la salud, composición y condiciones de procesamiento de los alimentos, al mismo tiempo que exigen precios más competitivos y respeto medioambiental, por lo que resulta imprescindible que se aborden retos estructurales relevantes, ligados a la calidad, dimensión, diversidad, internacionalización, digitalización, innovación, bioeconomía y economía circular, función social de la cadena alimentaria, aumento de competitividad y cooperación entre todos los eslabones de la cadena, participación de las mujeres en los órganos de decisión de las entidades y, en definitiva, la sostenibilidad integral de la cadena y la industria agroalimentaria. A estos retos del sector pretende dar respuesta con la aprobación el 12 de diciembre de 2017 del Plan Estratégico para la Agroindustria Andaluza. Horizonte 2020, con el objetivo general de mejorar la competitividad de la agroindustria, promoviendo la creación de empleo de calidad en el sector y favoreciendo el mejor equilibrio posible dentro de la cadena agroalimentaria. Para dicho Plan se ha fijado una serie de objetivos específicos a conseguir en 2020 estructurados entorno a cinco grandes grupos de indicadores de resultado: desarrollo de una agroindustria competitiva y sostenible en una cadena alimentaria equilibrada; aumentar el empleo agroindustrial; mejorar la innovación en la agroindustria; profundizar en la internacionalización e incrementar el capital relacional del ecosistema industrial. Estos objetivos específicos que se pretenden conseguir mediante la puesta de una serie de operaciones articuladas en 9 líneas estratégicas: eficiencia y dimensión, calidad comercial y orientación a la persona consumidora, calidad diferenciada, equilibrio y transparencia en la cadena, presencia en mercados exteriores, sostenibilidad de la agroindustria, innovación y agroindustria 4.0 y gobernanza.

Independientemente de las Líneas Estratégicas y operaciones incluidas en el Plan, tendrá también la consideración de actuaciones preferentes, aquellas actuaciones que incluyan entre sus objetivos el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 POTENCIAR LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EXPLOTACIONES AGRARIAS E INDUSTRIAS



AGROALIMENTARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

OO.1.1 RELEVO GENERACIONAL MEDIANTE INCORPORACIÓN DE JÓVENES A LA AGRICULTURA

Este objetivo operativo pretende paliar las consecuencias del desplazamiento a las ciudades de lo jóvenes, abandonando las zonas rurales, lo que provoca el envejecimiento de la población rural.

ACT.1.1.1 MANTENIMIENTO DE PAGOS TRANSITORIOS (CESE ANTICIPADO)

Mantenimiento de pagos transitorios a los agricultores que han cesado en la actividad agraria, permitiendo la continuación de las explotaciones gestionadas por los jóvenes que se incorporen.

OE.2 FAVORECER LA SOSTENIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD AGRARIA Y PESQUERA EN UN MARCO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

OO.2.1 DESARROLLO Y FOMENTO DE VALORES MEDIOAMBIENTALES Y ECOLÓGICOS EN LAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS.

Este objetivo pretende conseguir:

- Fomento del uso de prácticas menos agresiva para el Medio Ambiente.
- Mantenimiento de ecosistemas y biodiversidad.
- Mantenimiento de razas en peligro de extinción.
- Mantenimiento de la actividad agraria en zonas desfavorecidas.

ACT.2.1.1 CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS AGRICULTORES QUE SE INCORPOREN AL USO DE DETERMINADAS PRÁCTICAS.

Esta actividad se desglosa en los siguientes tipos de subvenciones:

- Ayudas destinadas a la conservación de suelos.
- Ayudas destinadas a explotaciones en producción integrada.
- Ayudas destinadas a explotaciones en producción ecológica.
- Ayudas destinadas a la apicultura.
- Ayudas destinadas al mantenimiento de razas autóctonas.
- Ayudas destinadas a indemnizar a agricultores en zonas desfavorecidas.

OE.3 IMPULSAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS SECTORES AGROALIMENTARIO, PESQUERO, MEDIOAMBIENTAL Y EN LAS ZONAS RURALES

OO.3.1 PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

La Dirección General de Ayudas Directas y Mercados tiene competencias en la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y las ayudas financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), incluidas en el Sistema



Integrado de Gestión y Control (SIGC). Así como sobre las actuaciones relativas a la intervención y regulación de los mercados agrarios y el desarrollo y gestión del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas.

Este centro directivo es el encargado de realizar jornadas técnicas sobre la PAC y las Organizaciones de Productores, destinadas a entidades reconocidas y al personal de la administración encargados de trabajar con/para estas Organizaciones.

En este contexto, con el objetivo de sensibilizar al sector sobre la necesidad de trabajar teniendo en cuenta la perspectiva de género y de su influencia positiva en las actuaciones propias del mismo, se está analizando dónde incluir bloques formativos vinculados a la igualdad de género en la formación a impartir.

ACT.3.1.1 SENSIBILIZAR AL SECTOR SOBRE LA IMPORTANCIA DE TRABAJAR DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

En lo que a los procesos de trabajo internos y la cultura organizacional se refiere, siendo este Centro directivo el encargado de realizar jornadas técnicas sobre la PAC y las Organizaciones de Productores, incluidas las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, destinadas a entidades reconocidas y al personal de la administración encargados de trabajar con/para estas Organizaciones, se están adoptando medidas para una mayor participación de mujeres profesionales en las mismas. De esta forma no solo se visibiliza la presencia de mujeres sino que se pone en valor sus aportaciones, pudiendo, además, actuar como referentes para otras mujeres del sector.

Por otro lado, con el objetivo de sensibilizar al sector sobre la necesidad de trabajar teniendo en cuenta la perspectiva de género y de su influencia positiva en las actuaciones propias del mismo, se está analizando dónde incluir bloques formativos vinculados a la igualdad de género en la formación a impartir.

Esta misma medida se extenderá a las reuniones que se mantengan con representantes del sector, informando de la importancia y obligatoriedad de cumplir con el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del sector.

ACT.3.1.2 FOMENTAR LA PRESENCIA DE MUJERES EN EL SECTOR APÍCOLA

Se están introduciendo criterios de selección para priorizar a las mujeres en las solicitudes de ayuda del Programa Apícola Nacional (dos criterios, que representan el 8,3% de la puntuación total). Esto va a permitir que vaya incrementado anualmente las mujeres solicitantes de estas ayudas.

OE.4 AVANZAR EN UNA ADMINISTRACIÓN MÁS ÁGIL, EFICIENTE Y PRÓXIMA A LOS CIUDADANOS

OO.4.1 MEJORAR EL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS

Mediante este objetivo se pretende reducir el tiempo necesario para la percepción de las ayudas por parte de los beneficiarios, mejorar la calidad de las solicitudes y declaraciones de ayudas, así como acercar la Administración a los interesados.

ACT.4.1.1 CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES ÚNICAS

Dado que la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas recogidas en la solicitud única, así como las solicitudes relativas a la gestión de los derechos de pago básico constituyen un asunto complejo, la



normativa reguladora de las citadas ayudas ha contemplado la existencia de Entidades Reconocidas que han venido colaborando cada campaña en la confección, presentación y tramitación de la solicitud única y solicitudes relativas a la gestión de derechos de pago único, (actualmente derechos de pago básico tras la aprobación del nuevo marco financiero 2014-2020) una vez acreditado previamente el cumplimiento de determinadas condiciones y formalizado el correspondiente convenio con la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

PROGRAMA 71H- DESARROLLO RURAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El medio rural andaluz.

La sociedad rural ha tenido históricamente y tiene una gran importancia en Andalucía, representando en torno al 90% del territorio y el 44% de la población total. A pesar de la evolución de su estructura productiva y de una mayor la simbiosis entre población rural y urbana como consecuencia del desarrollo producido en las últimas décadas, los pueblos andaluces juegan un papel crucial en la realidad social, económica, política y cultural de Andalucía.

En este contexto, Andalucía cuenta con una población distribuida de forma más homogénea que en el conjunto nacional donde existen mayores vacíos poblacionales, articulándose en torno a una red bien distribuida de ciudades de tipo medio, generalmente cabeceras de comarca, alrededor de las cuales se organizan el resto de municipios. Es lo que los más recientes estudios de modelos de ruralidad clasifican como modelo local, que no es más que un modelo de ruralidad intermedio y muy homogéneo territorialmente.

Este modelo local y, por tanto, el medio rural andaluz se caracteriza por un base demográfica relativamente bien articulada, una sólida generación soporte y un envejecimiento menor a otra zonas del estado, al mismo tiempo que presenta asentamientos de cierta entidad y dinamismo económico, lo que puede facilitar el arraigo de la población.

Si bien, esta situación relativamente optimista del medio rural andaluz tiene sus sombras. Y es que según los últimos datos publicados relativos a 2017, todas la provincias andaluzas tienen localidades en riesgo de despoblación, destacando el caso de Almería y Huelva. En el extremo opuesto, es decir, aquellas provincias con menor número de municipios en riesgo de despoblación están Cádiz, Málaga y Sevilla. Una situación generalizada de pérdida de población que se inició años atrás y que se agravó a raíz de la crisis económica de 2008.

Las principales causas de estos movimientos poblacionales son la actividad económica y el empleo los cuales se concentran en determinados polos de atracción, principalmente las grandes ciudades y la zona de costa.

Este proceso generalizado de desplazamiento de la población hacia los municipios próximos a las capitales de provincias, ha tenido como consecuencia la constitución de importantes aglomeraciones urbanas en torno a las ciudades principales y el litoral.

Asimismo, cabe destacar que en la Andalucía rural los municipios son grandes con respecto a la media española, por lo que el proceso de despoblamiento, siendo en los últimos años acusado, es menos llamativo ya que el punto de partida es más alto que en otras zonas del Estado.

Si la actividad económica y la generación de empleo son los principales factores para atraer población a las áreas rurales, su fijación al territorio y la cohesión social sólo se consigue con personas jóvenes y con mujeres, poniendo en valor su capacidad, impulsando su formación, mejorando las infraestructuras, otorgándoles



alternativas de ocio y sobre todo de trabajo. En definitiva, garantizando unos pueblos en los que puedan vivir y desarrollar sus proyectos, así como un clima de igualdad de oportunidades que pueda contrarrestar la oferta del medio urbano.

En este sentido, cabe señalar que los cambios económicos, medio ambientales, sociales y culturales que han experimentado los territorios rurales han tenido efectos diferentes sobre mujeres y hombres. Y es que, aunque la mayoría de los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres suelen ser comunes tanto en las áreas urbanas como en el resto del territorio andaluz, en éste último las desigualdades son más pronunciadas y difíciles de superar por el arraigo de los roles de género tradicionales que han persistido en hombres y mujeres a lo largo del tiempo. Lo que ha hecho que se produzca un desequilibrio por sexo, siendo las mujeres quienes se han ido en mayor medida a estudiar y vivir fuera, mientras que los hombres se han quedado en los pueblos.

Poniendo cifras, se puede decir que en las zonas rurales de Andalucía (Leader 2014-2020) viven 3,7 millones de personas, de los cuales el 50,2% son hombres y el 49,8% son mujeres. Datos que, como se ha comentado, indican la tendencia a la masculinización, y que si se analizan por grupos de edad, son aún más preocupantes, ya que en todos los grupos de edad, excepto a partir de los 65 años, hay más hombres que mujeres lo que agravará la tendencia y tendrá serias consecuencias para el sostenimiento de las áreas rurales, ya que las cohortes más jóvenes están cada vez más masculinizadas.

Estas tendencias poblacionales tienen consecuencias importantes para el futuro de estos territorios:

- La masculinización de la población, que condiciona el estado civil y el tamaño de los hogares de forma diferenciada según sexo, existiendo mayor soltería masculina y un menor tamaño del núcleo familiar formado por hombres. Los hombres suponen en torno al 51,4% de la población rural andaluza hasta los 50 años.

- La escasa natalidad, que obstaculiza el relevo generacional necesario para garantizar el futuro de estas zonas. Además, el consecuente envejecimiento poblacional (más del 35% de la población rural andaluza tiene más de 50 años) incrementa las situaciones de convivencia con personas en situación de dependencia, repercutiendo en la carga de trabajo de las personas cuidadoras, que suelen ser las mujeres, y disminuyendo, por tanto, sus posibilidades de participación laboral, política o social o de acceso al empleo y al ocio.

Hasta hace unos años en el conjunto de la Andalucía rural se daba una característica demográfica relevante: en las edades intermedias -entre 30 y 50 años- la población estaba relativamente equilibrada y en las cohortes de edad más jóvenes se apreciaba una mayor presencia de varones que de mujeres. De ahí que pudiera predecirse que en un futuro no lejano la “generación soporte” estuviese masculinizada. En efecto, los datos estadísticos ya expuestos confirman que en todos los tramos de edad, los hombres superan a las mujeres, salvo en la cohorte de más edad (65 años y más).

La igualdad de género en el medio rural andaluz.

Estas características, envejecimiento y masculinización, así como el éxodo rural femenino, no son resultado del azar, la genética..., sino que tienen que ver con razones más profundas, tales como la falta de oportunidades que encuentran las mujeres para desarrollarse personal y profesionalmente; la escasez de oportunidades laborales, la presión social asociada a los roles tradicionales asignados a mujeres y hombres, la gran carga laboral (al trabajo productivo se suma el reproductivo) y una menor evolución y apertura de la sociedad, son elementos que animan a las mujeres a emigrar, una tendencia que se intenta invertir con las políticas públicas.

La desigual situación de mujeres y hombres muestra que el sistema patriarcal sigue muy presente entre la población rural, teniendo una gran influencia en los ámbitos de actuación de este centro directivo y en la vida social del medio rural, en general. Aunque se ha avanzado mucho en materia de igualdad de género, sobre todo en igualdad formal, este avance no siempre se traduce en igualdad real. En el medio rural y pesquero las diferencias de género y las desigualdades entre varones y mujeres no son percibidas por la sociedad como tales. Este no reconocimiento de las desigualdades y la coexistencia de los roles tradicionales tiene consecuencias para las mujeres: la invisibilización del trabajo reproductivo y de cuidado, sobrecarga con dobles y triples jornadas, dificultades añadidas para acceder al empleo y a la formación, dependencia económica y falta de autonomía



(aspecto que está muy vinculado a la baja autoestima y escaso empoderamiento), relaciones de poder desiguales en todas las esferas, fuerte presión sobre el comportamiento femenino, sobre todo en el caso de las más jóvenes, etc.

Si se analizan la situación de las mujeres en el mercado de trabajo, hay tres datos que sobresalen: alta tasa de paro (5,3 más que la de los hombres) y bajas tasas de actividad (12,5 más baja que la de los hombres) y de empleo (12,7 más baja que la de los hombres). Lo que tiene una clara lectura: una feminización de la inactividad, del paro, del subempleo (13,6 puntos más que los varones), y de la parcialidad (las mujeres representan más del 70% de los contratos y jornadas a tiempo parcial). Asimismo, cabe destacar que el 90% de las mujeres empleadas lo hacen en el sector servicios, en especial en los tradicionalmente asociados a las mujeres como el comercio, el cuidado o las labores domésticas.

Por tanto, en el ámbito laboral y los trabajos que se asignan, y que acaban ocupando mujeres y hombres, están impregnados de esta diferente asignación de roles. El trabajo manual, donde se presupone la “delicadeza” de las mujeres lleva, por ejemplo, a que sectores como la industria agroalimentaria y manufacturera estén feminizados; por el contrario, aquéllos que se relacionan con la fuerza o el uso de maquinaria son ocupados por hombres (industria, construcción, etc.). En esta diferenciación ocupacional, las mujeres resultan las peor pagadas y menos valoradas y reconocidas socialmente. Es esta asignación de roles y estereotipos la que explica también la expulsión de mano de obra de mujeres de aquellos trabajos agrícolas altamente mecanizados.

La situación de las mujeres con respecto al trabajo remunerado se puede resumir: precariedad laboral; persistencia de los roles de género a la hora de contratar; sobrerrepresentación en el sector servicios, junto con una baja tasa de emprendimiento (sólo el 15% está trabajando como empresarias o miembros de cooperativas).

Los cambios de tendencia se están dando e irán en aumento por la incorporación masiva de las mujeres a la formación. Además, si se introduce la variable edad en el análisis de los estereotipos y roles, se observa un rechazo mayor a los mismos en las generaciones más jóvenes, lo que indica un cambio cultural paulatino de la ideología de género.

En conclusión, puede afirmarse que la igualdad entre hombres y mujeres ha recibido un impulso decisivo en el medio rural andaluz, aunque se esté aún lejos de una completa equiparación. Se mantienen importantes aspectos de una mentalidad tradicional con respecto a los roles de género, con más intensidad en las generaciones mayores. El sexismo sigue influyendo en la organización y relaciones sociales, incluso en las instituciones públicas, pudiendo actuar como freno del proceso hacia la igualdad; de ahí la necesidad de intervenir e invertir estas situaciones y no confiar en que sólo actúen el paso del tiempo y la evolución social.

La contribución de los GDR a la igualdad de género en el medio rural andaluz

Con el objetivo de seguir trabajando para contribuir a la igualdad de género en el medio rural, los Grupos de Desarrollo Rural han puesto en marcha una serie de líneas de ayuda a ejecutar durante el marco de actuación 2014-2020. En ellas se han establecido una serie de requisitos y criterios de selección pertinentes al género con el fin, por un lado, de acercar las ayudas a las mujeres y que sean beneficiarias, y, por otro, de que incorporen la perspectiva de género, es decir, de poner en marcha proyectos que favorezcan la igualdad de género en las comarcas rurales andaluzas. Así, en las convocatorias 2017 y 2018 la mayoría de las líneas de ayuda incorporan requisitos y/o criterios de género, de modo que éstos suponen en torno al 10% del total de los establecidos.

El resultado no se ha hecho esperar y con datos de 2017 y 2018 se puede constatar que se ha superado en casi cinco puntos el compromiso de gasto del 20% en actuaciones que contribuyan a la igualdad de género. Otro dato importante es que más de 350 solicitudes de ayuda incorporaron la perspectiva de género. De hecho, casi el 40% de las solicitudes han sido presentadas por mujeres o entidades de mujeres. Con respecto al empleo creado, cabe destacar que, frente a una mayor previsión de creación de empleo masculino, la realidad ha sido bien diferente, ya que casi el 60% de los empleos creados por proyectos financiados por los GDR han sido para mujeres. Una cifra muy positiva si tenemos en cuenta la situación de desempleo que sufren las mujeres, especialmente en las zonas rurales.



Asimismo, cabe destacar que durante el año 2018 una media de 20 GDR, el 42% del total de GDR, han recibido formación en igualdad de género para su personal técnico.

Para alcanzar las finalidad última del programa presupuestario 71H, esto es, Favorecer la sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera ganando en estabilidad y haciendo de aquella una actividad respetuosa con el medio ambiente, eficiente en la demanda de recursos y acorde con los principios de la economía circular; Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres con el fin de disminuir las brechas de género en el sector agrícola, ganadero, pesquero y medio ambiental al objeto de que el sector sea reconocido como una oportunidad de negocio y de emprendimiento para la mujer; Facilitar el desarrollo y la articulación territorial mediante la generación de yacimientos de empleo local a través del enfoque LEADER; Avanzar en una Administración más ágil y próxima a los ciudadanos y profesionales del sector agroalimentario y pesquero, que responda mejor a sus demandas y les proporcione más seguridad, se establecen los siguientes objetivos estratégicos:

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 FAVORECER LA SOSTENIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD AGRARIA Y PESQUERA EN UN MARCO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

OO.1.1 MANTENER LA COMPONENTE DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN LAS AYUDAS LEADER VINCULADAS AL SECTOR AGRARIO

Tras el importante esfuerzo realizado en ejercicios presupuestarios anteriores, se mantendrá la componente de conservación, fomento para la incorporación de items de conservación ambiental en las convocatorias de las líneas de ayuda Leader vinculadas al sector agrario.

ACT.1.1.1 Establecimiento de requisitos y criterios de selección, en la concesión de ayudas relativas a la conservación ambiental

Utilizando como mecanismo la incorporación de requisitos y/o criterios de conservación ambiental en las líneas de ayudas Leader convocadas vinculadas al sector agrario, se contribuye de manera directa a la consecución del objetivo operativo.

OE.2 IMPULSAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS SECTORES AGROALIMENTARIO, PESQUERO, MEDIOAMBIENTAL Y EN LAS ZONAS RURALES

OO.2.1 Mantener el porcentaje de gasto y de aprobación de proyectos Leader que contribuyan a la igualdad de género.

El objetivo pretende mantener el porcentaje presupuestario y de aprobación de proyectos Leader que contribuya a la igualdad de género en las líneas de ayudas a proyectos LEADER convocadas por los GDR.

ACT.2.1.1 Establecimiento de requisitos y criterios de selección de igualdad de género en las líneas de ayudas a proyectos Leader.

A través del establecimiento de requisitos y criterios de selección con enfoque de género en cada convocatoria de las diferentes líneas de ayuda de los GDR se conseguirá asegurar, e incluso incrementar, el número de iniciativas aprobadas que contribuirán a la igualdad de género en el sector agroalimentario y en las zonas rurales.



OE.3 FACILITAR EL DESARROLLO LOCAL, LA ARTICULACIÓN Y LA FIJACIÓN DE POBLACIÓN Y EMPLEO AL TERRITORIO

OO.3.1 Mantener la creación de empleo en el medio rural

Con este objetivo queremos contribuir al objetivo estratégico de facilitar el desarrollo y la articulación territorial mediante el empleo local y uso eficiente de infraestructuras agrarias, a través de la creación de empleos en el medio rural con la puesta en marcha de las estrategias de desarrollo local de los GDR y las correspondientes convocatorias de ayudas.

ACT.3.1.1 Establecimiento de requisitos y criterios de selección vinculados a la creación de empleo.

Con esta actividad queremos priorizar las iniciativas que contribuyan a la creación de empleo en las diferentes líneas de ayudas Leader.

OE.4 AVANZAR EN UNA ADMINISTRACIÓN MÁS ÁGIL, EFICIENTE Y PRÓXIMA A LOS CIUDADANOS

OO.4.1 Mantener el porcentaje de población rural cubierta por los servicios de gestión de ayudas Leader.

Con este objetivo queremos proporcionar servicio de gestión de ayudas Leader al total de la población que reside en los territorios rurales Leader 2014-2020.

ACT.4.1.1 Mantenimiento de la red de grupos de desarrollo rural a través de la financiación de su funcionamiento.

Con esta actividad pretendemos mantener la actividad de los grupos de desarrollo rural a través de la financiación de su funcionamiento.

PROGRAMA 71P- PESCA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Las intervenciones que integran este programa van encaminadas a conseguir los objetivos de la Política Pesquera Común (PPC). Conforme al Reglamento (UE) nº 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, la Política Pesquera Común deberá garantizar que las actividades de la pesca y la acuicultura sean sostenibles ambientalmente a largo plazo y se gestionen de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo, y de contribuir a la disponibilidad de productos alimenticios.

En este contexto, el programa 71 P impulsa un conjunto de actuaciones dirigidas a la generación de actividades productivas y empleos principalmente en los ámbitos de la acuicultura marina, la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura y las estrategias de desarrollo sostenible de las zonas costeras dependientes de la pesca, a través de los Grupos de Acción Locales el Sector Pesquero. Asimismo, el programa fomenta la modernización y adaptación de la flota pesquera andaluza a los nuevos retos y exigencia de la PPC, la mejora de infraestructuras portuarias al servicio de las actividades pesqueras, la protección y conservación de los recursos pesqueros para contribuir a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades pesqueras. También integra las medidas de carácter socioeconómico a favor de los pescadores y las tripulaciones de los barcos de pesca objeto de planes de gestión para asegurar la sostenibilidad de las pesquerías.

El Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), establece las medidas financieras para alcanzar, entre otros los siguientes objetivos:



- c. Fomentar una pesca y una acuicultura competitivas, medioambientalmente sostenibles, económicamente viables y socialmente responsables.
- d. Impulsar la aplicación de la PPC.
- e. Fomentar un desarrollo territorial equilibrado e integrador de las zonas pesqueras y acuícolas.

Con la aplicación del FEMP, la Unión tiene también como objetivo eliminar las desigualdades y promover la igualdad entre hombres y mujeres.

Igualmente, el Programa 71P pretende avanzar en una Administración más ágil y próxima a los ciudadanos y profesionales del sector agroalimentario y pesquero, que responda mejor a sus demandas y les proporcione más seguridad.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 POTENCIAR LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EXPLOTACIONES AGRARIAS E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

OO.1.1 FOMENTAR EL ASOCIACIONISMO EN EL SECTOR DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA.

Es un objetivo fundamental de la Administración el fortalecimiento del asociacionismo en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura. El mantenimiento de las entidades representativas de estos sectores constituye una prioridad ya que son interlocutores necesarios para el dialogo permanente que requiere para la regulación y ejecución de la política pesquera. Además de la representación y defensa de los intereses que le son propios, desempeñan funciones de articulación y vertebración del sector.

Además del apoyo a las organizaciones representativas del sector pesquero y acuícola andaluz,, también es una prioridad de la Administración Pesquera el fomento y apoyo a las organizaciones de productores pesqueros, reconocidas conforme a la normativa comunitaria, y que tienen como principal objetivo, la mejora de la comercialización de la producción de sus asociados.

ACT.1.1.1 PREPARACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PLANES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS OOPP.

Línea de ayudas destinada a las OPP para:

- * La preparación y ejecución de sus planes de producción y comercialización .
- * La preparación y elaboración del informe anual de las actividades desarrolladas en el marco de sus planes de producción y comercialización

ACT.1.1.2 SUBVENCIONES AL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO A ENTIDADES REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PESQUERO.

Línea de ayudas para contribuir a los gastos de funcionamiento y gestión de las principales entidades representativas del sector pesquero andaluz

ACT.1.1.3 CREACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS.

Línea de ayudas para fomentar la creación de organizaciones de productores (OPP)



OE.2 FAVORECER LA SOSTENIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD AGRARIA Y PESQUERA EN UN MARCO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

OO.2.1 FOMENTAR LA PESCA Y LA ACUICULTURA SOSTENIBLES.

Potenciar una flota profesional, económicamente rentable que garantice una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos, de manera que permita un aprovechamiento óptimo sin poner en riesgo el equilibrio biológico de las poblaciones explotadas y la integridad del medio físico.

ACT.2.1.1 LIMITACIÓN DEL IMPACTO DE LA PESCA EN EL MEDIO MARINO

Línea de subvención tiene por objeto las inversiones en equipos y a bordo que contribuyan a reducir el impacto de la pesca en el medio marino, apoyar la eliminación gradual de los descartes y facilitar la transición a una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos.

ACT.2.1.2 INVERSIONES A BORDO PARA LA PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO.

Línea de subvención tiene por objeto:

- * Inversiones en equipo o a bordo para reducir las emisiones contaminantes o de gases de efecto invernadero e incrementar la eficiencia energética de los buques pesqueros.
- * Las inversiones en artes y equipos de pesca que incrementen la eficiencia energética, siempre y cuando no pongan en peligro la selectividad de ese arte de pesca.

ACT.2.1.3 FOMENTO DE LAS INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA MARINA.

Ayudas están destinadas a:

- * Incrementar la producción en la acuicultura.
- * Diversificar la producción acuícola.
- * Modernizar las instalaciones.
- * Mejoras relacionadas con las salud y bienestar de los animales.

OE.3 IMPULSAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS SECTORES AGROALIMENTARIO, PESQUERO, MEDIOAMBIENTAL Y EN LAS ZONAS RURALES

OO.3.1 REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL SECTOR DE LA ACUICULTURA

Establecer una serie de medidas específicas para dar respuesta a las desigualdades por razón de género en el sector pesquero y acuícola, incluyendo la perspectiva en los procesos de selección de los proyectos financiados con el FEMP.

ACT.3.1.1 LA INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LOS



PROYECTOS FINANCIADOS CON EL FEMP (2014-2020)

Priorizar, en el marco de los criterios de selección de los proyectos subvencionables con fondos FEMP, a empresas que dispongan de planes de igualdad y de medidas adicionales en materia de igualdad y también empresas que estén constituidas por mujeres.

ACT.3.1.2 LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SEGUIMIENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL SECTOR PESQUERO

Se persigue identificar los logros que se vayan consiguiendo durante la ejecución de los proyectos financiados por el FEMP en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

ACT.3.1.3 PROMOVER MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA FAVORECER LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES EN LAS ZONAS DEPENDIENTES DE LA PESCA.

Promover medidas específicas para favorecer la inclusión de las mujeres en las zonas dependientes de la pesca. En este sentido fomentar la composición paritaria de los órganos de decisión de los Grupos de Acción Local Pesquero (GALP) que gestionan las ayudas FEMP en estas zonas.

OO.3.2 PROMOVER EL ASOCIACIONISMO DE MUJERES DEL SECTOR PESQUERO Y SU EMPODERAMIENTO

El sector pesquero es un sector eminentemente masculinizado, por lo que se pretende eliminar la brecha fomentando la asociación de las mujeres y por tanto su mayor representatividad.

ACT.3.2.1 APOYAR ECONÓMICAMENTE A LAS ASOCIACIONES DE MUJERES DEL SECTOR PESQUERO

Esta actuación tiene como finalidad apoyar los gastos de funcionamiento del asociacionismo de mujeres del sector pesquero para que pueda articularse y servir de interlocución con la administración, en igualdad de condiciones que los hombres.

ACT.3.2.2 REALIZAR SESIONES FORMATIVAS E INFORMATIVAS PARA LAS MUJERES DEL SECTOR PESQUERO

Se organizarán sesiones informativas sobre el I Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la Consejería, así como de las oportunidades que ofrecen para las mujeres las líneas de ayudas del FEMP y las que se otorgan a través de los GALP

OE.4 FOMENTAR LA TRAZABILIDAD DE LOS PRODUCTOS AGRARIOS Y DE LA PESCA, ASÍ COMO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

OO.4.1 FOMENTO DE INVERSIONES EN PROYECTOS DE MEJORA DE LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS

Los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía pueden generar un mayor valor añadido, a través de estrategias de carácter colectivo o a nivel de empresa.



ACT.4.1.1 APOYO A INVERSIONES PARA LA MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA

Las ayudas destinadas a medidas de comercialización de productos de la pesca y la acuicultura que tengan por objeto:

- * Encontrar nuevos mercados y mejorar las condiciones para la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, en particular:
 - Especies con potencial de comercialización.
 - Capturas no deseadas desembarcadas de poblaciones comerciales de conformidad con medidas técnicas.
 - Productos de la pesca y la acuicultura obtenidos con métodos que tengan bajo impacto en el medio ambiente o productos de la acuicultura ecológica.
- * El fomento de la calidad y del valor añadido facilitando:
 - La solicitud de registro de un producto determinado.
 - La certificación de los productos de la pesca y la acuicultura sostenibles y de métodos de transformación respetuosos con el medio ambiente.
 - La presentación y el envasado de productos.
- * La contribución a la transparencia de la producción y los mercados y la realización de estudios de mercado y de estudios sobre la dependencia de las importaciones.
- * La contribución a la trazabilidad de los productos de la pesca o la acuicultura y, en su caso, la elaboración de una etiqueta ecológica de ámbito de la Unión para los productos de la pesca y la acuicultura.

ACT.4.1.2 MEDIDAS DE PROMOCIÓN Y BÚSQUEDA DE NUEVOS MERCADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA

Las ayudas destinadas a medidas de comercialización de productos de la pesca y la acuicultura que tengan por objeto:

- * La realización de campañas regionales, nacionales o transnacionales de comunicación y promoción para sensibilizar al público respecto de los productos de la pesca y la acuicultura sostenibles.
- * El fomento de la calidad y del valor añadido facilitando:
 - La solicitud de registro de un producto determinado
 - La certificación y promoción de los productos de la pesca y la acuicultura sostenibles y de métodos de transformación respetuosos con el medio ambiente.
 - La presentación y el envasado de productos.
- * La realización de estudios de mercado y de estudios sobre la dependencia de las importaciones.

ACT.4.1.3 APOYO A INVERSIONES PARA LA MEJORA DE LA TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA

Ayudas destinadas a inversiones en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura que:

- * Contribuyan a ahorrar energía o a reducir el impacto en el medio ambiente, incluido el tratamiento de residuos.
- * Mejoren la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo.
- * Ayuden a la transformación de capturas de pescado comercial que no puede destinarse al consumo humano.
- * Se refieran a la transformación de subproductos obtenidos de las actividades principales de



transformación.

- * Se refieran a la transformación de productos de la acuicultura ecológica, sobre producción y etiquetado de productos ecológicos.
- * Den lugar a nuevos o mejores productos, nuevos o mejores procesos, o nuevos o mejores sistemas de gestión y organización.

OE.5 AVANZAR EN UNA ADMINISTRACIÓN MÁS ÁGIL, EFICIENTE Y PRÓXIMA A LOS CIUDADANOS

OO.5.1 APOYAR LA GESTIÓN Y EL CONTROL DEL FEMP

Apoyar acciones de preparación, gestión, seguimiento, evaluación, información y comunicación, creación de redes, resolución de reclamaciones, control y auditoría del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP).

ACT.5.1.1 ACT.4.1.1 ASISTENCIA TÉCNICA

A fin de garantizar el adecuado ejercicio de las funciones encomendadas a esta Dirección General en su calidad de Organismo Intermedio de Gestión del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y en aplicación de las exigencias establecidas por la la Política Pesquera Común (PPC), se necesita reforzar las capacidades existentes a través de la incorporación de los recursos humanos y técnicos apropiados para efectuar dichas tareas.



**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y
UNIVERSIDAD**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, dispone, en su artículo 9, que corresponden a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad las siguientes competencias:

- a) El impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la elaboración de las directrices de política económica y la coordinación de su ejecución y cumplimiento, así como la coordinación y el impulso de la política de diálogo y concertación social.
- b) La planificación económica y, en particular, la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos de Andalucía, así como la coordinación y supervisión de todos los planes sectoriales y horizontales.
- c) La programación, coordinación, seguimiento, verificación, control y evaluación de las actuaciones de contenido económico y financiero que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de las intervenciones de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión, y otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones.
- d) La defensa de la competencia y la promoción y vigilancia del funcionamiento competitivo de los mercados, así como la mejora de la regulación económica.
- e) La coordinación de la actividad estadística y las competencias en materia de cartografía e información geográfica en la Administración de la Junta de Andalucía.
- f) Las competencias que en materia de enseñanza universitaria corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de la autonomía universitaria y de las salvedades constitucional y legalmente previstas.
- g) El fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación.
- h) La planificación, impulso y coordinación de los programas relacionados con el desarrollo de las competencias digitales, la transformación digital y la incorporación de las empresas y la ciudadanía a la Sociedad y la Economía Digital.
- i) El desarrollo de las infraestructuras de telecomunicaciones en Andalucía, así como la gestión de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- j) El apoyo a la innovación tecnológica y la inversión empresarial en materia tecnológica así como el desarrollo de la cultura emprendedora y del emprendimiento tecnológico en la Comunidad Autónoma.
- k) Las competencias relativas al comercio y a la artesanía.

1.2 Estructura de la sección

Para la ejecución y desarrollo de estas competencias, la Consejería se estructura en los siguientes órganos directivos:

La Viceconsejería.

La Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, a la cual corresponden todas las funciones relacionadas con las políticas de innovación y fomento de la transformación digital del tejido productivo andaluz, el apoyo a las empresas emergentes de base tecnológica “start up” y el fomento del espíritu emprendedor.

La Secretaría General de Economía, a la cual corresponden todas las funciones de impulso y coordinación de la política económica general de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la elaboración de las previsiones económicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, a la cual corresponden la coordinación de las Universidades de la Comunidad Autónoma y el impulso y la coordinación de la investigación científica y técnica

La Secretaría General Técnica, a la cual corresponden las funciones de servicios generales de la Consejería.

La Dirección General de Economía Digital e Innovación, a la cual corresponden el impulso de la transformación digital de las pymes andaluzas, la coordinación y ejecución de la política de telecomunicaciones de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz y la coordinación, fomento y ejecución del despliegue de las infraestructuras de telecomunicaciones en el territorio andaluz.

La Dirección General de Comercio, a la cual corresponde la planificación, fomento y ordenación del comercio



interior de Andalucía.

La Dirección General de Fondos Europeos, la cual es la Unidad Administradora de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea gestionados por la Junta de Andalucía, con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

La Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica, a la cual corresponden las funciones en materia de análisis y de planificación económica regional, así como la realización de los trabajos y estudios relativos a la elaboración, seguimiento y evaluación de las diversas políticas económicas aplicadas en la Comunidad Autónoma.

La Dirección General de Universidades, a la cual corresponde la coordinación, seguimiento y promoción de actividades conjuntas en el campo de la docencia universitaria y en el de la difusión de la cultura generada en la Universidad, así como el control, evaluación y seguimiento del Modelo de Financiación y de los Contratos Programa de las Universidades Públicas de Andalucía

La Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, a la cual corresponde la gestión de la investigación y, en concreto, la investigación aplicada y de carácter tecnológico, así como la ejecución tanto del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, como de las políticas de Formación de Investigadores e Investigadoras y Tecnólogos y Tecnólogas, de infraestructura científica, de promoción general del conocimiento y de divulgación científica.

Asimismo, la Consejería contará con el apoyo a la gestión de estas competencias por parte de las siguientes agencias y entes instrumentales, adscritos a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad por Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero.

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

Agencia Andaluza del Conocimiento.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL).

Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA).

Venture Invercaria, S.A.

Inversiones y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A.

Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.

Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.

Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND).

Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.

Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.

Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS).

Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.

Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada

Consorcio Fernando de los Ríos

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Las orientaciones de la política económica de la Junta de Andalucía para los próximos años -en un horizonte de medio plazo- se basan en una estrategia de planificación, que aún es coherente con la "Agenda por el Empleo Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la competitividad de Andalucía", si bien se está trabajando en un nuevo documento de adaptación y revisión, de acuerdo a los criterios que inspiran un nuevo esquema de gobernanza en la Administración andaluza, que abraza la idoneidad de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 y, por supuesto, atento a las prioridades (aún provisionales) que definen la política de cohesión y el próximo marco financiero plurianual de la UE para el período 2021-2027.

En este sentido, se mencionan cinco ejes básicos:

1. la transición hacia una economía más inteligente, a través de la innovación y la adopción de tecnologías avanzadas;
2. la apuesta por una economía más verde y con bajas emisiones de carbono, impulsando una energía más limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la adaptación al cambio climático y la prevención de los riesgos;
3. la mejora de las conexiones en el territorio, favoreciendo la movilidad y conectividad regional a través de modos



de transporte sostenibles, resilientes al cambio climático, inteligentes, seguros e intermodales (que promuevan la movilidad urbana sostenible y, por otra parte, el acceso a la red transeuropea de transporte);

4. una apuesta por la cohesión social (mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales). Ello supone mejorar el acceso al empleo y promover la adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores y modernizar las instituciones y los servicios del mercado de trabajo con el fin de que evalúen y anticipen las necesidades de cualificaciones, las transiciones y la movilidad;

5. una gobernanza más próxima a los ciudadanos, que fomente el desarrollo integrado y sostenible de las zonas urbanas, rurales y costeras y las iniciativas locales.

El Presupuesto de la Junta de Andalucía, y el de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en particular, es el encargado de materializar los objetivos estratégicos de dicha planificación, en términos tanto cuantitativos como cualitativos. En consecuencia, el proceso presupuestario ha de mantener la máxima coherencia con dicho documento de planificación estratégica.

En un siguiente nivel, dentro del ámbito de las competencias de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, la estrategia de la misma viene informada por los siguientes documentos de planificación estratégica sectorial u horizontal:

- Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3 Andalucía)
- Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) 2020
- Plan de Seguridad y Confianza Digital Andalucía 2020
- Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020
- Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020 (Estrategia TIC2020)
- Plan de Acción Andalucía Smart 2020.
- VI Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2019/2022
- III Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía
- Plan de Activación del Comercio Ambulante en Andalucía
- Plan Estratégico para la incorporación de la ciudadanía a la Sociedad y la Economía Digital
- Plan General de Emprendimiento
- Plan de Establecimientos Comerciales
- Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía 2018-2022
- Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2020

Todos estos documentos de planificación estratégica incluyen en su diseño la perspectiva de género tanto en el diseño de objetivos como de actuaciones, a fin de reflejar el principio de igualdad en el presupuesto andaluz.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 INCREMENTAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, EL DESARROLLO INTELIGENTE DEL TERRITORIO Y LA ECONOMÍA DIGITAL

Se pretende conseguir el crecimiento inteligente de Andalucía renovando su economía a través del incremento de su incorporación a la economía digital, de forma que actúe como catalizador y favorezca la renovación del modelo productivo a través del incremento de la productividad y la competitividad. Para ellos es necesario incrementar el desarrollo de la innovación social y capacitación en el ámbito de la economía y sociedad digital, la mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones de forma integral, vertebradora y sostenible, así como aumentar la confianza digital en el ámbito de la ciudadanía, las empresas y la administración andaluza.

OE.2 REFORZAR EL EMPRENDIMIENTO Y EL TEJIDO EMPRESARIAL ANDALUZ A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN

Los diagnósticos existentes sobre el tejido empresarial andaluz ponen de manifiesto la necesidad de reforzar el



emprendimiento a través de la innovación, por cuanto partimos de índices de innovación inferiores a la media de nuestro entorno, por lo que el fomento de la innovación constituye un desafío de primer orden que le convierte en objetivo estratégico. A ello debe añadirse que las políticas de innovación están consideradas como la interfaz entre la política en materia de investigación y desarrollo tecnológico y la política industrial, buscando crear un marco favorable a través del cual las empresas puedan llevar las ideas al mercado.

La innovación beneficia a los ciudadanos en cuanto consumidores y en cuanto trabajadores, fomenta la creación de empleo de calidad, contribuye a la construcción de una sociedad más ecológica y con mayor calidad de vida, además de permitir mantener la competitividad de las empresas de Andalucía en el contexto europeo e internacional.

Por tanto, la importancia de adecuadas políticas de emprendimiento e innovación está ampliamente reconocida y justificada, pero además, en el caso de la Estrategia de Innovación de Andalucía-RIS3 y su evolución a la nueva estrategia de especialización inteligente S3 para el nuevo período de programación de la Política de Cohesión para 2021-2027, es el pilar fundamental sobre el que la UE coordina la construcción de un ecosistema innovador eficiente e integrado para toda Europa y desde el que se integran y desarrollan otras políticas europeas, como las de empleo, competitividad, medio ambiente, industria y energía.

El sistema de innovación en Andalucía necesita medidas conducentes a mejorar la situación relativa de la Comunidad Autónoma en este ámbito: escasa producción de conocimiento, base tecnológica de intensidad media y media-alta, porcentaje de gasto privado en I+D+i bajo, insuficiencia del capital riesgo, escasa relevancia e impacto de las patentes generadas y escaso número de empresas de base tecnológica, con, además, escasa facturación.

OE.3 INCREMENTAR LA PARTICIPACION DE LA MUJER EN EL SECTOR TIC ANDALUZ

Pese a que los datos estadísticos muestran que la participación de hombres y mujeres en el mercado laboral español se va acercando a la paridad, lo cierto es que cuando se desagrega por sectores, dicha brecha tiende a aumentar en sectores específicos como el de las empresas TIC o el emprendimiento más innovador, en los cuales las diferencias entre hombres y mujeres son mucho más elevadas. Si se usa el concepto de "profesiones digitales" usado por la Comisión Europea (Informe sobre el progreso digital en Europa 2017), los hombres que desempeñan ocupaciones digitales en España representaban en 2017 el 5,2% del total de trabajadores masculinos, mientras que para las mujeres, sólo un 2% de las mismas tenían dichas ocupaciones. Asimismo, en 2017, el 3,4% de los hombres ocupados eran trabajadores digitales con estudios tecnológicos, mientras que esta proporción en las mujeres era sólo del 0,7%.

Esta brecha en los empleos más tecnológicos del mercado laboral tiene su origen en el propio sistema educativo. Así, en 2015 las mujeres eran el 52,2% de los graduados universitarios, pero sólo eran el 20% de los graduados en estudios tecnológicos, es decir, las carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas). Dos años más tarde, en 2017, las mujeres suponían ya el 53,2% de los graduados universitarios, pero sólo el 18,6% de los graduados en estudios tecnológicos, y sólo el 15,6% de los trabajadores con perfil técnico del sector digital (es decir, la brecha digital no se ha reducido en los últimos años).

Corregir esta situación permitirá un mayor desarrollo socio-cultural y un crecimiento económico. Primero, porque contribuir a un desarrollo igualitario de la sociedad, en el respeto de la diversidad y de las personas, resulta un deber de la Administración; y segundo, para contribuir a que la economía aproveche el enorme potencial existente. De esta forma, la incorporación de la mujer en la Economía y Sociedad Digital no es una opción, sino una necesidad para aprovechar el talento femenino e incorporar a uno de los sectores que más trabajo de calidad va a requerir. Uno de los objetivos en esta materia debe ser eliminar los estereotipos sobre el sector tecnológico y fomentar las vocaciones, entre todos, pero especialmente entre las mujeres.

OE.4 MEJORAR LOS ÍNDICES DE EXCELENCIA Y EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Nuestro Estatuto de Autonomía fundamenta el crecimiento armónico que conduce a la creación y mantenimiento del Estado del Bienestar en el desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación, la investigación científica y las iniciativas emprendedoras. Y, en consecuencia, establece como uno de los principios rectores que deben orientar las políticas públicas el fomento de la capacidad emprendedora, la investigación y la innovación, reconociéndose en todos estos ámbitos el papel que desempeña la Universidad y, por consiguiente, la necesidad de impulsar su labor como servicio público esencial en la transformación de Andalucía.



La Universidad es, posiblemente, la institución de la que más dependemos para afrontar todos los cambios y retos que estamos viviendo como consecuencia de la actual y convulsa situación económica, política y social, pues en ella se afianza un sistema científico sólido que aporta nuevas ideas a la inteligencia colectiva y genera un conocimiento que podemos compartir todos.

Dentro de este modelo de desarrollo, la Universidad desempeña un papel muy relevante, como institución comprometida con la búsqueda del conocimiento, la excelencia en la formación integral de las personas, la cultura y la cohesión social de la sociedad en su conjunto. Por ello hay que definir mecanismos de fortalecimiento de las capacidades de la universidades, vinculado a una orientación social más y mejor definida, junto a una rendición social de cuentas que permita el conocimiento, evaluación y valoración social de su actividad.

En este sentido, el papel de la Universidad debe consistir en poner el conocimiento al servicio del ser humano, de su progreso ético, de la realización personal, del desarrollo profesional de la vinculación solidaria con los intereses generales, y todo ello sobre la base de la igualdad de oportunidades.

Por otro lado, la Universidad también tiene un papel clave como instrumento en los procesos de generación de conocimiento y su transformación en riqueza, es decir, sobre la innovación, sobre la cual se fundamenta un modelo sostenible de crecimiento económico de un país desarrollado.

Las universidades contribuyen mediante una triple función:

1. La mejora de la cualificación de la población.
2. La generación de nuevo conocimiento.
3. La transferencia de este conocimiento a la sociedad y al tejido productivo.

Este doble rol de la Universidad al servicio de un Estado Social y Democrático de Derecho y para la competitividad de una economía avanzada, hace de la Universidad un instrumento primordial para el desarrollo económico y social de Andalucía.

OE.5 REDUCIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL SISTEMA ANDALUZ DE CONOCIMIENTO

Las mujeres han realizado un progreso enorme en el mercado de trabajo, en particular en los países más industrializados. De hecho, en la actualidad, la proporción de mujeres con estudios universitarios supera al de los hombres en prácticamente todos los campos de conocimiento, con la excepción de ingeniería y matemáticas. Este proceso, aunque quizá con diferentes tempos, ha sido observado en la mayoría de los países industrializados. Sin embargo, después del periodo educativo, las carreras profesionales de hombres y mujeres comienzan a divergir. La familia juega un papel crucial, aunque no único, para entender estas diferencias. Las mujeres asumen la responsabilidad familiar en mucha mayor medida que sus compañeros varones. Esto afecta necesariamente a sus decisiones con respecto a su oferta laboral, su acumulación de capital humano, y en definitiva y a la postre, a su resultado en el mercado de trabajo.

En nuestro país se observa un cambio muy significativo en el comportamiento de las mujeres en cuanto a su relación con el mercado laboral en las últimas décadas, en particular, entre aquellas que optan por estudios universitarios. De hecho, se constata que incluso para el colectivo de individuos con educación universitaria se observan diferencias de género notables en cuanto a la oferta laboral en las edades en torno a las cuales se produce la maternidad (a partir de los 30 años).

Esta brecha también se manifiesta entre los hombres y mujeres que han optado por la carrera académica en nuestro país, de forma que diversos estudios señalan cómo subsisten diferencias de género tanto en la etapa formativa (tasas de éxito en programas de doctorado, becas pre y post-doctorales, estancias post-doctorales) como en la carrera académica propiamente dicha, donde se analizan separadamente las diferencias según la



escala profesional y el campo de conocimiento. En concreto, hay dos aspectos en los que se manifiesta esta brecha de género:

En primer lugar, la mujer se enfrenta a un importante conflicto entre familia y éxito en la vida académica, conflicto que no existe para los varones. Este conflicto es más visible si se observa la composición familiar de hombres y mujeres en la máxima escala académica, la categoría de catedráticos. Diversos estudios avalan que en España parece existir un conflicto muy claro entre el acceso a la más alta escala académica y la tenencia de hijos. Las dificultades que la tenencia de hijos impone en su carrera académica provocan que muchas mujeres tengan que decidir entre la maternidad y la progresión académica. El hecho de que la tenencia de hijos no afecte negativamente a los varones nos debe hacer reflexionar sobre la necesidad de diseñar políticas efectivas para que la maternidad no suponga a obstáculo para las mujeres en el acceso a cátedras.

En segundo lugar, las probabilidades de promoción a cátedra de un varón son sensiblemente superiores a aquellas a las que se enfrenta una mujer con similares características personales y profesionales. Al comparar hombres y mujeres con la misma edad, antigüedad como doctores, mismo campo de conocimiento y productividad académica reciente en términos de artículos y libros publicados, así como tesis o tesinas dirigidas, se observa que la probabilidad de que un profesor titular sea promocionado a catedrático es 2,5 veces superior a la de una mujer. Además, si nos restringimos a hombres y mujeres similares (en los mismos términos anteriores) pero además ambos con cargas familiares en términos de dependientes menores de 18 años, se observa que, ceteris paribus, el hombre tiene una probabilidad de ser promocionado a catedrático casi 4 veces la de la mujer. A la vista de estos resultados, parece evidente que la mujer, especialmente cuando tiene cargas familiares, se enfrenta a un “techo de cristal” en su promoción a la máxima categoría en la escala académica.

Todos estos datos justifican la necesidad de adoptar un objetivo estratégico especialmente dirigido a la reducción de estas brechas que aún subsisten en el mundo de la ciencia y la educación superior.

OE.6 FOMENTAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN ANDALUCÍA

Desde el Gobierno Andaluz estamos convencidos de que el desarrollo de nuestra sociedad está directamente ligado a los avances que se produzcan en investigación y en innovación. Es por ello que el Gobierno andaluz y la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad tienen como objetivo fundamental el impulsar la política de Investigación, Desarrollo e Innovación, por su carácter esencial para conseguir competitividad económica, el impulso al crecimiento económico sostenible basado en el conocimiento y la creación de empleo de calidad.

Para lograrlo, el Gobierno andaluz cuenta con el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de marzo de 2016, que con su carácter integrador representa el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En paralelo al PAIDI 2020, la estrategia económica general de la Junta de Andalucía para el periodo 2014-2020 recogida en la Agenda por el Empleo, y específicamente la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3-Andalucía) completa la planificación de la política andaluza de I+D+i. La RIS3 tiene como finalidad impulsar la innovación como factor de crecimiento y como base para una reorientación del modelo productivo en Andalucía, mediante la identificación de áreas y prioridades de especialización.

Los retos a los que se enfrentan las regiones y naciones desarrolladas exigen un esfuerzo de creatividad en el diseño de nuevas estrategias políticas que, dando continuidad a las actuaciones que han supuesto avances y logros en estos últimos años, impulsen el cambio de rumbo imprescindible que la sociedad y la economía actuales demandan.



En este contexto, actualmente se está trabajando en la elaboración de un nuevo Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) que sirva como referencia para lograr un nuevo escenario de progreso científico y tecnológico que contribuya a la generación de riqueza en nuestra comunidad.

Muy importante en ese sentido será el desarrollo de las tecnologías facilitadoras esenciales (KET), que abarca, entre otras, áreas como la microelectrónica y la nanoelectrónica, la fotónica, la nanotecnología, la biotecnología, los materiales avanzados y los sistemas de fabricación avanzados (NMBP). Se trata, en esencia, de piezas sin las cuales el desarrollo industrial y de la innovación puede verse seriamente limitado, al encontrarse éstas en la base de las nuevas necesidades y las mejoras productivas.

En definitiva, la sociedad en su conjunto enfrenta un nuevo reto, que no sólo afecta al Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC), sino también al resto de actores económicos y sociales, y el nuevo Plan tendrá la misión de constituir la herramienta útil y ágil que facilite las vías adecuadas en el ámbito de la I+D+I a nivel regional para afrontar el futuro, contribuyendo a través del acceso a la ciencia y al conocimiento, a la empleabilidad y a la mejora de la calidad de los empleos.

OE.7 PROMOVER EL AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO EN EL SECTOR

COMERCIAL

Este objetivo trata de contribuir a mejorar la competitividad de las pymes comerciales, con especial hincapié en la incorporación de las TIC frente al reto que supone la creciente importancia del comercio electrónico, los cambios en los hábitos de compra del consumidor y fomentando la creación y consolidación de Centros Comerciales Abiertos como elemento dinamizador de los centros urbanos de nuestras ciudades.

OE.8 FAVORECER LA COMPETITIVIDAD DE LA ARTESANÍA Y POTENCIAR EL SECTOR CONGRESUAL Y

FERIAL

Se pretende mejorar la competitividad de las pymes artesanas y del sector de la artesanía andaluza, con especial hincapié en la incorporación de las TIC a su actividad, así como mediante la modernización de las infraestructuras congresuales y feriales, aumentando así la competitividad de las mismas.

OE.9 PROGRAMAR, PRESUPUESTAR, SEGUIR Y EVALUAR LAS INTERVENCIONES COMUNITARIAS

Este objetivo pretende avanzar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente en la gestión de los fondos europeos en Andalucía, con una mejora continuada en la calidad de los servicios públicos, lo cual implica nuevos modelos de gestión pública que garanticen el rendimiento y la productividad del sistema. Este objetivo es la consecuencia del necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la continuada incorporación de tecnología en la administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

OE.10 INTEGRAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LOS FONDOS EUROPEOS.

Para la Unión Europea, la Igualdad entre mujeres y hombres constituye uno de sus objetivos fundamentales, así se consagra en distintos Tratados, y se marca como una de las prioridades de la Estrategia Europa 2020. La Dirección General de Fondos Europeos establecerá medidas para impulsar la igualdad de género en el ámbito de sus competencias.

OE.11 CONTRIBUIR A LA MODERNIZ. DE LA ESTRUCT. PRODUCTIVA DE ANDALUCIA PARA AVANZAR EN LA CONVERGENCIA CON LA ECON ESPAÑOLA Y EUROPEA

Se pretende contribuir al progreso y bienestar de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la dinamización y el fortalecimiento de la actividad económica, modernizando el tejido productivo.

OE.12 AVANZAR EN LA MEJORA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Avanzar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente con una mejora continuada en la calidad de los servicios públicos, lo cual implica nuevos modelos de gestión pública que garanticen el rendimiento y la productividad del sistema. Este objetivo es la consecuencia del necesario proceso de modernización de la



Administración Pública, así como la continuada incorporación de tecnología en la administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Presupuesto para el año 2020 de la sección presupuestaria 14.00, correspondiente a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, refleja las prioridades de gasto de la Consejería. En su conjunto, el presupuesto para 2020 de la Consejería experimenta un incremento respecto al ejercicio anterior.

Por lo que se refiere a las partidas con financiación autónoma, su importe global se ve asimismo incrementado, debido principalmente al gasto previsto para la financiación del sistema andaluz del conocimiento (universidades y centros de investigación). A continuación se resumen los datos más relevantes de la estructura económica del gasto, por capítulos, para dicha fuente financiera:

El capítulo 2 experimenta una ligera disminución, lo que implica una contención del gasto en los niveles de 2019. Así mismo, esta disminución se justifica por la finalización del estudio de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) sobre las competencias de la Junta de Andalucía en materia universitaria, cuya previsión de gasto se presupuestó en 2019.

El capítulo 3 también experimenta una disminución debido a la continua reducción en los intereses correspondientes a la devolución del préstamo contraído con la Administración General del Estado, a través del «Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia», para colaborar en actuaciones de Fomento de la Innovación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El capítulo 4 recoge un incremento que obedece principalmente a ajustes en el programa 42J, en las transferencias destinadas a la financiación básica de las Universidades Andaluzas (en concreto, en la Financiación Operativa Estructural). Igualmente se incrementan, en el programa presupuestario 72A, los créditos dedicados a las innovaciones tecnológicas a través de los puntos de acceso a internet incluidos en el programa Guadalinfo, incremento que se corresponde con un descenso similar en el capítulo 7, donde se encontraban presupuestados en ejercicios anteriores.

Por lo que se refiere a las operaciones de capital, se observa un crecimiento de la Financiación Operativa de Investigación de las Universidades y de la Financiación Operativa Vinculada a Resultados de Investigación. Por su parte, las dotaciones de inversión crecen, para financiar la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía.

En cuanto al capítulo 9, la cifra prácticamente se mantiene invariable, reflejando el importe de las cuotas de amortización de los préstamos contraídos con la Administración General del Estado.

Por otra parte, en lo que se refiere a la financiación procedente de los fondos europeos, su previsión para 2020 se incrementa respecto a 2019, como resultado, en su mayor parte, del incremento de las ayudas a la investigación (programa 54A).



Capítulos	2020	%
1 GASTOS DE PERSONAL	30.596.222	1,5
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	7.000.484	0,3
3 GASTOS FINANCIEROS	1.848.774	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	883.809.298	43,2
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	923.254.778	45,1
6 INVERSIONES REALES	70.448.641	3,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.008.162.129	49,3
Operaciones de Capital	1.078.610.770	52,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.001.865.548	97,8
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS	43.913.865	2,2
OPERACIONES FINANCIERAS	43.913.865	2,2
TOTAL	2.045.779.413	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Por lo que se refiere a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, las partidas con mayor peso cuantitativo en el presupuesto son las siguientes:

Las destinadas a la financiación de las Universidades, donde destaca la Financiación Básica Operativa, con el siguiente desglose:

- Financiación Operativa Estructural (Programa 42J, servicio autofinanciada, art 44).
- Financiación Operativa de la Investigación (Programa 42J, servicio autofinanciada, art 74).
- Financiación Operativa Vinculada a Resultados de Investigación (FOVRI) (Programa 54A, servicio autofinanciada, art 74).
- Financiación básica en investigación (Programa 54A, servicio autofinanciada, art 74).

Las destinadas a la Subvención Global a Empresas, gestionada por la Agencia IDEA (Programa 72A, servicio 17 FEDER, Art 74).

Las dotaciones para infraestructuras científicas y apoyo a actividades de investigación públicas y privadas (Programa 54A, servicio 17 FEDER, arts. 70, 74, 77 y 78).

Los créditos destinados a bonificación al rendimiento académico en matrículas de la universidad (Programa 42J, servicio autofinanciada, art 44).

Los fondos dedicados a la Contratación de Personal Investigador Postdoctoral y Jóvenes Investigadores (Programa 54A, servicio 16 – Fondo Social Europeo-, arts. 70 y 74).

La dotación dedicada a la Red de Emergencia y al desarrollo de Ciudades y Territorios Inteligentes (Programa 72A, servicio 17 FEDER, arts. 60 y 76).

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades incluidas en el presupuesto para 2020 son las siguientes:

PROGRAMA 42J (UNIVERSIDADES)



En el Curso 2020/2021 se implementará un programa de becas de excelencia para másteres que facilitará la movilidad a los estudiantes que, siendo beneficiarios de una beca del Ministerio y habiendo obtenido un alto rendimiento académico en los estudios de grado, se matriculen en un máster impartido por una universidad pública andaluza ubicada en un lugar distinto al de su domicilio familiar. El objetivo del programa es remover los obstáculos económicos que puedan dificultar a los estudiantes que han demostrado excelencia académica en el grado, la elección de un máster en una universidad ubicada en un lugar distinto del de su domicilio familiar. Este objetivo se alinea con la estrategia anunciada por el Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, de primar el modelo de la especialización frente a la proximidad en el mapa de titulaciones, especialmente en las enseñanzas de posgrado.

El punto anterior está directamente conectado con el objetivo de trazar un mapa de titulaciones, que recoja la oferta de títulos de las universidades públicas andaluzas en los próximos tres años, atendiendo a los criterios que marca el art. 70 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Tecto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, en especial la “especialización y diversificación universitaria en un contexto de cooperación interuniversitaria”, que deriva en una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos destinados a financiar las enseñanzas universitarias y una mayor calidad de la docencia y la investigación.

Se continúa la ejecución del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de 27 de febrero de 2018 para la recuperación de derechos del PDI y del PAS de las Universidades.

En los Planes de Excelencia, Coordinación y Apoyo, que son el componente de financiación de las Universidades condicionada a resultados, se incluirán nuevos objetivos. Así, en “Proyectos estudiantiles y movilidad” se financiarán actuaciones realizadas en las Universidades para favorecer la innovación (premios o reconocimientos en los medios de difusión de proyectos innovadores realizados por estudiantes). En los planes de excelencia, se valorará como indicador las acciones de divulgación científica, como la publicación en plataformas de divulgación (Ejemplo: Convergence), con el objetivo de aumentar el conocimiento e impacto en la sociedad de la investigación que se realiza en las Universidades.

PROGRAMA 54A (INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN)

En el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) en el año 2020, se puede destacar el desarrollo de las siguientes actuaciones:

Con cargo a Fondos FEDER, en 2020 se convocará el Programa de actuaciones de transferencia para el impulso de los Campus de Excelencia Internacional (CEI) en las áreas de especialización de la Estrategia de investigación e innovación para la especialización inteligente de Andalucía (RIS3). Este Programa responde a la necesidad de promover el desarrollo de un programa de transferencia, desde un nuevo enfoque: en primer lugar, por medio de actuaciones enmarcadas en las líneas prioritarias de la RIS3 Andalucía; en segundo lugar, mediante actuaciones que se generen en ámbitos que promuevan la interconexión directa de los agentes del conocimiento, liderados por las universidades públicas de Andalucía, y de aquellas empresas que, para la mejora de su competitividad, confíen y precisen de la colaboración con los diferentes agentes del sistema andaluz de conocimiento, y que estas actuaciones se produzcan sobre actuaciones concretas y bien definidas. En este sentido, los Campus de Excelencia Internacional existentes constituyen un marco de trabajo idóneo para potenciar el progreso conjunto en estos ecosistemas del conocimiento, impulsando, a la vez, la participación y colaboración entre los distintos agentes del sistema andaluz del conocimiento.

En el ámbito del Centro Informático Científico de Andalucía (CICA) está prevista la ejecución de una serie de actuaciones de alto nivel estratégico, entre las que podemos destacar las siguientes:

Contrato hiperconvergencia: la infraestructura de virtualización del CICA permite el uso común compartido de forma eficiente e inteligente de los recursos de varios servidores de forma virtualizada, que se ponen a disposición de los usuarios que requieran capacidad de cómputo. Debido a la creciente demanda de servicios por parte de los usuarios, la infraestructura actual es insuficiente para atender sus necesidades, encontrándonos en la actualidad con solicitudes que para ser atendidas precisan de la ampliación de dicha infraestructura de virtualización. Por ello se ha considerado que las soluciones de hiperconvergencia aportan potencia de cómputo



con una eficiencia energética y de consumo eléctrico muy superior a la habitual, en un espacio muy reducido y con una gestión enormemente simplificada al agrupar en la misma infraestructura servicios de cómputo, servicios virtualizados, almacenamiento y comunicaciones, y con una enorme eficacia.

Actualización de la Red RICA a 100GBPS: la actualización de la Red RICA a 100Gbps, incluida dentro del Plan Estratégico 2020 de RedIRIS. La Red Informática Científica de Andalucía (RICA) interconecta todas las universidades y centros de investigación en Andalucía y agrega el tráfico desde RedIRIS a toda Andalucía. Esta red y los servicios compatibles son gestionados por el Centro Informático Científico de Andalucía (CICA). RICA es una red con varios nodos a lo largo de la región y que actualmente utiliza un total de 35 enlaces a 10Gbps. Este proyecto permitirá mejorar el ancho de banda de la red central de RICA (alcanzando los 100 Gbps), mejorando los servicios de red ya proporcionados por CICA. Además, esta actualización permitirá a RICA escalar al mismo nivel de capacidad que los planes que actualmente viene abordándose desde la red nacional de RedIRIS y que tiene previsto implementar en los próximos meses a lo largo del territorio nacional. De no afrontarse dicho proyecto la región no se incorporaría al nuevo avance de la red y sus servicios, quedándose obsoleta a corto plazo.

Anillo de conexión de fibra óptica UPO/CICCARTUJA: El principal punto de presencia (PoP) de RedIRIS-NOVA en Sevilla se encuentra en las dependencias de CICA que están conectadas a la red óptica nacional de RedIRIS-NOVA mediante cuatro enlaces ópticos a otros cuatro PoP de RedIRIS-NOVA. Sin embargo, hay dos ubicaciones en Sevilla que albergan los PoP de RedIRIS-NOVA que son nodos que cuelgan de CICA. Estos dos lugares son la Universidad Pablo Olavide (UPO) y el Centro de Investigaciones Científicas Isla de la Cartuja (cicCartuja). La conectividad es un servicio crítico para estos dos centros ya que la infraestructura actual, basada en solo un enlace óptico, no puede garantizar la continuidad en caso de que se produzca un corte importante de fibra. La solución propuesta con el presente proyecto, permite instalar un nuevo enlace de fibra entre CicCartuja y UPO, que permita establecer un anillo entre CICA-cicCARTUJA-UPO. Con ello se garantizaría la continuidad del servicio de redes a los miles de usuarios de ambas instituciones al disponer de un enlace alternativo (backup) ante posibles cortes en la conexión principal, como así acontece con el resto de centros.

Asimismo, se continuará con la ejecución de los siguientes programas ya consolidados en años anteriores:

Se seguirá potenciando el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (POEJ), que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), siendo el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquellas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. Para ello se resolverá la convocatoria para la adquisición de infraestructuras de I+d+i públicas.

Se continuará con la tramitación y seguimiento de la ejecución de la convocatoria de ayudas a la contratación de personal investigador doctor por parte de las universidades y entidades públicas de investigación, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), financiada con cargo al Fondo Social Europeo.

En 2020 se comenzará la ejecución de la convocatoria con cargo a fondos FEDER, destinada a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento de carácter público, y en cuanto a los privados, se realizará el seguimiento de la ejecución y justificación de la convocatoria ya resuelta. Ambas se destinan a la adquisición de material científico y mejora de las infraestructuras y equipamientos de I+D+i, con objeto de:

Consolidar y mejorar los centros e infraestructuras existentes, manteniendo su operatividad y asegurando la prestación de servicios de excelencia.

Dotar a los centros de nuevas infraestructuras que respondan a las necesidades concretas de investigación en innovación, en concordancia con las prioridades del RIS3 Andalucía (Estrategia de Innovación de Andalucía 2014-2020).

Dotar y mejorar el equipamiento tecnológico de los centros existentes para mantener y consolidar los servicios prestados.

Del mismo modo, en 2020 se comenzará la ejecución de las convocatorias competitivas de ayudas, destinadas a



la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Agentes tanto públicos como privados, en concurrencia separada, del Sistema Andaluz del Conocimiento. Entre otros, se podrán financiar las siguientes modalidades:

Proyectos de generación de conocimiento «frontera».

Proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza.

Proyectos de investigación en colaboración con el tejido productivo.

Programa de fomento de la participación en el Programa Horizonte 2020.

Se continuará con la tramitación, seguimiento de la ejecución y justificación de la convocatoria de ayudas destinadas a la realización de actividades de transferencias de conocimiento entre los agentes públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento y el sector productivo andaluz, fomentando la realización, entre otras, de las siguientes actividades:

Proyectos de creación y consolidación de empresas basadas en el conocimiento y de empresas de base tecnológica.

Mantenimiento y gestión de apoyo a las funciones de protección de la propiedad intelectual y de transferencia tecnológica.

Programas de apoyo a la creación y desarrollo de prototipos.

Actividades de apoyo al funcionamiento de las oficinas de transferencia de resultados (OTRIs) o similares: formación y especialización, medios materiales, planes de difusión.

Fomento de las relaciones entre los grupos de investigación y las empresas, actuaciones de movilidad e intercambio de personal investigador entre centros de investigación y las empresas del sector productivo andaluz.

Organización y participación en congresos, asistencia a ferias de empleo, foros especializados, jornadas de difusión, participación institucional en conferencias, mesas redondas, visitas a las instalaciones de empresas o a escaparates tecnológicos, participación en redes temáticas de investigación.

Por su parte, se continuará con la ejecución de proyectos singulares de alto valor estratégico, siendo proyectos cofinanciados con fondos europeos, bien de cooperación transfronteriza o bien otros que, por su naturaleza, singularidad o implantación territorial, requieran de su gestión directa por parte de una determinada Universidad en el ámbito de su territorio.

Por último, hay que destacar que, en este ejercicio, se procederá a la elaboración del Plan de Investigación, Desarrollo e Innovación 2021-2027

PROGRAMA 72A (INNOVACION Y FOMENTO DE LA TRANSFORMACION DIGITAL)

Novedades en materia de Emprendimiento:

Con fecha 7 de junio de 2019 se ha publicado el Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueba la formulación del Plan de Emprendimiento, el cual va a suponer el instrumento básico de planificación, coordinación, ejecución, desarrollo y evaluación de las políticas públicas que se desarrollen en esta materia al objeto de alcanzar la máxima eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos marcados en la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento.

En el Plan se van a recoger, entre otras medidas, las líneas de apoyo a las empresas emergentes de base tecnológica, de fomento del espíritu emprendedor, empresarial e industrial y actuaciones para la promoción de la cultura emprendedora, tecnológica, creativa e innovadora entre la población andaluza en general y, especialmente, entre la juventud potencialmente emprendedora, así como el fomento y desarrollo de programas y actuaciones de investigación, sensibilización, asesoramiento, formación y tutorización para promover la creación de iniciativas emprendedoras, generadoras de nuevos proyectos empresariales o compañías de arranque (conocidas como "start up").

Por lo que se refiere al programa integral de impulso al emprendimiento de base tecnológica e innovación en Andalucía ("Startup Andalucía"), dicho programa se impulsará a través de varios ejes de actuación, para dar respuesta a las necesidades de las empresas y startups tecnológicas para hacerlas competitivas, escalables y generadoras de empleo de calidad, convirtiendo así a Andalucía en uno de los principales viveros españoles en este contexto.



Novedades en materia de Transformación Digital de las Empresas y de la sociedad hacia la Economía digital:

Observatorio de la Economía Digital que recogerá y analizará información acerca de la Economía Digital en general, así como de la situación en Andalucía en particular. Siguiendo las buenas prácticas de la Comisión Europea, analizará los retos emergentes y las oportunidades de la economía digital, monitorizará la evolución de estas prácticas comerciales y cruzará oferta y demanda de manera que se facilite la transformación digital de las empresas y se impulse el Sector TIC Andaluz.

Estudio de necesidades TIC sectoriales y adaptación sectorial del modelo de madurez digital. Se identificará la cadena de valor así como de la capacidad de digitalización de los procesos de las empresas en los distintos sectores de actividad, seleccionándose las herramientas digitales que pueden ser implantadas con mayor facilidad.

Programa para el desarrollo de nuevos profesionales de la Economía Digital, para favorecer el desarrollo de los nuevos profesionales TIC, dotándoles de herramientas y conocimientos complementarios a los adquiridos en su formación reglada, más cercanos a lo que el mercado demanda, y que por tanto favorezcan su inserción laboral en condiciones más favorables para el tejido empresarial.

Programa Fomento para la Economía Digital: II Edición de reconocimiento de mejores iniciativas en transformación digital ("Best Digital"), jornadas de impulso de digitalización en la empresa y fomento de la colaboración intersectorial.

Asimismo, como novedad para el ejercicio 2020, se desarrollarán y ampliarán dos líneas de subvenciones cofinanciadas con fondos FEDER dirigidas a PYMES:

En primer lugar, la línea de Servicios avanzados, con proyectos de incorporación de servicios avanzados para la gestión empresarial e Iniciativas de dinamización empresarial, como soporte técnico para la realización de proyectos de cooperación empresarial en Andalucía.

En segundo lugar, la línea de Transformación digital de las PYMES, mediante el apoyo a proyectos de servicios avanzados para la transformación digital de las pymes y Proyectos contratados por pymes para la incorporación de tecnologías de la información y la comunicación, que contribuyan a mejorar su competitividad y productividad.

Las políticas de impulso de la ciberseguridad se concretan en iniciativas que van más allá del concepto tradicional de seguridad informática, constituyendo un modelo integral de gestión de riesgos digitales que debe abarcar no sólo a la propia Administración Pública, sino también a todos los ámbitos de la sociedad.

El Plan de Seguridad y Confianza Digital Andalucía 2020 para el período 2017-2020 establece entre sus objetivos:

Extender la cultura de confianza y seguridad digital, mediante programas de sensibilización, asistencia y formación, con especial atención a los menores.

Impulsar el mercado de la seguridad digital y la creación de empleo, mediante el estímulo de la oferta y la demanda de productos, servicios y profesionales de la seguridad digital.

Y entre sus líneas de actuación se encuentran:

Formación, concienciación y difusión.

Impulso de la industria de la seguridad.

Durante el 2020 se continuarán las actuaciones encaminadas a la formación y concienciación en materia de ciberseguridad, principalmente en PYMES andaluzas, y se realizarán actuaciones que contribuyan a fortalecer el sector de la industria de la ciberseguridad en Andalucía. Durante el 2020 también se comenzará el estudio para diseñar el futuro marco de actuación en materia de ciberseguridad una vez que finalice el actual Plan de Seguridad y Confianza Digital, y se empezará a trabajar en el nuevo Plan que sustituya a éste.

Novedades en materia de Desarrollo Inteligente de un Territorio Seguro y conectado:



Durante 2020 se culminará el proceso de implantación de la nueva Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía (RCJA), para lo que se requieren nuevas inversiones en herramientas de provisión y monitorización, así como en la capacitación de los agentes de los Organismos para conseguir la transformación digital de la Administración.

En lo que se refiere a las infraestructuras de telecomunicaciones, se incluyen subvenciones a operadores para la extensión de servicios de Banda Ancha Nueva Generación y el establecimiento de una única Red de Emergencias Digital de Andalucía, para contribuir a la transformación digital de la operativa de los cuerpos de urgencias, seguridad y emergencias vinculados a la Junta de Andalucía.

PROGRAMA 76A (COMERCIO)

Mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas:

Se prevé la puesta en marcha de unas nuevas bases reguladoras de ayudas destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas, sustituyendo a las aprobadas mediante Orden de 28 de agosto de 2017 (para las pymes comerciales) y mediante Orden de 24 de julio de 2018 (para las pymes artesanas). Las nuevas bases reguladoras tienen como objeto el impulso de la modernización de las pequeñas empresas comerciales y artesanas de Andalucía a través de la mejora de sus instrumentos de gestión, mediante la introducción de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), de su incorporación al comercio electrónico y la modernización de su imagen y sus infraestructuras. Asimismo, tiene por objeto favorecer la continuidad de las pequeñas empresas comerciales y artesanas en funcionamiento que estén en peligro de desaparición por jubilación, incapacidad permanente o fallecimiento de su titular u otra causa sobrevenida, mediante la financiación de herramientas de planificación del proceso de relevo generacional.

Impulsar el Asociacionismo Comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos (modalidad ASC-CCA).

Una de las novedades más importantes para 2020, es la modificación de la Orden de 20 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio destinadas a promover las relaciones de cooperación del Sector Comercial Andaluz, así como a impulsar el Asociacionismo Comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos (modalidad ASC-CCA). Esta modificación, tiene la finalidad de ajustarla a los requisitos y procedimiento de la nueva Orden de reconocimiento de centros comerciales abiertos, así como de simplificar la tramitación y mejorar la eficacia y eficiencia.

Asimismo, en el ámbito de la conservación y modernización de las infraestructuras congresuales y feriales en Andalucía, se prevé continuar con la ejecución de la Segunda Fase de las obras de remodelación del Palacio de Congresos de Córdoba, iniciada en 2019.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Conforme al Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, las competencias de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidades se reparten de la siguiente forma entre los distintos programas presupuestarios gestionados por la Consejería:

Las competencias relativas a la planificación, impulso y coordinación de los programas relacionados con el desarrollo de las competencias digitales, la transformación digital y la incorporación de las empresas y la ciudadanía a la Sociedad y la Economía Digital, así como el desarrollo de las infraestructuras de telecomunicaciones en Andalucía, la gestión de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y el apoyo a la innovación tecnológica y la inversión empresarial en materia tecnológica, junto con el desarrollo de la cultura emprendedora y del emprendimiento tecnológico en la Comunidad Autónoma, se corresponden con el programa 72A (Innovación y fomento de la transformación digital)

Las competencias relativas al comercio y a la artesanía, mediante la planificación, la ordenación, la promoción y



el desarrollo de dichas materias. se corresponden con el programa 76A (Ordenación y promoción comercial).

Las competencias en materia de enseñanza universitaria se corresponden con el programa presupuestario 42J (Universidades).

Las competencias en materia de coordinación y fomento de la investigación científica y técnica, así como la transferencia del conocimiento y la tecnología en el sistema andaluz del Conocimiento, incluyendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, y la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo, se corresponden con el programa presupuestario 54A (Investigación Científica e Innovación).

Las competencias en materia de impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la elaboración de las directrices de política económica y la coordinación de su ejecución y cumplimiento, junto con la coordinación y el impulso de la política de diálogo y concertación social, así como la planificación económica y, en particular, la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos de Andalucía, la coordinación y supervisión de todos los planes sectoriales y horizontales en el marco de la planificación económica regional y la programación, evaluación y seguimiento de las inversiones públicas, se corresponden con el programa presupuestario 61B (Política Económica).

Las competencias en materia de la programación, coordinación, seguimiento, verificación, control y evaluación de las actuaciones de contenido económico y financiero que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de las intervenciones de los fondos europeos, dentro de los cuales se incluyen los fondos estructurales, se corresponden con el programa 61K (Coordinación de Fondos Europeos).

Las competencias en materia de gestión de personal y presupuestaria, de contratación administrativa y de organización y racionalización de los servicios centrales y periféricos se corresponden con el programa 12N (D.S.G. de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad).

Programa		2020	%
12N	D.S.G. ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERS.	14.267.865	0,7
42J	UNIVERSIDADES	1.348.372.131	65,9
54A	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	406.903.762	19,9
61B	POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN	3.614.371	0,2
61K	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	25.249.458	1,2
72A	EMPRESA, EMPRENDI. INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL	226.412.511	11,1
76A	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	20.959.315	1,0
TOTAL		2.045.779.413	100,0

PROGRAMA 12N- D.S.G. ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERS.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12N "Dirección y Servicios Generales de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad", gestionado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, se dedica, en su mayor parte, a atender las necesidades de la propia Consejería, en materia de personal, asesoramiento jurídico, soporte presupuestario, asuntos generales, etc. En consecuencia, la población objetivo del mismo es, principalmente, el personal del sector público andaluz que desempeña sus funciones dentro de los distintos centros directivos que componen la Consejería conforme al Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.



No obstante, en su labor de atención al ciudadano que solicita servicios de la Consejería, este programa presupuestario sí que tiene una vertiente exterior, en la cual su público objetivo es la propia ciudadanía, a través de funciones como el Registro General de la Consejería, que cumple también funciones de atención al público, o a través de las publicaciones realizadas en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, así como del resto de obligaciones de publicidad activa y de la resolución de aquellas solicitudes de información presentadas por la ciudadanía en ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Así, durante 2018 se recibieron un total de 57.567 llamadas en el teléfono de atención al ciudadano, de las que se contestaron 44.984, mientras que las consultas procedentes del canal de buzón web fueron 8.423, todas ellas con respuesta. Por lo que se refiere a las solicitudes de información pública recibidas en 2018, su número ascendió a 82. Otras áreas de atención a la ciudadanía son las referentes a la tramitación de los distintos expedientes de contratación o los trámites de participación pública respecto de las normas que se proyectan.

Por lo que se refiere al personal funcionario que presta sus servicios en la Consejería, y que compone el principal público objetivo de este programa presupuestario, a fecha 31 de julio de 2019 el mismo ascendía, en Servicios Centrales, a 387 personas (217 hombres y 170 mujeres), mientras que en los Servicios Periféricos localizados en las Delegaciones Territoriales este número ascendía a 154 personas (82 hombres y 72 mujeres).

Dada esta dualidad de destinatarios del programa de dirección y servicios generales, se ha considerado pertinente reflejar la misma en el objetivo estratégico que se ha fijado para el programa presupuestario: modernizar la gestión administrativa y mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos dirigidos a la ciudadanía y a las empresas.

Por último, aunque, dada la naturaleza de este programa presupuestario, su impacto sobre la población en general y sobre la perspectiva de género en particular es más reducido que el de otros programas presupuestarios, es necesario reseñar el trabajo llevado a cabo por la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería, adscrita a la Secretaría General Técnica, la cual tiene entre sus competencias la de realizar los informes de observaciones a los informes de evaluación de impacto de género de las normas o programas que se proyectan por parte de la Consejería. Se constata que la gran mayoría de estas normas o programas han interiorizado la perspectiva de la igualdad de género a la que se refiere el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, aunque corresponde a la Unidad de Género, mediante la emisión de sus informes, aportar sugerencias y observaciones que permitan reforzar la visibilidad de este principio, así como impulsar el empleo de un lenguaje inclusivo que permita situar a la mujer en igualdad de condiciones

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 AVANZAR EN LA MEJORA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

OO.1.1 Impulsar gestión presupuestaria y gestión del gasto con criterios de eficacia y eficiencia en marco de austeridad

Impulsar la gestión presupuestaria y la gestión del gasto de la Consejería y sus agencias adecuándolas a criterios de eficacia y eficiencia, en un marco de austeridad y reorganización del gasto..

ACT.1.1.1 Seguimiento y control del Presupuesto y gestión del gasto

Se llevará a cabo el seguimiento y control del presupuesto de gasto: elaboración, supervisión y control de la actividad presupuestaria y la gestión del gasto bajo los criterios de austeridad, reorganización y priorización del gasto, así como coordinar la elaboración del anteproyecto de todos los órganos directivos de la Consejería velando por la inclusión de la perspectiva de género con carácter transversal.

OO.1.2 Asesorar jurídicamente, coordinar e informar actividades normativas, tramitar recursos.



resoluciones admntvas y revisiones oficio

Asesorar jurídicamente, coordinar e informar las actividades normativas, así como tramitar recursos, resoluciones administrativas y revisiones de oficio

ACT.1.2.1 Tramitación recursos y expedientes judiciales

Tramitación de recursos, resoluciones administrativas expedientes de responsabilidad patrimonial, y expedientes contencioso-administrativos.

ACT.1.2.2 Elaboración de informes jurídicos y tramitación de normas de carácter general de la junta andalucía y otras admones. públicas

Elaboración de informes jurídicos y tramitación de normas de carácter general de la Junta de Andalucía y otras Administraciones Públicas.

OO.1.3 Coordinar actuaciones de formación y conciliación familiar del personal de la Consejería

Refuerzo de las acciones necesarias para coordinar las actuaciones de formación del personal que presta servicios en la Consejería, así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.1.3.1 Realización de cursos de formación y perfeccionamiento del personal de la Consejería

Cursos de formación y perfeccionamiento del personal de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad al objeto de reforzar la capacitación de los recursos humanos que prestan servicios en la Consejería.

ACT.1.3.2 Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida familiar entre el personal de la Consejería

Puesta en marcha de acciones dirigidas a hacer efectivo el derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, como la concesión de permisos y licencias, la utilización de la jornada continuada, el horario flexible u otros modos de organización del tiempo

ACT.1.3.3 Protocolo de acogida a empleadas y empleados públicos de la CECEU, presentación y formación

Puesta en marcha de las actuaciones incluídas en el Protocolo de acogida a empleadas y empleados públicos para las incorporaciones a la Consejería, así como realización de las correspondientes actuaciones de presentación y formación en sus nuevos destinos.

OO.1.4 Proveer un servicio integral TIC a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y universidad.

La gestión de la infraestructura informática y de las comunicaciones de la Consejería, así como su



planificación, coordinación, análisis y programación, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de política informática.

ACT.1.4.1 Desarrollo, gestión y mantenimiento de los sistemas de información

Proseguir en el desarrollo y consolidación de los sistemas de información corporativos con objeto de mejorar la seguridad y el rendimiento de los mismos.

ACT.1.4.2 Dotación, gestión y mantenimiento de infraestructuras soporte sistemas de información y puesto de trabajo

Dada la importancia estratégica de las infraestructuras que soportan los sistemas de información de la Consejería y las correspondientes a los puestos de trabajo, esta actuación se encarga de la dotación, gestión y mantenimiento de las mismas.

OO.1.5 Coordinar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos

Este objetivo supone la coordinación de las tareas necesarias para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos. En concreto, controlar la aplicación del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y del resto de la normativa de protección de datos, especialmente la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como proceder a que se apliquen y promover la sensibilización de los responsables y encargados del tratamiento acerca de las obligaciones que les incumben en virtud del citado Reglamento.

ACT.1.5.1 Asesoramiento para el cumplimiento de la normativa en materia de Protección de Datos

Se proporcionará a los gestores de la Consejería el asesoramiento necesario para el cumplimiento de los derechos y deberes derivados de la normativa en materia de Protección de Datos

OO.1.6 Impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Asesoramiento en la elaboración y gestión de las políticas desarrolladas por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad con objeto de llevar a cabo la integración transversal del principio de igualdad de género en cumplimiento de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía

ACT.1.6.1 Impulso a la unidad de igualdad de género en el ejercicio de sus funciones

Impulsar los trabajos técnicos que lleva a cabo la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería en desarrollo de las siguientes funciones:

1. Asesoramiento en elaboración del informe de evaluación del impacto por razón de género, previsto en el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre y emisión de informes de observaciones.
2. Seguimiento, evaluación del desarrollo y cumplimiento del Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres establecido por el artículo 7 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, sin perjuicio de las funciones que, a tales efectos, correspondan a otros órganos.
3. Análisis, seguimiento y control de los datos estadísticos oficiales desde la óptica de género.
4. Impulso de la formación y sensibilización del personal de la Consejería o entidades instrumentales en relación al alcance y significado del principio de igualdad de oportunidades, mediante la formulación de



propuestas de acciones formativas.

5. Asesoramiento en la elaboración de los planes de igualdad regulados en el artículo 32 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y colaboración en su evaluación y elaboración de medidas correctoras.

6. Colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer al objeto de garantizar la adecuada cooperación en la coordinación de las actuaciones en materia de igualdad de mujeres y hombres, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional única, de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre

OO.1.7 Cubrir las necesidades de Información Estadística y Cartográfica de la Consejería

Actuaciones necesarias para cubrir las necesidades de Información Estadística y Cartográfica de la Consejería, tanto aquellas incluidas en la programación anual estadística como las que se puedan demandar por parte del resto de servicios de la Consejería.

ACT.1.7.1 Desarrollo de las funciones de la Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería

Propuesta, coordinación técnica, evaluación y ejecución de las actividades estadísticas y cartográficas en el marco de los planes y programas estadísticos y cartográficos, de acuerdo con las directrices de la Comisión Estadística y Cartográfica de la Consejería.

Elaboración de la propuesta del calendario de difusión de actividades estadísticas y cartográficas, de acuerdo con las directrices de la Comisión Estadística y Cartográfica de la Consejería.

Participación en el diseño y, en su caso, en la implantación de registros o ficheros de información administrativa que sean susceptibles de posterior tratamiento estadístico y cartográfico, velando de manera especial por la compatibilidad de las clasificaciones utilizadas en aquellos con las clasificaciones estadísticas y cartográficas de uso obligatorio, así como organizar la incorporación de información de origen administrativo a la actividad estadística y cartográfica, garantizando la eficiencia, la integridad de su contenido y el respeto al secreto estadístico.

Canalización de los flujos de entrada y salida de información estadística y cartográfica, velando especialmente por la preservación del secreto estadístico

OO.1.8 Mejora de la gestión en la atención ciudadana no presencial

Conseguir máxima eficiencia en la gestión de los recursos asignados al servicio de atención ciudadana no presencial, atendiendo el mayor número de consultas de la ciudadanía realizadas tanto a través del teléfono como del buzón web indicados en la web de la Consejería.

ACT.1.8.1 Refuerzo de las actuaciones en materia de transparencia, información y atención ciudadana

Conforme a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en cada Consejería existirá una unidad de transparencia con la finalidad de impulsar la transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos y facilitar la aplicación en ese ámbito de los criterios e instrucciones que se establezcan. Ello implica tanto la necesidad de actualización continua de la publicidad activa relativa a la actividad de la Consejería como la atención a las solicitudes de información pública que se presenten por parte de la ciudadanía. Asimismo, se llevarán a cabo las actuaciones de información y atención ciudadana mediante la dirección operativa del call center de la Consejería. También se prestará atención ciudadana a través del buzón web, así como gestión de la cita previa telefónica y del Centro Atención a Usuarios informático telefónico

PROGRAMA 42J- UNIVERSIDADES



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 42J está destinado a la financiación de las universidades públicas de Andalucía. La finalidad última de este programa es buscar la certidumbre y la estabilidad de dichas universidades, a fin de que las mismas, haciendo uso de la autonomía universitaria, lleven a buen puerto los retos planteados por la sociedad. Debe tenerse en cuenta en todo momento que, aparte del diagnóstico coyuntural correspondiente a un ejercicio presupuestario, las universidades públicas son un proyecto intergeneracional a largo plazo que va más allá de la coyuntura.

a) LA OFERTA UNIVERSITARIA EN ANDALUCÍA

Las universidades públicas españolas están alineadas con unos valores globales, de igualdad de oportunidades, de preeminencia del mérito, de libertad de estudio, de la libertad de cátedra, libertad de ciencia, desde hace ya décadas, en un contexto que ha llevado a nuestro país a tener un sistema universitario moderno, un sistema universitario homologable al de los países avanzados y que en el caso de Andalucía tiene una especial significación. En las últimas tres décadas se ha completado en nuestra comunidad autónoma un mapa de universidades que responde no solamente al interés de tener personas bien formadas sino también al interés de la articulación territorial, en busca de una progresiva conexión de esa realidad académica con las necesidades formativas y también con las necesidades económicas del entorno. Para atender a estas necesidades económicas, la universidad tiene unas funciones consolidadas de formación, de investigación y de transferencia del conocimiento.

La programación universitaria, es el instrumento de planificación y coordinación de las enseñanzas que integran todo el sistema universitario, cuyo fin esencial es mantener un mapa de titulaciones equilibrado, sostenible desde un punto de vista presupuestario y que garantice el acceso a la educación universitaria superior en condiciones de igualdad en todo el territorio andaluz. La actual programación universitaria se corresponde con el Acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades, reunido en Jaén el 9 de abril de 2010, en el que se diseñó de forma consensuada, integrando las planificación estratégica de cada Universidad, un amplio mapa de titulaciones que atendiera a la demanda académica y que reforzara la oferta formativa en sectores estratégicos. Sin embargo es necesaria y urgente una revisión de la programación de titulaciones que tenga un alcance plurianual y responda a las necesidades del tejido social y productivo de Andalucía.

En cumplimiento de los principios de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos, que garanticen un mapa de titulaciones sostenible pero a la vez amplio, diverso y accesible en condiciones de igualdad en todo el territorio andaluz, se está trabajando desde la Dirección General de Universidades en el diseño y aprobación de la nueva programación universitaria para los cursos 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024.

b) EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y FORMACIÓN DE CALIDAD

Una obligación esencial de la política universitaria es garantizar el acceso en igualdad de condiciones de todas las personas a la educación superior, es decir, que sólo el mérito y capacidad sean los factores que condicionen dicho acceso y nunca factores socio-económicos. Los estudios universitarios, a diferencia de la educación obligatoria, constituyen una formación opcional en la que debe prevalecer el mérito y la capacidad en un entorno de igualdad de oportunidades. Dado el insuficiente sistema de becas públicas para cubrir el coste de los estudios a los estudiantes con menos recursos económicos, cualquier medida que contribuya a reducir el esfuerzo de las familias para atender las matrículas universitarias se considera prioritario por el enorme impacto positivo, tanto en el ámbito de la economía doméstica como en la proyección de futuro de las personas, la reducción de las tasas de desempleo y la transformación de la economía andaluza hacia un modelo basado en el conocimiento.

Andalucía es la segunda región con las matrículas más bajas de media en Grados y la primera en Másteres. No obstante, si se mide según el esfuerzo de las familias sobre la renta per cápita hay cinco comunidades donde dicho esfuerzo es menor.

En el curso 2019/20 se mantienen en los mismos precios públicos que en cursos anteriores con el fin de no incrementar el esfuerzo de las familias y no condicionar al alumnado, por razones económicas, la elección de la titulación y se mantiene el establecimiento de un precio público único para los diferentes grupos de titulaciones.



Además, se ha consolidado la posibilidad de que el pago de los precios públicos de matrícula se pueda realizar mediante pagos fraccionados hasta en ocho plazos, sin necesidad de acreditar niveles de ingresos.

Por otra parte, se mantiene la bonificación por créditos aprobados en primera matrícula que se implantó en el curso 2017/2018. Así, se establece una bonificación equivalente al 99% del precio de los créditos aprobados en el curso académico anterior, o en los dos últimos cursos en el caso de matrícula de Máster, siempre que sean créditos de asignaturas aprobadas en primera matrícula de estudios impartidos en centros de las Universidades públicas de Andalucía. Se trata de un mecanismo que se aplica con independencia del nivel de renta y patrimonio familiar, cuyo objetivo es fomentar el rendimiento académico, beneficiando económicamente a los estudiantes que cumplan con el deber que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades de «ejercer su condición con aprovechamiento y dedicación».

La medida se hace extensible al alumnado de los centros adscritos a las Universidades públicas andaluzas. Igualmente a los estudiantes de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D) adscritos a centros asociados ubicados en Andalucía, se les subvencionará el coste de los precios públicos en dicha Universidad en las mismas condiciones que las de la bonificación prevista para los estudiantes de las Universidades públicas andaluzas.

En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que atiende a criterios de renta económica familiar y que, además del coste de la matrícula, ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario.

Para reforzar la calidad de la formación que se ofrece en las Universidades, continúa en este curso la financiación de las Universidades para que promuevan y fomenten las prácticas en empresas del alumnado y la internacionalización, para que abonen ayudas complementarias destinadas a la movilidad Erasmus o a la acreditación del conocimiento de idiomas, mediante las denominadas ayudas B1, que abre la posibilidad de que el estudiante solicite una segunda ayuda para perfeccionamiento de un idioma o incorporación de un segundo idioma, en el convencimiento de que la competencia lingüística mejora sus posibilidades de incorporación al mercado laboral.

En el acceso de estudiantes a las Universidades andaluzas, se constata la existencia de una cierta segregación de género por disciplinas de estudio, de forma que se concentra una mayor presencia de mujeres en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud, Arte y Humanidades, y una menor presencia de mujeres en Ingeniería y Arquitectura, áreas en las que se matriculan mayoritariamente hombres. Según datos consultados en el Sistema Integrado de Información Universitaria, en el curso 2018-2019, de los alumnos matriculados en estudios de grado de la rama ingeniería y arquitectura, el 23.5% eran mujeres, porcentaje que se mantiene en los últimos 5 cursos; en estudios de máster este porcentaje pasa al 29.4%. Como contrapartida, en los estudios de grado de la rama ciencias sociales y jurídicas, el 61% de los estudiantes son mujeres. Por ello también se van a favorecer, dentro del Plan de Apoyo dedicado a Proyectos Estudiantiles, acciones encaminadas a atraer mujeres a las carreras denominadas técnicas, ya que se prevé que los egresados de estas carreras son los que tendrán más empleabilidad en los próximos años.

c) RECUPERACIÓN DE DERECHOS PARA LOS TRABAJADORES DE LAS UNIVERSIDADES

Con la crisis de los años 2008 y siguientes, los trabajadores de las universidades sufrieron una merma en sus condiciones de trabajo referidas tanto a su dedicación laboral como a las remuneraciones. Por ello, se firmó el Acuerdo de la Meda General de Negociación de 27 de febrero de 2018 para la recuperación de derechos del PDI y del PAS de las Universidades, que debe ejecutarse en los años 2019 y 2020.

d) EL MODELO DE FINANCIACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS

Por lo que se refiere al modelo de financiación de las Universidades, debe tenerse en cuenta que el modelo para el periodo 2007-2011, partía de unas condiciones y unas perspectivas económicas muy favorables que se vieron truncadas debido a una crisis de disponibilidades de recursos públicos en las Administraciones que obligó a prórrogas sucesivas hasta el año 2016.



En el momento actual, aunque subsisten elementos importantes de incertidumbre, como es la senda de la financiación de las propias comunidades autónomas, es preciso volver a plantear cuál será el nuevo modelo de financiación, lo cual implica un posicionamiento estratégico sobre lo que significan las universidades, el volumen de recursos financieros, la aportación público-privada y sobre cómo distribuir los recursos públicos entre las universidades públicas andaluzas.

Por lo que se refiere al nuevo modelo, actualmente se está en fase de redacción de un borrador de Modelo de Financiación que será sometido a un proceso de negociación con las propias Universidades. No obstante, las componentes básicas del nuevo modelo están ya recogidas de manera estructural en los Presupuestos de la comunidad autónoma, de tal manera que la estructura de los Presupuestos se corresponde con dos componentes: una financiación básica operativa para los gastos estructurales, financiación básica para inversión y financiación básica de investigación; y una financiación sujeta a reparto sobre la base de indicadores previamente establecidos.

En cualquier caso, las universidades públicas andaluzas gozan de una razonable certidumbre en cuanto a su financiación y a su estabilidad financiera.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 MEJORAR LOS ÍNDICES DE EXCELENCIA Y EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

OO.1.1 GARANTIZAR LA SUFICIENCIA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS CON NIVELES ÓPTIMOS DE EFICIENCIA

Garantizar la suficiencia de las Universidades Públicas Andaluzas con niveles óptimos de eficiencia y corresponsabilidad, así como favorecer que el acceso a la Enseñanza Superior sea posible para todos los ciudadanos y ciudadanas en igualdad de oportunidades y continuar con el proceso de modernización y adaptación continua de las Universidades Públicas Andaluzas al Espacio Europeo de Educación Superior, mejorando y desarrollando las actividades de Formación, Investigación e Innovación.

ACT.1.1.1 Transferencias de financiación a las Universidades Públicas Andaluzas para financiar gastos corrientes y de capital

Transferencias de financiación a las Universidades Públicas Andaluzas para financiar tanto gastos corrientes como gastos de inversión, de modo que las Universidades sigan recibiendo un apoyo financiero suficiente y estable que les permita desarrollar su actividad universitaria.

Estas transferencias están destinadas a dar cobertura a los gastos ordinarios o de funcionamiento para la prestación del servicio universitario con un nivel de calidad suficientemente homogéneo, en desarrollo de las funciones asignadas a las instituciones universitarias (básicamente formación, investigación, innovación y transferencia) de forma que, con los demás ingresos que obtengan, se asegure la suficiencia financiera sobre la base de alcanzar unos adecuados niveles de eficiencia en la gestión de los recursos.

Tales recursos deben de ser aplicados de tal forma que se cumpla el principio de eficiencia en el gasto público, generando con ello los adecuados y suficientes recursos que favorezcan las condiciones de excelencia y gran calidad de la actividad universitaria.

Se establecen los correspondientes y efectivos mecanismos que velen para que exista máxima transparencia y control a la hora de gestionar los recursos públicos utilizados, teniendo en cuenta la corresponsabilidad necesaria y existente entre los organismos financiados, las Universidades, y la Administración que financia, la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad.



Además, continúa el proceso de adecuación de la oferta de grados, másteres y doctorados, lo que supone a las Universidades Públicas de Andalucía un proceso de continua adaptación a las exigencias del Espacio Europeo de Educación Superior, reajustando sus efectivos de personal docente y de administración, instalaciones y docencia a las nuevas titulaciones implantadas.

Se reordena territorialmente la Enseñanza Superior Universitaria en Andalucía desarrollando, además, una formación de excelencia en el Postgrado y en el ámbito del Doctorado.

Se financian sectores de actividades a las Universidades Públicas Andaluzas, lo que implica la realización de actuaciones de carácter institucional que han de realizar en el ejercicio de las funciones que les atribuye la Ley Andaluza de Universidades, así como también aquellas otras que derivan de las distintas funciones de coordinación interuniversitaria que puedan corresponderle a cada una de ellas.

OO.1.2 FOMENTAR LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL

Se favorece el intercambio y el estudio de los jóvenes andaluces en universidades europeas, manteniendo el apoyo a los becarios Erasmus y se complementan las becas Erasmus cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y la Unión Europea. De esta forma, se garantiza que los universitarios que cursan estudios en Andalucía y participan en el programa Erasmus, con independencia de su situación financiera, cuenten con una dotación económica suficiente.

Por otra parte, en Andalucía se incluyó como requisito para terminar los títulos de grado que el estudiante acreditara un nivel de capacitación lingüística de nivel B1 o superior, con el objetivo de favorecer la internacionalización durante sus estudios y mejorar las posibilidades de la inserción en el mercado laboral.

ACT.1.2.1 Ayudas complementarias para los becarios del programa Erasmus +

Un ejercicio presupuestario más se mantiene el esfuerzo para que las Universidades puedan dar ayudas complementarias a los becarios mediante el Programa Erasmus+. De esta forma, se garantiza que los universitarios que cursan estudios en Andalucía y participan en el programa Erasmus, con independencia de su situación financiera, cuenten con una dotación económica mínima, en la que se tendrá en cuenta las disponibilidades presupuestarias y, de acuerdo con el principio de equidad, el poder adquisitivo de las personas participantes y el coste de vida de los países de destino.

Mediante una Orden de la Consejería de Economía y Conocimiento se determinará el importe de la ayuda que las Universidades darán para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía que obtengan una beca en el programa Erasmus del Curso 2020/2021. Ello sobre la base de los distintos grupos de países establecidos, así como la cuantía correspondiente a la ayuda base y a la ayuda especial. Igualmente se determinará el número máximo de meses a financiar.

ACT.1.2.2 Apoyo a la capacitación lingüística

Desde el ejercicio 2015, para contribuir al objetivo de conseguir igualdad de acceso a la formación por la ciudadanía, independientemente del nivel de renta de las familias, se financia un programa de ayudas para la obtención de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera, dirigido al alumnado que se halle en situación de dificultad económica. Por tanto, las ayudas son al alumnado que cumple los requisitos para obtener las becas generales y destinadas a cubrir el gasto en la formación y en el examen de acreditación para la obtención de nivel B1 o superior.



Desde el ejercicio 2017 se puede acceder a una segunda ayuda para perfeccionar el idioma o incorporar uno nuevo. En el presupuesto de 2020 se mantiene la financiación para que las Universidades presten este apoyo a la capacitación lingüística.

OO.1.3 FOMENTAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES

Con estas ayudas se persigue que la situación económica del estudiante o de su familia no sea un impedimento para que complete sus estudios. Pero no sólo la dificultad económica es motivo de exclusión, existen otras situaciones que se incluyen en el programa, como es el caso de la discapacidad o de las víctimas de violencia de género.

ACT.1.3.1 Bonificación de precios públicos

En el Curso 2020/2021 se mantienen por cuarto curso consecutivo las bonificaciones de los precios públicos de matrícula. Las bonificaciones del precio de matrícula son del 99% del importe de los créditos correspondientes a asignaturas aprobadas en primera matrícula en el curso anterior, o en los dos últimos cursos, en caso de másteres. En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que, además del coste de la matrícula, ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario.

Para los estudiantes de la UNED adscritos a centros asociados ubicados en Andalucía, se conceden ayudas en el pago de los precios públicos vigentes para dicha Universidad, equivalentes a la bonificación de la que disfrutaban los estudiantes de las Universidades públicas andaluzas.

OO.1.4 PROMOCIONAR LA EXCELENCIA UNIVERSITARIA

Fomentar, identificar y significar las buenas prácticas y los resultados en el ámbito docente (títulos de postgrado, internacionalización, uso de TIC en docencia, etc.) e investigador (captación de fondos externos para la promoción de la investigación en los jóvenes, apoyo a los campus de excelencia, buenas prácticas en igualdad de oportunidades, etc.).

Se identificarán y significarán los resultados excepcionales en las actividades propias de las Universidades, impulsando de esta manera una formación especializada:

- “Plan Excelencia Internacional Docencia, Innovación y Gestión”: Movilidad internacional alumnado (salientes y entrantes), docencia en otras lenguas, publicaciones internacionales,...
- “Fomento Excelencia para Másteres Universitarios”: Evolución alumnado, prácticas externas, sexenios profesorado,...
- “Fomento Excelencia para Doctorados”: Sexenios profesorado, estudiantes otros países, tesis,...
- “Captación de Talento Postdoctoral”: Contratación doctores de programas cualificados, planes propios,...
- “Captación de Talento Alumnado Grados y Másteres”: En función de becas de colaboración y de iniciación a la investigación
- “Apoyo a las Actividades de los Campus de Excelencia reconocidos y Agrupaciones estratégicas similares”: Atendiendo a la categoría consolidada de los CEI.
- “Infraestructuras y equipamiento científico-técnico”: Según las necesidades de cofinanciación para la adquisición del equipamiento conseguido en convocatoria pública y competitiva.
- “Editoriales Universitarias y Transferencia del Conocimiento”: Publicaciones periódicas, indexadas, digitalizadas, posición editorial, evaluación por pares,

ACT.1.4.1 Plan de Apoyo a la Internacionalización



La internacionalización es un indicador transversal que afecta a la atracción de estudiantes extranjeros (especialmente en doctorado), a la movilidad no sólo de estudiantes sino también de profesores y personal de administración y servicio, a la participación activa en redes donde se definen tendencias que con frecuencia acaban en políticas concretas y a la obtención de fondos para la investigación en los programas europeos, como el vigente H2020.

Estas acciones tienen entre sus resultados una mejor preparación del estudiantado para afrontar con éxito su futuro laboral.

ACT.1.4.2 Fomento de la Excelencia en Editoriales

En el plan de excelencia para editoriales universitarias se publican obras de un alto valor científico, ya que el conocimiento hace crecer al conocimiento. Un reto importante es la difusión de este trabajo, para lo cual se les reconoce en los indicadores la publicación digital y también la publicación en la lengua científica de cada disciplina, con objeto de atraer más lectores. La existencia de este plan ha ayudado a que en todas las editoriales se hayan implementado las medidas para que el control académico sobre la publicación quede garantizado

OO.1.5 AUMENTAR LA VINCULACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL MERCADO LABORAL Y FOMENTAR LA CULTURA EMPRENDEDORA

Impulsar a través de las Universidades Públicas Andaluzas actuaciones que favorezcan e incrementen la interrelación existente entre el sistema de educación superior andaluz y el mundo empresarial, así como modelos de evaluación de este último.

ACT.1.5.1 Fomentar los vínculos entre Universidad y empresa

Se promueve un espacio andaluz de gestión integrada de prácticas en empresas y la ejecución de un plan entre el sistema universitario y el tejido empresarial andaluz que favorezcan la movilidad y el intercambio de profesionales para la cooperación docente.

Tanto las transferencias del conocimiento como las acciones de cultura emprendedora se constituyen como valores necesarios para el progreso de la sociedad. De ahí la importancia de que las Universidades incorporen programas de apoyo al emprendimiento en todas las etapas del sistema educativo, incidiendo en la necesidad de seguir tratando al Sistema Universitario Andaluz como un motor generador de empleo que permita ayudar a superar la situación económica actual.

Se trata de una dinámica necesaria para potenciar la correlación existente entre las prácticas en empresas y el fomento y apoyo de la cultura emprendedora. Éstas son actividades necesarias para dar a conocer al alumnado del Sistema Público Universitario Andaluz las diferentes perspectivas existentes, teniendo en cuenta que las diferentes experiencias adquiridas a lo largo del aprendizaje, tanto en las enseñanzas universitarias como en las diversas prácticas profesionales realizadas en empresas, permitirán al alumnado tener una visión más global del mercado para poder llevar a cabo una buena iniciativa emprendedora, teniendo siempre en cuenta la igualdad de oportunidades entre géneros.

En conjunto, se trata de orientar la enseñanza a la mejora de la empleabilidad del alumnado, así como de los egresados, en los grados, másteres y doctorados, evitando desequilibrios entre oferta y demanda de estudios que representen un coste para la ciudadanía y un obstáculo a la eficacia institucional. Se pretende así incidir en la especialización de la oferta universitaria y su adecuación a las características del entorno social y productivo si se ha decidido mantener una oferta de servicios con baja demanda y, asimismo, contribuir a reducir las brechas de género en el mercado de trabajo de Andalucía.



OO.1.6 DIVULGAR EL CONOCIMIENTO

La Constitución Española en el artículo 44, establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho y encomienda también a los poderes públicos el deber de promover la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general.

El vigente Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 79.2, atribuye a la Comunidad Autónoma Andaluza competencias exclusivas en relación con las Academias con sede central en Andalucía, y el artículo 68 contempla la competencia exclusiva en materia de promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149.2 de la Constitución y con estricto respeto de su autonomía organizativa y libertad intelectual.

La Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, define en su artículo 2 a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento como aquellas personas, instituciones, organismos y entidades que intervienen en los procesos de generación, transmisión, transformación y aprovechamiento del conocimiento, estableciendo en su artículo 7 que la Administración de la Junta de Andalucía impulsará la divulgación del conocimiento estableciendo cauces de comunicación entre los actores del Sistema y la ciudadanía.

Los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento se agrupan entre otras categorías en la de agentes de generación de conocimiento, que son los implicados en la creación del mismo.

ACT.1.6.1 Actuaciones de divulgación del conocimiento

Proporcionar a Academias, Reales Academias y otros Agentes del Conocimiento los recursos necesarios para su funcionamiento y cumplimiento de sus fines en óptimas condiciones a través de subvenciones nominativas previstas en los presupuestos y otras ayudas a Universidades, Academias y Reales Academias para actuaciones de divulgación del conocimiento.

OE.2 REDUCIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL SISTEMA ANDALUZ DE CONOCIMIENTO

OO.2.1 MEJORAR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS

La Comunidad Autónoma de Andalucía viene desarrollando una importante labor para promover el papel de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida social, educativa, cultural, laboral, económica y política, a fin de favorecer la igualdad y el pleno ejercicio de sus derechos de ciudadanía.

En este sentido, el artículo 20 ("Igualdad de oportunidades en la Educación Superior") de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía indica que: "El sistema universitario andaluz, en el ámbito de sus competencias, fomentará la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres con relación a la carrera profesional. Igualmente, desarrollará medidas de conciliación de la vida laboral y familiar para favorecer la promoción profesional y curricular de todo el personal docente y no docente. El sistema universitario andaluz adoptará las medidas necesarias para que se incluyan enseñanzas en materia de igualdad entre mujeres y hombres en los planes de estudios universitarios que proceda. Asimismo, el sistema universitario andaluz, dentro del respeto a la autonomía universitaria, y a tenor de lo establecido en su legislación específica, impulsará medidas para promover la representación equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de los órganos colegiados de las universidades y comisiones de selección y evaluación."



El programa presupuestario 42J asume el contenido de este artículo como objetivo propio y, en consecuencia, dedica sus esfuerzos a la consecución del mismo. En concreto, a través de fomentar la elaboración y aplicación, por parte de las Universidades, de planes de conciliación de la vida laboral y familiar, y a través del apoyo financiero a las unidades de igualdad de género creadas en las universidades andaluzas, que pueden realizar un diagnóstico y seguimiento de la situación así como diseñar acciones a través de sus Planes de Igualdad.

ACT.2.1.1 Fomentar la conciliación de la vida laboral y personal

Los planes de conciliación de la vida laboral y personal de las Universidades pueden favorecer la asunción por las mujeres de puestos de responsabilidad o la dedicación más intensa a la investigación, de la que depende el acceso al cuerpo de catedráticos. De esta manera se pretende incidir en un aumento del porcentaje de catedráticas y la mayor presencia de las mujeres en los órganos de gobierno de la universidad, a pesar de que este dato está evolucionando muy favorablemente en los últimos años. Por ello se incorpora, entre los planes de coordinación y apoyo, uno que reconoce el esfuerzo por conseguir la paridad de género.

ACT.2.1.2 Impulso a las unidades de género de las Universidades Públicas Andaluzas

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, hace varias menciones expresas al principio de igualdad de género y da el paso de crear una estructura que impulse el logro de la igualdad efectiva en el ámbito universitario. En la disposición adicional duodécima se indica textualmente que «las universidades contarán entre sus estructuras de organización con unidades de igualdad para el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre hombres y mujeres».

De esta forma, la igualdad de género debe implicar a toda la Comunidad Universitaria a la hora de poner en marcha políticas y medidas que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres, a través de las oficinas para la igualdad creadas en las distintas universidades públicas andaluzas como órganos que supervisan la estrategia de cada universidad, proponiendo las actividades de igualdad que se realizarán en cada una. A partir de estas propuestas, los centros, unidades, y el resto de estructuras universitarias son quienes desarrollan su propio programa de trabajo en la igualdad de género, creándose así redes institucionales y procedimientos de trabajo.

PROGRAMA 54A- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La segunda década del siglo XXI comenzó con una crisis económica, social, institucional y política que ha golpeado especialmente a las sociedades más desarrolladas, entre ellas la europea. Esta situación ha puesto en entredicho el vigente modelo productivo, evidenciando la necesidad de evolucionar hacia un nuevo paradigma más sostenible. En este nuevo contexto, el conocimiento, en forma de desarrollo científico y tecnológico, es más decisivo que nunca para garantizar un aumento del progreso económico, así como unos índices estables en términos de bienestar de la ciudadanía.

Las directrices europeas son claras en un sentido: salir de esta situación de crisis pasa por un uso de los recursos materiales y humanos más eficaz, que derive en la creación de empleo de calidad, el desarrollo sostenible y la cohesión social. Para ello, es necesario que Andalucía, como el resto de regiones de la Unión Europea (UE), redefina su agenda económica, sentando las bases de una transformación donde el conocimiento y la innovación actúen como principios fundamentales.

En este proceso de evolución, valores tales como la responsabilidad y el compromiso con el bienestar social, la



igualdad de oportunidades y el desarrollo sostenible deben ir indisolublemente ligados a esta nueva etapa que nos lleve a abordar un nuevo modelo económico.

Del mismo modo, el camino para crecer y competir en un mundo globalizado debe contemplar cambios estructurales que incrementen el protagonismo del sector privado en la actividad económica, diversifiquen y fortalezcan la estructura productiva, reindustrialicen nuestra economía, aumenten el grado de internacionalización de las empresas y aumenten la inversión en Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i).

Una de las vías para este cambio de paradigma transcurre por la senda de la generación de ideas innovadoras y su plasmación en nuevas soluciones. En paralelo y, como respuesta a los ajustes presupuestarios actuales, surge la necesidad de diseñar nuevas políticas vinculadas a la I+D+i.

Las estadísticas sobre actividades de I+D evidencian esta realidad. Estadísticas elaboradas por el Instituto Nacional de Estadística y por Eurostat, indican que el gasto en I+D de Andalucía respecto del PIB en el año 2017 se situó en el 0,92%, dato que dista mucho del objetivo del 2% establecido en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

El peso que representa el gasto en I+D andaluz sobre el total nacional se ha situado en el 10,12% en 2017. En valores absolutos, esto significa que el gasto en I+D en Andalucía alcanzó un valor de 1.420 millones de euros en 2017. El sector público, compuesto por las universidades y la administración pública, ejecuta el 62,7% del gasto mientras que el 37,3% restante es ejecutado en el ámbito empresarial.

En lo que respecta a los recursos humanos dedicados a I+D en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las estadísticas indican que 24.439 personas se dedicaban a actividades de I+D en equivalencia a jornada completa (EJC) en el año 2017 (13.920 hombres y 10.519 mujeres). Este personal se encuentra ubicado fundamentalmente en las universidades públicas andaluzas, ya que sus 11.384 personas (de los cuales el 6.408 son hombres y 4.976 mujeres) en EJC representan más del 46,58% de los recursos humanos totales de la comunidad andaluza. Más significativa aún es la presencia universitaria si se atiende específicamente al personal investigador, bajo cuyo paraguas trabajaban en 2017, 8.224 personas en EJC (4.850 hombres y 3.374 mujeres) más del 59% del total del personal investigador de Andalucía.

En cuanto al dato de personas dedicadas a I+D en EJC, se sitúa en 7.736 personas en EJC en 2017 en empresas e instituciones privadas sin fines de lucro andaluzas, con un peso de un 31,65% sobre el total de sectores de la comunidad.

Este análisis de los recursos humanos en I+D+i en Andalucía puede completarse con la inclusión de la perspectiva de género que nos señala la existencia de desigualdades de considerable magnitud, entre los hombres y las mujeres dedicados a la investigación. El informe de seguimiento de indicadores de género del PAIDI 2020 indica que en 2017 sólo el 38,89% del profesorado universitario eran mujeres, mientras que este porcentaje es del 39,02% en el personal investigador. Si nos centramos en el porcentaje de mujeres que ejercen como investigadoras principales, la ratio es aún menor (25,41%).

En lo que se refiere a la producción científica, según datos recogidos en el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA) a partir de los datos disponibles en la «Web of Science (WOS)», Andalucía presenta una tendencia similar a España en términos de crecimiento de la producción científica, situándose en 2018 en 17.015 publicaciones, lo que supone un 16,71% del total nacional. Esta cifra nos coloca en el tercer lugar de la clasificación de productividad científica de todas las comunidades autónomas. Las universidades andaluzas concentran la mayor parte de estas publicaciones con el 71,98%. A nivel nacional, la producción de artículos científicos en 2018 alcanza las 101.809 publicaciones internacionales, lo que representa el 3,5% de la producción mundial.

En cuanto a la producción tecnológica, según datos de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), la producción tecnológica andaluza ha crecido a menor ritmo que la producción científica. El número de solicitudes de patentes presentadas por vía nacional, europea o a través del «Patent Cooperation Treaty» ha experimentado una reducción, pasando de 540 en 2017 a 408 en 2018. Esto supone una disminución del 24,44%, aportando el



12,18% del total nacional de solicitudes presentadas.

Atendiendo a datos del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la participación de la Comunidad Autónoma de Andalucía tanto en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica como en el programa H2020 de la UE se ha incrementado sustancialmente en el periodo de 1990 a 2018, aunque ha estado por debajo de la media española. En lo que respecta a la actividad de Andalucía en los Programas Marco de I+D de la UE, de acuerdo con el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), las empresas y centros de investigación andaluces han mejorado considerablemente su participación respecto a años anteriores. El retorno obtenido por los proyectos con participación de Andalucía desde el III Programa Marco hasta este último Horizonte 2020 (H2020) se ha duplicado, pasando de un 3,20% al 6,45%. La financiación obtenida en H2020 ha ascendido a 227,5 millones de euros a través de 583 actividades. Las empresas y las universidades son las entidades con mayor nivel de actividad en términos de proyectos financiados y de volumen de financiación en el H2020, con unos porcentajes de 36,13% y 31,78% respectivamente. Hay que significar que el 31,73% de los proyectos estuvieron liderados por entidades andaluzas.

La UE, que ya a través del artículo 179 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea estableció una clara base jurídica para la creación de un Espacio Europeo de Investigación (EEI), es consciente de que el panorama regional en cuanto a la investigación e innovación sigue estando fragmentado. Las medidas tomadas hasta la fecha no han sido suficientes para disolver los obstáculos que impiden obtener de ambas el máximo provecho. Sigue siendo necesario aumentar la eficacia y la excelencia de los sistemas de investigación pública para obtener el máximo rendimiento de la inversión.

Conseguirlo es, como ha señalado la Comisión Europea (CE), responsabilidad de cada uno de los Estados miembros y sus regiones. Somos pues los principales responsables de introducir las reformas claves en nuestros sistemas de investigación, debiendo propiciar con urgencia cambios estructurales y adoptar medidas concretas con el fin de elevar de manera efectiva el nivel de excelencia del sistema europeo de innovación. Es la única vía de avanzar en el EEI, núcleo fundamental de la Estrategia Europa 2020 y la iniciativa «Unión por la innovación», aportando soluciones sólidas, rápidas, estables, eficientes y generadoras de crecimiento conducentes a conseguir la recuperación.

En el marco de estas directrices y las orientaciones de la Estrategia Europa 2020, las oportunidades del Programa de I+D+i Horizonte 2020 (H2020), así como las ventajas ligadas a la conformación del EEI, se ubica como eje articulador de la política andaluza de I+D+i el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de marzo de 2016, que representa el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En paralelo al PAIDI 2020, la estrategia económica general de la Junta de Andalucía para el periodo 2014-2020 recogida en la Agenda por el Empleo, y específicamente la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3-Andalucía), completa la planificación de la política andaluza de I+D+i. La RIS3 tiene como finalidad impulsar la innovación como factor de crecimiento y como base para una reorientación del modelo productivo en Andalucía, mediante la identificación de áreas y prioridades de especialización.

Es esencial para Andalucía conseguir niveles más altos de eficiencia y competitividad en términos de investigación e innovación, para contribuir a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador que preconiza la Estrategia Europa 2020, en el marco de los objetivos ya fijados para lograr una economía basada en el conocimiento.

Todos estos argumentos avalan la necesidad de impulsar la política de Investigación, Desarrollo e Innovación, bajo el firme convencimiento de su carácter esencial para la lograr competitividad económica, el impulso al crecimiento económico sostenible y la creación de empleo de calidad.

La apuesta del Gobierno andaluz por la política de Investigación, Desarrollo e Innovación se materializa en el ámbito de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento mediante la ejecución del



Programa 54A «Investigación Científica e Innovación», que desarrolla instrumentos que ayudan a la generación y al aprovechamiento compartido del conocimiento, al impulso de la cultura emprendedora, al reforzamiento de la cooperación entre la industria del conocimiento y el entorno empresarial a través de redes y a la conexión del Sistema Andaluz del Conocimiento con el entorno local, estatal y europeo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 FOMENTAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN ANDALUCÍA

OO.1.1 Fomentar la realización de proyectos y actividades de I+D+i

La Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, establece el marco general para la regulación de las actividades de ciencia y tecnología y la promoción de un entorno favorable para la generación, desarrollo y aprovechamiento compartido del conocimiento en el marco del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, como actores de la investigación en Andalucía, requieren consolidar e impulsar sus estructuras de investigación y desarrollo, así como las relaciones determinantes de la innovación en los mercados. Estas estructuras están integradas tanto por el conjunto de recursos humanos basados en el conocimiento, que ponen en valor el sistema, como por los centros e instituciones en los que interactúan. Se trata, entre otros objetivos, de fomentar la investigación científico-técnica de excelencia, apoyar la transferencia de conocimiento desde la universidad a la empresa y captar y retener el talento autóctono, así como atraer en régimen de competencia internacional al foráneo y que los frutos de su actividad investigadora se traduzcan en un beneficio para el entorno social y económico, de acuerdo con el sentido amplio de la innovación, y de esta forma activar el crecimiento endógeno en un contexto global e internacional.

El Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), aprobado mediante Acuerdo de 15 de marzo de 2016, del Consejo de Gobierno, se configura como el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de Investigación, Desarrollo Tecnológico y de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía, asumiendo y resaltando la importancia del fomento de la I+D+i como motor del cambio social y de la modernización de Andalucía, a la vez que establece una serie de actuaciones prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza.

Asimismo, el marco planificador de las actuaciones en I+D+i en Andalucía incluye también, como especialmente relevante, la primera de las tres prioridades de la estrategia del Programa Operativo FEDER en Andalucía para el período 2014-2020: «Crecimiento inteligente: una economía basada en el conocimiento y la innovación», la estrategia económica general de la Junta de Andalucía para el periodo 2014-2020, recogida en la Agenda por el Empleo-Plan Económico de Andalucía 2014-2020 y, específicamente, la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3 Andalucía).

Mediante las bases reguladoras que se han venido aprobando y sus sucesivas convocatorias, se pretende poner en marcha distintas modalidades de ayudas destinadas fundamentalmente a la realización de proyectos de I+D+i que supongan un avance significativo científico y tecnológico de excelencia en la frontera del conocimiento, impulsando la nueva economía, aportando soluciones a los retos de la sociedad andaluza o con una orientación específica a las demandas del tejido productivo andaluz, fomentando la competitividad y la innovación.

Asimismo, se concederán ayudas encaminadas al fortalecimiento y captación del talento investigador, fomentando la formación, el perfeccionamiento, el retorno, la movilidad y la contratación de capital humano.



Por otra parte, se pretende potenciar y consolidar las infraestructuras de calidad de I+D+i mediante un programa específico de ayudas a la adquisición, mejora e instalación de infraestructuras y equipamiento científico-tecnológico para su uso accesible en las universidades y organismos de investigación andaluces.

Finalmente, se implementan medidas complementarias destinadas a apoyar la realización de diversas actuaciones en materia de I+D+i por parte de los grupos de investigación andaluces y de los distintos agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, que contribuyan al fomento de actividades de transferencia de conocimiento, a la movilidad y participación internacional, así como a la difusión de los resultados de la investigación.

ACT.1.1.1 Financiación de los proyectos de investigación

Mediante la financiación de los proyectos de investigación se persigue:

- Refuerzo a la integración de las mujeres en los distintos niveles universitarios,.
- Refuerzo de la financiación del funcionamiento de los grupos de investigación, con especial atención a la participación de las mujeres.
- Gestionar las convocatorias anuales de proyectos de investigación en sus distintas modalidades.

ACT.1.1.2 Financiación de la actividad centros e institutos de investigación y divulgación científica

Financiación de la actividad centros e institutos de investigación y divulgación científica mediante la concesión de subvenciones tanto corrientes como de capital.

OO.1.2 Facilitar la formación de postgrado internacional y la formación de personal investigador

Facilitar la formación de postgrado en centros de reconocido prestigio internacional y la formación de personal investigador de los agentes del sistema andaluz del conocimiento.

ACT.1.2.1 Seleccionar personal investigador y financiar su formación

Seleccionar personal investigador y financiar su formación a través de convocatorias de ayudas a predoctoral y post-doctoral.

OO.1.3 Aumentar la transferencia de conocimiento

Aumentar la transferencia de conocimiento desde los agentes del Sistema andaluz del conocimiento, donde se genera, hacia los agentes y sectores productivos donde se aplica.

ACT.1.3.1 Apoyo a acciones de transferencia en los agentes del sistema andaluz del conocimiento

Concesión de ayudas en el marco de la Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), destinadas a apoyar la realización de diversas actuaciones en materia de I+D+i por parte de los grupos de investigación andaluces y de los distintos agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, que contribuyan al fomento de actividades de transferencia de conocimiento, a la movilidad y participación internacional, así como a la difusión de los resultados de la investigación.



OO.1.4 Renovar y aumentar el número y capacidad de uso de las infraestructuras y equipamientos científicos

Renovar y aumentar el número y capacidad de uso de las infraestructuras y equipamientos científicos, especialmente los de carácter singular ubicados en grandes instalaciones relevantes, que contribuyan a la visibilidad internacional de la ciencia en Andalucía.

ACT.1.4.1 Financiación de infraestructuras y equipamiento científicos

Se pretende potenciar y consolidar las infraestructuras de calidad de I+D+i mediante un programa específico de ayudas a la adquisición, mejora e instalación de infraestructuras y equipamiento científico-tecnológico para su uso accesible en las universidades y organismos de investigación andaluces. En la Orden de 7 de abril de 2017, que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a la I+D+i, se incluyen las ayudas a la adquisición de material científico y mejora de infraestructuras científicas, las ayudas al acceso y uso de grandes infraestructuras de I+D+i de carácter internacional, las ayudas a las bibliotecas de las universidades públicas de Andalucía y las ayudas a la contratación de personal altamente cualificado para la mejora de las infraestructuras.

OO.1.5 Evaluar a los agentes del sistema andaluz del conocimiento

En el ámbito de la I+D universitaria, así como de la I+D en general, conviven múltiples aspectos: la investigación y generación del conocimiento, su transferencia y aprovechamiento compartido, o su transformación en nuevos procesos, productos y servicios. Ello implica el ejercicio de competencias como la evaluación y acreditación de las actividades universitarias, el fomento de la gestión, evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, la tramitación y ejecución de programas y actuaciones vinculadas a la formación avanzada, al fomento de la innovación y a programas de formación de universitarios y universitarias en otras regiones y países o, por último, el fomento de la innovación tecnológica de Andalucía, transfiriendo conocimiento a través de los Agentes del Conocimiento y de la participación de las empresas y de dichos Agentes en los programas de I+D+i de la Unión Europea. En consecuencia, es necesario dotar de un nuevo impulso a la puesta en marcha de estas competencias. Esta función se lleva a cabo por el ente instrumental Agencia Andaluza del Conocimiento, agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

ACT.1.5.1 Impulso a la evaluación y acreditación de las actividades investigadoras

Esta actuación se lleva a cabo en el ámbito de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

La Agencia Andaluza del Conocimiento fue creada con el objetivo de ejercer las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias, así como el fomento de la gestión, evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Le corresponde también prestar servicio para la tramitación y ejecución de programas y actuaciones vinculadas a la formación avanzada, al fomento de la innovación y a programas de formación de universitarios y universitarias en otras regiones y países.

Asimismo le corresponde el fomento de la innovación tecnológica de Andalucía, transfiriendo conocimiento a través de los Agentes del Conocimiento y de la participación de las empresas y de dichos Agentes en los programas de I+D+i de la Unión Europea.

De esta forma, se pretende dar un nuevo impulso que integre la multiplicidad de aspectos que conviven en el ámbito de la investigación y la generación del conocimiento, su transferencia y aprovechamiento



compartido y su transformación en nuevos procesos, productos y servicios.

OO.1.6 Impulsar el número de los proyectos de investigación liderados por mujeres

Conforme a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género en la elaboración de la Orden, mediante la introducción del fomento de líneas de investigación que favorezcan las sociedades inclusivas, así como de medidas y criterios de valoración que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, tal y como la representación equilibrada en los órganos de evaluación y selección, la posibilidad de reserva de financiación para proyectos liderados por investigadoras o el establecimiento de criterios y requisitos que fomenten la presencia equilibrada de investigadoras en las actividades de investigación.

ACT.1.6.1 Puesta en marcha de una reserva de financiación para proyectos de investigación con investigadora principal mujer

La Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), regula que las convocatorias de proyectos de investigación podrán establecer una reserva de financiación de hasta un 20% para aquellos proyectos con investigadora principal.

PROGRAMA 61B- POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La economía andaluza muestra en la primera mitad del año 2019 un balance más favorable que la media española y el entorno europeo, superando incluso ligeramente el crecimiento medio registrado en 2018, en un contexto de pérdida de dinamismo de la economía a nivel mundial.

Conforme a los datos publicados de la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía que elabora el IECA, el Producto Interior Bruto (PIB), corregido de efectos estacionales y calendario, crece en términos reales un 2,5% interanual en el primer semestre, cuatro décimas por encima de la media nacional (2,1%) y más del doble que la Zona Euro (1,2%), superando en una décima el crecimiento medio en 2018 (2,4%). Comparado con las economías más representativas del área, el crecimiento de Andalucía más que cuadruplica el de Alemania (0,6%), casi duplica el de Francia (1,3%) y contrasta con la caída en Italia (-0,1%).

Un crecimiento que se traduce en creación de empleo, cifrando la Encuesta de Población Activa (EPA) un aumento de la población ocupada del 4% interanual en la primera mitad del año en Andalucía, 1,2 puntos superior a la media española, correspondiendo un mayor crecimiento relativo del empleo a las mujeres (4,3%) que a los hombres (3,9%).

En su perfil evolutivo, no obstante, se observa una ligera moderación del ritmo de crecimiento económico en el segundo trimestre (2,5% interanual, una décima inferior al del primer trimestre), en línea con la trayectoria que se observa en la economía internacional.

De esta forma, en el contexto exterior, los principales organismos internacionales, como el Fondo Monetario Internacional (FMI) o la OCDE, vienen reflejando en sus últimos informes de perspectivas económicas síntomas de desaceleración de la economía mundial, recortando a la baja sus previsiones de crecimiento, en un escenario de riesgos e incertidumbres, entre los que destacan las tensiones comerciales y tecnológicas entre EEUU y China y el alto riesgo de un Brexit sin acuerdo.

Esto dibuja un entorno exterior para la economía andaluza en los años 2019 y 2020 menos proclive para el



crecimiento que en años anteriores pero que, en cualquier caso, no va a impedir que continúe el proceso de crecimiento económico y generación de empleo, como ya se ha puesto de manifiesto en la primera mitad de 2019.

A ello hay que añadir la existencia de déficits estructurales del actual modelo económico andaluz; entre ellos, que Andalucía se encuentre en el puesto 16 respecto al total de comunidades autónomas en lo que a PIB per cápita se refiere (19.132 euros frente a los 25.854 euros de la media nacional, según datos del INE), lo que nos aleja de la convergencia; y que, pese al proceso de recuperación del empleo de los últimos años, es la segunda región con mayor tasa de paro, con el 21,1% de media en el primer semestre de 2019, una situación que afecta en especial medida a las mujeres, cuya tasa de paro se eleva hasta el 25,2%.

En este contexto, el programa presupuestario 61B "Política económica y planificación", va dirigido a contribuir a la continuidad del proceso de recuperación económica y creación de empleo, y a seguir profundizando en la reorientación del modelo productivo, que haga más sostenible el crecimiento económico, corrigiendo los desequilibrios sociales, especialmente los de género. Y en esta línea, se persigue el siguiente objetivo estratégico: **Contribuir a la modernización de la estructura productiva de la actividad económica de Andalucía para avanzar en la convergencia con la economía española y europea.** En este sentido, se pretende contribuir al progreso y bienestar de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la dinamización y el fortalecimiento de la actividad económica, modernizando el tejido productivo.

Para ello, el programa presupuestario 61B se va a centrar en: analizar y estudiar la economía andaluza; diseñar y evaluar la política económica; y diseñar y hacer el seguimiento y evaluación de la planificación económica, en colaboración con instituciones, expertos y agentes económicos y sociales.

En la medida en que las brechas de género representan un desequilibrio social que hay que corregir en multitud de aspectos, con el programa presupuestario 61B se pretende incorporar la perspectiva de género en la realización de análisis, informes, estudios y publicaciones de contenido económico, así como realizar un seguimiento de las actuaciones, políticas y de la planificación económica con perspectiva de género, para de este modo contribuir a la solución de las brechas de género en la sociedad andaluza.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 CONTRIBUIR A LA MODERNIZ. DE LA ESTRUCT. PRODUCTIVA DE ANDALUCIA PARA AVANZAR EN LA CONVERGENCIA CON LA ECON ESPAÑOLA Y EUROPEA

OO.1.1 Analizar y estudiar la economía andaluza.

Mejorar el conocimiento de la realidad económica y social de Andalucía, mediante la realización de estudios, análisis e informes tanto de la coyuntura como de la estructura económica regional, con carácter sectorial y territorial, que sirvan para el diagnóstico de la situación económica.

ACT.1.1.1 Análisis sobre el seguimiento de la coyuntura y previsión económica.

Realización de análisis sobre la coyuntura económica andaluza y su contexto exterior, así como su previsible evolución a corto y medio plazo.

ACT.1.1.2 Realización de publicaciones de contenido económico.

Elaboración de publicaciones de contenido económico de periodicidad mensual, trimestral y anual.



ACT.1.1.3 Desarrollo de colaboraciones con Universidades, Centros de Investigación Económica y Social y agentes económicos y sociales.

Integrar el conocimiento y la experiencia de las Universidades, Centros de Investigación Económica y Social y agentes económicos y sociales mediante colaboraciones con los mismos.

ACT.1.1.4 Realización de informes y estudios de contenido económico.

Elaboración de informes y estudios sobre diferentes aspectos de la realidad económica andaluza y su entorno.

OO.1.2 Contribuir al diseño y evaluación de la política económica.

Participar en el diseño y seguimiento de las grandes directrices y líneas básicas de la política económica del Gobierno.

ACT.1.2.1 Realización de informes económicos.

Elaboración de documentos que muestren las implicaciones de determinadas decisiones políticas (internas o externas) sobre la actividad económica regional.

ACT.1.2.2 Seguimiento de las actuaciones y políticas económicas sectoriales.

Elaboración de informes sobre la relación de medidas, planes y estrategias, realizadas por los distintos centros directivos de la Junta de Andalucía en materia de política económica.

ACT.1.2.3 Evaluación y cuantificación de impacto macroeconómico de políticas económicas.

Realización de ejercicios de simulación sobre las repercusiones de eventos económicos y decisiones de política económica en Andalucía.

OO.1.3 Contribuir al diseño, seguim. y eval. de la planif. económica en colaboración con instituciones, expertos y agentes econ. y soc.

Liderar el ejercicio de la planificación económica y, en particular, la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos de Andalucía, así como el asesoramiento, coordinación y coherencia de los grandes planes sectoriales y horizontales de la región, con la participación y el diálogo con instituciones, expertos y otros agentes económicos y sociales.

ACT.1.3.1 Realización de reuniones con instituciones, expertos y otros agentes económicos y sociales.

Encuentros, sesiones, jornadas con representantes de distintos centros especializados (Universidades, IDR, etc.), expertos y otros agentes sociales que colaboren en la observación, análisis y planificación de la realidad económica.

ACT.1.3.2 Seguimiento de los objetivos de la planificación económica.



Elaboración de informes sobre el grado de cumplimiento de los objetivos especificados en la planificación general.

ACT.1.3.3 Realización de informes de coherencia de la planificación sectorial con la planificación general.

Realización de informes sobre la adecuación de los planes económicos sectoriales a la planificación económica general.

OO.1.4 Integrar la perspectiva de género en los análisis y estudios económicos.

Incorporar las perspectivas de igualdad y género en el ejercicio de las funciones relativas a la planificación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, así como en otras vinculadas al análisis y diagnóstico de la situación socioeconómica de Andalucía.

ACT.1.4.1 Seguimiento de las actuaciones y políticas económicas sectoriales con perspectiva de género.

Elaboración de informes sobre la relación de medidas, planes y estrategias realizadas por los distintos centros directivos de la Junta de Andalucía en materia de política económica, incorporando la perspectiva de género.

ACT.1.4.2 Seguimiento de la planificación sectorial con la planificación general en perspectiva de género.

Realización de informes sobre el tratamiento de la perspectiva de género en la planificación económica sectorial.

ACT.1.4.3 Realización de informes y estudios de contenido económico con perspectiva de género.

Elaboración de informes y estudios de diferentes aspectos de la realidad económica y social de Andalucía con la incorporación de la perspectiva de género.

ACT.1.4.4 Realización de publicaciones de contenido económico con perspectiva de género.

Elaboración de las publicaciones de periodicidad mensual, trimestral y anual que incorporen la perspectiva de género en sus análisis.

PROGRAMA 61K- COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La estructura del programa presupuestario 6.1.K atiende a las funciones atribuidas a la Dirección General de Fondos Europeos mediante el Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, así como a las potestades adquiridas por su designación como Organismo Intermedio de los Programas Operativos FEDER y FSE Andalucía 2014-2020 y Programa de Empleo Juvenil 2014-2020 (POEJ), como Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, como Organismo Intermedio de la Autoridad de Certificación del Programa Operativo del FEMP Andalucía 2014-2020, y como responsable de los Secretariados Técnicos que puedan corresponderle en el marco de los Programas de Cooperación Territorial Europea.



El conjunto de actuaciones que han de ser desempeñadas por esta Dirección General, referidas a la programación, presupuestación, selección de operaciones, verificación, declaración de gastos, seguimiento, evaluación, control y gestión del riesgo de los fondos europeos, entre otras, requiere de un sistema de gestión y control que reúna las máximas garantías de fiabilidad y seguridad, que permita una ejecución eficaz y eficiente de los recursos procedentes de la Unión Europea, para la consecución de los objetivos establecidos por la Regla N+3, y el marco del rendimiento. Todo ello contribuirá a la plena absorción de estos fondos programados para Andalucía, y a mejorar, por tanto, la situación presupuestaria de la Comunidad Autónoma.

Tras las dificultades encontradas para la aprobación y puesta en marcha de los distintos programas operativos y otras intervenciones comunitarias durante los primeros años del marco, en 2018 se alcanza una velocidad de cruce en la ejecución de los fondos, cumpliéndose al finalizar el mismo con los hitos financieros marcados, evitándose de esta forma la pérdida de recursos europeos. No obstante, el nivel de ejecución alcanzado no es el deseable a pesar del avance experimentado, lo que conduce en 2019 a realizar un diagnóstico de la situación en virtud del cual se estima pertinente la adopción por parte del Consejo de Gobierno de un paquete de medidas urgentes para la optimización de la gestión de estos fondos, en orden a asegurar el cumplimiento de los hitos establecidos en la programación y en la normativa comunitaria.

Las citadas medidas se plasman en el Acuerdo de 26 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen medidas para el seguimiento y la reactivación en la gestión de los Fondos Europeos por parte de la Administración de la Junta de Andalucía en los ejercicios 2019-2020 e implican una reforma global de la gestión de los fondos, tanto a nivel funcional como estructural, priorizándose, por una parte, el desarrollo informático de las funciones ejercidas por la Dirección General de Fondos Europeos bajo un enfoque integrador, y adaptándose, por otra parte, la Relación de Puestos de Trabajo de dicho Centro Directivo a los efectos de que cuente con una estructura de personal suficiente y estable. Asimismo, se está trabajando, en connivencia con los distintos órganos gestores, en las reprogramaciones de recursos necesarias al objeto de que los importes consignados en los distintos programas sean acordes con su capacidad real de absorción.

Además, para facilitar el cumplimiento de las exigencias derivadas de los Reglamentos Comunitarios y en desarrollo del anteriormente citado Acuerdo del Consejo de Gobierno, se ha publicado la Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2014-2020, que viene a dotar de garantía jurídica a los procedimientos mediante los que se ejecuten los fondos europeos de cada uno de los programas.

Todo lo anterior está contribuyendo al diseño de un nuevo escenario que permitirá hacer frente a los nuevos retos esperados para el ejercicio 2020, año en el que el marco de programación entrará en su ecuador.

Por último, se ha de resaltar que el ejercicio 2020 también estará marcado por la negociación de las disposiciones reglamentarias y del marco financiero plurianual, de cara al nuevo período de programación 2021-2027.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 PROGRAMAR, PRESUPUESTAR, SEGUIR Y EVALUAR LAS INTERVENCIONES COMUNITARIAS

OO.1.1 OPTIMIZAR LA GESTION DE LOS FONDOS EUROPEOS

Diseñar y establecer herramientas que faciliten a los distintos órganos gestores, la ejecución adecuada y eficaz de los fondos europeos que administran, a efectos de que el gasto cofinanciado con Fondos Europeos pueda llegar a ser declarado y se asegure el reembolso de la ayuda europea

ACT.1.1.1 Coordinación, información y formación a gestores de fondos europeos.



Además de la necesaria coordinación con las diferentes autoridades de los programas, así como con la Comisión Europea, la Dirección General de Fondos Europeos difunde la información necesaria y destina recursos a la formación especializada y permanente que precisan los gestores de fondos europeos, para la correcta y efectiva ejecución de estos.

ACT.1.1.2 Gestión de ingresos en fase previa.

Corresponde a la Dirección General de Fondos Europeos proponer contablemente los reconocimientos de derechos que se deriven de las declaraciones de gastos tramitadas. Asimismo, este centro directivo facilita a la Consejería competente en materia de ingresos información para que los ingresos de fondos europeos sean asignados a las cuentas extrapresupuestarias correspondientes, y de esta forma se puedan tramitar pagos a las personas socias de proyectos europeos, o en su caso, se puedan aplicar al presupuesto de la Junta de Andalucía.

ACT.1.1.3 Verificación de operaciones cofinanciadas y tramitación de sus declaraciones de gasto.

Los Reglamentos comunitarios que establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales, son la base jurídica de las obligaciones relativas al procedimiento de verificación del gasto cofinanciado con fondos europeos, cuya responsabilidad se sitúa en el ámbito de la Dirección General de Fondos Europeos. Esta Dirección General comprobará que se ha llevado a cabo la entrega de los bienes o la prestación de los servicios objeto de cofinanciación, que se ha efectuado realmente el gasto declarado por los beneficiarios en relación con las operaciones, y que este cumple con las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia.

ACT.1.1.4 Coordinación de controles externos.

Desde la Dirección General de Fondos Europeos se ejercen, en relación con los controles y auditorías de las diferentes intervenciones con fondos europeos, actuaciones de coordinación entre los organismos y autoridades de auditoría y los diferentes órganos gestores de fondos europeos de la Junta de Andalucía.

ACT.1.1.5 Gestión preventiva del riesgo en la ejecución de los fondos europeos.

Esta actuación consiste en el desarrollo de mecanismos de control interno basados principalmente en adecuados sistemas de información. Además se establece una metodología sistemática para identificar y analizar los factores de riesgo, con el fin de cuantificar el grado de exposición, y finalmente, en función de los resultados obtenidos, diseñar y proponer mejoras continuas encaminadas a mitigar esos riesgos, implicando para ello a toda la estructura organizativa y estableciendo el alcance y la distribución del análisis de los riesgos entre los distintos afectados, de manera que las funciones y las responsabilidades de cada uno en la aplicación de las distintas medidas queden claramente asignadas.

ACT.1.1.6 Elaboración y tramitación de los documentos de programación/reprogramación de las Intervenciones Comunitarias.

A la Dirección General de Fondos Europeos le corresponde la elaboración definitiva, tramitación y presentación de las propuestas de programación y reprogramación de los Programas Operativos y de cualquier otra forma de Intervención Comunitaria, a las distintas Autoridades de Gestión. Las propuestas formuladas por los distintos órganos responsables y/o beneficiarios de los fondos europeos, una vez aprobados, se formalizan en sus aspectos financieros a través del Sistema Integrado de Gestión de



Recursos Organizativos (GIRO).

ACT.1.1.7 Presupuestación de los fondos europeos.

La Presupuestación de fondos europeos es el proceso por el que la programación plurianual de los fondos europeos se integra en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A partir de este proceso se confecciona y aprueba el Presupuesto de la Junta de Andalucía para un ejercicio determinado, incluyendo los proyectos de inversión y las partidas de gastos corriente con la financiación correspondiente a fondos europeos

ACT.1.1.8 Estudio y aprobación de operaciones a cofinanciar.

La concreción de la programación cofinanciada por fondos europeos se realiza a través del alta de operaciones en el sistema contable GIRO. Dicha alta se realiza a través de los correspondientes modelos FE04 y requiere el análisis y aprobación de las mismas según las líneas de actuación de los programas operativos aprobados, de los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento para cada programa operativo y del marco de rendimiento aprobado para los mismos.

Este es un proceso iniciado a demanda de los órganos gestores que culmina con la resolución estimatoria de la operación por parte de la Dirección General de Fondos Europeos, que se realiza mediante los modelos FE12.

ACT.1.1.9 Elaboración de Informes de seguimiento y evaluación y preparación de Comités de Seguimiento.

El seguimiento de las Intervenciones Comunitarias recae en las correspondientes Autoridades de Gestión y Órganos Intermedios. Cada Programa Operativo es supervisado anualmente por su propio Comité de Seguimiento, creado por el Estado miembro de acuerdo con la Autoridad de Gestión designada. Los Comités de Seguimiento tienen la responsabilidad de asegurar la eficacia y calidad de la ejecución de los Programas Operativos, para lo cual aprueban los criterios de selección de las operaciones, analizan los progresos en la consecución de los objetivos específicos de los programas y los resultados de la ejecución, estudian y aprueban el Informe Anual y el Informe Final antes de su envío a la Comisión Europea, revisan los hitos alcanzados en relación con los objetivos de los fondos, y en consecuencia aprueban las propuestas de modificación de los citados programas.

En el ámbito de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Fondos Europeos, en calidad de Autoridad de Gestión/Órgano Intermedio/Coordinador Regional, según la forma de intervención de que se trate, es la responsable de realizar el seguimiento de las operaciones cofinanciadas con los fondos europeos, y de elaborar los informes de ejecución anuales y finales.

OE.2 INTEGRAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LOS FONDOS EUROPEOS.

OO.2.1 VELAR POR LA OBSERVANCIA DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS EN ANDALUCÍA.

Se ha de asegurar que todas las actuaciones de la Dirección General sean llevadas a cabo teniendo en cuenta una perspectiva de género, y al mismo tiempo que todos los órganos gestores de fondos europeos integren dicha perspectiva en sus operaciones.



ACT.2.1.1 Integración de la perspectiva de género en la preparación y elaboración de los programas operativos.

La regulación de los fondos estructurales europeos tanto en el actual periodo 2014-2020 como en el próximo periodo de programación 2021-2027, se realiza integrando el concepto de igualdad con enfoque de género en todas las actividades, procurando que los programas financiados por los fondos contribuyan a la eliminación de las desigualdades de género.

ACT.2.1.2 Incorporación del concepto de enfoque de género en la definición e instrumentalización de operaciones cofinanciadas

Consiste en la aplicación de una política con enfoque de género en todos los ámbitos de la gestión de los fondos europeos, y en especial en el alta de operaciones, donde se impulsarán aquellas que tengan un impacto positivo en la igualdad de género

PROGRAMA 72A- EMPRESA, EMPRENDI. INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Andalucía es, con un 17,3% de la superficie española, la segunda Comunidad Autónoma española territorialmente más extensa y la más poblada, con casi el 18% de la población nacional. Es la tercera economía de España por volumen de PIB. En cuanto a su PIB per cápita, está en el 74% de la media española y en el 56% de la europea. Ordenadas las comunidades autónomas en función de su PIB per cápita, Andalucía se encuentra en la penúltima posición de la lista, con 18.557 euros por habitante, frente a los 25.064 euros de España o los 32.900 euros de la zona euro. Esta situación se explica por las altas tasas de desempleo existentes en Andalucía respecto a la media nacional y europea. Así, en el primer trimestre de 2019, según datos del INE, la tasa de desempleo andaluza era del 21,08% y la nacional del 14,70%, siendo la europea del 6,5%. Asimismo, hay que destacar la brecha de género existente en el desempleo femenino en Andalucía (25,37%) con casi 8 puntos porcentuales de diferencia respecto al desempleo masculino (17,49%).

La Agenda Digital para Europa pone de manifiesto el potencial de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) a través, entre otros, de los datos siguientes:

- Más del 50% del aumento de la productividad registrado en los últimos 15 años ha sido promovido por las TIC.
- Se estima que el sector de las TIC es directamente responsable del 5% del PIB europeo, con un valor de mercado de 660.000 millones de euros al año.

La finalidad genérica de la Agenda Digital es que Europa pueda obtener los beneficios económicos y sociales derivados de un mercado único digital basado en una Internet rápida y ultrarrápida y en unas aplicaciones interoperables.

Los últimos datos de Eurostat recogidos en el Informe anual del sector TIC y de los contenidos publicado a finales de diciembre de 2018 por el Observatorio Nacional de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (ONTSI), muestran que España se encuentra entre los países posicionados por debajo de la media de la UE28 en cuanto a la contribución del sector TIC al PIB nacional.

Este dato a nivel regional es aún más desfavorable, ya que según el Sistema de Indicadores de la Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020, el sector TIC contribuye al PIB regional en un porcentaje mucho menor que la contribución del sector al PIB nacional.

Todo lo cual pone de manifiesto que la economía andaluza, en relación con la española y europea, se caracteriza por un menor peso en las actividades basadas en tecnología y conocimiento. Los sectores de menor nivel de valor añadido y menos exigentes en empleos cualificados están más presentes en la economía andaluza que en



otras regiones españolas más desarrolladas.

Uno de los retos actuales de Andalucía consiste en lograr evolucionar el actual modelo económico hacia otro avanzado de economía sostenible basado en el conocimiento y la innovación, para lo cual es fundamental el desarrollo de la llamada Economía Digital. El sector tecnológico andaluz, el tercero en importancia en España por el número de empresas que aglutina, es sin duda un catalizador importante de este proceso, tanto por su relevancia económica como por su influencia en el resto de sectores económicos, a los que proporciona competitividad, productividad, innovación y capacidad de generar empleo de calidad.

Además, resulta necesario contribuir al posicionamiento de nuestras empresas en una industria estratégica que está jugando un papel protagonista en la llamada Revolución Digital, o Cuarta Revolución Industrial, como elemento generador de innovación y favorecedor del emprendimiento, que actúe como catalizador y favorezca la renovación del modelo productivo a través del incremento de la productividad y la competitividad de las empresas y emprendedores, incrementando su incorporación al mercado digital.

Por ello, la innovación y la capacidad emprendedora requieren de requiere un cambio cultural en la sociedad que ha de sustentarse en su promoción desde todos los niveles económicos, empresariales, educativos, institucionales y sociales, cada uno en el ámbito de sus responsabilidades.

Sin embargo, Andalucía aún cuenta con una posición inferior respecto a economías más avanzadas, como se demuestra en el estudio de “Innovación y Empresas Innovadoras Andaluzas”, del Observatorio Económico de Andalucía, en lo que se refiere al gasto en innovación del total de empresas andaluzas respecto del total de ventas, encontrándose en posiciones muy atrasadas el 0,57%, respecto al total nacional 0,87%, o en lo que se refiere a innovaciones tecnológicas, en las que Andalucía se encontraría en penúltimo lugar, con solo el 8% de las empresas innovadoras realizando este tipo de innovación. El escaso peso del sector industrial determina la obtención de estos resultados, aunque este sector va perdiendo posiciones frente a los sectores de servicios tecnológicos como consecuencia de la digitalización.

Asimismo, según el Regional Innovation Scoreboard 2019 de la Comisión Europea, Andalucía se cataloga como una región moderada en impulso innovador habiendo incrementado ligeramente su índice de innovación regional (RII) en un 2% desde 2011; este crecimiento, aún positivo, se encuentra por debajo de la media nacional que se sitúa por encima del 4%. Igualmente y en términos absolutos de este índice la Comunidad no alcanza la media de conjunto de España. De todos aquellos aspectos que se evalúan en el RII en Andalucía se destaca como fortaleza el gasto en I+D por parte del sector público, y como debilidad el porcentaje de PYMEs que incorporan innovación interna.

El esfuerzo de las empresas que operan en Andalucía en innovación, especialmente de las PYMEs, tiene que incrementarse pero se ve frenado por diversas barreras. Entre los principales obstáculos a la innovación y al sistema de apoyo a la misma se encuentran los siguientes:

- Dificultades de acceso a financiación para las empresas.
- Escasa dedicación de recursos humanos y financieros a la innovación.
- Cultura de colaboración insuficiente para innovar de las empresas entre sí y con otros agentes del sistema de innovación.
- Insuficiente aunque creciente vocación internacional de las innovaciones empresariales.

Queda fuera pues de toda duda que la actividad y la inversión en innovación tiene evidentes efectos positivos para la mejora de la competitividad de las empresas, en términos de crecimiento, valor añadido, competitividad y empleo. Sin embargo, la función de innovación de las empresas que operan en Andalucía, especialmente de las PYMEs, sigue requiriendo del impulso público para alcanzar su máxima eficiencia y efecto multiplicador.

Por otro lado, aunque Andalucía está considerada como la Comunidad de mayor iniciativa emprendedora, según el último informe GEM España (Global Entrepreneurship Monitor), desde la perspectiva de emprendimiento tecnológico e innovador no ocupa un lugar relevante a nivel nacional y europeo. La edición de Andalucía de este informe, presentada en diciembre de 2018, señala en sus conclusiones los siguientes aspectos:

a) En la etapa de concepción, el 8,9% de los andaluces encuestados tenían intenciones de emprender, frente al



6,8% de la media española. Esta tasa ocupa la primera posición en todas las regiones españolas.

b) Andalucía, tanto por su alta tasa de emprendimiento, como por su elevada población, ocupa la primera posición de España en número de emprendedores, con casi 385.000 personas. Este monto representa el 21,2% de todos los emprendedores de España.

c) En la etapa de consolidación, Andalucía mejora con respecto al año anterior, situándose en el 4,5 %. No obstante, esta escasa capacidad de consolidar las iniciativas emprendedoras la sigue situando en la última posición entre el resto de las regiones españolas.

d) Esta mala posición va acompañada de una alta tasa relativa de abandonos o cierres de empresa. Andalucía tiene una tasa de cierres del 2,1% en el año analizado, que se encuentra por encima de la media de España.

g) Los factores que comparativamente presentan desventajas con el resto de regiones son: el apoyo financiero, las políticas gubernamentales de apoyo al emprendedor, la burocracia, los programas gubernamentales, la educación primaria, secundaria y superior, la infraestructura comercial y de servicios, el acceso a las infraestructuras físicas y las normas sociales y culturales. Aunque este balance general no parece muy positivo, hay que señalar que las diferencias con otras regiones suelen ser muy escasas.

Asimismo, atendiendo a la perspectiva de género, dicho informe señala debilidades evidentes respecto del emprendimiento femenino:

a) Que en los últimos dos años la actividad emprendedora de las mujeres de todo el mundo ha aumentado un 10% mientras que la diferencia de género se ha estrechado un 5%.

b) En España, esta brecha ha disminuido un 6,5% en el mismo período (55,7% hombres vs. 44,3% mujeres en 2016, frente a 58,5% hombres vs. 41,5% mujeres en 2014), siguiendo la tendencia de los últimos 10 años, en los que se ha estrechado un 36%.

c) La TEA (Tasa de Actividad Emprendedora) femenina en España está por debajo de la media europea (4,7% frente a un 6,3%), aunque por encima de otras economías impulsadas por innovación como Francia (3,4%) o Italia (3,3%). Esto se debe a la baja percepción de oportunidades de las españolas y se proyecta a futuro a través de la tasa de intención femenina en nuestro país, que no llega a la mitad de la media europea (5,7% frente a un 12,4%).

d) El informe refleja que la mayoría de las mujeres en las economías impulsadas por la innovación no se creen capaces de emprender (casi un 35% frente al 67% en las economías menos estructuradas), a pesar de poseer altos niveles educativos.

e) La tasa de mujeres emprendiendo por necesidad supera en un 20% a la de los hombres. No obstante, en los países con economías innovadoras donde el nivel de educación es más elevado, las mujeres emprenden por oportunidad casi en un 80%.

f) En España, la tasa de españolas que han decidido emprender por necesidad se ha mantenido estable en los dos últimos años (25,1%), por lo que más del 70% están comenzando negocios motivadas por las oportunidades del mercado.

Es por todo ello, que Andalucía debe seguir apoyando la creación y consolidación del tejido empresarial andaluz, en línea con la Agenda por el Empleo y con la Estrategia de especialización inteligente, a través de la innovación, y del apoyo al sector de las tecnologías de la Información y Comunicaciones, como elemento fundamental que contribuya al crecimiento económico y que permita la consecución de una economía más sostenible e inclusiva, a través de la creación de empleo de calidad y del apoyo al talento y al emprendimiento, todo ello desde una perspectiva de igualdad.

Igualmente, si bien en determinados aspectos del uso de la tecnología de la sociedad digital las brechas digitales están en retroceso, en cambio, en lo que respecta a la empleabilidad de la mujer, aún existen sectores con una representación muy pobre, perpetuándose así roles y estereotipos de género. Entre estos sectores se encuentran los relacionados con la economía y sociedad digital.

El estudio publicado por la Comisión Europea sobre la mujer en la era digital confirmó la creciente brecha de género que se mantiene en el sector TIC. Este estudio tiene como objetivo identificar los factores y las tendencias clave en la participación de la mujer en el sector TIC, así como analizar las prácticas que permitan aumentar la participación de la mujer en la economía digital.

Según dicho informe, el 57% de los egresados en la Unión Europea son mujeres, mientras que sólo el 24.9% de



ellas se gradúan en carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) y muy pocas de ellas se incorporan al sector TIC.

Las mujeres representan el 13% de los graduados en carreras STEM que trabajan en trabajos digitales en comparación con el 15% en 2011. A nivel mundial, las cifras indican que la participación de las mujeres en el sector TIC no está mejorando significativamente.

Las tendencias de los datos y el análisis cualitativo sugieren que esta desigualdad de género es esencialmente el resultado de la persistencia de fuertes sesgos inconscientes sobre lo que es apropiado y qué capacidades tiene cada género, así como sobre las tecnologías en sí mismas. Por lo tanto, para abordar esta situación, el cambio cultural y las iniciativas a nivel micro pueden ayudar a desarrollar el emprendimiento digital femenino.

Si no se abordan los prejuicios existentes, los rápidos avances económicos logrados por la transformación digital no tendrán en cuenta la brecha de género existente en el sector que simplemente amplificará y posiblemente perpetuará los estereotipos de género.

Con posterioridad, la Comisión Europea, ha lanzado un cuadro de indicadores anual para evaluar la participación de las mujeres en la economía digital y su inclusión en trabajos digitales, carreras y emprendimiento. El nuevo cuadro de indicadores evalúa el desempeño de los países de la Unión en las áreas de uso de Internet y las habilidades de los usuarios de Internet, así como las habilidades especializadas y el empleo, basándose en 13 indicadores, y muestra que la participación de las mujeres en el campo digital se está quedando atrás en varias áreas:

1. Solo 1 de cada 6 especialistas en TIC (Tecnologías de la información y la comunicación) y solo 1 de cada 3 graduados de STEM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) es mujer.
2. Las mujeres en el sector de las TIC ganan casi un 20% menos que los hombres.
3. Hay brechas de género en el conjunto del bloque comunitario en los 13 indicadores, con algunas excepciones a nivel nacional (entre las que no se encuentra España).
4. La brecha de género es la más grande en el área de habilidades y empleo de especialistas en TIC: 76% para especialistas en TIC y 47% para graduados en Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas.

Por otro lado, en Andalucía, gracias al primer diagnóstico de situación de la mujer en el Sector TIC andaluz, tenemos datos que nos muestran la brecha de género que existe en el sector también en nuestra región, entre los que podemos destacar los siguientes:

1. La diferencia entre hombres y mujeres en las titulaciones en carreras técnicas es de 45%, mientras que en resto de titulaciones universitarias en nuestra comunidad hay más mujeres que hombres. Además, las mujeres egresadas en titulaciones técnicas en Andalucía tardan más en acceder al mercado laboral que sus colegas masculinos.
2. Las mujeres tiene más dificultades para acceder al sector TIC andaluz. Existe un diferencial entre los porcentajes de paro registrado de mujeres de más de 4,5 puntos respecto a los hombres.
3. Existe menor participación de las mujeres en el sector TIC andaluz. La contratación femenina en el sector sólo representa el 19,6% de los contratos realizados.
4. Existe menor participación de las mujeres en profesiones estratégicas del sector TIC andaluz, especialmente en los puestos técnicos y en los cargos directivos.
5. Las mujeres tienen peores condiciones laborales en el sector TIC andaluz. La tasa de temporalidad en el sector es mayor que la de los hombres en 2,08 puntos. De la misma manera, los contratos a tiempo parcial son también mayores en el caso de las mujeres.
6. La mayor parte del empresariado en el sector TIC andaluz está conformado por hombres, siendo la participación de empresarias tan sólo del 20,23%.

El segundo diagnóstico de situación de la mujer andaluza en el sector TIC (todavía no finalizado), arroja datos esperanzadores con ligeras mejoras en casi todos los parámetros analizados, pero sigue reflejando una clara posición de desventaja de la mujer en el sector. La participación de la mujer en el sector TIC andaluz sigue siendo muy inferior a la de los hombres, medido en cualquier variable analizada: ocupación, contratación, afiliaciones a la seguridad social, colegiación en colegios profesionales, análisis de las diferentes ocupaciones relacionadas y profesiones estratégicas, así como en los diferentes subsectores que componen el sector TIC andaluz. Además,



las pocas que acceden al mercado laboral TIC, lo hacen en peores condiciones laborales que los hombres. Tienen más inestabilidad laboral, están más sobre-cualificadas, tienen más contratos de jornada a tiempo parcial y cotizan en régimen inferiores en la seguridad social. Además, algunos de los avances, como el que se refiere al número de mujeres ocupadas, son debidos más al avance en ocupaciones administrativas y comerciales, más que al incremento en ocupaciones técnicas.

Se debe, por tanto, seguir trabajando en corregir esta situación de desigualdad, lo que permitiría un mayor desarrollo socio-cultural y un crecimiento económico. Primero, porque contribuir a un desarrollo igualitario de la sociedad, en el respeto de la diversidad y de las personas, resulta un deber de la Administración; y segundo, para contribuir a que la economía aproveche el enorme potencial existente. De esta forma, la incorporación de la mujer en la Economía y Sociedad Digital no es una opción, sino una necesidad para aprovechar el talento femenino e incorporar a uno de los sectores que más trabajo de calidad va a requerir.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 INCREMENTAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, EL DESARROLLO INTELIGENTE DEL TERRITORIO Y LA ECONOMÍA DIGITAL

OO.1.1 TRANSFORMACIÓN DE LA EMPRESA Y LA SOCIEDAD HACIA LA ECONOMÍA DIGITAL

Transformar el ecosistema empresarial y toda la sociedad a la Economía Digital mediante entornos que favorezcan la colaboración, participación y la innovación, e impulsar y consolidar proyectos estratégicos de innovación, así como incrementar la competitividad y la productividad empresarial mediante el fomento de la innovación, la transformación, y el impulso de las empresas del sector TIC de Andalucía.

La transformación digital, factor clave para que nuestras empresas aprovechen las ventajas y oportunidades que ofrece la Economía Digital, es un concepto que va más allá de la simple utilización de herramientas digitales. La transformación digital implica cambios en todos los niveles de la empresa impulsados por el uso de las tecnologías digitales: cambios en las competencias de los empleados, en la comunicación, en la organización y en la cultura de la empresa. Se trata de reconfigurar los procesos empresariales para crear nuevos valores y experiencias para clientes y empleados.

ACT.1.1.1 APOYO TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS EMPRESAS

Impulso a la transformación digital de la empresa y la Industria 4.0. Ayuda a las PYMES para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo.

Dentro del impulso a la transformación digital de la empresa y la Industria 4.0, se desarrollarán las siguientes tareas:

- Observatorio de la Economía Digital. El Observatorio, con la ayuda de la Secretaria General de Economía, recogerá y analizará información acerca de la Economía Digital en general, así como la situación en Andalucía en particular. Siguiendo las buenas prácticas de la Comisión Europea, el Observatorio de la Economía Digital analizará los retos emergentes y las oportunidades de la economía digital, monitorizará la evolución de estas prácticas comerciales y cruzará oferta y demanda de manera que se facilite la transformación digital de las empresas y se impulse el Sector TIC andaluz
- Esa información será abierta y se analizará en un Informe Anual de la Economía Digital en Andalucía, que incluirá experiencias y casos de éxito tanto por factores internos como por los elementos del entorno. Una de sus primeras actuaciones será la puesta en marcha de un área de información sobre ayudas públicas para el desarrollo de la Economía Digital.
- Estudio de necesidades TIC sectoriales y adaptación sectorial del modelo de madurez digital. Se identificará la cadena de valor así como de la capacidad de digitalización de los procesos de las empresas



en los distintos sectores de actividad, seleccionándose las herramientas digitales que pueden ser implantadas con mayor facilidad en la cadena de valor de las empresas. Se estudiará la adaptación del modelo de madurez digital y de la herramienta de autodiagnóstico a la realidad de cada uno de los sectores, en función de las particularidades del mismo, de cara a que sirva de referencia para determinar el nivel de madurez digital que deben alcanzar las empresas pertenecientes a dicho sector.

- Diseño y puesta en marcha del Programa de consultoría experta Empresa Digital (a través de subvención en especie). Se hace necesario que las empresas cuenten con una estrategia que identifique aquellas soluciones a implementar, de forma ordenada, sostenible en el tiempo y coherente con su modelo de negocio. Este tipo de planificación de la transformación digital difícilmente puede ser planteada desde la perspectiva interna de un tejido empresarial. Teniendo en cuenta lo anterior, se pretende diseñar un servicio para ofrecer un programa de consultoría experta a pymes dirigido a promover su transformación digital, utilizando como base el modelo de empresa digital implementado, de manera que les permita el desarrollo y consolidación de sus modelos de negocio y aprovechar las ventajas y oportunidades que ofrece la transformación digital.

- Programa para el desarrollo de nuevos profesionales de la Economía Digital. Tiene como finalidad última favorecer el desarrollo de los nuevos profesionales TIC dotándoles de herramientas y conocimientos complementarios a los adquiridos en su formación reglada, más cercanos a lo que el mercado demanda, y que por tanto favorezcan su inserción laboral en condiciones más favorables para el tejido empresarial.

- Programa Fomento para la Economía Digital: 2ª edición de reconocimiento de mejores iniciativas en transformación digital ("Best Digital"), jornadas de impulso de digitalización en la empresa y fomento de la colaboración intersectorial.

Durante 2020, cofinanciadas con fondos FEDER, se desarrollarán dos líneas de subvenciones a las PYMES para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo:

1) Línea de Servicios avanzados, con las tipologías que, a continuación se relacionan:

- Proyectos de incorporación de servicios avanzados para la gestión empresarial: proyectos contratados por pymes que incorporen servicios avanzados para la mejora en la competitividad y la gestión empresarial.

- Iniciativas de dinamización empresarial: proyectos contratados por una asociación de carácter empresarial o una fundación en cuyos fines se encuentre el fomento de la actividad empresarial, consistentes en la provisión de servicios avanzados a pymes para la realización de actividades relacionadas con la innovación y la competitividad.

- Soporte técnico para la realización de proyectos de cooperación empresarial en Andalucía: proyectos contratados por pymes o por Asociaciones Empresariales o Fundaciones en cuyos fines se encuentre el fomento de la actividad empresarial, consistentes en la provisión de servicios avanzados que faciliten la realización futura de proyectos de cooperación empresarial.

2) Línea de Transformación digital de las pymes. Proyectos de servicios avanzados para la transformación digital de las pymes y Proyectos contratados por pymes para la incorporación de tecnologías de la información y la comunicación, que contribuyan a mejorar su competitividad y productividad. Estos dos tipos de proyectos se engloban en el marco de las siguientes actuaciones:

- Servicios de comercio electrónico:
- Servicios de marketing digital
- Servicios de digitalización de los procesos de negocio
- Servicios de confianza digital: proyectos dirigidos a la realización de actuaciones para la mejora de la seguridad y confianza de los servicios en el ámbito digital.

ACT.1.1.2 IMPULSO SECTOR TIC

Fortalecer e impulsar el sector TIC andaluz



Con el objetivo de fortalecer e impulsar el sector TIC andaluz se dará continuidad a las siguientes actuaciones:

- Programa de desarrollo de un Campus Corporativo para el sector TIC. Durante el 2020 se dará continuidad a las actuaciones de capacitación a las pymes TIC andaluzas en las diferentes áreas de especialización, de manera que las pymes del sector TIC tengan acceso a una capacitación integral que las capacite para servir de apoyo e impulso a la transformación digital de la economía andaluza.
- Programa Integral de Apoyo a la Internacionalización de las empresas del sector TIC. Con diversas actuaciones de apoyo y asesoramiento a las pymes del sector en su desarrollo comercial internacional, además de actuaciones de apoyo a misiones comerciales tanto directas como inversas para las empresas del sector, articulando diferentes convenios de colaboración.
- Oficina de Información y Asesoramiento a empresas TIC. Se continuará con la información y asesoramiento a empresas del sector TIC sobre instrumentos de ayuda y financiación, con el objetivo de incrementar el aprovechamiento que estas empresas hacen de los instrumentos públicos de ayuda existentes a nivel regional, nacional y europeo. Se pondrán a disposición de la PYME TIC herramientas que faciliten la selección de las ayudas más interesantes para su perfil de empresa, además de actualizar el mapa de agentes y ayudas y se pondrán en marcha nuevos servicios.
- Promoción de la colaboración entre empresas del sector con la puesta en marcha de acciones de networking dirigidas al conjunto de empresas TIC andaluzas.

ACT.1.1.3 CAPACITACIÓN DE LAS PERSONAS PARA LA ECONOMIA DIGITAL

Fomentar el acceso a la sociedad digital y la capacitación del capital humano. Capacitación en competencias digitales de la ciudadanía andaluza.

Para fomentar el acceso a la sociedad digital y la capacitación del capital humano se trabajará en el desarrollo de diferentes ejes de capacitación:

- Capacitación en Competencias Digitales Básicas: necesaria para el conjunto de la ciudadanía y, en particular, orientada a los que no han tenido la oportunidad de ser nativos digitales, permitiendo su interacción con todos los servicios que se ofrecen de forma cada vez más exclusiva por medios digitales.
- Capacitación en Competencias Digitales Avanzadas: para formar a los que deben ser profesionales de y para la economía digital. Se focalizará sobre la capacitación de perfiles mixtos, buscando que cualquier profesional o persona trabajadora de cualquier sector adquiera las capacidades digitales específicas que son necesarias en su sector.

Para garantizar que la competencia digital realmente ha sido adquirida por parte de la ciudadanía y permitir un mejor posicionamiento en el mercado laboral, se van a poner en marcha procedimientos de certificación de estas competencias definiendo los procesos de convocatoria para las pruebas de acreditación, la emisión de documentación acreditativa y el correspondiente registro de la certificación.

Todos los trabajos de capacitación y certificación estarán alineados con DIGCOM, marco de competencias digitales definido por la comunidad europea. Esta misma línea de trabajo se sigue en distintos estados miembros, así como en distintas comunidades autónomas del estado español.

La iniciativa de certificación de competencias digitales, por tanto, presenta un impacto global positivo en la sociedad que redundará directamente en la mejora de las habilidades a nivel de competencias digitales de la misma, así como en la empleabilidad, al ser el conocimiento de las TIC un componente transversal para el empleo que afecta a la práctica totalidad de los puestos de trabajo que se generan hoy en día.

La capacitación en competencias digitales de la ciudadanía andaluza se realiza a través de los siguientes programas:



- Andalucía Compromiso Digital (ACD). Este proyecto tiene como objetivo la capacitación digital de la ciudadanía andaluza de los municipios andaluces de población superior a 20.000 habitantes, donde la incidencia de otros programas de desarrollo de la Economía Digital es menor. Para lograr su fin presta una serie de servicios de información, sensibilización, asesoramiento y capacitación en competencias digitales. Ello permite la incorporación práctica de lo aprendido en el día a día, mejorando la empleabilidad, la integración social y en definitiva la mejora de la calidad de vida. El desarrollo de la actividad usa formatos que se adaptan a las distintas necesidades de la ciudadanía: acompañamientos digitales, jornadas de sensibilización, cursos de formación presencial y cursos de teleformación.
- Red de Acceso Público a Internet (RAPI): Este programa se constituye por una red de centros físicos que tiene como objetivo la capacitación digital de la ciudadanía, para permitirle afrontar con garantías de éxito los nuevos retos que impone la Sociedad y Economía Digital. Cada uno de estos centros es atendido presencialmente por una persona, el dinamizador local, que adapta los contenidos impartidos al nivel digital de sus usuarios.

La Red de Centros de Acceso Público a Internet está integrada por los siguientes centros:

- Centros de Acceso Público a Internet en municipios de menos de 20.000 habitantes, gestionados por el Ayuntamiento del municipio.
- Centros de Acceso Público a Internet en Zonas Necesitadas de Transformación Social de Andalucía de municipios mayores de 20.000 habitantes, gestionados por entidades asociativas sin ánimo de lucro.
- Centros de Acceso Público a Internet en Entidades Locales Autónomas (ELA), gestionados por la administración local de la Entidad.

La capacitación digital impartida en ambos programas está orientada hacia el modelo DIGCOM (Digital Competence), el cual ha sido definido por el Centro Común de Investigación (JRC, Joint Research Center) perteneciente a la Unión Europea, encontrándose actualmente en su versión 2.1.

En el período 2020 las principales novedades de estas dos iniciativas son:

- Red de Acceso Público a Internet (RAPI): El marco de ejecución actual del proyecto finaliza el 31 de diciembre de 2020; así, se debe definir un nuevo marco de ejecución que requerirá de un nuevo escenario normativo que le de la cobertura adecuada, ya que el actual data de 2016. Así, en 2020 debe convocarse y resolverse la convocatoria para el mantenimiento de los centros de la Red para 2021.
- Andalucía Compromiso Digital (ACD): En 2020 se publicará un nuevo marco normativo que incluirá la provincialización del gasto que permitirá la participación de mas entidades en la ejecución del proyecto. En este periodo además se fomentará la utilización del voluntariado online como medio para la realización de voluntariado digital, reduciendo el número de desplazamientos y consiguiendo un mayor impacto. Además se fomentará el que las empresas puedan ejecutar la responsabilidad social corporativa de forma alineada con los objetivos del proyecto, de forma que se consiga un mayor impacto en la ciudadanía.

Fruto de los trabajos iniciados en 2019 para el fomento de la cultura emprendedora a través de distintas actividades formativas alineadas con el marco definido por la unión europea (ENTRECOMP) y dada la experiencia acumulada en torno a las competencias digitales (DIGCOM), se van a buscar sinergias entre ambos proyectos que permitan un mayor impacto en la ciudadanía.

En el seno de los distintos programas ejecutados se analizará la evolución necesaria o la creación de nuevas líneas de actuación que permitan la puesta en funcionamiento de medidas alineadas con los objetivos del programa Programa Europa Digital que permita la transformación digital de la sociedad andaluza y de su economía.

ACT.1.1.4 FOMENTO DE LA SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL

Las políticas de impulso de la ciberseguridad se concretan en iniciativas que van más allá del concepto tradicional de seguridad informática, constituyendo un modelo integral de gestión de riesgos digitales que



deben abarcar no sólo a la propia Administración Pública, sino también a todos los ámbitos de la sociedad.

El Plan de Seguridad y Confianza Digital Andalucía 2020 para el período 2017-2020, establece entre sus objetivos:

- Extender la cultura de confianza y seguridad digital, mediante programas de sensibilización, asistencia y formación, con especial atención a los menores.
- Impulsar el mercado de la seguridad digital y la creación de empleo, mediante el estímulo de la oferta y la demanda de productos, servicios y profesionales de la seguridad digital.

Y entre sus líneas de actuación se encuentran:

- Formación, concienciación y difusión.
- Impulso de la industria de la seguridad.

Durante 2020 se continuarán con actuaciones encaminadas a la formación y concienciación en materia de ciberseguridad principalmente en PYMES andaluzas, y se realizarán actuaciones que contribuyan a fortalecer el sector de la industria de la ciberseguridad en Andalucía.

Durante 2020 también se comenzará el estudio para diseñar el futuro marco de actuación en materia de ciberseguridad una vez que finalice el actual Plan de Seguridad y Confianza Digital.

OO.1.2 DESARROLLO DE UN TERRITORIO INTELIGENTE, SEGURO Y CONECTADO

Crecimiento de la administración inteligente e impulso de las comunicaciones electrónicas en otras administraciones y fomento, implantación y desarrollo de la ciberseguridad y las infraestructuras de telecomunicaciones y la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

ACT.1.2.1 INICIATIVAS INTELIGENTES EN LAS ADM. PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

Impulso al desarrollo inteligente del territorio andaluz para alcanzar un desarrollo coherente, cohesionado e integral de las ciudades y municipios de Andalucía.

El modelo de impulso al desarrollo inteligente del territorio que viene desarrollando la Junta de Andalucía a través del Plan de Acción "AndalucíaSmart 2020" (PAAS2020), tiene como objetivo general el de alcanzar un desarrollo coherente, cohesionado e integral de las ciudades y municipios de Andalucía, y cuatro objetivos estratégicos concretos, a través de los cuáles se estructuran las diferentes actuaciones e iniciativas a poner en marcha:

- Intensificar la colaboración entre todos los municipios andaluces, sea cual sea su tamaño, para aprovechar las sinergias y la compartición de experiencias y productos, avanzando así de forma más eficiente en el proceso de transformación inteligente. Para cumplir con este objetivo, impulsaremos la iniciativa Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía (RADIA), en colaboración con las Diputaciones Provinciales y la FAMP, para desarrollar una estrategia común de transformación inteligente en el ámbito local que permita una transformación sostenible de todos los ámbitos inteligentes de las ciudades y municipios: turismo, industria, núcleo capital/corporativo, habitabilidad/vivienda, salud y sanidad, medio ambiente, y otros. Además, se continuará impulsando el gobierno abierto y la prestación de los servicios públicos de la administración local a través de la iniciativa MOAD (Modelo Objetivo de Ayuntamiento Digital)
- Aportar un marco metodológico que guíe a las ciudades y municipios en su proceso de transformación inteligente. En este objetivo, las actuaciones previstas se centrarán en actualizar el Libro Blanco AndalucíaSmart, aportar un nuevo contenido denominado Marco Tecnológico que reunirá las recomendaciones de carácter técnico y normativo para facilitar la redacción de proyectos técnicos de ciudad inteligente, ejecutar las convocatorias de 2020 previstas en la iniciativa Bootcamp de capacitación



de las administración local en materia de desarrollo inteligente, y por último, la construcción del Portal AndalucíaSmart, donde se publicarán todos estos contenidos, constituyéndose en el sitio de referencia para los ayuntamientos en esta materia y observatorio del desarrollo inteligente de Andalucía

- Impulsar la actividad de I+D+i en el ámbito de productos, servicios y tecnología para el desarrollo inteligente de las ciudades, donde la principal actuación consistirá en la iniciativa Fiware Zone, desde la que se viene impulsando el ecosistema empresarial y de emprendimiento vinculado al desarrollo de aplicaciones y servicios de las ciudades inteligentes, y el Internet de las Cosas, así como proporcionando a las empresas TIC formación especializada en estas tecnologías y un entorno de desarrollo, acceso a bancos datos, realización de pruebas, y certificación final de sus productos

- Aportar fórmulas de financiación para que las ciudades y municipios definan y desarrollen sus estrategias inteligentes y sus proyectos tecnológicos. En este sentido, en 2020 se pondrá en marcha un programa de financiación dirigido a ayuntamientos pequeños utilizando fondos FEDER, dirigido a ayuntamientos de municipios menores de 20.000 habitantes y/o agrupaciones de éstos, que se tramitará en la modalidad de Ayuda en Especie, lo cual implica que los beneficiarios de la ayuda no recibirán la financiación directamente para desarrollar sus proyectos, sino que será la Junta de Andalucía la responsable de licitar y ejecutar los proyectos técnicos, aportando además el 80% del presupuesto total de los mismos.

ACT.1.2.2 GESTIÓN DE CONECTIVIDAD Y LA CIBERSEGURIDAD PARA LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Dentro de las iniciativas de Administraciones Inteligentes, la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía (RCJA) es un importante referente en cuanto a gestión integrada de las telecomunicaciones a nivel autonómico, considerando tanto el elevado número de organismos que abarca como su magnitud en cuanto a servicios contratados. Esta Red ha ido evolucionando desde su implantación hacia tecnologías más eficientes, flexibles y seguras, que permiten un aumento de la calidad así como de las capacidades y servicios disponibles, a la vez que se han ido reduciendo los costes de las comunicaciones. El soporte a las comunicaciones electrónicas que ofrece el desarrollo de las infraestructuras a través de la RCJA favorece la equidad de género, además de contribuir a la universalización de los servicios.

El ámbito de la RCJA se extiende a la totalidad del sector público autonómico y a otras Administraciones Públicas y Corporaciones de Derecho Público ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, situando a la Red Corporativa de Telecomunicaciones como una herramienta necesaria y eficaz para el ahorro y la gestión de los recursos públicos.

En la actualidad, varios servicios de la RCJA se encuentran en proceso de migración desde los antiguos contratos, vigentes desde 2011, hasta los contratos actuales que configuran la nueva Red, recientemente adjudicada y formalizada.

Esta nueva Red está constituida en cuatro lotes que aglutinan los servicios de voz, datos, troncal e interconexión, así como el conjunto de servicios de telecomunicaciones específicos para el SSPA (Sistema Sanitario Público de Andalucía). Estos lotes son:

- Lote 1: Servicios Troncales de Comunicaciones y Seguridad: se dispondrá de una nueva red troncal para la interconexión de los servicios de datos, pasando de los 16 nodos actuales a 2, así como un Nodo de Seguridad que se potencia con una solución de seguridad específica para el ámbito educativo.
- Lote 2: Servicios de Acceso de Datos: aglutina todos los servicios de datos, tanto principales como de respaldo, garantizándose determinados niveles de disponibilidad global. Quedan fuera de este lote los servicios a centros educativos, ya que se prestarán desde el proyecto "Escuelas Conectadas".
- Lote 3: Servicios de Voz: aúna los servicios de voz tanto fija como móvil, así como los servicios de datos en movilidad (comunicaciones unificadas) y el de videoconferencia. Se tiene prevista una evolución de la tecnología VoIP a servicios en la nube a lo largo del contrato.
- Lote 4: Servicio de Comunicaciones Críticas para el SSPA: realiza una agregación de los servicios de datos, voz, movilidad, acceso a Internet y seguridad para los organismos que conforman el Sistema



Sanitario Público de Andalucía (SAS, hospitales, fundaciones de salud, etc).

A los lotes antes enunciados se añaden otros dos, que prestan los servicios de acceso a Internet. Dichos servicios permiten que la Junta de Andalucía ofrezca a la ciudadanía la prestación de servicios públicos digitales en ámbitos fundamentales como la salud, la educación y la justicia. A su vez, facilitan la navegación y acceso a recursos disponibles en Internet por parte de los empleados públicos y la retransmisión on-line de eventos a través de streaming bajo determinadas condiciones de seguridad y disponibilidad. Para mayor robustez, la prestación de los servicios de Acceso a Internet de la RCJA se sigue realizando a través de dos operadores diferentes, garantizando el mantenimiento del servicio ante el fallo de alguno de ellos.

El conjunto de servicios de telecomunicaciones para los diferentes organismos que conforman la Junta de Andalucía, se completa con el contrato “Escuelas Conectadas Andalucía”, cuyo alcance lo constituyen los accesos de datos y servicios de área local inalámbrica para alrededor de 3.300 centros educativos de primaria y secundaria. Este contrato fue licitado por Red.es como resultado del Convenio trilateral entre el Ministerio de Educación, Red.es y Junta de Andalucía, y será cedido a la Junta de Andalucía a lo largo de 2019.

Con esta nueva Red Corporativa se logra por un lado una mejora de las prestaciones ofrecidas gracias a las mayores exigencias de niveles de servicio (ANS), la incorporación de servicios de valor añadido, y la apuesta por tecnologías de acceso de datos de alto caudal, y por otro la mejora de la eficiencia del gasto en telecomunicaciones mediante el establecimiento de un sistema de pago de precio variable en función de la calidad de los servicios recibidos, y una mayor eficiencia y ahorro de costes en servicios de voz con la eliminación de redundancias, como principales aspectos.

En cuanto a las tareas de gestión y supervisión de la RCJA, es necesario destacar que el proceso de migración hacia los nuevos servicios contratados, que actualmente engloban, aproximadamente, a unas 10.600 sedes con acceso a datos y unas 160.000 extensiones de voz (ya sean de telefonía fija, móvil, o fijas con tecnología móvil), requiere tareas de readaptación de herramientas, actualización de inventario de servicios, seguimiento de los trabajos de adaptación tecnológica en sedes de RCJA así como visitas de dirección de obra en campo para facilitación y supervisión del despliegue de los servicios de los nuevos contratos.

En paralelo se seguirá acometiendo tareas para reforzar la imagen de la RCJA mediante la mejora de la comunicación con los organismos, potenciando la orientación a usuario, priorizando la mejora continua de la calidad de los servicios prestados y adecuándolos a la realidad actual y variedad de tecnologías disponibles de una manera flexible e integradora, agilizando todas las gestiones con los organismos ante incidencias, provisiones, facturaciones, etc, reorganizando y mejorando los sistemas, y evolucionando los modelos de licitación y de gestión de la RCJA para optimizar su eficiencia y en consecuencia la satisfacción de los usuarios.

En este sentido se va a desarrollar y poner en marcha una nueva herramienta para la gestión de accesos de datos, inventario, reporte de disponibilidad y monitorización en tiempo real, que será accesible por parte de los organismos para poder disponer de mayor conocimiento del estado de sus accesos y servicios contratados, de manera directa e intuitiva. Esta actuación se incorporará como una nueva línea dentro de la Encomienda para la Asistencia en la Gestión de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía, la Migración de los Servicios, de la Red Nerea y de la Oficina Técnica de Telecomunicaciones, en sustitución de la línea para la asistencia en la gestión de la Medida de disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones.

La Oficina Técnica de Telecomunicaciones, por su parte, destina recursos al asesoramiento en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones, con un campo más amplio que excede del ámbito de



la RCJA, ya que abarca también los restantes proyectos en materia de telecomunicaciones. Por ello continuará con el apoyo a la supervisión y control de los servicios de RCJA, y el apoyo a la interlocución con los organismos adheridos a la Red, las tareas de soporte documental y el seguimiento de los distintos proyectos. Además se ampliarán estos recursos debido a la necesidad de incrementar el control del consumo e inventario, especialmente del servicio de telefonía dentro del Plan RUT.

Por otro lado, se realiza la gestión de la “Red NEREA”, como red de telecomunicaciones privada para el intercambio de información y aplicaciones entre las Administraciones Públicas. Desde 2009, la Red NEREA permite la interconexión de todas las Administraciones presentes en Andalucía, sean éstas locales, provinciales, regionales, estatales o europeas, a través de la Red SARA (Sistemas de Aplicaciones y Redes para las Administraciones), según se exige en el R.D. 4/2010 que define el Esquema Nacional de Interoperabilidad, en sus artículos 8.2 y 13.

En la actualidad, la red NEREA da conectividad a la práctica totalidad de los 772 ayuntamientos andaluces, a las 8 diputaciones provinciales y a los distintos organismos de Junta de Andalucía, con el consiguiente ahorro y mejora en la prestación de servicios entre administraciones.

Para dar continuidad a este proyecto, se hace necesario mantener las actividades de gestión, explotación y promoción de la Red NEREA en una triple vertiente: en el plano de la conectividad (no de entidades conectadas), de la actividad (volumen de tráfico registrado), y de la comunicación y difusión del uso de nuevos servicios.

Por ello, se mantienen las actuaciones que sustentan este Proyecto, y una vez considerada la implantación total de la Red, las tareas se dirigen a la utilización efectiva de las prestaciones por parte de los organismos usuarios, a través del mantenimiento de la calidad de los servicios existentes, la atención a los usuarios, las labores de interlocución y mediación entre los distintos organismos integrados en la red y la gestión de las incidencias derivadas de la explotación de la red.

Por otra parte, con el fin de que los Cuerpos de Urgencias, Seguridad y Emergencias vinculados a la Junta de Andalucía puedan realizar sus actuaciones de forma más efectiva, se requiere el uso de servicios públicos de telecomunicaciones digitales que garanticen la disponibilidad de las comunicaciones entre todos ellos ante situaciones de catástrofe. Actualmente, los medios empleados se basan en tecnologías analógicas ya obsoletas e insuficientes en sus capacidades, puesto que no incorporan funcionalidades básicas como son la geolocalización, la transmisión de imágenes y datos o la gestión de grupos o flotas. Estas funcionalidades han de ser provistas por redes que permitan su adecuado uso y funcionamiento aún en caso de catástrofe. Para este fin, se está avanzando en el establecimiento de una única Red de Emergencias para nuestra Comunidad Autónoma, más robusta, segura y que permita ampliar los servicios ofrecidos por las redes actuales.

Se está iniciando actualmente el expediente para lanzar la licitación de este proyecto, tras haber realizado intensas tareas de prospección con diferentes empresas del sector y de soluciones en otras comunidades autónomas, estudios de necesidades por parte de los organismos implicados (Servicios de Emergencias 112, Emergencias Sanitarias 061, INFOCA, etc.), realización de piloto para pruebas en campo de las funcionalidades de las diversas tecnologías, y por último la elaboración de los pliegos para la licitación, que se encuentran en fase de revisión. De esta manera podrá encontrarse ya en fase de despliegue y explotación en 2020, para lo que se dispondrá de una nueva oficina de gestión y supervisión específica para este proyecto.

La Estrategia Nacional de Ciberseguridad establece como primer objetivo la seguridad y resiliencia de las redes y sistemas de información y comunicaciones del sector público y de los servicios esenciales.

Resulta indispensable establecer las condiciones que garantizan la protección de la información manejada



por el sector público, los propios sistemas y los servicios que presta a la sociedad. De esta forma se podrán desarrollar e implantar servicios cada vez más seguros y eficientes.

Para ello, es necesario implantar medidas de seguridad enfocadas a mejorar las capacidades de prevención, detección y respuesta ante incidentes, desarrollando nuevas soluciones, reforzando la coordinación y adaptando en consecuencia el ordenamiento jurídico.

El Plan de Seguridad y Confianza Digital Andalucía 2020 para el período 2017-2020, establece entre sus objetivos:

- Potenciar la adopción de buenas prácticas en materia de seguridad digital en la administración autonómica y local de Andalucía.
- Reforzar las capacidades de prevención, detección y respuesta incidentes de seguridad en Andalucía (AndalucíaCERT).

Y como líneas de trabajo relacionadas con estos objetivos:

- Coordinación de la seguridad TIC en la Administración autonómica.
- Formación, concienciación y difusión.
- Protección frente a ciberamenazas.

SEDIAN (Seguridad Digital de Andalucía) es la estructura perfectamente identificable dentro de la Junta de Andalucía donde se proyectan las líneas de trabajo del que vertebran la seguridad digital en Andalucía.

Durante el 2020, se reforzará la coordinación de la seguridad TIC en el ámbito de la Administración sobre los pilares principales de las actividades de planificación, desarrollo normativo, seguimiento y coordinación realizadas por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa y la consolidación y ampliación de los servicios prestados a las entidades de la Administración de la Junta de Andalucía por la Oficina de Apoyo a la Seguridad TIC.

Cabe destacar la elaboración y aprobación de un nuevo decreto que establezca la política de seguridad digital en la administración andaluza, conforme al Acuerdo de 30 de abril de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se insta a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad a iniciar las actuaciones necesarias para la elaboración de un proyecto de decreto que establezca la política de seguridad digital de la Junta de Andalucía.

Se continuarán las actividades de formación y concienciación, orientadas a distintos perfiles del personal de la Administración (personal general, altos cargos, perfiles TIC y personal de gestión de seguridad TIC).

Se mantendrá la colaboración en materia de seguridad TIC con otras administraciones y organismos públicos con la participación en grupos de trabajo, como el Grupo de Trabajo de Seguridad del Comité Sectorial de Administración Electrónica, o la coordinación y colaboración con el Centro Criptológico Nacional del Centro Nacional de Inteligencia.

En relación a la protección frente a ciberamenazas, se reforzarán las capacidades de prevención, detección, respuesta y recuperación frente a ciberamenazas, a través de AndalucíaCERT (equipo de respuesta a incidentes de seguridad).

Por último, se continuará con la colaboración con equipos de respuesta y agentes públicos y privados de ámbito nacional, sobre todo, a través de la red nacional de alerta temprana de amenazas de seguridad (Foro CSIRT.es).

Todas las actuaciones en materia de seguridad digital estarán alineadas con el “Programa Europa Digital” en materia de ciberseguridad y confianza digital.

ACT.1.2.3 IMPULSO DE UN TERRITORIO CONECTADO



Colaboración con los operadores de telecomunicaciones para que existan servicios de banda ancha ultrarrápida en todo el territorio y especialmente para acelerar el despliegue de redes 5G en zonas de alta densidad empresarial, espacios científicos y tecnológicos y demás áreas de interés socioeconómico que favorezcan su uso para el desarrollo de nuevos productos y servicios.

Durante 2020, se colaborará con los operadores de telecomunicaciones para que existan servicios de banda ancha ultrarrápida en todo el territorio y especialmente para acelerar el despliegue de redes 5G en zonas de alta densidad empresarial, espacios científicos y tecnológicos y demás áreas de interés socioeconómico que favorezcan su uso para el desarrollo de nuevos productos y servicios. De esta forma se contribuirá a lograr para nuestra Comunidad el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Agenda Digital Europea en materia de banda ancha rápida y ultrarrápida.

De forma específica, se continuarán con las actuaciones contempladas en la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020:

1. Despliegue de redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía.
2. Gestión de infraestructura física.
3. Elaboración de normativa en el ámbito de las telecomunicaciones
4. Sistemas de información georreferenciados.
5. Procedimientos de coordinación para el despliegue de infraestructura en dominio público viario.
6. Plan de apoyo a administraciones locales para el fomento de redes de banda ancha de nueva generación.
7. Sistemas de tramitación telemática de procedimientos.
8. Acciones de coordinación y comunicación interna.
9. Coordinación de proyectos entre administraciones.
10. Plan de comunicación sobre los beneficios del despliegue de infraestructuras.

Todas estas actuaciones se enmarcan en cuatro líneas de trabajo:

1. Despliegue de infraestructuras para redes rápidas y ultrarrápidas.
2. Herramientas telemáticas, normativas y buenas prácticas para la facilitación del despliegue.
3. Liderazgo y coordinación en materia de telecomunicaciones.
4. Difusión, comunicación y transparencia.

Todo ello se concretará durante 2020 en diversas medidas como:

- Gestión de la Orden de 2 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía y la Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía.
- Estudio del nuevo marco de actuación en materia de infraestructuras de telecomunicaciones que sustituya la actual Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020.
- Colaboración con otros Organismos de la Junta de Andalucía en la elaboración de planes, programas y proyectos que permitan ampliar la disponibilidad de aquellos servicios e infraestructuras que posibiliten la plena incorporación de Andalucía a la Sociedad de la Información y que permitan mejorar las redes y servicios de telecomunicaciones en Andalucía de forma integral, vertebradora y sostenible.
- Trabajar en aquellos desarrollos normativos y reglamentarios que faciliten la ordenación y el fomento del despliegue de las infraestructuras de telecomunicaciones en el territorio.
- Continuar con las funciones de asistencia técnica e información a las Entidades Locales y operadores de telecomunicaciones en relación a los proyectos de despliegue de infraestructuras y redes de comunicaciones electrónicas por parte de los operadores de telecomunicaciones, así como en lo relativo a la aplicación de la normativa sectorial específica. Esto se canalizará a través de la Oficina de



Asesoramiento de Telecomunicaciones para las Administraciones Locales andaluzas (Consulta Teleco).

Asimismo, se mantienen las actividades que extienden la cobertura de los canales estatales de Televisión Digital más allá de las obligaciones de cobertura de los radiodifusores. Entre dichas actividades cabe destacar la gestión del contrato de extensión de cobertura de televisión digital a 73 áreas geográficas repartidas por toda Andalucía.

Se realizará un especial seguimiento de las actividades que realice la Administración General del Estado en relación a la implantación del Segundo Dividendo Digital. Por último, se continuará con las tareas necesarias para dar cumplimiento a la futura decisión de la Comisión Europea que sustituya la anulada Decisión SA.28599.

OE.2 REFORZAR EL EMPRENDIMIENTO Y EL TEJIDO EMPRESARIAL ANDALUZ A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN

OO.2.1 MEJORA DEL TEJIDO EMPRESARIAL INNOVADOR

A través de este objetivo operativo se pretende contribuir, en línea con la estrategia Europea 2020, y en particular con la “Innovation Union”, a la mejora del acceso a la financiación de la innovación y a la mejora en los resultados de la innovación, de forma que las ideas innovadoras puedan transformarse en productos y servicios que creen empleos y contribuyan al crecimiento. El impulso a la inversión privada en actividades innovadoras es un elemento clave en esta estrategia para que las empresas obtengan mejoras en la organización, en la forma de producir y en la eficiencia de la gestión, obteniendo ventajas competitivas en el mercado que puedan consolidarse con el tiempo.

ACT.2.1.1 FOMENTO DE LOS VÍNCULOS Y SINERGIAS ENTRE EMPRESAS Y DE LA INVERSIÓN EMPRESARIAL EN INNOVACIÓN

En el actual entorno de competitividad global, no cabe duda de que aquellas empresas que no opten por el aprovechamiento de la digitalización de su negocio y por la inversión en innovación aplicada verán comprometida su posición en el mercado. Este proceso de modernización tan necesario, puede, en ocasiones, resultar complejo, especialmente para las empresas de menor tamaño (en Andalucía más del 95% de las empresas se categoriza como microPYME), y para aquellos sectores que tradicionalmente no han incorporado tecnologías digitales a sus actividades de gestión o desarrollo de producto.

Bajo estos condicionantes la conformación de espacios de colaboración entre agentes se considera fundamental para el impulso del tejido empresarial en Andalucía. El fomento de ecosistemas que permitan la transferencia de conocimiento entre sus participantes, así como el impulso entre las empresas de la creación y consolidación de procesos productivos basados en la innovación, debe ser una prioridad para las administraciones públicas. La Comisión Europea viene resaltando la importancia de la generación de estos vínculos entre los agentes de innovación y el sector empresarial; para ello, la iniciativa Digitising European Industry contempla como uno de sus pilares el impulso de hubs de innovación digital (en inglés, DIH), como herramienta para lograr que las innovaciones digitales lleguen a todas las empresas, especialmente PYMES. Un DIH se configura como un ecosistema que agrega a los principales actores tanto del tejido de generación de conocimiento, e innovador como empresarial (pequeñas y medianas empresas, grandes industrias, start-ups, investigadores, aceleradoras, inversores y sector público), con la finalidad de potenciar la competitividad de las empresas a través de la incorporación de la digitalización y la innovación en sus procesos de negocio.



Igualmente, los parques tecnológicos, como uno de los principales instrumentos de política industrial de Andalucía, deben constituirse como nodos centrales de ecosistemas de fomento de la competitividad basada en la economía intensiva en conocimiento; su papel, en un nuevo modelo productivo basado en la digitalización, debe pasar por constituirse como verdaderos espacios de innovación y especialización tecnológica y sectorial, superando así su visión de ser considerados como un mero recinto físico de localización de empresas.

En relación al impulso de estos ecosistemas, durante el año 2020 se estima que se realizarán actuaciones orientadas a desarrollar un marco unificado de planificación e impulso de hubs de innovación digital en Andalucía, en cooperación con iniciativas estatales y europeas; igualmente, se prevén actividades para que los parques tecnológicos cultiven un patrón de especialización nítido, en línea con las principales prioridades de innovación de la región, y para que alcancen un escenario de viabilidad de actividad, todo ello bajo un marco estratégico de espacios de innovación.

Finalmente, y con el objetivo de favorecer de manera directa la inversión empresarial en innovación en Andalucía, en 2020, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) dará continuidad a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía, a través de las diferentes convocatorias que se encuentran en fase de tramitación.

Las actuaciones que se financien al amparo de esta Orden se enmarcarán dentro de algunos de los siguientes programas:

1. Programa de Apoyo a la I+D+i Empresarial, cuyo objetivo es la mejora de la participación relativa de las empresas que operan en Andalucía en el gasto total en I+D+i en Andalucía y la mejora de la intensidad de la innovación y el resultado del esfuerzo innovador en las mismas, especialmente las PYMES.
2. Programa de Fomento de la I+D+i Internacional, cuyo objetivo es el aumento de la dimensión internacional de la innovación empresarial en Andalucía y el número de PYMES que operan en Andalucía que participan en proyectos internacionales de I+D+i, y el incremento de las sinergias entre fondos estructurales y Horizonte 2020 y otros programas europeos de fomento de la investigación y la innovación empresarial, además de la integración de las empresas que operan en Andalucía en las iniciativas de innovación colaborativa europeas.
3. Programa de Liderazgo en Innovación Abierta, Estratégica y Singular: cuyo objetivo es el aumento del número y la calidad de los proyectos de I+D+i empresariales colaborativos en Andalucía, el impulso a proyectos singulares de I+D+i que supongan un efecto tractor para las empresas que operan en Andalucía, el incremento de la mutua colaboración público privada, y el fomento de la cooperación entre empresas y entre éstas y centros de investigación e innovación y otras entidades sin ánimo de lucro que prestan servicios a las empresas como facilitadores de la innovación empresarial, especialmente en las PYMES.

Asimismo, en el ejercicio 2020, IDEA dará continuidad a la Orden de 20 de julio de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de modernización de espacios productivos y de innovación (LocalizaIn+ Cualificaciones de Espacios).

OO.2.2 MEJORA DEL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR EN IGUALDAD

Se potenciará la igualdad de género en las actuaciones dedicadas a favorecer la existencia de un ecosistema de empresas tecnológicas y de innovación en Andalucía, así como en las que tengan por objetivo reorganizar el Sistema Andaluz de Emprendimiento e Innovación



ACT.2.2.1 IMPULSO DEL EMPRENDIMIENTO CON BASE TECNOLÓGICA EN IGUALDAD

Para favorecer la existencia de un ecosistema de startups e innovación en Andalucía y reorganizar todo el Sistema Andaluz de Emprendimiento e Innovación, se va a comenzar a trabajar en las siguientes líneas:

– Con fecha 7 de junio de 2019 se ha publicado el Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueba la formulación del Plan de Emprendimiento, el cual va a suponer el instrumento básico de planificación, coordinación, ejecución, desarrollo y evaluación de las políticas públicas que se desarrollen en esta materia, al objeto de alcanzar la máxima eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos marcados por la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento.

En el proceso de elaboración de dicho Plan estarán representadas las entidades locales andaluzas, los agentes económicos y sociales más representativos, así como las entidades y organizaciones representativas de carácter social y económico, en el marco de la Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo, y la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, que acrediten el ejercicio de actividades y prestación de servicios en el ámbito del emprendimiento y todas las Consejerías con actuaciones o competencias en materia de emprendimiento. En el Plan se van a recoger, entre otras medidas, líneas apoyo a las empresas emergentes de base tecnológica «start up», de fomento del espíritu emprendedor, empresarial e industrial y actuaciones para la promoción de la cultura emprendedora, tecnológica, creativa e innovadora entre la población andaluza en general y, especialmente, entre la juventud potencialmente emprendedora, así como el fomento y desarrollo de programas y actuaciones de investigación, sensibilización, asesoramiento, formación y tutorización para promover la creación de iniciativas emprendedoras, generadoras de nuevos proyectos empresariales o compañías de arranque «start up».

– Programa integral de impulso al emprendimiento de base tecnológica e innovación en Andalucía “Startup Andalucía”: El programa “Startup Andalucía” desarrollará cuatro ejes de actuación para dar respuesta a las necesidades de las empresas y startups tecnológicas para hacerlas competitivas, escalables y generadoras de empleo de calidad, convirtiendo así a Andalucía en uno de los principales viveros españoles en este contexto.

Actualmente son dos las iniciativas actualmente existentes en el ámbito del fomento del emprendimiento:

- “Minerva” es una iniciativa de colaboración público-privada entre la Junta de Andalucía y Vodafone para apoyar a emprendedores convirtiendo sus ideas en negocios reales, haciendo despegar sus productos o servicios con garantía de éxito. El programa Minerva de apoyo al emprendimiento contempla actuaciones de formación y asesoramiento experto a startups en materias de planes de negocio, trámites para la constitución como empresa, marketing y ventas, finanzas, internacionalización, búsqueda de socios, comunicación y oratoria.

– “Andalucía Open Future” es la segunda iniciativa de colaboración público-privada, en este caso entre la Junta de Andalucía y Telefonica. Esta iniciativa se apoya en una serie de Centros de Crowdfunding, a través de los cuáles se desarrolla el programa de mentorización y aceleración de los proyectos de emprendimiento. Actualmente, se cuenta con cuatro centros: “El Cubo” en Sevilla, “La Farola” en Málaga, “El Cable” en Almería, y “El Patio” en Córdoba.

OE.3 INCREMENTAR LA PARTICIPACION DE LA MUJER EN EL SECTOR TIC ANDALUZ

OO.3.1 AUMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL SECTOR TIC ANDALUZ

Aunque en determinados aspectos del uso de la tecnología de la sociedad digital las brechas digitales están en retroceso, en cambio, en lo que respecta a la empleabilidad de la mujer, aún existen sectores con una representación muy pobre, perpetuándose así roles y estereotipos de género. Entre estos sectores se encuentran los relacionados con la economía y la sociedad digital. Corregir esta situación permitiría un mayor desarrollo socio-cultural y un crecimiento económico.



ACT.3.1.1 PROMOCIÓN DE LA VISIBILIDAD DE LA MUJER EN EL SECTOR TIC

Para promocionar la visibilidad de la mujer en el Sector TIC, a través del programa WomANDigital se continuará trabajando para lograr la igualdad de género en el sector TIC andaluz, lo que redundará en una mejora competitiva de nuestras empresas tecnológicas. Se podrán en marcha actuaciones para el fomento de las vocaciones tecnológicas y para promover la incorporación de mujeres y el desarrollo profesional de las mujeres en el sector TIC.

Se dará continuidad a la oficina técnica de promoción de la igualdad de género, así como al programa para la implantación de medidas y planes de igualdad en las pymes andaluzas del sector TIC.

Las líneas de acción a seguir son las siguientes:

- Concienciar sobre la importancia de la presencia femenina en las áreas técnicas de desarrollo de la economía digital, contribuyendo a la eliminación de estereotipos, construyendo nuevos referentes.
- Fomentar la identificación de las niñas con la ciencia y la tecnología, favoreciendo un contexto social y educativo que empodere, aliente y motive a las niñas a cerrar la brecha digital.
- Fomentar las vocaciones de mujeres por carreras científico-técnicas, alentando su participación en el desarrollo de la economía digital y abogando porque un mayor número de mujeres sean emprendedoras.
- Visibilizar iniciativas de empresas y organizaciones que promuevan la diversidad de género en el sector TIC.
- Fomentar el liderazgo femenino en organizaciones y empresas TIC a través de acciones de sensibilización de la alta dirección sobre el valor positivo de la diversidad, el aprovechamiento de las redes de profesionales, que favorezcan la autoconfianza y el empoderamiento de mujeres en el sector tecnológico.
- Establecer una colaboración activa con otras Administraciones a nivel nacional y europeo, para sumar esfuerzos en la promoción de la participación de la mujer en el sector digital.
- Establecer colaboraciones con entidades privadas y públicas que contribuyan a impulsar el trabajo de los movimientos, asociaciones y colegios profesionales que trabajan por el fomento de vocaciones STEM entre niñas y jóvenes andaluzas, o en la puesta en valor y la visibilidad de las mujeres de los profesionales del sector TIC. También se buscarán sinergias que permitan fomentar las vocaciones STEM dentro de la infancia y adolescencia, con especial incidencia en las niñas para tratar de reducir la brecha existente actualmente en este sentido.

ACT.3.1.2 PROMOVER LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA DIGITAL DE GÉNERO

Dentro de las actividades para promover el desarrollo la transformación digital de la sociedad, se desarrollarán acciones formativas específicas para reducir la brecha digital de género y mejorar la competencia digital, centrándose en los segmentos de población y áreas de actividad donde existe una mayor brecha, estimulando la participación de las mujeres en la Sociedad del Conocimiento y la Información.

PROGRAMA 76A- ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El sector comercial es uno de los pilares estratégicos de la economía de Andalucía. Este sector, junto a la hostelería, el transporte y el almacenamiento, suponen el 21% del PIB de la Comunidad Autónoma, un resultado muy similar al de la media estatal (21,7%), lo que indica el importante peso del mismo en la economía andaluza. De hecho, el sector comercial en nuestra Comunidad lo componen más de 144.000 empresas, distribuidas en casi 165.000 locales comerciales, que ocupan a cerca de medio millón de personas en Andalucía y un volumen de negocio que supera los 93 mil millones de euros (IECA. Datos para el año 2017).

El sector comercial está compuesto por tres ramas diferenciadas: venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas, comercio al por mayor e intermediarios y comercio al por menor. De estas tres ramas, es el



comercio al por menor el que acumula mayor número de empresas, locales y personas empleadas. Concretamente, el comercio al por menor supone el 58,2% del sector (más de 290.000 personas ocupadas de media), y genera un volumen de negocio de algo más de 35 mil millones de euros, el 37,8% del total del sector.

La actividad comercial en Andalucía sufrió una dinámica recesiva en los años más intensos de la crisis. Según la información estadística disponible, se constata cómo la contracción de la actividad comercial de los años de la crisis económica y financiera, ha ido dando paso a su progresiva recuperación, aun con tiempos y ritmos diferenciados, puesto que a pesar de que, en el cómputo global, el sector comercial se ha recuperado un 0,2% respecto al número de empresas existentes en el año 2008, en la rama de comercio al por menor, se han perdido más de 2.400 empresas en el periodo 2008-2017 (-2,4%). De hecho, siguiendo el movimiento del Índice de Comercio al por Menor de Andalucía, que ofrece información sobre la evolución de esta actividad económica, mediante el seguimiento del volumen de ventas y el empleo, en este tipo de establecimientos; se observa que ha disminuido en 8,22 puntos este índice en el periodo 2005-2017. Por tanto, se hace necesaria la puesta en marcha y el desarrollo de políticas públicas que contribuyan eficazmente a promover el incremento y la mejora de la competitividad y el emprendimiento en el sector comercial andaluz.

Las circunstancias actuales en las que la sociedad se relaciona e interactúa a través de nuevos canales de comunicación, los nuevos hábitos de consumo hacen que el sector comercial andaluz se enfrente a una serie de retos de gran envergadura, entre los que se encuentra la plena incorporación de la ciudadanía andaluza y de las empresas a la Sociedad de la Información y la Economía Digital. Este hecho contribuirá sin duda a construir una sociedad andaluza inclusiva, cohesionada y comprometida, digitalmente competente, que emplea activamente las TICs para su desarrollo social, tanto a nivel personal como profesional, haciendo de la innovación social un elemento cotidiano para el progreso de nuestra Comunidad Autónoma.

La realidad descrita impone la necesaria adaptación del modelo comercial a la nueva economía digital, dando lugar a una reconversión de los negocios que supondrá nuevas oportunidades para el comercio andaluz, que tiene ante sí nuevos retos y estrategias que afectan a la totalidad de quienes interactúan en él, surgidos de la revolución de las tecnologías de la información y la comunicación, cuya transformación debe implementarse en los distintos formatos comerciales existentes, facilitando la creación de nuevos empleos y nuevos modelos de negocios y, por tanto, el incremento de la actividad económica. Por ello, se hace necesario un replanteamiento de sus estrategias en aras a una mayor competitividad, tanto en términos empresariales y de empleo, como de impacto social. Asimismo, resulta indispensable mejorar la formación en nuevas tecnologías de los empresarios y trabajadores del sector comercial, que los capacite en la necesaria transformación digital de la gestión empresarial y de los nuevos canales de distribución, como vía para mejorar su negocio, favoreciendo la productividad de las empresas comerciales.

Andalucía, por tanto, debe contar con un modelo comercial competitivo, sostenible y cercano, que genere empleo de calidad y aporte vida a los centros urbanos y pueblos de Andalucía. Una oferta comercial accesible y, en la medida de lo posible, cercana a toda la ciudadanía andaluza, pues una de sus principales características es su condición de sector económico presencial. El modelo comercial andaluz está basado en la apuesta firme por el comercio-ciudad y el modelo mediterráneo de comercio que mantiene los centros urbanos y los pueblos vivos gracias a su capacidad de adaptación a las cambiantes demandas de las personas consumidoras, además de ser sostenible. Para ello, los Centros Comerciales Abiertos contribuyen de forma muy positiva en el fomento del comercio urbano presencial de nuestras ciudades, siendo Andalucía la única Comunidad Autónoma que regula este tipo de organizaciones. Los mismos son fórmulas de organización comercial de todos los agentes económicos que, en el ámbito del comercio interior, estén implicados en un área urbana delimitada, con una tradición comercial en la zona, que cuenta con una imagen y estrategia propia permanente y que comparten una concepción global de oferta comercial, servicios, cultura y ocio, así como una unidad de gestión y comercialización.

Respecto al comercio ambulante, esta tipología constituye en Andalucía una importante actividad comercial, generadora de empleo y autoempleo, especialmente en los entornos rurales, donde viven más de 300.000 personas y su comercio sufre un importante déficit competitivo frente a los centros urbanos de mayor población y estructura comercial, al existir menos comercios y un surtido de productos más reducido. Lo mismo ocurre en las 187 zonas desfavorecidas localizadas en la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social,



que ocupan el 17% de la población andaluza y presenta una clara escasez de comercios y problemas para su desarrollo, por lo que además de las medidas de apoyo para la mejora de los comercios rurales y/o en zonas desfavorecidas (adaptación tecnológica, relevo generacional, potenciación del producto local, etc.), mejorar y modernizar el comercio ambulante es una medida eficiente para el desarrollo comercial de Andalucía. El número total de mercadillos está cerca de los 900, los cuales computan un total de casi 42.000 puestos de venta. Además, 703 de los 778 municipios andaluces, cuentan con al menos un mercadillo.

El sector del comercio ambulante dentro de la estructura económica y social, tanto en España como en la Unión Europea, es un importante motor de empleabilidad, de cohesión social y dinamizador de la economía local. No obstante, este sector debe adaptarse igualmente a los nuevos tiempos, debe dar un paso más para conseguir que su actividad sea reconocida por el valor social y económico que aporta a la sociedad, para lo que deberá, entre otras, acometer actuaciones que contribuyan a optimizar la organización y gestión en los mercadillos y a mejorar el desarrollo de la actividad y la satisfacción de las personas consumidoras.

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, son Corporaciones de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, como es la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que realicen estas actividades.

A día de hoy, Andalucía cuenta con 14 Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación. Existe una por cada provincia, con sede en la capital de la misma, mientras que también tienen su corporación propia los términos municipales de Ayamonte (Huelva), Andújar y Linares (Jaén), Motril (Granada), y Jerez de la Frontera y los municipios del Campo de Gibraltar (Cádiz). Englobando a todas ellas, se encuentra el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, con sede en Sevilla. A ello hay que añadir diferentes Delegaciones, Antenas, Plataformas de Desarrollo Territorial y Viveros de empresas que, en total, suman 95 Puntos de Atención al usuario (25.826 metros cuadrados).

Esta importante red cameral en nuestro territorio desempeña un papel muy destacable en la atención especializada a las necesidades del empresariado andaluz, contribuyendo a la vertebración territorial, a la modernización de nuestro tejido productivo y a la prestación de servicios público-administrativos a las pequeñas y medianas empresas. Resultan, por tanto, unos organismos muy eficientes con los que desarrollar actuaciones conjuntas que puedan repercutir en el empresariado andaluz.

En Andalucía, la importancia del sector de la artesanía viene dada no sólo por su dimensión económica y social, sino por su enraizamiento histórico-cultural y por la calidad artística que han alcanzado buena parte de sus productos. Además de las consideraciones de índole cultural, relacionadas con nuestra tradición y nuestro saber hacer, la potencialidad del sector artesano andaluz como actividad económico-productiva es incuestionable.

La crisis económica sufrida en los últimos años en nuestro país ha tenido un significativo impacto en la artesanía, suponiendo una reducción del número de empresas de aproximadamente un 35%. Los subsectores artesanales más afectados han sido los vinculados a la construcción (muebles de madera, metal y mármol, piedra y escayola). Sin embargo, este proceso ha ido acompañado de un aumento de la productividad media del sector, lo que ha permitido que su aportación, en términos económicos, se haya mantenido a lo largo del período. No obstante, en el caso de nuestra región, hay que destacar que el 71,5% de las empresas artesanas andaluzas opera por debajo de su capacidad y se estima que alrededor de un 40% de los talleres que han sobrevivido a la crisis tienen niveles de empleo inferiores a los del ejercicio 2008.

Andalucía acapara el 18% de las personas y talleres artesanos de España. Conforman este sector 6.978 empresas artesanas y genera en torno a 19.680 empleos directos, siendo la Comunidad Autónoma en la que el sector de la artesanía presenta un mayor desarrollo en términos económicos.

Según el estudio de FUNDESARTE, al igual que sucede en el resto de Comunidades Autónomas, el sector adopta mayoritariamente la forma jurídica de persona física, si bien, la proporción en Andalucía, respecto a los valores nacionales, es superior. Así, atendiendo al número de personas trabajadoras, se constata el reducido tamaño de nuestras empresas artesanas, siendo el 46,3% de las mismas unipersonales.



Una realidad a resaltar, según el mismo estudio, es el reducido grado de feminización del sector artesano andaluz (en comparación con los datos nacionales), que únicamente alcanza el 28%, si bien en los últimos años se aprecia un aumento del número de mujeres que inician su actividad económica en la artesanía. Las mujeres artesanas en Andalucía representan el 22,1% de las personas asociadas a las empresas del sector.

La apertura de nuevos canales y herramientas de comercialización de los productos artesanos, el desarrollo de nuevas aplicaciones, materiales y procesos o el uso de nuevas tecnologías en los procesos creativos, son sólo algunas de las innovaciones que viene incorporando el sector y que van a resultar claves para afrontar los nuevos desafíos del mercado.

La artesanía también está dando respuesta a las nuevas tendencias y hábitos de consumo que buscan y/o se identifican con productos exclusivos, responsables con el medio ambiente y sostenibles. La artesanía andaluza muestra una fuerte y creciente orientación hacia la fabricación de producto artesano en exclusividad. En la actualidad, la producción de piezas únicas es el tipo de producción predominante en el sector.

Por último, en Andalucía existe una importante red de infraestructuras feriales y congresuales que se ha venido ampliando progresivamente en los últimos años. El Palacio de Congresos de Córdoba, este importante edificio situado frente a la Mezquita cordobesa, está adscrito a la Dirección General de Comercio. En este recinto se ha desarrollado la primera fase de las obras de adecuación y mejora, las cuales permitieron su reapertura en el pasado mes de septiembre de 2018, encontrándose actualmente en desarrollo la segunda fase del proyecto que permitirá ampliar su aforo, contar con diferentes salas y acoger eventos congresuales de gran envergadura que favorezcan la dinamización económica de la ciudad y, por ende, del comercio y la artesanía cordobesa.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 58, apartado 1, 1º referido a la "Actividad económica", que la Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias exclusivas en:

"1.º La ordenación administrativa de la actividad comercial, incluidos las ferias y mercados interiores; la regulación de los calendarios y horarios comerciales, respetando en su ejercicio el principio constitucional de unidad de mercado y la ordenación general de la economía; el desarrollo de las condiciones y la especificación de los requisitos administrativos necesarios para ejercer la actividad comercial; la regulación administrativa de todas las modalidades de venta y formas de prestación de la actividad comercial; la clasificación y la planificación territorial de los equipamientos comerciales, incluido el establecimiento y la autorización de grandes superficies comerciales; el establecimiento y la ejecución de las normas y los estándares de calidad relacionados con la actividad comercial; la adopción de medidas de policía administrativa con relación a la disciplina de mercado, y la ordenación administrativa del comercio interior, por cualquier medio, incluido el electrónico, sin perjuicio en este último caso de lo previsto en la legislación del Estado."

En aplicación del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, las competencias reflejadas en el párrafo anterior se ejercen a través de la Dirección General de Comercio.

La finalidad del programa presupuestario 76A "Ordenación y Promoción Comercial", es favorecer el aumento de la competitividad de las pymes comerciales y el emprendimiento en el sector del comercio mediante su plena incorporación a la economía digital y la mejora de la empleabilidad a través de una formación de calidad enfocada a que los trabajadores y empresarios de este sector puedan desempeñarse en entornos digitales, la potenciación del comercio ambulante y del comercio urbano a través de la cooperación empresarial, y favorecer la competitividad de la artesanía en Andalucía, así como del sector congresual y ferial.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 PROMOVER EL AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO EN EL SECTOR



COMERCIAL

OO.1.1 FAVORECER EL AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES

Consiste en mejorar la eficiencia de las pymes comerciales mediante la incorporación de las TICs y su modernización, la revitalización de los centros urbanos de las ciudades para la consecución de sinergias entre los sectores del turismo y del comercio que repercutan positivamente en el empleo y la economía en general y la mejora de las infraestructuras públicas urbanas en las que se desarrolla la actividad comercial.

ACT.1.1.1 Convocatoria de ayudas que favorezcan la competitividad del sector comercial

Subvenciones dirigidas a pequeñas y medianas empresas comerciales para impulsar su modernización a través de la mejora de sus instrumentos de gestión, mediante la introducción de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), de su incorporación al comercio electrónico y de la modernización de su imagen y sus infraestructuras.

ACT.1.1.2 Desarrollo de proyectos de digitalización de Mercados de Abastos

Introducir a los Mercados de Abastos en un proceso de transformación digital mediante la incorporación a sus negocios del uso de la tecnología y las redes sociales. Estos proyectos persiguen como objetivo principal, introducir a los miembros de las Asociaciones de Comerciantes de Mercados de Abastos de Andalucía en un proceso de Transformación Digital, es decir, en la incorporación a sus negocios del uso de la tecnología y las redes sociales para conseguir mejoras radicales, disruptivas, que puedan convertirse en ventaja competitiva de su actividad económica, mediante la modernización de los mismos, generando así un mayor conocimiento de la oferta entre la clientela potencial y mejores servicios y canales de comunicación con la clientela actual.

ACT.1.1.3 Actuaciones de formación y apoyo al emprendimiento

Actuación destinada a fomentar el emprendimiento y la puesta en marcha de una nueva generación de comercios liderados por jóvenes, pues la capacitación de los emprendedores en el comercio será la clave para garantizar el éxito del negocio, su viabilidad y su continuidad en el tiempo. Diseñado para ofrecer una formación especializada en las distintas áreas que afectan a un establecimiento comercial.

OO.1.2 PROMOVER LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL SECTOR COMERCIAL Y ARTESANAL.

Impulsar medidas que contribuyan a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, tanto en términos de empleo como de titularidad de negocios, así como en cuanto a la representatividad en los órganos de asesoramiento y participación del sector. Para ello resulta imprescindible contar con datos actualizados para la elaboración de un adecuado diagnóstico de las desigualdades de género en el sector comercial y artesanal que permita la planificación adecuada a medio plazo, de modo que se pueda contar con una agenda para la igualdad en el sector comercial.

ACT.1.2.1 Concienciación y fomento de la igualdad de género en el sector comercial y artesanal.

Actividades de concienciación y fomento de la participación y representación de las mujeres en posiciones relevantes de los sectores comercial y artesanal, así como las destinadas a conocer la realidad existente en cada uno de ellos.

OE.2 FAVORECER LA COMPETITIVIDAD DE LA ARTESANÍA Y POTENCIAR EL SECTOR CONGRESUAL Y



FERIAL

OO.2.1 FAVORECER EL AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y LA MODERNIZACIÓN DE LA ARTESANÍA

Consiste en mejorar la eficiencia de las pymes artesanas mediante la incorporación de las TICs y su modernización.

ACT.2.1.1 Convocatoria de ayudas para la modernización de la artesanía

Subvenciones dirigidas a impulsar la modernización de las pequeñas y medianas empresas artesanas de Andalucía, a través de la mejora de sus instrumentos de gestión, mediante la introducción de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), de su incorporación al comercio electrónico y la modernización de su imagen y sus infraestructuras.

OO.2.2 CONTRIBUIR A LA MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS CONGRESUALES Y FERIALES ADSCRITAS

Mejorar la adecuación de las infraestructuras congresuales y feriales, aumentando así la competitividad de las mismas.

ACT.2.2.1 Obras segunda fase Palacio de Congresos de Córdoba

Desarrollo de las obras de construcción de la segunda fase del Palacio de Congresos de Córdoba.



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, marco jurídico del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tiene como objeto principal la regulación de las actuaciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos en Andalucía, el régimen de definición y aplicación de los derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma y la ordenación general de las actividades sanitarias en Andalucía, todo ello bajo los principios de coordinación de las actuaciones y de los recursos, aseguramiento público, universalización, financiación pública, equidad, superación de las desigualdades, planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria, descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios, participación de los ciudadanos y de los profesionales y mejora de la calidad en los servicios.

El Sistema Sanitario Público es concebido en el título VII de la mencionada Ley como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Tiene como principios fundamentales: universalidad, integridad y calidad en la atención sanitaria.

La Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía se organiza sobre la base de separar de forma nítida las competencias propias de la Autoridad Sanitaria, y por tanto ligadas a la función directa de la Administración Pública, de las que son competencias propias de gestión y prestación de los servicios sanitarios, que se ejercen a través de un conjunto de organismos y entidades públicas que, manteniendo el grado de autonomía que le confieren sus propias normas de creación, dependen directamente de la Consejería de Salud y Familias.

Bajo la superior dirección de la persona titular de Salud y Familias, la Consejería tiene responsabilidad directa en la determinación de las directrices de las políticas de salud, consumo, y promoción de la familia, la salud pública, la planificación sanitaria, la garantía de la cobertura y aseguramiento de los ciudadanos, la financiación sanitaria, la ordenación farmacéutica y la política de conciertos con otras entidades sanitarias.

Junto a éstas, ejerce la dirección y coordinación de las actividades, servicios y recursos del conjunto del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tal como ha sido definido por la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, garantizando así la integridad de las actuaciones y la integración del Sistema Sanitario bajo directrices de política sanitaria comunes.

El instrumento del que se sirve, hasta el momento, el gobierno andaluz para la dirección de la Política de Salud es el Plan Andaluz de Salud, de carácter cuatrienal, donde se expresan -en forma de objetivos a alcanzar y estrategias para su desarrollo- los principales compromisos que asume el ejecutivo andaluz en materia de salud y que sirve de elemento rector para la actuación sanitaria de todos los organismos y entidades responsables de la prestación de servicios.

Las competencias de la Consejería de Salud y Familias, a las que se hace referencia en el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se desarrollan y distribuyen mediante el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

Corresponde a la Consejería de Salud y Familias, además de las atribuciones asignadas en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las siguientes competencias:

- a) La ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación y asistencia sanitaria, consumo, políticas de promoción de las familias, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente.
- b) Todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de salud y consumo y familias, tengan carácter transversal.

1.2 Estructura de la sección

De acuerdo con lo previsto en los artículos 24 y 25 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la Consejería de Salud y Familias, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los



siguientes órganos directivos centrales:

- * Viceconsejería.
- * Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud.
- * Secretaría General de Familias.
- * Secretaría General Técnica.
- * Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.
- * Dirección General de Consumo.
- * Dirección General de Cuidados Sociosanitarios.

Están adscritos a la Consejería de Salud y Familias:

a) El Servicio Andaluz de Salud al que se le adscriben la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, sin perjuicio de su dependencia de la Consejería de Salud y Familias. Asimismo, se le adscribe el consorcio Sanitario Público del Aljarafe (San Juan de Dios). El Servicio Andaluz de Salud cuenta con los siguientes órganos o centros directivos:

- * Dirección Gerencia, con rango de Viceconsejería.
- * Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.
- * Dirección General de Personal.
- * Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

b) La Escuela Andaluza de Salud Pública S.A., es un organismo que se responsabiliza de la Docencia e Investigación en materia de Salud Pública y Gestión Sanitaria de Andalucía, con independencia de tareas de asesoría y gestión directa de proyectos de Cooperación Internacional. Su cartera de servicios abarca no sólo Comunidad Autónoma, sino que presta servicios a Instituciones de todo el Estado.

c) La Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO).

d) La Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS).

e) La Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI).

f) La Fundación Pública Andaluza Integración Social Personas Enfermedad Mental (FAISEM), entidad que, bajo la forma jurídica de fundación, asume las competencias compartidas por diferentes departamentos de la Junta en cuanto a la integración sociolaboral y residencial de los enfermos psiquiátricos crónicos, en íntima coordinación con los servicios de Salud Mental del Servicio Andaluz de Salud, con la finalidad de ofrecer una vida digna y socialmente integrada a estos pacientes.

g) La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, que es la entidad central de apoyo y gestión a la investigación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y, como tal, asume la responsabilidad de impulsar de forma efectiva el desarrollo de la investigación en Salud mediante la gestión eficiente de los recursos y el apoyo a la actividad científica y a la innovación. Asimismo, se responsabiliza de los procesos de acreditación y de desarrollo de un modelo de calidad en todos los centros y organizaciones sanitarias de Andalucía, con la finalidad de garantizar la calidad y mejora continuada de los servicios andaluces de salud, y lleva a cabo la realización de actividades que supongan un incremento en la salud de la población y una mejora en el funcionamiento de los servicios socio sanitarios, tales como planificación, organización, construcción, financiación, gestión y formación o cualesquiera otros que puedan ayudar a la consecución del objeto fundacional especialmente en el área de cuidados críticos, urgencias y emergencias.

h) La Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz.

Por último, como órgano de asesoramiento directo a la persona titular de la Consejería de Salud y Familias, existe el Consejo Asesor de Salud de Andalucía, creado por Decreto 121/1997 de 22 de abril, cuya misión es asesorar en las implicaciones sociales, económicas, éticas, científicas, y jurídicas de todos los aspectos relacionados con la sanidad andaluza, estando formado por profesionales de reconocido prestigio en estas áreas y con amplia experiencia personal y profesional.

En cada provincia existe una Delegación Territorial de Salud y Familias que representa a la persona titular de la Consejería de Salud y Familias en la provincia.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Para llevar a cabo sus competencias, en el año 2020 la Consejería contará con una serie de instrumentos de



planificación, destacando fundamentalmente los siguientes:

- LEY DE SALUD DE ANDALUCÍA, que supone el marco legal que sustancia el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- LEY DE SALUD PÚBLICA DE ANDALUCÍA, incluye los planes y programas de la Junta de Andalucía y los instrumentos de planeamiento urbanístico en general y aquellos que afecten a áreas urbanas especialmente desfavorecidas, las actividades y obras, tanto públicas como privadas, requerirán para su aprobación de un informe que evalúe su impacto en salud. El texto incluye el principio de autorregulación, que posibilita al tejido empresarial aumentar sus niveles de protección de manera voluntaria y, por ende, gozar de incentivos vinculados a los sistemas de ayuda económica o financieras, entre otras novedades. Asimismo, con esta ley se establecen derechos de nueva generación, y se sitúa a la ciudadanía como eje central de las actuaciones y se garantiza la equidad generacional, un principio normativo por el que cada generación tendrá la obligación de asegurar la salud colectiva y que el entorno que la posibilita se mantenga y mejore en beneficio de las futuras generaciones.

- IV PLAN ANDALUZ DE SALUD 2013-2020, concebido como el instrumento director de la política sanitaria del gobierno andaluz y que definirá los principios generales, los objetivos y las estrategias a desarrollar. Hay que destacar que el compromiso por la salud en Andalucía tiene su traducción con la configuración de seis ejes vertebradores: la intersectorialidad, la participación y protagonismo de los ciudadanos, la concentración de las acciones en el nivel local, el fomento de la educación como herramienta de promoción de la salud, el enfoque de género en salud y la nueva orientación de los servicios sanitarios.

- EL CONTRATO PROGRAMA de vigencia anual, que permite orientar a los proveedores sanitarios públicos sobre los criterios de actuación, basados en la demanda de servicios y en función de los objetivos de salud descritos en el Plan Andaluz de Salud y en los criterios del Plan de Calidad.

- PLAN ESTRATÉGICO DE CONSUMO 2017-2022, en el que se priorizará el desarrollo de un Plan de formación para el consumo informado y responsable, dirigido a capacitar a la ciudadanía para la mejor elección, desarrollando su capacidad crítica frente a las propuestas de consumo existentes en el mercado y reforzando su papel como consumidoras frente al de clientes.

- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2018-2021, instrumento a través del cual se dan a conocer los objetivos y efectos que se pretenden con la política de fomento de la Junta de Andalucía en materia de salud y consumo, sus costes, fuentes de financiación y el método de evaluación y seguimiento. Para el año 2020 se llevará a cabo su actualización de acuerdo con las líneas de actuación a desarrollar en este ejercicio.

- LEY DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE CONSUMO, actualmente se ha aprobado el anteproyecto de Ley de esta norma que reforzará las obligaciones de las empresas en sus servicios de atención al cliente y los mecanismos de mediación y arbitraje. La cual se pretende sea aprobada por el Parlamento a finales del 2020.

- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA EN ANDALUCÍA, actualmente se encuentra en tramitación, y se preve su implantación para mediados de 2020. Al amparo de las novedades introducidas en el marco jurídico europeo y estatal, se preve el concierto social para la prestación del servicio de atención infantil temprana, aludiendo a su carácter de modalidad diferenciada del regulado en la normativa de contratación del sector público, otorgando una consideración preferente en igualdad de condiciones de eficacia, calidad y rentabilidad social, a las instituciones, asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro, promovidas por las personas con discapacidad, sus familiares o sus representantes legales.

- III PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES 2016-2021 y vigente en la actualidad, y que cuenta con una participación interdepartamental lo cual desarrolla el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional, para optimizar el uso y gestión de los recursos públicos y lograr una mayor eficacia a través de la intervención integral y coordinada. De la misma forma, queda reforzada la coordinación interna entre los recursos de la Red para la Atención a las Drogodependencias y Adicciones, dependientes de las diversas administraciones públicas y del



movimiento asociativo, consolidando los órganos creados con este fin y fortaleciendo en el ámbito provincial la coordinación de su gestión.

- PLAN DE FAMILIAS DE ANDALUCÍA 2020-2025, actualmente se está tramitando la formulación de este Plan que tiene como finalidad establecer un modelo de familias para Andalucía, capaz de dar respuesta a sus necesidades y expectativas, comprometiendo a los diferentes sectores de gobierno, mediante un proceso de gobernanza para las familias, analizando su diferente configuración en el territorio andaluz, dando un trato equitativo a los diferentes tipos de familias y a las situaciones vitales familiares que se presenten.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Garantizar el carácter público y universal del sistema sanitario público de Andalucía.

Garantizar el carácter público y universal del Sistema Sanitario Público de Andalucía sin copagos en la cartera complementaria de servicios y sin exclusiones de cobertura del Sistema, garantizando los derechos de la ciudadanía.

OE.2 Potenciar la eficiencia y la sostenibilidad del sistema sanitario.

Potenciar la eficiencia y la sostenibilidad del Sistema Sanitario desde una perspectiva de Calidad e Innovación, en un marco de gestión clínica vinculado a la obtención de mejores resultados en salud.

OE.3 Proteger la salud de las personas.

Proteger la salud de las personas desarrollando políticas que mejoren su bienestar y calidad de vida, así como fomentar estrategias de salud orientadas a que las personas adopten formas y estilos de vida más sanos y a favorecer entornos de vida más saludables.

OE.4 Reducir las desigualdades sociales en salud.

Reducir las desigualdades sociales en salud garantizando especialmente la protección de las personas más vulnerables y de las que reúnen mayores riesgos para la salud en función de sus condiciones de vida.

OE.5 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud.

Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud de la población, con el protagonismo de los profesionales y la participación de la ciudadanía.

OE.6 Contribuir a mejorar la salud y el bienestar de la población andaluza a través de la investig., desarrollo e innovación en salud

Contribuir a mejorar la salud y el bienestar de la población andaluza a través de la investigación, desarrollo e innovación en salud para generar conocimiento y su traslación al desarrollo de nuevos productos, servicios, organización y procesos para la atención sanitaria y social de calidad, la promoción y protección de la salud individual, familiar y colectiva y el desarrollo social y económico de la sociedad andaluza.

OE.7 Garantizar la protección y defensa de los derechos de las personas consumidoras.

Garantizar la protección y defensa de los derechos de las personas consumidoras mejorando la información, mediando en la resolución de conflictos y controlando el mercado, con la participación de todos los agentes implicados.

OE.8 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población.

Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población, a través del trabajo en tres ejes: un Sistema Sanitario Público igualitario, una prestación de servicios sanitarios igualitarios y la promoción de relaciones sociales igualitarias.

OE.9 Promover la participación de la ciudadanía en la planificación y evaluación de la política sanitaria.

Promover la participación de la ciudadanía en la planificación y evaluación de la política sanitaria como



instrumento estratégico para la mejora de la asistencia sanitaria, contribuyendo todo ello al nuevo concepto de gobierno abierto.

OE.10 Prestar apoyo a la institución familiar.

Prestar apoyo a la institución familiar, como primera expresión de solidaridad y organización social, desde una perspectiva global; mediante políticas transversales que identifiquen las necesidades de las familias, garanticen sus derechos y contemplen los deberes de sus componentes.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Del importe total del Presupuesto 2020 de la Consejería de Salud y Familias, un porcentaje muy elevado se destina a financiar gasto corriente.

Dentro del montante destinado a operaciones de explotación, la mayor parte se destina a Capítulo IV (Transferencias corrientes), fundamentalmente para la financiación del gasto de este tipo de las entidades adscritas a la Consejería (Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y Fundaciones). También se dedica un porcentaje significativo a sufragar el Capítulo I (gastos de personal). Y prácticamente el resto se destina a Capítulo II (Gastos corrientes en bienes y servicios), donde además de los gastos generales de funcionamiento se recogen los recursos presupuestarios de los conciertos sanitarios y sociales, que se explicitan en el siguiente epígrafe.

Capítulos	2020	%
1 GASTOS DE PERSONAL	112.830.098	12,2
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	58.348.442	6,3
3 GASTOS FINANCIEROS	30.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	732.800.161	79,5
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	904.008.701	98,0
6 INVERSIONES REALES	4.270.232	0,5
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.025.904	1,5
Operaciones de Capital	18.296.136	2,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	922.304.837	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	922.304.837	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En cuanto a la estructura por Capítulos cabe destacar la dotación en gastos corrientes en bienes y servicios (capítulo II) que contiene los recursos presupuestarios para la prestación de la atención infantil temprana, para los contratos de la prestación de los servicios de la asistencia dental, de los servicios de asistencia podológica a las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo y los conciertos de apoyo a la familia. Las transferencias corrientes (capítulo IV) recogen la dotación de recursos para las Agencias y Entes Públicos dependientes de esta Consejería y, por último, en las transferencias de capital (capítulo VII) se recogen las dotaciones para la adquisición de equipamiento y material sanitario de ambulancias por parte de la Empresa



Pública de Emergencias Sanitarias (EPES).

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero, en su artículo 10 establece que corresponden a la Consejería de Salud y Familias las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Salud y asimismo, corresponden a esta Consejería las competencias en materia de familias. Por su parte, el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, añade la Secretaría General de Familias. Por todo lo anterior, las principales novedades respecto al presupuesto vigente están en relación con el programa presupuestario gestionado por esa Secretaría General (31P) dónde destacan los conciertos sociales en apoyo a las familias; una línea de ayudas, mediante subvención a entidades locales y la Atención Infantil Temprana que ha visto incrementado sus créditos debido a la subida hasta los 28 euros por sesión de la persona menor atendida.

De otro lado cabe destacar el incremento producido en el programa 41C que contiene como novedad la financiación para el mantenimiento durante todo el ejercicio de la apertura de todos los servicios del Hospital de Alta Resolución (HAR) de La Janda que pertenece a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria (APES) Bajo Guadalquivir.

Para el ejercicio presupuestario 2020 la Consejería de Salud y Familias, estudia la posible puesta en funcionamiento del centro de Cazorla antes del final del ejercicio, en función de que durante el mismo, se materialicen de forma efectiva nuevas líneas de obtención de recursos adicionales sobre las que se encuentra actualmente trabajando.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

En cuanto a la estructura funcional se considera que merece particular mención el programa 41C (Atención Sanitaria) que contiene la dotación de recursos para la prestación de la asistencia sanitaria especializada por parte de las APES hospitalarias, así como la asistencia sanitaria en casos de emergencia sanitaria por parte de la EPES. El programa 41H (Planificación y Financiación) recoge la dotación de recursos para FAISEM y Escuela Andaluza de Salud Pública, así como, en el presupuesto consolidado, la dotación de recursos para la actividad de la Agencia Administrativa Servicio Andaluz de Salud. Finalmente, señalar los recursos para las actuaciones en materia de Salud Pública (programa 41D), para las actuaciones en materia de investigación, calidad y modernización destinadas a la mejora del estado de salud de la población andaluza (programa 41K), las actuaciones en materia de Consumo (programa 44H) y las actividades relacionadas con las Familias (programa 31P).

Programa		2020	%
120	D.S.G. SALUD Y FAMILIAS	74.777.849	8,1
31P	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	58.904.529	6,4
41C	ATENCIÓN SANITARIA	660.240.093	71,6
41D	SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN	25.069.330	2,7
41H	PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN	35.622.612	3,9
41J	INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	11.517.397	1,2
41K	POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	42.169.767	4,6
44H	CONSUMO	14.003.260	1,5
TOTAL		922.304.837	100,0

PROGRAMA 120- D.S.G. SALUD Y FAMILIAS



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Mediante Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se han atribuido a la Consejería de Salud y Familias las competencias que en ese momento estaban atribuidas a la extinta Consejería de Salud junto determinadas competencias en materia de familias que estaban atribuidas a la Dirección General de Infancia y Familias de la consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a las Delegaciones Territoriales de Salud y Familias se adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Salud y Familias. El contexto de restricción presupuestaria hace necesario mantener la aplicación de las medidas del plan de austeridad que viene efectuando esta Consejería. Mediante los créditos del programa 12O se da soporte al conjunto de los Órganos Directivos de la Consejería de Salud y Familias, tanto en sus Servicios Centrales como en las Delegaciones Territoriales, gestionando los recursos existentes para una mejor racionalización del gasto y un uso efectivo de los mismos, velando por la aplicación de la perspectiva de género como eje transversal.

El órgano responsable de este programa es la Secretaría General Técnica. Conforme al Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, a la persona titular de la Secretaría General Técnica le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 29 de la ley 9/2007, de 22 de octubre y en particular:

- * La administración general de la Consejería.
- * La organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería.
- * La elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Consejería.
- * La gestión económica y presupuestaria, coordinando a estos efectos, a los distintos organismos dependientes de la Consejería, así como la gestión de la contratación administrativa.
- * El control y seguimiento del inventario general de las obras, equipamientos e instalaciones de la Consejería.
- * La asistencia jurídica, técnica y administrativa a los órganos de la Consejería.
- * La gestión de personal, sin perjuicio de las facultades de jefatura superior de personal que ostenta la persona titular de la Viceconsejería.
- * La elaboración, tramitación e informe de las disposiciones generales de la Consejería.
- * El tratamiento informático de la gestión de la Consejería, así como el impulso y desarrollo de la Administración Electrónica, sin perjuicio de las competencias de otras Consejerías en materia de Administración Electrónica.
- * El desarrollo, mantenimiento y explotación de herramientas de seguimiento y evaluación económica en el ámbito de las competencias de la Consejería.
- * Las funciones generales de administración, registro y archivo central.
- * La autorización, homologación y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como el ejercicio de la potestad sancionadora por incumplimiento de la normativa vigente en materia de centros que le corresponde a la Consejería en el ámbito de sus competencias.
- * La coordinación y seguimiento de las tareas necesarias para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar el carácter público y universal del sistema sanitario público de Andalucía.

OO.1.1 Gestionar el personal.

En el área de recursos humanos se planifica la política de personal, a través de la organización y racionalización de las unidades y Servicios de la Consejería. Ello conlleva la realización de distintos cometidos que engloban los aspectos propios de la materia, y entre ellos, la formación del personal de la Consejería, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones derivados de los efectivos de personal de la Consejería, y la ejecución de normas económico-presupuestarias que afectan a los derechos de personal.



ACT.1.1.1 Gestión de la formación del personal.

La Consejería impulsa la formación y perfeccionamiento de las personas mediante la organización de actividades formativas que aportan beneficios tanto para el personal, en tanto que aumenta la cualificación del mismo, activa la participación y competitividad y el conocimiento de nuevas tecnologías, como para los servicios prestados, aumentando la eficiencia y la calidad de estos.

ACT.1.1.2 Gestión de recursos y reclamaciones del personal.

En este área se tramitan los procedimientos de resolución de recursos y reclamaciones presentadas por el personal.

OO.1.2 Gestionar el área jurídica.

Este objetivo, supone prestar a los distintos órganos de la Consejería, la asistencia jurídica, técnica y administrativa que necesiten, así como la elaboración, tramitación e información de las disposiciones generales de la Consejería, y también la coordinación legislativa con otras Administraciones Públicas. En este sentido, vela por la aplicación de lo preceptuado en el artículo 6.2 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, en relación con la evaluación de impacto de género sobre las normas tramitadas.

ACT.1.2.1 Asistencia jurídica.

Asistencia jurídica, técnica y administrativa, así como elaboración, tramitación e información de las disposiciones generales de la Consejería.

ACT.1.2.2 Coordinación legislativa.

Asistencia legislativa y coordinación legislativa con otras Administraciones Públicas.

OO.1.3 Dar soporte informático a servicios centrales y delegaciones territoriales.

Mediante este objetivo, se lleva a cabo la administración y gestión de todos los equipos informáticos de la Consejería de Salud y Familias, así como el soporte a las Delegaciones Territoriales. Se lleva a cabo el desarrollo de nuevos Sistemas de Información y el mantenimiento de los existentes, siguiendo las Normas de Arquitectura de la Consejería y el Sistema de Aseguramiento de la Calidad. Así mismo, se presta soporte asistencial a los usuarios de Servicios Centrales a través de una herramienta de gestión de tickets, así como de servicio de videoconferencia. Se da soporte técnico a las Delegaciones Territoriales y la posibilidad de hosting para el almacenamiento de datos, active directory y aplicaciones propias. Todo esto se apoya en un Sistema de Seguridad en continuo crecimiento evitando así el ataque a los sistemas informáticos.

ACT.1.3.1 Soporte informático y gestión de telefonía.

Esta actividad comprende el soporte microinformático, sistemas de información, infraestructuras y seguridad, así como la gestión de las líneas telefónicas de la Consejería.

OO.1.4 Realizar la planificación, control y gestión económico-presupuestaria eficaz y eficientemente.

Este objetivo recoge actuaciones diversas en materia económica, como pueden ser la elaboración del



anteproyecto del presupuesto de la Consejería y del resto de fases presupuestarias bajo el enfoque de género previsto en la Ley 12/2007, hasta llegar al presupuesto definitivo de cada año; la gestión del cumplimiento de objetivos establecidos en los distintos programas presupuestarios de la Consejería; el control ordinario de la gestión de las distintas partidas de gastos del ejercicio corriente, la incorporación de remanentes de la anualidad anterior, la dotación de crédito en anualidades futuras, la redistribución de créditos a las Delegaciones Territoriales, y la reestructuración de los créditos a través de la realización de las modificaciones presupuestarias que sean necesarias en cada ejercicio. Por último, la tramitación y respuesta de las Preguntas Parlamentarias de contenido económico que afecten a la Consejería. Además, en este objetivo se contempla la realización de informes en materia económico-financiera de la Organización, y que se realizan a solicitud de cualquier Órgano Directivo de la Consejería o fuera de ella, con objeto de aportar información para la toma de decisiones o la cumplimentación de los procedimientos establecidos. Finalmente se recoge la gestión económica ordinaria de la Consejería, que se realiza a través de la tramitación de las distintas facturas provenientes de la contratación con proveedores, convenios de colaboración con entidades, y conciertos, así como el pago de dietas y locomoción del personal. Asimismo, se realiza la tramitación de la gestión económica de las subvenciones. Por su parte, el área de contratación se ocupa de la gestión de cada una de las fases de los contratos celebrados por la Consejería, tramitados a instancia de los diferentes órganos de esta, e implementa las disposiciones recogidas en el artículo 12 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía.

ACT.1.4.1 Planificación y control del presupuesto.

Actividades relacionadas con la elaboración, control de la ejecución y modificación del presupuesto de la Consejería.

ACT.1.4.2 Realización de informes económico-financieros.

Elaboración de las memorias económicas a tenor de lo dispuesto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

ACT.1.4.3 Gestión económica y contratación.

Esta actividad comprende la gestión económica del gasto correspondiente a la contratación con proveedores, conciertos, subvenciones e indemnizaciones por razón del servicio, así como la gestión de cada una de las fases de los contratos celebrados por la Consejería.

OO.1.5 Garantizar a las personas el acceso a los derechos de salud reconocidos en Andalucía.

Garantizar que las personas con cobertura de acceso a las prestaciones y servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) acceden a los derechos reconocidos en condiciones de igualdad, efectividad y perspectiva de género.

ACT.1.5.1 Actualización semestral del Catálogo de los Derechos de Salud reconocidos en Andalucía.

Elaboración y actualización semestral del Catálogo (como una relación) de los Derechos de Salud reconocidos en Andalucía.

ACT.1.5.2 Caracterización individual de los derechos y conforme al estándar aprobado.

Estudio y valoración de los datos sobre derechos reconocidos y con desarrollo normativo que disponen de



'Ficha de caracterización Derechos' de acuerdo con su normativa y tras la validación del contenido por los y las profesionales del SSPA responsables de la garantía del derecho.

OE.2 Proteger la salud de las personas.

OO.2.1 Realizar el seguimiento y la evaluación del IV Plan Andaluz de Salud.

Realizar el seguimiento del IV Plan Andaluz de Salud y su evaluación con indicadores de resultado y determinantes de salud y/o resultados de servicios.

ACT.2.1.1 Obtención de los indicadores de resultados y determinantes en salud asociados a las Acciones.

Obtención de los indicadores de resultados y determinantes en salud asociados a las Acciones que suponen un salto cualitativo en el seguimiento habitual con indicadores de proceso propios de las actuaciones requeridas. Se incorporarán en el Informe bienal (2017-2018) de evaluación intermedia junto con las actuaciones que hayan podido contribuir en la obtención de esos resultados. Este informe es la base de la evaluación externa que valore la contribución de esas actuaciones en el impacto objetivado.

OE.3 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población.

OO.3.1 Incrementar las acciones formativas y de sensibilización en igualdad de género.

Mediante este objetivo se pretende el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, donde se establece que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sea integrada en el desarrollo de la actividad pública mediante la formación en esta materia del personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

ACT.3.1.1 Acciones formativas en igualdad de género.

Organización de cursos de perfeccionamiento en materia de presupuestos con perspectiva de género, así como cursos de formación en materia de igualdad de género dirigidos al personal de la Consejería de Salud y Familias.

ACT.3.1.2 Acciones de sensibilización en igualdad de género.

Organización de conferencias, seminarios, exposiciones, jornadas y actividades análogas coordinadas con la Unidad de Igualdad de Género, dirigidas a la sensibilización del personal de la Consejería en igualdad de género.

PROGRAMA 31P- SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Programa de carácter intersectorial compartido por varios Centros Directivos de la Administración de la Junta de Andalucía en el que se incorporan los componentes de los cuidados de la salud a las Políticas de Apoyo a las Familias Andaluzas previstas en el Decreto 137/2002 y los Decretos 18/2003, 7/2004, 66/2005, 48/2006, 100/2007 y 415/2008, de ampliación de dichas medidas. En concreto, se trata del Plan de Salud Bucodental, del Plan Andaluz de Alzheimer y del Plan de Atención Infantil Temprana.

Los Centros Directivos responsables del programa en la Consejería de Salud son la Viceconsejería, por medio de



la Subdirección de Planificación; la Secretaría General de Familias y; la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

SALUD BUCODENTAL

La prestación asistencial dental (PAD) a las personas de 6 a 15 años de edad se inició en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el año 2002, realizándose la implantación de forma progresiva y completándose en el año 2009 con la incorporación de la cohorte de personas nacidas en el año 2003.

La puesta en marcha de la prestación asistencial dental ha supuesto un aumento considerable de la frecuentación al dentista por parte de la población infantil y adolescente, y ha influido en una mejora de la accesibilidad a los servicios dentales de esta población al haberse incrementado la oferta de servicios desde el año 2003, en el que existían 838 ofertas de servicios dentales, al 2019 con 2.416 ofertas de servicios.

Por otro lado, en las encuestas de salud bucodental, realizadas sobre la población andaluza a lo largo del tiempo para conocer el estado de salud bucodental en escolares andaluces, permiten valorar como repercuten en la mejoría de la salud dental los programas de promoción de la salud bucodental o la prestación asistencial dental. En este sentido el cuarto estudio epidemiológico de salud bucodental en escolares andaluces nos permite conocer la medida en que los servicios odontológicos existentes responden a las necesidades de la población escolar, la naturaleza y cuantía de los servicios disponibles y necesarios, y los recursos y estrategias necesarias para evaluar los programas de salud bucodental existentes.

Los resultados del cuarto estudio epidemiológico nos permiten conocer la evolución de las dos enfermedades que presentan mayor trascendencia en salud oral, caries dental y enfermedades periodontales, reflejando que en la cohorte de 14 años se ha producido un incremento en la prevalencia de escolares libres de caries en dentición permanente y una disminución en la prevalencia de patología gingivoperiodontal. Comparando los resultados de este estudio con los datos nacionales, el porcentaje de escolares de 12 años libre de caries en nuestra Comunidad Autónoma es ligeramente superior (57 %) que la media nacional (53 %), y en relación a enfermedades periodontales, en el caso concreto del grupo de 14 años, se aprecia una prevalencia claramente inferior de patología gingivoperiodontal con respecto al estudio nacional, así más del 45 % de los escolares de 14 años están libres de esta patología frente al 34,5 % para el conjunto de España.

ATENCIÓN TEMPRANA

El Plan de Atención Infantil Temprana, en el que se desarrollan un conjunto de actuaciones dirigidas a la población general en edad fértil, progenitores, población infantil y entorno, que tienen como finalidad evitar la aparición de factores de riesgo que pueden afectar el normal desarrollo del niño, así como prevenir y detectar, de forma precoz, la aparición de cualquier alteración en el desarrollo y atenderla. Para ello, se propone la realización de determinadas actuaciones de carácter preventivo sobre los progenitores y se establece, en los casos en que se precise, una atención integral sobre el niño, la familia y el entorno dirigida a potenciar sus capacidades, y a evitar o minimizar el agravamiento de una posible deficiencia. En el año 2017 han sido atendidos en el Programa de Atención Infantil Temprana de Andalucía 20.460 personas menores de 6 años, 13.909 niños y 6.551 niñas.

El Decreto 85/2016, de 26 de abril, regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía, mediante las actuaciones coordinadas de los sectores sanitario, educativo y social, que están implicados en el desarrollo de acciones de atención infantil temprana.

La finalidad última de este programa es atender un conjunto coherente de medidas, servicios y ayudas que se reflejan en un apoyo a la institución familiar desde una perspectiva global. Así, se incide en cuestiones como la protección social, la salud, la educación, la protección de mayores y personas con discapacidad, la inserción laboral o la adecuación de sus viviendas.

Dado que la Atención Temprana interviene en el cien por cien de la población infantil de 0 a 6 años, su familia y



su entorno, dando respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños y niñas con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos; y que el modelo de financiación actual, mediante Acuerdos Marco y contratos derivados de gestión de servicio público a entidades, expira en breve, al igual que las competencias delegadas en esta materia a algunos ayuntamientos; en el ejercicio 2020 se aplicará un nuevo modelo de regulación de este tipo de atención, con el que se pretende, además, garantizar la oferta territorial,

Desde la Secretaría General de Familias se trabaja en una nueva figura jurídica de gestión, basada en el concierto social. Para ello se requiere la tramitación de un Decreto, así como la tramitación de expedientes de licitación de los conciertos que se prevé estarán adjudicados en el primer semestre de 2020.

Igualmente subyace, con las entidades y ayuntamientos, el compromiso de que este modelo garantizará la promesa de subida del precio de las sesiones, pactado ya en el gobierno anterior.

Pero la Consejería de Salud y Familias no solo apuesta por un nuevo modelo de atención temprana basado en el concierto social, sino que también está diseñando una Ley de Atención Infantil Temprana para Andalucía, que nazca de la "escucha y el consenso". Para ello, mediante entrevistas personales, se han identificado a los diferentes interlocutores (asociaciones, plataformas, profesionales, fundaciones, ciudadanos, familias, etc.), lo que ha permitido "concluir un análisis de situación de la atención infantil temprana en Andalucía de primera mano".

Todo ello conlleva un incremento presupuestario considerable, justificado por dos apuestas innovadoras en esta materia, que requieren una dotación suficiente de recursos.

POLÍTICAS DE FAMILIAS

La Secretaría General de Familias representa la primera unidad directiva de esta Comunidad que tiene como encargo marcar e implementar políticas de familias para la población andaluza, con el objetivo de dar respuesta al reto demográfico, impulsando la natalidad, capacitando a las familias para una mejor calidad de vida y especialmente a las de mayor riesgo social, apoyándolas con mecanismos de ayudas, bonificaciones, prestaciones, dispositivos especiales y otras actuaciones.

Todo ello incorporando la perspectiva de familias en las otras políticas y garantizando la transversalidad de las mismas en un marco de gobernanza para las familias en Andalucía.

Desde la propuesta de presupuestos 2019, elaborada en una situación de arranque de competencias y análisis de situación (sobria, dado el breve plazo de tiempo para ejecutar gastos) a la propuesta actual 2020, la diferencia es importante y, además, casi toda ella innovadora.

Esta Secretaría General de Familias tiene pendiente un importante desarrollo legislativo que ya está en su fase de tramitación: Decreto de Familias Numerosas, Decreto para la Concertación Social en Atención Temprana, Decreto de Mediación Familiar, Decreto de familias Monoparentales, Ley de Atención Temprana y Ley de Familias. Y como instrumento operativo, un Plan Integral de Familias Andaluzas.

El presupuesto 2020 incorpora nuevas medidas con fuertes líneas de apoyo a la natalidad y protección de las familias, mediante la concesión de proyectos a entidades sin ánimo de lucro y convenios con entidades sociales.

En el proceso de construcción de un marco teórico para las políticas de familia en Andalucía, el presupuesto incorpora la previsión de unos gastos que justifican procesos de elaboración del mismo; consultando con expertos y de forma participada con la ciudadanía; y organizando encuentros y jornadas para cada una de las áreas de actuación (familias numerosas, mediación familiar conciliación, natalidad, parentalidad positiva, corresponsabilidad, etc.). Asimismo, se abre una línea con entidades locales, dada la efectividad demostrada de abordar esta política desde las agendas locales y en el escenario vital de las personas, potenciando las actuaciones en el medio rural.

Finalmente, se quiere aprovechar el uso de las nuevas tecnologías, como herramienta imprescindible de



información, comunicación, formación y sensibilización de las políticas de familias en Andalucía (web, foros, redes sociales, plataformas de formación, sistemas de información, start up, etc.), dándole contenido presupuestario.

LEY DE FAMILIAS DE ANDALUCÍA

La Ley de Familias de Andalucía tiene por objeto incorporar aquellos aspectos relacionados con la defensa de los diferentes tipos de familias, apoyándolas desde las diferentes políticas necesarias para intervenir de forma integral; y se plantea incorporando la perspectiva de familias en las diferentes políticas; expresamente en las de mayor vinculación (educación, igualdad, vivienda, salud, fiscalidad, protección...), sin modificar sus contenidos, pero profundizando en las mismos, avanzando en los aspectos competenciales y estableciendo una adecuada arquitectura organizativa.

Una ley por desarrollar en el marco del Estatuto de Autonomía, sobre la base de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, dada la necesaria implicación de las entidades locales por su gran efectividad allí donde viven y se organizan las familias. Sin olvidar el Decreto de la Presidencia 137/2002, de Apoyo a las Familias Andaluzas y el marco normativo nacional que nos condiciona.

PLAN DE FAMILIAS DE ANDALUCÍA 2020-2025

El Plan de Familias de Andalucía 2020-2025 tiene como finalidad establecer un modelo de familias para Andalucía, capaz de dar respuesta a sus necesidades y expectativas, comprometiendo a los diferentes sectores de gobierno, mediante un proceso de gobernanza para las familias, analizando su diferente configuración en el territorio andaluz, dando un trato equitativo a los diferentes tipos de familias y a las situaciones vitales familiares que se presenten. Con ello, se pretende la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Impulsar los derechos de la Familia.
- b) Incorporar la "perspectiva de Familia".
- c) Convertir a la Familia en una prioridad política.
- d) Redescubrir la familia.
- e) Recuperar la importancia y funciones sociales de la Familia.
- f) Considerar la familia y la maternidad como pilares indispensables.
- g) Implementar una política real y efectiva de ayuda a la familia.
- h) Resolver las principales necesidades de las familias.
- i) Integrar las diferentes políticas de apoyo a la familia en un nuevo Modelo de intervención más cercano a la ciudadanía, mediante elementos innovadores.
- j) Identificar alianzas con los entes locales.
- k) Impulsar procesos participados.
- l) Buscar un verdadero impacto frente al desafío demográfico.

PLAN ANDALUZ DE ALZHEIMER

La Enfermedad de Alzheimer es de causa desconocida y provoca un tipo de demencia degenerativa marcada por un deterioro progresivo e irreversible de las funciones cognitivas que ataca el cerebro y genera como consecuencias limitaciones de la memoria, el razonamiento y el comportamiento. Es la más común de las enfermedades causantes de demencia, convirtiéndose en la cuarta causa de mortalidad entre los adultos, después de las enfermedades cardiovasculares, el cáncer y el ictus. A pesar de que afecta mayoritariamente a personas mayores de 65 años, existe un porcentaje de casos con aparición en edades cada vez más tempranas.

La compleja problemática relacionada con la demencia, que afecta a pacientes, cuidadoras y cuidadores, familias y a la sociedad en su conjunto, ha hecho necesaria una intervención desde una perspectiva multidisciplinar, que incluya distintos ámbitos de actuación y en la que participen de forma coordinada los agentes sociales y las administraciones públicas.



Ante esta realidad y con la intención de impulsar actuaciones y medidas encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas y las personas cuidadoras se desarrolló el Plan Andaluz de Alzheimer 2007-2010 y sus correspondientes adendas en los años sucesivos, que constituyó, por sí mismo, un hito dado que integró las actuaciones llevadas a cabo por las Consejerías de Salud, de Igualdad y Políticas Sociales y la Confederación Andaluza de Federaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias (ConFEAFA). Todo ello bajo los principios de universalidad, equidad, solidaridad y accesibilidad, que son compartidos tanto por el Sistema Sanitario Público como por el Sistema de Servicios Sociales de Andalucía.

Fruto de la experiencia acumulada desde el Decreto 137/2002 de Apoyo a las Familias Andaluzas, del período de vigencia del Convenio Marco de Colaboración entre las Consejerías de la Junta de Andalucía y la ConFEAFA que han dado soporte normativo al Plan Andaluz de Alzheimer anteriormente mencionado, se ha decidido elaborar una Estrategia Alzheimer para los años venideros que contenga los principales objetivos a alcanzar, las actuaciones y/o actividades a desarrollar y el sistema y/o metodología por el que se valorará su cumplimiento.

Cabe destacar, que entre las seis líneas estratégicas que vertebran la Estrategia se contempla la atención integral de las personas afectadas y apoyo a las personas cuidadoras en todas las fases de la enfermedad; información, formación y asesoramiento a las personas afectadas, familias cuidadoras, asociaciones y profesionales implicados en la enfermedad de Alzheimer; sensibilización de la opinión pública, instituciones, entidades y medios de comunicación; promoción del voluntariado y fomento del asociacionismo; promoción e impulso de líneas de investigación y de intervención.

Según el Informe mundial Alzheimer 2019 de Alzheimer Disease International se estima que en el año 2018 hay 50 millones de personas afectadas por demencia en el mundo, aumentando a 82 millones de personas en el año 2030 y a 152 millones en 2050.

Según el IECA, en Andalucía las personas mayores de 65 años, durante el año 2018 se sitúan en 1.410.9454 habitantes, de los que el 56,59% son mujeres. El aumento de la esperanza de vida y la llegada a esas edades de generaciones muy numerosas, hacen que esta población siga creciendo en los próximos años, situando las estimaciones del Instituto del IECA en 2.411.000 personas mayores de 65 años para 2040.

Estos datos demográficos tienen mucha importancia en relación a la enfermedad de Alzheimer y otras demencias, porque la edad avanzada es el principal factor de riesgo para su aparición. La esperanza de vida en España en 2017 es de 79,2 años en hombres y 84,4 años en mujeres; se constata una diferencia de más de 5 años en mujeres, por lo que se estima un mayor número de mujeres con demencia.

Desde la Estrategia de Alzheimer realizan una estimación de la proyección de la enfermedad, apoyándose en el estudio Euroderm, según el cual se estiman que para 2020 habrá en Andalucía más de 120.000 personas con demencia y en 2030 más de 150.000 personas.

La Tasa de Mortalidad ajustada por enfermedad de Alzheimer en 2016 por 100.000 habitantes ha sido de 14,31 en Andalucía y de 11,98 en España, según datos de IECA.

La Tarjeta+Cuidado de la Consejería de Salud y Familias facilita el esfuerzo de cuidar a un familiar reconociendo una serie de prestaciones y servicios. En 2018, en Andalucía hay 69.327 personas beneficiarias de la Tarjeta+Cuidado. De ellas, 58.027 mujeres y 11.300 hombres. Por lo tanto, por cada hombre titular de la tarjeta hay 5,23 mujeres. En relación de personas beneficiarias de la Tarjeta+Cuidado por Demencias son 36.786 personas en total, 30.804 mujeres y 5982 hombres, por tanto, el 83,73% son mujeres cuidadoras por demencias.

Al Lado es una estrategia de cooperación para la mejora de la atención a personas con problemas de alta adversidad en salud, entre quienes prestan la atención, profesionales de los servicios públicos y quienes la reciben, personas afectadas y su entorno cuidador próximo; que pueden estar organizados en asociaciones de afectados y familiares, con el objetivo central de cooperar para recuperar el proyecto de vida y reducir el sufrimiento en todo el proceso de atención, a través de la participación. Al Lado empezó en 2010, introduciendo la cooperación como instrumento en los servicios sanitarios y asociaciones respecto a las demencias, especialmente la Enfermedad de Alzheimer, abordando las vivencias en el proceso de atención. Han participado



desde 2010, 734 personas en Talleres Alzheimer Al Lado. Durante 2019 el 81% de las personas participantes son mujeres.

La Confederación de Asociaciones de familias de enfermos de Alzheimer (CONFEAFA) tiene 15.160 mujeres asociadas y 5.816 hombres durante 2018.

En 2018, CONFEAFA ha desarrollado el Programa “Terapias no farmacológicas a través de las tecnologías de la información y el conocimiento (TICs) en la que han participado 979 mujeres (69%) y 448 hombres (31%). También ha desarrollado el Programa Coordinación. Consistente en prestar apoyo, formación y asesoramiento desde las confederación andaluza y las federaciones provinciales a las distintas asociaciones que componen el tejido asociativo, a fin de que puedan prestar un servicio de información a familiares de personas con Alzheimer. Se han atendido a 12.289 de personas atendidas, 8.918 mujeres (70%) y 3.738 hombres (30%)

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar el carácter público y universal del sistema sanitario público de Andalucía.

OO.1.1 Incrementar la salud bucodental de la población de 6-15 años.

Incrementar la salud bucodental de la población de 6-15 años con derecho a la prestación, mediante las actividades desarrolladas por dentistas privados contratados que complementan la oferta del sector público.

ACT.1.1.1 Personas atendidas con derecho a la prestación dental.

Análisis y valoración de las personas atendidas que han acudido a consulta, para las actividades contempladas en la normativa vigente al menos una vez al año, de la población con derecho a la prestación asistencial dental.

ACT.1.1.2 Personas atendidas por dentistas privados contratados.

Personas atendidas por dentistas del sector privado, al menos una vez al año, para las actividades contempladas en la normativa vigente.

OO.1.2 Incrementar y formar profesionales para la prestación dental.

Incrementar el número y formar a los profesionales que prestan la asistencia con el objeto de facilitar el acceso de las personas usuarias e incrementar las competencias que se precisen para el mejor desempeño de sus funciones.

ACT.1.2.1 Actuaciones formativas para dentistas.

Mejorar la formación de los profesionales que prestan la asistencia con el objeto de que incrementen las competencias que se precisen para el mejor desempeño de sus funciones.

OE.2 Reducir las desigualdades sociales en salud.

OO.2.1 Garantizar una atención de calidad en cualquier fase de la enfermedad del alzheimer.

Garantizar una atención de calidad en cualquier fase de la enfermedad del alzheimer, de acuerdo con las



actuaciones definidas en el Plan Andaluz de Alzheimer y la Estrategia de Alzheimer de Andalucía.

ACT.2.1.1 Subvención nominativa desarrollo del Plan Andaluz de Alzheimer / Estrategia de Alzheimer Andalucía.

Subvención destinada a financiar los programas que se desarrollan en el marco del Plan Andaluz de Alzheimer, que tendrá su continuidad con la Estrategia de Alzheimer, dirigido a la mejora de la atención y la calidad de vida de los enfermos de alzheimer y sus familias-cuidadoras.

OO.2.2 Prevenir y detectar la aparición de trastornos en el desarrollo y o riesgos de padecerlos a menores de 0-6 años.

Evitar la aparición de factores de riesgo que pueden afectar al desarrollo de los niños y niñas menores de 0 a 6 años, así como prevenir y detectar, de forma precoz, la aparición de cualquier alteración en el desarrollo y atenderla.

ACT.2.2.1 Gestión de la prestación del servicio público de Atención Temprana en Andalucía.

Gestionar la prestación del servicio público de Atención Temprana en Andalucía de acuerdo con la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, que define, en su artículo 60, en relación con el artículo 11.1 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema nacional de Salud, las prestaciones de salud pública como el conjunto de iniciativas organizadas por las administraciones Públicas andaluzas para preservar, proteger y promover la salud de la población, prestaciones que comprende, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2, letra q) del citado artículo, la atención temprana dirigida a la población infantil de 0 a 6 años afectada por trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos.

Asimismo, se adecuará su prestación a lo dispuesto por el Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía. Dicho Decreto se constituye con el objeto, entre otros, de regular la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía, mediante las actuaciones coordinadas de los sectores sanitario, educativo y social, que están implicados en el desarrollo de acciones de atención infantil temprana.

OE.3 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población.

OO.3.1 Realizar el mapa integral de igualdad de género y resultados en salud.

Realizar el mapa integral de igualdad de género y resultados en salud, en el que se plasmen las posibles desigualdades en materia de género en el ámbito de la sanidad andaluza, con objeto de tomar las medidas necesarias para corregirlas.

ACT.3.1.1 Constitución de la Comisión de Género y Salud.

Constitución de la Comisión de Género y Salud, impulsando su implantación en la Consejería a través del nombramiento de sus miembros con experiencia y conocimientos específicos en materia de género y salud.

ACT.3.1.2 Elaboración y consenso sobre la metodología para el diagnóstico de situación.

Elaboración y consenso sobre la metodología para el diagnóstico de situación, a través de reuniones



periódicas de la Comisión y adoptando los acuerdos sobre la materia, que sean pertinentes y que se recogerán en las correspondientes actas.

ACT.3.1.3 Realización del catálogo de sistemas de información de salud pública sin incorporación de la variable sexo.

Realización del catálogo de sistemas de información de salud pública sin incorporación de la variable sexo, a través del análisis en Comisión de la información recogida y empleada en los sistemas de información de la Consejería y teniendo en cuenta el diagnóstico inicial sobre esta materia.

OE.4 Prestar apoyo a la institución familiar.

OO.4.1 Desarrollar un Modelo de Apoyo a las Familias que incorpore la perspectiva de las familias en las otras políticas.

Como resultados de la adaptación de las familias a los cambios sociales, actualmente existen diferentes modelos o estructuras familiares. Entre otras, la denominada nuclear conyugal, las unipersonales, las monoparentales y las parejas de hecho. Todas estas formas de familias tienen el mismo valor, todas se merecen el mismo respeto e idéntica protección y reconocimiento, y todas responden al derecho de las personas de constituir núcleos afectivos y de convivencia que colmen sus expectativas y deseos.

No se parte de cero, hay evidencias disponibles de que el modelo debe basarse en el vínculo, la parentalidad positiva, la conciliación de la vida familiar y laboral; que promueva medidas fiscales; preste asesoramiento; y fomenta el asociacionismo entre las familias, con la finalidad de trabajar de forma participada.

Asimismo, en el seno de las familias se produce el nacimiento, el aprendizaje y el desarrollo de los sentimientos que acompañan, en mayor o menor medida, a todas las personas a lo largo de su existencia. Son esos sentimientos y esos afectos pilares básicos del desarrollo humano. Los lazos de confianza, afecto y solidaridad existentes entre los miembros de una familia son un auténtico capital social, que establece la base del posterior capital humano y profesional de las personas. Por ello, todos sus miembros deben compartir de forma justa, solidaria e igualitaria derechos, obligaciones y, por tanto, responsabilidades.

Pero no solo las familias, los diferentes sectores, en todos los niveles de gobierno, deben incorporar la perspectiva de la familia en sus políticas, para desarrollar respuestas transversales efectivas, con enfoque de familia y reducción de desigualdades intra e interfamiliar.

ACT.4.1.1 Diseño e implementación de un Plan de Apoyo a las Familias en Andalucía, que desarrolle el Modelo de Familias para Andalucía.

Dentro del campo de las medidas políticas de carácter general a lo largo de estos años se han aprobado distintos planes de protección y apoyo a la familia. Entre los últimos redactados cabe destacar el Plan Estratégico Nacional de Apoyo a la Infancia y Adolescencia 2013-2016 y el vigente Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015-2017. También las comunidades autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, han aprobado planes y programas similares, pudiendo citar el plan de apoyo a las familias andaluzas mediante Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas. Este decreto establece un conjunto de medidas, servicios y ayudas que se reflejan en un apoyo a la institución familiar desde una perspectiva global. Así, incide en cuestiones como la protección social, la salud, la educación, la protección de mayores y personas con discapacidad, la inserción laboral o la adecuación de las viviendas.

La orden de 9 de marzo de 2004, publica un texto integrado de los decretos 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, 18/2003, de 4 de febrero y 7/2004, de 20 de enero, ambos de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas.



ACT.4.1.2 Protección de la garantía de los derechos de las parejas de hecho, gestionando el Registro correspondiente.

La Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho se motiva principalmente en la regulación de la realidad de unos ciudadanos/as cuya opción sexual suponía un obstáculo en orden a conformar un núcleo familiar, impidiendo así un trato marginal y considerando su integración plena en la sociedad. Hasta ese momento este tipo de núcleos familiares no habían recibido un tratamiento jurídico adecuado.

Pero, por otra parte, también se trataba de regular las unidades de convivencia que no se constitúan exclusivamente sobre la base de una unión matrimonial, surgidas como consecuencia del ejercicio por los ciudadanos del derecho a regular sus relaciones personales, sin la sujeción a reglas previamente establecidas que condicionaran su libertad de decisión.

Así pues, la finalidad es la de ofrecer un instrumento de apoyo jurídico a las parejas de hecho y extender a éstas los beneficios que el ordenamiento autonómico en su conjunto viene confiriendo expresamente a las uniones matrimoniales.

ACT.4.1.3 Implementación de medidas de apoyo a la natalidad mediante una atención integral a las mujeres embarazadas.

La reciente evolución demográfica en Andalucía, que se ha calificado como una segunda transición demográfica, tiene tres elementos especialmente destacables: la disminución de la fecundidad, el incremento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población.

Las mujeres embarazadas, sobre todo en situación de mayor vulnerabilidad, dispondrán de una asesoría en el embarazo y posparto que les preste apoyo durante el proceso, en su entorno cercano.

ACT.4.1.4 Gestión de los procesos de garantías de derechos en defensa de las familias numerosas y especiales.

Dentro de las diversas realidades familiares, las llamadas familias numerosas presentan una problemática particular por el coste que representa para ellas el cuidado y educación de los hijos o el acceso a una vivienda adecuada a sus necesidades. Estas circunstancias pueden implicar una diferencia sustancial con el nivel de vida de otras familias con menos hijos o sin ellos. En este sentido, no debe olvidarse que el artículo 9.2 de nuestra Constitución establece el principio de igualdad material, que debe llevar al legislador a introducir las medidas correctoras necesarias para que los miembros de las familias numerosas no queden en situación de desventaja en lo que se refiere al acceso a los bienes económicos, culturales y sociales.

Son cada vez mayores los beneficios dirigidos a las familias numerosas, y el título oficial esencial para el acceso a estos beneficios es el reconocimiento de la condición de familia numerosa. Por tanto, en una realidad social cambiante y en especial para las familias, se hace preciso, establecer una regulación, con la que se pueda incrementar la eficacia en la gestión y promover un procedimiento más ágil que redunde en una mejor atención a las personas solicitantes y beneficiarias del título de familia numerosa.

Las familias en circunstancias especiales se identifican con la necesaria adaptación a la realidad social de la noción de familia numerosa, incorporando otros aspectos que abordan la situación de una manera más flexible y adecuada; nuevas situaciones familiares (supuestos de monoparentalidad, ya sean de origen, ya sean derivados de la ruptura de una relación matrimonial por separación, divorcio o fallecimiento de uno de los progenitores; familias reconstituídas tras procesos de divorcio), que introducen una equiparación plena entre las distintas formas de filiación y los supuestos de acogimiento o tutela.

Nuevos supuestos que pueden dar lugar al reconocimiento de la condición de familia numerosa, como son las familias formadas por el padre o la madre separados o divorciados con tres o más hijos, aunque no



exista convivencia, siempre que dependan económicamente de quien solicite tal reconocimiento, y dos o más huérfanos de padre y madre sometidos a tutela, acogimiento o guarda, siempre que no se hallen a expensas de la persona con la que conviven.

ACT.4.1.5 Gestión y coordinación de los procedimientos para la concesión del título de familia numerosa y especiales.

Es necesaria la regulación del procedimiento para el reconocimiento y pérdida de la condición de familia numerosa, así como la expedición, renovación, modificación o sustitución por pérdida o extravío del título de familia numerosa y de los carnés individuales de familia numerosa; así como la aplicación de las TICs para mejorar la accesibilidad a este servicio.

ACT.4.1.6 Agilización y coordinación de las políticas de mediación familiar.

La compleja realidad que presenta hoy la estructura familiar, tras la aparición de nuevas formas de convivencia, tales como uniones de hecho, familias monoparentales, familias compuestas por miembros que provienen de rupturas previas, con hijos e hijas por una o ambas partes, hermanos o hermanas de un solo progenitor o progenitora, ha propiciado que los conflictos que surgen en su seno sean de naturaleza más compleja y difíciles de resolver por la vía judicial, hasta ahora el modo tradicional de resolución de conflictos, por lo que es preciso buscar vías alternativas y complementarias para ello.

Con la implantación del Registro de Mediación Familiar, dentro del marco establecido por la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se pretende potenciar la mediación como sistema de resolución de conflictos de forma consensuada, garantizando la máxima calidad en la prestación de este servicio a través de la regulación de todos los requisitos exigidos tanto a la persona mediadora como a los equipos de mediación que quieran ejercer la mediación familiar en Andalucía, al amparo de la citada Ley.

Pero este no es solo un instrumento para gestionar y solucionar los conflictos derivados de situaciones de separación, ruptura de pareja o divorcio. Existen otras situaciones que generan también conflicto en el seno de la estructura familiar y a las que se puede dar respuesta a través de la mediación familiar, constituyéndose en una pieza clave para potenciar el bienestar del grupo familiar.

En este sentido, la mediación familiar es accesible, con carácter general, a todos los ciudadanos y ciudadanas que lo demanden, poniendo a su disposición a través del sistema de turnos a los profesionales de la mediación familiar, con un coste mínimo tarifado razonable, o bien sin coste alguno para aquellas personas a las que se le reconozca el derecho a la mediación gratuita.

Es necesario regular mediante la gestión del Registro de Mediación Familiar la organización y funcionamiento del mismo; así como: el procedimiento de inscripción y las causas de cancelación, el régimen de acceso y la publicidad de su contenido.

ACT.4.1.7 Incorporación de las TICs en las estrategias de apoyo a las familias.

En la globalidad del proyecto de apoyo a las familias de diferentes tipos y condiciones, la accesibilidad es un indicador importante ya que, hoy en día, el entorno web es un espacio de intervención de gran importancia, e imprescindible para el desarrollo de cualquier política de ámbito poblacional.

No se concibe, trabajar hoy con familias de forma efectiva, sin intentar llegar a ellas vía web, mediante las TICs y con instrumentos que nos permitan hacer de forma participada, escuchando sus necesidades y



expectativas y construyendo de forma conjunta una sociedad más justa, con perspectiva de familias para todas las políticas.

Esta web representa así el instrumento de comunicación, gestión y diálogo con las familias; así como la conexión y accesibilidad con otras políticas relacionadas con las familias sus entornos vitales y la variabilidad de uso de cada uno de sus componentes, en función de su posicionamiento en la unidad familiar y momento vital. No se puede olvidar la importancia de esta actuación valorando también la brecha digital por cualquier causa.

OO.4.2 Optimizar la gestión de los recursos destinados a las familias.

Las políticas familiares se desarrollan de la mano de las de igualdad de oportunidades y prestan especial atención a las políticas de infancia.

En este sentido, en el marco del Decreto 137/2002 de 30 de abril de Apoyo a las Familias Andaluzas, y los Decretos 18/2003 de 4 de febrero y 7/2004 de 20 de enero, refundidos mediante Orden de 9 de marzo de 2004, y desarrollados mediante los Decretos 66/2005 de 8 de marzo y 48/2006 de 1 de marzo, de ampliación del primero, se regulan un conjunto de medidas, servicios y ayudas, que desde una perspectiva global reflejan el apoyo a la población andaluza, a través de diferentes acciones que se desarrollan desde las distintas áreas y Consejerías de la Junta de Andalucía.

ACT.4.2.1 Gestión de Ayudas económicas a familias por hijos/as menores de tres años, por partos múltiples y nacimiento del tercer hijo.

Como desarrollo del Decreto 137/2002, se ha publicado, entre otras, la Orden de 6 de mayo de 2002 que establece el régimen aplicable y el procedimiento a través del cual pueden percibirse prestaciones por parto múltiple y tercer hijo/a, que son las siguientes:

- * Ayuda económica para las familias andaluzas que al nacer su tercer hijo/a o sucesivo tengan otro o más hijos/as menores de tres años.
- * Ayuda económica por partos múltiples.

Asimismo, se establece una modificación de los tramos de renta a aplicar para tener derecho a las ayudas económicas por hijos/as menores de tres años y partos múltiples conforme a lo establecido en el Decreto-Ley 7/2013 de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.

PROGRAMA 41C- ATENCIÓN SANITARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Con este programa, responsabilidad de la Viceconsejería, se pretende garantizar la financiación de la actividad sanitaria especializada y de la atención a las urgencias y emergencias que realizan las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (APES) adscritas a la Consejería de Salud y Familias:

- APES Costa del Sol.
- Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES).
- APES Hospital Poniente de Almería.
- APES Hospital Alto Guadalquivir.
- APES Bajo Guadalquivir.

A través de las transferencias de financiación de explotación y de capital que se recogen en el mismo se trata de asegurar que estas entidades cuentan con los recursos que precisan para atender a las necesidades que en



materia de salud presenta la población de referencia de las Agencias Hospitalarias (en torno a 2.047.954 personas) y para dar respuestas a las emergencias que se produzcan y afecten a la población de la Comunidad Autónoma en su conjunto.

En ese sentido, la actividad desarrollada por las Agencias en los últimos años y que constituye por tanto el diagnóstico previo sobre el que cuantificar los recursos que se requieren (siempre, claro, en el marco de las disponibilidades presupuestarias generales existentes) queda resumida, según la actuación de que se trate, de la siguiente manera (datos del último ejercicio cerrado -2018-):

1. Consultas Externas en Atención Especializada (Número de consultas): 1.486.221 en total, de las cuales 626.163 han sido hombres y 860.058 mujeres.
2. Hospitalarias (Número de estancias): 450.549 en total, de las cuales 219.402 correspondieron a pacientes hombres y 231.147 a pacientes mujeres.
3. Urgencias en Atención Hospitalaria (Número de urgencias atendidas): 777.572 en total, de las cuales 375.064 fueron hombres y 402.508 mujeres.
4. Intervenciones Quirúrgicas (Número de intervenciones quirúrgicas): 58.922 en total, de las cuales 28.457 se realizaron a hombres y 30.465 a mujeres.
5. Tiempo medio de respuesta en intervenciones quirúrgicas en centros de las APES Hospitalarias: 66 días
6. Tiempo medio de respuesta en consultas externas en centros de las APES Hospitalarias: 41 días
7. Tiempo medio de respuesta en pruebas diagnósticas en centros de las APES Hospitalarias: 14 días
8. Consultas de asistencia especializada realizadas en los centros de las APES Hospitalarias dentro de los plazos previstos en la normativa: 99%
9. Procedimientos diagnósticos realizados en los centros de las APES Hospitalarias dentro de los plazos previstos en la normativa: 99,62%
10. Intervenciones quirúrgicas realizadas en los centros de las APES Hospitalarias dentro de los plazos previstos en la normativa: 90,12%
11. EPES Asistencia Sanitaria Especializada Extrahospitalaria (Número de pacientes): 66.054 en total, de las cuales 27.782 fueron hombres y 38.272 fueron mujeres.
12. EPES Cobertura de dispositivos de riesgos previsibles (Número de pacientes): 2.518 en total, de las cuales 1.059 fueron hombres y 1.459 fueron mujeres.
13. EPES Coordinación de la demanda asistencial Urgencia-Emergencia (Número de demandas atendidas en CCU): 1.440.274 en total, de las cuales 605.779 fueron hombres y 834.495 fueron mujeres.
14. EPES Coordinación y ejecución del transporte secundario intrahospitalario número de pacientes trasladados): 13.261 en total, de las cuales 5.578 fueron hombres y 7.683 fueron mujeres.
15. EPES Atención del Servicio de Salud Responde (Número de gestiones realizadas): 49.085.462 en total, de las cuales 22.579.312 fueron a hombres y 26.506.150 lo fueron a mujeres.

Los objetivos operativos de este programa tienen que ver fundamentalmente con la garantía de la prestación de asistencia sanitaria especializada (ordinaria y de urgencias -emergencias) a la población de referencia que lo precise. Garantía de respuesta que además se pretende ofrecer dentro de los plazos garantizados por la normativa de referencia.



No se descubre nada nuevo si se afirma que esta capacidad de respuesta a la demanda sanitaria que se plantee va a depender mucho de la evolución esperada de los denominados determinantes de la salud (renta, educación, prácticas saludables de la población, recursos y efectividad del Sistema Sanitario, etc.) pues son estos determinantes los que provocan una mayor o menor demanda de atención sanitaria e indirectamente influyen sobre la capacidad de respuesta del sistema sanitario público para abordarla.

En este sentido y a pesar de la mejora de los indicadores macroeconómicos (Síntesis de Indicadores Económicos, del Ministerio de Economía y Empresa de mayo de 2019: aumento del PIB, reducción de la tasa de paro, menor déficit del conjunto de las administraciones públicas, etc.) y de los ingresos públicos disponibles para la financiación de, entre otras, las políticas sanitarias con impacto en las condiciones de salud de los ciudadanos, nada hace prever que la demanda asistencial de carácter especializado o de la atención ante situaciones de emergencias sanitarias por parte de la población andaluza a la que atienden estas entidades vaya a diferir mucho de la que ha venido siendo habitual estos últimos años.

Sin duda va ser necesario reforzar el conjunto de medios técnicos, humanos, materiales y de equipamiento disponibles para la atención sanitaria, habida cuenta de la persistencia de un elevado desempleo en Andalucía (del 21,08% frente al 14,70% nacional según la EPA, 1ºT 2019), del menor nivel de ingresos en la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto a la media nacional (el ingreso medio neto por persona supone el 82,31% de la media para el país -ECV-2017) y de la vulnerabilidad social de un porcentaje importante de la población andaluza (la tasa de riesgo de pobreza en Andalucía es del 31%, frente al 21,6% nacional. En Andalucía el 49,1% de los hogares no tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos -ECV-2017-) que las Encuestas de Población Activa y de Condiciones de Vida ponen de manifiesto, y del impacto que esta situación tiene sobre las condiciones de salud de la población. Baste recordar que Andalucía es la Comunidad Autónoma con menor esperanza de vida al nacer de todas (sólo es inferior en Ceuta y Melilla)

Ese necesario refuerzo encuentra respuesta en el incremento de las transferencias de financiación de explotación a favor de las APES Sanitarias (incluida EPES) que refleja el Presupuesto para el año 2020:

Con esta mayor aportación de recursos se mantiene la apuesta por el modelo de hospitales de alta resolución propios de estas APES Hospitalarias, pensados para dar servicio a ámbitos poblacionales de aproximadamente entre 30 y 70 mil habitantes, con una capacidad diagnóstica equiparable a la de un hospital comarcal estándar y con capacidad terapéutica tanto médica como quirúrgica centrada en la media complejidad, y enfocados para ofrecer una rápida respuesta diagnóstica y terapéutica, no de todos los procesos asistenciales, pero sí de aquellos que son más frecuentes o usuales. En particular, se potencia la denominada "consulta en régimen de acto único", que permite una respuesta rápida e integral, que contemple tanto el diagnóstico como las exploraciones y la propuesta terapéutica en un mismo acto asistencial.

Y, asimismo, se garantiza la atención a las emergencias sanitarias encaminada a la mejora de los resultados en salud, principalmente en un conjunto de procesos complejos -parada cardíaca, infarto, ictus, trauma grave, etc.-, de aparición brusca y evolución rápida y grave que requieren de una atención inmediata y muy cualificada, en el lugar donde se producen, para obtener los mejores resultados, bajo unas premisas de calidad, eficiencia, sostenibilidad y satisfacción del ciudadano.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Proteger la salud de las personas.

OO.1.1 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en Atención Hospitalaria.

Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en Atención Hospitalaria al 100% de la población de referencia de cada una de las APES Hospitalarias que lo precise, dentro de los plazos de respuesta



garantizados por la normativa.

ACT.1.1.1 Prestación de asistencia especializada en consultas externas, hospitalización, urgencias y asistencia sanitaria quirúrgica.

Prestar asistencia sanitaria especializada en consultas externas, hospitalización, urgencias y asistencia sanitaria quirúrgica a la población de referencia.

OO.1.2 Garantizar la atención ante situaciones de emergencia sanitarias.

Garantizar la atención ante situaciones de emergencia sanitarias al 100% de la población andaluza que lo precise, con un tiempo medio de respuesta no superior a los 12 minutos y la prestación del servicio Salud Responde con un tiempo medio de respuesta a la llamada telefónica no superior a los cinco segundos

ACT.1.2.1 Prestación de asistencia sanitaria especializada extrahospitalaria y atender el Servicio de Salud Responde.

Prestar asistencia sanitaria especializada extrahospitalaria y atender el Servicio de Salud Responde, por parte de la Empresa de Emergencias Sanitarias a la población de cobertura que lo requiera en todo el territorio andaluz.

OE.2 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población.

OO.2.1 Avanzar en la incorporación de la perspectiva de género por parte de las APES.

Avanzar en la incorporación de la perspectiva de género por parte de las Agencias Sanitarias y aumentar la sensibilización respecto a la igualdad de género

ACT.2.1.1 Desarrollo de cursos de formación dirigido a los profesionales sanitarios en materia de igualdad de género.

Desarrollo de cursos de formación dirigido a los profesionales sanitarios en materia de igualdad de género.

ACT.2.1.2 Análisis de la demanda de atención sanitaria bajo la perspectiva de género

Estudios de análisis de la demanda de atención sanitaria bajo la perspectiva de género incorporando las diferencias entre hombres y mujeres en cuanto a su percepción de la enfermedad y sintomatología.

ACT.2.1.3 Proyecto piloto para redefinir el Cuadro de Mando de Recursos Humanos incorporando indicadores de género

Desarrollo de un proyecto piloto para redefinir el Cuadro de Mando de Recursos Humanos incorporando indicadores de género

PROGRAMA 41D- SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce en su apartado 1 el derecho a la protección de la salud y en su apartado 2 establece que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Asimismo, el artículo 55.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular, sobre la ordenación y ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

El artículo 15 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece como la Administración Sanitaria Pública de Andalucía, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía y de los organismos competentes en cada caso, promoverá el desarrollo de las numerosas actuaciones relacionadas con la salud pública vinculadas a la prevención de los riesgos para la salud, la promoción de la salud, la vigilancia e intervención epidemiológica y la colaboración con la Administración del Estado en la farmacovigilancia.

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía desarrolla los contenidos de salud pública establecidos en la Ley 2/1998, sin modificarlos pero profundizando en los mismos, avanzando en los aspectos competenciales, modernizando su cartera de servicios y dotando a la función de salud pública en Andalucía de una adecuada arquitectura organizativa, sobre la base de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que recoge en su artículo 9.13 las competencias de los municipios en relación con la promoción, defensa y protección de la salud pública.

Mediante Real Decreto 1118/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Sanidad, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Andalucía los servicios de salud pública que constituían la sanidad local, iniciándose así en la Administración autonómica el ejercicio de competencias propias en materia de salud. Desde que se producen estas transferencias, se han logrado grandes avances en todas las facetas de la salud pública. Esta labor de salud pública se vio reforzada por los planes de salud de la Administración de la Junta de Andalucía a partir de 1991, año en el que se instituyó el primero, respondiendo a las necesidades de salud de la población y a la labor estratégica de planificación de la salud pública. Posteriormente el segundo y el tercer plan de salud fueron ampliando y mejorando estos objetivos hasta el momento actual. El cuarto plan plasma en medidas concretas gran parte de la nueva Ley de Salud Pública.

Hoy día, la sociedad andaluza se enfrenta a nuevos retos que tienen su reflejo y que es necesario afrontar desde una perspectiva de salud pública. La degradación ambiental, el incremento de las desigualdades, las enfermedades emergentes, el envejecimiento de la población, las amenazas del cambio climático sobre la salud y la sostenibilidad, constituyen importantes desafíos. Por otro lado, nos encontramos inmersos en un cambio social, económico y político de gran envergadura, un auténtico cambio de ciclo, caracterizado por la emergencia de la Sociedad del Conocimiento y por el predominio de la Diversidad. La convivencia de diversas culturas y formas de vida, hecho provocado por las migraciones, la convivencia del laicismo y de diversas religiones, la aparición de nuevas formas de familia, las diferentes orientaciones sexuales de las personas y la nueva conceptualización de la identidad de género, son fenómenos que modifican la vida de las personas. Todo ello desencadena nuevas situaciones y también conflictos, obligando a los poderes públicos a adecuar su actuación a ellas, sin olvidar el contexto económico presente en los últimos años.

Desde el punto de vista de la perspectiva de género y su vinculación con el programa presupuestario, el propio artículo 41 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, establece que el sistema sanitario público de Andalucía impulsará, en los ámbitos de promoción de salud y prevención de la enfermedad, las medidas necesarias para atender a las diferentes necesidades de hombres y mujeres, adaptando las actividades a las características de cada sexo, con especial atención a los colectivos menos desfavorecidos. También se impulsarán las medidas necesarias para apoyar a las personas cuidadoras de personas dependientes, especialmente en materia de accesibilidad a los servicios y prestaciones complementarias del sistema sanitario público de Andalucía, y se proporcionará formación adecuada para mejorar el cuidado a las personas dependientes a su cargo.

El artículo 24 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que los planes y programas de salud deberán incluir la formación del personal del Sistema Sanitario Público de Andalucía, para abordar de forma adecuada la detección precoz, la atención a la violencia de género en sus múltiples manifestaciones y sus efectos en la salud de las mujeres, la rehabilitación de éstas, y la atención a los grupos de mujeres con especiales dificultades. Igualmente, el artículo 33 de dicha Ley determina que el Plan Andaluz de Salud establecerá medidas específicas para la prevención, detección precoz, atención e intervención en los casos de violencia de género, así como, incorporará las medidas necesarias para



el seguimiento y evaluación del impacto en salud en las personas afectadas.

La vigilancia de la salud se realizará de forma que se identifique desigualdades en salud de origen geográfico, de género, por la accesibilidad o utilización de servicios de salud, derivadas del hecho migratorio o por exposición a riesgos para la salud. La vigilancia de la salud es una acción de Salud Pública con un fin definido: seleccionar la información que sea de mayor interés para contribuir a la mejora de la salud de una comunidad, recogerla en términos adecuados de seguridad y confidencialidad, analizarla y devolverla a la comunidad, las autoridades sanitarias y a los y las profesionales implicadas en términos de acción. Los resultados en Salud Pública se evalúan en términos de ganancia en bien común, mejora de la equidad, aplicación de la justicia y respecto a las personas.

Es necesario mantener y potenciar la vigilancia y control de las enfermedades transmisibles, que ya se viene desarrollando desde hace 30 años en Andalucía a través de la Red de Vigilancia epidemiológica en Distritos, Centros de Salud, Unidades de Urgencias, Hospitales (170 personas, 690 alertas por brote epidémico con 6268 afectados y 1750 casos de enfermedad de declaración urgente) y un equipo de guardia de 24 horas, con 17 teléfonos en funcionamiento

Hay que reforzar la vigilancia que se realiza de las Enfermedades Profesionales para mejorar la tasa de declaración en nuestro ámbito, a solucionar mediante formación, adopción de protocolos y mejora de sistemas de información

Además es imprescindible garantizar los sistemas de información de la Red de Alerta, de Infecciones Relacionadas con la Asistencia Sanitaria, de las infecciones resistentes a antibióticos, de enfermedades emergentes e importadas y de Infecciones de Transmisión sexual.

Por último hay que incorporar la vigilancia de las enfermedades no transmisibles y sus factores determinantes a través de la adaptación del sistema de información SIVSA para responder al nuevo Real Decreto de Vigilancia de la Salud en curso.

El género como determinante social de la salud (DSS) hace referencia a las inequidades en función del género que son injustas, evitables y prevenibles (Bonney, Morgan, Kelly, Butt & Bergman, 2007). De acuerdo con Sen, Östlin y George (2007) las relaciones de género constituyen la raíz de la causa de las inequidades de género y es uno de los DSS más influyentes.

El género se vincula con diferentes determinantes estructurales que afectan a la salud, a corto, medio y largo plazo. Determinantes como la clase social o el nivel educativo influyen en la salud de manera desigual en mujeres y en hombres. Las mujeres presentan un mayor riesgo de sufrir pobreza y peor salud a lo largo de sus vidas debido, entre otras razones, a los menores niveles de educación, los salarios más bajos, la mayor frecuencia de empleos temporales o a tiempo parcial, y la dependencia económica derivada de los roles sexuales adquiridos, principalmente los roles de cuidado familiar.

Las mujeres tienen una mayor expectativa de vida que los hombres en las mismas condiciones socioeconómicas. La brecha de género en mortalidad se mantiene favorable a las mujeres, aunque en los últimos años hay una ligera disminución de esta brecha. En todas las comunidades autónomas del estado español la mortalidad prematura en varones es superior a la de las mujeres.

Las razones de esta menor esperanza de vida en varones se deben en gran parte a las normas y estereotipos de género, así como a las condiciones de vida y la división sexual del trabajo. Debido a la socialización diferencial de género, los varones tienden a mostrar comportamientos agresivos y de riesgo con mayor frecuencia que las mujeres. En consonancia, las tasas de mortalidad por accidentes de tráfico y por suicidio y lesiones autoinflingidas son mayores que las de las mujeres en todos los grupos de edad. Esto constituye un claro ejemplo de cómo los determinantes de género no solo afectan a la salud de las mujeres, sino también a la de los hombres. El estudio de la influencia de las diferentes construcciones de la masculinidad en la salud es un área de creciente interés en salud pública (Marcos y cols., 2013).

Las normas y estereotipos de género condicionan diferencias entre hombres y mujeres en la percepción y evaluación del estado de salud, así como en los síntomas y en su disposición a actuar para proteger su salud o prevenir la enfermedad. Mientras que los hombres acentúan la importancia de mantener una fortaleza física, las mujeres enfatizan la necesidad de no estar enfermas ni necesitar ver al sistema sanitario, lo que a su vez está relacionado con sus roles de género y las necesidades de mantenerse en el cuidado de las personas que las rodean.

Los hábitos y estilos de vida que asumen las mujeres y los hombres están ampliamente determinados por el género. Se pueden identificar comportamientos diferenciales en el consumo de tabaco, alcohol y otras drogas. La construcción de la identidad de género masculina ha estado tradicionalmente asociada al riesgo. El consumo de tabaco y de otras drogas ha sido ampliamente relacionado con los estilos de vida de los varones. Sin embargo,



hace algunas décadas que la exposición y vulnerabilidad de hombres y mujeres a este tipo de comportamientos ha cambiado sustancialmente. La brecha de género es mucho más elevada en edades mayores que en los grupos de edad más joven, cada vez son más las mujeres que fuman y lo hacen a edades más tempranas, mientras que los hombres van descendiendo en este consumo. En Andalucía en 2107 este consumo era del 26,13% en hombres y el 19,34 % en mujeres.

El tiempo medio semanal de ejercicio físico durante el tiempo de ocio de las personas de 16 y más años en Andalucía en el año 2017, muestra una clara diferencia por sexo y nivel de formación, los hombres con educación primaria e inferior invierten 140 minutos de tiempo medio semanal y los que tienen una educación superior, 200 minutos. Las mujeres por su parte invierten solo 84 minutos si tienen estudios de educación primaria e inferior y 179 minutos cuando éstas tienen estudios superiores. Los datos reflejan no solo la desigualdad de género sino la desigualdad que supone el nivel de instrucción.

La alimentación también se ve influenciada por normas de género. La imagen corporal es, en el caso de las niñas y adolescentes, un importante factor en la construcción identitaria como mujeres, y en el que la búsqueda de un ideal asociado a la perfección constituye un elemento de alta presión social, necesario para ser aceptadas por los demás, lo que a menudo interfiere en una dieta equilibrada y en un factor de riesgo para la salud.

Las Personas de 16 y más años de Andalucía que dicen consumir entre dos o más veces al día frutas y verduras por sexo y nivel de formación en Andalucía en el año 2017 en ambos sexos es superior en los hombres y mujeres que poseen una Educación superior, 38,5% y 54,1% respectivamente, mientras que se reduce entre las personas con una Educación primaria o inferior, 30,6% en hombres y 37% en mujeres. Este resultado como se puede apreciar es más positivo para las mujeres que para los hombres aunque se ve que existe desigualdad entre los niveles de instrucción tanto en hombres como en mujeres

Con el consumo de alcohol también se aprecia un consumo afectado por el género. Éste ha aumentado en los últimos años, especialmente entre las personas jóvenes. Este consumo es mayor entre los hombres que entre las mujeres y la diferencia se acrecienta a medida que se trata de un consumo más reciente y habitual. La edad media de inicio al consumo de alcohol descendió en las mujeres 2009 a 2011, si bien en 2015 volvió a aumentar ligeramente. El porcentaje de bebedores de riesgo de alcohol en hombres en Andalucía en 2017 es del 2,65% y el de mujeres, 1,49%

Entre 1999 y 2015, la brecha de género en el sedentarismo en el trabajo o actividad habitual se ha reducido considerablemente, aunque sigue siendo desfavorable para las mujeres. Esto no se ha debido a que se haya modificado el sedentarismo en las mujeres, sino a que ha aumentado en los hombres. Las mujeres también realizan menos actividad física que los hombres en el tiempo libre. La Prevalencia de sedentarismo en población adulta en Andalucía en 2017 es del 35,61% en hombres y el 47,12% en mujeres

Debido a este estilo de vida sedentario, el sobrepeso está aumentando tanto en hombres como en mujeres en Andalucía. En el año 2017, el porcentaje de hombres menores de 65 años que viven solos tienen un índice de masa corporal superior a las mujeres de la misma edad y tipo de hogar. Los hombres con un 49,8% respecto al 33,8% de las mujeres sufren en este caso una desigualdad por cuestión de género.

Otro ejemplo de las diferencias en estilos de vida y comportamientos relacionados con la salud, que vienen determinados por el género, se puede encontrar en los patrones de sueño. Las mujeres duermen más que los hombres en los grupos de edad más jóvenes, mientras que ocurre lo contrario en los grupos más mayores. Este hecho hay que interpretarlo teniendo en cuenta cómo son las condiciones de vida de mujeres y hombres en las distintas etapas y cómo se distribuye la responsabilidad de cuidar entre ambos sexos.

El padecimiento de problemas de salud crónicos es más prevalente en las mujeres. Sin embargo, el tipo de trastorno crónico muestra diferencias entre los sexos. La artrosis, artritis y problemas reumáticos son más frecuentes en mujeres, mientras que la bronquitis es más prevalente en hombres. Este perfil de morbilidad diferencial tiene consecuencias también en el padecimiento de alguna limitación para realizar las actividades de la vida diaria, que es más frecuente en las mujeres mayores.

La principal carga de morbilidad entre las edades de 18 y 49 años reside en la salud mental, los trastornos musculoesqueléticos y el cáncer. El dolor de espalda y cuello es una de las principales causas de discapacidad en mujeres de más de 70 años en todos los países europeos. Cuanto mayor es el grupo de edad, los trastornos neurológicos superiores, como el Alzheimer, se encuentran entre las causas de la discapacidad.

Los años de vida perdidos debido a la enfermedad cardiovascular aumentan con la edad, ya que el efecto protector que tienen las mujeres durante la etapa reproductiva desaparece después de la menopausia (Di Cesare y cols. 2016). Los cánceres de mama, cervicales, pulmonares y ováricos representan una carga significativa para las mujeres de toda Europa. Si bien la mortalidad por cáncer de pulmón ha disminuido en los varones desde la década de los 80, las mujeres en gran parte de Europa, han visto aumentada la probabilidad de padecerlo. Este



aumento, así como el relativo a las enfermedades respiratorias, tales como el asma o la enfermedad pulmonar obstructiva crónica, responden a una tendencia asociada al aumento del consumo de tabaco en las mujeres y a otros determinantes ambientales, como la calidad de la vivienda y la contaminación del aire interior.

Las tasas de enfermedad mental entre las mujeres están aumentando en toda Europa y representan una carga significativa desde la adolescencia temprana y durante toda la vida. Se ha podido apreciar un aumento en el nivel y la persistencia de la depresión entre las mujeres mayores. Además, la evidencia de la interacción entre la salud mental y otras condiciones crónicas durante las últimas etapas de la vida va en aumento.

La población andaluza mayor de 16 años que define su estado general de salud como bueno, según sexo e ingresos anuales del hogar en 2016, es para hombres con ingresos de hasta 9.000,00€ al año del 76,4%, mientras que las mujeres con estos mismos ingresos es del 64,6%. Estas cantidades aumentan con el nivel de ingresos en el rango de más de 25.000,00 € del 83,4% para los hombres y el 82,5% en mujeres. Claramente se aprecia la desigualdad que supone el género y el nivel de ingresos.

El Sistema Sanitario Público de Andalucía se encuentra comprometido con un modelo de atención sanitaria que incorpora, entre otros valores, la equidad de género. Una de las metas explícitas del IV Plan Andaluz de Salud (2013-2020) es la de disminuir las desigualdades de género reorientando los recursos, la atención sanitaria y las prestaciones de carácter preventivo y de promoción de salud hacia las necesidades específicas de salud de hombres y mujeres. Por tanto, el análisis de situación de las desigualdades de género en la atención sanitaria en Andalucía parte de un concepto de equidad de género que no está asociado con la igualdad en la distribución de recursos y servicios sanitarios para hombres y mujeres, sino que implica que los recursos se asignen y se reciban diferencialmente según las necesidades particulares de cada sexo (Elsa Gómez 2002).

El diagnóstico y el abordaje de las patologías de las mujeres muchas veces son equivocados cuando no se incorpora su situación social dentro de la etiología de la enfermedad. Muchas necesidades de salud de las mujeres quedan ocultas, o bien se medica la desigualdad social que actúa sobre ellas y sus condiciones concretas de vida (Ham, 2012; Vázquez y Garrido 2016). Con frecuencia, la medicalización es la respuesta que se da a muchos problemas de salud de las mujeres derivados de injustas situaciones que asumen por razón de género. Tal medicalización, a la vez, contribuye a encubrir y mantener el origen social de muchos padecimientos. El sesgo social en la atención sanitaria, que ignora los malestares sociales convirtiéndolos en físicos, se puede advertir en el elevado consumo de medicamentos por parte de las mujeres, en especial psicofármacos (Velasco, 2009; Ruiz-Cantero et al., 2004). Así como también se ha observado que las mujeres son altamente medicadas en procesos vitales no patológicos del ámbito reproductivo, como el ciclo menstrual, la maternidad o la menopausia (Velasco, 2009).

Con el Programa Presupuestario Salud Pública y Participación se persigue mejorar los estándares de salud y la calidad de vida de la población, reforzando su garantía de seguridad y protección y fomentando espacios sociales y estilos de vida favorecedores de salud. El cometido de la salud pública será contribuir a generar las condiciones en la sociedad más favorecedoras para la salud, promover conductas y estilos de vida más saludables, proteger la salud ante las amenazas y los riesgos; y no sólo luchar contra las enfermedades y minimizar la pérdida de la salud.

Por otro lado, con la nueva legislatura el modelo de gestión sociosanitaria es una de las líneas prioritarias de la Consejería de Salud y Familias. De esta forma la puso de manifiesto la persona titular de la Consejería en su primera Comisión Parlamentaria el 13 de febrero de 2019, encargando a la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios ser el nexo entre las Consejerías de Salud y Familias y la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Los sistemas sanitarios y sociales deben dar respuesta actualmente a las necesidades complejas de una sociedad que envejece, en la que aumenta la carga de enfermedad debido a la cronicidad, como se ha expuesto anteriormente, y se incrementan las expectativas de la ciudadanía sobre los servicios. Asimismo, se debe tener en cuenta la influencia de los determinantes sociales sobre la salud y sobre el uso de los recursos sociales y sanitarios en el abordaje de la dependencia, fragilidad y cuidados en domicilio o residencia.

La práctica y trayectoria en el desarrollo de las diferentes iniciativas públicas de carácter socio sanitario llevadas a cabo la Consejería competente en salud en los últimos años, ha puesto de manifiesto la necesidad de avanzar hacia un modelo de atención socio sanitario. Dicho modelo abordaría ciertas dificultades o debilidades, tales como la dispersión, variabilidad y fragmentación de programas, proyectos, prácticas profesionales, etc. desconectada entre sí y que generan dispersión y desconocimiento entre los servicios y profesionales de atención a la población con necesidades socio sanitarias. Estas debilidades también se aprecian en los servicios prestados desde otros sistemas de protección, como son los Servicios Sociales y desde el movimiento asociativo. Todo ello repercute a la población afectada y a la ciudadanía en general. Por tanto, en el avance, configuración y desarrollo



de un modelo de atención sociosanitario integral e integrado es necesario la creación de un espacio único en el que confluya la sensibilización, la información a la ciudadanía, la comunicación entre profesionales y la comunidad científica, garantizando la transparencia de la gestión, el compartir el conocimiento y disponer de canales de participación continua. Mediante este espacio único se espera generar un nuevo enfoque en la atención sociosanitaria, incluyendo la innovación y generando una mayor justicia y sostenibilidad social.

El Modelo de gestión Sociosanitario favorece la coordinación en la gestión de políticas de salud, de políticas sociales y de dependencia que permiten afrontar el reto del envejecimiento y de la cronicidad. Este espacio de coordinación es esencial para la Sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Mejora la calidad de la atención al poder adaptar mejor las respuestas asistenciales a las necesidades individuales del usuario y favorece la continuidad de los cuidados.

El desarrollo de la coordinación de servicios sociales y sanitarios se fundamenta en un modelo universal, orientado a facilitar la realización del proyecto vital de cada persona, contando con su entorno más próximo. Este modelo determina que el sujeto y protagonista de la acción es la persona y su entorno de convivencia, y que esta persona puede ser susceptible o no de necesitar apoyos para la realización de su proyecto de vida. Cuando la persona se ve afectada por una adversidad debe contar con la capacidad operativa de otros apoyos y recursos que se encuentran en su entorno.

Por último se considera necesario revisar las diversas convocatorias de subvenciones y se decide unificar, por lo que se trabaja en una nueva orden para 2020

Los Centros Directivos responsables del Programa Presupuestario son la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica y la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Proteger la salud de las personas.

OO.1.1 Implementar actuaciones de promoción de salud dirigidas a todas las etapas de la vida de las personas.

Implementar actuaciones de promoción de salud dirigidas a todas las etapas de la vida de las personas -infancia, adolescencia, juventud, edad adulta y vejez-destinadas a promover la salud física y mental, mejorando la competencia de las personas y acondicionando sus entornos.

ACT.1.1.1 Desarrollo del programa de Promoción de la Salud en los Lugares de Trabajo (PSLT).

Desarrollo de hábitos de vida saludable en los lugares de trabajo a través del programa de Promoción de la Salud en los Lugares de Trabajo.

Proporcionar a las personas en sus lugares de trabajo conocimientos, habilidades y recursos sobre la actividad física, la alimentación saludable, el control del tabaquismo y la gestión del bienestar emocional, a fin de promover mejoras en las condiciones del entorno laboral, haciendo más fácil la elección de prácticas y conductas saludables para ganar salud en el centro de trabajo, es decir, ofertar a las empresas y a los centros de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía la promoción de la salud en el lugar de trabajo, a través de sesiones informativas cuyo contenido está elaborado teniendo en cuenta la equidad y la perspectiva de género.

ACT.1.1.2 Desarrollo del programa "Creciendo en Salud" en los centros educativos de Andalucía.

Desarrollo de competencias y capacidades del alumnado para fomentar conductas saludables mediante el programa "Creciendo en Salud" en los centros educativos de Andalucía.

Destinado al desarrollo de competencias y capacidades que permitan a los niños y niñas de segundo ciclo



de infantil, primaria y educación especial (3-12 años) a afrontar los riesgos para la salud más frecuentes, favoreciendo la elección de conductas saludables. Las personas pueden tomar decisiones sobre sus propios estilos y condiciones de vida, por ello, resulta fundamental capacitar al alumnado en esta toma de decisiones, para que la elección más sencilla sea la más saludable, para que conozcan como el género afecta a su salud, promoviendo el aprendizaje activo, la interacción y la integración social, el desarrollo de la capacidad crítica y creativa, así como, la búsqueda de soluciones ante situaciones de riesgo para la salud.

Creciendo en Salud pone a disposición de los centros docentes destinatarios las siguientes líneas de intervención: educación emocional, estilos de vida saludable, autocuidado y accidentalidad, uso positivo de las TIC y prevención de consumo de sustancias adictivas, teniendo en cuenta la equidad y perspectiva de género.

ACT.1.1.3 Desarrollo del programa “Forma Joven” en los centros educativos de Andalucía.

Desarrollo del Programa "Forma Joven" en los centros educativos de enseñanzas de educación secundaria (12-18 años). El programa pone a disposición de los centros docentes destinatarios las siguientes líneas de intervención: educación emocional, estilos de vida saludable, sexualidad y relaciones igualitarias, uso positivo de las TIC y prevención de drogodependencias: alcohol, tabaco, cannabis y otras drogas. Forma Joven trata de acercar a los espacios frecuentados por adolescentes y jóvenes, asesorías de información y formación atendidas por un equipo de profesionales de diferentes sectores, para ayudarles a decidir en la elección de las respuestas más saludables. Se destaca el trabajo desarrollado en la línea de sexualidad y relaciones igualitarias en el abordaje de cuestiones relacionadas con el género.

ACT.1.1.4 Desarrollo del programa Comedores Saludables.

Es un servicio que se pone en marcha gracias a la colaboración de la Consejería de Salud, la Consejería de Educación y la Sociedad Andaluza de Nutrición Clínica y Dietética (SANCYD).

La finalidad del servicio es ofrecer a todos los ciudadanos y ciudadanas información sobre cómo mantener unos hábitos de alimentación equilibrados, y criterios para valorar desde un punto de vista nutricional la adecuación de los menús que se ofrecen en los comedores colectivos (centros educativos, de personas mayores, con discapacidad, etc). Para ello se pone a disposición de todas las personas interesadas, diferentes documentos que les permitirán conocer cuáles son las características básicas de una alimentación equilibrada y saludable, así como de otros aspectos relacionados con la alimentación y de estilos de vida.

También es posible hacer un asesoramiento directo sobre el menú ofertado en un centro concreto, estando este servicio destinado actualmente sólo a los responsables de los centros educativos (Escuelas Infantiles, Escuelas de Educación Primaria y Secundaria), de personas mayores y de personas con discapacidad.

ACT.1.1.5 Desarrollo de la Iniciativa “Imagen y Salud” en el marco de la prevención de los Trastornos de la Conducta Alimentaria.

'Imagen y Salud' es una iniciativa de la Consejería de Salud y Familias que reúne a instituciones, asociaciones y entidades pertenecientes a los sectores de la salud, la comunicación, el deporte, la publicidad, el diseño de moda, la alimentación, el consumo, la educación y la cultura con el objetivo de llevar a cabo actuaciones conjuntas orientadas a la prevención de los trastornos de la conducta alimentaria y a la promoción de mensajes positivos para la ciudadanía sobre los patrones de belleza física y la alimentación saludable.

Promueve una alianza colaborativa de entidades y organizaciones del tejido social, cultural, económico y



asociativo, para, desde el enfoque de la salud pública y bajo el paradigma del desarrollo positivo y los activos de salud, incidir sobre los determinantes sociales, factores de vulnerabilidad emocional, vectores culturales, estereotipos estéticos, imágenes de producción mediática y los mensajes educativos, informativos, publicitarios y comerciales que influyen sobre la autoimagen corporal, la autonomía personal y la capacidad crítica frente modelos rígidos de ocio y consumo y, en definitiva, sobre la autoestima, la autoimagen y el bienestar emocional de las personas, particularmente de las más jóvenes.

Para su desarrollo se realizan varias acciones, entre las que se encuentran programadas las siguientes, cuyo éxito se vincula con el efecto multiplicador que supone la adhesión de las entidades y organizaciones anteriormente descritas:

- Formación a distancia de monitores deportivos municipales.
- Jornadas autonómicas de Imagen y Salud.
- La imagen y la salud a través del paradigma de las Bellas Artes y la Literatura.

ACT.1.1.6 Desarrollo de la Estrategia Andaluza de Salud Sexual.

Planificación, diseño, coordinación y evaluación de la Estrategia Andaluza de Salud Sexual (EASS), con especial énfasis en el análisis de situación y la formación de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía en materia de sexualidad, y anticoncepción, con un enfoque de derechos y atención a la diversidad.

ACT.1.1.7 Desarrollo del Proyecto de Humanización a la Atención Perinatal en Andalucía.

El Proyecto de Humanización a la Atención Perinatal de Andalucía (PHAPA) pretende impulsar la humanización de la atención perinatal desde una perspectiva de género, creando y apoyando una red de profesionales para el desarrollo de este nuevo modelo de atención perinatal en Andalucía; incrementando el protagonismo de la mujer durante el parto; disminuyendo el número de separaciones madre/hijo-a; involucrando a la pareja de forma activa en el proceso del nacimiento y la crianza; promoviendo la lactancia materna desde el respeto a las decisiones informadas; fomentando la donación segura de leche materna; humanizando el proceso de atención neonatológica, garantizando el derecho del recién nacido a estar acompañado por su familia, y adecuando los espacios de hospitalización para ofrecer un trato más personalizado a la mujer y a sus familiares.

ACT.1.1.8 Desarrollo del Plan Integral de Accidentabilidad de Andalucía.

Las actuaciones del Plan están destinadas a promover la movilidad segura y responsable en todas las etapas del ciclo vital, así como llevar a cabo acciones sobre prevención de accidentes domésticos y de ocio.

Entre las actuaciones más destacadas se encuentra el proyecto "Sobre Ruedas". Proyecto formativo, informativo y de impacto para una movilidad segura y responsable en los jóvenes andaluces en el marco de intervención en todas las etapas del ciclo vital.

ACT.1.1.9 Desarrollo del Plan Integral de Tabaquismo de Andalucía.

El Plan Integral de Tabaquismo de Andalucía propone estrategias de prevención y deshabituación, junto a otras actuaciones adoptadas por la Junta de Andalucía en materia de control de la publicidad de tabaco y



la restricción de su consumo en ciertos espacios públicos.

El Plan trata de integrar las acciones más adecuadas para la prevención del tabaquismo en distintos ámbitos, asegurar una asistencia de calidad, definir y desarrollar acciones sobre colectivos en situaciones desfavorecidas o de especial vulnerabilidad, impulsar la colaboración de otros sectores y la participación de todas las asociaciones que realizan una labor activa, además de poner en marcha la formación e investigación necesarias.

Asimismo, este Plan Integral sirve para coordinar las actuaciones sanitarias y los recursos disponibles, para mejorar la atención a las personas fumadoras, al tiempo que para proteger el derecho a la salud de toda la ciudadanía, sobre la base de potenciar estilos de vida saludables y promover mejores opciones y alternativas al tabaquismo. Todo ello, sobre la base de un clima de conciliación, libertad y respeto mutuo y favoreciendo la participación e implicación de toda la población andaluza.

ACT.1.1.10 Desarrollo de campañas informativas sobre actuaciones desarrolladas en el marco de los Planes Integrales de Salud.

Desarrollo de campañas informativas sobre actuaciones desarrolladas en el marco de los Planes Integrales (código ictus, código infarto, cribado de cáncer colorrectal, Vida Saludable, etc.)

Las enfermedades del aparato circulatorio, junto con el cáncer, constituyen la primera causa de morbilidad y mortalidad en Andalucía. Esta realidad justifica una planificación estratégica del abordaje integral de este problema de salud, promoviendo estilos de vida cardiosaludable, al mismo tiempo que garantizando una atención sanitaria equitativa y de calidad, tanto en términos de asistencia como de adecuación de la oferta a las necesidades y expectativas de los ciudadanos y un adecuado conocimiento de las enfermedades cardiovasculares. De cara a mejorar los tiempos de asistencia, reduciendo la mortalidad y la morbilidad, se hace necesario desarrollar la implantación del Código Infarto Andaluz (Codinfa), así como el Código ICTUS, como modelos de atención integral desde la aparición de los síntomas en Atención Primaria hasta la Rehabilitación. Para favorecer la implantación de ambos códigos, se hace necesario el desarrollo de campañas informativas entre la población diana, que tienen por objetivo informar sobre los hábitos de vida saludable que prevengan infartos, así como la identificación de los signos y síntomas de un infarto, con objeto de reducir el tiempo de intervención.

En el caso del cribado de cáncer colorrectal, solo con la participación de la población diana es posible garantizar el éxito del cribado, para lo que es necesario desarrollar campañas informativas.

El nuevo Plan de Vida Saludable, una vez concluido requerirá la elaboración de materiales destinados a la difusión del mismo y de materiales relacionados como el Consejo Dietético.

ACT.1.1.11 Evaluación y seguimiento de los Planes Integrales de Salud de Andalucía.

Los Planes Integrales de Salud pretenden ser un instrumento de trabajo útil para los colectivos profesionales del sistema sanitario público y un marco de referencia para la ciudadanía andaluza. Así, cada Plan Integral define, para un ámbito geográfico, para un problema de salud concreto y para un período de tiempo determinado, un conjunto de estrategias que ordenan las intervenciones más adecuadas para la prevención y el manejo de dicho problema y de sus factores determinantes. De esta forma, la aplicación de la estrategia de Planes Integrales permite diseñar y coordinar un conjunto de medidas, cuya adopción puede redundar en una serie de beneficios potenciales, contribuyendo de manera importante a la mejora de la salud y la calidad de vida de la población andaluza.

Al objeto de articular y mejorar la capacidad de estos Planes para alcanzar sus objetivos estratégicos y



operativos anuales, desde la Consejería de Salud y Familias se planifican, siguen y evalúan, en el ámbito de actuación de cada Plan, los programas, servicios y actividades que los desarrollan; se sensibiliza a los y las profesionales sanitarias y se impulsa la colaboración y participación de la ciudadanía.

OO.1.2 Disminuir las tasas de morbilidad por enfermedades prevenibles mediante inmunización.

Mejorar las tasas de cobertura de vacunación en Andalucía y favorecer la disminución de las tasas de morbilidad de enfermedades prevenibles mediante inmunización, promocionando entre la ciudadanía y los profesionales las recomendaciones vacunales basadas en la evidencia científica.

ACT.1.2.1 Desarrollo de la estrategia de vacunación de Andalucía.

El desarrollo de la estrategia de vacunación de Andalucía comprende, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Elaboración de instrucciones y recomendaciones, basadas en la evidencia científica, que ayuden a los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía en la toma de decisiones en inmunizaciones.
- Formación de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía en vacunaciones y enfermedades susceptibles de vacunación.
- Informar y sensibilizar a la ciudadanía mediante la publicación y difusión del calendario de vacunaciones, así como cualquier otra información que contribuya a mejorar del conocimiento sobre las vacunas y de la percepción positiva de la vacunación entre la ciudadanía.

OO.1.3 Reducir la incidencia del VIH/Sida e ITS entre la población de Andalucía.

Reducir la incidencia y mejorar la respuesta al VIH/Sida y otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) entre la población de Andalucía, con especial atención a los colectivos en situación de especial vulnerabilidad.

ACT.1.3.1 Distribución de material prevención de VIH/Sida.

El VIH no tiene tratamiento curativo ni vacuna, por lo que la prevención es la mejor estrategia para combatirlo. Siguiendo las directrices del Plan Andaluz frente al VIH/Sida y otras Infecciones de Transmisión Sexual (PASIDA), cada ejercicio se procede a la adquisición y distribución de material destinado a realizar programas de prevención que pretenden evitar la transmisión de dichas enfermedades y fomentar conductas de protección y sexo seguro.

ACT.1.3.2 Programa de diagnóstico precoz en ámbito comunitario y en atención primaria.

En Andalucía se lleva a cabo el programa de diagnóstico precoz en el ámbito comunitario, desarrolladas por entidades y por los Centros de Infecciones de Transmisión Sexual de Sevilla, Campo de Gibraltar, Granada y Málaga y se ha completado el pilotaje del diagnóstico precoz en el ámbito de la Atención Primaria de Salud (AP).

La realización y oferta de pruebas rápidas en entornos comunitarios, combinada con otros servicios de prevención y captación para poblaciones de alto riesgo es una manera efectiva y accesible para las personas que no frecuentan los servicios sanitarios habitualmente.

En el ámbito Sanitario, concretamente Atención Primaria, Andalucía participa en el estudio piloto para conocer la factibilidad de la implementación de la oferta rutinaria de la prueba diagnóstica del VIH en AP, realizado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con el objetivo general de promover el



diagnóstico precoz del VIH para disminuir el número de personas con infección no diagnosticada y, de forma secundaria, disminuir el porcentaje de diagnóstico tardío.

ACT.1.3.3 Sensibilización, formación e información de las personas más jóvenes sobre Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).

Sensibilización, formación e información de las personas más jóvenes sobre Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) con el objetivo de disminuir las infecciones de transmisión sexual. Entre las actividades a desarrollar se encuentra el concurso de Carteles y soportes alternativos con motivo del Día Mundial de la lucha frente al VIH/sida

El Concurso de Carteles y soportes alternativos está dirigido a población de 14 a 30 años, para visibilizar la epidemia del VIH y fomentar su prevención y la de otras ITS. Este concurso pretende dar respuestas a muchos de los planteamientos contemplados en el Plan Andaluz frente al VIH/Sida y otras Infecciones de Transmisión Sexual (PASIDA), en la Estrategia 3: "Prevención de la Transmisión del VIH y otras ITS en jóvenes y adolescentes":

- Incorporar la prevención del VIH en el contexto de la promoción de la salud sexual y la educación sexual en la escuela.
- Promocionar el uso del preservativo entre los y las jóvenes como método anticonceptivo a la vez que de prevención de la infección por el VIH y otras ITS, para lograr una mayor aceptación y normalización de su uso.
- Introducir en los programas dirigidos a los grupos más vulnerables actividades adaptadas a los y las más jóvenes (jóvenes gays, jóvenes UDI, jóvenes inmigrantes, mujeres jóvenes).
- Asegurar la participación de los y las jóvenes en el diseño, ejecución y evaluación de los programas de prevención del VIH/ITS.
- Colaborar con los medios de comunicación para ofrecer campañas adaptadas a la población joven, utilizando las nuevas tecnologías y todas aquellas redes usuales en jóvenes y adolescentes.

ACT.1.3.4 subvenciones a entidades que desarrollan su trabajo en el ámbito del VIH/Sida

subvenciones a entidades que desarrollan su trabajo en el ámbito del VIH/Sida

OE.2 Reducir las desigualdades sociales en salud.

OO.2.1 Desarrollar actuaciones de promoción de estilos de vida saludables en grupos de población específicos.

Desarrollar actuaciones de promoción de estilos de vida saludables en grupos de población específicos para mejorar su estado de salud y bienestar a través de los centros educativos y de los Grupos Socioeducativos de Atención Primaria (GRUSE).

ACT.2.1.1 Desarrollo de los Grupos Socioeducativos de Atención Primaria (GRUSE).

Fomentar los activos para la salud y el bienestar emocional de colectivos especialmente vulnerables a



través de los Grupos Socioeducativos de Atención Primaria (GRUSE). La estrategia GRUSE facilita herramientas de afrontamiento y resolución de problemas ante eventos y situaciones de la vida cotidiana para mejorar la salud y bienestar de las personas.

ACT.2.1.2 Desarrollo de Creciendo en Salud y Forma Joven en centros educativos ubicados en ZNTS.

Desarrollo de los programas Creciendo en Salud y Forma Joven en centros educativos ubicados en zonas con necesidades de transformación social (ZNTS). La finalidad del programa es eliminar las diferencias en salud, injustas y evitables, que aparecen entre estos grupos de población definidos territorialmente. Las actuaciones que se llevan a cabo implican una atención diferencial, tanto a la población como a las y los profesionales de salud de las ZNTS. Se corresponde con 152 ZNTS y 570 Centros Educativos en ZNTS en toda Andalucía.

ACT.2.1.3 Desarrollo del Programa de Salud Infantil y Adolescente de Andalucía en el Sistema Sanitario Público de Andalucía

Avanzar en la implantación del Programa de Salud Infantil y Adolescencia de Andalucía (PSIAA) en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), con especial atención a la parentalidad positiva y el buen trato a la infancia, así como desarrollar coordinadamente otros programas íntimamente ligados al mismo como Ventana Abierta a la Familia y la Iniciativa “Imagen y Salud” mediante su mejora continua y el fortalecimiento de alianzas y sinergias en línea con la metodología de “activos en salud”. Entre las actividades a desarrollar destacan:

Elaboración de instrucciones y recomendaciones, basadas en la evidencia científica, que ayuden a los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía en la implantación del Programa de Salud Infantil y Adolescencia de Andalucía (PSIAA).

Formación de profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) en parentalidad positiva y buen trato a la infancia. Consolidación de la Comisión Técnica de Seguimiento y la Red de referentes del PSIAA.

Formación de profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) en parentalidad positiva y buen trato a la infancia.

Promoción de Ventana Abierta a la Familia entre los profesionales del SSPA y la ciudadanía.

OO.2.2 Mejorar el conocimiento de las Enfermedades Raras en Andalucía.

Las enfermedades raras, o de baja prevalencia, son aquellas que afectan a menos de 1 de cada 2.000 personas. En su mayoría son enfermedades genéticas, y con inicio habitual en la infancia, por lo que provocan graves alteraciones en la persona que las padece, como también en su entorno familiar.

El Plan de Atención a las Personas con Enfermedades Raras fue elaborado en el año 2008, siendo Andalucía la primera Comunidad Autónoma en dotar a su ciudadanía de un plan de actuación centrado específicamente en las enfermedades raras.

El Plan continúa vigente en la actualidad, consolidando y manteniendo los logros conseguidos, incorporando avances y con tareas marcadas para el futuro, de la mano de los profesionales y en colaboración y escucha permanente con las asociaciones y personas afectadas.

Uno de los objetivos específicos del Plan es mejorar el conocimiento de las Enfermedades Raras en Andalucía y la calidad asistencial a las personas afectadas por ellas, a través del desarrollo del registro de



Enfermedades Raras, cursos de formación dirigidos a profesionales y mejora de los sistemas de información.

ACT.2.2.1 Desarrollo del Plan de Atención a Personas con Enfermedades Raras (PAPER).

Desarrollo del Plan de Atención a Personas con Enfermedades Raras (PAPER), vinculado a las siguientes actuaciones:

- Registro de EERR en Andalucía.
- Cursos de formación entre profesionales del SSPA sobre EERR.
- Mejora de los sistemas de información desarrolladas en el registro.
- Desarrollo de la aplicación SISI.

OO.2.3 Desarrollar acciones de atención integral a personas afectadas por patologías y a las personas cuidadoras.

Desarrollar acciones referidas a la atención integral a personas afectadas por distintas patologías (Cardiopatías, Celiaquía, Déficit de Atención e Hiperactividad, Cáncer y otros) y a las personas cuidadoras con el propósito de mejorar la atención y la calidad de vida.

ACT.2.3.1 Desarrollo de la estrategia Al-Lado.

El Parlamento de Andalucía, aprobó en sesión del 6 de abril de 2017 la Proposición no de Ley /PNLC-000126, relativa al desarrollo de la Estrategia Al Lado en respuesta a los problemas graves de salud, instando al Consejo de Gobierno a desarrollar una serie de actuaciones, entre las que se encuentran: Propiciar un plan de desarrollo y aplicación de la estrategia AL Lado de forma progresiva, para enfermedades que generan un alto nivel de sufrimiento y una importante necesidad de gestión cotidiana de la enfermedad; Desarrollar una plataforma que asegure el trabajo en red y el intercambio necesario de información, garantizando el seguimiento y la evaluación de los logros obtenidos; Difundir a nivel nacional los avances logrados con la aplicación y desarrollo de la estrategia Al Lado; A que los resultados de esos planes, que se pongan en funcionamiento tras la aplicación de esta estrategia, sean completamente transparentes y se utilicen posteriormente para mejorar la atención.

Por tanto, 'Al Lado con...' es una estrategia de atención a los problemas graves de salud continuados en el tiempo, que comprometen el proyecto vital de la persona afectada y su familia (entorno próximo) en distintos grados y órdenes de la vida cotidiana.

Su objetivo es complementar la perspectiva de la evolución de la enfermedad basada en el seguimiento de los eventos clínicos sucesivos (enfoque patográfico), con las vivencias de la persona enferma y su familia de las dificultades diarias (enfoque biográfico), a través de la cooperación entre servicios públicos y asociaciones para acompañar y prestar el mejor apoyo a la familia afectada, en cada fase de su desarrollo.

De esta forma, 'Al Lado' se presenta como un instrumento de cooperación para ganar salud, trabajar en clave de recuperación con la persona afectada y su familia, y apoyar la labor de las personas cuidadoras.

Los encuentros y talleres son elementos indispensables para el desarrollo de la estrategia. La realización progresiva de talleres Al Lado favorece el trabajo en red y el intercambio de información, que forma parte de la metodología de dichos talleres y propicia la puesta en práctica de actuaciones concretas susceptibles de ser evaluadas y difundidas de forma transparente.



Un encuentro global de las distintas aplicaciones de la estrategia, a personas afectadas por patologías que generan una alta adversidad en salud, posibilita el cumplimiento de los fines propuestos por la Proposición no de Ley. Propicia el intercambio de información, en un evento que genera participación colaborativa y discusión; donde se pueden mostrar resultados por la puesta en práctica de actuaciones concretas surgidas tras la realización de los talleres. Además de favorecer la transparencia del trabajo colaborativo y participado entre profesionales de los servicios públicos y el movimiento asociativo.

ACT.2.3.2 Línea de subvenciones para desarrollar proyectos de ayuda mutua en salud y autocuidado

Subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de intervención para la promoción y educación para la salud a través de actuaciones de ayuda mutua en salud y autocuidados

OO.2.4 Mejorar la atención sanitaria y la prevención en personas en situación de prostitución.

Mejorar la atención sanitaria y la prevención a personas en situación de prostitución y a población inmigrante sin regularización administrativa.

ACT.2.4.1 Convenio de colaboración para la atención a la salud de la personas en situación de prostitución.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Familias y entidades para la atención a la salud de personas que se encuentran en situación de prostitución y/o son víctimas de trata con fines de explotación sexual.

ACT.2.4.2 Línea de subvenciones para la atención a la salud de las personas en situación de prostitución

Línea de subvenciones para la atención a la salud de las personas en situación de prostitución

OE.3 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud.

OO.3.1 Garantizar la ordenación farmacéutica en Andalucía.

Garantizar la ordenación farmacéutica a través del desarrollo normativo para la planificación y autorización de establecimientos farmacéuticos.

ACT.3.1.1 Autorización, coordinación y control de servicios y establecimientos farmacéuticos.

Ordenación y regulación de oficinas de farmacia, botiquines y almacenes de distribución y de los derechos y obligaciones que se deriven de la atención farmacéutica que se presta a la población, para garantizar un acceso adecuado y de calidad a los medicamentos, fomentando su uso racional y propiciando la mejora de los niveles de salud para la ciudadanía.

ACT.3.1.2 Autorización, coordinación y control productos sanitarios.

Para garantizar un nivel de protección elevado de los productos sanitarios comercializados, de forma que



no presenten riesgos para la salud o seguridad de los usuarios y alcancen las prestaciones asignadas por el fabricante, cuando se utilicen en las condiciones previstas, se hace necesario establecer el control de los requisitos esenciales que se deben cumplir en la Distribución y Venta de los productos sanitarios en general y el otorgamiento y seguimiento de las Licencias para los fabricantes de productos sanitarios a medida.

OO.3.2 Diseñar el modelo de Estrategia de la Atención Socio Sanitaria de Andalucía.

Diseñar el modelo de Estrategia de la Atención Socio Sanitaria de Andalucía con resultados de perspectiva de género. El modelo de gestión Sociosanitaria es una de las líneas prioritarias de la Consejería de Salud y Familias en la actual Legislatura, informando de ello el Consejero en su primera Comisión Parlamentaria del 13 de febrero de 2019. La Dirección General de Cuidados Sociosanitarios será el nexo entre las Consejerías de Salud y Familias y la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

El Modelo de gestión Sociosanitario favorece la coordinación en la gestión de políticas de salud, de políticas sociales y de dependencia que permiten afrontar el reto del envejecimiento y de la cronicidad. Este espacio de coordinación es esencial para la Sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía; la mejora la calidad de la atención, al poder adaptar mejor las respuestas asistenciales a las necesidades individuales de las personas, y favorece la continuidad de los cuidados.

ACT.3.2.1 Análisis y coordinación de las líneas estratégicas del modelo de Estrategia de la Atención Socio Sanitaria de Andalucía.

Desarrollo de trabajos para la definición de las líneas estratégicas del modelo de Estrategia de la Atención Socio Sanitaria de Andalucía, incorporando la perspectiva de los diferentes sectores implicados: administración sanitaria, administraciones locales, asociaciones de pacientes, familiares y personas cuidadoras, Colegios Profesionales, sociedades científicas y otros de ámbito nacional e internacional que permitan enriquecer dicho modelo.

ACT.3.2.2 Elaboración de los documentos estratégicos de la Estrategia de la Atención Socio Sanitaria de Andalucía.

Elaboración de los documentos estratégicos destinados a configurar la Estrategia de la Atención Socio Sanitaria de Andalucía: coordinación historia de salud y servicios de sociales; coordinación carteras de servicios sanitarios y catálogos de prestaciones sociales; espacio de buenas prácticas sociosanitarias "Estrategia Trampolín"; protocolo de evaluación cualitativa y cuantitativa de intervenciones sociosanitarias; programa de coordinación de la información entre los servicios sanitarios de atención primaria y los centros de participación activa; etc.

OE.4 Contribuir a mejorar la salud y el bienestar de la población andaluza a través de la investig., desarrollo e innovación en salud

OO.4.1 Establecer planes y programas del ámbito de protección de la salud.

Establecer planes y programas del ámbito de protección de la salud, frente a los principales riesgos asociados a salud ambiental y seguridad alimentaria.

Las actividades de control y vigilancia en materia de Seguridad Alimentaria deben realizarse en base a una programación en función del riesgo, esto supone por una parte contar con sistemas de información diseñados



de tal manera que den soporte a la programación, ejecución y evaluación de los planes programas y por otra a la redacción de planes y programas alineados con lo establecido en el Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) 2016-2020, marco general de la programación de controles en materia de Seguridad Alimentaria en España. Asimismo existen determinados ámbitos de actuación que por sus peculiaridades, por la detección de riesgos emergentes o por los cambios sociales y de consumo, pueden requerir de actuaciones o planes concretos para lo cual pueden implementarse planes de control "ad hoc".

En el año 2018 el Consejo de Gobierno ha aprobado la Estrategia de Seguridad Alimentaria de Andalucía 2018-2022, que tiene por objetivo proporcionar al sistema andaluz para la seguridad alimentaria orientación estratégica a medio plazo y establecer prioridades teniendo en cuenta la evolución del entorno operativo. De este modo, intenta identificar los motores de cambio y analizar las repercusiones futuras en la organización.

Además de definir la visión, la Estrategia constituirá la base de los planes de gestión anuales y garantizará la coherencia y la continuidad de la planificación.

Se trata de un plan de estructura y metodología "clásica" en cuanto al diseño de un Plan Estratégico, estando sus valores primordiales representados en la formulación de los Objetivos y las Líneas estratégicas para su consecución.

ACT.4.1.1 Desarrollo de la Estrategia de Seguridad Alimentaria para Andalucía.

La implantación de la Estrategia de Seguridad Alimentaria conllevará la puesta en marcha de diversas medidas de las recogidas en el documento aprobado. En este primer año completo de implantación las medidas irán básicamente destinadas a ejecutar el plan de comunicación de la Estrategia y a la confección y puesta en marcha de los órganos de gobierno de la misma.

ACT.4.1.2 Desarrollo del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) en Andalucía.

El Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) es el documento que describe los sistemas de control oficial a lo largo de toda la cadena alimentaria en España, desde la producción primaria hasta los puntos de venta al consumidor final. El Plan es completo e integral, y describe las actuaciones de control oficial de las distintas Administraciones Públicas españolas en el ámbito de sus competencias.

La existencia de un Plan nacional de control multianual es obligatorio en todos los Estados miembros de la Unión Europea, de acuerdo con el Artículo 41 del Reglamento (CE) nº 853/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre sanidad animal y bienestar de los animales.

Las actividades de control oficial desarrolladas a iniciativa de la Consejería de Salud y Familias y sus entes instrumentales ha de incardinarse en ese marco general, a fin de posibilitar la comparación y el intercambio de información tanto a nivel nacional como supranacional.

Con ese fin se diseñan, desarrollan, implementan y evalúan anualmente los distintos programas recogidos en el Sistema de control de establecimientos alimentarios y alimentos producidos o comercializados en el mercado intracomunitario con repercusiones en seguridad alimentaria del PNCOCA.



OO.4.2 Mantener un sistema de análisis laboratorial de los peligros asociados a los riesgos para la salud.

Los Laboratorios de Salud Pública (LSP) tienen como Misión fundamental proporcionar un soporte analítico a los programas y actuaciones en seguridad alimentaria y ambiental de la Junta de Andalucía de acuerdo a los estándares internacionales de calidad técnica, servicio, protección ambiental y salud laboral.

ACT.4.2.1 Toma de muestra y análisis de muestras alimentarias.

Gran parte de los programas y planes en materia de Seguridad Alimentaria llevan aparejadas la realización de análisis laboratoriales al objeto de verificar o vigilar la presencia de factores de peligro en los alimentos. Estas analíticas han de realizarse en unas condiciones de calidad establecidas reglamentariamente a nivel comunitario.

Esto requiere que los laboratorios utilizados cuenten con acreditación frente a la ISO 17025 lo que implica el someter el trabajo a estándares de calidad y a auditorías periódicas de mantenimiento y ampliación de los alcances. Asimismo la evolución de las técnicas de análisis y de los analitos hace necesario la inversión en nuevos equipos que aumenten la sensibilidad en la detección de las sustancias.

OO.4.3 Potenciar la vigilancia de la salud y el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles.

La Red de Vigilancia Epidemiológica (Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía - SVEA) alerta a la administración sanitaria y a la sociedad andaluza sobre la incidencia de enfermedades de etiología infecciosa, incluidas las emergentes, y de alertas sanitarias, al mismo tiempo que aporta claves para la toma de decisiones y el control de dichos riesgos. Las mejoras de la sensibilidad, precisión y agilidad de la Red SVEA favorecen la oportunidad y la eficacia de las intervenciones.

ACT.4.3.1 Sistema de Atención Continuada a Alertas de Salud Pública de Andalucía.

Mantener la existencia de los recursos del Sistema de Atención Continuada a Alertas de Salud Pública., como servicio que detecta e interviene de manera urgente, ante situaciones de riesgo para la salud pública, potenciales, reales o que generen alarma social, derivadas de brotes epidémicos, problemas relacionados con la salud ambiental, la seguridad alimentaria, el uso de medicamentos o de productos sanitarios y los efectos adversos de la atención sanitaria.

ACT.4.3.2 Programas de formación para profesionales de la red de vigilancia de la salud de Andalucía.

La formación en las tareas relacionadas con las competencias de la amplia red de vigilancia es necesaria dados los continuos avances y modificaciones que se producen en el método de control de enfermedades, aparición de enfermedades emergentes, nuevos protocolos de actuación, mejoras en los sistemas de información utilizados, nuevas tareas de organización y coordinación, nuevos Planes de actuación.

ACT.4.3.3 Adaptación de los sistemas de información de vigilancia de la salud de Andalucía.

Adaptación de los sistemas de información a las nuevas demandas de salud laboral en la red de alertas, del sistema VIGIA para las enfermedades no transmisibles y de gestión de la calidad.

ACT.4.3.4 Mantenimiento de las publicaciones en materia de vigilancia de la salud.

El mantenimiento de las publicaciones en materia de vigilancia de la salud implica el continuo tratamiento y análisis de datos procedentes de distintas fuentes de información. Asimismo, requiere una labor de



depuración y puesta al día de los sistema de información gestionados directamente desde este ámbito. Todo ello contribuye generar información útil para la toma de decisiones, informar a los y las profesionales sanitarios y de interés para la sociedad andaluza.

ACT.4.3.5 Desarrollo del programa de farmacovigilancia en el ámbito geográfico de Andalucía.

La farmacovigilancia es la actividad de salud pública que tiene por objeto la identificación, cuantificación, evaluación y prevención de los riesgos asociados al uso de los medicamentos una vez comercializados, permitiendo así el seguimiento de los posibles efectos adversos de los medicamentos "(Real Decreto 577/2013)". En esta tarea, están implicados las autoridades sanitarias (estatales y autonómicas), los titulares de la autorización de comercialización, y los profesionales sanitarios (médicos, farmacéuticos, enfermeros y odontólogos) y ciudadanos.

El programa de farmacovigilancia tiene como finalidad el estudio de las reacciones adversas de los medicamentos, su notificación, así como, la tramitación de todas las alertas, tanto ascendente como descendente relacionada con los medicamentos y afecten a la población.

OE.5 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población.

OO.5.1 Desarrollar el Protocolo Andaluz para la Actuación Sanitaria en materia de Violencia de Género.

Desarrollar el Protocolo Andaluz para la Actuación Sanitaria en materia de Violencia de Género, impulsando la coordinación interdisciplinar de los distintos profesionales implicados en la atención tanto de la mujer como de los hijos de mujeres víctimas de violencia de género, así como su formación.

ACT.5.1.1 Coordinación de las actuaciones en materia de atención sanitaria en violencia de género.

Apoyar y fomentar el trabajo de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) en materia de atención sanitaria en violencia de género mediante la constitución de estructuras de coordinación y participación técnica en los distintos niveles del SSPA y la difusión entre los profesionales de la Guía para la implementación de las Comisiones Interdisciplinares en materia de atención sanitaria en violencia de género.

ACT.5.1.2 Prevención y atención integral a las mujeres en situación de violencia de género.

Actuaciones de prevención y atención sanitaria a la violencia de género, mediante la formación de los profesionales sanitarios para proporcionarles unas pautas de actuación homogéneas en los casos de violencia dirigida de forma específica contra las mujeres y sus hijas e hijos, tanto en la atención y seguimiento sanitario, como en la prevención y diagnóstico temprano.

OO.5.2 Realizar el mapa integral de igualdad de género y resultados en salud.

Realizar el mapa integral de igualdad de género y resultados en salud, en el que se plasmen las posibles desigualdades en materia de género en el ámbito de la sanidad andaluza, con objeto de tomar las medidas necesarias para corregirlas.

ACT.5.2.1 Constitución de la Comisión de Género y Salud.



Constitución de la Comisión de Género y Salud, impulsando su implantación en la Consejería a través del nombramiento de sus miembros con experiencia y conocimientos específicos en materia de género y salud.

ACT.5.2.2 Elaboración y consenso sobre la metodología para el diagnóstico de situación.

Elaboración y consenso sobre la metodología para el diagnóstico de situación, a través de reuniones periódicas de la Comisión y adoptando los acuerdos sobre la materia, que sean pertinentes y que se recogerán en las correspondientes actas.

ACT.5.2.3 Realización del catálogo de sistemas de información de salud pública sin incorporación de la variable sexo.

Realización del catálogo de sistemas de información de salud pública sin incorporación de la variable sexo, a través del análisis en Comisión de la información recogida y empleada en los sistemas de información de la Consejería y teniendo en cuenta el diagnóstico inicial sobre esta materia.

OE.6 Promover la participación de la ciudadanía en la planificación y evaluación de la política sanitaria.

OO.6.1 Favorecer la participación activa de la ciudadanía en aspectos de la salud y sus determinantes.

Favorecer la participación activa de la ciudadanía en aspectos de la salud y sus determinantes, contribuyendo a la reducción de los desequilibrios de género existentes con el fin de que mujeres y hombres puedan participar en igualdad.

ACT.6.1.1 Elaboración de la estrategia de Participación en Salud.

La Participar en salud es esencial para:

- Detectar necesidades en salud y reducir desigualdades.
- Lograr un mayor autocuidado y empoderamiento en la toma de decisiones relativas a la propia salud.
- Contribuir a la definición de políticas sanitarias adaptadas a las necesidades.
- Identificar necesidades y proponer mejoras en la atención sanitaria.
- Colaborar en la mejora de la salud individual y colectiva.

Desde esta perspectiva es necesario elaborar un Plan de Participación integrador y amplio que facilite y garantice la participación activa de la ciudadanía en los diferentes niveles de intervención de manera eficaz, desde la mera información y participación en la organización, hasta la co-creación.

ACT.6.1.2 Gestión del Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía.

Dado que el tejido asociativo andaluz en el ámbito de la salud ha ido aumentando con el tiempo y con objeto de convertir esta información en una ayuda para todos se ha creado el Censo de Asociaciones en salud, como instrumento de referencia que permita conocer, cada vez mejor, el trabajo que las asociaciones en salud realizan día a día con las personas que precisan apoyos y cuidados.



PROGRAMA 41H- PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Con este programa, responsabilidad de la Viceconsejería, se pretende garantizar la financiación de las funciones que tienen asignadas las siguientes entidades dependientes de la Consejería:

- Servicio Andaluz de Salud (SAS).
- Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM).
- Escuela Andaluza de Salud Pública S.A. (EASP, S.A.).

A través de las transferencias de financiación de explotación y de capital que se recogen en el mismo, se trata de asegurar que el Servicio Andaluz de Salud (SAS) cuenta con los recursos que se precisan para atender la demanda sanitaria de la población andaluza, tanto en el ámbito de la atención primaria como en el de la atención especializada, dándole a ambas una orientación permanente hacia la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud sensible a las diferencias existentes en el proceso salud/enfermedad de mujeres y hombres y de grupos con necesidades específicas.

En ese sentido, el Servicio Andaluz de Salud recoge en su programa 41C (Asistencia Sanitaria) el verdadero diagnóstico de la situación sanitaria en Andalucía, de las necesidades de la población y de los recursos disponibles para atenderla.

Asimismo, a través de las transferencias de financiación de explotación que se recogen en este programa se trata de asegurar que Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM) cuenta con los recursos que precisen para atender a las necesidades de toda índole que presenten las personas con cualquier tipo de enfermedad mental, de cara a lograr su plena integración en la sociedad.

En ese sentido, la actividad desarrollada por esta Fundación en los últimos años y que constituye por tanto el diagnóstico previo sobre el que cuantificar los recursos que se requieren (siempre, claro, en el marco de las disponibilidades generales existentes) queda resumida en el siguiente detalle: 1.950 plazas residenciales, 4.900 asistentes a recursos de soporte diurno, 8 programas tutelares (uno por provincia), 1 programa de fomento de asociaciones de familia y 8 programas de integración laboral, 10 empresas implicadas en el Programa Laboral y 24.000 asistentes al programa de recursos a domicilio.

En el 2020 el valor previsto de esos indicadores es muy similar y se cuenta con mayores recursos por lo que cabe esperar que con la financiación planteada se podrán alcanzar los objetivos perseguidos.

Por otra parte, mediante las transferencias de financiación de explotación y de capital que se recogen en este programa se trata de asegurar que Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP) cuente con los recursos que precise para mejorar la formación de los profesionales sanitarios del Sistema Sanitario Público Andaluz y dar cobertura presupuestaria al gasto estructural de la entidad.

En ese sentido, la actividad desarrollada por esta entidad en los últimos años queda resumida en el siguiente detalle: unas 18.500 horas de actividades docentes, 27 proyectos de investigación, 100 proyectos de consultoría y 20 proyectos de salud internacional.

En el 2020 el valor previsto de esos indicadores es algo superior, conforme a la mayor financiación prevista por lo que también en este caso cabe esperar que con los recursos planteados se podrán alcanzar los objetivos perseguidos.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar el carácter público y universal del sistema sanitario público de Andalucía.

OO.1.1 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria por parte del Servicio Andaluz de Salud.

Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria por parte del Servicio Andaluz de Salud en los términos recogidos en su Presupuesto.

ACT.1.1.1 Realización de consultas de Atención Primaria.

Realización de consultas de Atención Primaria para garantizar la atención en este primer nivel de asistencia sanitaria en los centros del SAS.

ACT.1.1.2 Realización de Consultas Hospitalarias.

Realización de Consultas Hospitalarias para garantizar la atención en este segundo nivel de asistencia sanitaria en los centros de SAS.

ACT.1.1.3 Prestación de Atención Primaria Domiciliaria por parte del SAS.

Prestación de Atención Primaria domiciliaria a aquellos pacientes que por su estado de salud o cualquier otra circunstancia que lo requiera, no pueden acceder a los centros del sistema.

OO.1.2 Garantizar la atención a las personas con enfermedad mental para la integración social por parte de FAISEM.

Garantizar la atención a las personas con enfermedad mental para la integración social por parte de FAISEM en los términos recogidos en su PAIF.

ACT.1.2.1 Dotación de plazas en las Viviendas Supervisadas que gestiona FAISEM.

Dotación de plazas en las Viviendas Supervisadas que gestiona FAISEM, para garantizar este recurso a las personas con enfermedad mental que así lo requieran.

OO.1.3 Elevar la formación de los profesionales sanitarios del SSPA a través de las actuaciones de la EASP,S.A.

Elevar la formación de los profesionales sanitarios del SSPA a través de las actuaciones de la EASP,S.A, mediante cursos, jornadas, charlas-debate, minuto experto, etc.... y todas las actuaciones que integran el plan de actuación de la Escuela contenido en su contrato-programa anual.

ACT.1.3.1 Planificación de un conjunto de acciones formativas dirigidas a los profesionales sanitarios del SSPA

Planificación de un conjunto de acciones formativas dirigidas a los profesionales sanitarios del SSPA, de acuerdo con lo establecido en el Contrato-Programa suscrito entre la Consejería de Salud y Familias y la EASP, SA

PROGRAMA 41J- INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los Servicios de Salud y Sanitarios de una sociedad favorecen un mayor grado de cohesión social y permiten que una sociedad sea más justa, más solidaria y más saludable. A la vez el continuo desarrollo y evolución de los Sistemas Sanitarios en el ámbito de una sociedad moderna, hace más compleja su propia organización y la prestación de los servicios sanitarios. La Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, de acuerdo con sus competencias, tiene la responsabilidad de la ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación y asistencia sanitaria, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios en Andalucía. La Consejería de Salud y Familias ha desarrollado diferentes estrategias en la mejora continua de los resultados en salud y de los servicios sanitarios, estas se sustentan en la necesaria evaluación de sus políticas, su actividad y sus resultados.

La evaluación de los servicios sanitarios ha sido pareja a la propia evolución de la metodología de la calidad aplicada en este ámbito. Desde una evaluación basada en el cumplimiento de los requisitos normativos y en la monitorización de los datos se ha avanzado a una evaluación de la calidad total que nos permite tener un conocimiento y hace posible propuestas de incorporación de mejoras de forma continuada en base a los resultados esperados, con herramientas como la gestión del riesgo, la definición de los procesos y la certificación y acreditación.

La necesaria adecuación de la Inspección de Servicios Sanitarios a las estrategias de calidad y evaluación de los servicios y prestaciones sanitarias marcadas por la Consejería de Salud y Familias aconsejó establecer un marco de referencia trienal que permite el desarrollo en continuo de los objetivos a alcanzar en los diferentes planes anuales de los próximos años.

La obligación de los poderes públicos de tutela del derecho a la salud de la ciudadanía y de inspección y control de los servicios sanitarios, público y privados, recogidas en la legislación, convierte a las Administraciones competentes en las responsables de las garantías de accesibilidad y del control y mejora de la asistencia sanitaria.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece que las autoridades sanitarias competentes realizarán el control y mejora de la calidad de la asistencia en todos sus niveles, disponiendo que todos los centros y establecimientos sanitarios estarán sometidos a la inspección y control sanitarios.

Los artículos 22 y 55 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establecen, respectivamente, que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como en el marco del artículo 149.1.16 de la Constitución, la ordenación farmacéutica.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, dispone en el artículo 19.6 que la Administración sanitaria inspeccionará y controlará los centros, servicios y establecimientos sanitarios de Andalucía, así como sus actividades de promoción y publicidad. Igualmente se dispone que los centros, servicios y establecimientos sanitarios, quedarán sometidos, además, a la evaluación de sus actividades y funcionamiento en los términos que reglamentariamente se establezcan.

El Decreto 224/2005, de 18 de octubre, sobre ordenación de la Inspección de los Servicios Sanitarios, establece que anualmente se aprobará el Marco de referencia Andaluz de Inspección de Servicios Sanitarios por Orden de la Consejería de Salud y Familias, donde se definirán los programas correspondientes. El marco de referencia que se expone se realiza en conformidad con las funciones y obligaciones establecidos en la propia ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios.

El desarrollo de los planes de inspección se ha adaptado a los proyectos contenidos en las diferentes estrategias y planes implantadas por la Consejería de Salud y Familias, para las actividades que afectan directamente al Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), y se han especificado también otros objetivos, cuya competencia corresponde a la Consejería de Salud y Familias, que afectando a otros centros o actividades no pertenecientes al SSPA, suponen el desarrollo de actividades que mejoran la calidad y eficiencia de los servicios y actividades sanitarias en Andalucía. El trabajo profesional de la Inspección de los Servicios Sanitarios, es ser un instrumento - no el único, pero si el más especializado - al servicio de la Administración Sanitaria para la tutela efectiva del derecho a la protección de la salud de los ciudadanos. Esta responsabilidad le corresponde a la administración, formando la inspección parte de ella.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Potenciar la eficiencia y la sostenibilidad del sistema sanitario.

OO.1.1 Facilitar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos.

Atención a los derechos y expectativas de los ciudadanos/as, gestionando denuncias y reclamaciones, asegurando una comunicación efectiva con los usuarios y recogiendo por parte de la inspección las opiniones de satisfacción del usuario.

ACT.1.1.1 Realización de informes sobre denuncias y reclamaciones de los ciudadanos.

Adopción de medidas para garantizar la confidencialidad de la información y privacidad de la persona.
Adopción de medidas para facilitar al ciudadano el ejercicio de sus derechos y deberes.
Adopción de medidas para favorecer la accesibilidad de las personas ante situaciones especiales.

OO.1.2 Realizar los dictámenes médicos en los expedientes de responsabilidad patrimonial.

Dictámenes de carácter médico que se realizan a petición de los Servicios Instructores de los expedientes de responsabilidad patrimonial en la propia Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios.

ACT.1.2.1 Elaboración de informes médicos en expedientes de responsabilidad patrimonial.

Análisis de los expedientes de responsabilidad patrimonial solicitados por la Consejería de Salud y Familias y otras instituciones.
Gestión del tiempo de resolución del expediente de responsabilidad patrimonial de la Consejería de Salud y Familias.
Análisis de la casuística de los casos de responsabilidad patrimonial de la Consejería de Salud y Familias y realización de propuestas de mejora de las prestaciones sanitarias.

OO.1.3 Evaluar los resultados de centros sanitarios.

Evaluación de resultados de centros, servicios y unidades sanitarias.
Verificación y seguimiento del funcionamiento de entidades sanitarias y productos sanitarios.
Búsqueda activa en la lucha contra el fraude y/o los delitos contra la salud pública.

ACT.1.3.1 Auditorías de calidad en centros sanitarios.

Dentro de esta actividad de auditoría de centros, se enmarcan las siguientes actuaciones:

- Establecimiento de acuerdos de colaboración con centros y entidades sanitarias para el desarrollo de evaluaciones de resultados de las actividades y servicios sanitarios.
- Realización de estudios de evaluación de resultados basados en la calidad continua y mejoras en atención.
- Evaluación de las medidas de mejora implantadas para mejorar los resultados en la actividad y en la atención.
- Gestión de la autorización administrativa de centros, servicios y establecimientos de acuerdo a la norma de aplicación.



- Establecimiento y aplicación de protocolos de evaluación de calidad de la atención sanitaria en centros hospitalarios.
- Colaboración con las organizaciones profesionales y colegiales en la aplicación de las estrategias de seguridad del paciente y calidad total de las entidades sanitarias.
- Verificación de requisitos de calidad y normativo en centros, unidades y/o servicios de especial complejidad (Centros y Servicios de Transfusiones, Establecimientos de Tejidos, Centros de Reproducción Humana Asistida y Centros con el Programa de Trasplante).
- Verificación de requisitos para homologar centros con/sin internamiento, para la concertación con el Sistema Sanitario Público.

OO.1.4 Evaluar y controlar las prestaciones farmacéuticas.

Dentro de este objetivo de evaluación y control de prestaciones farmacéuticas, se desglosa en:

- Evaluación de la atención farmacéutica en las oficinas de farmacia y los servicios de farmacia.
- Certificación del cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución.
- Control de calidad de medicamentos en el mercado.
- Evaluación de los depósitos de medicamentos en centros socio-sanitarios.
- Evaluación de la adecuada prescripción de medicamentos y productos sanitarios.
- Evaluación de la investigación con medicamentos (EPAS, ensayos clínicos).

ACT.1.4.1 Evaluación de oficinas de farmacia y almacenes de distribución.

Dentro de esta actividad de evaluación de oficinas de farmacia y almacenes, se enmarcan las siguientes actuaciones:

- Comprobación de los requisitos técnico-sanitarios para la apertura de nuevos establecimientos de oficina de farmacia.
- Verificación de la normativa de aplicación a la adquisición, custodia, conservación y dispensación de medicamentos y productos sanitarios en oficina de farmacia.
- Detección de áreas de mejora en la gestión y funcionamiento de oficinas de farmacia.
- Colaboración con el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos en la detección de áreas de mejora de la profesión farmacéutica.
- Tutela del ejercicio y efectividad de los derechos del ciudadano en materia de atención farmacéutica.
- Colaboración con las organizaciones profesionales en la detección de áreas de mejora en el funcionamiento de los servicios de farmacia.
- Elaboración y aplicación de un protocolo de evaluación del funcionamiento en un servicio de farmacia.



- Comprobación del cumplimiento de las normas de buenas prácticas de distribución de medicamentos, según la UE.
- Colaboración con la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios para la ejecución en Andalucía del programa de calidad de medicamentos en el mercado.
- Evaluación del uso adecuado de la administración de medicamentos en relación a la prescripción farmacéutica.
- Verificación de los cumplimientos técnicos sanitarios exigidos en los contratos de adjudicación, de los depósitos de medicamentos.
- Evaluación del suministro de custodia y conservación de los medicamentos del depósito.
- Acuerdo de colaboración con centros del Sistema de Salud Pública en materia de uso racional del medicamento.
- Seguimiento de los objetivos incluidos en el contrato programa entre la Consejería de Salud y Familias y el Sistema Sanitario Público Andaluz en materia de prestación farmacéutica.
- Identificación de áreas de mejora que faciliten la toma de decisión del prescriptor.
- Identificación de las prescripciones de mayor riesgo para la salud.
- Evaluación del uso eficiente de la prescripción.

OO.1.5 Valorar y resolver la incapacidad temporal.

Dentro de este objetivo, se incluyen tanto:

- Valoración y resolución de la capacidad funcional de la persona en relación a su salud laboral.
- Control de la prevalencia e incidencia de la Incapacidad Temporal (IT) en Andalucía.
- Evaluación y control de las Unidades de Vigilancia de la Salud.
- Colaboración con el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

ACT.1.5.1 Actuaciones de las UMVI en el control de la Incapacidad Temporal.

Se engloban en esta actividad, las siguientes actuaciones:

- Evaluación del proceso de Incapacidad Temporal.
- Disminución de la prevalencia e incidencia de la IT en la población andaluza.
- Disminución de la prevalencia e incidencia de la IT en los profesionales del SSPA y funcionarios de la Junta de Andalucía.
- Gestión compartida de la IT entre Médicos de Familia e Inspección de Servicios Sanitarios.



- Colaboración con las Mutuas Laborales. Gestión compartida de las propuestas de altas con las Mutuas Laborales.
- Evaluación del cumplimiento de los convenios de colaboración en materia de Incapacidad Temporal en el marco de la subcomisión provincial.
- Peritación sobre procesos de incapacidad laboral en procedimientos judiciales.

OO.1.6 Asesorar y dar soporte técnico en salud.

Este objetivo queda desglosado de la siguiente manera:

- Asesoría y soporte técnico a centros, servicios, unidades, profesionales y ciudadanos.
- Colaboración en la Evaluación de Programas de Salud y Planes Integrales.
- Colaboración en la Evaluación de los procesos asistenciales.
- Colaboración en la Evaluación del cumplimiento de objetivos establecidos en contratos, Programas de Atención Sanitaria y/o Acuerdos de Gestión en Servicios, Unidades y UGC.

ACT.1.6.1 Evaluación de centros de especial competencia y ensayos clínicos.

Esta actividad se desglosa en:

- Asesoramiento y/o apoyo técnico para la autorización de funcionamiento de centros y servicios.
- Asesoramiento y/o apoyo técnico a colectivos profesionales y/o sociedades científicas.
- Asesoramiento y/o apoyo técnico para la mejora de la organización, gestión y resultados de los centros sanitarios y de las unidades y servicios clínicos.
- Asesoramiento y apoyo técnico para la aplicación de la normativa y la gestión de la Incapacidad Temporal.
- Asesoramiento y/o apoyo técnico en la realización de conciertos para prestaciones sanitarias por los centros.
- Asesoramiento y/o apoyo técnico para la mejora continua y realización de auditorías de la calidad sanitaria.
- Asesoramiento y/o apoyo técnico para la acreditación y gestión de la docencia en ciencias de la salud de los centros y unidades sanitarias.
- Asesoramiento y/o apoyo técnico para la autorización de centros de especial competencia (Centros y Servicios de Transfusiones, Establecimientos de Tejidos, Centros de Reproducción Humana Asistida y Centros con el programa de Trasplante).

OO.1.7 Gestionar el conocimiento y calidad de la evaluación.



Este objetivo queda desglosado de la siguiente manera:

- Intervenir en la docencia en el ámbito del conocimiento y actuación de la evaluación de los servicios sanitarios.
- Impulsar el conocimiento en la evaluación de las prestaciones sanitarias.
- Desarrollar acciones de mejora en la calidad del trabajo de inspección y evaluación.

ACT.1.7.1 Desarrollo de mapas de competencias.

Esta actividad se desglosa en las siguientes actuaciones:

- Participación en el proyecto de evaluación del conocimiento y aplicabilidad en su práctica asistencial de las notas informativas y de seguridad de medicamentos por los profesionales.
- Participación en el proyecto sobre identificación de las causas de la baja notificación de las enfermedades profesionales.
- Difusión de publicaciones del conocimiento y resultados de las actuaciones de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Participación en congresos nacionales e internacionales.
- Establecimiento del sistema de control de la calidad de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Implantación del sistema de calidad de Farmacia en actuaciones de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Establecimiento del Libro de Estilo en la documentación de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Automatización y digitalización de los sistemas de información y actividades profesionales de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Establecimiento de un cuadro de mando en la Subdirección de Inspección y las Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Colaboración con la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.

PROGRAMA 41K- POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, con la finalidad de dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía, los profesionales, y la comunidad científica, asume el compromiso de aplicar el mejor conocimiento y buen hacer dentro de la estrategia global de sostenibilidad del sistema sanitario andaluz, con una perspectiva innovadora, en el marco de las competencias asignadas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, enunciadas a continuación

- El impulso, desarrollo y coordinación de la política de investigación, desarrollo e innovación de la Consejería de Salud y Familias, así como la política de gestión del conocimiento.
- El diseño y coordinación de una estrategia de excelencia en materia de investigación, desarrollo e innovación en salud.



- La coordinación de la política de investigación biosanitaria con el Plan Andaluz de Investigación, de desarrollo e innovación, en el marco del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- La definición de las líneas prioritarias de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de actuación de la Consejería, la aplicación y la promoción de la transferencia de tecnología en este sector.
- La elaboración y fomento de políticas de innovación organizativa, asistencial y tecnológica en el ámbito de la Consejería, así como la promoción de proyectos de innovación tecnológica en colaboración con los sectores académicos e industriales.

Partiendo de este marco de competencias, para el ejercicio 2020 serán la calidad y la modernización las áreas prioritarias de mejora, concretamente:

- Avanzar en el modelo de calidad basado en la acreditación.
- Profundizar en la incorporación de la investigación y la innovación en las unidades de gestión clínica.
- Completar la red de plataformas, centros propios e institutos de investigación biomédica.
- Mantener líneas propias de incentivos a la investigación e innovación biomédica.
- Avanzar en la capacitación, reconocimiento y evaluación de la innovación bajo un modelo de innovación abierta impulsando "Retos Salud Andalucía" en colaboración con la industria y la ciudadanía.
- Desarrollar las estrategias de calidad, I+i en salud, bioética y seguridad del paciente.
- Apostar de forma decidida por nuevas terapias, medicina personalizada y medicina de precisión

Por otra parte, en 2016 se ha detectaron desigualdades de género en la carrera investigadora en el SSPA y consecuentemente se han incluido (como en los ejercicios 2017, 2018 y 2019) un objetivo estratégico y tres objetivos operativos orientados a reducir dicha brecha.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud.

OO.1.1 Impulsar la calidad en el SSPA.

En la década pasada con la finalidad de progresar en la cultura de la calidad, se pusieron en marcha una serie de estrategias que marcaron la actividad del SSPA dirigido al cambio en la organización. Así, la "Gestión por Procesos", la "Gestión Clínica" y la "Gestión por Competencias" junto con el "Modelo de Acreditación y Mejora Continua" no sólo han contribuido a la transformación de la estructura sanitaria sino que han permitido incorporar la cultura de la calidad dentro del SSPA.

La Secretaria General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud tiene la finalidad de coordinar y poner en marcha las acciones de impulso a la calidad en el SSPA y en concreto la elaboración, publicación y difusión del conjunto de publicaciones de Planes, Procesos Asistenciales y otros documentos basados en la evidencia.

Una de las iniciativas más potentes es la acreditación de Unidades de Gestión Clínica basada en la



certificación por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía. Conocedores de un importante impacto en la calidad en general de la asistencia sanitaria, el indicador elegido es precisamente el porcentaje de unidades acreditadas.

Así mismo en la Secretaria General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud se impulsan, desarrollan, implementan y evalúan Planes y Estrategias y se proponen objetivos Planes y Estrategias para su inclusión en el Contrato Programa.

Por otra parte la Secretaria General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud tiene la misión de ayudar a la toma de decisiones en materia de evaluación de tecnologías sanitarias para el Sistema Sanitario Público de Andalucía, poniendo para ello a disposición de profesionales y gestores informes de evaluación que sintetizan las evidencias científicas disponibles sobre seguridad, efectividad, eficiencia, impacto económico, ético y social de la tecnología evaluada en comparación con la alternativa disponible, utilizando para ello procedimientos de trabajo estandarizados a nivel internacional, basados en el método científico, concretamente en la revisión sistemática de la literatura científica. Así mismo elabora guías de práctica clínica y recomendaciones siguiendo, igualmente, una metodología de trabajo normalizada y aceptada internacionalmente.

Andalucía es miembro de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud, y trabaja de manera colaborativa con el resto de las agencias del estado español, existiendo procedimientos reglados de reconocimiento mutuo y/o adaptación de la información generada por otras agencias, aumentando así la eficiencia de la tarea evaluadora. Los proyectos que forman parte del Plan de evaluación de la Red y que son desarrollados por la Secretaria General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud reciben subvención económica desde el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

A nivel regional participa en el proyecto de coordinación de las comisiones de evaluación de tecnologías sanitarias provinciales, para incentivar el trabajo en red y evitar duplicidades en los procesos de evaluación local. Así mismo se da soporte técnico a Comisiones de ámbito regional como la Comisión Autonómica de Vacunas, Comisión Autonómica de Cribados y más recientemente a la Comisión Central para la optimización y armonización farmacoterapéutica.

En concreto dentro de la línea de actividad de evaluación de tecnologías sanitarias están previstas las siguientes actuaciones:

- Producción de informes de evaluación de tecnologías sanitarias, Guías de Práctica Clínica y recomendaciones priorizados por el SSPA. Dentro de esta acción se realizan las siguientes actividades específicas: Detección y monitorización de la información disponible sobre Tecnologías Sanitarias Emergentes, con impacto potencial sobre el SSPA; Identificación y priorización de necesidades de evaluación, en el ámbito del SSPA; Elaboración, de los Informes de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, Guías de Práctica Clínica y recomendaciones.
- Colaboración en la elaboración de Procesos Asistenciales Integrados y Planes Integrales.
- Participación activamente en aquellos órganos creados en el ámbito del SSPA.
- Apoyo técnico a la red estable de colaboración con las comisiones de evaluación de tecnologías sanitarias provinciales del SSPA.
- Desarrollo de las actividades que le son asignadas en la Joint Action 3 sobre evaluación de tecnologías sanitarias, en la que toma parte como miembro de EUNetHTA, Red europea de agencias públicas de evaluación de tecnologías sanitarias.



- Desarrollo de las actividades relacionadas con el mantenimiento de procedimientos normalizados de trabajo de la Red Española de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud.

- Desarrollo de actividades de difusión y de formación en materia de evaluación de tecnologías sanitarias. Dentro de esta acción se realizan las siguientes actividades específicas: Diseño y realización de actividades de formación en metodología de evaluación de tecnologías sanitarias; Participación en foros científicos para difusión de proyectos de la Agencia Publicación de los resultados de informes y proyectos de investigación; Difusión activa y selectiva de la información generada a través de todos los canales de comunicación posibles.

Otra de las dimensiones de la calidad, en sentido amplio, es la Bioética, siendo la Secretaria General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud la encargada de potenciar los valores que la animan a garantizar el respeto a los derechos de todas las partes implicadas, especialmente los de la ciudadanía y pacientes, pero también de sus profesionales.

Con relación a la Bioética las líneas de trabajo previstas son las siguientes:

- Consentimiento informado. Toda actuación en el ámbito de la sanidad requiere, con carácter general, el previo Consentimiento Informado (CI) de los pacientes o usuarios. Este derecho reconocido a la ciudadanía, conlleva el deber de garantizarlo por parte de la organización y de los profesionales sanitarios. En 2020 se continuará la actualización de los formularios de CI.

- Atención a la calidad ética al final de la vida. Coordinación de actividades relacionadas con el desarrollo e implantación de la Ley 2/2010, de 8 de abril, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en proceso de muerte. En 2020 se continuará con el estudio "Como mueren los andaluces" ya iniciado en 2018.

- Red de Comités de Ética del SSPA. Los órganos de ética en Andalucía están regulados por el Decreto 439/2010, de 14 de diciembre, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica de Andalucía. De esta iniciativa nace la Red de Comités de Ética del SSPA, que se organiza a través de diversas herramientas de apoyo y actividades. En 2020 se mantiene la actividad prevista para la red de comités.

ACT.1.1.1 Realización de seminarios, talleres de evaluación y difusión selectiva.

Esta actuación implica trasladar al SSPA la importancia de la evaluación de tecnologías y posibilitar la colaboración en dicha evaluación. Así mismo permite garantizar que las evaluaciones realizadas puedan ser tenidas en cuenta en el proceso de toma de decisiones.

ACT.1.1.2 Evaluación de Tecnologías Emergentes.

La evaluación temprana de tecnologías es cada vez más importante en un contexto de reducción del tiempo de introducción de las innovaciones. Esta actividad se realiza como parte de la colaboración con la red nacional de agencias de evaluación.

ACT.1.1.3 Evaluación de Tecnologías Sanitarias.

Estas evaluaciones son el documento de mayor interés por el rigor de su elaboración y sirven de soporte a la toma de decisiones y forma parte del sistema de gestión del conocimiento del SSPA.



ACT.1.1.4 Garantía de la perspectiva de igualdad en la Evaluación de Tecnologías Sanitarias.

La perspectiva de igualdad en la evaluación de tecnologías sanitarias permite que la provisión de los servicios de salud incorporen las variables de género en las decisiones. El indicador mide cuantos informes incorporan o al menos han tenido en cuenta en la búsqueda de evidencias la perspectiva de género.

ACT.1.1.5 Evaluación de EECC y Estudios y Observacionales.

El Comité Coordinador de Ética de la Investigación de Andalucía como Comité acreditado desarrolla y coordina evaluaciones tanto de ensayos clínicos como de estudios observacionales (EPA-SP). En el caso de los estudios observacionales la actividad se desarrolla como la entidad administrativa competente.

ACT.1.1.6 Evaluación ética de proyectos de investigación biomédica.

Todos los CEI's (Comités de Ética de la Investigación) de Andalucía, coordinados por el CCEIBA, evalúan los proyectos de investigación biomédica conforme la Ley de Investigación Biomédica y al Decreto 439/2010, de 14 de diciembre, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica de Andalucía.

ACT.1.1.7 Diseño y elaboración de planes y estrategias

Desde principios de este siglo la elaboración de procesos asistenciales integrados y de estrategias asociadas han permitido avanzar en el SSPA en la estrategia de gestión por procesos. En esta actuación se incluyen tanto la elaboración de nuevos procesos y estrategias como la actualización de las existentes.

OO.1.2 Desarrollo profesional y formación.

El Área de Desarrollo Profesional y Formación, realiza su actividad como unidad administrativa en la Secretaría de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud para las estrategias de gestión del conocimiento; gestión de las competencias profesionales; gestión por procesos; acreditación de la calidad para los equipos profesionales; y la evaluación, seguimiento, actualización y mejora continua de las herramientas organizativas orientadas a estos fines.

Las actuaciones a realizar en 2020 en el ámbito de la Secretaría General y dentro del marco del Plan de Formación, se desplegarán en contextos institucionales y profesionales relacionados con las Universidades, otras instituciones educativas, formación sanitaria especializada y formación continuada.

El Plan Estratégico de las Políticas de Formación del SSPA apuesta por un modelo de desarrollo profesional basado en la gestión por competencias, como elemento integrador en la estrategia de gestión de personas de la organización y con la estrategia de gestión del conocimiento.

Las principales actividades desarrolladas en el marco de competencias asignadas son las siguientes:

- Habilitación profesional de protésicos e higienistas.
- Títulos de Formación Profesional extranjeros o para trabajar en el extranjero.
- Reconocimientos de interés científico.



- Autorización de rotaciones externas de Especialistas Internos Residentes (EIRs).
- Acreditación de Profesionales.
- Acreditación de Formación Continuada.

ACT.1.2.1 Acreditación de Profesionales

El Decreto 18/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de acreditación del nivel de la competencia profesional de los profesionales sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Las actuaciones van orientadas a aumentar el porcentaje de profesionales acreditados.

ACT.1.2.2 Acreditación de Actividades de Formación Continuada.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, implantó el sistema de acreditación de las actividades de formación continuada dirigida a los profesionales sanitarios asignando la competencia relativa a los procedimientos de acreditación en los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 203/2003, de 8 de julio, por el que se regula el procedimiento de acreditación de las actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias, define el procedimiento de acreditación. El procedimiento de acreditación requiere la evaluación de las actividades a través de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía y consiste en la comprobación del cumplimiento por parte de la actividad de formación continuada, de los requisitos formales y criterios de calidad, aprobados por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias.

ACT.1.2.3 Reconocimiento de actividades de interés científico-sanitario y docente-sanitario.

El reconocimiento de actividades de Interés Sanitario está regulado mediante la Orden de 2 de Octubre de 1997 por la que se regula el reconocimiento de interés científico-sanitario y reconocimiento de interés docente- sanitario de actos de carácter científico y docente a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se declaran de interés sanitario, aquellas actividades científicas que supongan un espacio de intercambio y reflexión para la comunidad científica, en la que se susciten nuevas cuestiones, se facilite el consenso entre los investigadores y se establezcan líneas de actuación futuras o que contribuyan a la preparación de los trabajadores de la Salud, que no tengan la condición de profesionales sanitarios, para responder tanto a las necesidades actuales como futuras y que garanticen la actualización de nuevos conocimientos, así como la calidad de las actuaciones en su ámbito profesional.

OE.2 Contribuir a mejorar la salud y el bienestar de la población andaluza a través de la investig., desarrollo e innovación en salud

OO.2.1 Generar y aplicar el conocimiento: Investigación y Desarrollo.

La Estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2014-2018 desarrolla intervenciones destinadas a dotaciones de recursos para que la investigación sea una línea de producción del SSPA, que alcance el mismo nivel que la asistencia y la docencia. Tras la evaluación de los dos primeros años de la Estrategia (2014-2015) se ha revisado con fecha julio de 2018 la Estrategia y se está elaborando el Plan de Gestión 2019-2020. En dicho Plan de Gestión se prestará especial atención a la investigación en enfermedades raras, a la investigación en atención primaria y al impulso de las terapias avanzadas y la medicina personalizada.



El plan de despliegue de la Estrategia incluye las siguientes actuaciones:

A) Disponer de los recursos adecuados y suficientes para financiar los institutos de investigación sanitaria, como estructuras de integración de la investigación básica, clínica y de salud pública. En la Estrategia de Investigación e Innovación tiene un papel relevante FPS, como entidad central de apoyo de la investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía, que asume la gestión directa de proyectos estratégicos de la Consejería de Salud a través de sus centros. Tanto los centros como los proyectos que lideran están financiados con los créditos que componen la subvención nominativa para la FPS: Centros de investigación temáticos -CABIMER, GENYO, BIONAND, Iniciativa Andaluza de Terapias Avanzadas (IATA), Biblioteca Virtual del SSPA. Por otra parte, en el programa 41K están previstas las aportaciones a centros con convenios vigentes con otras entidades como son: Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS), Instituto de Investigación Biomédica de Málaga (IBIMA), Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Málaga (IMIBIC), Instituto de Investigación Biosanitaria de Granada (IBS) y el Instituto de Investigación e Innovación en Ciencias Biomédicas de Cádiz (INIBICA).

B) Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de actividades de investigación, en biomedicina y ciencias de la salud en diferentes líneas: Línea de proyectos de investigación, desarrollo e innovación, Línea de Recursos Humanos, Línea de infraestructuras, Línea de acciones complementarias y Líneas de proyectos que impliquen la incorporación de investigadores y el fortalecimiento del capital humano. En estas convocatorias se dará prioridad no solo a proyectos de investigación para la mejora de resultados en salud sino también a proyectos de investigación cooperativa y proyectos de innovación así como a las intensificaciones para estancias y para investigación en APES (las intensificaciones de investigación en SAS se financian directamente por SAS).

C) Convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva de subvenciones para la promoción de la salud a posibles proyectos destinados, entre otros, a los siguientes objetivos:

- Fomento y divulgación mediante jornadas, congresos y encuentros de avances tecnológicos y avances científicos.
- Fomento de la investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina.
- Fomento de actividades de formación, de investigación e innovación en metodologías docentes en Salud de interés para el Sistema Sanitario.
- Fomento de la empresa saludable y la potenciación del sector empresarial sanitario.
- Fomento de líneas de excelencia en innovación y tecnologías de la información y la comunicación aplicada a la salud.
- Fomento de las iniciativas para el desarrollo de trabajos técnicos e investigaciones relacionados con estrategias y herramientas de la mejora de la calidad asistencial.

D) Fortalecimiento de la capacidad investigadora mediante proyectos que impliquen la incorporación de investigadores distinguidos, postdoctorales y predoctorales

ACT.2.1.1 Fomento de la investigación a través de convocatorias de excelencia y de incorporación de capital humano.

En 2020 se convocarán ayudas para proyectos de investigación que impliquen la incorporación de



investigadores distinguidos, postdoctorales y predoctorales para reforzar y fortalecer los grupos de investigación.

OO.2.2 Impulsar la innovación y la modernización del sistema sanitario.

El Programa de Innovación de la Consejería de Salud es una de las iniciativas singulares de la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2014-2018. Se enmarca en la Estrategia de Innovación de Andalucía 2015-2020 (RIS3).

La Estrategia de Innovación de Andalucía ha identificado el "Impulso a los sistemas de salud y bienestar social" como una de las ocho prioridades de especialización inteligente en Andalucía a desarrollar en cinco líneas de acción:

- Desarrollo del tejido empresarial biosanitario
- Creación de aplicaciones y tecnologías para nuevos servicios de salud
- Terapias avanzadas y medicina regenerativa
- Investigación sociosanitaria de base poblacional
- Investigación e innovación en vida saludable y envejecimiento activo

El programa de innovación se sustenta principalmente en la colaboración bajo una cultura compartida que permita tanto una adaptación dinámica al entorno (desde su diseño hasta su puesta en práctica y evaluación) como en la consecución del máximo beneficio de las partes implicadas en términos de sostenibilidad y bienestar. Una cultura de colaboración que vincule a profesionales con el resto de la administración pública, la academia, la ciudadanía y las empresas pequeñas, medianas y grandes, que ayude a afrontar los retos actuales generando capital, con cortes creativo y social, dentro de la comunidad.

Para ello, además de gestionar la innovación, es necesario gobernar la innovación. Una gobernanza que parte de una apuesta decidida de alto nivel por la transparencia para conseguir participación, tanto por parte de los destinatarios de la innovación como de las diferentes personas expertas en cada una de las fases del proceso de innovar; y, ambas dos (transparencia y participación) permitirán lograr la colaboración bajo la anteriormente mencionada cultura compartida, en torno a proyectos. Este proceso que fomenta la innovación requiere comunicar la estrategia de la organización, coordinar la toma de decisiones alineándolas con la estrategia corporativa, evaluar y difundir las acciones puestas en marcha y los resultados obtenidos, así como capacitar y reconocer a las personas innovadoras.

Las líneas estratégicas para 2020 son las siguientes:

1. Capacitación, Reconocimiento y Evaluación de la Innovación bajo un modelo de innovación abierta: Estratégico, multidisciplinar y centrado en los profesionales del SSPA y en promover el talento y el desarrollo profesional en el ámbito de la Biomedicina y resto de ámbitos estratégicos y de soporte del SSPA.
2. Apoyo a proyectos que generan espacios para la innovación, abiertos y colaborativos, que servirán de escenarios donde trabajar la Innovación como sistema. El objetivo es la generación de proyectos estratégicos, singulares y tractores de la I+i en el marco de la especialización inteligente, cruzando los límites internos de la organización e incentivando el trabajo colaborativo multidisciplinar de nuestros profesionales con el resto de agentes del conocimiento, tanto públicos, privados, con la ciudadanía, agentes financiadores y medios de comunicación con la finalidad de desarrollar actividades, identificar necesidades, y financiar iniciativas.
3. Consolidar la Cartera de Servicios de innovación. La Secretaria General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud se caracteriza por su transversalidad a toda la organización (una estrategia dentro de todas las estrategias). La cartera de servicios goza de diferentes niveles de actuación, desde el más estratégico al más operativo. Como son, el diseño y desarrollo de esta Estrategia de innovación del SSPA, el



asesoramiento en todo el proceso de innovación, a profesionales, responsables de las estrategias del SSPA, ciudadanía, tejido industrial y resto de entidades relacionadas con el SSPA. Y todas ellas, facilitando la incorporación de nuevas formas y herramientas para la innovación.

4. Impulso del Programa Retos Salud Andalucía. Este programa, alineado con las tres líneas estratégicas anteriores, propone generar soluciones innovadoras a medida para el entorno sanitario basado en la innovación abierta y en la colaboración con la industria y con la ciudadanía. La dispersión de conocimiento útil, el dinamismo de los profesionales, el valor de su conocimiento y know-how, así como la exigencia de una rápida puesta en el mercado de los productos, constituyen razones de peso para adquirir una nueva perspectiva de la innovación que supere a la tradicional. Para ello, se acometen las siguientes acciones:

- Identificación, Evaluación y Priorización de las necesidades de la ciudadanía, así como la de los profesionales y entidades del SSPA en términos de Bienestar, sostenibilidad y mejora de los procesos internos.

- Diseño y Lanzamiento de Retos de Innovación abierta destinados a la identificación de oportunidades en salud basadas en la reducción de costes de los servicios asistenciales mediante la mejora de procesos y la creación de nuevos productos o servicios innovadores e innovaciones sanitarias basadas en necesidades reales actuales. Los instrumentos específicos de los Retos, que permitirán la financiación de los proyectos, son los siguientes: Ideágoras, Think-Tank, Hackathones, Premios, Innovando en Jueves, Dona Salud (crowdfunding, responsabilidad social, telemaratón,#) incorporando al sector empresarial y social

5. Compra Pública Innovadora destinada a nuevos proyectos disruptivos, de alto impacto económico-sanitario en el SSPA y con una dotación mínima superior a los 500.000 y cofinanciados (parte de la Consejería y el Ministerio de Economía y Competitividad) mediante los Convenios para el fomento de la innovación empresarial en las regiones (FID).

Para la consecución de este objetivo se comparten, con otros objetivos, los siguientes recursos:

- La línea de proyectos de innovación de la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de actividades de investigación, desarrollo e innovación en biomedicina y ciencias de la salud en diferentes líneas.

- El Servicio de Innovación de la Secretaría General de I+D+i en Salud, como nodo central de relación con la red de fundaciones gestoras de la investigación del SSPA. A través de esta red se presta apoyo y asesoramiento a la innovación.

- La FPyS (red de fundaciones gestoras del SSPA, la ACSA, la OPI y la OTT del SSPA) y la EASP como entidades de apoyo para la difusión de la innovación mediante eventos, formaciones e iniciativas de innovación abierta. -Como recurso adicional y principal para el impulso de las iniciativas de innovación abierta, se buscará la alineación de intereses con la industria para la aportación por parte de la misma de financiación para el desarrollo de este tipo de iniciativas

ACT.2.2.1 Participación en proyectos colaborativos de innovación.

Los proyectos colaborativos de innovación son uno de los más importantes instrumentos para captar conocimiento e innovación e implican el establecimiento de redes de innovación a través de proyectos, en general competitivos.

ACT.2.2.2 Potenciar la protección de los resultados.



Uno de los más importantes elementos de una estrategia de innovación es garantizar que las innovaciones son protegidas. Esto es más importante aún en el SSPA dado que existe normativa que permite la incentivación a los inventores con parte de los royalties.

ACT.2.2.3 Evaluar innovaciones, ideas y proyectos de innovación.

Dentro del proceso de innovación es básica la evaluación para garantizar que las innovaciones estén alineadas con las estrategias del SSPA y sean potencialmente trasladables y transferibles en el sistema.

OE.3 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población.

OO.3.1 Mejorar la igualdad en los instrumentos de gestión de la I+i.

El gran número de personas investigadoras e innovadoras del SSPA hace que sea necesario plantear un objetivo operativo que contribuya a la igualdad en la investigación y la innovación. Está detectado, que a pesar del gran porcentaje de investigadoras mujeres y del porcentaje de profesionales mujeres en el SSPA, el porcentaje de líderes en grupos, centros e institutos de investigación es mucho menor al esperable en condiciones de igualdad.

Así mismo es necesaria la existencia de composiciones equilibradas en los órganos asesores, por ejemplo paneles de evaluación y gerencias de instituciones de investigación. Es necesario que existan directivos de los órganos de decisión mujeres no solo como objetivo en sí mismo sino por el efecto facilitador que tendría en el reconocimiento del talento existente.

Este objetivo operativo incluye acciones dedicadas a garantizar que se garantiza la igualdad en los instrumentos de planificación de la I+D+i y que se mejora el conocimiento de los decisores en materia de igualdad.

ACT.3.1.1 Formación específica para reforzar la competencia de liderazgo científico dirigido a mujeres.

Los cursos específicos de liderazgo se ha demostrado que son eficaces para facilitar la existencia de líderes investigadores, y reducir de este modo la brecha existente.

OO.3.2 Garantizar la igualdad en el liderazgo investigador en los proyectos de investigación e innovación.

En este objetivo operativo se trata de potenciar que exista liderazgo investigador por mujeres tanto favoreciendo la igualdad en los puestos de liderazgo en proyectos como en los puestos directivos.

Concretamente se ha detectado un desequilibrio entre el porcentaje de investigadoras mujeres, el porcentaje de investigadoras mujeres que son IP y el porcentaje de investigadoras mujeres que son directores de sus grupos de investigación o sus institutos de investigación biomédica:

- % de mujeres entre los investigadores: Si hablamos del total de investigadores principales y colaboradores que tenían un proyecto activo en 2016 nos encontramos con un N = 2.483 de los cuales 1.283 son mujeres, por tanto, hablamos de un porcentaje de un 52% de mujeres entre los investigadores.

- % de proyectos cuya IP es mujer: En el caso de los investigadores principales, de los N = 840 proyectos activos competitivos en 2016 gestionados por la RFGI, un total de 328 eran liderados por mujeres, siendo un



39% de proyectos cuya IP es mujer.

- % de mujeres líderes de grupo de investigación: Entre los N = 272 grupos de investigación identificados y validados en 2016 (tenemos registrados principalmente los grupos de los 4 institutos acreditados), un total de 35 eran liderados por mujeres, es decir, un 15% de mujeres líderes de grupos de investigación.

Por este motivo se plantea en este objetivo una serie de objetivos que faciliten una mejora en las condiciones de igualdad en la investigación y la innovación en el SSPA y sobre todo que permitan incrementar el liderazgo de investigadores mujeres en proyectos como IP y como directores de institutos de investigación biomédica.

ACT.3.2.1 Garantizar la representación equilibrada en los paneles de evaluación

En esta actuación se garantiza que la representación en los paneles de evaluación refleje la composición actual del colectivo de investigadores.

ACT.3.2.2 Otorgar mayor puntuación a proyectos liderados por mujeres

Se otorga mayor puntuación en las convocatorias competitivas de proyectos a las investigadoras principales mujeres si el porcentaje es inferior al 45% en su área de investigación.

PROGRAMA 44H- CONSUMO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En un importante número de relaciones de consumo en la sociedad en ocasiones se producen una serie de desajustes, debidos, principalmente, a la posición de desequilibrio que se establece entre los sectores suministradores de productos o servicios y las personas consumidoras, que hacen necesarias políticas activas para minorar este desequilibrio, empoderando a la población consumidora mediante la información en materia de consumo a través de actividades de la propia Administración de la Junta de Andalucía, así como con el apoyo a las Administraciones locales a través de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor y las Organizaciones de Personas Consumidoras. Sólo a través de la plataforma de información Consumo Responde se han contestado durante 2018 un total de 56.127 solicitudes de información, lo que ha supuesto un incremento de más del 5,2% respecto del año 2017.

Además de la medidas informativas, en los casos en que se producen dichos desequilibrios, es necesario emprender acciones para generar salidas satisfactorias para las personas usuarias y para las entidades intervinientes en el mercado. La consecuencia más inmediata de esa posición de desequilibrio son las 28.150 quejas, reclamaciones y denuncias que se recibieron en 2018 y tramitan en la Administración de consumo de la Junta de Andalucía y que han supuesto un incremento del 20,6% respecto de las 23.349 recibidas y tramitadas en 2017, y las 1.810 solicitudes de arbitraje tramitadas en 2018.

En términos generales, se puede afirmar que no se observan importantes brechas de género, aunque no significa que no se aprecien diferencias según sexo y, por tanto, la necesidad de seguir avanzando en materia de igualdad de género.

Por otra parte las medidas preventivas y disuasorias previstas son las de informar y controlar el mercado para que las consecuencias de los desequilibrios sean menores en el futuro. En este sentido, se realizaron en 2018 unas 17.310 actuaciones inspectoras, y se han resuelto unos 2.041 procedimientos sancionadores. En este ámbito se va a mantener la vigilancia, incluyendo los aspectos de la discriminación de mujeres y hombres en el diferente acceso a los distintos productos y servicios que ofrece la sociedad de mercado.

La Administración de Consumo de Ámbito Local tiene competencias propias en materia de defensa y protección de las personas consumidoras, y la Junta de Andalucía tiene entre sus competencias: "...el impulso de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor." Una de las formas para aumentar la presencia sobre el territorio es colaborando con las entidades locales para que ejerzan sus competencias en materia de consumo,



tanto de información, de resolución de conflictos y de control del mercado a través del apoyo a sus actividades y la coordinación de las mismas en cada delegación territorial, incrementando el apoyo económico que se le hace a estas entidades.

En el ámbito de la información y educación a la ciudadanía en materia de consumo se va a continuar con la mejora de la plataforma multicanal CONSUMORESPONDE, a través de continuar con la implementación de las medidas detectadas en una auditoría realizada durante 2017, y se va a fomentar el uso de la plataforma mediante campañas de comunicación.

Por otra parte se va a continuar con el apoyo a las Asociaciones de consumidores y a las Entidades Locales que cuentan con Oficinas Municipales de Información a las Personas Consumidoras para que realicen labores informativas y de defensa de la ciudadanía.

En materia educativa está previsto volver a organizar la convocatoria del Concurso CONSUMÓPOLIS, en su decimoquinta edición, para fomentar el uso responsable de las relaciones de consumo entre estudiantes de primaria y de secundaria.

En materia de resolución de conflictos se va a seguir con la labor de mediación en la tramitación de reclamaciones, y arbitraje, a través de los Servicios de Consumo y la Junta arbitral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se le va a dar un impulso a la labor de los órganos colegiados Consejo Andaluz de Consumo, los Consejos Provinciales de Consumo y el Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, como elementos de participación, representación y consulta de las Personas Consumidoras. En este ámbito, donde se detectó una importante diferencia en la participación de hombre y mujeres, fundamentalmente en los consejos provinciales de consumo, se ha hecho un esfuerzo de concienciación para que disminuya la brecha detectada, que ha pasado a ser en 2018 del 81.8%, y se va a continuar con el esfuerzo para tratar de alcanzar la paridad en un mayor número de órganos.

En el ámbito del control del mercado el correcto cumplimiento de la normativa por parte de las empresas que ofrecen productos o prestan servicios a la ciudadanía en Andalucía es un objetivo esencial para la defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía. En cumplimiento de este objetivo, la administración de consumo pretende actuar de forma rigurosa y eficiente en la persecución y eliminación de incumplimientos legales y malas prácticas en el mercado, así como fomentar la responsabilidad de las empresas para mejorar el equilibrio, la transparencia y la armonía en las relaciones entre éstas y las personas consumidoras y usuarias.

Se va a mantener un plan de inspección de los aspectos más relevantes de las relaciones de consumo para favorecer el cumplimiento de la normativa, promoviendo la corrección del mercado y el uso de la potestad sancionadora y de las acciones de cesación.

En materia de género, y como consecuencia del diagnóstico desde la perspectiva de género realizada en 2017, se va a mejorar los sistemas de información de las subvenciones en materia de consumo para desagregar por sexo todas las variables.

Principales novedades del Presupuesto 2020.

El programa presenta las siguientes novedades:

" Mejorar la página web de la Plataforma multicanal CONSUMORESPONDE, a través de la puesta en marcha de las medidas detectadas en la auditoría realizada, y fomentar el uso de la herramienta mediante la publicidad de las posibilidades de información que presenta, y ampliar las estrategias de comunicación para aumentar el uso de los servicios públicos y el empoderamiento de la ciudadanía.

" Dar un impulso a la labor de los órganos colegiados Consejo Andaluz de Consumo, los Consejos Provinciales de Consumo y el Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, como elementos de participación, representación y consulta de las Personas Consumidoras.

" Impulsar las acciones de cesación frente a las irregularidades de las empresas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Garantizar la protección y defensa de los derechos de las personas consumidoras.

OO.1.1 Incrementar la información, asesoramiento y formación de las personas consumidoras y usuarias.

Incrementar la información, asesoramiento y formación de las personas consumidoras y usuarias, para que conozcan cuales son sus derechos, cómo ejercerlo correctamente y adicionalmente, en el caso que consideren que estos derechos se han visto vulnerados por terceros (agentes económicos, primordialmente), conozcan las actuaciones que pueden llevar a cabo para resarcirse del derecho lesionado (hoja de reclamación,...).

ACT.1.1.1 Información a la ciudadanía para colaborar en garantizar los derechos en materia de consumo.

Información a la ciudadanía para colaborar en garantizar los derechos en materia de consumo, bien sea a través de la página web, de la línea de teléfono gratuito de consumo responde, campañas informativas, así como el resto de canales de comunicación que ofrece la Consejería de Salud y Familias en esta materia.

ACT.1.1.2 Aumento del conocimiento técnico de las y los profesionales que desarrollan su actividad en el ámbito de consumo.

Aumento del conocimiento técnico de las y los profesionales que desarrollan su actividad en el ámbito de consumo, para poder prestar un servicio de mayor calidad a los usuarios, todo ello a través de los diferentes cursos de formación organizados por la Consejería en esta materia.

ACT.1.1.3 Mantenimiento del concurso escolar consumópolis dirigido a la población escolar.

Mantenimiento de consumópolis, concurso online que tiene como objetivo ofrecer a la comunidad escolar una herramienta práctica y dinámica que contribuya al desarrollo integral de actuales y futuros consumidores, favoreciendo el aprendizaje de conceptos, procedimientos y actitudes que posibiliten la construcción de una sociedad de consumo cada vez más justa, solidaria y responsable..

ACT.1.1.4 Mantenimiento de los servicios locales de consumo.

Mantenimiento de los servicios locales de consumo, a través de subvenciones y/o transferencias a las entidades locales para sufragar los gastos de funcionamiento y así ofrecer un servicio cercano y de calidad al usuario o consumidor final.

OO.1.2 Reforzar el uso del arbitraje y la mediación como vías de resolución de conflictos.

Reforzar el uso del arbitraje y la mediación como vías de resolución de conflictos incrementando la adhesión de empresas especialmente las públicas.

ACT.1.2.1 Impulso de los órganos de mediación y concertación.

Impulso de los órganos de mediación y concertación, como mecanismo de resolución de conflictos que no pretende sustituir otros como el arbitraje o la jurisdicción ordinaria sino complementarlos, asegurando una plena satisfacción ciudadana.

ACT.1.2.2 Adhesión al sistema arbitral de consumo de nuevas empresas.



Adhesión al sistema arbitral de consumo de nuevas empresas, especialmente las públicas para la existencia de más puntos de arbitraje y agilizar con ello, la gestión y reducir los tiempos de espera de estos trámites, entre otras ventajas.

ACT.1.2.3 Mejora de la calidad de los procedimientos de reclamaciones y arbitraje.

Mejora de la calidad de los procedimientos de reclamaciones y arbitraje, para facilitar a la persona consumidora que tenga algún problema o incidencia con alguna empresa o entidad que comercialice bienes o preste servicio en Andalucía, pueda presentar correctamente y sin dificultad, la oportuna hoja de quejas y reclamaciones de la Junta de Andalucía.

La presentación de esta hoja de quejas y reclamaciones sirve para dejar constancia oficial de la insatisfacción con el servicio o producto; para que se inicie, en su caso, un procedimiento sancionador; para planificar futuras actuaciones inspectoras; para iniciar un intento de mediación entre las partes; y para solicitar un arbitraje de consumo marcando la opción correspondiente a la aceptación del mismo.

ACT.1.2.4 Alcance de la paridad en los órganos de participación de la dirección general de consumo.

Alcance de la paridad en los órganos de participación de la dirección general de consumo como son el Consejo Andaluz de Consumo y el Consejo de Personas Consumidoras y usuarias de Andalucía.

OO.1.3 Mantener las actuaciones encaminadas a que el mercado cumpla con la normativa en materia de consumo.

Mantener las actuaciones encaminadas a que el mercado cumpla con toda la normativa en materia de consumo y de esta forma, garantizar la seguridad y la calidad de los productos y servicios existentes en el mercado.

ACT.1.3.1 Vigilancia y control del mercado.

Vigilancia y control del mercado a través de las campañas de inspección, actuaciones inspectoras, visitas a establecimientos y toma de muestras de productos, con los recursos humanos con que cuenta la Dirección General de Consumo.

ACT.1.3.2 Corrección del mercado.

Corrección del mercado, mediante la formulación de advertencias, y el inicio y resolución de procedimientos sancionadores llevados a cabo por la Dirección General de Consumo.

OO.1.4 Mantener y promover el movimiento asociativo de consumo.

Mantener las ayudas al movimiento asociativo de consumo para la representación institucional, mantenimiento del Registro Andaluz de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras de Andalucía.

ACT.1.4.1 Concesión de subvenciones dirigidas al movimiento asociativo de consumo.



Concesión de subvenciones dirigidas al movimiento asociativo de consumo, a través de la correspondiente convocatoria, para la realización de actuaciones dirigidas al fomento del asociacionismo con el fin de asegurar el ejercicio de sus funciones de representación y defensa de los intereses generales de las personas consumidoras y usuarias, mediante la colaboración en su mantenimiento y funcionamiento habitual, y la realización de actuaciones concretas de formación, educación, información, defensa y protección de los derechos e intereses legítimos de las personas consumidoras y usuarias, así como actuaciones para impulsar la conciencia social y promoción de un consumo responsable y solidario.

ACT.1.4.2 Mantenimiento efectivo del registro andaluz de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras de Andalucía.

Mantenimiento efectivo del registro andaluz de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras de Andalucía, y de esta forma racionalizar y articular el movimiento asociativo y simplificar los procedimientos administrativos que regulan el régimen jurídico de las entidades de personas consumidoras y usuarias y con la finalidad de mejorar la información y la transparencia pública de los procesos en la Administración de la Junta de Andalucía en materia de consumo se procede a la implantación telemática del Registro de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

OE.2 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población.

OO.2.1 Mejorar los sistemas de información de las subvenciones de consumo para desagregar por sexo todas las variables.

Mejorar los sistemas de información de las subvenciones de consumo para desagregar por sexo todas las variables, a través de un catálogo de los sistemas implicados y el análisis de los datos recogidos en ellos y su posible desagregación por sexo de los mismos.

ACT.2.1.1 Revisión de la Orden por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones en Materia de Consumo.

Revisar la Orden por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones en Materia de Consumo, que afecta tanto a la de Asociaciones y Federaciones como a la de Entidades Locales para incluir en ellas la perspectiva de género.



**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y
CONCILIACIÓN**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

A la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, le atribuyen las siguientes competencias:

- a) La coordinación de las políticas de igualdad de la Junta de Andalucía y la determinación, coordinación y vertebración de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres.
- b) La Planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- c) El desarrollo, coordinación y programación de políticas de juventud.
- d) La propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de las políticas sociales. En particular, corresponden a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación las competencias en materia de:
 - 1. Planificación, coordinación, seguimiento, inspección y evaluación de los Servicios Sociales de Andalucía.
 - 2. Planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y conciliación.
 - 3. Desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores, así como la inclusión social de personas con discapacidad.
 - 4. Establecimiento de las directrices, impulso, control y coordinación para el desarrollo de las políticas para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
 - 5. Desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios.
 - 6. Ordenación de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- e) La propuesta, desarrollo, ejecución y coordinación de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias asignadas en materia de participación ciudadana y voluntariado.
- f) La gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo.
- g) Todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de igualdad, políticas sociales, conciliación, participación ciudadana, innovación social, objetivos de desarrollo sostenible, voluntariado y cooperación internacional para el desarrollo, tengan carácter transversal.

Por otra parte, el Decreto 458/2019, de 23 de abril, que modifica el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, añade un apartado segundo a la Disposición Adicional Tercera, que recoge que hasta tanto se lleven a cabo las adaptaciones normativas correspondientes, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía continuará desarrollando las competencias que venía ejerciendo en materia de drogodependencia y adicciones con cargo a los mismos créditos presupuestarios a que venían imputándose, todo ello en un plazo que no excederá del 31 de diciembre de 2020.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.
- c) Secretaría General Técnica.
- d) Dirección General de Servicios Sociales
- e) Dirección General de Infancia.
- f) Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas.



- g) Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.
- h) Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad.

Quedan adscritas a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, el Instituto Andaluz de la Mujer, el Instituto Andaluz de la Juventud, del que depende la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjoven, S.A.), la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Asimismo, queda adscrita a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación tiene vigentes en la actualidad los siguientes planes estratégicos:

Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía 2017-2020. Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2017.

El plan abarca actuaciones en las áreas de educación, empleo, vivienda, salud, cultura, servicios sociales, igualdad y violencia de género, comercio ambulante, participación social, comunicación, difusión, igualdad de trato y no discriminación “antigitanismo” y población gitana proveniente de terceros países, contemplándose 21 objetivos estratégicos, 45 objetivos específicos y 122 actuaciones.

Si bien es un Plan del que se beneficiará el universo de la población gitana andaluza, el grueso de los objetivos y actuaciones están focalizadas, primordialmente, en el 30 por ciento de la población gitana en situación de exclusión, estimada entre 90.000-105.000 personas. Esta población reside, mayoritariamente en las zonas desfavorecidas de Andalucía. De esta forma el seguimiento y evaluación anual de las actuaciones, llevadas a cabo por otras Consejerías, previstas en el plan se llevará a cabo en conjunción con la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inserción Social en Zonas Desfavorecidas (ERACIS).

No obstante, en 2019 se va a hacer una evaluación intermedia del mismo.

Estrategia Regional andaluza para la Cohesión y la Inclusión social. Intervención en Zonas Desfavorecidas. 2018-2022.

El objetivo general de la Estrategia es mejorar la inserción de las personas en situación o riesgo de exclusión social a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción, con un enfoque integral y comunitario que facilite a las personas residentes en zonas desfavorecidas el acceso a los sistemas de protección social.

Cofinanciada por FSE, por un importe de 169,3 millones en este periodo, se está desarrollando conforme al calendario establecido, a través de Planes locales de intervención en las zonas desfavorecidas, identificadas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que fue aprobada. De 99 zonas identificadas, se está desarrollando actualmente en 94 zonas, ubicadas en las ocho provincias andaluzas.

La Estrategia se estructura en cuatro ejes:

- Desarrollo económico y comunitario sostenible
- Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social
- Mejora del hábitat y la convivencia
- Trabajo en red e innovación en la intervención social comunitaria.

I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia 2016-2020. Este Plan prioriza la “Atención centrada en la persona, integral y continua” mediante el ofrecimiento de una atención personalizada, con la participación e implicación de la persona. Ajustada a sus capacidades y necesidades particulares, tanto físicas, como psicológicas o sociales, y/o necesidades de la familia, o persona cuidadora y basada en la evaluación integral de sus necesidades en su entorno familiar y comunitario”.

I Plan Andaluz de Atención integral a menores de 0 a 6 años en situación de dependencia o en riesgo de



desarrollarla 2017-2020, aprobado en Consejo de Gobierno en abril de 2017, con un presupuesto total de 800 millones de euros para todo el periodo, postula a Andalucía como la primera comunidad autónoma que pone en marcha una estrategia en esta materia, de acuerdo con lo previsto en la Ley estatal de Atención a la Dependencia. El Plan eleva la edad de atención de los 3 años a los seis, en coherencia con las políticas que ya desarrolla la Junta de Andalucía en los ámbitos educativo, sanitario y de servicios sociales, y con el objetivo general de promover su autonomía personal, para que puedan potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando su inclusión en el medio familiar, escolar y social.

IV Plan Andaluz del Voluntariado 2017-2020 aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de octubre de 2017, prevé un escenario temporal para 2017-2020 y plantea cuatro objetivos generales:

1. Promoción del voluntariado.
2. Capacitación del voluntariado.
3. Apoyo al voluntariado, mediante el fomento de la implantación de buenas prácticas y la gestión por resultados.
4. Innovación, mediante el fomento de las innovaciones sociales y comunitarias.

Además de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, del Voluntariado en Andalucía, este IV Plan pretende ser un referente y un marco a través del cual el tejido asociativo conozca todas las actuaciones que la Junta de Andalucía realiza anualmente en materia de voluntariado.

I Plan de Igualdad de la Agencia Andaluza de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía aprobado el 15 de enero de 2019 por Acuerdo del Consejo de Gobierno, el Plan establece un marco de actuación temporal de 4 años, desde enero de 2019 hasta diciembre de 2022. Los principales objetivos estratégicos son:

1. Eliminar los desequilibrios y desigualdades en el acceso, participación y desarrollo de las mujeres de los hombres en la Agencia.
2. Asegurar que todos los procesos de gestión (comunicación, calidad, prevención de riesgos, entre otros) y muy especialmente, los procesos de gestión de recursos humanos, se realizan de acuerdo al principio de igualdad de trato y oportunidades.
3. Alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la organización, es decir, lograr que mujeres y hombres se encuentren en el mismo punto de partida.

Para alcanzar los objetivos anteriores se establecen una serie de medidas para incorporar la perspectiva de género en materia de formación, salud laboral, provisión de puestos, conciliación de la vida laboral, familiar y personal, política salarial y violencia género.

II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2016-2020. Se aprobó por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2016. Con este plan se pretende, entre otros objetivos, propiciar la presencia y significación de la infancia en los asuntos públicos, fomentando la toma de conciencia de las contribuciones que la infancia puede aportar al conjunto de la sociedad, así como que los niños y niñas sientan seguros y protegidos contra la falta de recursos, el abuso y la negligencia.

Las áreas de acción en las que se estructura de este Plan se concretan en:

- A) Salud y bienestar emocional: Crecer como personas sanas y felices.
- B) Seguridad y confianza: Sentirse personas protegidas.
- C) Aprender y realizarse: Aprender a ser, estar y hacer.
- D) Participar y prosperar: Sentirse importantes.
- E) Igualdad de género: La infancia en el centro de decisión.

En el año 2019, ante la necesidad de obtener información sobre el proceso de implantación del II Plan de Infancia y Adolescencia en Andalucía para introducir las modificaciones pertinentes, se ha realizado una evaluación intermedia que pone de manifiesto que no se trata de un plan estático, sino todo lo contrario, dinámico, que nos permite la reflexión y el análisis continuo sobre el transcurso de su implantación e ir tomando las decisiones más oportunas.

Teniendo en cuenta estos resultados, se han de determinar, por la Comisión de Seguimiento del II Plan, las medidas a adoptar, a fin de ponerlas en práctica en el periodo comprendido entre el 2018-2020.



El paso final en esta Evaluación será la interpretación global de los resultados y la definición del marco estratégico para el período 2019-2020.

En fase de elaboración y próximos a aprobarse, se encuentran los siguientes planes o proyectos:

Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía.

Desarrolla los preceptos contenidos en esta materia en la Ley de servicios sociales de Andalucía. El borrador se ha presentando en todas las provincias para facilitar la participación en la misma antes de ser aprobada, que se prevé tenga lugar a finales de 2019.

Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Plan tiene como finalidad identificar las líneas estratégicas prioritarias que permitirán alcanzar los objetivos del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, en desarrollo de la Ley de servicios sociales de Andalucía, en los siguientes 5 años tras su aprobación, que se prevé tenga lugar a principios del año 2020.

El Acuerdo de formulación del mismo se publicó en enero de 2018.

Plan de investigación e innovación en servicios sociales de Andalucía.

El Plan tiene como finalidad establecer las bases para el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de los servicios sociales en los siguientes 5 años tras su aprobación, que se prevé tenga lugar en 2020.

El Acuerdo de formulación del mismo se publicó en octubre de 2018.

III Plan de Acción Integral para las personas con discapacidad en Andalucía, cuyos trabajos ya se han iniciado con la implicación de más de 25 Centros Directivos de la Junta de Andalucía.

Este Plan contemplará una clasificación e identificación de necesidades por rango de edad, como una premisa de la atención centrada en la persona y habrá de afrontar los siguientes retos:

- Unificar normativas en materia de accesibilidad (física y cognitiva).
- Promover nuevos recursos sociosanitarios de innovación tecnológica en las terapias ocupacionales dirigidas tanto a personas mayores con o sin discapacidad, como a personas con discapacidad con independencia de su edad.
- Impulso de la figura del asistente personal como recurso de apoyo que garantiza la continuidad de cuidados, el mantenimiento en la comunidad, la prevención de la dependencia y la promoción de la autonomía.
- La formación a la Comunidad Universitaria (Estudiantes, Profesorado y Administración) en relación con la diversidad funcional.
- Incorporar la comunicación y el aprendizaje de lengua de signos en los centros educativos, en la atención temprana, como asignaturas en la educación primaria. Asimismo se pretende incluir en la política lingüística de las universidades la exención parcial o total del idioma extranjero para las personas sordas. Y también incorporar sistemas de lectura de signos en el ámbito judicial, policial y sanitario.

II Plan de acción integral para las mujeres con discapacidad en Andalucía, corre en paralelo al plan Integral en el que estamos colaborando estrechamente la Consejería y el Instituto Andaluz de la Mujer.

Este Plan obedece al mandato de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, y la propia Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad de 2006 que, constata la situación específica de desventaja social en que se encuentran las mujeres y niñas con discapacidad frente a los hombres con discapacidad y al resto de la población. De hecho, este tratado internacional reconoce de manera explícita que, en particular, las mujeres están sujetas a múltiples formas de discriminación (artículo 6). Es por ello, por lo que los distintos Estados y Gobiernos no solo debemos incorporar la perspectiva de género en todas las políticas generales destinadas a la población discapacidad sino también a adoptar medidas específicas adicionales para paliar su situación. Este Plan promoverá la inclusión social de las mujeres y niñas con discapacidad de forma que puedan acceder, en condiciones de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal a los derechos, bienes y recursos sociales.

II Plan para Empleabilidad de personas con discapacidad, que se está llevando a cabo por la Consejería de



Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública. Un plan que se considera también crucial para avanzar tanto en el ámbito del empleo público como del empleo privado, principal motor de la economía.

I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía. Con fecha 16 de abril de 2019, el Consejo de Gobierno acordó la formulación de este plan, cuyo desarrollo está previsto para el período 2020-2023. Este Plan va a ser el instrumento orientador de las políticas públicas en Andalucía en el ámbito de las personas mayores, que permita afrontar de manera proactiva el reto que supone el envejecimiento demográfico en nuestra Comunidad.

Su fin es promover el bienestar de las personas mayores en Andalucía y proporcionarles una atención basada en la prevención, la sostenibilidad, y el cuidado integral y continuado, de manera que puedan disfrutar plenamente de sus derechos y oportunidades, evitando cualquier situación de exclusión o discriminación por razón de la edad.

Sus grandes áreas de actuación serán la prevención y atención de la dependencia, la atención a personas mayores en situaciones de mayor vulnerabilidad (como por ejemplo mujeres mayores, soledad no deseada y aislamiento, exclusión social, colectivo LGTBI...) y la lucha contra el maltrato hacia las personas mayores.

III Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo (PACODE) 2019-2022, plan que dará respuesta, por un lado, al Acuerdo de 25 octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), en el marco de la Cooperación para el Desarrollo, y, por otro lado, al artículo 6 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de cooperación, que establece que la política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo se articulará mediante el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, los planes anuales y los programas operativos por países.

El III PACODE 2019-2022 aspira a convertirse en referente del consenso social y político en torno a la política de cooperación internacional como política pública con mayúsculas (política de Estado) y actuar de palanca para la implementación de la Agenda 2030 en la administración pública andaluza, en el ámbito de la coherencia de políticas para el desarrollo en materia de cooperación internacional.

La estrategia propuesta se articula en torno a dos ámbitos estratégicos por un lado, contribuir a la lucha contra la pobreza y la promoción del desarrollo humano sostenible en los países prioritarios de la cooperación andaluza y por otro, conformar una ciudadanía informada, formada y comprometida con el desarrollo humano sostenible.

II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2020-2026, el acuerdo para la formulación de este plan estratégico se ha aprobado el 26 de junio de 2019 por el Gobierno andaluz.

El nuevo texto, que coordinará y elaborará el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), partirá de un diagnóstico de la realidad de la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía para conocer las necesidades que aún no están cubiertas, los problemas por resolver y los retos a conseguir para la igualdad real y efectiva.

El Plan Estratégico se sustentará en el principio de igualdad de género como base de intervención y de transformación de las políticas públicas, la eliminación de las brechas de género existentes, superando las desigualdades, los estereotipos sociales y culturales para conseguir una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, en una sociedad equitativa y justa, en la igualdad en el acceso al poder y a la toma de decisiones y en el empoderamiento de las mujeres de ámbito rural.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 OPTIMIZAR LOS RECURSOS E IMPULSAR EL PRINCIPIO DE IGUALDAD

Optimizar los recursos materiales y humanos, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más efectivo de los recursos, que permitan ofrecer un soporte más eficiente a los centros directivos y departamentos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, impulsando el principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas las actuaciones de la Consejería.



OE.2 ABORDAR DE MANERA INTEGRAL EL FENÓMENO DE LAS ADICCIONES EN ANDALUCÍA TENIENDO EN CUENTA LA SOCIALIZACIÓN DIFERENCIAL DE MUJERES

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende evitar el consumo u otra conducta adictiva y el paso del consumo ocasional a la dependencia, así como promover la normalización e integración de las personas afectadas por cualquier tipo de adicciones mediante un modelo de atención interdisciplinar, que contempla actuaciones preventivas, asistenciales y de incorporación social a través de la red normalizada de recursos.

OE.3 GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende la promoción y protección de los derechos de la infancia, incorporándolo como prioridad en la agenda política y garantizando especialmente los derechos de los menores en riesgo o situación de desprotección, eliminando las situaciones que pudieran atentar contra sus derechos y estableciendo actuaciones coordinadas entre el II Plan Integral de Atención a la Infancia en Andalucía y la Alianza para la lucha contra la pobreza infantil, como la mejora de los recursos del sistema de protección de menores y la colaboración con las familias.

OE.4 AUMENTAR LA INCIDENCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS COMO HERRAMIENTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende desarrollar el derecho de la ciudadanía a participar en los asuntos públicos, autonómicos y locales, en condiciones de igualdad - de mujeres y hombres y de identidad de género - de manera real y efectiva, así como fortalecer la relación y comunicación entre la ciudadanía y sus instituciones, fomentando la acción voluntaria organizada.

OE.5 MEJORAR LA ATENCIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS EN SITUACIONES DE POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende evitar las situaciones de marginalidad y desigualdad social articulando medidas de desarrollo comunitario y prestaciones garantizadas que deberán incorporar un itinerario a través de un plan de inclusión y/o inserción socio laboral.

OE.6 MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y PROMOVER LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende desarrollar y gestionar el recurso de atención social a las personas objeto de este programa y sus familias, incidiendo especialmente en quienes ejercen su cuidado. Así mismo se fomentará la participación de las mujeres en el acceso a los recursos del programa evitando los sesgos de género en el diseño y ejecución del mismo garantizando, de este modo, la igualdad de oportunidades.

OE.7 CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOVER LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL COLECTIVO LGTBI

Este objetivo pretende orientar las actuaciones a acometer por la administración autonómica propiciando medidas que favorezcan la erradicación de la violencia de género, que abarcan la sensibilización de la sociedad ante dicha violencia, creando una conciencia social de rechazo de los actos violentos, de reprobación a quién los ejecuta y de apoyo a quién los padece a través de la formación y la investigación, favoreciendo la detección precoz de los casos de violencia de género, el diagnóstico de las diferentes situaciones de violencia, la formación de los y las profesionales que trabajan en esta materia y de la ciudadanía en general.

Asimismo, se pretende promover la participación del colectivo LGTBI en las políticas públicas para favorecer los derechos y la igualdad de trato del mismo.

OE.8 CONTRIBUIR A LA LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE

Andalucía, con la finalidad de contribuir a su compromiso de lucha contra la pobreza en el marco de la Agenda 2030, debe orientar su presupuesto en materia de cooperación para el desarrollo hacia el objetivo de incrementar la implementación de la Agenda 2030, de forma que se disponga de una estrategia de cooperación innovadora y



alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles donde el territorio sea el nexo de unión de un diálogo continuo.

Así, Andalucía, en el camino del compromiso de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del presupuesto de la Junta de Andalucía, destinará este programa presupuestario a la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) y a las actuaciones que en materia de cooperación y Agenda 2030 complementan la AOD.

Las actuaciones de AOD apoyadas prestarán especial atención a la eliminación de la discriminación contra las mujeres dirigiéndose a, entre otros aspectos, a generar cambios normativos en los países socios que redunden en la ausencia de toda discriminación contra las mujeres, apoyar los cambios de comportamiento que generen y sustenten entornos equitativos, a fortalecer las organizaciones pro-equidad, apoyar la toma de decisiones informadas, a promover la presencia con incidencia de las mujeres en los espacios públicos, su participación en los espacios donde se toman las decisiones, a erradicar las violencias basadas en el género y a sensibilizar a la población sobre la equidad entre géneros.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El aspecto más relevante en cuanto a la estructura del presupuesto de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación es el porcentaje tan elevado que ocupa los gastos por operaciones corrientes frente a los créditos de operaciones de capital.

De este modo los créditos del Capítulo I al IV representan el 98% del Presupuesto total de la Sección Presupuestaria.

En la estructura económica del gasto cabe destacar las dotaciones para gastos corrientes de bienes y servicios (Cap.II) que contiene los recursos presupuestarios destinados a sufragar los gastos de los Centros propios de Menores, Centros Residenciales, Centros de Valoración y Orientación así como los Centros de Participación Activa, junto a las dotaciones correspondientes a la concertación de plazas y servicios asistenciales de menores, así como plazas de exclusión social en el ámbito de mayores.

Las transferencias corrientes (Cap. IV) recogen las dotaciones de los recursos para las agencias y entes públicos dependientes de la Consejería, así como las cuantías destinadas a las prestaciones económicas reguladas por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, las ayudas económicas familiares así como subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado; y las subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En el Cap. VI y VII se recogen las dotaciones destinadas a las inversiones en centros, mantenimiento de los sistemas de información, las transferencias de capital a las agencias y las subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



Capítulos	2020	%
1 GASTOS DE PERSONAL	258.712.683	12,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	119.388.659	5,7
3 GASTOS FINANCIEROS	70.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.688.330.509	80,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	2.066.501.851	98,0
6 INVERSIONES REALES	28.207.093	1,3
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.052.605	0,7
Operaciones de Capital	43.259.698	2,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.109.761.549	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	2.109.761.549	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más representativas del Presupuesto de gastos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación por Capítulos son las siguientes:

- Capítulo II : los gastos estructurales de los 14 centros residenciales de personas mayores, de la residencia de personas gravemente afectadas, 168 Centros de Participación Activa, 9 los Centros de Valoración y Orientación y del Centro de Día y Terapia Ocupacional "Javier Peña" , y de los 20 Centros de Protección de Menores.

Por otra parte los créditos destinados a la concertación de plazas de acogimiento residencial de menores.

- Capítulo IV destacan las transferencias del Plan Concertado, las prestaciones económicas reguladas por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, así como el acogimiento familiar retribuido, la atención a menores extranjeros no acompañados, las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro con cargo al 0,7 % del IRPF para la realización de programas de interés general para atender fines sociales, financiación a las entidades locales para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía (FSE), subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, créditos destinados a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Bienestar Social y las transferencias de Financiación a la ASSDA, ACCID y FAISEM.

- Capítulo VI la mayor dotación se encuentra en las inversiones en los Centros de Personas Mayores y las inversiones para mejora de la eficiencia energética.

- Capítulo VII transferencias de capital a agencias públicas empresariales así como las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro con cargo al 0,7 % del IRPF para la realización de programas de interés general para atender fines sociales.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En el área de Servicios Sociales, el desarrollo de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, exige que se refuerce el nivel de atención primaria del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, los Servicios Sociales Comunitarios, de gestión municipal, de ahí el incremento del crédito propuesto



para el desarrollo de sus funciones.

En 2020 todas las personas que reúnan los requisitos exigidos por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, según su calendario de aplicación, podrán solicitar la renta mínima de inserción social, por periodos de 6 meses sucesivos, siendo necesario el desarrollo informático que permita la agilización de la gestión de la prestación. No obstante, está prevista la modificación de este Decreto-ley, tras su evaluación, para hacer una norma de mayor cobertura, suficiencia y agilidad administrativa.

Por otro lado, tras la realización de un estudio evaluativo de las diferentes líneas de subvenciones de esta Consejería, se elaborarán nuevas bases reguladoras en 2020, por otra parte dispondremos del Catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, teniendo ya efectividad jurídica las prestaciones garantizadas en él contenidas, empezará a funcionar el Consejo andaluz del pueblo gitano; se desarrollará la Estrategia de Ética de los Servicios Sociales en Andalucía, el Plan estratégico de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como se aprobará el Plan de investigación e innovación en servicios sociales.

En el área de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas se implementará el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía cuya vigencia abarca el periodo 2020-2023. Destacar entre sus líneas de actuación la elaboración de guías informativas enfocadas hacia la atención y cuidado, prevención y atención a personas en situación de dependencia, así como la organización de jornadas informativas y divulgativa que se extienda a la mayor parte de la población posible.

En atención a la grave problemática que presenta el maltrato a las personas mayores y a la mayor incidencia del mismo en la mujeres mayores, se prevé la realización de una campaña de sensibilización para promover el buen trato hacia ellas, en tanto deben considerarse en igualdad de trato y corresponsabilidad con respecto a los hombres mayores, tanto en el ámbito familiar (hijos/as, nietos/as,...) como social, así como el respeto de su tiempo y espacio personal.

Durante este año se seguirá avanzando en el programa de modernización de los Centros Residenciales y Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía, cofinanciados con fondos europeos FEDER dentro del Marco Operativo 2014-2020. Durante el ejercicio se culminarán los proyectos de mayor envergadura, consiguiendo con ello, el doble objetivo perseguido de mejorar la respuesta asistencial mediante la modernización de infraestructuras, por un lado, y una ampliación de la capacidad instalada de plazas, por otro. Además, se continuarán desarrollando actuaciones para la mejora de la eficiencia energética en centros propios, incorporándose nuevos proyectos de inversión de mayor volumen.

Por otro lado, en cuanto a las ayudas sociales de carácter extraordinario concedidas a favor de personas beneficiarias de pensiones no contributivas y asistenciales, para 2020 se incrementan las mismas en un 4%, elevando al máximo el esfuerzo del nuevo Gobierno andaluz para con este colectivo, puesto que parte para el próximo año del mayor porcentaje de subida que han tenido estos complementos en los últimos diez años, garantizando el mantenimiento de su poder adquisitivo, de modo que el incremento de las ayudas es muy superior a la subida del IPC de 2019, dando así cumplimiento al mandato legal introducido por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, contempla un conjunto de normas de desarrollo y de planes para que su aplicación sea real y efectiva. En este sentido se prevé la elaboración de tres decretos:

- Decreto que regule la estructura, organización y funcionamiento de los Centros de Valoración. Es decir, una norma específica que regule a nivel autonómico el procedimiento para el reconocimiento del grado de discapacidad en Andalucía.
- Decreto que regule la prestación económica de asistencia personal del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto, actualmente en tramitación, por el que se regula la composición y el funcionamiento del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad, que debería contemplar la incorporación de nuevos agentes sociales y la reducción de su número en aras a una mayor agilidad.

Se encuentra en trámite el proyecto de Ley de los perros de asistencia en Andalucía, diferentes de la categoría general de los perros-guía de las personas con discapacidad visual, ampliando y mejorando sustancialmente los derechos de las personas usuarias.

Un papel muy destacado merecen en esta Consejería las entidades sin ánimo de lucro del sector de discapacidad, con su labor de reivindicación, propuesta y labor en pro de las personas con algún tipo de discapacidad.

El apoyo indiscutible del actual Gobierno al movimiento asociativo de las personas con discapacidad o de sus



familiares, persigue consolidar un tejido asociativo integrado por entidades solidarias, sólidas, solventes, dinámicas y profesionalizadas, por medio de órdenes anuales de convocatoria, adelantando y acortando los plazos de ejercicios anteriores, destinadas al mantenimiento de sus estructuras asociativas, como para la realización de programas para mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad y sus familias, así como a reforma y equipamiento. Y también se convocará por segunda vez una convocatoria con Fondos FEDER, destinada a Administraciones Locales para la eliminación de barreras arquitectónicas y la accesibilidad en Centros Sociales de titularidad pública.

Próximamente se va a llevar a cabo la implantación de un sistema de cita previa en los nueve Centros de Valoración y Orientación de las Personas con Discapacidad, para agilizar, simplificar y acortar los plazos en los trámites y servicios prestados en los mismos y desde hace unos días ya se están llevando a cabo las primeras notificaciones de resoluciones telemáticamente a las personas interesadas a través del Sistema @Notifica lo que acortará considerablemente los plazos y ahorrará los costes de notificación por correos.

Con respecto a la Atención Temprana, se ha elaborado un Protocolo de Coordinación para el desarrollo de la atención infantil temprana entre las Consejerías competentes en materia de Salud, Educación y Servicios Sociales con el fin de unificar la información ofrecida por las diferentes páginas web y canales de información de las tres Consejerías, a las familias de los menores en situación de dependencia en colaboración con el Observatorio de la Infancia de Andalucía para esta actuación.

Para 2020 se prevee el desarrollo de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía.

Una medida fundamental de esta legislatura es avanzar en la Accesibilidad Cognitiva, por medio de la creación de una Oficina Técnica de Accesibilidad Cognitiva en la Junta de Andalucía que marque las principales directrices, asesore y supervise las actuaciones llevadas a cabo por la Junta de Andalucía en materia de accesibilidad cognitiva, cuyo trabajos ya se han iniciado y progresarán en 2020.

Para 2020 se presupuestan los créditos del Pacto de Estado asignados a las políticas de violencia de género, asimismo se coordinarán las actuaciones que desarrollen las Consejerías y entes instrumentales de la Junta de Andalucía con cargo al citado Pacto.

En el área de Infancia y Conciliación se continúa avanzando en el diseño y puesta en marcha de un nuevo modelo de intervención con los menores extranjeros no acompañados basado en la cualificación profesional y en recursos altamente especializados en la inserción social y laboral de estos menores que sin perder su naturaleza de actuación protectora, tengan una continuidad y coherencia en las actuaciones que se llevan a cabo antes y después de cumplir la mayoría de edad, para no dar lugar a una brecha en la atención ni una traba que demore la incorporación al mundo laboral. Todo ello con un enfoque centrado en la necesidad de cada menor, con la finalidad de elaborar un itinerario personalizado de inserción que incluya una hoja de ruta con todos los recursos que se tienen que movilizar para la consecución del objetivo final planteado con ese joven en concreto.

La puesta en marcha de las medidas de apoyo al acogimiento familiar incluidas en el anteproyecto de la Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía que previsiblemente estará ya aprobada en 2020.

Ultimar el diseño y la implantación de un Plan de Conciliación en Andalucía en el que se recoja un diagnóstico de la situación actual en relación a las posibilidades y oportunidades de conciliación, que sirva como línea base, diagnóstico y punto de partida de las acciones que se deben emprender desde los distintos ámbitos de actuación Administraciones públicas Autonómica, Local y Estatal, empresas, sociedad en general, etc, para alcanzar las metas propuestas en relación a la eliminación de la brecha existente en materia laboral y en materia de asunción de responsabilidades en el ámbito laboral, así como en el desarrollo de medidas que posibiliten el no tener que renunciar a ninguna de las esferas importantes en la vida de una persona, como puedan ser la personal, la familiar y laboral, para poder alcanzar los objetivos que cada cual que proponga.

En el área de cooperación para el desarrollo la aprobación en 2019 III PACODE 2019-2022, junto al acompañamiento y apoyo a los agentes andaluces de cooperación tradicionales reconocidos en la Ley Andaluza de Cooperación, la cooperación andaluza aboga, en este programa presupuestario, por la aplicación de un enfoque multi actor y multi nivel para la puesta en marcha de actuaciones tendentes a garantizar la cohesión económica y social de los territorios y sectores en los que trabaja. El Programa incorpora también un objeto específico para luchar contra el cambio climático.

Son novedades respecto a programas anteriores la puesta en marcha del programa de presupuestos con enfoque de género de la política pública de cooperación para el desarrollo, el fomento de culturas organizativas proequidad de género a través de los diagnósticos de las mismas así como de la elaboración de Planes de Acción proequidad de género, la consideración de actuaciones tendentes a mitigar las emisiones de gases de efecto



invernadero y aumentar la resiliencia y capacidad de adaptación a sus efectos, alineado con la Agenda 2030 y su Objetivo de Desarrollo Sostenible específico Acción por el Clima, las directrices de la Conferencia de París sobre el Clima (COP21) y el Plan Andaluz de Acción por el Clima.

Los rasgos diferenciadores de este programa presupuestario, ligado al nuevo PACODE, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), son los siguientes:

- La coordinación entre actores y niveles administrativos buscando alianzas estratégicas para la cooperación internacional para el desarrollo, conscientes de que el cumplimiento de la Agenda 2030 (en adelante "Agenda") implica compartir responsabilidades bajo un enfoque multi-actor y multi-nivel.
- La apuesta por la gestión del conocimiento y por la comunicación de lo aprendido, contribuyendo al círculo virtuoso del aprendizaje, entre agentes andaluces de la cooperación internacional para el desarrollo.
- La incorporación de los diálogos con el sector privado explorando vías de colaboración para su incorporación como agente de cooperación, más allá de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y en línea con el mandato de la Agenda 2030.
- El fomento de la construcción de un sistema de coherencia de políticas para el desarrollo en la administración pública, donde el Plan se convierte en palanca aceleradora de la aplicación de la Agenda en Andalucía.
- El fortalecimiento de la integración de la perspectiva de género en toda la planificación presupuestaria.
- El avance en los mecanismos de seguimiento, gestión del conocimiento y rendición de cuentas de la integración efectiva de la perspectiva de género en el presupuesto,
- El impulso de las culturas organizativas proequidad de género de los agentes de cooperación para el desarrollo,
- El fomento de la generación de capacidades de los agentes de desarrollo para la participación con enfoque de género.
- La inclusión de un Objetivo Operativo encaminado a la lucha contra el Cambio Climático.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

12P DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Los créditos asignados a este programa, gestionados por la Secretaría General Técnica, permiten dar soporte al conjunto de los Centros Directivos y Departamentos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, tanto en sus Servicios Centrales como en las Delegaciones territoriales, gestionando los recursos existentes para una mejor racionalización del gasto y un uso efectivo de los mismos.

31B PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS

A través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) se gestionan, entre otras actuaciones contenidas en el tercer Plan Andaluz sobre Drogas, seis Comunidades Terapéuticas para personas con problemas de adicción en régimen residencial ubicados en las provincias de Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla y el Centro de seguimiento del Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes de Andalucía (PEPSA).

31E ATENCIÓN A LA INFANCIA

La Junta de Andalucía asume la obligación de disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico del menor. Son medidas dirigidas a las familias en general y destinadas a mejorar la calidad de vida de los menores. Para ello los poderes públicos implicados han de contar con una serie de instrumentos encaminados a la planificación de las actuaciones para la consecución de los objetivos propuestos, entre los que se encuentra el instrumento presupuestario que a través del Programa de "Atención a la Infancia" garantiza las políticas públicas dirigidas a la atención de los menores en riesgo o situación de desprotección en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como también la colaboración con las familias andaluzas, en especial las que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, a la luz de la Ley 1/1998, de los derechos y la atención al menor.

31G ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN



La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, garantiza a la ciudadanía el acceso universal al Sistema Público de Servicios Sociales. Se trata de una ley que refuerza los Servicios Sociales Comunitarios, de gestión municipal, el primer nivel de atención de este sistema, indicando las necesidades de la ciudadanía que hay que cubrir

Dado que en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía intervienen Administración Autonómica y Local y entidades proveedoras de servicios, tanto públicas como privadas, con y sin ánimo de lucro, se hace necesario el apoyo económico a través de transferencias a las Entidades locales o subvenciones tanto a éstas como a las entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo prestaciones y programas de intervención comunitaria, con cargo a la financiación de la Administración Autonómica o de fondos provenientes de la Administración General del Estado.

Por otro lado, en desarrollo de las previsiones realizadas en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, se está construyendo la historia social única electrónica, que supondrá disponer de un único sistema de información de los servicios sociales de Andalucía, aunando la información proveniente tanto de los Servicios Sociales Comunitarios como de los Servicios Sociales especializados.

Asimismo, el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, establece una prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, prestación que incorpora un itinerario a través de un Plan de inclusión sociolaboral, destinada a la atención de necesidades básicas de la población en situación de pobreza.

Por último, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de agosto de 2018, se aprueba la “Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas”, enmarcada en el proyecto financiado por Fondo Social Europeo “Diseño y ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las personas en situación o riesgo de Exclusión Social”, que responde a la finalidad de mejorar la Inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción en estos territorios.

31H VOLUNTARIADO

Corresponden a la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y, en particular, con carácter transversal, el fomento e impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada. Igualmente, tiene asignadas la dirección, impulso y coordinación de programas que faciliten el desarrollo de los derechos de los ciudadanos en su relación con la Administración de la Junta de Andalucía.

31R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD.

Mediante este programa presupuestario se gestiona el funcionamiento del Sistema Andaluz para la Atención a la Dependencia y la Atención Integral a Personas Mayores y Personas con Discapacidad, prestando los apoyos necesarios e impulsando y realizando el seguimiento de la accesibilidad universal; procurando el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad; así como favoreciendo el acceso de las personas con discapacidad a medidas de acción positiva, mejorando la accesibilidad universal, impulsando la igualdad en todas las políticas públicas y promoviendo una imagen positiva de las personas con discapacidad.

31T PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Corresponde a la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, la planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre,



de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Asimismo, le corresponde el impulso y desarrollo de la aplicación de los Principios de igualdad de trato y no discriminación de forma transversal entre los órganos de la administración.

32E PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL

Corresponde a la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación la convocatoria de subvenciones que se realiza con cargo a los créditos finalistas consignados por la Administración General del Estado, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Mediante este programa también se financiará la promoción de políticas destinadas a favorecer la conciliación.

82B COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

Dentro de este programa presupuestario se integran los créditos que la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación aporta a la política de cooperación para el desarrollo y desde él se formalizan las correspondientes transferencias económicas para la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).

Programa		2020	%
12P	D.S.G. IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	69.187.481	3,2
31B	PLAN SOBRE ADICCIONES	7.873.415	0,4
31E	ATENCIÓN A LA INFANCIA	192.851.292	9,1
31G	ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN	245.971.651	11,7
31H	VOLUNTARIADO	1.842.630	0,1
31R	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	1.509.239.704	71,5
31T	PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	2.035.734	0,1
32E	PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	45.656.848	2,2
82B	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	35.102.794	1,7
TOTAL		2.109.761.549	100,0

PROGRAMA 12P- D.S.G. IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los créditos asignados a este programa, gestionados por la Secretaría General Técnica, bajo la dependencia directa de la Viceconsejería, permiten dar soporte jurídico, administrativo y presupuestario al resto de los órganos adscritos a la estructura de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Corresponde a través de este programa, con un eminente carácter transversal y de apoyo técnico al resto de los centros directivos de la Consejería, la organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería, la asistencia jurídica, técnica y administrativa, la ejecución de la actividad presupuestaria y de la gestión del gasto, gestión de la contratación administrativa, tratamiento informático de la gestión de la Consejería, especialmente en el impulso y desarrollo de la Administración Electrónica y la gestión del personal funcionario y laboral que presta sus servicios tanto en los servicios centrales y periféricos de la Consejería, como en los centros propios que tiene distribuidos por toda la Comunidad Autónoma: centros residenciales de personas mayores, centros de participación activa de personas mayores, centros residenciales de personas con discapacidad, centros de atención al menor y centros de valoración y orientación.

En cumplimiento de lo dispuesto en materia de género en el ámbito presupuestario por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como por el Decreto Legislativo 1/2010, en la elaboración presupuestaria llevada a cabo por la Consejería se aplica una estrategia de presupuestos con



perspectiva de género orientada a convertir el presupuesto en un instrumento que contribuya a la corrección de las desigualdades entre mujeres y hombres, modificando la aparente neutralidad de género del mismo. En línea con este planteamiento, el presupuesto tiene entre sus criterios de elaboración, la incorporación del enfoque de género en la definición de sus programas y documentación presupuestaria, tanto en las secciones como en las entidades instrumentales.

La igualdad de género se configura, por tanto, como el eje vertebrador de todas las políticas de la Consejería, estando obligada por imperativo legal a potenciar la perspectiva de la igualdad de género en todos los ámbitos de actuación de sus políticas públicas.

Los objetivos que se plantean, entre otros, para este ejercicio 2020 son reforzar la plantilla de personal de la Consejería, las Delegaciones Territoriales y sus centros adscritos, con el fin de reducir el tiempo de resolución de los expedientes y mejorar la atención a la ciudadanía, especialmente la gestión de la Renta Mínima de Inserción Social, que ha experimentado un cambio de procedimiento en su gestión. Teniendo en cuenta la propia naturaleza de estas ayudas, dirigidas a los colectivos más vulnerables, los expedientes han de resolverse en el menor tiempo posible.

La Secretaría General Técnica trabaja tanto la planificación de personal teniendo presente la normativa en materia de igualdad, como la formación del personal con perspectiva de género, en función de los Planes de formación y los objetivos que el Instituto Andaluz de Administración Pública propone anualmente. A ello, se le suma la formación de carácter sectorial que en esta Consejería, por las materias que trata, adquiere especial relevancia.

Entre el personal laboral que presta sus servicios en los centros de atención directa existe una mayor presencia de mujeres, dada la feminización de las profesiones sanitarias, de ahí, que se potencie continuamente la inclusión de actividades formativas con perspectiva de género.

Del mismo modo, la seguridad y salud laboral está muy presente en nuestras actuaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley 12/2007, a través de los planes de formación de la Consejería y del cumplimiento de la normativa sectorial en materia de prevención de riesgos laborales. De acuerdo a este marco normativo, se presta especial atención al conocimiento de las diferencias de género en materia de riesgos laborales, con objeto de tenerlas en cuenta y articular medidas que contemplen estas diferencias y en todas sus dimensiones, la formación, la prevención, el tratamiento de la información obtenida, partiendo del análisis de los puestos de trabajo y las necesidades diferentes que tenemos mujeres y hombres.

En lo que respecta a la contratación administrativa se sigue trabajando en la implantación del establecimiento de condiciones especiales en los Pliegos de contratación con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del sector público. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público se velará por la inclusión en los Pliegos de cláusulas sociales, requiriendo de los centros gestores la incorporación de cláusulas de esta naturaleza en los contratos de servicios.

Por último, se continuará con los proyectos de inversión en los centros, entidades y servicios, sobre todo en materia de eficiencia energética, planificados en el marco del programa operativo Andalucía FEDER 2014-2020.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 OPTIMIZAR LOS RECURSOS E IMPULSAR EL PRINCIPIO DE IGUALDAD

OO.1.1 Incrementar la formación y capacitación del personal

Está demostrado que una mayor inversión en capital humano se traduce en mayor productividad, incrementando el nivel de compromiso del empleado con la organización, lo que contribuye de manera más



eficaz y eficiente al cumplimiento de las competencias y objetivos de la Consejería. Se pretende, por tanto, hacer uso de la formación como herramienta de mejora y actualización permanente de los conocimientos, habilidades y aptitudes para mejorar el desempeño de las funciones y contribuir a la promoción profesional de los empleados y empleadas públicas.

En la planificación de esta formación se trabaja teniendo presente las necesidades del personal para el desarrollo de sus competencias propias del puesto de trabajo, así como la relativa a la formación del personal con perspectiva de género, en función de los Planes de formación y los objetivos que el Instituto Andaluz de Administración Pública propone anualmente, en los cuales la formación en materia de género tiene carácter transversal, junto con la formación de carácter sectorial que las Consejerías proponen en desarrollo de sus competencias específicas, y que en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la materia de que se trata, adquiere especial relevancia. Por ello, se potencia continuamente la inclusión de actividades formativas con perspectiva de género.

Del mismo modo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la seguridad y salud laboral está muy presente en el desempeño de funciones, a través de los planes de formación de la Consejería y del cumplimiento de la normativa sectorial en materia de prevención de riesgos laborales, lo que permite analizar los resultados sobre igualdad en la intervención con objeto de conocer las brechas de género y tenerlos en cuenta para poder articular medidas que contemplen las diferencias entre mujeres y hombres, es decir, la igualdad en todas las dimensiones de la formación, la prevención, el tratamiento de la información obtenida, partiendo del análisis de los puestos de trabajo y las necesidades diferentes que tenemos mujeres y hombres.

ACT.1.1.1 Realización de acciones formativas de capacitación para el mejor desempeño profesional

Se llevarán a cabo acciones formativas orientadas a la capacitación del personal a su puesto de trabajo, integradas en el Plan Sectorial de formación de la Consejería, en función de la demanda de necesidades planteadas por los diferentes centros directivos y relacionada con los ámbitos competenciales de la misma (discapacidad, infancia y familias, servicios sociales, violencia de género...)

ACT.1.1.2 Realización de acciones formativas para capacitar en el diseño de planes y programas con enfoque de género

Se plantean acciones formativas en materia de género que aporten al personal conocimientos teóricos y herramientas prácticas para que el enfoque de género esté presente en la elaboración de planes estratégicos, programas y proyectos, así como en el diseño, análisis e interpretación de indicadores de género, evitando el uso no sexista del lenguaje y capacitando al personal para la explotación e interpretación de datos que permitan identificar las desigualdades en el ámbito de las Políticas Sociales.

ACT.1.1.3 Realización de acciones formativas en materia de Prevención de Riesgos Laborales

La Consejería consciente de la importancia que las condiciones de trabajo tienen sobre la seguridad y salud de las personas públicas, en el marco de sus responsabilidades y de acuerdo con la normativa que rige el marco organizativo de la prevención en la Administración de la Junta de Andalucía, considera como principio prioritario y objetivo fundamental tener garantizadas unas adecuadas condiciones de salud y seguridad en el desarrollo de su actividad, la salvaguardia del personal a su cargo, y en general, de todas las personas trabajadoras que desempeñen su trabajo dependiente de los Órganos responsables de la misma. A través de la formación en prevención se pretende capacitar al empleado para desempeñar su puesto o función sin riesgos, cuando sea posible, o con riesgos aceptablemente controlados. Se trata no solo de que los trabajadores conozcan lo que tiene que hacer y por qué, sino que aprendan a hacerlo.

OO.1.2 Garantizar la asistencia instrumental a los centros directivos



La Secretaría General Técnica, se configura como órgano transversal de apoyo a los centros directivos de la Consejería, con el fin de cubrir las necesidades que les permitan el cumplimiento de las competencias que le son propias, mediante la gestión, el apoyo y asesoramiento en materia de personal, prevención de riesgos laborales, gestión económica, contratación, legislación, administración general, obras y equipamientos, informática y sistemas de información.

Asimismo, se velará porque en todas estas actuaciones se garantice el principio de igualdad y la implementación de un enfoque más integral y general de la igualdad de género, que vaya más allá de la mera formulación del principio de igualdad formal.

ACT.1.2.1 Adaptación de los sistemas de información a los cambios normativos, incorporando la variable de sexo

Tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y el nuevo Reglamento General de Protección de Datos, aprobado en 2016, se hace una importante apuesta por el funcionamiento electrónico del sector público, potenciando una relación con la ciudadanía más ágil y transparente basada en la comunicación y el sistema de notificación electrónica.

Asimismo, tras la aprobación de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, se configura un nuevo modelo del Sistema Público de Servicios Sociales, y como consecuencia un profundo proceso de cambios normativos con afectación a los procesos y los sistemas de información. Surgen fundamentalmente dos áreas nuevas con respecto a los Sistemas de Información en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la Historia Social Única Electrónica y la definición del papel de los servicios sociales comunitarios como recurso más cercano a las personas y puerta de acceso al conjunto de recursos, servicios y prestaciones que ofrece, tanto en el nivel básico como en el especializado.

Todo ello requiere la adaptación de los sistemas de información actuales a las nuevas necesidades, a los que se incorporará la variable de sexo, que permita el posterior análisis del cumplimiento del principio de igualdad.

ACT.1.2.2 Provisión de los equipamientos y servicios que soportan los sistemas informáticos

La era digital actual implica que las relaciones humanas estén basadas fundamentalmente en sistemas de información digital. Para poder asegurar con todas las garantías necesarias la disponibilidad y rendimiento de todos los sistemas, aplicaciones y servicios informáticos de la Consejería en uso efectivo (en Producción) y tipificados como críticos, es necesario contar con los suministros necesarios para renovar periódicamente las infraestructuras y equipamientos implicados en este servicio así como dotarse de los contratos necesarios de servicios para realizar las tareas especializadas que se requieren.

ACT.1.2.3 Revisión y mejora de los procedimientos y sistemas informáticos de la Consejería

La resolución de incidencias, peticiones y cambios en los sistemas informáticos de la Consejería orientados a mejorar su disponibilidad, rendimiento, seguridad, protección de datos de carácter personal, accesibilidad, movilidad y adaptación a los criterios de transformación digital y administración electrónica recogidos en el mandato normativo se apoya en herramientas de gestión y procedimientos de calidad que están permanentemente en proceso de revisión, adaptación y mejora.

ACT.1.2.4 Gestión y coordinación de la contratación administrativa con perspectiva de género



Desde la Secretaría General Técnica se lleva a cabo la gestión de la contratación administrativa de todos los centros directivos de los Servicios Centrales así como los contratos centralizados de los centros adscritos a la Consejería, junto a otras actuaciones, como el control, seguimiento y tramitación de los expedientes patrimoniales de la Consejería.

En esta línea de actuación, y en cumplimiento de los objetivos establecidos tanto la Ley 3/2007 como la Ley 12/2007, se implantará el establecimiento de condiciones especiales en los pliegos de contratación con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del sector público.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Contratos del sector público se velará por la inclusión en los pliegos de cláusulas sociales, requiriendo de los centros gestores la incorporación de cláusulas de esta naturaleza en los contratos de servicios.

A diferencia de ejercicios anteriores se prevé un volumen más elevado de expedientes de contratación con motivo de la puesta en marcha de la figura del concierto social y la creciente incorporación de financiación europea en proyectos de inversión.

ACT.1.2.5 Renovación y modernización de infraestructuras sociales públicas y mejora de la eficiencia energética

Junto a las actuaciones de gestión y coordinación de inversiones iniciadas en el año 2016 dentro del Programa de modernización de infraestructuras de Centros Residenciales y Centros de Participación Activa para Personas Mayores Andalucía 2016-2020, y que continuarán en este ejercicio, se ha iniciado la puesta en marcha de un centro de referencia para Personas con discapacidad gravemente afectadas. Asimismo, se implementarán Programa de inversiones en materia de ahorro y eficiencia energética y desarrollo de energías renovables en centros de servicios sociales gestionados por la Consejería, las actuaciones necesarias se concretan en la realización de auditorías energéticas previas, proyecto y ejecución de las correspondientes obras.

ACT.1.2.6 Elaboración de instrucciones para la simplificación de procedimientos comunes a todos los centros directivos

Mediante el dictado de instrucciones de carácter transversal, se pretende establecer directrices para la tramitación de aquellos procedimientos comunes a todos los centros directivos, que permitan establecer criterios homogéneos al respecto, especificando cada uno de los trámites a seguir, haciendo las adecuaciones a la normativa vigente, y simplificando la tramitación mediante modelos o plantillas de los distintos documentos. Además de la tramitación de instrucciones en materia de elaboración de disposiciones normativas y tramitación de convenios, se llevará a cabo una amplia regulación interna de los procedimientos a seguir con motivo de la entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos: ejercicio de derechos de acceso, cancelación y rectificación de datos personales, elaboración de Protocolo para quiebras de seguridad en materia de datos personales, e introducción de cláusulas de datos personales en formularios y contratos, entre otros.

ACT.1.2.7 Coordinación y seguimiento de la gestión económica presupuestaria

Siendo conscientes de la importancia que el presupuesto tiene como herramienta para la realización de las



políticas públicas, se realizarán periódicamente seguimientos de ejecución presupuestaria que permitan la toma de decisiones a la hora de priorizar necesidades.

En materia de gastos, se hará un especial seguimiento de los gestores de gasto en el cumplimiento de los períodos medios de pagos, en cumplimiento del Decreto de Garantía de Tiempos de Pago. En materia de ingresos, se llevarán a cabo seguimientos trimestrales a los centros directivos de la gestión de los mismos, como elemento fundamental en la formulación del presupuesto y en el sostenimiento de los gastos públicos.

Por otro lado, se seguirá perfeccionando el presupuesto con perspectiva de género, procurando su integración en su elaboración, en el cumplimiento de objetivos y diseño de indicadores de los programas presupuestarios, mediante nuevas formulaciones y/o revisión de la información existente.

PROGRAMA 31B- PLAN SOBRE ADICCIONES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, atribuye en su artículo 10 a la Consejería de Salud y Familias las competencias relativas a las drogodependencias y otras adicciones, hasta ese momento atribuidas a la extinta Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

La aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior requiere de una serie de adaptaciones normativas por parte de la Consejería de Salud y Familias para adecuar sus estructuras al ejercicio de esta competencia. A tal efecto, mediante los Decretos 457/2019 y 458/2019, ambos de 23 de abril, las Consejerías de Salud y Familias y de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación han modificado sus Decretos 105/2019 y 106/2019 por los que se establecen sus estructuras orgánicas, al objeto de que la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía continúe de manera transitoria en el desempeño de las competencias que sobre la materia venía ostentando.

De acuerdo con lo expuesto, y con el límite temporal máximo del 31 de diciembre de 2020, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía continuará gestionando con cargo al programa presupuestario 31B las competencias de drogodependencias y adicciones contenidas en el Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) realiza funciones ligadas a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, así como en materia de drogodependencias y adicciones. Éstas últimas constituyen un instrumento fundamental para el desarrollo de determinadas tareas que complementan y apoyan a las realizadas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Los servicios que ofrece abarcan el ámbito de la atención, de la incorporación social y de la gestión del conocimiento, los cuales constituyen tres de las Áreas de actuación del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (III PASDA).

Desde el Servicio de Drogodependencias y Adicciones se garantiza a las personas con problemas de adicción el acceso, en igualdad de condiciones, a los servicios y programas de la Red Pública para la Atención a las Drogodependencias y Adicciones de Andalucía y se les informa y motiva para que inicien, continúen y/o retomen su tratamiento. Gestiona por tanto la lista de espera de acceso a los recursos residenciales y la relación de incidencias con los centros asistenciales.

Los Centros sociosanitarios en Régimen Residencial de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA) son recursos regionales de rehabilitación de carácter residencial pertenecientes a la Red Asistencial del Plan Andaluz sobre Drogas. Cuenta con seis Comunidades Terapéuticas en las provincias de Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla y



el Centro de seguimiento del Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes de Andalucía (PEPSA). Ofrecen asistencia orientada a la desintoxicación, deshabituación de la conducta adictiva, a la rehabilitación del hábito adictivo y al seguimiento de patologías orgánicas y psiquiátricas asociadas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 ABORDAR DE MANERA INTEGRAL EL FENÓMENO DE LAS ADICCIONES EN ANDALUCÍA TENIENDO EN CUENTA LA SOCIALIZACIÓN DIFERENCIAL DE MUJERES

OO.1.1 ATENDER A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES

Con este objetivo se pretende proporcionar atención en régimen residencial a personas con adicciones, en centros sociosanitarios de la red pública. La población beneficiaria ascenderá a 807 personas.

ACT.1.1.1 Gestión de los centros sociosanitarios en Régimen Residencial de la Red Pública de Atención a las Adicciones

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) gestiona seis comunidades terapéuticas con un total de 264 plazas, (54% del total de las plazas de gestión pública en Andalucía). Durante el año 2018 fueron atendidas 807 personas, de ellas, 98 eran mujeres (13%) y 709 hombres (87%).

En las comunidades gestionadas por la ASSDA, además del Programa de Intervención general, se llevan a cabo una serie de programas específicos que atienden a los perfiles y a las situaciones especiales de las personas usuarias: madres con hijos e hijas menores de tres años, embarazadas, menores y jóvenes, parejas, personas con comorbilidad psiquiátrica y/o con problemas de adicciones sin sustancia, para ofrecerles una intervención adaptada a sus características y necesidades.

PROGRAMA 31E- ATENCIÓN A LA INFANCIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El ámbito de intervención del Programa presupuestario 31E Atención a la infancia son en general las personas menores de edad de Andalucía y particularmente la población menor de edad en riesgo, los menores tutelados y/o en guarda, menores adoptados, familias solicitantes de acogimiento y adopción, jóvenes extutelados/as por la Junta de Andalucía, las familias en riesgo de pobreza con menores a su cargo, los y las profesionales del ámbito de infancia y familias.

En 2018, residen en Andalucía 1.604.961 personas menores de 18 años, que suponen un 19,1% del total de población de Andalucía y un 3,4% del total de la población residente en España. A su vez, la población menor andaluza representa un 19,3% del total de menores de edad residentes en España (8.300.763). En cuanto a su distribución por sexo y edad, 824.950 (51,4%) son chicos y 780.011 (48,6%) chicas; un 17,5% está entre los 6 y 8 años y un 18% entre los 9 y 11 años.

Los menores en su conjunto constituyen un sector vulnerable y su amparo es de vital importancia, siendo el capital humano de la sociedad venidera.

Los datos puestos de manifiesto por las agencias oficiales y las organizaciones en defensa de la infancia revelan que en los últimos años, la crisis económica y las situaciones de pobreza que de ella se derivan, han causado estragos en la calidad de vida de la población infantil y menoscaban sus posibilidades de escapar del ciclo de la exclusión social. Además, no se puede perder de vista que estamos hablando del sector de la población más vulnerable e indefensa: vulnerable porque al tratarse de una persona en proceso de crecimiento y desarrollo, cualquier carencia o privación afectiva o material tiene una repercusión en esa evolución y puede dar lugar a secuelas irremediables; e indefensa porque están a merced del cuidado y atención que les procuran otros y no



cuentan con medios ni instrumentos para protegerse por sí mismos ni por hacer valer su voz, en definitiva, no cuentan con los medios que la sociedad civil pone en manos del resto de ciudadanos para hacerse oír.

Según el Informe sobre infancia en riesgo de pobreza o exclusión social, pobreza relativa y grave en Andalucía 2018 (Informe OIA), los últimos datos publicados de la encuesta de condiciones de vida de 2017 el 31'85% de las personas menores de 18 años, 513.350 niños, niñas y adolescentes, se encuentran en riesgo de pobreza o exclusión social en Andalucía. La tasa Arope para menores de 18 años se ha reducido en 3 puntos porcentuales respecto a 2016. para la población general (todas las edades de Andalucía, en 2017 el riesgo de pobreza o exclusión social es de 30'3%.

La tasa de pobreza relativa en personas menores de 18 años de Andalucía en 2017 es de 26'3%, si bien se ha reducido cerca de 2 puntos porcentuales.

Las transferencias o prestaciones sociales contribuyen a reducir la pobreza en la infancia. En 2017 el riesgo de pobreza para menores de edad se reduce, gracias a las transferencias sociales en 10 puntos porcentuales. Las pensiones de jubilación y supervivencia, no consideradas transferencias sociales, reducen la pobreza relativa en menores de 18 años de Andalucía unos 3 puntos, por lo que sin transferencias, y sin pensiones de jubilación y supervivencia el riesgo de pobreza alcanzaría el 39'8%, es decir la reducción total por las transferencias y pensiones es de 13 puntos porcentuales.

El número de familias con menores en riesgo social es de 21.074 y el número de menores en esta situación es de 31.158 (1'94 % respecto del total de Andalucía), de los que 16.057 son niños (51'53%) y 15.101 niñas (48'47%).

El número de menores en guarda o en tutela por la Junta de Andalucía son 6.942 (0'43%), de los que 4.256 niños 61'30% y 2.686 niñas 38'69%. La distribución porcentual en la población general es 51'43% niños y 48'57%. La diferencia se debe a los menores inmigrantes que mayoritariamente son varones, esta es una circunstancia ajena a las políticas de la Junta de Andalucía.

El número de menores en acogimiento residencial son 3.339 (2.460 niños y 879 niñas) y 3.603 acogidos en familias (1.796 niños y 1.807 niñas). En cuanto a los datos de adopciones nacionales, en el ejercicio anterior se realizaron 174 propuestas de adopciones, de los que 86 eran niños y 88 niñas.

No se observan diferencias significativas por sexo en el acogimiento familiar ni en las adopciones pero sin embargo en acogimiento residencial un 73'67% son varones. El motivo de esta diferencia se debe al elevado número de menores extranjeros no acompañados que llegan a nuestro país y que son niños con un proyecto de vida orientado a la búsqueda de empleo, lo que manifiesta una diferencia en los roles de género existentes en los países de origen de estos menores. Esta diferencia se traslada por tanto a los menores que participan en el Programa de mayoría de edad para los jóvenes extutelados/as de los que en el ejercicio 2018 fueron atendidos/as un total de 2.053, de los cuales 1.477 chicos (71'94 %) y 576 chicas (28'06%).

El Programa de mayoría de edad se realiza mediante dos tipos de recursos, los de alta intensidad (AI), que son pisos de autonomía para jóvenes a partir de los 18 años, donde tienen cubiertas sus necesidades básicas de alojamiento y manutención, y cuentan con el apoyo y seguimiento del equipo de profesionales orientadores para favorecer su inserción laboral, y recursos de media intensidad (M.I.), cuya intervención la realizan profesionales en Centros de Día, y va destinado a jóvenes a partir de los 16 años hasta los 25 años, donde reciben asesoramiento, apoyo, formación y orientación mediante itinerarios personalizados de cara a su integración sociolaboral, favoreciendo desde la adolescencia su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de sus competencias personales y sociales, así como su capacitación para la empleabilidad.

Las diferencias entre niñas y niños se producen por un agente externo ajeno a las competencias de esta Comunidad Autónoma en materia de menores ya que se nutre de la población de menores a partir de los 16 años del Sistema de Protección de Menores de Andalucía, que es en el tramo de edad donde se produce el desequilibrio debido a la población inmigrante, que es mayoritariamente masculina. De hecho, a lo largo de 2018 han cumplido 18 años un total de 854 menores, de los cuales un 73,89% son chicos y un 26,11% son chicas.



Si bien esa es la principal causa de la diferencia, también hay otros factores que influyen observándose que las chicas solicitan en menor medida optar por estos recursos. Ante esta tendencia se han adoptado dos medidas. La primera es una discriminación positiva, dando prioridad a las solicitudes de las mujeres frente a la de los hombres y la segunda reforzando la formación en materia de igualdad de género, de las y los profesionales que trabajan en los centros de protección, a fin de que establezcan estrategias educativas con los y las menores desde edades precoces tendentes a identificar y prevenir tanto la violencia de género como las conductas dependientes, para que las niñas tomen conciencia de la importancia de la autonomía personal para ser dueñas de su propio destino. La tercera medida va dirigida a las menores extranjeras no acompañadas por su extrema vulnerabilidad a ser víctimas de trata, especializando al personal educativo en esta materia y trabajando intensamente con ellas para que opten por permanecer en el sistema de protección, a través del programa+18, tras cumplir la mayoría de edad

Del resultado de la intervención realizada en el P+18 durante el último año se puede destacar que se trata de un programa con un alto grado de aprovechamiento y mediante el análisis de los resultados, se puede afirmar que las actuaciones desarrolladas tienen una incidencia real sobre el colectivo y sobre su inclusión social, es decir, más allá del número de personas beneficiarias a las que atiende, se constata que se cumplen los objetivos.

Tanto las niñas como los niños son tratados y educados en igualdad, teniendo en cuenta las necesidades específicas de unas y de otros y siempre desde una perspectiva de género.

En cuanto a las familias atendidas por los programas de vulnerabilidad social en 2018 fueron 14.937 con un número de menores de 26.237, de los que 13.158 niños (50'15%) y 13.079 niñas (49'85%), por lo que no existen diferencias significativas en cuanto a la distribución por sexo. En lo que respecta a las características de las familias el 20'38% son monoparentales, el 6'01% tiene algún miembro con discapacidad y el 20'4% son familias de procedencia extranjera.

El número de profesionales del ámbito de infancia y familias es de 1.057 personas en su mayor parte mujeres al ser éste un sector fuertemente feminizado.

La finalidad última de programa es por tanto la de disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico del menor.

La tercera parte de la población menor de edad en Andalucía está en riesgo de pobreza o exclusión social, el 1'94% de los menores están en riesgo social y el sistema de protección tiene en tutela o guarda a 5.343 menores que representa el 0'33% de la población infantil.

En materia de igualdad de género no existen diferencias significativas entre niños y niñas, salvo en los que se encuentran en acogimiento residencial y participan en los programas de mayoría de edad, debido al elevado número de varones extranjeros no acompañados que llegan a nuestras costas con un proyecto de vida orientado al empleo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA

OO.1.1 ADECUAR LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES A LAS NECESIDADES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACIÓN DE DESAMPARO

Con este objetivo se pretende por un lado garantizar la efectividad de los derechos de los menores, a través de una intervención administrativa con la finalidad de evitar y poner fin a situaciones de maltrato y desprotección, y de colaborar con las familias para proporcionarles una asistencia que ésta no puede asumir



de forma temporal, atendiendo a todas sus necesidades. En cuestión de género no existen realidades diferentes para niños y niñas siendo todos ellos igualmente vulnerables a la desprotección y el maltrato.

En segundo lugar promover el acogimiento familiar como una medida de protección alternativa al acogimiento residencial, por la que un o una menor, durante un tiempo, pasa a formar parte de una familia distinta a la suya propia que le proporcionará los cuidados necesarios para su desarrollo psicosocial y una atención normalizada, evitando los riesgos que supone la separación de su medio.

En tercer lugar lograr la optimización de los recursos de atención residencial a menores (centros de protección), que conduzcan a una mejor atención a los y las menores del Sistema de Protección.

Por último conseguir la integración definitiva en una familia mediante la figura de la adopción, tanto nacional como internacional.

Aprobado el Decreto por el que se regula el concierto social en la Comunidad Autónoma de Andalucía, es necesario que entren en vigor, antes de febrero de 2020, bajo la modalidad de contratos de servicios administrativos especiales, todos los contratos residenciales y aquellos otros que regulan el resto de prestaciones a menores y familias.

El proceso de licitación, adjudicación y firma se prevé que finalizará entre el 16 de noviembre de 2019 y el 20 de enero de 2020.

Los contratos actuales que pasarán a convertirse en contratos administrativos especiales acogidos a las particularidades que prevé la figura del concierto social son:

- Acogimiento residencial de menores
- Instituciones colaboradoras de menores (ICIF)
- Servicio de postadopción.
- Información, formación y valoración de la idoneidad.
- Contratos preventivos
- Contratos de violencia sexual

En materia de gestión de plazas en los Centros de Protección de menores, esta actividad supone la continuación del sistema de protección a la infancia, manteniendo la red de Centros de Protección tanto propios como concertados, de modo que vayan adaptándose a las necesidades cambiantes, según la tipología de los menores que haya que atender en cada ejercicio económico; lo que nos da como resultado un sistema flexible y adaptativo en el que los menores se van adscribiendo a los centros que desarrollan los programas que mejor se ajustan a sus necesidades, como pueden ser los de acogida inmediata, trastornos de conducta, conflicto social, discapacidad, acogimiento residencial básico y el de inserción socio-laboral.

Desde el ejercicio 2017 y durante los años 2018 y en lo que va de 2019 se ha producido un incremento extraordinario de llegadas de menores extranjeros no acompañados procedentes de la inmigración, que está suponiendo una sobreocupación de los centros a unos niveles no admisibles para garantizar los derechos de los menores. Esto ha provocado que sea necesario establecer dispositivos de emergencia para poder cubrir la demanda, así como incrementar el número de plazas tanto para atención inmediata como para atención residencial básica.

En cuanto a la distribución por sexo de los menores atendidos en acogimiento residencial el 71'57% son varones debido precisamente a que los menores extranjeros no acompañados que llegan a nuestras costas son precisamente niños con un proyecto de vida orientado a la búsqueda de empleo, motivado por la diferente socialización de género existente en sus países de procedencia del norte de África. No obstante tanto las niñas como los niños son tratados y educados en igualdad, teniendo en cuenta las necesidades específicas de



unas y de otros y siempre desde una perspectiva de género.

En el ámbito del acogimiento familiar, medida que se fomenta de manera prioritaria al acogimiento residencial de menores, se pretende evitar la estancia en centros de niños y niñas con edades de 0 a 6 años y fomentar el acogimiento familiar especializado para los menores con necesidades especiales. Para ello se continuará con el programa de remuneración de acogimientos que pretende remunerar la totalidad de los acogimientos activos en 2018 con la correspondiente actualización de sus importes de acuerdo con la previsión del IPC. En este programa de remuneración del acogimiento se encuentra recogido tanto el acogimiento en familia extensa o ajena como los acogimientos de urgencia y el especializado. Por otro lado se pretende reforzar los profesionales de las instituciones colaboradoras de menores con el objetivo de conseguir que las valoraciones de idoneidad de las familias solicitantes de acogimiento y adopción se realicen en el plazo legalmente establecido, incorporándolas por tanto a la red de recursos del sistema.

Por lo que se refiere a las adopciones internacionales y al igual que en el resto de España y en la mayor parte de los países, la adopción internacional en Andalucía, en los últimos años ha visto reducido el número de solicitudes y expedientes tramitados, lo que está posibilitando un nivel de tramitación equilibrado con relación a la población andaluza, corrigiéndose de esta forma la gran desproporción alcanzada con el boom del año 2004, que produjo tantos bloqueos y retrasos en la tramitación de las solicitudes.

Este descenso está motivado inicial y fundamentalmente por la disminución de las niñas y los niños que los diferentes países asignan para la adopción internacional, lo que limita enormemente las expectativas de las familias. En los últimos años hemos asistido a una gran reducción de los expedientes remitidos a China y al surgimiento de nuevos países de adopción, como es el caso de los africanos Etiopía, Mali, Burkina Faso o Senegal.

A la situación de los terceros países, hay que añadir los elevados costes de los trámites de la adopción internacional, derivados de las legalizaciones y traducciones de los documentos y de los gastos de tasas y de las gestiones necesarias en los países y a la obligación de abonar el coste de los seguimientos postadoptivos obligatorios establecidos por los distintos países de origen.

En cuanto al Servicio de Postadopción, se presta atención a las familias adoptivas, tanto de adopción nacional como de adopción internacional, en aspectos relacionados con el proyecto adoptivo, como asesoramiento, terapia familiar con familias y menores, y búsqueda de orígenes.

Las líneas de actuación de este objetivo son la tutela y protección de menores; el acogimiento residencial de menores; el acogimiento familiar de menores y la adopción nacional e internacional.

ACT.1.1.1 TUTELA Y PROTECCIÓN DE MENORES

Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. La ejecución de las funciones de tutela y guarda administrativa de menores contempladas en el Código Civil.
2. La valoración de las situaciones de riesgo o desprotección llevando a cabo la instrucción de los procedimientos de protección, la toma de decisiones en relación con cada caso y el seguimiento y evaluación de la evolución de la medida adoptada, así como de los cambios en la situación familiar que puedan dar lugar a una modificación de la misma.
3. El ejercicio de actuaciones de reunificación familiar de los y las menores sujetos a medida de protección.
4. El aumento de la inversión en los recursos destinados a los menores del sistema de protección con el fin de responder de manera más adecuada a las necesidades individuales y colectivas de estos niños y niñas,



consolidando los programas de acogimiento familiar en sus distintas modalidades.

5. El avance en el nuevo modelo de intervención con niños y niñas del sistema de protección, con la finalidad de ayudar a minimizar los efectos negativos producidos tras la separación de su familia biológica y a comprender las experiencias vividas, dándole sentido y continuidad a sus vidas.

6. La continuación de las medidas contempladas en el II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía para este ejercicio en materia de protección de menores.

ACT.1.1.2 ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES

Las principales líneas de trabajo son:

1. Gestionar los dispositivos residenciales que forman la red de los Centros de Protección de Menores.
2. Optimización de la inversión en los recursos destinados a los menores del sistema de protección con el fin de responder de manera más adecuada a las necesidades individuales y colectivas de estos niños y niñas, mejorando la red de centros de protección existentes e individualizando la atención dirigida a los menores que se encuentran en acogimiento residencial.

ACT.1.1.3 ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES

Las principales líneas de trabajo son:

1. Fomento de la medida de acogimiento familiar.
2. Promoción de las modalidades de acogimiento familiar urgencia y el especializado para menores con necesidades especiales.
3. Captación de familias para acogimiento de menores en desamparo a través de la colaboración de los y las profesionales de los centros y las instituciones colaboradoras de infancia y familias.
4. Gestión del Registro de solicitantes de acogimiento y adopción.
- 5.- Remuneración a las familias acogedoras de menores en desamparo.

Las novedades previstas para 2020 en esta actuación son:

1. La realización de campaña de sensibilización y difusión de las alternativas familiares como medidas de protección y la captación de familias acogedoras.
2. El diseño de nuevos materiales para la sensibilización, difusión y captación de familias acogedoras de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 12/2007 sobre lenguaje inclusivo y no sexista y tratamiento igualitario tanto en los contenidos como en las imágenes favoreciendo la corresponsabilidad de los hombres en los cuidados y los nuevos modelos familiares.

ACT.1.1.4 TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADOPCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

Las principales líneas de trabajo de esta actuación son:

1. Tramitación de adopciones nacionales e internacionales.
2. Gestión del Registro de solicitantes de Acogimiento y Adopción.
3. Mantener actualizado el sistema de información de los países de adopción internacional.
4. Informar a las familias en la toma de decisión del país de adopción.
5. Optimizar el Servicio de Información, Formación, Valoración de Idoneidad y seguimientos postadoptivos.
6. Gestión del Registro de reclamaciones de entidades colaboradoras de adopción internacional.



OO.1.2 INTEGRAR A JÓVENES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES EN CONDICIONES DE IGUALDAD

Con este objetivo se pretende fomentar la autonomía y la inserción social de los y las jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

ACT.1.2.1 INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL

En relación a la mayoría de edad, se continuará con los programas encaminados a mantener y promover la autonomía personal y la inserción social y profesional de las y los jóvenes que han pasado por el sistema de protección de menores, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

En 2020 se continuará con esta dinámica de consolidación y optimización de los recursos existentes, así como se pondrán en marcha recursos especializados en la atención a perfiles de menores con dificultades añadidas para la inserción social o laboral como son las y los jóvenes con discapacidad leve o los susceptibles de protección internacional.

Teniendo en cuenta las desigualdades observadas en cuanto a la presencia de chicos y chicas en el Programa, -es de 68'42% varones (1.300) y 31'57% chicas (600)-, pero especialmente las dificultades que tienen las mujeres en general y las chicas extuteladas en particular para acceder al mercado laboral. se interpondrán medidas específicas para la inserción social y laboral de las chicas del sistema de protección, entre las que se encuentra la oferta de pisos para chicas en el programa de mayoría de edad.

Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. La consolidación y mejora del programa de inserción social y laboral de menores del sistema de protección con edades comprendidas entre los 16 y 18 años, para dar respuesta a los nuevos perfiles de los menores atendidos en los centros de protección.
2. El mantenimiento de los programas de Mayoría de Edad, para proporcionar a los jóvenes que al cumplir la mayoría de edad tienen que abandonar los centros de protección el apoyo y acompañamiento hasta completar sus posibilidades de vida autónoma.

Novedades para 2020

Creación de nuevas plazas de alta intensidad en aquellas provincias que actualmente son deficitarias.
Medidas específicas para la inserción social y laboral de las chicas del sistema de protección.

OO.1.3 PREVENIR Y DETECTAR LAS SITUACIONES DE DIFICULTAD, CONFLICTO O RIESGO SOCIAL DE LOS Y LAS MENORES

Con este objetivo la Administración de la Junta de Andalucía persigue la eliminación de las situaciones que puedan menoscabar el desarrollo armónico de las niñas y los niños y atentar contra sus derechos.

Dados los diferentes riesgos a que, por razón de género, se enfrentan niños y niñas, es fundamental incorporar el enfoque de género en los sistemas de detección para identificarlos, así como ajustar las medidas preventivas a las diferentes necesidades y riesgos detectados en unos y otras.

Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. Continuar el fortalecimiento y desarrollo de las actuaciones de promoción, prevención y tratamiento de la



infancia y las familias a través de los programas ya implantados, extendiéndolos a todas las provincias para dar atención a toda Andalucía.

2. Atender a las necesidades específicas que pueden presentar determinadas familias que por distintas circunstancias se encuentran en situación de dificultad social.
3. Gestión de las ayudas económicas a las familias andaluzas.
4. Gestión de los programas de prevención en el medio familiar, y de atención a familias en dificultad social (evaluación y tratamiento de menores víctimas de abusos sexuales, y otros programas preventivos)
5. Mantenimiento de la red de equipos de tratamiento familiar y de los programas de atención a los menores en situación de riesgo social.

Novedades para 2020

1. Puesta en marcha de las medidas en el II Plan de infancia y adolescencia de Andalucía para este ejercicio en materia de prevención.
2. Analizar el sistema de detección y prevención de riesgos para incorporar el enfoque de género en las metodologías y procedimientos de trabajo.

ACT.1.3.1 AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIAS CON MENORES PARA ATENDER SUS NECESIDADES BÁSICAS

Estas ayudas están dirigidas a familias andaluzas con menores a su cargo que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos.

ACT.1.3.2 ATENCIÓN, ORIENTACIÓN E INTERVENCIÓN A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE CONFLICTO O DIFICULTAD SOCIAL

Los programas preventivos tienen como objeto la prevención e intervención sobre aquellos factores, de conflicto o riesgo de naturaleza relacional y psicosocioeducativa, del contexto familiar y social, que derivan en problemas de adaptación o de comportamiento en las y los menores (hostilidad, disruptividad, hurtos no imputables penalmente), conflictividad intergeneracional o entre iguales así como situaciones de violencia filioparental. Dichos programas tienen dos ejes de actuación: la promoción de la parentalidad positiva y el desarrollo de competencias sociales como son la empatía, habilidades sociales, resiliencia, autocontrol y autoestima.

ACT.1.3.3 TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN.

El Programa de Tratamiento a Familias con Menores (ETF) consiste en proporcionar a las familias con menores en situación de riesgo o desprotección, un tratamiento específico e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen la situación que pueda afectar directa o indirectamente al bienestar de los y las menores, con una doble finalidad:

- a) Preservar sus derechos y promover su desarrollo integral en su medio familiar, normalizando su situación.
- b) Posibilitar su retorno a la familia de origen, en aquellos casos en los que, tras la adopción de una medida de protección, se contemple la reunificación familiar como la alternativa prioritaria y más adecuada para los y las menores.

ACT.1.3.4 EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA



SEXUAL

Es un servicio especializado dirigido, por un lado, a la evaluación y diagnóstico de menores posibles víctimas de violencia sexual, con el objeto de verificar o descartar la existencia del mismo, a través de la evaluación psicológica, social y familiar pertinente y, por otro lado, a proporcionar a estos y estas menores un tratamiento psicosocial que les permitiera superar las secuelas y los trastornos psicológicos y lograr su equilibrio personal y familiar, así como proporcionar la orientación legal y social, que tanto los y las menores como sus familias necesiten, sobre las pautas y recursos a utilizar para superar el conflicto ocasionado.

OO.1.4 SENSIBILIZAR A LA SOCIEDAD Y PROFUNDIZAR EN LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE INFANCIA

Con este objetivo se pretende concienciar a la sociedad de la necesidad de respetar los derechos de la infancia, la transmisión de valores positivos, la formación de los profesionales del sistema y la realización de investigaciones en materia de infancia.

ACT.1.4.1 FORMACIÓN DE PROFESIONALES DEL ÁMBITO DE LA INFANCIA

Las principales líneas de trabajo de esta actuación son:

1. El fomento del buen trato a la infancia. Transmisión a la sociedad en general de valores positivos, destacando la no discriminación, la integración, la multiculturalidad y la igualdad de género.
2. La continuidad en la formación de los y las profesionales que se relacionan con menores, y en las acciones formativas a favor de la infancia en otras áreas institucionales. En las actividades formativas se integrará la perspectiva de género posibilitando que los y las profesionales del sistema puedan aumentar sus capacidades desde el punto de vista de género para contribuir a una mayor igualdad de hombres y mujeres en Andalucía.
3. Sensibilizar y formar a los profesionales en la atención de los menores a través de las medidas de integración familiar (profesionales del sistema de protección, colaboradores, área salud, área educación, etc.).
4. Promover las investigaciones necesarias para la toma de decisiones. Dado que son una excelente herramienta para incrementar el conocimiento de la situación de niños y niñas y para la identificación de las desigualdades y los diferentes retos a que tienen que enfrentarse, se garantizará la incorporación del enfoque de género a estas investigaciones, de forma que sus resultados permitan orientar la actuación pública en materia de igualdad de género desde la infancia.
5. Celebración de la conmemoración anual del Día de la Infancia en Andalucía.
6. Premios Andalucía+ Social. Andaluna de atención a la Infancia.

Novedades para 2020

- 1.- Estudio de investigación sobre pobreza infantil en Andalucía con perspectiva de género.

PROGRAMA 31G- ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

1. Introducción.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, amplía derechos subjetivos (art.7 y 42), garantizando el acceso universal al Sistema Público de Servicios Sociales. Se trata de una ley que refuerza los Servicios Sociales Comunitarios, de gestión municipal, el primer nivel de atención de este sistema, indicando las necesidades de la ciudadanía que hay que cubrir (art.2).

Entre los objetivos de la política de servicios sociales, esta Ley recoge "Fomentar la cohesión social y la solidaridad como herramientas para la transformación social", "Garantizar la cobertura de la necesidad básica de



integración social y prevenir y atender adecuadamente la situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promover su inclusión social".

Asimismo, en su artículo 45.5 establece que el modelo básico de intervención tendrá como referencia el enfoque grupal y comunitario, favoreciendo la dinamización social, el análisis de la realidad del territorio de cada zona o área, incorporando la perspectiva de género y la generación de respuestas colectivas mediante la participación activa de la ciudadanía, contribuyendo con ello al empoderamiento de la población, la adaptación de los recursos a la realidad, así como favorecer la prevención, la transformación y la mejora de las condiciones estructurales de la población, con especial incidencia en las zonas con necesidades de transformación social.

El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía es un sistema complejo por el importante número de instituciones intervinientes: Administración Autonómica y Local y entidades proveedoras de servicios, tanto públicas como privadas, con y sin ánimo de lucro (art.24).

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, tiene presente el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, instando a prestar especial atención a la relación entre género y servicios sociales, no solamente orientada a evitar situaciones de discriminación y a la carencia de igualdad de oportunidades para las mujeres, sino incorporando el enfoque de género en todo el modelo de intervención de los servicios sociales de Andalucía. Recoge que debe trascenderse de la categoría mujer como proveedora de cuidados en su rol tradicional de cuidadora, reconociendo el valor humano de la provisión de cuidados, pero a su vez reivindicando el reparto igualitario de esta tarea entre mujeres y hombres".

Por otro lado, la Ley 12/2017, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, además de los contenidos recogidos en los artículos 4, 7, 8, 10, tiene un peso específico en esta materia, al referirse en su artículo 13 a las ayudas y subvenciones; en el artículo 31 al empleo en el sector público andaluz; en el artículo 43 a la igualdad en las políticas de bienestar social, así como en el artículo 46 a la inclusión social.

En desarrollo de previsiones realizadas en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, se aprobó el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, que establece una prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, prestación que incorpora un itinerario a través de un Plan de inclusión sociolaboral.

Por último, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de agosto de 2018, se aprueba la "Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas", enmarcada en el proyecto financiado por Fondo Social Europeo "Diseño y ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las personas en situación o riesgo de Exclusión Social", que responde a la finalidad de mejorar la Inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

En síntesis, de este marco normativo y programático se derivan mandatos claros con relación a:

- La integración transversal del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas de bienestar social y, por tanto, en el diseño y desarrollo de este programa.

- La aplicación del principio de igualdad de forma transversal en el conjunto de los procedimientos administrativos implicados en el desarrollo del programa, desde la necesaria disponibilidad de información y los datos-desagregados- para el análisis de género, hasta el uso no sexista del lenguaje en la documentación y en las campañas de difusión y comunicación y la capacitación en igualdad de género del personal implicado en el desarrollo de las acciones de este programa. Entre ellas, se vuelve fundamental –considerando las competencias gestionadas - la posibilidad de inclusión de cláusulas de igualdad en la contratación pública y las convocatorias de ayudas y subvenciones que se realicen al amparo del programa, así como la evaluación del impacto de género de las actuaciones que se pongan en marcha en desarrollo del mismo, para constatar que se van impulsando cambios significativos en la erradicación de las brechas de género observadas entre la población destinataria del programa.

- Incorporar medidas específicas orientadas a incrementar la visibilización y el reconocimiento social del trabajo de cuidado y de quienes lo realizan, así como a fomentar el reparto igualitario de este trabajo entre mujeres y hombres.

- Perseguir el objetivo de la cohesión social y la igualdad de género, con las políticas públicas, incluidas las sociales y las económicas, llevando a cabo programas que posibiliten la cobertura de las necesidades básicas desde dos puntos de vista: el personal, trabajando en la garantía de las necesidades básicas de personas y familias, y el grupal, trabajando por la cohesión social.



- Finalmente, recoger acciones positivas dirigidas a las mujeres de la población destinataria –especialmente aquellas que, por la concurrencia de varias dimensiones de discriminación (género, etnia, pobreza, migración, residir en una zona desfavorecida, etc.) están en situación de mayor vulnerabilidad- para corregir las desigualdades de género que se observen.

2. Identificación del ámbito de intervención y la población objetivo del programa.

2.1.- Ámbito de intervención.

El mantenimiento del nivel de atención primaria del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, con mayor intensidad en las zonas desfavorecidas y la atención a personas en riesgo o situación de exclusión social.

2.2.- Población objetivo del programa.

La población en situación de vulnerabilidad, en riesgo o situación de exclusión social, de pobreza, personas migrantes, personas de etnia gitana, usuarias de los servicios sociales comunitarios, de los dispositivos de atención a personas sin hogar, así como de los programas desarrollados por las entidades del Tercer sector.

3. Datos disponibles y análisis de género.

Según la Encuesta de condiciones de vida de 2018 del INE, en Andalucía, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social es del 27,2% de la población, medido según el umbral de riesgo de pobreza de Andalucía. En las mujeres, esta tasa es el 27,7 % frente al 26,7% de los hombres.

Viviendo en hogares con baja intensidad en el trabajo se encuentra el 18,1% de la población (16,6 % de hombres y 19,7% de mujeres).

Atendiendo a los datos de empleo, uno de los principales factores a tener en cuenta para reducir la brecha de género, y más influyente en los niveles de renta de la población, según la Encuesta de Población Activa (EPA) del INE, del segundo trimestre de 2019, la tasa de paro en Andalucía se sitúa en el 17,7% para los hombres y en un 25,1% para las mujeres. Del total de personas paradas (835.500), 452.400 eran mujeres y 383.100 hombres. Entre las mujeres, la tasa de actividad fue del 50,7%. Entre los hombres, la tasa de actividad se situó en el 63,6%.

Si nos detenemos en uno de los grupos de población receptores de las medidas abordadas en este programa presupuestario, en las personas de etnia gitana, el analfabetismo alcanza al 9% de los hombres y al 12% de las mujeres. El abandono escolar se da a partir de la educación secundaria en el 70% de los niños y en el 80% de las niñas. El 33% de las mujeres abandona por roles de género: “responsabilidades familiares, para cuidar a los hermanos o para casarse”, y el 49% de los hombres para trabajar. En comparación con el resto de mujeres de la población mayoritaria, las mujeres gitanas presentan mayor prevalencia en algunas enfermedades crónicas, mayor frecuencia de problemas dentales, visuales, auditivos, así como de estilos de vida poco saludables, principalmente obesidad y un menor uso de servicios de atención primaria y de las prestaciones ginecológicas de carácter preventivo.

Por otro lado, según datos del INE en 2017, los hogares formados por personas inmigrantes tienen una menor capacidad de gasto, por tanto, son más vulnerables económicamente, si ello se une a la escasa o nula existencia de redes familiares, se constata que las personas inmigrantes están más expuestas a caer en la exclusión social.

Si nos referimos a personas sin hogar: el 80,8 % hombres y el 19,2 % mujeres, vemos que hay menos mujeres sin hogar que hombres, lo que se debe a la socialización diferencial de género habida: los hombres siguen presentando mayores dificultades para responsabilizarse del autocuidado, de ahí que haya más hombres con alcoholismo, adicciones, problemas que además de otros factores, inciden en el sinhogarismo.

El “Estudio sobre las familias monoparentales receptoras de rentas mínimas” de la Red Europea de lucha contra la pobreza, publicado en 2019, nos dice que la mayoría de los hogares encabezados por mujeres se concentran en Andalucía (17,9%). En cuanto al sexo de la persona titular de la unidad familiar receptora del Ingreso Mínimo de Solidaridad y de la Renta Mínima de Inserción Social (ya que ambas prestaciones convivieron el pasado año), en 2018, el último año cerrado, el 65,13% era mujer y el 34,87%, hombre.

Por otra parte, las situaciones de vulnerabilidad, riesgo y exclusión social presentan mayores consecuencias cuando se concentran en ámbitos geográficos delimitados en zonas o barrios, añadiendo el factor territorial como un elemento más de exclusión, por tanto es imprescindible trabajar, de forma coordinada, no solo a nivel individual, sino también grupal, con el entorno inmediato que es la zona o barrio, y sobre todo es imprescindible trabajar con el conjunto del municipio o ciudad para lograr la cohesión social y mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, buscando respuestas adaptadas a las necesidades de la población, promoviendo la prevención y mejorando la eficacia y eficiencia de las intervenciones sociales.



En cuanto al número de personas usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios, según los últimos datos (evaluación 2017), son 971.666 (56% mujeres y 44% hombres). Si bien los servicios sociales son para todas las personas, independientemente de sus niveles de renta, un alto porcentaje de la población usuaria de los servicios sociales comunitarios y de los programas desarrollados por las entidades privadas sin ánimo de lucro, son personas con muy bajos niveles de renta, siendo las mujeres las que más acuden a los servicios sociales solicitando ayuda- porque, como hemos visto, son las mujeres las peor situadas, las que presentan mayores tasas de paro que los hombres, las que tienen mayor porcentaje de empleos a tiempo parcial, las que tienen más cargas familiares, las que como consecuencia de la desigual socialización sufren los efectos de los estereotipos asociados a los tradicionales roles de género, como es la falta de corresponsabilidad en las tareas domésticas y en las labores de cuidados- pero casi siempre para dar respuesta a la unidad de convivencia y no a una situación individual.

Hablamos de feminización de la pobreza y hablamos de feminización de la acción social. De los y las profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios, el 6 % son hombres y el 94 % mujeres. En la segregación sexual de las actividades ocupacionales, los servicios sociales están prestados mayoritariamente por mujeres, predominando éstas en la profesión de Trabajo social, pero también, aunque en menor medida, entre los profesionales de la Psicología, la Educación Social...y, sobre todo, de nuevo como traslación al ámbito del empleo del rol tradicional de cuidadora en el ámbito doméstico, entre las auxiliares de ayuda a domicilio.

4. Conclusiones.

4.1.- Las desigualdades de género en la población se explican por la desigualdad y la posición subordinada que aún hoy mantienen las mujeres respecto de los hombres, consecuencia del modelo androcéntrico y patriarcal que sigue permaneciendo en nuestra sociedad, a pesar de los cambios realizados. Las mujeres sufren, en mayor medida, los efectos de los estereotipos asociados a los tradicionales roles de género, presentan mayores dificultades de acceso al trabajo remunerado y peores condiciones de empleo.

4.2.- Las desigualdades de género evidenciadas en este diagnóstico llaman la atención sobre una serie de problemas a los que este programa debe responder, entre otras formas:

- Mejorando la disponibilidad de información y datos desagregados por sexo, avanzando en la recogida y análisis de información relevante desde el enfoque de género por parte de las entidades (ONGs) con las que se colabora.
- Profundizando en la incorporación del enfoque de género en el desarrollo de la Ley de servicios sociales, así como en las normas, protocolos, metodologías, etc. que se aprueben al amparo de la misma.
- Velando por la incorporación transversal del enfoque de género y haciéndolo visible en el diseño de las actuaciones, las metodologías de trabajo en la intervención en zonas desfavorecidas.
- Incluyendo en los planes de inclusión sociolaboral de las unidades familiares receptoras de la Renta Mínima de Inserción Social intervenciones a desarrollar para lograr avanzar en la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, especialmente en materia de corresponsabilidad en el cuidado del hogar y de las personas dependientes de la unidad familiar.
- Incorporando medidas específicas para la reducción de las desigualdades de género en los grupos poblacionales destinatarios del programa, especialmente en las intervenciones con la población gitana y la población inmigrante, así como los demás grupos en los que estas desigualdades han sido claramente identificadas.
- Asegurando que en las evaluaciones de la calidad y resultados de los servicios y prestaciones sociales que se realicen, esté presente el enfoque de género y pueda visibilizarse la contribución de estos servicios a la consecución de mayores cotas de igualdad entre las mujeres y hombres usuarios de los mismos.
- Incrementando la formación en igualdad de género de las y los profesionales tanto de las Entidades Locales, los servicios sociales comunitarios, como de las ONG subvencionadas, como forma de dar instrumentos para incidir en las intervenciones que se desarrollan con las personas atendidas.
- Haciendo extensivos todos estos criterios de actuación a las entidades con las que se colabora (subvenciona), mediante la incorporación de cláusulas relacionadas con la promoción de la igualdad de género en las convocatorias correspondientes.

4.3.- En 2020 se continúa con el desarrollo de la Ley de servicios sociales, incluyendo el enfoque de género en



todas las normas, protocolos...que se aprueben, como puede ser:

- la regulación del proyecto de intervención social, de forma que se unifique la metodología de trabajo con la población en los Servicios Sociales Comunitarios.
- la puesta en marcha de la evaluación de resultados del Catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, que entre otros elementos, ha de versar sobre la valoración de la igualdad entre hombres y mujeres en cada uno de los servicios y prestaciones.
- la aprobación del Plan estratégico de Servicios Sociales y del Plan de investigación e innovación en servicios sociales de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 MEJORAR LA ATENCIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS EN SITUACIONES DE POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL

OO.1.1 Desarrollar la Renta Mínima de Inserción Social introduciendo la perspectiva de género

Se trata de disminuir al menos un 0,5% la tasa de personas en situación de privación material severa, incrementando la cobertura de atención a aquellas unidades familiares con bajos ingresos económicos.

La privación material severa es la situación de pobreza en la que se encuentran aquellas personas que no disfrutan de 4 de estos 9 bienes considerados indispensables en la actualidad:

- Capacidad de afrontar un gasto imprevisto.
- Salir de vacaciones una semana al año.
- Retrasos en el pago de la hipoteca o alquiler en el último año.
- No comen carne, pollo o pescado 2 veces por semana.
- No pueden mantener su casa a temperatura adecuada (frío / calor).
- No tienen lavadora.
- No tienen tv.
- No tienen teléfono.
- No tienen coche.

Ante esta situación, se pretende dar cobertura a las necesidades básicas actuales descritas anteriormente para promover una mejora en las condiciones de vida de las personas en situación de extrema pobreza, con el fin de garantizar una vida digna. Se pretende dotar a las unidades familiares de un ingreso mínimo que les permita garantizar la atención a las situaciones de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo.

ACT.1.1.1 Desarrollo del programa de Renta Mínima de Inserción de Andalucía

Se trata de incrementar las resoluciones de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. Dado que 2018 fue el primer año de la implantación de la prestación derivada del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, en 2020, tras la evaluación de esta prestación, la prevista modificación del Decreto-Ley y las mejoras informáticas implementadas, se espera incrementar el número de resoluciones de concesión de renta mínima de inserción en Andalucía respecto a 2019.

OO.1.2 Facilitar la inserción sociolaboral de personas en riesgo de exclusión, especialmente mujeres

La formulación completa de este objetivo es: incrementar la inserción sociolaboral de las personas en situación de riesgo de exclusión social, especialmente de las mujeres, en las zonas desfavorecidas identificadas, incrementándose al menos en un 1% el número de altas en afiliación a la Seguridad Social.

Con este objetivo, se pretende promover la inclusión e integración social y laboral de las personas, especialmente de las mujeres, a través del incremento del 1% de altas en la afiliación a la seguridad social, y



así ayudar a reducir la mayor prevalencia de la mujer en situaciones de vulnerabilidad, empoderándolas y capacitándolas con herramientas que le faciliten el acceso al mercado laboral y mejoren sus condiciones de vida.

ACT.1.2.1 Desarrollo de itinerarios personalizados para la inserción sociolaboral, especialmente en mujeres

Cada persona usuaria de los servicios sociales comunitarios de las Zonas Desfavorecidas que se encuentre en situación de desempleo ha de realizar un itinerario personalizado para su inserción sociolaboral: dado que existe una brecha de género en la tasa de empleo, hay que incidir más en los itinerarios a realizar con las mujeres residentes en estos territorios.

ACT.1.2.2 Incremento en la inserción sociolaboral de las personas en riesgo de exclusión social

El resultado de los itinerarios personalizados para la inserción sociolaboral de la población en riesgo de exclusión social residente en zonas desfavorecidas ha de suponer un incremento de su empleabilidad.

OO.1.3 Reducir la brecha de género en la población usuaria de servicios sociales

Con este objetivo se pretende incrementar el impacto de género en la intervención de los Servicios Sociales Comunitarios y de las entidades privadas sin ánimo de lucro subvencionadas.

ACT.1.3.1 Desarrollo de programas que favorezcan la igualdad entre la población usuaria de servicios sociales

Dentro del conjunto de programas que vienen desarrollándose tanto por las Administraciones como por las entidades del Tercer sector subvencionadas, se va a favorecer a aquellos que prevean como resultado incrementar la igualdad de género en la población usuaria de los servicios sociales.

OO.1.4 Crear en el diseño de un modelo integrado de gestión de los servicios sociales

La ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece que todas las personas titulares del derecho a los servicios sociales tendrán una única historia social que será abierta en el ámbito de los servicios sociales comunitarios y complementada por los servicios sociales especializados. Las demandas de la población atendida por los servicios sociales comunitarios requieren de un refuerzo del personal empleado público que trabaja en estos servicios. Por otro lado, como el Sistema Público de Servicios sociales de Andalucía constituye una red integrada de responsabilidad y control público de atención, en la que participan entidades públicas y privadas, una importante línea de intervención son las subvenciones destinadas a las entidades privadas sin ánimo de lucro que intervienen en los servicios sociales

ACT.1.4.1 Diseño y puesta en marcha de la Historia Social única electrónica

En 2020 continuaremos construyendo la Historia Social Única Electrónica. Esta herramienta será abierta en el ámbito de los servicios sociales comunitarios y recogerá el conjunto de la información relevante sobre las necesidades de atención, la planificación, el seguimiento y la evaluación del Proyecto de Intervención Social de cada persona usuaria del Sistema Público de Servicios sociales de Andalucía.

ACT.1.4.2 Apoyo económico a los programas de intervención social desarrollados por entidades privadas sin ánimo de lucro



Se trata de subvenciones destinadas tanto al apoyo a las estructuras asociativas como a la realización de programas que inciden en la mejora de la calidad de vida de las personas atendidas.

ACT.1.4.3 Mantenimiento número de profesionales que trabajan en el nivel de atención primaria del Sistema Público de Servicios Sociales

El desarrollo de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, exige que se refuerce el nivel de atención primaria del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, los Servicios Sociales Comunitarios, de gestión municipal, sobre todo tras la puesta en marcha del Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, que regula la Renta Mínima de Inserción de Andalucía.

ACT.1.4.4 Actualización del Mapa de Servicios Sociales de Andalucía

El Mapa de Servicios Sociales ofrece información relativa a la oferta de servicios, recursos y centros de servicios sociales existentes en Andalucía, por lo que es una herramienta que requiere de su actualización, tanto en lo que se refiere a datos de contacto como de oferta de servicios (si hay plazas concertadas, si hay terapia ocupacional, si hay estancias temporales, etc., circunstancias modificables en el tiempo) para hacerlos accesibles a la ciudadanía.

PROGRAMA 31H- VOLUNTARIADO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

1. Introducción

La Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación es competente para el fomento de la participación ciudadana y de la vida asociativa en la Comunidad Autónoma Andaluza, la planificación y coordinación general de las políticas públicas en materia de acción voluntaria organizada así como la coordinación de los programas de voluntariado de las distintas Consejerías. Igualmente le corresponde potenciar la transparencia en las actuaciones públicas y facilitar la accesibilidad de los grupos sociales a los servicios y recursos públicos, impulsando la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada.

La Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, teniendo como referencia la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, asume como objetivo estratégico en materia de género la promoción de la igualdad de género como uno de los principios inspiradores de la participación ciudadana y de la acción voluntaria, sensible a la no discriminación por razón de sexo en el libre ejercicio de la acción voluntaria por parte de la ciudadanía en general y de las entidades de voluntariado. Igualmente se insta a las entidades a respetar estos principios no sólo en sus procesos de selección de personas voluntarias, sino en la composición de la Junta Directiva y como eje fundamental que ha de orientar sus actuaciones.

En la actualidad, en la sociedad civil andaluza han surgido movimientos sociales con un claro objetivo de transformación social que trascienden la participación siempre bien acogida en cualquiera de sus expresiones para a través de la acción voluntaria incidir directamente en la atención a graves dificultades, ya sean de un conjunto de personas o de una situación específica. Se tratan de iniciativas de base comunitaria que han reforzado la autonomía de las organizaciones ciudadanas respecto a las Administraciones Públicas. También han ganado protagonismo en este último período las estrategias de auto-organización en red, con el aprovechamiento de las tecnologías de la información, y las iniciativas de responsabilidad social empresarial. A todas estas nuevas formas de participación así como a los agentes sociales se les dota de una regulación en cuanto a derechos y obligaciones no solo de las personas voluntarias, sino también de las entidades de voluntariado y de las personas beneficiarias, teniendo siempre presente el principio de Igualdad y no Discriminación, a través de la nueva Ley



4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado. En la citada Ley se regula el marco de la Acción Voluntaria organizada. Asimismo incluye al Consejo Andaluz del Voluntariado como órgano de participación en esta materia, el Registro General de Entidades de Voluntariado y el Plan Andaluz del Voluntariado.

En este sentido el IV Plan Andaluz del Voluntariado 2017-2020, además de dar cumplimiento al artículo 23 de la citada Ley 4/2018, de 8 de mayo, es un referente y un marco a través del cual el tejido asociativo en particular y la ciudadanía en general conocen todas las actuaciones que la Junta de Andalucía realiza anualmente en materia de voluntariado, de conformidad con lo establecido en el marco Constitucional Español y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, que establece en el artículo 61.2, que “Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de voluntariado, que incluye, en todo caso, la definición de la actividad y la regulación y la promoción de las actuaciones destinadas a la solidaridad y a la acción voluntaria que se ejecuten individualmente o a través de instituciones públicas o privadas”.

Por otro, la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, constituye el principal marco regulador del derecho de participación ciudadana en la dirección de los asuntos públicos autonómicos y locales en Andalucía, directamente o a través de las entidades de participación ciudadana, así como para el fomento de su ejercicio.

Dicha Ley contiene numerosas referencias a la promoción de la igualdad de género entre las que destacan el mandato de que el acceso a los procesos de participación ciudadana se haga en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres (artículo 1); incluye entre sus funciones la de “fomentar especialmente la participación social de las mujeres” (artículo 2), entre otras, e insta a la incorporación de la perspectiva de género en la puesta en marcha, ejecución y evaluación de las políticas públicas ligadas a la participación ciudadana (artículo 4), integrando especialmente el principio de igualdad de género en la planificación y ejecución de las acciones de formación para la ciudadanía, como un principio fundamental en los procesos de participación ciudadana (artículo 52).

En síntesis, de este marco normativo se derivan mandatos claros con relación a la promoción de la igualdad de género que son de aplicación al programa presupuestario, entre otros:

- La integración de la perspectiva de género en el desarrollo de las competencias específicas de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación que gestiona este programa, con mecanismos que aseguren que está presente en todas las fases de diseño e implantación de las políticas públicas ligadas a la participación ciudadana y el voluntariado.
- La incorporación de este enfoque en los procedimientos de trabajo afectados por estos mandatos y, en concreto, la disponibilidad de información desagregada por sexo e indicadores de género en las estadísticas, registros y tomas de datos que se lleven a cabo en el ámbito del voluntariado y la participación ciudadana, el uso no sexista del lenguaje en la documentación y campañas de fomento de la participación ciudadana y el voluntariado, la evaluación del impacto de género de las actuaciones, servicios, etc. que se pongan en marcha al amparo de este programa, la inclusión de cláusulas de igualdad en las convocatorias de ayudas y subvenciones, y en los programas de formación para la ciudadanía que se lleven a cabo en desarrollo del mismo.
- La puesta en marcha de mecanismos que garanticen el acceso en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres a los procesos de participación ciudadana y voluntariado.
- La adopción de acciones positivas dirigidas a mujeres —especialmente las mujeres menores y mayores, y las pertenecientes a colectivos en situación de vulnerabilidad- para fomentar su participación social y corregir las desigualdades que se observan en el ámbito de la participación social y el voluntariado, especialmente en cuanto a representación de las mismas en la dirección de las entidades de participación y voluntariado.

2. Ámbito de intervención y población objetivo

La Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, es el Centro Directivo



competente para el fomento e impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria, la relación con la sociedad civil organizada.

El programa incide de forma directa en las personas, mujeres y hombres teniendo en concreto como población objetivo a las personas que participan en actividades de voluntariado y sus organizaciones, la población general que interviene en alguna de las distintas modalidades de participación social y las entidades que la articulan.

3. Datos y análisis de género

De acuerdo con los datos actuales obrantes en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, en nuestra comunidad autónoma participan en entidades de voluntariado 463.963 personas. Los datos desagregados por sexo indican la feminización del sector, ya que 256.274 son mujeres y 207.689 son hombres. En su conjunto, las mujeres suponen el 55,24% del total de personas voluntarias respecto a 44,76% de hombres, una brecha de género de más de 10 puntos.

Esta tendencia hacia una mayor presencia femenina en la composición interna de las entidades de voluntariado se mantiene en el conjunto de las provincias andaluzas. Sus diferencias son particularmente sensibles en cuanto a mayor presencia femenina en las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla. Por el contrario la tendencia es inversa a favor de una mayor presencia masculina, en la provincia de Córdoba, mientras que permanece más o menos idéntica en la provincia de Jaén. Todo ello reafirma la tendencia de seguir profundizando en los perfiles por sexo del voluntariado andaluz, incluyendo en este análisis otras variable además de la territorial.

El citado Registro General de Entidades de Voluntariado permite analizar el volumen de personas movilizadas en iniciativas de voluntariado en función de los grupos sociales destinatarios de sus actividades. En este sentido, la población de mujeres es identificada como una de las opciones donde las entidades pueden concentrar mayor interés de sus actividades.

Por áreas de intervención, mujeres y hombres mantienen prácticamente idénticos niveles de participación, siendo las áreas de social, educación, salud y cultura aquellas que concentran un mayor número de personas voluntarias. Las entidades al inscribirse en el citado registro han identificado de manera mayoritaria los sectores social y educativo como sus principales ámbitos de actuación. Ambas áreas agrupan cada una de ellas alrededor del 50% de las entidades inscritas. En el segundo grupo se sitúan los sectores de cultura y salud superando el 20%. En una tercera agrupación se ubican las áreas de deporte, medio ambiente e igualdad, cuya representatividad oscilaría entre el 12% y el 16% de las entidades. Por último, las áreas de consumo y cooperación internacional abarcan un 10% de las entidades inscritas siendo su importancia más cualitativa que cuantitativa.

En Andalucía hay inscritas un total de 2.884 entidades de voluntariado, de las que 454 identifican el ámbito de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como una de sus áreas de actividad. Estas entidades suponen el 15,7% del total de entidades inscritas, lo que implica que se trata de un área con un peso importante –aunque quizá todavía insuficiente– en el conjunto del voluntariado andaluz.

Del análisis del citado Registro, se desprende que en el momento de la inscripción, permite identificar un mayor número de hombres que de mujeres como responsables de las entidades inscritas. Este hecho parece evidenciar la persistencia de desigualdades de género en el movimiento asociativo andaluz, que se evidencian en la presencia mayoritaria de hombres en los órganos directivos de las entidades de la sociedad civil, a pesar de la ya citada presencia mayoritaria de mujeres integrantes en estas mismas entidades.

No obstante, se ha analizado este factor de acuerdo con el tamaño del municipio donde reside la sede social de las entidades. Este análisis muestra cómo en las ciudades andaluzas, hombres y mujeres se distribuyen el 50% la representación legal de las entidades. Sin embargo, la diferencia a favor de los hombres se observa en municipios comprendidos entre 20.000 y 50.000 habitantes (una proporción 56% vs. 43%). Esta diferencia se



amplía al 58% vs 42% en los municipios menores de 20.000 habitantes.

Estos datos vienen a constatar que el voluntariado es un espacio de convivencia y diversidad democrática, son escenarios de aprendizaje basados en valores que inspiran la igualdad de hombres y mujeres. Este argumento no exime al sector de reproducir dinámicas de desigualdad entre hombres y mujeres que aún permanecen en nuestra sociedad, que han de ser abordadas con acciones concretas en este programa, convirtiendo la participación ciudadana y el voluntariado en ejes fundamentales para la conquista de la igualdad entre hombres y mujeres.

La Participación Ciudadana se ha venido realizando a través de los agentes sociales y entidades representativas de los distintos colectivos e intereses de los andaluces y andaluzas. Como en toda evolución y a la vista de los resultados de esa colaboración en múltiples espacios formales e informales compartidos sabemos que, contar con la participación de la ciudadanía como eje central sobre el que deben girar las políticas públicas, enriquece y puede ser más eficaz y efectiva la acción del gobierno. La participación ciudadana es un conjunto de mecanismos para que la población acceda a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político. La participación ciudadana comprenderá, tal y como establece la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, el derecho a participar plenamente en las decisiones derivadas de las funciones de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma y de las entidades locales andaluzas.

En el contexto social y político actual, la participación ciudadana resulta ser un eje transversal y esencial para la ciudadanía, siendo la citada Ley 7/2017, de 27 de diciembre, el instrumento a través del cual los ciudadanos y ciudadanas puedan decidir y tomar parte en los asuntos públicos que terminan afectando a la vida cotidiana.

En la Ley se regulan procesos a través de los cuales la ciudadanía puede participar en la proposición, adopción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas con singular impacto o relevancia, elaboración de instrumentos de planificación para la determinación de políticas públicas, en la priorización sobre aspectos concretos del gasto, en la elaboración de leyes y reglamentos y en la prestación, seguimiento y evaluación de los servicios públicos.

4. Conclusiones del diagnóstico

Los datos aportados en este diagnóstico muestran la feminización del voluntariado, en la que intervienen muchos factores pero que desde el enfoque de género puede explicarse a partir de la traslación, en las mujeres, a la actividad de voluntariado del rol tradicional de género vinculado al cuidado de las demás personas y del entorno. Está relacionado, también, en el caso de las más jóvenes a las mayores dificultades y el retraso en la entrada al mercado laboral remunerado, haciendo el voluntariado de “puente” (que, en ocasiones, se rompe) entre la etapa de estudios y la laboral. En las mujeres de mediana edad y sobre todo en las mujeres mayores, su mayor participación se explica de nuevo por su mayor dedicación al ámbito doméstico que, en edades en las que ya esta dedicación exige menos inversión de tiempo y esfuerzo (independencia de las y los hijos, etc.), las orienta en mayor medida a la realización de actividades afines (como lo son las de voluntariado).

La feminización del sector se rompe cuando se analiza la presencia de las mujeres como responsables de estas entidades, evidenciando para este ámbito la persistencia de dinámicas que dificultan la representación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de decisión de las organizaciones. Estas dinámicas no son, como se sabe, privativas del ámbito del voluntariado, sino que permean prácticamente todos los ámbitos de participación social, explicadas por factores como la ausencia de criterios de representación paritaria en la gestión de estas entidades, la dificultades que impone la carga global de trabajo (el remunerado más el doméstico y de cuidado, del que ellas siguen ocupándose de forma mayoritaria) al ascenso de las mujeres en las organizaciones, las dinámicas de reproducción social presentes en las normas y procedimientos de elección, incidencia del fenómeno de la reproducción homóloga (elección entre “pares”) que tiende a excluir a las mujeres, los estereotipos de género que asocian liderazgo con masculinidad presentes en la sociedad que permean también los criterios y a las personas responsables de la elección del personal directivo, entre otras.



La de igualdad entre mujeres y hombres constituye un área de actividad con un peso importante –aunque todavía insuficiente vista la magnitud y extensión de las desigualdades de género en nuestra sociedad- en el conjunto de las entidades de voluntariado andaluz, lo que puede ser reflejo de las inquietudes de la población andaluza respecto a estos temas, que debería tomarse en cuenta como una forma de respaldo a la promoción de la igualdad de género desde las políticas públicas, y que debería seguir impulsándose como elemento articulador e indicador de avance de los valores democráticos y progresistas.

Tomando todo lo anterior en consideración, tanto los mandatos normativos antes descritos como los resultados del diagnóstico apunta a la necesidad de que, desde el punto de vista de la igualdad de género, en el diseño y la puesta en marcha del programa presupuestario se aborden los siguientes problemas:

1º. Contar con información desagregada por sexo que permita profundizar en las cuestiones apuntadas respecto al ámbito del voluntariado pero, especialmente, conocer las dinámicas de género en la participación social, con información sobre la participación de mujeres y hombres en las distintas modalidades (las tradicionales y también las nuevas modalidades de participación que se están detectando), así como su presencia en los espacios de toma de decisiones de las entidades que articulan la participación social y en los de representación e interlocución de estas con la administración pública.

El movimiento de voluntariado es un fenómeno en continua evolución caracterizado por una alta diversidad en su composición interna y heterogeneidad en los programas que desarrolla. De ahí que, a través de este programa, la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación pretende materializar el compromiso de dotar al sector asociativo de un conjunto de instrumentos a través de los cuales se pueda fortalecer y articular, promoviendo con este impulso la igualdad en la participación entre hombres y mujeres en los diferentes programas que llevan a cabo en Andalucía.

2º. Seguir profundizando en la integración del enfoque de género, haciendo visible este enfoque en los objetivos de estos programas, así como en las acciones que se desarrollan a través de ellos, y también en los criterios con los que se les da seguimiento, permitiendo verificar su contribución a la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito del voluntariado y la participación ciudadana.

3º. Poner en marcha los mecanismos de que dispone la administración para hacer extensiva esta integración, tanto en el desarrollo de los proyectos como en las estructuras organizativas de las entidades de voluntariado y participación social. La incorporación de cláusulas relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres en la gestión de subvenciones y en otras formas de colaboración con las entidades voluntariado y participación social, constituye una herramienta privilegiada para extender el compromiso de la administración pública con la igualdad de género a estas entidades. Finalmente, la vertebración del citado sector asociativo se fundamenta en el apoyo decidido por parte de las instituciones públicas en garantizar los recursos para el desarrollo de iniciativas solidarias. Dicha apuesta no solo se llevará a cabo desde un punto de vista económico, sino también a través de medidas concretas, como son asesoramiento, sensibilización, promoción, formación, divulgación y acompañamiento, que les apoyen en el desarrollo de sus actividades diarias, asumiendo como eje principal la igualdad de género y no discriminación.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 AUMENTAR LA INCIDENCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS COMO HERRAMIENTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

OO.1.1 Impulsar la participación de la ciudadanía en elaboración de las políticas públicas

Con este objetivo se pretende promover valores democráticos y elevar la conciencia política de las personas responsables de la planificación, en el marco de desarrollo de la Ley Andaluza de Participación Ciudadana.



Para ello se favorecerá la participación en las decisiones -tanto en la Administración de la Comunidad Autónoma como en las entidades Locales Andaluzas- a través de la realización de procesos participativos que den lugar, entre otras acciones, a la elaboración de presupuestos participativos.

ACT.1.1.1 Subvenciones para procesos y presupuestos participativos

Convocar y resolver subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para procesos y presupuestos participativos a Corporaciones Locales y a las Diputaciones Provinciales.

OO.1.2 Detectar las necesidades de la sociedad civil organizada para orientar los objetivos de transformación social

Con este objetivo se pretende conocer la realidad del tejido asociativo así como obtener un mayor conocimiento sobre sus necesidades y demandas.

ACT.1.2.1 Organización del Congreso Andaluz del Voluntariado

Celebración del Congreso Andaluz del Voluntariado dirigido a todas las personas relacionadas con los movimientos sociales y la acción voluntaria, así como a todas aquellas personas comprometidas en la mejora de la calidad democrática.

ACT.1.2.2 Estudios y trabajos técnicos

Realización de estudios y trabajos técnicos en materia de participación y voluntariado. Se pretende que a través de estudios y/o trabajos técnicos se analice y profundice sobre las principales demandas y necesidades tanto del movimiento asociativo andaluz como en materia de participación ciudadana. A partir de dicho conocimiento se podrá avanzar y programar líneas estratégicas destinadas a su mejora.

ACT.1.2.3 Subvenciones a entidades de voluntariado

Convocar y resolver subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades de voluntariado para la realización de programas en materia de voluntariado y que se destinen a la promoción, sensibilización y formación, así como a la gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones

ACT.1.2.4 Subvenciones a Universidades Públicas de Andalucía

Convocatoria de subvenciones regladas destinadas a las Universidades Públicas de Andalucía destinadas a fomentar proyectos en materia de voluntariado en el ámbito universitario, así como para el desarrollo y mantenimiento del Observatorio Andaluz Universitario del Voluntariado.

ACT.1.2.5 Registro General de Entidades de Voluntariado

En desarrollo de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, se va a elaborar un Decreto que regule la organización y funcionamiento, alcance y contenido del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el seguro de las personas voluntarias. Con el citado Registro se pretende conocer la realidad del movimiento asociativo en Andalucía distribuidos por provincias así como por ámbitos de actuación y colectivos beneficiarios de las actividades que realizan las entidades de voluntariado inscritas en el citado registro. Igualmente permitira conocer el número de las personas



voluntarias que a través de las citadas asociaciones realizan acciones de voluntariado en Andalucía.

ACT.1.2.6 IV Plan Andaluz del Voluntariado

Desarrollo y coordinación del IV Plan Andaluz del Voluntariado. Regulado en la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado como instrumento administrativo que determina los criterios de planificación y coordinación de las actuaciones proyectadas en materia de voluntariado, con sujeción a los principios establecidos en la citada Ley y que incluye el conjunto de acciones que, en esta materia desarrolla la Administración de la Comunidad Autónoma posibilitando la integración en su marco de las actividades en relación con los distintos sectores. El citado plan permite coordinar, a través del seguimiento y evaluación, todas las medidas llevadas a cabo por la Junta de Andalucía en materia de voluntariado.

OO.1.3 Aumentar el reconocimiento y visibilidad de la acción voluntaria para fomentar la incorporación de la ciudadanía al voluntariado

Con este objetivo se pretende dotar de reconocimiento social la acción voluntaria, así como a las personas voluntarias y los distintos agentes involucrados, dotando de mejores instrumentos y herramientas a las asociaciones que operan en el territorio y difundiendo sus derechos y obligaciones.

ACT.1.3.1 Premio andaluz al voluntariado

Concesión del Premio Andaluz al Voluntariado dirigido al reconocimiento de personas, entidades, medios de comunicación, empresas y administraciones públicas que realicen actividades relacionadas con el voluntariado.

ACT.1.3.2 Certamen literario escolar andaluz

Certamen Literario Escolar Andaluz: "Solidaridad en Letras" que se celebra en todas las provincias andaluzas con motivo de la conmemoración del Día Internacional del Voluntariado y que está dirigido a los centros escolares públicos y privados de Andalucía.

OO.1.4 Aumentar la participación de las mujeres en los órganos de dirección de las entidades de voluntariado

Aumentar la participación de las mujeres en los órganos de dirección de las entidades de voluntariado inscritas en el registro general de voluntariado.

ACT.1.4.1 Fomentar activamente la incorporación de mujeres a los órganos de dirección de las entidades de voluntariado

Fomentar activamente la incorporación de mujeres a los órganos de dirección de las entidades de voluntariado, incentivando su baremación en las convocatorias de subvenciones.

OO.1.5 Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como área de actividad de las entidades de voluntariado

Aumentar el número de entidades de voluntariado inscritas en el registro que identifican el ámbito de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres como una de sus áreas de actividad.



ACT.1.5.1 Fomentar la incorporación del ámbito de igualdad de oportunidades como área de actividad de las entidades de voluntariado

Fomentar activamente la incorporación del ámbito de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como una de las áreas de actividad de las entidades de voluntariado, incentivando su baremación en las convocatorias de subvenciones.

PROGRAMA 31R- ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 31R gestiona el funcionamiento del Sistema Andaluz para la Atención a la Dependencia y la Atención integral a personas mayores y personas con discapacidad. Con sus créditos se desarrollan e impulsan medidas orientadas a la atención de la dependencia; se procura el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad; se favorece el acceso de las personas con discapacidad a medidas de acción positiva, mejorando la accesibilidad universal, impulsando el principio de igualdad en todas las políticas públicas y promoviendo una imagen positiva de las personas con discapacidad.

Se distinguen, por tanto, tres claros ámbitos de intervención, estrechamente ligados entre sí: dependencia, envejecimiento activo (personas mayores) y discapacidad.

Además, tratándose de un programa G+, el género y sus implicaciones están presentes en su diseño, no solo en cuanto al uso no sexista del lenguaje, sino también en la adecuación de las estadísticas y estudios incluyendo la variable sexo y nuevos indicadores que mejoren el conocimiento y la incidencia de otras variables con objeto de integrar la perspectiva de género en su ámbito de actuación. Así, se hace eco de la necesidad de que el principio de igualdad efectiva recogido en el art.14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres, rija y se aplique de manera transversal a todas las políticas públicas. Por su parte, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para promoción de la igualdad de género en Andalucía, nos obliga a utilizar el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

Atendiendo a cada uno de los ámbitos de intervención aludidos, es preciso hacer referencia a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, donde se recoge la inclusión de la perspectiva de género, teniendo en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres.

En la misma línea, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, donde la promoción de la igualdad efectiva de las personas se configura como uno de los objetivos de la política de servicios sociales en Andalucía (el derecho universal de todas las personas a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales, en condiciones de igualdad), la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las personas con discapacidad en Andalucía, donde específicamente los principios de igualdad de oportunidades y de igualdad entre mujeres y hombres aparecen como rectores de las políticas públicas dirigidas a las personas con discapacidad y donde se relacionan dos instrumentos de planificación fundamentales en la materia (el Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad de Andalucía y el Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía); y, por último, la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores, donde se promueve una actuación integral para atender al bienestar de las personas mayores, como mejora de su calidad de vida, y el I Plan Estratégico Integral de Personas Mayores de Andalucía (2020-2023), en el que se integrará el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todas las áreas y medidas que se adopten.



Área de atención a la Dependencia:

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en su artículo 2.2 define la dependencia como el estado de carácter permanente en el que se encuentran personas que precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, otros apoyos para su autonomía personal. Esta dependencia puede estar producida por circunstancias de edad, enfermedad o discapacidad y ligada a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial.

La población andaluza potencialmente en situación de dependencia incluye a las personas con edad igual o superior a 65 años y personas menores de 65 años con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, según el procedimiento de valoración establecido por el Real Decreto 1971/1999 modificado por el Real Decreto 1856/2009. La distribución por sexo es la siguiente: el 53,95% son mujeres frente al 46,05% hombres. (Fuente: INE-31/12/2018).

En Andalucía, el número de personas en situación de dependencia reconocida asciende a 288.217 personas, 184.505 mujeres (64,02%) y 103.712 hombres (35,98%). La distribución de estas personas en función de su grado de dependencia pone de manifiesto que el grado I Dependencia Moderada es el grupo con un mayor índice de feminización (2,01), seguido del grado II Dependencia Severa (1,83) y grado III Gran Dependencia (1,51). (Fuente: SISAAD-30/06/2019).

Dependencia moderada (grado I)

Mujeres: 55.386 (66,79%)

Hombres: 27.537 (33,21%)

Total: 82.923

Dependencia severa (grado II)

Mujeres: 81.198 (64,62%)

Hombres: 44.462 (35,38%)

Total: 125.660

Gran dependencia (grado III)

Mujeres: 47.921 (60,18%)

Hombres: 31.713 (39,82%)

Total: 79.634

La edad es un factor determinante de la situación de dependencia. Los hombres menores de 55 años son mayoría, mientras que el porcentaje de mujeres se va incrementando a medida que avanza su edad, lo que está directamente relacionado con la mayor esperanza de vida de aquéllas y con un mayor deterioro del estado de salud. Estas diferencias están relacionadas con las desigualdades de género en el reparto del trabajo doméstico y de cuidados, con graves consecuencias en la salud, bienestar y economía de las mujeres. Desde edades tempranas, se socializa a las niñas en la responsabilidad de los cuidados, produciéndose la naturalización del rol de cuidadora y la asunción desigual de trabajos.

La división sexual del trabajo genera normas sociales que indican que son ellas las que “deben” cuidar sin que este trabajo se vea remunerado. Por ello, los hombres tienen mayor disponibilidad de cuidados en el hogar (prestados por su pareja mujer o por sus hijas) o, en su defecto, mayores recursos para externalizar esta función, mientras que la situación de las mujeres mayores es la opuesta.

En virtud de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre y del Decreto 168/2007, de 12 de junio, la población beneficiaria de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son las personas a las que se les haya reconocido un determinado servicio y/o prestación económica según su grado de dependencia reconocido:

- a) Los servicios prescritos a través del Programa Individual de Atención (PIA) atienden a las diferentes



necesidades de las personas en situación de dependencia: servicio de atención residencial (SAR), servicio de centros de día (SCD), servicio de ayuda a domicilio (SAD), servicio de teleasistencia (TA) y servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia (SPAPD).

b) Las prestaciones económicas presentan tres modalidades: la prestación económica vinculada al servicio (PEVS), la prestación económica de asistencia personal (PEAP) y la prestación económica para cuidados en el entorno familiar (PECEP).

El número de personas beneficiarias en Andalucía asciende a 213.198, de las cuales 74.770 (35,07%) son hombres y 138.428 (64,93%) mujeres (Fuente: SISAAD-30/06/2019).

El servicio de ayuda a domicilio atiende a un total de 74.076 personas, 53.834 mujeres (72,67%) frente a 20.242 hombres (27,33%). El índice de feminización es del 2,66, constatándose que las mujeres cuentan con mayores destrezas, producto de los roles de género, aunque para permanecer residiendo en sus domicilios requieren mayoritariamente el apoyo de la ayuda a domicilio para desenvolverse. El servicio de teleasistencia es el que mayor índice de feminización tiene, un 5,13, atendándose a 24.143 personas en situación de dependencia, 20.205 mujeres (83,69%) y 3.938 hombres (16,31%). Al igual que en el servicio de ayuda a domicilio se constata que las mujeres en situación de dependencia utilizan este servicio como apoyo para permanecer residiendo en sus domicilios. Otra de las prestaciones en la que las mujeres son mayoría es la prestación económica para cuidados en el entorno familiar que atiende a un total de 70.730 personas, 37.618 mujeres (53,19%) frente a 33.112 hombres (46,81%), con un índice de feminización del 1,14.

A pesar de la incorporación de las mujeres al mercado laboral, un dato que vuelve a evidenciar el reparto desigual en la asunción de tareas de cuidados, es que de las 71.994 personas cuidadoras no profesionales en el contexto de las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar, 61.582 son mujeres, lo que representa el 85,54% (Fuente: SISS-Depende. 30/06/2019).

Por otro lado, dentro del plan de apoyo a las familias aprobado por el Decreto 137/2002 de 30 de abril, se prestan los servicios de estancias residenciales en modalidad de respiro familiar, las estancias en centro de día los fines de semana y festivos y el servicio de comedor en los centros de participación activa. Estos servicios se dirigen a personas con edad igual o superior a los 65 años y a personas entre 16 y menores de 65 años con un grado de discapacidad reconocido, igual o superior al 33%.

Los servicios de fines de semana y respiro familiar para personas mayores se encuentran feminizados con un 2,28 y un 1,08 respectivamente, mientras que en los servicios destinados a la población con discapacidad, los hombres son mayoría, con unos índices de feminización de 0,62 y 1.

Área de Envejecimiento Activo:

El envejecimiento activo es el proceso de aprovechar al máximo las oportunidades para tener un bienestar físico, psíquico y social durante toda la vida. El objetivo es extender la calidad y esperanza de vida a edades avanzadas, pues, además de continuar siendo una persona activa físicamente, es importante permanecerlo social y mentalmente, participando en actividades recreativas, culturales, sociales, educativas.

Las personas mayores, entendiéndose por tales aquéllas con una edad igual o mayor de 65 años, constituyen un valor social fuera de toda duda, tanto por su peso demográfico, en creciente aumento, como por su aportación en muy diferentes ámbitos, aún cuando persiste, en parte, una visión negativa, alimentada por prejuicios y estereotipos, que las contempla en muchas ocasiones como una carga familiar y social, con incapacidad para asumir responsabilidades y desarrollar su autonomía.

Andalucía no es ajena a un fenómeno que se reproduce en la mayoría de países desarrollados, el envejecimiento de la población. En nuestra comunidad autónoma las personas mayores de sesenta y cinco años, durante el año 2018 se sitúan en 1.410.945 habitantes, de los que 612.498 son hombres y 798.447 son mujeres (Fuente: IECA 2018), representando el total de personas mayores de 65 años el 16,83% de la población andaluza (en 2016 representaba el 16,32% y en 2017 el 16,55% de la misma). Estos datos ponen de manifiesto que se sigue la tendencia de la población en general, en la que conforme se incrementa la edad aumenta el porcentaje de



mujeres (en el caso de Andalucía, 56,59% de mujeres frente al 43,41% de hombres).

Si analizamos los datos por tramos de edad, se observa que el 28,15% de esta población se concentra en el tramo de 65 a 69 años (47,86% de hombres y 52,14% de mujeres), siendo la presencia de mujeres muy predominante a partir de los 85 años, donde aumenta el índice de feminización (1,99) con respecto a la media andaluza de la población mayor de 65 años (1,30).

Las estimaciones del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) en su estudio "Proyección de la Población de Andalucía, provincias y ámbitos subregionales 2013-2070", publicada en julio de 2015, sitúan en más de dos millones el número de personas mayores de 65 años para el año 2035, apreciándose una mayor representatividad de las mujeres:

Año 2020	Tramo edad 65/79 años	Tramo edad >80 años
Hombres	489.679	158.042
Mujeres	561.839	267.994
Año 2035	Tramo edad 65/79 años	Tramo edad >80 años
Hombres	726.230	247.622
Mujeres	817.499	273.042

El envejecimiento progresivo de la población es un hecho incuestionable que afecta por igual a hombres y mujeres, si bien la esperanza de vida es mayor en las mujeres. El informe mundial de la OMS 2015 sitúa a las mujeres españolas como la segundas del mundo en esperanza de vida después de las mujeres japonesas, siendo por supuesto las de mayor esperanza de vida de nuestro continente.

En relación con las personas cuidadoras de personas en situación de dependencia, según los datos del SISS en Andalucía están registradas un total de 44.825 personas cuidadoras de personas en situación de dependencia, de las cuales 38.193 son mujeres, suponiendo un 85,20%, frente a 6.541 hombres que representan un 14,59%. Por lo que a día de hoy, la mujer sigue desempeñando el rol de cuidadora que tradicionalmente ha ejercido, a pesar de su incorporación al mercado laboral.

De acuerdo con los datos que se desprenden del Servicio de Atención a las Víctimas de Andalucía (SAVA), en el año 2018 han sido atendidas 253 personas mayores de 64 años, de las cuales el 80% eran mujeres. Otra fuente de datos proviene de las llamadas recibidas a través del Teléfono de Atención a Personas Mayores, en el caso de las descripciones de casos que tienen lugar en el entorno social o familiar de la persona afectada, se observa que uno de cada nueve casos que se derivan a Fiscalía corresponde a violencia de género, por lo que se puede concluir que la mayor parte de situaciones de maltrato que se detectan a través del Teléfono son casos de maltrato de hijos con problemas de salud mental y/o adicciones a sus progenitores, sobre todo hacia su madre, siendo el 66,90% de los casos denunciados los que corresponde a mujeres frente al 27,07% de los hombres.

Entre los recursos en materia de envejecimiento activo, cabe destacar, por un lado, la red pública de Centros de Participación Activa (168), centros de promoción del bienestar de las personas mayores tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, donde se prestan servicios de comedor, orientación jurídica, aulas informáticas y talleres. En ellos, el número de mujeres socias asciende a 284.171, lo que supone un 55,13% frente a los hombres que alcanzan el 44,87%, siendo su participación en actividades superior igualmente debido a tener una mayor autonomía, sociabilidad y disfrutar de mayores redes de apoyo.

Por otro lado, las Aulas Universitarias de Mayores son un espacio de formación, participación, encuentro y convivencia dirigido a hombres y mujeres mayores de 55 años, con o sin titulación académica previa, a través de las cuales se les proporciona la oportunidad de incorporarse a programas de formación científica, cultural, tecnológica y social después de la finalización de su etapa laboral, por prejubilación, por intereses o inquietudes personales. Se trata de proporcionar a las personas matriculadas, mediante contenidos de nivel universitario adaptados a los intereses y niveles formativos del alumnado, la posibilidad de ampliar su formación, sus horizontes vitales e incrementar las relaciones interpersonales, contribuyendo así a la mejora de su calidad de



vida y a la cohesión social. Los datos sobre participación en esta actividad revelan que el 68,73% de las personas participantes son mujeres frente al 31,27% de hombres, ya que éstos mantienen su rol productivo en la sociedad acorde a su perfil profesional a la edad a partir de la cual se puede participar en este programa.

Y por último, la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (TAJ65) de la que son titulares el 72,07% de la población de personas mayores de Andalucía, es un documento que les facilita el acceso a prestaciones y servicios entre los que destacan: teleasistencia, transporte bonificado, comedores, orientación jurídica o bonificación en productos ópticos. Los resultados de estos programas y prestaciones vinculadas muestran que están muy feminizados teniendo en cuenta que la mayor parte de las personas titulares de la TAJ65 son mujeres (586.943 mujeres y 429.907 hombres). Solo el programa de orientación jurídica supone una excepción, al invertirse la tendencia y ser más solicitado por hombres, tal vez por asociar este servicio a los roles de género que atribuyen diferentes funciones sociales a mujeres y hombres. Los hombres históricamente han tenido y mantienen una posición privilegiada en la gestión del patrimonio familiar y económico. (Fuente: SIASSDA. 30/06/2019).

La promoción del envejecimiento activo requiere, en consecuencia, fomentar y equilibrar la responsabilidad personal hacia el cuidado de la propia salud y la inserción participativa en la realidad social, el encuentro y la solidaridad intergeneracional y la creación de entornos favorables que hagan que las decisiones saludables sean decisiones fáciles.

Una de las principales novedades que se van a desarrollar en 2020 es la implementación del I Plan Estratégico Integral de Personas Mayores de Andalucía (2020-2023), que nace con la finalidad de promover el bienestar de las personas mayores en Andalucía y proporcionarles una atención basada en la prevención, la sostenibilidad, y el cuidado integral y continuado, de manera que puedan disfrutar plenamente de sus derechos y oportunidades, evitando cualquier situación de exclusión o discriminación por razón de la edad. Sus grandes áreas de actuación serán la prevención y atención de la dependencia, la atención a personas mayores en situaciones de mayor vulnerabilidad (por ejemplo, mujeres mayores, soledad no deseada y aislamiento, exclusión social, colectivo LGTBI...) y la lucha contra el maltrato hacia las personas mayores.

Área de Discapacidad:

La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, establece en su artículo 2 que se consideran personas con discapacidad aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con el resto de la población.

Además, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido legalmente un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Según lo recogido en el I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia (2016-2020) y con los datos que ofrece el estudio "Discapacidad y Dependencia en Andalucía" - DDA-2012-, que explota los datos de la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y Situaciones de Dependencia - EDAD-2008-, en Andalucía el número de personas que tiene alguna discapacidad "percibida" asciende a 725.395, lo que representa el 9,1% de la población. Este mismo dato referido a España representa el 8,5% de la población. De las personas que declaran alguna discapacidad, más de la mitad (54,6%) tiene 65 y más años. Entre los 16 y los 64 años alcanza el 43,5%, y entre los 6 a los 15 años no llega al 2%, por lo que los datos corroboran que la prevalencia de la discapacidad es mayor cuanto mayor es la edad.

No obstante, el número de personas con discapacidad ha crecido en los últimos años y ello responde principalmente, por un lado, al considerable aumento de la población mayor de 64 años (grupo de edad en el que



más incide la discapacidad), y, por otro lado, a la mejora de las condiciones sociales y de salud hace que el número de estas personas que fallecen sea menor de lo esperado.

Estas discapacidades o limitaciones van acompañadas de dependencia para 424.921 personas (415.667 de 6 y más años y 9.254 menores de esa edad), de manera que puede estimarse la población andaluza con discapacidad en situación de dependencia en el 5,3%. Dicho de otra forma, seis de cada diez personas con discapacidad se encuentran en situación de dependencia (58,6%). Las personas mayores vuelven a ser predominantes, un 63%. Entre los 16 a los 64 años suponen el 35%, y el restante 2% es para la población infantil con edades comprendidas entre 6 y 15 años.

Corresponde a los Centros de Valoración y Orientación, como órganos adscritos a la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión, la valoración y calificación de la discapacidad, determinando su tipo y grado. (Decreto 258/2005, de 29 de noviembre).

Si atendemos a la discapacidad reconocida en Andalucía, el Sistema Integrado de Servicios Sociales, a fecha 31 de mayo de 2019 y tras un arduo proceso de depuración de datos de personas fallecidas, nos muestra que hay un total de 571.579 personas, de las cuales 278.529 son mujeres y 293.050, hombres.

Respecto a los principales grupos o tipos de discapacidad en el ámbito autonómico, el más frecuente, tanto en mujeres como en hombres, es el relacionado con la discapacidad física que afecta al 42,55% de estas personas, concretamente a 118.917 mujeres y 124.276 hombres. La discapacidad psíquica, por su parte, afecta al 20,53% de la población con discapacidad en Andalucía (49.457 mujeres y 67.900 hombres) mientras que la sensorial tiene un porcentaje menor, tan solo un 9,87% (29.399 mujeres y 27.016 hombres). Además, es preciso aludir a la existencia de un tipo de discapacidad mixta que afectaría al 27,05% de las personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma (80.756 mujeres y 73.860 hombres).

Por edad, es en el tramo de 16 a 64 años, donde se aúna a más del 53% de las personas con discapacidad reconocida en Andalucía (134.618 mujeres y 172.785 hombres).

A nivel geográfico, la tasa de discapacidad, es mayor en las zonas urbanas que en las rurales. El porcentaje de personas con discapacidad que viven en zonas urbanas es mayor para ambos sexos (8,09% en mujeres y 8,81% en hombres). En el ámbito rural, la tasa de discapacidad de mujeres es 5,66% y la de hombres 5,96%, siendo un hecho destacable el que el 42,15% de las personas con discapacidad vivan en municipios de menos de 50.000 habitantes.

Por otro lado y en atención al mandato recogido en el art.44 de la antes citada Ley 4/2017, de 25 de septiembre, es fundamental la apuesta por la accesibilidad universal como aquella característica que deben cumplir los entornos, bienes, productos y servicios, que permite a todas las personas su acceso, comprensión, utilización y disfrute de manera normalizada, cómoda, segura y eficiente, como una herramienta más para garantizar la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad y evitar situaciones de discriminación y exclusión social. Además de la accesibilidad urbanística, quizá la más visible, debemos prestar atención a la necesidad de fomentar y visibilizar la accesibilidad cognitiva pues, según el Sistema Integrado de Servicios Sociales, a fecha 22 de junio de 2019, el número de personas con discapacidad intelectual en Andalucía asciende a 66.914 personas (28.219 mujeres y 38.695 hombres), a los que habría que añadir personas con discapacidad potencialmente beneficiarias de estos servicios tales como las personas afectadas por TEA, parálisis cerebral o daño cerebral adquirido. Todas estas personas tienen derecho a llevar una vida independiente y participar plenamente en todos los ámbitos de la sociedad a través de la adopción de medidas de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, teniendo en cuenta a aquellas con capacidades o funcionalidades diferentes a las de la mayoría.

En cuanto al acceso a recursos y según los datos obrantes en el Sistema Integrado de Servicios Sociales a fecha 31/12/2018, se evidencia que las mujeres con discapacidad sufren una doble discriminación, por su diversidad funcional y por ser mujer, lo que impide que en la mayoría de casos logren su plena incorporación a la sociedad. Así, si atendemos a la información sobre el número de tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida concedidas se aprecia, aunque cada vez es menor, cierto perjuicio de acceso al recurso por parte de las



mujeres con discapacidad (34.314 mujeres y 38.259 hombres), cuestión que se repite si atendemos a las convocatorias de subvenciones en las que pueden participar las personas con discapacidad, tanto individuales (donde el 42,38% de las personas beneficiarias de subvenciones individuales para personas con discapacidad son mujeres) como institucionales (donde tanto la participación de asociaciones de mujeres como el desarrollo de actuaciones con un claro enfoque de género tan solo alcanza un 3%).

A destacar igualmente dentro de la planificación estratégica prevista para 2020, el III Plan Integral de Atención a Personas con Discapacidad en Andalucía, en cuyo estudio diagnóstico tanto la perspectiva de género como la gobernanza han sido principios rectores, recogándose una serie de dificultades y necesidades a las que el colectivo de personas con discapacidad debe hacer frente y que se constituyen como elementos prioritarios de la referida planificación. Sus prioridades han de ser definidas en programas de intervención específicos, pero de forma muy general se avanzan las siguientes líneas de actuación:

- favorecimiento de la coordinación interadministrativa, de forma que la atención de las personas con discapacidad sea permanente, a la vez que singularizada, en las distintas etapas de la vida.
- definición y establecimiento de un Centro de Datos específicos en materia de discapacidad con estadísticas e indicadores claros, precisos, actualizados y vinculantes para todas las Administraciones Públicas, de forma que permita, en cualquier momento, un conocimiento real de la situación del colectivo.
- mejora y progreso de la Accesibilidad Universal.
- agilización y mayor eficiencia en el reconocimiento de la discapacidad, y por ende, la dependencia
- promoción de la vida independientemente
- detección e identificación de las infracciones para una intervención efectiva sobre el cumplimiento de las normas establecidas

Finalmente, en este diagnóstico se evidencia la necesidad de incorporar el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas preventivas, de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia, en los modelos de envejecimiento activo y saludable, así como en el acceso y uso de las prestaciones y servicios de las personas mayores y con discapacidad, que mejoren y amplíen la calidad de vida de mujeres y hombres en Andalucía, resultando necesario establecer medidas que favorezcan y contribuyan a terminar con las desigualdades detectadas, como por ejemplo:

- El incremento de los recursos y la cobertura de los servicios que se pongan a disposición de las personas en situación de dependencia, de las personas mayores y de las personas con discapacidad porque su recorte o ampliación incide muy directamente en las desigualdades de género, tanto en la situación y calidad de vida -mayoritariamente mujeres- como en la carga global de trabajo de las mujeres, el desigual reparto del trabajo de cuidado y el reconocimiento de quienes lo realizan.
- Considerar también la corresponsabilidad en el reparto del trabajo de cuidado y valorar -por su singular importancia- continuamente el impacto de género que pueden tener las políticas de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia, tendiendo a un modelo de responsabilidades compartidas entre mujeres y hombres pero especialmente de mayor disponibilidad de servicios y recursos públicos para esta atención.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y PROMOVER LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA

OO.1.1 INCREMENTAR LA COBERTURA DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

La finalidad de este objetivo es atender a las personas en situación de dependencia, es decir, a aquellas personas que no tienen la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo a las condiciones mínimas necesarias para realizar su vida diaria. Siendo las actividades básicas de la vida diaria "las tareas más elementales de la personas, que le permiten



desenvolverse con un mínimo de autonomía e independencia, tales como: el cuidado personal, las actividades domésticas básicas, la movilidad esencial, reconocer personas y objetos, orientarse, entender y ejecutar órdenes o tareas sencillas".

Con ello se pretende mejorar la calidad de vida y promover la autonomía personal, asegurando, un marco de efectiva igualdad de oportunidades.

ACT.1.1.1 GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

Dentro del catálogo de prestaciones que define la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se contemplan las siguientes prestaciones económicas:

-Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales: está destinada, de forma excepcional, a aquellos casos en los que la persona en situación de dependencia está siendo atendida por su entorno familiar y se dan las condiciones de acceso establecidas.

-Prestación económica de asistencia personal: está destinada a contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la contratación de un/a asistente personal y su finalidad es la promoción de una vida más autónoma en el entorno habitual que facilite la atención de manera personalizada e integradora en función de las circunstancias y necesidades de la persona en situación de dependencia, ayudándola en su plena integración en la sociedad.

-Prestación económica vinculada a la adquisición de un servicio: está destinada a aquellos casos en los que existe imposibilidad de acceder al servicio público o concertado adecuado a la persona en situación de dependencia. Su objetivo es contribuir a la financiación del coste de dicho servicio proporcionado por entidades privadas y debidamente acreditadas.

ACT.1.1.2 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

El Servicio de Ayuda a Domicilio lo constituye el conjunto de actuaciones preventivas, formativas, y rehabilitadoras llevadas a cabo por profesionales cualificados en el propio domicilio, con el objetivo de atender en las actividades básicas de la vida diaria que necesite la persona en situación de dependencia.

ACT.1.1.3 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA

El Servicio de Centro de Día ofrece una atención integral durante el periodo diurno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o personas cuidadoras.

Atendiendo a la normativa previa a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, podemos distinguir dos tipos de Centros de Día:

- Servicio de Centro de Día dirigido a personas mayores.
- Servicio de Centro de Día dirigido a personas con discapacidad.

Además, el Servicio de Centro de Día para personas mayores y personas con discapacidad en fines de semana ofrece atención integral durante el periodo diurno con el objetivo de mantener o mejorar el mayor nivel posible de autonomía personal mediante programas y terapias adaptadas a la situación específica de cada persona. Este servicio está orientado a optimizar la calidad de vida tanto de la persona en situación de dependencia como de su entorno socio-familiar, favoreciendo la permanencia en su medio habitual.

ACT.1.1.4 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL



El Servicio de Atención Residencial es aquel que ofrece, desde un enfoque biopsicosocial, servicios continuados de carácter personal y sanitario.

Al igual que en el caso del Servicio de Centro de Día, existen distintos tipos de servicios especializados según la tipología de la situación de dependencia:

- Servicio de Atención Residencial para personas mayores en situación de dependencia.
- Servicio de Atención Residencial para personas con discapacidad en situación de dependencia.

ACT.1.1.5 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR

Servicio destinado a colaborar con las familias cuidadoras de personas mayores y de personas con discapacidad, en situación de dependencia, a las que se presta apoyo mediante un servicio residencial de duración variable, en periodos que oscilan entre veinticuatro horas y un mes, con carácter prorrogable, por motivo de descanso, enfermedad u hospitalización de la persona cuidadora, emergencias y otras circunstancias análogas.

ACT.1.1.6 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDORES A PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA

El servicio de comedor a personas mayores en los centros de participación activa se configura como una de las medidas que contribuyen a reducir la sobrecarga familiar que recae sobre las mujeres andaluzas, y a disminuir las dificultades para conciliar la vida familiar y laboral.

Para ser persona usuaria del servicio de comedor, solo tiene que estar asociada a un centro de participación activa para personas mayores que oferte este servicio. Las personas con la modalidad oro de la TAJ65, podrán disfrutar de una bonificación del 50% en este servicio.

OO.1.2 CONSOLIDAR LOS INSTRUMENTOS QUE FACILITEN A LAS PERSONAS MAYORES ADOPTAR UN ADECUADO MODELO DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO

Una de las líneas de actuación más importantes del programa presupuestario se centra en el fomento de la autonomía personal de las personas mayores y la promoción del envejecimiento activo y saludable, al amparo del I Plan Estratégico Integral de Personas Mayores de Andalucía (2020-2023). Estrategia que se focaliza en personas mayores de cincuenta y cinco años con dos grandes marcos de actuación: la prevención y la atención de la dependencia, mediante el incentivo de hábitos de vida saludable (nutrición, actividad física y entorno social), así como el reconocimiento de la persona mayor como activo social, luchando contra la estigmatización por cuestiones de edad y el maltrato y proporcionando a la persona mayor de cincuenta y cinco años los medios suficientes para poder desarrollar su propio proyecto vital. Para la consecución de este objetivo se cuenta con la red de Centros de Participación Activa de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía (CPA), debiendo adaptar estos centros a las nuevas exigencias sociales y de envejecimiento activo y saludable de las personas mayores. Además, se trabajará en la modernización y mejora continua de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y en la prestación de servicios tan importantes en materia de promoción de la autonomía como el servicio de transporte interurbano y el de la teleasistencia.

ACT.1.2.1 ELABORACIÓN DE GUÍAS INFORMATIVAS DE ATENCIÓN Y CUIDADO

En el marco del I Plan Estratégico Integral de Personas Mayores de Andalucía (2020-2023), cuyo



desarrollo se impulsará en 2020, desde la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas se prevén desarrollar unas líneas de acción vinculadas a las áreas que se definan, resultando fundamental la prevención en la consecución de un mayor bienestar de las personas mayores en Andalucía.

Entre estas líneas de actuación destaca la elaboración de Guías informativas enfocadas hacia la Atención y Cuidado, en el ámbito de la prevención y atención a personas en situación de dependencia. Se van a elaborar tres Guías Informativas: una sobre la nutrición, otra sobre la actividad física y una tercera sobre medidas de contención y sujeción física y química.

La elaboración de las mismas servirá de base para el contenido de las guías técnicas establecidas mediante el Decreto 187/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Comunicación, Autorización y Acreditación Administrativas en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía, y del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

ACT.1.2.2 EDICIÓN DE GUÍAS INFORMATIVAS DE ATENCIÓN Y CUIDADO

En el marco del I Plan Estratégico Integral de Personas Mayores de Andalucía (2020-2023), cuyo desarrollo se impulsará en 2020, desde la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas se estima necesario el diseño, maquetación, impresión y difusión de tres guías informativas enfocadas hacia la Atención y Cuidado, en el ámbito de la prevención y atención a personas en situación de dependencia.

ACT.1.2.3 JORNADAS FORMATIVAS SOBRE LAS GUÍAS INFORMATIVAS DE ATENCIÓN Y CUIDADO

En el marco del I Plan Estratégico Integral de Personas Mayores de Andalucía (2020-2023), cuyo desarrollo se impulsará en 2020, la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas tiene previsto la organización de unas jornadas informativas y divulgativas para promover el conocimiento de las guías enfocadas hacia la Atención y Cuidado, en el ámbito de la prevención y atención a personas en situación de dependencia.

ACT.1.2.4 GESTIÓN DE TALLERES Y OTRAS ACTIVIDADES DE OCIO Y SOCIOCULTURALES

La Junta de Andalucía cuenta con una red pública de 168 Centros de Participación Activa para personas mayores que se configuran como centros de promoción e impulso de los programas de envejecimiento activo y saludable diseñados por la Administración Autonómica. Los servicios que se ofrecen en dichos centros son, fundamentalmente, la realización de talleres y actividades sociales, de autoayuda, culturales, recreativas, deportivas, musicales, artesanales, turísticas, etc, con el fin de procurar el bienestar social e individual de las personas mayores, mejorar su calidad de vida y su imagen ante la sociedad, promover la autonomía personal, prevenir situaciones de dependencia y fomentar la cooperación y la solidaridad entre generaciones.

A través de estos centros y con objeto de minimizar la brecha digital, se facilitará un acceso de todas las personas mayores, pero en especial las residentes en el medio rural, a las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTIC), aprovechando de forma coordinada el uso de los recursos disponibles y acercando los diferentes programas formativos de mayores al ámbito rural, favoreciendo la participación tanto de las personas que viven solas como de las que están aisladas, sobre todo si se trata de personas de edad avanzada y que residen en zonas rurales.



Asimismo, por un lado, se fomentará la participación social de las personas mayores, acogiendo su experiencia y riqueza cultural, potenciando su autovaloración, poniendo a disposición de la sociedad todo su potencial creativo y fomentando especialmente la transferencia del conocimiento intergeneracional. Y, por otro, se llevarán a cabo campañas de sensibilización orientadas al respeto y reconocimiento de las personas mayores, que transmitan mensajes motivadores para la participación activa y que fomenten la cooperación a lo largo de toda la vida en asociaciones y voluntariado, así como aquellas dirigidas a combatir la violencia de género.

Se impulsará la modernización tecnológica de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores que contribuirá, junto con los distintos talleres y actividades a la "inclusión digital" de las personas mayores usuarias, facilitando y aumentando su acceso a la sociedad de la información (e-accesibilidad) y el desarrollo de competencias para el uso de las tecnologías de la información y comunicación (e-competencias). Y se promoverá la realización de programas y proyectos dirigidos a mujeres mayores, promoviendo la participación y el empoderamiento de éstas a través de talleres y actividades asociativas dirigidas al envejecimiento activo, que tienen por objeto la realización de acciones que promuevan prioritariamente el mantenimiento de la capacidad física funcional y el compromiso activo con la vida.

ACT.1.2.5 PROGRAMA UNIVERSITARIO PARA PERSONAS MAYORES: AULA DE LA EXPERIENCIA

El Programa Universitario para personas mayores constituye un espacio de formación, participación, encuentro y convivencia que proporciona la oportunidad a las personas mayores de 55 años de incorporarse a programas de formación científica, cultural, tecnológica y social, al finalizar la etapa laboral, por prejubilación, por intereses o inquietudes personales.

La continuidad a lo largo de los años del Aula de la Experiencia y la implicación de todas las universidades públicas de Andalucía han permitido dar una oportunidad a aquellas personas que tras la finalización de su etapa laboral, principalmente, o por otras circunstancias, desean acceder a la formación y cultura general, convirtiéndose en un foro de acercamiento y de animación socio-cultural, que posibilita el desarrollo comunitario de las mujeres mayores.

Esta actividad se desarrolla a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones, entre las que se encuentra las subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales (Línea 13), figurando entre los criterios de baremación el enfoque integrado de género en todos los ámbitos del programa.

En el curso académico 2020/2021 se pondrá especial énfasis en el fomento de la transferencia del conocimiento intergeneracional, así como entre los distintos programas universitarios, estando previsto para el próximo ejercicio la celebración de la I Jornada Participativa de Transferencia del Conocimiento, en la cual se expondrá un proyecto de investigación seleccionado por un Comité Técnico constituido por personal de los distintos programas universitarios de personas mayores de las nueve universidades públicas andaluzas, y se contará con la asistencia de una persona experta en la materia de que se trate.

ACT.1.2.6 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA

Es un servicio de la Junta de Andalucía, de atención social continuada y personalizada, orientado a personas que estando en sus hogares, requieran algún tipo de ayuda o seguimiento durante las 24 horas del día todos los días del año, apoyado en las Tecnologías de la Información y la Comunicación cuyo fin es



el de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, favoreciendo una mayor autonomía e independencia así como la permanencia e integración en su entorno familiar y social.

Con este servicio se previene y da respuesta inmediata ante situaciones de soledad y aislamiento social, de emergencia o inseguridad, aportando apoyo a las personas mayores y a las personas en situación de dependencia, así como a sus cuidadores y cuidadoras.

ACT.1.2.7 GESTIÓN DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO

Creada por el Decreto 76/2001, de 13 de marzo, la Tarjeta Andalucía Junta 65 es un documento que, de forma gratuita, pone a disposición de las personas mayores de 65 años la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, a través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que les permite disfrutar de forma ágil y directa de prestaciones y servicios sociales, así como de descuentos en la adquisición de productos y disfrute de actividades culturales y de ocio.

Este documento de referencia para las personas mayores, tiene un alto nivel de implantación, gracias a la sencillez en su trámite y la facilidad con la que se puede tener acceso a las distintas prestaciones asociadas a ella (teleasistencia, transporte bonificado, comedores, orientación jurídica, productos ópticos, etc.). Se expide gratuitamente por un período de 5 años, siendo su renovación también gratuita para la persona titular.

ACT.1.2.8 GESTIÓN DEL PROGRAMA DE BONIFICACIÓN DEL TRANSPORTE INTERURBANO EN ANDALUCÍA B50

Su objetivo es bonificar a las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, en sus dos modalidades, con un 50 por ciento del precio del billete en aquellos viajes interurbanos que, teniendo origen y destino en Andalucía, se realicen en los transportes públicos regulares de viajes por carretera. Las personas titulares de la TAJ65 en los autobuses interurbanos, disfrutan de un descuento inmediato del 50% del precio del billete, lo que supone una medida de fomento de la movilidad de las personas mayores con una alta repercusión social.

ACT.1.2.9 PROGRAMAS ÓPTICOS (PLAN VISIÓN 65)

Este programa tiene por objeto la concesión de bonificaciones para la adquisición de productos ópticos en favor de las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en sus dos modalidades. Los descuentos oscilan entre el 30% para titulares de la tarjeta verde y el 55% para titulares de la tarjeta oro.

ACT.1.2.10 SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

Consiste en un servicio de atención jurídica personalizada, que permite de forma gratuita a las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco que sean socias de un centro de participación activa, plantear consultas jurídico-legales que serán resueltas, de forma verbal, por profesionales del derecho. Para ello, se formalizan convenios de colaboración con los diferentes colegios oficiales de abogados y abogadas de la Comunidad Autónoma Andaluza.



ACT.1.2.11 GESTIÓN DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LAS PERSONAS MAYORES

Esta actividad se desarrolla a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones, a destacar las destinadas a la atención individual de personas mayores (Línea 1) y a la realización de programas y mantenimiento de entidades en el ámbito de las personas mayores (Línea 14), figurando entre los criterios de baremación de estas últimas el enfoque integrado de género, ya sea promocionando la participación de mujeres en las juntas directivas de las entidades subvencionadas como evaluando diagnósticos previos de situación en clave de género.

OO.1.3 INCREMENTAR LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES CON LA ADECUACIÓN DE CONDICIONES ESTRUCTURALES DE LOS CENTROS PROPIOS

Con este objetivo se da respuesta a gran parte de las funciones encomendadas a la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas en el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Las líneas de actuación para la consecución del mismo son la mejora de las infraestructuras sociales que permita prestar un servicio óptimo de atención en los centros residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía y fomentar la autonomía personal y el mejor acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos del colectivo de personas mayores a través de los Centros de Participación Activa.

Respecto al servicio atención residencial para personas mayores en situación de dependencia, se observa que el porcentaje de plazas ocupadas por mujeres mayores representa un 69% respecto al total de plazas dotadas para personas mayores en centros residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía, por lo que cabe considerar que el incremento en la dotación de estas plazas revertirá directamente en un mayor acceso y disponibilidad de los recursos puestos a disposición de los usuario/as que de manera inmediata redundará en beneficio de las mujeres mayores que se encuentran en situación de dependencia.

ACT.1.3.1 ACTUACIONES DE ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE SEGURIDAD, ACCESIBILIDAD Y MEJORA DE HABITABILIDAD EN CENTROS DE PERSONAS MAYORES

Con estas actuaciones se pretende optimizar y homogeneizar el funcionamiento de los centros de personas mayores, a fin de garantizar la calidad de las prestaciones y cuidados que reciben las personas usuarias. Para ello, se está llevando a cabo la modernización de infraestructuras y equipamientos en los centros de personas mayores. En el marco de la Estrategia Energética de Andalucía, se continuará con la transición hacia un modelo energético más eficiente.

El objetivo de esta línea de actuación dentro de dicha Estrategia es optimizar la factura energética de la Junta de Andalucía y contribuir al desarrollo sostenible. Se desarrollarán medidas para promover la puesta en marcha de proyectos de mejora de la eficiencia energética y la incorporación de energías renovables en los edificios de la Junta de Andalucía, se potenciará los sistemas de gestión energética, de autoconsumo y la contratación pública con criterios de eficiencia energética.

Se continuará con la gestión centralizada de los consumos energéticos de la Junta de Andalucía al objeto de reducir la factura energética. Se pretende intensificar los recursos dedicados a la financiación de proyectos para la adecuación de los Centros de Atención Especializada a Personas Mayores, que tiene entre sus líneas la mejora de la seguridad de uso y funcionalidad de estos equipamientos públicos tanto por el cumplimiento de las exigencias de la normativa específica en esta materia de seguridad y accesibilidad como para garantizar el uso de todos los Centros de Participación Activa, así como Centros Residenciales.

OO.1.4 AUMENTAR LA CALIDAD EN LOS RECURSOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS



CON DISCAPACIDAD

Con este objetivo se da respuesta de manera genérica a las funciones encomendadas a la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión en el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Así, se pretende favorecer la inclusión social de las personas con discapacidad, prestando los apoyos necesarios, así como impulsar la accesibilidad arquitectónica, urbanística, en el transporte y en la comunicación.

La población potencial a la que van destinadas estas actuaciones son las 725.395 personas con discapacidad, conforme a los datos de la EDAD 2008, y en concreto las 571.579 (278.529 mujeres y 293.050 hombres) que tienen reconocida oficialmente su discapacidad, y a sus familias.

Los servicios que se prestan son fundamentalmente los de información y orientación a personas con discapacidad y sus familias, reconocimiento de la discapacidad, ayudas económicas individuales, subvenciones institucionales para el desarrollo de programas y mantenimiento, subvenciones nominativas de apoyo a fundaciones tutelares, asesoramiento en materia de accesibilidad universal, autorizaciones administrativas de servicios residenciales y de día...

Los resultados que se quieren alcanzar, se relacionan con la mejora de la calidad de los servicios y de la calidad de vida de las personas con discapacidad, siendo necesaria la coordinación con otros departamentos de la Administración de la Junta de Andalucía cuyas actuaciones inciden directamente en la inclusión social de las personas con discapacidad, y se articulan a través de no sólo los dos planes actualmente vigentes (el I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia 2016-2020 y el Plan Andaluz de Atención Integral a Menores de seis años en Situación de Dependencia o en riesgo de desarrollarla) sino también de los previstos para 2020 (el III Plan de Atención Integral de las Personas con Discapacidad y el II Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad).

ACT.1.4.1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN

Los Centros de Valoración y Orientación, dependientes orgánicamente de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, son los centros competentes para valorar el grado de discapacidad de las personas que lo solicitan, al tiempo que tramitan las prestaciones o recursos como medidas de acción positiva a las que da acceso el reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33% (tarjetas de reconocimiento del grado de discapacidad o de aparcamiento), convirtiéndose así en un elemento básico en la atención a la población con discapacidad de Andalucía.

Trámites que realizan los centros de valoración y orientación:

- Reconocimiento de grado de discapacidad.
- Tarjeta acreditativa de grado de discapacidad.
- Tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida
- Información, orientación y asesoramiento a personas y entidades públicas o privadas sobre cuestiones específicas relacionadas con la atención a las personas con discapacidad, así como participar en actividades formativas y de sensibilización.
- Emisión de dictámenes vinculantes sobre la aptitud para el desempeño de funciones y tareas en ofertas públicas de empleo, correspondiente al personal funcionario, estatutario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y Entidades Locales.
- Emisión de dictámenes sobre adaptación de tiempos y medios, para la realización de exámenes y pruebas selectivas en tiempo y forma.
- Certificado de necesidad de vivienda adaptada.



- Certificado para la jubilación anticipada en aquellas personas con una discapacidad enumeradas en el artículo 2 del RD 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 206 del Texto Refundido de la LGSS en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45%.

ACT.1.4.2 GESTIÓN DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD

Esta actividad se desarrolla a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones, a destacar las destinadas a la atención individual de personas con discapacidad (Línea 2) y a la realización de programas y mantenimiento de entidades en el ámbito de la discapacidad (Línea 5), figurando entre los criterios de baremación de estas últimas el enfoque integrado de género, ya sea promocionando la participación de mujeres en las juntas directivas de las entidades subvencionadas como evaluando diagnósticos previos de situación en clave de género.

Igualmente, se recogen, entre las actuaciones subvencionables, programas de promoción de la autonomía y vida independiente así como programas específicos para la atención e inclusión social de mujeres con discapacidad, promoción de la igualdad, prevención de malos tratos y violencia de género.

ACT.1.4.3 ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

Esta actividad se aplicará transversalmente a las competencias de centro directivo, destacando en dos ámbitos distintos, por un lado, la accesibilidad urbanística, a través de la convocatoria que, con cargo a Fondos Europeos, se dirige a los ayuntamientos andaluces con objeto de eliminar fundamentalmente barreras arquitectónicas y facilitar accesos o comunicaciones verticales; y por otro lado, la accesibilidad cognitiva, a través de la puesta en marcha de la Oficina Técnica de Accesibilidad Cognitiva como un servicio especializado o el impulso en materia de accesibilidad en la comunicación, en especial, de las personas sordas.

OO.1.5 REDUCIR LA DESIGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES MAYORES, CON DISCAPACIDAD O EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Tratándose de un programa presupuestario con clasificación G+, este objetivo está orientado a mejorar el papel de la mujer mayor, con discapacidad o en situación de dependencia, evitando estereotipos y fomentando la participación y el acceso a todo los recursos, reduciendo así las desigualdades detectadas en nuestro ámbito de actuación.

ACT.1.5.1 PARTICIPACIÓN DE MUJERES CON DISCAPACIDAD EN EL ACCESO A AYUDAS SOCIALES

La actuación propuesta hace referencia a la adopción de medidas de promoción e impulso de la participación de las mujeres con discapacidad en el ámbito social o comunitario en sectores o campos donde la brecha de género resulta significativa, tal y como el acceso a recursos o ayudas sociales en el ámbito de la discapacidad.

ACT.1.5.2 SENSIBILIZACIÓN HACIA EL BUEN TRATO A LAS MUJERES MAYORES POR PARTE DE SU ENTORNO



La actuación propuesta hace referencia a la realización de una campaña de sensibilización que promueva el buen trato a las mujeres mayores, en tanto deben considerarse en igualdad de trato y corresponsabilidad con respecto a los hombres mayores, tanto en el ámbito familiar (hijos/as, nietos/as,...) como social, así como el respeto de su tiempo y espacio personal.

PROGRAMA 31T- PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La última Macroencuesta de Violencia de Género realizada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para el ejercicio 2015 refleja que del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 12,5% han sufrido violencia física y/o violencia sexual de sus parejas o exparejas en algún momento de su vida y que solo el 28,6% de las mismas habían denunciado su situación de violencia.

Los datos referentes a la violencia ejercida contra la mujer reflejan la pervivencia de esta injusticia y esta lacra en la sociedad española y andaluza del siglo XXI. Desde el año 2003 y hasta finales de 2018, 975 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o exparejas en el territorio nacional de acuerdo con los datos oficiales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. 194 de estas muertes, tuvieron lugar en el territorio de Andalucía.

El número de mujeres fallecidas en España en el año 2018 por causa de la violencia de género ejercida por sus parejas o exparejas alcanza la cifra de 47 víctimas, 4 menos que el año anterior. Por el contrario, en Andalucía, con 12 víctimas mortales en el año 2018, se produce un incremento respecto al año anterior de 5 mujeres asesinadas. Este número de víctimas representa el 25,5% de las registradas a nivel nacional. En términos absolutos, Andalucía es la primera Comunidad Autónoma en víctimas mortales por violencia de género en 2018, seguida de Cataluña, con 7 víctimas, y la Comunidad de Madrid, con 5 víctimas. En comparación con el año anterior la evolución de víctimas mortales en nuestra Comunidad Autónoma representa un incremento del 71,4%, al pasar de 7 víctimas mortales en 2017 a 12 víctimas mortales en 2018.

Atendiendo a la misma fuente, durante 2018 se ha contabilizado la muerte de tres menores por violencia de género en España. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, al igual que en el año anterior, un menor falleció por esta causa. Desde el año 2013 y hasta 2018, la violencia de género ejercida hacia sus madres se ha cobrado la muerte en España de 27 menores de edad y 227 menores han quedado huérfanos. En Andalucía, en este periodo se han contabilizado 6 casos de muerte y 42 casos de orfandad por violencia de género.

El número de denuncias interpuestas por violencia de género en el conjunto del territorio nacional continúa, aunque a menor ritmo, la tendencia del año anterior y se incrementa en 2018 con respecto a 2017 en un 0,4%, hasta llegar a 166.961 denuncias, de acuerdo con los datos del Consejo General del Poder Judicial. En 2010 las denuncias con esta causa ascendieron a 134.105.

El número de denuncias presentadas por violencia de género en Andalucía han pasado de 27.693 en 2010 a 34.588 en 2018. Pese a esta evolución creciente, con respecto al año anterior, las denuncias disminuyeron en 2018 en un 2,3%.

La tasa de denuncias por cada 10.000 mujeres por violencia de género en España ha pasado del 56,4 en 2010 al 70,1 en 2018, lo que supone un incremento de 13,7 puntos.

En Andalucía esta tasa ha aumentado en el periodo considerado 15,4 puntos, al pasar de 64,4 en 2010 a 79,8 denuncias por cada 10.000 mujeres en 2018, 9,7 puntos por encima de la tasa nacional.

El número de mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía que tras denunciar se acogen a la dispensa a la obligación de declarar ha registrado un descenso considerable, pasando de 3.396 mujeres en 2011 a 2.557 mujeres en 2018.

Durante el año 2018, las órdenes de protección incoadas en los juzgados de violencia sobre la mujer en España ascendieron a 39.176, un 1,8% más que en el año 2017, de acuerdo con los datos aportados por el Consejo General del Poder Judicial. Desde el año 2012 hasta 2018, el crecimiento ha sido del 13,4%.

A nivel de Andalucía, las órdenes de protección incoadas en los juzgados de violencia sobre la mujer ascendieron en el ejercicio 2018 a 8.763, un 0,3% más que en el año 2017. Desde el año 2012 a 2018 el crecimiento global del número de órdenes incoadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en Andalucía ha sido del 41%.

La Junta de Andalucía, a través de la reciente Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género adecúa su normativa a las últimas modificaciones vigentes a nivel internacional y nacional (Convenio de Estambul y Estatuto de la Víctima). Adicionalmente, pone en práctica las recomendaciones y propuestas de actuación vertidas en el



Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género aprobadas por el Congreso de los Diputados. Estas modificaciones legales, recomendaciones y propuestas ponen de manifiesto el especial esfuerzo que se debe acometer para reforzar la investigación, la atención de las víctimas, la formación de profesionales y la sensibilización de la población en general contra la violencia de género.

Con respecto a las políticas LGTBI, la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, promueve los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía. En este contexto, la diversidad sexogenérica es una realidad patente que está transformando a gran velocidad las formas tradicionales de entender las sexualidades, las identidades y los derechos que lleva aparejados. Esta transformación está alcanzando una veloz y progresiva aceptación y reconocimiento social, lo que obliga a las instituciones a trabajar en esta dirección. En este sentido, hay que actuar para que el respeto del derecho a la vida, la seguridad y la protección sea universal, con independencia de la orientación sexual o la identidad de género.

De acuerdo con el informe de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales "Experiencias de personas LGBT como víctimas de la discriminación y los delitos motivados por prejuicios en la UE y Croacia, los resultados ponen de manifiesto que las personas LGBT en la sociedad de la UE actual sufren habitualmente por no poder "ser ellos mismos" en el ámbito escolar o laboral, o en público en general. Así, muchos ocultan su identidad y viven aislados, o incluso atemorizados. Otros son víctimas de la discriminación, e incluso de actos de violencia cuando se manifiestan tal como son. Existen diferencias importantes entre países en lo que atañe a la percepción y la experiencia de los consultados en cuanto a la discriminación, el acoso y la violencia por razón de la orientación sexual o la identidad de género, tal y como se ha observado en los doce meses anteriores a la realización de la encuesta. Lo mismo ocurre con sus percepciones del alcance de las actitudes sociales negativas respecto a las personas LGBT, así como a las estrategias empleadas para evitar mostrarse como son, por temor a ser agredidos, amenazados o acosados".

Y con relación al mismo, se transcriben alguna de sus conclusiones:

"Casi la mitad (47 %) de los consultados señaló que se habían sentido personalmente discriminados o acosados por motivo de su orientación sexual en el año anterior a la encuesta.

Más del 80 % de los consultados de todos los Estados miembros de la UE recuerdan comentarios negativos o actos de intimidación dirigidos contra jóvenes LGBT en el ámbito escolar.

Dos tercios (67 %) de los consultados declararon que «a menudo», o «siempre» escondieron u ocultaron su condición de LGBT en su etapa escolar hasta los 18 años de edad.

Una cuarta parte (26 %) de todas las personas LGBT de la UE que respondieron a la encuesta habían sido agredidas o amenazadas con violencia en los últimos cinco años.

En torno a 3 de cada 10 del total de personas transgénero consultadas señalaron que habían sido víctimas de actos de violencia, o que habían sido amenazadas con tales actos, en más de tres ocasiones en el año precedente a la encuesta".

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOVER LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL COLECTIVO LGTBI

OO.1.1 Informar y sensibilizar contra la violencia de género a través de la formación y la investigación

Con este objetivo se pretende sensibilizar a la población de la importancia de acometer medidas tendentes a la erradicación de la violencia contra las mujeres a través de diversas acciones de formación e investigación

ACT.1.1.1 Desarrollo de una campaña de sensibilización para la prevención de conductas violentas fomentando la participación en la formación.

Se pondrá en marcha una acción de sensibilización e información fomentando la participación en acciones formativas en materia de violencia de género.



ACT.1.1.2 Edición de guías, documentales y otros materiales para las acciones formativas en materia de violencia de género

Se procederá a la edición de diversos materiales destinados a la difusión de las acciones que se emprendan a lo largo del ejercicio con la finalidad de formar, sensibilizar y prevenir a la sociedad contra la violencia de género.

ACT.1.1.3 Potenciar la investigación sobre las diferentes manifestaciones de la violencia de género

Promover y realizar proyectos de investigación con universidades y otras instituciones para ampliar el conocimiento sobre las causas y efectos de la violencia contra las mujeres

OO.1.2 Incrementar en un 5% el número de personas formadas en materia de violencia de género

En el marco de este objetivo, se realizarán acciones formativas en materia de violencia de género destinadas a profesionales que trabajan en diversos ámbitos: jurídico, de seguridad, médico, asistencial, etc.

ACT.1.2.1 Organizar, gestionar y evaluar el XI Congreso para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres

Este congreso, que se ha convertido año a año en un referente en la materia a nivel nacional, pretende ser un punto de encuentro interdisciplinar para el tratamiento científico de las diversas formas de violencia machista, en el que está previsto congregar a 1300 asistentes entre profesionales y personas interesadas en el estudio de dicha violencia.

ACT.1.2.2 Formar a profesionales de la seguridad en materia de violencia de género

Impartir en colaboración con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía acciones formativas para la formación y sensibilización para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

ACT.1.2.3 Formar a los profesionales que trabajan con las personas mayores, menores y personas con discapacidad funcional.

Impartir acciones formativas dirigidas a la capacitación y sensibilización de los profesionales que trabajan con las personas mayores, menores y personas con discapacidad funcional. en materia de violencia de género.

OO.1.3 Promover la participación del colectivo LGTBI en las políticas públicas de la Junta de Andalucía

Con este objetivo se pretende impulsar la participación del colectivo LGTBI en las políticas públicas de la Junta de Andalucía para favorecer sus derechos y la igualdad de tratos de las personas LGTBI y sus familiares.

ACT.1.3.1 Subvenciones a entidades para el reconocimiento de derechos del colectivo LGTBI

Convocar y resolver subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades LGTBI para la realización de programas destinados a la implantación progresiva de sus derechos en Andalucía.



ACT.1.3.2 Realización de jornadas de formación y visibilidad del colectivo LGTBI

Realización de jornadas y talleres para el conocimiento de la realidad LGTBI que contribuyan asimismo para la visibilidad de este colectivo.

ACT.1.3.3 Desarrollo de una campaña de sensibilización con perspectiva de género para promover la igualdad de trato del colectivo LGTBI

Se pondrá en marcha una acción de comunicación en diversos medios y a través de diferentes soportes que pivotará sobre la sensibilización a la ciudadanía sobre la igualdad de trato del colectivo LGTBI, con especial atención a la perspectiva de género.

ACT.1.3.4 Promover la realización de estudios e investigaciones sobre la realidad del colectivo LGTBI

Realizar estudios e investigaciones sobre la realidad del colectivo LGTBI a través de la colaboración con universidades de Andalucía y otras entidades

PROGRAMA 32E- PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La aprobación del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, configura una nueva estructura de la Consejería, para el ejercicio de las competencias que por dicha norma le vienen atribuidas, configurándose ex novo una Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, de la que dependen orgánicamente los siguientes centros directivos:

- Dirección General de Servicios Sociales
- Dirección General de Infancia
- Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas
- Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión
- Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad.

Desde el año 2017, en virtud de la jurisprudencia constitucional, concretamente la sentencia del Tribunal Constitucional 9/2017, se gestiona por las Comunidades Autónomas el tramo autonómico de las subvenciones a entidades del tercer sector con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que tiene como objeto la atención de programas de interés social, que se dirigen a la atención en los siguientes ámbitos de actuación: Infancia, familias y jóvenes, atención a la mujer, personas mayores, interés social, personas con discapacidad, comunidad gitana, urgencia e inclusión social, lucha contra la intolerancia, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares e intervención del voluntariado, debiendo las actuaciones subvencionadas adecuarse a la planificación vigente dentro del marco de las políticas públicas de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

La financiación de la convocatoria de subvenciones se realiza con cargo a los créditos finalistas consignados por la Administración General del Estado con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y su cuantía presenta entidad económica suficiente para un tratamiento diferenciado del resto de programas presupuestarios de la Consejería. Igualmente la convocatoria ha de contribuir a dar respuesta a la cobertura y necesidades del conjunto de sectores de actuación, cuya máxima responsabilidad a nivel estratégico es de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación, como responsable del seguimiento de las políticas de sus centros directivos dependientes.



En el marco de las competencias descritas y la nueva planificación estratégica, resulta oportuno otorgar un tratamiento diferenciador a nivel presupuestario de las actuaciones transversales que se lideran desde la nueva Secretaría General como son los programas de subvenciones de interés social con cargo al IRPF, y determinados estudios, trabajos técnicos, certámenes y planes estratégicos que se realizan para la difusión y sensibilización de actuaciones que competen a la Secretaría General.

Así, se configura como un programa que se destina a financiar actuaciones de carácter transversal, que benefician al total de colectivos cuya atención compete a la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, y a sus centros directivos, mediante la mejora de la atención social a personas en riesgo de exclusión social, en exclusión social o situación de pobreza; en el marco del mandato de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, que promulga el derecho universal de todas las personas a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales, en condiciones de igualdad, con el fin de alcanzar su pleno desarrollo individual y social

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 MEJORAR LA ATENCIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS EN SITUACIONES DE POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL

OO.1.1 Planificación de proyectos de interés social a subvencionar con cargo al 0,7 % del IRPF

Detección de necesidades y planificación de actuaciones a subvencionar por los proyectos de interés general canalizados por el tercer sector, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

ACT.1.1.1 Gestión de la convocatoria de subvenciones con cargo al 0,7 % del IRPF

Gestionar la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que se realiza con cargo a la asignación presupuestaria del 0,7 % del IRPF, del tramo autonómico destinada a entidades del tercer sector.

OO.1.2 Difusión de buenas prácticas en el ámbito de las políticas sociales

Difusión y sensibilización sobre actuaciones y buenas prácticas vinculadas a la planificación estratégica y operativa de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.

ACT.1.2.1 Premios Andalucía más social

Organización de la convocatoria de los premios Andalucía más social que se gestiona anualmente en el ámbito de competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

OO.1.3 Promoción de políticas destinadas a favorecer la conciliación

Promoción de políticas destinadas a favorecer la conciliación.

ACT.1.3.1 Diagnóstico y elaboración del I Plan de Conciliación de Andalucía

Abordaje de los trabajos previos necesarios para el diagnóstico de situación que ha de servir de punto de partida para la formulación del I Plan de Conciliación de Andalucía.

PROGRAMA 82B- COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En este programa económico se integran los créditos que la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación aporta a la política de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y desde él se normalizan las correspondientes transferencias económicas para la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).

El artículo 20 de la Ley estatal 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece los principios, objetivos y prioridades de la cooperación para el desarrollo de las Comunidades Autónomas y Entidades locales, como parte de la acción exterior del Estado y basándose en el principio de unidad de acción del Estado en el exterior, aplicado conforme a la normativa vigente y en el marco de las competencias de las distintas Administraciones públicas.

Por su parte, la Ley orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece como uno de los objetivos básicos de la comunidad autónoma la cooperación internacional con el objetivo de contribuir al desarrollo solidario de los pueblos. Dentro del capítulo V, Cooperación al Desarrollo, del título IX, el artículo 245.2 establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía desplegará actividades de cooperación al desarrollo en dichos países, dirigidas a la erradicación de la pobreza, la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos, particularmente en Iberoamérica, el Magreb y el conjunto de África.

La Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece que la política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo tiene como objetivo esencial contribuir, en la medida de sus posibilidades, a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible.

Según lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la AACID tiene por objetivo optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo.

Además de lo dispuesto en las leyes referidas, existen distintos elementos que corroboran el valor añadido de la experiencia andaluza a la hora de ejecutar la política de cooperación al desarrollo, como son las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía que están íntimamente ligadas a los sectores prioritarios de cooperación y concretamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los diferentes modelos de desarrollo que se han experimentado en el ejercicio de dichas competencias, el acervo legislativo y reglamentario, el potencial de recursos humanos de la Administración autonómica, y el propio proceso de autonomía y descentralización impulsado por la Constitución Española. El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, ya mencionaba que todos los Objetivos de Desarrollo Sostenibles ODS tienen objetivos directamente relacionados con las responsabilidades de los gobiernos locales y regionales, en particular en su papel en la prestación de servicios básicos. Es por ello que los gobiernos locales y regionales deben estar en el centro de la Agenda 2030. La Unión Europea ha incorporado dentro de su agenda el papel de los entes subnacionales, y ello se ha trasladado a una comunicación de la UE ratificada en abril de 2013, donde se señala como puntos centrales, entre otros, su papel como actores de desarrollo, la importancia de la descentralización para promover la democracia, el crecimiento inclusivo y la confianza entre las autoridades públicas y la ciudadanía, y la necesidad de dar más importancia a la dimensión territorial del desarrollo. Más recientemente, en 2017, el Parlamento Europeo ha publicado el documento Cooperación Descentralizada en el contexto de la Agenda 2030, donde analiza la importancia de la cooperación descentralizada en la localización de la Agenda 2030.

Existen otros documentos como las conclusiones del Foro de Alto Nivel celebrado en Busan, noviembre de 2011, donde se reconoció el papel de la cooperación regional, integrando la visión local de los gobiernos descentralizados en la Agenda de Eficacia de la Ayuda.

Se han producido avances notables en las últimas décadas en la reducción de la pobreza, pero no son suficientes. El mundo cumplió la meta del primer objetivo de desarrollo del milenio (ODM) de disminuir a la mitad para 2015 la tasa de pobreza registrada en 1990, lográndolo en 2010, cinco años antes del plazo previsto. Pero pese a este logro, la cantidad de personas que viven en condiciones de pobreza extrema en el mundo sigue siendo inaceptablemente alta. Esto llevó a 193 estados miembros de la ONU, el 25 de septiembre de 2015, en reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General, a aprobar una nueva agenda de desarrollo denominada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" y vigente desde el 1 de enero de 2016.

Esta nueva agenda, resultado de un arduo proceso de negociación, contiene objetivos que abordan temas interconectados para luchar contra la pobreza y promover el desarrollo sostenible como el crecimiento económico,



la inclusión social y la protección del medio ambiente. Concretamente consta de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS y 169 metas. Los ODS son un llamado universal a la acción para acabar con la pobreza y el hambre, proteger el planeta y garantizar que todas las personas disfruten de la paz y la prosperidad. Como diferencia del anterior marco, este va dirigido a todo el mundo, los ricos y los pobres, y pretende no dejar nadie atrás.

Desde que comenzó a implementarse, los países están traduciendo esta visión compartida a los planes y a las estrategias de desarrollo nacional. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un plan mundial en favor de la dignidad, la paz y la prosperidad para las personas y el planeta, en la actualidad y en el futuro.

Su aplicación estará estrechamente coordinada con la aplicación de compromisos internacionales, como la Nueva Agenda Urbana. La Agenda de Acción de Adis Abeba, como parte integrante de la Agenda 2030, establece un nuevo paradigma de aplicación mediante el uso eficaz de los medios financieros y no financieros. Por otra parte, la Agenda 2030 se complementa con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastre y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, que proporcionan un marco jurídicamente vinculante y dan un nuevo rumbo a los esfuerzos mundiales por combatir el cambio climático.

En el Informe sobre el cumplimiento de los ODS de 2018, se concluye que los conflictos y los efectos del cambio climático fueron los principales factores que contribuyeron al crecimiento del número de personas que se enfrentan al hambre y al desplazamiento forzoso, además de limitar el progreso hacia el acceso universal a los servicios básicos relacionados con el agua y el saneamiento. (Naciones Unidas)

A continuación, se aportan datos del estado del mundo, siguiendo la lógica de los 17 ODS.

En este sentido, en cuanto a POBREZA, esta va más allá de la falta de ingresos y recursos para garantizar unos medios de vida sostenibles, siendo un problema de Derechos Humanos. Entre las distintas manifestaciones de la pobreza figuran el hambre, la malnutrición, la falta de una vivienda digna, el acceso limitado a otros servicios básicos como la educación o la salud, la discriminación y la exclusión social, etc. A nivel mundial, alrededor de 736 millones de personas aún viven en pobreza extrema, con menos de 1,90 dólares al día (2015 PNUD).

Además de eso, 1300 millones viven en pobreza multidimensional, que identifica múltiples carencias a nivel de los hogares y las personas en los ámbitos de la salud, la educación y el nivel de vida (NNUU). A nivel mundial, el valor medio del IDH de las mujeres (0,705) es un 5,9% más bajo que el de los hombres (0,749), debiéndose gran parte de la diferencia a los menores ingresos y nivel educativo de las mujeres en muchos países. (PNUD) Respecto al HAMBRE, se considera que la gestión adecuada de la agricultura, la silvicultura y la acuicultura pueden suministrar comida nutritiva a todo el planeta, así como generar ingresos decentes, apoyar el desarrollo de la población rural y proteger el medio ambiente. Sin embargo, con datos de 2017, 815 millones de personas sufren de desnutrición crónica, a menudo como consecuencia directa de la degradación ambiental, la sequía y la pérdida de biodiversidad, de los cuales 151 millones son niños menores de cinco años. La desnutrición y la inseguridad alimentaria están aumentando en casi todas las regiones de África y América del Sur. Si las mujeres agricultoras tuvieran el mismo acceso a los recursos que los hombres, la cantidad de personas que padecerían hambre en el mundo se reduciría hasta en 150 millones (NNUU).

En cuanto a la SALUD, muchas regiones se enfrentan a graves riesgos para la salud, como alta tasa de mortalidad materna (14 veces mayor en países en desarrollo) y neonatal (más de 5 millones de menores de 5 años anualmente), la propagación de enfermedades infecciosas (1,8 millones de contagios de sida en 2017) y no transmisibles y una mala salud reproductiva. Todavía 400 millones de personas no tienen acceso a servicios de salud básicos, por ejemplo, en África Subsahariana, existen menos de dos médicos y trece camas de hospital por cada 10.000 habitantes. El sida causó cerca de un millón de muertos en 2017, siendo esta enfermedad la principal causa de muerte para las mujeres en edad reproductiva en todo el mundo, y la principal causa de muerte de adolescentes en África. 7 millones de personas mueren cada año a causa de la exposición a finas partículas en el aire contaminado, y más de una de cada tres mujeres ha sufrido violencia física o sexual en algún momento, lo que afecta a su salud física, mental, sexual y reproductiva (NNUU). Entre otras cosas, elementos como los descritos, hacen que la esperanza de vida media en los países ricos sea de 79,5 años respecto a los 60,8 años de media de los países empobrecidos. La diferencia de esperanza de vida al nacer llega a ser del 60%. (PNUD). Hablando de EDUCACIÓN, esta es la base para mejorar nuestra vida y el desarrollo sostenible, ya que el acceso a la educación inclusiva y equitativa puede ayudar a abastecer a la población local de las herramientas necesarias para desarrollar soluciones innovadoras. Actualmente nos encontramos que 57 millones de niños de edad primaria permanecen fuera de la escuela, más de la mitad de ellos en África subsahariana (NNUU). En los países en desarrollo, una de cada cuatro niñas no asiste a la escuela. Los niños de los países más ricos cuentan con 7 años más escolarización que los de los países empobrecidos. Los países más pobres sufren una gran caída en la tasa bruta de matriculación entre la escuela primaria (98,0%) y la secundaria (43,0%). En estos países, el 47,5%



de los adultos son analfabetos, y solo el 17,1% de la población tiene acceso a internet.

En igualdad de GÉNERO, las mujeres y las niñas siguen sufriendo la discriminación y la violencia en todos los lugares del mundo. La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. A pesar de ello, las mujeres ocupan puestos de menor responsabilidad, un tercio de ellas ha sufrido violencia física y/o sexual, 750 millones actualmente han sido obligadas a casarse antes de los 18 años, lo que determina su forma de vida y, en la mayoría de los casos, perjudica sus oportunidades en materia de educación, ingresos e independencia. Además 200 millones de mujeres actualmente han sufrido la mutilación de parte o la totalidad de sus órganos genitales, que continua produciéndose en 1 de cada 3 niñas en los 30 países donde se practica. También tienen menor acceso a la posesión de la tierra (13%), no teniendo en muchos países derecho a trabajar sin consentimiento de sus maridos, a recibir la misma herencia o a no sufrir violencia doméstica (NNUU).

En cuanto a AGUA y SANEAMIENTO, la escasez de recursos hídricos, junto con la mala calidad del agua y el saneamiento inadecuado repercute en la seguridad alimentaria, los medios de subsistencia y la oportunidad de educación para las familias pobres en todo el mundo. Aún continúan 844 millones de personas careciendo de agua potable básica, siendo en el 80% de los hogares las mujeres y las niñas las encargadas de recolectar agua. También son 2300 millones de personas las que carecen de saneamiento básico, practicando cerca de 900 millones la defecación al aire libre. La escasez de agua, afecta a más de 2 mil millones de personas, y se proyecta que esta cifra va a aumentar. En el último siglo, han desaparecido el 70% de las zonas húmedas naturales (NNUU).

Por su parte, la ENERGÍA es fundamental para casi todos los grandes desafíos y oportunidades a los que hace frente el mundo actualmente. Ya sea para el empleo, la seguridad, el cambio climático, donde representa el 60% de todas las emisiones de gases de efecto invernadero, la producción de alimentos o para aumentar los ingresos. El acceso universal a la energía es esencial, pero actualmente el 13% de la población mundial aún no tiene posibilidad de disfrutar de servicios modernos de electricidad. 3000 millones de personas dependen de la madera, el carbón, el carbón vegetal o los desechos de origen animal para cocinar y calentar la comida, donde la contaminación del aire en locales cerrados causó 4,3 millones de muertes en 2012, siendo 6 de cada 10 de mujeres y niñas (NNUU).

En lo que se refiere a TRABAJO, cerca de la mitad de la población mundial todavía vive con el equivalente a unos 2 dólares diarios, y en muchos lugares, el hecho de tener un empleo no garantiza la capacidad para escapar de la pobreza. A pesar de su creciente presencia en la vida pública, las mujeres se siguen haciendo cargo 2,6 veces más del cuidado de personas no remunerado y del trabajo doméstico que los hombres, y la brecha salarial de género en todo el mundo se sitúa en el 23% (NNUU).

Por su parte, en lo referido a INFRAESTRUCTURAS, se reconoce que para conseguir una economía robusta se necesitan inversiones en transporte, regadío, energía, tecnología de la información y las comunicaciones, si bien en países en desarrollo, estas continúan siendo escasas. Las infraestructuras son fundamentales para lograr un desarrollo sostenible, empoderar a las sociedades, fomentar una mayor estabilidad social y conseguir ciudades más resistentes al cambio climático. En cuanto a industria, nos encontramos con que en los países en desarrollo, apenas el 30% de la producción agrícola se somete a procesos industriales, mientras que en los países de altos ingresos esta cifra llega al 98%. En muchos países africanos, sobre todo en los países con menores ingresos, se calcula que las limitaciones en materia de infraestructura afectan la productividad de las empresas en alrededor del 40% (NNUU).

En cuanto a la DESIGUALDAD, siguen existiendo desigualdades y grandes disparidades en el acceso a los servicios sanitarios, educativos y a otros bienes productivos. A pesar de que la desigualdad de los ingresos entre países ha podido reducirse, dentro de los propios países ha aumentado. Existe un consenso cada vez mayor de que el crecimiento económico no es suficiente para reducir la pobreza si este no es inclusivo ni tiene en cuenta las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental. En aspectos más concretos, vemos como el 20 por ciento más pobre de la población tiene hasta tres veces más probabilidades de morir antes de cumplir cinco años que los niños de zonas más ricas, o que en los países en desarrollo, las mujeres de las zonas rurales tienen hasta tres veces más probabilidades de morir durante el parto que las mujeres que viven en centros urbanos (NNUU). Los informes recientes muestran que "8 personas (8 hombres en realidad) poseen ya la misma riqueza que 3.600 millones de personas, la mitad más pobre de la humanidad" y que el "82% del crecimiento de la riqueza mundial de 2017 ha ido a parar a manos del 1% más rico, mientras que a la mitad más pobre de la población mundial no le ha llegado nada de ese crecimiento" (Oxfam).

Respecto a las CIUDADES, en los últimos decenios, el mundo ha experimentado un crecimiento urbano muy elevado y sin precedentes. Las ciudades del mundo ocupan solo el 3% de la tierra, pero generan el 70% del PIB



mundial, así como el 70% del consumo de energía y el 75% de las emisiones de carbono (ONUHABITAT). En 2015, cerca de 4000 millones de personas vivían en ciudades y se prevé que ese número aumente hasta unos 5000 millones para 2030. Por ello, se precisa mejorar la planificación y la gestión urbanas para que los espacios urbanos del mundo sean más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, ya que el 95% de la expansión de los terrenos urbanos en las próximas décadas tendrá lugar en el mundo en desarrollo. Además, la rápida urbanización está ejerciendo presión sobre los suministros de agua dulce, las aguas residuales, el entorno de vida y la salud pública. En las ciudades, nueve de cada diez personas respiran aire contaminado (NNUU).

Hablando de PRODUCCIÓN Y CONSUMO, se debe aumentar el uso eficiente de los recursos y la energía, la construcción de infraestructuras que no dañen el medio ambiente, la mejora del acceso a los servicios básicos y la creación de empleos ecológicos, justamente remunerados y con buenas condiciones laborales. Todo ello se traduce en una mejor calidad de vida para todos, y además ayuda a lograr planes generales de desarrollo, que rebajen costos económicos, ambientales y sociales, que aumenten la competitividad y que reduzcan la pobreza. La humanidad vive por encima de sus posibilidades. Cuando la población mundial llegue a alcanzar los 9600 millones en 2050, se necesitará el equivalente a tres planetas para proporcionar los recursos naturales precisos para mantener el estilo de vida actual. Por ejemplo, el ser humano está contaminando el agua más rápido de lo que la naturaleza puede reciclar y purificar el agua en los ríos y lagos. Asimismo, el consumo de energía sigue creciendo a pesar de los avances tecnológicos que han promovido el aumento de la eficiencia energética (NNUU).

Respecto al CLIMA, el Cambio Climático afecta a todos los países, produciendo un impacto negativo en su economía, la vida de las personas y las comunidades. El clima está cambiando, el nivel de mar está aumentando (entre 24 y 30 cm para 2065 y entre 40 y 63 cm para 2100), los desastres naturales climáticos son cada vez más extremos y frecuentes, y las emisiones del gas de efecto invernadero, en vez de bajar, continúan subiendo, casi un 50% desde 1990. Las personas más pobres y vulnerables serán las más perjudicadas. El cambio climático no sólo afecta ya a la vida, sino que va a revertir el desarrollo humano ya alcanzado en muchas zonas, llegando incluso a condicionar el desarrollo futuro de dichas zonas y la propia vida (NNUU).

Por su parte, los OCÉANOS, están relacionados y regulan nuestras precipitaciones, el agua potable, el clima, el tiempo, las costas, gran parte de nuestros alimentos e incluso el oxígeno del aire que respiramos. En la actualidad, se produce un deterioro de las aguas costeras debido a la contaminación y la acidificación de los océanos (26% desde el comienzo de la Revolución Industrial), que está teniendo un efecto adverso sobre el funcionamiento de los ecosistemas y la biodiversidad, y que también está afectando negativamente a la pesca de pequeña escala. Los océanos absorben alrededor del 30 por ciento del dióxido de carbono producido por los humanos, amortiguando los impactos del calentamiento global. Más de tres mil millones de personas dependen de la biodiversidad marina y costera para su sustento, y más de 200 millones de la pesca marina.

En cuanto a los ECOSISTEMAS terrestres, los bosques son muy importantes, al suponer el 30.7% de la superficie terrestre, sustentar a 1.600 millones de personas, incluidos 70 millones de personas indígenas, y albergar el 80 de la biodiversidad terrestre. Además de ello, son fundamentales para combatir el Cambio Climático. Protegiendo los bosques, también podremos fortalecer la gestión de los recursos naturales y aumentar la productividad de la tierra, si bien 13 millones de hectáreas de bosque desaparecen cada año y la degradación persistente de las zonas áridas está provocando además la desertificación de 3600 millones de hectáreas. Respecto a las tierras de cultivo, de las que dependen 2600 millones de personas, más de la mitad de la tierra utilizada para la agricultura se ve moderada o severamente afectada por la degradación del suelo. De hecho, debido a la sequía y la desertificación, se pierden 12 millones de hectáreas cada año. El 80% de las personas que viven en las zonas rurales de los países en desarrollo, dependen de medicamentos tradicionales basados en plantas para la atención básica de la salud (NNUU).

En lo referente a la PAZ y la JUSTICIA, los asesinatos, la violencia contra los niños, la trata de personas y la violencia sexual, son temas importantes que debe ser abordados para crear sociedades pacíficas e inclusivas. El estado de derecho y el desarrollo tienen una interrelación significativa y se refuerzan mutuamente. Es preciso el acceso a la justicia para todos y para la construcción de instituciones efectivas y responsables. Hay que avanzar en el registro de nacimientos, principalmente en África subsahariana (NNUU).

Por último, en relación a las ALIANZAS para cumplir la Agenda 2030, un programa exitoso de desarrollo sostenible requiere alianzas inclusivas entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil, colocando a la gente y al planeta en el centro. Es preciso avanzar en alianzas para la prestación de servicios fijos masivos, así como para el financiamiento. Se debe avanzar en fortalecer la movilización de recursos internos para mejorar la capacidad para recaudar ingresos fiscales, así como en avanzar en movilizar recursos para la ayuda a los países



en desarrollo. Es preciso mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y aumentar el intercambio de conocimientos. También promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, así como aumentar significativamente las exportaciones de los países en desarrollo.

En este marco, el futuro PACODE 2019-2022 tendrá como objetivo Contribuir a la lucha contra la pobreza y la promoción del desarrollo humano y sostenible, dentro de la senda que marca la Agenda 2030, en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo de la Junta de Andalucía. Con la finalidad de la lucha contra la pobreza y la consolidación de procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible, incidiendo en la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos, en los países donde se llevan a cabo las intervenciones. Este plan partirá de un enfoque de desarrollo que pone especial atención en el efecto de las crisis en la situación de las mujeres y las niñas. Las vulnerabilidades por los contextos de conflicto, la limitación en el acceso a los recursos y la reproducción de patrones desiguales por relaciones de poder, unido a la ausencia de reconocimiento de derechos, ha propiciado que se aumente la violencia contra mujeres y niñas y no se asuma la corresponsabilidad en el desarrollo con equidad.

Para conocer la situación de desigualdad en estos países se tiene como fuente fundamental el Informe de Desarrollo Humano elaborado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). En éste se clasifican los países mediante el Índice de Desarrollo Humano (IDH), que es un indicador para medir el progreso de un país mediante el análisis de las dimensiones de salud (esperanza de vida al nacer), educación (años de escolarización niños/as y adultos) e ingresos (vida digna). Otra fuente de referencia son los datos de NNUU del año 2017 y 2018 en relación al Índice de Desigualdad de Género (IDG), que mide la diferencia por sexo en tres ámbitos: salud reproductiva; empoderamiento y participación en el mercado de trabajo.

La cooperación andaluza tiene en cuenta estos indicadores a la hora de formular sus políticas. El ámbito geográfico de trabajo es muy extenso, pero se trabaja en coordinación con la cooperación española y en los Marcos de Asociación País (MAP) que la cooperación española a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación establece. Y en cada país se trabaja en las áreas y sectores específicos que han sido asignados a la cooperación descentralizada. En el caso de los agentes de la cooperación al desarrollo, para conocer la situación en la que se encuentra la población en las zonas de trabajo de los proyectos financiados por la AACID, las entidades ejecutoras deben presentar en su formulación información suficiente del contexto, alineación con los MAP, y deben identificar la situación de las mujeres y niñas y los riesgos o factores que impiden o dificultan su desarrollo.

Conclusiones del diagnóstico.

Aún habiéndose logrado avances a nivel global en los años de ejecución del pasado ciclo de planificación de la cooperación andaluza (2015-2018), sigue existiendo enorme inequidad tal y como se extrae de las cifras mencionadas en este diagnóstico en los países en los que trabaja la cooperación andaluza.

Los informes de seguimiento de las agencias de Naciones Unidas, de los progresos en el cumplimiento de los ODS, del Índice de Desarrollo Humano, o de ONUMUJERES, han de servir como pilares en torno a los que se deben formular y dirigir las acciones de las intervenciones apoyadas y financiadas por los diferentes agentes andaluces de cooperación. En este sentido la AACID debe servir como transmisor de esta información a los propios agentes de desarrollo con el objetivo de dirigir las acciones hacia la mejora de estos.

La contribución de la cooperación andaluza a la reducción de las desigualdades en el ámbito internacional resulta difícil y compleja de cuantificar. Dada la envergadura de los datos plasmados en este diagnóstico y el universo tenido en cuenta en la recolección de estos, no resultaría operativo plantear una estimación. En cada país donde actúa la cooperación andaluza existe un alto número de agentes de cooperación internacional contribuyendo a la reducción de las desigualdades y a la equiparación de derechos entre hombres y mujeres, además de otros objetivos comunes. Por esta razón se extrae que mejorando la calidad de las intervenciones y sobre todo aumentando el presupuesto destinado a ayuda oficial al desarrollo, se contribuye al cumplimiento de la agenda internacional establecida (Agenda 2030 y ODS).

Se han tomado como referentes los indicadores reflejados en este diagnóstico (IDH, IDH e Índice de Inequidad de Género) en cada país de la cooperación andaluza para ilustrar o al menos dejar constancia de la contribución hecha por la cooperación andaluza a través de sus instrumentos. En este sentido hay que tener en cuenta que a menudo el ciclo de planificación presupuestaria de la Junta de Andalucía y el de publicación de los datos de referencia no coinciden lo que dificultará la medición anual de los indicadores presentados. Teniendo en cuenta



esto y con el objetivo de cumplir con los criterios de alineación y armonización que propone la agenda internacional se explorarán metodologías que hagan medible este impacto y se pondrán en práctica aquellas que en la medida de lo posible se puedan implementar.

En 2020 se va a continuar el análisis de la situación de hombres y mujeres como profesionales de la cooperación en los países objeto de la cooperación andaluza, así como de los colectivos a los que se dirige la acción. En este sentido se va a trabajar a partir de la información disponible en el Registro de Agentes de la Cooperación Andaluza (RACDA).

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 CONTRIBUIR A LA LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE

OO.1.1 Apoyar agentes andaluces de cooperación, desde un enfoque multiactor y multinivel, para promover desarrollo humano sostenible

El programa presupuestario 82B tiene como objeto trasladar la solidaridad de la ciudadanía andaluza con los países socios de desarrollo, siendo los agentes andaluces de cooperación y la propia AACID las entidades responsables de articular el programa, de ahí que se configure este objetivo operativo centrado en proporcionar un apoyo presupuestario a los agentes andaluces de cooperación para concertar intervenciones de lucha contra la pobreza y focalizadas en el desarrollo humano y sostenible.

Junto al acompañamiento y apoyo a los agentes andaluces de cooperación tradicionales reconocidos en la Ley Andaluza de Cooperación, la cooperación andaluza aboga, en este nuevo período de planificación, por la aplicación de un enfoque multi actor y multi nivel para la puesta en marcha de actuaciones tendentes a garantizar la cohesión económica y social de los territorios y sectores en los que trabaja. La Agenda 2030 asume como imprescindible la contribución de todos los actores, donde cada parte interesada determine su propio rol y problemática para co-crear soluciones de cara a la implementación de los ODS.

Se trabajará con los países socios desde una óptica de taxonomías de los ODS que clasifiquen los países en función de los desafíos principales que enfrentan. Así, no son iguales los desafíos de los países menos adelantados que los de los países en situación de fragilidad o conflicto o que los de los países de renta media, de forma que los instrumentos deben graduarse en función de los retos.

Así pues, este objetivo refleja el ODS 17, Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, está orientado a apoyar el cumplimiento, mediante el trabajo en alianzas multi-nivel y multi-actor, en los países socios de los ODS (ODS 1 a 16), que son:

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.
4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decentes para todos.
9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.
11. Lograr que todas las ciudades y asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.



12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y la pérdida de biodiversidad.
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

ACT.1.1.1 Apoyo para la generación de procesos de desarrollo humano sostenible en los países socios de la cooperación andaluza

Esta actuación pretende canalizar el apoyo de la Junta de Andalucía en cooperación para el desarrollo con el objetivo de establecer alianzas en pos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se trata de coordinar desde la entidad responsable de este programa presupuestario (AACID) técnica y financieramente las propuestas de los agentes de cooperación para trabajar para luchar contra la pobreza y promover el desarrollo a través de aquellas intervenciones nacidas de las necesidades de los países socios y plenamente incardinadas con el PACODE que generen mayor impacto con eficiencia y eficacia, con especial incidencia en la cobertura de las necesidades sociales básicas

En esta actuación se incluyen los acuerdos llevados a cabo directamente entre la AACID y las entidades públicas de terceros países para apoyar intervenciones. Así como, la actuación concertada con los organismos multilaterales de desarrollo y otros agentes andaluces de cooperación.

Para poder presentar propuestas, según la tipología de los agentes se solicita el registro previo en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía (RACDA), certificando los especialistas de la AACID el cumplimiento de una serie de requisitos ligados a la representatividad, legitimidad y experiencia de las entidades en relación con la cooperación al desarrollo.

Las Subvenciones concedidas con criterio de género, hacen referencia a aquellas que estén principalmente orientadas a la promoción de la equidad de género, siguiendo la clasificación del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD).

ACT.1.1.2 Apoyo para atender a personas en situación de vulnerabilidad víctimas de catástrofes naturales-belica

El sistema humanitario se enfrenta a realidades cada vez más complejas que requieren de una adaptación continua por parte de los actores humanitarios. Es necesario atender crisis de origen natural y humano motivadas por el incremento de frecuencia y violencia de desastres naturales y conflictos que provocan millones de personas refugiadas y desplazadas en el mundo y el aumento de número de personas afectadas por las crisis y necesidades. La Acción Humanitaria constituye parte de la cooperación para el desarrollo y como tal debe continuar reforzando su articulación y sinergias con las acciones de desarrollo. Al igual que la anterior actuación es necesario también en este caso realizar una labor previa de control de las entidades que pueden proponer proyectos a través del RACDA.

Las características de estas intervenciones que deben revisarse desde AACID son:

" Objetivo: intervenciones dirigidas de forma principal y prioritaria a salvar vidas, aliviar el sufrimiento y atender necesidades inmediatas desde un enfoque de protección de la población destinataria.

" Contexto: desastres naturales, conflictos, crisis crónicas o sobrevenidas en entornos de alta vulnerabilidad.

" Población destinataria: personas o grupos de población directamente afectadas por las crisis, en situación de alta vulnerabilidad. Personas refugiadas, desplazadas y migrantes. Personas afectadas por



los conflictos. Mujeres, niñas, niños y jóvenes. Personas con capacidades diferentes.

" Problemáticas humanitarias prioritarias: Crisis crónicas, de larga duración o crisis olvidadas.

Movimientos de población, desplazamiento forzoso: poblaciones desplazadas, refugiadas y movimientos migratorios. Enfermedades olvidadas. Crisis sanitarias y pandemias.

" Principios humanitarios: Los ejes vertebradores de la finalidad humanitaria, que deben regir todas las actuaciones y el mandato de los agentes que las desarrollen son: humanidad, universalidad, imparcialidad, independencia, neutralidad, consentimiento y testimonio/protección.

" Impacto: directo en el corto y medio plazo, no frenando y cuando sea posible facilitando acciones futuras de desarrollo (conectividad de las intervenciones).

" Respuesta: a crisis desatendidas por otros actores, tanto autoridades nacionales como por la comunidad internacional, con falta o escasa respuesta a las necesidades por diferentes motivos (problemáticas invisibles o invisibilizadas, falta de acceso a las poblaciones etc..)

Estas características serán analizadas por los equipos técnicos de la AACID, garantizando la selección de entre las intervenciones propuestas aquellas que mejor las contemplen.

El programa 82b está siendo pionero en la integración efectiva de la perspectiva de género en las intervenciones de alivio del sufrimiento y salvamento de vidas (Acción Humanitaria), así, desde que en el 2013 los diferentes agentes de la cooperación elaboraron la "Guía y el Cuaderno de Campo para la integración de la perspectiva de género en la Acción Humanitaria", se han hecho grandes avances. Así, por ejemplo, tanto las subvenciones como los acuerdos de cooperación concedidas con criterio de género, hacen referencia a aquellas que estén principalmente orientadas a la promoción de la equidad de género , siguiendo la clasificación del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) .

ACT.1.1.3 Realizar el seguimiento de las intervenciones apoyadas por la AACID, revisando el cumplimiento de los criterios de calidad.

No solamente con el proceso de seleccionar las mejores intervenciones y concederles apoyo presupuestario se avanza hacia el objetivo operativo, sino que es también necesario abordar las tareas de seguimiento y control que permitan reorientar el rumbo en caso de que sea necesario o bien adaptarse a situaciones sobrevenidas y no previstas, muy frecuentes en estos entornos geográficos extremadamente complejos.

Se fortalecerán los instrumentos de seguimiento, mejorando las herramientas y diseñando un plan de seguimiento y gestión del conocimiento, todo ello desde la perspectiva de género. Con todo ello se espera mejorar tanto la trazabilidad de la integración efectiva de la perspectiva como su impacto

ACT.1.1.4 Revisión del cumplimiento de los objetivos de las intervenciones tras su finalización

El ciclo de la planificación que permite sustentar el objetivo operativo tiene en la revisión de los procesos realizados su corolario, útil en dos vertientes. Una, como garante del buen uso del presupuesto público. Dos, como generador de insumos para el aprendizaje y la mejora de las futuras intervenciones a considerar en años venideros.

OO.1.2 Fortalecer capacidades los agentes andaluces y de la sociedad para ejercer una ciudadanía solidaria, responsable y comprometida

Complementando al objetivo operativo 1 se presenta un objetivo operativo centrado en acompañar en nuestro territorio todos estos procesos de trabajo con terceros países, impulsando una ciudadanía comprometida con la política de cooperación. En este contexto se incluye también el trabajo por garantizar la coherencia de políticas para el desarrollo en todos los niveles de gobierno andaluz que redunden en la consecución de los ODS a nivel global.



Se abordan en este objetivo las actuaciones tendentes a educar, a sensibilizar, a comunicar, a formar, a avanzar el estado del arte sobre las políticas de este programa presupuestario y a generar espacios multi nivel y multi actor, todo ello complementado con el impulso a la coherencia de políticas para el desarrollo como concepto clave para que Andalucía apoye la Agenda 2030.

La política de cooperación es en este contexto un acelerador que permite construir consensos para hacer frente a cuestiones como la lucha contra la pobreza, la protección del ambiente y el cambio climático, la desigualdad económica y social y la generación de un sistema de gobernanza mundial más justo.

ACT.1.2.1 Educación, sensibilización y comunicación en cooperación para el desarrollo

Con esta actuación se persigue apoyar intervenciones y realizar acciones para trabajar por la educación, sensibilización y comunicación para el cambio social.

El equipo técnico de la AACID velará porque las propuestas seleccionadas integren contenidos y metodologías coherentes con los principios de la educación en valores, teniendo como meta el trabajo a favor de la deconstrucción de los "valores" integrados en el modelo de desarrollo actual y asimilados en el acervo cultural, y la capacitación y el ejercicio de los valores relacionados con la solidaridad, la paz, la cooperación y la resolución pacífica de los conflictos y la equidad efectiva entre hombres y mujeres. En este sentido las intervenciones integrarán en todas sus fases, momentos y niveles de actuación, el principio de no discriminación, concretándose éste en el trabajo a favor de la lucha por la equidad de género, tanto en las sociedades del norte como las del sur, el fomento de la interculturalidad, el respeto a la diversidad, la protección, la defensa de colectivos especialmente vulnerables y el reconocimiento del medio ambiente como sujeto de derechos.

ACT.1.2.2 Mejora de las capacidades técnicas en Andalucía para mejorar la política de cooperación para el desarrollo.

Desde la AACID, para contribuir al objetivo operativo en el que se enmarca esta actuación, se es plenamente consciente de la importancia de contar con profesionales de alta cualificación para liderar la búsqueda de soluciones a contextos complejos y cambiantes, especialmente en aquellos sectores en los que la cooperación andaluza aporte valor añadido o tenga ventaja comparativa, así como la importancia de la colaboración y la transmisión de conocimientos entre los territorios de allá y de acá.

En este marco, se trabajará por fortalecer y desarrollar las capacidades de los agentes andaluces mediante el apoyo a la formación especializada; mejorar el conocimiento de los agentes andaluces sobre los procesos que influyen en el desarrollo socioeconómico de los países empobrecidos mediante el fomento de la investigación; resolver problemas concretos del desarrollo en los países socios, con tecnologías apropiadas y métodos adaptados para ello, con un tratamiento integral de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.

Las subvenciones concedidas con criterio de género hacen referencia a aquellas que estén principalmente orientadas a la promoción de la equidad de género, siguiendo la clasificación del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD).

ACT.1.2.3 Impulso espacios para promover articulación multi-nivel y multi-actor en el marco de coherencia de políticas de la Agenda 2030

Esta actuación procurará fomentar el trabajo en red, en agrupaciones en las que participen diversos tipos de actores, integrando en el sistema a otros agentes del conocimiento, e incidir en la transferencia y socialización de la innovación para ponerla al servicio del desarrollo.



Se trata de favorecer la participación de los agentes de cooperación en la configuración de una red multidisciplinar de colaboración e intercambio de ideas y experiencias que ofrezca insumos a la política de cooperación

En parte de los Seminarios y jornadas en materia de género, se abordará la construcción de indicadores y gestión del conocimiento con perspectiva de género

ACT.1.2.4 Elaboración diagnósticos sobre coherencia de políticas e integración enfoques multi-nivel y multi-actor en la cooperación

La línea de trabajo iniciada con la coherencia de políticas y el enfoque comprensivo de los actores tendrá como punto de partida la realización de un diagnóstico inicial de la situación en Andalucía y de las primeras propuestas de cometidos a futuro.

El diagnóstico se hará desde la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y de sostenibilidad ambiental

ACT.1.2.5 Participación en foros relacionados con la localización, seguimiento y evaluación de los objetivos de desarrollo sostenible

Con esta actuación se pretende, por un lado, promover encuentros en Andalucía con los agentes andaluces de cooperación para desplegar el PACODE y, por otro lado, participar en distintos foros de cooperación relacionados con los objetivos de lucha contra la pobreza y promoción del desarrollo sostenible, para que la Junta de Andalucía avance en la consecución de cuestiones como:

" Potenciar las relaciones con la sociedad civil y el sector privado para avanzar en el logro del objetivo de lucha contra la pobreza. Desarrollar mecanismos de información y seguimiento

" Informar y sensibilizar a la ciudadanía andaluza sobre como la Agenda 2030 es el camino para la lucha contra la pobreza y el desarrollo humano y sostenible y del rol de toda la sociedad en su consecución.

" Fomentar la formación e investigación para la mejora del cumplimiento de los ODS desde la perspectiva de lucha contra la pobreza en las políticas públicas.

" Promover la participación de Andalucía en los debates sobre la Agenda 2030, y en las redes y foros nacionales e internacionales relacionados con los ODS en su componente de lucha contra la pobreza.

" Fortalecer la integración efectiva de la perspectiva de género en la territorialización de la Agenda 2030 y los ODS

OO.1.3 Incrementar la aplicación del enfoque GED (Género en Desarrollo) en la política de cooperación

La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) refuerzan los mandatos de las Agendas internacionales por la equidad de género, en los que se establece la necesidad de trabajar desde un enfoque dual, esto es: integrando la perspectiva de género en la corriente principal en todo el ciclo de las actuaciones, así como de manera específica.

La articulación de estas dos maneras de actuar se ha mostrado como la más eficiente en la construcción de unas relaciones de género equitativas entre las mujeres y los hombres.

Este doble enfoque es uno de los ejes centrales del enfoque del Género en el Desarrollo (GED), a través del cual se promueve la transformación estructural de las causas de la discriminación de las mujeres, mediante el fortalecimiento de su autonomía y la promoción del empoderamiento tanto individual como colectivo. En definitiva, esta manera de actuar se ha probado como la más efectiva para alcanzar una vida libre de violencia como un derecho propio de las mujeres.

Se han hecho grandes avances en este sentido y se han aprendido importantes lecciones en la puesta en práctica del enfoque GED, así, hasta la fecha se han fortalecido tanto los ámbitos estratégicos (planes



directores, marcos de asociación...) como los operativos (criterios de concesión de subvenciones, fortalecimiento de capacidades, diseño de herramientas, generación de conocimiento ...). La articulación de estas esferas se ha probado necesaria, más no suficiente, por ello es que se está incorporando el trabajo en una tercera dimensión: la cultura organizativa, todo ello acompañado con los mecanismos de seguimiento y gestión de conocimiento que permitan la rendición de cuentas de la política pública, así como la mejora continua de la calidad al ir incorporando las lecciones que se van aprendiendo durante la vida del proceso. Otro elemento que se ha probado esencial en la mejora del impacto ha sido aplicar el enfoque interseccional y decolonial, en todas las fases y niveles del ciclo del desarrollo humano sostenible.

El impulso y sostenimiento de todas estas actuaciones ha de estar necesariamente dotado con los recursos suficientes y adecuados, es por ello que este programa presupuestario hace una reserva mínima del 10% de total de sus fondos, para así garantizar el impacto deseado.

Por todo ello, las actuaciones consideradas a lo largo de todo este programa presupuestario, así como en este objetivo operativo específico, han de ser interpretadas y llevadas a la práctica desde estas lógicas de actuación.

ACT.1.3.1 Pilotaje del mecanismo de presupuestos con enfoque de género diseñado para el programa presupuestario 82b

Con esta actuación se mejorará la eficacia del sistema de Presupuestos con Enfoque de Género del programa 82b al incorporar las lecciones aprendidas que se haya generado al llevarlo a la práctica.

En este sentido, los "Recursos que desarrollan programas específicos que promueven la igualdad de género" hacen referencia a la versión final del mecanismo de presupuestos con enfoque de género.

ACT.1.3.2 Diseño de un programa de participación con enfoque de género para el desarrollo humano y sostenible

Con esta actuación se diseñará un programa de participación con enfoque de género para el desarrollo humano y sostenible destinado a todos los agentes de la cooperación para el desarrollo

ACT.1.3.3 Mejora de la calidad y la sostenibilidad de la integración de la perspectiva de género por parte de todos los agentes de la coop

Con esta actuación se pretende promover cambios proequidad en la cultura organizacional de todos los agentes de desarrollo fomentando la elaboración de Diagnósticos de cultura organizacional, así como de Planes de Acción, ambos proequidad de género.

ACT.1.3.4 Diseño de un Plan de Acción para el desarrollo de la cultura organizativa proequidad de género en la AACID

Con esta actuación se desarrollará la herramienta en la que se recogen las actuaciones que se van a llevar a cabo en la AACID para promover efectivamente la cultura de género, así lo identificado en el diagnóstico de cultura organizativa proequidad de género elaborado previamente.

ACT.1.3.5 Desarrollo de herramientas, instrumentos y espacios de coordinación e incidencia que integren género en la corriente principal

Con esta actuación se pretende fortalecer las capacidades de los espacios clave para la articulación multinivel desde la equidad de género



OO.1.4 Contribuir a la reducción de los efectos del cambio climático

En materia de lucha contra el cambio climático, la Junta de Andalucía se alinea con las directrices que emanan del Acuerdo de París sobre el Clima (COP21), y la nueva agenda 2030 con su ODS 13 específico de Acción por el Clima, que van en la línea de reducir las emisiones, aumentar la resiliencia, y mantener e impulsar la cooperación regional e internacional, reconociéndose la importancia de las administraciones subnacionales.

Las intervenciones que se ejecuten deberán considerar aspectos de sostenibilidad y Cambio Climático, para lo que habrá que diseñar herramientas específicas que identifiquen los impactos ambientales que estas generen, de cara a adoptar medidas preventivas, correctoras y compensatorias.

Además, se llevarán a cabo actuaciones específicas de mitigación, adaptación y sensibilización, tanto en países socios como en Andalucía.

ACT.1.4.1 Diseño de cláusulas sociales y ambientales para la contratación

Con esta actuación se pretende integrar la visión del desarrollo humano y sostenible en la inversión del gasto público destinada a la contratación

ACT.1.4.2 Concesión de subvenciones de mitigación, adaptación o sensibilización

Con esta actuación se pretende reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, aumentar los sumideros de carbono, aumentar la resiliencia y adaptarse a los efectos del Cambio Climático, así como sensibilizar sobre el mismo.

ACT.1.4.3 Diseño de un sistema de gestión ambiental de la AACID con criterios de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático

Con esta actuación se pretende reducir los impactos negativos que el funcionamiento de la AACID produce. Para ello se velará por el cumplimiento de toda la normativa ambiental, se identificarán los impactos más significativos que se ejerce sobre el medio ambiente, se establecerán medidas preventivas, correctoras y compensatorias. Se prestará especial importancia a la compensación de las emisiones de gases de efecto invernadero

ACT.1.4.4 Inclusión de enfoque de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático en documentos normativos y formularios

Con esta actuación se pretende contribuir a mejorar los documentos normativos, estratégicos, de planificación, etc. incorporando aspectos referidos a la lucha contra el cambio climático y la sostenibilidad ambiental



**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, redacción dada por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías, determina en su artículo 12 que la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio mantiene las competencias que tenía la anterior Consejería de Fomento y Vivienda y que están recogidas en el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Además, se le asignan a la nueva Consejería las competencias en materia de ordenación del territorio y del litoral y urbanismo, que venían siendo ejercidas por la anterior Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, contenidas en el Decreto 216/2015, de 14 de julio.

A fin de actualizar y recoger las competencias asignadas de las dos Consejerías extintas y todo ello con la finalidad de ejercer eficazmente las funciones que tiene atribuidas para el desarrollo de dicho programa político en este ámbito y dentro del proceso de mejora de la racionalización y coordinación administrativa, es conveniente dotar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de una estructura organizativa conforme al artículo 24 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El artículo primero del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, dispone que conforme al Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, le corresponde a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de:

- a. Vivienda, suelo, arquitectura e inspección en materia de vivienda, incluyendo la gestión, control y registro de las fianzas de los contratos de arrendamiento de vivienda y uso distinto del de vivienda, y de suministros de agua, gas y electricidad, así como el desarrollo y coordinación de las políticas de asistencia a personas en riesgo de pérdida de su vivienda habitual en supuestos de desahucio.
- b. Movilidad e infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, vías ciclistas, ferrocarriles y otras infraestructuras viarias, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de Andalucía. Los transportes terrestres, marítimos, fluviales, por cable, puertos, aeropuertos, helipuertos, y demás infraestructuras del transporte que no tengan la calificación de interés general del Estado, ordenación del transporte de mercancías y de viajeros y viajeras que tengan su origen y destino en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la ejecución directa que se reserve el Estado, y puertos y aeropuertos con calificación de interés general, cuando el Estado no se reserve su gestión directa.
- c. Igualmente, le corresponde la investigación, desarrollo e innovación y la superior inspección y el control de la calidad de la edificación, construcción y obra pública.
- d. Por último, las concernientes a ordenación del territorio y del litoral, urbanismo e inspección territorial y urbanística.

1.2 Estructura de la sección

El artículo 2º del citado Decreto 107/2019, modificado por el Decreto 440/2019, de 2 de abril, se ocupa de la organización general de la Consejería y en este sentido, determina lo siguiente:

1. La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes Órganos Directivos Centrales:

- a. Viceconsejería.



- b. Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.
- c. Secretaría General de Vivienda.
- d. Secretaría General Técnica.
- e. Dirección General de Infraestructuras.
- f. Dirección General de Movilidad.
- g. Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2. La Consejería gestionará las competencias de los servicios periféricos que le corresponde a través de la organización territorial provincial que se determine.

3. Quedan adscritas a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio:

- a. La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).
- b. La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA).
- c. La Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA).
- d. La sociedad Red Logística de Andalucía, S.A., adscrita a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
- e. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería.
- f. El Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.
- g. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.
- h. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.
- i. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada.
- j. El Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva.
- k. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.
- l. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.
- m. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.
- n. El Consorcio Centro de Transportes de Mercancías de Málaga, adscrito a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Asimismo, dependen de ella los laboratorios de ensayos de control de calidad de la construcción y obra pública, el Parque del Alamillo y el Parque Metropolitano Marisma de Los Toruños y Pinar de la Algaida.

4. Igualmente quedan adscritos a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, entre otros, los siguientes órganos colegiados:

- a. El Observatorio de la Vivienda de Andalucía.
- b. Las Comisiones Provinciales de Vivienda.
- c. La Comisión de Carreteras de Andalucía.
- d. El Observatorio Andaluz de la Movilidad Sostenible y la Logística.
- e. El Consejo de Transportes de Andalucía.
- f. Los Consejos Provinciales de Transportes.
- g. El Consejo Andaluz del Taxi.
- h. La Comisión de Seguimiento del Plan Andaluz de la Bicicleta.
- i. La Comisión Estadística y Cartográfica.
- j. El Consejo Andaluz de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- k. Las Comisiones Territoriales de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- l. Las Comisiones Provinciales de Coordinación Urbanística.
- m. El Observatorio Territorial de Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Los instrumentos de planificación estratégica en el ámbito de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio son:



En materia de Vivienda, Rehabilitación y Suelo:

* Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 (PVRA), regulado por el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, que de conformidad con la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía (art. 12), es el documento en el que se concretan las políticas de vivienda y rehabilitación en la Comunidad Autónoma, que se orienta a priorizar tres fines fundamentales:

1. Facilitar el acceso a la vivienda a la ciudadanía en condiciones asequibles y evitar la exclusión social.
2. Incentivar la rehabilitación y la promoción de viviendas en régimen de alquiler, alquiler con opción a compra y compra, como medio de fomento de la recuperación económica del sector para reactivar la creación y mantenimiento de empleo estable en el mismo.
3. Facilitar el cambio hacia un modelo de ciudad sostenible y accesible.

Por su parte, el Gobierno Central, en ejercicio de las competencias de planificación general de la actividad económica, aprobó el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (PEV). Para la ejecución de este Plan en Andalucía, con fecha 31 de julio de 2018 se suscribió un convenio con el Ministerio de Fomento en el que se recogen las actuaciones que se desarrollen en aplicación, entre otros, de los siguientes programas: Programa de ayuda al alquiler de vivienda, Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler, Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural y Programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad.

El Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, finaliza su vigencia el próximo año. A su amparo se han realizado actuaciones que se han revelado insuficientes para alcanzar los objetivos de garantizar el acceso a la vivienda a quienes solicitan protección para el alquiler o la compra de una vivienda a precio asequible. Parte de los programas previstos en el Plan se han reglamentado y puesto en marcha, pero otros no se han iniciado. Asimismo, los años de vigencia transcurridos han puesto de manifiesto que algunos programas, cuya existencia sigue siendo necesaria, no han funcionado correctamente debido a la complejidad de sus trámites, siendo preciso un nuevo diseño que agilice los procedimientos para lograr que las ayudas cumplan la finalidad para la que fueron reguladas.

Teniendo en cuenta la falta de ejecución de algunos de los programas del vigente PVRA 2016-2020, que se destina en gran medida a cumplir compromisos de planes de vivienda anteriores y dado que en el mismo no se contemplan las actuaciones definidas en el vigente Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, la Secretaría General de Vivienda está elaborando un nuevo plan de vivienda de Andalucía, denominado Plan Vive en Andalucía 2020-2030. Así, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de mayo de 2019 se aprobó la formulación del Plan Vive en Andalucía 2020-2030, con el objetivo fundamental de favorecer el derecho a una vivienda digna de la población andaluza, a través de la implantación de nuevos programas que satisfagan las demandas actuales, y el desarrollo en nuestra Comunidad Autónoma de los programas regulados en el vigente Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

No obstante, hasta tanto el próximo plan se apruebe, para el presente ejercicio se mantienen las líneas y actuaciones recogidas en el PEV 2018-2021 y en el PVRA 2016-2020 antes mencionadas.

En materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo:

En materia de planificación territorial de ámbito subregional, se culminará la ordenación del litoral andaluz mediante la finalización de los trabajos de redacción del Plan de Ordenación del Territorio (POT) de la Costa del Sol Occidental y la revisión del POT del Poniente Almeriense. Se aprovecharán y potenciarán las posibilidades de desarrollo de los municipios de ámbitos rurales de interior a través de los POT de la Sierra de Cádiz y la Serranía de Ronda (Málaga).



Así mismo se prevé iniciar y avanzar en los trabajos previos para la redacción de los POT de las Aglomeraciones Urbanas de Córdoba, Granada y Huelva, completando de esta manera la ordenación territorial de la totalidad de las aglomeraciones urbanas de las capitales andaluzas.

En desarrollo de los POT aprobados, se abordará la redacción de Planes Especiales para la puesta de valor de zonas de alto valor ambiental y paisajístico, entre los cuales, se destacan por su vinculación con actuaciones futuras.

En materia de Infraestructuras y Movilidad:

Aunque actualmente está vigente el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (Plan PISTA) en el que se recogen la planificación estratégica hasta 2020, dicho Plan se encuentra en su último año de vigencia por lo que el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 19 de febrero de 2019 instó a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a realizar las actuaciones necesarias para la elaboración de un plan en materia de infraestructuras del transporte denominado Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021-2027, cuya tramitación dará un impulso a la red de carreteras, puertos y a los nodos logísticos y facilitará la colaboración público-privada. La nueva estrategia apostará por la movilidad sostenible basada en los desplazamientos a pie, en bicicleta y en el transporte público colectivo, y acometerá medidas encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

El nuevo Plan, cuya formulación tuvo lugar mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2019, habrá de realizarse con base en un diagnóstico que ha permitido detectar las deficiencias del sistema de transportes en Andalucía y las oportunidades de mejora, estableciendo las nuevas líneas de actuación necesarias en el próximo periodo. Deberá alinearse, además, con las políticas de infraestructuras de transporte del Estado y de la Unión Europea. Así mismo, en el ámbito de las fuentes financieras y recursos presupuestarios, actualmente se encuentra en elaboración el nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027 de la Unión Europea, el cual definirá la envolvente presupuestaria en la que se desarrollará la inversión en infraestructuras de transporte para los próximos años. En este sentido, resulta conveniente y adecuado considerar para el nuevo plan el periodo de vigencia del nuevo marco comunitario europeo 2021-2027.

El Plan Director de Puertos de Andalucía 2014-2020, en su último año de vigencia como instrumento de planificación estratégica de las actuaciones de la competencia de esta Consejería, deberá colaborar en la lucha contra el cambio climático mediante la eficiencia energética, la economía azul y una adecuada política de reducción de emisiones y residuos ayudando a garantizar su sostenibilidad.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Alcanzar máxima eficiencia coord. de la actuación de la Cons., así como ofrecer una gestión eficaz a la demanda de la ciudadanía

La Secretaría General Técnica es el Centro Directivo dedicado a impulsar, supervisar y contribuir al buen funcionamiento de los órganos y unidades administrativas adscritos a la Consejería, facilitando la coordinación entre ellos y el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles para ejercer las competencias que la Consejería tiene asignadas. De acuerdo con esto, asume el desarrollo de los servicios comunes de producción normativa, asistencia jurídica, gestión financiera y patrimonial, gestión de medios materiales, servicios auxiliares, régimen interior y asuntos generales y de intendencia, registro, archivo central y biblioteca, sistemas informáticos,



contratación administrativa, información y reclamaciones administrativas, organización de recursos humanos, prevención de riesgos laborales, coordinación de la Unidad de Igualdad de Género y la dirección y gestión de las funciones de documentación, difusión y publicaciones de la Consejería y la dirección de los laboratorios de control de calidad en la obra pública y en la edificación. Además, asume la gestión de los servicios comunes que dan servicio público directo, de los que se destacan, la atención al ciudadano en buzón y centralita, la gestión de las respuestas a las preguntas formuladas en el Portal de Transparencia, el Registro y la atención personalizada, el Archivo y la Biblioteca, publicaciones y difusión de la información, la coordinación de la página web de la Consejería, los servicios extranet y los procedimientos y servicios ofrecidos a la ciudadanía. Es importante destacar el esfuerzo añadido a la excelencia en todas estas funciones que se está llevando a cabo para ofrecer el escenario que plantean las leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público con el definitivo impulso a la administración electrónica y a la interoperación entre administraciones.

OE.2 Hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada

La legislación internacional, europea, española y andaluza consagran el Derecho a la Vivienda como un derecho básico para las personas. Así, el artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, entre otros, la vivienda.

Deesta forma lo hace también el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), que en el apartado 1 del artículo 11 establece que los Estados reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y los exhorta a tomar medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho.

En nuestro país, el artículo 47 de la Constitución Española señala que "todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada" y ordena a los poderes públicos promover las condiciones necesarias, así como establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

En lo referente a nuestra Comunidad Autónoma, el Estatuto de Autonomía para Andalucía dedica los artículos 25 y 37.1.22 al reconocimiento del derecho a una vivienda digna y adecuada, así como al uso racional del suelo. Asimismo, configura la promoción del acceso a la vivienda protegida de los colectivos necesitados como uno de sus principios rectores, determinando la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en materia de vivienda, que incluye la planificación y el establecimiento de prioridades y objetivos de la actividad de fomento de las Administraciones públicas de Andalucía en esta materia y la adopción de las medidas necesarias para su alcance.

Uno de los instrumentos utilizados por todas las Administraciones Públicas para hacer efectivo este derecho fundamental a una vivienda digna y adecuada es la planificación sectorial en materia de vivienda y suelo. Nuestra Comunidad Autónoma cuenta ya con una consolidada tradición de planes de vivienda. Desde el año 1992 se han sucedido seis planes autonómicos, constituyendo la planificación integrada de las actuaciones previstas por la administración autonómica en esta materia. El último de dichos planes, actualmente vigente, es el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, regulado por el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, que de conformidad con la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía (art. 12), es el documento en el que se concretan las políticas de vivienda y rehabilitación en la Comunidad Autónoma, con los siguientes fines fundamentales:

1. Facilitar el acceso a la vivienda a la ciudadanía en condiciones asequibles y evitar la exclusión social, impidiendo la pérdida de la vivienda por motivos económicos y fomentando el mercado de alquiler de viviendas, fundamentalmente las desocupadas, y arbitrando un sistema de ayudas públicas orientado a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía.

2. Incentivar la rehabilitación y la promoción de viviendas en régimen de alquiler, alquiler con opción a compra y compra como medio de fomento de la recuperación económica del sector para reactivar la creación y



mantenimiento de empleo estable en el mismo.

3. Facilitar el cambio hacia un modelo de ciudad sostenible y accesible, promoviendo actuaciones de rehabilitación de áreas determinadas, de regeneración del espacio público y de rehabilitación de inmuebles de destacado interés urbano, social y patrimonial.

A través del programa presupuestario 43A se contribuirá a alcanzar el objetivo estratégico de hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada mediante la ejecución de las diversas actuaciones previstas en el actual plan autonómico de vivienda, así como las nuevas actuaciones que recojan en el plan que está en redacción. En este sentido, se prevén ayudas para personas incursas en procedimientos de desahucios, para inquilinos, para la rehabilitación de edificios y de viviendas, para la regeneración del espacio público, con los que se persigue que la ciudadanía pueda conservar la vivienda que habita, pagar la renta del alquiler o mejorar las condiciones de habitabilidad de sus edificios y viviendas y del espacio público en que se ubica para conseguir una vivienda más digna y adecuada. Teniendo en cuenta que el plan en vigor no contempla objetivos de construcción de nuevas viviendas, sino que está centrado en las ayudas al alquiler y en la rehabilitación, dejando de lado las actuaciones de fomento para la promoción de vivienda en venta y en alquiler con opción a compra que, sin embargo, pueden ser aconsejables en el marco económico actual, el Plan Vive en Andalucía recogerá, entre otras, medidas para la promoción de viviendas a precio asequible, para dar respuesta a los jóvenes, a personas en riesgo de exclusión social, a personas mayores, a personas con discapacidad, a mujeres embarazadas sin recursos y a familias en riesgo de desahucio.

OE.3 Mejorar la inserción laboral por género

Recaerá sobre las obras a acometer en el parque público residencial de la Comunidad Autónoma, gestionado por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía con el objetivo de facilitar la inserción laboral por género.

El proyecto consistirá en el establecimiento por parte de la citada Agencia de condiciones especiales de ejecución en la licitación de las referidas obras encomendadas por la Consejería a través del programa presupuestario 43A. Así, se establecerá una cláusula de inserción socio-laboral para contratos cuyo presupuesto de licitación sea igual o superior a 300.000 euros. El porcentaje mínimo de reserva para personas trabajadoras se establece en un 10% del número total de horas de trabajo de la obra.

El porcentaje de reserva para la inserción socio-laboral deberá distribuirse entre hombres y mujeres de tal manera que garantice la presencia de mujeres y hombres de manera que cada sexo ni supere el 60% ni sea menor del 40%.

Se dará preferencia en la adjudicación del contrato, en caso de empate, a aquella empresa que tenga una plantilla con mayor equilibrio entre hombres y mujeres en su conformación, en función de las categorías personales, personal directivo y cuenten con un plan de igualdad.

OE.4 Conseguir un territorio ordenado y cohesionado que favorezca un desarrollo sostenible

La planificación y las políticas territoriales y urbanas, como herramientas orientadas a resolver o mitigar los principales problemas a los que se enfrenta un territorio y las ciudades y poblaciones que en el mismo se encuentran, llevan poniendo durante los últimos años especial énfasis en afrontar cuestiones de vital trascendencia como el crecimiento urbano, la ocupación de nuevos territorios, la distribución de usos, la dinámica de población y el comportamiento estacional de la misma, el acceso a los servicios y equipamientos públicos, etc.

Una planificación con vocación de sostenibilidad conlleva dotar al territorio de un equilibrio, de una cohesión y de un orden que tenga como efecto directo el desarrollo de dicho territorio y de sus ciudades. Y como consecuencia, y fin principal, la satisfacción de las necesidades y la mejora de la calidad de vida de la población.

En esta línea, se entiende prioritario la consecución de un desarrollo territorial y urbanístico sostenible que



contribuya a la cohesión e integración de la región, a la mejora de las condiciones de bienestar y calidad de vida de sus habitantes, y a la distribución y provisión de recursos, servicios y equipamientos de forma equitativa.

OE.5 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte y comunicaciones

Se entiende prioritario para el desarrollo de las políticas directamente relacionadas tanto en el ámbito de la movilidad como en el área de las infraestructuras, mejorar la sostenibilidad del sistema intermodal de transportes y comunicaciones como un pilar básico del modelo territorial de Andalucía.

Las líneas fundamentales de este modelo son la disociación entre crecimiento económico y crecimiento de las necesidades de movilidad, la modificación del reparto modal apostando por los modos más sostenibles, el fomento del transporte público y la reducción del impacto energético y ambiental.

Los objetivos y medidas del Plan se desarrollan confeccionando una programación realista de las actuaciones en infraestructuras para la sostenibilidad del transporte siendo determinantes las previsiones de fondos europeos correspondientes al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Para el ejercicio 2020, la estructura de programas presupuestarios es la siguiente:

- * 12Q. D.S.G. Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
- * 43A. Vivienda, Rehabilitación y Suelo.
- * 43B. Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- * 51B. Movilidad e Infraestructuras Viarias y de Transportes.

Por la naturaleza de las competencias de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, el gasto de capital es mayoritario, si bien el gasto corriente tiene un importancia considerable debido fundamentalmente a las explotaciones de los metros y tranvías.



Capítulos	2020	%
1 GASTOS DE PERSONAL	91.572.537	9,7
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	15.046.762	1,6
3 GASTOS FINANCIEROS	2.424.509	0,3
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	220.557.971	23,5
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	329.601.779	35,1
6 INVERSIONES REALES	255.209.771	27,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	260.836.818	27,7
Operaciones de Capital	516.046.589	54,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS	845.648.368	89,9
8 ACTIVOS FINANCIEROS	56.693.521	6,0
9 PASIVOS FINANCIEROS	38.000.000	4,1
OPERACIONES FINANCIERAS	94.693.521	10,1
TOTAL	940.341.889	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Respecto al gasto de capital, en el capítulo 6 se incluyen las obras previstas en nuevos trazados y acondicionamiento de carreteras, en variantes y adecuación de travesías y actuaciones en otras infraestructuras viarias en ámbitos metropolitanos, así como la conservación ordinaria e integral de la red viaria. Asimismo, se recogen actuaciones de creación y mantenimiento de infraestructuras de apoyo al transporte (apeaderos y marquesinas) y de fomento del transporte público mediante el diseño de plataformas reservadas. También a destacar, el desarrollo de Planes Territoriales de ámbito subregional y ejecución de actuaciones del Sistema de Espacios Libres de carácter metropolitano o supramunicipal.

En relación con el gasto corriente, destacan los gastos de explotación de los metros de Sevilla, Málaga y Granada, así como los previstos para el tren Tranvía Bahía de Cádiz, que entrará en funcionamiento a lo largo del año 2020.

En materia de vivienda, rehabilitación y arquitectura destacan las inversiones en rehabilitación sostenible de edificios residenciales, viviendas y áreas urbanas con especial relevancia de las incluidas en los sucesivos Planes de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, así como las líneas de ayudas financiadas con fondos finalistas del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, que se está ejecutando conforme a lo estipulado en el Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, suscrito el 31 de julio de 2018. Para 2020 se prevé que se pondrá en marcha parte del proceso de la tramitación del Plan Vive en Andalucía y los diferentes programas que en él se contienen.

Asimismo, se recogen transferencias para la ejecución de actuaciones vinculadas a los programas de integración social de la vivienda y las líneas de ayuda a inquilinos y arrendadores, destinadas a facilitar a las familias con menos ingresos el acceso a una vivienda digna, de calidad y adecuada, así como la movilización del parque de viviendas desocupadas mediante el fomento del alquiler.

Por otra parte, se contempla como relevante, dentro de las actuaciones del área de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la disposición de los créditos necesarios para el mantenimiento y gestión de los Parques Metropolitanos de El Alamillo (Sevilla) y el de Marismas de Los Toruños y Pinar de La Algaída (Cádiz).

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE



Las principales novedades respecto al Programa Presupuestario 43A, Vivienda, Rehabilitación y Suelo, se concretan en las siguientes actuaciones:

- * Elaboración del nuevo plan de vivienda de Andalucía, denominado Plan Vive en Andalucía 2020-2030, para dar respuesta a las actuales necesidades en materia de vivienda, en el que se van a concretar las políticas de vivienda y rehabilitación en la Comunidad Autónoma, incorporando acciones y medidas destinadas a hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada, base fundamental para el ejercicio del resto de derechos constitucionales y estatutariamente consagrados, dando preferencia a jóvenes, a personas en riesgo de exclusión social, a personas mayores, a personas con discapacidad, a mujeres embarazadas sin recursos y a familias en riesgo de desahucio.

El pasado 14 de mayo se aprobó en Consejo de Gobierno el Acuerdo de Formulación y se está tramitando con el objetivo de hacerlo efectivo en 2020.

Para ello, sus ejes de actuación tienden, por una parte, a facilitar el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada, garantizando las ayudas necesarias para evitar la pérdida de vivienda por motivos económicos y la gestión de bolsas de viviendas destinadas al realojo de personas en situación de emergencia habitacional y a personas que hayan sido desahuciadas de sus viviendas, así como fomentando el acceso de los ciudadanos a la vivienda a un precio asequible, mediante la adopción de medidas dirigidas al incremento de la oferta del parque de viviendas en alquiler y en venta y a la recuperación de viviendas desocupadas.

Por otra parte, el Plan se nutrirá de objetivos planteados en la Agenda Urbana 2030 de Andalucía, como el de avanzar en la construcción de ciudades ajustadas al modelo mediterráneo con una equilibrada compacidad, una eficiente complejidad y mayor sostenibilidad; aprovechar el potencial emprendedor y la contribución innovadora de las áreas urbanas para alcanzar los objetivos de desarrollo regional; mejorar la competitividad del sistema de ciudades fortaleciendo la cohesión territorial de Andalucía; o el de incorporar a todos los actores regionales en el diseño de políticas destinadas a los pueblos y ciudades andaluzas.

Por ello, el Plan tiene como objetivo también lograr ciudades más humanas, tanto mediante la rehabilitación del parque residencial existente en Andalucía, estableciendo las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad en los edificios de viviendas, la eficiencia energética y la rehabilitación en su conjunto de edificios obsoletos, como impulsando la regeneración urbana a través de programas que intervengan en la ciudad consolidada con la intención de rehabilitar áreas que han quedado especialmente degradadas en la ciudad, como modo de impulsar ciudades más sostenibles y humanas.

Actuar sobre los edificios de interés arquitectónico es otro de los objetivos del nuevo Plan, mediante la rehabilitación y adecuación de sus espacios, para seguir prestando su función o atribuyendo nuevos usos, todo ello como elemento transmisor de la historia viva de nuestras ciudades y como elementos de identidad de los vecinos.

Se pretende igualmente fomentar la coordinación, la cooperación y el seguimiento de las actuaciones de los poderes públicos y los agentes sociales y económicos implicados, para poner en valor y rentabilizar los recursos disponibles, evitando situaciones de duplicidad y asegurando, en todo caso, la coherencia entre necesidades y respuestas.

Por último, se establece como objetivo mejorar permanentemente el conocimiento de la realidad en relación con el acceso a la vivienda, garantizando la sostenibilidad de una actividad investigadora de calidad y orientada a la utilidad para la mejor actuación y gestión por parte de las administraciones públicas, asegurando la difusión del conocimiento disponible. La información y el conocimiento obtenidos deben tener como finalidad establecer las estrategias más adecuadas de intervención.

En cuanto a las novedades más significativas, previstas en la ejecución del Programa Presupuestario 43B, Ordenación del Territorio y Urbanismo, se destacan:



- * Se continuará con la revisión, unificación y armonización de la normativa urbanística y territorial vigente, iniciada en 2019, para la agilización y simplificación de trámites y procedimientos y se culminará la redacción de una nueva Ley de Urbanismo para Andalucía que integre los principios de seguridad jurídica y sostenibilidad económica, ambiental y social en todo el proceso urbanístico, que refuerce las competencias urbanísticas de los municipios andaluces, que fomente la colaboración público-privada y que incorpore, como objetivo principal, mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.
- * Los trabajos de implementación de la Agenda Urbana 2030 de Andalucía y su alineación con la Agenda Urbana 2030 de Española y otras Agendas internacionales, fomentando la participación de las entidades locales y la coordinación entre las Administraciones implicadas.
- * Los trabajos necesarios para la redacción/visión de los Planes de Ordenación del Territorio de las Aglomeraciones Urbanas de Córdoba, Granada y Huelva, completando de esta manera la ordenación territorial de la totalidad de las aglomeraciones urbanas de las capitales andaluzas.
- * Los trabajos para la redacción de Planes de Ordenación del Territorio de ámbitos rurales de interior, para aprovechar y potenciar de manera eficaz las posibilidades de desarrollo de los municipios de estas zonas y favorecer el progreso y el bienestar de su población.
- * La ejecución de actuaciones de itinerarios peatonales y paisajísticos y de espacios libres metropolitanos en las provincias de Cádiz y Huelva, que se complementarán y completarán con otras en el resto de las provincias, actualmente en estudio y redacción.
- * La convocatoria de una línea de ayuda a municipios rurales para la redacción de instrumentos de planeamiento general.

Las novedades que se contemplan en la ejecución del Programa Presupuestario 51B, Movilidad e Infraestructuras Viarias y de Transportes, son las siguientes:

- * En el ámbito normativo, la elaboración de un nuevo texto normativo la Ley de Ordenación del Transporte y la Movilidad Sostenible en Andalucía.
- * En el ámbito de la planificación, la elaboración de Planes de Movilidad Sostenible en diferentes zonas de Andalucía; y en especial en todas las aglomeraciones urbanas de la Comunidad Autónoma. Asimismo. La definición de las estrategias futuras del transporte y la movilidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estudios de tráfico. Igualmente, la elaboración del Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad en Andalucía PITMA 2021-2027.
- * Se iniciarán las obras del tramo La Concepción - Autovía del Mediterráneo A-7, de la Autovía del Almanzora.
- * La consejería debe contar con un banco de Proyectos que le permita acometer las obras necesarias para hacer frente a las diferentes necesidades que, en el ámbito de carreteras, existen en la actualidad. Para ello se van a redactar un número importante de proyectos, debido a la inexistencia de proyectos actualizados a normativa y necesidades actuales.
- * Igualmente, se realizarán los estudios necesarios para diferentes planes de choque en diferentes ámbitos, Señalización vertical, horizontal y defensas, Refuerzo de firme, y para el análisis de supresión de travesías.
- * Se iniciarán actuaciones de reducción del carbono asociado a las carreteras, con ejecución de restauraciones paisajísticas que actúen de sumideros de CO2 y reducción de las emisiones del tráfico a través de la mejora de la regularidad superficial de los pavimentos.
- * Desarrollo del nuevo Programa de Transporte a la Demanda en áreas rurales.



- * En el ámbito de los estudios de transporte se van a acometer diferentes estudios orientados a analizar la viabilidad de diferentes infraestructuras de transporte entre las que figuran:
 - Implantación de Plataformas Reservadas en Andalucía.
 - Revisión del Programa de intercambiadores y estudio pormenorizado de cada uno de ellos para ofrecer soluciones idóneas para los usuarios y la ciudad.
 - Estudio sobre los sistemas de control del transporte público.
 - Análisis de la futura explotación del ramal ferroviario de Vadollano.
- * Proyecto y, posterior construcción de Intercambiadores en diferentes puntos de Andalucía destacando Granada, Sevilla, Puerto de Santa María, Fuengirola y Cabra.
- * Actuaciones preparatorias necesarias para la explotación del Tranvía de Jaén.
- * Puesta en servicio del Tren de la Bahía de Cádiz.
- * En relación a las inversiones en ámbitos metropolitanos destaca igualmente el inicio de la ejecución de los proyectos de instalaciones de la prolongación de la línea 1 de Metro de Sevilla a Alcalá de Guadaíra.
- * Desarrollo de estudios y proyecto de infraestructuras ciclistas de apoyo a metros, tranvías y otros modos de transporte público.
- * Desarrollo de los proyectos de la Línea 3 de Metro de Sevilla.
- * Desarrollo de la conexión del ramal Vadollano - Linares con el Parque Empresarial.
- * Desarrollo de un Plan de Modernización del Transporte Público que incluirá el diseño de un Centro de Control de Gestión del Transporte Público.
- * En cuanto al ámbito competencial que en materia de Puertos corresponde a esta Consejería, ha de tenerse en consideración que se ha constatado la necesidad de legislar sobre un nuevo modelo de concesiones portuarias con el fin de clarificar el plazo de vigencia de estas últimas.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Para el ejercicio 2020, y con el fin de dar respuesta a las demandas mayoritarias de la sociedad, la gestión de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio se centrará en la consecución de objetivos basados en el desarrollo de un modelo sostenible y de servicio público en materias de vivienda, movilidad, logística e infraestructuras, y que suponen más del 97% del Presupuesto de la Consejería.

Programa		2020	%
12Q	D.S.G. FOMENTO, INFRAES. Y ORDENACIÓN TERRITORIO	49.539.270	5,3
43A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	295.655.976	31,4
43B	ACTUACIONES EN MATERIA ORDENA. TERRIT. Y URBANISMO	22.643.046	2,4
51B	MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	572.503.597	60,9
TOTAL		940.341.889	100,0

PROGRAMA 12Q- D.S.G. FOMENTO, INFRAES. Y ORDENACIÓN TERRITORIO



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario asignado a la Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio es responsabilidad de la Secretaría General Técnica.

La gestión de este programa presupuestario se ha de fundamentar en el principio de eficiencia del gasto debido a los importantes cambios producidos en la organización y en las competencias de las Consejerías, tanto por el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías, redacción dada por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías, como por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Corresponde a través de este programa, con carácter horizontal y de apoyo técnico al resto de Órganos Directivos de la Consejería, la gestión de los recursos humanos, la contratación administrativa y la gestión patrimonial, la elaboración y gestión del presupuesto, la asistencia jurídica y el apoyo administrativo, la gestión de los sistemas de información y el apoyo técnico en materia de igualdad de género.

Asimismo, las actuaciones que se realizan con cargo al programa 12Q permiten el normal funcionamiento de la Consejería en su conjunto de forma coordinada, sirviendo los órganos responsables del mismo de interlocutores con el resto de Centros Directivos de la Administración Autonómica, en el desarrollo de las cuestiones de índole técnica que se desarrollan, tales como elaboración del presupuesto, elaboración de disposiciones normativas, gestión de personal, coordinación de los sistemas informáticos, coordinación de ingresos, seguimiento de los Entes Instrumentales adscritos a la Consejería, etc.

La población objetivo del programa es principalmente el personal de los Centros Directivos de la Consejería, tanto de servicios centrales como periféricos, pero además sus actuaciones inciden en la ciudadanía en general, a través de la organización y gestión del Registro General de la Consejería, configurado como oficina en la que se atiende a la ciudadanía; o a través de la tramitación de los expedientes de contratación, en los que hay una interrelación constante con las personas licitadoras y con las empresas contratistas; o a través de la resolución de los recursos que interponen las personas interesadas en defensa de sus intereses; o a través de los trámites de participación ciudadana en la elaboración de nuevas leyes o reglamentos de la Consejería; o a través de las publicaciones realizadas en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, así como del resto de obligaciones de publicidad activa y de la resolución de aquellas solicitudes de información presentadas por la ciudadanía en ejercicio del derecho a la información pública.

Por otra parte, la realidad de la Administración Pública es que necesita afrontar los retos del Siglo XXI involucrándose en la revolución tecnológica para lograr una gestión más ágil, directa y transparente. Se ha de introducir un cambio progresivo en la organización mediante su adaptación constante a las nuevas tecnologías. Esto se traduce en una serie de proyectos y actuaciones tecnológicas que permitan mejorar la calidad de los servicios prestados, mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos y la comunicación con la ciudadanía. Se pretende racionalizar la gestión de las unidades administrativas y facilitar la relación del ciudadano con la Administración al eliminar trámites. Para abordar las continuas modificaciones a las que la sociedad somete a la Administración Pública, los empleados públicos deben contar con la preparación, capacitación y motivación adecuada. Esto hace necesario su formación para poder perfeccionar sus competencias digitales y tecnológicas.

Para ello, se está procediendo a la implantación de la racionalización de los procedimientos administrativos, la telematización de los mismos, la simplificación normativa y la implementación de nuevos modelos de relación con la ciudadanía, establecidos en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Adscrita a la Secretaría General Técnica se encuentra la Unidad de Igualdad de Género que es la responsable, según la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, de



impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de sus políticas. La Unidad de Igualdad de Género elabora los informes de observaciones a los informes de impacto de las disposiciones normativas de los Órganos Directivos de la Consejería, detectando la necesidad de prestar asesoramiento y apoyo con objeto de incorporar la perspectiva de género.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Alcanzar máxima eficiencia coord. de la actuación de la Cons., así como ofrecer una gestión eficaz a la demanda de la ciudadanía

OO.1.1 Impulsar la gestión presupuestaria de gastos e ingresos con criterios de eficacia y eficiencia

Para el cumplimiento de este objetivo, se impulsará la gestión presupuestaria de gastos e ingresos y la coordinación de la gestión económica en el área de competencias de los Centros Directivos de la Consejería.

ACT.1.1.1 Seguimiento y control del presupuesto y gestión del gasto

Tareas dirigidas a la elaboración del presupuesto, seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos que son gestionados por los Servicios Centrales y las Delegaciones Territoriales adscritas a la Consejería.

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Seguimiento y control del presupuesto: Tareas dirigidas a la elaboración del presupuesto, seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos que son gestionados por los Servicios Centrales y las Delegaciones Territoriales adscritos a la Consejería.
- * Gestión del gasto: Actuaciones dirigidas a la mejora de la gestión del gasto en el ámbito de competencias de la Consejería, así como desconcentración de créditos y tramitación de las propuestas de modificaciones de créditos solicitadas por los Centros Directivos de la Consejería, que consideren oportunas para la optimización de los recursos económicos.
- * Realización y tramitación de informes en las actuaciones con incidencias económico-financieras.

ACT.1.1.2 Coordinación de ingresos

En virtud del punto primero, número 2 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, se continúa, en relación con los ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma y bajo las directrices de la Secretaría General de Hacienda, con las labores de información y coordinación que mejoren e intensifiquen las tareas de control y seguimiento de los ingresos de derecho público no tributario.

OO.1.2 Dirigir y coordinar las actividades administrativas y de contratación de la Consejería

Se engloban en este objetivo operativo aspectos relevantes para el funcionamiento general de la Consejería como la coordinación de la contratación administrativa y de la administración general de la Consejería, de la gestión de los edificios adscritos a la Consejería para atender las necesidades de las unidades



administrativas, el asesoramiento jurídico, tramitación de normativa, resolución de recursos y reclamaciones, y la materia de Control de Calidad de la construcción y el área de las publicaciones.

ACT.1.2.1 Coordinación de la contratación administrativa y de la administración general de la

Consejería

Las principales líneas de trabajo y medidas para la consecución del objetivo consistirán en:

- * Actuaciones en materia de contratación: la programación, coordinación, control y seguimiento de la contratación y las actuaciones administrativas en las materias de su competencia, la gestión de sus expedientes y de los servicios comunes de la Consejería.
- * Adaptación de las oficinas de registro a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La transformación de las oficinas de registro en oficinas de asistencia al ciudadano, necesaria para la realización efectiva del derecho de los ciudadanos a ser asistidos en sus relaciones electrónicas con la Administración, que incluye: realización de un Plan de Transformación de la Oficina incluyendo un plan de comunicación y un plan de evaluación y seguimiento; adopción de manuales de procedimiento que favorezcan al ciudadano el autoservicio digital y faciliten la labor de los funcionarios de las oficinas de atención; formación a l@s funcionari@s que atienden las oficinas para una atención íntegra, simple y cercana al ciudadano.
- * Coordinación de la gestión de los edificios adscritos a la Consejería para atender las necesidades de las unidades administrativas.

ACT.1.2.2 Tramitación de recursos, resoluciones administrativas, expedientes responsabilidad patrimonial y expedientes contenciosos-adminvs

Las principales líneas de trabajo dentro de dicha actividad, se podrían resumir en:

- * En materia de recursos administrativos: la tramitación de todos aquellos recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados en el desarrollo de las competencias asumidas por esta Consejería y que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2 j) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde su resolución a la persona titular de la misma.

Por otro parte, en esta actividad se incluye, en el desempeño de las funciones como interlocutor de los ingresos públicos no tributarios, la gestión de la información en cuanto al estado de los ingresos de esta naturaleza, derivados de los expedientes de recursos interpuestos contra procedimientos sancionadores y de daños.

- * En materia de responsabilidad patrimonial: la tramitación y coordinación de las reclamaciones presentadas por los particulares por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de aquellos servicios públicos prestados por esta Consejería en razón de las competencias que tiene atribuidas.
- * En cuanto a la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos: La actuación como órgano intermediario entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia y los órganos gestores de las distintas materias competencia de esta Consejería. Ello conlleva una labor de seguimiento y control sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los distintos órganos judiciales (petición de pruebas,



remisión de expedientes, entre otras) así como al traslado de información a dichos órganos sobre las actuaciones realizadas en orden a la ejecución de sentencias, abono de costas, etc.

Además se incluye la tramitación de las autorizaciones de personaciones o de allanamientos, o a la realización de cualquier otra actuación relacionada con un procedimiento judicial encaminada a promover la representación y defensa de los intereses que tiene encomendados esta Consejería, a través de los Letrados de la Junta de Andalucía.

ACT.1.2.3 Asesoramiento jurídico y tramitación de normativa

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Desarrollo normativo: tramitación de la normativa que genera la propia Consejería y sus Entes Instrumentales (o el apoyo, asesoramiento y colaboración cuando se tramita por los propios Órganos Directivos y/o Agencias) que comprende todas las actuaciones que conlleva la tramitación e informe de cada norma hasta su publicación en Diario Oficial; o bien, en caso de Resoluciones e Instrucciones, el control de legalidad de las mismas con carácter previo a su publicación o difusión.

En esta actividad se incluye la incorporación, mantenimiento y seguimiento de las actuaciones relacionadas con la elaboración normativa dentro del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

Igualmente, la actualización, revisión y mantenimiento de la normativa, Resoluciones de delegación de competencias y otras disposiciones que afectan a esta Consejería, dentro del aludido Portal de la Transparencia.

- * Informes, desde la óptica competencial de la Consejería, de la normativa que elaboren las restantes Consejerías de nuestra Comunidad Autónoma, o sean solicitadas sobre proyectos normativos de la Administración del Estado, coordinando las aportaciones de los restantes Órganos Directivos y, en su caso, de los Entes Instrumentales.
- * Informes jurídicos a consultas que le sean dirigidas por las Unidades administrativas y Órganos de la propia Consejería y sus Entes Instrumentales, o por otros Órganos Administrativos autonómicos, estatales y locales, Organismos públicos o particulares, incluidos los informes a solicitudes de información recibidas a través de Transparencia Pública de Andalucía.

ACT.1.2.4 Control de Calidad

Las actuaciones más relevantes en este área, de las que se ocupa el Servicio de Fomento y Control de Calidad, adscrito a la Secretaría General Técnica, se refieren a dos aspectos fundamentalmente:

- * Asistencia técnica tanto a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, como a otras Consejerías, Organismos públicos y privados en materia de fomento y control de calidad. Dichos servicios se relacionan en el "Catálogo de Servicios" disponible en la página web de esta Consejería.
- * Asesoramiento a los Laboratorios y Entidades de Control que quieren ejercer la actividad de acuerdo a la normativa vigente al objeto de que sus actas de ensayos y verificaciones tengan validez frente a terceros. Con el consiguiente proceso de Inspección documental e in situ y el correspondiente asiento Registral.



ACT.1.2.5 Publicaciones y comunicación institucional.

Entre las principales líneas de trabajo, dentro de las competencias del Servicio de Publicaciones se encuentran:

- * Difusión de trabajos y actuaciones relacionadas con las distintas materias que son competencia administrativa de la Consejería, tales como arquitectura y ciudad, vivienda y entorno, movilidad sostenible, infraestructuras, urbanismo, ordenación del territorio, sistema portuario y red logística. Se pretende al mismo tiempo realizar una labor divulgadora que llegue a la ciudadanía, dando prioridad a la información de mayor interés público.
- * Edición y reimpresión de publicaciones de interés técnico y científico en papel, relacionadas con las competencias de esta Consejería.
- * Publicación y difusión de contenidos en la página web de la Consejería, así como campañas de publicidad y comunicación institucional, con la realización de diseños creativos de las piezas de campaña y vídeos, infografías y visual thinking, para su difusión en redes sociales.

OO.1.3 Optimizar la gestión de recursos humanos

Se pretende con este objetivo, fundamentalmente, optimizar la gestión de los recursos humanos de la Consejería mediante actuaciones de planificación y ordenación de dichos recursos, la coordinación, racionalización y organización de las necesidades de personal.

Asimismo, la realización de actuaciones relacionadas con la formación y mejora de las condiciones laborales en materia de personal y la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales.

ACT.1.3.1 Planificación y ordenación de recursos humanos

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Adecuación de las necesidades de medios personales y materiales. En este sentido la consecución del objetivo implica, como actuaciones más relevantes, la coordinación, racionalización y organización de las necesidades de personal de la Consejería, en el ámbito de los Servicios Centrales y de las Delegaciones Territoriales, que se propone plasmar en la actualización de aspectos de la Relación de Puestos de Trabajo que han de ajustarse a los marcos normativos actuales y en desarrollo, en relación con el ámbito competencial de la Consejería, hacia una racionalización de las formas de trabajo.
- * La realización de actuaciones relacionadas con la formación y mejora de las condiciones laborales en materia de personal. Continuación de los programas formativos en el marco del IAAP y su adaptación a las novedades normativas y organizativas de la Consejería en relación con sus competencias específicas.

ACT.1.3.2 Prevención de Riesgos Laborales

Esta actuación consiste en esencia en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos



laborales, así como la realización de evaluaciones de riesgos, elaboración de planes de emergencias y cursos relacionados con la prevención en esta Consejería.

OO.1.4 Mejorar los servicios TIC para la ciudadanía

Se pretende alcanzar este objetivo mediante actuaciones varias, con el propósito de mejorar el mantenimiento y desarrollo de los sistemas y recursos informáticos y de los servicios telemáticos de información a la ciudadanía.

ACT.1.4.1 Servicios telemáticos de información a la ciudadanía

Mediante esta actuación se procurará la Implantación de la racionalización de los procedimientos administrativos, mediante la implementación de acciones para la sistematización de las formas de o de dichos procedimientos, con los objetivos añadidos de sostenibilidad y de transparencia administrativa y de gestión.

ACT.1.4.2 Mantenimiento y desarrollo de los sistemas y recursos informáticos

Se trata de actuaciones en materia de equipamiento de tecnología de la información, ofimático y de gestión de recursos informáticos: dotación de equipamiento y suministro de equipos; estudio, mantenimiento y explotación de las distintas aplicaciones y servicios informáticos en la Consejería; formación en el conocimiento de la utilización de las herramientas de trabajo; e integración de los distintos sistemas de información.

OO.1.5 Impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

A la Secretaría General Técnica le corresponde el desarrollo de las funciones de la Unidad de Igualdad de Género previstas en el artículo 60 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, la cual coordina e integra la perspectiva de género en el ámbito competencial de la Consejería mediante la elaboración de informes de observaciones en materia de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas de la Consejería. Se incluye la perspectiva de género en materia de contratación administrativa, recogiendo en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, como criterio de admisión la obligación de las empresas que tengan más de 250 trabajadores de aportar el Plan de Igualdad; y en materia de gestión de recursos humanos, formación de personal y compatibilización de la vida laboral y personal, velando por garantizar la participación equilibrada de hombres y mujeres en las actividades formativas que se organicen en la Consejería, tanto en lo referente al profesorado como al alumnado.

ACT.1.5.1 Elaboración de informes de observaciones e informes de evaluación del impacto de género de disposiciones normativas

Con esta actuación se lleva a efecto la elaboración de informes preceptivos sobre observaciones a los informes de evaluación del impacto de género de disposiciones normativas producidas por la Consejería.

ACT.1.5.2 Seguimiento de las recomendaciones realizadas en los informes de observaciones



Con esta actividad se persigue verificar que las recomendaciones realizadas por parte de la Unidad de Igualdad de Género en los informes de observaciones han sido adoptadas en la normativa producida por la Consejería, en materias de su competencia.

PROGRAMA 43A- VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La legislación internacional, la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía consagran el derecho a una vivienda digna y adecuada, base necesaria para el pleno desarrollo de los demás derechos constitucionales y estatutarios.

En consecuencia, las políticas públicas en materia de vivienda van encaminadas y tienen como objetivo prioritario satisfacer el citado derecho de acceso a una vivienda digna a todos los ciudadanos en Andalucía, en una situación de igualdad para todos, evitando que se convierta en un vector de la desigualdad y fomentando la inclusión social de los más vulnerables.

Por ello corresponde a la administración el papel de agente que facilite el equilibrio entre un sector productivo, potenciándolo, y el acceso a un derecho fundamental de la ciudadanía, garantizándolo.

Nos encontramos en un momento esperanzador en el que el sector inmobiliario en Andalucía va recuperando el pulso. Y lo va haciendo tras una profunda crisis que afectó muy duramente y, en especial, al sector residencial.

Pasados estos convulsos años empezamos a tener indicadores serios de que dejamos atrás los peores datos correspondientes al período 2008-2014.

Ya en 2015 la evolución del sector de la inversión en vivienda empieza a ocupar el 5% del PIB a nivel nacional, y el 50 % del total del sector de la construcción. Al tiempo que la singularidad de Irlanda y España, en 2007, en cuanto a su dedicación del PIB, 13-12% respectivamente, se estabiliza para un buen grupo de países europeos entre el 4 y 6% como Francia, Alemania, Italia. Es decir, la inversión en vivienda en Europa vuelve a estabilizarse aunque uno o dos puntos por debajo que hace veinte años.

El precio de la vivienda en compraventa recupera en términos reales los valores del año 2004, siguiendo en claro crecimiento. Mientras que la oferta y la demanda se acompasan, aunque en mínimos históricos. La relación entre el precio de la vivienda protegida y la vivienda libre también empieza a ajustarse, pasando de ser en 2007 la vivienda protegida el 45% más barata que la libre, al 15% en 2018. En este caso hay que tener en cuenta las diferencias territoriales como las provincias de Jaén o Almería, en las que la vivienda protegida es más cara que la libre.

El precio del alquiler se encuentra en claro crecimiento, llegando a cifras anuales en España del 9,3%. En Andalucía se mueve entre el 9,2 % de Sevilla y el 0,9% de subida anual en Jaén.

Por último, para cerrar los datos de coyuntura, no se debe olvidar que la tendencia en el número de lanzamientos por hipotecas ha descendido claramente desde 2015, siendo en Andalucía 4.082, un 28,47% menos; mientras que los lanzamientos por alquiler han crecido en este mismo período en un 13,69% afectando a 5.093 familias.

Debemos articular la implementación de acciones en coordinación con los distintos planes estratégicos de nuestra región, a la vez que armonizarlos con estrategias de niveles nacionales, europeas o mundiales. En este sentido, en materia de vivienda confluyen, entre otras, estrategias sobre cambio climático, gestión de los recursos materiales y medioambientales, de integración de los colectivos con diversas funcionalidades, defensa de la igualdad de género, integración de colectivos vulnerables, políticas europeas de desarrollo regional, o políticas



económicas más transparentes y éticas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada

OO.1.1 Facilitar el acceso a la vivienda a la ciudadanía en condiciones asequibles y evitar la exclusión social

Con este objetivo operativo se pretende hacer real y efectivo el derecho a la vivienda mediante los programas de ayudas contemplados en el vigente Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, encaminadas a facilitar a la ciudadanía una vivienda en condiciones asequibles y evitando la exclusión social.

Asimismo, se está elaborando el nuevo plan de vivienda de Andalucía, denominado Plan Vive en Andalucía 2020-2030, para dar respuesta a las actuales necesidades en materia de vivienda, en el que se van a concretar las políticas de vivienda y rehabilitación en la comunidad Autónoma, incorporando acciones y medidas destinadas a hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada, base fundamental para el ejercicio del resto de derechos constitucionales y estatutariamente consagrados, dando preferencia a jóvenes, a personas en riesgo de exclusión social, a personas mayores, a personas con discapacidad, a mujeres embarazadas sin recursos y a familias en riesgo de desahucio.

El pasado 14 de mayo de 2019 se aprobó en Consejo de Gobierno el Acuerdo de Formulación y se estima que a principios de 2020 pueda estar aprobado y en vigor, con lo que a lo largo del ejercicio podrán desarrollarse las actuaciones y programas que contempla.

ACT.1.1.1 Concesión de ayudas al alquiler y de ayudas de emergencia social en materia de vivienda

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Facilitar el arrendamiento de viviendas mediante la concesión de ayudas a inquilinos, priorizando a jóvenes y personas mayores, a personas en situación de especial vulnerabilidad, a las que se encuentren en especiales circunstancias de emergencia social incurso en procedimientos de desahucio o ejecución y a aquellas con determinados umbrales de ingresos.
- * Ejecución de las Ayudas al Alquiler 2018-2020 en cumplimiento de la Orden de 17 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- * Adecuación de Suelos. Este programa pretende fomentar la urbanización de suelos con el fin de facilitar la puesta a disposición para la construcción de viviendas protegidas, dirigiéndose a municipios pertenecientes a la red de asentamientos de áreas rurales o ciudades medias.
- * Apuesta por la planificación municipal como instrumento de diagnóstico y ejecución, mediante la ayuda económica a las entidades locales para la implantación de los planes municipales de vivienda y suelo.

ACT.1.1.2 Concesión de ayudas a personas promotoras

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:



- * Fomentar la creación de un parque estable de viviendas en alquiler a precios reducidos, incluyendo actuaciones de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler. Para ello, se va a implementar la Orden de 12 de julio de 2019, por la que se han convocado ayudas dirigidas a nuevas promociones de vivienda, tanto de iniciativa privada como pública, con rentas limitadas, que se financian con cargo al Plan Estatal de Vivienda y se complementan con financiación autonómica para el caso de actuaciones de parque público, dirigidas a las familias más vulnerables.
- * Mantener, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, aprobado por Decreto 141/2016, de 2 de agosto, las ayudas a personas promotoras de viviendas protegidas para el alquiler.

OO.1.2 Incentivar la rehabilitación y promoción de viviendas

En este objetivo las principales líneas de trabajo se enmarcan en la promoción de viviendas para el alquiler y el alquiler con opción de compra y en la rehabilitación de la vivienda como medio que facilite la recuperación del sector económico de la construcción.

Para ello se implementarán los distintos programas del Plan Vive en Andalucía, especialmente el Plan Primera Vivienda.

ACT.1.2.1 Concesión de ayudas a la rehabilitación

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Impulsar en 2020 el fomento de la rehabilitación privada residencial facilitando la financiación de la ejecución de obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de accesibilidad así como la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva.

Para ello se ha contemplado la ejecución de las actuaciones procedentes de la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de viviendas realizada en 2019, que aúna recursos autonómicos con los procedentes del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2018-2021, con objeto de que las cuantías de las subvenciones concedidas sean acordes a los tipos de intervención más demandados por la población.

A su vez se ha contemplado la ejecución de las actuaciones procedentes de la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de edificios realizada también en 2019, que ha tenido por destinatarios a las comunidades de propietarios de edificios de viviendas promotoras de actuaciones de rehabilitación de sus elementos comunes, con especial incidencia en la mejora de la accesibilidad e instalación de ascensores.

- * También se pretende impulsar en 2020 la puesta en marcha de actuaciones de rehabilitación integral de ámbitos urbanos sujetos a procesos de degradación y graves problemas habitacionales. Para ello se ha previsto el desarrollo de instrumentos que utilizan de manera conjunta, según los casos, recursos autonómicos, del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y procedentes del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2014-2020.

En desarrollo de lo anterior se ha publicado la Orden de 15 de mayo de 2019 por la que se regulan las Áreas de Rehabilitación Integral y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones



para la rehabilitación residencial y la mejora del medio urbano en las mismas, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, a delimitar a propuesta de los ayuntamientos en zonas desfavorecidas o de especial atención de los ocho municipios de la provincia con más de 50.000 habitantes.

Por otro lado, se prevé, una vez se complete la tramitación de la regulación necesaria, la puesta en marcha de actuaciones de rehabilitación en Áreas de regeneración urbana y accesibilidad a delimitar en otros municipios de Andalucía con características y necesidades similares a los relacionados para el caso de Cádiz.

- * Asimismo, mencionar que, tras la resolución en 2019 de la última convocatoria de subvenciones para la adecuación funcional básica de viviendas de personas mayores y de personas con discapacidad, se prevé la puesta en marcha de una nueva convocatoria en el ejercicio 2020.
- * Por último, señalar que en 2020 se prevé terminar de financiar las actuaciones de rehabilitación singular para la instalación de ascensores que, gestionadas por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, posibilita así la finalización de unas actuaciones que tienen especial incidencia en la mejora de la accesibilidad.

OO.1.3 Facilitar el cambio hacia un modelo de ciudad sostenible y accesible

A través de este objetivo se pretende la recuperación de áreas degradadas o en desuso, actuaciones de rehabilitación de edificios de interés patrimonial para su destino como equipamiento público y la recuperación del espacio público.

ACT.1.3.1 Fomento de la arquitectura y rehabilitación del patrimonio histórico

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Desarrollar actuaciones de rehabilitación y reactivación de edificios de destacado interés patrimonial para su puesta en uso como equipamientos públicos, en colaboración con los ayuntamientos andaluces. A través del Programa de Rehabilitación de Edificios Públicos de Interés Arquitectónico, se pretende finalizar las actuaciones que son, entre otras, la rehabilitación de casas consistoriales, ayuntamientos, pósitos municipales, almazaras, iglesias y castillos.
- * Mención aparte merece la continuación de los trabajos de restauración del Convento de Santa María de Los Reyes adscrito a esta Consejería, al que se pretende dotar de mayor funcionalidad y operatividad para ponerlo al servicio de la ciudadanía.
- * Asimismo, se procederá a la actualización del Inventario de Edificios de Interés Arquitectónico y propiedad pública de carácter local y provincial, como herramienta fundamental para la planificación previa a la concurrencia de los Ayuntamientos para la incorporación de actuaciones al Programa de Rehabilitación de Edificios Públicos de Interés Arquitectónico.
- * También se va a promover como novedad para el 2020 una nueva línea de investigación y formación en materia de Vivienda y Fomento de la Arquitectura cuyo objetivo fundamental es poder contar con un mejor diagnóstico de la realidad en relación con el acceso a la vivienda, garantizando la sostenibilidad de una actividad investigadora de calidad y orientada a la utilidad para la mejor actuación y gestión por parte de las Administraciones Públicas, asegurando la difusión del conocimiento disponible.



- * Promover la ejecución de los proyectos y actuaciones de Investigación, formación y difusión en materia de política de vivienda, intervención urbana y fomento de la arquitectura.

ACT.1.3.2 Actuaciones en espacios públicos

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Impulsar la recuperación de los entornos urbanos degradados mediante actuaciones de rehabilitación y mejora de la integración con la ciudad y de sus condiciones ambientales que persigan la recuperación integral de áreas en desuso, poniendo de relieve sus potencialidades y oportunidades a través de actuaciones que aborden la dimensión física, social, económica y ambiental de las ciudades, dentro de parámetros de sostenibilidad.
- * Desarrollar actuaciones que persigan la regeneración de la ciudad consolidada mediante la reconversión o adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible, fomentando la reactivación social y económica del tejido conectivo de la ciudad consolidada, entendido como equipamiento al aire libre y como patio colectivo, a través del Programa de Regeneración del Espacio Público y cuya primera convocatoria para toda la Comunidad Autónoma y para el ámbito específico de la Iniciativa Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz se publicó mediante Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda (BOJA número 93, de 16 de mayo).

OE.2 Mejorar la inserción laboral por género

OO.2.1 Mejorar la igualdad mediante la rehabilitación en parque público

A través de la rehabilitación del parque público residencial como elemento de recuperación en el sector de la construcción, se pretende la mejora de la igualdad de la inserción laboral por género.

ACT.2.1.1 Adecuación del parque público residencial

La principal línea de trabajo consistirá en impulsar la puesta a punto del parque público residencial de titularidad y gestión de la Junta de Andalucía mediante obras de rehabilitación, con especial atención a la rehabilitación energética, conservación y mantenimiento y resolución de los problemas de accesibilidad. Sobre esta línea de actuación recaerá el proyecto específico antes aludido referido a "la mejora de la igualdad de la inserción laboral por género".

Para ello en 2020 continuarán las actuaciones iniciadas en 2019 e incluidas en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural suscritas entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Fomento, con la participación de los correspondientes Ayuntamientos, para la rehabilitación o renovación de viviendas de parque público residencial titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA). A su vez, se concluirán actuaciones similares que se vienen desarrollando en Áreas de Regeneración y Renovación Urbana procedentes del anterior Plan Estatal de Vivienda 2013-2016.

En este sentido, cabe destacar la continuidad que durante 2020 se dará a la financiación de actuaciones de rehabilitación energética del parque público residencial con recursos procedentes del Programa



Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2014-2020, con el objetivo de mejorar la eficiencia energética de los edificios, reducir el consumo energético de los hogares y luchar contra el riesgo de pobreza energética y la exclusión social.

PROGRAMA 43B- ACTUACIONES EN MATERIA ORDEN. TERRIT. Y URBANISMO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Este programa tiene como finalidad reparar la carencia de instrumentos óptimos de planificación territorial y urbanística de referencia para las políticas sectoriales y económicas, así como cooperar con las corporaciones locales en la planificación urbanística para lograr un crecimiento ordenado y sostenible de nuestras ciudades. Se persigue con ello mejorar los procesos de ordenación territorial y urbana, propiciando un desarrollo integral de Andalucía, el aumento de la competitividad del territorio y la corrección de los desequilibrios territoriales desde la sostenibilidad.

En materia de Ordenación del Territorio la Comunidad Autónoma desarrolla las competencias y funciones que le son propias, de acuerdo a un sistema de planificación que cuenta actualmente con el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado en 2006, y diecisiete Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, algunos aprobados hace más de veinte años. Esto hace necesario realizar una labor de revisión y seguimiento de la planificación aprobada, de forma que pueda completarse la ordenación territorial de la Comunidad Autónoma, a la vez que se actualizan a las nuevas necesidades los planes ya aprobados. Cumpliendo las previsiones de esta planificación territorial, se desarrollan otros planes y actuaciones con objeto de obtener y ejecutar, principalmente, espacios libres de carácter supramunicipal. En materia de Paisaje, se culminará la catalogación de los distintos espacios de interés paisajístico de nuestra Comunidad Autónoma, a la vez que se fomenta su puesta en valor, difusión, investigación y planificación.

De otro lado, los textos normativos que se están elaborando sobre regularización de edificaciones van a ir acompañados de medidas urgentes en materia de parcelaciones, reforzando las actuaciones inspectoras, por lo que se incrementarán los procedimientos de restablecimiento de la realidad física alterada. Además, se iniciará una línea de colaboración con Diputaciones y Ayuntamientos mediante la suscripción de convenios con objeto de conseguir una mayor eficacia en el ejercicio de la disciplina territorial y urbanística y se prevé continuar el desarrollo del Plan General de Inspección 2017-2020.

En materia de Urbanismo está previsto culminar la revisión de la legislación urbanística vigente, para la agilización y simplificación de trámites y procedimientos; poner en valor la Agenda Urbana 2030 de Andalucía propiciando la alineación con otros documentos estratégicos y fomentando la incorporación de las entidades locales; cumplir con los compromisos adquiridos para el fomento del planeamiento e impulsar una nueva línea de ayuda a municipios rurales.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Conseguir un territorio ordenado y cohesionado que favorezca un desarrollo sostenible

OO.1.1 Mantener y consolidar la actividad en materia de inspección de ordenación del territorio y urbanismo

La finalidad de este objetivo operativo, fundamentalmente, es la de reforzar la actividad inspectora, incidiendo en las nuevas parcelaciones, manteniendo la actividad en materia de Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo e iniciando nuevas líneas de actuación.



ACT.1.1.1 Desarrollo de las actividades previstas en el Plan General de Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo vigente

Esta actividad se centra en el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan General de Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo vigente, incidiendo en las parcelaciones incipientes.

OO.1.2 Desarrollar, impulsar y agilizar la planificación urbanística

Este objetivo operativo va encaminado a desarrollar, impulsar y agilizar la planificación urbanística de los distintos municipios de Andalucía. Para ello se llevarán a cabo distintas actuaciones en el marco de las competencias y funciones atribuidas a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo con el objetivo de lograr la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística y de los planes con incidencia supramunicipal actualmente en tramitación. Así mismo se impulsarán nuevos instrumentos de planeamiento a fin de dotar a todos los municipios de Andalucía de la ordenación urbanística necesaria en cumplimiento de la legislación vigente.

ACT.1.2.1 Coordinación, seguimiento y fomento del planeamiento urbanístico

Entre sus líneas de actuación más relevantes destacan:

- * Cumplir con los compromisos adquiridos en las Resoluciones de Ayuda de Fomento del Planeamiento Urbanístico, a la vez que se impulsa y se pone en carga una nueva línea de ayudas a municipios rurales con dicho fin.
- * Impulso y tramitación de los instrumentos de planeamiento urbanístico necesarios para el desarrollo de las actuaciones de interés o relevancia autonómica, así como de aquellas que desarrollan planes territoriales o de incidencia supramunicipal.
- * Coordinación y seguimiento del planeamiento urbanístico de los distintos municipios andaluces, desarrollando las labores necesarias para agilizar su aprobación.

ACT.1.2.2 Impulso y desarrollo de la administración electrónica mediante la integración de las TIC en la planificación urbanística.

A través de esta actividad se facilitará el impulso y desarrollo de la administración electrónica mediante la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la planificación, tramitación y ejecución del planeamiento urbanístico. Asimismo, se impulsará la difusión de los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico aprobados y en tramitación entre los técnicos y responsables de las distintas Administraciones implicadas y la ciudadanía en general.

Como principales líneas de trabajo están:

- * Desarrollo de aplicaciones informáticas que impulsen la administración electrónica.
- * Formación en materia de planeamiento.



- * Difusión del planeamiento urbanístico.

OO.1.3 Sensibilizar a la población en materia de sostenibilidad urbana mediante la implementación de la Agenda Urbana de Andalucía.

Sensibilizar a la población en materia de sostenibilidad urbana mediante la implementación de la Agenda Urbana de Andalucía.

ACT.1.3.1 Actuaciones de difusión de la Agenda Urbana de Andalucía

La Agenda Urbana prevé un sistema de implementación para que los objetivos que en ella se marcan sean una realidad. Para ello es necesario involucrar al resto de Administraciones Públicas, entre las que se encuentran algunos Ministerios, las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía y, principalmente los Ayuntamientos. Para lograr ese objetivo está prevista la realización de jornadas de formación y difusión dirigidas a técnicos y responsables de las Administraciones citadas.

OO.1.4 Dotar a la Comunidad Autónoma de los necesarios instrumentos de planif. territ. para el desarrollo de las políticas autonómicas

Dotar a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los instrumentos de planificación territorial necesarios para el desarrollo de las distintas políticas sectoriales y económicas, incluyendo las labores de seguimiento y ejecución.

ACT.1.4.1 Trabajos técnicos para la elaboración y aprobación de Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional

Esta actividad engloba todas las labores y trabajos técnicos necesarios para la elaboración, redacción, tramitación y aprobación de Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional (POT).

ACT.1.4.2 Elaboración y desarrollo de instrumentos y actuaciones previstas en los Planes de Ordenación Territorial

Mediante esta actividad se contemplan la elaboración de estudios, proyectos e instrumentos de planificación previstos en los distintos Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, así como el desarrollo de actuaciones de alcance supramunicipal para la implantación y puesta en valor de espacios libres e itinerarios peatonales y paisajísticos, igualmente previstos en los POT.

OO.1.5 Desarrollar una política de protección, ordenación y gestión del paisaje

El objetivo se fundamenta en desarrollar una política de protección, ordenación y gestión del Paisaje.

ACT.1.5.1 Elaboración de catálogos provinciales del paisaje



Actuaciones relacionadas con la elaboración de catálogos provinciales del paisaje.

OO.1.6 Formar y capacitar al personal de la Administración de la Junta de Andalucía y de otras administraciones en género y urbanismo.

La Administración de la Junta de Andalucía ha desarrollado diferentes estudios y trabajos en materia de género y urbanismo. Entre ellos pueden destacarse los trabajos dirigidos y financiados por la Dirección General de Urbanismo denominados "Incorporación de la Perspectiva de Género en la Ordenación Urbanística de Andalucía." (años 2010 y 2011) y "Diagnóstico del grado de participación de la mujer en el diseño de la ciudad y en el proceso de ordenación urbanística de los municipios andaluces." (año 2017).

Estos trabajos concluyeron con una serie de recomendaciones, objetivos y actividades sobre los que sería necesario avanzar en orden a la inclusión de la perspectiva de género en la actividad urbanística y en el proceso de ordenación urbanística. Entre esas actuaciones destaca la necesidad de profundizar en las tareas de educación y formación para que la inclusión de la perspectiva de género en el urbanismo sea una realidad y no sólo una reflexión teórica.

En este sentido, para el año 2020, se propone seguir profundizando en el objetivo de conseguir un urbanismo con perspectiva de género mediante actuaciones de formación y educación.

Para ello se propone realizar Cursos de Formación al personal de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de las Delegaciones Territoriales, y de otros órganos y Administraciones que intervienen en la planificación urbanística de los municipios andaluces, para que la inclusión de la perspectiva de género en el urbanismo pueda llevarse a la práctica de forma real.

Este objetivo supondría un importante avance en materia de género y urbanismo, estando enmarcado en el apartado 2 del artículo 50, de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

ACT.1.6.1 Organización de Cursos de Formación en materia de urbanismo y género.

Con esta actividad se pretende formar al personal de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, los Servicios de Urbanismo de las Delegaciones Territoriales y otros órganos de la Administración que intervienen en la planificación urbanística de los municipios andaluces para hacer realidad la inclusión de la perspectiva de género en el urbanismo.

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Son responsables del programa la Dirección General de Movilidad, órgano de planificación, gestión y desarrollo en materia de transportes y movilidad en la Comunidad Autónoma y la Dirección General de Infraestructuras, órgano de planificación, gestión y desarrollo de las competencias en materia de carreteras y demás infraestructuras viarias.

La Estrategia Española de Movilidad Sostenible, aprobada en 2009 por el Consejo de Ministros, efectúa un diagnóstico de la movilidad en España que pone el acento, entre otras cuestiones, en la creciente importancia de los costes externos del transporte, especialmente en las ciudades. Se alude en dicho documento a la energía consumida por el sector del transporte, siendo éste uno de los principales responsables del crecimiento de las emisiones de gases con efecto invernadero. Se alude, igualmente, al deterioro de la calidad del aire, especialmente en el ámbito urbano. Asimismo se produce un deterioro de la salud de la población debido al ruido



producido por el tráfico, a la sedentarización producida por los nuevos hábitos sociales, y a los efectos deletéreos de la contaminación asociada al tráfico. Otro efecto del transporte es la siniestralidad y las víctimas causadas por los accidentes del tráfico urbano, siendo también significativo el tiempo perdido en atascos además de las repercusiones económicas en el sector productivo.

En la revisión del Libro Blanco del Transporte de la Unión Europea (Hoja de ruta hacia un espacio único europeo de transporte: por una política de transporte competitiva y sostenible, COM 2011, 144 final) se expresa que el sistema de transporte no es sostenible y se aboga por un cambio de paradigma. Para el año 2050, las emisiones de dióxido de carbono, CO₂, procedentes del transporte seguirían estando una tercera parte por encima de su nivel de 1990. Los costes de la congestión aumentarán en cerca del 50 por ciento en el horizonte del año 2050. El desequilibrio de accesibilidad territorial entre las zonas centrales y periféricas se remarcará. Seguirán aumentando los costes sociales de los accidentes y del ruido.

La Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente y sostenible, tiene como eje fundamental la apuesta europea de reducir el veinte por ciento de los gases con efecto invernadero, reducir el veinte por ciento del consumo energético y producir el veinte por ciento de la energía con fuentes renovables. Este eje deberá presidir las políticas de movilidad a desarrollar por la Junta de Andalucía en los próximos años, persiguiendo este objetivo de forma inequívoca, buscando paliar en la mayor medida posible los efectos negativos de la movilidad, promoviendo un transporte más ecológico, fundamentalmente, mediante la promoción del transporte público, y dentro de él aquel que sea más "ecológico", la promoción extensiva de la movilidad no motorizada mediante el uso de la bicicleta, y el fomento de los desplazamientos peatonales, contribuyendo con ello a una mejora sustancial del medio ambiente o, al menos, frenando su deterioro.

En cuanto a las infraestructuras portuarias, de la información que publica el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, se desprende que más de la mitad de las exportaciones de Andalucía al extranjero se realizan por transporte marítimo (55,3%) y más de una tercera parte por carretera (36,4%); de tal forma, que entre estos dos medios se transporta el 91,7% del total de las exportaciones internacionales de Andalucía.

Las perspectivas de crecimiento para los próximos años de las áreas geográficas hacia las que Andalucía exporta fundamentalmente por vía marítima, que apuntan un mayor dinamismo relativo que la media mundial, ponen de manifiesto la importancia de contar con unas infraestructuras viarias y de plataformas logísticas adecuadas para favorecer el crecimiento económico de Andalucía.

Las áreas portuarias, con frecuencia, presentan espacios productivos obsoletos y contaminados por la presencia de metales pesados vinculados a los procesos industriales que sobre los mismos se desarrollaban, con grandes superficies reutilizables e inmuebles abandonados que en ocasiones, tienen un valor suficiente como para suscitar acciones de regeneración con un alto impacto paisajístico y medioambiental.

Dichas zonas y espacios abandonados constituyen espacios de oportunidad que deben convertirse en un nuevo centro de actividad, reclamo de un turismo sostenible y generador de empleo, con condiciones de sostenibilidad. Dichas actuaciones de regeneración se insertan y responden a la estrategia definida en el Plan Director de Puertos de Andalucía 14-20, así como cumplen la planificación urbanística.

Para ello es necesario mejorar la integración puerto-ciudad, contribuyendo a la descontaminación y regeneración de espacios e infraestructuras obsoletas, incorporando criterios propios del paisaje en su diseño o reservando y separando determinadas zonas por su potencial peligrosidad, posibilitando espacios naturales y ecológicos que permitan al mismo tiempo un desarrollo económico y social de la superficie portuaria pero que tengan un claro criterio de contribución al medio ambiente. Se trata de poner en valor las características naturales y paisajísticas que proporciona a las ciudades la cercanía al mar.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte y comunicaciones

OO.1.1 Completar y mejorar la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía

En 2020 se plantea finalizar con la vigencia de las medidas contenidas en el Plan PISTA 2020, completar y mejorar la red autonómica de carreteras, finalizando actuaciones en marcha y ejecutando el resto de las obras incluidas en los programas aprobados.

Para el presupuesto de 2020, se han priorizado, de todas las actuaciones previstas en la programación, aquellas que completan otras anteriores, al tratarse de fases o tramos pendientes y necesarios para que la funcionalidad inicial para la que fueron proyectadas tenga sentido. Se incluyen actuaciones con trámites iniciados, pero que, por diversas razones, no llegaron a ejecutarse. También comprende actuaciones de nueva construcción y mejora, priorizando las cofinanciadas con fondos europeos FEDER enmarcadas en el Programa Operativo de Andalucía 2014-2020.

ACT.1.1.1 Construcción de grandes ejes

Principales medidas y líneas de trabajo:

Completar las actuaciones de la Red de Gran Capacidad Autonómica contempladas en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, para lograr la configuración del sistema viario andaluz acorde con la ordenación territorial, contribuyendo así al desarrollo de las distintas áreas con crecimiento potencial de Andalucía.

El objetivo es completar la malla viaria de alta capacidad para articular adecuadamente la conexión de los nodos principales del sistema de ciudades y espacios productivos.

Actuaciones destacables para 2020:

- * Avanzarán las obras del tramo El Cucador -- La Concepción de la A-334, Autovía del Almanzora.
- * Se iniciarán las obras del tramo La Concepción -- Autovía del Mediterráneo A-7, de la Autovía del Almanzora.
- * Finalizará la mejora de la conexión con la vía de servicio de la A-92 con Huétor-Tájar mediante la construcción de un nuevo puente sobre el río Genil.
- * Se pondrán en servicio las obras de la conexión de la autovía del Olivar en Baeza con la autovía A-32 Linares- Albacete.
- * Concluirá la duplicación de calzada entre Vera y Garrucha.

ACT.1.1.2 Construcción nuevos trazados ctas., acondicmto., variantes población, adecuac. travesías urbanas y act. ámbitos metropolitanos

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Actuaciones de mejora, aumento de capacidad y adecuación al entorno urbano para la mejora de la movilidad en ámbitos urbanos y metropolitanos.
- * Mejora de la accesibilidad a las comarcas andaluzas del interior, así como la de éstas a la Red de Gran Capacidad, Redes transeuropeas de transporte y a las zonas litorales.



- * Eliminación de travesías con la realización de variantes de población y la adecuación de las travesías y tramos de acceso a las poblaciones a unas características en sintonía con el entorno urbano.

Como actuaciones concretas para el año 2020, se indican las siguientes:

- * Finalizarán las obras de Variante de Lucena en la A-331.
- * Terminarán las obras de mejora de la A-2226 en Benalup.
- * Comenzarán las obras de rehabilitación del puente de Villa del Río sobre el Guadalquivir.
- * Concluirán las obras de la variante de Arriate.
- * Finalizaran las actuaciones relacionadas con las obras de la variante de Moraleda de Zafayona.
- * Se pondrán en servicio las obras de la variante de Berja.
- * Avanzarán las obras de la segunda fase del Viaducto del Pago de Enmedio, en el Acceso Norte a Sevilla.

ACT.1.1.3 Redacción de proyectos y estudios de carreteras para la mejora de la Red Autonómica de Andalucía.

Con el fin de dotar a la Consejería de un banco de Proyectos con el que poder acometer las obras, en estos presupuestos se incluyen los proyectos y estudios que se va a acometer por provincias:

- * Almería:
 - Acceso Norte a Almería
 - Acondicionamiento de la Carretera A-358 p.k. 13+800 a 17+900
 - Rehabilitación de firme A-334 p.k. 48+100 a 59+500
 - A-317 Variante de Vélez Rubio
 - A-399 de Oria a Chirivel
- * Cádiz:
 - A-389 Paterna - Medina
 - A-2230 Vejer a El Palmar
 - A-373 Variante de Ubrique
 - Mejora de la A-384 Arcos - Antequera
 - Acceso a Alcala del Valle
 - A-383 Acceso desde la A-7 a la Línea de la Concepción
 - A-491 Cruce A-2078 hasta el Acceso a Rota
 - A-384 Arcos de la Frontera
 - A-2226 Benalup a Autovía A-381
- * Córdoba:



- Ronda Norte de Córdoba
- A-333 Variante de la Angosturas
- Ronda Norte de Pozoblanco
- A-318 Autovía del Olivar Tramo: Cabra - Doña Mencía
- A-318 Autovía del Olivar Tramo: Navas de Sempillar - Lucena
- A-306 Estudio de Viabilidad

- * Granada:
 - Proyecto del Distribuidor Sur. VAU-09
 - Acceso a Órgiva desde la A-44
 - Estudio de alternativas para la mejora del enlace A-44 con A-92
 - A-402 Variante de Alhama - Conexión con Ventas de Zafarraya
 - Cierre del Anillo
 - A-395 Mejora del Acceso a Sierra Nevada
 - A-4200 Baza - Benamaurel
 - Ronda Sur de Motril
 - Avd. Buenos Aires Guadix
 - A-348 Cádiz - Yator

- * Huelva:
 - Iluminación del Puente de Odiel
 - A-5150 Acceso a Isla Cristina desde la A-49
 - A-492 Acceso a Aljaraque desde la A-49
 - A-483 Aumento de capacidad. tramo: Almonte-El Rocío
 - A-483 Aumento de capacidad tramo: El Rocío-Matalascañas

- * Jaén:
 - A-311 Estudio de Viabilidad
 - A-306 Estudio de Viabilidad
 - A-318 Autovía del Olivar. Tramo: Martos - Intersección 6051
 - A-318 Autovía del Olivar. Tramo: Intersección 6051 - Alcaudete
 - A-6000 Mengibar - Villargordo

- * Málaga:
 - A-356 Vélez Málaga - Barriada del Trapiche
 - A-402 Venta de Zafarraya - Venta Baja
 - A-397 Ronda - San Pedro de Alcántara
 - A-357 Tramo: Casapalma - Cerralba
 - A-357 Tramo: Cerralba - Zalea
 - Acceso a Pízarra desde la A-357
 - Estudio de Viabilidad Autovía Málaga - Ronda - Campillos
 - Vial distribuidor Oeste de Málaga
 - Senda de Cártama
 - A-7176 Carretera de Istán. Marbella

- * Sevilla:



- A-8053 Acceso a Isla Mayor
- Acceso Norte de Sevilla. Ramal Alcalá del Río
- A-8064 Huelva - Polígono Industrial
- A-451 Osuna - El Saucejo
- Eliminación del Paso a Nivel en Marchena
- Mejora P.I conexión A-92 a A-8028
- Circunvalación de Constantina
- Travesía Villanueva de Ariscal
- Reordenación Vías de Servicio A-92 a Zona industrial. Entrada Sevilla
- Mejora A-8063 Tomares

OO.1.2 Mantener y mejorar la calidad y seguridad vial en la Red de Carreteras de Andalucía

La red de carreteras autonómica cuenta con más 10.500 kilómetros matriculados que precisan un mantenimiento adecuado y continuo para seguir dando servicio en condiciones de calidad, eficiencia del transporte y seguridad vial para los usuarios. Estas actuaciones deben realizarse de manera continuada en el tiempo e incluso incrementando los esfuerzos, al alcanzar el patrimonio viario progresivamente una mayor extensión y un creciente envejecimiento de las infraestructuras construidas a lo largo de las últimas décadas.

Las actividades de mantenimiento de carreteras son muy diversas comprendiendo: refuerzo y rehabilitación de firmes, renovación de pavimento, elevación de rasante, mejora de intersecciones, mejora de drenaje, ordenación de accesos, control de maleza en márgenes, poda de medianas en las autovías, señalización, conservación y reparación de sistemas de balizamiento y defensas, etc

ACT.1.2.1 Mantenimiento y mejora de las carreteras y de la conservación integral extendida a la totalidad de la Red Autonómica

El eje fundamental de trabajo girará en torno a la ejecución de las actuaciones de conservación y Seguridad Vial y de los Contratos de Conservación Integral, en la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía.

La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio incluye entre sus objetivos el de preservar, desarrollar, ordenar e impulsar el patrimonio viario de competencia autonómica, para asegurar que la movilidad de personas y mercancías se realice en condiciones adecuadas de calidad y seguridad.

Como actuaciones destacables para el año 2020, se indican las siguientes:

- * Seguirán llevándose a cabo las actuaciones de Conservación Integral, extendida a la totalidad de la Red Autonómica dividida en 36 ámbitos geográficos de actuación.
- * Otras medidas de conservación que seguirán necesariamente realizándose consistirán en:
 - Control de maleza en las márgenes de todas las carreteras para la mejora de la visibilidad y la prevención de incendios.
 - Realización de trabajos de podas en las medianas de la red de gran capacidad.
 - Servicios de mantenimiento de firmes y pavimentos.
 - Instalación de barreras de seguridad y protección para motoristas.
 - Servicios de multiseñalización de carreteras para asegurar el correcto estado de la señalización horizontal, vertical, cartelería y balizamiento de las carreteras.



- Mantenimiento de equipos e instalaciones de aforo y medida del tráfico.

Las actuaciones de seguridad vial siguen siendo un eje fundamental de la acción en carreteras apoyados con las aportaciones de los fondos europeos FEDER. En el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 se llevarán a cabo nuevos estudios y actuaciones de mejora de seguridad vial, reforzando el equipamiento de las carreteras y eliminando tramos de concentración de accidentes. Como ejemplo de actuaciones a realizar se pueden destacar:

* Almería.

- Mejora de la seguridad vial en la A-332, del p.k. 28,5 al 33,3 t.m. Pulpí (almería)
- Mejora de la seguridad vial en la carretera A-334 de Baza a Huercal-Overa, tt.mm. de Purchena, Olula del Río y Fines
- Mejora de la seguridad vial en la carretera A-358 t.m. El Ejido

* Cádiz.

- Actuación de seguridad vial en la A-2003: ensanche y mejora de firme entre los p.k. 2 y 4 en Jerez de la Frontera.
- Actuaciones de seguridad vial en tramos de concentración de accidentes en la provincia de Cádiz, carreteras: A-2302, A-372, A-393, A-405.
- Actuación de seguridad vial en la A-2078 entre Jerez y Rota, pk 0 al 6,4 y pk 7,4 al 10,7 y mejora de la intersección con la A-491
- Adecuación de las instalaciones de los túneles de la autovía A-381 y alimentación mediante energías renovables.

* Córdoba.

- Actuaciones de seguridad vial en tramos de concentración de accidentes en la en la carretera: A-339 entre los p.p.k.k.22.5 y 24.3 (Córdoba).
- Actuaciones de seguridad vial en tramos de concentración de accidentes en la en la carretera: A-339 entre los p.p.k.k.26.3 y 28.3 (Córdoba).

* Granada.

- Actuaciones de seguridad vial en tramos de concentración de accidentes en la provincia de Granada, carretera A-4028,
- Actuaciones de seguridad vial en tramos de concentración de accidentes en la provincia de granada, carretera A-338
- Actuaciones de seguridad vial en tramos de concentración de accidentes en la provincia de granada, carreteras A-4050
- Mejora de capacidad y nivel de servicio en la carretera A-337

* Huelva.

- Actuaciones de seguridad vial en tramos de concentración de accidentes en la provincia de Huelva, carreteras: A-494, A-5052, A-5054, A-472.
- Glorieta en intersección de ctas. A-5000 con A-5000r
- Mejora intersección A-472 y A-493 en la Palma del Condado

* Jaén.



- Mejora de la seguridad vial en la carretera A-311 entre los pk 13,5 y 30,2 entre Jaén y Andújar
 - Actuaciones de seguridad vial en tramos de concentración de accidentes en la provincia de jaén, carreteras: A-301, A-6050.
- * Málaga.
- Aumento de capacidad y mejora de seguridad vial de la conexión de la A-357 con la A-7056 de acceso al Parque Tecnológico de Andalucía.
 - Mejora de la seguridad vial en la carretera A-367, de Ardales a Ronda del pk 0 al pk 40,86.
 - Mejora de la seguridad vial en la A-356 de Casabermeja a Vélez-Málaga, entre los pk 40,9 al 48,7. t.m. Vélez Málaga.
 - Mejora de seguridad vial en la carretera A-365, de la Roda de Andalucía a Campillos entre los pk 14,5 al 20,4. t.m. Sierra de Yeguas y Campillos.
 - Mejora de la seguridad vial en la A-373, de Villamartín a Algatocín, entre los pk 41,6 al 69,79. t.m. Algatocín, Benalauría y Cortes de la Frontera.
 - Mejora de la seguridad vial en la A-7282, accesos a Antequera, entre los pk 10 al 14.
 - Mejora de seguridad vial en la A-7204, de venta baja a a-45 por Colmenar, entre los pk 0 al 22,1. t.m. Alcaucín, Periana y Riogordo.
 - Actuación de seguridad vial en tramo de concentración de accidentes en la carretera: A-7207.
- * Sevilla.
- Mejora de seguridad vial mediante ejecución de carril de vehículos lentos en la A-8013, de Burguillos a Castilblanco de los Arroyos (Barranco Hondo) (Sevilla).
 - Mejora de la seguridad vial mediante el ensanche del puente sobre el río Frailes en el pk 13+600 de la carretera A-477.(Sevilla)
 - Actuaciones de seguridad vial en tramos de concentración de accidentes en la provincia de Sevilla, carreteras: A-474, A-8005, A-8061 entre Pilas y la a-49.
- * Avanzará la tramitación para la contratación a través del procedimiento de Compra Pública Innovadora, en la modalidad Pre-comercial, de la compra de sistemas inteligentes que mejoren la eficiencia energética, la sostenibilidad y la eficiencia de la Red de Carreteras de titularidad autonómica y de sus elementos funcionales. Una intervención que se persigue es la mejora de los elementos de iluminación del puente sobre el Odiel en Huelva.
- * Igualmente, se redactarán los estudios necesarios para acometer diferentes planes de choque en actuaciones muy necesarias en toda nuestra red viaria, como son:
- Plan de necesidades de Mejora de la Señalización Horizontal, Vertical y defensas
 - Plan la reposición de juntas de estructuras
 - Plan análisis del Estado del Firme
 - Estudio de necesidades para la eliminación de travesías y ejecución de circunvalaciones de núcleos urbanos.
 - Estudio de auscultación de estructuras
- * Continuará la elaboración de los planes de aforo de la red de carreteras, estudio de velocidades y niveles de servicio, así como estudios de accidentalidad y análisis de los tramos de concentración de accidentes.
- * Proseguirán las actividades de inventario digitalizado para la actualización y mejora de datos del



Sistema de información de Carreteras de Andalucía.

- * Se pondrán en marcha actuaciones de restauración paisajística, con recuperación de cubierta vegetal en el dominio público viario, con el fin de que actúen como sumideros de CO₂, integración en el paisaje, ornamentación y contribuyan a la minimización de los procesos erosivos.
- * Se llevarán a cabo actuaciones de mejora de la regularidad superficial de pavimentos (medida mediante Índice de Rugosidad o Regularidad Internacional IRI) para la reducción de emisiones de CO₂.

OO.1.3 Propiciar un mayor uso del transporte en bicicleta mediante la ejecución de vías ciclistas

El Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020, aprobado mediante el Decreto 9/2014, de 21 de enero, alcanza su último año de vigencia en 2020, debiendo integrarse las futuras políticas de impulso a los medios de transporte no motorizados en el PITMA 2021-2027. En este sentido se está adaptando el Plan actual al marco competencial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, y por tanto, se acometerán actuaciones que se desarrollen en dominio público viario autonómico interurbano, segregando el tráfico ciclista del tráfico de vehículos automóviles, con la consiguiente mejora de seguridad vial, fomentando una movilidad sostenible, saludable, con reducción de la contaminación y orientada tanto a los desplazamientos diarios como de uso turístico y ocio.

ACT.1.3.1 Ejecución de obras correspondientes a vías ciclistas de las redes autonómica, metropolitana y urbana

Medidas y principales líneas de trabajo:

Desarrollo de la red de vías ciclistas para integrar el uso de este medio de transporte, con sus consiguientes beneficios en la salud y en la diseminación de la contaminación ambiental y acústica.

Para 2020 podemos destacar la desarrollada en el itinerario Eurovelo 8, entre Conil y Los Caños de Meca, en el tramo de la carretera A-2233 comprendido entre los puntos kilométricos 0 y 12,7.

OO.1.4 Fomentar el uso del transporte público disminuyendo la participación del vehículo privado en el reparto modal

En materia de movilidad, se propone como objetivo fundamental conseguir una mayor participación del transporte público en el reparto modal mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad a través de la realización de una política de prestación de servicios y de construcción de infraestructuras que tiene como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad contemplando en esta intermodalidad los medios no motorizados como la bicicleta y la movilidad peatonal.

ACT.1.4.1 Realización de planes, estudios y anteproyectos de actuaciones que persigan la movilidad sostenible

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Elaboración, tramitación y seguimiento de planes de infraestructuras y servicios del transporte y de



estudios referentes al transporte público y no motorizado. Entre ellos destacan los Planes de Transporte de movilidad sostenible en la aglomeración urbana de Sevilla, Granada, Córdoba, Campo de Gibraltar, Huelva, Jaén y Almería.

- * Asimismo, se va a incluir la creación de un sello verde como distintivo de calidad con el objetivo de reducir las emisiones y proteger el paisaje. La certificación ambiental VERDE o sello VERDE, es un documento que garantiza que el producto evaluado cumple con determinados estándares de calidad. Su objetivo es la reducción de impactos, que es la manera final de medir la sostenibilidad del producto.
- * Se va a desarrollar durante 2020 un análisis del mapa concesional de los Servicios Regulares de Transporte de Viajeros por Carretera y en paralelo, se elaborarán estudios y proyectos de Servicios Regulares de Transporte de Viajeros de uso general por carretera analizando el sistema de transporte público tanto interurbano como metropolitano para permitir la redacción de los proyectos de licitación de concesiones de transporte: en concreto. Se llevarán a cabo estudios y actuaciones para las concesiones de rutas de transporte por provincias y para más de una provincia.
- * Se va a analizar la viabilidad de plataformas reservadas en diferentes ámbitos metropolitanos, entre los que destacan Córdoba, Granada y Málaga y se ejecutará durante el ejercicio la plataforma Bus/Vao del Puente de la Señorita.
- * Se van a desarrollar estudios de viabilidad de sistemas de control del transporte público que podrán culminar con el desarrollo de centros de control de los servicios en Andalucía. En concreto durante este ejercicio se van a iniciar los trabajos para la Implantación de un Centro de Control y Gestión del Transporte Público Colectivo que permitirá, entre otras cosas, supervisar en tiempo real todos los modos de transporte público de la Región.
- * Se realizarán estudios de tráfico en nodos conflictivos de la red (Puente Sifón y enlace de la Zubia).
- * Se incluye en este presupuesto, también, el análisis de la viabilidad de la conexión marítima Huelva – Cádiz.

ACT.1.4.2 Desarrollo de sistemas de transporte en áreas inteurbanas, urbanas y metropolitanas, sistemas tranviarios y consorcios

Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actividad, para la consecución del objetivo son:

- * Elaboración de un programa de actuaciones de mejora del acceso de la ciudadanía a los servicios esenciales en áreas de débil tráfico en distintas zonas de Andalucía mediante la utilización de transporte de viajeros en vehículos turismo.
- * Incrementar la utilización del transporte público mediante el fomento del transporte metropolitano a través de los nueve Consorcios de Transporte de Andalucía. Como objetivos en sus actuaciones para 2020 destacan: fomentar el uso de la tarjeta de los Consorcios en el transporte público metropolitano y mejorar de la tecnología soporte de la tarjeta de transporte: proyecto de migración a una nueva tecnología sin contacto, más segura, ágil y flexible. En 2020 se va a culminar el proceso de migración de la tarjeta de los Consorcios lo que permitirá la obtención de un importante volumen de información sobre el funcionamiento del sistema de Transporte Público de viajeros por carretera.
- * Como medida específica en materia de igualdad, se establece la consecución de una mayor participación de usuarias del transporte público colectivo y de los medios no motorizados.



- * Dentro de las actividades de Seguridad y Calidad en el Transporte se contemplan:
 - La intensificación de los Planes de Inspección con desarrollo de actuaciones en sedes de empresas y en carreteras. Es una actividad que contribuye a la mejora del conjunto del sector del transporte. Se establecerán, en lugares estratégicos, puntos de control de todos los vehículos que por los mismos transiten, tanto de viajeros como de mercancías. Igualmente, para el control de excesos de peso, se establecerán controles en carretera, en lugares adecuados a tal fin, con las utilidades de las básculas de pesaje, tanto móviles como fijas, habilitadas al efecto. Se procederá a iniciar la renovación y modernización de este tipo de instalaciones.
 - En el ámbito del control y mejora de la inspección y vigilancia del correcto funcionamiento del sistema de transporte se incorporan las siguientes actuaciones: Sistemas de control de los tiempos de conducción y descanso, sistemas de control de acceso a instalaciones de transporte y mantenimiento de mejora de instalaciones de control de los vehículos.
 - Se va a desarrollar un plan de choque de inspección que tratará de potenciar esta labor para lo que se pretende incorporar nuevos medios materiales y humanos.
 - También se va a ultimar un plan de choque para acometer la renovación concesional.
- * Se impulsará la conservación de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas y paradas de transporte público colectivo con objeto de que se potencie su uso y sirvan de imagen del transporte público de Andalucía.
- * Se van a continuar las actuaciones en metros, tranvías y líneas ferroviarias. Las principales líneas de trabajo en 2020 se centrarán en:
 - Se proseguirá con la construcción y puesta en marcha de los sistemas metropolitanos y tranviarios:

Destaca, en este ámbito, además de la continuación de la explotación de la Línea 1 del metro de Sevilla, que va a transportar más de 17,5 millones de viajeros anuales, la explotación parcial del metro de Málaga hasta el intercambiador de El Perchel con cerca de 7 millones de viajeros. Se continuará con el desarrollo del proyecto de la red de Metro de Málaga. Finalmente, en lo que respecta al Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz (Chiclana de la Frontera-San Fernando y Cádiz) también se pretende avanzar en la terminación y puesta en servicio completa de la línea 1 mediante diferentes acuerdos con la Administración Estatal y la suscripción de un contrato con RENFE Operadora. Se espera su puesta en servicio a lo largo del ejercicio 2020.

- Se van a desarrollar y actualizar los proyectos de la Línea 3 de Metro de Sevilla, con el objetivo de tenerlos terminados durante el año 2020. Así mismo, se impulsará la adaptación en la línea 1 de Metro de Sevilla en lo relativo a la normativa de usuarios con discapacidad.
- Se va a realizar la puesta a punto del tranvía de Jaén; previa culminación del convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén y declarado el interés metropolitano de la infraestructura. Se prevé desarrollar actuaciones preparatorias para su futura explotación.
- Por su parte, en el metropolitano de Granada se desarrollará, durante el ejercicio 2020 el tercer año completo de explotación. En este tercer año de funcionamiento, se prevé llegar a los 11 millones de viajeros. La puesta en servicio del metro de Granada ha contribuido a mejorar la



movilidad sostenible en la capital y su área metropolitana, al vertebrar el eje norte-sur, donde se encuentra el mayor crecimiento poblacional que se ha experimentado en la última década de este ámbito. Se van a estudiar a lo largo del ejercicio las posibles prolongaciones de este sistema de transporte público.

- En cuanto a las inversiones en ámbitos metropolitanos destaca la continuación del último tramo de la prolongación de la línea 1 de metro de Sevilla hasta Alcalá de Guadaira, así como el inicio de la ejecución de los proyectos de instalaciones. Este sistema tranviario ha sido tramitado ante la Unión Europea como Gran Proyecto. Su futura puesta en servicio permitirá un significativo incremento de la demanda de la Red de Metro .
- Finalizadas las obras del ramal ferroviario entre Vadollano y Linares en el ejercicio 2019 se van a ejecutar las actuaciones de la incorporación de este ramal a la Red Ferroviaria de Interés General. Asimismo se realizarán estudios técnicos para establecer la fórmula de acceso de este ramal al Parque Empresarial y de análisis de la viabilidad de la explotación de este ramal ferroviario en el que se estudien las fórmulas de explotación y las infraestructuras necesarias para las mismas.
- * Se va a dar un nuevo impulso a las instalaciones de apoyo al transporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del ámbito del programa operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, en el objetivo temático 4 "Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores", y dentro de éste el objetivo 4.5.1 "Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana - rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo y suministro de energías limpias" con las siguientes acciones:
- * Construcción de Intercambiadores de Transporte: La carretera sigue siendo el modo que soporta mayor flujo de transporte público y el único de carácter universal. Su capilaridad permite dar servicio a todo el territorio y sus funciones son insustituibles en cualquier propuesta de mejora de la intermodalidad del transporte. Para facilitar y mejorar la prestación de los servicios públicos de transporte de personas por carretera se ha desarrollado un programa de inversiones para la construcción de apeaderos y estaciones como elementos nodales del sistema multimodal de transporte de viajeros. Durante el año 2020 se van a acometer los estudios y/o proyectos de las siguientes infraestructuras: Villafranca de Córdoba, Beas de Segura, Puerto de Santa María, Fuengirola, Lebrija, Loja, Cabra, Granada (Norte y Sur) y Plaza de Armas entre otras. Asimismo, se va a revisar el programa de intercambiadores y se iniciarán nuevos estudios de viabilidad como resultado de esta revisión.
- * Diseño y construcción de obras de accesibilidad a las instalaciones de transporte en todas las provincias andaluza para conseguir dotar a estas instalaciones de una accesibilidad universal.
- * Diseño y construcción de Plataformas Reservadas (Bus/Vao) para el transporte público con el objetivo de mejorar la velocidad comercial de éste y propiciar una mayor captación de la demanda. Se concreta esta medida en el estudio de actuaciones en Córdoba, Málaga, Granada y Sevilla, entre otras. Destacan las plataformas Mairena – Gines, Villarrubia – Córdoba, del Puente de la Señorita y la de la zona Sur de Granada. Se van a analizar todos los ámbitos metropolitanos determinando posibles nuevas actuaciones a incorporar al programa. El diseño de estas plataformas integrara la posible utilización de autobuses y trolebuses de última generación.
- * Se va a ejecutar un proyecto piloto de electrolinera en la zona de la Buhaira, como paso previo al posible desarrollo de un corredor autonómico con energías limpias. En este sentido se ha creado un grupo de trabajo en el que participan las consejerías de Hacienda, Industria y Energía, Conocimiento, Empresas y Universidad y la Consejería de Fomento con el objeto de implantar una red completa de electrolineras que será recogida en el PITMA.



- * En el año 2020, se van a desarrollar proyectos de integración del modo ciclista como una etapa de la movilidad obligada, de manera que este pueda combinarse con los demás modos de transporte público. En concreto, para 2020 se materializará el proyecto de pasarela ciclopeatonal con la puesta en servicio de la obra pendiente de iniciarse con una extensión aproximada de medio kilómetro en el Aljarafe. Las condiciones de intermodalidad son fundamentales para impulsar el uso de la bicicleta en las grandes ciudades. La mayor eficacia de la bicicleta y de los vehículos de movilidad personal (VMP) frente a otros modos de transporte en distancias inferiores a 5 km. los hacen especialmente apropiados para los desplazamientos iniciales desde lugar de partida y finales hacia lugar de destino, con desplazamiento intermedio en transporte público. La mayoría de los análisis disponibles muestran que las medidas que promueven la intermodalidad VMP y transporte público generan un incremento en los niveles de uso de uno y de otros. Se trata, por tanto, de modos de transporte que no solo no entran en competencia (salvo para distancias cortas) sino que son complementarios. La intermodalidad permitirá alcanzar o superar los niveles previstos de uso de los Metros de Andalucía. Las líneas de Metro se extienden, además, a municipios del área metropolitana, con una población más dispersa, donde la intermodalidad es imprescindible. Al igual que en otras ciudades europeas, donde se ligan los itinerarios ciclistas a las líneas de transporte público, se van a realizar actuaciones similares en las Vías ciclistas ligadas como ya se ha comentado a los Metros de Málaga y Granada favoreciendo la accesibilidad en bicicleta a las estaciones. También se van a estudiar posibilidades de intermodalidad con otros modos de transporte interurbano y/o metropolitano (accesos a Intercambiadores).

OO.1.5 Mejorar la eficiencia del sistema de transporte a través de la intermodalidad y la multimodalidad de redes y servicios

Se persigue mejorar la integración puerto-ciudad, contribuyendo a la descontaminación y regeneración de espacios e infraestructuras obsoletas, incorporando criterios propios del paisaje en su diseño o reservando y separando determinadas zonas por su potencial peligrosidad, posibilitando espacios naturales y ecológicos que permitan al mismo tiempo un desarrollo económico y social de la superficie portuaria pero que tengan un claro criterio de contribución al medioambiente. Se trata de poner en valor las características naturales y paisajísticas que proporciona a las ciudades la cercanía al mar.

ACT.1.5.1 Desarrollo de áreas logísticas

Todas las actuaciones se encuentran enmarcadas dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, en el objetivo temático 7 "Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales" y en concreto en la Prioridad de inversión "7.b Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RET-T, incluidos los nodos multimodales".

Se pretende aprovechar las ventajas comparativas que ofrece la Comunidad Autónoma de Andalucía en cuanto a la configuración de los corredores ferroviarios europeos y la pujanza de los puertos comerciales del sistema portuario andaluz en el transporte internacional de mercancías, lo que facilita la configuración de Andalucía como plataforma logística intercontinental. Por ello, las actuaciones de desarrollo de la Red Logística de Andalucía y de las terminales intermodales previstas se contemplan dentro del Objetivo específico "7.2.1. Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. Completar el desarrollo de enlaces de la red global TEN-T".

Con el desarrollo de estas actuaciones se pretende aprovechar toda esta potencialidad, desarrollándose la Red Logística de Andalucía como un conjunto de 11 plataformas para la implantación de empresas del



transporte y la logística, vinculadas a siete nodos portuarios y cuatro nodos interiores, favoreciendo la intermodalidad del transporte.

Las actuaciones más relevantes previstas para el ejercicio 2020 son las siguientes:

- * Actuaciones para el inicio de las obras correspondientes a la urbanización de la 1ª fase del Área Logística de Antequera.
- * Actuación de segunda fase de urbanización de Guadarranque para dotar el área de una zona intermodal.
- * También se van a desarrollar actuaciones preliminares para iniciar los trabajos correspondientes a las primeras fases del resto de áreas logísticas.

ACT.1.5.2 Actuaciones en infraestructuras portuarias

Dentro de las actuaciones programadas para las Infraestructuras portuarias se pueden distinguir cuatro grupos diferenciados con objetivos y financiación específicos:

1. Actuaciones incluidas en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, enmarcadas en el Objetivo Temático 6, "Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos", y en concreto en la Prioridad de inversión "6. e Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido". Las áreas portuarias urbanas presentan en muchos casos situaciones de obsolescencia y deterioro físico y ambiental de los espacios de contacto con la ciudad. A su vez, se trata de lugares con un elevado potencial para mejorar las ciudades desde el punto de vista ambiental, paisajístico y funcional. Por ello, se contemplan dentro del Objetivo específico "6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica", actuaciones que alcancen como resultado la mejora del entorno urbano y la reactivación económica del mismo a través de la Regeneración de zonas portuarias y de la Integración Puerto-Ciudad.

Las actuaciones más relevantes previstas para el ejercicio 2020 con la finalidad de mejorar la integración puerto-ciudad son las siguientes:

- * En el puerto de Adra construcción de Edificio de Oficinas y obras de urbanización.
- * Mejora de la integración Puerto – Ciudad del puerto de Barbate.
- * Nuevo paseo de acceso al puerto en Chipiona.
- * Actuaciones de urbanización de la explanada del contradique de Conil.
- * Adecuación urbana de la ribera de Ayamonte y mejora de la integración Puerto – Ciudad.
- * Mejora de la pavimentación y accesibilidad al Puerto de Punta Umbría.
- * Mejora de los accesos al puerto de Estepona.

2. Actuaciones en Grandes Reparaciones y Equipamiento.

- * Reparación del dique en Punta del Moral.
- * Reparación del pantalán de espera de Mazagón.
- * Reparación del espigón de la canal de acceso al puerto de Punta Umbría.

3. Actuaciones que permitan el desarrollo de la actividad portuaria en unas condiciones adecuadas de navegabilidad y seguridad.

Para ello es necesario garantizar el abrigo y los niveles de calado requeridos, lo que conlleva importantes inversiones en los siguientes puertos:



- * Puertos de Garrucha y Carboneras (en Almería).
- * Puertos de Bonanza y Barbate.
- * Punta Umbría en Huelva.

4. Actuaciones incluidas dentro del Programa Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP):

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía tiene solicitadas subvenciones con cargo a los fondos FEMP, a través de las convocatorias realizadas por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Estos fondos subvencionan inversiones destinadas a mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados, aumentar la eficiencia energética, contribuir a la protección del medio ambiente y mejorar las condiciones de trabajo y la seguridad de los pescadores.

Las actuaciones más relevantes previstas para el ejercicio 2020 son las siguientes:

- * Cuartos para armadores en Garrucha.
- * Nuevo pantalán de El Rompido.
- * Depuradora de moluscos en Punta Umbría.
- * Mejora de almacenamiento de enseres de pesca en Fuengirola.
- * Urbanización zona pesquera y nuevos cuartos armadores de Marbella.
- * Escalas Conil, Barbate, Carboneras y Punta Umbría.



CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 2 que la Administración de la Junta de Andalucía se organiza en once Consejerías, entre ellas, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico que asume todas las competencias en materia de Cultura, Patrimonio Histórico y Memoria Democrática. En concreto, en materia de cultura y patrimonio histórico le corresponde la propuesta y ejecución de:

- a) La promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental.
- b) La proyección internacional de la cultura andaluza.
- c) La gestión, innovación y modernización de las instituciones culturales.
- d) La investigación, fomento y divulgación de las artes plásticas, de las artes combinadas, del teatro, la música, la danza, el flamenco y la cinematografía y las artes audiovisuales.
- e) El fomento del libro, la lectura y el estímulo a la creación literaria.
- f) La defensa y protección de la propiedad intelectual.
- g) El apoyo, impulso e innovación de las industrias creativas y culturales.
- h) El impulso y coordinación de las políticas culturales en colaboración con las instituciones públicas y privadas.
- i) El impulso a las acciones de cooperación cultural y la promoción y coordinación del voluntariado cultural en Andalucía.
- j) Las demás que le atribuya la legislación vigente.

En materia de memoria democrática, le corresponden las competencias recogidas en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, sin perjuicio de las reservadas por dicha Ley al Consejo de Gobierno.

1.2 Estructura de la sección

El Decreto 108/2019, de 12 de febrero, establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico que, bajo dirección de su titular queda integrada por los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería
- b) Secretaría General de Patrimonio Cultural
- c) Secretaría General de Innovación Cultural y Museos
- d) Secretaría General Técnica
- e) Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental
- f) Dirección General de Innovación Cultural y Museos

En el ámbito provincial, la consejería ejecutará sus competencias a través de los servicios periféricos conforme a la organización territorial provincial determinada por el Consejo de Gobierno.

Para el ejercicio de sus competencias, además de la estructura a nivel de Consejería tiene adscritas dos agencias administrativas: el Patronato de la Alhambra y Generalife y el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo; y, dos agencias públicas empresariales; la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Asimismo, tiene como entidades dependientes tres fundaciones públicas del sector público andaluz; la Fundación para el Desarrollo del Legado Andaluzí, la Fundación Barenboim-Said y la Fundación Rodríguez Acosta a través del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

Además, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico cuenta con servicios administrativos con gestión diferenciada:



- a) El Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra.
- b) El Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera.
- c) El Museo de Bellas Artes de Sevilla.
- d) El Museo de Málaga.
- e) La Biblioteca de Andalucía.
- f) El Archivo General de Andalucía.
- g) El Centro de Documentación Musical de Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación estratégica de la Consejería se articula por la promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones y, en particular, por la investigación, fomento y divulgación de las artes plásticas, de las artes combinadas del teatro, la música, la danza, el flamenco y la cinematografía y las artes audiovisuales, así como el impulso y coordinación de las políticas culturales en colaboración con las instituciones públicas y privadas. Asimismo, forma parte de la estrategia la ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de inversiones en materia de infraestructuras culturales los cuales son aspectos de máximo interés. La ejecución de nuevos edificios o rehabilitación de existentes, se ejecutan con el fin de vertebrar una estructura de equipamientos culturales.

La actuación de la Consejería se desarrolla en cuatro claves estratégicas: la apuesta decidida por el Patrimonio Histórico y documental, el impulso de las instituciones museísticas, el fomento y apoyo a la industria cultural y la recuperación de la memoria histórica y democrática de Andalucía.

En materia de Patrimonio histórico, se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para identificar y catalogar a los bienes relevantes del Patrimonio Histórico de Andalucía e incluirlos en alguna de las figuras previstas en la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz, como son:

- la declaración de bien de interés cultural
- la catalogación general
- el inventario general de bienes muebles
- el inventario de bienes reconocidos como patrimonio histórico
- la zona de servidumbre arqueológica

Además, se realizarán los estudios necesarios para la elaboración de candidaturas a Patrimonio Mundial y Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, así como los informes derivados de la gestión de los sitios ya declarados.

Centrándonos en los espacios culturales, hay que destacar la nueva inversión en los conjuntos y enclaves para mejorar la conservación de las áreas excavadas, reforzar el sistema de seguridad y modernizar la señalización para facilitar las visitas públicas. Además, se van a acometer actuaciones en conjuntos y enclaves concretos entre los que se puede destacar, la culminación de la obra en el Conjunto Arqueológico de Madinat al Zarha para la apertura al público del Salón Rico.

Por otra parte, hay que resaltar la digitalización del patrimonio documental de Andalucía en los archivos, bibliotecas y centros de documentación y, en particular, del Archivo de la Fundación de la Casa de Medina Sidonia; la coordinación eficaz del Sistema Archivístico de Andalucía mediante la implementación y desarrollo del Sistema de Información @rchiva adaptado a otras administraciones públicas, distintas de la Junta de Andalucía.

Particularmente, en las bibliotecas se apuesta por la formación y cualificación profesional del personal técnico adscrito a las mismas y a los centros de documentación del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, y por la mejora continua de la calidad de los servicios que se prestan en los mismos.

Asimismo, en estos centros se acometerá un proyecto que permita dotar de todo lo necesario para el pleno



desarrollo de las actividades y servicios del Archivo General de Andalucía en su nueva sede en el Pabellón del Futuro, en la Isla de la Cartuja y de una nueva sede estable e independiente a la Biblioteca de Andalucía en la ciudad de Granada.

Para la gestión y difusión del Patrimonio histórico, se va a impulsar la elaboración de documentos de planificación en los Conjuntos arqueológicos y monumentales y en los Enclaves, especialmente en Madinat Al-Zahra, declarada Patrimonio Mundial y en Itálica que está incluida en la Lista Indicativa del Patrimonio Mundial para cumplir con las recomendaciones de la UNESCO.

Otra de las líneas de actuación es la investigación en el ámbito del Patrimonio Histórico Andaluz. Se va a iniciar la primera fase del proyecto general de investigación en la Zona Arqueológica de Ategua (Santa Cruz, Córdoba) para profundizar en el conocimiento del pasado más lejano de Andalucía y se continuará con los proyectos de investigación: arqueo-paleontológica en la cuenca Guadix-Baza (Proyecto Orce), en el yacimiento megalítico la Janera (Ayamonte y Villablanca de Huelva).

Por último, se destaca la aprobación de Bases Reguladoras y primera convocatoria de subvenciones para la conservación-restauración de bienes muebles del Patrimonio-Histórico religioso en Andalucía, que persiguen no sólo su conservación y restauración sino también la generación de empleo en el sector.

Para el impulso de las instituciones museísticas, se apuesta por la mejora e incremento del desarrollo y la innovación cultural, propiciando la colaboración entre las instituciones públicas, la iniciativa privada y la sociedad civil para alcanzar un nivel competitivo, que redunde en la calidad de vida de la ciudadanía con el propósito de alcanzar una sociedad más igualitaria. Se persigue el incremento del conocimiento de las colecciones de los museos así como la tutela, promoción y difusión, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural de los museos, espacios culturales, colecciones museográficas y enclaves de competencia de la Comunidad Autónoma.

En 2020 se consolida el Plan de difusión de los museos y la organización de actividades en los mismos, así como el Plan de Salvamento de los Museos de Andalucía iniciado en 2019.

En lo que respecta a las grandes muestras, adquirirán nuevas obras de arte, especialmente de arte contemporáneo, lo que supondrá una ayuda al sostenimiento del sector de las artes plásticas y visuales, un estímulo para los artistas y creadores andaluces y una oportunidad para acercar las manifestaciones artísticas contemporáneas al conjunto de la ciudadanía, objetivo al que también contribuirá el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo. Igualmente se continuará con la exposición temporal de Martínez Montañés en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, en conmemoración del 450 aniversario de su nacimiento.

Al igual que en los archivos, bibliotecas, enclaves y conjuntos, en los museos también se reforzará el sistema de seguridad y, además, se mejorará la accesibilidad física, sensorial y cognitiva de los museos de Andalucía.

Como actuación concreta, se llevarán a cabo actuaciones de adecuación y desalojo de la sede del Museo Arqueológico de Sevilla para que se puedan realizar los trabajos de rehabilitación arquitectónica programados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

En relación con las nuevas inversiones para dotar de infraestructuras culturales que permitan el disfrute del patrimonio y la cultura al conjunto de la ciudadanía, está previsto avanzar en la adecuación del Banco de España de Huelva como espacio de uso museístico y expositivo, iniciar la construcción del Museo del Flamenco y dar un impulso decisivo al Museo de Sitio del Conjunto Arqueológico de Dólmenes de Antequera. En esta línea, destacan, por un lado los estudios previos para la construcción de un espacio escénico en Granada que aúne el Palacio de las Artes y la Ciudad de la Música, y por otro, la colaboración con el Ayuntamiento de Almería para la construcción de la Ciudad de la Cultura.

El fomento del sector de la innovación cultural y de las industrias creativas forma parte de la estrategia general de la Consejería y se desarrollará mediante el apoyo al tejido empresarial andaluz a través de la organización de eventos de carácter cultural e impulsando el sector privado, especialmente en la producción de exposiciones y



actividades culturales.

Se avanzará en la generación de participación ciudadana en el hecho cultural, conectando de forma directa con el derecho de toda la ciudadanía de acceder a la cultura en condiciones de igualdad, a través del desarrollo, organización, producción, fomento, promoción y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales, con la finalidad principal de que la ciudadanía andaluza disponga de una oferta cultural amplia y de calidad.

De otro lado, se persigue fomentar y apoyar la industria creativa y cultural, en clara conexión con la potenciación del desarrollo de las capacidades creativas, tanto individuales como colectivas, y con el desarrollo de acciones formativas dirigidas principalmente al sector de la danza, jóvenes instrumentistas, y un amplio programa de cursos en las artes escénicas, en su doble vertiente artística y técnica, así como en la de gestión cultural.

El fomento de la iniciativa privada en el ámbito cultural, contará con la convocatoria de dos líneas de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización, así como otras destinadas a los sectores del libro, del patrimonio cultural, del cine y del audiovisual.

En este ámbito, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales desarrolla una importante labor en la gestión de las políticas culturales de la Consejería, especialmente, en manifestaciones artísticas tan variadas como las artes en vivo, la música, el teatro, la danza o el circo; pondrá una atención especial al Flamenco, elemento singular de la cultura andaluza; al cine, como sector estratégico en nuestra tierra; al sector del libro, con actuaciones de fomento de la lectura y promoción de los autores andaluces, como la participación en las Ferias del libro entre otras iniciativas en colaboración con el sector editorial y librero, así como servicios especializados al sector profesional y empresarial de la cultura.

También forma parte de la estrategia de la Consejería la recuperación de la memoria histórica y democrática de Andalucía estableciendo un marco adecuado para el Reconocimiento a las Víctimas de la Guerra Civil y del Franquismo, colaborando en el desarrollo de investigaciones serias y rigurosas con objeto de que éstas ayuden a las víctimas a conocer más y mejor la historia y a poder ser, conocer el paradero de los desaparecidos, así como a la reparación moral de las víctimas de la Guerra Civil y de la represión franquista desde los principios de colaboración institucional, apoyo y cooperación con los descendientes de las víctimas, Asociaciones memorialistas, Universidades, Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Planificar, dirigir, coordinar y apoyar técnicamente a los servicios centrales y periféricos de la Consejería

OE.1 Planificar, dirigir, coordinar y apoyar técnicamente a los servicios centrales y periféricos de la Consejería

La finalidad de este objetivo es satisfacer las necesidades que se plantean tanto en los Servicios centrales como en los servicios periféricos, mediante el desarrollo de las siguientes atribuciones:

- a) La gestión de recursos humanos.
- b) La organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería.
- c) La asistencia jurídica y el apoyo administrativo a todos los órganos de la Consejería.
- d) El informe de los anteproyectos de disposiciones generales que emanen de la Consejería, así como el estudio, elaboración y tramitación de los que versen sobre materias comunes a todos los órganos de ésta.
- e) La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, el seguimiento, análisis, evaluación y control de los créditos presupuestarios y la tramitación de sus modificaciones. Asimismo, tendrá a su cargo la gestión de ingresos, tanto patrimoniales como derivados de tasas, cánones y precios públicos.



- f) La gestión económica-administrativa dentro del ámbito de sus competencias, así como la coordinación de la gestión económica-administrativa de la Consejería.
- g) La instrucción y la propuesta de resolución de los recursos administrativos y de los procedimientos de revisión de oficio de disposiciones y actos nulos y declaraciones de lesividad cuya resolución corresponda a la persona titular de la Consejería.
- h) La tramitación de los procedimientos sancionadores, sin perjuicio de las responsabilidades y competencias de los restantes órganos directivos y de los servicios periféricos de la Consejería.
- i) La gestión patrimonial de los bienes adscritos a la Consejería, así como el inventario de bienes muebles e inmuebles, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos directivos en relación con los bienes que gestionan en ejercicio de las competencias que tienen atribuidas.
- j) La gestión de la contratación administrativa.
- k) La dirección, ordenación y gestión del Registro General, el Archivo Central, y las funciones de información a la ciudadanía y documentación.
- l) La supervisión de los proyectos e infraestructuras culturales.
- m) La elaboración de la programación informática de la Consejería, la gestión de la infraestructura y de las comunicaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en tecnologías de la información, la gestión de los planes y recursos informáticos, así como la ejecución de programas de formación en materia informática.
- n) La implementación y seguimiento en el ámbito de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de las actuaciones en materia de publicidad institucional y de identidad corporativa.
- o) La elaboración, implantación, control, revisión y actualización del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería.
- p) Las funciones relativas a la Unidad de Igualdad de Género.
- q) La tramitación, calificación, y resolución de los procedimientos en materia de registro de la propiedad intelectual.
- r) La gestión de las marcas propiedad de la Consejería.

OE.2 Fomentar la igualdad en las Industrias Culturales

El objetivo es medir el incremento de la participación de las empresas y/o entidades en las que las mujeres sean titulares, al menos, en un 50%.

OE.3 Cooperar y coordinar a las administraciones públicas, entidades memorialistas y ciudadanía

La finalidad de este objetivo es iniciar y/o consolidar las relaciones conjuntas de trabajo entre administraciones públicas, entidades memorialistas y ciudadanía, para avanzar en el conocimiento, reconocimiento y reparación de los daños y efectos de la Guerra Civil y la posguerra sobre las víctimas y familiares mediante la elaboración de convenios y espacios colaborativos de trabajo a largo plazo, que se concretarán anualmente de acuerdo con los avances en la ejecución de los mismos, la incorporación de nuevos agentes colaboradores o el diseño de nuevos mecanismos de trabajo.

OE.4 Reconocer y reparar a las víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra, y la represión sufrida por las mujeres

De acuerdo con el IPAMD, la finalidad de este objetivo es conseguir, durante su vigencia el establecimiento de medidas individuales y colectivas para la consecución de la reparación plena, efectiva y proporcional del daño sufrido por las víctimas de la represión franquista.

Especial énfasis requiere el reconocimiento de la específica represión sufrida por las mujeres, que no debe considerarse como una mera variante de la represión general, entendiéndolo como tal a la masculina, ni un mero complemento de ésta, sino que debe ser considerada como una categoría diferenciada tan relevante como la sufrida por los hombres.

OE.5 Conocer y difundir los hechos, preservación de los documentos y fomentar su investigación



Durante el período de vigencia del IPAMD, 2019-2022, se establece este objetivo con la finalidad de avanzar en los estudios e investigaciones para descubrir a los hombres y mujeres que perdieron la vida, fueron privados de libertad, torturados, perseguidos o represaliados durante la Guerra Civil y el franquismo.

OE.6 Mejorar la tutela, protección, conservación y difusión del patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial.

El programa presupuestario 45B se enmarca en el objetivo estratégico de la sección presupuestaria 1800, Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, denominado: La tutela, protección, conservación y difusión de nuestro patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental.

En este contexto competencial y funcional, hay que aludir, en primer lugar, al reajuste que se produjo en este programa respecto de los créditos existentes en el presupuesto del ejercicio 2019, prorrogados del Presupuesto para 2018, de manera que se incluyeron y excluyeron los gastos y proyectos asumidos o incorporados de otros programas, en concreto del 45H y 45D, como es el caso de los gastos de gestión de Archivos, Bibliotecas y Centros de Documentación, centros gestionados por la Consejería que se incorporaron al 45B, o los existentes en el 45D con respecto a los conjuntos culturales y enclaves que quedaron también consignados en este programa presupuestario.

En tal sentido, para el cumplimiento de sus líneas básicas de tutela, conservación, protección, investigación y difusión del patrimonio histórico se ha diseñado un presupuesto que garantiza la conservación, la investigación y el derecho de acceso a la información, a los documentos y a la cultura en todas las instituciones gestionadas por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en el afán de prestar usos y servicios para el acceso servicios e información de calidad, en consonancia con las demandas de la ciudadanía, apostando por una ejecución racional y con criterios de austeridad que no menoscaban el impulso a la investigación, a la implantación de las tecnologías de la información y del conocimiento, a la conservación del rico patrimonio histórico de esta Comunidad y a la mejora de la calidad del servicio público, afianzando los hábitos y prácticas culturales de la ciudadanía andaluza, teniendo en cuenta el principio transversal de igualdad de género, así como el apoyo a los sectores del ámbito competencial.

Por otro lado, el programa mantiene las líneas básicas de actuación destinadas a la modernización de los servicios y de las unidades dependientes de esta Dirección General, en la defensa de servicios básicos, prestaciones de calidad garantizando derechos y fomentando la creación de riqueza y de empleo.

Este objetivo estratégico tendrá continuidad en los siguientes ejercicios presupuestarios.

OE.7 Modernizar los archivos, las bibliotecas y centros de documentación que integran los Sistemas Archivístico de Andalucía

Con este objetivo se pretende:

- La modernización de los Archivos gestionados por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, actualizando sus funciones y servicios, desarrollando la Red de Centros propios de la Junta de Andalucía en el ámbito periférico, y la consolidación de la nueva sede del Archivo General de Andalucía.
- La coordinación eficaz del Sistema Archivístico de Andalucía, dotándolo del desarrollo normativo necesario y la difusión del patrimonio documental de Andalucía.
- La implantación y desarrollo del Sistema de Información de @rchiva adaptado a otras administraciones públicas, distintas de la Junta de Andalucía.
- La valoración y calificación del Patrimonio Documental de Andalucía para su correcta configuración.
- El desarrollo de las actuaciones destinadas a la digitalización del Patrimonio Documental de Andalucía, como medida de garantía de conservación y de su difusión, a través de los nuevos Sistemas de comunicación.
- Que las bibliotecas de nuestra Comunidad sean centros de información veraz, fomentado el uso de las herramientas tecnológicas disponibles para la búsqueda y obtención de información por parte de la ciudadanía.
- Fomentar la formación y cualificación profesional del personal técnico adscrito a las bibliotecas y centros de documentación del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.



- La mejora continua de la calidad de los servicios de las Bibliotecas Públicas Provinciales y de los Centros de Documentación perteneciente a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.
 - Potenciar los servicios de la Biblioteca de Andalucía como cabecera del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación de Andalucía: Red de Bibliotecas Públicas y Red de Centros de Documentación y Bibliotecas Especializadas.
- Estas actuaciones se desarrollarán tanto en el ejercicio 2020 como en posteriores.

OE.8 Tutelar y gestionar los museos

La tutela, promoción y difusión, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural de los museos y colecciones museográficas de competencia de la Comunidad Autónoma, y la tutela y gestión, de acuerdo con la normativa aplicable, de los museos de titularidad estatal.

OE.9 Generar participación ciudadana en el hecho cultural

Con este objetivo se pretende fomentar y dinamizar la participación de la ciudadanía en las distintas actividades culturales que se llevan a cabo por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), desarrollando un amplio programa de actuación en las distintas áreas de artes escénicas (teatro, música y danza), flamenco, cinematografía y audiovisuales, letras y patrimonio y artes visuales, así como la divulgación, por los diferentes medios, de las actividades culturales generadas, en especial mediante las página web de la Consejería y las propias de la Agencia.

OE.10 Fomentar y apoyar la industria creativa y cultural

Ante la falta de intensividad de capital de la Industria Cultural es preciso el fomento y el apoyo de su producción creativa y la distribución de esta. Para ello la Agencia va a permitir la participación en diferentes festivales a empresas culturales y pone en marcha un programa de subvenciones destinadas a la Artes Escénicas, Flamenco y Audiovisual y Cinematografía.

OE.11 Desarrollar acciones formativas para la empleabilidad en la cultura

Con este objetivo se pretende instaurar un puente entre la actividad educativa y la actividad profesional, el mantenimiento y reciclaje de los profesionales del sector cultural.

OE.12 Impulsar el fomento de la lectura

Una de las competencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico es el fomento del libro, la lectura y el estímulo a la creación literaria.

Como se ha indicado en el diagnóstico, Andalucía es una de las Comunidades con menor porcentaje de personas lectoras en relación a la media nacional.

Si bien fomentar la lectura es una labor en la que intervienen múltiples factores multidisciplinares, desde la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en el ejercicio 2020 se plantean actuaciones en el ámbito editorial, y de promoción de escritores y artistas andaluces, con el objeto de potenciar el acceso de la ciudadanía a obras relacionadas con nuestra Comunidad. Estas actuaciones se desarrollarán tanto en el ejercicio 2020 como en posteriores.

OE.13 Apoyar, impulsar e innovar a las industrias creativas y culturales

La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, a través de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, tiene entre sus principales objetivos la puesta en marcha de actividades y proyectos vinculados a la innovación en el sector cultural, así como el apoyo a la creación y consolidación de las industrias creativas.

Asimismo, la Consejería colabora con instituciones y eventos culturales de primer orden en Andalucía, contribuyendo así a impulsar y promocionar una oferta cultural amplia y de la máxima calidad, que atienda igualmente a las demandas de un turismo cultural cada vez más exigente.

Con respecto a las actividades financiadas con Fondos FEDER, las subvenciones dirigidas a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Cádiz para la creación o adecuación de espacios o inmuebles



para el impulso de recursos culturales en municipios gaditanos, se encuadra en la Inversión Territorial Integrada para el periodo 2014-2020. Estas ayudas continuarán tramitándose durante la anualidad 2020 con el objetivo de apoyar a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización.

OE.14 Promover la acción cultural, promoción y divulgación de las artes plásticas, teatro, música, danza, flamenco, cine y artes audio

Entre las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórica, figura en general la de promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, y en particular, entre otras, las de Investigación, fomento y divulgación de las artes plásticas, de las artes combinadas del teatro, la música, la danza, el flamenco y la cinematografía y las artes audiovisuales, así como el impulso y coordinación de las políticas culturales en colaboración con las instituciones públicas y privadas.

Encuadrado en las anteriores competencias, corresponde a la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, entre otras, la relación con las fundaciones y consorcios en los que participe la Consejería, en el ámbito de las artes escénicas, la música, las artes audiovisuales, la danza y las infraestructuras culturales.

En 2020 se continuará apoyando por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, al igual que en ejercicios anteriores, a las orquestas institucionales y al Teatro de la Maestranza y Salas de Arenal, fomentando la difusión de la cultura musical en todo el territorio andaluz.

OE.15 Generar participación ciudadana en el hecho cultural

Acercar la cultura a toda la población de Andalucía es una de las principales metas de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Como ha venido haciendo en anteriores ejercicios, la Consejería destina parte de su presupuesto a la inversión en infraestructuras que la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, bien mediante la ejecución de nuevos edificios o rehabilitación de existentes, ejecuta con el fin de vertebrar una estructura de equipamientos culturales para los objetivos operativos propuestos en este programa.

OE.16 La Tutela, Protección, Conservación y Difusión del Patrimonio Histórico

El patrimonio histórico de Andalucía es una realidad cultural, económica y social de primer orden y por ello un marco de acción privilegiado que favorece la cohesión y, además, permite relacionar el pasado con el presente, lo global con lo local y la conservación con el desarrollo. Este patrimonio posee un conjunto de valores que son esenciales para el desarrollo de la sociedad democrática, como el de la memoria y la identidad, al tiempo que resulta un elemento clave para el desarrollo económico al relacionarse con retos como el de la sostenibilidad, el equilibrio territorial y la innovación. Estos aspectos inspiran el Plan Estratégico 2017-2020 del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico metodologías y recursos en el desarrollo de proyectos ejemplares, posiciona al IAPH como mediador privilegiado entre actores y políticas en la materia.

La idea de Ciencia Pública sobre la que trabaja el IAPH, se fundamenta en el conocimiento compartido, orientado a la integración del mayor número de colectivos y a la ampliación de los mecanismos de participación pública hasta abarcar aquellos aspectos relativos al conocimiento, producción y uso del patrimonio cultural y no únicamente su consumo y contemplación. Se trata de ayudar a crear una cultura de la producción basada en el saber hacer de las sociedades y que se articule a través de la interdependencia entre los actores locales, de la difusión de los conocimientos y del estímulo conjunto de la competencia y la cooperación. La ciencia es un tema ineludible en el mundo actual por ser un elemento de desarrollo social y económico importante.

Desde esta posición, el IAPH desarrolla los objetivos operativos que se relacionan a continuación en tanto que:

- Instituto de investigación integrado en el Sistema Andaluz del Conocimiento, actuando en los procesos de generación, transmisión, transformación, aprovechamiento y difusión del conocimiento del patrimonio histórico y cultural de Andalucía.
- Ente instrumental adscrito a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, con fines



de intervención, investigación, conservación y valorización del patrimonio cultural, así como de innovación, transferencia de conocimiento y establecimiento de pautas para la tutela del patrimonio cultural

- Agencia pública empresarial, proporcionando asistencia y servicio especializado en patrimonio histórico (mediante la redacción de informes y la prestación de servicios técnicos) con destino a la administración andaluza del Patrimonio Histórico, otras administraciones públicas, organizaciones patrimoniales, particulares y titulares de los bienes que forman el patrimonio histórico y cultural de Andalucía, según proceda.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía que se divide en gastos financieros y gastos no financieros, se estructura en 9 capítulos distinguiendo entre gasto corriente (capítulos 1, 2, 3 y 4), gastos de capital (capítulos 6 y 7) y gastos financieros (capítulos 8 y 9). Para el ejercicio 2020, la estructura del presupuesto de gastos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico se compone únicamente de gasto no financiero, es decir, el conjunto de gastos se engloba en los capítulos 1 a 7 y se financiera tanto con recursos propios como con recursos procedentes de la Unión Europea.

Capítulo 1: Gastos de personal.

Con cargo a este capítulo se aplicarán:

- Las retribuciones e indemnizaciones a satisfacer a todo el personal adscrito a la Consejería por razón del trabajo realizado, salvo las indemnizaciones por razón del servicio reconocidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de indemnizaciones por razón del servicio al personal funcionario y laboral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Los gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes con destino al personal.
- Las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social del personal.

Estos gastos incluye las retribuciones del personal que forma la plantilla presupuestaria y que presta sus servicios en los servicios centrales, delegaciones territoriales, servicios administrativos de gestión diferenciada y unidades que forman dependientes de la Consejería, conjuntos, enclaves, biblioteca, archivos y museos.

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios.

En este capítulo están presupuestados los gastos corrientes en bienes y servicios, es decir, los gastos necesarios para el ejercicio de las actividades que no suponen aumento de capital o del patrimonio público, tales como, gastos de mantenimiento y conservación de los edificios, energía eléctrica, comunicaciones telefónicas e informáticas, limpieza y vigilancia y seguridad.

Igualmente se recogen los gastos de carácter inmaterial que tienen carácter reiterativo, que no son susceptibles de amortización y que no están directamente relacionados con inversiones.

Las partidas más relevantes son las presupuestadas para la seguridad de los edificios y energía eléctrica.

Capítulo 3: Gastos financieros.

Con cargo a este capítulo se han presupuestado créditos para hacer frente al pago de intereses de demora que se generan como consecuencia de retrasos en la ejecución de sentencias judiciales, fundamentalmente.

Este capítulo supone el menor gasto de la sección.

Capítulo 4: Transferencias corrientes

Se incluyen los créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, sin contrapartida directa, tanto para la financiación de operaciones genéricas o transferencias, como para la financiación de operaciones corrientes con un fin concreto específico o subvenciones.

En particular, se recogen las transferencias de financiación de explotación para financiar de forma genérica la



actividad corriente de entidades adscritas y dependientes de la Consejería, así como subvenciones nominativas a consorcios, orquestas y fundaciones de los que la Consejería competente en materia de cultura forma parte

Igualmente se ha presupuestado crédito para financiar las líneas de subvenciones cuya convocatoria está prevista para el ejercicio 2020, tales como el fomento y promoción cultural en PYMES, fomento de las artes visuales (artistas, comisarios, ediciones...), fomento de la asistencia y participación en ferias de arte contemporáneo.

Capítulo 6: Inversiones reales

En este capítulo se recogen créditos para financiar gastos con la finalidad de creación, construcción, adquisición, conservación o reparación de inversiones destinadas al uso general, inmovilizado material (conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, incluidos los terrenos que hayan de ser objeto de inclusión en inventario de cualquier tipo, tengan naturaleza amortizable y con una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico) e inmovilizado inmaterial (conjunto de bienes intangibles y derechos susceptibles de valoración económica y de inclusión en inventario de cualquier tipo, que tengan carácter de amortizable y que cumplan además las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes o servicios o constituyen una fuente de recursos)

Como inversiones de mayor valor económico que se van a acometer durante el ejercicio 2020 se pueden destacar: la financiación de la obra del sitio de los Dólmenes de Antequera; la nueva sede de la Biblioteca de Andalucía en Granada; el equipamiento del Archivo General de Andalucía en Sevilla, el Programa de Arquitectura Defensiva, las actuaciones en materia de identificación genética y la adecuación del Banco de España en Huelva.

Capítulo 7: Transferencias de capital

En este capítulo se han presupuestado créditos para financiar operaciones de capital y/o financieras y, en concreto, para la adquisición por las entidades de elementos del inmovilizado que se incorporen a su estructura fija, que son las habitualmente denominadas transferencias de financiación de capital. En particular, se incluyen las transferencias de financiación para gastos de capital de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Igualmente, hay que destacar por su importancia económica las ayudas para financiar proyectos de conservación e investigación del patrimonio histórico, proyectos archivísticos y recuperación de bienes muebles de Arte Sacro.

Capítulos	2020	%
1 GASTOS DE PERSONAL	60.640.519	33,9
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	17.293.881	9,7
3 GASTOS FINANCIEROS	176.700	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57.047.274	31,9
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	135.158.374	75,6
6 INVERSIONES REALES	34.743.645	19,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.982.469	5,0
Operaciones de Capital	43.726.114	24,4
OPERACIONES NO FINANCIERAS	178.884.488	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	178.884.488	100,0



4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas cuantitativamente más importantes en los capítulos 4 y 7 son las siguientes:

- * Financiación del Consorcio Centro Federico García Lorca, Consorcio Granada para la Música, Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, Consorcio Orquesta de Córdoba, Consorcio Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A., Orquesta Sinfónica de Sevilla, S.A.
- * Financiación del Festival Internacional de Música y Danza de Granada, Festival de cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A., y Fundación cultural Festival Cine Iberoamericano de Huelva.
- * Financiación de la Fundación Museo Picasso Málaga. Legado Paul, Christine y Bernard Ruiz-Picasso.
- * Ayudas para la promoción y comercialización PYMES culturales; para el fomento de la asistencia y participación en ferias de arte contemporáneo; para el fomento de las artes visuales (artistas, comisarios, ediciones...), y las ayudas a la Ley del Cine.
- * Subvenciones para investigación del patrimonio histórico, para Ayuntamientos para la conservación del patrimonio histórico, para archivos y bibliotecas municipales y para la recuperación bienes muebles y arte sacro, y los proyectos de investigación de Orce y Ategua.

Las partidas cuantitativamente más importantes en el capítulo 6 son las siguientes:

- * Sistemas para proceso de información e impulso del desarrollo tecnológico en la gestión cultural.
- * Restauración y puesta en valor del patrimonio histórico; estudios, proyectos y obras de conservación del patrimonio histórico, Plan de conservación del patrimonio histórico y Programa de Arquitectura Defensiva.
- * ITI Cádiz: Teatro Romano de Cádiz y Centro de Interpretación del Flamenco de Andalucía.
- * FORTOURS. Fortificaciones de frontera. Barbacana de Niebla.
- * Actividades de asistencia en bibliotecas públicas provinciales y dotación bibliográfica bibliotecas públicas provinciales.
- * Red de centros de documentación y programa de gestión documental del patrimonio histórico
- * Actividades y equipamiento de conjuntos y enclaves e intervención en Dolmen de Soto y adecuación Centro Dólmenes Antequera.
- * Investigación y actividades del patrimonio histórico y difusión.
- * Digitalización patrimonio documental y el archivo de Medina Sidonia. Intervenciones en archivos y equipamiento Archivo General de Andalucía y Desarrollo @rchiva en archivos.
- * Adquisición de la Biblioteca de Andalucía en Granada.
- * Obras reparación y rehabilitación en los museos; mejora y gestión calidad museística; equipamiento, actividades y exposiciones.
- * Conmemoración V Centenario Circunnavegación Tierra.
- * Adquisición obras de arte y, especialmente, de arte contemporáneo.
- * Plan urgente de salvación de los museos de Andalucía.
- * Dotaciones y actividades filmoteca de Andalucía.
- * Dotaciones y actividades Centro Andaluz de la Fotografía.
- * Desarrollo infraestructuras archivos intermedios.
- * Actividades en materia de libro e industrias culturales.
- * Actuaciones de identificación genética.
- * Adecuación del Banco de España de Huelva.
- * Las actuaciones previas del museo arqueológico de Sevilla.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Como novedad respecto del ejercicio 2019, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico tiene previsto poner en marcha las siguientes líneas de ayudas y subvenciones:

- Fomento de asociaciones o uniones profesionales de la gestión cultural, museológica y museográfica.
- Fomento de la asistencia y participación a ferias de arte contemporáneo.
- Fomento de los festivales de Andalucía
- Subvenciones a universidades para investigación patrimonio histórico



- Subvenciones Ayuntamientos para conservación patrimonio histórico
- Subvenciones para archivos y bibliotecas municipales
- Subvenciones para recuperación bienes muebles de Arte sacro

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El presupuesto de la Consejería se formula siguiendo una estructura funcional a nivel de programa presupuestario. En concreto, teniendo en cuenta las competencias que tiene atribuidas, los programas y atribuciones de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico son los 7 que describen a continuación.

12R D.S.G. Cultura y patrimonio Histórico

El órgano directivo responsable de este programa presupuestario es la Secretaría General Técnica. Con cargo al mismo se financian los gastos que tiene un carácter eminentemente horizontal y de apoyo técnico al resto de los centros Directivos, centrales y periféricos de la Consejería.

31I Memoria democrática

El órgano directivo responsable de este programa presupuestario es la Viceconsejería. Al mismo se le imputan los gastos en políticas de memoria democrática.

45B Planificación y tutela del Patrimonio Cultural

Es responsable de este programa presupuestario a la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental. En este programa se han presupuestado créditos para financiar gastos de tutela, acrecentamiento, conservación y valorización del patrimonio histórico y documental de Andalucía.

45D Museos, espacios culturales, difusión y promoción de arte

Es responsable de este programa presupuestario la Dirección General de Innovación Cultural y Museos. Con carácter general se imputan a este programa los gastos derivados de la ejecución de las políticas en materia de tutela, promoción y difusión, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural, de los museos y colecciones museográficas competencia de la Comunidad Autónoma, y la tutela y gestión, de acuerdo con la normativa aplicable, de los museos de titularidad estatal.

45E Programas e instituciones culturales

Es responsable de este programa presupuestario la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos. Al mismo se imputan las transferencias tanto corrientes como de capital a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

45H Industrias creativas y del libro

Es responsable de este programa presupuestario la Dirección General de Innovación Cultural y Museos. Al mismo se imputan los gastos derivados de las políticas de acción y promoción cultural y de las industrias culturales, la innovación en el sector cultural, su promoción y difusión. Asimismo, le corresponde el fomento de la lectura y la promoción del libro.

45J Patrimonio histórico

Es responsable de este programa presupuestario a la Secretaría General de Patrimonio Cultural. Al mismo se imputan las transferencias de financiación tanto corrientes como de capital al Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.

Programa		2020	%
12R	D.S.G. CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	27.529.372	15,4



Programa		2020	%
31I	MEMORIA DEMOCRÁTICA	1.597.354	0,9
45B	PLANIFICACIÓN Y TUTELA DEL PATRIMONIO CULTURAL	31.554.334	17,6
45D	MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, DIFUSIÓN Y PROM. ARTE	30.897.451	17,3
45E	PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	30.331.873	17,0
45H	INDUSTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO	50.462.252	28,2
45J	PATRIMONIO HISTÓRICO	6.511.852	3,6
TOTAL		178.884.488	100,0

PROGRAMA 12R- D.S.G. CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Conforme a la estructura orgánica actual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, aprobada por Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado a su vez por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico está integrada por órganos directivos centrales (Servicios 01) y que gestionará las competencias de los servicios periféricos correspondientes, a través de las Delegaciones Territoriales (Servicios 02).

La Consejería tiene una compleja estructura puesto que de ella dependen:

1) Entre otros, los siguientes centros (servicio 03): los Archivos y Bibliotecas Públicas Provinciales, Museos Provinciales, Conjuntos Arqueológicos, Centro Andaluz del Flamenco, Filmoteca de Andalucía.

2) Los servicios administrativos con gestión diferenciada que se relacionan:

- El Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra.
- El Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera.
- El Museo de Bellas Artes de Sevilla.
- El Museo de Málaga.
- La Biblioteca de Andalucía.
- El Archivo General de Andalucía.
- El Centro de Documentación Musical de Andalucía

3) Las siguientes unidades: el Centro de Documentación del Flamenco, el Centro Andaluz de la Fotografía y la Filmoteca de Andalucía.

4) Como Fundaciones del Sector Público Andaluz las siguientes:

- La Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi.
- La Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said.
- La Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta.

Asimismo, tiene adscritas las siguientes entidades instrumentales:

- El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
- El Patronato de la Alhambra y Generalife.
- El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
- El Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La Secretaria General Técnica, como responsable del programa presupuestario, tiene atribuidas las competencias que se recogen en el artículo 7 del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, y que se concretan en las siguientes:

a) La gestión de recursos humanos sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la persona titular de la Consejería.



- b) La organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería.
- c) La asistencia jurídica y el apoyo administrativo a todos los órganos de la Consejería.
- d) El informe de los anteproyectos de disposiciones generales que emanen de la Consejería, así como el estudio, elaboración y tramitación de los que versen sobre materias comunes a todos los órganos de ésta.
- e) La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, el seguimiento, análisis, evaluación y control de los créditos presupuestarios y la tramitación de sus modificaciones. Asimismo, tendrá a su cargo la gestión de ingresos, tanto patrimoniales como derivados de tasas, cánones y precios públicos.
- f) La gestión económica-administrativa dentro del ámbito de sus competencias, así como la coordinación de la gestión económica-administrativa de la Consejería.
- g) La instrucción y la propuesta de resolución de los recursos administrativos y de los procedimientos de revisión de oficio de disposiciones y actos nulos y declaraciones de lesividad cuya resolución corresponda a la persona titular de la Consejería.
- h) La tramitación de los procedimientos sancionadores, sin perjuicio de las responsabilidades y competencias de los restantes órganos directivos y de los servicios periféricos de la Consejería.
- i) La gestión patrimonial de los bienes adscritos a la Consejería, así como el inventario de bienes muebles e inmuebles, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos directivos en relación con los bienes que gestionan en ejercicio de las competencias que tienen atribuidas.
- j) La gestión de la contratación administrativa.
- k) La dirección, ordenación y gestión del Registro General, el Archivo Central, y las funciones de información a la ciudadanía y documentación.
- l) La supervisión de los proyectos e infraestructuras culturales.
- m) La elaboración de la programación informática de la Consejería, la gestión de la infraestructura y de las comunicaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en tecnologías de la información, la gestión de los planes y recursos informáticos, así como la ejecución de programas de formación en materia informática, sin perjuicio de las competencias que correspondan, en relación con la Administración electrónica, a otras Consejerías.
- n) La implementación y seguimiento en el ámbito de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de las actuaciones en materia de publicidad institucional y de identidad corporativa.
- ñ) La elaboración, implantación, control, revisión y actualización del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería, sin perjuicio de las responsabilidades competencias y de los demás órganos directivos y Servicios Periféricos, en la aplicación del mismo.
- o) Las funciones relativas a la Unidad de Igualdad de Género establecidas en el Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía.
- p) La tramitación, calificación, y resolución de los procedimientos sustanciados en materia de registro de la propiedad intelectual, de acuerdo con la normativa aplicable.
- q) La gestión de las marcas propiedad de la Consejería.
- r) Cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.

Los créditos asignados a este programa gestionados por la Secretaría General Técnica, bajo la dependencia directa de la Viceconsejería, permiten dar soporte jurídico, administrativo y presupuestario al resto de los órganos adscritos a la estructura de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Corresponde a través de este programa, con un eminente carácter horizontal y de apoyo técnico al resto de los centros directivos de la Consejería, la gestión de los recursos humanos, la contratación administrativa y la gestión patrimonial, la elaboración y gestión del presupuesto, la asistencia jurídica y el apoyo administrativo, la gestión de los sistemas de información y el apoyo técnico en materia de igualdad de género.

La población objetivo del programa es principalmente el personal de los centros directivos de la Consejería al que presta servicio, pero además sus actuaciones inciden en la ciudadanía en general en cuanto gestiona el personal de todos los centros abiertos a la ciudadanía y que le prestan servicio, así como la puesta a disposición de los medios electrónicos adecuados para garantizar una correcta prestación de los servicios competencia de la Consejería a la ciudadanía en general.

En la estructura de este programa se encuentra la competencia de organizar la actividad de la Unidad de Igualdad de Género, que es responsable según la Ley 12/2007 de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación en sus políticas. La Unidad de Igualdad de Género elabora los informes de observaciones a los informes de impacto de las disposiciones normativas realizadas por los centros



directivos detectando la necesidad de prestar asesoramiento y apoyo a los centros directivos con objeto de incorporar la perspectiva de género.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Planificar, dirigir, coordinar y apoyar técnicamente a los servicios centrales y periféricos de la Consejería

OO.1.1 Planificar y gestionar el personal y la administración general de sedes y edificios administrativos

-Planificar y ejecutar la política de personal en el ámbito de la Consejería, sin perjuicio de las atribuciones que en esta materia pertenezcan a otros órganos.

-Gestionar la administración general de las sedes, incluyendo todas las cuestiones de régimen interior, en particular, la relacionada con los servicios que aseguren el funcionamiento diario de las sedes centrales de la Consejería y, en especial, cuanto se refiera a la infraestructura, equipamiento y conservación de los edificios administrativos.

ACT.1.1.1 Gestionar expedientes de personal

Tramitación de expedientes relativos a la gestión de recursos humanos del personal funcionario y laboral en el ámbito de los Servicio Centrales y Servicios Administrativos con gestión diferenciada. Recursos administrativos en materia de personal y formación.

ACT.1.1.2 Gestión Administración General

Gestión de la Administración general y en especial mantenimiento y conservación de los edificios administrativos. Como principal novedad para 2020 destacar que desde la Secretaría General Técnica se centralizará la gestión y coordinación con la Agencia Andaluza de la Energía de (REDEJA) el instrumento destinado a impulsar dentro de la administración andaluza principios de eficiencia en la contratación de suministros energéticos, actuaciones de ahorro y eficiencia energética así como implantar en sus edificios instalaciones de energías renovables para todas las sedes adscritas a esta Consejería., en el marco del Convenio Marco celebrado por la Junta de Andalucía.

OO.1.2 Realizar la gestión presupuestaria y económica-administrativa

Desde la perspectiva de gastos, la actividad de la unidad económica y presupuestaria tiene fundamentalmente, aunque no de manera exclusiva, dos partes diferenciadas. Por un lado, la gestión económica, centrada en la tramitación de las dietas, indemnizaciones por razón del servicio e indemnizaciones por cese de altos cargos. Asimismo, gestiona y tramita los pagos mediante el procedimiento del anticipo de caja fija y la priorización de pagos menores. Por otro lado, la gestión presupuestaria, encargada de la elaboración del presupuesto de la Consejería competente en materia de Cultura, tramitación de modificaciones presupuestarias, así como la redistribución, asignación y retención de créditos, a propuesta de los órganos gestores competentes. La elaboración de presupuesto se desarrolla mediante una actuación coordinada con los órganos directivos responsables de cada programa presupuestario. Igualmente colabora en la elaboración del anteproyecto de presupuestos de todas las secciones presupuestarias adscritas a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico velando por la inclusión de la perspectiva de género con carácter transversal.



Además de las tareas descritas, desde esta unidad administrativa se da respuesta a las preguntas parlamentarias de carácter presupuestario que se realicen a la Consejería, se elaboran periódicos informes de seguimiento presupuestario, análisis económicos y, se emiten los informes económicos-presupuestarios a los que se refiere el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, para la elaboración de disposiciones normativas o cualquier otra norma que contenga aspectos económicos o presupuestarios.

Desde la perspectiva de ingresos, desde esta unidad se pretende poner en marcha un sistema de control y seguimiento de los ingresos y de las cantidades pendientes de cobro o de reintegrar. Ello con el fin de reducir las cantidades adeudadas a la Consejería, ya sea como consecuencia de reintegro de subvenciones o pago de sanciones como de multas, impagos de tasas o precios públicos y, con independencia del órgano gestor competente para tramitar los diferentes procedimientos.

No obstante lo anterior, para la eficacia de su puesta en marcha se hace necesario ampliar el número de efectivos de personal que determinarán el adecuado funcionamiento del mismo.

Por último, hay que señalar que esta unidad administrativa es la encargada de tramitar las solicitudes presentadas por los distintos órganos gestores para acceder a la aplicación GIRO, SUR.

ACT.1.2.1 Expedientes de gestión presupuestaria

En este ámbito, la actuación de la unidad consiste en impulsar las actuaciones necesarias en las distintas fases de elaboración del presupuesto. Analizar la viabilidad y, en su caso, tramitar las modificaciones presupuestarias, a propuesta de los distintos órganos gestores, así como impulsar la tramitación de aquéllas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la Consejería y de los distintos centros y unidades adscritos a ella.

Preparación, impulso y tramitación de los distintos expedientes para la redistribución, asignación y retención de créditos.

ACT.1.2.2 Expedientes de gestión económica

En la esfera de la gestión económica, esta unidad está encargada de la tramitación de las dietas, indemnizaciones por razón del servicio e indemnizaciones por cese de altos cargos, así como de la gestión y tramitación de los pagos mediante el procedimiento del anticipo de caja fija y la priorización de pagos menores.

ACT.1.2.3 Control y seguimiento de ingresos y pendientes de cobro.

Realizar un efectivo sistema de control y seguimiento de los ingresos y de las cantidades pendientes de cobro o de reintegrar. Ello con el fin de reducir las cantidades adeudadas a la Consejería, ya sea como consecuencia de reintegro de subvenciones o pago de sanciones como de multas, impagos de tasas o precios públicos y, con independencia del órgano gestor competente para tramitar los diferentes procedimientos.

OO.1.3 Asistencia y asesoramiento jurídico



Las funciones que sobre asistencia y asesoramiento jurídico tiene atribuida la Secretaría General Técnica se ejercen a través del Servicio de Legislación y Recursos, y son las descritas en el artículo 7 del citado Decreto 108/2019, de 12 de febrero.

Actualmente las tareas que asume esta unidad administrativa se desarrollan en un triple ámbito:

- La asistencia jurídica y el apoyo administrativo a todos los órganos de la Consejería.
- El informe de los anteproyectos de disposiciones generales, convenios y protocolos generales de actuación que emanen de la Consejería, así como el estudio, elaboración y tramitación de los que versen sobre materias comunes a todos los órganos de ésta.
- La instrucción y la propuesta de resolución de los recursos administrativos y de los procedimientos de revisión de oficio de disposiciones y actos nulos y declaraciones de lesividad cuya resolución corresponda a la persona titular de la Consejería.

A partir de esta distribución, la consecución de los objetivos y actuaciones que se prevén por parte del Servicio para el ejercicio 2020 está condicionado al número de efectivos que trabajen en el Servicio, ya que un incremento de personal redundaría en un aumento cuantitativo de los resultados obtenidos.

ACT.1.3.1 Informar los anteproyectos de disposiciones generales sectoriales y convenios de la Consejería.

Las actuaciones se concretan en:

- La elaboración de los informes sobre disposiciones de carácter general y actos administrativos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
- La elaboración de los informes sobre convenios y protocolos generales de actuación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico

ACT.1.3.2 Proporcionar asistencia jurídica a los órganos y unidades responsables de la gestión administrativa, así como a las delegaciones

Proporcionar a los centros directivos de la Consejería, así como a las delegaciones territoriales con competencias en materia de cultura y patrimonio histórico, asistencia jurídica a través de la emisión de informes, respuestas al correo electrónico corporativo del Servicio, que se ha convertido en un recurso de intercambio de información y un elemento de Administración electrónica indispensable, así como orientación de las consultas verbales que de forma habitual plantea el personal técnico y administrativo de esta y otras Consejerías.

ACT.1.3.3 Estudio, instrucción y resolución de los recursos administrativos, e instrucción de los procedimientos de revisión de oficio

El área de recursos administrativos tiene por objeto fundamentalmente la instrucción y resolución de los recursos de alzada y reposición, y asimismo, los actos de instrucción de los procedimientos de revisión de oficio de disposiciones y actos nulos y declaraciones de lesividad cuya resolución corresponda a la persona titular de la Consejería.

En la actualidad están pendientes de resolución 392 recursos administrativos correspondientes a los años 2013 a 2019. De estos recursos, el volumen principal se corresponde con recursos de alzada contra autorizaciones de obra, detectores de metales y otras materias (un total de 220 recursos) y contra resoluciones sancionadores por autorizaciones de obra, detectores de metales y otras materias (159 recursos). Correspondiendo el resto a recursos de reposición contra decretos que inscriben un bien como



interés general, u otros (13 recursos).

Por otra parte, durante el año 2020 se continuará declarando la prescripción de las sanciones administrativas recurridas en alzada por aplicación retroactiva del artículo 30.3, párrafo tercero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En este sentido, conforme al artículo 30.3 párrafo tercero de dicha Ley, el plazo de prescripción de la sanción, en los casos de desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la resolución sancionadora, comienza a computarse a partir del día siguiente a que en que termine el plazo previsto para resolver el recurso, es decir, tres meses, según el artículo 122.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por ello, y como se indicará en los objetivos para el año 2020, se considera imprescindible abordar la resolución de todos los recursos de alzada contra resoluciones sancionadores pendientes de resolver de años anteriores al año 2020.

OO.1.4 Mejorar la eficiencia de los sistemas de información

Planificar, coordinar, analizar y programar la gestión informática y coordinar e implantar la Administración electrónica en la Consejería.

En el marco de las competencias de la Consejería, estas actuaciones implican la construcción y el mantenimiento de aplicaciones y sistemas de información; la administración y explotación de los sistemas e infraestructura informática, la atención integral a los puestos de trabajo y el soporte a personas usuarias y ciudadanía en el acceso y uso de estos sistemas.

Con ello, se pretende poner a disposición de la ciudadanía la información almacenada en los sistemas de información, agilizar e implementar nuevos mecanismos de comunicación entre Administración y ciudadanía, y ampliar la oferta de datos abiertos e interoperables y de contenidos electrónicos.

Asimismo, permitirá mejorar la gestión interna de la Consejería, mediante la normalización y simplificación de procesos y servicios implementados sobre sistemas de información, y mediante la implantación de las herramientas y equipamiento informáticos necesarios para el funcionamiento diario de la administración.

Las principales actuaciones que están previstas iniciar o continuar en 2020 con impacto en el OO. Mejora de eficiencia de los sistemas de información.

" Modernización y ampliación de la capacidad de la infraestructura informática que da soporte a los sistemas de información de la Consejería.

" Puesta a disposición del resto de Consejerías de la solución de archivo electrónico único de la Junta de Andalucía.

" Telematización de los procedimientos administrativos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, conforme al marco establecido en el Plan de Telematización de la Junta de Andalucía.

" Desarrollar sistemas de información y aplicaciones que extiendan y promuevan el acceso a la información y el uso de servicios públicos digitales en materia de cultura y patrimonio histórico.

" Consolidación de los sistemas de información en mantenimiento, y actualización o retirada de tecnologías obsoletas.

ACT.1.4.1 Mantenimiento de equipos informáticos

Dotación, gestión y mantenimiento de las infraestructuras y comunicaciones que dan soporte de los sistemas de información, y del equipamiento informático asociado a los puestos de trabajo. Engloban las actuaciones de mantenimiento correctivo y preventivo para asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento informático de la Consejería y centros asociados.



ACT.1.4.2 Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informática

Realizar tareas de construcción y mantenimiento de sistemas de información para dar respuesta a las necesidades en materia de telematización de procedimientos administrativos, procesos internos, así como a la necesidad de difusión de información en materia de Cultura por vía telemática.

OO.1.5 Tramitar los expedientes de contratación administrativa y patrimonial

Ejercicio de todas aquellas competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, en relación con los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público, que se tramiten desde todos los centros gestores y de gasto con cargo a los créditos de todas las partidas presupuestarias de la sección correspondiente a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

En materia de contratos patrimoniales y contratos privados, el ejercicio de todas las facultades que se atribuyen a la persona titular de la Consejería en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la normativa de desarrollo.

Se plantea como objetivo, mejorar los mecanismos de colaboración entre los distintos actores implicados en el procedimiento de contratación, agilizando los trámites administrativos.

ACT.1.5.1 Contratación administrativa

Mejorar los mecanismos de colaboración entre los distintos actores implicados en el procedimiento de contratación.

ACT.1.5.2 Expedientes patrimoniales

Tramitación de los expedientes de contratación y responsabilidad patrimonial

OO.1.6 Mejorar la gestión del registro territorial de la propiedad intelectual.

El Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado en el año 2002, tiene asignada las funciones de tramitación y resolución de las solicitudes de inscripción, anotación, cancelación acerca de la autoría y titularidad de derechos de las obras y demás producciones protegidas por el texto Refundido de la Ley de Propiedad intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2006, de 12 de abril. Asimismo le corresponde la resolución de solicitudes de publicidad registral y el archivo y custodia de las obras.

La actividad principal se concentra en la tramitación de solicitudes de inscripción, situándose el promedio de expedientes tramitados al año en torno a 4.300 expedientes, de estos más del 80% se tramitan de forma presencial, lo que implica la entrada de un importante volumen de documentación en papel, en concreto de las obras que han de presentarse con la solicitud, que requieren, en consecuencia, de una cuidadosa labor de archivo y custodia.

Los cambios introducidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, que impone un uso generalizado y obligatorio de medios electrónicos e introduce el formato electrónico tanto en los expedientes como de su archivo, hacen necesario centrar los esfuerzos en el ámbito de la propiedad intelectual en reducir las presentaciones de solicitudes presenciales y fomentar el uso del cauce telemático por la ciudadanía. Ello redundará en una mejora tanto del plazo para la resolución de las solicitudes así como en el de la custodia de las obras.



Para el año 2020 se tiene como objetivos:

- " Incrementar el número de solicitudes telemáticas de inscripción.
- " Facilitar la presentación de la obra en formato digital en los casos de presentación presencial.

ACT.1.6.1 Gestión, simplificación y racionalización del procedimiento de inscripción.

Gestionar las solicitudes de inscripción de forma presencial facilitando la presentación de la obra en formato digital e impulsar el proceso de simplificación y racionalización del procedimiento de inscripción en beneficio de la ciudadanía

OE.2 Fomentar la igualdad en las Industrias Culturales

OO.2.1 Implementar las funciones de la unidad de igualdad

Idurante el ejercicio 2020, la unidad de igualdad tiene como objetivo fundamental mejorar la preparación de los informes de evaluación de impacto por razón de género y la sensibilización del personal de la Consejería en materia de igualdad de género. Para ello, se prevé la difusión de información, material, documental y recursos de apoyo en el apartado de Unidad de Igualdad en la intranet y en la página web de la Consejería. Asimismo, plantearán actividades formativas en esta materia.

De otro lado, se pretende promover y contribuir en la modernización de la Administración Pública incluyendo la perspectiva de género con carácter transversal.

ACT.2.1.1 Asesoramiento a los centros directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Con esta actuación se pretende promover que todas las disposiciones normativas que emanen de la Consejería se ajusten a la normativa en materia de igualdad.

ACT.2.1.2 Seguimiento de las recomendaciones realizadas en los informes de observaciones

El objeto de esta actuación es realizar un seguimiento y verificar que los centros directivos de la Consejería siguen las recomendaciones realizadas para garantizar el cumplimiento de las normas en materia de igualdad.

OO.2.2 Mejorar la visibilidad de las mujeres en los sectores artísticos.

El objetivo es hacer más visible y mostrar la participación de la mujer en el sector artístico. Para ello debe ser tarea fundamental de la unidad de género impulsar dicha visibilidad y participación a través de las actuaciones pertinentes.

ACT.2.2.1 Impulso y promoción de la participación y visibilidad de las mujeres en los sectores artísticos.

Con esta actuación se pretende promover y coordinar desde la unidad de igualdad de género un seguimiento de las acciones de promoción y participación de las mujeres en los distintos sectores artísticos realizados por los distintos centros directivos de la Consejería con la finalidad de impulsar una



participación y visibilidad efectiva de estas en el sector cultural.

PROGRAMA 31I- MEMORIA DEMOCRÁTICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La experiencia de más de 30 años de ejercicio democrático y de autonomía en Andalucía permite abordar, de forma madura y abierta, la relación con nuestra Memoria Democrática, teniendo en cuenta que recuperar dicha memoria es la forma más firme de asentar nuestro futuro de convivencia y paz.

La Organización de las Naciones Unidas, en el Principio 2 (El deber de la memoria) del documento de la Comisión de Derechos Humanos «Principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad», señala que «[...] El conocimiento por un pueblo de la historia de su opresión pertenece a su patrimonio y, como tal, debe ser preservado con medidas apropiadas en el nombre del deber a la memoria que incumbe al Estado. Esas medidas tienen por objeto la finalidad de preservar del olvido la memoria colectiva, principalmente para prevenir el desarrollo de tesis revisionistas y negacionistas [...]». Por su parte, el Principio 18 (Deberes de los Estados en el ámbito de la administración de la justicia) establece que «La impunidad constituye una infracción de las obligaciones que tienen los estados de investigar las violaciones, adoptar medidas apropiadas respecto de sus autores, especialmente en la esfera de la justicia, para que sean procesados, juzgados y condenados a penas apropiadas, de garantizar a las víctimas recursos eficaces y la reparación del perjuicio sufrido y de tomar todas las medidas necesarias para evitar la repetición de dichas violaciones».

En el marco de estos principios resulta irrenunciable para la ciudadanía de Andalucía preservar la memoria y garantizar el reconocimiento jurídico de las víctimas de la Guerra civil y la posguerra, en el largo camino que ha llevado al establecimiento de un plano de igualdad con los demás pueblos del Estado español.

La recuperación de la memoria histórica y democrática de Andalucía pretende fundamentalmente establecer un marco adecuado para el Reconocimiento a las víctimas de la Guerra Civil y la posguerra, colaborando en el desarrollo de investigaciones serias y rigurosas con objeto de que éstas ayuden a las víctimas a conocer más y mejor la historia y a poder ser, conocer el paradero de los desaparecidos, así como a la reparación moral de las víctimas de la Guerra Civil y de la posguerra desde los principios de colaboración institucional, apoyo y cooperación con los descendientes de las víctimas, Asociaciones memorialistas, Universidades, Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales.

En este ámbito de recuperación de la Memoria Democrática durante el año 2020 se llevarán a cabo actuaciones de indagación, localización, delimitación y exhumación de fosas de las víctimas de la Guerra Civil y la posguerra, las dirigidas a intervenir en los procesos de custodia de los restos óseos y muestras biológicas, así como la realización de las pruebas que se requieran para la identificación de las víctimas, incluyendo los análisis genéticos tanto de los restos de las víctimas localizadas como de los familiares.

Se impulsará de la declaración y señalización de nuevos lugares de Memoria Democrática y se fomentarán aquellas actuaciones que vayan encaminadas a la recuperación de la memoria democrática de Andalucía, a través de la concesión de subvenciones a actividades de investigación y difusión sobre los hechos y circunstancias relacionadas con la memoria democrática de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Cooperar y coordinar a las administraciones públicas, entidades memorialistas y ciudadanía



OO.1.1 Favorecer mecanismos de cooperación y coordinación

La finalidad de este objetivo es consolidar a lo largo del ejercicio 2020 convenios de colaboración entre distintas Administraciones Públicas, así como promover acciones con el Estado y otras Comunidades Autónomas y Entidades Internacionales, y la colaboración con Ayuntamientos para la retirada de simbología contraria a la memoria democrática.

ACT.1.1.1 Convenios suscritos

Firmas de convenios con otras Administraciones Públicas, con la finalidad de iniciar y/o consolidar las relaciones conjuntas de trabajo entre administraciones públicas para avanzar en el conocimiento, reconocimiento y reparación de los daños y efectos de la Guerra Civil y posguerra sobre las víctimas y familiares, asumiendo las administraciones públicas el compromiso y deber de actuación de una forma coordinada, para lo que es clave fomentar el diálogo permanente y el trabajo conjunto.

OO.1.2 Fortalecer el tejido asociativo e institucional e impulsar los movimientos asociativos

La finalidad de este objetivo operativo es la concesión durante el ejercicio 2020 de ayudas a entidades sin ánimo de lucro y universidades, el impulso de la actuación del Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, la creación del Registro de Entidades de Memoria Democrática de Andalucía y de comisiones técnicas específicas de personas expertas.

ACT.1.2.1 Impulso del movimiento memorialista

Ayudas a entidades sin ánimo de lucro y universidades para actividades de Memoria Democrática, impulso de la actuación del Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, creación del Registro de Entidades de Memoria Democrática de Andalucía y creación de comisiones técnicas específicas de personas expertas.

OE.2 Reconocer y reparar a las víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra, y la represión sufrida por las mujeres

OO.2.1 Establecer medidas reparatoras y de reconocimiento a las víctimas

Se desarrollarán durante el ejercicio presupuestario actuaciones previas de indagación, estudios documentales y localización de las fosas, y actividades relativas a la exhumación de restos y a los estudios antropológicos forenses. Asimismo, la identificación mediante comparativas de ADN y la creación del Banco de ADN.

Se realizará una actualización del mapa de fosas de Andalucía.

Así mismo, se seguirá con la línea de indemnizaciones a personas ex-presas y represaliadas.

ACT.2.1.1 Localización y exhumación de fosas

Actuaciones previas de indagación, estudios documentales y localización de las fosas, actividades relativas a la exhumación de restos y a los estudios antropológicos forenses, identificación mediante comparativas de ADN, banco de ADN, actualización del Mapa de Fosas de Andalucía, divulgación de los trabajos.



ACT.2.1.2 Orientación, reconocimiento e indemnizaciones a víctimas del franquismo

Acceso a la información y orientación a las víctimas y sus familiares, reconocimiento y concesión de distinciones, línea de indemnizaciones a personas expresas represaliadas del franquismo, censo de víctimas, premios Memoria Histórica de Andalucía.

OO.2.2 Impulsar el reconocimiento de espacios de duelo y memoria

Este objetivo operativo pretende la actualización del Inventario de Lugares de Memoria Democrática, el impulso de la declaración de nuevos lugares de Memoria Democrática, con la finalidad de crear una red nacional de lugares de memoria.

ACT.2.2.1 Fomento de espacios de duelo y lugares de Memoria Democrática

Acciones de fomento de espacios de duelo y lugares de Memoria Democrática: actualización del Inventario de lugares de Memoria Democrática, impulsar la declaración de Acciones de fomento de espacios de duelo y lugares de Memoria Democrática: actualización del Inventario de lugares de Memoria Democrática, impulsar la declaración de nuevos lugares de Memoria Democrática, trabajar para la creación de una red nacional de Lugares de Memoria, ayudas a la monumentalización y puesta en valor espacios de duelo y memoria, nuevos lugares de Memoria Democrática, trabajar para la creación de una red nacional de Lugares de Memoria, ayudas a la monumentalización y puesta en valor espacios de duelo y memoria.

OE.3 Conocer y difundir los hechos, preservación de los documentos y fomentar su investigación

OO.3.1 Identificar, conservar y difundir el fondo documental de Memoria Democrática

La finalidad de este objetivo operativo durante el ejercicio 2020 es la localización e inventario de archivos y fondos documentales de la Memoria Democrática, calificación y conservación de series documentales que contengan documentos de memoria democrática, así como favorecer y garantizar el acceso, la reproducción y la difusión de archivos y documentos de memoria democrática.

ACT.3.1.1 Localización, difusión e inventario de archivos

Localización e inventario de archivos y fondos documentales de la Memoria Democrática, calificación y conservación de series documentales que contengan documentos de Memoria Democrática, favorecer y garantizar el acceso, la reproducción y la difusión de archivos y documentos de Memoria Democrática, adquirir o reproducir documentos de la Memoria Democrática de Andalucía.

PROGRAMA 45B- PLANIFICACIÓN Y TUTELA DEL PATRIMONIO CULTURAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa tiene por objeto la dirección, coordinación y control de las actuaciones de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en materia de patrimonio histórico y documental .

En lo referente a protección, conservación y difusión del Patrimonio Histórico, hay que aludir a los datos estadísticos que fundamentan la elaboración del presupuesto 2020, de los que hay que destacar los siguientes:

Durante el periodo 2017-2018 se han editado 24 publicaciones; se realizaron 1.469 autorizaciones de actividades arqueológicas preventivas; 162 autorizaciones arqueológicas de actividades puntuales; 29 autorizaciones de actividades arqueológicas urgentes; se aprobaron 12 Proyectos Generales de Investigación y se emitieron 56 autorizaciones de actividades arqueológicas previstas en Proyectos Generales de Investigación.



Entre 2018 y 2019, asimismo se incluyeron en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz un total de 1.039 bienes del patrimonio histórico, entre bienes inmuebles, muebles y actividades; además, desde 2016 la UNESCO resolvió positivamente la inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial de dos bienes en Andalucía: el Sitio de los Dólmenes de Antequera y la Ciudad Califal de Madinat Al-Zahra. Durante el periodo 2017-2019 se han realizado más de un centenar de estudios cuyo objetivo era la protección del patrimonio histórico.

En 2018, los 7 conjuntos arqueológicos y monumentales gestionados por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico recibieron 1.193.547 visitantes y, por su parte, los 23 enclaves arqueológicos y monumentales recibieron 944.821 visitantes.

En cuanto a Bibliotecas, nuestra Comunidad dispone de 795 bibliotecas municipales, además de las 8 provinciales, la Biblioteca de Andalucía y la Biblioteca Virtual de Andalucía.

Además, pertenecientes a la Red IDEA, se cuenta con casi 200 centros de documentación y bibliotecas especializadas, de índole tanto público como privado.

Estos recursos permiten poner a disposición de la población andaluza instalaciones y fondos bibliográficos de múltiples materias que facilitan el acercamiento de las personas interesadas a un aspecto tan importante como la lectura.

Los usuarios de estos centros (fundamentalmente las bibliotecas municipales) son unos 2,3 millones, si bien este número se ve incrementado por el uso de las tecnologías que permiten un acceso remoto a los fondos bibliográficos.

La persona usuaria de estos centros no sólo acude a los mismos a disponer de una obra en concreto, sino que su uso es más variado e integral, participando en clubs de lectura, actividades, exposiciones, presentaciones de obras, etc

Para el ejercicio 2020 se proponen objetivos y actuaciones que persiguen el incremento de personas usuarias de estas instalaciones.

En lo referente a los archivos y al patrimonio documental de Andalucía, el programa se articula partiendo, por un lado, del análisis de la situación de los archivos gestionados por la Consejería, de sus necesidades y de sus proyectos en relación con la gestión documental y del servicio que prestan a la administración y a las personas usuarias y, por otro, de la coordinación del Sistema Archivístico de Andalucía, con 961 archivos pertenecientes a las distintas administraciones públicas y Universidades Públicas de Andalucía y 6 archivos de titularidad privada integrados en el Sistema, así como de la ejecución de las competencias que la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico tienen en la ejecución de la tutela y protección del patrimonio documental de Andalucía.

El programa trata, por tanto, de ejecutar las competencias sobre archivos, sobre su gestión, sobre la coordinación de un sistema de archivos y de las redes que estos forman, de la tutela y protección del patrimonio documental, sobre un potencial de usuarios que abarca las distintas administraciones y a la población en general de Andalucía; para visualizar el acceso de la ciudadanía a los archivos, tomamos como referencia el número de ciudadanos y ciudadanas que han accedido a los archivos gestionados por la Consejería de Cultura y Patrimonio en el año 2018, último año de datos oficiales, - a los 10 archivos gestionados- ascendiendo a un total de 88.872 usuarios, que han realizado 41.150 consultas y solicitado 323.263 reproducciones de los documentos que custodian. Así mismo, se destaca el número de actividades culturales que se han realizado con la asistencia de 44.310 personas.

Así mismo, el programa afrontará en el ejercicio 2020 tres hitos destacables. El primero supone el deber de contar, después de 30 años, con un edificio propio para el Archivo General de Andalucía, archivo intermedio e histórico de la Junta de Andalucía que tiene previsto su traslado a la nueva sede a finales del ejercicio 2019. El nuevo edificio supone asumir una implementación de gastos en los capítulos del programa, en concreto los derivados de sus gastos corrientes y de las inversiones necesarias para dotarlo del equipamiento necesario acorde con sus funciones y servicios, de manera que pueda recibir los documentos sin vigencia administrativa



producidos durante 30 años por el conjunto de las Consejerías y de sus entes instrumentales dependientes, mantenidos sin transferir hasta hoy en cada uno de sus correspondientes Archivos Centrales; se trata de unas trasferencias extraordinarias sin precedentes, cuyo volumen ha sido estimado en unas 100.000 unidades de instalación.

El segundo hito consiste en seguir implantando y desarrollando el Sistema de Información de Archivos, @rchivA, como sistema de tratamiento y custodia de los documentos de titularidad pública en un contexto de gestión documental y de interoperabilidad, abarcando el conjunto de funciones y procesos reglados, aplicados con carácter transversal a lo largo del ciclo vital de los documentos, para garantizar el acceso y uso de los mismos.

Y, en tercer lugar, impulsar la digitalización del patrimonio documental de Andalucía como medida garante de su conservación, preservación y difusión a través del incremento de las cuantías en los proyectos de inversión y nuevas líneas ayudas.

Partiendo de esta realidad y análisis de la situación, el programa 45B contempla para el ejercicio 2020 todo un conjunto de objetivos y actuaciones en desarrollo de las competencias en materia de tutela y protección del patrimonio documental de Andalucía y la adopción de todas las medidas necesarias para hacer efectivo el deber de custodia y acceso que corresponde a las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del patrimonio histórico andaluz.

Por último, el programa presupuestario contempla la tutela, promoción y difusión, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural, de los espacios culturales y enclaves de competencia de la Comunidad Autónoma; la adopción de cuantas medidas sean necesarias para hacer efectivo el deber de custodia y acceso de los bienes culturales existentes en los espacios culturales de conformidad con la normativa aplicable, así como la tramitación y, en su caso, el otorgamiento de las autorizaciones previstas en la legislación reguladora de los espacios culturales; la dinamización cultural a través de los espacios culturales y enclaves mediante el fomento de actividades culturales y, por último, el ejercicio de cualesquiera otras funciones y competencias que, en relación con los espacios culturales y enclaves, le sean encomendadas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la tutela, protección, conservación y difusión del patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial.

OO.1.1 Conservar y restaurar el patrimonio histórico

El Estatuto de Autonomía para Andalucía sitúa a la conservación, protección y al realce del patrimonio histórico como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma.

Por su parte el Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, atribuye a la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y con carácter general la tutela, el acrecentamiento la conservación y la valorización del patrimonio histórico de Andalucía.

En este sentido y en particular se atribuyen las siguientes competencias:

Art.8.2.e) "La conservación y restauración del patrimonio histórico andaluz mediante los mecanismos que permitan garantizar la adecuación de las obras e intervenciones a los criterios y normas aplicables en esta materia así como la sistematización de los resultados obtenidos y también a través del análisis, estudio, desarrollo y difusión de las distintas teorías, métodos y técnicas de restauración que aseguren la permanencia del patrimonio histórico."



En cumplimiento de estas competencias las intervenciones realizadas por esta Consejería engloban acciones de conservación básica y consolidación, de restauración de bienes inmuebles y muebles, de mantenimiento, etc, sin olvidar las acciones tendentes a la puesta en valor y a la difusión del patrimonio.

Estas intervenciones son un claro impulso al desarrollo sostenible, generando y manteniendo empleo.

El presente objetivo, se desarrolla actualmente en dos fases de trabajo, una primera basada en la obtención del conocimiento de los bienes del patrimonio histórico de Andalucía, necesario para la correcta intervención sobre dicho patrimonio, que comprende todos los estudios, análisis y proyectos imprescindibles para llevar a cabo la correcta conservación de los bienes; y tras ésta una segunda centrada en la realización de actuaciones de conservación y restauración. Estas dos fases no son cerradas sino que dentro de la intervención se puede ir hacia adelante y hacia atrás según las necesidades del bien.

Dicho objetivo continuará en el ejercicio 2020 con las líneas de intervención iniciadas en los ejercicios anteriores, ejecutando las obras ya iniciadas o pendientes de ejecución tras la redacción de los estudios y proyectos necesarios. Por otro lado, seguirá estudiando las necesidades del patrimonio histórico andaluz al objeto de tener un claro diagnóstico de su estado para la conservación y puesta en valor fundamentalmente del patrimonio histórico propiedad de la Comunidad Autónoma.

Como desarrollo de esta labor se redacta la Programación de Conservación del Patrimonio Histórico, que marca las prioridades y líneas de intervención a desarrollar principalmente para las inversiones a realizar a través de fondos FEDER del programa operativo Andalucía 2014-2020, dentro de la medida A1631094R0 de "Protección y promoción de los activos de la cultura y el patrimonio públicos", que determina las actuaciones a desarrollar en dicho marco.

ACT.1.1.1 Realización de estudios previos, proyectos de conservación e intervenciones de restauración

Durante 2020 se continuará con la redacción de estudios y proyectos así como con la ejecución de intervenciones incluidas en la "Programación de Conservación del Patrimonio Histórico 2018-2020" propuesta en ejercicios anteriores, elaborada a partir de las necesidades y prioridades trasladadas por las Delegaciones Territoriales, en bienes de titularidad autonómica.

Ésto se completará con las obras de conservación en bienes con necesidades prioritarias y en desarrollo de los estudios y proyectos redactados anteriormente.

En este sentido se organizan los trabajos más urgentes o de continuidad en la conservación a través de las partidas de autofinanciada de la Consejería, con la siguiente previsión por provincias:

En la provincia de Almería se prevé continuar con las actuaciones iniciadas en la Alcazaba, dada la entidad de este Conjunto de titularidad de la Junta de Andalucía en el que las necesidades son continuas y del que tenemos el deber de conservación. Junto a este bien prioritario se realizarán también pequeñas intervenciones de conservación en otros enclaves como los Millares o Villaricos.

En la provincia de Cádiz además de continuar trabajando en el teatro romano de la capital, se prevén estudios para otras intervenciones en pequeños enclaves como la Factoría de salazones o los Columbarios, además de empezar a estudiar otras intervenciones necesarias en los enclaves de Carteia o Baelo Claudia. También se prevén actuaciones en Arte Rupestre.

En la provincia de Córdoba se prevé licitar nuevos proyectos en el Conjunto arqueológico de Madinat Al Zahra, como el previsto para continuar con la reposición de las decoraciones de atauriques y mejora de las



condiciones del Salón Rico, así como otras intervenciones nuevas relacionadas con la mejora de la accesibilidad y de los recorridos de las visitas del Conjunto.

Igualmente, en la provincia de Córdoba, en enclave arqueológico de Ategua se realizarán nuevas intervenciones para su recuperación.

En la provincia de Granada se estudian algunos trabajos de conservación en enclaves como Puente Noy en Almuñécar y otros más ambiciosos como la terminación de los trabajos de puesta en valor del castillo de Moclín.

En la provincia de Huelva se continúa con algunos estudios complementarios en el recinto de Niebla y en el Castillo de Sancho IV en Cumbres Mayores.

En la provincia de Jaén se continuará con los estudios previos para una próxima intervención en el castillo de Bélmez de la Moraleda.

En la provincia de Málaga se continuará trabajando en el teatro romano de Málaga, con una nueva intervención en el frente de escena.

En la provincia de Sevilla se realizarán intervenciones en las que se trabaja actualmente, entre las que se encuentran el vallado del anfiteatro de Carmona, intervenciones urgentes en ciertos espacios del Monasterio de san Isidoro del Campo o la realización de trabajos de conservación en distintos puntos de Itálica.

Por otro lado, en el ejercicio 2020 se proyectará la recuperación del yacimiento de Mulva-Monigüa.

Con cargo al programa FEDER 2014-2020 se continuará con los programas iniciados para el marco operativo con sus tres líneas de intervención: el Plan de Arquitectura Defensiva de Andalucía (PADA), las intervenciones en la Red de Espacios Culturales de Andalucía (RECA) y las intervenciones dentro de la Iniciativa Territorial Integrada de la provincia de Cádiz (ITI-Cádiz).

Dentro de la línea de PADA se han iniciado durante 2019 los trabajos para la intervención de la restauración de la muralla norte del primer recinto de la Alcazaba de Almería, que se continuarán a lo largo de 2020.

En Córdoba una vez finalizada en 2019 la primera fase en el Castillo de Belalcázar, se continuará en 2020 con la segunda fase que se corresponde con las actuaciones de musealización para la visita turística del Castillo, así como con las actuaciones de consolidación y medidas de seguridad en el recinto.

Dentro de la línea de RECA, una vez finalizadas las obras iniciadas en el ejercicio anterior, se continuará igualmente con las que se encuentran actualmente en fase de licitación como la intervención en el aditus sur del Teatro Romano de Málaga, o la cavea del Teatro Romano de Acinipo.

También se continuará con los trabajos que actualmente se preparan de algunas intervenciones previstas en programación, como los Baños árabes de San Pedro en Córdoba o en el Monasterio de San Isidoro del Campo en Santiponce, en Sevilla. En Itálica también se prevé la continuación de los trabajos en el anfiteatro, al objeto de seguir ampliando sus recorridos visitables.

En Córdoba se trabaja actualmente también en una segunda fase de la Sinagoga que permita completar y ampliar los trabajos realizados para una mejor adaptación a la visita de este monumento que actualmente presenta uno de los mayores índices de visitas de la comunidad.



Una vez finalizada la fase actualmente en ejecución de la Villa romana de Bruñel, también se prevé la preparación de una segunda fase que amplíe los recorridos y las zonas visibles del yacimiento.

En el Conjunto Dolménico de Antequera se prevé también una intervención de mejora en el Dolmen de Menga además del inicio de los trabajos para la mejora paisajística del Conjunto.

Dentro de la ITI de Cádiz se continuarán con las intervenciones iniciadas en el Teatro Romano de Cádiz, con la redacción del proyecto de intervención general.

Con cargo al programa INTERREG-POPTec se prevé la finalización de las obras de intervención para la restauración de la muralla barbacana de Niebla (Huelva), que se han iniciado en 2019. En una segunda fase de este programa se ha aprobado una nueva intervención que se iniciará a lo largo de 2020, en la que se intervendrá en la Puerta del Buey de Niebla y en el Castillo de Sancho IV en Cumbres Mayores.

ACT.1.1.2 Desarrollar líneas de subvenciones para la conservación de bienes muebles e inmuebles del patrimonio histórico andaluz

Para este ejercicio se prevé continuar con las líneas de subvenciones para la conservación de los bienes de la comunidad que se preparan actualmente que ayudarán a que otros titulares de bienes del patrimonio histórico puedan cumplir con su deber de conservación. Estas ayudas se programan en dos líneas:

1. Subvenciones para actuaciones de conservación y restauración de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico por las Corporaciones Locales de Andalucía.
2. Subvenciones de Conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio histórico religioso en Andalucía.

OO.1.2 Fomentar la investigación y técnicas aplicadas a la gestión y conocimiento del patrimonio histórico de Andalucía

El patrimonio histórico andaluz interviene de forma fundamental en la cadena de valor de la cultura y en su relación con otras áreas de las políticas públicas, especialmente a través de las dinámicas colaborativas, aportando una ventaja competitiva para la economía andaluza en el contexto europeo, dado el carácter no deslocalizable del patrimonio cultural. Su papel de elemento de contacto con otros sectores y procesos económicos supone la generación de un conocimiento de frontera, a partir del desarrollo de la industria digital, de producción audiovisual, o el de las tecnologías aplicadas al patrimonio. Esta dimensión de la investigación en patrimonio cultural genera empleo localizable de naturaleza territorial y beneficia a toda la comunidad.

Por ello, y partiendo de la premisa de que el conocimiento de los bienes culturales debe ser el eje vertebrador de su tutela, se ha contemplado un incremento presupuestario en el ejercicio 2020 para desarrollar un programa de promoción de la investigación del Patrimonio Histórico de Andalucía con el objetivo fundamental de propiciar la mejora del conocimiento de las entidades patrimoniales de nuestra región. Este programa seguirá las líneas estratégicas establecidas en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), aprobado mediante Acuerdo de 15 de marzo de 2016, del Consejo de Gobierno y en las actuaciones en materia de investigación recogidas en la Estrategia Europa 2020, para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

En el PAIDI, que se configura como el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de Investigación, Desarrollo Tecnológico y de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía, se resalta la importancia del fomento de la I+D+i como motor del cambio social y de la



modernización de Andalucía, a la vez que establece una serie de actuaciones prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza.

El objetivo prioritario para 2020 es el incremento de las actuaciones en materia de investigación del patrimonio histórico financiadas con cargo a los presupuestos de la Administración de la Junta de Andalucía.

ACT.1.2.1 Investigación del patrimonio histórico de Andalucía

Con el nuevo contexto presupuestario, institucional y social que sitúa a la cultura, por su potencial conectivo, como factor esencial en la reorientación del modelo productivo, está totalmente justificado el importante incremento presupuestario en 2020 para fomentar la investigación a través de la reapertura de una línea de subvenciones para la realización de actividades o proyectos de investigación en materia de patrimonio histórico de Andalucía.

Estas subvenciones, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva, potenciará la investigación en el marco de las ciencias y disciplinas básicas y aplicadas del patrimonio histórico e impulsarán la transferencia y difusión de los proyectos de investigación y las siguientes líneas prioritarias de investigación: patrimonio arqueológico, patrimonio de interés arquitectónico y/o artístico, patrimonio etnológico, técnico-científico e industrial así como paisajes culturales de Andalucía. Por ello, y como innovación principal hay que destacar que el fomento de la investigación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, centrado tradicionalmente en el patrimonio arqueológico y etnológico, se amplía a la totalidad de los bienes culturales de Andalucía, al incluir también el patrimonio artístico, industrial técnico-científico y el paisaje cultural.

Se promocionará tanto la investigación básica de los bienes culturales andaluces, como la investigación sobre métodos y técnicas aplicadas a las acciones de tutela del patrimonio histórico de Andalucía (documentación, protección, conservación, difusión y socialización), así como otros proyectos de generación y/o mejora del conocimiento del citado patrimonio que fomenten la innovación en el desarrollo tecnológico.

Además del objetivo de generar conocimiento sobre nuestros bienes culturales, esta línea de ayudas pretende también profundizar en la relación de ese conocimiento con otros procesos del territorio, así como el aprovechamiento del potencial de los agentes del patrimonio cultural en su intersección con otros agentes del conocimiento y empresas, o con otras políticas públicas.

El presupuesto de 2020 también consolida algunas líneas de trabajo iniciadas en anualidades anteriores en Zonas Arqueológicas declaradas Bien de Interés Cultural de titularidad autonómica, como es el caso de la financiación de la cuarta fase del Proyecto General de Investigación arqueo-paleontológica en la cuenca Guadix-Baza (Proyecto Orce).

Para este año está prevista, además, la financiación de las primeras fases de nuevos Proyectos Generales de Investigación en el yacimiento megalítico de La Janera (Ayamonte-Villablanca, Huelva) y en la Zona Arqueológica de Ategua (Santa Cruz, Córdoba).

Asimismo, el presupuesto contempla el inicio de nuevas líneas de investigación en los yacimientos de Isla Saltés (Punta Umbría, Huelva) y El Cerro del Villar (Málaga).

OO.1.3 Promover en condiciones de igualdad la realización de actividades arqueológicas y proyectos generales de investigación

Este objetivo se realizará mediante la toma de datos sobre las personas autorizadas para dirigir actividades arqueológicas, con el objetivo de dar continuidad a los análisis iniciados en materia de género sobre colectivos profesionales directamente vinculados a dirección para la realización de actividades arqueológicas.



ACT.1.3.1 Autorizaciones de actividades arqueológicas y proyectos generales de investigación

En el marco de las actuaciones desarrolladas para potenciar el análisis y diagnóstico del colectivo de profesionales de la arqueología en Andalucía, se continuará desagregando por sexo los datos relacionados con las diferentes autorizaciones de las citadas actividades arqueológicas y proyectos generales de investigación.

OO.1.4 Fomentar actuaciones para la difusión y transferencia del conocimiento del patrimonio

En materia de difusión y transferencia del conocimiento del Patrimonio Histórico hay que señalar que el paulatino incremento de la utilización social del patrimonio requiere la incorporación de nuevos instrumentos, métodos y técnicas para hacer más eficaz la comprensión de nuestro acervo cultural. Por ello, ha sido necesaria la creación de estrategias de difusión o transferencia del conocimiento de los bienes culturales que mejoren las carencias de integración de dicho patrimonio con los retos que reclama la nueva sociedad del siglo XXI.

El objetivo prioritario para la anualidad 2020 es el desarrollo de un programa de fomento de la difusión del patrimonio histórico de Andalucía con la finalidad de poner a disposición de la ciudadanía y la comunidad científica los resultados de las actuaciones e investigaciones realizadas en las entidades patrimoniales de Andalucía

ACT.1.4.1 Difusión y transferencia del conocimiento del patrimonio histórico de Andalucía

En este contexto se propone un incremento presupuestario para la realización de un proyecto de digitalización documental de los archivos de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental. El objetivo prioritario de este proyecto es poner a disposición de la ciudadanía y de la comunidad científica e investigadora toda la documentación técnica vinculada a las acciones de tutela sobre patrimonio histórico andaluz desarrolladas por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en las tres últimas décadas, y que han conformado un importante archivo documental con relevante información sobre el patrimonio cultural de nuestra Comunidad Autónoma: inventarios, memorias de actividades arqueológicas desarrolladas en Andalucía, recursos didácticos elaborados por los gabinetes pedagógicos de las Delegaciones Territoriales, documentos técnicos para la inclusión de bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, proyectos de conservación o la abundante documentación gráfica (imágenes analógicas, digitales, planimetría, cartografía, etc.) asociada a la investigación desarrollada. La ejecución de la primera fase del citado proyecto de digitalización generará un importante volumen de documentación digital inédita que será difundida en la Web de la Consejería a través del Repositorio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico de Andalucía (TABULA).

Este Repositorio de Investigación y Difusión, proporcionará acceso libre y preservará la producción científica y la documentación técnica resultante de los proyectos y actividades gestionados por la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental. Además, tiene el objetivo de constituirse en un instrumento que facilite y mejore la visualización y transparencia del quehacer de este órgano directivo de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Este repositorio se ha desarrollado con software de código abierto (Dspace) bajo los estándares internacionales de metadatos y protocolos de recolección, así como con los mecanismos necesarios de interoperabilidad para lograr el intercambio de sus contenidos o la comunicación entre las redes de investigación científica a nivel nacional e internacional.

Durante el ejercicio presupuestario de 2020, además de continuar impulsando la celebración de las Jornadas Europeas de Patrimonio con la programación de numerosas actividades y visitas guiadas en todas las provincias de Andalucía, hay que destacar la continuidad en la participación de nuestra



Comunidad Autónoma en la celebración de las Jornadas Europeas de Arqueología, dedicadas a la promoción y difusión del patrimonio arqueológico.

También hay que destacar la participación de la Consejería en un proyecto para la difusión y puesta en valor del Camino de Santiago.

Asimismo, continuará la promoción de la divulgación de los resultados científicos de proyectos de investigación a través de publicaciones en diversos formatos y recursos didácticos para acercar el conocimiento de los bienes culturales a la ciudadanía. También se iniciará la celebración de jornadas científicas para la difusión de los proyectos de investigación realizados, fomentando la interoperabilidad metodológica o profesional. Igualmente se trabajará en la actualización de los contenidos de la página web de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico para poner a disposición de la ciudadanía la información de las actividades realizadas en materia de investigación y difusión del patrimonio histórico de Andalucía.

OO.1.5 Incrementar la protección jurídica del patrimonio histórico andaluz

La protección jurídica del patrimonio histórico de Andalucía es uno de los pilares fundamentales de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. En este sentido, son importantes las inversiones destinadas a la elaboración de los estudios técnicos y documentaciones con las que sustentar los expedientes administrativos que materializan la incorporación en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía de los bienes más relevantes de dicho patrimonio. Las inversiones para la anualidad 2020 están destinadas preferentemente a la identificación, valoración y elaboración de estudios técnicos sobre materias, algunas ya consolidadas y otras de nuevo tratamiento, relacionadas con la protección del patrimonio histórico.

En los últimos años ha crecido el interés por los bienes que han sido o pueden ser reconocidos por UNESCO como Patrimonio Mundial o Patrimonio Cultural Inmaterial. Tanto las administraciones públicas como los colectivos implicados se encuentran estudiando distintas candidaturas en estos momentos. En este contexto la Consejería posee dos bienes de su titularidad en la Lista del Patrimonio Mundial, los Conjuntos Arqueológicos de los Dólmenes de Antequera (Málaga) y de Madinat al-Zahra (Córdoba). Por otra parte esta Consejería se ha sumado a la iniciativa de CIVISUR para la definición de la candidatura de "Itálica, ciudad adrianea" como Patrimonio Mundial, candidatura incluida en enero de 2019 en la Lista Indicativa del Patrimonio Mundial. Situación parecida se encuentra la candidatura de "Los Paisajes del Olivar en Andalucía", con la que también colabora esta Consejería, y que se encuentra en un estado más avanzado de elaboración. Además, este reconocimiento mundial de bienes en Andalucía requiere una atención constante a los requerimientos de informes por parte de UNESCO.

Es también política de esta Consejería adquirir la propiedad de aquellas parcelas y edificaciones que forman parte de los conjuntos arqueológicos o monumentales existentes, y que por su alta relevancia como bienes del patrimonio histórico de Andalucía requieren la máxima atención y tutela, que se logra con su paso a manos públicas. En este sentido se pretende la adquisición de espacios adyacentes a Conjuntos Arqueológicos, en concreto para los Conjuntos Arqueológicos de Dólmenes de Antequera, Madinat al-Zahra, Itálica, y Cástulo.

Por último, ha sido una iniciativa de esta Legislatura la atención al excepcional patrimonio histórico y documental que se encuentra en posesión de las entidades religiosas de Andalucía, mediante la redacción de una orden de subvenciones para la realización de actuaciones de conservación y restauración de bienes muebles integrantes de dicho patrimonio, así como la realización de inventarios que faciliten su conocimiento y valoración.

ACT.1.5.1 Catalogación del patrimonio histórico de Andalucía

En materia de catalogación del patrimonio histórico de Andalucía se ha previsto la conclusión entre otros conclusión de la tramitación y por tanto su declaración como Bien de Interés Cultural de los Cines



Cervantes, Llorens y Trajano de Sevilla, el Fandango de la provincia de Huelva, el Sorteo de la Hazas de la Suerte del común de los vecinos de Vejer de la Frontera, y la Montería y la Rehala en Andalucía.

Por otra parte, se van a acometer diversos estudios destinados a valorar la inscripción de bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA). Entre otros, los siguientes:

- * Elaboración de documentación gráfica de los yacimientos: Cuerno Toro en Vícar, La Gerbera en Gérgal, El Rozaipón en Vera, Cadima en Turre, Cerro del Fuerte en Rioja, Cerro del Rayo, del Boquete y de Enmedio en Pechina, El Tarajal en Níjar, y Megalitos de la Sierra de Gádor.
- * Inventario de ermitas y santuarios de la Comarca del Andévalo.
- * Inventario de yacimientos arqueológicos en las comarcas de la Sierra de Huelva.
- * Inventario de yacimientos arqueológicos de la provincia de Jaén.
- * Iglesia de la Encarnación de Benaque en Macharaviaya.
- * Iglesia de Nuestra Señora del Rosario en Algotocín.
- * Iglesia Parroquial de la Inmaculada Virgen Concepción María en Almargen.

Así como, el desarrollo de la disposición adicional sexta de la ley 14/2007 sobre inscripción en el CGPHA de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio histórico en posesión de la administración de la Junta de Andalucía, las entidades locales y las Universidades de Andalucía.

ACT.1.5.2 Estudios técnicos patrimonio mundial

En enero de 2019 ha sido incluida en la Lista Indicativa del Patrimonio Mundial de UNESCO la candidatura de "Itálica, ciudad adrianea", siendo una candidatura promovida desde la sociedad civil. Ahora queda por delante el reto de su inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial, hecho que sancionará definitivamente el reconocimiento del yacimiento arqueológico de Itálica como bien del Patrimonio Mundial. Hasta ese momento se trata de una candidatura.

Para lograr el objetivo de la inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial del yacimiento arqueológico de Itálica se debe elaborar una documentación técnica exhaustiva sobre los valores, protección, gestión, turismo, etc. del bien, en la que colabora la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

En un momento más avanzado se encuentra la candidatura de "Los Paisajes del Olivar en Andalucía" promovida por un conjunto de administraciones, asociaciones, sindicatos, empresas, etc. relacionados con el olivar andaluz, con la que esta Consejería se encuentra colaborando.

ACT.1.5.3 Ampliación de conjuntos arqueológicos y monumentales

Para el 2020 se ha previsto seguir con la política de adquisiciones de suelos destinados a la ampliación de Conjuntos Arqueológicos de Andalucía, para una mejor protección, gestión y puesta en valor de los mismos. Así se ha previsto la adquisición de parcelas para en los Conjuntos Arqueológicos de Itálica, Dólmenes de Antequera, Madinat al-Zahra, Cástulo, así como otras en la provincia de Cádiz.

En el de Itálica para completar su Teatro Romano y el recinto amurallado de la ampliación adrianea. En el de Dólmenes de Antequera, la adquisición de las parcelas de la manzana donde se encuentran Menga y Viera, así como el yacimiento de Carnicería de los Moros. En el de Madinat al-Zahra, la adquisición de suelos destinada a la mejora de las instalaciones del Conjunto Arqueológico. Y en el de Cástulo, suelos que completan el yacimiento cercanos al Centro de Interpretación..

ACT.1.5.4 Fomentar el inventario de bienes muebles Arte Sacro



En 2020 entra en vigor una nueva línea de subvenciones destinadas, entre otros temas, a la realización de inventarios que faciliten el conocimiento de los bienes muebles integrantes del patrimonio histórico religioso andaluz. Los bienes muebles objeto de esta subvención pueden ser patrimonio mueble, patrimonio documental o patrimonio bibliográfico, todo ello conforme al Anexo I del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Con ello se pretende facilitar el conocimiento y valoración de un rico patrimonio histórico que se encuentra en posesión de las entidades religiosas.

OO.1.6 Mejorar la gestión y funcionamiento de los conjuntos culturales y enclaves

Con este objetivo operativo se persigue la mejora de la gestión y funcionamiento de los conjuntos culturales y enclaves, promoviendo la realización de actuaciones destinadas a la protección, investigación, conservación y restauración tanto de los edificios como de los bienes culturales tutelados, y su dinamización, atendiendo a acciones de puesta en valor de estos espacios patrimoniales, lo que redundará en un mayor disfrute de los mismos por parte de las personas usuarias.

ACT.1.6.1 Desarrollo de proyectos normativos en materia de Espacios Culturales y Enclaves

En la anualidad 2020 se continuará trabajando en la definición normativa del “Registro de la Red de Espacios Culturales de Andalucía” así como el establecimiento de las directrices técnicas necesarias para la correcta integración en el mismo de los conjuntos y enclaves culturales de Andalucía, como actuación prioritaria para normalizar un escenario normativo complejo que necesita de racionalización.

ACT.1.6.2 Mejora de las infraestructuras de Conjuntos y Enclaves

La implementación de infraestructuras en conjuntos y enclaves se concreta en un amplio número de medidas a llevar a cabo en los conjuntos y enclaves gestionados por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. En este sentido, las medidas que se potenciarán en el Presupuesto 2020 en este ámbito, continuando la línea iniciada, son las siguientes:

Trabajos de acomodación y reparación de los edificios históricos o de nueva planta que son sede de los conjuntos y enclaves, necesarias para su correcta conservación y su correcto funcionamiento como contenedor de bienes culturales.

Mejora de los equipamientos e instalaciones. Una de las prioridades son las mejoras de los sistemas de seguridad de los centros y sucesivas ampliaciones de los mismos, no solo en los edificios sede sino en los propios yacimientos arqueológicos, para permitir la protección de espacios y de elementos de gran valor patrimonial, como son los mosaicos.

Actuaciones de conservación sobre los bienes inmuebles arqueológicos.

Dotación de servicios que contribuyan al correcto funcionamiento de las instituciones de acuerdo con la normativa vigente, con especial incidencia en la seguridad y protección de las personas, las colecciones y los edificios sede.

Mejora de las áreas de acogida de público.

Especialmente importante es acometer todas estas actuaciones para los enclaves, que presentan serias deficiencias en materia de infraestructuras, ya sean edificaciones, instalaciones, equipamientos, conservación de bienes inmuebles arqueológicos y/o áreas de acogida de visitantes.

Así, se ha planificado para 2020 la ejecución de:

- Actuaciones de mejoras de las infraestructuras dirigidas a las personas usuarias de los Conjuntos Arqueológicos de Madinat al-Zahra e Itálica, que van a suponer una mejora de los servicios dirigidos a la visita pública.
- Actuaciones de conservación de áreas excavadas en los enclaves arqueológicos de Puente Tablas,



Villaricos Peña de los Gitanos y Turóbriga.

- Actuaciones de conservación preventiva en los conjuntos y enclaves.
- Mejora de la señalética de los enclaves arqueológicos.
- Mejora de los sistemas de seguridad del Conjunto Arqueológico de Carmona..
- Actuaciones en otros conjuntos y enclaves como: el Cerro del Villar (Málaga), yacimiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), la Mezquita funeraria de la calle Agua (Málaga), etc...

ACT.1.6.3 Planificación de Conjuntos y Enclaves

Dado que la planificación es una actuación fundamental para las instituciones, se va a trabajar para conseguir que cada institución disponga de un documento de planificación actualizado. Es fundamental abordar estos documentos de planificación tanto para los conjuntos como para los enclaves, sobre todo para estos últimos ya que al no contar con un órgano de gestión propio el documento será la guía de actuación que permita un desarrollo coherente y racional de estos centros.

Tales documentos abordarán aspectos tales como la gestión de la institución, aspectos de protección, investigación, conservación y comunicación, buscando conseguir un perfeccionamiento de la gestión de la tutela, mejora de la metodología y protocolos de redacción, contenido y alcance de los proyectos de conservación de los yacimientos, y apoyo a los proyectos de investigación en conjuntos y enclaves, e impulso para estudios que dimensionen los mismos en el territorio y la sociedad y en su papel como motores del desarrollo sostenible.

Estos documentos llevarán asociados planes de seguridad y autoprotección individualizados para cada centro.

ACT.1.6.4 Dinamización de los Conjuntos declarados Patrimonio Mundial

En 2020 el Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera, el Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra y el Conjunto Arqueológico de Itálica, van a seguir destacando como focos de atracción. Los dos primeros ya están inscritos en Lista Representativa del Patrimonio Mundial de la UNESCO, el tercero está actualmente inscrito en la Lista Indicativa, e inmerso en la carrera por su declaración como Patrimonio Mundial. Desde la Consejería se quiere reforzar la importancia de estas instituciones, revisando y reforzando los servicios que requieren, y que generan gastos corrientes, y con un amplio programa de actividades de difusión. Con esta actuación se pretende reforzar la función de difusión del patrimonio arqueológico que gestionan estas instituciones.

ACT.1.6.5 Gestión de los fondos museísticos en Conjuntos y Enclaves

El objetivo principal de la gestión de los fondos museísticos en los conjuntos es permitir que la ciudadanía se identifique con su patrimonio cultural de una manera global, considerando una unidad, el yacimiento y los bienes muebles que contiene. Dentro de los términos que nos marca la normativa vigente, se fomentará el ingreso por adscripción de bienes muebles procedentes de actividades arqueológicas desarrolladas en los propios conjuntos.

La restauración de bienes muebles se sigue contemplando para 2020 como una actuación prioritaria.

ACT.1.6.6 Dinamización y difusión de Conjuntos y Enclaves

Las principales acciones de dinamización de los conjuntos y enclaves están orientadas hacia un conjunto de actuaciones destinadas a facilitar el acceso de la ciudadanía al patrimonio histórico. Este acceso será



mayor cuanto más dinámica sea la propuesta de servicios que ofrecen las instituciones y mejor se comuniquen a la sociedad. Además, esto abundará en la concienciación social sobre la protección del patrimonio, la principal función recogida en la normativa sectorial. El presupuesto de 2020 está orientado hacia la consolidación de las acciones de difusión científica en conjuntos y enclaves de Andalucía.

Se van a seguir dedicando recursos y esfuerzos para llegar al mayor número posible de personas. En este sentido, las medidas que se potenciarán en el Presupuesto, en este ámbito, son las siguientes:

- * Progresiva implantación del programa de publicaciones de difusión, que en 2020 se centrará en la impresión de los nuevos folletos de conjuntos.
- * Dinamización y difusión de las instituciones a través de las redes sociales,
- * Elevación de la calidad de la visita, implementando criterios propios del turismo cultural sostenible y accesible y desarrollo de actuaciones específicas para atraer al público joven y fomentar la cultura como activadora de procesos de transformación social, donde los conjuntos y enclaves sean lugares de difusión de valores democráticos, fomentando la participación de la sociedad en los mismos, y los valores de convivencia y tolerancia.
- * Mejora en la utilización de los recursos que ofrecen las TIC con nuevas funcionalidades de los programas en desarrollo.

En esta anualidad 2020 se refuerza la realización de acciones de difusión científica de los enclaves arqueológicos y monumentales.

OE.2 Modernizar los archivos, las bibliotecas y centros de documentación que integran los Sistemas

Archivístico de Andalucía

OO.2.1 Modernizar y mantener las infraestructuras y el equipamiento de los archivos gestionados por la Consejería de Cultura y Patrimonio

El programa 45B contiene, entre otros, los créditos que permiten la gestión de diez de los archivos públicos más importantes de Andalucía, como son los ocho Archivos Históricos Provinciales, el Archivo de la Real Chancillería y el Archivo General de Andalucía, que están obligados por Ley a prestar el servicio a las distintas administraciones y a los andaluces en particular, es decir, conservar, custodiar y prestar el servicio a las administraciones estatal y autonómica y a la ciudadanía.

La novedad que presenta este programa, respecto de ejercicios anteriores es que, además de gestionar todo el crédito destinado al mantenimiento y mejora de los edificios que ocupan, que son Bienes de Interés Cultural por disposición de la Ley y por ello están catalogados al máximo nivel de protección, debe incorporar los créditos necesarios para la puesta en marcha de la nueva sede del Archivo General de Andalucía, en el edificio del Pabellón del Futuro de la Expo'92; una parcela de 22.751 m² catastrales de la Isla de la Cartuja del que se ocupará el ala norte, adaptada y equipada para su ocupación efectiva.

Los gastos corrientes de esta nueva infraestructura y las inversiones necesarias para su puesta en funcionamiento suponen un incremento justificado del mismo.

Asimismo, la creciente demanda de los servicios que prestan estas instituciones, tal y como se recogen en las estadísticas oficiales, (consultas, préstamos, atención a los usuarios, actividades de dichos centros, etc), supone el aumento de los consumos y del mantenimiento de los edificios y sus instalaciones.

Con respecto al resto de los archivos que configuran el Sistema y la red de centros hay que destacar la continuidad de las actuaciones de asesoramiento y formación de calidad de los profesionales del sector mediante la realización de jornadas provinciales y cursos de especialización que son organizados desde la



perspectiva de un sistema de información integrado, así como la evolución del sistema de gestión de la información.

ACT.2.1.1 La mejora del servicio de los archivos gestionados por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico

Se concretarán en :

- La mejora y mantenimiento de las instalaciones y equipos de los archivos gestionados por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.
- El acceso al patrimonio documental a través de medios electrónicos.
- La ejecución del Plan de Implantación de los Archivos Provinciales Intermedios, como los nuevos archivos que deberán cumplir su función en la red de centros del Sistema Periférico de la Junta de Andalucía.
- La implementación de un nuevo sistema para la realización del Censo de Archivos de Andalucía.
- La digitalización del patrimonio documental conservado en los archivos.
- Actuaciones de formación para los técnicos de los archivos del Sistema Archivístico.
- Actividades de difusión y dinamización en los Archivos gestionados por la Consejería de Cultura y del Sistema Archivístico.
- Desarrollo normativo en materia de documentos, archivos y patrimonio documental.

Para este ejercicio, se incorpora la implementación del nuevo Sistema Estadístico de Archivos de Andalucía.

ACT.2.1.2 Acceso al patrimonio documental de Andalucía y a la información que contiene

Ejecución de un proyecto de inversión destinado a la digitalización del Patrimonio Documental de Andalucía en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y del Acuerdo de 1 de agosto de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Política de Gestión de Documentos Electrónicos de la Junta de Andalucía, como el escenario para abordar la digitalización y telematización de los documentos y los procedimientos administrativos.

Para este ejercicio se va a priorizar la digitalización de los documentos de los archivos gestionados por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en un contexto de política digital.

ACT.2.1.3 Ayudas a la conserv. restauración, digitalización y difusión del patrim. documental conservado en los arch. de Aytos. de Andaluc

A lo largo del ejercicio 2019 han sido establecidas las bases reguladoras de concesión de ayudas que tienen por objeto fomentar la protección, difusión y conservación del patrimonio documental conservado en los Archivos de las Entidades Locales de Andalucía, con el fin de preservar y difundir los documentos más antiguos en ellos conservados y que puedan ser conocidos y reconocidos como parte fundamental de la existencia de estos municipios siendo por tanto posible proceder a la convocatoria de las referidas ayudas



Para 2020, se publicará la convocatoria de líneas de ayuda para la mejora de los archivos de titularidad municipal, según las bases reguladoras.

OO.2.2 Desarrollar e implantar del sistema de información de archivos de la Junta de Andalucía (@rchiva) y el impulso del acceso

La gestión documental abarca el conjunto de funciones y procesos reglados, aplicados con carácter transversal a lo largo del ciclo vital de los documentos, para garantizar el acceso y uso de los mismos, así como para la configuración del Patrimonio Documental de Andalucía y se encuentra implantada en la Junta de Andalucía por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

ACT.2.2.1 El Sistema de Información @rchivA y el archivo electrónico único de la Junta de Andalucía

Se continuarán los trabajos necesarios para que @rchivA incorpore las funcionalidades de archivo electrónico único de la Junta de Andalucía en aplicación de las previsiones contenidas en el "Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el Ámbito de la Administración Electrónica", "Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas", "Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público" y "Acuerdo de 1 de agosto de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la política de gestión de documentos electrónicos de la Junta de Andalucía", con el fin de aplicar las medidas contenidas en la citada política de gestión de documentos para el tratamiento de los mismos, su custodia y conservación y servicio. En el ejercicio presupuestario 2020 se abordará el desarrollo y puesta en producción de los componentes necesarios que permitan a todos los sistemas de tramitación electrónica de la Junta de Andalucía interoperar con @rchivA para el envío y almacenamientos de los expedientes electrónicos en el archivo electrónico único.

ACT.2.2.2 La interoperabilidad de @rchivA con la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos

La implantación en los archivos de la Junta de Andalucía de las funcionalidades desarrolladas para la plena interoperabilidad con los procedimientos de la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, con el objetivo de la tramitación electrónica de los procedimientos relacionados con la identificación y la valoración documental.

ACT.2.2.3 Implantación de la clasificación funcional en los archivos de la Junta de Andalucía

La actuación contempla la adopción de las funcionalidades relacionadas con la clasificación documental, aplicando un criterio funcional y su alineamiento con el Registro de Procedimientos de la Junta de Andalucía.

ACT.2.2.4 Punto de acceso único a los documentos

Desarrollo de la infraestructura necesaria para la creación de un punto de acceso único a los documentos y expedientes electrónicos, de acuerdo con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo, régimen jurídico de las administraciones públicas y administración electrónica.

ACT.2.2.5 Perfeccionamiento de @rchivAWeb

La incorporación de nuevas herramientas y funcionalidades relacionadas con las técnicas de la web



semántica, los datos enlazados, etc. que permitan una explotación más amplia y profunda de la información que contiene y nuevos servicios a la ciudadanía.

Así mismo, contempla la interoperabilidad de @rchivA-@rchivAWeb con el Portal de Archivos Europeos, Europeana e Hispana (portales de difusión y acceso al patrimonio documental español y europeo).

ACT.2.2.6 Implantación del sistema de información @rchivA

El Sistema de Información @rchivA, como herramienta corporativa desarrollada por la Junta de Andalucía para la gestión integral de los documentos y archivos de titularidad o gestión autonómica, se encuentra implantada y en uso, regulado en la Orden de 20 de febrero de 2007 (BOJA nº 71 de 11/04/2007) y refrendado en el Artículo 60 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental (BOJA nº 222 de 11/11/ 2011. BOE nº 286 de 28/11/2011), que establece el Sistema de Información común para la gestión integrada de con el objeto de transformar la gestión de los Archivos.

El Sistema de Información @rchivA continuará su implantación en los organismos y entidades de la junta de Andalucía que no cuentan aún con el Sistema.

Para este ejercicio, se desarrollará la línea de colaboración con las Entidades locales de Andalucía para el uso del Sistema.

ACT.2.2.7 @rchivA para la Administración local

Esta actuación contempla el desarrollo de las funcionalidades relacionadas con el funcionamiento multientidad del sistema para su uso en los archivos de la administración local, compartiendo infraestructuras.

ACT.2.2.8 Renovación tecnológica de @rchivA

La actuación se concreta en la ejecución de la renovación de la infraestructura tecnológica de las distintas capas del Sistema de Información @rchivA con el fin de dotarlo de mayor solidez técnica, tecnológica y eficiencia.

OO.2.3 Incrementar el número de personas usuarias de la Red de Bibliotecas de Andalucía

Anualmente se realizan actuaciones que mejoran no solo las instalaciones y los fondos bibliográficos de las Bibliotecas Provinciales, sino también la formación del personal que presta servicios en ellas. Estas actuaciones implican una mejora de los servicios ofrecidos a la ciudadanía.

ACT.2.3.1 Mejora de los fondos bibliográficos en bibliotecas provinciales y centros de documentación

Entre los servicios que prestan las Bibliotecas Provinciales, la Biblioteca de Andalucía, la Biblioteca Virtual de Andalucía y los Centros de Documentación está el disponer de dotación bibliográfica suficiente, actualizada y de acorde a las demandas de la ciudadanía.

Con esta actividad se realizarán inversiones para la mejora de estos fondos.

ACT.2.3.2 Acciones de formación dirigidas a los profesionales bibliotecarios



La prestación de servicios del personal integrante de la Red de Bibliotecas de Andalucía y de los Centros de Documentación precisa de una actualización continua de conocimientos y aptitudes.

ACT.2.3.3 Convocatoria de subvenciones dirigidas a la mejora de los servicios prestados en las bibliotecas municipales

La necesidad de que la ciudadanía cuente con servicios de calidad prestados por las bibliotecas municipales implica la realización por parte de éstas de continuas inversiones de mejoras, tanto en equipamiento como instalaciones como en dotaciones bibliográficas.

La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico colabora con estas inversiones mediante la convocatoria de líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

ACT.2.3.4 Actualización continua del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación

Para poder prestar servicios de calidad por el conjunto de bibliotecas y centros de documentación de nuestra Comunidad es imprescindible disponer de medios tecnológicos adecuados, constantemente actualizados y mantenidos. Para ello, es necesario realizar inversiones anualmente en este sentido.

PROGRAMA 45D- MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, DIFUSIÓN Y PROM. ARTE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La finalidad última del programa presupuestario 45D "Museos, Espacios Culturales, Difusión y Promoción del Arte" es el impulso de las instituciones museísticas, mejorando e incrementando el desarrollo y la innovación cultural de nuestra comunidad, propiciando la colaboración entre las instituciones públicas, la iniciativa privada y la sociedad civil con el fin de alcanzar un nivel competitivo, que redundará en la calidad de vida de la ciudadanía para lograr una sociedad más igualitaria.

Este programa se presupuesta desde la perspectiva de género, y está calificado como G+.

Año a año aumentamos el conocimiento de las colecciones de nuestras instituciones museísticas, y trabajamos para reducir la desigualdad de género desde las instituciones museísticas. No obstante sus colecciones, que constituyen el núcleo de las instituciones y razón de ser, reflejan una posición predominante de hombres en las autorías tanto de obras individuales como de las exposiciones que se programan en nuestras exposiciones. Esta situación es fiel reflejo de la sociedad hasta estos días.

Sin embargo, aunque esta desigualdad sea sobrevenida por el peso de la Historia, el papel de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos es fomentar, en la medida de sus posibilidades, instrumentos de divulgación de esas colecciones que cumplan con dos objetivos:

- Poner de manifiesto la desigualdad entre ambos sexos como consecuencia directa en la que se ha creado el discurso de los roles de la mujer y del hombre, y
- Contextualizar, divulgar y hacer más visible el papel y la importancia de la mujer en los distintos órdenes de la historia, haciendo patente la valía de la mujer en el ámbito de la Cultura ya ampliamente demostrado a todos los niveles tanto social, como profesional.

No ha sido hasta fechas recientes cuando los estudios de género en museos han comenzado a desarrollarse.

Destacan los resultados de las investigaciones fruto de proyectos de investigación en materia de género liderados por las universidades españolas, por el Comité Español del Consejo Internacional de Museos, y proyectos que



han sido posibles gracias a la colaboración entre la universidad, la administración estatal y asociaciones (Museos en Femenino); es reseñable que estas investigaciones cuentan con una presentación de profesionales andaluces de reconocido prestigio del ámbito universitario y de las instituciones. Por otro lado, destacan los informes realizados por la Asociación Mujeres en las Artes Visuales (MAV), y las actuaciones de puesta en valor de las colecciones de los museos estatales (entre los que se incluyen los gestionados por esta Dirección General) dentro de los catálogos virtuales del proyecto Patrimonio en femenino, en el que la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía colabora desde su inicio. Además, los profesionales de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico han participado en los pasados años 2017, 2018 y en la anualidad corriente 2019, en acciones orientadas al estudio de la historia y la puesta a disposición de resultados a la ciudadanía a través de nuestras instituciones desde la perspectiva de género y desde un punto de vista feminista, con el fin de demostrar la igualdad de mujeres y hombres en nuestras instituciones museísticas.

No obstante, la cuestión que nos ocupa necesita un mayor desarrollo tanto a nivel andaluz como a nivel estatal, para poder establecer acciones correctivas que impulsen la figura de la mujer en la sociedad de modo igualitario a la del hombre. Este será un trabajo que se desarrollará en el tiempo, ya que las acciones correctivas que se propongan deberán mantenerse hasta alcanzarse los resultados deseados, siendo este uno de los grandes retos de las instituciones museísticas en el siglo XXI.

Un dato alentador, si nos atenemos a las cifras de visitantes de nuestras instituciones museísticas en 2018 - último año del que disponemos de datos oficiales- es que se continúa con la tendencia detectada en anualidades anteriores, y es que el número de mujeres supera al de los hombres.

Para analizar esta realidad y detectar cambios de género contamos con varias fuentes, de entre las que destacamos la Estadística de museos públicos de Andalucía y la Estadística de la Red de Espacios Culturales de Andalucía, ambas incluidas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2020. En 2006 se incorporó el enfoque de género en el estudio de la "población usuaria presencia" de los museos, que se definen a efectos estadísticos como las personas que acuden al museo a utilizar cualquiera de sus servicios o participar en cualquiera de sus actividades, incluyendo las personas asistentes a exposiciones permanentes, exposiciones temporales, personas investigadoras, lectores de la biblioteca, personas usuarias del archivo y asistentes a cualquiera de las actividades realizadas en el museo: inauguraciones, proyecciones, talleres, cursos, presentaciones de libros, o cualquier otro acto o evento de pública concurrencia.

En 2007 se llevó a cabo la automatización en los procesos de recogida de información a través del Sistema de Información Estadística de Cultura (SIECU). En cuanto a los conjuntos y enclaves, en 2008 se incorporó el enfoque de género en la estadística en la estudio de la población usuaria de los espacios culturales, y en el 2011 se inicia la automatización de los procesos de recogida de datos a través de la aplicación SIECU.

Otra herramienta útil es la Encuesta de hábitos y prácticas culturales en España 2014-2015, donde se arrojan unos resultados similares, esta vez a nivel estatal, ya que los niveles de asistencia a museos son ligeramente superiores en las mujeres.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Tutelar y gestionar los museos

OO.1.1 MEJORA DE LA GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MUSEOS

Mejora de la gestión y funcionamiento de los museos, atendiendo a acciones de puesta en valor, y promoviendo la realización de actuaciones destinadas a la conservación y restauración tanto de los edificios como de los bienes culturales tutelados, y a la visita pública de los mismos para un mayor disfrute de nuestras instituciones museísticas por parte de las personas usuarias.



ACT.1.1.1 Dinamización y difusión de las instituciones museísticas. Cooperación cultural con otras administraciones y organismos

Continuando con las líneas de trabajo puestas en marcha en presupuestos anteriores, el presupuesto de 2020 está orientado hacia la consolidación de las acciones de difusión científica en museos de Andalucía.

Se van a seguir dedicando recursos y esfuerzos a llegar al mayor número posible de personas, tanto dentro como fuera de las fronteras de nuestra comunidad autónoma, fomentando la asistencia tanto de mujeres como de hombres, así como aumentar la presencia de nuestros museos en los medios de comunicación. Para ello, se reforzarán las campañas institucionales de difusión y comunicación, referidas al Día de Andalucía (28 de febrero): "Celebra Andalucía", el Día Internacional de Monumentos y Sitios (18 de abril), el Día Internacional del Museo (18 de mayo), y "Disfruta otra navidad, Ven al Museo" (diciembre-enero) con sus actividades específicas y su aparato promocional de comunicación orientado al gran público.

Igualmente, se dotará a las instituciones museísticas de crédito para poder planificar exposiciones temporales y actividades de alta calidad, que potencien el estudio, interpretación y contemplación del rico patrimonio custodiado en nuestras instituciones, y la transferencia del conocimiento sobre nuestro patrimonio generado en las mismas.

Por otro lado, debemos seguir impulsando el amplio número de medidas y actuaciones ya iniciadas que deben tener su continuidad.

En este sentido, las medidas que se potenciarán en el Presupuesto, en este ámbito, son las siguientes:

- Progresiva implantación del programa de publicaciones de difusión.
- Dinamización de la comunicación a través de la difusión Web, con el mantenimiento y mejora de las funcionalidades del Portal de Museos, renovado en junio de 2018, - unido a la labor de actualización e información de las páginas Web de los museos como instrumento cada vez más utilizado por la ciudadanía para contactar con nuestras instituciones.
- Dinamización y difusión de las instituciones a través de las redes sociales, contando con un plan de comunicación global para todas las instituciones que homogeneice y establezca criterios generales para el tratamiento de nuestras instituciones en las diferentes redes sociales y su diálogo con la ciudadanía.
- Potenciación del conocimiento de los museos.
- Elevación de la calidad de la visita, implementando criterios propios del turismo cultural sostenible y accesible.
- Desarrollo de actuaciones específicas para atraer al público joven y fomentar la cultura como activadora de procesos de transformación social, donde los museos sean lugares de difusión de valores democráticos, fomentando la participación de la sociedad en los mismos, y los valores de convivencia y tolerancia.
- Mejora en la utilización de los recursos que ofrecen las TIC con nuevas funcionalidades de los programas en desarrollo.

Las principales acciones de dinamización de los museos andaluces están orientadas hacia un conjunto de actuaciones destinadas a facilitar el acceso de la ciudadanía al patrimonio histórico. Este acceso será mayor cuanto más dinámica sea la propuesta de servicios que ofrecen los museos y mejor se comuniquen a la sociedad. Además, esto abundará en la concienciación social sobre la protección del patrimonio, la



principal función recogida en la normativa sectorial.

La contribución de las industrias culturales en este apartado de dinamización constituye uno de los ejes primordiales del presupuesto 2020, para ello resulta indispensable continuar con la línea establecida:

- Desarrollo del tejido empresarial andaluz en torno a la organización de eventos de carácter cultural.
- Potenciación de las iniciativas que contribuyan a identificar nuevos yacimientos de empleo.
- Fortalecimiento del sector privado dedicado a actividades en los museos. Para la realización de todos estos trabajos se contará con las industrias culturales de cada sector especializado (gráficas, diseño, informática, multimedia, comunicación, servicios de interpretación del patrimonio, etc.).
- Apuesta por la calidad de las exposiciones temporales, frente a la cantidad, impulsando las producciones propias de los museos, que permitan un mayor conocimiento de nuestras colecciones, así como el amortizar la experiencia y el potencial del personal técnico de los museos. Nuestras instituciones son generadoras de conocimiento, fruto de la investigación científica de los ricos fondos museísticos que conservan; este conocimiento debe transmitirse a la ciudadanía.

Para el desarrollo de esta actuación, siempre que sea necesaria la contratación de tareas profesionales, se garantizará el aumento del empleo femenino, promoviendo e impulsando la inclusión de cláusulas de igualdad en los contratos.

Por otro lado, se continúa trabajando en la necesaria cooperación con otras Consejerías, Administraciones, Corporaciones locales, Organismos Públicos e Instituciones privadas en proyectos e iniciativas que sirvan para la dinamización y desarrollo social y económico de los Museos de Andalucía.

ACT.1.1.2 Rehabilitación, renovación parcial o integral de los museos gestionados en colaboración con el Ministerio

Esta actuación comporta una serie de compromisos de gasto referidos, a movimientos de fondos y todos los gastos derivados de la gestión de la institución. Aparte, no podemos olvidar que nuestros museos tienen como sede edificios históricos en los que anualmente hay que acometer labores de mantenimiento y conservación, que en virtud del Convenio de Colaboración firmado en 1994 entre la Consejería y el Ministerio, corresponden al presupuesto de gastos de nuestra Consejería.

En este sentido, las medidas que se potenciarán en el Presupuesto, en este ámbito, son las siguientes:

- Reparaciones de patologías detectadas en los edificios históricos que son sede de los museos, necesarias para su correcta conservación y su correcto funcionamiento como contenedor de bienes culturales.
- Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en los inmuebles que albergan los museos andaluces, que no hayan podido ser acometidas en anualidades pasadas y que aún están pendientes de ejecutar.
- Mejora de las áreas de acogida de público en los museos.
- Mejora de los equipamientos de las instituciones.
- Adecuación de instalaciones en los museos andaluces que mejoren la confortabilidad del público.



- Adecuación de instalaciones que supongan un ventajoso ahorro energético (implantación de iluminación led de muy bajo consumo) en las instituciones en las que aún no haya sido posible su implantación.

- Dotación de servicios que contribuyan al correcto funcionamiento de las instituciones museísticas y contribuyan al cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas de acuerdo con la normativa vigente, con especial incidencia en la seguridad y protección de las personas, las colecciones y los edificios sede.

Además, se trabajará en colaboración con la Administración central para iniciar y culminar proyectos de rehabilitación en nuestras instituciones, que requerirán de inversiones previas a los mismos. En concreto, en 2020 se continuará trabajando en los proyectos del Museo Arqueológico de Sevilla, del Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, Museo de Cádiz, Museo Arqueológico de Córdoba y del Museo de Jaén, entre otros.

En el caso del Museo Arqueológico de Sevilla, en la anualidad 2020 se prevé el desalojo total del edificio sede de la Plaza de América con motivo del inicio de las obras de rehabilitación, con el traslado de las colecciones tanto expuestas como en reserva, biblioteca y archivo, constituyendo una operación de traslado masivo de bienes culturales.

Para el desarrollo de esta actuación, siempre que sea necesaria la contratación de tareas profesionales, se garantizará el aumento del empleo femenino, promoviendo e impulsando la inclusión de cláusulas de igualdad en los contratos.

ACT.1.1.3 Impulso de la calidad museística en Andalucía: inscripción de museos y colecciones museográficas en el Registro Andaluz

Se va a continuar con el fomento de la inscripción de museos y colecciones museográficas radicadas en Andalucía en el Registro Andaluz de Museos y Colecciones Museográficas. Este es el procedimiento mediante el que una institución museística adquiere el reconocimiento como tal por parte de la Administración competente en materia de museos, que es la Junta de Andalucía, de acuerdo a lo contenido en la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, y la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.

ACT.1.1.4 Gestión de los fondos museísticos

El objetivo principal de la gestión de los fondos museísticos es permitir que la ciudadanía se identifique con su patrimonio cultural, lo comprenda y respete, es decir, el acceso de la ciudadanía a los museos sin más limitaciones que las que requieran la protección de los fondos museísticos y/o bienes patrimoniales.

Para ello, se ha establecido la línea de actuación: Protección, Conservación y Restauración e Ingreso de los Bienes Culturales en los Museos de Andalucía. Los fondos museísticos atienden a dos vertientes claramente diferenciadas: museológica y museográfica, en donde la adquisición, conservación e investigación de los bienes culturales se considera prioritaria. Se ha previsto la adquisición por compra de bienes culturales, a los que se suman los que ingresan mediante adquisición por donación, herencia y/o legado. De igual manera, dentro de los términos que nos marca la normativa vigente, se fomentará el ingreso de bienes en la Colección Museística de Andalucía por dación en pago de impuestos, y por depósito, tanto del Estado como de otras administraciones, entidades o particulares.



Para el desarrollo de esta actuación, siempre que sea necesaria la contratación de tareas profesionales, se garantizará el aumento del empleo femenino, promoviendo e impulsando la inclusión de cláusulas de igualdad en los contratos.

OO.1.2 IMPULSAR PROYECTOS NORMATIVOS

Impulsar proyectos normativos, que amplíen el marco jurídico de las instituciones museísticas y de los bienes culturales, y presenten una mayor garantía jurídica tanto para los bienes como para las personas usuarias o pertenecientes a sectores empresariales directamente relacionados con la cultura.

ACT.1.2.1 Desarrollo de proyectos normativos en materia de museos

Se va a continuar trabajando para dotar a la Administración y a las instituciones de los instrumentos normativos necesarios, continuando con la tramitación del Reglamento de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, e impulsando las órdenes sectoriales recogidas en la Disposición final segunda de la mencionada ley, mejorando con ello el funcionamiento del Registro Andaluz de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, y estableciendo directrices técnicas necesarias para la correcta gestión y funcionamiento de los museos, colecciones museográficas y conjuntos culturales de Andalucía.

Estos textos normativos se ajustarán a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de promoción de la igualdad de género.

OO.1.3 IMPULSAR PROYECTOS MUSEÍSTICOS

Impulsar la culminación de proyectos museísticos de titularidad y gestión autonómica, y apoyar tanto la creación de nuevas infraestructuras museísticas de otras titularidades, como la mejora y adaptación de espacios con fines expositivos.

Para ello, será fundamental la emisión de informes por parte de la Comisión Andaluza de Museos a los documentos de planificación de los museos y colecciones museográficas que promuevan su creación en inscripción en el Registro Andaluz de Museos. Esta función se incluye en las tiene sus funciones específicas establecidas para dicho órgano consultivo en el artículo 23 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

ACT.1.3.1 Redacción de proyectos museísticos autonómicos

En la anualidad 2020 continuaremos con el plan museológico del Museo de Huelva, concretando el discurso expositivo de la sección de arqueología en el edificio del Banco de España, el discurso de la sección de bellas artes, y el resto de programas que componen el documento de planificación estratégica de esta institución museística. Paralelamente, trabajaremos en el desarrollo de los contenidos del Museo del Flamenco de Jerez.

Para el desarrollo de esta actuación, siempre que sea necesaria a contratación de tareas profesionales, se garantizará el aumento del empleo femenino, promoviendo e impulsando la inclusión de cláusulas de igualdad en los contratos.

Igualmente, se favorecerá el establecimiento de discursos expositivos desde la perspectiva de género, tanto en la exposición permanente como en las exposiciones temporales que se programen en este



espacio.

OO.1.4 IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN MUSEOS DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Impulsar la investigación científica desde la perspectiva de género en relación con las colecciones de las instituciones gestionadas y su implementación en los discursos expositivos

ACT.1.4.1 Implementación de acciones desde la perspectiva de género. Actividades y exposiciones.

Al igual que en la anualidad anterior, se impulsará la perspectiva de género en los discursos expositivos y se incrementarán las actividades que incidan en el papel de las mujeres en el desarrollo de la cultura y de sus procesos. Así pues, se fomentarán los trabajos conducentes a la revisión de los discursos expositivos desde la perspectiva de género, y se generarán nuevos discursos que lo integren. En este sentido, el discurso de la exposición permanente del Museo de Huelva y del Museo del Flamenco se diseñarán contemplando esta necesidad, y su implantación corresponderá a criterios de inclusión de la perspectiva de género.

Igualmente, se fomentará aún más la realización de exposiciones y actividades de difusión que acerquen el patrimonio cultural a la ciudadanía desde la perspectiva de género .

Para el desarrollo de esta actuación, siempre que sea necesaria la contratación de tareas profesionales, se garantizará el aumento del empleo femenino, promoviendo e impulsando la inclusión de cláusulas de igualdad en los contratos.

PROGRAMA 45E- PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Nuestra norma institucional básica, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, recoge en el apartado 3º de su artículo 10, como uno de los objetivos básicos de nuestra Comunidad Autónoma, el de afianzar la cultura andaluza a través del conocimiento. Asimismo, el artículo 33 de esta norma reconoce el derecho de todas las personas a acceder, en condiciones de igualdad, al acceso a la cultura y particularmente el de establecer las condiciones necesarias que permitan el desarrollo de sus capacidades creativas, tanto individuales como colectivas.

Sobre este mandato contenido en nuestra norma básica y para dar cumplimiento a la misma, se estructura la estrategia del programa 45E que es gestionado por la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos, cuyas dotaciones principales son las transferencias de financiación a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante Agencia), agencia pública empresarial adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, que se constituye como el medio instrumental propio a través del que lograr los objetivos y finalidades estatutariamente previstos.

Según la Encuesta Realidad Social de Andalucía (ERSA), elaborada por el Centro de Estudios Andaluces, son más los andaluces que muestran algún tipo de interés por la cultura que quienes dicen interesarle poco o nada. Las actividades culturales relacionadas con el mundo del espectáculo (cines, teatro y música), con especial mención a la afición al flamenco, son las que aglutinan mayor seguimiento entre la población andaluza frente a las ligadas al plano formativo, profesional o empresarial. Asimismo consumen más cultura quién más interés cultural poseen, no quienes más información tienen.

Por otro lado se establece en la ERSA, que la población andaluza posee un alto conocimiento de los monumentos andaluces catalogados por la UNESCO Patrimonio de la Humanidad.

En el documento “Las Industrias Culturales y Creativas en Andalucía: Grandes Datos” se ponen de manifiesto los



estrágos que la crisis financiera provocó en la Industria Cultural y Creativa Andaluza, produciéndose un leve cambio de tendencia a partir del año 2014. Según el mismo las empresas que conforman esta industria son principalmente microempresas, con una media de empleados 2,1.

En el mencionado documento se compara la situación de Andalucía con el resto de comunidades autónomas en cuanto a industrias culturales y creativas, pudiendo observar que representa y ocupa, respecto al total nacional, el tercer puesto, por detrás de Madrid y Cataluña en cuanto a volumen de negocio; sin embargo solo representa el 5% del volumen de negocio respecto al total nacional, frente al 54,3% de Madrid y el 24% de Cataluña.

Una de las conclusiones del documento establece que es la Junta de Andalucía el principal agente en el sector cultural de Andalucía, siendo necesario continuar con los esfuerzos, los cuáles califica de insuficientes.

La Agencia viene desarrollando un papel muy activo como interlocutor con los Sectores Culturales (Teatro, Circo, Música, Danza, Flamenco, Audiovisual y Cinematografía, Artes Visuales, etc.). A través de las reuniones periódicas que viene realizando, en años atrás, con las principales Asociaciones representativas de los citados sectores, los cuales le vienen trasladando sus necesidades y principales problemáticas.

De este modo, el primero de los objetivos estratégicos del programa es el de generar participación ciudadana en el hecho cultural, que conecta de forma directa con el derecho de toda la ciudadanía de acceder a la cultura en condiciones de igualdad, que, a su vez, se despliega en una serie de objetivos operativos, consistentes básicamente en el desarrollo, organización, producción, fomento, promoción y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales competencia de la Agencia, y cuya principal finalidad es la de que la ciudadanía andaluza disponga de una oferta cultural amplia y de calidad sin que el lugar de residencia ni que el coste de la misma suponga un obstáculo para las personas usuarias.

Sin perjuicio de lo anterior y no menos importante, se pretende generar una demanda estable de la programación cultural que permita el desarrollo del mercado de la oferta de las empresas culturales. Lo anterior conllevará una estabilidad en el empleo de esta Industria y su crecimiento a medio largo plazo.

Con el objetivo de resolver el problema de la carencia de recursos de la Industria Cultural, necesarios para llevar a cabo su producción y distribución, como segundo de los objetivos estratégicos a conseguir con las dotaciones de que se dispone para este programa, es el de fomentar, apoyar y promocionar la mencionada Industria, así como la Cultura andaluza en sí misma como un producto de calidad, en clara conexión con la potenciación del desarrollo de las capacidades creativas, tanto individuales como colectivas, que nuestro Estatuto de Autonomía recoge como derecho. Así están orientados los objetivos operativos y actuaciones de esta línea estratégica, principalmente a través de la financiación, fomentando la producción creativa andaluza y la distribución de esta mediante líneas de subvenciones destinadas a la Artes Escénicas, Flamenco y Audiovisual y Cinematografía.

Asimismo, con el programa de subvenciones, se pretende apoyar a aquellos proyectos culturales en los que exista una subrepresentación de la mujer, potenciando aquellos proyectos donde la participación de la mujer sea más representativa.

Según el "Informe CIMA 2018", elaborado por la Asociación de Mujeres Cineastas y de Medios Audiovisuales la representatividad de las mujeres en el sector cinematográfico es del 29% frente al 71% de los hombres. Sin perjuicio del desequilibrio puesto de manifiesto, la situación presenta una tendencia en la comparativa interanual en la que la desigualdad está revirtiendo.

Otra cuestión que aborda es las cantidades económicas obtenidas por los largometrajes con liderazgo femenino, obteniendo las siguientes conclusiones:

En las ayudas generales las películas dirigidas y guionizadas por mujeres han obtenido menos cantidad económica que las lideradas por hombres.

En las ayudas selectivas, los largometrajes con liderazgo de mujeres han obtenido importes algo superiores a los largometrajes liderados por hombres.

Los importes más elevados han recaído sobre los largometrajes en los que el cargo de liderazgo ha sido



colaborativo.

En el ámbito de las Artes Escénicas, tomando en consideración el “Estudio de Género en las programaciones de COFAE y en los equipos organizativos de las ferias” así como el estudio “Autoría y Dirección. ¿Dónde están las mujeres?”, realizado por la Asociación Clásicas y Modernas, concluyen lo siguiente:

A pesar de que las mujeres están presentes en todas las especialidades artísticas de la creación de los espectáculos la equidad entre mujeres y hombres es todavía un resto. De siete disciplinas artísticas analizadas el 71,5% están totalmente masculinizadas y en el 28,5% superan la mujeres a los hombres.

Del análisis realizado, se observa que con respecto a los campos de autoría y dirección de las obras, así como de otras relacionadas como la adaptación, dramaturgia, versión, escenografía y coreografía, las mujeres están poco representadas, moviéndose en un rango entre el 20% y el 36%, a excepción de la coreografía que representa un 58%.

La presencia de mujeres en la gestión (responsabilidad) es también muy baja, un tercio de los mismos, y menor en el sector privado que en el público.

Por último, se ha puesto de manifiesto la necesidad de acciones formativas dirigidas al sector profesional de la Industria Cultural, que permita contar a Andalucía con acciones formativas dirigidas a futuros profesionales y al reciclaje de los actuales, mejorando su situación competitiva. Por ello la tercera de las líneas estratégicas, que guarda conexión con la anterior en lo que respecta a las finalidades que se pretenden, particularmente las referidas a la potenciación del desarrollo de las capacidades creativas tiene por finalidad la puesta en marcha de actuaciones formativas dirigidas principalmente al sector profesional de la danza, jóvenes instrumentistas, formación en escénica artística y en escénica técnica, sin olvidar la gestión cultural.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Generar participación ciudadana en el hecho cultural

OO.1.1 Facilitar una programación cultural de calidad

Mediante la Agencia, la Junta de Andalucía, permite a la ciudadanía andaluza disponer de una oferta cultural amplia y de calidad, facilitando la accesibilidad, para que el lugar de residencia y el precio no constituyan un hándicap a los usuarios. Por otro lado, y no menos importante, el programa de actividades propias y en colaboración, se convierte en un elemento dinamizador del mercado de la Industria Creativa y Cultural, interviniendo en su promoción y desarrollo, cuyo mayor impacto es el mantenimiento y generación de empleo en el sector.

ACT.1.1.1 Programación de Teatro, Música y Danza Espacios Escénicos Propios y cedidos

Los objetivos que se persiguen son: dar mayor difusión en nuestra Comunidad Autónoma a los trabajos de compañías y artistas andaluces, y presentar estas producciones en combinación con las creaciones artísticas más relevantes y vanguardistas del resto de España y del ámbito internacional, haciendo un especial énfasis en el desarrollo de colaboraciones con teatros, compañías y centros dramáticos, tanto de territorio nacional como extranjero

La Agencia dispone de tres espacios escénicos propios, en las provincias de Granada (Teatro Alhambra), Málaga (Teatro Cánovas) y Sevilla (Teatro Central), desarrollando una amplia programación de teatro, música, danza. La programación de cada uno de estos espacios se adecúa a sus características técnicas y especialización dentro de cada ciudad y público objetivo, manteniendo sus altos estándares de calidad.



Asimismo en época estival, se lleva a cabo la programación de teatro grecolatino en los teatros romanos de distintos enclaves arqueológicos: Teatro Romano de Málaga, Baelo Claudia (Cádiz) y Conjunto Arqueológico de Itálica (Sevilla). Adicionalmente a la programación escénica se persigue la difusión y puesta en valor de los distintos espacios culturales, revitalizando los mismos para el uso que fueron concebidos

ACT.1.1.2 Programación de Flamenco Espacios Escénicos Propios y cedidos.

La Agencia lleva a cabo una amplia programación de flamenco en los espacios escénicos propios a través del programa Flamenco Viene del Sur.

También, mediante acuerdos de colaboración participa en eventos flamencos de la geografía nacional, cuyo mayor exponente es el programa Andalucía flamenca en Madrid, en colaboración con el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En el período estival, mediante la cesión de los Jardines del Generalife en la Alhambra de Granada lleva a cabo el programa Lorca y Granada, mediante la puesta en escena de una producción específica de temática lorquiana.

Por último a través de las giras, tanto nacionales como internacionales de las producciones del Ballet Flamenco de Andalucía pone a disposición del público la mejor expresión de la danza flamenca.

ACT.1.1.3 Programación Espacios Escénicos en colaboración.

Aprovechar los objetivos comunes y las sinergias existentes con otras administraciones o entidades públicas para la programación de la Red de Espacios Escénicos de Andalucía de titularidad municipal.

El baluarte de lo anterior es el programa ENREDATE, de la Agencia, cuyo objetivo es promover una amplia oferta de teatro, danza, música y flamenco en aquellos municipios adheridos a la red.

Como extensión del programa anterior se realiza el programa ABECEDARIA, dirigidos a los jóvenes andaluces, pretende generar nuevos públicos ya que se desarrolla en los colegios de los municipios que se adhieren al programa ENREDATE.

Estos programas van a permitir la creación de mercado para la oferta de artes escénicas de Andalucía, con el consiguiente impacto positivo en el mantenimiento de empleo y de la Industria Cultural.

Para esta actividad se toma como cuantificación el número de municipios en los que se desarrollan la programación de la actividad de referencia.

ACT.1.1.4 Programación audiovisual y cinematografía.

Los objetivos establecidos para esta actuación son: promocionar el desarrollo de un sistema sostenible de creación y producción de obras andaluzas cinematográficas y audiovisuales que favorezca tanto la consolidación empresarial, como el acceso de los jóvenes creadores al sector y el mantenimiento de la actividad y el empleo; impulsar la coordinación y colaboración, promoviendo acuerdos de cooperación con otras administraciones e instituciones para el fomento del sector audiovisual de Andalucía; promover la creación de instrumentos de gestión que activen la ordenación sectorial, y que pongan en valor el peso específico del audiovisual andaluz; crear programas de promoción y distribución de la producción audiovisual andaluza y llevar a cabo acciones que fomenten la creación de nuevos públicos.

La materialización de lo anterior se consigue mediante realización de proyecciones de ciclos de películas de diversos autores, en colaboración con la Filmoteca de Andalucía, en Córdoba, Biblioteca de Andalucía,



en Granada, Museo de Almería y CICUS en Sevilla, desarrollándose ciclos de películas que pretenden poner en valor el patrimonio cinematográfico andaluz. Desarrollo del programa Aula de cine, este programa pretende fomentar la alfabetización mediática en los centros educativos. Su objetivo es promover un mejor conocimiento de la cultura cinematográfica andaluza y europea con una programación alternativa que normalmente no se exhibe en las salas comerciales.

ACT.1.1.5 Programación de Artes Visuales.

Producción de exposiciones de Artes visuales de los artistas nacionales e internacionales y su exhibición por toda la geografía andaluza, primando a los artistas andaluces, con especial atención a los jóvenes, en los espacios expositivos de la Consejería en las diferentes capitales andaluzas.

ACT.1.1.6 Programación de actividades del Libro y Letras.

El Centro Andaluz de las Letras, tiene como principales objetivos: el fomento y la promoción literaria; el impulso de la lectura y la producción editorial.

Desarrolla un alto nivel de actividad a través de sus programas como la red andaluza de clubes de lectura y letras capitales, ronda andaluza del libro, letras jóvenes y letras minúsculas, programa, este último dirigido a los jóvenes.

También se lleva el programa "Escuela de Creación Joven", cuyo objetivo es el fomento y promoción de la creación literaria, también dirigido al colectivo de jóvenes.

Gran parte de sus actividades se llevan a cabo en colaboración con más de 430 municipios de la geografía andaluza.

OO.1.2 Poner a disposición Red Espacios Culturales Andalucía adscritos.

Entre las funciones que desarrolla la Agencia se encuentra la puesta en valor y mantenimiento de espacios culturales, teniendo adscritos 14 Enclaves Arqueológicos y Monumentales, diseminados por Andalucía.

La Red de Espacios Culturales de Andalucía (RECA), a los que pertenecen los anteriores, tiene como objetivo estratégico la promoción externa, de forma homogénea y conjunta, de los espacios culturales y enclaves integrados en la misma, y la colaboración en programas estatales e internacionales de conservación de espacios y enclaves culturales de similar naturaleza.

ACT.1.2.1 Puesta en valor de Enclaves Arqueológicos y monumentales adscritos.

El objetivo general de la Agencia en estos espacios es garantizar la adopción de medidas preventivas de mantenimiento y conservación que resulten necesarias para garantizar la seguridad e integridad material de estos espacios, en función de sus especiales características y emplazamiento territorial, así como la organización, puesta en valor y difusión de estos bienes inmuebles del patrimonio histórico.

OE.2 Fomentar y apoyar la industria creativa y cultural

OO.2.1 Incentivar proyectos de la Industria Cultural aplicando criterios inclusivos de género (G).



La Industria Creativa andaluza precisa del apoyo de las Administraciones Públicas para su desarrollo sostenible. Se persigue fortalecer las estructuras empresariales y productivas impulsando la producción, promoción y distribución de productos culturales con una perspectiva de género, llevando a cabo un programa de ayudas e incentivos a la Industria Creativa y Cultural. El programa constituye un elemento muy importante en la dinamización y desarrollo del sector profesional de la citada Industria. Por otro lado y no menos importante las bases reguladoras de la Agencia han incorporado criterios inclusivos de género con el objetivo de incidir en las desigualdades que se han detectado, que se han expresado el diagnóstico, así como el mandato del artículo 10 de la Ley 13/2007 de medidas de prevención y protección contra la violencia de género.

ACT.2.1.1 Concesión subvenciones sector Audiovisual y Cinematografía, que propicien la participación mujeres equipo técnico

La Agencia cuenta con distintas líneas de subvenciones en concurrencia competitiva a la Industria Audiovisual y Cinematográfica, como son: Producción de largometrajes de ficción dirigidos por profesionales que se inician en el campo de la realización y de autoría andaluza que promuevan el talento creativo y con clara vocación de comercialización; Producción de largometrajes cinematográficos y televisivos de ficción y/o animación que promuevan el tejido industrial del sector audiovisual andaluz; Producción de documentales de creación; Producción de documentales de difusión cultural; Favorecer la promoción y distribución de películas cinematográficas de largometraje en salas de exhibición cinematográfica de Andalucía y Producción de cortometrajes en Andalucía, entendiendo como tales, la obra audiovisual realizada en cualquier soporte cuya duración sea de un máximo de treinta minutos.

Como criterio inclusivo de género se ha propiciado la participación de mujeres en los equipos técnicos de los proyectos otorgando mayor puntuación a aquellos proyectos que cumplan los siguientes requisitos:

- * Dirección realizada por mujeres.
- * Guion realizado por mujeres.
- * Producción ejecutiva realizada por mujeres.

ACT.2.1.2 Concesión subvenciones sector Artes Escénicas (Teatro, Música, Danza y Circo), que propicien la participación de mujeres en el p

La Agencia cuenta con distintas líneas de subvenciones en concurrencia competitiva a la Industria de la Artes Escénicas, que permite a los beneficiarios realizar sus proyectos artísticos.

Como criterio inclusivo de género se valora los proyectos con una mayor puntuación la presencia de mujeres en_

- Dirección, coreografía, dramaturgia o composición.
- Equipos de dirección y gestión

ACT.2.1.3 Concesión subvenciones sector Flamenco, que propicien la participación de mujeres en el proyecto.

La Agencia cuenta con una línea de subvención en concurrencia competitiva a la producción y distribución de proyectos de flamenco, que permite a los beneficiarios realizar sus proyectos artísticos. Como criterio inclusivo de género se ha propiciado la participación de mujeres en los equipos técnicos de los proyectos otorgando mayor puntuación a aquellos proyectos promovidos por mujeres. Por otro lado, se pretende promover y fomentar actividades relacionadas con el flamenco y mejorar las condiciones para hacer de Andalucía un territorio propicio para la creación y difusión de su expresión artística más universal, mediante el fomento de entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades relacionadas con el flamenco.



OO.2.2 Promocionar la cultura andaluza y su Industria Creativa y Cultural

Los Festivales y Ferias son el principal escaparate de las producciones tanto de flamenco como de artes escénicas y música. La Agencia quiere promocionar la presencia de los profesionales de la cultura andaluza en los mismos, permitiendo ampliar el mercado de referencia, para ello, entre otras medidas va a participar en el proyecto "Atlantic CulturScape".

ACT.2.2.1 Participación Ferias y Festivales de Artes Escénicas y Flamenco.

La Agencia colabora con multitud de Festivales, Ferias y Eventos que permiten la promoción de las empresas de flamenco y artes escénicas de Andalucía permitiendo mostrar la oferta de sus producciones, tanto a nivel nacional como internacional. Entre otros, se va a participar en Festival Internacional de Jerez de la Frontera, así como a través del Programa de presencia del Instituto del Flamenco en las Peñas Flamencas.

Con la Agencia EXTENDA, se colabora en la internacionalización de la industria cultural, mediante el desarrollo de misiones directas, inversas y programas de formación, y en particular en el programa de internacionalización del flamenco.

ACT.2.2.2 Participación Ferias y Festivales de Artes Escénicas

La Agencia colabora con multitud de Festivales, Ferias y Eventos cuya finalidad es la promoción de las empresas de artes escénicas de Andalucía permitiendo mostrar la oferta de sus producciones, tanto a nivel nacional como internacional. Se seleccionarán aquellas Ferias y Festivales más representativos del sector que procuren una mayor promoción de las empresas andaluzas, mediante la puesta en marcha del programa "Andalucía sale".

ACT.2.2.3 Participar proyecto Atlantic CulturScape

Incluido en el Programa de Cooperación Interregional Europeo Interreg Atlantic Area, su objetivo es valorizar el patrimonio cultural Intangible en el entorno terrestre y marino del Área Atlántica Europea incluyendo "músicas y bailes tradicionales, artesanías, festivales, flamenco, literatura, oficios tradicionales, gastronomía local" como palanca para atraer turismo y apoyar el desarrollo de las empresas culturales y creativas de la zona.

A través de distintas acciones la Agencia va a desarrollar productos, servicios y experiencias de patrimonio histórico intangible en su área de actuación.

OO.2.3 Participación proyecto "Centro Magallanes" para el emprendimiento de Industrias Culturales y Creativas

Establecer una red de cooperación transfronteriza para la creación de un modelo de Centro de Emprendimiento de Industrias Culturales y Creativas (Centro Magallanes) dirigido a consolidar un ecosistema emprendedor que permita impulsar la creación y la difusión de una oferta cultural innovadora.

ACT.2.3.1 Acciones de promoción del emprendimiento y explotación de nuevas ideas en el sector Industrias Culturales y Creativas

Se llevarán a cabo jornadas en las que se informará sobre las posibilidades de participación y se



detectarán proyectos con potencial de cooperación transfronteriza y/o hibridación cultural-tecnológica.

Durante las jornadas se recogerán datos de interés sobre los perfiles empresariales participantes para su posterior inclusión en la base de datos de empresas con potencial de colaboración, así como se solicitará a los participantes que dejen información acerca de sus intereses de cooperación con otras empresas así como de sus principales activos, tangibles e intangibles para aportar a la colaboración.

OO.2.4 Facilitar información programa Europa Creativa a la Industria Cultural andaluza

La oficina de Europa Creativa MEDIA Desk Andalucía es uno de los puntos de información de la red de oficinas europeas del programa Europa Creativa. Mediante acuerdo entre la Comisión Europea y la Agencia, la mencionada oficina está radicada en las instalaciones de la Agencia.

ACT.2.4.1 Jornadas informativas

La Agencia ofrece información de las distintas actuaciones e iniciativas que lleva a cabo el programa Europa Creativa y que es de gran interés para el desarrollo de la Industria Cultural andaluza.

En el indicador de este objetivo se computan además de las personas físicas las entidades participantes en el programa

OO.2.5 Puesta en valor de los archivos documentales de los Sectores Sociales

Tan importante es la conservación del patrimonio cultural de las artes escénicas como su puesta en valor y difusión, poniéndolo a disposición de la ciudadanía.

La Agencia cuenta con el Centro de Documentación de las Artes Escénicas, cuyos objetivos son: promover el conocimiento y el estudio de la historia de las artes escénicas en Andalucía, constituyéndose en custodio, recopilador y estructurador de su historia cotidiana y erigiéndose en testimonio de la actividad del teatro y de la danza desde el siglo XVIII; ser referente obligado para los profesionales del sector, ofreciendo servicios de calidad pertinentes y actualizados; difundir y poner en valor el hecho escénico andaluz tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

ACT.2.5.1 Conservar y difundir archivos documentales de las Artes Escénicas

A través del Centro de Documentación de las Artes Escénicas se llevan a cabo las siguientes actuaciones: organización de lecturas dramatizadas y talleres de dramaturgia; itinerancia de exposiciones a través de la geografía andaluza; participación en diferentes redes como Sibmas o Enicpa y la realización de coberturas fotográficas y filmaciones así como atención de las consultas de los usuarios(as), tanto de particulares, estudiosos como de profesionales del sector.

OE.3 Desarrollar acciones formativas para la empleabilidad en la cultura

OO.3.1 Programar cursos de formación cultural de inserción y perfeccionamiento laboral.

Una de las principales funciones que desarrolla la Agencia para la Industria Cultural es la formación, ya que permite la preparación de futuros profesionales y el reciclaje de los que ya ostentan esta condición. La Agencia tiene un programa formativo bastante amplio que atiende a distintas disciplinas de la Industria Cultural, el cual detallamos a continuación.

ACT.3.1.1 Realización actividades programa Jóvenes Instrumentistas.



Creado en 1994 con un doble objetivo, por una parte el de impulsar y complementar la formación musical de los jóvenes valores y por otra el acortar la distancia existente entre el fin de la etapa de formación y su posterior incorporación a la vida profesional activa. Para ello se crea desde su inicio la Orquesta Joven de Andalucía, ampliándose en 2007 a la formación coral con el Joven Coro de Andalucía. En los periodos de trabajo se efectúa la preparación intensiva con un equipo docente especialmente constituido por profesores de las orquestas y conservatorios de Andalucía, a cuyo término se organiza una gira de conciertos y en algunas ocasiones se efectúa un programa conjunto de Orquesta y Coro.

ACT.3.1.2 Realización cursos de Danza.

El Centro Andaluz de Danza de la Agencia desarrolla los siguientes objetivos: Impulsar la formación profesional de bailarines(as); Contribuir activamente a la formación continua de profesionales que trabajan en el mundo de la Danza; Investigar, preservar y conservar el patrimonio coreográfico de la Comunidad Andaluza; Acercar nuevos públicos a la Danza mediante programas de sensibilización, formación y accesos a los espectáculos; Fomentar programas de colaboración con centros de enseñanzas nacionales e internacionales.

Para poder llegar a conseguir estos objetivos, se llevan a cabo cursos de formación en Danza Neoclásica y Contemporánea, formación continua para profesionales y creación y exhibición de espectáculos que constituyen el apartado práctico de la formación.

ACT.3.1.3 Realización cursos de la Escuela Pública Formación.

Su principal objetivo es preparar para el trabajo en el sector de las artes escénicas, todo lo que conlleva su experimentación, su entrenamiento básico o su investigación en cualquiera de los campos artísticos que puedan ayudar al actor a su desarrollo y mantenimiento, mediante la realización de: Cursos de interpretación para el desarrollo del trabajo actoral; Cursos técnicos, para la formación de futuros técnicos de escena y Cursos de gestión cultural.

A través de acuerdos con las Asociaciones y otros colectivos del sector se colabora en el desarrollo de programas específicos siendo destacable la colaboración con GECA (Asociación de Gestores Culturales de Andalucía) en el desarrollo de los programas de gestión cultural.

ACT.3.1.4 Proyecto Butterfly, Transforming Arts into Education

Crear redes de colaboración e intercambio a nivel europeo que permitan mejorar las habilidades y competencias de los profesionales y el alumnado de educación primaria para lograr una ciudadanía diferente, que sea capaz mediante la creatividad de desarrollar capacidades que les permitan crecer en la diversidad.

PROGRAMA 45H- INDUSTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 45H tiene como objetivo fundamental el impulso de cuantas actuaciones tengan como fin el acceso, la promoción y consolidación de la cultura como derecho de la ciudadanía, en condiciones de absoluta igualdad, sin discriminación alguna y con especial atención a su potencial como motor para el crecimiento económico y social.

En el ámbito de la lectura, Andalucía es de las Comunidades con menor número de lectores. Así, en el ejercicio 2018 nuestra Comunidad ocupaba el antepenúltimo lugar en relación a la media nacional de personas lectoras,



con un 56,8% (3 puntos menos que la media nacional).

Por otro lado, la compra de libros de lectura por habitante a nivel nacional es de 8 ejemplares, mientras que en Andalucía se sitúa en 7,1 ejemplares. Comunidades autónomas como el Madrid o País Vasco, tienen unos valores de 8,5 y 8,2 ejemplares respectivamente. (Datos obtenidos del “Barómetro de Hábitos de Lectura y Compra de Libros 2018”).

Para actuar sobre estos valores, en el ejercicio 2020 se incidirá en tres aspectos:

- a) Fomentar la lectura en la ciudadanía andaluza.
- b) La participación activa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en las distintas Ferias del Libro de las capitales de provincia, fomentando el acceso del público asistente a la lectura.
- c) Promoción de la edición de obras de carácter andaluz

En el ámbito del cine y del audiovisual, de acuerdo con el Anuario de Estadísticas Culturales de 2018 del Ministerio de Cultura y Deporte, el número de películas españolas exhibidas en salas durante 2017 fue de 415 frente a las 1.391 películas extranjeras. Asimismo, los espectadores de cine español ascendieron a 17,4 millones, con una recaudación de 103 millones de euros, mientras que los espectadores de películas extranjeras sumaron un total de 82,5 millones y una recaudación de 488,3 millones de euros.

Estos datos, unido al marco de una industria globalizada, impulsa a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico a apoyar al sector del cine, por un lado, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 6/2018, de 9 de julio, del cine de Andalucía, estableciendo líneas de ayudas dirigidas al fomento de la industria cinematográfica y de producción audiovisual, y por otro, impulsando aquellos festivales andaluces de cine cuyo principal objetivo es promocionar, exhibir y distribuir el cine español e iberoamericano, fomentando la vertiente más social del cine.

En cuanto a las artes musicales, casi un 30% de la población asistió durante 2017 a espectáculos de música, si bien la asistencia a conciertos de música actual casi triplicó a los conciertos de música clásica y a los espectáculos de danza. En este ámbito, donde imperan los macroconciertos y los macrofestivales, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico quiere fomentar festivales de un formato menor pero de gran relevancia internacional, que contribuyan al desarrollo cultural y social de Andalucía.

Cabe reseñar en relación al tejido empresarial de la cultura en Andalucía, que partiendo de las Estadísticas de la Consejería de Cultural y Patrimonio Histórico, referidos a 2017, las empresas culturales en Andalucía se cifran en 28.983, destacando este sector económico por abarcar una tipología muy amplia de actividades culturales. Por otro lado, según los datos del Directorio de Empresas y Establecimiento con actividad económica en Andalucía, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, los datos totales de empresas en Andalucía son de 487.390, lo que supone que las empresas culturales, suponen cerca del 6% del total de empresas de Andalucía. Dado el evidente interés que desde el punto de vista cultural y social tiene la actividad privada en el sector de las industrias culturales y creativas, se hace ineludible el apoyo a este sector, estableciendo líneas de ayudas a las pequeñas y medianas empresas culturales y creativas con el objetivo último de fomentar su competitividad, su modernización y su internacionalización. En esa línea, la Consejería publicó la Orden de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización. BOJA n.º 203, de 19 de octubre de 2018, cofinanciadas por Fondos Europeos FEDER.

Otro de los objetivos estratégicos de este programa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico es el de generar participación ciudadana en el hecho cultural en el que se incluye el lograr una adecuada vertebración territorial de Andalucía. Por ello, la Dirección General de Innovación Cultural y Museos se ocupa de la ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de inversiones en materia de infraestructuras culturales.

Por todo lo expuesto, puede concluirse que el objetivo último que persigue el programa presupuestario 45H es la mejora y fomento del acceso a la cultura de la ciudadanía en condiciones igualitarias, así como la promoción de actividades de innovación, difusión y fomento de la lectura y de las industrias culturales.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Impulsar el fomento de la lectura

OO.1.1 Impulsar el conocimiento de obras de escritores y artistas andaluces

Con este objetivo se persigue la difusión de la capacidad artística y creativa de los andaluces y andaluzas, así como del patrimonio cultural de nuestra Comunidad, lo que puede suponer un aliciente más para fomentar la lectura.

Igualmente, se distribuirán obras destinadas a la lectura de distintos colectivos, por aquellos centros que faciliten el acceso al libro, como pueden ser centros escolares, asociaciones de distinto ámbito, etc.

ACT.1.1.1 Crecimiento y continuación del servicio de préstamo de libros en formato electrónico a través de la red de bibliotecas públicas

Las nuevas tecnologías permiten que el acceso a la lectura no sea únicamente a través de la obra física (impresa). Existen otros formatos que facilitan el acceso a los fondos bibliográficos en formatos electrónicos.

A través de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía se pone a disposición de la población andaluza un amplio catálogo de obras en formato electrónico que permiten un acceso fácil y remoto a ediciones digitales de múltiples materias. Esta actividad se plantea para ser mantenida en ejercicios futuros.

ACT.1.1.2 Actuaciones singulares en materia de cine y fotografía

A través de la Filmoteca de Andalucía y del Centro Andaluz de la Fotografía, se realizan actividades dirigidas tanto al público en general como más especializado en estos ámbitos, con el fin de difundir la obra de creadores andaluces, así como experiencias destacables por su calidad y/o por sus autores.

ACT.1.1.3 Apoyo a las ferias del libro andaluzas

Como se indica en el diagnóstico, la celebración de Ferias del Libro son un instrumento para acercar a la población a la extensa producción editorial que se realiza en nuestro país. La participación de esta Consejería en las ferias de las capitales de provincia fomentan este acercamiento, al mismo tiempo que permite distinguir qué obras son las más demandadas por la población lectora para que las mismas estén disponibles en las bibliotecas. Esta actividad se plantea para ser mantenida en ejercicios futuros

ACT.1.1.4 Fomento de la actividad editora en Andalucía

Promoción de la compra de libros en nuestra Comunidad para el fomento de la lectura

OE.2 Apoyar, impulsar e innovar a las industrias creativas y culturales

OO.2.1 Impulso de actividades de innovación cultural



Con este objetivo se busca en el ejercicio 2020 el fomento y la promoción de los festivales andaluces de mayor relevancia y proyección internacional, especialmente en el ámbito de la música, la danza y el sector audiovisual. Asimismo, se mantendrá en el año 2020 la colaboración con el Museo Picasso de Málaga.

ACT.2.1.1 Línea de apoyo a festivales andaluces

En 2020 se realizarán aportaciones financieras, mediante la tramitación de subvenciones nominativas o transferencias, a los principales festivales andaluces con mayor impacto internacional para contribuir a su organización y funcionamiento.

Concretamente, se apoyará al Festival de Música y Danza de Granada, el Festival de Cine Iberoamericano de Huelva y el Festival de Cine de Málaga, diversificando la oferta cultural andaluza, fomentando el desarrollo cultural de la ciudadanía y generando riqueza y empleo para toda Andalucía.

ACT.2.1.2 Colaboración con el Museo Picasso Málaga

Se seguirá apoyando en el ejercicio 2020 al Museo Picasso de Málaga, atendiendo a sus gastos de funcionamiento y contribuyendo a la programación en el mismo de unos contenidos de la máxima calidad.

OO.2.2 Impulsar el apoyo a las industrias culturales

Con este objetivo se pretende impulsar la realización de proyectos de promoción y difusión cultural que incidan en el desarrollo de las industrias creativas en Andalucía, apostando principalmente por la innovación en el sector con la finalidad última de aumentar la competitividad y generar riqueza y empleo.

En 2020, se mantiene el apoyo a las actividades conmemorativas de efemérides, como la celebración del V Centenario de Circunnavegación de la Tierra.

Mediante Resolución de 17 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Cádiz, dentro de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020, para la creación o adecuación de espacios o inmuebles para el impulso de recursos culturales en municipios gaditanos, financiadas con fondos FEDER.

Durante el ejercicio 2020, se tiene previsto que se continúe con la ejecución de los proyectos subvencionados, y la consiguiente cobertura presupuestaria de dicha anualidad.

Durante 2020 se continuará, asimismo, con la tramitación de convocatorias de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización, financiadas, como en el caso anterior, con fondos FEDER.

En el ejercicio 2020, se tiene previsto la tramitación de nueva línea de ayudas, de conformidad con la Ley 6/2018, de 9 de julio, del cine de Andalucía, que financien el desarrollo de medidas dirigidas a la industria cinematográfica y de producción audiovisual.

ACT.2.2.1 Línea de ayudas a corporaciones locales para infraestructuras culturales con vocación turística.

Se trata de un proyecto aprobado dentro de la Inversión Territorial Integrada (ITI) en la provincia de Cádiz.



Se pretende con la aprobación de esta línea de ayudas fomentar actuaciones dirigidas a la creación o adecuación de espacios o inmuebles para el impulso de recursos culturales que sirvan como foco de atracción de actividades turísticas generadoras de empleo en la provincia de Cádiz.

Se trata en definitiva de una iniciativa que, dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas, pretende no sólo mejorar la oferta cultural-turística de la provincia sino también contribuir a la mejora del patrimonio cultural y a la dinamización de sus municipios.

Las Bases Reguladoras se aprobaron mediante Orden de 14 de mayo de 2018, del Consejero de Cultura (BOJA de 16 de mayo de 2018).

En la convocatoria de las ayudas de referencia, mediante Resolución de 18 de junio de 2018 de la Dirección General de Innovación General y del Libro (BOJA de 27/06/2018), se contemplaba una anualidad para 2019.

ACT.2.2.2 Línea de ayudas a pymes para la consolidación de empresas culturales.

Dado el evidente interés que desde el punto de vista cultural y social tiene la actividad privada en el sector de las industrias culturales y creativas, se hace necesario el apoyo a las mismas mediante líneas de subvenciones a las pequeñas y medianas empresas culturales y creativas con el objetivo último de fomentar su competitividad, su modernización y su internacionalización. Mediante Orden de 15 de octubre de 2018, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización (BOJA de 19/10/2018).

Se trata de subvenciones cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

Líneas de subvención. Estas ayudas se articularán en torno a dos líneas de subvenciones:

* Línea 1: ayudas a la introducción de nuevas tecnologías, dirigidas a la transformación de las empresas a través de las TIC y la incorporación definitiva de las pymes al ámbito digital, a través de actuaciones que mejoren su competitividad y productividad o la interrelación con otros sectores económicos. Incluida en la Operación A1221082R0.

* Línea 2: ayudas para la promoción y comercialización, nacional e internacional, de las pymes culturales y creativas, con el fin de fomentar su competitividad y mejorar la comercialización de sus productos y servicios, mediante actuaciones dirigidas a fomentar su internacionalización. Incluida en la Operación A1343066R0.

Para llevar a cabo la presente actuación, se efectuaron dos convocatorias en los ejercicios 2018 y 2019. La convocatoria 2018 se llevó a cabo mediante Resolución de 21 de noviembre de 2018 de la Dirección de Innovación Cultural y del Libro (BOJA: 29/11/2018), encontrándose actualmente en fase de tramitación.

ACT.2.2.3 Línea de ayudas dirigidas al fomento de la industria cinematográfica y de producción audiovisual.

De conformidad con la Ley 6/2018, de 9 de julio, del Cine de Andalucía, la Consejería de Cultura y



Patrimonio Histórico, a fin de alcanzar los objetivos del artículo 4 de la Ley, promoverá la financiación que contribuya al desarrollo de medidas dirigidas a la industria cinematográfica y de producción audiovisual.

Entre otros objetivos contenidos en dicho artículo, cabe destacar el de promover la cultura a través del fomento y la difusión de la industria cinematográfica y de la producción audiovisual, el de favorecer las condiciones que faciliten el desarrollo de una producción, distribución y exhibición cinematográfica y audiovisual de calidad en Andalucía, el de promover y facilitar rodajes en Andalucía, estimular la internacionalización de la industria andaluza cinematográfica o el de favorecer y facilitar el acceso de la ciudadanía a la cultura cinematográfica.

OE.3 Promover la acción cultural, promoción y divulgación de las artes plásticas, teatro, música, danza, flamenco, cine y artes audio

OO.3.1 Impulsar proyectos de promoción y difusión cultural donde prime la innovación y el desarrollo de la industria cultural

Durante 2020 se mantendrá la cooperación interinstitucional en el sector cultural, fomentando la música y el cine.

Para asegurar el funcionamiento de las Orquestas andaluzas y Teatro de la Maestranza, integradas por la Junta de Andalucía, se vienen tramitando anualmente Subvenciones nominativas y Transferencias para realizar las aportaciones correspondientes, a través de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos.

Salvo en el caso de la Orquesta de Almería, la Consejería de Cultura forma parte, junto a otras Administraciones (local o estatal), de los distintos Consorcios que gestionan las orquestas institucionales de Andalucía, o en el caso de la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla, de la Sociedad Anónima.

ACT.3.1.1 Línea de ayudas y aportaciones dirigidas a la contribución en el sostenimiento y actividades de las orquestas andaluzas.

Se realizarán aportaciones financieras mediante la tramitación de subvenciones o transferencias a las distintas Orquestas Andaluzas.

OE.4 Generar participación ciudadana en el hecho cultural

OO.4.1 Ejecutar las inversiones previstas en materia de infraestructuras culturales

Con el objetivo de conseguir una adecuada vertebración territorial de Andalucía, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico viene desarrollando actuaciones en materia de infraestructuras culturales con el objetivo de dotar a la Comunidad Andaluza de espacios para el encuentro e intercambio de aspectos culturales. Al igual que en años anteriores, se ha previsto dotar, para el ejercicio 2020, de crédito suficiente a este programa, que permitirá el desarrollo de la actividad fundamental de este objetivo, la ejecución de obras y la dotación de equipamiento en infraestructuras.

ACT.4.1.1 Actuaciones en infraestructuras

Incluye esta actuación la ejecución de las infraestructuras adecuadas (que conlleva redacción de proyecto técnico y ejecución de obras) para el desarrollo de programas culturales en favor de un progreso integral y sostenible de Andalucía. Las infraestructuras culturales son de gran interés ya que cumplen una doble



función, por un lado, tienen la función social ligada a la cultura y, por otro, un papel como motor de desarrollo económico del área donde se celebran.

Los proyectos programados pretenden dar respuestas a las necesidades de la sociedad contemporánea y aportar un valor añadido a la comunidad, convirtiendo estas infraestructuras en centro de referencia cultural.

Para la consecución de este objetivo se ha previsto el crédito necesario para continuar con actuaciones iniciadas en anteriores ejercicios, actuaciones que conllevan desde la redacción del Plan de Implantación de Archivos Provinciales Intermedios, la adecuación de edificios existentes de uso público a la normativa de accesibilidad vigente, como es el caso de la actuación para la adaptación de la Filmoteca de Córdoba, contribuyendo con ello al acceso a la cultura, como aquéllas que suponen la continuación de la construcción de infraestructuras como es el caso de las obras de ejecución del Museo de Sitio de los Dólmenes de Antequera y la Rehabilitación del Antiguo Banco de España de Huelva como Museo Arqueológico, ambas cofinanciadas con fondos FEDER.

Por otro lado, durante la anualidad 2020, y conforme a las necesidades detectadas en el territorio andaluz, está previsto iniciar, con crédito propio, nuevas actuaciones que suponen la mejora en infraestructuras existentes, como la del Centro Andaluz de Fotografía, la ejecución de nuevas obras de infraestructuras como es el caso del Museo del Flamenco de Andalucía en Jerez de la Frontera, o la redacción de proyectos, como el correspondiente para la rehabilitación del Convento de la Trinidad de Málaga, el de construcción de la Biblioteca de Andalucía en Granada, el de rehabilitación del Palacio Monsalves de Sevilla o el proyecto para la adaptación de las infraestructuras existentes en San José de la Rinconada en un Centro de Colecciones. Con ello, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico continúa su labor de dotar a Andalucía de una red de infraestructuras Culturales para acercar, con ello, la cultura a toda la población.

PROGRAMA 45J- PATRIMONIO HISTÓRICO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 45J Patrimonio Histórico impulsa la actividad del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH), entidad de derecho público creada por Ley 5/2007, de 26 de junio, (BOJA 131, de 4 de julio de 2007).

Este texto legal señala como fines del IAPH “la intervención, investigación e innovación, documentación, comunicación y desarrollo del patrimonio cultural, en el marco de los planes de investigación, desarrollo e innovación de la Junta de Andalucía”. A través del Instituto, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico orienta la gestión del patrimonio histórico con criterios de desarrollo sostenible y contribución a la cohesión social de Andalucía, reconociendo su defensa y puesta en valor como cometido principal a la vez que recurso que genera valor cultural y, también, valor social y económico.

En 2020 el programa 45J pretende adaptar el patrimonio cultural ante los cambios del entorno, mejorar la respuesta ante las demandas de la sociedad, promover el desarrollo de estrategias innovadoras y facilitar la optimización de los recursos. En este sentido, continúan incorporándose en esta anualidad los retos y directrices establecidas en el Plan Estratégico 2017-2020 del IAPH (aprobado por el Consejo Rector en junio de 2016), en tanto que instrumento principal para acometer el programa 45J y con el fin de reforzar la cadena de valor del patrimonio, fundamentada en la relación de los procesos de protección, generación de conocimiento, conservación, socialización, etc. que conduzcan a una gestión orientada a procedimientos más eficaces, sostenibles, pero sobre todo integrales del patrimonio. Esta filosofía garantiza la compatibilidad de todas las dimensiones del patrimonio histórico y cultural, de su tutela y de su uso, así como la mejora de la calidad de vida de los habitantes de Andalucía.

Entre los principales retos y desafíos que atiende este programa 45J se encuentran los siguientes:

- Consolidar una visión avanzada de desarrollo.

A través del trabajo del IAPH, los andaluces y las andaluzas pueden reconocer la importancia de nuestro rico y



emblemático patrimonio cultural, y también de nuestra diversidad cultural, fomentando la conciencia de la corresponsabilidad en la defensa del mismo y de la capacidad del patrimonio para contribuir al progreso y desarrollo socioeconómico de la Comunidad.

- Avanzar sobre el concepto y el significado social del patrimonio histórico.

Como indica la doctrina especializada, el patrimonio es propiedad en herencia, selección histórica, sedimento de la parcela cultural y conformador de la identidad social. Características a las que podríamos añadir también su papel de conexión emocional, construcción social, bien común, recurso y potencial de progreso económico. Es necesario actualizar el pensamiento patrimonial y cultural de forma que recoja la evolución del valor patrimonial en términos sociológicos y promueva la paulatina integración de la visión y dimensión del patrimonio cultural, en el resto de las

políticas públicas andaluzas. En este sentido, las capacidades técnicas del IAPH y su carácter de organización pública, lo convierten en instrumento idóneo para ello.

- Caminar hacia un modelo productivo basado en el conocimiento abierto del patrimonio histórico.

Para el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico un elemento esencial es su capacidad de traducir el conocimiento del patrimonio histórico en valor neto para la sociedad, en traducir las oportunidades generadas en nuevos productos y servicios y en posibilidades de trabajo y de bienestar para los andaluces y las andaluzas.

- Adaptar la institución a los cambios sociales

Se trabaja por la modernización y adaptación de la organización para garantizar con transparencia el cumplimiento de sus fines sociales, la calidad en el desempeño y la gestión encomendada.

Para la formulación del programa 45J se ha partido de un diagnóstico de las necesidades y expectativas de los agentes que actúan en sector del patrimonio histórico cultural (administraciones públicas, profesionales, empresarios, investigadores, titulares, etc.). Este diagnóstico se ha elaborado de forma previa a la redacción del mencionado Plan Estratégico del IAPH. Entre las principales oportunidades que atiende este programa se encuentra, por ejemplo, el atractivo y potencial del patrimonio cultural como conector emocional y cohesionador social.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 La Tutela, Protección, Conservación y Difusión del Patrimonio Histórico

OO.1.1 Aumentar la generación de conocimiento innovador en patrimonio cultural

Como instituto de investigación integrado en el Sistema Andaluz del Conocimiento, el IAPH interviene, como se ha indicado más arriba, en la generación de conocimiento innovador en patrimonio histórico y contribuye a orientar las políticas culturales como factor de desarrollo y crecimiento inteligente en Andalucía; es más, se ha posicionado como un agente privilegiado y central para impulsar el avance hacia un nuevo modelo económico basado en el conocimiento para Andalucía, desde el convencimiento de que el patrimonio debe tener una política transversal capaz de vertebrar y de generar cohesión social y territorial a partir de su integración con otros sectores.

A tal fin, y en el marco de los planes de investigación, desarrollo e investigación de la Junta de Andalucía, el IAPH promueve y desarrolla proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación en materia de patrimonio histórico y cultural, y por otro, media y permite generar sinergias entre los demás actores implicados en la



gestión sostenible del patrimonio. Todo ello con el fin de contribuir al avance del conocimiento patrimonial y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento técnico-científico en la materia.

Es imprescindible reforzar el potencial del IAPH como entidad innovadora que incorpora de manera integradora y permanente los conocimientos interdisciplinares generados por propios y ajenos y que sirve de referencia metodológica a gestores, investigadores, tecnólogos y profesionales.

Para el 2020 se generará conocimiento en patrimonio histórico cultural, a través de proyectos competitivos de excelencia o aplicación del conocimiento, y se mejorará la gestión de la I+D+i. Los ámbitos de actuación en la materia serán los siguientes: avanzar en las metodologías aplicadas a la conservación y documentación del patrimonio, impulsar la gestión participativa en patrimonio y facilitar el conocimiento abierto del mismo.

ACT.1.1.1 Fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación en Patrimonio Cultural

Este objetivo se dirige a potenciar y fomentar la actividad investigadora del IAPH a través de la participación en convocatorias competitivas de los diferentes programas I+d+i autonómicos, nacionales e internacionales. Esta actividad se realiza preferentemente desde una posición de liderazgo científico (es decir teniendo los investigadores del IAPH condición de IP del proyecto) si bien, adicionalmente pueden participar como socio de otras unidades de investigación.

Asimismo se pretende insistir en la actividad de transferencia de los resultados de dichas investigaciones con el fin de facilitar el uso, la aplicación y la explotación del conocimiento generado y las capacidades tecnológicas en I+D del Instituto ya sea por otras instituciones de I+D, por el sector productivo por la sociedad en general. A tal fin se incentivan las publicaciones científicas (preferentemente de impacto) la participación en reuniones científicas, congresos y seminarios, la realización de acciones formativas específicas y de difusión, etc.

Por último el Instituto también tiene como objetivo la dinamización del conjunto de agentes del conocimiento en patrimonio cultural en Andalucía, así como el impulso o apoyo a la creación de redes especializadas en la materia.

ACT.1.1.2 Recursos documentales y tecnológicos de apoyo a la I+D+i

Los recursos documentales de apoyo a la investigación (biblioteca, mediateca y archivo) el IAPH, prestan asistencia de primer nivel a la comunidad investigadora y profesional y a la ciudadanía en general. Al mismo tiempo sirven de soporte para la transferencia de los resultados de la investigación del personal de la institución con la finalidad de visibilizar y cualificar su perfil investigador.

Destaca como proyecto específico de este campo de actuación el Repositorio de Activos Digitales del IAPH, totalmente accesible en línea, y constituido por los materiales derivados de la producción tecnológica y científica de la institución.

Por otro lado, las necesidades tecnológicas y los requisitos funcionales de las infraestructuras de investigación (laboratorios de química, biología, geología, paleobiología y de examen por imagen) son determinantes para la capacidad de realización de informes, proyectos actividades tecnológicas por parte del IAPH. Estas infraestructuras están en permanente evolución y es necesaria su actualización mediante incorporación de nuevo instrumental y tecnología que permita mantener los necesarios niveles de disponibilidad.

ACT.1.1.3 Producción del conocimiento en los ámbitos del pensamiento, la práctica aplicada y la



gestión

Como se ha indicado, las actividades de investigación del IAPH se organizan, en el marco del PAIDI, en tres grandes ejes temáticos: el metodológico, mediante la elaboración de recomendaciones científico-técnicas y otros protocolos, el relativo a la innovación en la gestión del patrimonio cultural y el correspondiente al conocimiento abierto de la información existente sobre el patrimonio histórico cultural andaluz.

Estos ejes temáticos se alinean con las áreas prioritarias establecidas en la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3 Andalucía) y en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), y se caracterizan por su utilidad para el sector público y privado, su visibilidad y capacidad de captación de recursos. Además, permiten al IAPH trabajar en colaboración con otros grupos de investigación, instituciones y organismos especializados que enriquecen y complementan los conocimientos propios.

OO.1.2 Redactar informes y documentos técnicos para la tutela del patrimonio cultural

El ejercicio de la acción tutelar del patrimonio histórico por los poderes públicos ha experimentado un importante avance y modernización en el siglo XXI, en particular y por lo que concierne a Andalucía, a partir de la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía (Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo) y posterior promulgación de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía

La evolución del concepto de tutela patrimonial y de sus acciones asociadas, la incorporación de nuevos ámbitos a la categoría de patrimonio histórico, la aparición de nuevos riesgos y necesidades en materia de protección y conservación de los bienes culturales, la transformación social que ha experimentado Andalucía en los últimos años, así como la experiencia acumulada en materia de gestión pública patrimonial, aconsejaron un modelo tutelar, basado en el conocimiento, que permita dar mejor respuesta para la salvaguarda de los bienes culturales y a la previsión de futuro. Un sistema de tutela que debe ir encaminado a preservar el rico patrimonio histórico andaluz, garantizar el acceso al mismo como derecho de los andaluces y a impulsar el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma.

Tal como se indica en la exposición de motivos de la Ley 5/2007, de 26 de junio, por la que se crea como entidad de derecho público el IAPH, el Instituto tiene en la acción tutelar del patrimonio uno de sus fines fundamentales.

La contribución del Instituto a esta acción se concreta, como parte de su actividad propia, a través de la puesta a disposición de la Administración Cultural de aquel conocimiento técnico aplicado que permita ejercer la tutela del patrimonio histórico de Andalucía (material e inmaterial) en las mejores condiciones de seguridad jurídica, calidad técnica y con la mayor eficacia en el uso de los recursos disponibles.

A través del trabajo de sus especialistas, el IAPH genera y comparte a los efectos indicados, conocimientos tanto metodológicos, como aplicados en relación con las distintas áreas sobre las que despliega efectos dicha tutela; presta servicios de asistencia y consultoría de alta especialización y proporciona información técnica específica, de valor añadido, con respecto a los bienes del patrimonio histórico, incluido el patrimonio subacuático.

Para el 2020 se propone reforzar esta actividad de apoyo a la tutela en los distintos ámbitos del patrimonio, incrementando el número de informes/estudios que se emitirán para dar cobertura a las necesidades en la materia, tanto en el patrimonio histórico y cultural terrestre como en el subacuático.



ACT.1.2.1 Redactar informes y documentos técnicos para la tutela del Patrimonio Cultural

Previo requerimiento, el IAPH redacta documentos estratégicos para la gestión patrimonial, así como informes para la evaluación técnica y científica de planes programas, proyectos y memorias de investigación, documentación protección y conservación del patrimonio cultural con la intencionalidad final de la creación de un marco de unicidad técnica coherente en relación con la tutela del patrimonio histórico andaluz.

También se realizan informes técnicos sobre bienes culturales en materia de investigación, documentación, protección, conservación y valoración cultural, e informes de asistencia técnica permanente en edificios patrimoniales y/o sus contenidos o colecciones artísticas en los que concurran, básicamente, las siguientes circunstancias:

La resolución de problemas difíciles, e incluso críticos, por su singularidad técnica y su envergadura material, su impacto social, su novedad o por la gravedad de sus consecuencias.

La exigencia del concurso de equipos humanos multidisciplinares y/o de instalaciones singulares.

La vigilancia tecnológica y metodológica sobre el patrimonio histórico, anticipando la aparición de problemas y necesidades e identificando y promoviendo el desarrollo o la incorporación de las soluciones conceptuales y operativas apropiadas según el caso.

La necesidad de garantizar las condiciones de calidad de las intervenciones patrimoniales y de su documentación y estudio, tanto por el sector público como privado

ACT.1.2.2 Redactar informes y documentos técnicos para la tutela del Patrimonio Arqueológico

Subacuático

En el marco de lo definido en los apartados anteriores y con respecto al patrimonio arqueológico subacuático, se incluyen las actuaciones técnicas, científicas y operativas encaminadas a la tutela del patrimonio subacuático en lo referente a la "Carta Arqueológica Subacuática" (localización, identificación y evaluación de yacimientos arqueológicos sumergidos) así como informes de evaluación técnica y científica sobre planes, programas, proyectos y memorias de investigación, documentación, protección y conservación, de evaluación técnica de actividades y de apoyo a la identificación del patrimonio arqueológico subacuático.

OO.1.3 Atender las demandas de servicios especializados en patrimonio cultural

Como agencia pública empresarial, el IAPH cuenta con una carta de servicios especializados en patrimonio histórico y cultural que se prestan en función de objetivos estratégicos y demanda externa.

Se articulan servicios de documentación e información (asesoramiento técnico en documentación, información, biblioteca, mediateca y archivo), servicios de intervención (técnicas de examen por imagen, diagnóstico y proyectos, estudios aplicados, asesoramiento técnico en intervención, producción de exposiciones temporales y conservación, restauración e intervención en bienes culturales), servicios de análisis científico (químico, biológico, geológico y paleobiológico), servicios del patrimonio arqueológico subacuático y servicios de formación y difusión.

Desde hace trece años el IAPH viene trabajando por un acceso unificado, integrado y transparente en línea, que mejore la calidad global de los servicios. En línea con lo anterior, para el 2020, se establece como



prioridad la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para que el volumen de actuaciones por servicios prestados se incremente un 10%.

ACT.1.3.1 Servicios especializados en patrimonio cultural

Se atienden con estos servicios las necesidades técnicas en materia de patrimonio histórico que pueden tener las administraciones públicas, organizaciones y particulares en materia de conocimiento, diseño, desarrollo o evaluación de planes, estrategias y de actuaciones materiales en el patrimonio.

A través de la prestación de servicios, el Instituto pone a disposición de terceros tanto conocimiento y la experiencia en materia de patrimonio cultural como sus instalaciones, equipos, infraestructuras y recursos bibliográficos y digitales. Todo ello con el fin de dar adecuada respuesta, ágil y eficaz a las cuestiones solicitadas.

Es una finalidad permanente mejorar la capacidad de respuesta ante las demandas de la sociedad, desde la experiencia, la innovación y la optimizando de recursos.

OO.1.4 Incrementar la cultura científica de la sociedad y la cualificación profesional en patrimonio cultural

La ciencia se nos presenta como una de las causas de los cambios en la sociedad. Basta con mirar el impacto que tiene en nuestras vidas y su poder de transformación a través del conocimiento y la tecnología. También en el campo del patrimonio histórico y cultural. De ahí la necesidad de tener una sociedad democrática que potencie dicho conocimiento científico de sus ciudadanos.

Son varios los instrumentos con los que cuenta el IAPH para cumplir este objetivo: una Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i) que, desde hace siete años, forma parte de una red nacional y hace comprensible a la sociedad la investigación desarrollada sobre patrimonio cultural; un Laboratorio Abierto de Patrimonio (LAP) que establece redes de colaboración entre la ciudadanía, los profesionales y los agentes del patrimonio como parte del gobierno abierto; una Escuela de Patrimonio Cultural para la formación y capacitación de especialistas que, desde hace más de veinticinco años, viene colaborando con las asociaciones y colegios profesionales. De este modo, por un lado se implica a la sociedad en los procesos patrimoniales y se fomenta la sensibilización y la participación social, atendiendo especialmente al público escolar, mediante actividades educativas y divulgativas; y por otro, se estimula el debate profesional sobre patrimonio cultural y se apuesta por la continua transmisión al sector de los conocimientos y las metodologías adquiridas a lo largo de su trayectoria mediante actividades formativas y de difusión.

Para el 2020 se establece como prioridad ampliar el público destinatario de la formación hasta ahora especializada en patrimonio cultural.

ACT.1.4.1 Actividades formativas y de difusión

El IAPH trabaja en la continua transferencia de los conocimientos y del saber hacer adquiridos a largo de su trayectoria en la ejecución de proyectos de intervención y documentación. En esta acción de transferencia se abordan temas que resultan de gran interés conceptual y metodológico para la cualificación y actualización del sector profesional y del tejido productivo, como ocurre en el caso de sus publicaciones periódicas y monográficas. En este ámbito, destaca la edición de la Revista PH, la más antigua de las revistas españolas especializadas en patrimonio cultural. De forma concreta en materia formativa se desarrollan programas de cursos en colaboración con asociaciones y colegios profesionales, encuentros profesionales y jornadas técnicas y de innovación.

Con la misma finalidad se convocan en 2020 estancias de formación práctica curricular y extracurricular



así como de investigación. Por otro lado, el IAPH cuenta con experiencia en teleformación y entre sus actuales objetivos se encuentra, tal como establece el Plan Estratégico, la puesta en marcha de un Massive Open Online Course? (MOOC) relativo al patrimonio cultural de Andalucía, según el principio de educación abierta y masiva

ACT.1.4.2 Actividades educativas y divulgativas

El IAPH contribuye a la formación patrimonial de las nuevas generaciones, de los jóvenes que serán agentes activos en la sociedad del futuro. Bajo los lemas IAPHeduca e IAPHenAbierto, el Instituto desarrolla actividades en el marco del proyecto Vivir y Sentir el Patrimonio promovido por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en colaboración con la Fundación Descubre. Al programa de visitas a las sedes instituciones del IAPH en Sevilla y Cádiz se suma el diseño y edición de productos divulgativos y la realización de actividades divulgativas a través de web corporativa y redes sociales.

OO.1.5 Optimizar la gestión de la organización

Es necesario impulsar la mejora continua del IAPH como organización transparente para poder responder de una manera ágil y eficiente al cumplimiento de sus fines sociales, la calidad en el desempeño y las nuevas demandas del entorno. Se toma como antecedente el modelo operativo implantado en 2008 durante la transformación institucional durante el cual, entre otras medidas de avance, se implantaron la gestión por procesos, la gestión de personas por competencias y la certificación en calidad y medio ambiente. Su condición de servicio público en el marco de la Junta de Andalucía lo compromete a alcanzar la excelencia institucional y consolidar su liderazgo en patrimonio cultural, para lo que cuenta con un equipo humano muy cualificado que representa su principal activo.

Para el 2020 se va a avanzar en el Modelo de Excelencia Institucional en sus distintas vertientes, en la de gestión de personas, sistemas de información y calidad

ACT.1.5.1 Coordinación y sistemas de gestión

Se aseguran los recursos, procesos y determinaciones necesarias que garanticen el cumplimiento de la misión, visión y valores del IAPH. Para ello se impulsa un modelo de organización que facilita los flujos de información interna y externamente y fomenta la innovación y la creatividad. Todo ello a través de la gestión de cuatro sistemas fundamentales: personas, calidad y medio ambiente, sistemas de información y responsabilidad social corporativa. El desarrollo de la excelencia institucional es una línea estratégica de la institución que supone un compromiso permanente por su mejora continua.



DEUDA PUBLICA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto 101/2019, de 12 de febrero, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, asigna a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública las siguientes funciones en materia de endeudamiento:

- La gestión financiera, administrativa y presupuestaria de las emisiones de deuda pública y de las operaciones de préstamo y crédito de la Junta de Andalucía.
- Las relaciones financieras con el Banco de España, Banco Europeo de Inversiones, entidades de crédito, y otras instituciones financieras, así como con las agencias internacionales de calificación de riesgos de crédito y con la Administración del Estado.

Asimismo, es el Centro Directivo responsable de la ejecución de la Sección Presupuestaria 30 "Deuda Pública". Corresponde por tanto a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública la ejecución de la política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

La Sección 30 "Deuda Pública" está integrada por un único Programa Presupuestario de gastos, el Programa 0.1.A "Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública".

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

- Desde la perspectiva del Gasto: Atender con esmerada puntualidad los pagos correspondientes a los vencimientos derivados de las operaciones de endeudamiento formalizadas por la Comunidad Autónoma en sus distintas modalidades, minimizando en lo posible su impacto presupuestario.
- Desde la perspectiva del Ingreso: Materializar la financiación prevista en la ley de Presupuestos, así como maximizar la eficacia y la eficiencia en su consecución.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Optimizar las cargas financieras y su impacto en el Presupuesto de la Comunidad

Atendiendo con esmerada puntualidad los pagos correspondientes a los vencimientos derivados de las operaciones de endeudamiento formalizadas por la Comunidad Autónoma en sus distintas modalidades, y minimizando en lo posible su impacto presupuestario.

Debe subrayarse que conforme al artículo 135.3 de la Constitución Española, el pago de la deuda pública goza de prioridad absoluta.

OE.2 Garantizar el acceso a los mercados financieros que permita la cobertura de las necesidades de financiación de la Comunidad

Materializando la financiación prevista en el Presupuesto con la máxima eficacia y eficiencia.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO



4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La Sección 30 “Deuda Pública” se compone de los siguientes capítulos presupuestarios:

- Capítulo II, que recoge los créditos relativos a gastos de naturaleza no financiera asociados directa o indirectamente a la gestión del endeudamiento.
- Capítulo III, que contempla las dotaciones necesarias para el pago de intereses y otros gastos de carácter financiero derivados de las operaciones de endeudamiento concertadas en cualquiera de sus modalidades: valores, préstamos, créditos, y operaciones de cobertura financiera.
- Capítulo IX, que comprende los recursos presupuestarios destinados a atender el pago de las amortizaciones del ejercicio.

Capítulos	2020	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	731.878	
3 GASTOS FINANCIEROS	454.407.081	8,3
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	455.138.959	8,3
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	455.138.959	8,3
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS	5.048.194.449	91,7
OPERACIONES FINANCIERAS	5.048.194.449	91,7
TOTAL	5.503.333.408	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Los capítulos presupuestarios más significativos por su cuantía son:

- Capítulo III, que contempla las dotaciones necesarias para el pago de intereses y otros gastos de carácter financiero derivados de las operaciones de endeudamiento concertadas en cualquiera de sus modalidades: valores, préstamos, créditos, y operaciones de cobertura financiera.
- Capítulo IX, que comprende los recursos presupuestarios destinados a atender el pago de las amortizaciones del ejercicio.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Para el ejercicio 2020 hay que destacar dos novedades:

- De acuerdo con el Plan Plurianual de Endeudamiento 2018-2021, se prevé incrementar en 2020 el importe de la financiación captada en mercados de capitales como consecuencia del retorno gradual iniciado en 2018.
- Creación de un Marco Presupuestario que permita la emisión de los denominados “bonos verdes”, para financiar



los costes de proyectos destinados a energías renovables, eficiencia medioambiental o transporte limpio, entre otros; los denominados “bonos sociales”, cuyos fondos se destinan a ‘proyectos sociales’, es decir, proyectos cuyo objetivo directo es solucionar o mitigar un determinado problema social, o bien conseguir resultados positivos para determinados grupos de población; o los denominados “bonos sostenibles”, en los que convergen los objetivos de ambos.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Como se ha expresado con anterioridad, la Sección 30 “Deuda Pública” está integrada por un único Programa Presupuestario de gastos, el Programa 0.1.A “Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública”, estructurado en tres capítulos presupuestarios (II, III, y IX).

Programa	2020	%
01A ADMON,GESTIÓN FINANCIERA Y AMORTIZACIÓN D. PUBLICA	5.503.333.408	100,0
TOTAL	5.503.333.408	100,0

PROGRAMA 01A- ADMON,GESTIÓN FINANCIERA Y AMORTIZACIÓN D. PUBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública es el Centro Directivo responsable de la ejecución de la Sección Presupuestaria 30 “Deuda Pública”. Corresponde por tanto a este Centro Directivo la ejecución de la política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que en 2020 se enmarca en un entorno económico-financiero e institucional que se caracteriza por las siguientes circunstancias:

- El endeudamiento neto se reduce en 2020 como consecuencia de un déficit previsto para la Comunidad del 0% PIB, si bien las necesidades de endeudamiento de la Junta de Andalucía crecen en 2020, como consecuencia de la financiación de una mayor carga de amortizaciones en este ejercicio.

- En línea con las previsiones contenidas en el Plan Plurianual de Endeudamiento de la Comunidad Autónoma, la Junta de Andalucía compatibilizará la financiación obtenida a través de operaciones en los mercados de capital con los préstamos formalizados con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.

En este contexto, la gestión de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en lo referente a la deuda pública se centrará desde la perspectiva del gasto en la atención puntual de los vencimientos derivados de las operaciones de endeudamiento, y, desde la perspectiva del Ingreso en la materialización de la financiación prevista en el Presupuesto.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar las cargas financieras y su impacto en el Presupuesto de la Comunidad

OO.1.1 Sistematizar la gestión de los pagos correspondientes a vencimientos de deuda

Mediante la elaboración y el desarrollo de calendarios mensuales de vencimientos y mejora de herramientas informáticas específicas.

ACT.1.1.1 Desarrollo de herramientas informáticas que faciliten la gestión de los pagos relativos a



operaciones de endeudamiento

que completen y mejoren las herramientas existentes actualmente, automatizando todo lo posible la gestión de los pagos derivados de operaciones de endeudamiento.

OO.1.2 Racionalizar el calendario de vencimientos de la deuda a largo plazo

Racionalizar el calendario de vencimientos de la deuda a largo plazo.

ACT.1.2.1 Concertación de operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga

Siempre que las condiciones de mercado lo hagan aconsejable, y la demanda lo permita.

OE.2 Garantizar el acceso a los mercados financieros que permita la cobertura de las necesidades de financiación de la Comunidad

OO.2.1 Ampliar la base de inversores en deuda de la Comunidad

Para ello se continuará con la estrategia de diversificación de los instrumentos de financiación, con especial atención a los nuevos formatos demandados por los grandes inversores institucionales (bonos sostenibles).

ACT.2.1.1 Obtención de la financiación necesaria con el menor coste posible

Elección de aquellos instrumentos financieros cuyo coste y plazo sea más ventajoso, y que permitan a la Comunidad atender la refinanciación de las amortizaciones del ejercicio y del déficit fijado en el objetivo de estabilidad presupuestaria.

ACT.2.1.2 Reuniones y contactos previos con Entidades Financieras e Inversores

Así como la realización de Roadshows cuando sea conveniente para ampliar la base inversora internacional. El objetivo es que los instrumentos financieros elegidos sean competitivos y se adapten a la demanda de los inversores.

ACT.2.1.3 Diseño de un Marco Presupuestario que permita la emisión de “bonos sostenibles”

Se concretarán en este Marco los programas y proyectos presupuestarios elegibles, con el objeto de facilitar la transparencia, divulgación e integridad de dichos “bonos sostenibles”.

ACT.2.1.4 Tramitación de las correspondientes autorizaciones para la formalización de operaciones de endeudamiento a largo plazo

La formalización de operaciones a largo plazo requiere la autorización de Consejo de Ministros, de Consejo de Gobierno, y de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

ACT.2.1.5 Formalización de las operaciones de endeudamiento necesarias para materializar la financiación a LP prevista en el Presupuesto



Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes, se deben formalizar las operaciones de endeudamiento necesarias para la materialización de la financiación prevista en el Presupuesto.

ACT.2.1.6 Tramitación de las correspondientes autorizaciones de Consejo de Ministros para la formalización de op. de endeudamiento a CP

La autorización de Consejo de Ministros sólo es necesaria en caso de que la Comunidad Autónoma haya incumplido el objetivo de déficit o la regla de gasto.

ACT.2.1.7 Formalización de las operaciones de endeudamiento a C/P necesarias para atender las necesidades transitorias de tesorería.

Formalización de las operaciones de endeudamiento a corto plazo necesarias para atender las necesidades transitorias de tesorería.

OO.2.2 Racionalizar el calendario anual de vencimientos de la deuda a largo plazo

Racionalizar el calendario anual de vencimientos de la deuda a largo plazo.

ACT.2.2.1 Diversificación de plazos en las operaciones de endeudamiento que se formalicen en 2020

La diversificación en la elección de los plazos de las nuevas operaciones permite suavizar el perfil de los vencimientos de la cartera de deuda así como la ampliación de su vida media en el entorno actual de bajos tipos de interés.

OO.2.3 Promocionar y difundir el nombre de la Junta de Andalucía en su calidad de emisor autonómico

Para revitalizar, potenciar y consolidar el acceso de la Comunidad a los mercados financieros nacionales e internacionales, siempre que las condiciones del mercado lo permitan.

ACT.2.3.1 Realización de Roadshows

Realización de Roadshows

ACT.2.3.2 Reuniones con inversores

Reuniones con inversores.

ACT.2.3.3 Convocatorias de Emisiones Públicas

Convocatorias de Emisiones Públicas.

OO.2.4 Avanzar en la consolidación de la Comunidad Autónoma como emisor público de referencia

Se continuará promoviendo la transparencia como principio ineludible en las relaciones con los distintos agentes financieros e inversores.



ACT.2.4.1 Suministro continuo y detallado de información económico-financiera

Suministro continuo y detallado de información económico-financiera a todas las instituciones, Entidades Financieras, Agencias de calificación crediticia, y a todos aquellos agentes financieros que la soliciten.

ACT.2.4.2 Planificación, diseño y elaboración de presentaciones con información de interés para inversores.

Planificación, diseño y elaboración de presentaciones con información de interés para inversores.

ACT.2.4.3 Mantenimiento de las asignaciones de calificación de crédito por agencias especializadas

Mantenimiento de las asignaciones de calificación de crédito por agencias especializadas.

OO.2.5 Gestionar activa y eficientemente la cartera de deuda de la Comunidad para minimizar los costes de financiación

Gestionar activa y eficientemente la cartera de deuda de la Comunidad para minimizar los costes de financiación.

ACT.2.5.1 Refinanciación de operaciones de mayor coste financiero, siempre que el mercado lo aconseje y la demanda lo permita

Refinanciación de operaciones de mayor coste financiero, siempre que el mercado lo aconseje y la demanda lo permita.

ACT.2.5.2 Reducción de los riesgos inherentes a la cartera de endeudamiento, a través de la contratación de coberturas:

De tipos de cambio, y de tipos de interés sobre operaciones ya existentes, siempre que el mercado lo aconseje y la demanda lo permita.



GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La sección 31.00 "Gastos de Diversas Consejerías" se gestiona por las Consejerías competentes en materia de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con el artículo 53.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Con cargo a esta sección se desarrollan aquellas políticas de gastos que, con carácter horizontal y general, afectan a todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, tanto en el ámbito patrimonial, como en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones, respecto a aquellos sistemas económico-financieros, de gestión de ingresos y gastos públicos, de gestión de la contratación del sector público y de gestión de los recursos humanos, entre otros.

La sección 31.00 también gestiona gastos en materia de personal, al quedar incluida en esta sección los créditos destinados a acción social para todo el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, a las pólizas de seguridad de vida y accidente del personal empleado público, así como para la planificación y gestión de los recursos humanos de la Junta de Andalucía.

Por último, la sección 31.00 gestiona el programa presupuestario de imprevistos y funciones no clasificadas. Por lo que respecta a los imprevistos, la sección 31.00 consigna el Fondo de Contingencia, regulado en el artículo 35.4 in fine del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía que se define como dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto. Por lo que respecta a las funciones no clasificadas, contempla una serie de recursos para hacer frente a distintas actuaciones que afectarán a la plantilla presupuestaria, al fondo de apoyo a municipios del Campo de Gibraltar para paliar los efectos adversos del Brexit, etc.

1.2 Estructura de la sección

La sección 31.00 "Gastos de Diversas Consejerías" no tiene propiamente una estructura orgánica, siendo las Consejerías competentes en materia de Hacienda y de Administración Pública las que gestionan la sección.

Esta sección cuenta con cinco programas presupuestarios: 12 A, 12 C, 61 G, 61 I y 63 B, en función de las competencias que se ejercen a través de los mismos los siguientes centros directivos de las actuales Consejerías de Presidencia, Administración Pública e Interior y de Hacienda, Industria y Energía:

- Secretaría General de Administración Pública : 12A
- Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública: 12A y 12C
- Dirección General de Patrimonio: 61G.
- Dirección General de Transformación Digital: 61I
- Secretaría General de Hacienda / Dirección General de Presupuestos: 63B

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En relación con la planificación estratégica de la sección presupuestaria, se pueden referenciar las recogidas en los siguientes documentos:

- La "Agenda por el Empleo, Plan Económico de Andalucía 2014-2020", Estrategia para la Competitividad. La Agenda se articula en torno al objetivo general de impulsar un modelo económico-productivo competitivo, basado en el conocimiento y la innovación, la sostenibilidad ambiental y la cohesión social, que sea capaz de aumentar el tejido empresarial y generar empleo de calidad.

- Por otro lado, el 24 de febrero de 2015 se aprueba la "Estrategia de Innovación de Andalucía 2020. RIS3 Andalucía", como documento de planificación estratégica encargado de establecer los objetivos y criterios de



priorización de la investigación, de la innovación y del uso de las tecnologías de la información, así como las prioridades de especialización de la economía andaluza.

-Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2019 por el que se aprueba el Programa Andaluz de Medidas de Preparación y Contingencia ante la retirada del Reino Unido de la Unión Europea (Brexit), se ha previsto la existencia de un fondo de apoyo a los municipios del Campo de Gibraltar, para atender a situaciones económico-financieras no previstas.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Recuperar las ayudas de acción social

La recuperación de las ayudas de acción social en 2020 va a pasar por la aprobación de un nuevo Reglamento de ayudas de acción social y la convocatoria de las modalidades de ayuda que se acuerden en el seno de la Comisión de acción social.

OE.2 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género

Este objetivo estratégico supone avanzar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente con una mejora continua en la calidad de los servicios públicos, lo cual implica nuevos modelos de gestión pública que garanticen el rendimiento y la productividad del sistema, así como el hecho de introducir el principio de igualdad de género en todas las áreas de gestión de la Administración Pública.

La innovación en el ámbito de la gestión pública constituye un principio inspirador en la actuación administrativa que tiene por finalidad lograr una innovación de la gestión pública de forma conjunta y desde una perspectiva integradora, no ya solo para prestar servicios de calidad, sino para avanzar en la excelencia, un paso más en la conquista de la legitimidad que los servicios deben tener de cara a la ciudadanía.

La ciudadanía demanda a las Administraciones Públicas la simplificación de los procedimientos administrativos, y que no se establezca una regulación de cargas administrativas excesivas que puedan lastrar tanto la actividad económica como el ejercicio de los derechos. Uno de los instrumentos más efectivos de simplificación administrativa lo constituye la administración electrónica, en la medida que pueda representar un ahorro de costes y un motor para el desarrollo. Este objetivo determina, por tanto, el necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la incorporación de las tecnologías en la Administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

Este objetivo determina, por tanto, el necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la incorporación de las tecnologías en la Administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

OE.3 Avanzar en la transformación digital de la Administración Pública con perspectiva de género

El avance en la transformación digital de la Administración Pública con perspectiva de género seguirá siendo una prioridad en la simplificación de la gestión administrativa y en la reducción de costes con la clara intención de aportar valor añadido a la ciudadanía y a la propia organización, facilitando la consecución de los objetivos estratégicos del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

En concreto se aprovechará todo el potencial que ofrecen las TIC para la simplificación, la racionalización, la innovación, la sostenibilidad económica, la generación de conocimiento, la mejora de la eficiencia y la aportación permanente de valor desde una perspectiva integradora, no ya solo para prestar servicios de calidad, sino para avanzar en la excelencia, un paso más en la conquista de la legitimidad que los servicios públicos deben tener de cara a la ciudadanía.

OE.4 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia

Partiendo de que el patrimonio de una Administración es un recurso de vital trascendencia, la Dirección General de Patrimonio se ha marcado como objetivo el establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la



capacidad de gestión, favorezca la eficacia y la transparencia de la Administración Pública de la Junta de Andalucía. Un modelo que permita el control efectivo de sus bienes, el cumplimiento del marco legal vigente y el mejor y más adecuado aprovechamiento de sus recursos.

Para la definición y puesta en funcionamiento del modelo se considera que disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con información detallada y actualizada, que aportará el conocimiento de los bienes, es una herramienta imprescindible al tiempo que básica en la toma de decisiones para una mejor gestión de los recursos públicos disponibles. Además, se requiere garantizar los flujos de información que permitan mantener este inventario actualizado, proporcionando una imagen fiel de la realidad patrimonial de manera continua.

Entre los objetivos planteados se pretende mejorar el control de la Administración sobre sus activos y del conocimiento del estado de los mismos, mejorar la gestión del mantenimiento de los activos y los procesos asociados a la toma de decisiones lo que dará lugar a una optimización del uso de los recursos y una gestión eficiente de los bienes.

En el ejercicio 2020 se pretender acometer las actuaciones necesarias que permitan sentar las bases para establecer a medio y largo plazo el modelo de gestión patrimonial enunciado.

OE.5 Establecer un modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía

La contratación pública proporciona los elementos necesarios que permiten a la Administración suministrar servicios públicos a la ciudadanía y es hoy en día un ámbito de máxima actualidad, tanto por las novedades jurídicas que el ejercicio 2018 nos trajo, como por la incidencia que tiene en el diseño y efectividad de las políticas públicas de cualquier Administración. Además no podemos dejar de mencionar el impacto económico que la misma implica, en torno al 20% del PIB, lo que la convierte un escenario esencial donde realizar una eficiente aplicación de fondos públicos.

De ahí la importancia de la competencia de coordinación en materia de Contratación Pública que tiene encomendada esta Dirección General de Patrimonio y el efectivo ejercicio de la misma, con lo que se pretende establecer un nuevo modelo de gestión de la contratación pública común para toda la Junta de Andalucía, desterrando ineficiencias del modelo anterior. El logro de una buena relación entre calidad y precio, el acceso público a la información relativa a los contratos públicos, y las oportunidades equitativas para que los proveedores compitan con miras a obtener contratos públicos son presupuestos básicos para ese modelo eficiente de gestión de la contratación pública.

El modelo pone en valor también las fortalezas del uso de la contratación para el desarrollo de sus políticas públicas en materia social, laboral y medioambiental y facilitará el acceso de la pequeña y mediana empresa, a la contratación pública andaluza, para lo que es esencial la simplificación de la tramitación. Asimismo se implementará la estrategia corporativa de contratación electrónica, lo que culminará en la implantación de un Sistema integral de contratación electrónica, de extremo a extremo.

OE.6 Cumplir con la previsión legal de aplicación del fondo de contingencia

El fondo de contingencia es definido como una dotación diferenciada de crédito, incluida en el estado de gastos, para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía destina el capítulo 5 del estado de gastos al Fondo de Contingencia.

El artículo 52.6 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía establece que, con cargo al crédito del Fondo de Contingencia, se financiarán únicamente, cuando proceda, las siguientes modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios, suplementos de crédito y ampliaciones de crédito.



Además, dispone que en ningún caso podrá utilizarse para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración que carezcan de cobertura presupuestaria.

La aplicación del fondo se decidirá por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda.

OE.7 Garantizar la disponibilidad presupuestaria para funciones no clasificadas en el presupuesto de gastos

Este objetivo estratégico se configura como un instrumento de técnica presupuestaria que recoge aquellos créditos de difícil imputación unitaria y se establece un sistema para su gestión centralizada.

OE.8 Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas presupuestarias

La práctica sostenida y el avance en los procedimientos de seguimiento y evaluación permiten apreciar el coste, el resultado y el impacto de los programas presupuestarios y promueve una mejor lógica relacional entre el ámbito estratégico de decisión de las políticas presupuestarias y el operativo de puesta en marcha y calidad de las intervenciones.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la naturaleza de las competencias de la sección 31.00, el gasto corriente es mayoritario, debido a los créditos que se consignan en el capítulo 1 para hacer frente a las actuaciones organizativas, a las ayudas de acción social o a las pólizas de seguro de vida o de accidente. Por su parte, el capítulo 2 contiene los recursos necesarios para el funcionamiento de los edificios administrativos de uso múltiple de la Junta de Andalucía, al fondo de eficiencia y a las auditorías a realizar sobre entidades que conforman el Sector Público Andaluz. En el capítulo 4 se han consignado una serie de fondos para hacer frente a ayudas a municipios del Campo de Gibraltar como consecuencia de los efectos adversos que pueda conllevar el Brexit y a los costes de reestructuración del Sector Público Andaluz. Y el crédito consignado en el capítulo 5 se destina al Fondo de Contingencia, regulado en el artículo 35.4 in fine del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía que se define como dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto.

El gasto de inversión se consigna en el capítulo 6, incluyendo las inversiones realizadas en edificios administrativos, así como en los sistemas de información corporativos de la Administración de la Junta de Andalucía.

El capítulo 8 ha previsto las ayudas de acción social consistentes en préstamos a corto y largo plazo que se concedan a empleados públicos.

Por otro lado, la mayoría del crédito se autofinancia con fondos propios, salvo el crédito que se consigna en el servicio 17 (FEDER), cuya gestión se lleva a cabo por el programa presupuestario 611.



Capítulos	2020	%
1 GASTOS DE PERSONAL	18.710.000	8,7
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	101.315.656	47,4
3 GASTOS FINANCIEROS	120.000	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.000.000	8,9
5 FONDO DE CONTINGENCIA	16.000.000	7,5
Operaciones Corrientes	155.145.656	72,6
6 INVERSIONES REALES	55.795.274	26,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.000	0,5
Operaciones de Capital	56.795.274	26,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS	211.940.930	99,2
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.000.000	0,8
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS	2.000.000	0,8
TOTAL	213.940.930	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas presupuestarias mas relevantes desde el punto de vista cuantitativo pertenecen a estos capítulos:

- Capítulo II, como la de Arrendamientos de Edificios y otras Construcciones (202.00 del programa presupuestario 61G) y otros gastos diversos destinado al fondo de eficiencia (22715 y 22716 del programa presupuestario 63B).
- Capítulo IV, como la de Para reestructuración del Sector Público Andaluz (43200 del programa presupuestario 63B).
- Capítulo V, como la de Fondo de Contingencia Ley Orgánica 2/2012, 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria (500.00 del programa presupuestario 63B).
- Capítulo VI, como la de Aplicaciones Informáticas (609.02 del programa presupuestario 61I).

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En este ejercicio se han presupuestado créditos para hacer frente a las consecuencias adversas que pueda conllevar el Brexit en los municipios del Campo de Gibraltar. Asimismo, se ha dotado de créditos en el capítulo 2 para crear un fondo de eficiencia que persigue distintas finalidades en orden a una mejor gestión de la política presupuestaria.

Por otro lado, en el marco de los acuerdos adoptados por el Gobierno, el presupuesto dará cobertura a la auditoría del sector público instrumental que evaluará las entidades públicas existentes con objeto de garantizar una gestión más eficiente..

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

A través del Programa "Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma", dividido en los capítulos 1, 2, 3, y 6, se realizan las inversiones en obras de nueva planta y/o rehabilitación de edificios propiedad de la Comunidad Autónoma, así como la adquisición de inmuebles para uso administrativo, a efectos de lograr unos niveles de calidad y de eficiencia adecuados en lo que respecta a la ubicación de las sedes administrativas de la Junta de Andalucía, lo que repercute en un mejor servicio a la ciudadanía.

Asimismo, a través del mismo se pretende acometer un proceso que dote a la Comunidad Autónoma de Andalucía de un modelo de gestión común en materia de contratación, lo que redundará en un sistema más transparente en el que se incremente la promoción de la concurrencia, se garanticen los principios de igualdad y



publicidad, al tiempo que se optimice la gestión de los fondos públicos.

Las actuaciones de este programa tienen como población objetivo al personal al servicio de la Administración Pública y a la ciudadanía en general, en cuanto a la puesta a disposición de sedes adecuadas para prestar el servicio público. Además, ciertas actuaciones tienen como objetivo las personas licitadoras, tanto físicas como jurídicas.

6.1.I GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS.

La política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales se desarrolla a través de los capítulos 2 y 6 de este programa.

6.3.B. IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.

En este programa se ha presupuestado el Fondo de Contingencia, y una serie de créditos para hacer frente a funciones no clasificadas del presupuesto de gastos..

Programa		2020	%
12A	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	4.000.000	1,9
12C	ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	2.700.000	1,3
61G	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	94.203.301	44,0
61I	GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS	50.037.629	23,4
63B	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	63.000.000	29,4
TOTAL		213.940.930	100,0

PROGRAMA 12A- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 1.2.A, Planificación y Gestión de los Recursos Humanos, incluye las dotaciones presupuestarias necesarias para hacer frente a las competencias asignadas tanto a la Secretaría General para la Administración Pública como a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, así como a la Inspección General de Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Una parte de las dotaciones asignadas son destinadas para actuaciones relacionadas con el impulso, desarrollo y coordinación de la Innovación y Gestión de la Función Pública en áreas como la mejora de los procedimientos, la calidad de los servicios públicos, la atención a la ciudadanía y el dimensionamiento de las estructuras y los recursos humanos.

La llegada de este equipo de gobierno a la Junta de Andalucía nos sitúa ante un nuevo contexto en el que se apuesta por una simplificación administrativa para hacerla más moderna, eficaz, eficiente y operativa.

La modernización administrativa y la búsqueda de la eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de los servicios públicos es un compromiso firme del Gobierno Andaluz. La Administración tiene grandes retos que afrontar para dar una adecuada respuesta a las demandas ciudadanas, siendo necesario desarrollar una Administración que asegure no sólo niveles idóneos de servicio en aras a satisfacer las expectativas de la ciudadanía, sino también que sea capaz de adecuarse a las nuevas necesidades que emanan de una sociedad cada día más compleja y exigente en las respuestas a dichos retos. En este sentido está prevista la aprobación de un Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía basado en los principios de transparencia y participación; eficiencia en la actuación administrativa; buena administración y calidad de los servicios; apuesta por el empleado público; racionalidad organizativa; y simplificación de los procedimientos y mejora regulatoria.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género

OO.1.1 Garantizar la doble dotación de puestos para las liberaciones sindicales

Tramitar la doble dotación de puestos para aquellas personas con dispensa sindical. Los fondos se aplicarán a la financiación de los costes de dotación de los puestos del personal sustituto de los funcionarios o laborales a los que la Administración concede dispensa sindical de conformidad con los acuerdos de concertación vigentes.

ACT.1.1.1 Tramitación de expedientes de doble dotación

En cada ejercicio presupuestario debe procederse a la doble dotación de aquellos puestos en los que prestan servicio personas con crédito horario a tiempo completo para la realización de funciones sindicales (supuesto también conocido como dispensa sindical o liberación sindical). El crédito horario está configurado como una garantía de los representantes de los trabajadores y su finalidad no es otra que la de facilitar el desempeño de la función representativa.

PROGRAMA 12C- ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La actuación principal de este programa presupuestario en el ejercicio 2020 será continuar con el proceso de recuperación de las ayudas de acción social iniciado en el año 2019 y seguir avanzando en la gestión eficiente de las ayudas.

Para ello se seguirá trabajando en la elaboración de una nueva normativa reguladora de las ayudas de acción social con el fin de adaptarla a las demandas y necesidades actuales, con especial atención a aquéllas que tienen que ver con la conciliación de la vida personal y familiar, la protección de las empleadas públicas víctimas de violencia de género, el desarrollo y promoción profesional y , en general, la mejora de la calidad de vida del personal empleado público.

Se apostará por la plena telematización de los procedimientos para simplificar trámites, eliminar documentación, y sobre todo, acortar los plazos de resolución y abono de las ayudas. La acción social debe ser capaz de ofrecer una respuesta ágil a las necesidades del personal empleado público y satisfacer de una forma eficaz sus expectativas e intereses.

En el ámbito de la gestión de las ayudas, se seguirán tramitando las destinadas a la atención de personas con discapacidad y se volverán a convocar anticipos reintegrables de nómina, recuperados en el ejercicio anterior.

También en el ámbito de esta política se seguirán tramitando las solicitudes de indemnización presentadas al amparo del seguro colectivo de accidentes suscrito con la Compañía aseguradora GENERALI ESPAÑA, para cubrir los riesgos de fallecimiento e Incapacidad permanente derivadas de accidente laboral o común.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Recuperar las ayudas de acción social



OO.1.1 Aprobar el nuevo reglamento de acción social

El proceso de recuperación de las ayudas de acción social va a suponer la aprobación de una nueva normativa reguladora en la materia con el fin de actualizarla a la nueva realidad del sector público andaluz.

En el grupo de trabajo constituido a tal fin se realizará un diagnóstico de la situación actual y de las necesidades personales, familiares y profesionales que resulte necesario atender. A partir de ahí se diseñará el nuevo programa de acción social.

ACT.1.1.1 Negociación y tramitación de la norma

La acción social es el fruto del diálogo social producido a lo largo de los años. Por ello, durante la negociación de la nueva normativa reguladora de la acción social, las organizaciones sindicales jugarán un papel fundamental para conocer qué demanda el personal empleado público y cuáles son las nuevas necesidades a cubrir.

OO.1.2 Gestionar eficientemente las ayudas de acción social

Para avanzar en la gestión eficiente de las ayudas, se continuará trabajando en la plena telematización de los procedimientos así como en la simplificación administrativa y reducción de cargas con el objetivo principal de acortar los plazos de resolución y pago de las ayudas.

ACT.1.2.1 Tramitar y resolver las ayudas de acción social

En el ejercicio 2020 se seguirán atendiendo las solicitudes de ayuda para atención a personas con discapacidad, única modalidad de ayuda que no fue suspendida por la Ley 3/2012, en atención a la especial situación protegida y se volverán a convocar anticipos reintegrables de nómina, recuperados en el ejercicio anterior.

Así mismo, se tramitarán las solicitudes de indemnización que se presenten en reclamación de los capitales pactados en el contrato de seguro colectivo de accidentes suscrito con la Compañía aseguradora GENERALI y se seguirán manteniendo reuniones periódicas con la Correduría de seguros y la Compañía aseguradora para vigilar el cumplimiento del contrato y valorar la evolución de la siniestralidad por colectivos, edad y sexo.

ACT.1.2.2 Desarrollo y adaptación del nuevo tramitador

La puesta en marcha de un nuevo programa de acción social, va a exigir la adaptación y desarrollo del programa informático a través del que se gestionan las ayudas para adecuarlo no sólo a las nuevas ayudas que puedan aprobarse, también para su adaptación a la normativa aprobada en estos años en relación con la simplificación administrativa, reducción de cargas y protección de datos.

PROGRAMA 61G- GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Patrimonio tiene atribuidas las funciones de gestión patrimonial en la Junta de Andalucía y el ejercicio de las facultades que como titular de los bienes y derechos patrimoniales corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este ámbito le corresponde también la elaboración de los planes de ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, así como la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para el cumplimiento de los citados planes. Ello conlleva necesariamente inversión en obras de construcción, rehabilitación y



mantenimiento de edificios para su adaptación a usos administrativos y, en su caso, las adquisiciones de inmuebles o solares para idéntico uso. Asimismo, en caso de estimarse necesario para atender a la ubicación de sedes administrativas, se afrontan contratos de arrendamientos. Todo ello se configura como uno de los objetivos estratégicos fundamentales del programa 6.1.G, y así queda puesto de manifiesto desde el punto de vista del gasto presupuestado, al habilitarse en los capítulos II y VI gran parte de los créditos con que cuenta el Programa.

Sin perjuicio de las actuaciones de rehabilitación y mantenimiento de todos los inmuebles adscritos a esta Sección, quiere destacarse, en este ámbito, que se ha detectado un elevado número de arrendamiento de inmuebles en las provincias de Huelva, Córdoba y Málaga, lo que ha conllevado a incluir en el Plan de Sedes desarrollado por la Dirección General de Patrimonio la previsión de construcción de nuevas sedes en dichas ciudades. La puesta en funcionamiento de las mismas conllevará una reducción del gasto en arrendamiento de inmuebles.

En otro orden de cosas, esta Consejería de Hacienda, Industria y Energía es consciente de que la contratación pública es una herramienta estratégica para alcanzar una Administración que potencie un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso con mayor racionalidad económica de los fondos públicos. Por ello, a través del programa 6.1.G se está acometiendo un proceso que dota a la Comunidad Autónoma de Andalucía de un modelo de gestión común en materia de contratación, que permite incrementar la eficiencia del gasto público y lograr una mayor transparencia en la contratación de la Junta de Andalucía, al tiempo que facilita que los poderes públicos puedan utilizar la contratación en apoyo de objetivos sociales comunes, medioambientales, de innovación y de promoción de la pequeña y mediana empresa; todo ello con pleno respeto a los principios de concurrencia, integridad, publicidad, proporcionalidad, igualdad de trato y no discriminación, configurándose así como el segundo objetivo estratégico de dicho programa.

Dentro de las diversas líneas de actuación que se enmarcan dentro de este modelo, se encuentra la encaminada a la racionalización y centralización de la contratación, destacando en el seno de la misma los contratos asociados a la gestión del riesgo, esto es, suscripción de pólizas de seguros para cubrir determinados riesgos en automóviles, personas, embarcaciones y responsabilidad civil/patrimonial de la Junta de Andalucía, cuya gestión centralizada produce tanto un ahorro económico como una simplificación en la gestión administrativa.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia

OO.1.1 Acometer obras para la construcción de nuevos edificios admitivos o reformas integrales, y adecuación a medidas de eficiencia

La Dirección General de Patrimonio es la encargada de elaborar el Plan de sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias y en consecuencia de ejecutar los proyectos de inversión necesarios para su cumplimiento.

En ejercicio de esta competencia se ha detectado un elevado número de arrendamiento de inmuebles en las provincias de Huelva, Córdoba y Málaga lo que ha derivado en incluir en el Plan de Sedes la previsión de construcción de nuevas sedes en dichas ciudades cuya puesta en funcionamiento comportará una reducción del gasto en arrendamiento de inmuebles.

Así pues se tiene previsto ejecutar las siguientes inversiones en el ejercicio 2020 y futuros:

- * HUELVA: En el ejercicio 2018 se comenzó a ejecutar una obra de rehabilitación en el inmueble situado en Plaza de la Constitución 1, en la ciudad de Huelva, del cual la Comunidad Autónoma de Andalucía es titular del pleno dominio. El edificio tendrá, tras la rehabilitación, una superficie construida sobre rasante de



2.670,26 m², una superficie construida bajo rasante de 845,59 m² y por ello una superficie construida total de 3.515,85 m².

- * MÁLAGA: La Comunidad Autónoma de Andalucía es titular del inmueble situado en la Avenida José Ortega y Gasset 72, en la ciudad de Málaga, emplazándose en el mismo el que fuera Laboratorio de Obras Públicas, que actualmente se utiliza como archivo de documentación. La Dirección General de Patrimonio tiene previsto iniciar una obra de construcción de edificio administrativo y rehabilitación del edificio existente para sede de Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía. El edificio tendrá una superficie construida sobre rasante de 7.504,97 m², una superficie construida bajo rasante de 6.204,49 m² y por ello una superficie construida total de 13.709,46 m². Con la construcción del edificio se prevé un ahorro anual en arrendamientos.

En el ejercicio 2019 se ha llevado a cabo una actualización del Proyecto de dicha obra, principalmente para adaptarlo a las exigencias requeridas para los contratos de obras por la nueva normativa en materia de contratación, la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público. Se tiene previsto que el comienzo de las obras se produzca en el segundo semestre del ejercicio 2020.

- * CÓRDOBA: En la Plaza de la Constitución de la ciudad de Córdoba se ubica un edificio, propiedad en pleno dominio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, construido a principios de los años 70 que consta de dos cuerpos de edificación unidos en forma de L, uno destinado actualmente a Audiencia Provincial, con una superficie desarrollada en cuatro plantas y sótano y otro destinado a Juzgados, con una superficie construida sobre rasante desarrollada en siete plantas y sótano, teniendo el conjunto una superficie construida total 12.340,76 m².

Para la adaptación del edificio a sede administrativa de la Junta de Andalucía es preciso llevar a cabo una obra de reforma, lo que requiere la redacción del correspondiente proyecto. Se prevé que en el edificio, que tendrá una capacidad de aproximada para 550 puestos de trabajo, se emplacen delegaciones territoriales lo que permitirá liberar tanto edificios en alquiler como en propiedad, destinándose estos a su vez a ser ocupados por otros organismo que actualmente carezcan de sede en propiedad, lo que supondrá un ahorro. En el ejercicio 2019 se está llevando a cabo la redacción del Proyecto de dicha obra y se tiene previsto el inicio de las mismas en el último trimestre del ejercicio 2020.

Como complemento de las inversiones descritas anteriormente y a grandes rasgos, a través del VI del Programa Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, encuadrado en el Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Edificios, se contemplan también las obras de reparación con las que mantener las sedes administrativas en condiciones de uso adecuadas para los empleados públicos y la ciudadanía en general, las cuales podemos agrupar en dos categorías:

a. De una parte, las previstas en un planificación continuada en obras de rehabilitación y mantenimiento de equipamientos públicos, cada vez más ligada a una coordinación centralizada y contratación de obras provincializada, lo que potencia una simplificación de procedimientos, centralización de recursos y mejor aprovechamiento presupuestario.

b. Y de otra parte, la gestión de inmuebles adscritos y gestionados en la sección 31.00, de conformidad con lo establecido en el Decreto 321/2009, de 1 de septiembre, por el que se regula el régimen de uso y gestión de los edificios administrativos destinados a sedes de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias y se establecen los mecanismos de coordinación correspondientes.

En este sentido, para el ejercicio 2020 destaca la obra de rehabilitación del edificio administrativo situado en la Plaza de Asdrúbal, en Cádiz, consistente en la remodelación de la fachada, del sistema de climatización y la mejora de eficiencia energética como iluminación LED entre otros aspectos.

Por otro lado, es necesario acometer las actuaciones derivadas de diversas patologías, recogidas en los Informes Técnicos sobre la situación física y medioambiental de los Inmuebles incluidos en el contrato de enajenación directa y simultáneo arrendamiento de 70 inmuebles, formalizado el 19 de diciembre de 2014



entre la Administración de la Junta de Andalucía y la sociedad Inversiones Holmes S.L.. Es por ello, que para el ejercicio 2020, se tiene previsto acometer 31 actuaciones por importe de 748.513 euros en diversos inmuebles distribuidos en las distintas provincias andaluzas así como la redacción de proyecto para las obras del edificio situado en la Plaza San Andrés, nº 3 de Sevilla y Paseo de la Estación, nº 21 de Jaén, de mayor envergadura..

ACT.1.1.1 Obra del edificio en Plaza de la Constitución de Huelva

Continuación en el ejercicio 2020 de las obras sobre el inmueble situado en la Plaza de la Constitución 1 en Huelva, titular de la Junta de Andalucía., para su uso como edificio administrativo.

ACT.1.1.2 Obra edificio administrativo Plaza Constitución Córdoba

Además de acometer las actuaciones preparatorias para realizar la tramitación del procedimiento de adjudicación de dicha obra, como redacción de pliegos, aprobación del expediente, proceso de licitación y formalización del contrato, se tiene previsto que esta obra comience en el último trimestre del ejercicio 2020, gestionándose las certificaciones de obra correspondientes.

ACT.1.1.3 Obra del edificio administrativo Ortega Gasset en Málaga

Además de realizar actuaciones preparatorias previas a la formalización del contrato de dicha obra, hay que realizar la gestión de las correspondientes certificaciones de obra. Esta obra tiene previsto su comienzo en el segundo semestre del ejercicio 2020.

ACT.1.1.4 Obra del edificio Plaza Asdrúbal en Cádiz

Acometer las actuaciones para llevar a cabo el proceso de licitación de la Obra del edificio Plaza Asdrúbal en Cádiz, la cual está prevista que se inicie en el ejercicio 2020.

ACT.1.1.5 Obras derivadas de la cláusula due diligence del contrato de arrendamiento 70 inmuebles Junta de Andalucía

En esta actuación está previsto acometer las obras derivadas de la cláusula due diligence del contrato de arrendamiento de 70 inmuebles que suscribió la Junta de Andalucía con la empresa Inversiones Holmes, SI.. y que afecta a diferentes inmuebles distribuidos por todas las provincias andaluzas.

OO.1.2 Acometer actuaciones en arrendamientos y mantenimiento de edificios administrativos

A través del capítulo II del programa 6.1.G se tiene que dar cobertura a los gastos de arrendamientos de los inmuebles de uso múltiple adscritos a la Sección 31.00, Gastos de diversas Consejerías. En este sentido, se indican los siguientes contratos suscritos:

- * Contrato de enajenación directa y simultáneo arrendamiento de 70 inmuebles, formalizado el 19 de diciembre de 2014 entre la Administración de la Junta de Andalucía y la mercantil Inversiones Holmes S.L., mediante Escritura de Compraventa y Contrato de Arrendamiento para uso distinto del de vivienda, con efectos 1 de enero de 2015 y con finalización del contrato 2034.
- * Contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda, suscrito el 29 de diciembre de 2010 entre la Junta de Andalucía y Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A, en relación con los inmuebles situados



en c/Los Mozárabes, 4 en Huelva, c/Compositor Lehmborg, 22 en Málaga, Avda. de la Aurora, 27 en Málaga, c/Sedas, s/n en Sevilla y Plaza Nueva, 4 en Sevilla y con fecha de finalización 2025.

- * Contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda, suscrito el 29 de diciembre de 2011 entre la Junta de Andalucía y Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A, en relación con los inmuebles situados en Avda. de la Palmera. 41, Casa Sundheim, en Sevilla, c/Castelar, 22 en Sevilla y c/Moras Claros, 8 en Huelva y con fecha de finalización 2031.

Para este ejercicio 2020 además de los créditos necesarios para satisfacer los pagos derivados de los contratos de arrendamientos anteriormente descritos es necesario estimar la cuantificación de la revisión de precios con respecto al IPC, tal y como se establece en las diferentes cláusulas contractuales de dichos contratos.

En otro orden de cosas debemos incluir también la gestión a través de la Sección 31.00 de los edificios de uso múltiple, que se enuncian a continuación, siguiendo lo establecido en el Decreto 321/2009, de 1 de septiembre, por el que se regula el régimen de uso y gestión de los edificios administrativos destinados a sedes de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias y se establecen los mecanismos de coordinación correspondientes:

- * Almería: Edificios Hnos. Machado 4 y Finca Santa Isabel.
- * Cádiz: Edificio Asdrúbal, 1.
- * Córdoba: Edificio Tomás de Aquino, 1.
- * Granada: Edificios Almanjazar I y II, Avenida Madrid 7 y Gran Vía 56.
- * Huelva: Edificios Los Mozárabes 8, Alfonso XII 34 y Sanlúcar de Barrameda 3.
- * Jaén: Edificios Eduardo García Triviño 15 y Paseo de la Estación, 19
- * Málaga: Edificios Avda Aurora 47 y Juan XXIII.
- * Sevilla: Edificios Torretriana, Picasso, Bermejales, Gramil 16 y Plaza Nueva 4-5.

La gestión unificada de estos edificios así como la de los gastos a ellos asociados, como pueden ser, entre otros, los relativos a mantenimiento, seguridad, limpieza, energía eléctrica o tributos, que se gestionan a través del Capítulo II del Programa "Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma" conlleva un ahorro económico así como una simplificación de procedimientos, a través de la centralización de recursos personales y materiales y el mejor aprovechamiento presupuestario. Se quiere significar que además de los gastos derivados de la gestión de los edificios múltiples, hay que considerar los gastos de los inmuebles adscritos por diversos motivos a la Sección 31.00, gastos de diversas Consejerías.

ACT.1.2.1 Actuaciones contractuales para la gestión del mantenimiento de los edificios administrativos de usos múltiples

Actuaciones contractuales para la gestión del mantenimiento de los edificios administrativos de usos múltiples

OE.2 Establecer un modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía

OO.2.1 Avanzar en la centralización de contratos con crédito centralizado

La Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a través de su Dirección General de Patrimonio, en ejercicio de su competencia en materia de centralización de la contratación, tiene contratada de manera unificada y administra directamente varias pólizas de seguros troncales sobre diversos riesgos que son objeto de aseguramiento en el ámbito de toda la Administración Autonómica.

Estos contratos unificados se han abordado con la intención de obtener los mejores resultados con la menor inversión posible, tanto en términos de tiempo como de recursos económicos y personales; así como la mayor eficacia y eficiencia en la gestión. Para ello, se ha enfocado hacia una economía de procedimientos que



implican un aumento de la transparencia, la seguridad y la homogeneización. Más beneficios de este modelo abundan en el logro de mejoras de coberturas.

Ante la atomización y dispersión preexistente en el ámbito del aseguramiento del riesgo se ha acometido un proceso de contratación centralizada, como consecuencia del cual actualmente corresponde a la Dirección General de Patrimonio la administración de la póliza de seguro de todo riesgo de daños materiales en edificios administrativos de la Junta de Andalucía así como los declarados de contratación centralizada por la Orden de 16 de julio de 2015, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se acuerda la declaración de contratación centralizada de las pólizas de seguros para cubrir determinados riesgos en automóviles, personas, embarcaciones y responsabilidad civil/patrimonial de la Junta de Andalucía. Así pues, desde esta Dirección General se gestionan actualmente de las siguientes pólizas de seguros centralizados, cuyo gasto está consignado en la Sección 31.00 a través del programa 6.1.G:

- * Seguro de Flota de Automóviles de la Junta de Andalucía,
- * Seguro de Vida y Accidente de Altos Cargos,
- * Seguro de Embarcaciones de la Junta de Andalucía,
- * Seguro todo riesgo de pérdidas o daños materiales en Edificios Administrativos de la Junta de Andalucía,
- * Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, así como responsabilidad del personal a su servicio,
- * Seguro colectivo de accidentes del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

ACT.2.1.1 Actuaciones en materia de gestión de riesgo

Actuaciones en materia de la gestión del riesgo derivada de los contratos centralizados de pólizas de seguros que son gestionados por la Dirección General de Patrimonio.

PROGRAMA 61I- GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El informe del CAE (Cuestionario de Administración Electrónica) de 2018, elaborado por la Comisión Sectorial de Administraciones Públicas, recoge indicadores tanto de administración electrónica como de transformación digital a nivel autonómico, y sirve para analizar las estrategias en estas materias, así como el alineamiento con los principios derivados del Plan de Acción sobre Administración Electrónica de la UE 2016-2020. Este informe posiciona a la Comunidad Autónoma de Andalucía en un nivel alto en relación al enfoque "digital por defecto" y "principio de solo una vez", pero también advertía que no se contaba, en esos momentos, con un plan de transformación digital.

Este, y otros argumentos ya marcados por la Ley 39/2015, motivaron que en 2019 se iniciaran los pasos para definir la estrategia de transformación digital de la Junta de Andalucía, con el fin de consolidar un gobierno ágil y eficiente que simplifique la gestión administrativa y que conlleve una reducción de costes, redundando en la simplificación de los servicios digitales prestados a los ciudadanos y adaptando los procesos de gestión hacia lo digital.

Por tanto, las actuaciones previstas para el año 2020, en este ámbito competencial, continuarán la senda marcada por la mencionada estrategia, que persigue conseguir como principal objetivo que las Tecnologías de la Información y Comunicación ayuden a agilizar los procesos que se producen en el ámbito de la administración andaluza, tanto internamente como en su relación con la ciudadanía, mejorando la prestación de los servicios públicos y caminando hacia una administración menos burocrática y sin papeles.

Para la realización de dichas funciones la Dirección General de Transformación Digital tiene asignada la gestión del programa presupuestario 61I, correspondiéndole todas las funciones relacionadas con la estrategia de transformación digital y aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las Administraciones Públicas de Andalucía establecidas en el artículo 8 de Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, así como las



atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Sus actuaciones públicas a medio plazo se canalizan a través de un objetivo estratégico fundamental, avanzar en la transformación digital de la Administración Pública con perspectiva de género. Se trata de que la Administración Digital permita mejorar la gestión interna de la Administración Pública, avanzando hacia el papel cero mediante la incorporación de herramientas útiles y flexibles que simplifiquen la gestión administrativa de una manera eficiente mediante el uso de las tecnologías, lo que redundará, sin duda, en una mejora de la comunicación con la ciudadanía, facilitando que se realicen sin necesidad de desplazamiento físico, con plenas garantías y, en ocasiones, mejorando los servicios que pueden ser ofrecidos en las oficinas administrativas. Todo ello sin dejar de atender las competencias de homogenización de la política digital y la constante evolución y mantenimiento de las herramientas y sistemas de información corporativos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la transformación digital de la Administración Pública con perspectiva de género

OO.1.1 Consolidar los servicios comunes en materia tecnológica

La consolidación de los servicios comunes es parte esencial de los procesos de racionalización que se producen en las organizaciones.

Este objetivo operativo persigue optimizar los recursos tecnológicos usados en la Administración Autonómica a través de un marco común y unificado de referencia para la elaboración, desarrollo e implantación de la política informática en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. En este ámbito, lo fundamental es incrementar la eficiencia de la gestión de los servicios TIC horizontales a través de la transformación digital, fomentando las economías de escala.

ACT.1.1.1 Consolidación de infraestructuras

Esta actuación recoge la continuación de los trabajos de gestión de los grandes contratos corporativos de infraestructura que han supuesto ya un gran ahorro, gracias a la consolidación de los mantenimientos de infraestructuras de todos los organismos en contratos centralizados y optimizados.

También continuará la gestión de los contratos corporativos en materia de licencias TIC y la gestión del catálogo de bienes informáticos que permite la homogeneización en la adquisición de estos bienes y un aumento de la eficiencia.

Asimismo, en esta actuación se engloban las tareas de creación y mantenimiento del censo corporativo de sistemas de información e infraestructuras, integrándolo con los proyectos iniciados en ejercicios anteriores como fueron el proyecto corporativo para el descubrimiento de activos o el inventario de la Junta de Andalucía (CRIJA).

Como novedades, en el año 2020, destaca el inicio del proyecto de consolidación de infraestructuras que acarrea un cambio importante en el modelo de servicio y gestión de las mismas. Este proyecto permitirá dotar de mayor capacidad de transformación a los sistemas actuales, pudiendo estar de manera ágil a la altura de la demanda de la ciudadanía. Adicionalmente, se lograrán mejoras en la adquisición y mantenimiento de las infraestructuras, pasando de un modelo distribuido a un modelo homogéneo y centralizado, dando lugar a una optimización de los recursos existentes.

ACT.1.1.2 Consolidación de sistemas de información comunes

Dentro de esta actuación se encuentran todas las tareas asociadas con la dirección, administración y gestión integral de los sistemas corporativos horizontales de la Administración de la Junta de Andalucía. Implantar herramientas corporativas, de utilización generalizada, para la gestión de procesos comunes y homogéneos en el ámbito de la Junta de Andalucía, es una forma decisiva de obtener economías de



escala y de mejorar la gestión pública autonómica, haciendo ésta más eficiente.

Por tanto, es relevante la consolidación de sistemas comunes de la Junta de Andalucía, elevando a la categoría de corporativos.

Esta actuación también recoge las tareas de integración de la herramienta corporativa de gestión de identidades GUIA con otros sistemas.

Además de los trabajos de adaptación y modificación de los sistemas corporativos actuales, en el ejercicio 2020 se va a empezar a trabajar en la consolidación del sistema de control horario y el nuevo sistema corporativo de gestión de citas.

OO.1.2 Digitalizar y personalizar los servicios públicos en términos de igualdad de género

Las leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, han dado un impulso legal al uso de los medios electrónicos tanto en los procesos internos de la administración, como en la relación con la ciudadanía, permitiendo mejorar la comunicación con ella, facilitando que se realice sin necesidad de desplazamiento físico, con plenas garantías, y, en ocasiones, mejorando los servicios que pueden ser ofrecidos en las oficinas de la Administración.

Este objetivo recoge todas las actuaciones con clara orientación hacia lo digital, y hacia la ciudadanía, mediante el aprovechamiento de las oportunidades que ofrece la tecnología.

En el ámbito de apertura a la ciudadanía en términos de igualdad de género, sobresalen las actuaciones sobre análisis de género de la ciudadanía que se relaciona efectivamente con la Junta de Andalucía a través de medios electrónicos, avanzando en la identificación del sexo de las personas que presentan trámites telemáticamente.

ACT.1.2.1 Telematización a través de herramientas transversales de administración digital en igualdad de género

Esta actuación va a permitir mejorar la gestión interna de la Administración Pública, incorporando herramientas de ayuda a la gestión de los procedimientos, ya sea simplemente sustituyendo el papel y facilitando la trazabilidad de los mismos, o bien incorporando adicionalmente herramientas de ayuda a la tramitación de cada procedimiento concreto, evolucionando hacia el papel cero.

Proseguirá la incorporación de trámites en la implantación centralizada de la Ventanilla Electrónica de la Junta de Andalucía (VEA), el avance en el cumplimiento del derecho de la ciudadanía a no aportar documentación que obre en poder de la Administración, reduciendo la carga administrativa. Además, se continuarán integrando servicios a la carpeta ciudadana de la Junta de Andalucía.

Dentro de esta actuación, destacan los trabajos en el desarrollo de una plataforma común de tramitación en la que se puedan implantar procedimientos de manera ágil. Esta plataforma estará integrada con todas las herramientas corporativas de manera que se facilite la puesta en marcha de los diferentes procedimientos. Y para el próximo ejercicio se implantarán algunos procedimientos en materia de juego e industria en dicha plataforma.

También se pondrá en marcha el proyecto "BandeJA", con el objetivo de tener una plataforma corporativa para la disminución paulatina de uso de papel en documentación interna de la administración general de la Junta de Andalucía.

Por último, se inician los trabajos de consolidación en una instancia de todos los portafirmas de la Junta de Andalucía. Actualmente, esta herramienta de administración electrónica se encuentra distribuida en varias instancias, lo que dificulta su gestión y evolución. Además, la nueva versión unificada permitirá la firma digital en dispositivos móviles permitiendo un alto grado de movilidad al personal firmante, que redundará en un menor tiempo en los procedimientos administrativos que requieran firma digital.

ACT.1.2.2 Impulso del expediente electrónico en el ámbito económico-financiero

Esta actuación recoge los trabajos de avance en la implantación del expediente electrónico en los sistemas



económico-financieros, tanto de cara a las ciudadanía como en la mejora de los procesos internos de tramitación de estos expedientes.

En concreto, se dará continuidad a los trabajos de Licitación Electrónica con la construcción del portal del licitador, que permite las relaciones electrónicas con los operadores económicos y automatizar los trámites de los expedientes de contratación de extremo a extremo, desde la licitación electrónica hasta la gestión electrónica del expediente.

También se continúa con las mejoras en la gestión tributaria de cara a la ciudadanía permitiendo la presentación electrónica íntegra de tributos. Internamente, se habilitarán bandejas de trabajo y gestión de expedientes que permitan distribuir de forma telemática la carga de trabajo entre los empleados públicos de la comunidad autónoma, mejorando la eficiencia en los procesos administrativos en el ámbito de la Agencia Tributaria de Andalucía.

A su vez, se trabajará en las mejoras en los procesos de gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos.

Como novedad, en el año 2020 se va a implantar el proceso de embargo de cuentas corrientes para recaudar las deudas con la Junta de Andalucía, la generación unificada de modelos tributarios, la gestión de IVA soportado y repercutido y la integración de la Junta de Andalucía en el Sistema de Información Inmediata (SII) de la Agencia Tributaria Estatal.

Otra línea del ejercicio 2020 será la inclusión de los Consorcios en la gestión presupuestaria y de contabilidad pública y su integración como centros directivos en Sistema GIRO. Igualmente, se procederá a la inclusión de la Elaboración del Presupuesto de las Agencias Públicas Empresariales como entes sujetos a presupuesto limitativo y, por tanto, en el ámbito del Sistema GIRO de la Junta de Andalucía.

En general, los sistemas SUR, GIRO, PdC, se mejorarán en cuanto a su adaptación al esquema nacional de seguridad, esquema nacional de interoperabilidad, archivado de expedientes no vivos y mejora en el análisis de los datos generados y tramitados por estos.

PROGRAMA 63B- IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 63B, Imprevistos y Funciones no Clasificadas, se configura como un instrumento de técnica presupuestaria que proporciona versatilidad y flexibilidad a las cuentas andaluzas, al incluir créditos para financiar determinadas necesidades imprevistas, no evaluables a priori, y al recoger otros que son de difícil imputación unitaria y cuya gestión necesita arbitrase de forma centralizada.

En la vertiente de imprevistos, el programa 63B recogerá en 2020 la dotación del fondo de contingencia. Este fondo aparece regulado en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que lo definen como una dotación diferenciada de créditos incluida en el estado de gastos, para atender "necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto".

En la vertiente de funciones no clasificadas, contemplará el crédito para la gestión que pudiera precisar la plantilla presupuestaria consecuencia de la resolución de los procesos de provisión de los puestos de trabajo, adscripciones y reingresos del personal.

Por otra parte, dará cobertura a las auditorías necesarias en el ámbito del sector público instrumental, y a los costes que pudiera originar su reordenación efectiva.

En el marco del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2019, por el que se aprueba el Programa Andaluz de Medidas de Preparación y Contingencia ante la retirada del Reino Unido de la Unión Europea (Brexit), se ha previsto la existencia de un fondo de apoyo a los municipios del Campo de Gibraltar, para atender a situaciones económico-financieras no previstas.

Además, el programa prevé el desarrollo del Plan de Confianza de la Administración de la Junta de Andalucía,



impulsado desde la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, que recogerá medidas encaminadas a mejorar la gestión presupuestaria, así como la eficacia, eficiencia y efectividad del gasto público.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Cumplir con la previsión legal de aplicación del fondo de contingencia

OO.1.1 Tramitar las propuestas de aplicación del Fondo de Contingencia

Las actuaciones propuestas para la consecución del objetivo operativo son la elaboración de las propuestas de acuerdo y la tramitación de las modificaciones presupuestarias llamadas a atender las necesidades a que se refiere la normativa.

ACT.1.1.1 Emisión del informe económico-financiero previo a la aplicación del Fondo de Contingencia

El Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía establece que la Dirección General de Presupuestos deberá emitir un informe económico-financiero previo a la aplicación del Fondo de Contingencia, que se decidirá por el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 52.6 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

ACT.1.1.2 Elaboración de los borradores de las propuestas de Acuerdo

La actuación consiste en la elaboración de los borradores de las propuestas de Acuerdo del Consejo de Gobierno para la aplicación del Fondo de Contingencia, que deban efectuarse por encargo de la Secretaría General de Hacienda.

ACT.1.1.3 Tramitación de las modificaciones presupuestarias

Modificaciones presupuestarias tramitadas por la Dirección General de Presupuestos en cumplimiento de los acuerdos de Consejo de Gobierno que deciden la aplicación del Fondo de Contingencia.

OE.2 Garantizar la disponibilidad presupuestaria para funciones no clasificadas en el presupuesto de gastos

OO.2.1 Arbitrar los procedimientos necesarios para una eficaz aplicación de los créditos

En 2020, los centros directivos responsables del programa "Imprevistos y funciones no clasificadas", han incluido este nuevo objetivo en su planificación, cuya finalidad es arbitrar o establecer los procedimientos que sean necesarios para conseguir una eficaz y óptima aplicación de los créditos presupuestados en el mismo.

El objetivo cobra una especial relevancia en este programa dada la variedad de necesidades que atiende y la inmediatez con la que, en la mayoría de los casos, tienen que ser atendidas.

ACT.2.1.1 Emisión de informes

La actuación engloba todos los informes relacionados con la gestión del programa, que de forma preceptiva o facultativa deban ser emitidos.



ACT.2.1.2 Elaboración de los borradores de las propuestas de Acuerdo

Elaboración de los borradores de propuestas de Acuerdo de Consejo de Gobierno en los casos que proceda.

OO.2.2 Impulsar y participar en la mejora permanente de la Administración

El objetivo es impulsar y participar activamente en la mejora permanente de la Administración a través de la definición de planes que den impulso a la eficacia, eficiencia y efectividad del gasto público, así como revisar la gestión presupuestaria.

ACT.2.2.1 Revisión de la gestión presupuestaria

La actuación comprende una variedad de tareas de revisión entre las que podemos señalar las destinadas a la optimización de los recursos públicos y a la mejora de los procesos de elaboración, ejecución y seguimiento presupuestario.

ACT.2.2.2 Impulso a la eficacia, eficiencia y efectividad del gasto público mediante la elaboración de Planes

En el marco del Plan de Confianza de la Administración de la Junta de Andalucía, se pondrán en marcha actuaciones de impulso a la eficacia, eficiencia y efectividad del gasto público mediante la elaboración de planes destinados a identificar fuentes de ahorro corporativo.

OE.3 Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas presupuestarias

OO.3.1 Favorecer la inserción de la perspectiva medioambiental en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Potenciar la elaboración de proyectos por parte de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, para la toma de conciencia y la realización de actividades de estudio, formación, desarrollo de metodologías y herramientas, y otras iniciativas para el desarrollo del proceso presupuestario en concordancia con los objetivos de lucha frente al cambio climático, protección de la biodiversidad y potenciación de la sostenibilidad, fundamentalmente.

El denominado “presupuesto verde” hace referencia a las herramientas destinadas a promover que tanto las políticas de gasto como las políticas tributarias sean congruentes con los objetivos ambientales.

Es un objetivo alineado con las recomendaciones de la OCDE y UE de incorporar la perspectiva ecológica en el diseño y evaluación de las políticas públicas.

ACT.3.1.1 Convocatoria de incentivos para proyectos de incorporación de la perspectiva medioambiental en el proceso presupuestario

Se elaborará una orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, para regular la convocatoria, selección y financiación de los proyectos presentados por las Consejerías y los entes instrumentales del sector público de la Comunidad Autónoma andaluza.



A CORPORACIONES LOCALES POR P.I.E.



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, establece que entre los recursos de las Corporaciones Locales figure una participación en los Tributos del Estado (PIE), en la cuantía y con los criterios que legalmente se determinen.

Por tanto, las participaciones de las Corporaciones Locales en los ingresos del Estado no constituyen recursos de la Hacienda Autonómica, sino de la Administración Local. El Estado transfiere los fondos destinados a dichas Corporaciones a la Comunidad Autónoma, en virtud de las competencias de tutela financiera de los Entes Locales de su territorio que ostenta esta última.

Según lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.5 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Junta de Andalucía viene gestionando dicho recurso mediante el ingreso en sus propios Presupuestos anuales de las cantidades globales correspondientes a la totalidad de municipios y diputaciones provinciales del ámbito territorial autonómico a los efectos de ser transferidas posteriormente por esta Administración a cada Entidad Local, conforme a las asignaciones establecidas por la Administración del Estado en base a los criterios legalmente establecidos, siendo la Sección 3200 la que asume el desempeño de tales competencias y que es gestionada por la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Las cantidades recibidas y transferidas por la Comunidad Autónoma corresponden a los importes líquidos a percibir por las Corporaciones Locales andaluzas, una vez descontadas determinadas cantidades, en su caso, por el Ministerio de Hacienda en virtud de la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1.2 Estructura de la sección

La sección 3200 está constituida únicamente por un programa presupuestario, 81B "Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales" cuya estructura de gasto es coincidente con la descrita anteriormente para la sección.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Hacienda, Industria y Energía participa en el Plan Estratégico 2014-2020 de la Agenda por el Empleo cuyas estrategias se estructuran en tres grandes bloques tales como las de índole económica, las ambientales y territoriales y las sociales e institucionales.

Dentro de estas últimas se enmarca la actuación de la sección 3200 persiguiendo una economía al servicio de las personas a través de una Administración Pública transparente, abierta a la ciudadanía y comprometida con el diálogo social cuyas líneas de actuación son :

*Promover la transparencia de la Administración y la participación ciudadana.

*Promover la modernización de la Administración Pública y la incorporación de avances tecnológicos para un mejor servicio público.

*Aumentar la eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos.

*Mejorar la regulación económica y promover la simplificación y la reducción de cargas administrativas tanto a la ciudadanía como para la actividad económica .

La sección 3200 centra sus actuaciones en la línea encaminada a aumentar la eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN



OE.1 Reforzar el principio de suficiencia financiera de las Entidades Locales de Andalucía

La Constitución Española reconoce a las Corporaciones Locales (CCLL) autonomía para la gestión de sus respectivos intereses”, lo que se reitera para los municipios en el artículo 140, y para las provincias en el artículo 141.2.CE. Esta autonomía se refleja en el reconocimiento de poder financiero a estos entes territoriales, o lo que es igual, poder en materia de ingresos y de gastos públicos que se recoge en el artículo 142 CE al afirmar que las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de la participación en los del Estado y de las Comunidades autónomas”, y que se plasma en el denominado principio de suficiencia financiera. Puede afirmarse que los referidos principios son el fundamento de la financiación local, en tanto que son instrumentos necesarios para el ejercicio de la capacidad de los gobiernos locales de decidir políticas y ordenar prioridades, al objeto de cubrir las necesidades de la ciudadanía y contribuir a mejorar su bienestar en el marco de sus competencias.

Estos fondos, en tanto en cuanto tiene un carácter incondicionado unido a su periodicidad mensual y a la escasez de recursos corrientes que sufre actualmente la esfera local, se constituyen como esenciales en la Hacienda de las Corporaciones Locales.

Esta Administración Autonómica es consciente de que su actuación permite dotar de liquidez a los Ayuntamientos cubriendo mayoritariamente sus necesidades básicas tales como los gastos de personal y los de carácter corriente y que, dada su trascendencia, no puede demorarse su pago. Siendo el objetivo estratégico de la sección 32.00 reforzar el principio de suficiencia financiera aportando liquidez a las Entidades Locales y articulando un sistema que garantice realizar las transferencias a las Corporaciones Locales de los fondos remitidos por la Administración del Estado en el mismo día en que estos son ingresados en la Tesorería de la Junta de Andalucía con la máxima eficacia.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Los créditos asignados a esta Sección se encuentran distribuidos entre capítulo 4 en el que se distinguen dos conceptos en función de los beneficiarios ya sean Ayuntamientos o Diputaciones Provinciales, conceptos 460 y 461 respectivamente, y en capítulo 7 a través del que se efectúa la transferencia de la participación de las Diputaciones Provinciales en la recaudación obtenida por la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado en esta Comunidad Autónoma.



Capítulos	2020	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.		
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.749.951.739	99,8
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	2.749.951.739	99,8
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.412.773	0,2
Operaciones de Capital	4.412.773	0,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.754.364.512	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	2.754.364.512	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El peso fundamental recae en las partidas destinadas a pagar la Participación en los Tributos del Estado a los municipios con población inferior a 75.000 habitantes y la cesión de tributos y el Fondo de compensación a los municipios que son capitales de provincia o tienen una población superior a 75.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales. El resto de las partidas tienen un peso sustancialmente inferior.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Este Presupuesto no presenta novedades a destacar respecto de la gestión de los recursos, continuando su línea encaminada a aumentar la eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La sección 3200 está constituida únicamente por un programa presupuestario, 81B "Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales" cuya estructura de gasto es coincidente con la descrita anteriormente para la sección.

Programa	2020	%
81B COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	2.754.364.512	100,0
TOTAL	2.754.364.512	100,0

PROGRAMA 81B- COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Según datos obtenidos en octubre de 2018 respecto a la liquidación de los presupuestos del año 2016 proporcionada en el último informe publicado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública y que corresponden al 94,9% de los 778 ayuntamientos existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía en 2016, los Ayuntamientos Andaluces liquidaron 8.099 millones de euros en concepto de ingresos corrientes siendo su



autonomía financiera sólo el 56,9% de ese importe; autonomía que viene generada por sus tributos propios e ingresos patrimoniales.

Si bien, el aumento en el volumen de tributos propios se encuentra limitado en tanto en cuanto recae directamente su peso en los ciudadanos y ciudadanas que los han de soportar. Así, la presión fiscal entendida como la cantidad liquidada por tributos propios, expresada en términos per cápita, se incrementó en Andalucía respecto al ejercicio anterior con una media de un 1,17% anual frente al 3% que experimentó en ejercicios anteriores. No obstante, este esfuerzo en algunas de las provincias llegó a superar con creces la media regional siendo en algunos casos del 4,5%, 3,05% ó 2,76% respecto al ejercicio anterior.

Por otro lado, respecto al volumen de deuda viva sólo el 20% de los municipios andaluces, 1 de cada 5, cerró el año 2017 con un importe igual a 0, por lo que gran parte soporta un volumen importante de deuda viva que provoca que un volumen importante de los ingresos que recaudan vaya destinada a atender a su vencimiento periódico.

Así los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma andaluza concentran el 25,2% de los 23.730,4 millones de euros que constituyen el volumen total de deuda viva del conjunto de ayuntamientos del territorio nacional a finales del año 2017, es decir, 1 de cada 4 euros que los ayuntamientos nacionales mantiene pendiente de devolución a las entidades de crédito tiene su origen en ayuntamientos andaluces. Teniendo en cuenta los datos de deuda viva por habitante, la ratio media regional se sitúa en un 30 % más de la media nacional. Sólo el 20% de los municipios andaluces, 1 de cada 5, cerró el año 2017 con un importe de deuda viva igual a 0.

Según lo expuesto, y dada la insuficiencia de recursos corrientes que sufre actualmente la esfera local, se hace necesario, además de constituirse como una obligación legal, el nutrir a las Haciendas Locales de este tipo de fondos de carácter incondicionado que permitan la suficiencia financiera para el desempeño de sus competencias y la prestación de servicios básicos para la ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Reforzar el principio de suficiencia financiera de las Entidades Locales de Andalucía

OO.1.1 Garantizar la liquidez de las entidades locales andaluzas

Se pretende que la participación en los Ingresos del Estado llegue, como recursos necesarios que son para el desempeño de las competencias locales, de forma rápida y eficaz a las mismas mediante una adecuada coordinación entre la Administración Central del Estado y Autonómica para obtener los datos y efectuar las transferencias de fondos a los entes locales andaluces en el menor tiempo posible desde su ingreso, así como una correcta gestión de las cuentas bancarias de los beneficiarios a efectos que les llegue en la cuenta solicitada al efecto.

ACT.1.1.1 Gestión de incidencias en cuentas bancarias y de pago

Realización de la puesta a disposición de los fondos, con carácter general, en el mismo día en que son recibidos con la previa gestión de todas las incidencias relativas a cuentas bancarias y de terceros con el fin último de garantizar el pago correcto.

OO.1.2 Dar apoyo financiero a las Corporaciones Locales

Se pretende dotar de liquidez a las Entidades Locales en situaciones extremas de necesidad para atender a los gastos corrientes que sea compatible con el sistema financiero local y con el normal funcionamiento de las competencias y prestación de servicios locales mediante un sistema de anticipos concedidos por esta Administración y cuya devolución se realiza con cargo a tales Fondos.



ACT.1.2.1 Tramitación de anticipos nuevos y seguimiento de los ya concedidos

Tramitación y posterior concesión por el Consejo de Gobierno de anticipos de Tesorería tomando como referencia el importe de la Participación en los Ingresos del Estado y el seguimiento de los ya concedidos.



FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 establece en su artículo 67 que cada Estado miembro creará y administrará un sistema integrado de gestión y control (el «sistema integrado») cuya gestión corresponderá a las Comunidades Autónomas.

El sistema integrado se aplicará a los regímenes de ayuda enumerados en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 1307/2013 (Pagos Directos) y a las ayudas concedidas de acuerdo con los artículo 21, apartado 1, letras a) y b), 28 a 31, 33 y 34 del Reglamento núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

La financiación de los pagos directos se realizará con fondos FEAGA, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4, apartado 1, letra b) del Reglamento (UE) núm. 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común (PAC), por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo. El artículo 67 del mencionado del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 establece que cada Estado miembro creará y administrará un sistema integrado de gestión y control (el «sistema integrado») cuya gestión corresponderá a las Comunidades Autónomas. El Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayudas, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural establece la normativa básica a nivel nacional aplicable a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y el establecimiento del sistema integrado de gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, (BOJA núm. 31 de 14 de febrero de 2019), establece que corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en adelante CAGPDS, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural, disponiendo en su artículo 13 que corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en adelante DGADM, la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), así como de las ayudas financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC), así como las funciones previstas para las áreas de gestión técnica del FEAGA y del FEADER del Organismo Pagador en los artículos 8 y 9, respectivamente, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, en relación a las ayudas y subvenciones citadas y sin perjuicio de las funciones que tiene atribuidas la persona titular de la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible en orden a las actuaciones derivadas de la ejecución de los pagos y su contabilidad. Asimismo, es competencia de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, la gestión de las ayudas a las que se refiere el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007, así como por el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión de 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas y por la normativa nacional, así como el Real Decreto 533/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, y la estrategia nacional de los programas operativos sostenibles y de las directrices nacionales para las actuaciones medioambientales.

El ejercicio de estas funciones es realizado por la DGADM a través de las Subdirecciones dependientes de dicho Centro Directivo, la Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas (SGYCIA) y la Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas (SAFA).

1.2 Estructura de la sección



La Sección 3300 “ Fondo Andaluz de Garantía Agraria, se encuentra dentro del Programa presupuestario 71F Apoyo al Sector Producción Agrícola y Ganadera, siendo el Centro Directivo responsable la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados. Correspondiendo a la Secretaría General de Fondos de Europeos al Desarrollo Rural Sostenible, con rango de Viceconsejería, la dirección, coordinación y control de las actividades del citado centro directivo.

El ejercicio de las funciones encaminadas al pago de esta es realizado por la DGADM a través de las Subdirecciones dependientes de dicho Centro Directivo, la Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas (SGYCIA) y la Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas (SAFA).

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible prevé que durante el ejercicio 2019 tengan vigencia los siguientes planes estratégicos, que tendrán incidencia directa en el ámbito de las ayudas que se gestionan en la sección 3300:

1. Acuerdo de 16 de abril de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía 2019- 2022.

-Objeto del Plan:

1. El Plan Estratégico tiene como objetivo general la mejora de la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía.

2. Para la consecución de dicha mejora han de tenerse en cuenta, entre otros, los siguientes factores en términos de competitividad:

- a) Capacidad de adaptación a entornos cambiantes que asegure el crecimiento a medio y largo plazo.
- b) Vinculación a factores condicionantes de la eficiencia productiva, como son el progreso técnico y tecnológico y la generación de mayor valor añadido.
- c) Capacidad de incorporar innovaciones generadas relativas a la calidad de la formación y la educación, a la dotación de infraestructuras y a la capacidad de organización y la gestión de las empresas del sector que contribuya a la generación de riqueza y creación de empleo.

2. I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía, Horizonte 2020 cuyo periodo de vigencia se extiende desde 2017 a 2020.

Tiene como objetivo general avanzar en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía.

Para lograr este objetivo general se proponen los siguientes objetivos específicos que facilitarán su consecución, identificados para cada uno de los tres ejes en que se estructura el Plan:

- Eje 1: La igualdad entre mujeres y hombres en las políticas y actividades agroalimentarias y pesqueras.

a. Facilitar el acceso de las mujeres al sector agroalimentario y pesquero como opción de empleo y/o emprendimiento y mejoren sus condiciones laborales.

b. Generar las condiciones para que las mujeres se empoderen individual y colectivamente.

c. Implicar a las mujeres en la actividad de la Consejería y aumentar su presencia y participación en los órganos de toma de decisiones.

- Eje 2: La interlocución con perspectiva de género.

a. Garantizar la presencia y participación de las mujeres vinculadas al sector agroalimentario y pesquero de



Andalucía en los espacios de interlocución, eliminando las condiciones que las obstaculizan.

b. Avanzar hacia la igualdad de género en los espacios de interlocución para que actúen como garantes de la misma, proyecten en sus organizaciones los valores de la igualdad y, en tanto órganos reconocidos socialmente, actúen como referentes.

- Eje 3: La integración del principio de igualdad de género en los procesos y cultura organizativa de la Consejería.

a. Integrar la perspectiva de género en las políticas y actuaciones competencia de la Consejería.

b. Fomentar la cultura de igualdad y crear conciencia de género entre el personal de la Consejería como herramienta que asegure la continuidad de esta manera de trabajar para la ciudadanía.

c. Avanzar en el conocimiento de la situación y posición de las mujeres y los hombres en el sector agroalimentario y pesquero para visibilizar el papel de unas y otros y detectar las desigualdades, integrarlas en las políticas y actuaciones.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 FAVORECER LA SOSTENIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD AGRARIA Y PESQUERA EN UN MARCO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Favorecer la sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera ganando en estabilidad y haciendo de aquélla una actividad respetuosa con el medio ambiente, eficiente en la demanda de recursos y acorde con los principios de la economía circular. Es necesario incentivar el tránsito hacia un modelo de economía circular que minimice la generación de residuos, fomentando la bioeconomía y el desarrollo de un sector agroalimentario y pesquero respetuoso con el medio ambiente, garantizando la conservación de hábitats agrarios que contribuyan a la gran biodiversidad que debemos conservar en Andalucía.

OE.2 POTENCIAR LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EXPLOTACIONES AGRARIAS E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

Potenciar la competitividad y la innovación en las explotaciones agrarias, pesqueras, acuícolas y las industrias agroalimentarias, apostando por el relevo generacional y la internacionalización de sus producciones.

La premisa fundamental de este objetivo es considerar a los sectores agrario, pesquero y acuícola como sectores profesionalizados en búsqueda constante de su competitividad por medio de la eficiencia en el uso de los recursos productivos enfocado a las necesidades de las personas consumidoras y a la estructura de los canales de comercialización.

OE.3 AVANZAR EN UNA ADMINISTRACIÓN MÁS ÁGIL, EFICIENTE Y PRÓXIMA A LOS CIUDADANOS

Avanzar en una Administración más ágil y próxima a los ciudadanos y profesionales del sector agroalimentario y pesquero, que responda mejor a sus demandas y les proporcione más seguridad. Entre los principios generales de la organización y funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía destaca el de racionalización, simplificación y agilidad de los procedimientos administrativos. Por otro lado, el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, que permiten mayor agilidad y flexibilidad para entablar relaciones jurídicas, ha venido afectando profundamente a la forma y al contenido de las relaciones de la Administración con la ciudadanía y las empresas debiendo constituir la tramitación electrónica la actuación habitual de la Administración, que ha de armonizarse necesariamente con el respeto a las garantías propias del procedimiento administrativo.

La Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico no sólo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, sino que también refuerza las garantías de las personas interesadas, contribuye a la proximidad de la Administración, agiliza la gestión administrativa y facilita el acceso a la información de la ciudadanía y profesionales del sector agroalimentario y pesquero.

OE.4 IMPULSAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS SECTORES AGROALIMENTARIO,

**PESQUERO, MEDIOAMBIENTAL Y EN LAS ZONAS RURALES**

Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres con el fin de disminuir las brechas de género en el sector agrícola, ganadero, pesquero y medio ambiental al objeto de que el sector sea reconocido como una oportunidad de negocio y de emprendimiento para la mujer. El impulso de la igualdad entre hombres y mujeres apunta a un conjunto de actuaciones complementarias y sinérgicas que tienen que crear las condiciones propicias para conseguir que disminuyan las brechas de género existentes en el sector agroalimentario y pesquero, y en general en las zonas rurales y pesqueras, con el fin de que los sectores sean reconocidos por toda la sociedad como una oportunidad para mujeres y hombres.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

Las ayudas gestionadas a través de la sección 3300, se imputan en su totalidad en el Capítulo 4 "transferencias corrientes", servicio 15 "Actuaciones financiadas con Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA) , del Programa 71 F "Apoyo al sector productor agrícola y ganadero".

Capítulos	2020	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.		
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.550.000.000	100,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	1.550.000.000	100,0
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.550.000.000	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	1.550.000.000	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Anualmente mediante Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, se disponen las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, y de la Orden de 12 de marzo de 2015, así como las particularidades de la Campaña correspondiente. Entre las ayudas ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, y la Orden de 12 de marzo de 2015, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2015, así como disposiciones de aplicación a los pagos Directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única, se relacionan las siguientes, correspondientes a la Sección 3300:



a) Los pagos correspondientes a los siguientes regímenes de ayuda comunitarios establecidos en el Reglamento (UE) núm. 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 637/2008 y (CE) núm. 73/2009 del Consejo, que se citan:

- 1.º Pago básico a los agricultores («régimen de pago básico»).
- 2.º Pago para los agricultores que apliquen prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente.
- 3.º Pago suplementario para los jóvenes agricultores que comiencen su actividad agrícola;
- 4.º Los pagos correspondientes a alguno de los siguientes regímenes de ayudas asociadas voluntarias, que se citan:

- Ayuda asociada al cultivo del arroz.
 - Ayuda asociada a los cultivos proteicos.
 - Ayuda asociada a los frutos de cáscara y algarrobas.
 - Ayuda asociada a las legumbres de calidad.
 - Ayuda asociada a la remolacha azucarera.
 - Ayuda asociada al tomate para industria.
 - Ayuda asociada para las explotaciones que mantengan vacas nodrizas.
 - Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de cebo.
 - Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de leche.
 - Ayuda asociada para las explotaciones de ovino.
 - Ayuda asociada para las explotaciones de caprino.
 - Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de leche que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de los derechos de pago básico.
 - Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de cebo que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de los derechos de pago básico.
 - Ayuda asociada para los ganaderos de ovino y caprino que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de los derechos de pago básico.
- 5.º Pago específico al cultivo del algodón.
 - 6.º Pago correspondiente al régimen simplificado para pequeños agricultores.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

No se presentan novedades para el próximo ejercicio 2020.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Dentro del Programa 71F “Apoyo al sector productor agrícola y ganadero”, se incluyen Actuaciones encaminadas a la mejora de la renta de los agricultores a través de los pagos directos de la PAC, la mejora del medioambiente y el medio rural a través de las ayudas al desarrollo rural, y las destinadas al mantenimiento de sectores con dificultades así como las de intervención y regulación de mercados.

En ese sentido la Sección presupuestaria 3300 “Fondo Andaluza de Garantía Agraria”, tiene como objetivos el apoyo a la renta de los agricultores y ganaderos (en adelante agricultores) y la regulación de mercados a través de las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC), financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

El apoyo a la renta de los agricultores se consigue mediante ayudas directas, que se abonan a los agricultores para lograr uno de los principales objetivos de la PAC: conservación de las rentas de los agricultores de la UE, en



aras de mantener un nivel de vida equitativo al resto de sectores económicos. Dentro del objetivo Regulación de Mercados se encuadran aquellas ayudas de la PAC que pretenden ser instrumentos básicos para la organización común de mercados así como mecanismos para equilibrar y estabilizar mercados. Para 2017 se incluyen dentro de este objetivo las ayudas de los Programas Operativos de las OPFH las cuales serán gestionadas, tanto en materia de aprobación de los distintos Programas como en los pagos, por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Programa		2020	%
71F	APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	1.550.000.000	100,0
TOTAL		1.550.000.000	100,0

PROGRAMA 71F- APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Andalucía, tiene un rico patrimonio natural y cultural pero una insuficiente integración regional y desequilibrios territoriales y ecológicos. Ello es debido a la existencia en su territorio de un importante número de explotaciones en condiciones edafológicas, topográficas y climatológicas complejas, cuyo abandono comprometería la continuidad, entre otros, de modelos productivos tradicionales que conforman sistemas y paisajes agrarios de alto valor natural a través de la gestión de biodiversidad, agua y suelo.

Igualmente, estos modelos productivos se identifican con agrosistemas que previenen contra los incendios puesto que su manejo evita la expansión de los mismos.

En este contexto, en el que está presente la amenaza continua de los riesgos ambientales asociados al cambio climático con aumento de fenómenos meteorológicos extremos: desertificación y pérdida de horizontes fértiles, sequías, etc., de especial incidencia sobre agrosistemas abandonados sin una gestión agraria preventiva, es necesario adoptar medidas que contribuyan a paliar esta situación.

En este sentido, desde la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados dentro del objetivo estratégico, objetivo estratégico "FAVORECER LA SOSTENIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD AGRARIA Y PESQUERA EN UN MARCO DE DESARROLLO SOSTENIBLE", se pretende fomentar el uso de prácticas menos agresiva para el Medio Ambiente, el mantenimiento de ecosistemas y la biodiversidad, así como el mantenimiento de las razas en peligro de extinción y la actividad agraria en zonas desfavorecidas.

Para ello, entre otras actuaciones se celebran cursos y jornadas de formación tanto del personal de la Administración Pública como de las Entidades Reconocidas, en los que se contempla como parte del contenido la necesidad de mantener unas prácticas acordes con el medio ambiente.

Asimismo, se realizan convocatorias de ayudas cuya finalidad es la conservación de suelos, el mantenimiento de razas autóctonas y otras destinadas a indemnizar a agricultores en zonas desfavorecidas.

Por otra parte, nos encontramos con el problema de la inexistencia de relevo generacional en la actividad agraria, cuyas principales causas son el envejecimiento de la población, la falta de interés de los jóvenes para la dedicación a su actividad agraria y el elevado coste de puesta en marcha y mantenimiento de explotaciones agrarias, por ello dentro del objetivo estratégico "POTENCIAR LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EXPLOTACIONES AGRARIAS E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS", se apuesta por el relevo generacional mediante la incorporación de jóvenes a la agricultura, permitiendo así, la continuidad de las explotaciones gestionadas por los jóvenes que se incorporan.

Este Centro Directivo se ha unido al propósito general de las Administraciones Públicas de conseguir una administración mas cercana a los interesados, por ello dentro del objetivo estratégico "AVANZAR EN UNA ADMINISTRACIÓN MAS ÁGIL Y PRÓXIMA A LOS CIUDADANOS", se busca la mejora continua del procedimiento de gestión y tramitación de las ayudas, mediante la actualización de las herramientas informáticas



utilizadas para la gestión de las ayudas, la celebración de convenios de colaboración para la tramitación de las solicitudes de ayudas PAC, así como la suscripción de un convenio interadministrativo entre el Fondo Español de Garantía Agraria y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el mantenimiento de la aplicación informática para la gestión, control y cálculo del pago de las ayudas de PAC y medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del sistema integrado.

Por último, en aras de reducir las desigualdades de género existentes e impulsar la igualdad, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados ha puesto en marcha una serie de actuaciones en sus ámbitos competenciales, bajo el objetivo estratégico IMPULSAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS SECTORES AGROALIMENTARIO, PESQUERO, MEDIOAMBIENTAL Y EN LAS ZONAS RURALES.

Cabe destacar la fuerte masculinización de la actividad agraria y de la población rural, donde los roles de género están muy marcados, lo que conduce a una escasa y casi invisible presencia de las mujeres en el sector y, sobre todo, en los ámbitos de representación de éste. Ello se puede observar claramente en el hecho de que si las mujeres tienen cierta presencia como solicitantes de las ayudas PAC, en torno al 30%, no tienen prácticamente ninguna en las organizaciones profesionales que las representan en tanto parte del sector. De este modo, apenas hay mujeres en las jornadas técnicas sobre la PAC destinadas a las entidades reconocidas. En esta misma línea, se puede decir que tienen una escasa presencia como destinatarias de las ayudas apícolas.

Para corregir estos desequilibrios, se considera fundamental continuar con actuaciones de sensibilización al sector y de fomento de la presencia de mujeres profesionales. Para ello, se están incluyendo ideas fuerza” sobre igualdad en las reuniones y en las jornadas formativas como herramienta de sensibilización al sector, así como incorporando nociones de igualdad de género en el contenido de los futuros cursos sectoriales. En este sentido, se está también analizando desde la perspectiva de género el programa de formación compuesto por cinco bloques de actividades, dirigido a las personas que forman parte de las entidades reconocidas por la Junta de Andalucía para llevar a cabo la tramitación de las ayudas de la PAC (más de 650 inscripciones de toda Andalucía). Asimismo, se contempla el estudio de actuaciones para mejorar el acceso a las ayudas en explotaciones con titularidad compartida.

Por último indicar, que este Centro Directivo, tiene prevista la inclusión de cláusulas de igualdad en los convenios y contratos que firme la Dirección General.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 FAVORECER LA SOSTENIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD AGRARIA Y PESQUERA EN UN MARCO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

OO.1.1 Desarrollo y fomento de valores medioambientales y ecológicos en las prácticas agrícolas y ganaderas

Este objetivo operativo trata de mejorar el comportamiento medioambiental en las explotaciones, a través, de la mejora de la calidad del suelo, aumento de la captura de carbono, mayor diversidad, aumento de productos de calidad y bajo condiciones de seguridad alimentaria, integración de componentes ambientales en los diseños productivos que supongan a la vez un valor añadido y diferenciado de las producciones. Así como producción bajo técnicas más respetuosas con el medio ambiente como producción integrada y ecológica.

ACT.1.1.1 Concesión de ayudas a los agricultores que se incorporen al uso de determinadas prácticas.

En los pagos directos se contempla como requisito la realización de prácticas beneficiosas para el medio ambiente.



ACT.1.1.2 Inclusión de acciones medioambientales en programas operativos

Se establece la obligatoriedad de incluir dos acciones medioambientales en el Programa Operativo de una Organización Profesional o destinar al menos el 10% del gasto de dicho programa operativo a las mismas.

OE.2 POTENCIAR LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EXPLOTACIONES AGRARIAS E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

OO.2.1 Relevo generacional y mantenimiento de la viabilidad de las explotaciones.

Este objetivo operativo pretende:

- * El relevo generacional mediante la incorporación de jóvenes a la agricultura y el mantenimiento de la viabilidad de las explotaciones.
- * Facilitar la instalación y el ajuste estructural de las explotaciones.
- * Facilitar inversiones e incorporaciones al sector.
- * Dotar al sector productor de mecanismos que permitan hacer frente a la distribución mediante la concentración de la oferta.
- * Constitución de Organizaciones de Productores y Asociaciones de éstas.
- * Incrementar el porcentaje de producción en Organizaciones de Productores y conseguir que éstas sean de mayor dimensión.

ACT.2.1.1 Publicación de convocatorias de pagos directos.

Establecimiento de convocatorias de ayudas para jóvenes agricultores de ayuda a la renta mediante el sistema de pagos directos.

OE.3 AVANZAR EN UNA ADMINISTRACIÓN MÁS ÁGIL, EFICIENTE Y PRÓXIMA A LOS CIUDADANOS

OO.3.1 Mejorar el procedimiento de tramitación de las ayudas

Mediante este objetivo operativo se pretende reducir el tiempo necesario para la percepción de la ayuda por parte de los beneficiarios, mejorar la calidad de las solicitudes y declaraciones de ayudas y acercar la administración al ciudadano.

ACT.3.1.1 Celebración convenios de colaboración para la tramitación de solicitudes únicas

Dado que la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas recogidas en la solicitud única, así como las solicitudes relativas a la gestión de los derechos de pago básico constituyen un asunto complejo, la normativa reguladora de las citadas ayudas ha contemplado la existencia de Entidades Reconocidas que han venido colaborando cada campaña en la confección, presentación y tramitación de la solicitud única y solicitudes relativas a la gestión de derechos de pago único, (actualmente derechos de pago básico tras la aprobación del nuevo marco financiero 2014-2020) una vez acreditado previamente el cumplimiento de determinadas condiciones y formalizado el correspondiente convenio con la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.



OE.4 IMPULSAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS SECTORES AGROALIMENTARIO, PESQUERO, MEDIOAMBIENTAL Y EN LAS ZONAS RURALES

OO.4.1 Potenciar la participación activa de las mujeres en la jornadas técnicas

La Dirección General de Ayudas Directas y Mercados tiene competencias en la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y las ayudas financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC). Así como sobre las actuaciones relativas a la intervención y regulación de los mercados agrarios y el desarrollo y gestión del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas.

Este Centro Directivo es el encargado de realizar jornadas técnicas sobre la PAC, destinadas a entidades reconocidas, Organizaciones Productores y al personal de la Administración encargado de trabajar para estas organizaciones. En este contexto con el objetivo de sensibilizar al sector sobre necesidad de trabajar teniendo en cuenta la perspectiva de género y de su influencia positiva, se va a hacer especial esfuerzo por conseguir incrementar la asistencia de las mujeres tanto como alumnas como asistentes.

ACT.4.1.1 Sensibilizar al sector sobre la importancia de trabajar desde la perspectiva de género.

En lo que a los procesos de trabajo internos y la cultura organizacional se refiere, siendo este Centro directivo el encargado de realizar jornadas técnicas sobre la PAC y las Organizaciones de Productores, incluidas las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, destinadas a entidades reconocidas y al personal de la administración encargados de trabajar con/para estas Organizaciones, se están adoptando medidas para una mayor participación de mujeres profesionales en las mismas. De esta forma no solo se visibiliza la presencia de mujeres sino que se pone en valor sus aportaciones, pudiendo, además, actuar como referentes para otras mujeres del sector.



PENSIONES ASISTENCIALES



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Corresponde a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación las competencias relativas a la gestión de las prestaciones económicas de carácter periódico que, en materia de servicios sociales hayan sido traspasadas a la Comunidad Autónoma por la Administración del Estado, así como las que con esta naturaleza, sean establecidas por la Comunidad Autónoma, conforme al Decreto 2106/2019 de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

1.2 Estructura de la sección

La Sección 34.00 está estructurada en un sólo Programa Presupuestario el 31F, que cuenta con cuatro partidas presupuestarias, una del Servicio 18 y tres del Servicio 01.

484.00 SV18
484.01 SV01
484.02 SV01
484.03 SV01

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Esta Sección Presupuestaria está dedicada a la aplicación de política de prestaciones de carácter periódico de naturaleza no contributiva y asistencial, con el fin de evitar situaciones de marginalidad y desigualdad social, articulando ayudas económicas complementarias para garantizar los derechos a una vida digna a las personas residentes en la Comunidad Andaluza. Más concretamente, la acción se dirige a los sectores de personas mayores y personas con discapacidad que por no percibir ingresos ó percibirlos en cuantías muy bajas, no disponen en su mayoría de recursos suficientes para cubrir las necesidades básicas de la vida diaria

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 MEJORAR LA RENTA ANUAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS, CONSTITUIDAS MAYORITARIAMENTE POR MUJERES

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende evitar en la medida de lo posible situaciones de marginalidad y desigualdad social en la que ha menudo se encuentran los colectivos a los que va dirigida la política, que resultan ser en su mayoría mujeres, articulando prestaciones complementarias para garantizar los derechos a los titulares de pensiones no contributivas y asistenciales.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Las cantidades necesarias para llevar a cabo el objetivo descrito están recogidas en las partidas presupuestarias del capítulo IV del Presupuesto de Gastos, por un lado la partida dedicada a financiar el abono de las pensiones del Fondo de Asistencia Social, y por otro lado, las partidas presupuestarias:

- Destinada al abono de las ayudas sociales de carácter Extraordinario que se conceden cada año a los pensionistas no contributivos, en sus modalidades de invalidez y jubilación.



- La dedicada a financiar las ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de personas perceptoras de las pensiones del Fondo de Asistencia Social.

- La que financia las Ayudas Sociales de Carácter Extraordinario a favor de personas perceptoras del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos derivado del Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

Capítulos	2020	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.		
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.111.294	100,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	21.111.294	100,0
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	21.111.294	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	21.111.294	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

La partida 34.00.01.00.484.01.31F destinada al abono de las ayudas sociales de carácter Extraordinario que se conceden cada año a los pensionistas no contributivos, en sus modalidades de invalidez y jubilación, supone un 66% del total del Presupuesto de la Sección y afecta a un mayor número de personas beneficiarias.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La principal novedad para 2020, radica en el incremento del importe de las ayudas extraordinarias en un 4%, elevando al máximo el esfuerzo del nuevo Gobierno Andaluz con este colectivo, puesto que parte para el próximo año del mayor porcentaje de subida que han tenido estos complementos en los últimos diez años, garantizando el mantenimiento de su poder adquisitivo, de modo que el incremento de las ayudas es muy superior a la subida del IPC de 2019, dando así cumplimiento al mandato legal introducido por la Ley 9/2018 de 8 de octubre.

Se desprende de esta acción el compromiso y sensibilidad del Gobierno con éste colectivo de personas mayores y personas con discapacidad, que carecen en su mayoría de medios económicos suficientes para el desarrollo de las necesidades básicas de subsistencia.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La función del gasto de esta Sección está destinada al abono de las ayudas sociales de carácter Extraordinario o Complementarias que se conceden cada año a:



- * Pensionistas no contributivos, en sus modalidades de invalidez y jubilación.
- * Pensionistas del Fondo de Asistencia Social.
- * Perceptores del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos derivado del Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

Programa		2020	%
31F	PENSIONES ASISTENCIALES	21.111.294	100,0
TOTAL		21.111.294	100,0

PROGRAMA 31F- PENSIONES ASISTENCIALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La normativa reguladora de pensiones no contributivas y asistenciales básicamente, el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (BOE del 21 de marzo), por el que se desarrolla en materia de pensiones no contributivas la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, establecen los requisitos objetivos para acceder al derecho a una prestación.

Su actualización a través del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, establece que el sistema de la Seguridad Social, configurado por la acción protectora en sus modalidades contributiva y no contributiva, recoge en su art. 2, la igualdad como uno de los principios informadores del sistema público de la Seguridad Social.

Podemos, por tanto, encuadrar la Política en materia de pensiones no contributivas y asistenciales dentro del marco normativo general que se ha desarrollado a nivel europeo, estatal y autonómico sobre igualdad de género.

La política desarrollada a través del Programa 31. F se encuentra dirigida a paliar las situaciones de escasez de recursos económicos que sufren los sectores de personas mayores y personas con discapacidad titulares de prestaciones económicas asistenciales y de naturaleza no contributiva, que perciben las ayudas en cuantía más baja de todo el sistema de protección pública, lo que provoca que dichas personas y sus familias carezcan a menudo de los recursos básicos para la subsistencia, entrando a formar parte del colectivo de población en riesgo de exclusión social.

Concretamente, se pretende mejorar los recursos económicos de personas beneficiarias de Pensiones no Contributivas de Seguridad Social, en sus modalidades de invalidez y jubilación, así como del Fondo de Asistencia Social (FAS) y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos (SGIM).

Cabe explicar que la gestión de este programa tendrá un impacto mayor en el colectivo femenino, puesto que históricamente las mujeres han presentado una mayor vulnerabilidad social y económica, que ha provocado una menor participación en el mercado de trabajo y por tanto una escasa ó nula cotización a la Seguridad Social.

No obstante, para ahondar más en el análisis de género del desarrollo de la Política de Prestaciones Asistenciales, se requiere un examen más minucioso de la realidad particular de hombres y mujeres sobre la que actúa cada tipo de Prestación.

Así, cabe afirmar de manera concreta, que las personas beneficiarias de pensión no contributiva que tienen su domicilio en Andalucía son en su mayoría mujeres, con una proporción del 65,85 %. Este predominio femenino se refleja en proporciones similares en todas las provincias andaluzas.

Por modalidad, el perfil tipo de persona beneficiaria de una pensión no contributiva de jubilación en Andalucía, se corresponde con una mujer española, con una edad comprendida entre 65 y los 74 años, cuyo estado civil es el



de casada y que vive integrada en una unidad económica formada por dos y tres personas, respecto a las cuales, la carga de trabajo que han tenido durante toda su vida no ha ido acompañada en muchos casos, por la cobertura de derechos laborales, ni tan siquiera de la oportunidad de poder afrontar una cotización digna. Como consecuencia de esta posición desigual de partida, el 78,18 % de las personas pensionistas de pensión no contributiva por jubilación son mujeres.

En cuanto a las pensiones no contributivas de invalidez, es posible resaltar que el peso específico de las mujeres refleja una proporción muy inferior a la indicada para las personas titulares de pensión no contributiva de jubilación, ya que solo el 50,79 % de las personas pensionistas no contributivas de invalidez son mujeres, frente al mencionado 78,18 % en que se cifra la presencia femenina entre quienes perciben pensiones de jubilación y el 77,83 % entre la totalidad de las personas titulares de pensión no contributiva mayores de 65 años .

Igualmente son más numerosas las mujeres en las Prestaciones Asistenciales, alcanzando en FAS (Fondo de Asistencia Social) el 84,2 % del total, siendo las receptoras principales de estas pensiones en los dos grupos de edad contemplados, pero más en el de mayores de 64 años, grupo en que llegan a representar casi la totalidad (el 91,90 %) de las personas receptoras, evidenciando la realidad económica de las mujeres mayores .

En cuanto a las personas beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos (SGIM), la edad es una variable muy relevante que, junto con el sexo, contribuye a explicar que las mujeres (y específicamente, las mujeres mayores) sean las principales beneficiarias. No obstante, parece que el sexo tiene mayor peso e, incluso en los grupos de edad más jóvenes (de 35 a 54), las mujeres siguen presentando porcentajes mayoritarios. Así, ellas representan el 59 % del total de titulares con edades comprendidas entre 35 y 44 años, dato que llama mucho la atención considerando que es un colectivo relativamente joven. El porcentaje de mujeres se dispara en el siguiente grupo de edad, en el que suponen el 86% de la población receptora, hasta alcanzar la práctica totalidad, el 98,20 %, respecto a quienes tienen más de 80 años.

Por lo que respecta al importe medio de los diferentes tipos de prestaciones, se debe tener en cuenta que, mientras las cuantías de las pensiones FAS y Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos se mantienen invariables desde el año 1.992 (149,86 euros mensuales en 14 pagas), por el contrario la cuantía de las pensiones no contributivas ha sido revalorizada cada año desde su implantación en 1.991, pasando de los 241,97 euros mensuales del año 2000, hasta los 392 euros mensuales en el año 2019, a percibir en 14 pagas.

En este sentido, la evolución de la cuantía de las Ayudas Sociales de Carácter Extraordinario, como instrumento a través del que se materializa la política de Pensiones Asistenciales de la Junta de Andalucía, es ascendente. Así, la cuantía Ayuda Social de carácter extraordinario reconocida a las personas beneficiarias del Fondo de Asistencia Social y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos, ha pasado de los 343,30 euros anuales en el año 2000, hasta 1.260 euros en 2019, representando dicha ayuda un porcentaje del 60,06 % sobre la prestación principal a la que complementan. Por lo que respecta a la cuantía de la Ayuda Social extraordinaria reconocida en favor de pensionistas por jubilación e invalidez en su modalidad no contributiva, ha evolucionado desde los 73,78 euros de 2003 (primer año en que se concedieron), hasta 130,50 euros para 2019, representando un porcentaje de 2,38 sobre la pensión principal a la que complementan.

Por todo lo expuesto, se puede concluir que estamos ante un programa que incide sobre las personas que perciben las pensiones más bajas del Sistema Estatal de Prestaciones Públicas en su nivel no contributivo, y que resultan ser en su mayoría mujeres, y con incidencia progresiva a medida que avanza la edad. Por lo que el impacto descrito anteriormente, lejos de ser un indicador de igualdad es justamente reflejo de las desigualdades que históricamente han impedido el acceso y la participación de las mujeres, en condiciones de igualdad, al mercado de trabajo remunerado y, por tanto, a las prestaciones que de ella se derivan. Son también reflejo de la precarización de las condiciones de vida de las personas mayores, pero especialmente de las mujeres mayores que, por su situación de especial dificultad de acceso a otras fuentes de recursos, son también las principales beneficiarias de estas prestaciones.

No obstante, a pesar de dicha realidad, y en aras del objetivo de igualdad podemos afirmar, que con el análisis pormenorizado por tramos de edad de personas beneficiarias de pensiones no contributivas que se ha realizado, únicas prestaciones periódicas de dicha naturaleza que continúan vigentes y que fueron implantadas en 1991, se deduce que la proporcionalidad entre hombres y mujeres no es igual con el transcurso del tiempo, de modo que



en los años más recientes estas han disminuido, dando cuenta sin duda de la incorporación masiva de las mujeres al mercado de trabajo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 MEJORAR LA RENTA ANUAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS, CONSTITUIDAS MAYORITARIAMENTE POR MUJERES

OO.1.1 INCREMENTAR EN UN PORCENTAJE SUPERIOR AL IPC ANUAL EL IMPORTE DE LAS AYUDAS COMPLEMENTARIAS OTORGADAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Se establece como mecanismo de garantía para la conservación del poder adquisitivo de los pensionistas más vulnerables del Sistema, una subida garantizada en todo momento de una cuantía, por importe igual o superior a la variación que presente el IPC del año anterior.

ACT.1.1.1 PORCENTAJE DE INCREMENTO DE AYUDAS SOCIALES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

Porcentaje de incremento de ayudas sociales de carácter extraordinario derivadas del Fondo de Asistencia Social (FAS), Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos (SGIM) y Pensiones no contributivas (PNC).

OO.1.2 AUMENTAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS ANUALES A LAS MUJERES BENEFICIARIAS DE PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS

Mejorar las condiciones de vida de las mujeres mayores o con discapacidad residentes en Andalucía, cuyos recursos económicos son insuficientes para atender sus necesidades básicas, y sean titulares de prestaciones periódicas de naturaleza no contributiva y asistenciales.

ACT.1.2.1 AUMENTO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS A LAS MUJERES PERCEPTORAS DE PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS

Aumento de los recursos económicos a las mujeres perceptoras de prestaciones no contributivas (P.N.C.)

OO.1.3 AUMENTAR LOS RECURSOS ECONOMICOS ANUALES A LOS HOMBRES BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS

Mejorar las condiciones de vida de los hombres mayores o con discapacidad residentes en Andalucía, cuyos recursos económicos son insuficientes para atender a sus necesidades básicas, y sean titulares de prestaciones periódicas de naturaleza no contributiva y asistenciales.

ACT.1.3.1 AUMENTO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS ANUALES A LOS HOMBRES PERCEPTORES DE PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS

Aumento de los recursos económicos anuales a los hombres perceptores de prestaciones no contributivas (P.N.C.)



PARTICIPACIÓN EE.LL. EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera de los entes locales que implican que las Entidades Locales deberán disponer de medios suficientes para el desempeño de su cometido, y que para ello deben nutrirse fundamentalmente de los tributos propios y de la participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

En dicho sentido y conforme a lo previsto en el artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se promulga la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional, mediante la que se crea un Fondo, de carácter incondicionado, de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante el Fondo.

Asimismo, la Ley 6/2010 establece para la puesta a disposición del Fondo a los municipios andaluces mediante la creación de una Sección presupuestaria independiente, a través de la cual se determina el importe que corresponde a cada municipio mediante la aplicación de las variables y reglas contenidas en la Ley según las dotaciones establecidas en la Ley de Presupuestos, se participa en las reuniones sectoriales y en los grupos de trabajo mixtos que se puedan crear, se tramita la propuesta de Orden que de cumplimiento a su Disposición Adicional Primera, además de consignar los créditos correspondientes al importe que se ha de pagar a los municipios andaluces en cada ejercicio.

1.2 Estructura de la sección

Esta sección está constituida únicamente por un sólo programa ,el 81B " Cooperación y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales"

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Hacienda, Industria y Energía participa en el Plan Estratégico 2014-2020 de la Agenda por el Empleo cuyas estrategias se estructuran en tres grandes bloques tales como las de índole económica, las ambientales y territoriales y las sociales e institucionales.

Dentro de estas últimas se enmarca la actuación de la sección 3500 persiguiendo una economía al servicio de las personas a través de una Administración Pública transparente, abierta a la ciudadanía y comprometida con el diálogo social cuyas líneas de actuación son :

*Promover la transparencia de la Administración y la participación ciudadana

*Promover la modernización de la Administración Pública y la incorporación de avances tecnológicos para un mejor servicio público.

*Aumentar la eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos

*Mejorar la regulación económica y promover la simplificación y la reducción de cargas administrativas tanto a la ciudadanía como para la actividad económica .

La sección 3500 centra sus actuaciones en la línea encaminada a aumentar la eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos locales.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Reforzar el principio de suficiencia financiera de las entidades locales de Andalucía



Reforzar el principio de suficiencia financiera para garantizar que las Haciendas locales dispongan de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas para lo que se deben nutrir fundamentalmente de tributos propios y de la participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas. Puede afirmarse que los referidos principios son el fundamento de la financiación local, en tanto que son instrumentos necesarios para el ejercicio de la capacidad de los gobiernos locales de decidir políticas y ordenar prioridades, al objeto de cubrir las necesidades de la ciudadanía y contribuir a mejorar su bienestar en el marco de sus competencias

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Los créditos asignados a esta Sección se encuentran en un sólo capítulo, el capítulo 4 “Transferencias Corrientes”, que recogen la dotación presupuestaria destinada al pago a los municipios de su participación definitiva en el Fondo por cuartas partes trimestrales, distribuida la asignación inicial en cuatro subconceptos que diferencian cuatro grupos de municipios en atención a su población:

Grupo 1

Municipios con población inferior a 5.000 habitantes

Grupo 2

Municipios con población comprendida entre 5.000 y 19.999 habitantes

Grupo 3

Municipios con población comprendida entre 20.000 y 49.999 habitantes

Grupo 4

Municipios con población superior a 50.000 habitantes.

Capítulos	2020	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.		
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500.000.000	100,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	500.000.000	100,0
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	500.000.000	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	500.000.000	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El peso cuantitativo de cada una de las partidas sobre el total es muy similar aún cuando el número de entidades locales beneficiarias en cada una de ellas difiere significativamente. En este sentido con la partida 460.01 se atiende a 529 de las 786 entidades locales beneficiarias.



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Dada la insuficiencia de recursos corrientes que sufre actualmente la esfera local, se hace necesario nutrir a las Haciendas Locales de fondos de carácter incondicionado que permitan la suficiencia financiera para el desempeño de sus competencias y la prestación de servicios básicos para la ciudadanía. En este sentido, la dotación del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma establece su dotación en 2020 en 500 millones de euros, registrando el segundo incremento consecutivo después de ocho años congelada.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La sección 3500 está constituida únicamente por un programa presupuestario, el 81B "Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales" cuya estructura de gasto es coincidente con la descrita anteriormente para la sección.

Programa		2020	%
81B	COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	500.000.000	100,0
TOTAL		500.000.000	100,0

PROGRAMA 81B- COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Según datos obtenidos en octubre de 2018 respecto a la liquidación de los presupuestos del año 2016 proporcionada por el último informe publicado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública y que corresponden al 94,9% de los 778 ayuntamientos existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía en 2016, los Ayuntamientos Andaluces liquidaron 8.099 millones de euros en concepto de ingresos corrientes siendo su autonomía financiera sólo el 56,9% de ese importe; autonomía que viene generada por sus tributos propios e ingresos patrimoniales.

Si bien, el aumento en el volumen de tributos propios se encuentra limitado en tanto en cuanto recae directamente su peso en los ciudadanos y ciudadanas que los han de soportar. Así, la presión fiscal entendida como la cantidad liquidada por tributos propios, expresada en términos per cápita, se incrementó en Andalucía respecto al ejercicio anterior con una media de un 1,17% anual frente al 3% que experimentó en ejercicios anteriores. No obstante, este esfuerzo en algunas de las provincias llegó a superar con creces la media regional siendo en algunos casos del 4,5%, 3,05% ó 2,76% respecto al ejercicio anterior.

Por otro lado, respecto al volumen de deuda viva sólo el 20% de los municipios andaluces, 1 de cada 5, cerró el año 2017 con un importe igual a 0, por lo que gran parte de los Ayuntamientos Andaluces soportan un volumen importante de deuda viva que provoca que gran parte de los ingresos que recaudan vaya destinada a atender a su vencimiento periódico.

Así los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma andaluza concentran el 25,2% de los 23.730,4 millones de euros que constituyen el volumen total de deuda viva del conjunto de ayuntamientos del territorio nacional a finales del año 2017, es decir, 1 de cada 4 euros que los ayuntamientos nacionales mantiene pendiente de devolución a las entidades de crédito tiene su origen en ayuntamientos andaluces. Teniendo en cuenta los datos de deuda viva por habitante, la ratio media regional se sitúa en un 30 % más de la media nacional. Sólo el 20% de los municipios andaluces, 1 de cada 5, cerró el año 2017 con un importe de deuda viva igual a 0.



Según lo expuesto, y dada la insuficiencia de recursos corrientes que sufre actualmente la esfera local, se hace necesario, además de constituirse como una obligación legal, el nutrir a las Haciendas Locales de este tipo de fondos de carácter incondicionado que permitan la suficiencia financiera para el desempeño de sus competencias y la prestación de servicios básicos para la ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Reforzar el principio de suficiencia financiera de las entidades locales de Andalucía

OO.1.1 Garantizar la liquidez de las entidades locales andaluzas

Lograr que este fondo llegue, como recursos necesarios que son para el desempeño de las competencias locales, de forma rápida y eficaz a las mismas mediante una adecuada realización de las transferencias de fondos a los entes locales andaluces en el menor tiempo posible así como una correcta gestión de las cuentas bancarias de los beneficiarios a efectos de que les llegue en la cuenta solicitada para ello.

ACT.1.1.1 Gestión de Incidencias en cuentas bancarias y pago

Realización de la puesta a disposición de los fondos, con carácter general, en el mismo día en que son recibidos con la previa gestión de todas las incidencias relativas a cuentas bancarias y de terceros con el fin último de garantizar el pago correcto.

OO.1.2 Dar apoyo financiero a las corporaciones locales

Se pretende dotar de liquidez a las Entidades Locales en situaciones extremas de necesidad para atender a los gastos corrientes de forma que sea compatible con el sistema financiero local y con el normal funcionamiento de las competencias y prestación de servicios locales mediante un sistema de anticipos concedidos por esta Administración y cuya devolución se realiza con cargo a tales Fondos.

ACT.1.2.1 Tramitación de anticipos nuevos y seguimiento de los ya concedidos

Tramitación y posterior concesión por el Consejo de Gobierno de anticipos de Tesorería a cuenta de la Participación en los Tributos del Estado y el seguimiento de los ya concedidos.